PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

8

FONDO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINSTRATIVA	SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZAD/
ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
RESPONSABLE DEL CONTROL DEL EXPEDIENTE	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	7S AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	7S.7 DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	7S.7 - PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI		NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO	
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO	

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE INDETERMINADO

FORMATO O SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS X LIBROS ____ DISQUETES ____ CD ROM X ENGARGOLADO ____

VIDEO ____ OTRO (S) ____ DESCRIBIR ____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINSTRATIVO	
LEGAL	X
CONTABLE	

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	X
DE GESTIÓN INTERNA	

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	8
NÚMERO DE FOJAS	

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

001

"2014, año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero siendo el día catorce de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.----------

----------**HACE CONSTAR:**----------

---**VISTO** el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, para el mejor respaldo de la integración de la mencionada indagatoria solicito atento oficio al [redacted] Coordinador Regional Norte de la Policía Estatal de Guerrero, en Iguala, para que tenga a bien designar sus instrucciones necesarias a personal bajo su mando a efecto de que a partir de la recepción del presente cese la custodia de los vehículos en resguardo utilizados como patrullas de la Policía Municipal, cabe señalar que al momento de la entrega de los vehículos deberá entregar el listado de los vehículos que recibió y los vehículos que entrega a personal ministerial que se hará a cargo de la custodia. Con fundamento en los 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 125, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento.----------

----------**ACUERDA**----------

---**ÚNICO.-** Gírese atento oficio al [redacted] Coordinador Regional Norte de la Policía Estatal de Guerrero, en Iguala base a lo señalado en el acuerdo que antecede.----------

----------**C U M**----------

---**ASÍ** lo acordó y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la F[redacted]o a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de S[redacted] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Orga[redacted]ctúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe.----------

----------**FE**----------

TESTIGO D[redacted]NCIA TESTI[redacted]

---**RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma [redacted]se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, girando el oficio número SEID[redacted]/FE-D/10914/2014 para tal efecto.----

----------**FE**----------

TESTIGO DE[redacted]A TESTI[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

002

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y
OPERACIÓN POLICIAL
NOV. 14 2014
RECIBIDO
Coordinación General de Agrupamientos de Seguridad Pública
Coordinación Regional Operativa Norte
12:00 Hrs.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/10914/2014.

ASUNTO: CESE DE CUSTODIA

Iguala, Gro. a 14 de noviembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

COORDINADOR REGIONAL NORTE DE LA POLICÍA ESTATAL DE GUERRERO, EN IGUALA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123,123 bis, 123 ter,123 quater, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) inciso IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, EN RELACION AL 16 Y 32 de su Reglamento, solicito a Usted tenga a bien girar las instrucciones necesarias a personal bajo su mando a efecto de que a partir de la recepción del presente cese la custodia de los vehículos en resguardo utilizados como patrullas de la policía Municipal, cabe señalar que al momento de la entrega de los vehículos deberá entregar el listado de los vehículos que recibió y los vehículos que entrega a personal ministerial que se hará cargo de

[redacted]
POLICIA FEDERAL
DELINCUENCIA
UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN
DELITOS DE SECUESTRO

Sin otro particular aprovecho, la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO [redacted]CIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO [redacted] LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA [redacted] SEIDO.

[redacted]

Recibí Oficio
14/nov/2014
Insp. Gral.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el catorce de noviembre del año dos mil catorce el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------D I J O:----------

---**SE TIENE** por recibido el oficio número 2430/2014, de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, suscrito por C. [redacted] Coordinador Operativo Regional de la Zona Norte mediante el cual informa a esta Representación Social que en las Instalaciones que ocupa, presenta listado de las Unidades Vehiculares de la Policía Municipal de esta Ciudad de Iguala de la Independencia, Gro., unidades que se encuentran en el Cuartel Regional de la Policía Estatal Preventiva. Documentos constante de (05) cinco fojas útiles, con un Anexo constante de (07) siete copias simples a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la materia, el cual se ordena se agregue a la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:----------

----------A C U E R D A----------

---**ÚNICO.**- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.---

----------C Ú M P [redacted] S E----------

---[redacted] acordó y firma el suscrito el suscri[redacted] Agente del Ministerio [redacted] Federación, adscrito a la Unidad Es[redacted]lizada en Investigación de Delitos [redacted] Secuestro de la Subprocuraduría de [redacted]cializada en Investigación de [redacted] Organizada quien [redacted]úa legalmente co[redacted]s testigos de asistencia con q[redacted]

----------[redacted]MOS FE.----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testi[redacted]

---**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma [redacted] se ordena, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando l[redacted]ón de referencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos [redacted]e haya lugar.- ----------

----------[redacted]S T E.----------

Testigo d[redacted] Testigo de Asistencia [redacted]

4

004

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETARIA DE

GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2015

Dependencia: *Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.*

Sección: *Coordinación Regional de Seguridad Pública y Protección Civil, Región Norte. Policía Estatal.*

Número: *2430/2014.*

Asunto: *SE ENTREGAN UNIDADES VEHICULARES.*

Iguala de la Independencia, Gro. 14 de Noviembre del 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SIEDO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito presentar el listado de las Unidades Vehiculares de la Policía Municipal de esta Ciudad de Iguala de la Independencia, Gro. Unidades que se encuentran que albergan el Cuartel Regional de la Policía Estatal, con sito en carretera estatal iguala-Tuxpan, kilometro 1.5, siendo estas las siguientes

1. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, Tipo Pick-up, doble cabina, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] sin placas de circulación, la cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material metálico con las siguientes síglas PM. en cofre la leyenda y el logotipo de la policía Municipal de Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policia Municipal, en la puerta delantera derecha, la leyenda y logotipo de la Policía Municipal 2012-2015. asimismo el logotipo de las puertas traseras en la parte posterior sobre la batea presenta el número [redacted] en la caja de carga se encuentran empotradas dos bancos largos, de material de herreria de color negro, sin tapa. También presenta el mismo logotipo en el lado izquierdo y con torreta en la parte superior.

2. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, Tipo Pick-up, doble cabina, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] sin placas de circulación, la cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. en cofre la leyenda y el logotipo de la policía Municipal de Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policia Municipal, en la puerta delantera derecha, la leyenda y logotipo de la Policía Municipal 2012-2015, asimismo el logotipo de las puertas traseras en la parte posterior sobre la batea presenta el número [redacted] en la caja de carga se encuentran empotradas dos bancos largos, de material de herreria de color negro. sin tapa. También presenta el mismo logotipo en el lado izquierdo y con torreta en la parte superior.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

3. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Dodge Ram, Tipo Pick-Up, doble cabina, cuatro puertas, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] sin placas de circulación, la cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. en cofre la leyenda y el logotipo de la policía Municipal de Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en el costado izquierdo abarcando la puerta delantera y trasera la leyenda Policía Municipal 2012-2015, en el centro logotipo Policía Municipal Iguala Guerrero, sobre la batea presenta el numero [redacted] En la parte Posterior en la parte de la caja la leyenda de la policía Municipal Iguala de la Independencia H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2013-2015, la cual presenta ausencia de cristal de ventanilla en su parte posterior izquierda.

4. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Dodge Ram HEMI 5.7, Tipo Pick-Up, doble cabina, cuatro puertas, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] sin placas de circulación, la cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. en cofre la leyenda y el logotipo de la policía Municipal de Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en la puerta delantera derecha la leyenda y logotipo de la policía municipal 2012-2015, asimismo el mismo logotipo de la puerta trasera, en la parte superior sobre la batea de carga lado izquierdo presenta el numero [redacted] En la parte posterior de la parte de la caja la leyenda de la policía Municipal Iguala de la Independencia H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2012-2015, con un asiento doble adaptado.

5. Un vehículo con número económico [redacted] de la marca Ford Tipo Ranger, color blanco, con franjas azul marino, serie [redacted] sin placas de circulación la cual presenta las siguientes características: la pintura ya desgastada tumba burros de color negro con torreta, sin tapa de batea, con estructura tipo tubular en la parte superior en el cofre la leyenda y logotipo de la Policía Municipal Iguala Gro., en la parte superior del parabrisas la leyenda de policía municipal, asimismo el mismo logotipo abarcando las puertas delanteras y traseras la leyenda de la policía Municipal. 2012-2015 Iguala En el centro y ambas puertas Iguala Gro., en la parte posterior en la batea presenta el número de identificación [redacted]

6. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, Tipo Pick-Up, doble cabina, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] con numero de placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, la cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. en cofre la leyenda y el logotipo de la policía Municipal de Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en la puerta delantera derecha, la leyenda y logotipo de la Policía Municipal 2012-2015, asimismo el logotipo de las puertas traseras en la parte posterior sobre la batea presenta el número [redacted] En la parte posterior se encuentra una silla adaptada en color negro.

7. Un vehículo con número económico [redacted] de la marca Ford Tipo Ranger, doble cabina, cuatro puertas, color blanco con franjas azul marino, serie [redacted] sin placas de circulación la cual presenta las siguientes características: en el cofre la leyenda y logotipo de la Policía Municipal Iguala Gro., en el parabrisas la leyenda de color blanco de policía Municipal, en la puerta delantera derecha, la leyenda y logotipo de policía Municipal 2012-2015.asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior en la batea presenta el número de identificación [redacted]

8. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Dodge Ram HEMI 5.7 Liter, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] sin placas

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

de circulación, la cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. en cofre la leyenda y el logotipo de la policía Municipal de Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en la puerta delantera derecha la leyenda y logotipo de la policía municipal 2012-2015, asimismo el mismo logotipo en la puerta trasera, en la parte superior sobre la batea de carga lado izquierdo presenta el numero [redacted] En la caja de carga se encuentra empotradas dos bancos largos, de material de herrería de color negro sin tapa.

9. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Ford Tipo Ranger, doble cabina, cuatro puertas, color blanco con franjas azul marino, serie [redacted] sin placas de circulación la cual presenta las siguientes características: Tumba burro de color negro en el cofre la leyenda y logotipo de la Policía Municipal Iguala Gro., en el parabrisas la leyenda de color blanco de policía Municipal, en la puerta delantera derecha, la leyenda y logotipo de policía Municipal 2012-2015.asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el número de identificación [redacted]

10. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, Tipo Pick-Up, doble cabina, color blanco con franjas azul marino, con número de serie [redacted], sin placas de circulación, la cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de la policía Municipal de Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en la puerta delantera derecha, la leyenda y logotipo de la Policía Municipal 2012-2015, asimismo el logotipo de las puertas traseras en la parte posterior sobre la batea presenta el número [redacted] En la caja dos asientos adaptados.

Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Ford Tipo Pick-Up F150,, Doble Cabina, color blanco con franjas azul marino, serie [redacted] sin placas de circulación la cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. en el cofre la leyenda y logotipo de la Policía Municipal Iguala Gro., en el parabrisas la leyenda de color blanco de policía Municipal, en la puerta delantera derecha, la leyenda y logotipo de policía Municipal 2012-2015.asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior en la batea presenta el número de identificación [redacted]

12. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Ford Tipo Bagoneta, doble cabina, color blanco con franjas azul marino, serie [redacted] sin placas de circulación la cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. En el cofre la leyenda y logotipo de la Policía Municipal Iguala Gro., en el parabrisas la leyenda de color blanco de policía Municipal, en la puerta delantera derecha, la leyenda y logotipo de policía Municipal 2012-2015.asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior en la batea presenta el número de identificación [redacted] en la caja dos asientos adaptados.

13. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, TipoTruck, Modelo 12l43, color blanco con franjas azul marino, con número de serie [redacted] con placas de circulación [redacted] particular del estado de Guerrero, la cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de la policía Municipal de Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en la puerta delantera derecha, la leyenda y logotipo de la Policía

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

007

Municipal 2012-2015, asimismo el logotipo de las puertas traseras en la parte posterior sobre la batea presenta el número [redacted] en la caja de carga se encuentran empotrados dos bancos largos de material de herrería de color negro, sin tapa, también presenta el mismo logotipo en el lado izquierdo con torreta en la parte superior.

14. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, Tipo Truck, Modelo 12L43, color blanco con franjas azul marino, con número de serie [redacted] con placas de circulación [redacted] particulares del Estado de Guerrero, la cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de la policía Municipal de Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en la puerta delantera derecha, la leyenda y logotipo de la Policía Municipal 2012-2015, asimismo el logotipo de las puertas traseras en la parte posterior sobre la batea presenta el número [redacted] En la caja de carga se encuentran empotrados dos bancos largos de material de herrería de color negro, sin tapa, también presenta el mismo logotipo en el lado izquierdo con torreta en la parte superior.

15. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Dodge Ram, color blanco con franjas azul marino, con número de serie [redacted] sin placas de circulación, la cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. en cofre la leyenda y el logotipo de la policía Municipal de Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en el costado izquierdo abarcando la puerta delantera y trasera la leyenda Policía Municipal 2012-2015, en el centro logotipo Policía Municipal Iguala Guerrero, sobre la batea presenta el numero [redacted] en la caja de carga se encuentran empotrados dos bancos largos de material de herrería, de color negro, también presenta el mismo lo cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material También presenta el mismo logotipo en el lado izquierdo y con torreta en la parte superior.

16. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Ford Tipo Ranger, color blanco con franjas azul marino, serie [redacted] sin placas de circulación la cual presenta las siguientes características: Tumba burro de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. en el cofre la leyenda y logotipo de la Policía Municipal Iguala Gro., en el parabrisas la leyenda de color blanco de policía Municipal, en la puerta delantera derecha, la leyenda y logotipo de policía Municipal 2012-2015.asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el número de identificación [redacted] en la caja de carga se encuentran empotrados dos bancos largos de material de herrería de color negro, también presenta el mismo logotipo en el lado izquierdo con torreta en la parte superior.

17. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Ford Tipo Ranger, color blanco con franjas azul marino, no se le aprecia placa VIN y sin placas de circulación la cual presenta las siguientes características: Tumba burro de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. en el cofre la leyenda y logotipo de la Policía Municipal Iguala Gro., en el parabrisas la leyenda de color blanco de policía Municipal, en la puerta delantera derecha, la leyenda y logotipo de policía Municipal 2012-2015.asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el número de identificación [redacted] en la caja de carga se encuentran empotrados dos bancos largos de material de herrería de color negro, también presenta el mismo logotipo en el lado izquierdo con torreta en la parte superior.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

18. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, Tipo Truck, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] modelo 12L43, con placas de circulación [redacted] particulares del Estado de Guerrero, la cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de la policía Municipal de Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en la puerta delantera derecha, la leyenda y logotipo de la Policía Municipal 2012-2015, asimismo el logotipo de las puertas traseras en la parte posterior sobre la batea presenta el número [redacted] En la caja de carga se encuentran empotrados dos bancos largos de material de herrería de color negro, sin tapa, también presenta el mismo logotipo en el lado izquierdo con torreta en la parte superior.

19. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, Tipo Truck, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] modelo 12L43, con placas de circulación [redacted] particulares del Estado de Guerrero, la cual presenta las siguientes características: tumba burros de color negro en material metálico con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de la policía Municipal de Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en la puerta delantera derecha, la leyenda y logotipo de la Policía Municipal 2012-2015, asimismo el logotipo de las puertas traseras en la parte posterior sobre la batea presenta el número [redacted] En la caja de carga se encuentran empotrados dos bancos largos de material de herrería de color negro, sin tapa, también presenta el mismo logotipo en el lado izquierdo con torreta en la parte superior.

Asimismo se anexan a la lista cuatro motocicletas de la Marca Yamaha, con número económicos [redacted] con números de series de circulación [redacted] todas de color azul marino, con la leyenda en color blanco de la Policía Municipal, todas con llaves de encendido.

Anexando a la presente entrega copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, registrada bajo número de oficio 7337 de fecha veintiocho del mes de septiembre del año dos mi catorce.

ATENTA[redacted]

EL COORDIN[redacted]

009

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO.**

AV. PREVIA NÚM. **HID/SC/02/0993/2014**

OFICIO NÚM. **7337**

ASUNTO: SE SOLICITA RESGUARDO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

RECIBIDO
SET 28:6h
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y
OPERACION POLICIAL
22:05 Hrs

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. COORDINADOR DE LA POLICIA ESTATAL EN LA ZONA NORTE
IGUALA GUERRERO
P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS, 1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; SOLICITO A USTED, SU VALIOSA COLABORACION CON LA FINALIDAD DE QUE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA, SE RESGUARDEN LAS SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES: **1.-** VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICÍA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [redacted] EN LA CAJA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

DELINCUENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN

CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICÍA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [redacted] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERÍA, DE COLOR NEGRO, SIN TAPA. TAMBIÉN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR; **3.-** VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA DODGE RAM, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS D COLOR NEGRO, EN MATERIAL METÁLICO, EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICÍA MUNICIPAL, EN COSTADO IZQUIERDO ABARCANDO PUERTA DELANTERA Y TRASERA LA LEYENDA POLICÍA MUNICIPAL 2012-2015. EN EL CENTRO EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, GRO. EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [redacted] EN LA PARTE POSTERIOR EN LA TAPA DE LA CAJA LA LEYENDA POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, DE LA INDEPENDENCIA, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015, LA CUAL PRESENTA AUSENCIA DEL VIDRIO EN SU PARTE POSTERIOR IZQUIERDA; **4.-** VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA DODGE RAM HEMI 5.7, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CUATR PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICÍA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA DE CARGA, LADO IZQUIERDO, PRESENTA EL NÚMERO [redacted] EN

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
JUDICIAL DE LA
HIDALGO
IGUALA, GRO.
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:LA PINTURA YA DESGASTADA, TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO, CON TORRETA O SIRENA, SIN TAPA DE BATEA, CON EN ESTRUCTURA TIPO TUBULAR EN LA PARTE POSTERIOR, EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, GRO. EN LA PARTE SUPERIOR DE PARABRISAS LA LEYENDA POLICÍA MUNICIPAL, ASIMISMO EL MISMO EL LOGOTIPO ABARCANDO PUERTAS DELANTERAS Y TRASERAS, LA LEYENDA POLICÍA MUNICIPAL, 2012-2015, IGUALA, GRO. EN EL CENTRO Y EN AMBAS PUERTAS EL LOGOTIPO IGUALA, GRO. EN LA PARTE POSTERIOR EN LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN [redacted] **6.-** VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM., EN COFRE L LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICÍA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [redacted] EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCUENTRA UNA SILLA ADAPTADA EN COLOR NEGRO; **7.-** VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, , COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, EN E PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICÍA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [redacted] **8.-** VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA DODGE, TIPO RAM, HEMI 5.7 LITER, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO PTO. JUDICIAL MIDALGO IGUALA, GRO.

LFTAIPG
Art. 15
Fracción IV
Motivación: A)

LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERÍA, DE COLOR NEGRO, SIN TAPA; **9.-** VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICÍA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [redacted] **10.-** VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:TUMB BURROS DE COLOR NEGRO, EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICÍA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [redacted] SIN CAJA EN BATEA CON DOS ASIENTOS ADAPTADOS; **11.-** VEHÍCULOCON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA FORD, TIPO PICK UP F 150, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] NO TIENE PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTE CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO, EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICÍA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERA, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [redacted] **12.-** VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA FORD, TIPO VAGONETA, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [redacted] SIN CAJA EN BATEA CON DOS ASIENTOS ADAPTADOS; **13.**- VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, MODELO 12L43, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE NÚMERO [redacted] PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO [redacted] PARTICULAR DEL ESTADO DE GUERRERO. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICÍA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [redacted] .EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIA DE HERRERÍA, DE COLOR NEGRO, SIN TAPA. TAMBIÉN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR; **14.**- VEHÍCULOCON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, MODELO 12L43, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO [redacted] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICÍA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [redacted] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERÍA, DE COLOR NEGRO, SIN TAPA. TAMBIÉN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR; **15.**- VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA DODGE, TIPO RAM, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERODE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:TUMBA BURROS DE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN JUDICIAL HIDALGO IGUALA, GRO.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERÍA, DE COLOR NEGRO. TAMBIÉN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR; **16**.- VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICÍA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [redacted] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERÍA, DE COLOR NEGRO. TAMBIÉN PRESENT EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR; **17**.- VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, NO SE LE APRECIO PLACA VIN, Y SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICÍA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [redacted] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERÍA, DE COLOR NEGRO. TAMBIÉN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR; **18**.- VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO TRUK, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] MODELO 12L43, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted], PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MATERIAL DE HERRERÍA, DE COLOR NEGRO. TAMBIÉN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR; **19.-** VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] DE LA MARCA FORD, TIPO TRUK, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] MODELO 12L43, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICÍA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICÍA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [redacted] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERÍA, DE COLOR NEGRO. TAMBIÉN PRESENTA EL MISM LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR.

A T E N T A M E N T E

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DI[redacted]LGO

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IA
INVESTIGACIÓN
SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~353~~ 016 16

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día catorce de noviembre de dos mil catorce, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - -

354
017

Consecutivo: 110/2014

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

DFE4AP

DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

INDICIADO: BENITO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

DELITO: VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS.
P R E S E N T E.

[redacted] Defensor Público Federal, con la personalidad que me confiere la fracción VIII del artículo 20 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 128 en su fracción III inciso b) inclusive, y establecen la garantía del indiciado a una defensa adecuada, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 Constitucional Apartado B en sus fracciones I, IV, VI y VIII, 128 en su fracción III incisos b), c), e) y d); 132 en relación al artículo 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, vengo a ofrecer en favor del indiciado las siguientes pruebas:

1.- Constancias documentales consistentes en tres fojas útiles que se anexan, que avalan la conducta y solvencia moral de mi Representado y que además, constatan las actividades lícitas a las cuales se dedica.

Por lo expuesto y fundado a Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación pido:

ÚNICO.- Tenerme por presentado con este escrito ofreciendo pruebas en favor de mi defendido, y las cuales deberán ser valoradas de acuerdo a los principios reguladores de la prueba y hecho lo anterior se decrete su inmediata y absoluta libertad al no tener ninguna relación con los hechos **ilícitos** investigados.

PROTESTO LO [redacted]
México D. F. a 14 [redacted] **2014**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Cuernavaca, Morelos, a 10 de noviembre de 2014

~~355~~
18 018

A quien corresponda,

Por medio de la presente hago constar que conozco a la familia del señor [redacted] originario de [redacted] desde el año 2009. Tanto él como [redacted] han trabajado en mi domicilio.

Durante estos años de trato cotidiano he podido constatar su honradez, generosidad y calidad humana, por lo que no tengo inconveniente alguno en extender la presente en apoyo al señor Benito Vázquez Martínez, [redacted] del señor [redacted] (arriba mencionado), y a quien conozco desde la misma época.

Quedo a sus órdenes en caso de requerir una entrevista personal.

Atentamente,

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

[redacted]

CUERNAVACA, MOR

A quién corresponda:

El que suscribe C. [redacted] Ayudante Municipal del Poblado de Ahuatepec, Cuernavaca, Morelos, hago constar que la fotografía que aparece al margen corresponde al C. **BENITO VAZQUEZ MARTINEZ,** quien radica en el poblado desde hace más de 2, meses con domicilio en [redacted]

Se extiende la presente a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, a petición del interesado, para los usos legales que correspondan.

Aten[redacted]

Ayudante Municip[redacted]blado de Ahuatepec

DE LA REPÚBLICA
ESPECIAL PARA EN
ELINCUENCIA
DA
INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~357~~

90
020

A QUIEN CORESPONDA. 10-11 2014

Por medio de la presente manifiesto que el joven Benito Vázquez Martínez tengo algunas semanas d conocerlo, trabaja como [redacted] ha tenido conductas correctas. Personalmente me ha tocado verlo trabajar en mi casa.

ATENTAMENTE: [redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
CUESTIO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

021

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

COMPARECENCIA DE [redacted]

___ En la Ciudad de México, siendo las 10:00 diez horas del día catorce de noviembre del año 2014 dos mil catorce, ante la suscrita [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, dentro de los autos de la indagatoria en que se actúa; comparece quien dijo llamarse: [redacted] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO: Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] por haber nacido [redacted], nacionalidad [redacted] estado civil [redacted] con grado de estudios [redacted] originario [redacted] que se desempeña como [redacted] con domicilio ubicado en [redacted] extensión [redacted] quien se identifica con credencial con número de expediente [redacted] con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Policía Federal de la Secretaria de Gobernación y en la que obra una fotografía a color correspondiente a una persona de sexo [redacted] cuyos rasgos y características coinciden con los del declarante y de la que de conformidad con lo establecido en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos copia fotostática para que obre como corresponda y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello; asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que le ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario; y en relación a los hechos que se investigan._____

_____ **D E C L A R A:** _____

___ Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el Informe con número de oficio **PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/3193/2014** de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, constante de treinta y cinco fojas escritas por ambas caras documento que tengo a la vista

y en este momento la ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo la firma que aparece sobre mi nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra y que es la misma que utilizo para todos mis actos, tanto públicos como privados. Siendo todo lo que tiene que declarar por lo que una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente actuación, con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando el personal actuante._____

_____**D A M O S F E.**_____

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA
UEIDMS DE LA SEIDO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EL DECLARANTE.

[redacted]

STIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

~~360~~

23

023

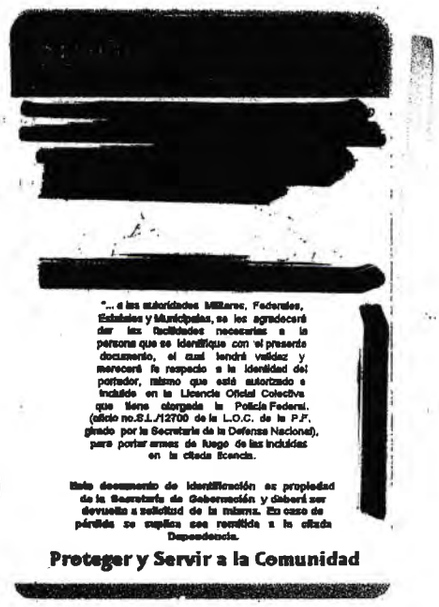
[redacted]

"... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá le respecte a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal. (oficio no.S.L./12700 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se cupica sea remitida a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

[redacted]


[redacted]
SEGOB
CNS
GRADO:
ADSCRIPCION:
POLICÍA FEDERAL
FIRMA DEL INTEGRANTE:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México D.F. a 14 de Noviembre de 20 14

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

C E R T I F I C A

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente 871/2014, constantes de Una fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

D A M O S F E

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

024

A.P. PGR/SEIDO/UEIMDS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación A)

- - - DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y FÉ MINISTERIAL DE VEHICULOS DE MOTOR QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE DENOMINADO [redacted] QUE SE UBICA SOBRE LA CARRETERA MÉXICO [redacted] COLONIA [redacted].

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de noviembre del año 2014 dos mil catorce, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, quien actúa legalmente con los ciudadanos [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe; y en compañía de los ciudadanos [redacted] Peritos en materia de Criminalística, [redacted] Peritos en materia de Fotografía Forense, [redacted] Peritos en materia de audio y video, [redacted] Peritos en materia de Dactiloscopia Forense, [redacted] Peritos en materia de Balística Forense, [redacted] Peritos en Materia de Química Forense, [redacted] Peritos en materia de Genética Forense, [redacted], Peritos en materia de Tránsito Terrestre, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República; [redacted] Perito en Transito e identificación vehicular, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Guerrero, del ciudadano [redacted] Primer Maestre del Cuerpo General de Infantería de Marina, Mayor de Artillería de la Secretaría de Marina al mando de 17 diecisiete elementos de fuerza, hago constar que con las seguridades y formalidades debidas nos trasladamos vía terrestre a bordo de un vehículo oficial propiedad de la Procuraduría General de la República, los elementos del Ejército Mexicano a bordo de tres camionetas tipo pickup y el personal pericial a bordo de dos camionetas tipo pick up oficiales, los cuales nos trasladamos al Corralón de Grúas denominado [redacted] que se ubica sobre la carretera [redacted] donde constituidos legal y físicamente en el inmueble señalado ,lugar donde arribamos, siendo las 11:00 once horas del día 14-catorce de noviembre del año 2014-dos mil catorce, y bien cerciorados que se trata [redacted] en el que nos entrevistamos con el ciudadano

[redacted] quien manifestó [redacted] de las instalaciones donde se ubica el servicio de grúas señalado, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia y se le solcito su autorización para el ingreso a las instalaciones [redacted] y a quien se le pregunto respecto de los autobús y vehículos relacionados con los hechos acontecidos el veintiséis de septiembre del dos catorce, quien accedió de manera voluntaria y señalo tres autobuses de pasajeros, un vehículo Urban, un vehículo Jetta de color rojo y cuatro patrullas de Cocula, Guerrero, mientras el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, con apoyo del servicio de grúas trasladaba a dicho corralón diversas patrullas y motocicletas pertenecientes a la Policía Municipal de Iguala, Guerrero; Por lo que una vez trasladados se hicieron un total de 32 vehículos de motor y a fin de dar fé e inspección ministerial de diversos vehículos relacionados con la presente investigación y derivado que pudiese localizar objetos o instrumento relacionado con el delito que se investiga dentro de la Averiguación Previa **A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,** por lo que, continuando con la diligencia al ubicarnos sobre la entrada principal del domicilio [redacted], lugar donde se procede a realizar la presente diligencia; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II, 3, 15, 16, 123, 123 Bis, 123 QUATER 123 QUINTUS, 168, 180, 206, 208, 209, 210, 211 y 220 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales;1, 4, fracción I, inciso A), subincisos b), f) y i), 22 , 24 y 25 y relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 3 y 32 de su Reglamento; y Acuerdo **A/002/2010** del C. Procurador General de la República, en el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, publicado el tres de febrero de dos mil diez en el Diario Oficial de la Federación; **procediendo a iniciar la diligencia de inspección y fé ministerial,** para lo cual se procedió a ingresar por la puerta de acceso principal de dicho lugar, por lo que, toda vez que a continuación se procede a su desahogo, en compañía del Personal Pericial y a fin de ubicar e identificar cada uno de los vehículos; se procedió asignarles un número a cada vehiculó, siendo del **1 al 32,** procediéndose así a inspeccionar un total de 32 vehículos de motor, los cuales se encuentran relacionados con los hechos investigados del dia veintiséis de septiembre del año 2014, donde en caso de encontrarse los objetos, instrumentos o productos del delito que se buscan, se describirá con detalle el estado en que se encuentran, en qué vehículo fue localizado y se dará intervención al perito en la materia de que se trate; por tanto y una vez satisfecha la formalidad procesal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE y SE HACE CONSTAR**, que se tiene a la

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

vista:----------

VEHICULO NÚMERO 1: Autobús de la marca volvo color gris aperlado con franjas de color azul, sin placas delantera, con la leyenda COSTA LINE AERS, marcada con el número económico [redacted] en uno de los costados presenta la leyenda "Ventas y Reservaciones" www. Costaline.com.mx., 01800 003 76 35", así como la leyenda "Costa line AERS", cuenta con placas de circulación trasera número [redacted] en la parte trasera del motor presenta la leyenda "Reservación y ventas 01 800 003 76 35, www.costaline.com.mx, Costaline AERS 9700", del lado del conductor en la parte superior trasera se encuentra un vidrio de la ventana roto y en varias partes del autobús presenta figuras en color azul simulando aves volando, al interior se observa se distingue área de cabina de conductor y cabina de pasajeros esta última conformada por dos filas de asientos dobles y pasillo central, con área de dos sanitarios en su parte posterior, con asientos con tapiz en tela estampada en tonalidades de color azul y gris en buen estado de conservación y el cual presenta daños en la fascia delantera; vehículo que presenta los siguientes daños **DAÑO 1: En parabrisas**, orificio de forma irregular, que mide 2 por 1.5 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura radial mayor mide 9 centímetros. **DAÑO 2: En cristal de puerta derecha**, orificio de forma irregular, que mide 3 por 4 centímetros, se observa roto el cristal en su totalidad, bisel expensas al interior, ubicado en cristal de la portezuela derecha a 26 centímetros de su borde inferior y a 17 centímetros del borde posterior. **DAÑO 2A: En cara interior de asiento del lado derecho**, daño de forma irregular, que mide 20 por 4 milímetros, con tres daños periféricos de 1 milímetro de diámetro cada uno, de forma irregular, se observa roto el cristal en su totalidad, bisel expensas al interior, ubicado en cara interna de asiento del lado derecho, a 12 centímetros del borde inferior y a 13 centímetros del borde lateral derecho. **DAÑO 2B: En pasillo cara lateral izquierda**, orificio de forma irregular, que mide 5 por 2 milímetros, localizado a 32 centímetros del borde inferior de la cara lateral izquierda del pasillo y a 5 centímetros del borde anterior. **DAÑO 3: En costado lateral derecho**, orificio en lamina de forma oval, que mide 1.5 por .8 centímetros, con desprendimiento de material, bordes invertidos, ubicado sobre costado lateral derecho 116 centímetros de su borde inferior y a 87.5 centímetros del borde anterior. **DAÑO 4: En borde del lado derecho del toldo**, orificio en lamina de forma oval, que mide 10 por 6 milímetros, con desprendimiento de material, ubicado en borde del lado derecho del toldo derecha a 2 centímetros de su borde inferior y a 6.5 centímetros de su borde superior. **DAÑO 5: En tubo metálico regulador de presión de neumático posterior derecho**, orificio de forma oval, que mide 8 por 7 milímetros, con bordes invertidos, ubicado sobre el tubo regulador de presión de neumático posterior. **DAÑO 5A: En neumático posterior derecho**, daño de forma irregular, que mide 4 por 5 centímetros, localizado a 14 centímetros del borde del rin. **DAÑO 6 En costado lateral derecho**, hundimiento de lámina, con pérdida de material de 8 por 3.8 cm, ubicado en costado lateral derecho, a 13 centímetros del borde superior y a 42 centímetros del borde anterior. **DAÑO 7 En costado lateral derecho**, hundimiento de lámina con pérdida de material de 8 por 3.8 cm, ubicado en costado lateral derecho, a 13 centímetros del borde superior y a 42 centímetros del borde anterior. **DAÑO 8 En puerta de porta equipaje izquierdo posterior**, daño de forma irregular, con pérdida de material ubicado en puerta de porta equipaje, a 17.5 centímetros del borde inferior y a 53.5 centímetros del borde posterior. **DAÑO**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

9 En costado lateral izquierdo, hundimiento de lámina, con pérdida de material de 4 por 2 centímetros, ubicado en costado lateral izquierdo, a 42.5 centímetros del borde anterior y a 66 centímetros del borde inferior. **DAÑO 10 En costado lateral izquierdo**, hundimiento de lámina, con pérdida de material en lienzo izquierdo de 4.5 por 1.8 centímetros, ubicado en costado lateral izquierdo, a 44 centímetros del borde inferior de la ventanilla y a 5.52 metros del borde posterior. **DAÑO 11 En segunda puerta del maletero**, daño por fricción, con pérdida de material de 5 por 4 centímetros, ubicado en la segunda puerta del maletero, a 2 centímetros del borde superior y a 9.5 centímetros del borde posterior. **DAÑO 12: En borde inferior del lienzo izquierdo costado izquierdo,** orificio en lamina de forma circular, que mide 3 por 3 centímetros, con desprendimiento de material, bordes invertidos, ubicado sobre el borde inferior del lienzo izquierdo y a 1.64 metros del borde anterior. **DAÑO 13: En borde inferior del lienzo izquierdo costado izquierdo,** orificio en lamina de forma oval, que mide 1.6 por 3 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 3 por 3.5 cm, bordes invertidos, ubicado sobre el borde inferior del lienzo izquierdo y a 1.64 metros del borde anterior. **DAÑO 14: En cristal de retrovisor izquierdo,** daño de forma circular, que tiene un diámetro de 3.5 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 3 por 3.5 cm, ubicado en retrovisor izquierdo, a 15 centímetros del borde inferior y a 6 centímetros de su borde izquierdo; encontrándose en el interior del autobús exactamente en el portavaso o moldura al costado de la puerta del chofer el indicio marcado con la letra **A** consistente en diversa documentación, dándole la correspondiente intervención al perito en materia de Criminalística [redacted] quien procede a identificar y recolectar el indicio, el cual para efectos de identificación procede a embalarlo y etiquetarlo; así mismo se le da la correspondiente intervención a cada uno de los peritos aquí presentes para que procedan a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. Por lo que respecta al área de Genética forense los peritos en dicha materia localizaron los indicios marcados como **A,** consistente en Un pantalón corto a cuadros color azul localizado en el tablero, **B,** consistente en una botella de plástico con etiqueta roja y la leyenda Coca-cola localizada en el asiento del conductor, **C,** consistente en un elementos piloso localizado sobre una tela color blanco localizado entre la tercera y cuarta fila de [redacted], **D,** consistente en un raspado de mancha color café rojizo localizado en el [redacted] manos del baño izquierdo; indicados que fueron identificados, recolectados y etiquetados por los peritos en Genética. **VEHICULO NÚMERO 2: Autobús** volvo color gris aperlado con la leyenda "Costa line Aers" enfrente tiene el número económico [redacted] no cuenta con placa delantera, trae llanta de refacción, en ambos costados del autobús presenta la leyenda "Costa Line AERS" en la parte trasera cuenta con placa de circulación [redacted] como Pasaje México, presentando la leyenda "01 800 003 76 35, www. Costaline.com.mx Costaline AERS 9700" y en todo el autobús tiene figuras de color azul simulando aves volando, presenta desprendimiento de la fascia delantera ventanilla de conductor abierta, con presencia de polvo en su superficie y con marcas de enumeración de daños realizadas con plumón de color negro, expuesto a la intemperie; al interior se observa se distingue área de cabina de conductor y cabina de pasajeros esta última conformada por dos filas de asientos dobles y pasillo central, con área de dos sanitarios en su parte posterior, con asientos con tapiz en tela estampada en tonalidades de color azul y gris en buen estado de conservación, a la revisión se

da la localización de los siguientes daños: **DAÑO 1**, En parabrisas, fractura de forma irregular alargada producido por objeto contundente, que mide 21 por 5 centímetros, con fisuras radiales, que ocasiona desprendimiento de material y abombamiento hacia el interior, ubicado a 33 centímetros del borde inferior del parabrisas y a 64 centímetros de su borde lateral izquierdo del parabrisas. **DAÑO 2.** En parabrisas, fractura de forma irregular alargada que mide 7 por 4.5 centímetros aproximadamente, con fisuras radiales, que ocasiona desprendimiento de material, ubicado a 49 centímetros del borde inferior del parabrisas y a 59 centímetros de su borde lateral izquierdo del parabrisas. **DAÑO 3,** En lienzo inferior y anterior del costado izquierdo de la carrocería, orificio de forma irregular, que mide 9 por 10 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 54 centímetros de su borde inferior y a 96 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 4,** En lienzo de la salpicadera delantera izquierda, orificio de forma irregular, que mide 9 por 34 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 79 centímetros de su borde inferior y a 25 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **Daño 5,** En lienzo posterior al lienzo de la salpicadera delantera izquierda, orificio de forma irregular, que mide 8 por 15 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 74 centímetros de su borde inferior y a 15 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 6,** En lienzo de la salpicadera trasera izquierda, de forma irregular, que mide 9 por 29 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 56 centímetros de su borde inferior y a 7 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 7**, En lienzo de la salpicadera trasera izquierda, orificio de forma irregular, que mide 14 por 35 milímetros, con bordes invertidos y evertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 95 centímetros de su borde inferior y a 24 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 8,** En lienzo de la salpicadera trasera izquierda, orificio de forma irregular, que mide 8 por 16 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 93 centímetros de su borde inferior y a 39 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **Daño 9.** En la fascia trasera o posterior, orificio de forma irregular, que mide 12 por 13 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado en el vértice inferior del lado derecho de dicha fascia, a 4 centímetros de su borde inferior y a 22 centímetros del borde lateral derecho de dicho fascia; siendo que no se localizó a simple vista indicios relacionados con los hechos investigados. Por lo que se le da la correspondiente intervención a cada uno de los peritos aquí presentes para que procedan a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. Derivado de lo anterior los peritos en materia de Dactiloscopia forense localizaron e identificados los indicios siguientes **1** consistente en un fragmento lofoscopico ubicado en la parte superior izquierda del cristal de la puerta de acceso; **2** fragmento lofoscopico ubicado en el cristal frontal del asiento número tres y **3** fragmento lofoscopico ubicado en el cristal de la ventanilla del asiento número dieciséis, los cuales fueron, recolectados y embalados debidamente por personal pericial. **VEHICULO NÚMERO 3:** Autobús de la marca mercedes Benz color blanco con líneas verdes y amarillas, con número de placas [redacted] con número económico [redacted] en ambos costados

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

presenta la leyenda **Estrella de oro**, en la parte trasera cuenta con la leyenda "90 aniversario Estrella de Oro, www. Estrella oro.com.mx" número económico [redacted] con placas de circulación trasera [redacted] presenta desprendimiento de fascia delantera y moldura plástica de acceso al compartimiento del mecanismo limpiaparabrisas, llantas sin aire, tiene números marcados con plumón de color negro señalando daños, al interior cuenta con cabina de conductor y cabina de pasajeros, esta última conformada por dos filas de asientos y pasillo corredor central con área de un sanitario en su parte posterior, a la revisión de dicha unidad es posible ubicar los siguientes, **DAÑOS: DAÑO 1, En marco o moldura anterior de la ventanilla del operador** de lado izquierdo, impacto sin penetración de forma irregular, que mide 3 por 2.5 centímetros, que ocasiona deformación del material de dicha moldura y fractura de la moldura de cristal de la misma ventanilla asi como de su empaque, ubicado a 56 centímetros del borde inferior de dicha ventanilla y sobre el marco anterior de la ventanilla lateral izquierda, no penetrante. **DAÑO 2, En lienzo de la salpicadera delantera izquierda,** presenta deformación de forma irregular, que mide 9 milímetros por 7.4 centímetros, con hundimiento de material y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 67 centímetros de su borde inferior y a 143 centímetros del borde anterior de dicho lienzo, **DAÑO 3, En superficie laminar en la parte central –horizontal del costado izquierdo**, orificio de forma irregular, que mide 11 por 39 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado sobre su borde inferior y a 158 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 4, En rin de la llanta delantera izquierda y externa**,_deformación de forma irregular, que mide 14 por 19 milímetros, con hundimiento de material, ubicado en cara externa del rin a 2.5 centímetros del borde externo de dicho rin, **DAÑO 5, En rin de la llanta delantera izquierda y externa**, deformación de forma irregular, que mide 8 por 11 milímetros, con hundimiento de material, ubicado en cara externa del rin a 8.5 centímetros del borde externo de dicho rin. **DAÑO 6, En el neumático delantero izquierdo y externo**, de forma lineal, que mide 4.3 centímetros, ubicado a 14 centímetros de la banda de rodamiento. **DAÑO 7. En costado posterior del marco que divide la primer ventana** fija del costado izquierdo anterior de la segunda ventana fija del mismo costado, consistente en deformación de forma irregular, que mide 15 por 17 milímetros y que genera un área dañada de la moldura de 35 x 5 centímetros, con hundimiento de material, ubicado en el ángulo superior izquierdo, a 1 centímetros del borde lateral derecho y a 14 centímetros del ángulo superior y anterior de dicho marco (segunda ventana). **DAÑO 8, En costado superior izquierdo del maletero lateral izquierdo**, consistente en doce pequeños daños consistentes en hundimientos y perdida de material de forma irregular, en un área que mide 9.5 por 15 centímetros, ubicado a 19 centímetros del borde su y a 2 centímetros del borde superior del maletero. **DAÑO 9, En segunda ventana fija del costado lateral izquierdo** (de parte anterior a parte posterior), consistente en fractura que implica perdida de material en un 90% de su superficie. **DAÑO 10, En cuarta ventana fija del costado lateral izquierdo** de parte anterior a parte posterior, consistente en fractura que implica perdida de material en un 60% aproximadamente de su superficie, **DAÑO 11, En superficie laminar en la parte central** horizontal del costado izquierdo, orificio de forma irregular, que mide 11 por 37 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 29.5 centímetros de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

su borde inferior y a 6.42 metros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 12, En quinta ventana fija del costado lateral izquierdo** de parte anterior a parte posterior, consistente en fractura que implica perdida de material en un 70% aproximadamente de su superficie. **DAÑO 13, En rejilla de ventilación ubicada en lienzo de la salpicadera posterior izquierda**, dos orificios, el primero de forma irregular que mide 12 por 22 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, y el segundo de forma circular de 11 milímetros de diámetro, con bordes evertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 92 centímetros del borde inferior y a 44 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 14, En el costado posterior de la moldura anterior de la salpicadera posterior izquierda**, orificio e forma oval que mide 6 por 5 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 51 centímetros del borde inferior y a 4 centímetros del borde externo de dicha moldura; un segundo orificio de forma irregular que mide 20 por 25 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la tolva anterior e interna de la salpicadera posterior izquierda, a 44 centímetros del borde inferior y a 11 centímetros del borde externo de dicha salpicadera. **DAÑO 15, En la tolva anterior e interna de la salpicadera posterior izquierda**, deformación de forma irregular que mide 10 por 20 milímetros, con hundimiento de material, ubicado a 16 centímetros del borde inferior y a 10 centímetros del borde externo de dicha salpicadera. **DAÑO 16, En moldura metálica de aluminio en la parte posterior del costado izquierdo**, entre la unión de dicho costado y la rejilla de ventilación lateral izquierda del motor, ruptura de material, de forma de forma lineal que mide 12 por 33 milímetros, con desprendimiento de material, ubicado en la unión de la superficie laminar en la parte central horizontal del costado izquierdo y la parte superior y anterior de la rejilla lateral izquierda del motor. **DAÑO 17, En fascia trasera del autobús, en su vértice posterior izquierdo**, orificio de forma circular, que mide 6 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 40 centímetros de su borde inferior y a 10 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia. **DAÑO 18, En fascia trasera del autobús, en su vértice posterior izquierdo**, orificio de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 17 centímetros de su borde inferior y a 11 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia. **DAÑO 19, En fascia trasera del autobús, en su vértice posterior izquierdo**, orificio de forma alargada, que mide 9 milímetros por 20 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 6 centímetros de su borde inferior y a 18 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia. **DAÑO 20, En fascia trasera del autobús, en su cara posterior,** orificio de forma alargada, que mide 11 milímetros por 11 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 19 centímetros de su borde inferior y a 21 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia. **DAÑO 21, En tapa del compartimiento del motor**, en su ángulo inferior izquierdo de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona

IPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 27 centímetros de su borde inferior y a 13 centímetros del borde lateral izquierdo de dicha tapa. **DAÑO 22, En tapa del compartimiento del motor**, en su ángulo inferior izquierdo de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 3 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 1.5 centímetros de su borde inferior y a 43 centímetros del borde lateral izquierdo de dicha tapa. **DAÑO 23, En lienzo posterior y central del autobús** por arriba del marco de la tapa del compartimento del motor, orificio de forma circular, que mide 6 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 13 centímetros por arriba del borde superior del marco de la tapa del motor y a 77 centímetros del borde lateral derecho. **DAÑO 24, En tapa del compartimiento del motor**, en parte inferior derecha de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 39 centímetros de su borde inferior y a 82 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. **DAÑO 25, En tapa del compartimiento del motor, en parte media de su cara posterior**, orificio de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 81 centímetros de su borde inferior y a 69 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. **DAÑO 26, En tapa del compartimiento del motor**, en parte superior derecha de su cara posterior, orificio de forma irregular, que mide 9 milímetros por 12 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 103 centímetros de su borde inferior y a 60 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. **DAÑO 27, En tapa del compartimiento del motor,** en parte superior derecha de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 98 centímetros de su borde inferior y a 47 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. **DAÑO 28, En tapa del compartimiento del motor,** en parte derecha y media de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 68 centímetros de su borde inferior y a 59 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa; orificio en cubierta superior del motor; segundo orificio en el recubrimiento o cubierta de la parte superior derecha del compartimento del motor y un tercer orificio de forma circular, de 10 milímetros de diámetro, con bordes evertidos y un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado en el piso del baño del autobús, a 71 cm de la pared lateral derecha y a 9 cm de la rejilla de ventilación de la pared posterior (donde se ubica el retrete y el lavabo). **DAÑO 29, En tapa del compartimiento del motor**, en parte derecha y media de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 8 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 64 centímetros de su borde inferior y a 38 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa; orificio en cubierta superior del motor; orificio en el recubrimiento o cubierta de la parte superior derecha del compartimento del motor, de forma irregular, de 10 milímetros por 12 milímetros, con bordes evertidos y un orificio en zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado en la pared posterior izquierda del baño del autobús donde se ubica el retrete y el lavabo, a 7.5 cm de piso del baño y a

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

34.5 cm de la pared lateral derecha del baño, mismo proyectil que termina por impactarse y alojarse en el bote de basura del baño del autobús, a 5 centímetros de su borde inferior y a 15.5 centímetros del borde lateral derecho de dicho bote de basura. **DAÑO 30, En tapa del compartimiento del motor**, en parte media derecha de su cara posterior, de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 41 centímetros de su borde inferior y a 44 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa; un orificio en el costado posterior y superior izquierdo de una caja metálica ubicada al fondo del compartimento del motor, en su costado derecho parte media. **DAÑO 31, En tapa del compartimiento del motor**, en parte superior derecha de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 75 centímetros de su borde inferior y a 5 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa; un orificio en el costado posterior y superior izquierdo de una caja metálica ubicada al fondo del compartimento del motor, en su costado derecho parte media, se observa del otro lado de la tapa, un daño consistente en abombamiento de material. **DAÑO 32, En tapa del compartimiento del motor**, en parte inferior derecha de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 19 centímetros de su borde inferior y a 8.5 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. **DAÑO 33, En fascia trasera,** en costado superior derecho de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 6 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 55.5 centímetros de su borde inferior y a 36 centímetros de su vértice lateral derecho de dicha fascia. **DAÑO 34, En fascia trasera, en costado derecho parte media**, de su cara posterior, orificio de forma irregular, que mide 5 milímetros por 15 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 40 centímetros de su borde inferior y a 20 centímetros del vértice lateral derecho de dicha fascia. **DAÑO 35, En fascia trasera,** en costado derecho parte inferior, de su cara posterior, orificio de forma irregular, que mide 7 milímetros por 5 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 15.5 centímetros de su borde inferior y a 16 centímetros del vértice lateral derecho de dicha fascia; hundimiento de material, ubicada en el costado derecho en su parte inferior del motor. **DAÑO 36, En rin de la llanta trasera derecha y externa**, orificio de forma oval, que mide 7 milímetros por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en cara externa del rin a 13 centímetros del borde externo de dicho rin. **DAÑO 37, En superficie laminar en la parte central** – horizontal del costado derecho, se observa un orificio de forma irregular, que mide 11 milímetros por 41 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 41.5 centímetros de su borde inferior y a 3.07 metros del borde posterior de dicho lienzo. **DAÑO 38, En superficie laminar en la parte central** – horizontal del costado derecho, orificio de forma irregular, que mide 10 milímetros por 30 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 39 centímetros de su borde inferior y a 3.65 metros del borde posterior de dicho lienzo. **DAÑO 39, En superficie laminar en la parte central** – horizontal del costado derecho, orificio de forma irregular, que

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

mide 10 milímetros por 40 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 8 centímetros de su borde inferior y a 7.30 metros del borde posterior de dicho lienzo. **DAÑO 40, En cortina lateral izquierda** ubicada junto al asiento marcado con el numero 21, orificio de forma irregular, que mide 10 milímetros por 30 milímetros, con bordes deshilachados al interior, ubicado a 35 centímetros de su borde inferior y a 33 centímetros del borde posterior de dicha cortina. **DAÑO 41, En cortina lateral izquierda** ubicada junto al asiento marcado con el número 29, orificio de forma irregular, que mide 11 milímetros por 9 milímetros, con bordes deshilachados al interior, ubicado a 7 centímetros de su borde inferior y a 13 centímetros del borde anterior de dicha cortina; un orificio de forma irregular, afectando vestidura y esponja en un área de 40 milímetros por 20 milímetros, en el costado posterior y superior derecho del respaldo del asiento marcado con el número 26 ubicado en el vértice posterior del lado derecho del respaldo y a 14 centímetros de su borde superior, con su correspondiente orificio de salida de forma irregular, ubicado en costado lateral derecho del mencionado respaldo. Derivado de lo anterior se procedió a identificar los indicios encontrados en el interior de dicho autobús, siendo los siguientes: **1,** consistente en una carpeta con cubiertas de color negro conteniendo diversos documentos, la cual fue ubicada sobre el piso del área de cabina de conductor por debajo del asiento de este lugar; **2**, consistente diversos documentos que fueron ubicados y localizados al interior de la bolsa porta documentos que se ubica en el mamparo que sirve como división y protección entre el área de cabina de pasajeros y conductor; **3**, consistente en una Credencial con fotografía a nombre de [redacted] de la "Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos", con presencia de maculaciones de sustancia de color café rojizo en estado seco, elemento que fue localizado sobre el piso correspondiente a el asiento señalado con el numero tres; **4,** consistente en una camisa de tela a cuadros de color negro y blanco de la marca "pérgola", talla "G" usada y que fue localizado sobre el asiento señalado con el número cuatro. **5** consistente en una prenda de vestir consistente en una bermuda de tela en color azul de la marca "no boundaries" ubicado y localizado sobre el respaldo del asiento señalado con el número cuatro. **6** consistente en una playera tipo polo de color azul con negro a rayas, de la marca "Aeropostale" talla "M" usada y que fue localizada sobre el piso de los asientos señalados con los números uno y dos;**7,** consistente en una cartera de color negro sin marca visible y usada, conteniendo un billete con denominación de 200 pesos, un billete con denominación de 50 pesos, una moneda con denominación de 5 pesos, tres monedas con denominación de 2 pesos, dos monedas con denominación de 50 centavos, un imán de forma ovalada, una lista de material, así como una tarjeta de propaganda de un local comercial de alimentos, elemento que fue localizado sobre el piso correspondiente al asiento número ocho. **8,** consistente en una mochila escolar de color rojo de la marca "Wilson" usada y en cuyo interior contiene un cuaderno profesional de la marca "Selecto". **9,** consistente en dos prendas de vestir usadas, la primera corresponde a una camiseta de tela en color negro marca "Aryehs" que presenta una unión de sus extremos por medio de nudo formando un embozo, la segunda corresponde a una playera o blusa de tela en color morado de la marca "holister California" talla "ch" usada, elementos que fueron localizados sobre el asiento señalado con el número once. **10,** consistente en una frazada de tela en color negro, que fue localizada sobre el asiento señalado con el número nueve; **11,**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

consistente en un fragmento metálico deformado, constitutivo de camisa de proyectil de arma de fuego, que fue localizado sobre el piso del asiento correspondiente a los asientos numerados como veintisiete y veintiocho; **12,** consistente en una bala deformada en su cuerpo que recuperada de la cara externa del cesto de basura del interior del área de sanitario, en donde se incrusto. Además de lo señalado se tiene la presencia de diversas piedras ubicadas en las siguientes áreas: Dos piedras localizadas respectivamente, una sobre el piso y la otra en el asiento señalado con el número 37; Una piedra localizada sobre el asiento señalado como el número 18; Un conjunto de tres piedras ubicadas sobre el asiento número 15 Una piedra localizada sobre el piso del asiento 3 y una más sobre el asiento 11, una piedra localizada sobre el asiento número 7, otra más localizada por debajo del asiento del conductor. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. Derivado de lo anterior en relación al área de Genética forense fueron localizados los indicios siguientes: **A,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en el tablero de la puerta de acceso; **B,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en el tablero de la puerta de acceso a 24 cm del borde superior; **C,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en el piso a 10 cm del borde inferior del tablero y 135 cm de la puerta de acceso; **D,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el recubrimiento lateral derecho de la palanca de velocidades; **E,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el borde lateral inferior del primer escalón del pasillo; **F,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el piso del primer escalón del pasillo a 100 cm del borde inferior del tablero; **G,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el piso del asiento número tres a 60 cm del costado lateral derecho; **H,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el asiento número tres; **I,** consistente en un fragmento de tela recortada localizado en el siento número cuarenta y uno; **J,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en el piso del asiento número cuarenta y dos; **K,** consistente en un fragmento de tela recortada localizada en el asiento treinta y uno; **y L,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en la cubierta plástica de acceso al sistema de limpiaparabrisas. Y por lo que respecta al área de Dactiloscopia forense localizaron los siguientes indicios: **1, 2, 3 y 4** consistente en fragmentos lofoscopicos localizados en la parte superior izquierda del cristal que se localiza a espalada del asiento del conductor; **5, 6, 7, 8, 9 y 10** consistente en fragmentos lofoscopicos localizados en el cristal de la ventanilla del asiento número doce; **11, 12 y 13** consistente en fragmentos lofoscopicos localizados en el cristal de la ventanilla del asiento número veintiocho; **14,** consistente en fragmento lofoscopico localizado en el cristal de la ventanilla del asiento número treinta y seis; **15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22** consistente en fragmentos lofoscopicos localizados ubicados en el cristal de la ventanilla de los asientos número treinta y seis y cuarenta; **23, 24, 25, 26 y 27,** consistente en fragmentos lofoscopicos localizados en la parte superior izquierda del espejo del baño; **28, 29, 30 y 31,** consistente en fragmentos lofoscopicos localizados en le cristal de la ventanilla del asiento treinta y siete; **32 y 33,** consistente en fragmentos lofoscopicos localizados en el cristal de la ventanilla del asiento trece. **VEHICULO NÚMERO 4:** Vehículo tipo van de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

pasajeros, marca Nissan, modelo Urvan, color blanco con placas de circulación delantera y trasera número [redacted] Servicio particular Automóvil del Estado de Guerrero, la cual presenta varios impactos al parecer por arma de fuego; se observa roto en su totalidad el cristal de la portezuela corrediza derecha, solo se observan restos de cristas adheridos en el borde inferior; asi como se observa roto en su totalidad el cristal del lienzo posterior derecho, con fragmentos adheridos al marco, también se observa un daño que consiste en estrellamiento en el parabrisas en su parte superior, localizado a 16 cm del borde superior y a 36 del borde lateral derecho. En dicho vehículo se encontraron los siguientes daños: **DAÑO 1, En tapa de puerta delantera derecha,** orificio de forma sedal, que mide 9 por 8 milímetros, localizado a 83 centímetros del borde inferior y a 6 centímetros de su borde izquierdo. **DAÑO 1 A, En poste de marco anterior de portezuela anterior derecha,** orificio de forma irregular, que mide 3.5 por 1.1 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 4 por 2 centímetros localizado en el poste del marco anterior de portezuela anterior derecha, a 82 centímetros de su borde inferior y a 3 centímetros de su borde exterior. **DAÑO 2, En costado derecho de toldo,** daño de forma circular, de bordes invertidos, de 1 cm de diámetro, con pérdida de material en un área de 1.3 por 1.4 centímetros, ubicado en el borde superior del marco de la portezuela, localizado a 2 centímetros del borde superior de dicho marco de la portezuela derecha y a 79 centímetros del borde anterior del toldo. **DAÑO 3, En el poste derecho que divide la portezuela anterior y la portezuela corrediza posterior,** hundimiento en lamina de forma irregular, con desprendimiento de material en un área de 1.4 por 1 centímetros, ubicado en el poste derecho que divide la portezuela anterior de la portezuela corrediza posterior, a 60 centímetros de su borde superior y a 4 centímetros de su borde anterior. **DAÑO 4, En portezuela corrediza del costado derecho,** orificio de forma irregular, que mide 2.6 por 1.9 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 4.5 por 3 centímetros, localizado en portezuela corrediza derecha, a 72 centímetros de su borde inferior y a 47 centímetros de su borde posterior. **DAÑO 5, En portezuela posterior porta equipaje,** hundimiento en lamina de forma irregular, de 2.5 por 1.7 cm y con desprendimiento de material en un área de 5 por 4 centímetros, ubicado en portezuela posterior porta equipaje costado derecho, localizado a 5 centímetros de su borde derecho y a 22 centímetros de la parte superior de la unidad de iluminación posterior derecha. **DAÑO 6, En la parte superior derecha del marco del cristal de la portezuela posterior porta equipaje,** orificio y hundimiento en lamina de forma oval, el orificio mide 3 por 2 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 6 por 3 centímetros, bordes invertidos, ubicado en la parte superior derecha de la portezuela posterior (porta equipaje), localizado a 13 centímetros de su borde superior y a 14 centímetros del borde derecho de la misma portezuela. **DAÑO 6 A: En la cara interna de la parte superior del medallón de la portezuela posterior porta equipaje,** orificio de forma oval, que mide 12 por 9 milímetros, con desprendimiento de material y bordes evertidos, ubicado en la cara interna de la parte superior derecha de la portezuela posterior porta equipaje. **DAÑO 7, En la parte superior derecha del medallón de la portezuela posterior (porta equipaje),** orificio en lamina y cristal de forma irregular, que mide 3.2 por 2 centímetros, con desprendimiento de material, con bordes invertidos, ubicado en la parte superior derecha del medallón de la portezuela posterior (porta equipaje), localizado a 14 centímetros de su borde lateral derecho y a 57 centímetros del

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

borde inferior del medallón. **DAÑO 9, En cara posterior del respaldo de la segunda fila de asientos,** orificio en tela de forma en irregular, que mide 35 por 9 milímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado en la cara posterior del respaldo de la segunda fila de asientos, localizado a 22 centímetros del borde lateral derecho y a 6 centímetros del borde superior del mismo respaldo. **DAÑO 9A, En cara anterior del respaldo de la segunda fila de asientos,** orificio en tela, de forma en irregular, que mide 36 por 11 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior del respaldo de la segunda fila de asientos, localizado a 37 centímetros del borde lateral derecho y a 10 centímetros del borde superior del mismo respaldo. **DAÑO 9 B, En borde inferior del marco de la primera ventanilla posterior izquierda,** orificio en lamina de forma en irregular, que mide 20 por 9 milímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado en el borde inferior del marco de la primera ventanilla posterior derecha, a 41 centímetros del borde superior de la misma ventanilla. **DAÑO 9C: En borde interno de la moldura plástica del marco de la ventanilla posterior izquierda,** orificio de forma en irregular, que mide 10 por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en el borde interno de la moldura plástica del marco de la ventanilla posterior izquierda, a 42 centímetros del borde superior de la misma ventanilla. **DAÑO 10, En cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento izquierdo,** orificio en tela, de forma irregular, que mide 1.5 por 1.3 centímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento izquierdo, localizado a 4 centímetros del borde lateral izquierdo y a 9 centímetros del borde superior de la misma cabecera. **DAÑO 10 A: En cara lateral izquierda de la cabecera del respaldo del asiento izquierdo,** orificio en tela, de forma irregular, que mide 2.1 por 1 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara lateral izquierda de la cabecera del respaldo del asiento izquierdo (piloto), localizado a 2 centímetros de su borde anterior y a 9.5 centímetros del borde superior de la misma cabecera. **DAÑO 10B, En el borde interior del poste de la portezuela del costado izquierda,** orificio en moldura, de forma en irregular, que mide 3 por 1 centímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado en el borde interior de la moldura del poste de la portezuela izquierda, a 8.5 centímetros del borde superior. **DAÑO 10 C, En el borde posterior del poste de la portezuela del costado izquierda,** orificio en lamina, de forma en irregular, que mide 1.5 por 1 centímetros, con bordes evertidos y desprendimiento de material, ubicado en el borde posterior de la moldura del poste de la portezuela izquierda, a 74 centímetros de la base del poste y a 6 centímetros del borde posterior derecho del mismo poste. **DAÑO 11, En la parte superior del borde del marco de la portezuela del costado izquierda,** orificio en lamina y material sintético (hule) que recubre el marco de la portezuela, de forma en irregular, que mide 3 por 4 milímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado sobre la parte superior del marco de la portezuela izquierda, a 97 centímetros de la base del marco, este proyectil continuo su trayectoria atravesando el marco de la portezuela provocando un orificio de forma irregular de 9 por 4 milímetros con bordes invertidos. **DAÑO 11 A, En la cara interna del marco de la portezuela del costado izquierdo,** hundimiento en lamina, de forma oval, de 9 por 8 cm y con desprendimiento de material, ubicado en la cara interna del marco de la portezuela del costado izquierdo, localizado a 2 centímetros de su borde superior y a 50 centímetros del borde posterior del marco de la misma portezuela. **DAÑO 12:**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En parabrisas, orificio de forma oval, que mide 1.5 por 1.6 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura radial mayor mide 24 centímetros, con bisel a expensas al interior, ubicado en cara interna del parabrisas, localizado a 74.5 centímetros del borde lateral derecho del parabrisas y a 31 centímetros de su borde superior. Derivado de lo anterior el perito J[redacted] Perito en materia de Criminalística, quien procede a identificar los indicios señalados con las letras, **A, B, C, y D**, consistentes en manchas al parecer hemáticas, localizados en los asientos medios de la parte trasera; por lo que le dio la intervención a los peritos en la materia de Genética Forense, quienes proceden a identificar y recolectar el indicio, el cual para efectos de identificación procede a embalarlo y etiquetarlo. Continuando con la búsqueda de indicios en el vehículo urban, se localizó el indicio marcado como **E,** consistente en una credencial perteneciente a la Escuela Normal Rural "GRAL. EMILIANO ZAPATA", con clave [redacted] con fotografía, sin nombre y con matricula [redacted] Credencial IFE a nombre de [redacted] con número [redacted] Credencial perteneciente a la Universidad Autónoma de Guerrero Unidad Académica Preparatoria No 29 a nombre de [redacted] Credencial perteneciente al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos a nombre de [redacted], los cuales fueron localizados sobre el piso del vehículo, atrás del asiento del conductor, indicio que fue identificado y recolectado por el perito [redacted] Perito en materia de Criminalística, quien para efectos de identificación procede a embalarlo y etiquetarlo. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. Derivado de lo anterior los peritos en materia de genética forense localizaron e identificaron los siguientes indicios: **A,** consistente en un fragmento de tela cortado del asiento extremo derecho de la primera fila trasera; **B,** consistente en una mancha café rojiza localizada sobre una playera blanca localizada entre el asiento de la extrema derecha y el centro de la primera fila; **C,** consistente en un raspado de un garrafón de agua que se encontraba en el asiento central de la primera fila **y D**, consistente en una mancha café rojiza localizada sobre un envoltorio de papel localizado bajo el asiento de la extrema derecha de la primera fila trasera, peritos que recolectaron y embalaron dichos indicios. **VEHICULO NÚMERO 5:** vehículo automotor tipo sedán, marca Volkswagen, modelo jetta, color rojo, sin placas de circulación. que al ser inspeccionado, que presenta neumáticos con presión baja de aire, se localizaron daños mismos que se describen a continuación: **DAÑO 1, En el toldo,** orificio en lamina de forma oval, que mide 2.3 por 1.7 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 5 por 3.2 centímetros, ubicado en la parte posterior del lado derecho del toldo, a 13 centímetros de su borde posterior y a 3 centímetros de su borde derecho.**DAÑO 2, En el toldo,** orificio forma irregular, que mide 2.5 por 1 centímetros, de bordes invertidos, con desprendimiento de material en un área de 2.5 por 1.5 centímetros, ubicado sobre el vértice del borde posterior y del borde derecho del toldo. **DAÑO 3, En el lienzo del costado derecho**: hundimiento en lamina de forma irregular, el daño mide 6.5 por 1.5 centímetros, con desprendimiento de material, ubicado en el lienzo del costado derecho y marco posterior de la puerta posterior derecha, localizado a 25.5 centímetros de su borde inferior y a 20 centímetros de la esquina superior derecha del medallón. En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el daño: **DAÑO 4, En fascia**

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

posterior, costado derecho: orificio de forma irregular, con bordes invertidos, que mide 4 por 3 milímetros, ubicado en la fascia posterior del costado derecho, a 14.5 centímetros de su borde posterior y a 6.5 centímetros de su borde anterior. **DAÑO 5, En unidad de iluminación posterior derecha:** orificio de forma irregular, con bordes invertidos, que mide 2.6 por 1.4 centímetros, ubicado en la unidad de iluminación posterior derecha, a 3.5 centímetros de su borde inferior y a 4.5 centímetros de su borde anterior. **DAÑO 6, En cara posterior de la cajuela:** orificio de forma oval, con bordes invertidos, que mide 9 por 8 milímetros, ubicado en la cara posterior de la cajuela, a 16 centímetros de su borde inferior y a 47.5 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 6 A, En cara posterior del respaldo del asiento de primera fila de pasajeros:** orificio, de forma irregular, con bordes invertidos, que mide 1.7 por 2.8 centímetros, ubicado en la cara posterior del respaldo del asiento de la primera fila de pasajeros, a 30 centímetros del borde inferior del respaldo y a 34 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 7, En cara posterior de la cajuela:** orificio en lamina de forma circular, que mide 8 milímetros de diametro, con bordes invertidos y perdida de material, ubicado en la cara posterior de la cajuela, a 7 centímetros de su borde inferior y a 47.5 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 7 A, En cara posterior del respaldo del asiento de primera fila de pasajeros:** orificio de forma irregular, que mide 2.4 por 3.2 centímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior del respaldo del asiento de la primera fila de pasajeros, a 24.5 centímetros del borde inferior del respaldo y a 45 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 7 B, En cara anterior del respaldo del asiento de primera fila de pasajeros:** orificio de forma irregular, que mide 8 por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior del respaldo del asiento de la primera fila de pasajeros, a 23.5 centímetros del borde inferior del respaldo y a 54 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 7 C En cara posterior del respaldo del asiento del copiloto:** orificio de forma irregular, que mide 8 por 6 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior del respaldo del asiento del copiloto, a 33 centímetros del borde inferior del respaldo y a 8.5 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 7 D, En cara anterior del respaldo del asiento de primera fila de pasajeros:** orificio de forma irregular, que mide 8 por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior del respaldo del asiento de la primera fila de pasajeros, a 23.5 centímetros del borde inferior del respaldo y a 54 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 7 E, En tapa de guantera:** orificio de forma irregular, que mide 8 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la tapa de la guantera, a 5 centímetros del borde lateral izquierdo y a 9 centímetros de su borde superior. **DAÑO 8, En unidad de iluminación posterior izquierda:** orificio en mica de forma irregular, que mide 9 por 6 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la unidad de iluminación posterior izquierda, a 11 centímetros de su borde inferior y a 2 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 9, En borde anterior de la cajuela:** orificio en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 1.6 por 1 centímetros, con bordes invertidos y perdida de material de 3 por 3.5 centímetros, ubicado en el borde anterior de la cajuela, a 62 centímetros de su borde lateral izquierdo. **DAÑO 9 A: En alfombra de tapa posterior de asientos traseros:** de forma oval, que mide 1 por 1.5 centímetros, con bordes invertidos, ubicado en la alfombra de la tapa de asientos trasera, a 2.5 centímetros de su borde inferior y a 60 cm de su borde lateral izquierdo. **DAÑO 9**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

B: En borde del toldo: orificio de forma irregular, que mide 3 por 2 centímetros, con bordes invertidos y perdida de material, ubicado en el borde posterior del recubrimiento interno del toldo, a 58 centímetros de su borde lateral izquierdo. **DAÑO 10, En la parte posterior del toldo:** orificio en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 3 por 2.7 centímetros, con bordes invertidos y perdida de material, ubicado sobre el borde posterior del toldo, a 59 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 11, En cara posterior de la cabecera del respaldo del fila de asientos traseros:** orificio de forma irregular, que mide 15 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento posterior, a 4.5 centímetros del borde lateral izquierdo y a 2 centímetros de su borde superior. **DAÑO 11 A, En cara anterior de la cabecera del respaldo de los asientos posterior:** orificio de forma irregular, que mide 3 por 2 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento posterior, a 4 centímetros del borde lateral izquierdo de la misma cabecera y a 1.5 centímetros de su borde superior. **DAÑO 11 B, En cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto:** orificio de forma irregular, que mide 15 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, a 12 centímetros del borde inferior de la misma cabecera y a 4 centímetros de su borde lateral izquierdo. **DAÑO 11 C, En cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto:** orificio de forma irregular, que mide 1.8 por 1.4 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, a 10.5 centímetros de su borde inferior y a 5.5 centímetros de su borde lateral izquierdo. **DAÑO 11D, En parabrisas**, daño de forma oval, que mide 3.9 por 4.5 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura radial mayor mide 18 centímetros, ubicado en cara interna del parabrisas, localizado a 31 centímetros del borde lateral izquierdo del parabrisas y a 30 centímetros de su borde lateral derecho. **En cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto :** orificio de forma irregular, que mide 25 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, sobre su borde superior y a 3 centímetros del borde lateral derecho . **DAÑO 12 A, En cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto:** orificio de forma irregular, que mide 2.8 por 5 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, a 15 centímetros de su borde inferior y a 4 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 12B, En parabrisas**, orificio de forma irregular, que mide 3.4 por 2.5 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, con bisel a expensas al exterior del vehículo, ubicado en la parte media del parabrisas, localizado a 40.8 centímetros del borde lateral izquierdo del parabrisas y a 33 centímetros de su borde superior. **DAÑO 13, En parabrisas**, daño con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 4.4 por 3.8 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, ubicado en parabrisas, localizado a 49 centímetros del borde lateral izquierdo y a 39.5 centímetros de su borde superior. **DAÑO 14, En cristal de retrovisor**, orificio de forma circular, que mide 1.8 centímetros de diámetro, con fisuras radiales y concéntricas, con bordes invertidos, ubicado en la parte superior de cristal del retrovisor. **DAÑO 14 A, En parabrisas**, orificio de forma irregular, que mide 4.4 por 3.8 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

024

A.P. PGR/SEIDO/UEIMDS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación A)

- - - DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y FÉ MINISTERIAL DE VEHICULOS DE MOTOR QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE DENOMINADO [redacted] QUE SE UBICA SOBRE LA CARRETERA MÉXICO [redacted] COLONIA [redacted], .----------

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de noviembre del año 2014 dos mil catorce, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, quien actúa legalmente con los ciudadanos [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe; y en compañía de los ciudadanos [redacted] Peritos en materia de Criminalística, [redacted] Peritos en materia de Fotografía Forense, [redacted] Peritos en materia de audio y video, [redacted] Peritos en materia de Dactiloscopia Forense, [redacted] Peritos en materia de Balística Forense, [redacted] Peritos en Materia de Química Forense, [redacted] Peritos en materia de Genética Forense, [redacted], Peritos en materia de Tránsito Terrestre, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República; [redacted] Perito en Transito e identificación vehicular, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Guerrero, del ciudadano [redacted] Primer Maestre del Cuerpo General de Infantería de Marina, Mayor de Artillería de la Secretaría de Marina al mando de 17 diecisiete elementos de fuerza, hago constar que con las seguridades y formalidades debidas nos trasladamos vía terrestre a bordo de un vehículo oficial propiedad de la Procuraduría General de la República, los elementos del Ejército Mexicano a bordo de tres camionetas tipo pickup y el personal pericial a bordo de dos camionetas tipo pick up oficiales, los cuales nos trasladamos al Corralón de Grúas denominado [redacted] que se ubica sobre la carretera [redacted] donde constituidos legal y físicamente en el inmueble señalado ,lugar donde arribamos, siendo las 11:00 once horas del día 14-catorce de noviembre del año 2014-dos mil catorce, y bien cerciorados que se trata [redacted] en el que nos entrevistamos con el ciudadano

[redacted] quien manifestó [redacted] de las instalaciones donde se ubica el servicio de grúas señalado, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia y se le solcito su autorización para el ingreso a las instalaciones [redacted] y a quien se le pregunto respecto de los autobús y vehículos relacionados con los hechos acontecidos el veintiséis de septiembre del dos catorce, quien accedió de manera voluntaria y señalo tres autobuses de pasajeros, un vehículo Urban, un vehículo Jetta de color rojo y cuatro patrullas de Cocula, Guerrero, mientras el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, con apoyo del servicio de grúas trasladaba a dicho corralón diversas patrullas y motocicletas pertenecientes a la Policía Municipal de Iguala, Guerrero; Por lo que una vez trasladados se hicieron un total de 32 vehículos de motor y a fin de dar fé e inspección ministerial de diversos vehículos relacionados con la presente investigación y derivado que pudiese localizar objetos o instrumento relacionado con el delito que se investiga dentro de la Averiguación Previa **A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,** por lo que, continuando con la diligencia al ubicarnos sobre la entrada principal del domicilio [redacted], lugar donde se procede a realizar la presente diligencia; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II, 3, 15, 16, 123, 123 Bis, 123 QUATER 123 QUINTUS, 168, 180, 206, 208, 209, 210, 211 y 220 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales;1, 4, fracción I, inciso A), subincisos b), f) y i), 22 , 24 y 25 y relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 3 y 32 de su Reglamento; y Acuerdo **A/002/2010** del C. Procurador General de la República, en el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, publicado el tres de febrero de dos mil diez en el Diario Oficial de la Federación; **procediendo a iniciar la diligencia de inspección y fé ministerial,** para lo cual, se procedió a ingresar por la puerta de acceso principal de dicho lugar, por lo que, toda vez que a continuación se procede a su desahogo, en compañía del Personal Pericial y a fin de ubicar e identificar cada uno de los vehículos, se procedió asignarles un número a cada vehiculó, siendo del **1 al 32**, procediéndose así a inspeccionar un total de 32 vehículos de motor, los cuales se encuentran relacionados con los hechos investigados del dia veintiséis de septiembre del año 2014, donde en caso de encontrarse los objetos, instrumentos o productos del delito que se buscan, se describirá con detalle el estado en que se encuentran, en qué vehículo fue localizado y se dará intervención al perito en la materia de que se trate; por tanto y una vez satisfecha la formalidad procesal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE y SE HACE CONSTAR**, que se tiene a la

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

vista:----------

VEHICULO NÚMERO 1: Autobús de la marca volvo color gris aperlado con franjas de color azul, sin placas delantera, con la leyenda COSTA LINE AERS, marcada con el número económico [redacted] en uno de los costados presenta la leyenda "Ventas y Reservaciones" www. Costaline.com.mx., 01800 003 76 35", así como la leyenda "Costa line AERS", cuenta con placas de circulación trasera número [redacted] en la parte trasera del motor presenta la leyenda "Reservación y ventas 01 800 003 76 35, www.costaline.com.mx, Costaline AERS 9700", del lado del conductor en la parte superior trasera se encuentra un vidrio de la ventana roto y en varias partes del autobús presenta figuras en color azul simulando aves volando, al interior se observa se distingue área de cabina de conductor y cabina de pasajeros esta última conformada por dos filas de asientos dobles y pasillo central, con área de dos sanitarios en su parte posterior, con asientos con tapiz en tela estampada en tonalidades de color azul y gris en buen estado de conservación y el cual presenta daños en la fascia delantera; vehículo que presenta los siguientes daños **DAÑO 1: En parabrisas**, orificio de forma irregular, que mide 2 por 1.5 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas; la fisura radial mayor mide 9 centímetros. **DAÑO 2: En cristal de puerta derecha**, orificio de forma irregular, que mide 3 por 4 centímetros, se observa roto el cristal en su totalidad, bisel expensas al interior, ubicado en cristal de la portezuela derecha a 26 centímetros de su borde inferior y a 17 centímetros del borde posterior. **DAÑO 2A: En cara interior de asiento del lado derecho**, daño de forma irregular, que mide 20 por 4 milímetros, con tres daños periféricos de 1 milímetro de diámetro cada uno, de forma irregular, se observa roto el cristal en su totalidad, bisel expensas al interior, ubicado en cara interna de asiento del lado derecho, a 12 centímetros del borde inferior y a 13 centímetros del borde lateral derecho. **DAÑO 2B: En pasillo cara lateral izquierda**, orificio de forma irregular, que mide 5 por 2 milímetros, localizado a 32 centímetros del borde inferior de la cara lateral izquierda del pasillo y a 5 centímetros del borde anterior. **DAÑO 3: En costado lateral derecho**, orificio en lamina de forma oval, que mide 1.5 por .8 centímetros, con desprendimiento de material, bordes invertidos, ubicado sobre costado lateral derecho 116 centímetros de su borde inferior y a 87.5 centímetros de borde anterior. **DAÑO 4: En borde del lado derecho del toldo**, orificio en lamina de forma oval, que mide 10 por 6 milímetros, con desprendimiento de material, ubicado en borde del lado derecho del toldo derecha a 2 centímetros de su borde inferior y a 6.5 centímetros de su borde superior. **DAÑO 5: En tubo metálico regulador de presión de neumático posterior derecho**, orificio de forma oval, que mide 8 por 7 milímetros, con bordes invertidos, ubicado sobre el tubo regulador de presión de neumático posterior. **DAÑO 5A: En neumático posterior derecho**, daño de forma irregular, que mide 4 por 5 centímetros, localizado a 14 centímetros del borde del rin. **DAÑO 6 En costado lateral derecho**, hundimiento de lámina, con pérdida de material de 8 por 3.8 cm, ubicado en costado lateral derecho, a 13 centímetros del borde superior y a 42 centímetros del borde anterior. **DAÑO 7 En costado lateral derecho**, hundimiento de lámina con pérdida de material de 8 por 3.8 cm, ubicado en costado lateral derecho, a 13 centímetros del borde superior y a 42 centímetros del borde anterior. **DAÑO 8 En puerta de porta equipaje izquierdo posterior**, daño de forma irregular, con pérdida de material ubicado en puerta de porta equipaje, a 17.5 centímetros del borde inferior y a 53.5 centímetros del borde posterior. **DAÑO**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

9 En costado lateral izquierdo, hundimiento de lámina, con pérdida de material de 4 por 2 centímetros, ubicado en costado lateral izquierdo, a 42.5 centímetros del borde anterior y a 66 centímetros del borde inferior. **DAÑO 10 En costado lateral izquierdo**, hundimiento de lámina, con pérdida de material en lienzo izquierdo de 4.5 por 1.8 centímetros, ubicado en costado lateral izquierdo, a 44 centímetros del borde inferior de la ventanilla y a 5.52 metros del borde posterior. **DAÑO 11 En segunda puerta del maletero**, daño por fricción, con pérdida de material de 5 por 4 centímetros, ubicado en la segunda puerta del maletero, a 2 centímetros del borde superior y a 9.5 centímetros del borde posterior. **DAÑO 12: En borde inferior del lienzo izquierdo costado izquierdo,** orificio en lamina de forma circular, que mide 3 por 3 centímetros, con desprendimiento de material, bordes invertidos, ubicado sobre el borde inferior del lienzo izquierdo y a 1.64 metros del borde anterior. **DAÑO 13: En borde inferior del lienzo izquierdo costado izquierdo,** orificio en lamina de forma oval, que mide 1.6 por 3 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 3 por 3.5 cm, bordes invertidos, ubicado sobre el borde inferior del lienzo izquierdo y a 1.64 metros del borde anterior. **DAÑO 14: En cristal de retrovisor izquierdo,** daño de forma circular, que tiene un diámetro de 3.5 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 3 por 3.5 cm, ubicado en retrovisor izquierdo, a 15 centímetros del borde inferior y a 6 centímetros de su borde izquierdo; encontrándose en el interior del autobús exactamente en el portavaso o moldura al costado de la puerta del chofer el indicio marcado con la letra **A** consistente en diversa documentación, dándole la correspondiente intervención al perito en materia de Criminalística [redacted] quien procede a identificar y recolectar el indicio, el cual para efectos de identificación procede a embalarlo y etiquetarlo; así mismo se le da la correspondiente intervención a cada uno de los peritos aquí presentes para que procedan a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. Por lo que respecta al área de Genética forense los peritos en dicha materia localizaron los indicios marcados como **A,** consistente en Un pantalón corto a cuadros color azul localizado en el tablero, **B,** consistente en una botella de plástico con etiqueta roja y la leyenda Coca-cola localizada en el asiento del conductor, **C,** consistente en un elementos piloso localizado sobre una tela color blanco localizado entre la tercera y cuarta fila de [redacted], **D,** consistente en un raspado de mancha color café rojizo localizado en el [redacted] manos del baño izquierdo; indicados que fueron identificados, recolectados y etiquetados por los peritos en Genética. **VEHICULO NÚMERO 2: Autobús** volvo color gris aperlado con la leyenda "Costa line Aers" enfrente tiene el número económico [redacted] no cuenta con placa delantera, trae llanta de refacción, en ambos costados del autobús presenta la leyenda "Costa Line AERS" en la parte trasera cuenta con placa de circulación [redacted] como Pasaje México, presentando la leyenda "01 800 003 76 35, www. Costaline.com.mx Costaline AERS 9700" y en todo el autobús tiene figuras de color azul simulando aves volando, presenta desprendimiento de la fascia delantera ventanilla de conductor abierta, con presencia de polvo en su superficie y con marcas de enumeración de daños realizadas con plumón de color negro, expuesto a la intemperie; al interior se observa se distingue área de cabina de conductor y cabina de pasajeros esta última conformada por dos filas de asientos dobles y pasillo central, con área de dos sanitarios en su parte posterior, con asientos con tapiz en tela estampada en tonalidades de color azul y gris en buen estado de conservación, a la revisión se

da la localización de los siguientes daños: **DAÑO 1**, En parabrisas, fractura de forma irregular alargada producido por objeto contundente, que mide 21 por 5 centímetros, con fisuras radiales, que ocasiona desprendimiento de material y abombamiento hacia el interior, ubicado a 33 centímetros del borde inferior del parabrisas y a 64 centímetros de su borde lateral izquierdo del parabrisas. **DAÑO 2**. En parabrisas, fractura de forma irregular alargada que mide 7 por 4.5 centímetros aproximadamente, con fisuras radiales, que ocasiona desprendimiento de material, ubicado a 49 centímetros del borde inferior del parabrisas y a 59 centímetros de su borde lateral izquierdo del parabrisas. **DAÑO 3,** En lienzo inferior y anterior del costado izquierdo de la carrocería, orificio de forma irregular, que mide 9 por 10 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 54 centímetros de su borde inferior y a 96 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 4,** En lienzo de la salpicadera delantera izquierda, orificio de forma irregular, que mide 9 por 34 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 79 centímetros de su borde inferior y a 25 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **Daño 5,** En lienzo posterior al lienzo de la salpicadera delantera izquierda, orificio de forma irregular, que mide 8 por 15 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 74 centímetros de su borde inferior y a 15 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 6,** En lienzo de la salpicadera trasera izquierda, de forma irregular, que mide 9 por 29 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 56 centímetros de su borde inferior y a 7 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 7**, En lienzo de la salpicadera trasera izquierda, orificio de forma irregular, que mide 14 por 35 milímetros, con bordes invertidos y evertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 95 centímetros de su borde inferior y a 24 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 8,** En lienzo de la salpicadera trasera izquierda, orificio de forma irregular, que mide 8 por 16 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 93 centímetros de su borde inferior y a 39 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **Daño 9.** En la fascia trasera o posterior, orificio de forma irregular, que mide 12 por 13 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado en el vértice inferior del lado derecho de dicha fascia, a 4 centímetros de su borde inferior y a 22 centímetros del borde lateral derecho de dicho fascia; siendo que no se localizó a simple vista indicios relacionados con los hechos investigados. Por lo que se le da la correspondiente intervención a cada uno de los peritos aquí presentes para que procedan a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. Derivado de lo anterior los peritos en materia de Dactiloscopia forense localizaron e identificados los indicios siguientes **1** consistente en un fragmento lofoscopico ubicado en la parte superior izquierda del cristal de la puerta de acceso; **2** fragmento lofoscopico ubicado en el cristal frontal del asiento número tres y **3** fragmento lofoscopico ubicado en el cristal de la ventanilla del asiento número dieciséis, los cuales fueron, recolectados y embalados debidamente por personal pericial. **VEHICULO NÚMERO 3:** Autobús de la marca mercedes Benz color blanco con líneas verdes y amarillas, con número de placas [redacted] con número económico [redacted] en ambos costados

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

presenta la leyenda **Estrella de oro**, en la parte trasera cuenta con la leyenda "90 aniversario Estrella de Oro, www. Estrella oro.com.mx" número económico [redacted] con placas de circulación trasera [redacted] presenta desprendimiento de fascia delantera y moldura plástica de acceso al compartimiento del mecanismo limpiaparabrisas, llantas sin aire, tiene números marcados con plumón de color negro señalando daños, al interior cuenta con cabina de conductor y cabina de pasajeros, esta última conformada por dos filas de asientos y pasillo corredor central con área de un sanitario en su parte posterior, a la revisión de dicha unidad es posible ubicar los siguientes, **DAÑOS: DAÑO 1, En marco o moldura anterior de la ventanilla del operador** de lado izquierdo, impacto sin penetración de forma irregular, que mide 3 por 2.5 centímetros, que ocasiona deformación del material de dicha moldura y fractura de la moldura de cristal de la misma ventanilla asi como de su empaque, ubicado a 56 centímetros del borde inferior de dicha ventanilla y sobre el marco anterior de la ventanilla lateral izquierda, no penetrante. **DAÑO 2, En lienzo de la salpicadera delantera izquierda,** presenta deformación de forma irregular, que mide 9 milímetros por 7.4 centímetros, con hundimiento de material y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 67 centímetros de su borde inferior y a 143 centímetros del borde anterior de dicho lienzo, **DAÑO 3, En superficie laminar en la parte central –horizontal del costado izquierdo**, orificio de forma irregular, que mide 11 por 39 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado sobre su borde inferior y a 158 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 4, En rin de la llanta delantera izquierda y externa**, deformación de forma irregular, que mide 14 por 19 milímetros, con hundimiento de material, ubicado en cara externa del rin a 2.5 centímetros del borde externo de dicho rin, **DAÑO 5, En rin de la llanta delantera izquierda y externa**, deformación de forma irregular, que mide 8 por 11 milímetros, con hundimiento de material, ubicado en cara externa del rin a 8.5 centímetros del borde externo de dicho rin. **DAÑO 6, En el neumático delantero izquierdo y externo**, de forma lineal, que mide 4.3 centímetros, ubicado a 14 centímetros de la banda de rodamiento. **DAÑO 7. En costado posterior del marco que divide la primer ventana** fija del costado izquierdo anterior de la segunda ventana fija del mismo costado, consistente en deformación de forma irregular, que mide 15 por 17 milímetros y que genera un área dañada de la moldura de 35 x 5 centímetros, con hundimiento de material, ubicado en el ángulo superior izquierdo, a 1 centímetros del borde lateral derecho y a 14 centímetros del ángulo superior y anterior de dicho marco (segunda ventana). **DAÑO 8, En costado superior izquierdo del maletero lateral izquierdo**, consistente en doce pequeños daños consistentes en hundimientos y perdida de material de forma irregular, en un área que mide 9.5 por 15 centímetros, ubicado a 19 centímetros del borde su y a 2 centímetros del borde superior del maletero. **DAÑO 9, En segunda ventana fija del costado lateral izquierdo** (de parte anterior a parte posterior), consistente en fractura que implica perdida de material en un 90% de su superficie. **DAÑO 10, En cuarta ventana fija del costado lateral izquierdo** de parte anterior a parte posterior, consistente en fractura que implica perdida de material en un 60% aproximadamente de su superficie, **DAÑO 11, En superficie laminar en la parte central** horizontal del costado izquierdo, orificio de forma irregular, que mide 11 por 37 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 29.5 centímetros de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

su borde inferior y a 6.42 metros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 12, En quinta ventana fija del costado lateral izquierdo** de parte anterior a parte posterior, consistente en fractura que implica perdida de material en un 70% aproximadamente de su superficie. **DAÑO 13, En rejilla de ventilación ubicada en lienzo de la salpicadera posterior izquierda**, dos orificios, el primero de forma irregular que mide 12 por 22 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, y el segundo de forma circular de 11 milímetros de diámetro, con bordes evertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 92 centímetros del borde inferior y a 44 centímetros del borde anterior de dicho lienzo. **DAÑO 14, En el costado posterior de la moldura anterior de la salpicadera posterior izquierda**, orificio e forma oval que mide 6 por 5 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 51 centímetros del borde inferior y a 4 centímetros del borde externo de dicha moldura; un segundo orificio de forma irregular que mide 20 por 25 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la tolva anterior e interna de la salpicadera posterior izquierda, a 44 centímetros del borde inferior y a 11 centímetros del borde externo de dicha salpicadera. **DAÑO 15, En la tolva anterior e interna de la salpicadera posterior izquierda**, deformación de forma irregular que mide 10 por 20 milímetros, con hundimiento de material, ubicado a 16 centímetros del borde inferior y a 10 centímetros del borde externo de dicha salpicadera. **DAÑO 16, En moldura metálica de aluminio en la parte posterior del costado izquierdo**, entre la unión de dicho costado y la rejilla de ventilación lateral izquierda del motor, ruptura de material, de forma de forma lineal que mide 12 por 33 milímetros, con desprendimiento de material, ubicado en la unión de la superficie laminar en la parte central horizontal del costado izquierdo y la parte superior y anterior de la rejilla lateral izquierda del motor. **DAÑO 17, En fascia trasera del autobús, en su vértice posterior izquierdo**, orificio de forma circular, que mide 6 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 40 centímetros de su borde inferior y a 10 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia. **DAÑO 18, En fascia trasera del autobús, en su vértice posterior izquierdo**, orificio de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 17 centímetros de su borde inferior y a 11 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia. **DAÑO 19, En fascia trasera del autobús, en su vértice posterior izquierdo**, orificio de forma alargada, que mide 9 milímetros por 20 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 6 centímetros de su borde inferior y a 18 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia. **DAÑO 20, En fascia trasera del autobús, en su cara posterior,** orificio de forma alargada, que mide 11 milímetros por 11 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 19 centímetros de su borde inferior y a 21 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia. **DAÑO 21, En tapa del compartimiento del motor**, en su ángulo inferior izquierdo de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 27 centímetros de su borde inferior y a 13 centímetros del borde lateral izquierdo de dicha tapa. **DAÑO 22, En tapa del compartimiento del motor**, en su ángulo inferior izquierdo de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 3 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 1.5 centímetros de su borde inferior y a 43 centímetros del borde lateral izquierdo de dicha tapa. **DAÑO 23, En lienzo posterior y central del autobús** por arriba del marco de la tapa del compartimento del motor, orificio de forma circular, que mide 6 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 13 centímetros por arriba del borde superior del marco de la tapa del motor y a 77 centímetros del borde lateral derecho. **DAÑO 24, En tapa del compartimiento del motor**, en parte inferior derecha de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 39 centímetros de su borde inferior y a 82 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. **DAÑO 25, En tapa del compartimiento del motor, en parte media de su cara posterior**, orificio de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 81 centímetros de su borde inferior y a 69 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. **DAÑO 26, En tapa del compartimiento del motor**, en parte superior derecha de su cara posterior, orificio de forma irregular, que mide 9 milímetros por 12 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 103 centímetros de su borde inferior y a 60 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. **DAÑO 27, En tapa del compartimiento del motor,** en parte superior derecha de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 68 centímetros de su borde inferior y a 47 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. **DAÑO 28, En tapa del compartimiento del motor,** en parte derecha y media de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 68 centímetros de su borde inferior y a 59 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa; orificio en cubierta superior del motor; segundo orificio en el recubrimiento o cubierta de la parte superior derecha del compartimento del motor y un tercer orificio de forma circular, de 10 milímetros de diámetro, con bordes evertidos y un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado en el piso del baño del autobús, a 71 cm de la pared lateral derecha y a 9 cm de la rejilla de ventilación de la pared posterior (donde se ubica el retrete y el lavabo). **DAÑO 29, En tapa del compartimiento del motor**, en parte derecha y media de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 8 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 64 centímetros de su borde inferior y a 38 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa; orificio en cubierta superior del motor; orificio en el recubrimiento o cubierta de la parte superior derecha del compartimento del motor, de forma irregular, de 10 milímetros por 12 milímetros, con bordes evertidos y un orificio en zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado en la pared posterior izquierda del baño del autobús donde se ubica el retrete y el lavabo, a 7.5 cm de piso del baño y a

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

34.5 cm de la pared lateral derecha del baño, mismo proyectil que termina por impactarse y alojarse en el bote de basura del baño del autobús, a 5 centímetros de su borde inferior y a 15.5 centímetros del borde lateral derecho de dicho bote de basura. **DAÑO 30, En tapa del compartimiento del motor**, en parte media derecha de su cara posterior, de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 41 centímetros de su borde inferior y a 44 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa; un orificio en el costado posterior y superior izquierdo de una caja metálica ubicada al fondo del compartimento del motor, en su costado derecho parte media. **DAÑO 31, En tapa del compartimiento del motor**, en parte superior derecha de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 75 centímetros de su borde inferior y a 5 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa; un orificio en el costado posterior y superior izquierdo de una caja metálica ubicada al fondo del compartimento del motor, en su costado derecho parte media, se observa del otro lado de la tapa, un daño consistente en abombamiento de material. **DAÑO 32, En tapa del compartimiento del motor**, en parte inferior derecha de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 19 centímetros de su borde inferior y a 8.5 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. **DAÑO 33, En fascia trasera,** en costado superior derecho de su cara posterior, orificio de forma circular, que mide 6 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 55.5 centímetros de su borde inferior y a 36 centímetros de su vértice lateral derecho de dicha fascia. **DAÑO 34, En fascia trasera, en costado derecho parte media**, de su cara posterior, orificio de forma irregular, que mide 5 milímetros por 15 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 40 centímetros de su borde inferior y a 20 centímetros del vértice lateral derecho de dicha fascia. **DAÑO 35, En fascia trasera,** en costado derecho parte inferior, de su cara posterior, orificio de forma irregular, que mide 7 milímetros por 5 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 15.5 centímetros de su borde inferior y a 16 centímetros del vértice lateral derecho de dicha fascia; hundimiento de material, ubicada en el costado derecho en su parte inferior del motor. **DAÑO 36, En rin de la llanta trasera derecha y externa**, orificio de forma oval, que mide 7 milímetros por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en cara externa del rin a 13 centímetros del borde externo de dicho rin. **DAÑO 37, En superficie laminar en la parte central** – horizontal del costado derecho, se observa un orificio de forma irregular, que mide 11 milímetros por 41 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 41.5 centímetros de su borde inferior y a 3.07 metros del borde posterior de dicho lienzo. **DAÑO 38, En superficie laminar en la parte central** – horizontal del costado derecho, orificio de forma irregular, que mide 10 milímetros por 30 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 39 centímetros de su borde inferior y a 3.65 metros del borde posterior de dicho lienzo. **DAÑO 39, En superficie laminar en la parte central** – horizontal del costado derecho, orificio de forma irregular, que

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

mide 10 milímetros por 40 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 8 centímetros de su borde inferior y a 7.30 metros del borde posterior de dicho lienzo. **DAÑO 40, En cortina lateral izquierda** ubicada junto al asiento marcado con el numero 21, orificio de forma irregular, que mide 10 milímetros por 30 milímetros, con bordes deshilachados al interior, ubicado a 35 centímetros de su borde inferior y a 33 centímetros del borde posterior de dicha cortina. **DAÑO 41, En cortina lateral izquierda** ubicada junto al asiento marcado con el número 29, orificio de forma irregular, que mide 11 milímetros por 9 milímetros, con bordes deshilachados al interior, ubicado a 7 centímetros de su borde inferior y a 13 centímetros del borde anterior de dicha cortina; un orificio de forma irregular, afectando vestidura y esponja en un área de 40 milímetros por 20 milímetros, en el costado posterior y superior derecho del respaldo del asiento marcado con el número 26 ubicado en el vértice posterior del lado derecho del respaldo y a 14 centímetros de su borde superior, con su correspondiente orificio de salida de forma irregular, ubicado en costado lateral derecho del mencionado respaldo. Derivado de lo anterior se procedió a identificar los indicios encontrados en el interior de dicho autobús, siendo los siguientes: **1,** consistente en una carpeta con cubiertas de color negro conteniendo diversos documentos, la cual fue ubicada sobre el piso del área de cabina de conductor por debajo del asiento de este lugar; **2**, consistente diversos documentos que fueron ubicados y localizados al interior de la bolsa porta documentos que se ubica en el mamparo que sirve como división y protección entre el área de cabina de pasajeros y conductor; **3**, consistente en una Credencial con fotografía a nombre de [redacted] de la "Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos", con presencia de maculaciones de sustancia de color café rojizo en estado seco, elemento que fue localizado sobre el piso correspondiente a el asiento señalado con el numero tres; **4,** consistente en una camisa de tela a cuadros de color negro y blanco de la marca "pérgola", talla "G" usada y que fue localizado sobre el asiento señalado con el número cuatro. **5** consistente en una prenda de vestir consistente en una bermuda de tela en color azul de la marca "no boundaries" ubicado y localizado sobre el respaldo del asiento señalado con el número cuatro. **6** consistente en una playera tipo polo de color azul con negro a rayas, de la marca "Aeropostale" talla "M" usada y que fue localizada sobre el piso de los asientos señalados con los números uno y dos;**7,** consistente en una cartera de color negro sin marca visible y usada, conteniendo un billete con denominación de 200 pesos, un billete con denominación de 50 pesos, una moneda con denominación de 5 pesos, tres monedas con denominación de 2 pesos, dos monedas con denominación de 50 centavos, un imán de forma ovalada, una lista de material, así como una tarjeta de propaganda de un local comercial de alimentos, elemento que fue localizado sobre el piso correspondiente al asiento número ocho. **8,** consistente en una mochila escolar de color rojo de la marca "Wilson" usada y en cuyo interior contiene un cuaderno profesional de la marca "Selecto". **9,** consistente en dos prendas de vestir usadas, la primera corresponde a una camiseta de tela en color negro marca "Aryehs" que presenta una unión de sus extremos por medio de nudo formando un embozo, la segunda corresponde a una playera o blusa de tela en color morado de la marca "holister California" talla "ch" usada, elementos que fueron localizados sobre el asiento señalado con el número once. **10,** consistente en una frazada de tela en color negro, que fue localizada sobre el asiento señalado con el número nueve; **11,**

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación

consistente en un fragmento metálico deformado, constitutivo de camisa de proyectil de arma de fuego, que fue localizado sobre el piso del asiento correspondiente a los asientos numerados como veintisiete y veintiocho; **12,** consistente en una bala deformada en su cuerpo que recuperada de la cara externa del cesto de basura del interior del área de sanitario, en donde se incrusto. Además de lo señalado se tiene la presencia de diversas piedras ubicadas en las siguientes áreas: Dos piedras localizadas respectivamente, una sobre el piso y la otra en el asiento señalado con el número 37; Una piedra localizada sobre el asiento señalado como el número 18; Un conjunto de tres piedras ubicadas sobre el asiento número 15 Una piedra localizada sobre el piso del asiento 3 y una más sobre el asiento 11, una piedra localizada sobre el asiento número 7, otra más localizada por debajo del asiento del conductor. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. Derivado de lo anterior en relación al área de Genética forense fueron localizados los indicios siguientes: **A,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en el tablero de la puerta de acceso; **B,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en el tablero de la puerta de acceso a 24 cm del borde superior; **C,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en el piso a 10 cm del borde inferior del tablero y 135 cm de la puerta de acceso; **D,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el recubrimiento lateral derecho de la palanca de velocidades; **E,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el borde lateral inferior del primer escalón del pasillo; **F,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el piso del primer escalón del pasillo a 100 cm del borde inferior del tablero; **G,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el piso del asiento número tres a 60 cm del costado lateral derecho; **H,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado sobre el asiento número tres; **I,** consistente en un fragmento de tela recortada localizado en el siento número cuarenta y uno; **J,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en el piso del asiento número cuarenta y dos; **K,** consistente en un fragmento de tela recortada localizada en el asiento treinta y uno; **y L,** consistente en un raspado de una mancha café rojizo localizado en la cubierta plástica de acceso al sistema de limpiaparabrisas. Y por lo que respecta al área de Dactiloscopia forense localizaron los siguientes indicios: **1, 2, 3 y 4** consistente en fragmentos lofoscopicos localizados en la parte superior izquierda del cristal que se localiza a espalada del asiento del conductor; **5, 6, 7, 8, 9 y 10** consistente en fragmentos lofoscopicos localizados en el cristal de la ventanilla del asiento número doce; **11, 12 y 13** consistente en fragmentos lofoscopicos localizados en el cristal de la ventanilla del asiento número veintiocho; **14,** consistente en fragmento lofoscopico localizado en el cristal de la ventanilla del asiento número treinta y seis; **15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22** consistente en fragmentos lofoscopicos localizados ubicados en el cristal de la ventanilla de los asientos número treinta y seis y cuarenta; **23, 24, 25, 26 y 27,** consistente en fragmentos lofoscopicos localizados en la parte superior izquierda del espejo del baño; **28, 29, 30 y 31,** consistente en fragmentos lofoscopicos localizados en le cristal de la ventanilla del asiento treinta y siete; **32 y 33,** consistente en fragmentos lofoscopicos localizados en el cristal de la ventanilla del asiento trece. **VEHICULO NÚMERO 4:** Vehículo tipo van de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

pasajeros, marca Nissan, modelo Urvan, color blanco con placas de circulación delantera y trasera número [redacted] Servicio particular Automóvil del Estado de Guerrero, la cual presenta varios impactos al parecer por arma de fuego; se observa roto en su totalidad el cristal de la portezuela corrediza derecha, solo se observan restos de cristas adheridos en el borde inferior; asi como se observa roto en su totalidad el cristal del lienzo posterior derecho, con fragmentos adheridos al marco, también se observa un daño que consiste en estrellamiento en el parabrisas en su parte superior, localizado a 16 cm del borde superior y a 36 del borde lateral derecho. En dicho vehículo se encontraron los siguientes daños: **DAÑO 1, En tapa de puerta delantera derecha,** orificio de forma sedal, que mide 9 por 8 milímetros, localizado a 83 centímetros del borde inferior y a 6 centímetros de su borde izquierdo. **DAÑO 1 A, En poste de marco anterior de portezuela anterior derecha,** orificio de forma irregular, que mide 3.5 por 1.1 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 4 por 2 centímetros localizado en el poste del marco anterior de portezuela anterior derecha, a 82 centímetros de su borde inferior y a 3 centímetros de su borde exterior. **DAÑO 2, En costado derecho de toldo,** daño de forma circular, de bordes invertidos, de 1 cm de diámetro, con pérdida de material en un área de 1.3 por 1.4 centímetros, ubicado en el borde superior del marco de la portezuela, localizado a 2 centímetros del borde superior de dicho marco de la portezuela derecha y a 79 centímetros del borde anterior del toldo. **DAÑO 3, En el poste derecho que divide la portezuela anterior y la portezuela corrediza posterior,** hundimiento en lamina de forma irregular, con desprendimiento de material en un área de 1.4 por 1 centímetros, ubicado en el poste derecho que divide la portezuela anterior de la portezuela corrediza posterior, a 60 centímetros de su borde superior y a 4 centímetros de su borde anterior. **DAÑO 4, En portezuela corrediza del costado derecho,** orificio de forma irregular, que mide 2.6 por 1.9 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 4.5 por 3 centímetros, localizado en portezuela corrediza derecha, a 72 centímetros de su borde inferior y a 47 centímetros de su borde posterior. **DAÑO 5, En portezuela posterior porta equipaje,** hundimiento en lamina de forma irregular, de 2.5 por 1.7 cm y con desprendimiento de material en un área de 5 por 4 centímetros, ubicado en portezuela posterior porta equipaje costado derecho, localizado a 5 centímetros de su borde derecho y a 22 centímetros de la parte superior de la unidad de iluminación posterior derecha. **DAÑO 6, En la parte superior derecha del marco del cristal de la portezuela posterior porta equipaje,** orificio y hundimiento en lamina de forma oval, el orificio mide 3 por 2 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 6 por 3 centímetros, bordes invertidos, ubicado en la parte superior derecha de la portezuela posterior (porta equipaje), localizado a 13 centímetros de su borde superior y a 14 centímetros del borde derecho de la misma portezuela. **DAÑO 6 A: En la cara interna de la parte superior del medallón de la portezuela posterior porta equipaje,** orificio de forma oval, que mide 12 por 9 milímetros, con desprendimiento de material y bordes evertidos, ubicado en la cara interna de la parte superior derecha de la portezuela posterior porta equipaje. **DAÑO 7, En la parte superior derecha del medallón de la portezuela posterior (porta equipaje),** orificio en lamina y cristal de forma irregular, que mide 3.2 por 2 centímetros, con desprendimiento de material, con bordes invertidos, ubicado en la parte superior derecha del medallón de la portezuela posterior (porta equipaje), localizado a 14 centímetros de su borde lateral derecho y a 57 centímetros del

borde inferior del medallón. **DAÑO 9, En cara posterior del respaldo de la segunda fila de asientos,** orificio en tela de forma en irregular, que mide 35 por 9 milímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado en la cara posterior del respaldo de la segunda fila de asientos, localizado a 22 centímetros del borde lateral derecho y a 6 centímetros del borde superior del mismo respaldo. **DAÑO 9A, En cara anterior del respaldo de la segunda fila de asientos,** orificio en tela, de forma en irregular, que mide 36 por 11 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior del respaldo de la segunda fila de asientos, localizado a 37 centímetros del borde lateral derecho y a 10 centímetros del borde superior del mismo respaldo. **DAÑO 9 B, En borde inferior del marco de la primera ventanilla posterior izquierda,** orificio en lamina de forma en irregular, que mide 20 por 9 milímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado en el borde inferior del marco de la primera ventanilla posterior derecha, a 41 centímetros del borde superior de la misma ventanilla. **DAÑO 9C: En borde interno de la moldura plástica del marco de la ventanilla posterior izquierda,** orificio de forma en irregular, que mide 10 por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en el borde interno de la moldura plástica del marco de la ventanilla posterior izquierda, a 42 centímetros del borde superior de la misma ventanilla. **DAÑO 10, En cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento izquierdo,** orificio en tela, de forma irregular, que mide 1.5 por 1.3 centímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento izquierdo, localizado a 4 centímetros del borde lateral izquierdo y a 9 centímetros del borde superior de la misma cabecera. **DAÑO 10 A: En cara lateral izquierda de la cabecera del respaldo del asiento izquierdo,** orificio en tela, de forma irregular, que mide 2.1 por 1 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara lateral izquierda de la cabecera del respaldo del asiento izquierdo (piloto), localizado a 2 centímetros de su borde anterior y a 9.5 centímetros del borde superior de la misma cabecera. **DAÑO 10B, En el borde interior del poste de la portezuela del costado izquierda,** orificio en moldura, de forma en irregular, que mide 3 por 1 centímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado en el borde interior de la moldura del poste de la portezuela izquierda, a 8.5 centímetros del borde superior. **DAÑO 10 C, En el borde posterior del poste de la portezuela del costado izquierda,** orificio en lamina, de forma en irregular, que mide 1.5 por 1 centímetros, con bordes evertidos y desprendimiento de material, ubicado en el borde posterior de la moldura del poste de la portezuela izquierda, a 74 centímetros de la base del poste y a 6 centímetros del borde posterior derecho del mismo poste. **DAÑO 11, En la parte superior del borde del marco de la portezuela del costado izquierda,** orificio en lamina y material sintético (hule) que recubre el marco de la portezuela, de forma en irregular, que mide 3 por 4 milímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado sobre la parte superior del marco de la portezuela izquierda, a 97 centímetros de la base del marco, este proyectil continuo su trayectoria atravesando el marco de la portezuela provocando un orificio de forma irregular de 9 por 4 milímetros con bordes invertidos. **DAÑO 11 A, En la cara interna del marco de la portezuela del costado izquierdo,** hundimiento en lamina, de forma oval, de 9 por 8 cm y con desprendimiento de material, ubicado en la cara interna del marco de la portezuela del costado izquierdo, localizado a 2 centímetros de su borde superior y a 50 centímetros del borde posterior del marco de la misma portezuela. **DAÑO 12:**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En parabrisas, orificio de forma oval, que mide 1.5 por 1.6 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura radial mayor mide 24 centímetros, con bisel a expensas al interior, ubicado en cara interna del parabrisas, localizado a 74.5 centímetros del borde lateral derecho del parabrisas y a 31 centímetros de su borde superior. Derivado de lo anterior el perito J[redacted] Perito en materia de Criminalística, quien procede a identificar los indicios señalados con las letras, **A, B, C, y D,** consistentes en manchas al parecer hemáticas, localizados en los asientos medios de la parte trasera; por lo que le dio la intervención a los peritos en la materia de Genética Forense, quienes proceden a identificar y recolectar el indicio, el cual para efectos de identificación procede a embalarlo y etiquetarlo. Continuando con la búsqueda de indicios en el vehículo urban, se localizó el indicio marcado como **E,** consistente en una credencial perteneciente a la Escuela Normal Rural "GRAL. EMILIANO ZAPATA", con clave [redacted] con fotografía, sin nombre y con matricula [redacted] Credencial IFE a nombre de [redacted] con número [redacted] Credencial perteneciente a la Universidad Autónoma de Guerrero Unidad Académica Preparatoria No 29 a nombre de [redacted] Credencial perteneciente al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos a nombre de [redacted], los cuales fueron localizados sobre el piso del vehículo, atrás del asiento del conductor, indicio que fue identificado y recolectado por el perito [redacted] Perito en materia de Criminalística, quien para efectos de identificación procede a embalarlo y etiquetarlo. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. Derivado de lo anterior los peritos en materia de genética forense localizaron e identificaron los siguientes indicios: **A,** consistente en un fragmento de tela cortado del asiento extremo derecho de la primera fila trasera; **B,** consistente en una mancha café rojiza localizada sobre una playera blanca localizada entre el asiento de la extrema derecha y el centro de la primera fila; **C,** consistente en un raspado de un garrafón de agua que se encontraba en el asiento central de la primera fila **y D**, consistente en una mancha café rojiza localizada sobre un envoltorio de papel localizado bajo el asiento de la extrema derecha de la primera fila trasera, peritos que recolectaron y embalaron dichos indicios. **VEHICULO NÚMERO 5:** vehículo automotor tipo sedán, marca Volkswagen, modelo jetta, color rojo, sin placas de circulación. que al ser inspeccionado, que presenta neumáticos con presión baja de aire, se localizaron daños mismos que se describen a continuación: **DAÑO 1, En el toldo,** orificio en lamina de forma oval, que mide 2.3 por 1.7 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 5 por 3.2 centímetros, ubicado en la parte posterior del lado derecho del toldo, a 13 centímetros de su borde posterior y a 3 centímetros de su borde derecho.**DAÑO 2, En el toldo,** orificio forma irregular, que mide 2.5 por 1 centímetros, de bordes invertidos, con desprendimiento de material en un área de 2.5 por 1.5 centímetros, ubicado sobre el vértice del borde posterior y del borde derecho del toldo. **DAÑO 3, En el lienzo del costado derecho**: hundimiento en lamina de forma irregular, el daño mide 6.5 por 1.5 centímetros, con desprendimiento de material, ubicado en el lienzo del costado derecho y marco posterior de la puerta posterior derecha, localizado a 25.5 centímetros de su borde inferior y a 20 centímetros de la esquina superior derecha del medallón. En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el daño: **DAÑO 4, En fascia**

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

posterior, costado derecho: orificio de forma irregular, con bordes invertidos, que mide 4 por 3 milímetros, ubicado en la fascia posterior del costado derecho, a 14.5 centímetros de su borde posterior y a 6.5 centímetros de su borde anterior. **DAÑO 5, En unidad de iluminación posterior derecha:** orificio de forma irregular, con bordes invertidos, que mide 2.6 por 1.4 centímetros, ubicado en la unidad de iluminación posterior derecha, a 3.5 centímetros de su borde inferior y a 4.5 centímetros de su borde anterior. **DAÑO 6, En cara posterior de la cajuela:** orificio de forma oval, con bordes invertidos, que mide 9 por 8 milímetros, ubicado en la cara posterior de la cajuela, a 16 centímetros de su borde inferior y a 47.5 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 6 A, En cara posterior del respaldo del asiento de primera fila de pasajeros:** orificio, de forma irregular, con bordes invertidos, que mide 1.7 por 2.8 centímetros, ubicado en la cara posterior del respaldo del asiento de la primera fila de pasajeros, a 30 centímetros del borde inferior del respaldo y a 34 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 7, En cara posterior de la cajuela:** orificio en lamina de forma circular, que mide 8 milímetros de diametro, con bordes invertidos y perdida de material, ubicado en la cara posterior de la cajuela, a 7 centímetros de su borde inferior y a 47.5 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 7 A, En cara posterior del respaldo del asiento de primera fila de pasajeros:** orificio de forma irregular, que mide 2.4 por 3.2 centímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior del respaldo del asiento de la primera fila de pasajeros, a 24.5 centímetros del borde inferior del respaldo y a 45 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 7 B, En cara anterior del respaldo del asiento de primera fila de pasajeros:** orificio de forma irregular, que mide 8 por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior del respaldo del asiento de la primera fila de pasajeros, a 23.5 centímetros del borde inferior del respaldo y a 54 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 7 C En cara posterior del respaldo del asiento del copiloto:** orificio de forma irregular, que mide 8 por 6 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior del respaldo del asiento del copiloto, a 33 centímetros del borde inferior del respaldo y a 8.5 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 7 D, En cara anterior del respaldo del asiento de primera fila de pasajeros:** orificio de forma irregular, que mide 8 por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior del respaldo del asiento de la primera fila de pasajeros, a 23.5 centímetros del borde inferior del respaldo y a 54 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 7 E, En tapa de guantera:** orificio de forma irregular, que mide 8 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la tapa de la guantera, a 5 centímetros del borde lateral izquierdo y a 9 centímetros de su borde superior. **DAÑO 8, En unidad de iluminación posterior izquierda:** orificio en mica de forma irregular, que mide 9 por 6 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la unidad de iluminación posterior izquierda, a 11 centímetros de su borde inferior y a 2 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 9, En borde anterior de la cajuela:** orificio en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 1.6 por 1 centímetros, con bordes invertidos y perdida de material de 3 por 3.5 centímetros, ubicado en el borde anterior de la cajuela, a 62 centímetros de su borde lateral izquierdo. **DAÑO 9 A: En alfombra de tapa posterior de asientos traseros:** de forma oval, que mide 1 por 1.5 centímetros, con bordes invertidos, ubicado en la alfombra de la tapa de asientos trasera, a 2.5 centímetros de su borde inferior y a 60 cm de su borde lateral izquierdo. **DAÑO 9**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

B:_En borde del toldo: orificio de forma irregular, que mide 3 por 2 centímetros, con bordes invertidos y perdida de material, ubicado en el borde posterior del recubrimiento interno del toldo, a 58 centímetros de su borde lateral izquierdo. **DAÑO 10, En la parte posterior del toldo:**_orificio en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 3 por 2.7 centímetros, con bordes invertidos y perdida de material, ubicado sobre el borde posterior del toldo, a 59 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 11, En cara posterior de la cabecera del respaldo del fila de asientos traseros:** orificio de forma irregular, que mide 15 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento posterior, a 4.5 centímetros del borde lateral izquierdo y a 2 centímetros de su borde superior._**DAÑO 11 A,_En cara anterior de la cabecera del respaldo de los asientos posterior:** orificio de forma irregular, que mide 3 por 2 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento posterior, a 4 centímetros del borde lateral izquierdo de la misma cabecera y a 1.5 centímetros de su borde superior. **DAÑO 11 B, En cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto:** orificio de forma irregular, que mide 15 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, a 12 centímetros del borde inferior de la misma cabecera y a 4 centímetros de su borde lateral izquierdo. **DAÑO 11 C, En cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto:** orificio de forma irregular, que mide 1.8 por 1.4 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, a 10.5 centímetros de su borde inferior y a 5.5 centímetros de su borde lateral izquierdo. **DAÑO 11D, En parabrisas**, daño de forma oval, que mide 3.9 por 4.5 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura radial mayor mide 18 centímetros, ubicado en cara interna del parabrisas, localizado a 31 centímetros del borde lateral izquierdo del parabrisas y a 30 centímetros de su borde lateral derecho. **En cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto :**_orificio de forma irregular, que mide 25 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, sobre su borde superior y a 3 centímetros del borde lateral derecho . **DAÑO 12 A, En cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto:** orificio de forma irregular, que mide 2.8 por 5 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, a 15 centímetros de su borde inferior y a 4 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 12B, En parabrisas**, orificio de forma irregular, que mide 3.4 por 2.5 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, con bisel a expensas al exterior del vehículo, ubicado en la parte media del parabrisas, localizado a 40.8 centímetros del borde lateral izquierdo del parabrisas y a 33 centímetros de su borde superior. **DAÑO 13, En parabrisas**, daño con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 4.4 por 3.8 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, ubicado en parabrisas, localizado a 49 centímetros del borde lateral izquierdo y a 39.5 centímetros de su borde superior. **DAÑO 14, En cristal de retrovisor**, orificio de forma circular, que mide 1.8 centímetros de diámetro, con fisuras radiales y concéntricas, con bordes invertidos, ubicado en la parte superior de cristal del retrovisor. **DAÑO 14 A, En parabrisas**, orificio de forma irregular, que mide 4.4 por 3.8 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

radial más grande tiene una longitud de 40 centímetros, bisel expensas al exterior del vehículo orificio ubicado en parabrisas, localizado a 18 centímetros de su borde superior y a 57 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 15, En parabrisas**, orificio de forma irregular, que mide 4 por 3 centímetros, con fisuras radiales, bisel expensas al exterior del vehículo, orificio ubicado en parabrisas, localizado a 60 centímetros de su borde lateral derecho y a 28 centímetros de su borde inferior.**DAÑO 16, En toldo**, orificio de forma irregular, que mide 9 por 3 centímetros con bordes invertidos, orificio ubicado en la cara interna del toldo, localizado a 30 centímetros del borde lateral derecho y a 62 centímetros de su borde frontal. Se localizaron el siguientes indicios: **A,** consistente en: Una credencial para votar a nombre de [redacted] Un gafete del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, que acredita a [redacted] Dos gafetes de acceso a personal de PRENSA; **B** consistente en un fragmento de camisa de bala. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 6:** Vehículo Pick up de la marca Chevrolet colorado color azul marino con blanco, cuenta con torreta, la cual presenta una leyenda en la parte superior del parabrisas **"POLICIA MUNICIPAL"** con placas de circulación delantera y trasera [redacted] del Estado de Guerreo del servicio particular camión, le cual presenta a los costados de las puertas la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL"** con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala y también presenta la leyenda **"2012-2015"**, el cual presenta el número de patrulla [redacted] en ambos lados de la parte trasera de la batea, así como en la portezuela de la caja de la camioneta tiene el número de identificación [redacted] **"POLICIA MUNICIPAL" " IGUALA DE LA INDEPENDENCIA A. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015";** vehículo que se aprecia en regular estado de conservación, con cristales completos, y [redacted] neumáticos en regular estado de conservación, en la batea cuenta con [redacted] adiamentos metálicos propios de una unidad de policía, en su interior cuenta con consola con botones, para la torreta, asi como unn equipo de comunicación de la marca KENWOOD, estrobos en visera derecha; un segundo equipo de comunicación con micrófono de la marca EADS, con bocina o micrófono; un equipo de comunicación con micrófono de la marca FEDERAL SIGNAL CORPORATION, PA 300 SERIES, cuenta con autoestéreo; En dicho vehículo se localizaron los siguientes indicios:**1,** consistente en un cartucho para arma de fuego calibre .223 marca Águila; **2,** consistente en documentación diversa; **3,** consistente en radio marca Kenwood en color negro mod. TK-2202L y batería marcada con el número 149. **VEHICULO NÚMERO 7,** Vehículo Pick up F-150, marca Ford, color azul marino con blanco, cuenta con torreta en color azul, blanco y rojo, la cual presenta una leyenda en la parte superior del parabrisas **"POLICIA MUNICIPAL"** no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL"** con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, con la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL" " IGUALA DE LA INDEPENDENCIA A. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015"**, se encuentra identificada con el número de patrulla [redacted] en ambos lados de la parte trasera de la batea, no cuenta con portezuela de la batea; cuenta un aparato de comunicación de la marca SIGNAL; presenta neumático delantero izquierdo, bajo de presión de aire; un daño en parabrisas consistente en fractura

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

radial más grande tiene una longitud de 40 centímetros, bisel expensas al exterior del vehículo orificio ubicado en parabrisas, localizado a 18 centímetros de su borde superior y a 57 centímetros de su borde lateral derecho. **DAÑO 15, En parabrisas**, orificio de forma irregular, que mide 4 por 3 centímetros, con fisuras radiales, bisel expensas al exterior del vehículo, orificio ubicado en parabrisas, localizado a 60 centímetros de su borde lateral derecho y a 28 centímetros de su borde inferior.**DAÑO 16, En toldo**, orificio de forma irregular, que mide 9 por 3 centímetros con bordes invertidos, orificio ubicado en la cara interna del toldo, localizado a 30 centímetros del borde lateral derecho y a 62 centímetros de su borde frontal. Se localizaron el siguientes indicios: **A,** consistente en: Una credencial para votar a nombre de [redacted] Un gafete del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, que acredita a [redacted] Dos gafetes de acceso a personal de PRENSA; **B** consistente en un fragmento de camisa de bala. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 6:** Vehículo Pick up de la marca Chevrolet colorado color azul marino con blanco, cuenta con torreta, la cual presenta una leyenda en la parte superior del parabrisas **"POLICIA MUNICIPAL"** con placas de circulación delantera y trasera [redacted] del Estado de Guerreo del servicio particular camión, le cual presenta a los costados de las puertas la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL"** con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala y también presenta la leyenda **"2012-2015"**, el cual presenta el número de patrulla [redacted] en ambos lados de la parte trasera de la batea, así como en la portezuela de la caja de la camioneta tiene el número de identificación [redacted] **"POLICIA MUNICIPAL" " IGUALA DE LA INDEPENDENCIA A. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015";** vehículo que se aprecia en regular estado de conservación, con cristales completos, y neumáticos en regular estado de conservación, en la batea cuenta con aditamentos metálicos propios de una unidad de policía, en su interior cuenta con consola con botones, para la torreta, asi como unn equipo de comunicación de la marca KENWOOD, estrobos en visera derecha; un segundo equipo de comunicación con micrófono de la marca EADS, con bocina o micrófono; un equipo de comunicación con micrófono de la marca FEDERAL SIGNAL CORPORATION, PA 300 SERIES, cuenta con autoestéreo; En dicho vehículo se localizaron los siguientes indicios:**1,** consistente en un cartucho para arma de fuego calibre .223 marca Águila; **2,** consistente en documentación diversa; **3,** consistente en radio marca Kenwood en color negro mod. TK-2202L y batería marcada con el número 149. **VEHICULO NÚMERO 7,** Vehículo Pick up F-150, marca Ford, color azul marino con blanco, cuenta con torreta en color azul, blanco y rojo, la cual presenta una leyenda en la parte superior del parabrisas **"POLICIA MUNICIPAL"** no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL"** con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, con la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL" " IGUALA DE LA INDEPENDENCIA A. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015"**, se encuentra identificada con el número de patrulla [redacted] en ambos lados de la parte trasera de la batea, no cuenta con portezuela de la batea; cuenta un aparato de comunicación de la marca SIGNAL; presenta neumático delantero izquierdo, bajo de presión de aire; un daño en parabrisas consistente en fractura

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

con fisuras radiales la mayor de 30 centímetros, y la menor de 8 centímetros a 42 centímetros de la base y a 10 centímetros del borde lateral derecho del parabrisas; en el interior fueron localizados los siguientes indicios: **1**, consistente en dos radios marca Kenwood marcados con los números 06 y 018; un radio marca EADS con fornitura; **2,** consistente en dos chalecos antibalas con emblema de la policía municipal de Iguala; una gorra con emblema de la policía municipal de iguala en color azul, dos fornituras en color negro; **3,** consistente en documentación diversa, los cuales fueron identificados, recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 8,** Vehículo, marca Dodge RAM HEMI 5.7 Liter 4x4, color azul con blanco, con la leyenda en la parte superior del parabrisas **"POLICIA MUNICIPAL"**, cuenta con torreta en color blanco, presenta a los costados de las puertas la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL"** con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, no cuenta con placas delantera ni trasera, sobre la puerta de la batea presenta la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL" "IGUALA DE LA INDEPENDENDENICA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015"**, se encuentra identificada con el número de patrulla [redacted] en ambos lados de la parte trasera de la batea, no cuenta con portezuela de la batea, siendo que personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo los siguientes indicios: **1,** consistente en documentación diversa; **2,** consistente en Un radio de comunicación de la marca EADS; **3;** consistente en dos mochilas: un chaleco; dos fornituras, los cuales fueron recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 9,** Vehículo, marca Chevrolet, Colorado, color azul marino con blanco, el cual presenta una leyenda en la parte superior del parabrisas **"POLICIA MUNICIPAL"**, cuenta con torreta color blanco, no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL"** con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, con la leyenda **"2012-2015"**, se encuentra identificada con el número de patrulla [redacted] en ambos lados de la parte trasera de la batea, no cuenta con portezuela de la batea, en el el cual personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo los siguientes indicios: **1,** consistente en documentación diversa, placas de circulación del estado de Guerrero [redacted] Una libreta; **2,** consistente en una fornitura y una Gorra de la Policía Municipal en color azul; **3,** consistente en un bat de madera; los cuales fueron recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 10,** Vehículo, marca Dodge RAM HEMI 5.7 Liter 4x4, color azul con blanco, con la leyenda en la parte superior del parabrisas **"POLICIA MUNICIPAL"**, cuenta con torreta, no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL"** con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala y la leyenda **"2012-2015"**, sobre la puerta de la batea presenta la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL" "IGUALA DE LA INDEPENDENDENICA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2012-2015", se encuentra identificada con el número de patrulla [redacted] en ambos lados de la parte trasera de la batea, en la portezuela de la batea presenta la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL" "IGUALA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015";** siendo que personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo los siguientes indicios: **1,** consistente en dos radios de comunicación marca EADS negros, una batería marca Cassidian y llaves; **2,** consistente en un documento; **3,** consistente en tres chalecos antibalas con logotipo de la Policía Municipal de Iguala, una chamarra con logotipos de la Policía Municipal de iguala en color azul, dos fornituras, una gorra, un chaleco de protección civil, y un chaleco de la policía preventiva, dos impermeables, Los indicios 1 y 2 ubicados en la parte delantera del vehículo, el indicios 3 ubicado en la parte posterior; los cuales fueron, recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 11,** Vehículo, marca Ford, lobo, color azul marino con blanco, cuenta con torreta en color blanco, presenta una leyenda en la parte superior del parabrisas **"POLICIA MUNICIPAL",** no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL","2012-2015"**, se encuentra identificada con el número de patrulla [redacted] en ambos lados de la parte trasera de la batea, siendo que personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo los siguientes indicios: **1, consistente en** un casquillo metálico de color dorado, con marca de percusión central, con la inscripción en su culote "9 mm Águila", localizado en el piso por debajo del asiento del conductor; **2, consistente en** diverso vestuario y prendas que se conforman por cuatro gorras, un chaleco antibalas, una fornitura con bolsas para aditamentos, un bastón retráctil, dos lentes, un sombrero de tela, una prenda tipo cubre cuello; **3, consistente en** Un permiso vehicular para circular sin placas, los cuales fueron, recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 12,** Vehículo, marca Chevrolet, Colorado, color azul marino con blanco, no presenta leyenda alguna en el parabrisas, cuenta con torreta color blanco, no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL"** con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, con la leyenda **"2012-2015"**, se encuentra identificada con el número de patrulla [redacted] en ambos lados de la parte trasera de la batea, no cuenta con portezuela de la batea, siendo que personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo el siguiente indicio: **1,** consistente en diversos documentos ubicados en el compartimento de guantera, el cual fue, recolectado y embalado por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 13,** Vehículo, marca Ford, color blanco con franjas azules, en la parte superior del parabrisas presenta la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL"**, cuenta con torreta en color azul, blanco y rojo, no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL"** con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, así como la

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

leyenda **"POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA" "2012-2015"**, se encuentra identificada con el número de patrulla [redacted] en ambos lados de la parte trasera de la batea, siendo que personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo los siguientes indicios: **1,** consistente en una mochila conteniendo una esposas (candado de mano metálico) una lámpara de mano, un pasamontañas, lentes, dos cargadores de pared ara celular, un impermeable, una sábana multicolor, una fornitura con funda y dos bolsas, así como una bolsa con seis chalecos color verde ubicado en el asiento posterior del lado derecho. Así como el indicio **1,** consistente en un fragmento lofoscopico que fue revelada en la parte derecha del espejo retrovisor; los cuales fueron, recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 14,** Vehículo, marca Chevrolet, Colorado, color azul marino con blanco, cuenta con torreta color blanco, cuenta con placas de circulación delantera y trasera número [redacted] del servicio particular del Estado de Guerrero, presenta a los costados de las puertas la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL"** con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, con la leyenda **"2012-2015"**, se encuentra identificada con el número de patrulla [redacted] en ambos lados de la parte trasera de la batea y en la portezuela de la batea, presenta la leyenda **" IGUALA DE LA INDEPENDENCIA" "H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL" "2012-2015", "POLICIA MUNICIPAL"** y el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, siendo que personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo los siguientes indicios: **1,** consistente en diversos documentos localizados en el asiento delantero derecho; **2,** consistente en un radio de comunicación marca "EADS" TPH 700 y una batería con el numero 184 ubicados en el compartimiento de guantera; **3,** consistente en un radio de comunicación marca "Kenwood" sin batería, ubicado en consola central; **4,** consistente en una mochila ubicada en asiento posterior del lado derecho, conteniendo, dos chalecos color negro, tres gorras, una playera, un estandarte, dos pasamontañas, un impermeable, una chamara azul, un conjunto deportivo; **5,** consistente en una fornitura, localizada en asiento posterior, los cuales fueron, recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. **VEHICULO NÚMERO 15,** Vehículo, marca Ford, color blanco con azul marino, en la parte superior del parabrisas presenta la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL"**, cuenta con torreta en color azul, blanco y rojo, no cuenta con placas de circulación delantera ni trasera, presenta a los costados de las puertas la leyenda **"POLICIA MUNICIPAL", "2012-2015", "IGUALA, GUERRERO"** con el logotipo de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, se encuentra identificada con el número de patrulla [redacted] en ambos lados de la parte trasera de la batea y no cuenta con portezuela de la batea, vehículo que presenta los siguientes daños: **1,** Consistente en una fractura de forma irregular, que abarca un área de 24 por 19 centímetros, acompañada de una zona de fracturas concéntricas y radiales, ubicado en la parte inferior derecha del parabrisas, presentando hundimiento del material (película plástica) hacia el interior; **2,** Consistente en una fractura de forma irregular, que abarca un área de 12 por 11 centímetros, acompañada de una zona de fracturas concéntricas y radiales,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ubicado en la parte inferior derecha del parabrisas, presentando hundimiento del material (película plástica) hacia el interior; 3, consistente en ausencia por fractura de ventanilla correspondiente a ventanilla posterior del lado derecho; siendo que personal pericial localizo e identifico en el interior de dicho vehículo los siguientes indicios: **1,** consistente en fragmento lofoscopico revelado en la parte superior izquierda del espejo retrovisor; **2,** consistente en fragmento lofoscopico revelado en la parte superior izquierda del espejo retrovisor, los cuales fueron, recolectados y embalados por personal pericial. Así mismo es importante recalcar que además se le dio la intervención a todos y cada uno de los diversos peritos aquí presentes, quienes se avocaron a la búsqueda y localización de indicios relacionados en su materia. - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

COMPARECENCIA DEL CIUDADANO [redacted]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **11:30 once horas con treinta minutos del día catorce de noviembre de 2014 dos mil catorce**, ante [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 38 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracciones II y XI, 15, 16, 127 bis, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos a y b) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de testigo el ciudadano [redacted] a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales **DIJO**: llamarse como ha quedo escrito, ser de [redacted], de [redacted] haber nacido el [redacted] de ocupación [redacted] instrucción escolar [redacted] con servicio telefónico fijo [redacted] de la compañía Telcel, correo electrónico [redacted] quien se identifica con credencial para votar número de reconocimiento óptico de caracteres [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual en el anverso inferior derecho presenta una fotografía, cuyos rasgos y características físicas coinciden con los del declarante, misma que de conformidad en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, y devolviéndole el original al declarante por ser de su uso personal; así mismo se le hace saber el derecho que le otorga el artículo **127-Bis** del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley le otorga, señala como abogado a [redacted] Licenciado en Derecho y Abogado Postulante, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el profesionista, es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.- - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; originario de [redacted] de [redacted] con fecha de nacimiento [redacted] estado [redacted] con domicilio en [redacted] Ocupación [redacted] y en relación al motivo de comparecencia: - - -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

en calles principales de la Ciudad de Iguala, principalmente en la calle Miguel Hidalgo y periférico de Iguala pero no se identificaba quienes estaban realizando esos disparos. [redacted] aproximadamente a las 21:50 veintiún horas con cincuenta minutos o veintidós horas me llamo a mi celular el señor Gobernador para preguntarme si tenía algún reporte de que lo que pasaba en Iguala y le comente que buscaría información dado que estaba llegando a Acapulco en donde tengo mi domicilio y que incluso que me comunicara con el presidente Municipal de Iguala para tener información fidedigna. Por lo cual me aboco en comunicarme con el Presidente Municipal el señor Jose Luis Abraca a los teléfonos que yo tenía, de los que no obtuve respuesta desde las 22:15 hasta las 00:00 del día veintiséis de septiembre del año en curso, pese a que pedí el auxilio del personal de mi oficina quien se queda de guardia a mi secretario particular de nombre [redacted] quien desde ese tiempo nos dimos a la tarea de obtener un numero celular del señor Jose Luis Abarca en ese inter aproximadamente a las veintitrés horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, el médico de guardia del Hospital General de Iguala Guerrero daba parte al Ministerio Público del Fuero Común del Distrito de Hidalgo quien reportaba el ingreso de tres jóvenes que ahora recuerdo son [redacted] **y uno más en calidad de desconocido** en razón de ello el Ministerio Público solicito apoyo a la Secretaria de Seguridad Pública y Protección civil para que dieran seguridad a las personas lesionadas y precisamente por las diligencias practicadas a estos jóvenes; realmente, con ello se conoció y se supo que habían sido lesionados pues sufrieron un ataque con armas de fuego por Policías Municipales de Iguala, Guerrero; [redacted] **SEÑOR PRESIDENTE CONTÉSTEME";** no obtuve respuesta alguna y más o menos a las 00:14 recibió mi primer llamada el Presidente y le dije "QUE ME INFORMALA QUE ESTABA OCURRIENDO EN IGUALA, ME DIJO QUE ESTABA EN SU DOMICILIO DORMIDO Y QUE PREGUNTARIA"; a las cero horas con treinta y un minutos y/o treinta cinco minutos volví a llamarle y fue donde me relato de manera muy puntual todo lo que había hecho con su esposa respecto del informe que como Presidenta del DIF había rendido, QUE SE QUEDO, AL BAILE, QUE ESTUVO EN LA BERBENA y después de escucharlo por varios minutos le pregunte insistentemente que cuál era el

reporte que tenia de su Secretario Municipal de Seguridad Publica [redacted] el solo se concretó entre otras cosas a decirme QUE COMO ESTABA MUY CANSADO SE FUE A DORMIR A SU CASA, Y QUE NO TENIA NINGUN REPORTE DE VIOLENCIA Y QUE LOS PEQUEÑOS DISTURBIOS QUE SE HABIAN DADO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE IGUALA NO REPORTABAN LO QUE YO LE DECÍA, [redacted] esto se lo informe al señor Gobernador [redacted] que las 00:00 cero cero horas del día veintiséis de septiembre del año en curso a las afueras de Iguala, habían sufrido un ataque con armas de fuego el Grupo de Futbol los Avispones de Chilpancingo Guerrero, donde supuestamente había muertos y lesionados; consecuentemente y aproximadamente a las 01:26 una de la mañana con veintisiete minutos volví a llamarle al Presidente Municipal para que me informara de este segundo hecho, donde había personas privadas de la vida y lesionadas e incluso le dije que esos hechos habían ocurrido afueras de la Ciudad de lo que él me contesto que tampoco tenía ningún reporte de estos acontecimientos. [redacted]

bien el **día sábado veintisiete del año en curso** me trasladé en avión del Gobierno del Estado a la Ciudad de Iguala, aproximadamente a las [redacted] cuando llegué a dicho centro me encontré a todos los Policías Municipales de Iguala acuartelados y desarmados, pues se me informo que fue una de las acciones más prontas e inmediatas del señor

Procurador, lo que trajo como consecuencia final la detención de más de veintidós policías municipales casi en presunta flagrancia. Antes de dar la rueda de prensa quise cerciórame donde se encontraba el Presidente Municipal de Iguala, y le llame a su celular y no contestó, razón por la cual le llame al teléfono de su domicilio, donde se tardaron un poco para ponérmelo en línea, pero al fin respondió y le pregunte nuevamente que si tenía ya los reportes, si sabía que es lo que había ocurrido en su Municipio, a lo que me contestó QUE NO TENÍA NINGÍN REPORTE DE ELLO, FUE POR ELLO QUE ME CERCIORE QUE ESTABA EN IGUALA, EN SU DOMICILIO Y SOBRE TODO QUE SEGUIA SOSTENIENDO QUE NO TENIA NINGÚN REPORTE DE TALES HECHOS. Esta llamada la hice aproximadamente entre las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos [redacted]

[redacted] donde el procurador, el Secretario de Seguridad Pública, el Secretario de Salud y el de Derechos Humanos se expresaron acerca de estos hechos, manifestando los datos e indicios de las investigaciones y actuaciones que hasta ese momento se tenían. Quiero agregar que para las 16:30 y/o 16:40, horas para poder salir por tierra del centro regional de Policia donde dimos rueda de Prensa, aproximadamente entre ciento cincuenta y doscientas personas bloquearon las dos entradas por las cuales pudiéramos salir para regresar al aeropuerto y tomar el avión para dirigirnos a Acapulco, razón por la cual pedí al Secretario de Seguridad Publica consiguiera unas tijeras para cortar malla ciclónica y así pudiéramos llegar al helicóptero de la Policía del Estado y salir del lugar, ante la actitud agresiva de estas personas que posteriormente supimos eran taxistas, comerciantes, algunas damas y personas masculinas logramos abordar el helicóptero dado que estaba en una cancha deportiva junto al centro regional y poco faltó para que lograran colgarse del helicóptero y lograr nuestra detención, sin olvidar que se tenía en el mismo centro a los propios Policías Municipales; al respecto de solo manifestar que posiblemente quien tomo fotografías de este acontecimiento fue el [redacted]

[redacted] **veintisiete** tener el control y mando de la ciudad de Iguala y posteriormente el ejército apoyó donde se hicieron recorridos y rondines en camionetas de la policía del estado y BOMUS del ejercito logrando así recuperar a sesenta y ocho jóvenes que se encontraban escondidos en diversas partes de la ciudad, de los cuales también quiero señalar que solo treinta jóvenes aceptaron dar su nombre y declarar ante el Ministerio Público, [redacted]

[redacted]

[redacted]

Siendo todo lo que deseo manifestar. Dándose por terminada la presente diligencia, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A [redacted]IDMS DE LA SEIDO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EL COM[redacted]NTE

[redacted]

ABOGADO DEFENSOR

[redacted]

RODRÍGUEZ

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

52

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

En la Ciudad de México D.F. a 14 de Noviembre de 2014 [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 10 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente 871/2014 constantes de Una fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
En la Ciudad de Mexico D.F. a 14 de noviembre de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted] Artículos 18
Agente del Ministerio Público
y 208 del Código Federal de [illegible]
CERT[illegible]
Que las presentes copias concuerdan fie[illegible] mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expediente 871/2014 [illegible] de Una
fojas útiles, las cuales se certifican [illegible] correspondientes
DAM[illegible]
AGENTE DEL MINISTER[illegible]
[illegible] ASISTENCIA
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIG[illegible]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

54

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

---- En la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, siendo las 12:00 doce horas del día 14 catorce del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce.----------

----**VISTO** el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, y del contenido del oficio 2430/2014, suscrito por el Inspector Jose Adame Bautista, Coordinador operativo Regional de la Zona Norte de la Policía Estatal del estado de Guerrero, mediante el cual pone a disposición de esta Representación Social de la Federación las unidades perteneciente a la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, las cuales tenia resguardadas en las instalaciones de la Policía Estatal en Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, por lo que se ordena su traslado al corralón y encierro denominado [redacted] a efecto de que queden bajo su resguardo y bajo su responsabilidad, esto para la debida integración y perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, Fracción I, apartado A) subinciso b) y f), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se:----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO:** Gírese atento oficio al Encargado del Corralón de Encierro denominado [redacted] efecto de que resguarde las unidades pertenecientes a la Policía Municipal del Ayuntamiento de Iguala de la Indepen[redacted] estado de Guerrero, las cuales quedaran a disposición de esta Re[redacted] la Federación y/o de la Autoridad que siga conociendo de los hech[redacted]

--- Así, lo acordó y firma e[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federa[redacted] Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Or[redacted] en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y [redacted]

[redacted] E ----------

[redacted]

TESTIGO [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- RAZÓN: Enseguida y en la mis[redacted] procede a dar cumplimiento al acuerdo que antecede. CONSTE. Damos F[redacted]

TEST[redacted]

TESTIGO D[redacted]

055
~~336~~
55

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO:- SEIDO/UEIDMS/FE-D/5910/2014.
ASUNTO: SE REMITE VEHÍCULO PARA GUARDA Y CUSTODIA
URGENTE Y CONFIDENCIAL.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 14 de Noviembre de 2014.

ENCARGADO DEL CORRALÓN DE ENCIERRO DENOMINADO [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en los 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Código Penal Federal; 2º fracción III, 123, 181 y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2º fracción VII, 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, inciso A), subinciso c) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados del Sector Publico, remito a usted para su guarda y custodia bajo su más estricta responsabilidad, los siguientes vehículos:

1. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, Tipo Pick-up, doble cabina, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted], sin placas de circulación, perteneciente a la Policía Municipal.

2. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, Tipo Pick-up, doble cabina, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted], sin placas de circulación, perteneciente a de la policía Municipal de Iguala, con torreta en la parte superior.

3. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Dodge Ram, Tipo Pick-Up, doble cabina, cuatro puertas, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted], sin placas de circulación, la cual presenta de la policía Municipal de Iguala.

4. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Dodge Ram HEMI 5.7, Tipo Pick-Up, doble cabina, cuatro puertas, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] sin placas de circulación, de la Policía Municipal.

5. Un vehículo con número económico [redacted] de la marca Ford Tipo Ranger, color blanco, con franjas azul marino, serie [redacted] sin placas de circulación, de la policía municipal de Iguala, Gro.

6. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, Tipo Pick-Up, doble cabina, color blanco con flanjas azul marino, con

número de serie [redacted] con numero de placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, con logotipo de la policía Municipal de Iguala.

7. Un vehículo con número económico [redacted] de la marca Ford Tipo Ranger, doble cabina, cuatro puertas, color blanco con franjas azul marino, serie [redacted], sin placas de circulación cuenta con logotipo de la Policía Municipal Iguala Gro..

8. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Dodge Ram HEMI 5.7 Liter, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] sin placas de circulación, la cual presenta logotipo de la policía Municipal de Iguala.

9. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Ford Tipo Ranger, doble cabina, cuatro puertas, color blanco con franjas azul marino, serie [redacted] sin placas de circulación la cual presenta logotipo de la Policía Municipal Iguala Gro.

10. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, Tipo Pick-Up, doble cabina, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] sin placas de circulación, la cual presenta de la policía Municipal de Iguala.

11. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Ford Tipo Pick-Up F150, Doble Cabina, color blanco con franjas azul marino, serie [redacted] sin placas de circulación la cual presenta las logotipo de la Policía Municipal Iguala Gro.

12. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Ford Tipo Bagoneta, doble cabina, color blanco con franjas azul marino, serie [redacted] sin placas de circulación la cual presenta logotipo de la Policía Municipal Iguala Gro.

13. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, TipoTruck, Modelo 12l43, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] con placas de circulación [redacted] particular del estado de Guerrero, la cual presenta logotipo de la policía Municipal de Iguala,

14. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, Tipo Truck, Modelo 12L43, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] con placas de circulación [redacted] particulares del Estado de Guerrero, la cual presenta siglas de la policía Municipal de Iguala.

15. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Dodge Ram, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] sin placas de circulación, la cual presenta el logotipo de la policía Municipal de Iguala.

16. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Ford Tipo Ranger, color blanco con franjas azul marino, serie [redacted] sin placas de circulación la cual presenta las siguientes siglas PM. y logotipo de policía Municipal.

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

17. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Ford Tipo Ranger, color blanco con franjas azul marino, no se le aprecia placa VIN y sin placas de circulación la cual presenta las siguientes siglas PM. y logotipo de la Policía Municipal Iguala Gro.

18. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, Tipo Truck, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] modelo 12L43, con placas de circulación [redacted] particulares del Estado de Guerrero, la cual presenta las siguientes siglas PM. y el logotipo de la policía Municipal de Iguala.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

19. Un vehículo con número económico [redacted] de la Marca Chevrolet Colorado, Tipo Truck, color blanco con flanjas azul marino, con número de serie [redacted] modelo 12L43, con placas de circulación [redacted] particulares del Estado de Guerrero, la cual presenta las siguientes siglas PM. y el logotipo de la policía Municipal de Iguala.

Asimismo se deja a su resguardo cuatro motocicletas de la Marca Yamaha, con número económicos [redacted] y [redacted] con números de series de circulación [redacted] todas de color azul marino, con la leyenda en color blanco de la Policía Municipal, todas con llaves de encendido.

Vehículos que se encuentra a disposición de esta autoridad relacionado con la indagatoria que al rubro se indica, mismo que en su oportunidad quedará a disposición de la autoridad Jurisdiccional correspondiente, por lo que deberá de permanecer en el corralón de encierro a su cargo hasta en tanto se ordene lo contrario por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular por el por el momen[redacted]do.

A T E N T [redacted]
"SUFRAGIO EFE[redacted]
EL AGENTE DEL MINIST[redacted]
ADSCRITO A LA UNIDAD [redacted] FEDERACIÓN
DELITOS EN MATER[redacted] VESTIGACIÓN DE
[redacted] LA SEIDO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

370
057

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con diez minutos del día catorce de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe, y- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

~~371~~ 058

59

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

SEIDO/UEIDMS/FE-B/10520/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F. 14 de noviembre de 2014.

Recibí Original
12:00
14-11-2014
[redacted]

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción III, 3 fracción II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 y 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), apartado B) incisos d) y g), apartado C) inciso b) de la Ley Orgánica de la Institución; solicito de la manera más atenta, comisione elementos a efecto de que *trasladen y custodien* a los C.C. **PATRICIO REYES LANDA alias "El Pato", AGUSTIN GARCIA REYES alias "EL Cheje", y JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "El Jona"**, mismo que están ingresados desde el día **veintinueve** de octubre de dos mil catorce del Centro Federal de Arraigos, y quienes serán trasladado a esta Subprocuraduría.

El personal designado deberá de presentarse de manera INMEDIATA, a efecto de acompañar al personal ministerial que sea designado. Así mismo solicito que una vez concluida dicha diligencia, sea ingresado al Centro Federal de Arraigos, para que siga cumpliendo dicha medida cautelar.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.C.P.- [redacted] ar de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.- Para su superior conocimiento.- Presente.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

372

59
059

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal a las doce horas con cuarenta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Licenciadas [redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

+372

60

Agencia de Investigación Criminal 060
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas
Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo
"2014. Año de Octavio Paz"

Oficio Número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/**3231**/2014.
ASUNTO: *Se Autoriza acceso para Visita.*

México, D. F., a 13 de Noviembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
Suboficial de la Policía Federal Ministerial
Encargada de Turno de la Dirección de Seguridad en el
Centro Federal de Arraigo
E d i f i c i o.

Con relación al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10438/2014,** del día 12 de noviembre de 2014, recibido el día de la fecha, girado por [redacted] Fiscal Especial "D", adscrita a la **Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO**, comunico a usted se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que sea permitido el acceso condicionado a la absoluta observancia de las normas de seguridad vigentes en este centro a la siguiente persona:

NOMBRES DE LAS VISITAS	PARENTESCO	ARRAIGADA
[redacted]		MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Lo anterior, para su cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LOS
CENTROS FEDERALES DE ARRAIGO

[redacted]

CONTRALMIRANTE RET.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] Encargado del Despacho de la Oficina del Titular de la P.F.M. Para Su Superior Conocimiento. Respetuosamente.- Cd.
[redacted] Encargado de la D.G.S.E.S.P.P.de la P.F.M.-Para su Conocimiento.-Presente.
[redacted] ón en turno comisionado en este C.F.A.-Para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-Atte.-Edificio
[redacted] pecial "D", adscrita a la UEIDMS de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Atte.-Cd.
Para su conocimiento y efectos procedentes.- Atte. Edif.

GCA/varr

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~374~~ 061

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 61

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Licenciadas [redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

----------**H A C E C O N S T A R**----------

- - - Que el día de la fecha, se recibió el oficio número **PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3237/2014** de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, signado por el Contralmirante [redacted] Director General Adjunto de los Centros Federales de Arraigo, mediante el cual informa que se autorizó el acceso condicionado a las siguientes personas:

NOMBRE DE LA VISITA	PARENTESCO	ARRAIGADO
[redacted]	[redacted]	PATRICIO REYES LANDA

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se. ----------

----------**A C U E R D A**----------

- - - **PRIMERO.** Téngase por recibido y agréguese [redacted] el oficio citado dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos [redacted] ----------

----

- - - **ASÍ**, lo acordó y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada [redacted] ción de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con [redacted] firman y dan fe. ----------

----------**DAMOS FE**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] **TESTIGO DE** [redacted]

- - - **RAZÓN.** Seguidamente y en la mis[redacted] que antecede agregando el informe de referencia a la Averiguación Previa [redacted] efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**CONSTE**----------

TESTIGO DE A[redacted] **TESTIGO DE A[redacted]**

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

375

062

62

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas
Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo
"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio Número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3237/2014.
ASUNTO: *Se Autoriza acceso para Visita.*

México, D. F., a 13 de Noviembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. [redacted]
Suboficial de la Policía Federal Ministerial
Encargado de Turno de la Dirección de Seguridad en el Centro Federal de Arraigo
E d i f i c i o.

Con relación al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10432/2014,** del día 12 de noviembre de 2014, recibido el día de la fecha, girado por **la** [redacted], Fiscal Especial "D", adscrita a la **Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO**, comunico a usted se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que sea permitido el acceso condicionado a la absoluta observancia de las normas de seguridad vigentes en este centro a las siguientes personas:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

NOMBRES DE LAS VISITAS	PARENTESCO	ABOGADO
[redacted]	[redacted]	PATRICIO REYES LANDA

Lo anterior, para su cumplimiento.

ATENTAM
"SUFRAGIO EFECTIV
EL DIRECTOR GENE
CENTROS FEDER

CONT **TE**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

COPIAS:
C. [redacted] Encargado del Despacho de la Oficina del Titular de la P.F.M. Para Su Superior Conocimiento. Respetuosamente.- Cd.
C. [redacted] cargado de la D.G.S.E.S.P.P.de la P.F.M.-Para su Conocimiento.-Presente.
C. [redacted] **o de la Federación** en turno comisionado en este C.F.A.-Para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-Atte.-Edificio
C. [redacted] **Castilla.**- Fiscal Especial "D", adscrita a la UEIDMS de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Atte.-Cd.
C. [redacted] ática.- Para su conocimiento y efectos procedentes.- Atte. Edif.

GCA/varr

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~376~~ 063

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 63

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal a las doce horas con cincuenta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Licenciadas [redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

PGR
CURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

377

064

64

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas
Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo
"2014. Año de Octavio Paz"

Oficio Número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3241/2014

México, D. F., a 13 de noviembre de 2014.

ASUNTO: *Se Autoriza Ingreso de lentes Graduados.*

Suboficial de la Policía Federal Ministerial
Encargada de Turno de la Dirección de Seguridad en el
Centro Federal de Arraigo
E d i f i c i o.

Con relación al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10438/2014** del día 12 de noviembre de 2014, recibido el día de la fecha, girado por l[redacted] Fiscal Especial "D", adscrita a la **Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO**, comunico a usted se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que sea permitido el acceso de unos lentes **de armazón negros para el uso frecuente que serán utilizados por la C. MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, mismos que deberán ser entregados por el personal de la Policía Federal Ministerial al Medico de Turno quien los entregara a la mencionada arraigada.**

Lo anterior, para su cumplimiento.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LOS
CENTROS FEDERALES DE [redacted]

CONTRALMIRANTE [redacted]

COPIAS: [redacted] Encargado del Despacho de la Oficina del Titular de la P.F.M. Para Su Superior Conocimiento. Respetuosamente.- Cd.
C. [redacted] Encargado de la D.G.S.E.S.P.P.de la P.F.M.-Para su Conocimiento.-Presente.
C. [redacted] **lico de la Federación** en turno comisionado en este C.F.A.-Para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-Atte.-Edificio
C. [redacted] **Castilla.**- Fiscal Especial "D", adscrita a la UEIDMS de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Atte.-Cd.
C. [redacted] Para su conocimiento y efectos procedentes.- Atte. Edif.

GCA/vam

[redacted]

(TESTIGO)

--- En la Ciudad de Cocula, Guerrero, siendo las (12:50) doce horas con cincuenta minutos del día (14) catorce del mes de Noviembre del año (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, hace constar que comparece ante ésta autoridad el ciudadano [redacted] por lo que la suscrita procede a tomarle protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia a intervenir en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y una vez oído y enterado del contenido de dicho artículo el C. [redacted] refiere llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] de sexo [redacted] con grado de estudios de [redacted] Ocupación [redacted] de nombres [redacted] cigarrillos, no toma bebidas embriagantes y manifiesta ser originario [redacted] no fuma [redacted], con número telefónico.- [redacted] y el numero celular [redacted] de la compañía Telcel, quien en estos momentos se identifica con Credencial para Votar, expedida a su Favor por el Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral, credencial con numero de Clave de Elector: [redacted] Acto seguido la suscrita procede a hacerle saber al compareciente, el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado, para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, se reserva su derecho por no creer necesario así como del contenido del artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del acuerdo A018/01 de fecha treinta de marzo del dos mil [redacted] expedido por el C. Procurador General de la República, respecto a todos los derechos, se le diera lectura, se reserva a hacer uso de los derechos que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el momento que lo considere necesario, así mismo que desea declarar ante esta autoridad. En seguida y en relación al motivo de su comparecencia: ---

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- DECLARA: ---

[redacted]

[redacted] por lo que una vez que fue leída íntegramente la presente declaración, la firmo al margen y al calce por contener los hechos de mi dicho. Con lo que se da por terminada la presente diligencia, firmando quienes en ella intervinieron, para constancia legal. ---------- DAMOS FE. ----------

[redacted]

A.M.P.F.

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
A
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

El [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

67

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: COMANDANCIA MUNICIPAL
ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES

COCULA, GUERRERO A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

[redacted]
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

PERMÍTAME INFORMAR A ESA SUPERIORIDAD LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24 HRS. A LA FECHA.

FRANCOS: [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

EN SERVICIO 066:- [redacted]

CURSO:- [redacted]

INCAPACIDAD: [redacted]

07:00 HRS. HABLO LA C. [redacted] DEL C-4 DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA PARA PREGUNTAR POR NOVEDADES INFORMÁNDOLE QUE NOS ENCONTRÁBAMOS SIN NOVEDAD.

08:10 HRS. HABLO EL C. [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO PREGUNTANDO POR NOVEDADES INFORMÁNDOLE QUE NOS ENCONTRÁBAMOS SIN NOVEDAD.

10:45 HRS. SE REPORTÓ EL POLICÍA PREV. [redacted] COMENTANDO QUE SE ENCONTRABA REALIZANDO UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR EL CENTRO SIN ENCONTRAR NOVEDAD.

10:50 HRS. SE REPORTÓ VIA RADIO EL POLICÍA PREV. [redacted] COMENTANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR EL BOULEVARD SIN NOVEDAD.

13:05 HRS. SE REPORTÓ VIA RADIO EL COMANDANTE [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LA COMUNIDAD DE APIPILULCO ENCONTRÁNDOSE SIN NOVEDAD.

13:20 HRS SE REPORTÓ VIA RADIO EL POLICÍA PREV. [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR EL BARRIO DE SAN BARTOLO ALTO Y BAJO ENCONTRÁNDOSE SIN NOVEDAD.

13:50 HRS SE REPORTÓ VIA RADIO EL POLICÍA PREV. [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR EL CAMPO DEPORTIVO ENCONTRÁNDOSE SIN NOVEDAD.

14:15 HRS SE REPORTÓ VIA RADIO EL COMANDANTE [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LA COMUNIDAD DE TOMAS GÓMEZ ENCONTRÁNDOSE SIN NOVEDAD.

14:50 HRS REPORTO VIA RADIO EL COMANDANTE [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LA CALLE PRINCIPAL ENCONTRÁNDOSE SIN NOVEDAD.

17:47 HRS SE REPORTÓ VIA RADIO EL POLICÍA PREV. [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR EL BOULEVARD SIN ENCONTRAR NOVEDAD.

17:50 HRS. SE REINCORPORO EL COMANDANTE [redacted] CON UN DETENIDO DE NOMBRE [redacted] EDAD CON DOMICILIO EN LA [redacted] POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

18:15 HRS. SE REPORTÓ VIA RADIO EL AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL [redacted] INFORMANDO QUE SE DIRIGÍA A LA COMUNIDAD DE APIPILULCO A REALIZAR UNA COMISION DE APOYO.

20:00 HRS REPORTO VIA RADIO EL COMANDANTE [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA PARA DAR APOYO A LA COMUNIDAD DE APIPILULCO SIN ENCONTRAR NOVEDAD

20:18 HRS SE REPORTÓ VIA RADIO EL POLICÍA PREV. [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR EL CENTRO ENCONTRÁNDOSE SIN NOVEDAD

20:47 HRS SE REPORTÓ VIA RADIO EL POLICÍA PREV. [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR EL BARRIO DE SAN BARTOLO EL ALTO Y BAJO ENCONTRÁNDOSE SIN NOVEDAD

21:06 HRS. SE REPORTÓ VIA RADIO EL AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL [redacted] INFORMANDO QUE SE ENCONTRABA SIN NOVEDAD EN SU COMISIÓN EN APIPILULCO.

21:19 HRS REPORTO VIA RADIO EL COMANDANTE [redacted] INFORMANDO QUE CONTINUABA SU RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LA COMUNIDAD DE APIPILULCO SIN ENCONTRAR NOVEDAD.

21:26 HRS REPORTO VIA RADIO EL POLICÍA PREV. [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LA COLONIA VICENTE GUERRERO ENCONTRÁNDOSE SIN NOVEDAD

22:04 HRS. SE REPORTÓ VIA RADIO EL POLICÍA PREV. [redacted] COMENTANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LA COMUNIDAD DE APIPILULCO SIN NOVEDAD.

22:15 HRS. SE REPORTÓ VIA RADIO EL AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL [redacted] INFORMANDO QUE SE ENCONTRABA EN APOYO EN LA COMUNIDAD DE APIPILULCO SIN NOVEDAD.

POLICÍA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA

22:30 HRS SE REPORTO VIA RADIO EL COMANDANTE [redacted] INFORMANDO SEGUÍAN EN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LA COMUNIDAD DE APIPILULCO SIN NOVEDAD.

22:45 HRS. SE REPORTÓ VIA RADIO EL POLICÍA PREV. [redacted] COMENTANDO QUE CONTINUABA EN APOYO EN LA COMUNIDAD DE APIPILULCO SIN NOVEDAD

22:55 HRS SE REPORTO VIA RADIO EL POLICÍA PREV. [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR EL BOULEVARD Y CALLE PRINCIPAL ENCONTRÁNDOSE SIN NOVEDAD.

23:25 HRS REPORTO VIA RADIO EL COMANDANTE [redacted] INFORMANDO QUE CONTINUABAN LOS EN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR APIPILULCO SIN NOVEDAD

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA
PERIODO 2012 – 2015

[redacted]7HRS. SE REPORTÓ VIA RADIO EL AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL [redacted] INFORMANDO QUE SE ENCONTRABA EN APOYO A LAS FIESTAS DE LA COMUNIDAD DE APIPILULCO.

23:56 HRS SE REPORTÓ VIA RADIO EL COMANDANTE [redacted] INFORMANDO SEGUÍAN EN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LA COMUNIDAD DE APIPILULCO SIN ENCONTRAR NOVEDAD.

00:10 HRS. SE REPORTÓ VIA RADIO EL POLICÍA PREV. [redacted] COMENTANDO QUE SE CON SU COMISIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD DE APIPILULCO SIN ENCONTRAR NOVEDAD.

00:15 HRS. SE REPORTÓ EL AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL [redacted] INFORMANDO QUE SE ENCONTRABA EN APOYO APIPILULCO SIN NOVEDAD

00:25 HRS REPORTO VIA RADIO EL COMANDANTE [redacted] INFORMANDO QUE CONTINUABAN EN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LA COMUNIDAD DE APIPILULCO SIN ENCONTRAR NOVEDAD

00:34 HRS. SE REINCORPORO EL COMANDANTE [redacted] CON PERSONAL A SU MANDO INFORMANDO QUE EN LOS RECORRIDOS REALIZADOS EN APOYO A LA COMUNIDAD DE APIPILULCO NO SE ENCONTRÓ NOVEDAD ALGUNA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE

[redacted]

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA PREV. MPAL.

PUBLICA
COCULA, GRO.
2012 - 2015

C. [redacted] PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. [redacted] SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL.
C.C.O. AL ARCHIVO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA
PERIODO 2012 – 2015

70
070

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: COMANDANCIA MUNICIPAL
ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES

COCULA, GUERRERO A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

[redacted]
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

PERMÍTAME INFORMAR A ESA SUPERIORIDAD LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24 HRS. A LA FECHA.

FRANCOS: [redacted]

EN SERVICIO 066:- [redacted]

CURSO:- [redacted]

INCAPACIDAD: [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

08:10 HRS. HABLO EL C. [redacted] DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PREGUNTANDO POR NOVEDADES INFORMANDOLE QUE NOS ENCONTRÁBAMOS SIN NOVEDAD

12:39 HRS. HABLO EL C. [redacted] DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PREGUNTANDO POR NOVEDADES INFORMANDOLE QUE NOS ENCONTRÁBAMOS SIN NOVEDAD

14:10 HRS REPORTO EL POLICIA PREVENTIVO [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LAS CALLES PRINCIPALES ENCONTRÁNDOSE SIN NOVEDAD

14:15 HRS. REPORTO VIA RADIO EL COMANDANTE [redacted] NFORMANDO SEGUIAN EN RECORRIDO DE VILANCIA POR ATLIXTAC SIN ENCONTRAR NOVEDAD

14:35 HRS. REPORTO EL POLICIA PREVENTIVO [redacted] NFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR APIPILULCO ENCONTRANDOSE SIN NOVEDAD

15:10 HRS. REPORTO EL POLICIA PREVENTIVO [redacted] DANDO SU LUGAR DE UBICASION EN APIPILULCO ENCONTRÁNDOSE SIN NOVEDAD

16:25 HRS. REPORTO VIA RADIO EL COMANDANTE [redacted] INFORMANDO SEGUIAN EN RECORRIDO DE VILANCIA POR BARRIO SAN MIGUEL SIN ENCONTRAR NOVEDAD

16:30 HRS. SE REPORTO EL AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL [redacted] INFORMANDO QUE SE DIRIGIA APIPILULCO A UNA COMISION

17:25 HRS. HABLO EL SECRETARIO GENERAL INFORMANDO QUE EN EL ZOCALO DE APIPILULCO HABIA UNA RIÑA Y UNA PEROSONA LESIONADA PIDIENDO EL AUXILIO DE LA AMBULANCIA Y POLICIAS PREVENTIVOS

17:27 HRS. SE REPORTO EL AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL [redacted] INFORMANDO QUE SE DIRIGIA AL ZOCALO DE APIPILULCO A REVISAR AL LESIONADO DONDE SE NEGO ASER ATENDIDO

71

071

19:12 HRS REPORTO VIA RADIO EL COMANDANTE [redacted] INFORMANDO SEGUIAN EN RECORRIDO DE VILANCIA POR EL CAMPO DEPORTIVO SIN ENCONTRAR NOVEDAD

19:05 HRS. SE REPORTO EL AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL [redacted] INFORMANDO QUE ENCONTRABA EN APIPILULCO A UNA COMISION

21:03 HRS REPORTO EL POLICIA PREVENTIVO [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LAS CALLES PRINCIPALE Y EL BOULEVARD ENCONTRÁNDOSE SIN NOVEDAD

21:45 HRS REPORTO VIA RADIO EL COMANDANTE [redacted] INFORMANDO SEGUIAN EN RECORRIDO DE VILANCIA POR SAN BARTOLO ALTO Y BAJO SIN ENCONTRAR NOVEDAD

22:51 HABLO LA SEÑORA [redacted] DE LA COLONIA GUADALUPE REPORTANDO A UN VECINO ESCANDALOSO

23:03 HRS REPORTO EL POLICIA PREVENTIVO [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LA COLONIA GUADALUPE ENCONTRÁNDOSE SIN NOVEDAD

23:40 HRS HABLO [redacted] PIDIENDO EL AUXILIO DE UNA PATRULLA YA QUE EN EL PARQUE HABIA UNA RIÑA

23:45 HRS REPORTO EL POLICIA PREVENTIVO [redacted] INFORMANDO QUE REALIZABA UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR EL PARQUE NO ENCONTRANDO NINGUNA RIÑA

00:04 HRS REPORTO VIA RADIO EL COMANDANTE [redacted] INFORMANDO SEGUIAN EN RECORRIDO DE VILANCIA POR EL BOULEVAR SIN ENCONTRAR NOVEDAD

DE LA REPUBLICA
ECIALIZADA EN
LINCUENCIA
IA
INVESTIGACIÓN

[redacted]

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA PREV. MPAL.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.C.P. [redacted] PRESIDENTE MUNICIPAL.
C.C.P. [redacted] SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL.
C.C.O. AL ARCHIVO.

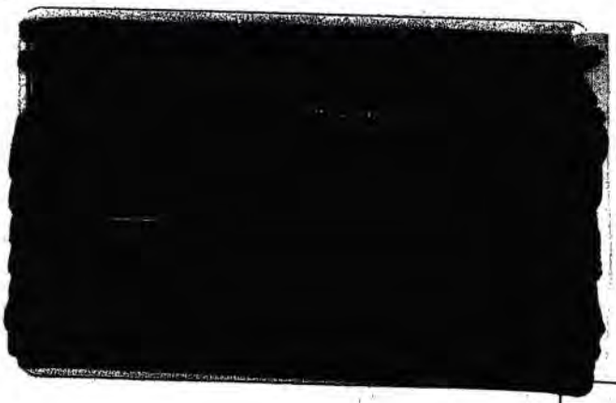

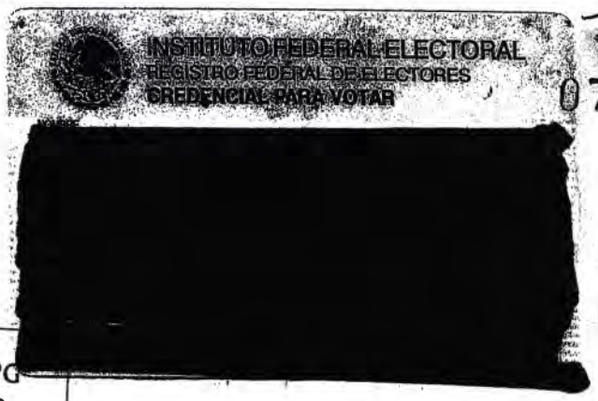

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

72

072

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de Cocula, Gro. a 14 de Noviembre de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias se encuentran fielmente con sus originales, mismas que se [illegible] del expediente [illegible]/871/14 constantes de -una- hojas útiles [illegible]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

73
073

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

COMPARECENCIA TESTIMONIAL DE [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - En el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, siendo las trece horas con diez minutos del día a catorce de noviembre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe; comparece [redacted] quien se identifica con credencial de elector número [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color en el lado derecho, cuyos rasgos y características coinciden con las de la declarante, misma que de conformidad en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la Republica publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: **1**.- Que tiene derecho a recibir asesoría jurídica, **2**.- Cuando lo solicite a ser informado del desarrollo del procedimiento penal; **3**.- Coadyuvar con el Ministerio Publico; **4**.- a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente; tanto en la Averiguación previa como en el proceso penal; **5**.- Recibir atención médica y psicológica de urgencia; **6**.- Que se le repare el daño; **7**.- Solicitar las medidas y providencias que prevea la Ley para su seguridad y auxilio; **8**.- a la Explicación de las etapas y el desarrollo del procedimiento penal, ante lo cual la C. [redacted] manifiesta quedar debidamente enterada y notificada respecto a lo antes mencionado y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; asimismo se le notifica en este Acto el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho y una vez que lo hubo oído y protestada que fue, por sus generales DIJO: llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de [redacted] ocupación empleada del gobiemo municipal, [redacted] con instrucción [redacted] con numero celular [redacted] - - -

[redacted] Siendo [redacted]
que manifestar y previa lectura de su dicho lo ratifica en todas y ca[redacted]
por ser la verdad de los hechos que se investigan, lo que se asienta[redacted]
---------- DAMOS FE.---------[redacted]

[redacted]

LA DECLARANTE.

[redacted]

TES[redacted]

TEST[redacted]

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

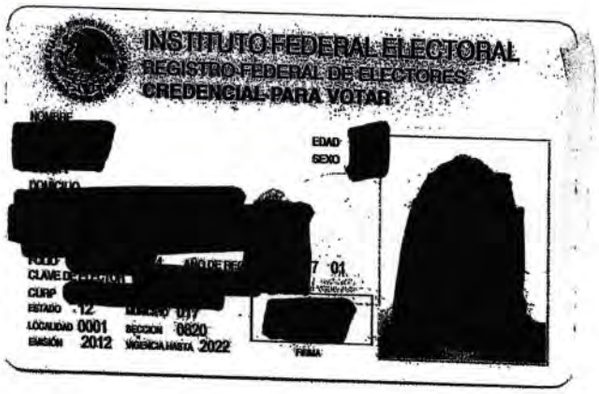

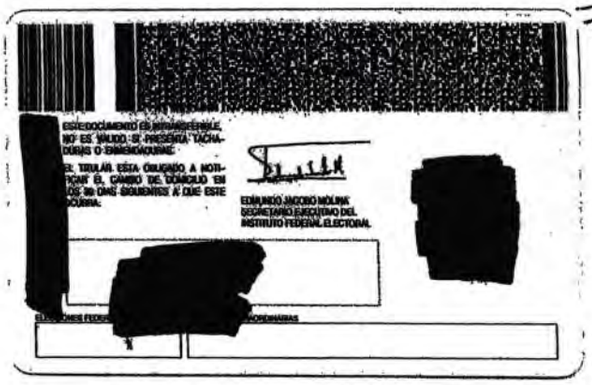

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

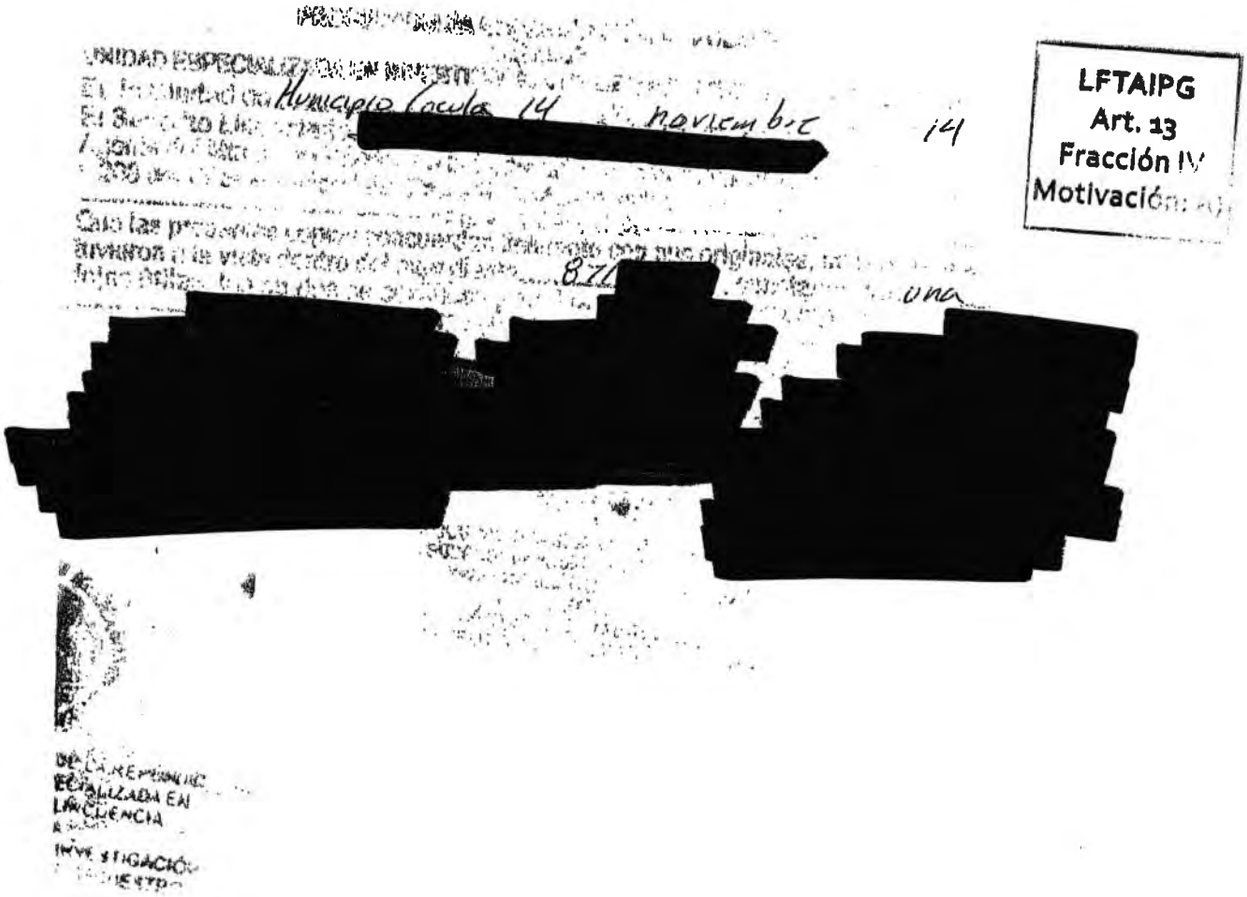

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~378~~ 076 76

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación A)

ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con diez minutos del día catorce de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe, y- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuradurías Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

137
077
77

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10511/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
México D.F., a 14 de Noviembre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

MTRO. [redacted]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS DE LA POLICÍA FEDERAL.
[redacted]
P R E S E N T E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATN.: C. [redacted]
SUBOFICIAL DE LA DIVISIÓN CIENTIFICA

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 32 de su Reglamento, solicito a usted de manera EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL designe elementos a su signo cargo, a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación a la mayor brevedad posible lo siguiente:

1. Realice un rastreo en la red social Facebook de los siguientes perfiles: 1.- [redacted] 2.- [redacted] 3 [redacted]

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

No omito mencionar que dicha investigación es de carácter enunciativo, mas no limitativo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO

[redacted]

FISCAL ESPECIAL "D"
DE LA UEIDMS DE LA SEIDO
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos
Policía Federal
18 NOV 2014
RECIBIDO
[redacted] 13:35 hrs
ORIGINAL
ESTE SELLO ES DE RECEPCIÓN NO DE ENTREGA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~38~~ 078

78

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con veinte minutos del día catorce de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe, y- - - -

~~381~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

079

"2014. Año de Octavio Paz" 79

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10512/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F.; a 14 de Noviembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A), 20 y 22, y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 fracción I de su Reglamento, me permito solicitar a Usted que de manera **URGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar peritos en las materias de **MEDICINA FORENSE**, a fin de que emitan dictamen en su especialidad respecto de tres personas de nombres

- **PATRICIO REYES LANDA, alias "El Pato".**
- **AGUSTIN GARCÍA REYES alias "El Cheje".**
- **JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "El Jona.**

Debiendo presentarse el perito en las oficinas se encuentra ubicadas en Avenida de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en esta Ciudad, teléfono 53-46-00-00, ext. [redacted] y el fax [redacted]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

14-11-14

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA S.E.I.D.O.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA

EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna...", **ARTÍCULO 128** del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..."...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración...". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se imputan y que se

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

investigan, manifiesta que es su deseo ampliar su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor el [redacted] Defensor Público Federal, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el Licenciado, quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. ----------

---------- **COMPARECE EL DEFENSOR.**----------

- - - Enseguida y en la misma fecha se presenta ante el suscrito, el [redacted] quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el consejo del Judicatura Federal con número de Credencial [redacted], misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostáticas a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; ----------

---------- **MANIFIESTA** ----------

Llamarse como ha quedado escrito, ser originario del [redacted] con domicilio en la Avenida Paseo de la Reforma número 72 setenta y dos, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de ocupación Defensor Público Federal, con instrucción [redacted] con servicio telefónico [redacted] de [redacted] estado [redacted], de ocupación Defensor Público Federal y, en relación al motivo de comparecencia: ----------

---------- **DECLARA** ----------

- - - Que, enterado del nombramiento que de su persona hace **JONATHAN OSORIO CORTES**, manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia. -

- - - Enseguida la autoridad actuante da fe de integridad física, a lo cual se observa que no presenta lesiones.----------

---------- **COMPARECE EL DECLARANTE.**----------

- - - Continuando con la diligencia, el declarante **JONATHAN OSORIO CORTES**, de generales ya conocidas; Continuando con la diligencia se hace de su conocimiento que el motivo de la diligencia es con el fin de que esta Representación Social de la Federación le ponga a la vista diversas impresiones fotográficas que obran en el informe policial PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/3193/2014 del trece de noviembre de dos mil catorce, firmado por el suboficial [redacted] adscrito a la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la División Científica de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, así como diversa fotografía que obra en una credencial número [redacted] a nombre de Gildardo López Astudillo, expedida por la [redacted] que lo acredita como presidente del consejo directivo de la [redacted] identificación de la [redacted] obtenida de la diligencia de cateo 531/2014 realizada el cuatro de noviembre de dos mil catorce, otorgada por el Juez sexto Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, informe y credencial que obran en la Averiguación Previa en la que se actúa, así como de la inspección ministerial realizada a la página de Facebook del compareciente y del Facebook [redacted] datos aportados por el compareciente; lo anterior a efecto de proseguir con la investigación y determinar la probable responsabilidad de los hechos que se investigan en la presente indagatoria; lo anterior de conformidad con la libertad de actuación que a esta Fiscalía de la Federación otorga el artículo

180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en aras de una pronta y expedita procuración de justicia de acuerdo al numeral 41 del ordenamiento legal en cita; impresiones fotografías contenidas en diversas fojas, cuyas páginas se proceden a enumerar en forma progresiva del **uno al treinta y treinta y cuatro,** por lo que el compareciente: ----------

----------**D E C L A R A**----------

--- Una vez que se me han hecho saber mis derechos y el motivo de mi comparecencia, deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación, asistido por mi defensor de oficio el [redacted] lo siguiente: "*A las fotografías insertas en la página marcada con el número* ***UNO*** *manifiesto: "no reconozco a nadie", a la página* ***DOS*** *manifestó: "no reconozco a nadie", a la página* ***TRES*** *manifestó: "Este sujeto que aparece en la imagen con el nombre de FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo y/o Terco" pertenece a Guerreros Unidos; a las imágenes de la página* ***CUATRO*** *manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco" el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página* ***CINCO*** *manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco" el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página* ***SEIS*** *manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco" el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página* ***SIETE*** *manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco" el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página* ***OCHO*** *manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco" el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página* ***NUEVE*** *manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página* ***DIEZ*** *manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página* ***ONCE*** *manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página* ***DOCE*** *manifestó: "no se aprecian imágenes". A las imágenes de la página* ***TRECE*** *manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página* ***CATORCE*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***QUINCE*** *manifestó: "no reconozco a nadie"; A las imágenes de la página* ***DIECISEIS*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***DIECISIETE*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***DIECIOCHO*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***DIECINUEVE*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***VEINTE*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***VEINTIUNO*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***VEINTIDÓS*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***VEINTITRES*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***VEINTICUATRO*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***VEINTICINCO*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***VEINTISEIS*** *manifestó: "no se aprecian imágenes". A las imágenes de la página* ***VEINTISIETE*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***VEINTIOCHO*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***VEINTINUEVE*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***TREINTA*** *manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página* ***TREINTA Y UNO*** *manifestó: "no se aprecian imágenes". A las imágenes de la página* ***TREINTA Y DOS*** *manifestó: "reconozco al sujeto que se aprecia en la identificación como Gildardo Lopez Astudillo alias "GIL", y pertenece a la Organización Criminal Guerreros Unidos". A la imagen de la página* ***TREINTA Y TRES*** *manifestó: "este sujeto lo reconozco como* [redacted] *y pertenece a la Organización Criminal Guerreros Unidos" A la imagen de la página* ***TREINTA Y CUATRO*** *manifestó: "el sujeto que señalo con la flecha lo reconozco como* [redacted] *y pertenece a la Guerreros Unidos". A la imagen de la página* ***TREINTA Y CINCO*** *manifestó: "el sujeto que señalo con la flecha lo reconozco como* [redacted] *pertenece a la Organización Criminal Guerreros Unidos". A la imagen de la*

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA 84

EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

página ***TREINTA Y SEIS*** *manifestó: "el sujeto que señalo con la flecha lo reconozco como* [redacted] *y pertenece a Guerreros Unidos".* ----------
- - - En uso de la palabra el Defensor Público Federal, manifestó: me reservo el uso de la voz, toda vez que por escrito presentare mis alegatos referentes a la presente manifestación de mi defenso, siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento. ----------
--- Por lo que a continuación la inculpado señala que es todo lo que desea manifestar; la cual el declarante manifiesta en la presente declaración por lo que previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen para constancia legal, firmando al margen y al calce en unión de [redacted] y del personal actuante para la debida constancia legal.----------
----------*-DAMOS FE.* ----------

EL PROBABLE RESPONSABLE [redacted] **DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL.** [redacted]

C. JONATHAN OSORIO CORTES.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

II. RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

El que suscribe se constituyó en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República con la [redacted] quien proporcionó el nombre del perfil de usuario **"FELIPE RODRIGUEZ SALGADO"** de la red social Facebook.

III. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

A. INVESTIGACIÓN DEL USUARIO DE LA RED SOCIAL FACEBOOK "FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO".

Se realizó la pesquisa de la cuenta **"FELIPE RODRÍGUE[redacted]ADO"**, dentro de la red social Facebook, obteniendo diversos resultados, sin emba[redacted]izarlos solo 5 coinciden estrictamente con la cadena de caracteres de referencia, [redacted]se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 12/11/2014 a las 16:00 hrs.)*

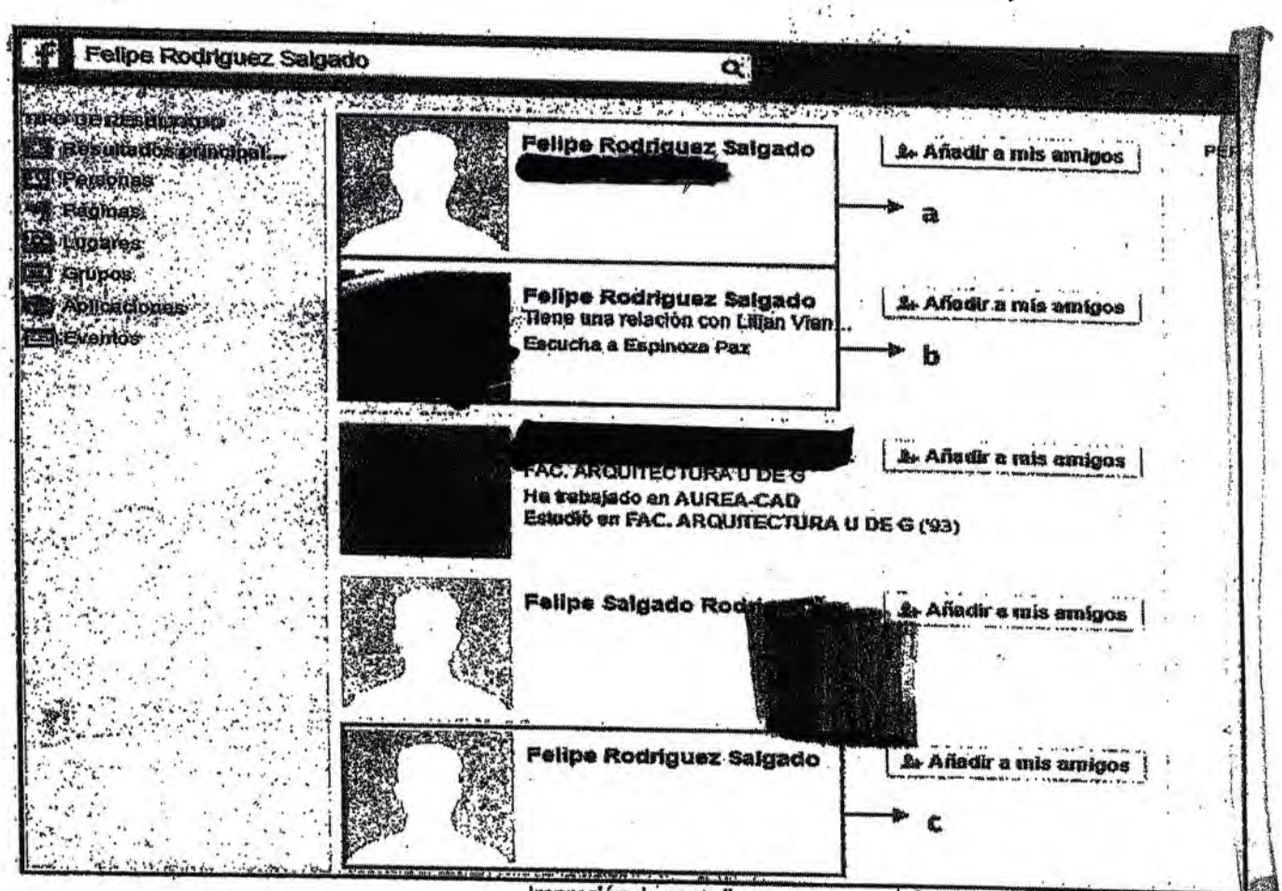

Impresión de pantalla

No reconosco a nadien

Jonathan Osorio Cortes [redacted]
14-11-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

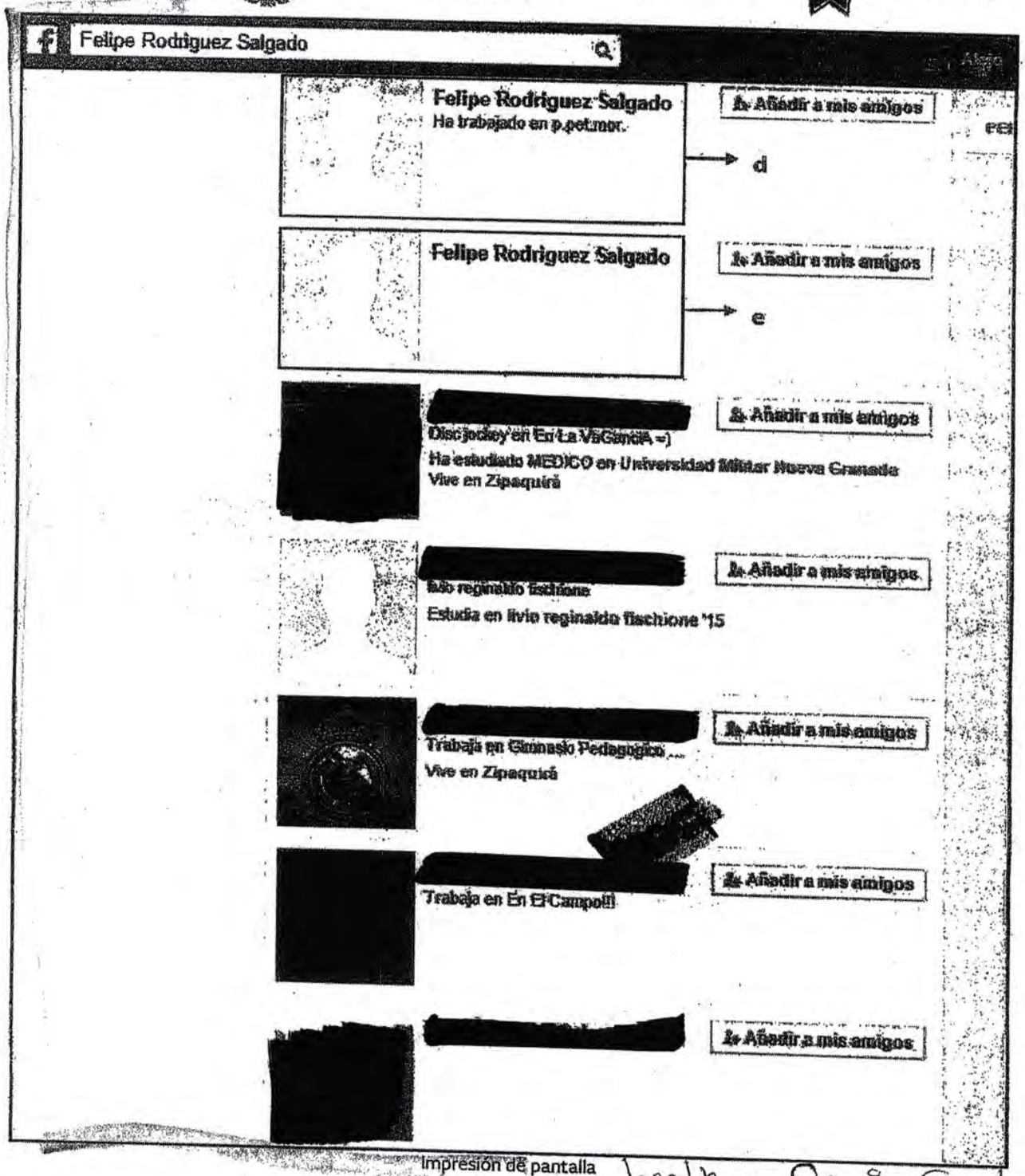

Impresión de pantalla Jonathan Osorio Cortes [redacted]

No reconozco a nadien

14-11-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

a. Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** con URL: https://www.faceboo[redacted]pe.rodriguezsal[redacted]al como se describe a continuación:

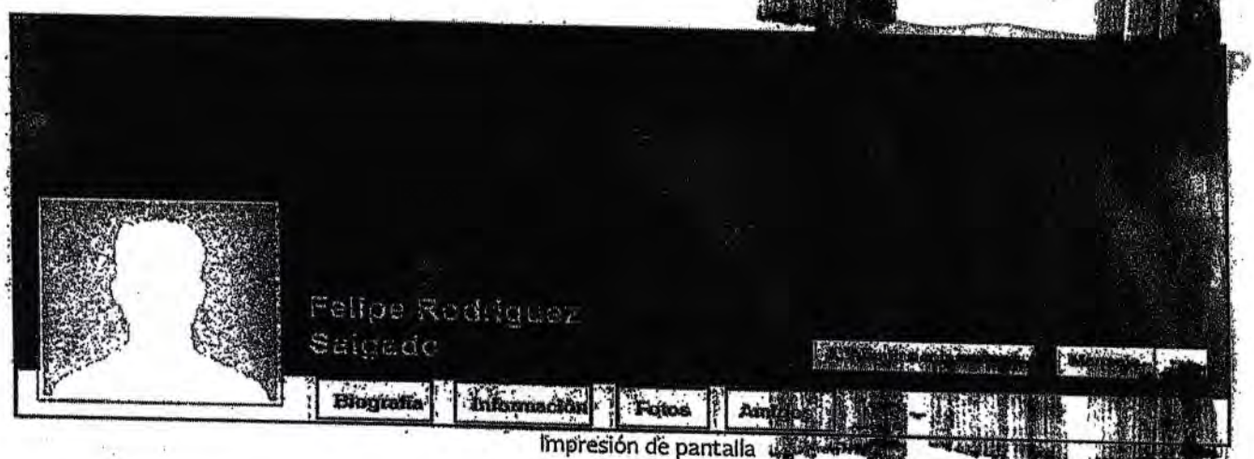

Impresión de pantalla

1. APARTADO BIOGRAFÍA.

Este sujeto qu[redacted] con [redacted] Rodriguez Salgado Cepillo Terco perten a "Guerre Unidos

Se visualiza como última actualización pública, la del día 01 de sep[redacted] anualidad, tal como se muestra en las siguientes impresiones de pantalla:

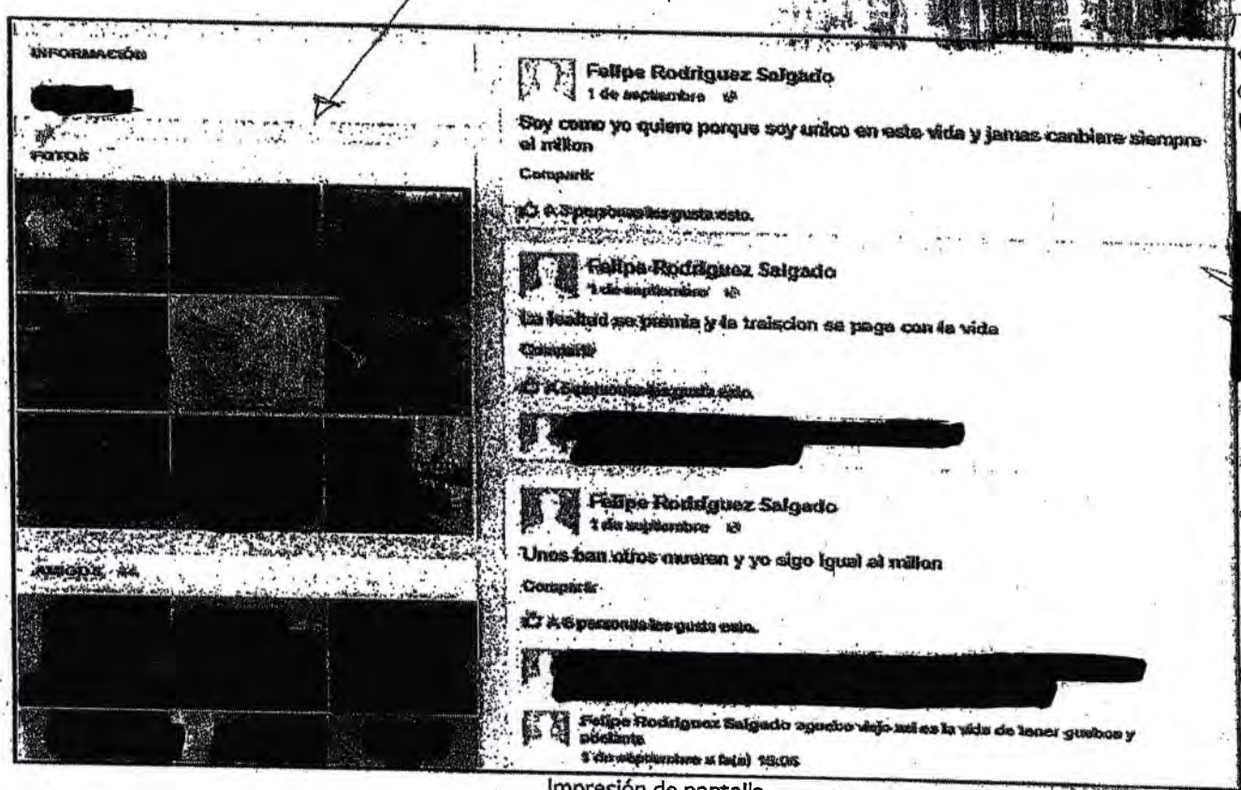

Impresión de pantalla

Jonathan Osorio Cortes 14-11-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

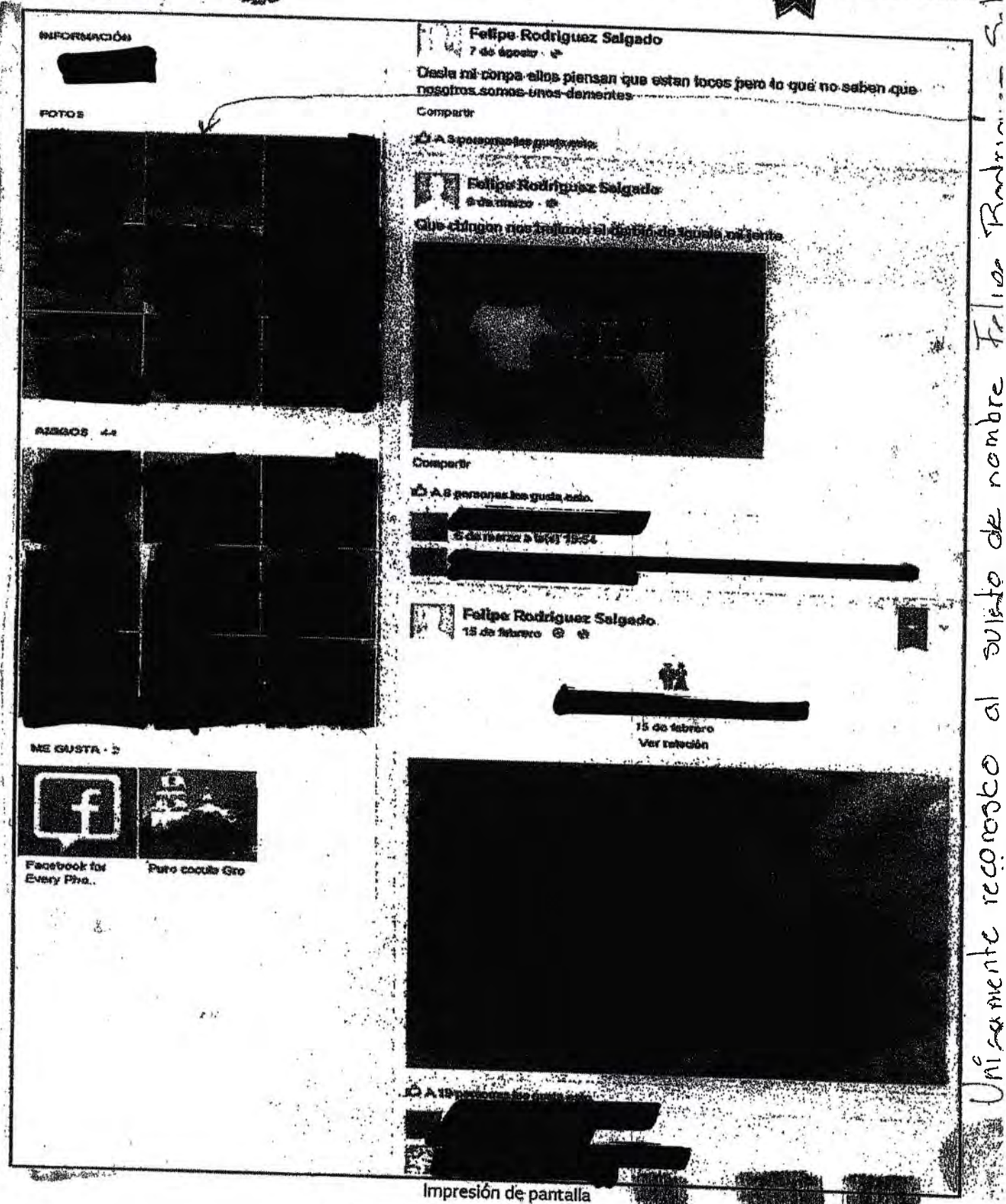

Impresión de pantalla

Unicamente reconosco al sujeto de nombre Felipe Rodriguez Salgado

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

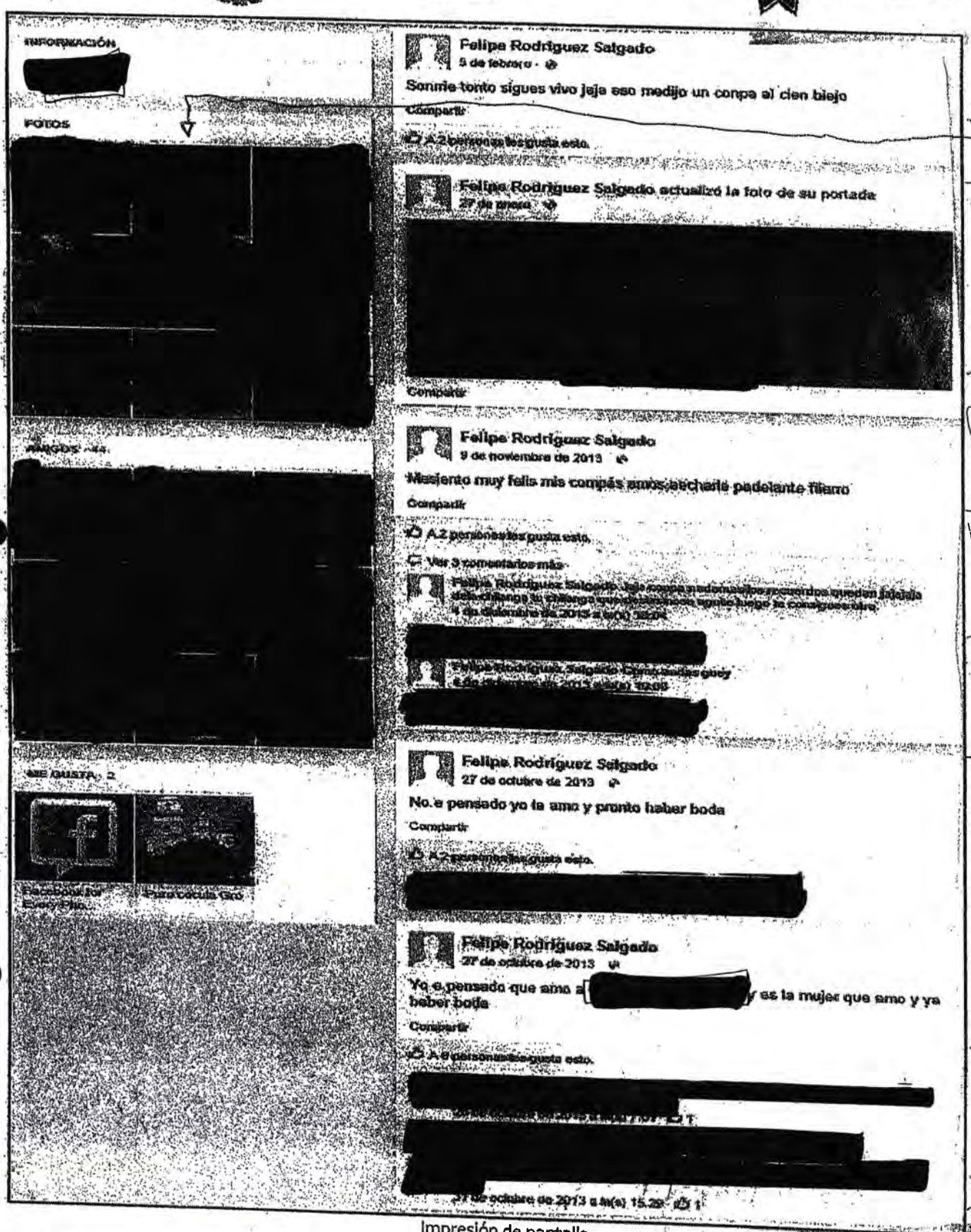

INFORMACIÓN
[redacted]

FOTOS
[redacted]

AMIGOS - 44
[redacted]

ME GUSTA - 2
Facebook for Every Pho...
Puro cocula Gro

Felipe Rodriguez Salgado
5 de febrero

Sonrie tonto sigues vivo jaja eso medijo un conpa al cien biejo

Compartir

A 2 personas les gusta esto.

Felipe Rodriguez Salgado actualizó la foto de su portada
27 de enero

[redacted]

Compartir

Felipe Rodriguez Salgado
9 de noviembre de 2013

Mesiento muy felis mis compás amos echarle padelante filerro

Compartir

A 2 personas les gusta esto.

Ver 3 comentarios más

Felipe Rodriguez Salgado Jaja conpa nadamas los recuerdos quedan jajajaja dela chilanga tu chilanga que desta nose aguto luego te consigues otra
4 de diciembre de 2013 a la(s) 18:04

[redacted]

Felipe Rodriguez Salgado Como sadas guey
[illegible] a la(s) 19:08

[redacted]

Felipe Rodriguez Salgado
27 de octubre de 2013

No.e pensado yo la amo y pronto haber boda

Compartir

A 2 personas les gusta esto.

[redacted]

Felipe Rodriguez Salgado
27 de octubre de 2013

Yo e pensado que amo a [redacted] y es la mujer que amo y ya haber boda

Compartir

A 6 personas les gusta esto.

[redacted]

[redacted]

27 de octubre de 2013 a la(s) 15:29 1

Únicamente reconosco al sujeto Felipe Rodriguez Salgado
Alias "Cepillo y/a Terco" [redacted] Jonathan Osorio Cortes
14-11-14

Impresión de pantalla

Av. Constituyentes No. 947, Edif. División Científica, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, México, D. F.
Tel. + (52) 55 1103 6000| ext. [redacted] delitocibernetico_pf@cns.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

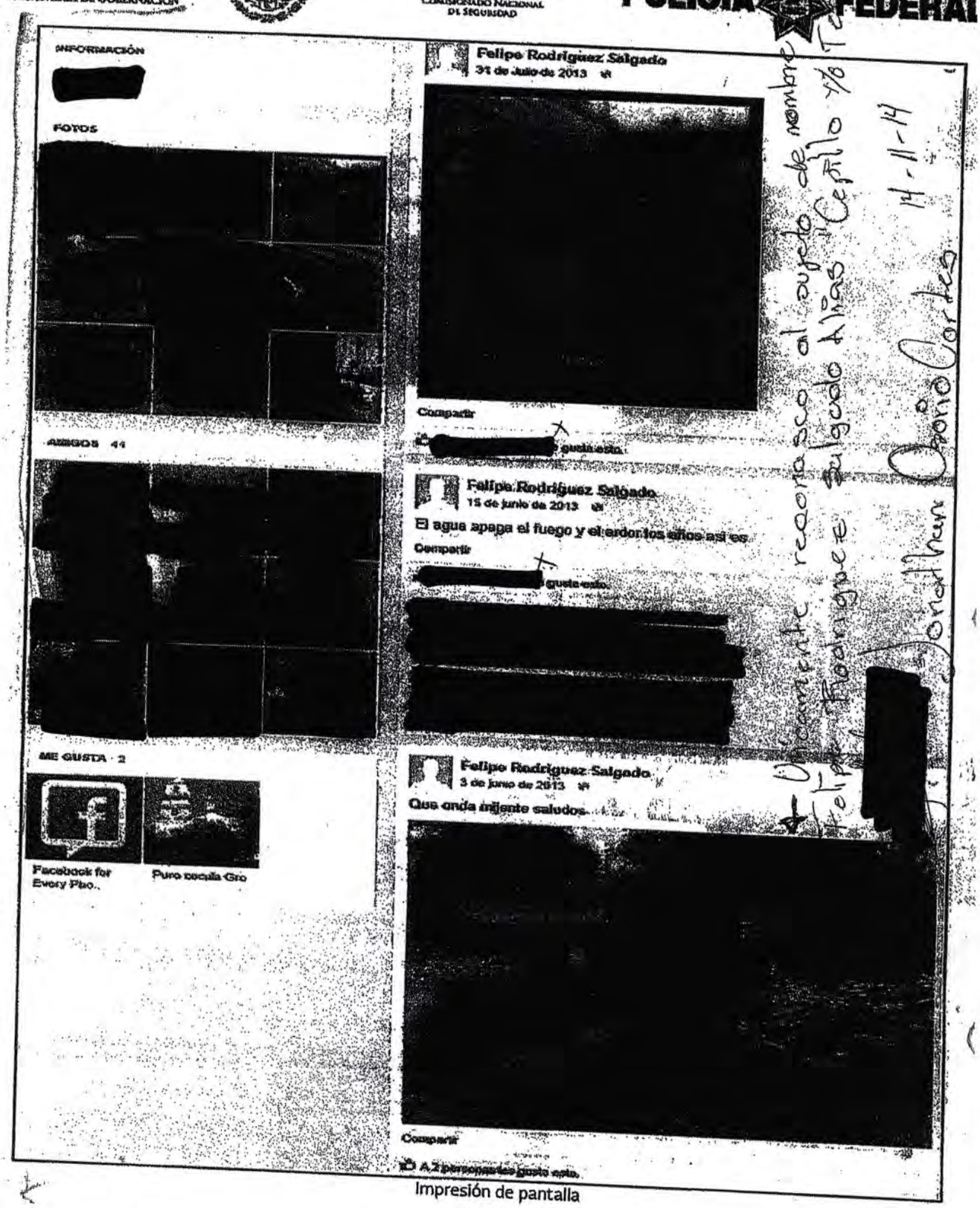

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

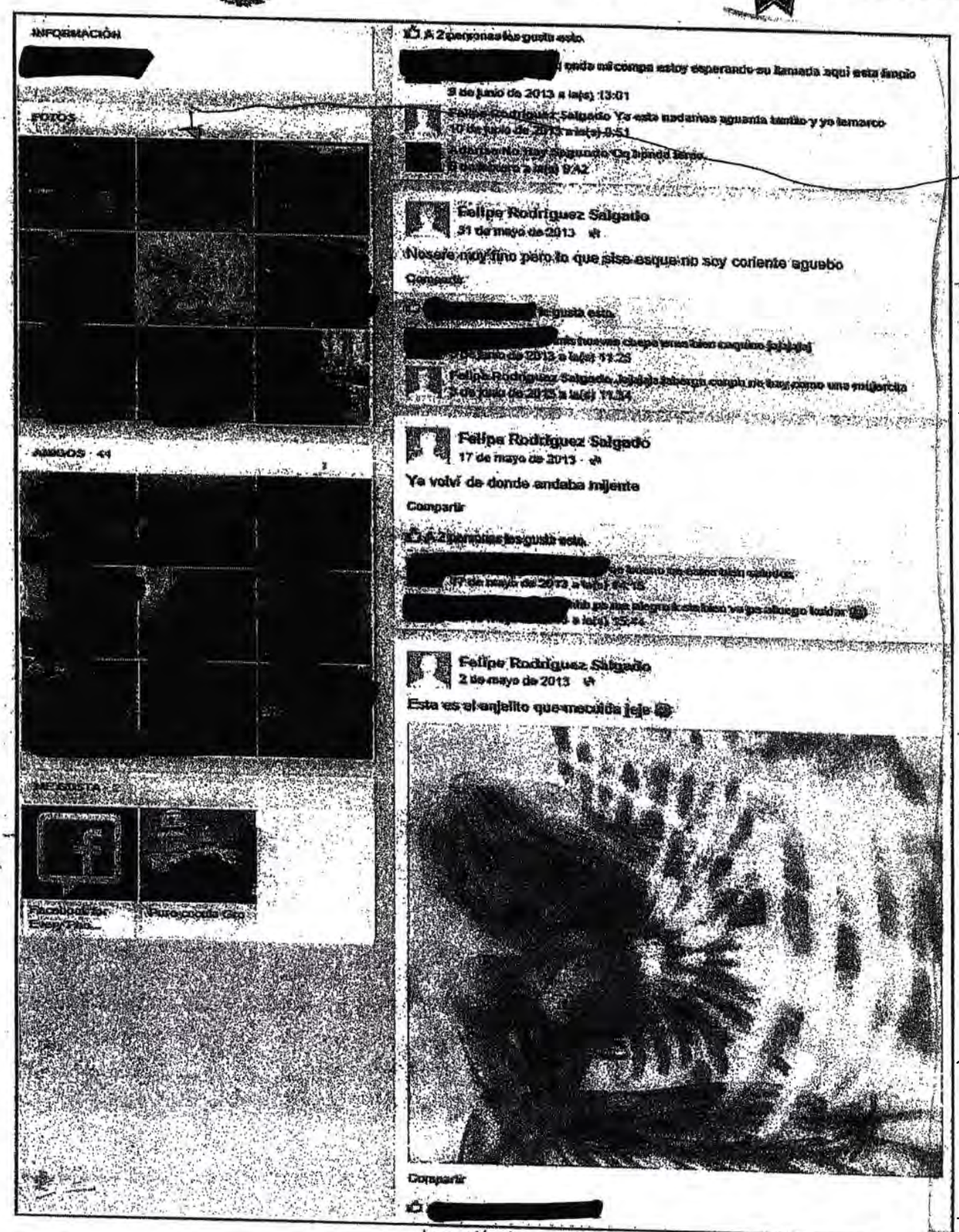

Impresión de pantalla

Unicamente reconoce al sujeto con nombre Felipe Rodriguez Salgado Alias "Cepillo y/o Tercio" [redacted] Jonathan Osorio Cortes. 14-11-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

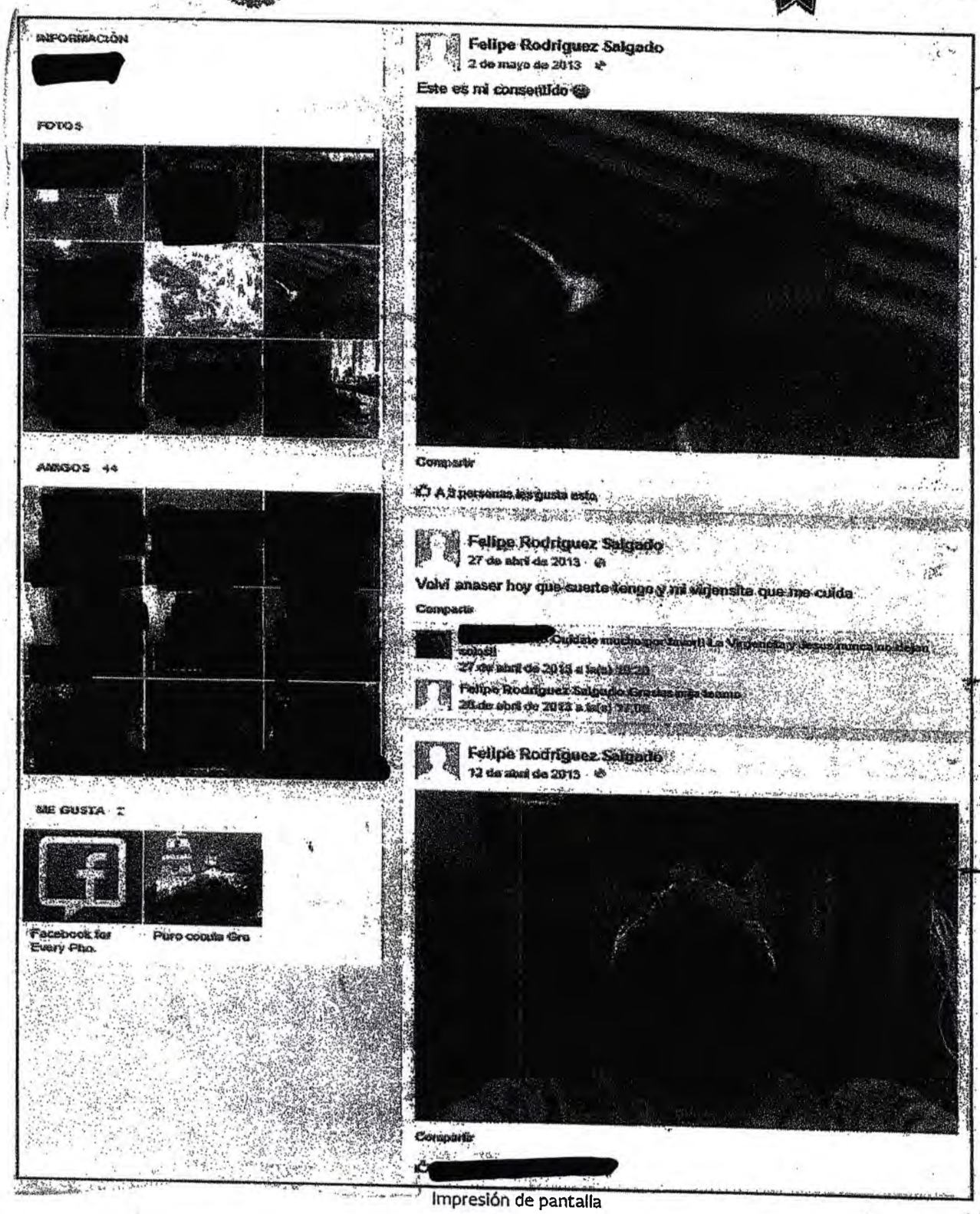

Impresión de pantalla

Felipe Rodriguez Salgado

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

089 ~~394~~ 89

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

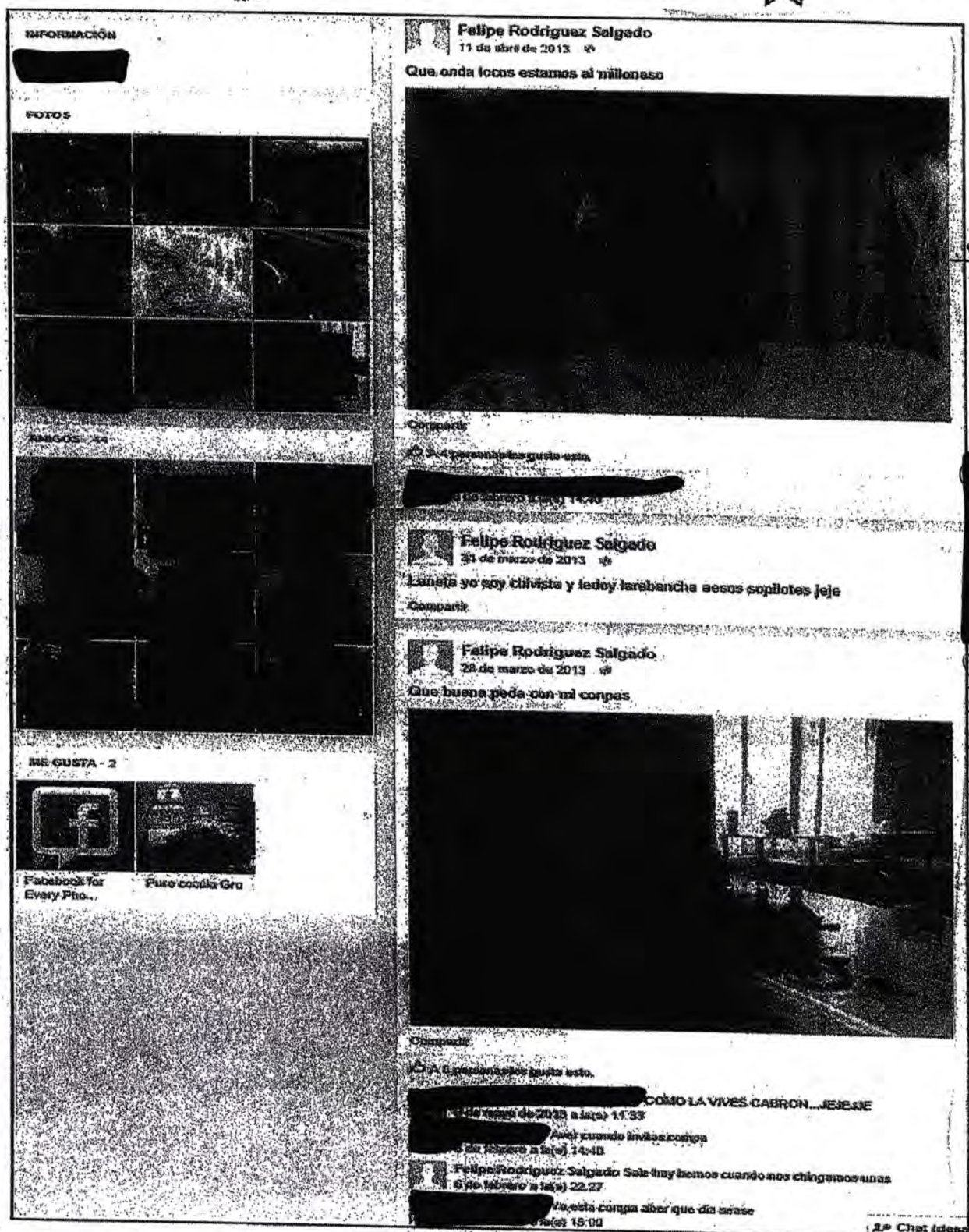

INFORMACIÓN

[redacted]

FOTOS

[redacted]

AMIGOS - 44

[redacted]

ME GUSTA - 2

Facebook for Every Pho...

Puro cocula Gro

Felipe Rodriguez Salgado
11 de abril de 2013

Que onda locos estamos al millonaso

[redacted]

Compartir

A 4 personas les gusta esto.

[redacted]

Felipe Rodriguez Salgado
31 de marzo de 2013

Laneta yo soy chivista y ledoy larebancha aesos sopilotes jeje

Compartir

Felipe Rodriguez Salgado
28 de marzo de 2013

Que buena peda con mi conpas

[redacted]

Compartir

A 6 personas les gusta esto.

[redacted] COMO LA VIVES CABRON...JEJEJE
[redacted] de marzo de 2013 a la(s) 11:33
[redacted] Aver cuando invitas compa
[redacted] de febrero a la(s) 14:40

Felipe Rodriguez Salgado Sale hay hemos cuando nos chingamos unas
6 de febrero a la(s) 22:27

[redacted] Ya esta compa aber que dia sease
[redacted] a la(s) 15:00

Chat (desa

Impresión de pantalla

Únicamente reconosco al sujeto de nombre Felipe Rodriguez Salgado Alias "Cepillo y/o Terco" [redacted] Jonathan Osorio Cortes 14-11-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

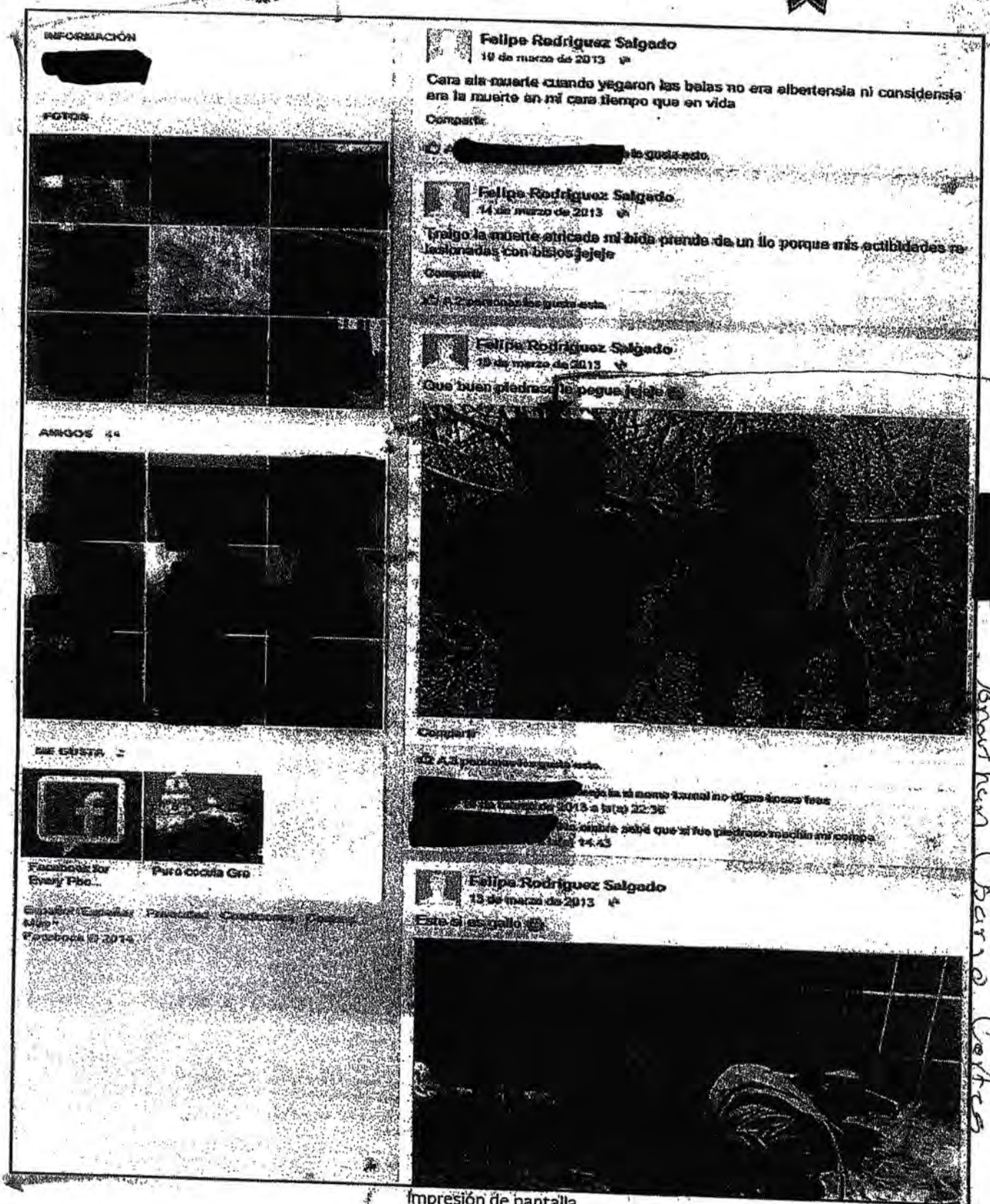

Impresión de pantalla

LFTAI
Art. 1
Fracció
Motivació

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

AMIGOS · 44

[redacted]

ME GUSTA · 2

Facebook for Every Pho...

Puro cocula Gro

Español (España) · Privacidad · Condiciones · Cookies · Más
Facebook © 2014

2013

FOTOS · 2013

[redacted]

AMIGOS · 2013

[redacted]

Felipe Rodriguez Salgado
26 de febrero de 2013



Compartir

A 3 personas les gusta esto.

[redacted]

Felipe Rodriguez Salgado
9 de enero de 2013

labida es linda pero hay que saberla vivir humilde mente

Compartir

A Carlos Daniel Sanchez Rubio le gusta esto.

LO MÁS DESTACADO

Unicamente Reconozco Al pupeto de Nombre Felipe Rodriguez Salgado Alias "Cepillo y/o Terco [redacted] Jonathan Osario Cortes 14-11-14

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2. APARTADO INFORMACIÓN.

No se muestra información, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

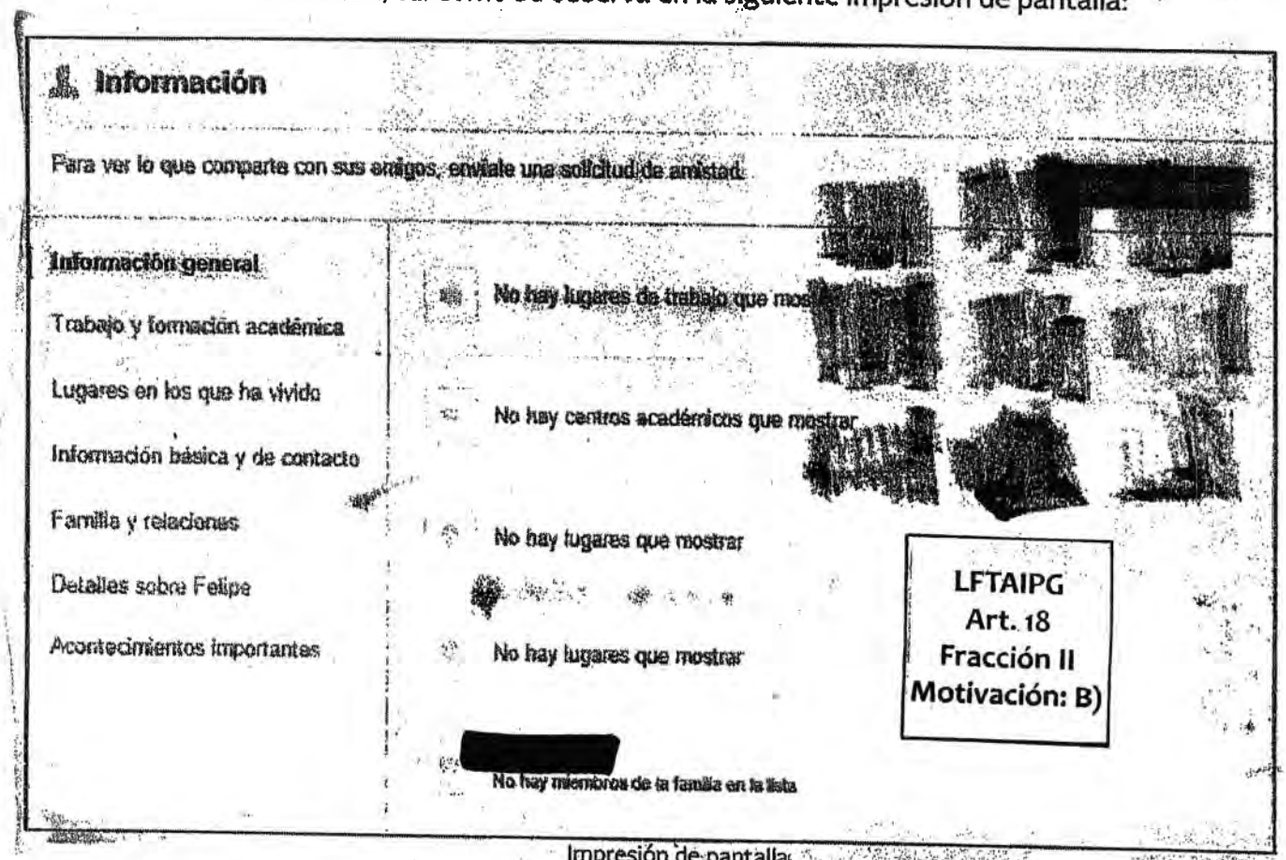

Impresión de pantalla

3. APARTADO FOTOS.

Se observan 12 imágenes, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:



ANEXO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Fotos

Fotos de Felipe Álbumes

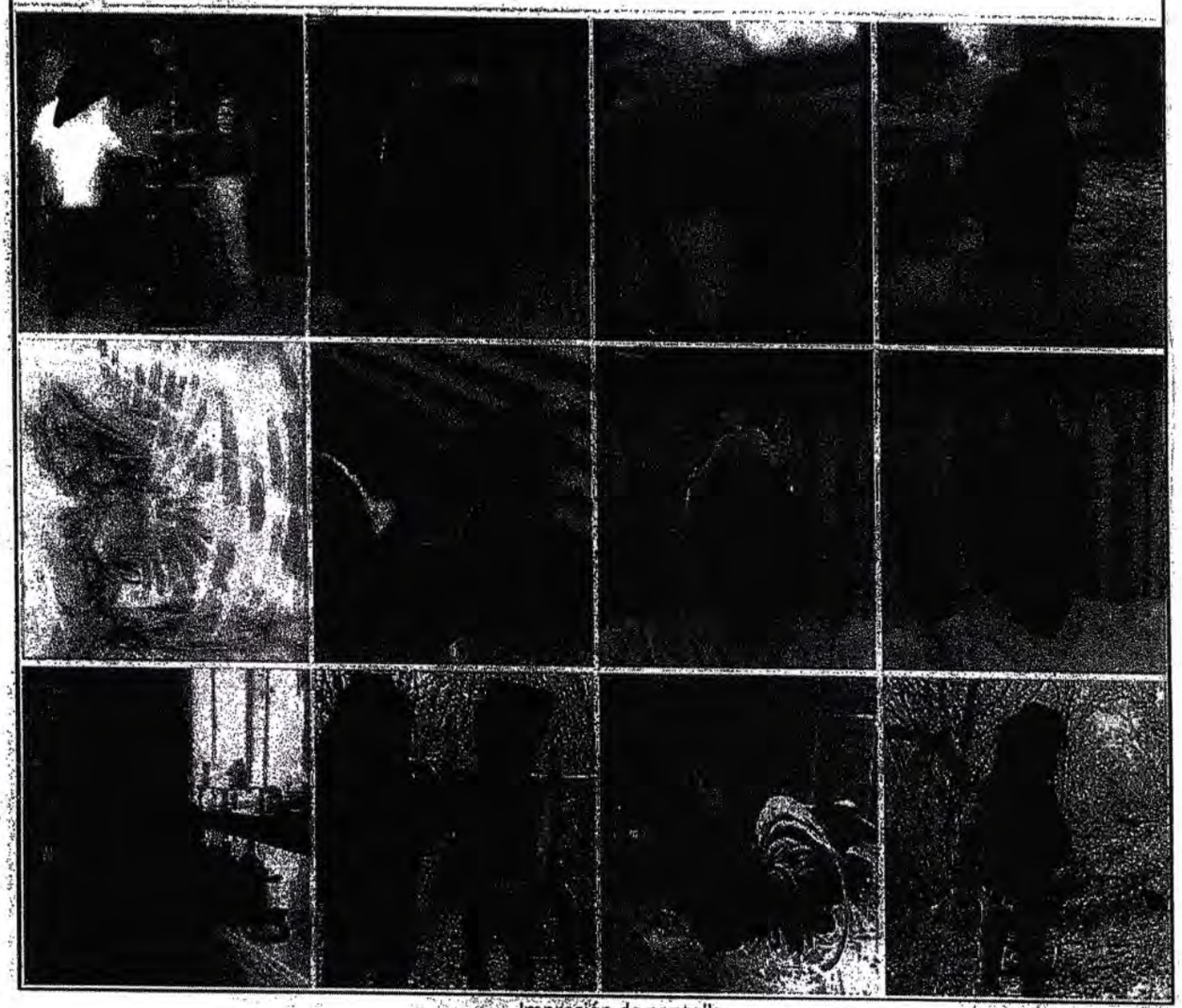

Impresión de pantalla

Unicamente Reconozco Al sujeto de nombre Felipe Rodriguez Salgado Alias "Cepillo y/o Terco"

[redacted] Jonathan Osorio Cortes 14-11-14

UNA TEXTO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4. APARTADO AMIGOS.

Cuenta con 40 usuarios agregados como amigos al día de la consulta, tal como se observa en las siguientes impresiones de pantalla:

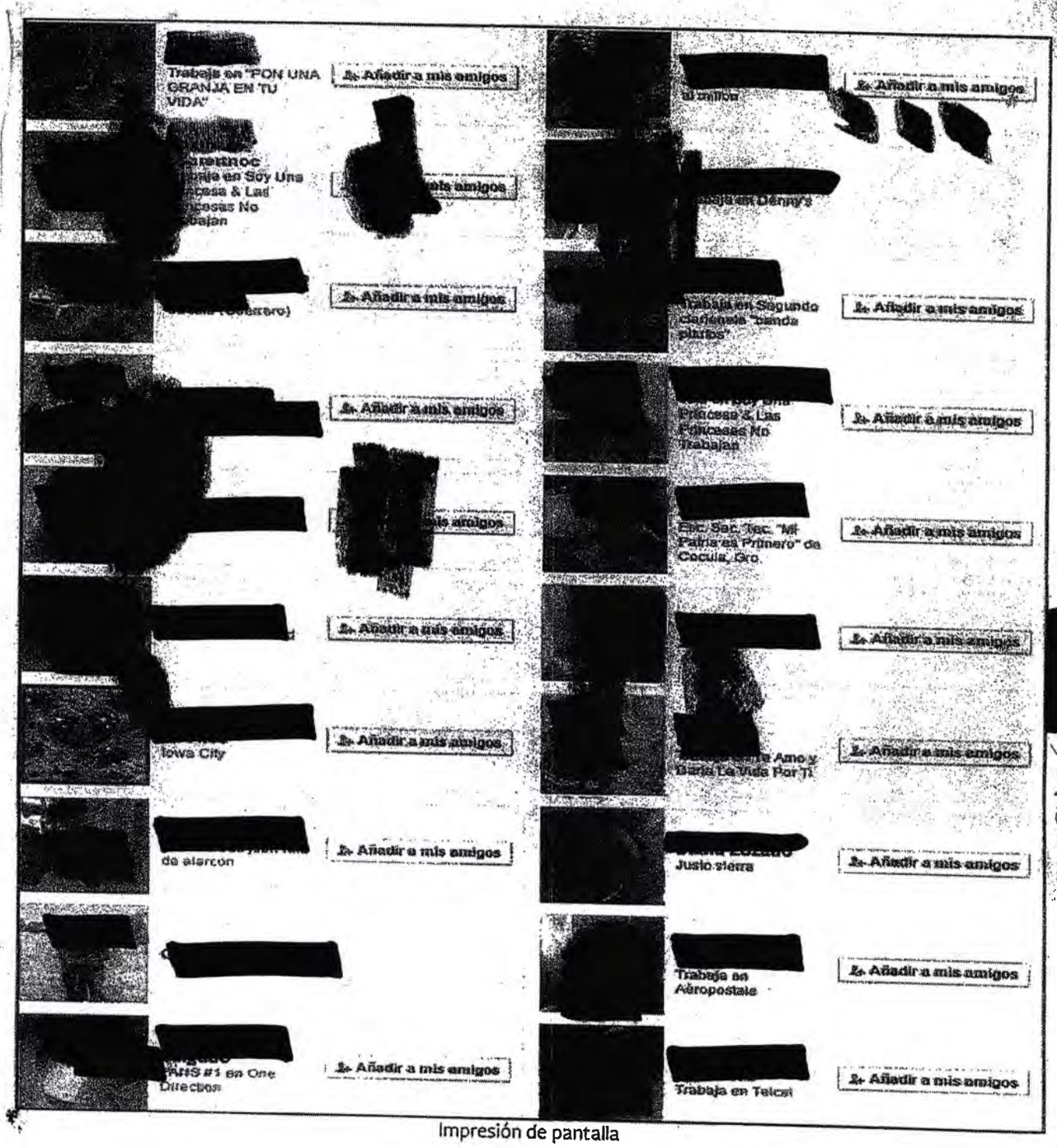

Impresión de pantalla

Jonathan Osorio Cortes

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

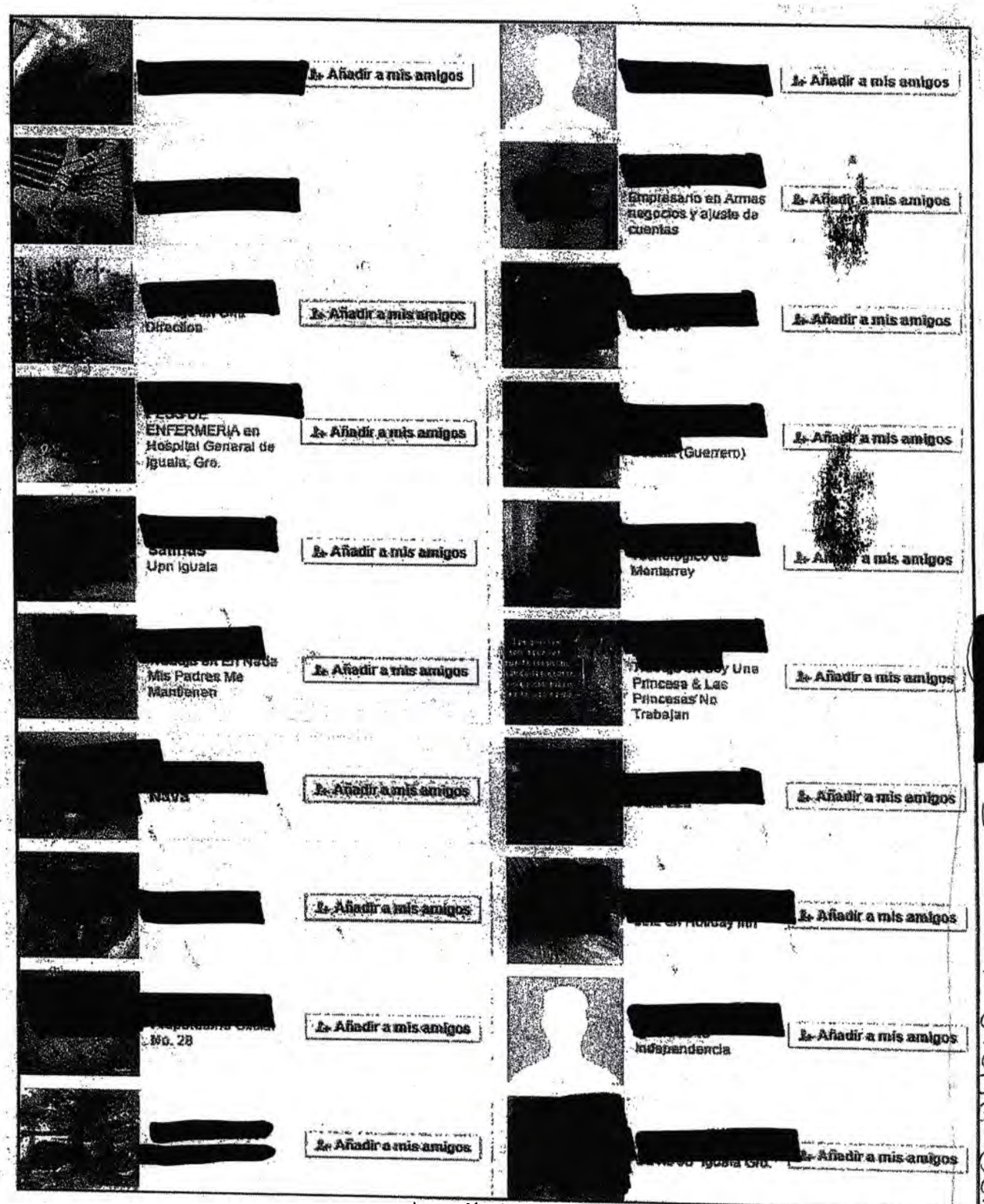

Impresión de pantalla

Av. Constituyentes No. 947, Edif. División Científica, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, México, D. F.
Tel. + (52) 55 1103 6000| ext. [redacted] delitocibernetico_pf@cns.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

b. Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** con URL: https://www.facebook.com/felipe.rodriguezsalgado, tal como se describe a continuación:

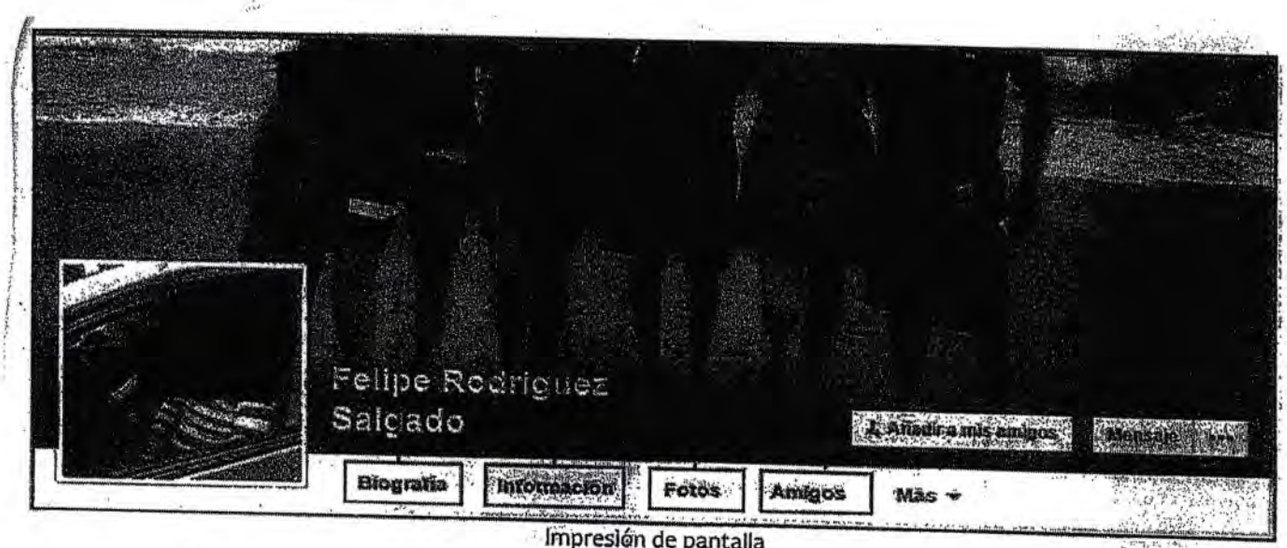

Impresión de pantalla

1. APARTADO BIOGRAFÍA.

Se visualiza como última actualización pública, la del día 25 de octubre de la presente anualidad, tal como se muestra en las siguientes impresiones de pantalla:

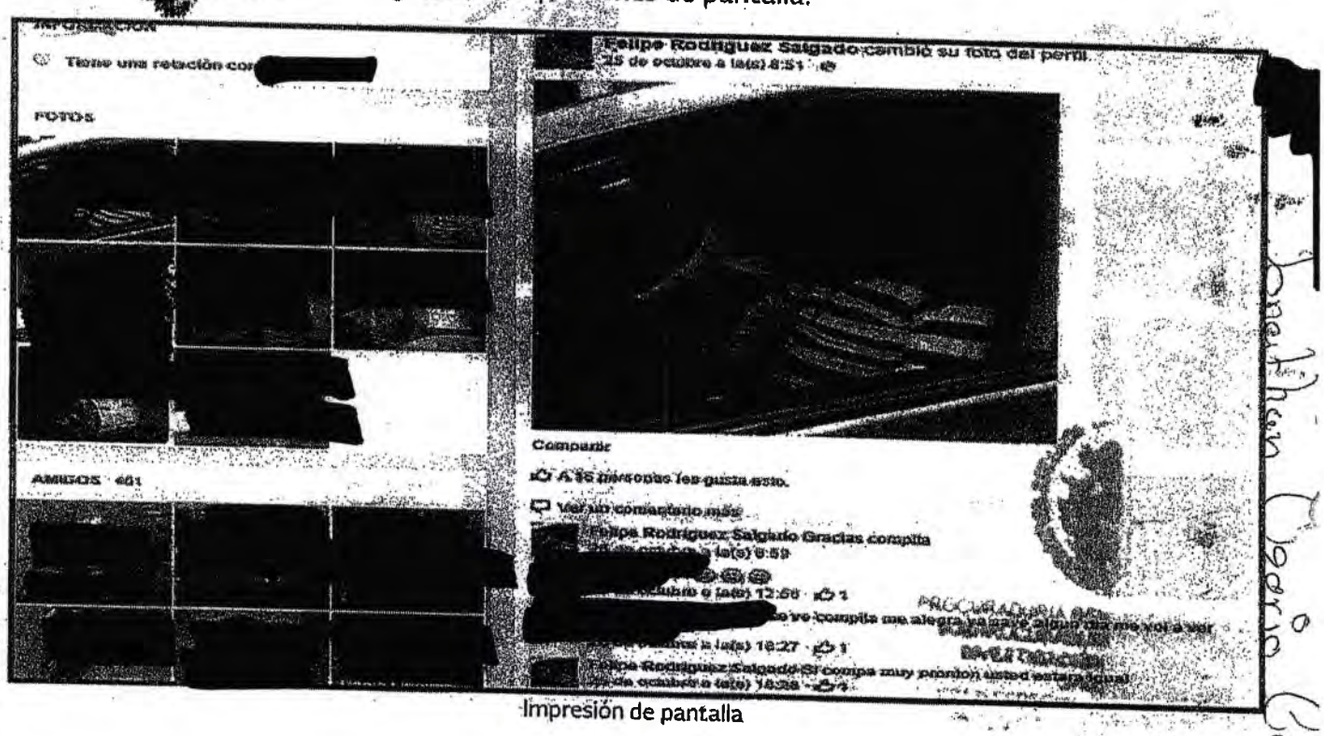

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

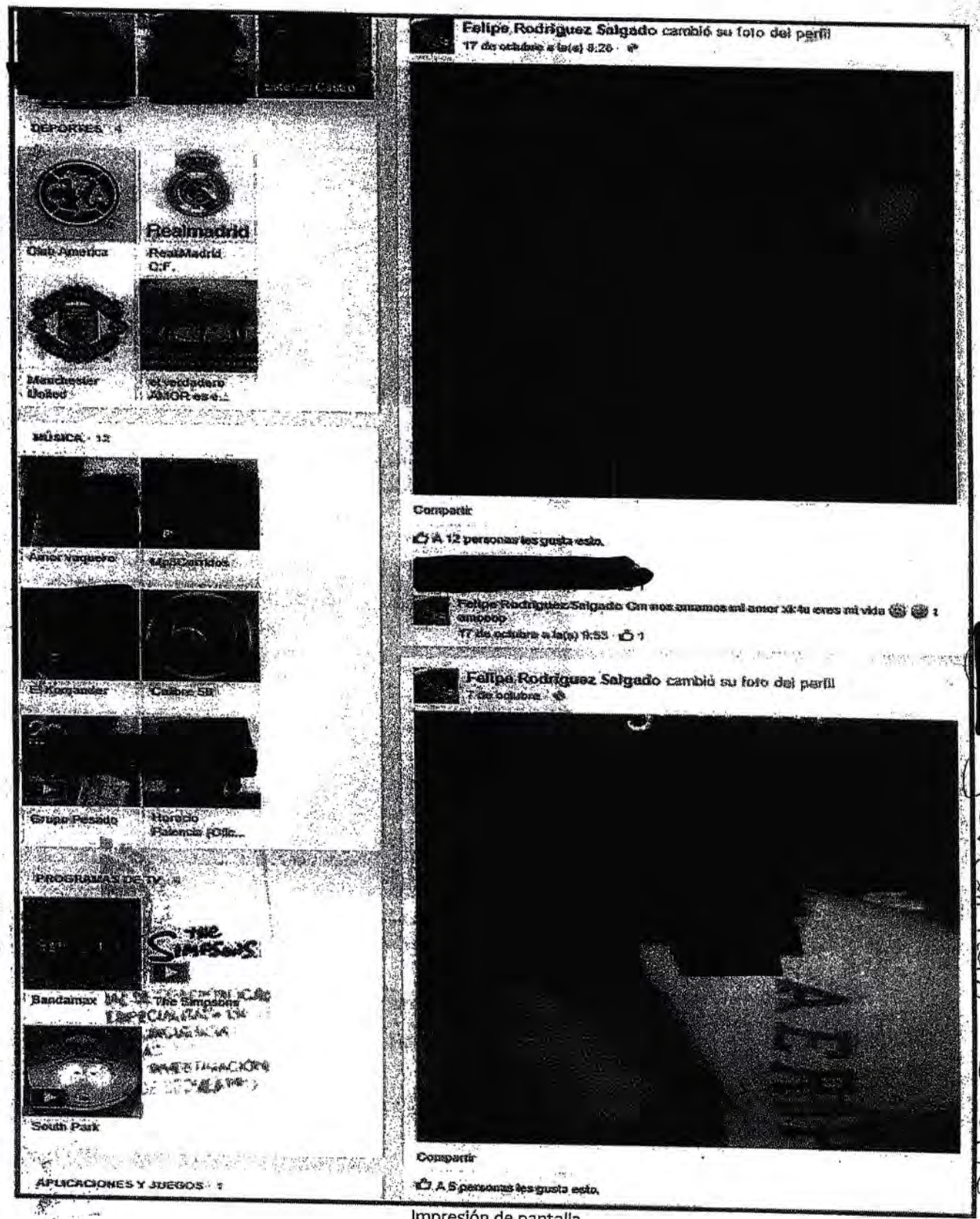

Impresión de pantalla

No reconoce a nadie

14-11-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

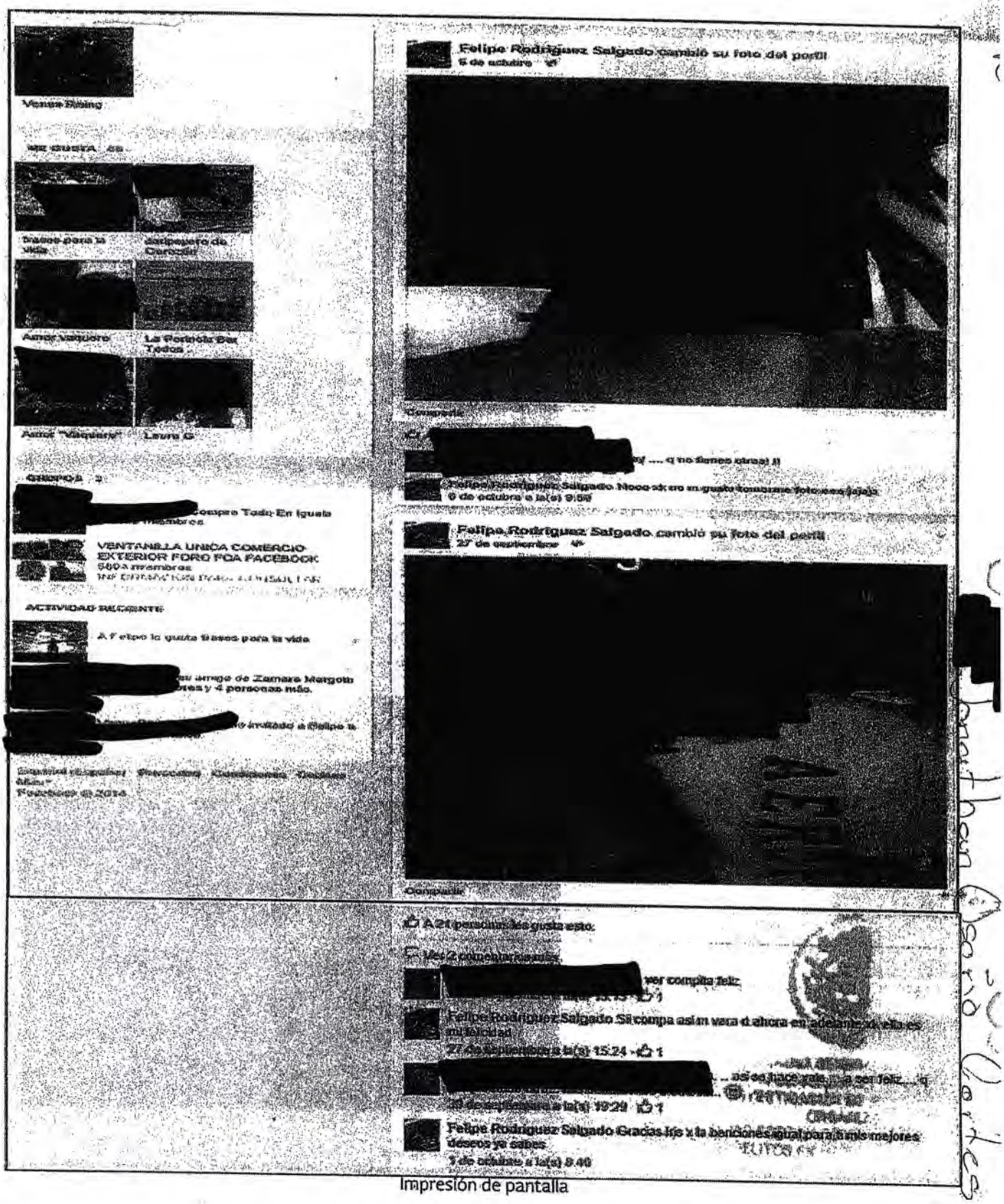

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

094 ~~396/9~~

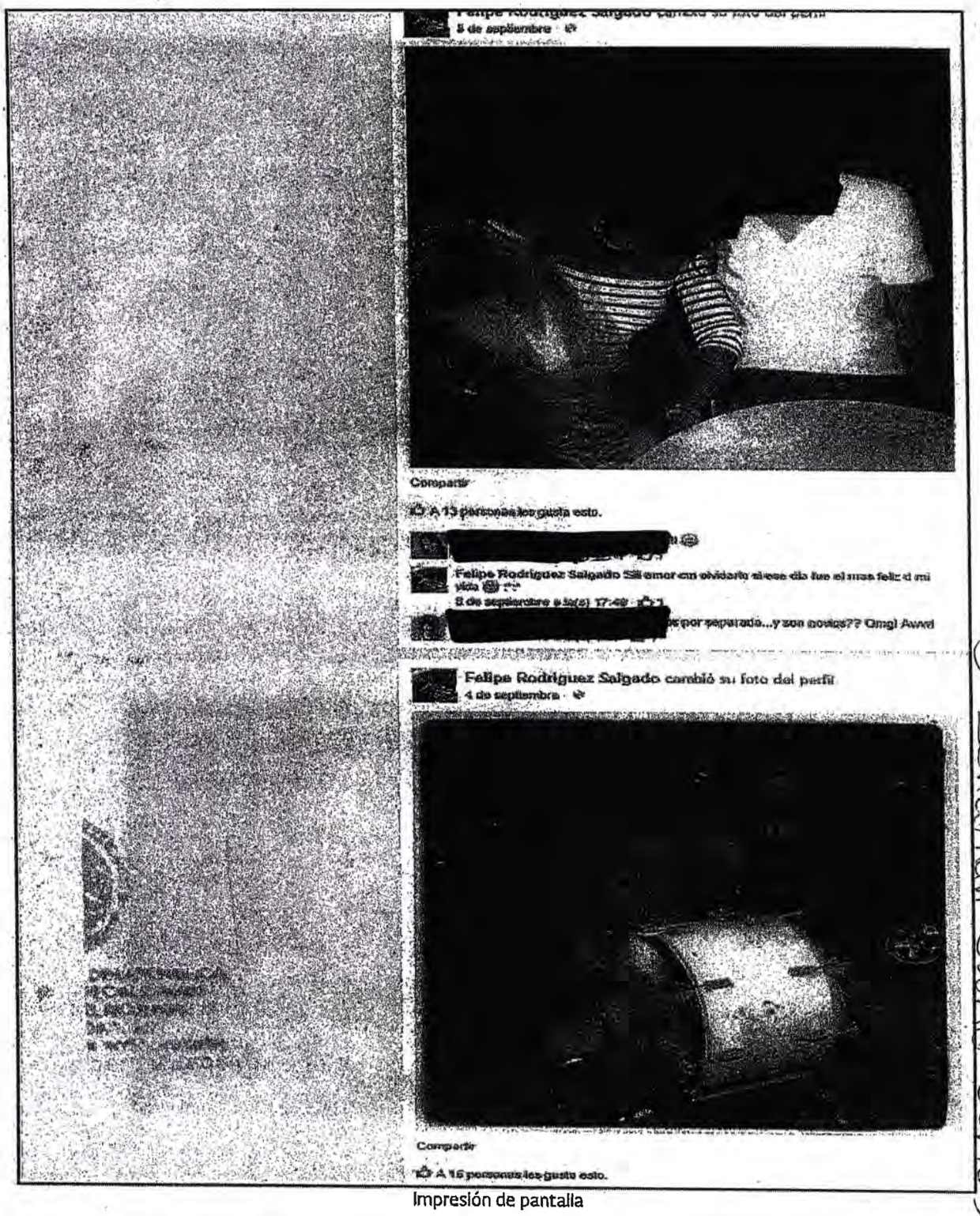

Impresión de pantalla

No reconoce a nadien

Jonathan Osorio Cortes

14-1184

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

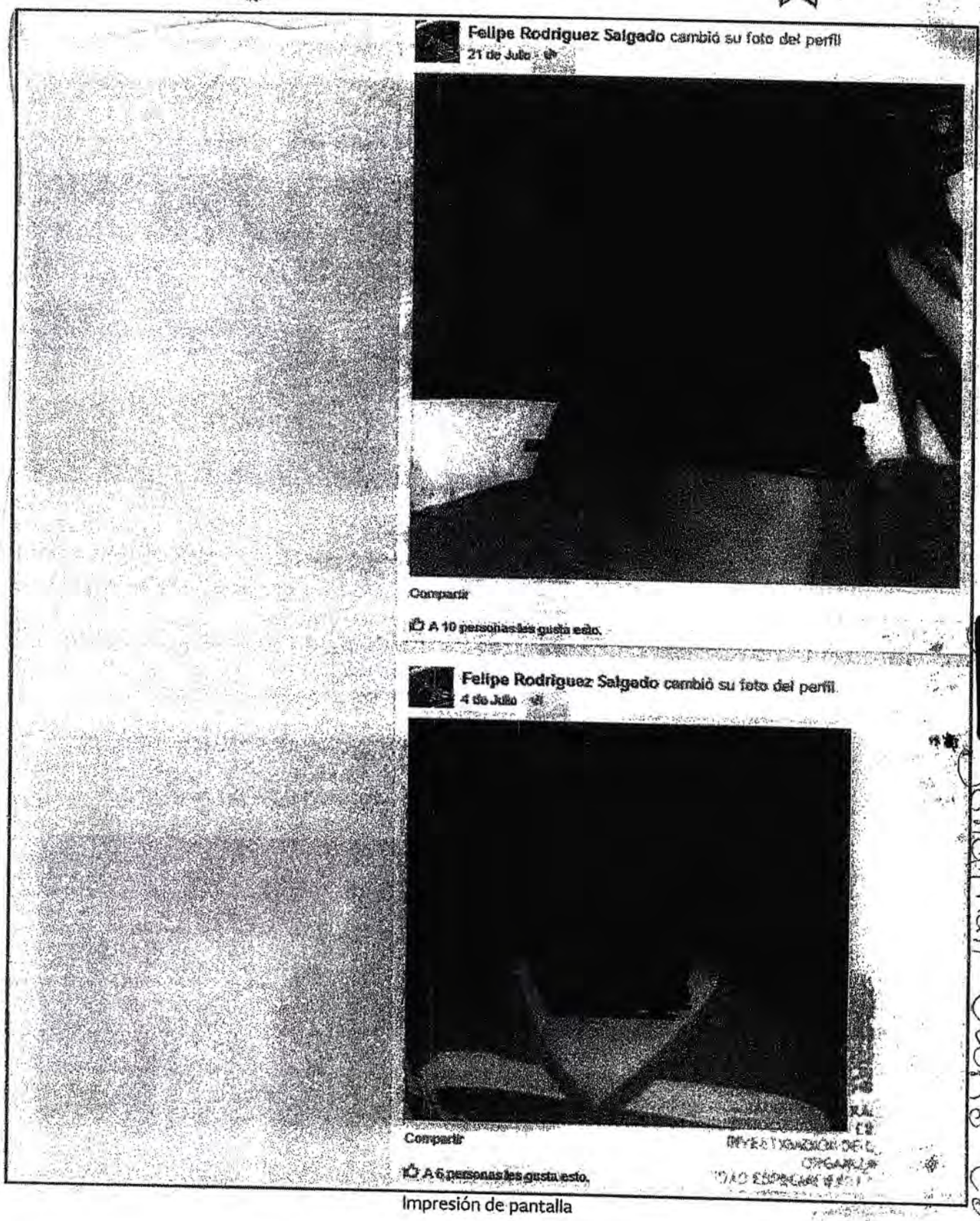

Impresión de pantalla

Jonathan Uziel Cortes

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2. APARTADO INFORMACIÓN.

No se muestra información, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

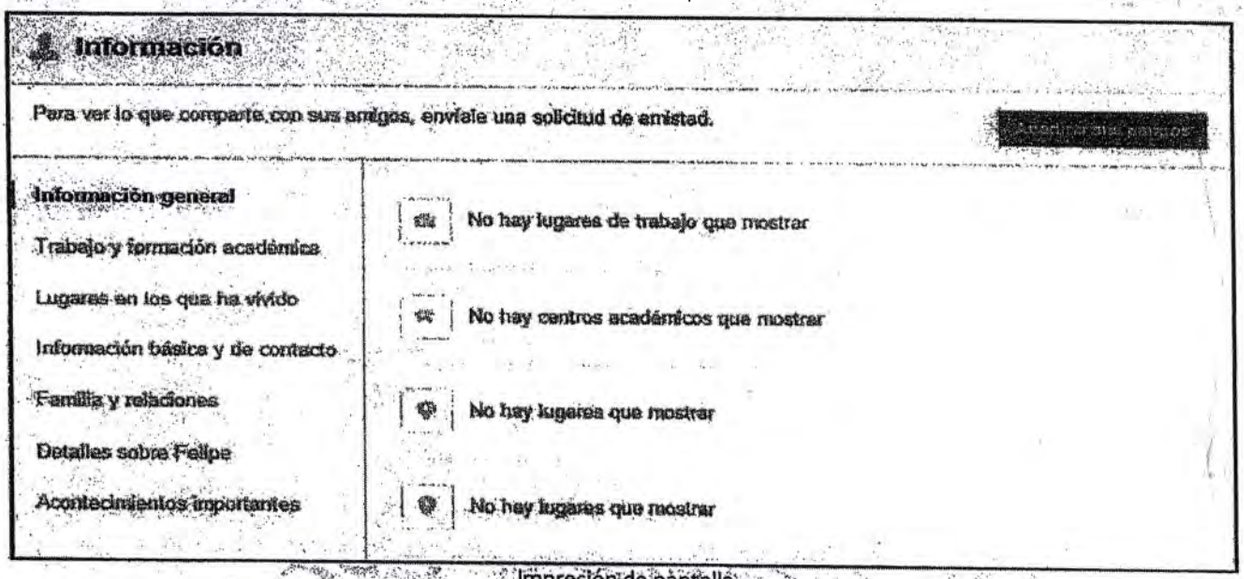

Impresión de pantalla

3. APARTADO FOTOS.

Se observan 39 imágenes, tal como se muestra en las siguientes impresiones de pantalla:

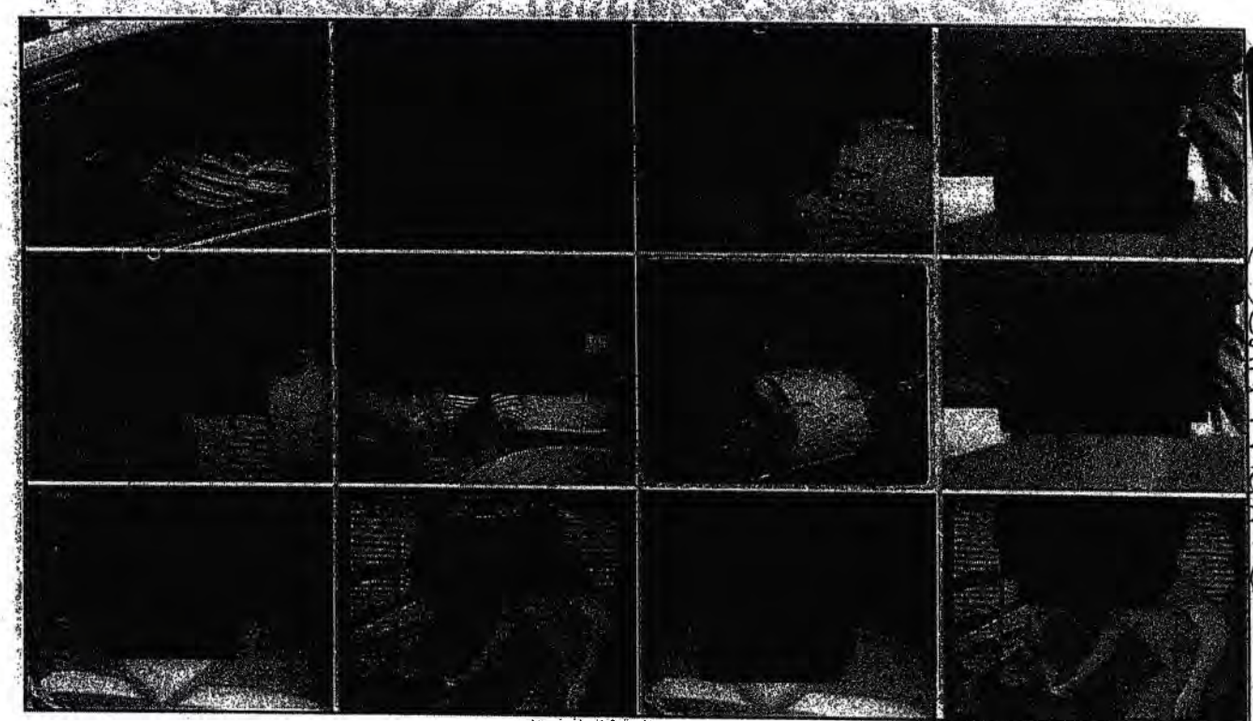

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

14-11-14

No reconozco a nadien

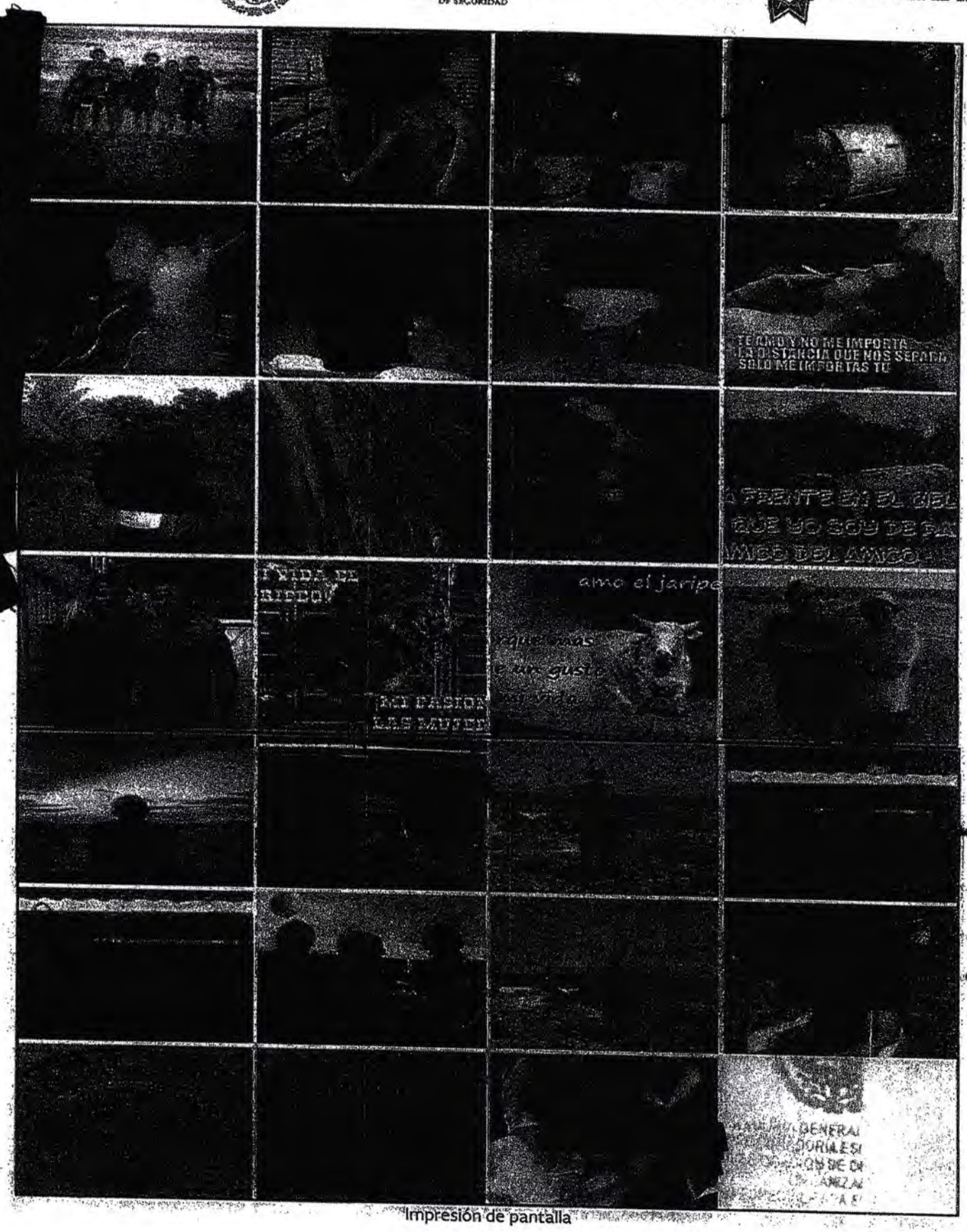

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

398
096

4. APARTADO AMIGOS.

Cuenta con 401 usuarios agregados como amigos al día de la consulta, sin embargo solo se muestran algunos, tal como se observa en las siguientes impresiones de pantalla:

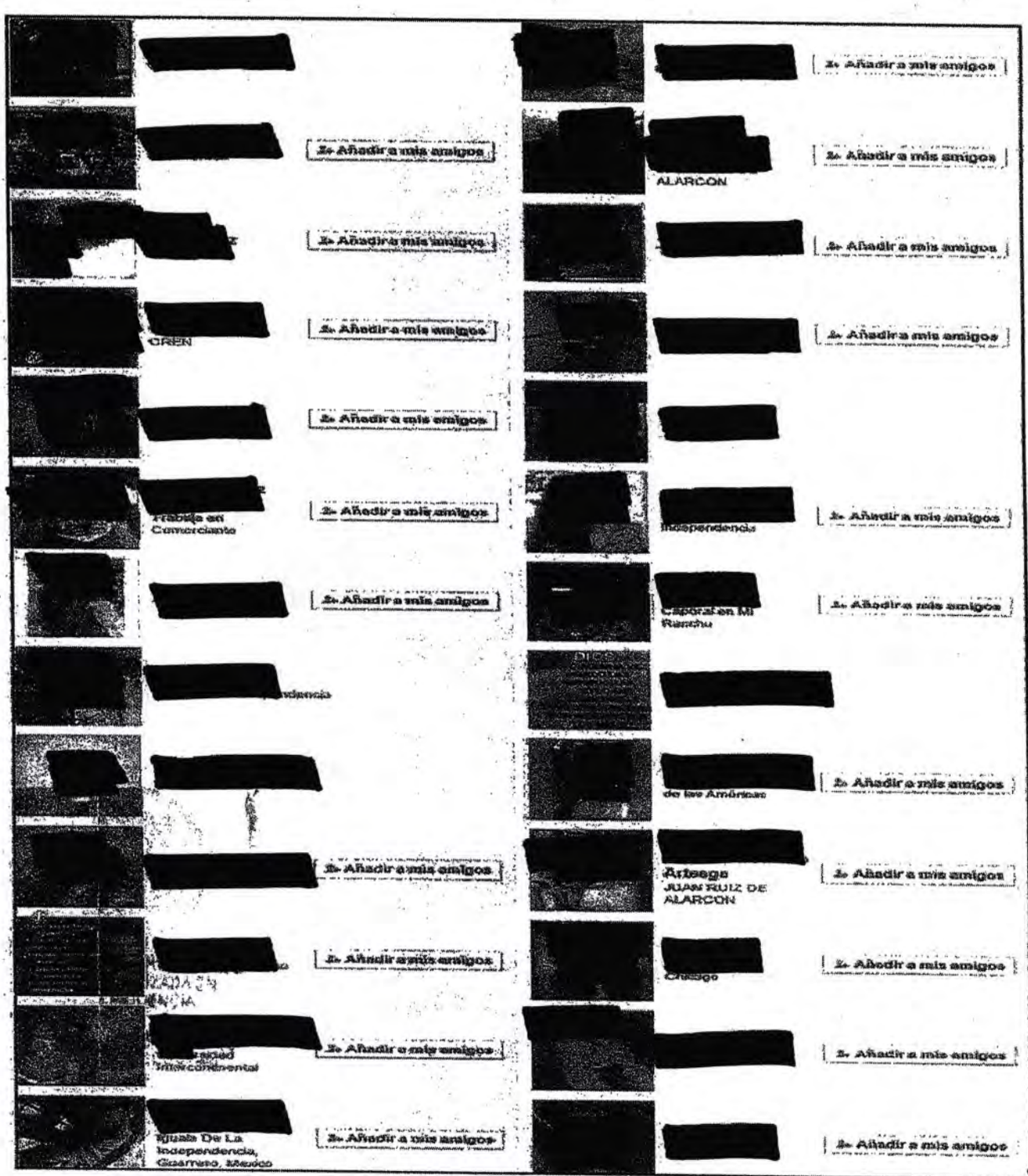

Impresión de pantalla

No reconoce a nadie Jonathan Bonilla Cortes 1-11-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

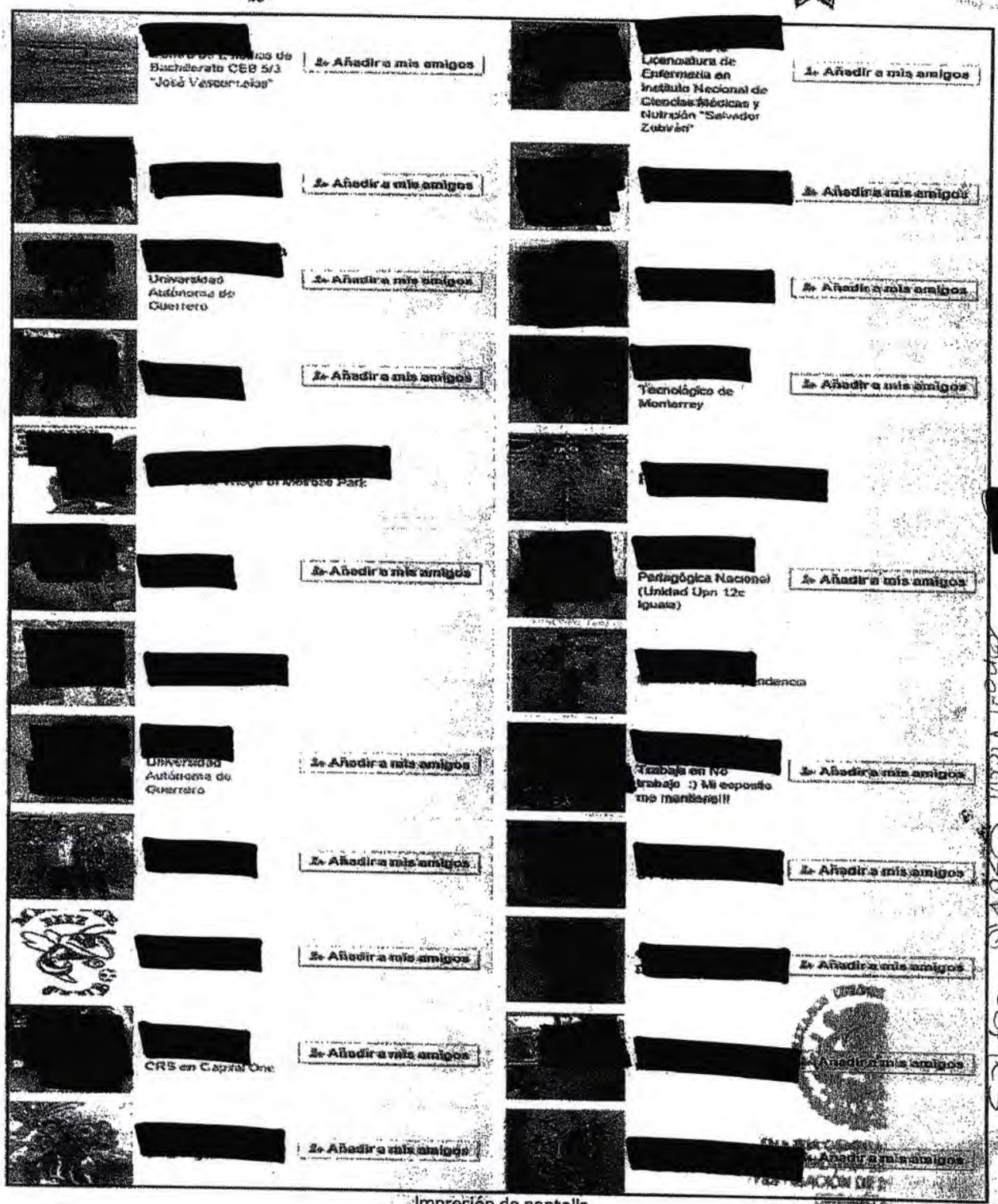

Impresión de pantalla

Yo reconozco a nadie

Jonathan Lopez Cortes

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

399

097

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

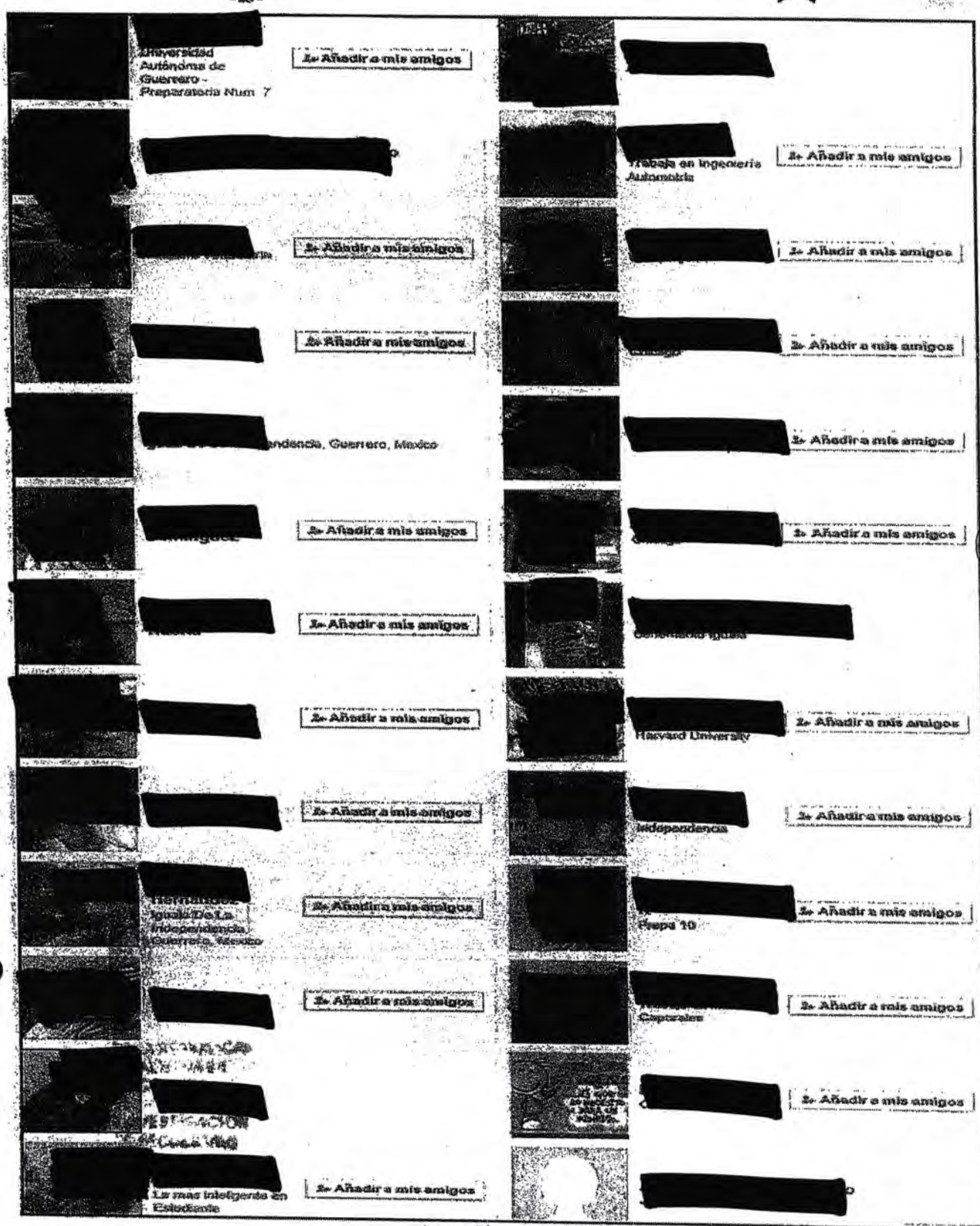

Impresión de pantalla

No reconozco a nadien

Jonathan Osorio Cortes

(4-11-14)

Av. Constituyentes No. 947, Edif. División Científica, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, México, D. F.
Tel. + (52) 55 1103 6000| ext. [redacted] | delitocibernetico_pf@cns.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

c. Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** con URL: https://www.facebook.com/felipe.rodriguezsalgado.9, sin embargo no se muestra información debido a la privacidad del perfil, tal como se describe a continuación:

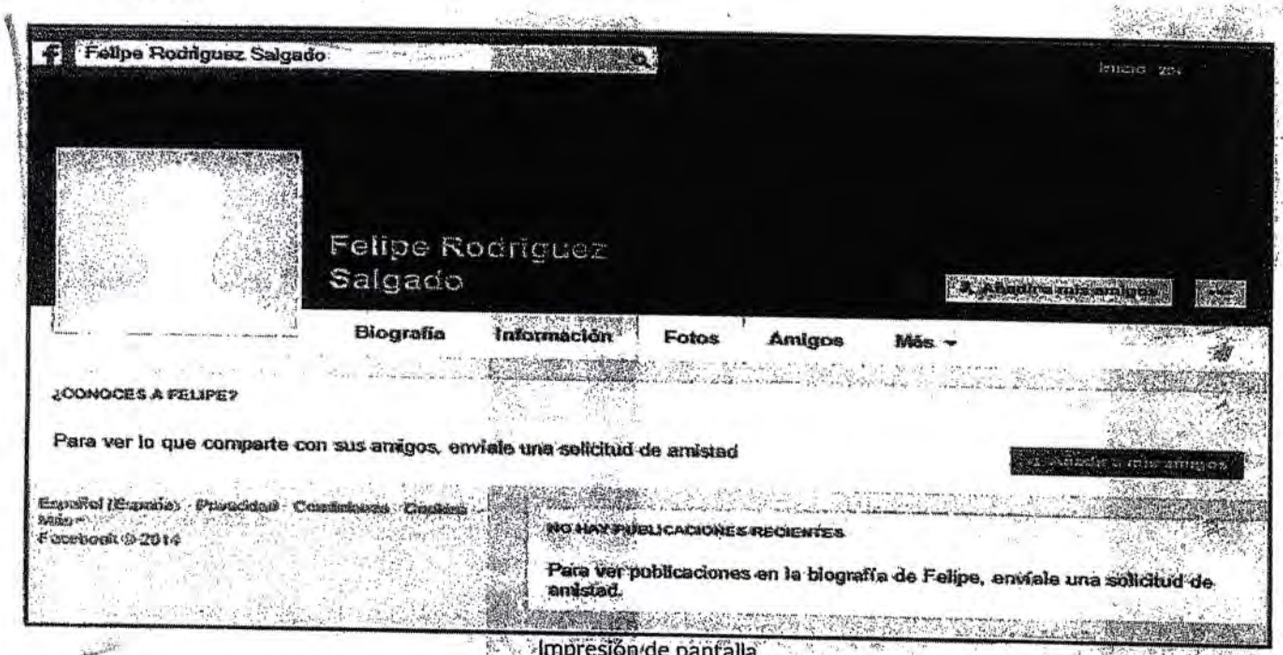

Impresión de pantalla

d. Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** con URL: https://www.facebook.com/felipe.rodriguezsalgado.1, tal como se describe a continuación:

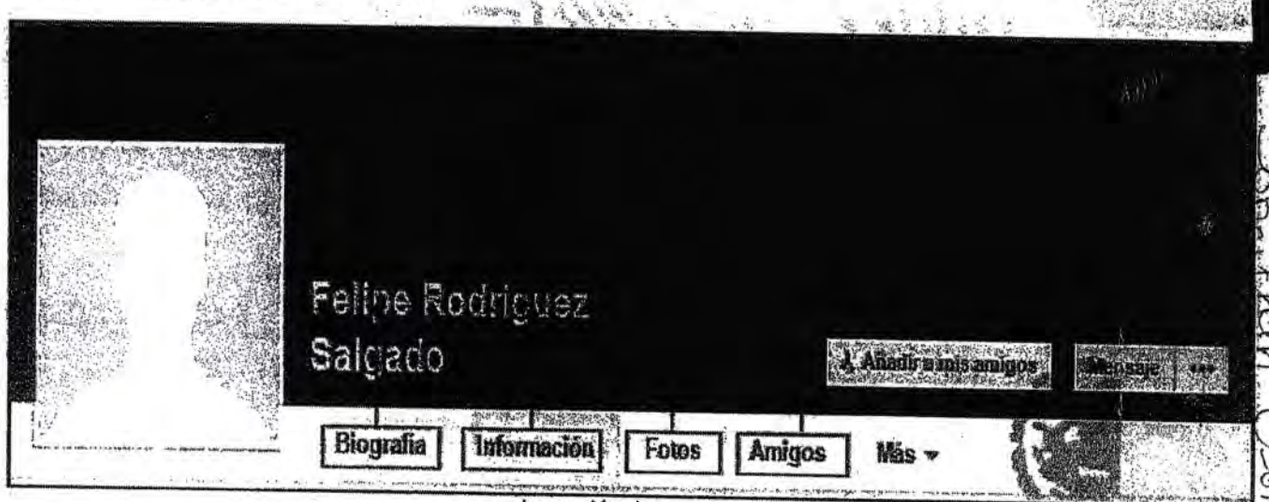

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

098 400

1. APARTADO BIOGRAFÍA.

No muestra actualizaciones públicas, tal como se visualiza en las siguientes impresiones de pantalla:

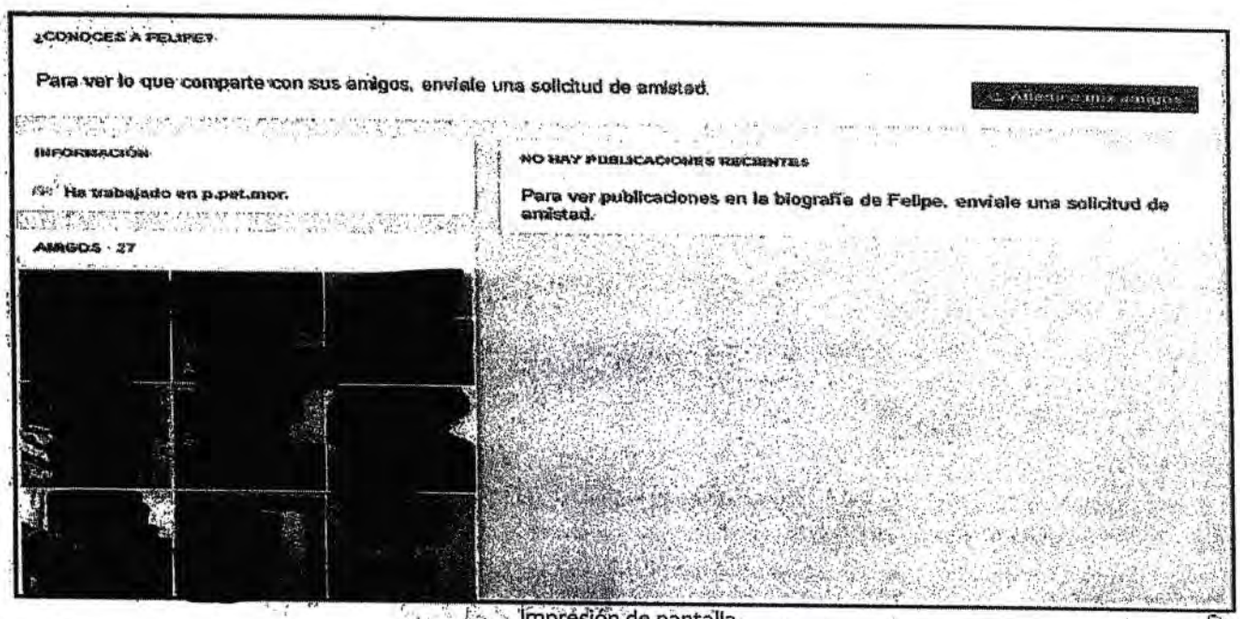

Impresión de pantalla

No reconozco a nadien

2. APARTADO INFORMACIÓN.

No se muestra información, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

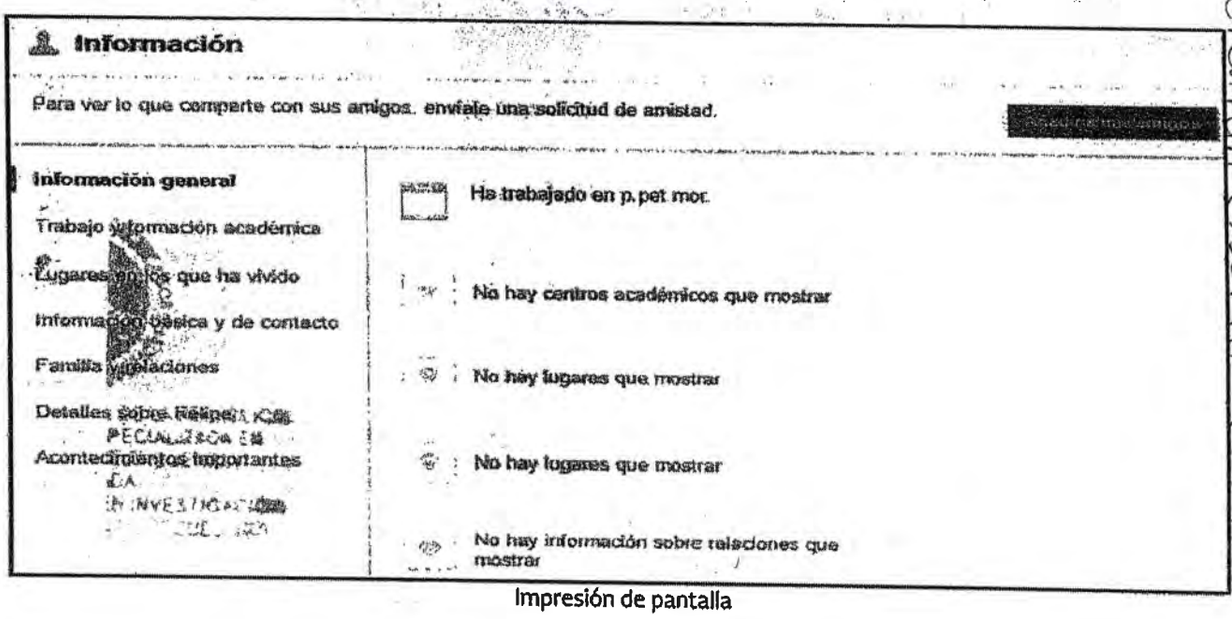

Impresión de pantalla

Jonathan Osorio Cortes 14-11-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

3. APARTADO FOTOS.

Se observa el siguiente mensaje "No hay fotos para mostrar", tal como se visualiza en la siguiente impresión de pantalla:

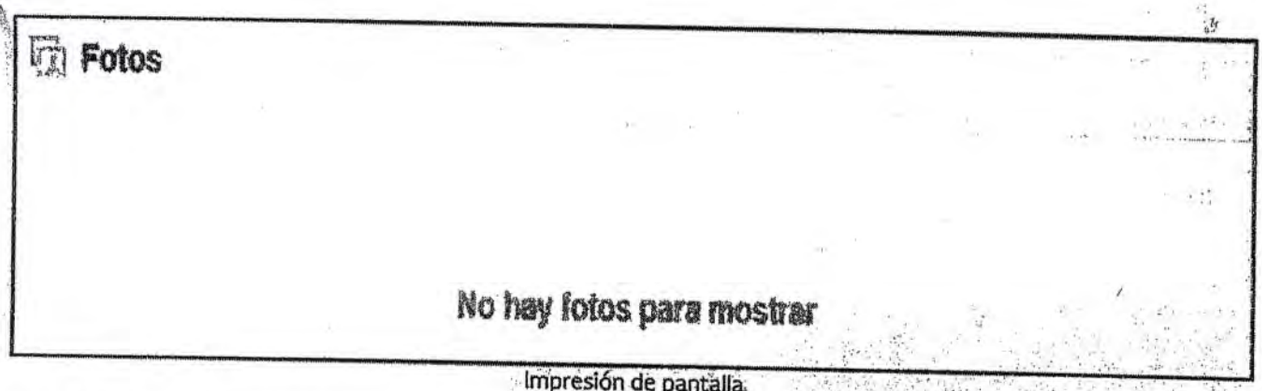

Impresión de pantalla

4. APARTADO AMIGOS.

Cuenta con 40 usuarios agregados como amigos al día de la consulta, tal como se observa en las siguientes impresiones de pantalla:

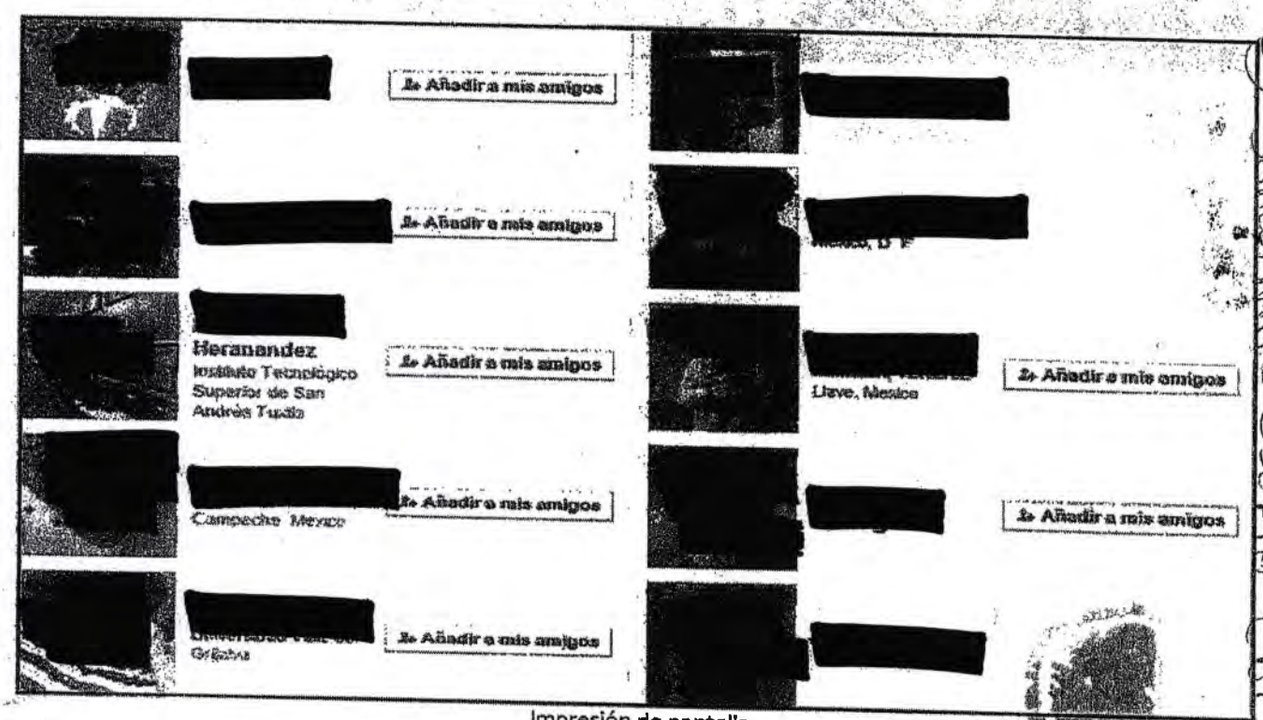

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

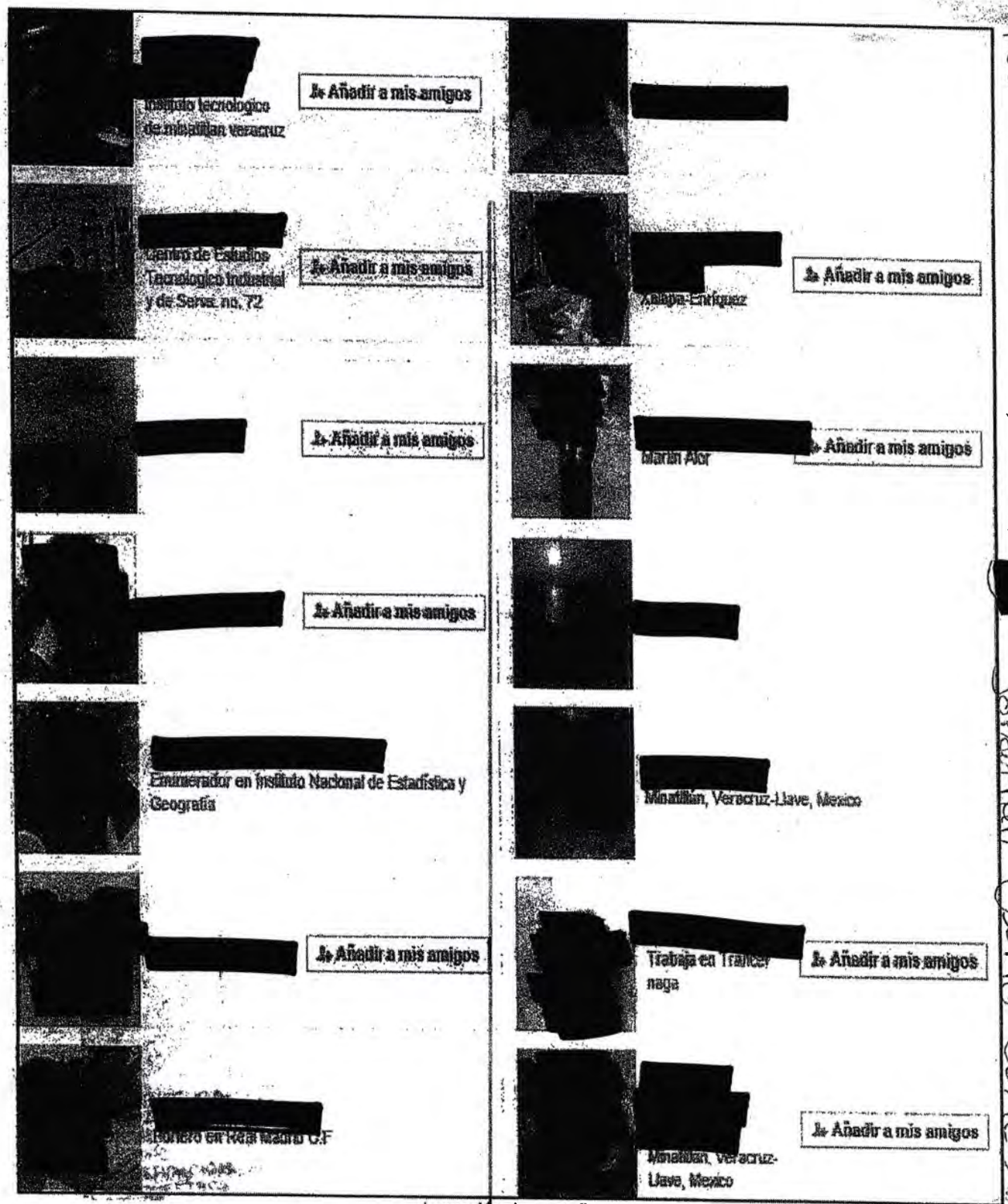
Añadir a mis amigos
Instituto tecnologico de minatitlan veracruz
Centro de Estudios Tecnologico Industrial y de Servs. no. 72
Añadir a mis amigos
Añadir a mis amigos
Añadir a mis amigos
Añadir a mis amigos
Enumerador en Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Añadir a mis amigos
Añadir a mis amigos
Añadir a mis amigos
Añadir a mis amigos

e. Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** con URL: https://www.facebook.com/felipe.rodriguezsalgado.3, tal como se describe a continuación:

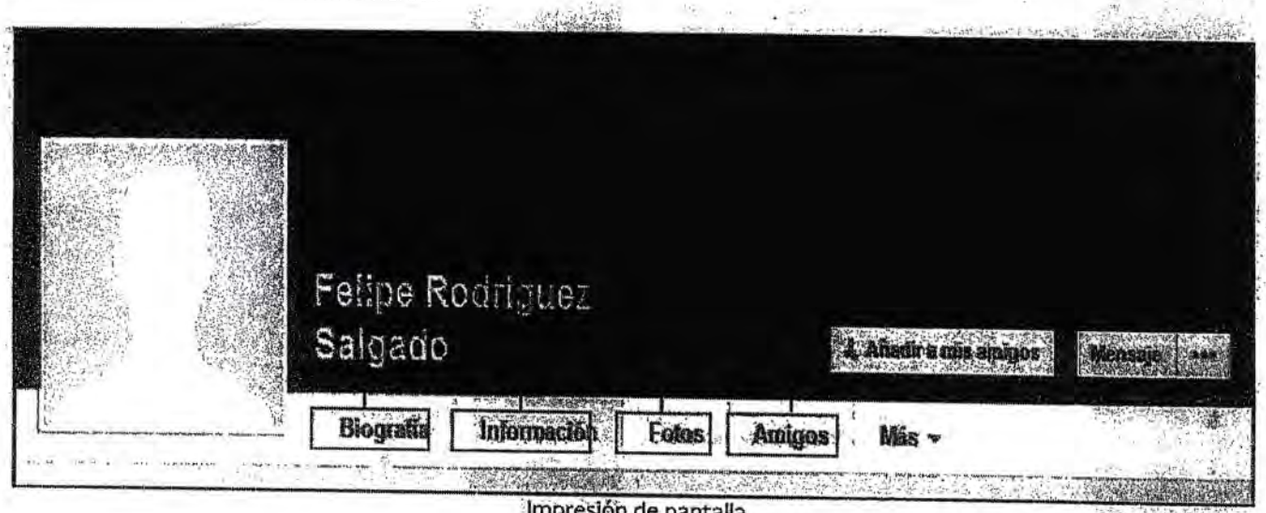

Impresión de pantalla

1. APARTADO BIOGRAFÍA.

No se visualizan actividades públicas, tal como se muestra en las siguientes impresiones de pantalla:

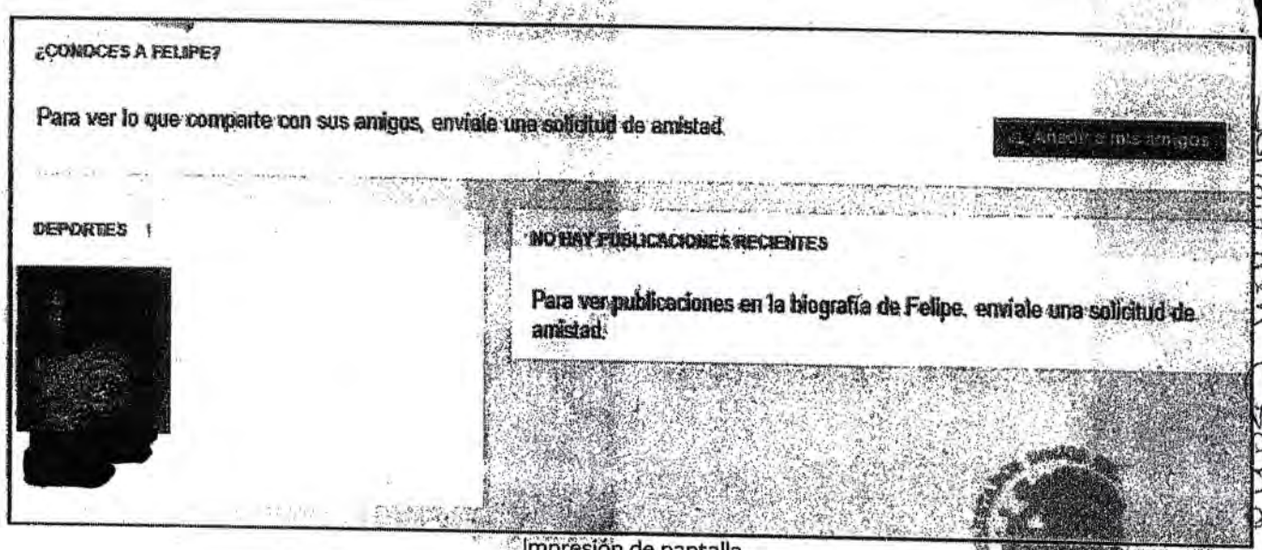

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

402
100

2. APARTADO INFORMACIÓN.

No se muestra información, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

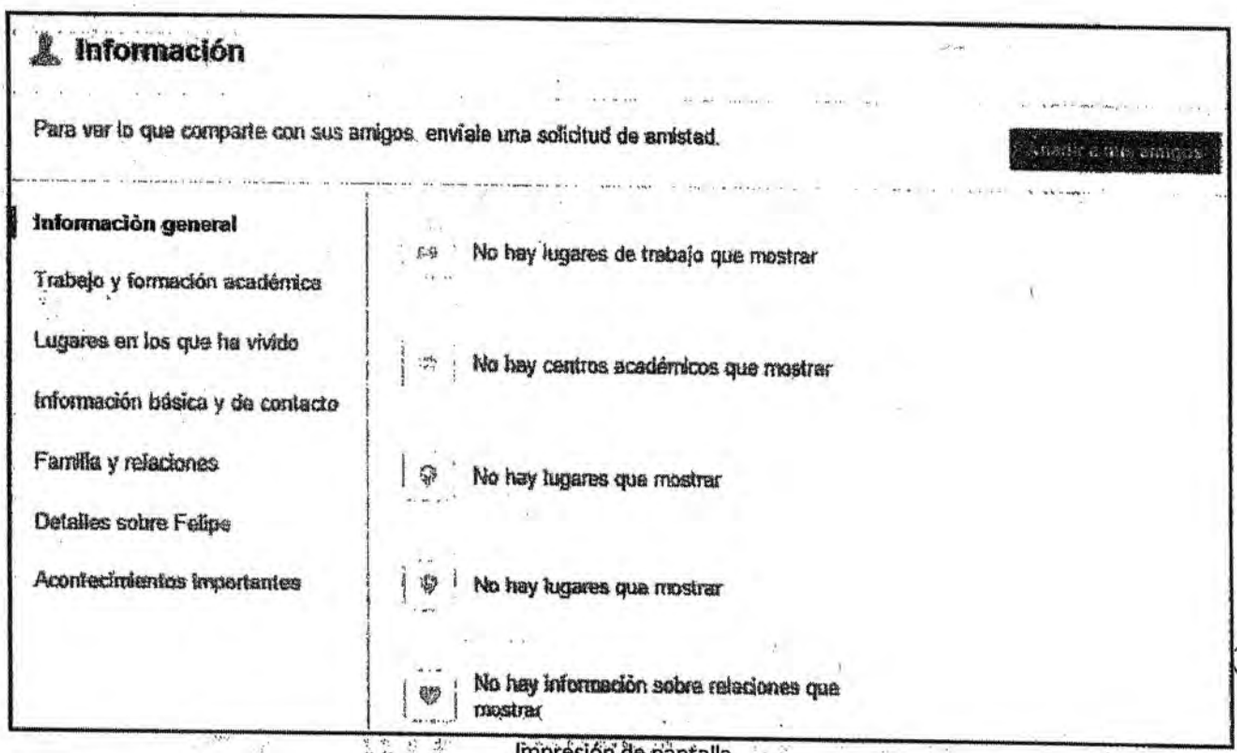

Impresión de pantalla

3. APARTADO FOTOS.

Se observa el siguiente mensaje "No hay fotos para mostrar", tal como se visualiza en la siguiente impresión de pantalla:

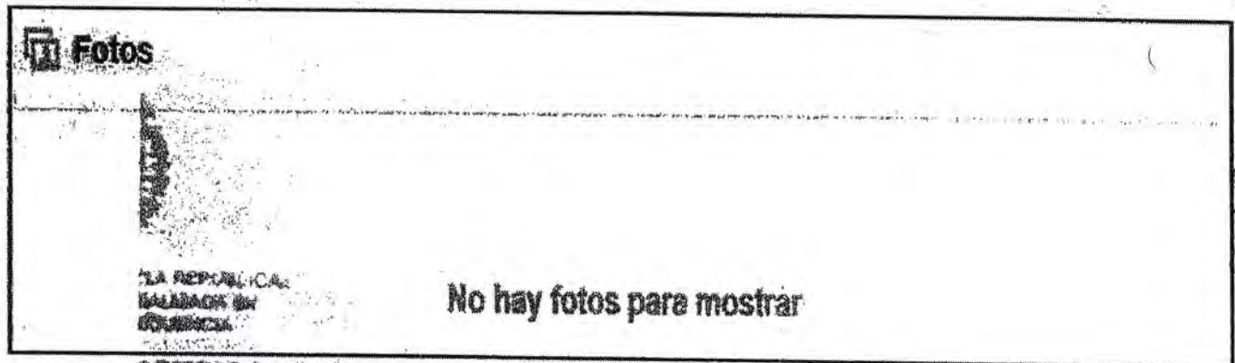

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4. APARTADO AMIGOS.

Se observan el siguiente mensaje "No hay amigos para mostrar", tal como se visualiza en la siguiente impresión de pantalla:

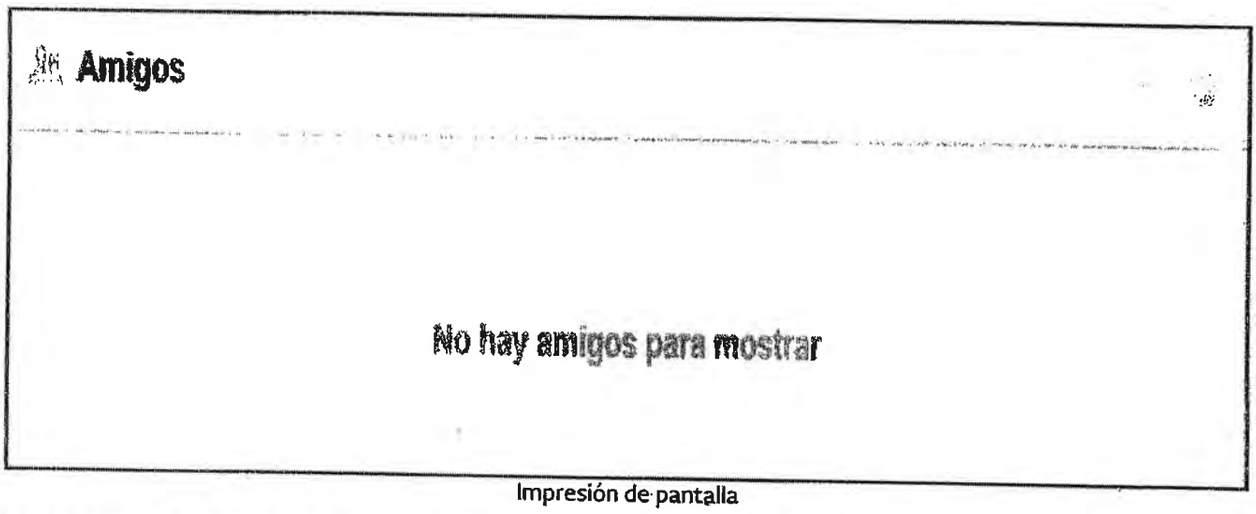

Impresión de pantalla

Ahora bien, a efecto de obtener información que no sea pública, relacionada con algún usuario de la red social Facebook.com, es necesario dirigir una solicitud a la empresa Estadounidense Facebook.inc., con domicilio en: 1601 Willow Road, Menlo Park CA 94025, US; cuenta de correo electrónico domain@fb.com; Teléfono +1.6505434800; Fax: +1.6505434800; en virtud de que al momento que una persona crea una cuenta en la mencionada red social, los datos de registro (tales como dirección IP de conexión, cuenta de correo electrónico, número de teléfono móvil, entre otros), así como ubicaciones y demás actividades publicadas y configuradas como privadas; se almacena automáticamente en sus servidores, por lo tanto se presume que es quién posee dicha información, si es que no ha sido eliminada de los mismos, así mismo no se omite mencionar que la información relacionada con el equipo de cómputo desde el cual se realizan las publicaciones no es posible determinarlo en razón de que la empresa de Facebook no almacena dicha información.

Al margen de lo anterior y habida cuenta de que la empresa de referencia tiene su domicilio en el extranjero, esta Unidad Administrativa, carece de facultades para solicitarle la información de mérito, por lo tanto se sugiere sea la Representación Social Investigadora quien requiera la información, mediante los canales y procedimientos legales conducentes, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TRATADO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA, a efecto de no invadir la potestad soberana del país en el que se encuentra.

En caso de que la Representación Social Investigadora, obtenga la información, esta Unidad Administrativa se pone a su disposición para el análisis de la misma.

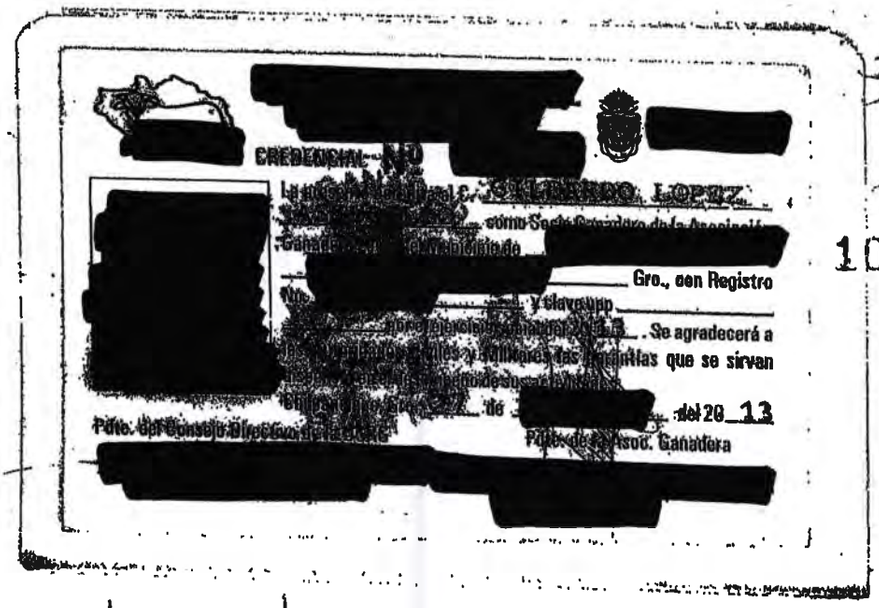
[redacted]
CREDENCIAL [redacted]
[redacted] LOPEZ
como Socio Ganadero de la Asociación
Ganadera [redacted]
[redacted] Gro., con Registro
No. [redacted] y clave upp [redacted]
[redacted] Se agradecerá a
[redacted] las facilidades que se sirvan
[redacted] de [redacted] del 20 13
Pdte. del Consejo Directivo [redacted] Pdte. de la Asoc. Ganadera
[redacted]

32

403

101

Reconozco al sujeto que se apresia en la identificacion Gildardo Lopez Astudillo Alias "Gil" Y pertenece ala Organizacion Criminal "Guerreros Unidos" [redacted] Jonathan Osorio Cortes

14-11-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FIERRO O SEÑAL [redacted]

FIRMA [redacted]

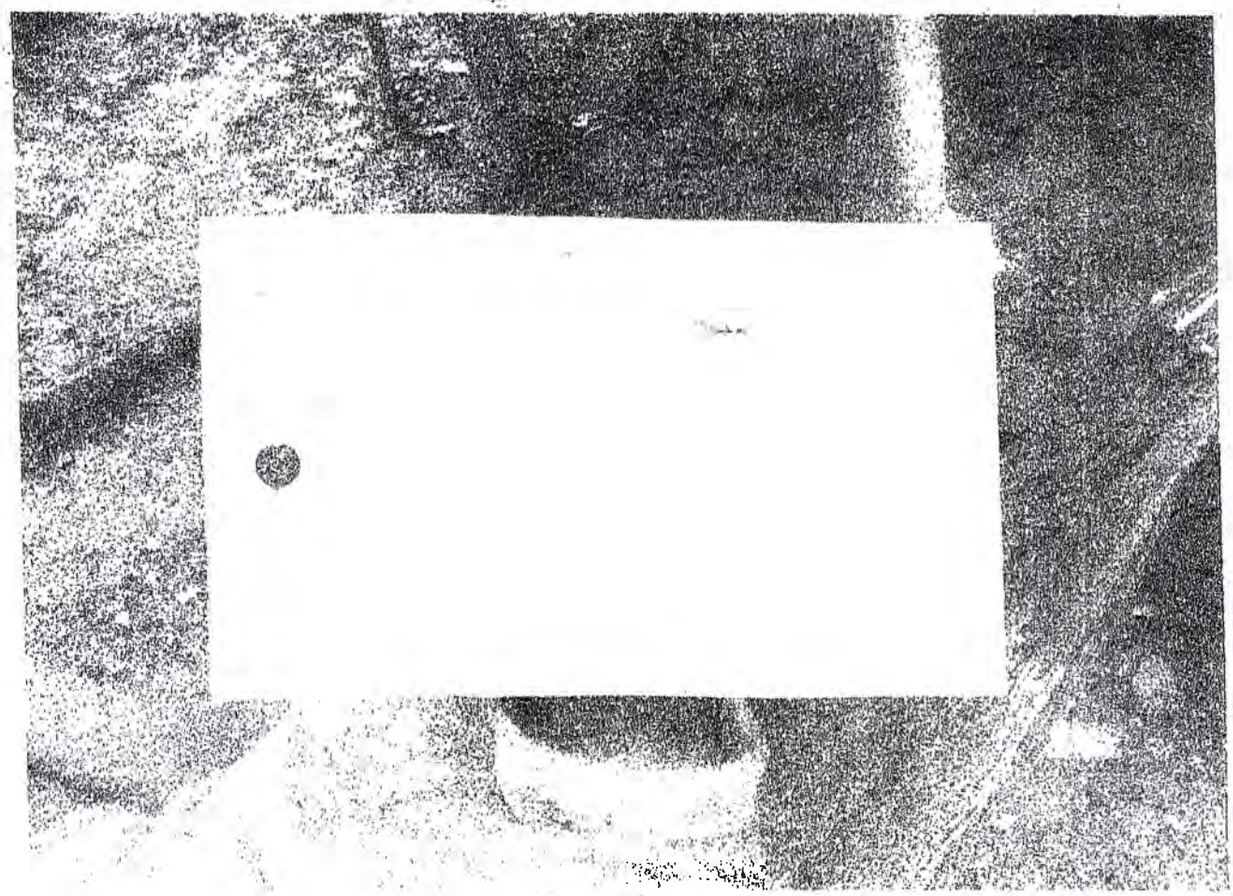

EDUARDO TRIQUIS CALLEJAS TRIQUIS O BIMBO

Este sujeto lo reconozco como [redacted] "pertenece a la Organización Criminal "Guerreros Unidos" 14-11-14

[redacted] Jonathan Osorio Cortes

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

103 37 405



Este sujeto lo reconozco como [redacted] y pertenece a la "Guerreros Unidos"

[redacted]

14/11/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

35

40
10



Este sujeto lo reconoce como [redacted] y pertenece a la Organizacion Criminal "Guerreros Unidos"
[redacted] Jonathan Osorio Cortes 14-11-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] 14/11/2014

407-36

105

[redacted]

Este sujeto [redacted]
A1.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]

[redacted]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

COMPARECENCIA TESTIMONIAL D[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - En el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, siendo las catorce horas con treinta minutos del día a catorce de noviembre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe; comparece [redacted] quien se *identifica* con credencial de elector número [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color en el lado derecho, cuyos rasgos y características coinciden con las de la declarante, misma que de conformidad en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la Republica publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: 1.- Que tiene derecho a recibir asesoría jurídica, 2.- Cuando lo solicite a ser informado del desarrollo del procedimiento penal; 3.- Coadyuvar con el Ministerio Publico; 4.- a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente; tanto en la Averiguación previa como en el proceso penal; 5.- Recibir atención médica y psicológica de urgencia; 6.- Que se le repare el daño; 7.- Solicitar las medidas y providencias que prevea la Ley para su seguridad y auxilio; 8.- a la Explicación de las etapas y el desarrollo del procedimiento penal, ante lo cual la [redacted] manifiesta quedar debidamente enterada y notificada respecto a lo antes mencionado y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; asimismo se le notifica en este Acto el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho y una vez que lo hubo oído y protestada que fue, por sus generales DIJO: llamarse como ha quedado escrito, ser [redacted] de [redacted] de edad, estado civil [redacted] con domicilio actual en calle [redacted] número [redacted] municipio [redacted] código postal [redacted] ocupación [redacted] con un sueldo mensual de [redacted] con instrucción [redacted] con número celular [redacted] - - -

[redacted]

si me entere una semana después de haber sucedido los hechos que se investigan en Iguala y Cocula, por medio de [redacted] quien era radioperadora del 066, quien me comento que habían cambiado los números a las cuatro patrullas de seguridad pública municipal con las que cuenta el Ayuntamiento, sin decirme quien lo había ordenado, que recuerdo que las patrullas tenían los números económicos 300, 301, 302 y 303, y posteriormente cambiaron a los números económicos 500, 501, 502 y 503, siendo en ese tiempo el subdirector de la policía municipal CESAR NAVA GONZÁLEZ, que [redacted] ya no labora en la Secretaría de Seguridad municipal, ya que dejo de presentarse a la Secretaria, desde el día quince de octubre del año en curso; que en fecha trece de septiembre del año en curso, personal de la SEIDO, se presentó a estas oficinas de la Presidencia Municipal y se llevaron documentación varia como roll de guardia del personal de seguridad pública, parte de novedades, armamento, cuatro vehículos, a mí también me llevaron a las oficinas de la SEIDO, así como al Presidente Municipal [redacted] y la despachadora del 066 [redacted] en donde rendimos nuestra declaración testimonial; que actualmente quien tiene el control de la Secretaría de Seguridad municipal, es la policía federal; que en este acto presento en forma voluntaria copias simples del estado de fuerza del personal de seguridad pública municipal, con datos generales de todos los elementos, así como del estado de fuerza del personal operativo y armamento asignado a cada uno de ellos, y por último el resguardo del armamento asignado a seguridad pública municipal, entregado por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero de fecha seis de marzo del año en curso; actualmente mi jefe directo es el [redacted] que mi función actual es apoyar jurídicamente al Presidente Municipal, así como atender los requerimientos que le hacen al Presidente diversas autoridades tanto federales como locales, en relación a los hechos acontecidos el día veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, en la Ciudad de Iguala y en este Municipio, en donde desaparecieron cuarenta y tres estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, como son la de proporcionar información y documentos del área de Seguridad Pública, tales como el estado de fuerza del personal, vehículos, y armamento de seguridad pública, y demás documentos. Siendo todo lo que tiene que manifestar y previa lectura de su dicho lo ratifica en todas y cada una de sus partes [redacted] de los hechos que se investigan, lo que se asienta para constancia le [redacted]

---------- D A M O S F E. ----------

[redacted]

NTE.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

108

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA
PERIODO 2012 – 2015

ESTADO DE FUERZA DEL PERSONAL OPERATIVO Y ARMAMENTO
SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO

ÁREA	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CATEGORIA	RFC	CURP	CUIP	PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA	ESCOLARIDAD	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	Nº. DE FOLIO	OBSERVACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA	[redacted]			OFICIAL				8,600.00	SECUNDARIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 X 19 MM	92 FS	P96287Z	D-20632	
SEGURIDAD PÚBLICA				SUBOFICIAL				7,600.00	BACHILLERATO	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM.(.223")	SC-70/90	A11269G	D-16218	
SEGURIDAD PÚBLICA				COMANDANTE				6,400.00	SECUNDARIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 X 19 MM	92 FS	P96285Z	20632	
SEGURIDAD PÚBLICA				SUBCOMANDANTE				6,000.00	SECUNDARIA	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM.(.223")	SC-70/90	A11115G	16218	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 X 19 MM	92 FS	N92906Z	D-15862	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM.(.223")	SC-70/90	A11275G	D-16218	RETENIDA JZG. Y DISTRITO
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 X 19 MM	92 FS	P96286Z	D-20632	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM.(.223")	SC-70/90	A11226G	D-16218	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 X 19 MM	92 FS	N92908Z	D-15862	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM.(.223")	SC-70/90	A11277G	D-16218	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 X 19 MM	92 FS	P98303Z	D-20632	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM.(.223")	SC-70/90	A11204G	D-16218	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 X 19 MM	92 FS	P96287Z	D-20632	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM.(.223")	SC-70/90	A11194G	D-16218	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 X 19 MM	92 FS	N92905Z	D-15862	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM.(.223")	SC-70/90	A11269G	D-16218	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 X 19 MM	92 FS	P96286Z	D-20632	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM.(.223")	SC-70/90	A11194G	D-16218	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 X 19 MM	92 FS	P96285Z	D-20632	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM.(.223")	SC-70/90	A11230G	D-16218	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 X 19 MM	92 FS	P96285Z	D-20632	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM.(.223")	SC-70/90	A11226G	D-16218	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 X 19 MM	92 FS	P96285Z	D-20632	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM.(.223")	SC-70/90	A11155G	D-16218	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 X 19 MM	92 FS	N92906Z	D-15862	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	BACHILLERATO	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM.(.223")	SC-70/90	A11167G	D-16218	
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA							
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA							
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	BACHILLERATO							
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	SECUNDARIA							
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00	BACHILLERATO							
SEGURIDAD PÚBLICA				POLICÍA				5,600.00								

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

109

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA
PERIODO 2012 – 2015

ESTADO DE FUERZA DEL PERSONAL OPERATIVO Y ARMAMENTO
SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO

ÁREA	NOMBRE	PRIMER APE LLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CATEGORIA	RFC	CURP	CUIP	PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA	ESCOLARIDAD	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	N°. DE FOLIO	OBSERVACIÓN
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	POLICÍA	[redacted]	[redacted]	[redacted]	5,600.00	[redacted]							
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	POLICÍA	[redacted]	[redacted]	[redacted]	5,600.00	[redacted]							
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	POLICÍA	[redacted]	[redacted]	[redacted]	5,600.00	[redacted]							
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	POLICÍA	[redacted]	[redacted]	NO	5,600.00	[redacted]							
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	POLICÍA	[redacted]	[redacted]	NO	5,600.00	[redacted]							
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	POLICÍA	[redacted]	[redacted]	NO	5,600.00	[redacted]							
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	POLICÍA	[redacted]	[redacted]	NO	5,600.00	[redacted]							
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	POLICÍA	[redacted]	[redacted]	NO	5,600.00	[redacted]							
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	POLICÍA	[redacted]	[redacted]	NO	5,600.00	[redacted]							
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	ASESORA JURÍDICA DE SEGURIDAD PÚBLICA	[redacted]	[redacted]	NO	7,200.00	[redacted]							
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	DESPACHADORA 066	[redacted]	[redacted]	NO	5,200.00	[redacted]							
[redacted]	[redacted]			DESPACHADORA 066												

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

DIRECTOR DE SEGURIDAD [redacted] ENTO MUNICIPAL DE COCULA, GRO.

110

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA
PERIODO 2012 – 2015

ESTADO DE FUERZA DEL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO

AMBITO DE ACTUACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA		MUNICIPIO		NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CATEGORIA	RFC	CURP	CUIP	NO. DE EMPLEADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD	PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA	GENERO	FECHA DE NACIMIENTO	ESCOLARIDAD
	CLAVE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO														
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA	[redacted]			OFICIAL	[redacted]				8,800.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA	CESAR	NAVA	GONZÁLEZ	SUBOFICIAL					7,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA	[redacted]								6,400.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									8,000.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA									5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA							NO		5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA							NO		5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA							NO		5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA							NO		5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA							NO		5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA							NO		5,600.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA				SEGURIDAD PUBLICA			NO		7,200.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA							NO		5,200.00			
C	12	GUERRERO	17	COCULA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA							NO		5,200.00			

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COCULA, GRO.

[redacted]

Recibí Copias

[redacted]

12/09/2014

12:55 Hrs

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

111

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO, CONTROL Y PORTACION DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO
DEPOSITO GENERAL DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO

FOLIO: 047

TIPO DE RESGUARDO: COLECTIVO

NOMBRE DEL RESGUARDANTE

[redacted]

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

UBICACION FISICA

H. AYTO. MPAL. CONSTITUCIONAL
DE COCULA, GRO
REGIÓN NORTE

EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCULA, GUERRERO, RECIBO EN RESGUARDO POR PARTE DEL DEPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO EL ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE EN SEGUIDA SE DESCRIBEN, EL CUAL SERA EMPLEADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PRESTAN LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE COCULA, GUERRERO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON LA CREDENCIAL RESPECTIVA; ARMAMENTO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 116, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; QUEDANDO OBLIGADO A CUIDAR, CONSERVAR Y EN SU CASO A REPARAR LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE RESGUARDO, RESPONSABILIZANDOME POR EL DESVIO O MAL USO QUE SE LE PUEDA DAR, EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PROPIA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NUMERO 116 ASÍ COMO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES RESGUARDADOS

N.P	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	Nº DE FOLIO	OBSERVACION
1	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90	[redacted]		DEL MUNICIPIO
2	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90			DEL MUNICIPIO
3	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90			DEL MUNICIPIO
4	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90			DEL MUNICIPIO
5	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90			DEL MUNICIPIO
6	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90			DEL MUNICIPIO
7	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90			DEL MUNICIPIO
8	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90			DEL MUNICIPIO
9	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90			DEL MUNICIPIO
10	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90			DEL MUNICIPIO
11	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS			DEL MUNICIPIO
12	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS			DEL MUNICIPIO
13	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS			DEL MUNICIPIO
14	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS			DEL MUNICIPIO
15	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS			DEL MUNICIPIO
16	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS			DEL MUNICIPIO
17	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS			DEL MUNICIPIO
18	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS			DEL MUNICIPIO

ARMAMENTO

RESUMEN:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EN CASO DE INCUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, SE PROCEDERA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

I.- DEBERA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL QUE EXTRAVIE O LE ROBEN EL ARMA O LAS ARMAS QUE TENGA BAJO SU CUIDADO Y RESPONSABILIDAD Y/O FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIA PENAL ANTE EL M.P. CONTRA LOS PROBABLES RESPONSABLES POR EL O LOS DELITOS CON QUE RESULTEN, DANDO CUENTA A LA SUPERIORIDAD.

II.- EN CASO DE NO INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS MENCIONADOS EN CONTRA DEL USUARIO, SE LE FINCARA LA RESPONSABILIDAD AL RESGUARDANTE.

III.- LAS SANCIONES Y PAGOS POR SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SERAN TURNADOS A LOS COORDINADORES REGIONALES, JEFES DE UNIDAD, DIRECTORES GENERALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, DIRECTORES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y USUARIOS DEL ARMAMENTO QUE HAYAN EXTRAVIADO, ROBADO O HECHO MAL USO DE ARMAMENTO (CUBRIRAN EL PAGO DE ARMA EXTRAVIADA O ROBADA, SANCION IMPUESTA POR LA SDN DE 50 A 200 DIAS DE SALARIO MINIMO POR EL EXTRAVIO, ROBO O MAL USO DEL ARMAMENTO, POR LA BAJA DEL ARMAMENTO EXTRAVIADO O ROBADO Y POR LA MODIFICACION DE LA L.O.C. Nº 130.)

ENCARGADO DEL [redacted]
ARMAMENTO Y EQUIPO
PUBLICO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Y DESARROLLO HUMANO
[redacted]

RECIBI DE CONFORMIDAD
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2012-2015
[redacted]

SUBDIRECTOR DE [redacted] CONTROL
DE ARMAMENTO,
EQUIPO.
[redacted]

Vo. Bo.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
GOBIERNO DEL ESTADO
OFICINA C.
CHILPA
[redacted] PEREZ

CHILPANCINGO, GRO. A 06 DE MARZO D

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

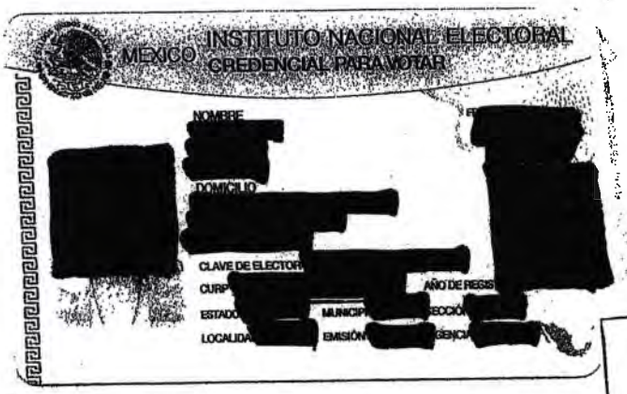

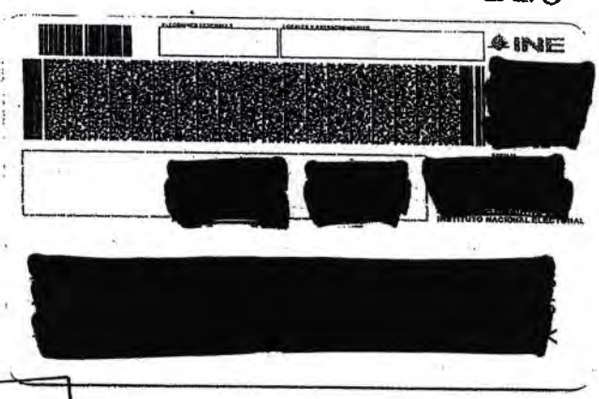

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

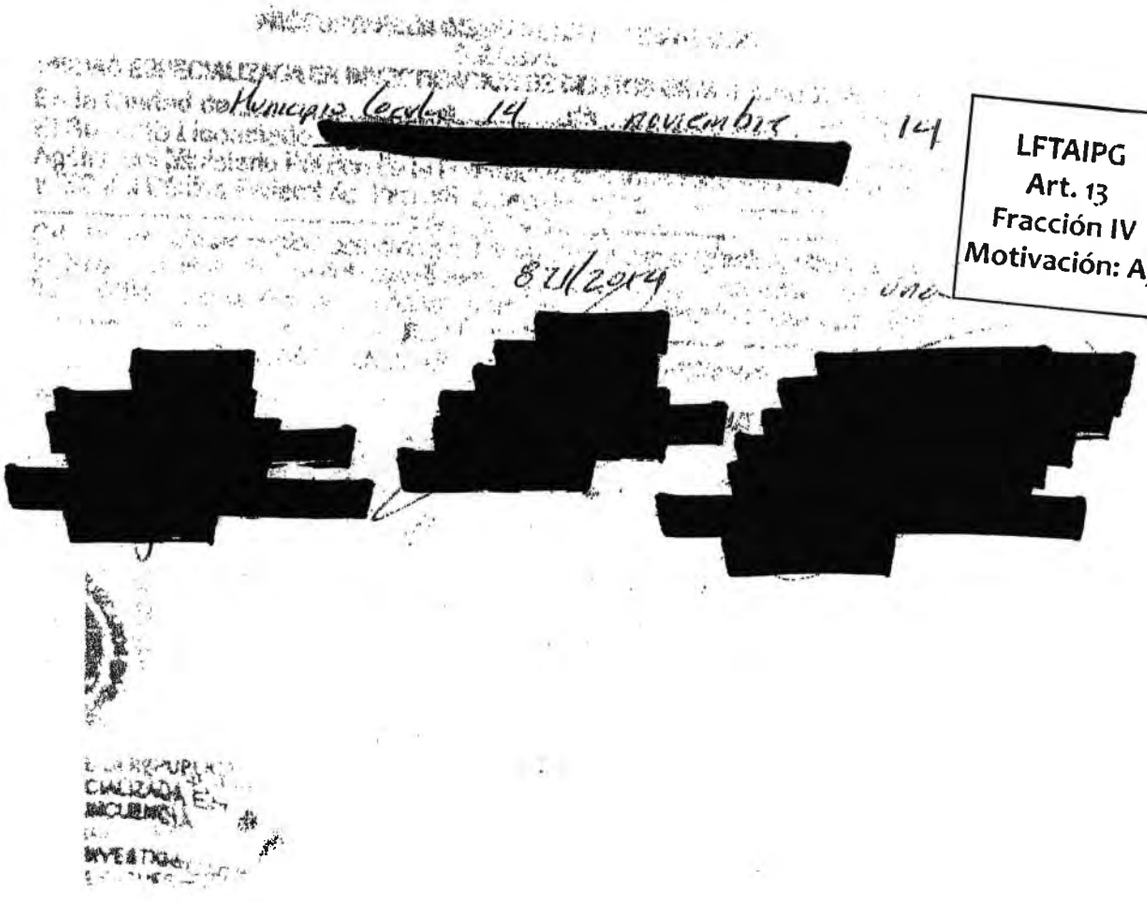

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con diecinueve minutos (15:19 horas) del día catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido el oficio **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/18131/2014**, de fecha veintiséis de octubre de dos mil catorce, signado por el [redacted] Director de Área de la Dirección de Informe y Análisis Contra el secuestro de CENAPI, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8292/2014, mediante el cual solicita antecedentes de [redacted] y cinco personas más, *(sic) ["...una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición* [redacted] ";
• *"Reclusión: Nombre* [redacted] *]*; documento constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras, que se da fe; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido el oficio **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/18131/2014**, de fecha veintiséis de octubre de dos mil catorce, signado por el LICENCIADO [redacted] Director de Área de la Dirección de Informe y Análisis Contra el secuestro de CENAPI, que se agrega a las presentes actuaciones para los efectos legales a que dé lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose la documentación en constancias para que surta sus efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

~~115~~ ~~409~~ 375

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos
Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Secuestro
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/18131/2014

México D.F. a 26 de octubre de 2014

MTRA. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO
CIUDAD

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 12 fracción IX, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. **SEIDO/UEIDMS/FE-D/8292/2014** de fecha 19 de septiembre de 2014, recibido en este Centro el día 22 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes de [redacted] **y cinco personas más**, relacionados con el expediente **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/749/2014** y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

1. [redacted]

- **Reclusión:**

Nombre: [redacted]
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento: Distrito Federal
Número de expediente: [redacted]
Institución Emisora:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e
Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos
Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Secuestro
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGAI/DICP/DIACS/18131/2014

En términos de los artículos 12 fracción XXVII y 93 fracciones II y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que el nombre que se menciona, pudiera corresponder a homónimo.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTI

[redacted]

C.p.p. Comisario [redacted] Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento. Presente
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas Presente Folio: 11780
[redacted]

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con veintiún minutos (15:21 horas) del día catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido el oficio **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/18996/2014**, de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, signado por el LICENCIADO [redacted] Director de Área de la Dirección de Informe y Análisis Contra el secuestro de CENAPI, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9937/2014 de fecha 28 de octubre de 2014, "*mediante el cual solicitó antecedente de* [redacted] *una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha no se localizó información relacionada con su petición*"; documento constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras, que se da fe; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido el oficio **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/18996/2014**, de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, signado por el LICENCIADO [redacted] Director de Área de la Dirección de Informe y Análisis Contra el secuestro de CENAPI, que se agrega a las presentes actuaciones para los efectos legales a que dé lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose la documentación en constancias para que surta sus efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Secuestro
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/18996/2014

México D.F. a 29 de octubre de 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MTRA. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO
CIUDAD

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 12 fracción IX, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio N° **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9937/2014** de fecha 28 de octubre de 2014, recibido en este Centro el día 29 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes de [redacted] relacionado con el expediente **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014** y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha no se localizó información relacionada con su petición.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIV[redacted]ELECCIÓN.
DIRECTO[redacted]A

[redacted]

C.p.p. Comisario [redacted] Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento. Presente
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas Presente Folio: 14448
[redacted]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN DEL C. [redacted]

(TESTIGO)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- En la Ciudad de Cocula, Guerrero, siendo las (15:45) Quince Horas con Cuarenta y Cinco Minutos del día (14) Catorce de Noviembre del año (2014) Dos Mil Catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, hace constar que comparece ante ésta autoridad el ciudadano [redacted] lo que el suscrito procede a tomarle protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia a intervenir en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y una vez oído y enterada del contenido de dicho artículo a el C. [redacted] refiere llamarse como ha quedado escrito, ser de (26) Veintiséis Años de Edad, con fecha de nacimiento [redacted] de sexo [redacted], con grado de estudios de [redacted] actual: [redacted], Estado Civil Soltero., y manifiesta ser originario [redacted] Estado de Guerrero., con domicilio en: [redacted] de la compañía Telcel (Amigo Kit), quien en estos momentos se identifica con Credencial para Votar, del RegistroFederal de Electores, del Instituto Federal Electoral., con numero de Folio [redacted] Acto seguido el suscrito procede a hacerle saber al compareciente, el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado, para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, se reserva su derecho por no creer necesario, así como del contenido del artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del acuerdo A018/01 de fecha treinta de marzo del dos mil uno, expedido por el C. Procurador General de la República, respecto a todos los derechos, se le diera lectura, se reserva a hacer uso de los derechos que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el momento que lo considere necesario; así mismo que desea declarar ante esta autoridad. En seguida y en relación al motivo de su comparecencia: ---------- D E C L A R A: ---------- Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación, afín de manifestar todo lo concerniente a mis funciones [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted]

Agradezco todas la
brindadas. Sin mas hacer constar, es que se anexan a esta comparecencia, la foja
el directorio de los regidores y de la persona que dota el combustible del ayun
de Cocula, por lo que se da por terminada la presente diligencia, firm
intervinieron.----------
---------- DAMOS FE. ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EL DECLARANTE

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ACTA DE CABILDO 26/OD/2014/COCULAM/HIDALGO

120

EN EL MUNICIPIO DE COCULA PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO Y AL ESTADO DE GUERRERO, **SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE PALACIO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CC. PROFR. [redacted] PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL [redacted] SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, C. [redacted] REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, C. [redacted] REGIDORA DE EDUCACIÓN, [redacted] REGIDOR DE COMERCIO, C. [redacted], REGIDORA DE SALUD PÚBLICA, [redacted] REGIDOR DE DESARROLLO RURAL, C. ING. [redacted], REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, CON EL FIN DE LLEVAR ACABO LA VIGECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA: - - -

[redacted], DE ACUERDO A LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, A PARTIR DE ESE MOMENTO ASUMIENDO EL CARGO QUE SE LE CONFIERE.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO, EL PRESIDENTE [redacted], PREGUNTO A LOS EDILES SI HABÍA ALGUN ASUNTO GENERAL A TRATAR, TOMANDO EL ACUERDO QUE NO SE TRATÓ NINGÚN ASUNTO GENERAL. 121

EL DESAHOGO DEL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, MANIFIESTA EL C. [redacted], PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA, GUERRERO, QUE UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTANDO PRESENTES LOS NUEVE INTEGRANTES DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DEL HONORABLE CABILDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, AGRADECIÓ LA PARTICIPACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES AQUÍ PRESENTES, EXHORTÁNDOLOS A TRABAJAR COORDINADAMENTE EN FAVOR DE NUESTRO MUNICIPIO, DE NUESTRO ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS; POR LO QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ELC. PROFR. [redacted] DA POR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA VIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO. FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

CONSTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FIRMA DE CABILDO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENTE COCULA, GRO 2015

[redacted]

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICO MUNICIPAL COCULA GRO

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO COCULA, GRO. REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS 2012.

[redacted]

REGIDORA DE EDUCACIÓN

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA DE EDUCACION COCULA, GRO. 2012-2015

REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO PÚBLICO

[redacted]

REGIDURIA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR COCULA, GRO. 2012 2015

REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA DE COCULA, GRO. 2012 2015

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL COCULA, GRO. 2012 2015

REGIDOR DE ECOLOGÍA

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE ECOLOGIA COCULA, GRO. 2012 - 2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL COCULA, GRO. 2012 - 2015

[redacted]

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

C. [redacted]
P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE C. [redacted] PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO DISTRITO DE HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, EN SU ARTÍCULO 73, FRACCIÓN IX CAPITULO VI; SE LE CONFIERE EL NOMBRAMIENTO DE:

SECRETARIO MUNICIPAL

SOLICITO A TODAS LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES, FEDERALES, CIVILES Y MILITARES, LE BRINDEN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

POR TAL MOTIVO SE EXTIENDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE
PRO
COCULA
2012-2015
CUENCIA

[redacted]

Av. Independencia No.1 Col. Centro Cocula, Gro. C.P. 40580
Tel. Fax: (01736) 33 50162, 7363350009

124

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COCULA
RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULA

No. Prog.	No. de clave inventarial	Vehicula (marca y tipo)	No. de serie	Modelo	No. de placas
1	S/C	FORD F-350 SUPER DUTY	[redacted]	2011	S/P
2	S/C	FORD F-350 SUPER DUTY			S/P
3	S/C	FORD F-350 XLT SUPER DUTY			S/P
4	S/C	FORD F-350 XL SUPER DUTY		2000	S/P
5	S/C	FORD F-150 XL		1998	S/P
6	S/C	FORD F-150			S/P
7	S/C	FORD RANGER			S/P
8	S/C	INTERNATIONAL (VOLTEO)		2013	S/P
9	S/C	DODGE (VOLTEO)		1993	S/P
10	S/C	DODGE (PIPA)		1995	S/P
11	S/C	FORD SCAPE		2006	S/P
12	S/C	NISSAN STSURU		2012	S/P
13	S/C	VOLS WAGEN (POINTER)			S/P
14	S/C	NISSAN DOBLE CABINA		2010	S/P
15	S/C	NISSAN DOBLE CABINA		2010	S/P
16	S/C	NISSAN DOBLE CABINA		2011	S/P
17	S/C	ADVANCE TRAC RSC E-150 (AMBULANCIA)			[redacted]
18	S/C	GMC 4X4 SIERRA NAC.		2009	S/P

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

19	S/C	DODGE RAM	[redacted]		S/P
20	S/C	CHEVROLET SILVERADO 1500	[redacted]	1999	S/P
21	S/C	DODGE RAM 2500	[redacted]	1998	S/P
22	S/C	MOTOCICLETLA XCD	[redacted]	2010	S/P
23	S/C	MOTOCICLETLA XCD	[redacted]	2010	S/P
24	S/C	FORD (AMBULANCIA)	[redacted]	1995	S/P

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Elaboró: [redacted]
SECRETARIO MUNICIPAL

CONSTITUCIÓN
SECRETARIO
MUNICIPAL
COCULA GRO.
2012 - 2015

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LA REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

REGIDOR: [redacted]
SECRETARIA. [redacted]
CULTURA DEL AGUA. [redacted]

RECOLECTORES DE BASURA
CARROS

01.- [redacted]
01.- AYUDANTE. [redacted]
02.- CHOFER. [redacted]
02.- AYUDANTE. [redacted]
03. [redacted]
03.- AYUDANTE. [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PIPA 01

CHOFER. [redacted]
AYUDANTE. [redacted]

PIPA 02

CHOFER. [redacted]
SIN AYUDANTE

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COCULA, GRO.

DIRECTORIO TELEFONICO

HONORABLE CABILDO

PRESIDENTE MUNICIPAL.- [redacted]

SÍNDICO MUNICIPAL.- [redacted]

SECRETARIO MUNICIPAL.- [redacted]

REGIDORA DE EDUCACIÓN.- [redacted]

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL.- [redacted]

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.- [redacted]

REGIDOR DE ECOLOGÍA.- [redacted]

REGIDOR DE COMERCIO.- [redacted]

REGIDORA DE SALUD.- [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ENCARGADO DE ABASTECER EL COMBUSTIBLE

[redacted]

[redacted]

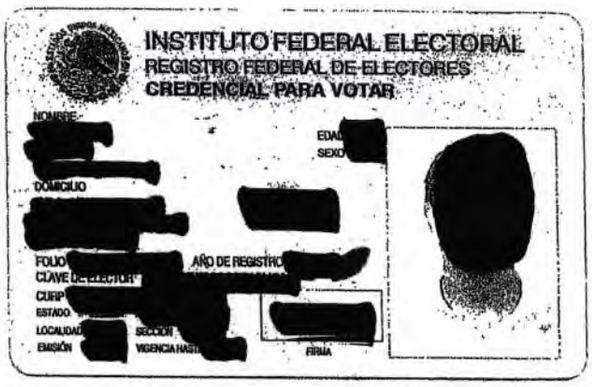

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

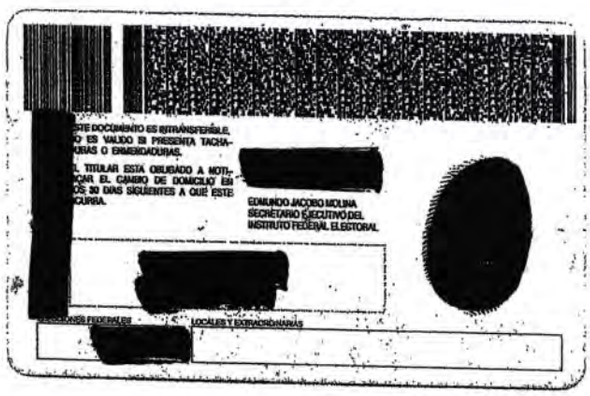

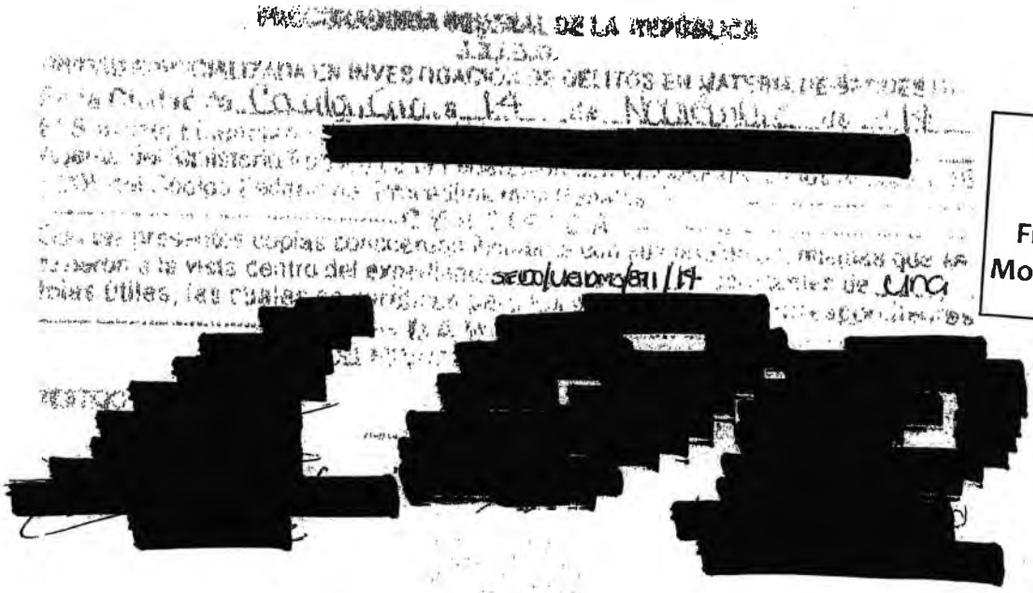

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 14 catorce del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce.------
-------**VISTO** el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, y del contenido de la constancia ministerial que antecede al presente acuerdo, se pone de manifiesto la necesidad de que esta Representación Social de la Federación se traslade al Municipio de Iguala en el Estado de Guerrero, a efecto de practicar las diligencias, suficientes y necesarias para llevar cabo una inspección en el posible recorrido que hicieran los estudiantes de la Norma Rural de Ayotzinapa, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo que resulta necesario ordenar que esta Representación Social de la Federación se constituya el día 15 de noviembre de 2014, en dicho lugar en compañía de testigos de asistencia, elementos de Policía Federal Ministerial, a efecto de que brinden seguridad perimetral, así como se acompañe de peritos en las especialidades de CRIMINALISTICA DE CAMPO, BALISTICA, FOTOGRAFIA Y VIDEO a efecto de realizar una inspección y búsqueda de indicios en los puntos donde se conoce fueron detenidos e interceptados los autobuses en los cuales viajaban los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, esto para la debida integración y perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, Fracción I, apartado A) subinciso b) y f), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se:----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **PRIMERO:** Gírese atento oficio al titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que designe personal bajo su mando, quienes deberán de acompañar a esta Representación Social de la Federación, en la diligencia que se llevara a cabo en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.----------
----**SEGUNDO:** Gírese atento oficio al coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución a efecto de que designe a peritos en las materias de Criminalística de Campo, Balística, Fotografía Y Video, quienes deberán de actuar en su especialidad en auxilio de esta Representación Social de la Federación en la diligencias que serán señaladas por esta Representación Social de la Federación, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.----------

----------**C U M P L E**----------

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Orga[redacted] en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- RAZÓN: Enseguida y en la misma [redacted] procede a dar cumplimiento al acuerdo que antecede. CONSTE. Damos Fe.----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA.

~~413~~
130

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones Con Recursos de Procedencia Ilícita
A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-E/5291/2014
ASUNTO: El que se indica.

México, D. F a 15 de Noviembre de 2014.

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 Y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; Artículo 4 Párrafo I Fracción A Inciso b, c, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 16 Y 32 de su Reglamento, solicito comisione Agentes Federales de Investigación a su cargo, para que procedan a la designar a elementos bajo su mando a efecto de que acompañen a esta Representación Social de la Federación al municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, quienes deberán de proporcionar seguridad perimetral en las diligencias que serán señaladas por esta autoridad.

[redacted]
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN DEL [redacted]
(TESTIGO)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

— En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las (16:50) dieciséis cincuenta horas del día (14) catorce del mes de Noviembre del año (2014) dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, hace constar que comparece ante ésta autoridad el ciudadano [redacted] por lo que la suscrita procede a tomarle protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia a intervenir en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y una vez oído y enterado del contenido de dicho artículo el ciudadano [redacted] refiere llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] fecha de nacimiento [redacted], con sexo [redacted], con grado de estudi[redacted] de [redacted] ocupación [redacted] desde hace aproximadamente dos años, de estado civil [redacted] con [redacted] con quien procreo [redacted] todos de apellidos [redacted] espectivamente, [redacted] y manifiesta [redacted] domicilio en: [redacted] con Municipio de Cocula, en Guerrero, con [redacted] compañía Telcel y el [redacted] de la Compañía Telmex, quien en estos momentos se identifica con Credencial para Votar, expedida a su Favor por el Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral, credencial con numero de Clave de Elector: [redacted]. Acto seguido el suscrito procede a hacerle saber al compareciente, el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado, para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, se reserva su derecho por no creer necesario, así como del contenido del artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del acuerdo A018/01 de fecha treinta de marzo del dos mil uno, expedido por el C. Procurador General de la República, respecto a todos los derechos, se le diera lectura, se reserva a hacer uso de los derechos que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el momento que lo considere necesario, así mismo se le hace del conocimiento que el motivo de recabar su testimonio es relacionado con los hechos ocurridos latarde noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014 respecto de la desparicion de 43 estudiantes de la escuela de Ayotzinapa, la que se ubica en el Municipio de Tixtla en el estado de Guerrero; por lo que después de conocer el motivo por el cual se le solicita su comparecencia refiere que es su deseo declarar ante esta autoridad, por lo que en relación al motivo de su comparecencia: ——

[redacted]

[redacted]IPG
A[redacted]. 18
Fracción II
Motivación: B)

D E C L A R A:

— Que desde el mes de octubre del día uno de octubre de dos mil doce, tome [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DAMOS FE. [redacted]

A.M.P.F.

EL DE[redacted]TE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]



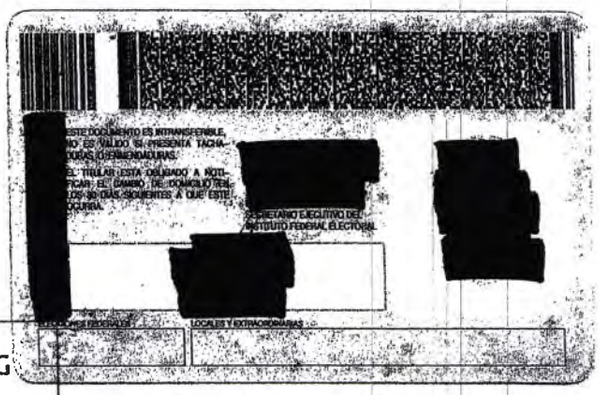

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

MEXICO D.F. 14 NOVIEMBRE 14

PGR/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL INCULPADO PATRICIO REYES LANDA (a) "PATO"

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **diecisiete horas con veinte minutos del catorce de noviembre de dos mil catorce**, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012, comparece en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse **PATRICIO REYES LANDA (a) "Pato",** quién actualmente se encuentra cumpliendo medida cautelar de arraigo en el Centro Federal de Arraigo sitio en calle Doctor Ignacio Morones Prieto, número 43, esquina con eje tres [3] sur, de la colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, impuesta por el Juez Cuarto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dentro del expediente 587/2014 por el término de cuarenta días, mismo que inició el veintinueve de octubre y fenece el siete de diciembre de dos mil catorce; compareciente quien en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido **se le exhorta** al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos **20 apartado A** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **(Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)**, y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...**ARTÍCULO 20:** En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá

Patricio Reyes Landa

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128** del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le hará

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..."...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del articulo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura integra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que sí es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al licenciado [redacted] Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido - - -

intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que incurren los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DOS [redacted]

TRES [redacted] "EL TERCO" O "EL CEPILLO", [redacted]

CUATRO [redacted] "EL TERCO" O "EL CEPILLO", [redacted]

CINCO [redacted] "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; [redacted]

SEIS [redacted] "EL TERCO" O "EL CEPILLO", [redacted]

SIETE [redacted] "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; [redacted]

OCHO [redacted] "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; [redacted]

NUEVE [redacted] "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; [redacted]

DIEZ [redacted] "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; [redacted]

ONCE [redacted] "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; [redacted]

DOCE [redacted] "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; [redacted]

TRECE [redacted] "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; [redacted]

CATORCE [redacted]

QUINCE [redacted]

DIECISÉIS [redacted]

DIECISIETE [redacted]

DIECIOCHO [redacted]

DIECINUEVE [redacted]

VEINTE [redacted]

VEINTIUNO [redacted]

VEINTIDÓS [redacted]

VEINTITRÉS [redacted]

VEINTICUATRO [redacted]

VEINTICINCO [redacted]

VEINTISÉIS [redacted]

VEINTISIETE [redacted]

VEINTIOCHO [redacted]

VEINTINUEVE [redacted]

TREINTA [redacted]

TREINTA Y UNO [redacted]

Patricio Reyes Landa

Patricio Reyes Landa

- - - *A continuación, en uso de la palabra el Defensor Público Federal manifiesta: que con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad.* [redacted]

manifestando su patrocinado que SI es su deseo dar contestación a las preguntas que le pudiera formular la defensa oficial, por lo que a la PRIMERA.- Que diga mi defendido si previo a esta diligencia tuvo una entrevista en privado con el suscrito defensor, donde le explique sus derechos de nueva cuenta principalmente de que no puede ser obligado a declarar, RESPUESTA.- [redacted] *SEGUNDA.- Que diga mi defendido si entendió perfectamente los derechos que le fueron explicados por el suscrito principalmente de guardar silencio, RESPUESTA.-* [redacted] *TERCERA.- Que diga mi defendido si se ha sentido presionado de alguna forma para realizar las manifestaciones que realizó en la presente diligencia, RESPUESTA.-* [redacted] *A la CUARTA.- Que diga mi defendido si es su deseo presentar alguna queja por violación a derechos humanos, RESPUESTA.-* [redacted] *siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento.* - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

II. RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

El que suscribe se constituyó en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República con la [redacted] quien proporcionó el nombre del perfil de usuario **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** la red social Facebook.

III. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

A. INVESTIGACIÓN DEL USUARIO DE LA RED SOCIAL FACEBOOK "FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO".

Se realizó la pesquisa de la cuenta **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"**, dentro de la red social Facebook, obteniendo diversos resultados, sin embargo al analizarlos solo 5 coinciden estrictamente con la cadena de caracteres de referencia, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 12/11/2014 a las 16:00 hrs.)*

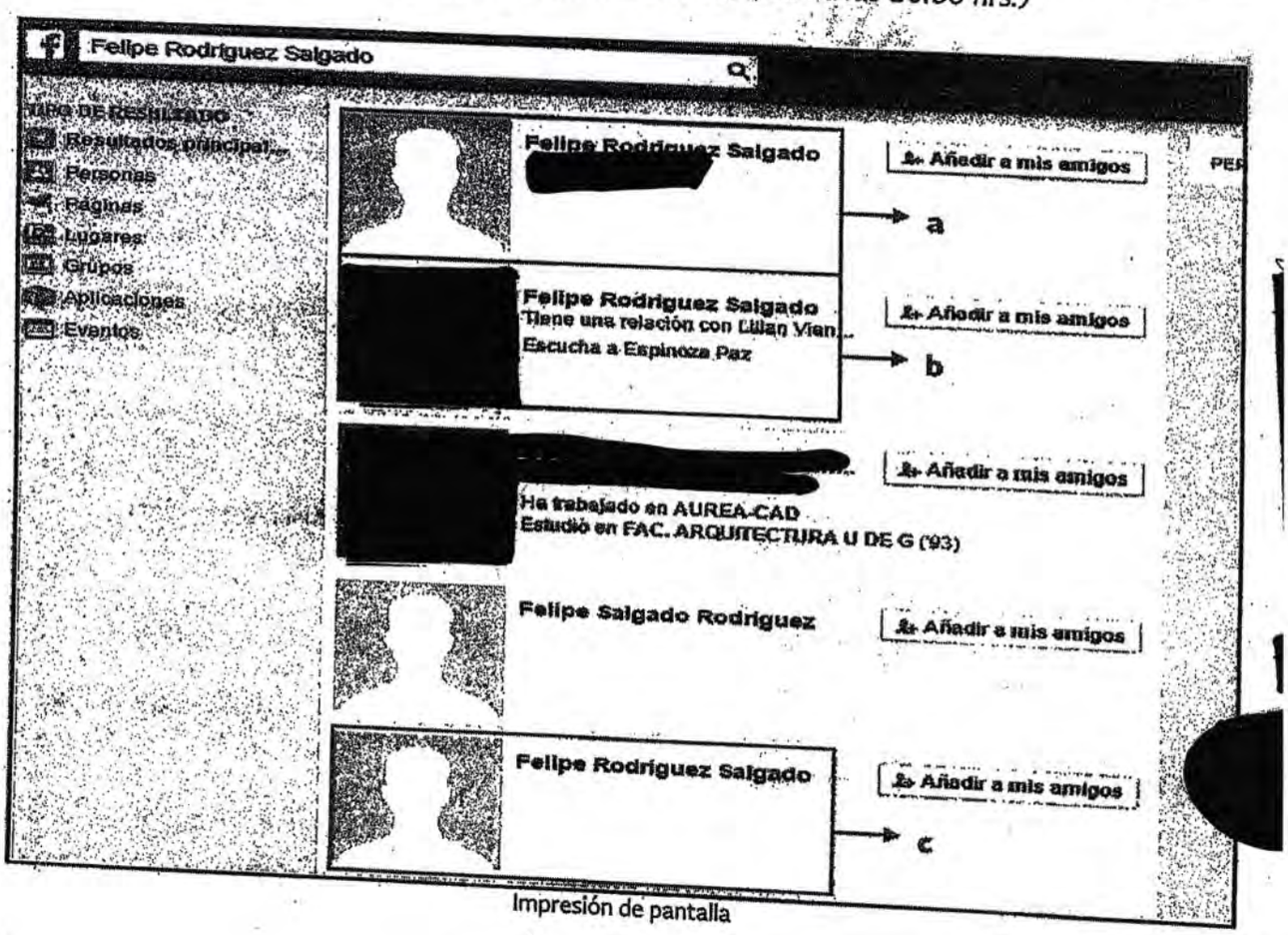

Impresión de pantalla

LFTA!PG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL EN SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

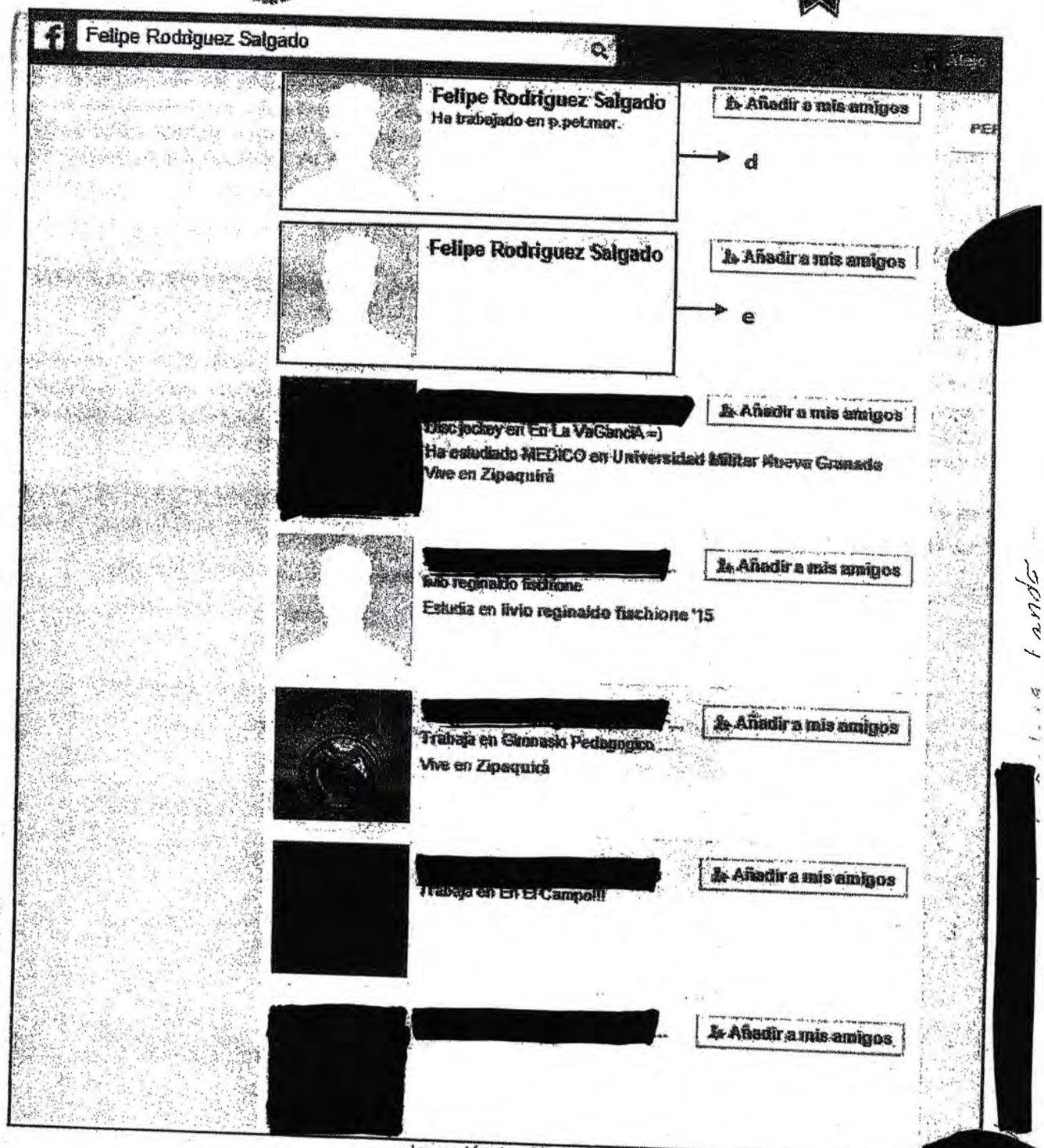

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

141

421

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

a. Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** con URL: https://www.facebook.com/felipe.rodriguezsalgado.5, tal como se describe a continuación:



Impresión de pantalla

1. APARTADO BIOGRAFÍA.

Se visualiza como última actualización pública, la del día 01 de septiembre de la presente anualidad, tal como se muestra en las siguientes impresiones de pantalla:

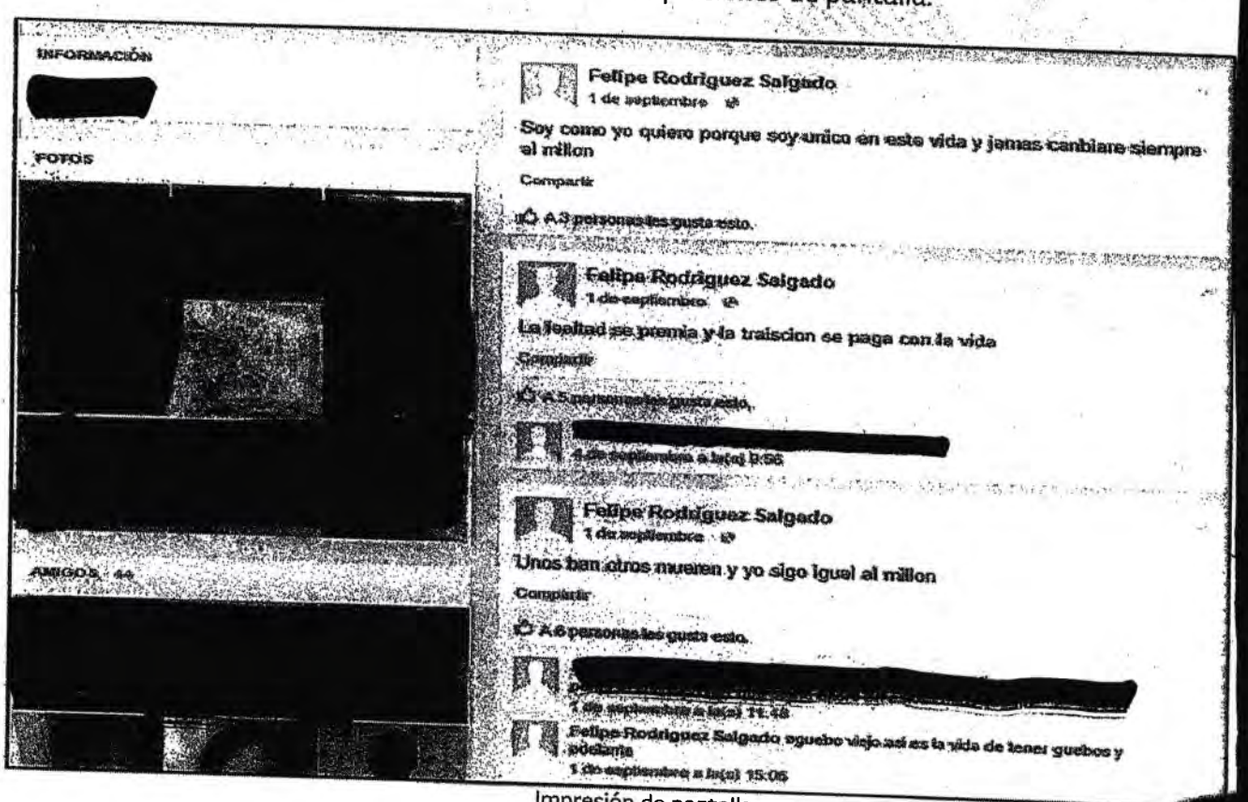

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

INFORMACIÓN

[redacted]

FOTOS

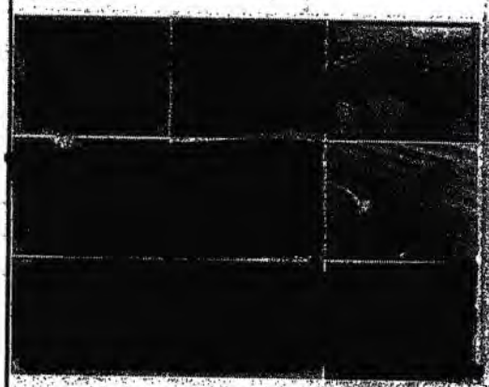

AMIGOS 44



ME GUSTA - 2



Facebook for Every Pho...

Puro cocula Gro

Felipe Rodriguez Salgado
7 de agosto

Desde mi compa ellos piensan que estan locos pero lo que no saben que nosotros somos unos dementes

Comparte

A 3 personas les gusta esto.

Felipe Rodriguez Salgado
6 de marzo

Que chingon nos trallmos el doble de iguala mi jente

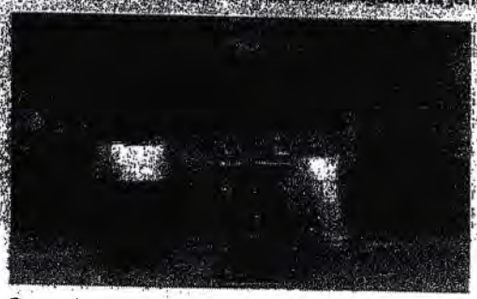

Comparte

A 6 personas les gusta esto.

[redacted]
6 de marzo a la(s) 15:54

[redacted]

Felipe Rodriguez Salgado
15 de febrero

[redacted]

15 de febrero
Ver relación



A 18 personas les gusta esto.

[redacted] para siempre!!!
22 de julio a las 18:48

[redacted]
23 de julio a las 15:43

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~1422~~

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

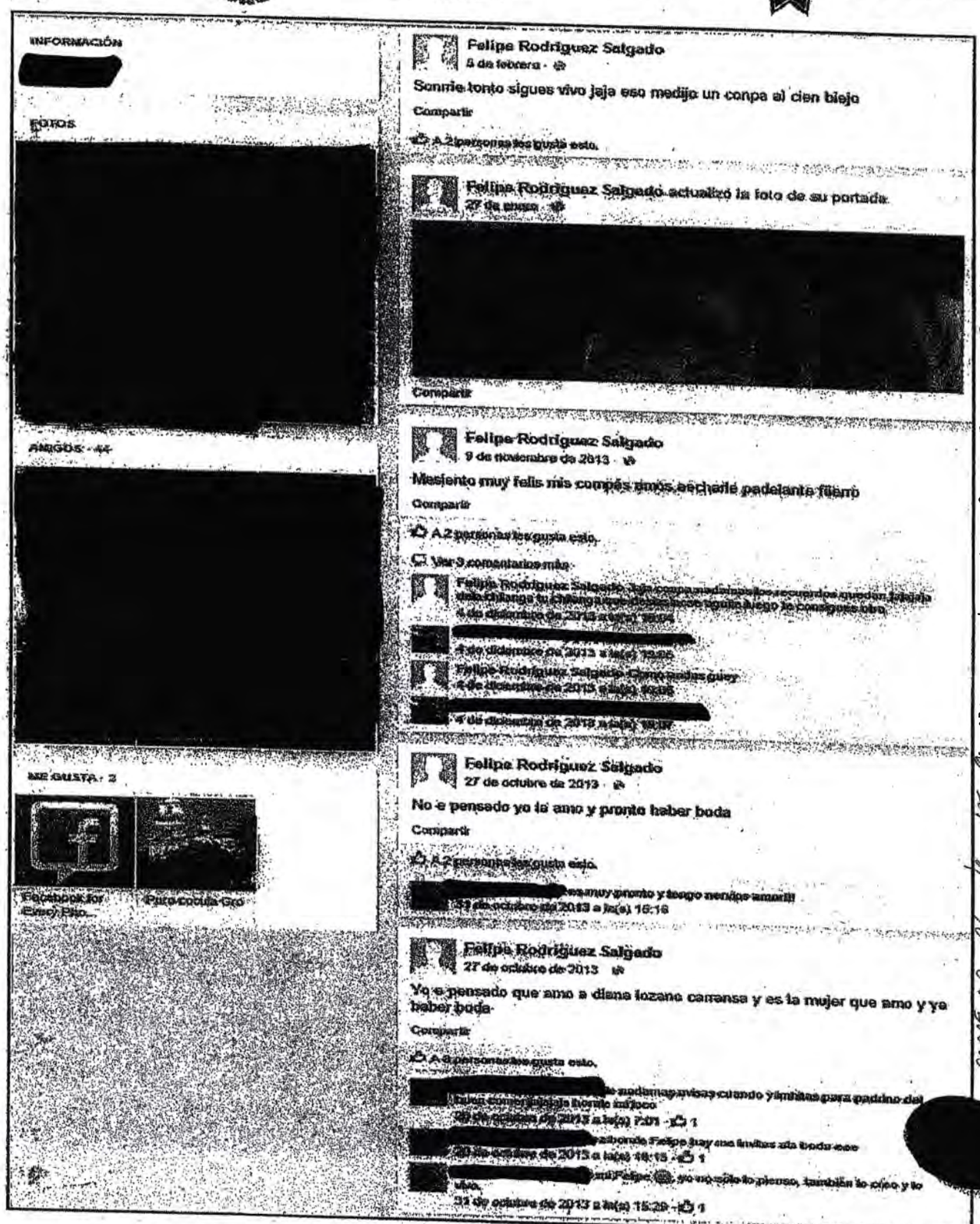

Impresión de pantalla

Copia de los días 1 y 2 de octubre, Texto o Sexting

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

6

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

INFORMACIÓN
[redacted]

FOTOS
[redacted]

AMIGOS 44
[redacted]

ME GUSTA · 2



Facebook for Every Pho..

Puro cacula Gro



Felipe Rodriguez Salgado
31 de Julio de 2013

[redacted]

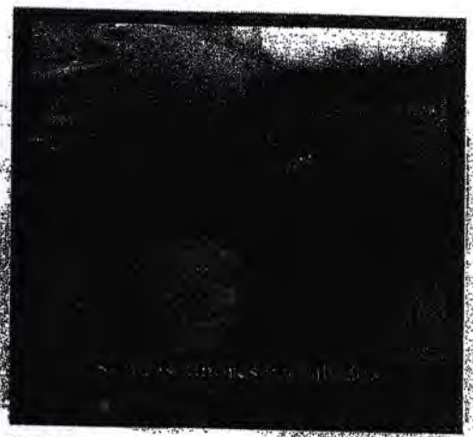

Compartir

[redacted] gusta esto.

Felipe Rodriguez Salgado
15 de junio de 2013

El agua apaga el fuego y el ardor los años así es

Compartir

A Teñita Ramirez le gusta esto.

[redacted] es estado loco
15 de junio de 2013 a la(s) 8:37

[redacted] mal te tratan
15 de junio de 2013 a la(s) 10:41

[redacted] de apodo
15 de junio de 2013 a la(s) 10:47

[redacted] presbo jajaja
18 de junio de 2013 a la(s) 11:15

Felipe Rodriguez Salgado
3 de junio de 2013

Que onda mijente saludos

[redacted]



Compartir

A 2 personas les gusta esto.

conosco al de la garra y le diseñ. Terco o Sepiro

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

143

~~423~~ 7

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDE

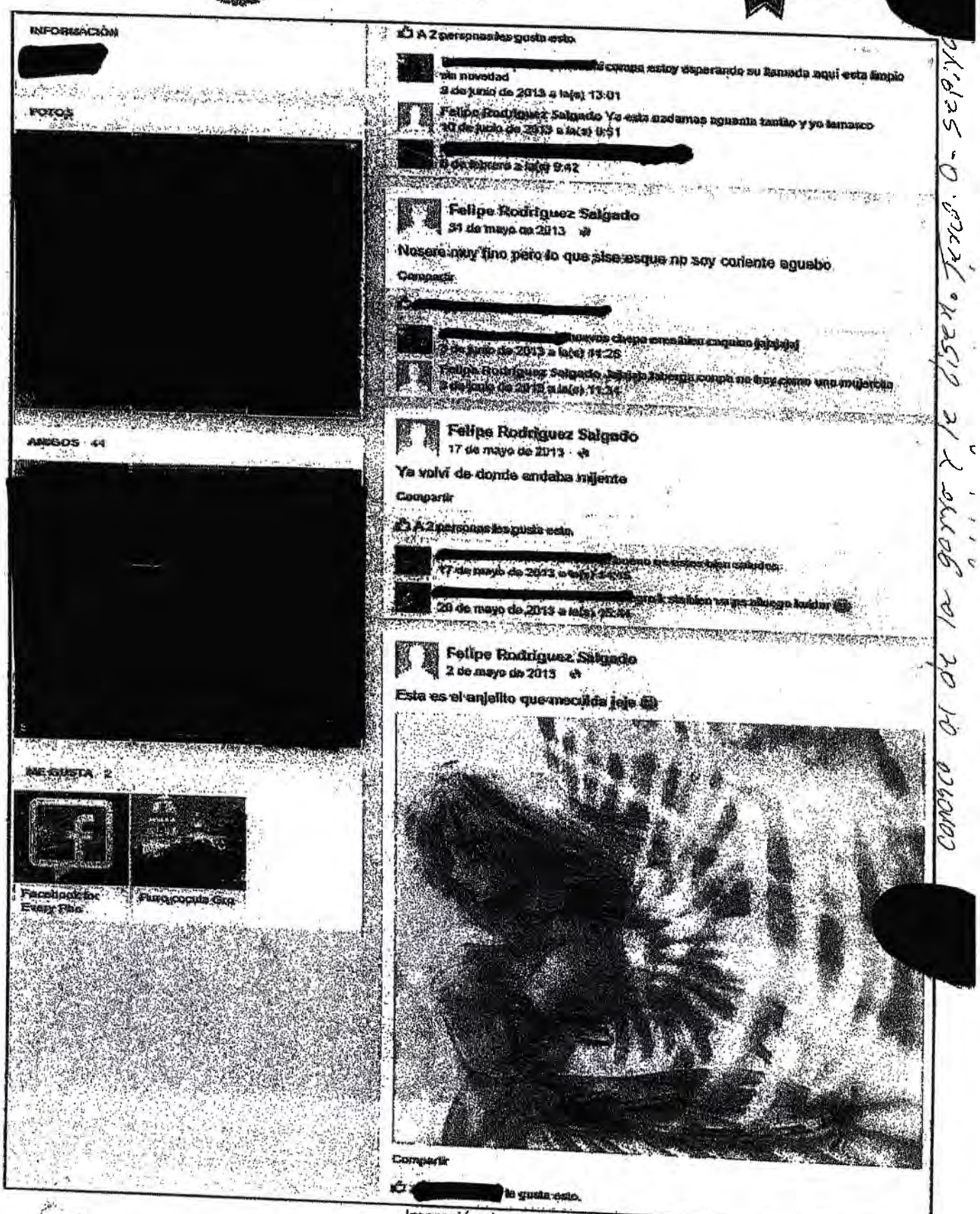

Impresión de pantalla

Av. Constituyentes No. 947, Edif. División Científica, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, México, D. F.
Tel. + (52) 55 1103 6000| ext. [redacted] delitocibernetico_pf@cns.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

8

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDE[redacted]

INFORMACIÓN

[redacted]

FOTOS

[redacted]

AMIGOS 44

[redacted]

ME GUSTA 2

Facebook for Every Pho.

Puro cocula Gra

Felipe Rodriguez Salgado
2 de mayo de 2013

Este es mi consentido



Compartir

A 3 personas les gusta esto.

Felipe Rodriguez Salgado
27 de abril de 2013

Volví anaser hoy que suerte tengo y mi virjensita que me cuida

Compartir

[redacted] Virgencita y Jesus nunca no dejan

27 de abril de 2013 a la(s) 15:20

Felipe Rodriguez Salgado Gracias mija teamo

26 de abril de 2013 a la(s) 17:08

Felipe Rodriguez Salgado
12 de abril de 2013



Compartir

[redacted] le gusta esto.

Conozco al de la gorra y le dicen. Tercio o sepiyo

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

144

424

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

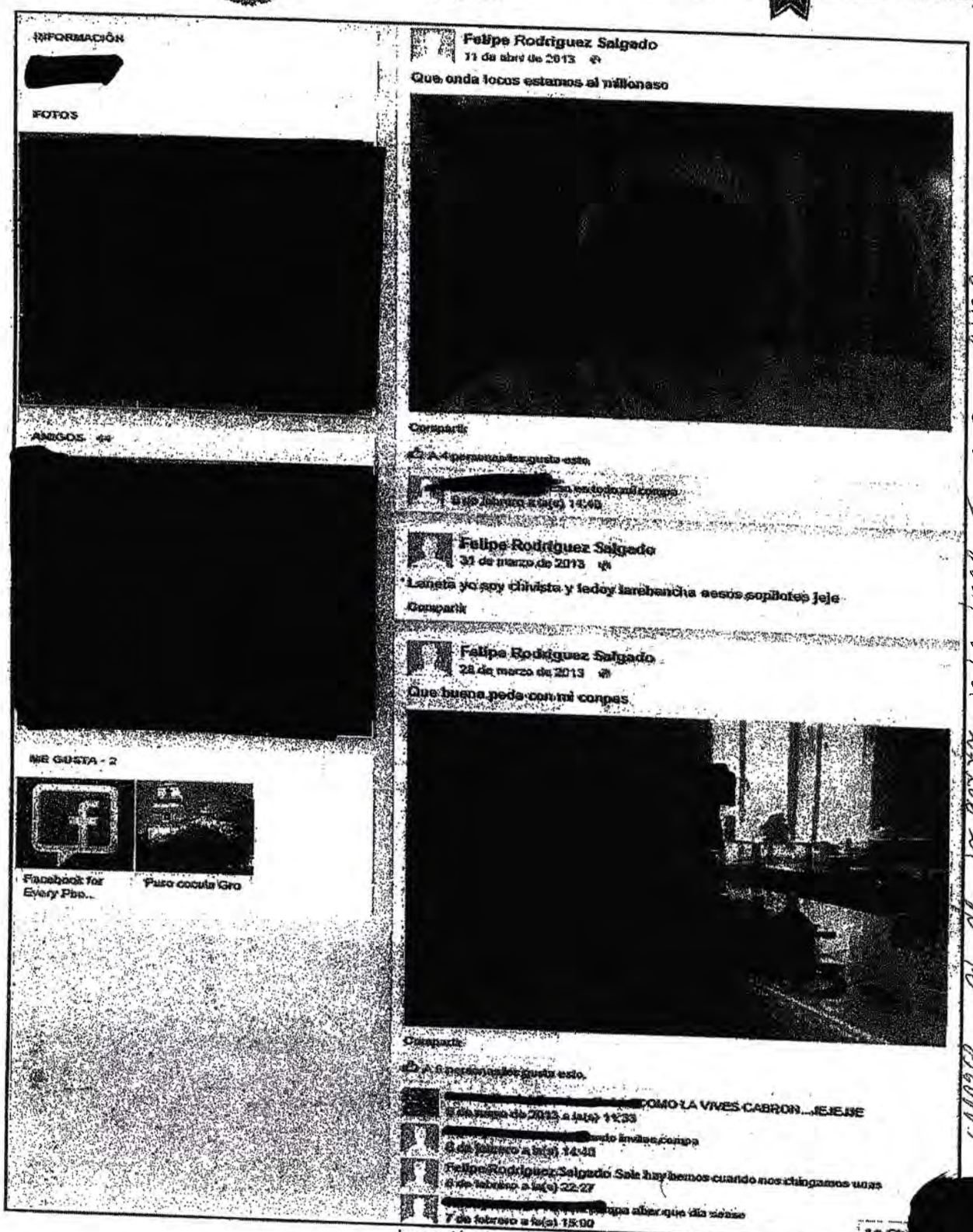

Impresión de pantalla

Av. Constituyentes No. 947, Edif. División Científica, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, México, D. F.
Tel. + (52) 55 1103 6000| ext. [redacted] delitocibernetico_pf@cns.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

10

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

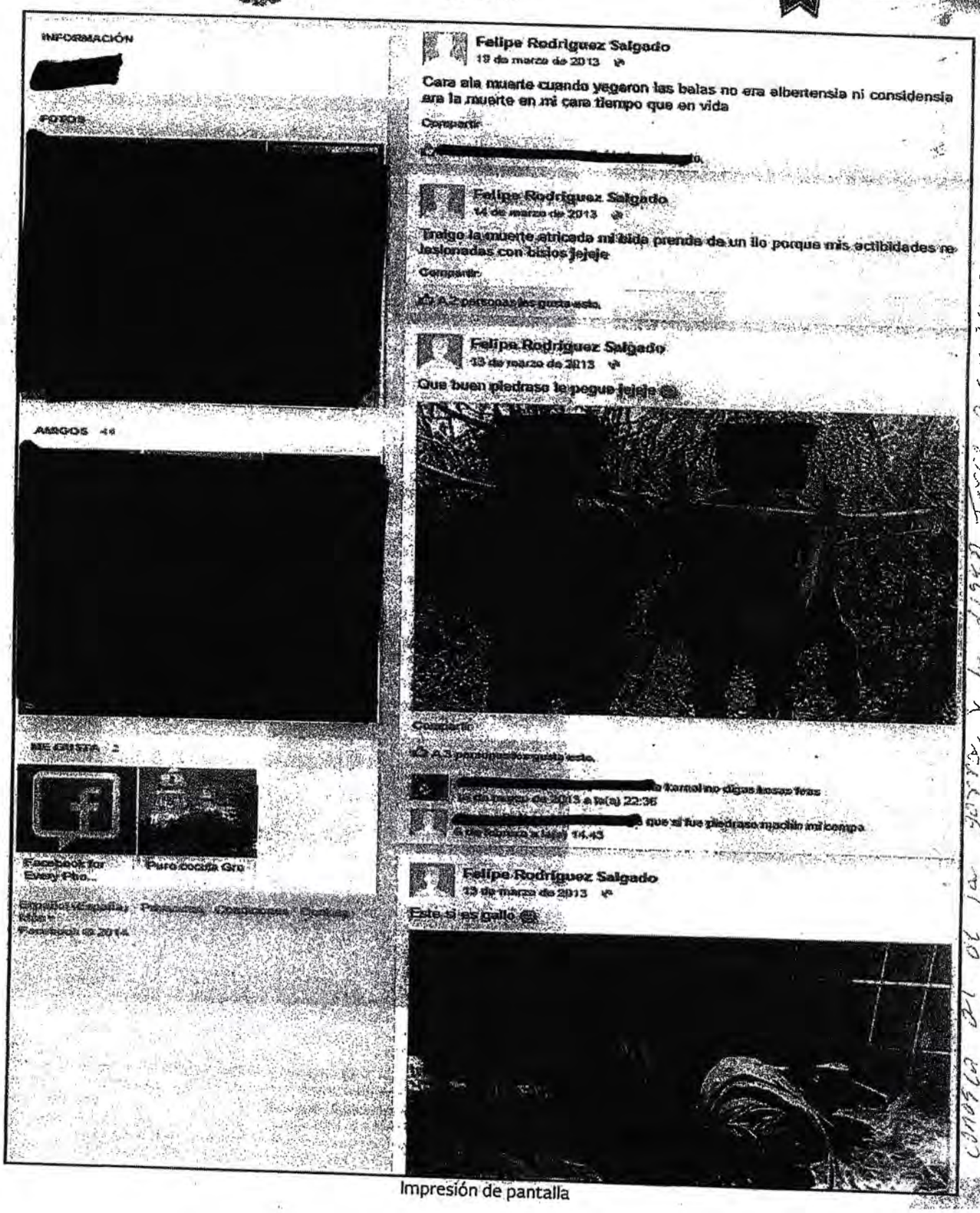

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~425~~

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

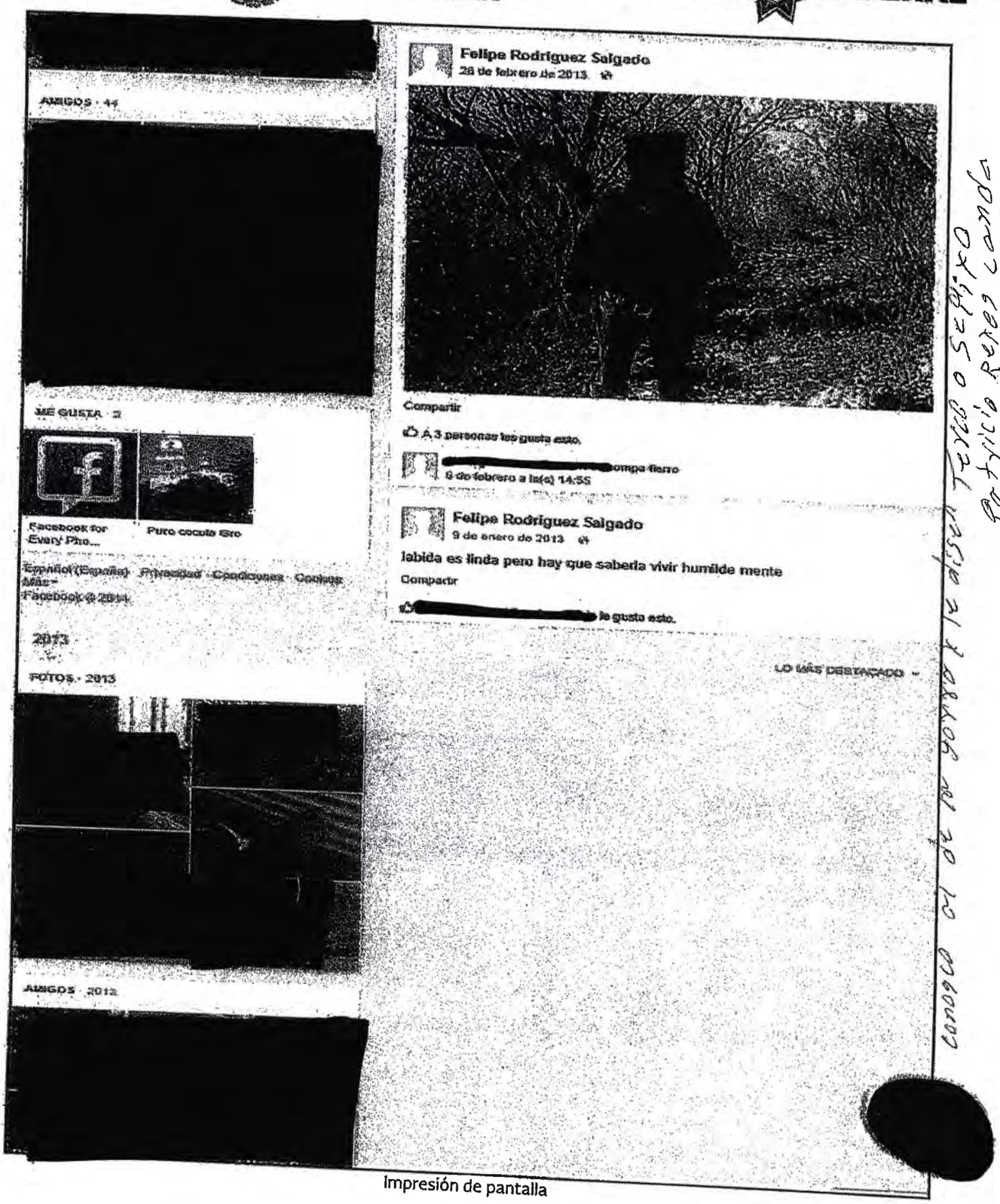

[redacted]

AMIGOS · 44

[redacted]

ME GUSTA · 2

Facebook for Every Pho...

Puro cocula Gro

Español (España) · Privacidad · Condiciones · Cookies · Más
Facebook © 2011

2013

FOTOS · 2013

AMIGOS · 2013

[redacted]

Felipe Rodriguez Salgado
28 de febrero de 2013

Compartir

A 3 personas les gusta esto.

[redacted] ompa fierro
6 de febrero a la(s) 14:55

Felipe Rodriguez Salgado
9 de enero de 2013

labida es linda pero hay que saberla vivir humilde mente

Compartir

[redacted] le gusta esto.

LO MÁS DESTACADO

conozco al de la gorra y la pisa Ferro o Sepixo
Patricio Reyes Landa

Impresión de pantalla

Av. Constituyentes No. 947, Edif. División Científica, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, México, D. F.
Tel. + (52) 55 1103 6000| ext. [redacted] delitocibernetico_pf@cns.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

12

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

2. APARTADO INFORMACIÓN.

No se muestra información, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla: [redacted]

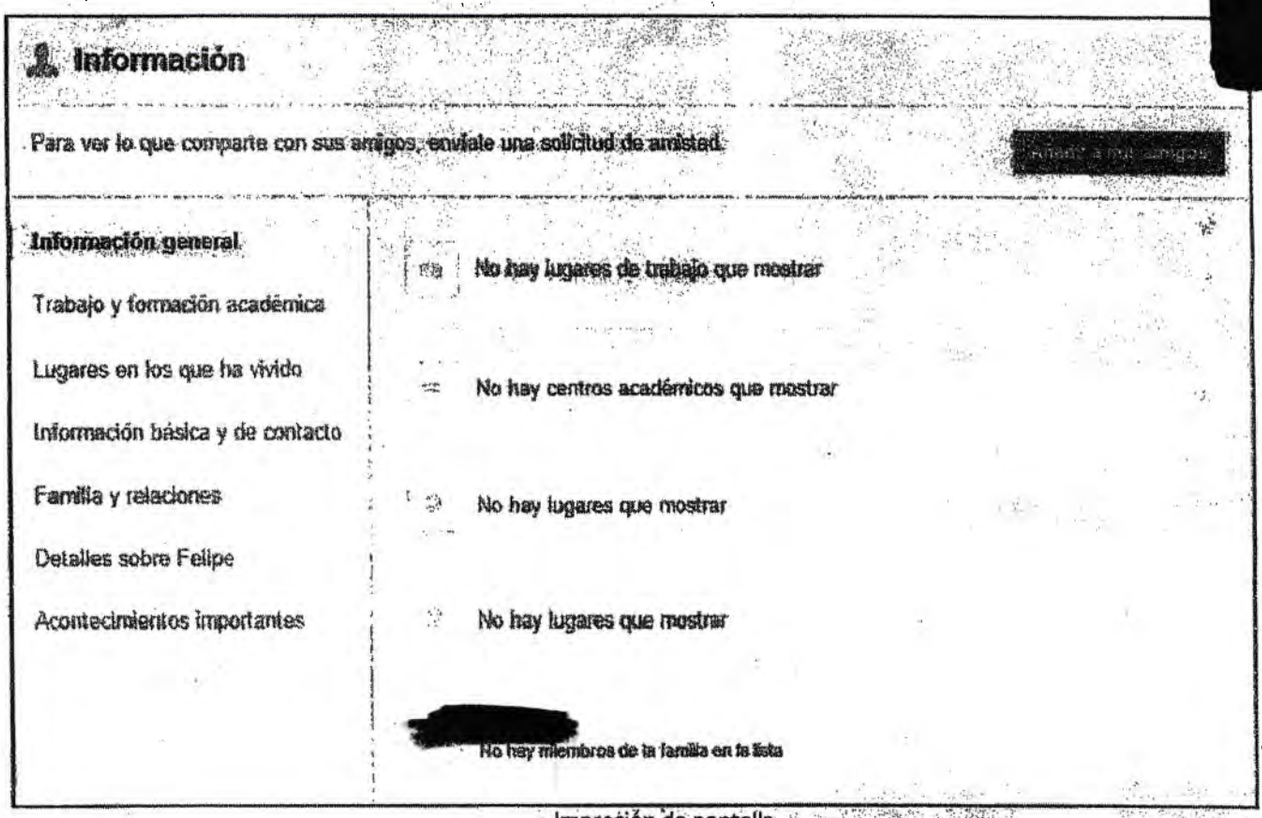

Impresión de pantalla

3. APARTADO FOTOS.

Se observan 12 imágenes, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:

SIN TEXTO

No conozco a nadie
Patricio Reyes Linda

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

146

426

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDE

Fotos

Fotos de Felipe Álbumes

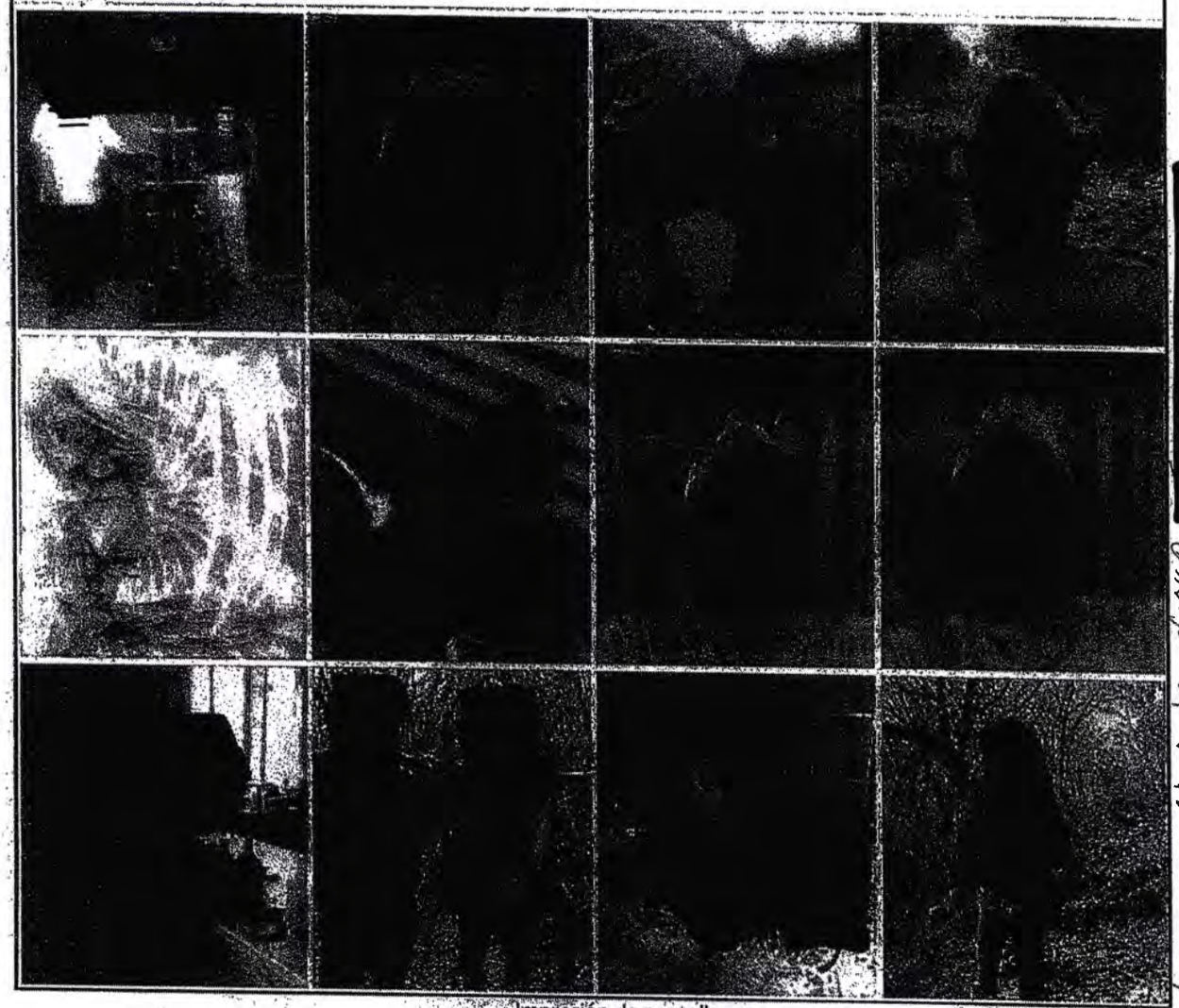

Impresión de pantalla

SIN TEXTO

Av. Constituyentes No. 947, Edif. División Científica, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, México, D. F.
Tel. + (52) 55 1103 6000| ext. [redacted] delitocibernetico_pf@cns.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

14

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

4. APARTADO AMIGOS.

Cuenta con 40 usuarios agregados como amigos al día de la consulta, tal como se observa en las siguientes impresiones de pantalla:

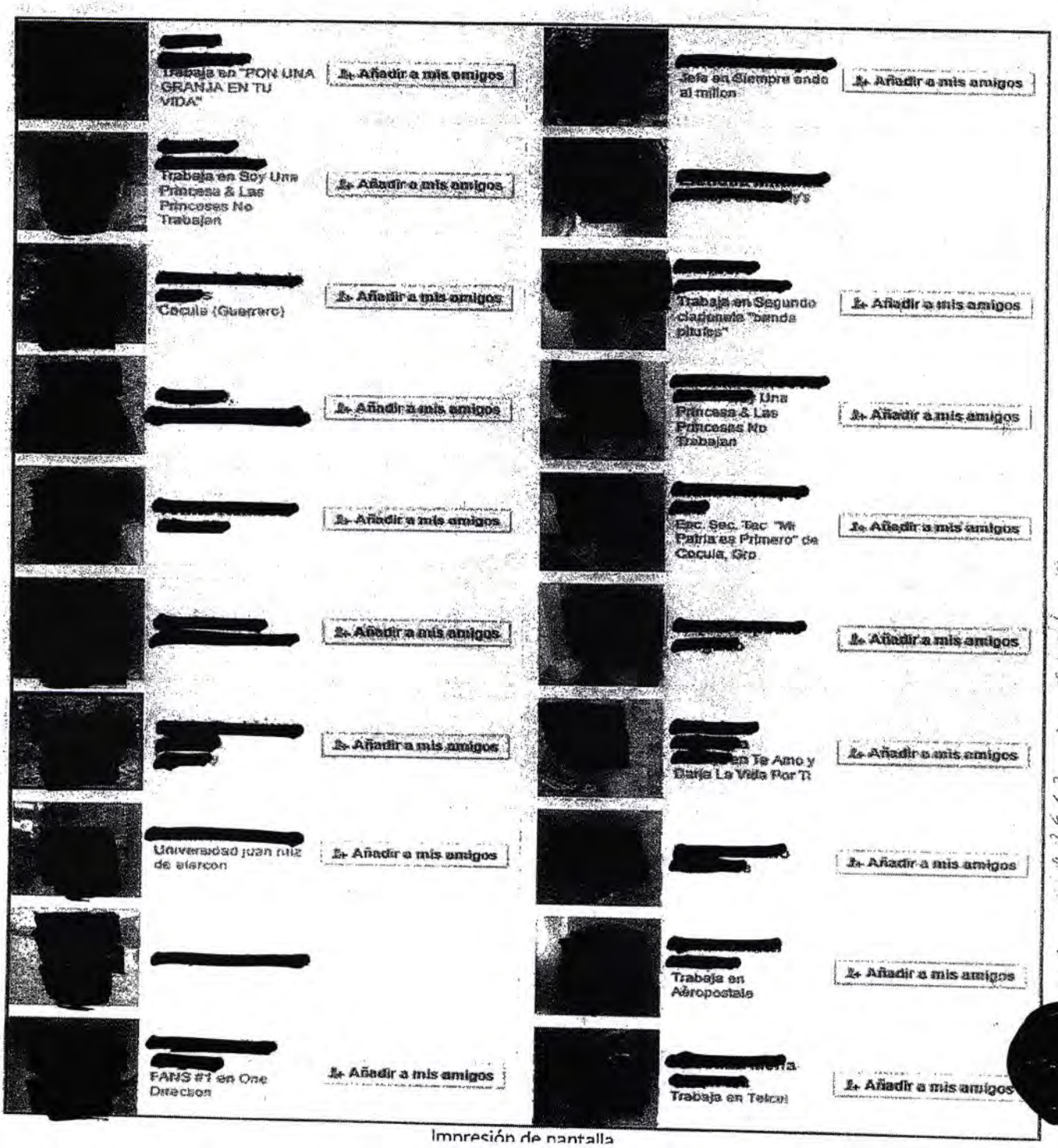

Impresión de pantalla

147

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

75 4.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

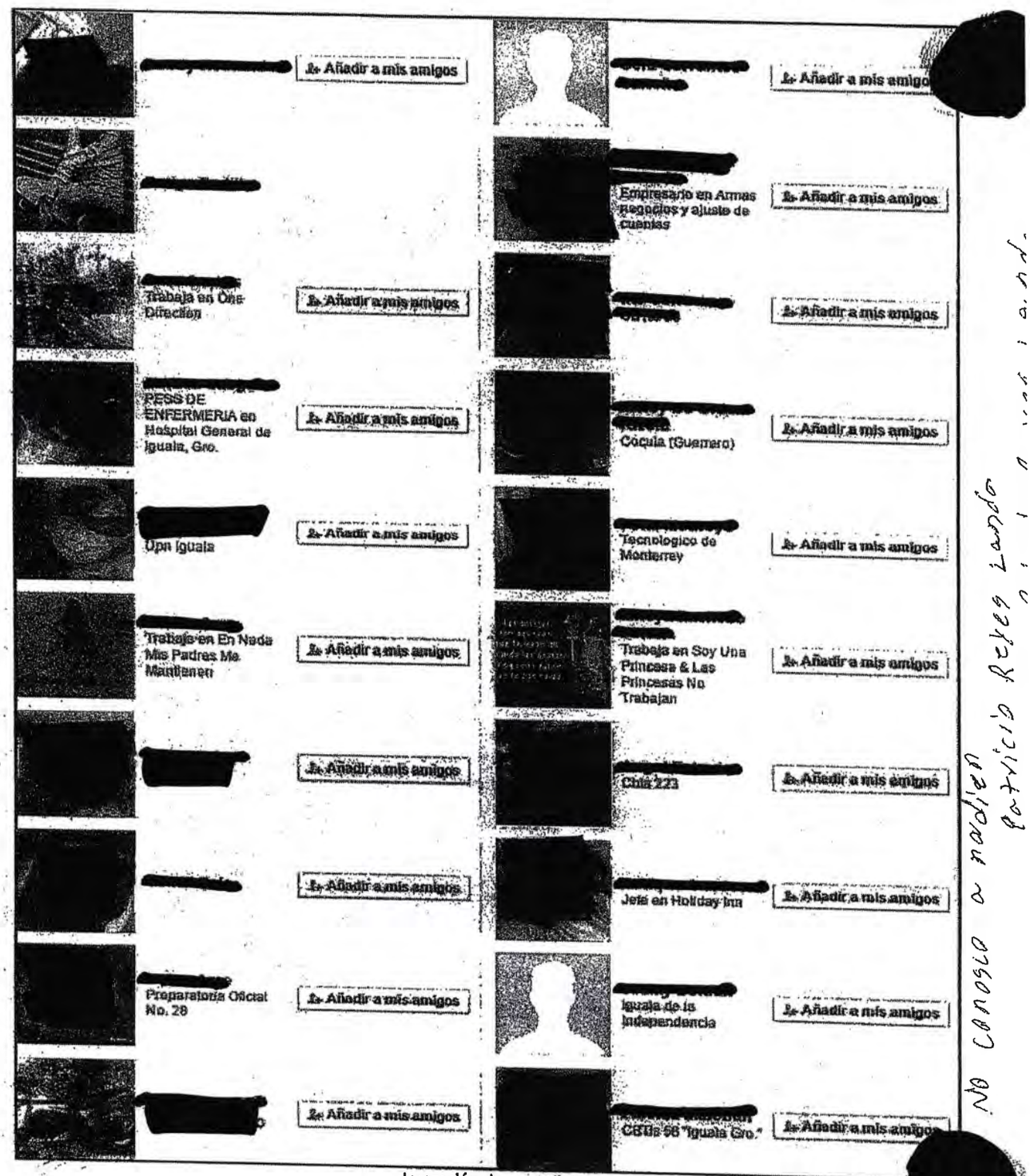

Impresión de pantalla

No conozco a nadien patricio Reyes Landa

Av. Constituyentes No. 947, Edif. División Científica, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, México, D. F.
Tel. + (52) 55 1103 6000| ext. 2[redacted]itocibernetico_pf@cns.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

b. Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** con URL: https://www.facebook.com/felipe.rodriguezsalgado, tal como se describe a continuación:

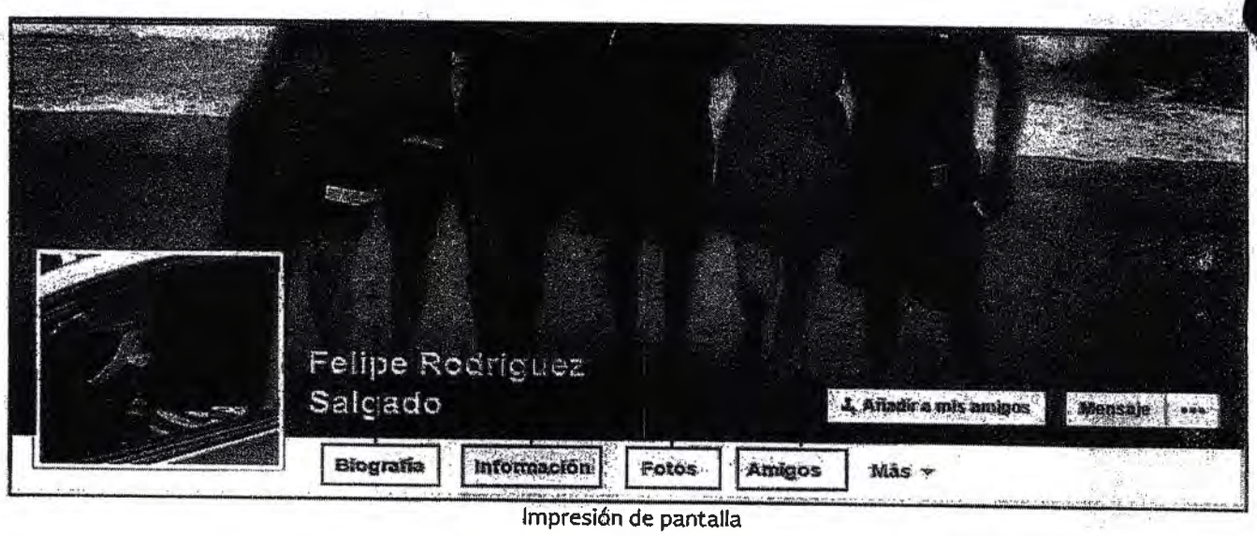

Impresión de pantalla

1. APARTADO BIOGRAFÍA.

Se visualiza como última actualización pública, la del día 25 de octubre de la presente anualidad, tal como se muestra en las siguientes impresiones de pantalla:

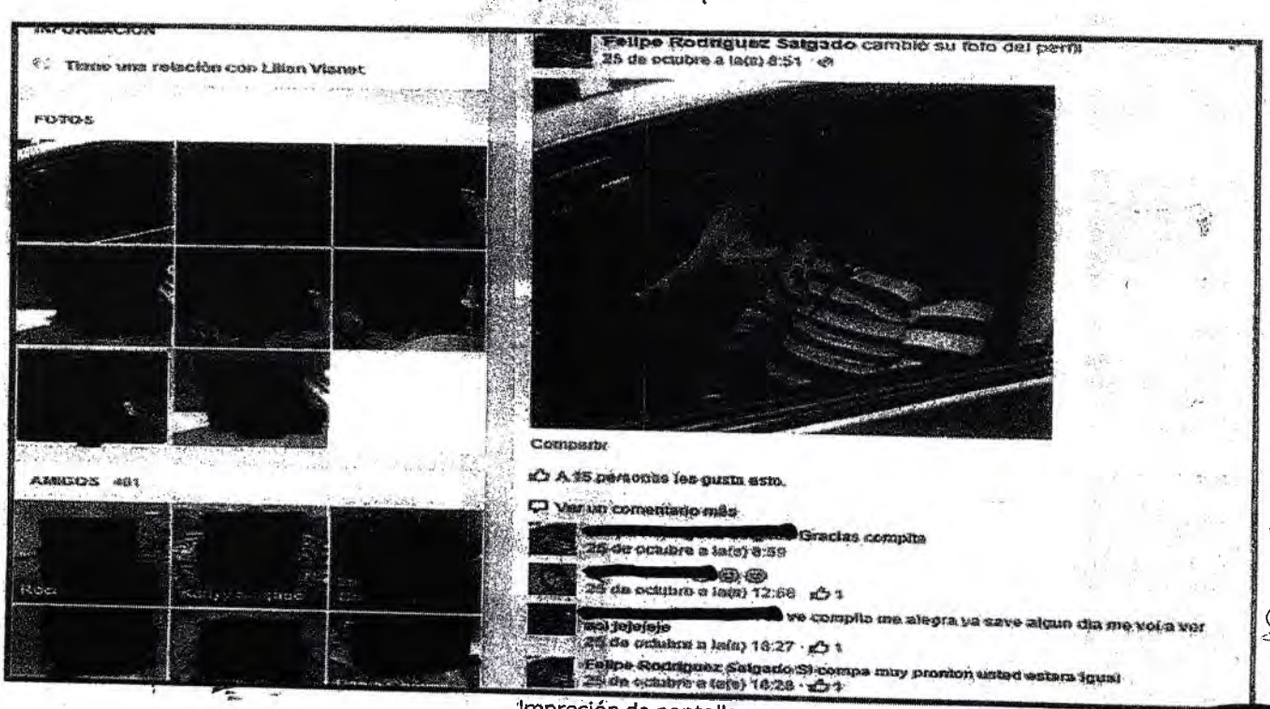

Impresión de pantalla

NO conozco a nadien
Patricia Reyes

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

148

17

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

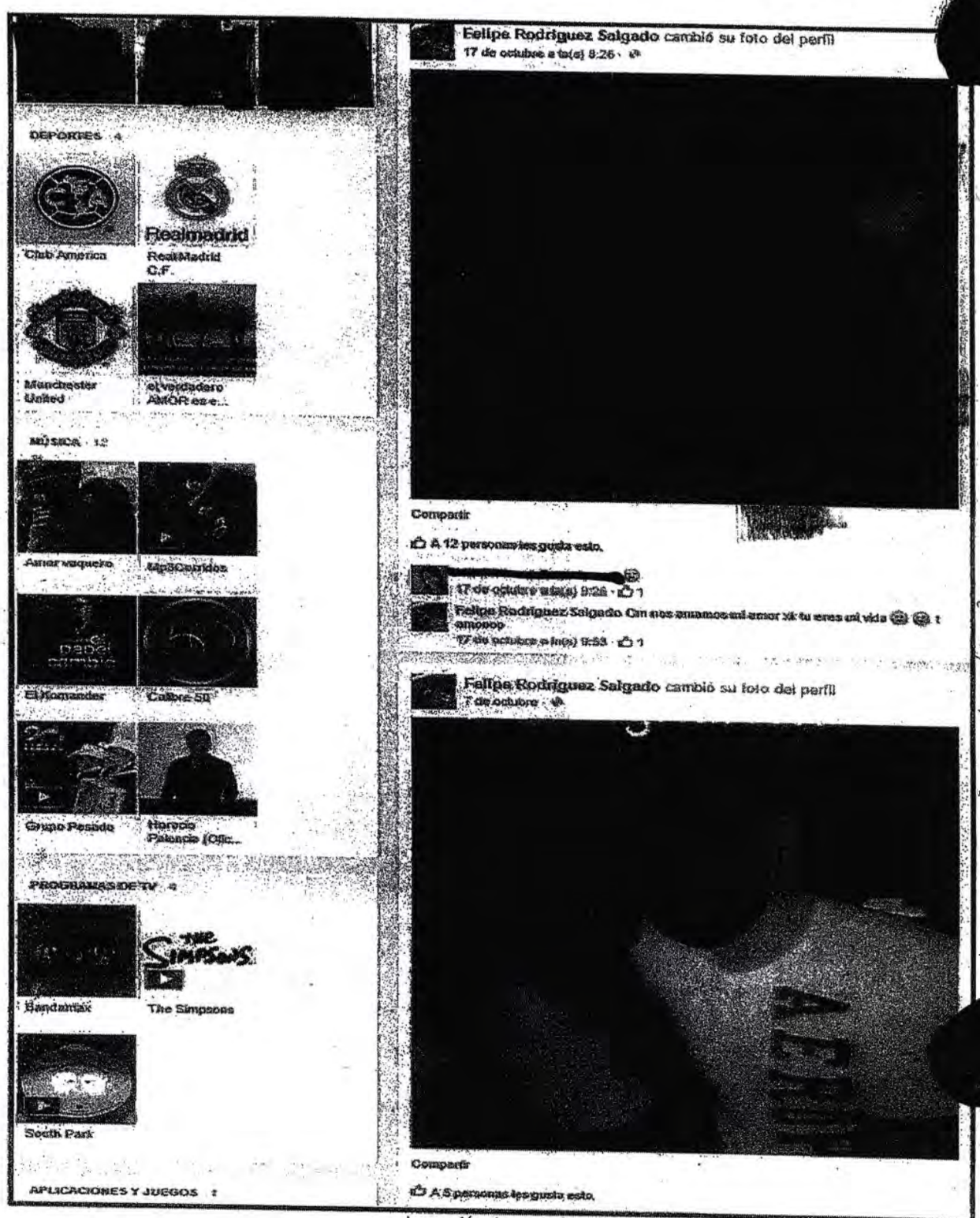

[redacted]

DEPORTES · 4

Club America

Realmadrid
RealMadrid C.F.

Manchester United

el verdadero AMOR es e...

MÚSICA · 12

Amor vaquero

Mp3Corridos

El Komander

Calibre 50

Grupo Pesado

Horacio Palencia (Ofic...

PROGRAMAS DE TV · 4

Bandamax

The Simpsons

South Park

APLICACIONES Y JUEGOS · 1

Felipe Rodriguez Salgado cambió su foto del perfil
17 de octubre a la(s) 8:26 ·

[redacted]

Compartir

A 12 personas les gusta esto.

[redacted]
17 de octubre a la(s) 9:26 · 1

Felipe Rodriguez Salgado Cm nos amamos mi amor xk tu eres mi vida t amoooo
17 de octubre a la(s) 9:53 · 1

Felipe Rodriguez Salgado cambió su foto del perfil
7 de octubre ·

[redacted]

Compartir

A 5 personas les gusta esto.

No conosco a nadie
Patricio Reyes Landa

Impresión de pantalla

Av. Constituyentes No. 947, Edif. División Científica, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, México, D. F.
Tel. + (52) 55 1103 6000| ext. [redacted]| delitocibernetico_pf@cns.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

18

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

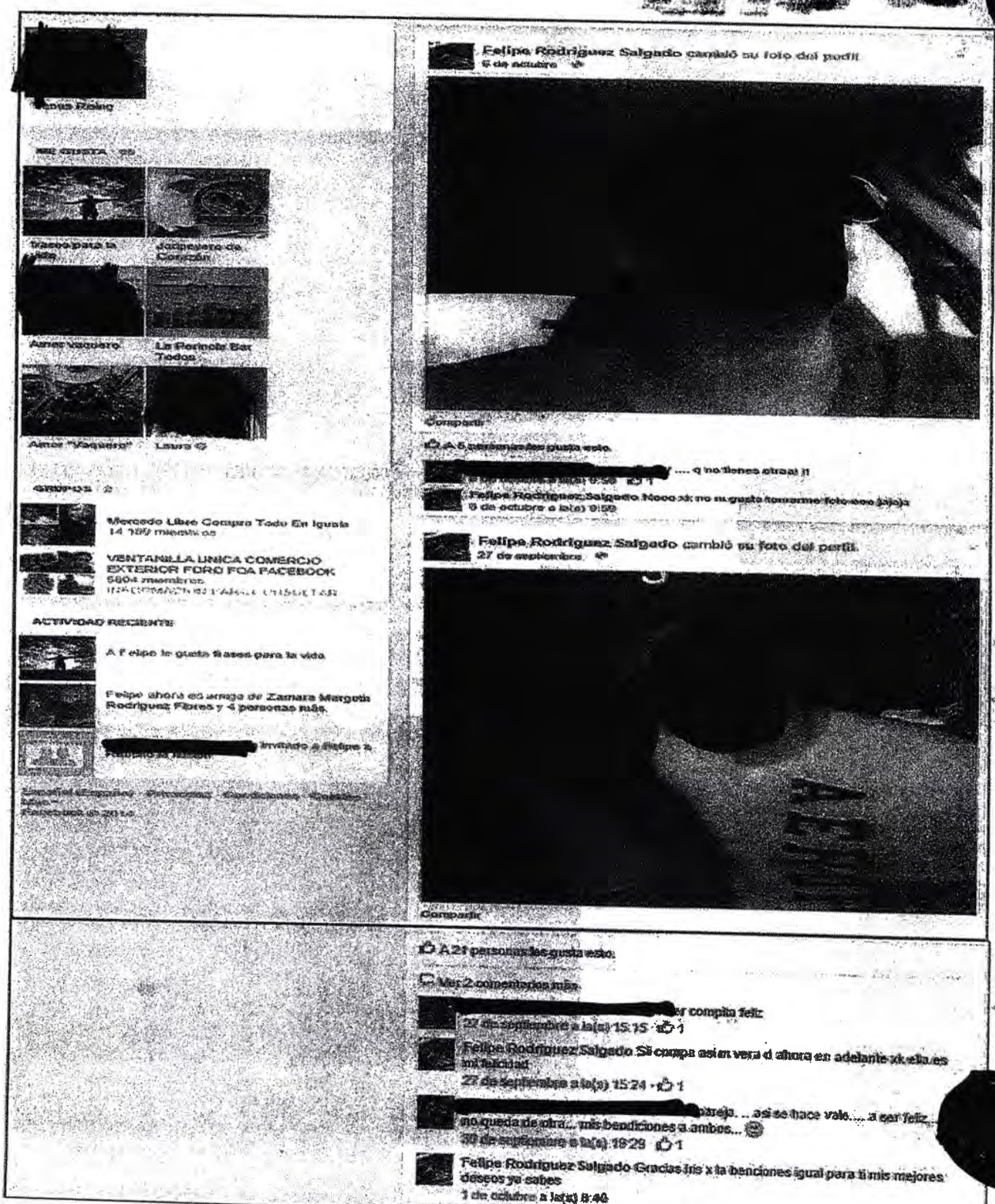

[redacted]

[redacted]

Jenes Roing

ME GUSTA · 65

Trasos para la vida

Jardinero de Corazón

Amor vaquero

La Pericola Bar Todos

Amor "Vaquero"

Laura G

GRUPOS · 2

Mercado Libre Compra Todo En Iguala
14 189 miembros

VENTANILLA UNICA COMERCIO EXTERIOR FORO FOA FACEBOOK
5804 miembros
[illegible]

ACTIVIDAD RECIENTE

A Felipe le gusta Trasos para la vida

Felipe ahora es amigo de Zamara Margoth Rodriguez Flores y 4 personas más.

[redacted] invitado a Felipe a [redacted]

Español (España) · Privacidad · Condiciones · Cuestiones Más
Facebook © 2014

Felipe Rodriguez Salgado cambió su foto del perfil
6 de octubre

Compartir

A 6 personas les gusta esto.

[redacted] .... q no tienes otra ai !!
[redacted] 9:59 · 1

Felipe Rodriguez Salgado Noco xk no mi gusta tomarme foto eee jajaja
6 de octubre a la(s) 9:59

Felipe Rodriguez Salgado cambió su foto del perfil.
27 de septiembre

Compartir

A 21 personas les gusta esto.

Ver 2 comentarios más

[redacted] compita feliz
27 de septiembre a la(s) 15:15 · 1

Felipe Rodriguez Salgado Si compa asi m vera d ahora en adelante xk ella es mi felicidad
27 de septiembre a la(s) 15:24 · 1

[redacted] pareja... asi se hace vale.... a ser feliz... no queda de otra... mis bendiciones a ambos...
30 de septiembre a la(s) 19:29 · 1

Felipe Rodriguez Salgado Gracias Iris x la benciones igual para ti mis mejores deseos ya sabes
1 de octubre a la(s) 8:40

No conozco a nadie
Patricio Reing Landa

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

149

19

42

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

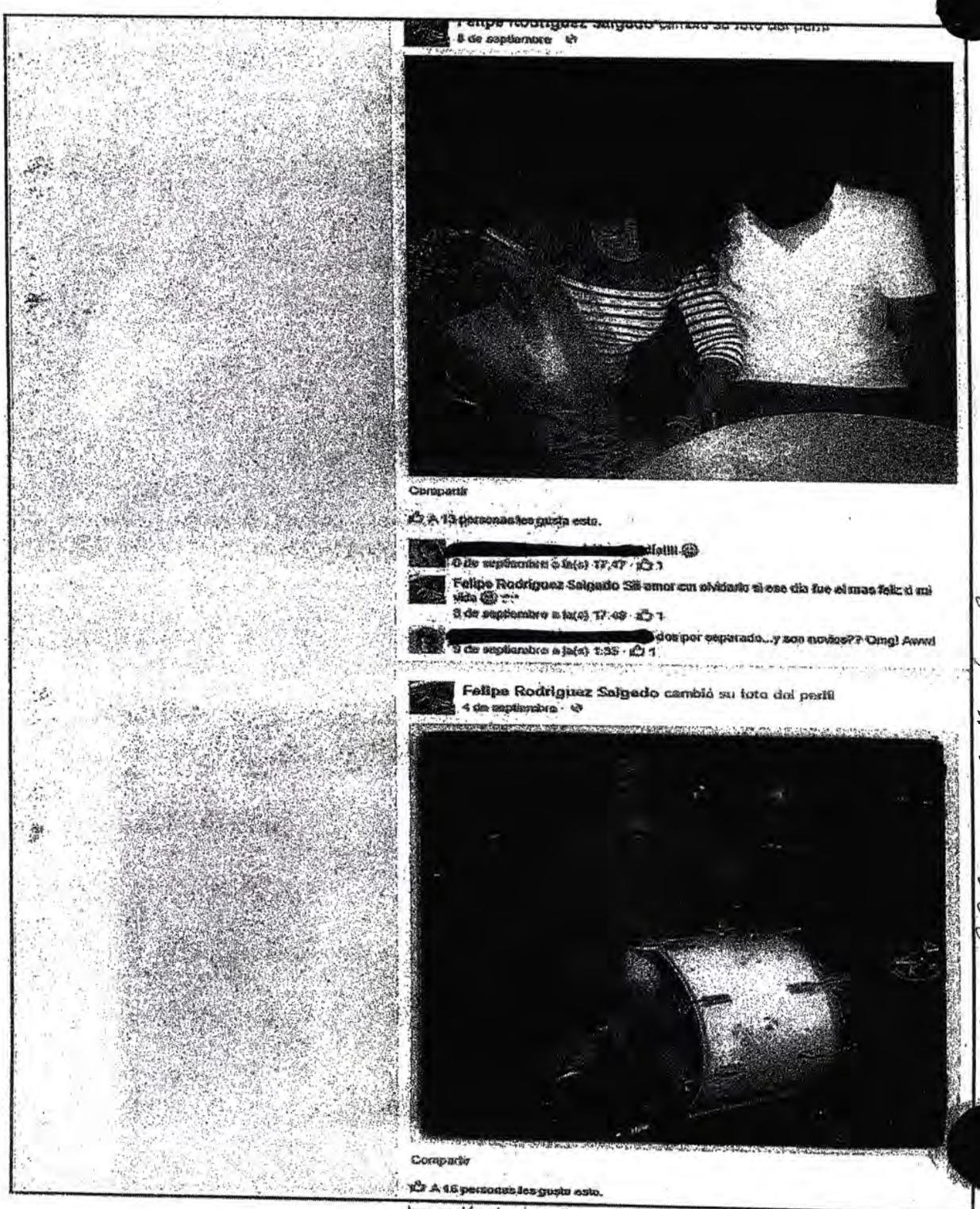

Impresión de pantalla

No conozco a nadie
Patricio Reyes Landa
o Lucía Reyes Landa

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

20

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Felipe Rodriguez Salgado cambió su foto del perfil
21 de Julio ·



Compartir

A 10 personas les gusta esto.

Felipe Rodriguez Salgado cambió su foto del perfil
4 de Julio ·



Compartir

A 6 personas les gusta esto.

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

150

21

43

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

2. APARTADO INFORMACIÓN.

No se muestra información, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

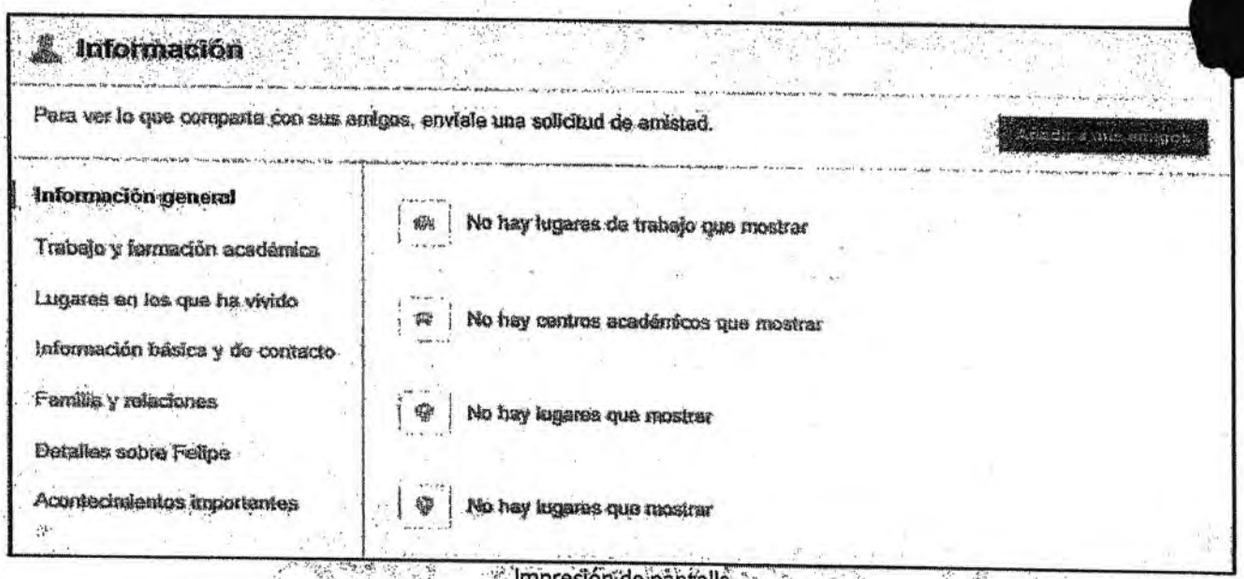

Impresión de pantalla

3. APARTADO FOTOS.

Se observan 39 imágenes, tal como se muestra en las siguientes impresiones de pantalla:

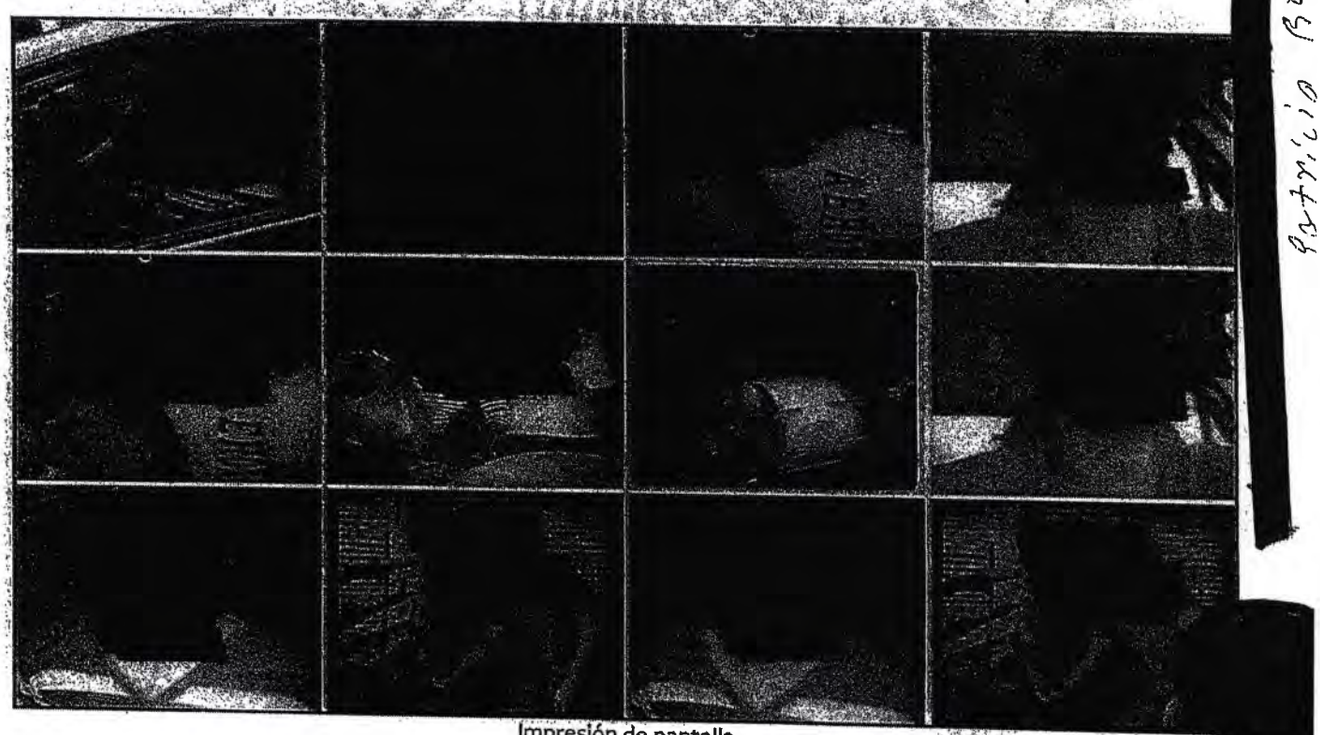

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

22

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

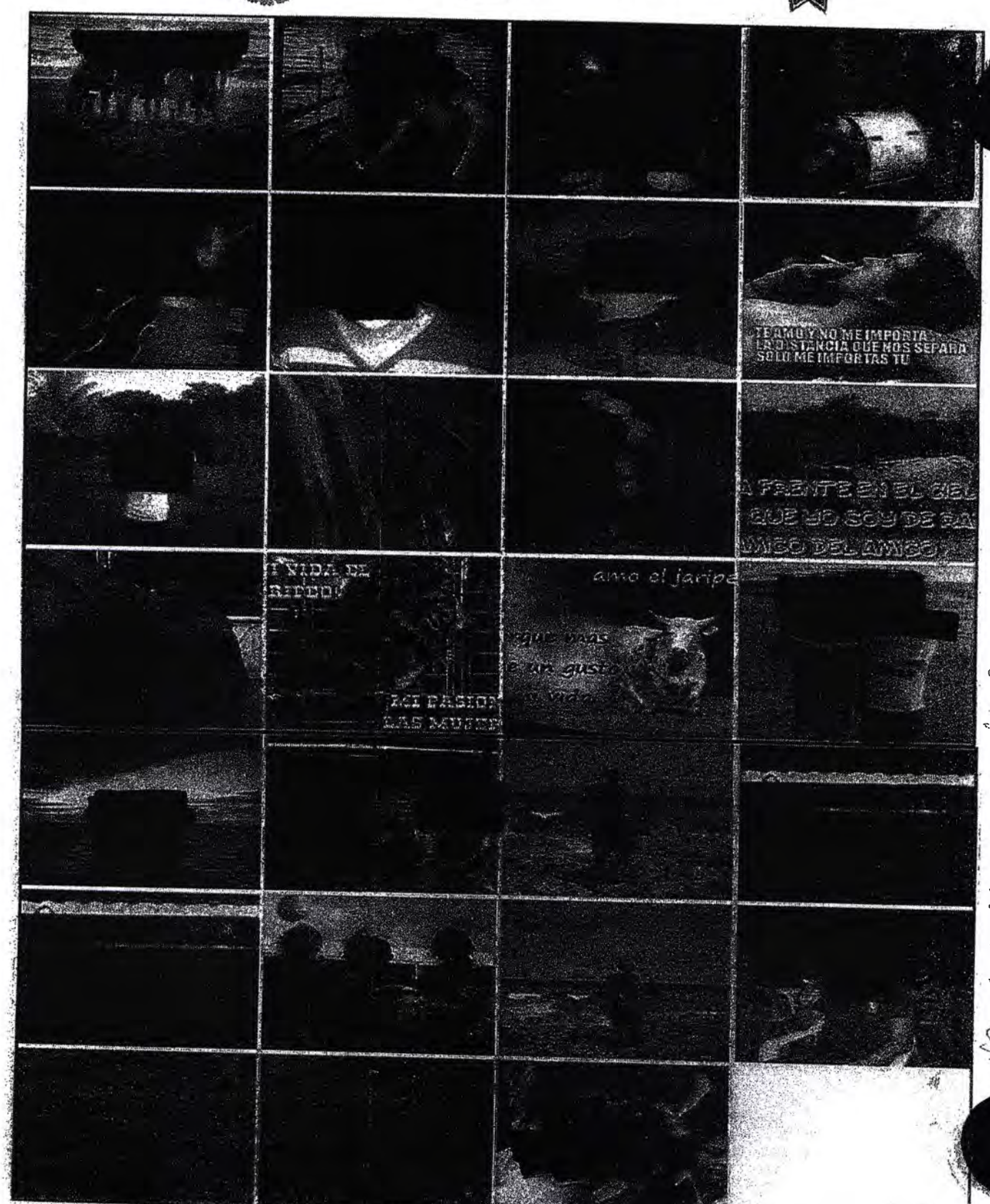

No conozco a nadie
Patricio Reyes Landa

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

151

23

431

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

4. APARTADO AMIGOS.

Cuenta con 401 usuarios agregados como amigos al día de la consulta, sin embargo solo se muestran algunos, tal como se observa en las siguientes impresiones de pantalla:

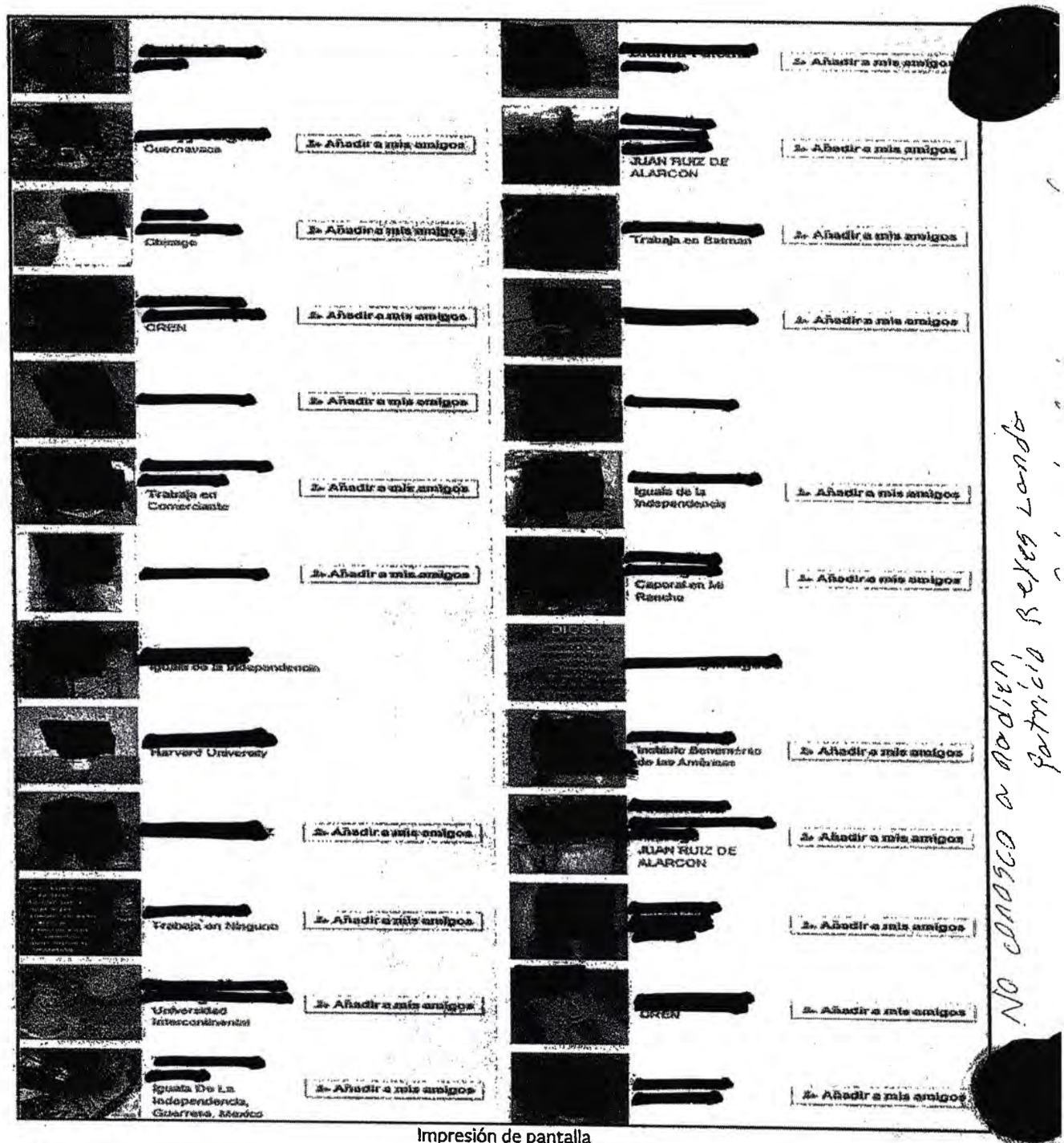

Impresión de pantalla

NO AMIGO A NADIEN Patricia Reyes Lando

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

24

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

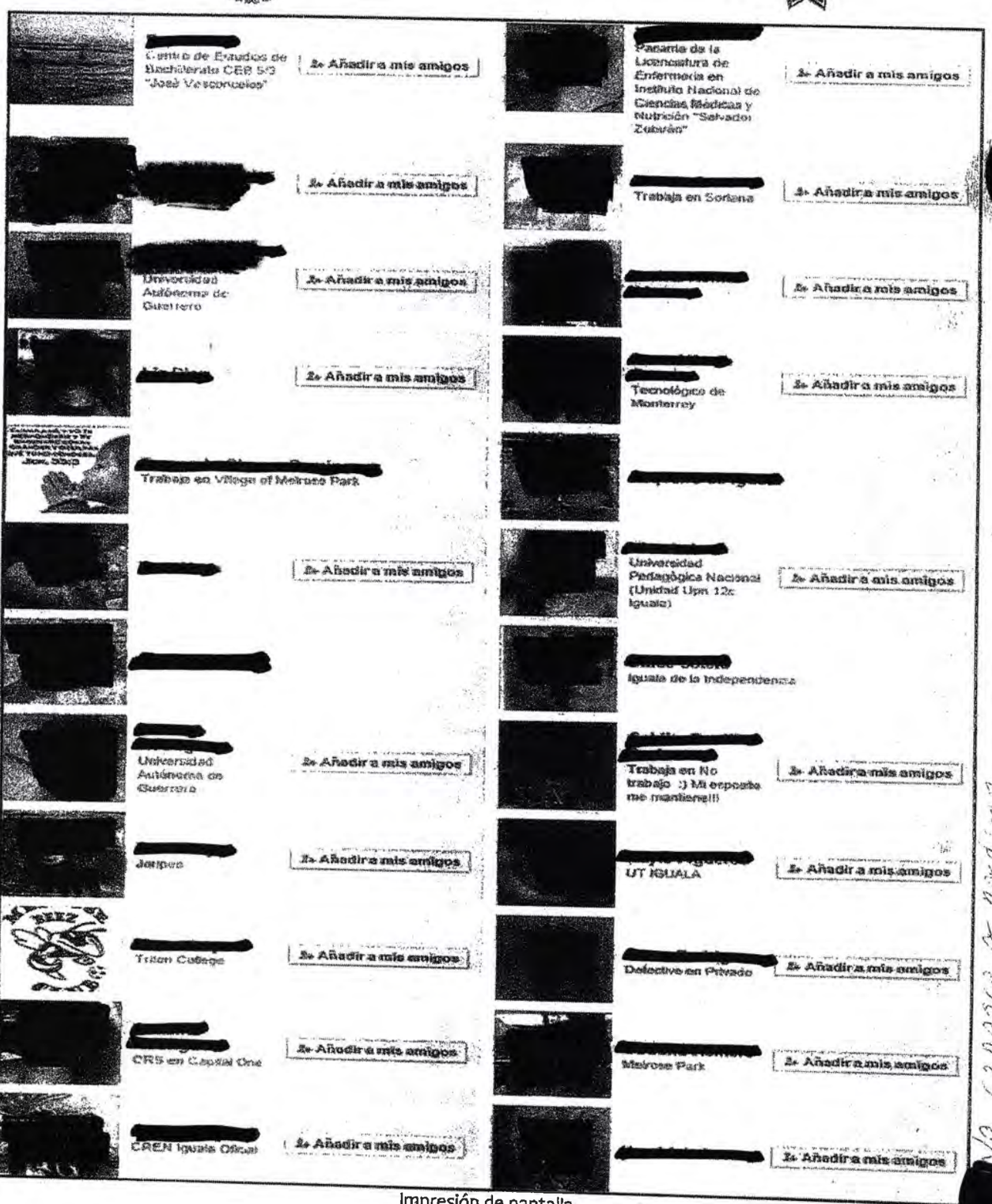

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

152

25

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

4

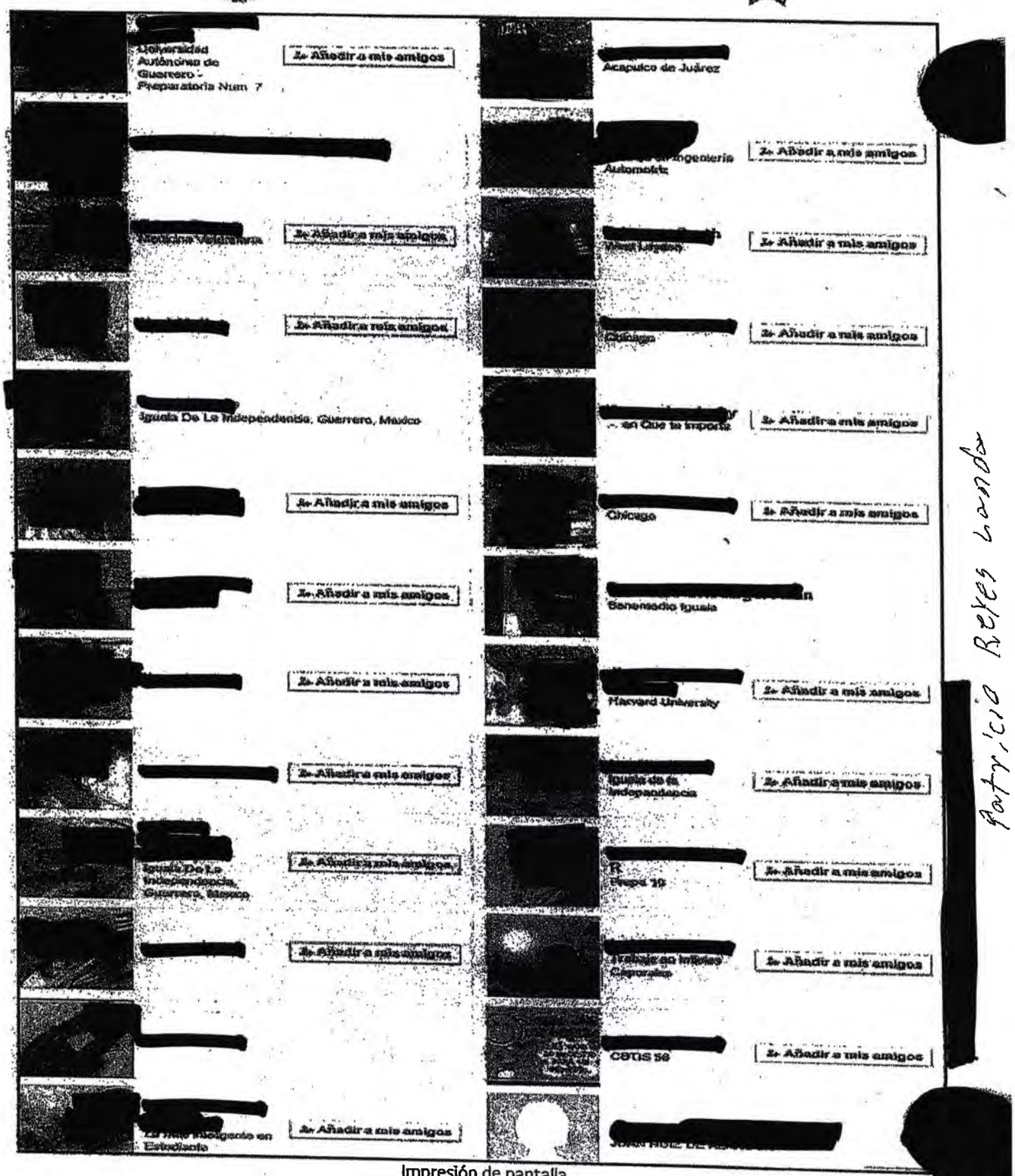

Impresión de pantalla

Patricio Reyes Lomas

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

26

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

c. Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre **"FELIP RODRÍGUEZ SALGADO"** con URL: https://www.facebook.com/felipe.rodriguezsalgado.9, sin embargo no se muestra información debido a la privacidad del perfil, tal como se describe a continuación:

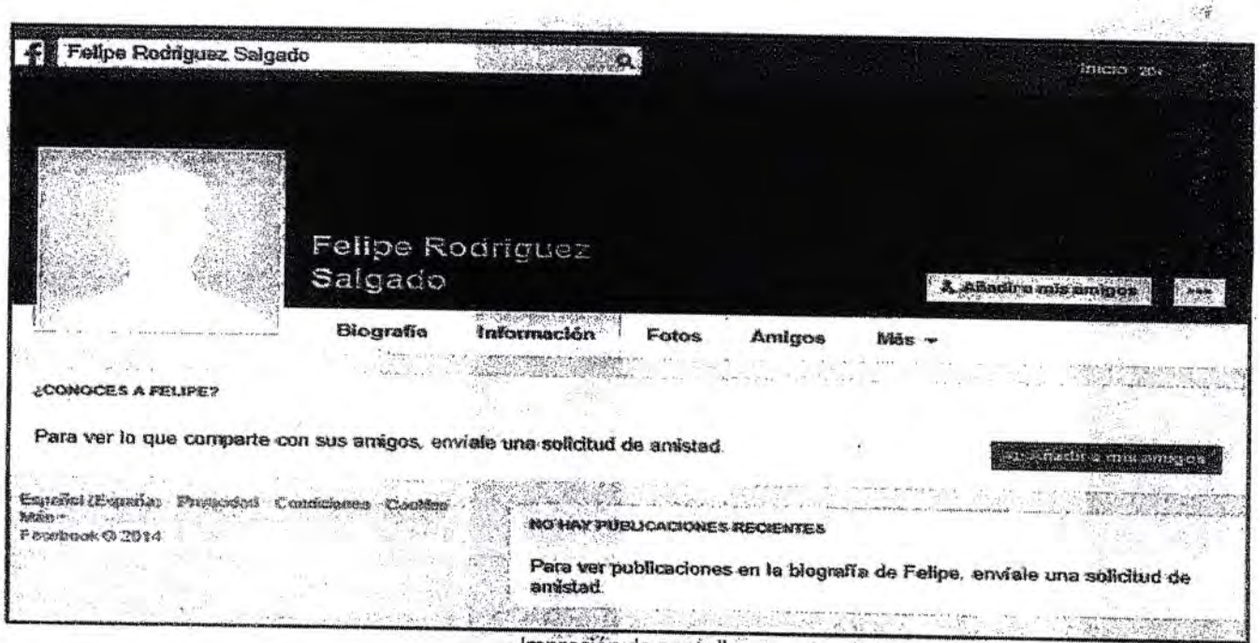

Impresión de pantalla

d. Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** con URL: https://www.facebook.com/felipe.rodriguezsalgado.1, tal como se describe a continuación:

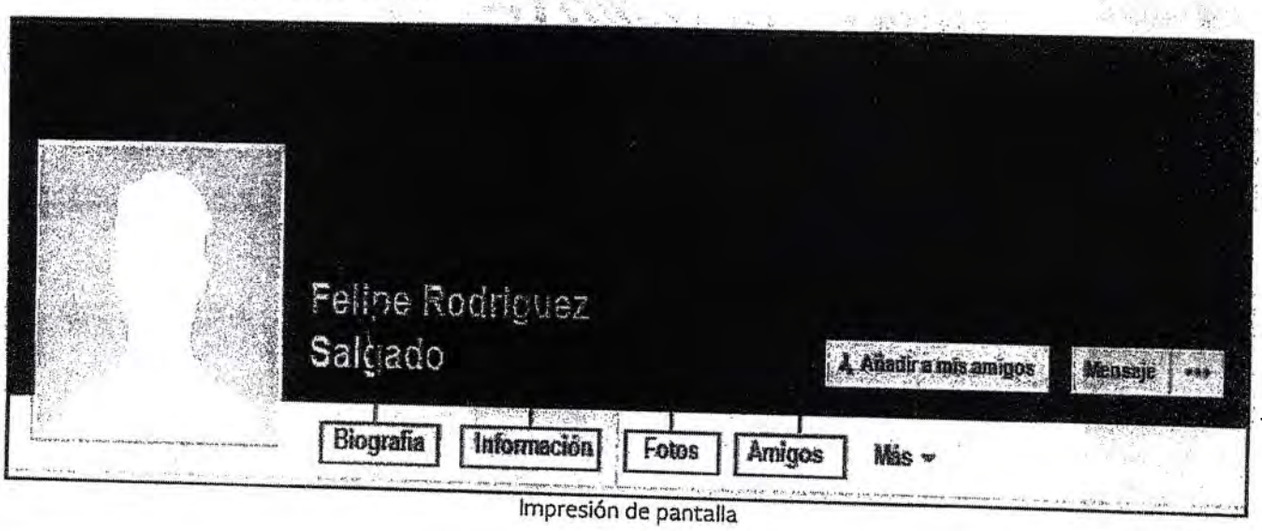

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

153

27

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

43

1. APARTADO BIOGRAFÍA.

No muestra actualizaciones públicas, tal como se visualiza en las siguientes impresiones de pantalla:

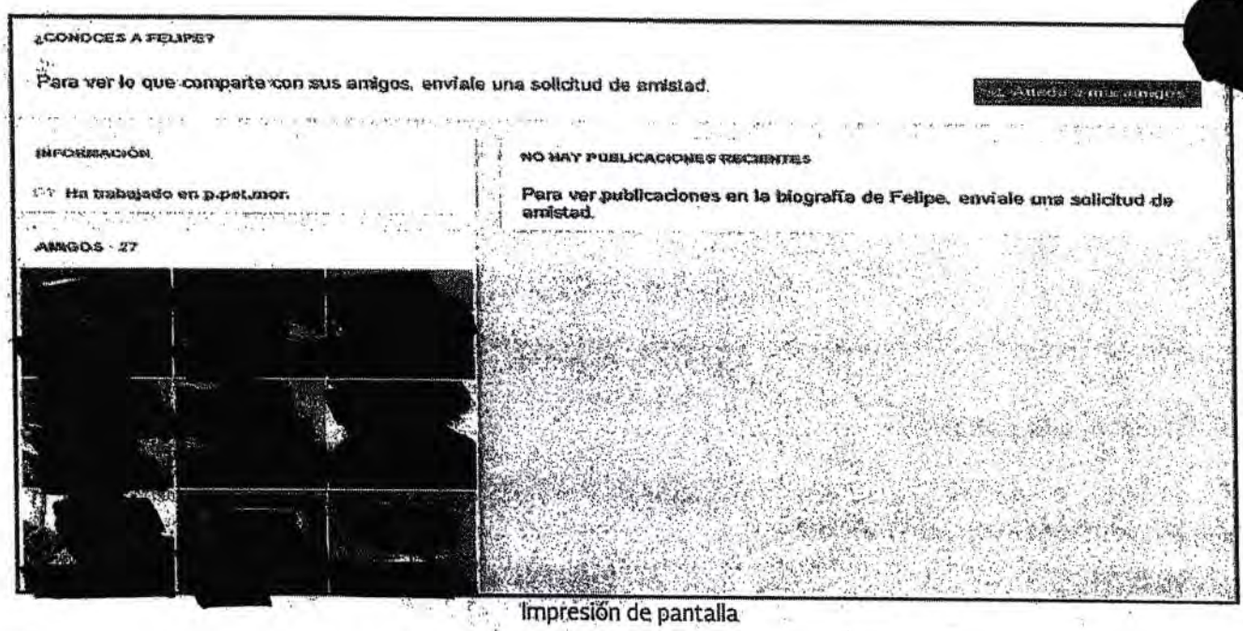

Impresión de pantalla

2. APARTADO INFORMACIÓN.

No se muestra información, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

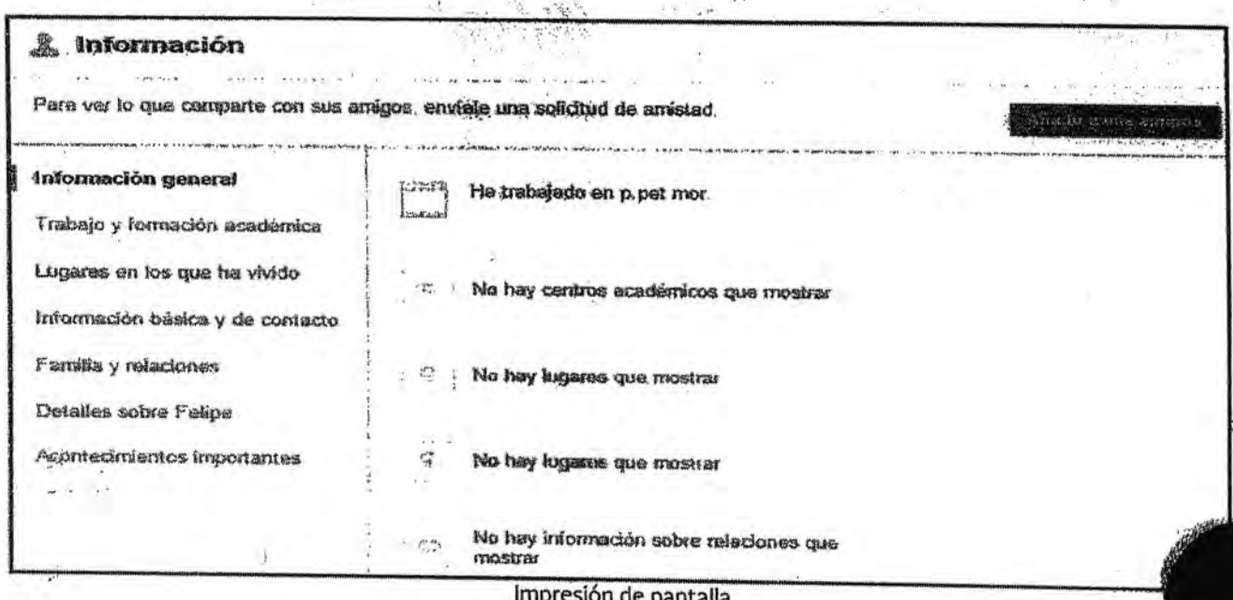

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

28

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

3. APARTADO FOTOS.

Se observa el siguiente mensaje "No hay fotos para mostrar", tal como se visualiza en la siguiente impresión de pantalla:

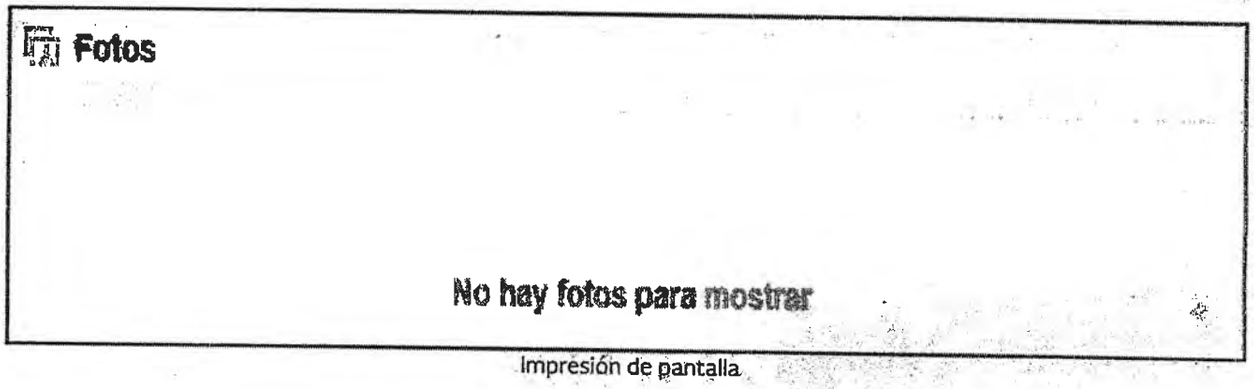

Impresión de pantalla

4. APARTADO AMIGOS.

Cuenta con 40 usuarios agregados como amigos al día de la consulta, tal como se observa en las siguientes impresiones de pantalla:

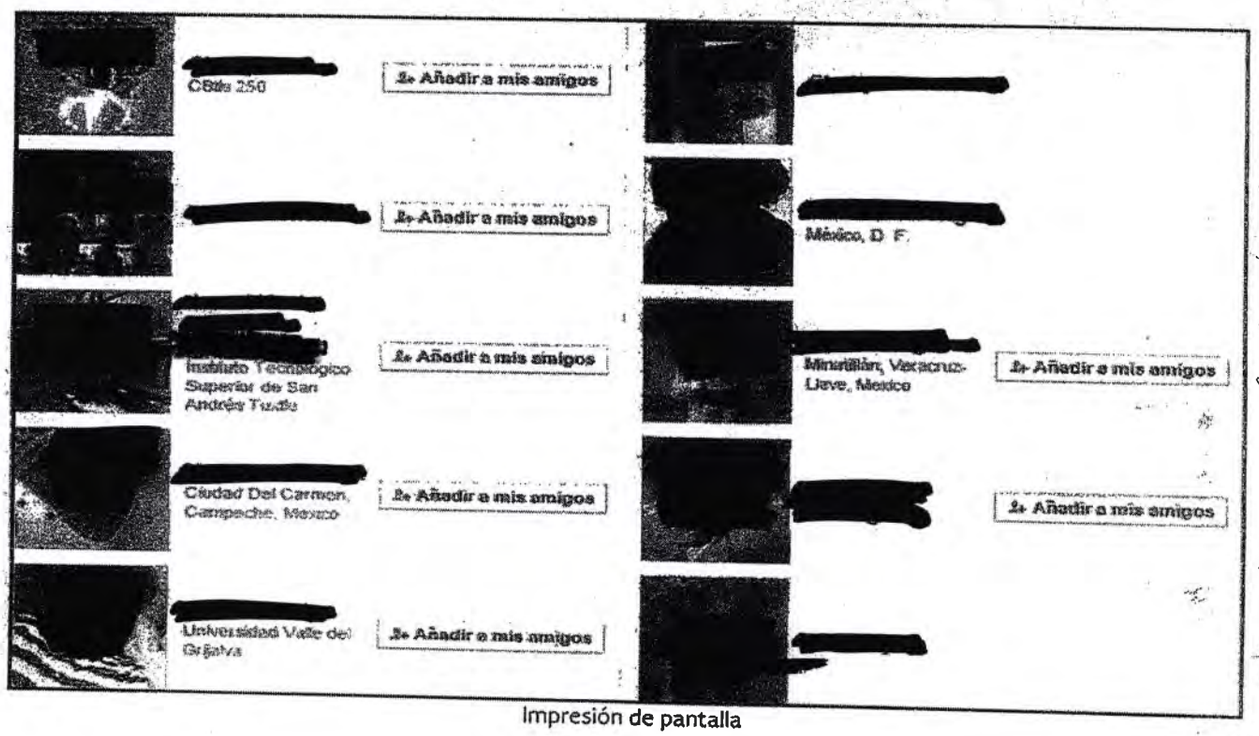

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

154

29

4

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

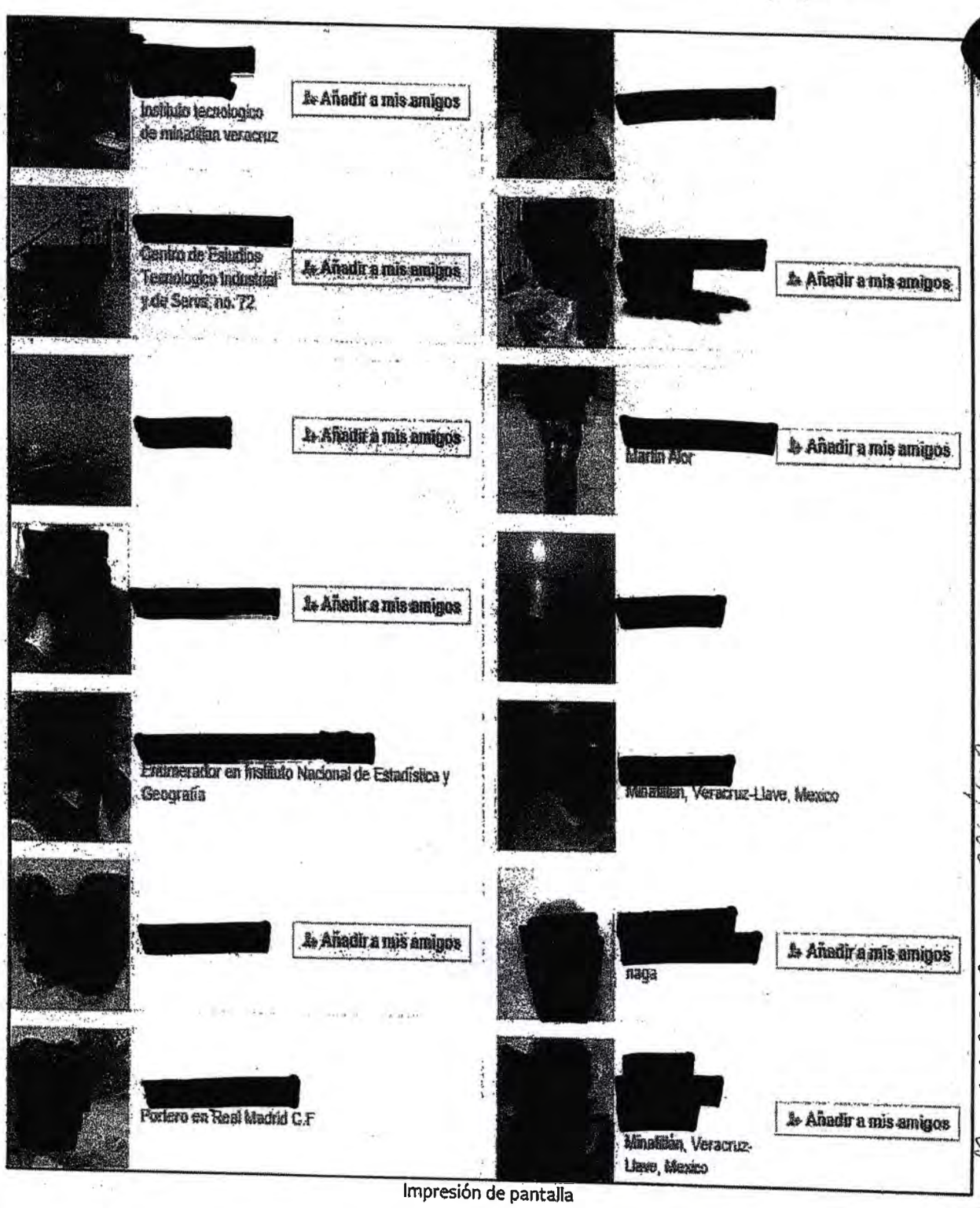

[redacted]
Instituto tecnologico de minatitlan veracruz
Añadir a mis amigos

[redacted]
Centro de Estudios Tecnologico Industrial y de Servs, no. 72
Añadir a mis amigos

[redacted]
Añadir a mis amigos

[redacted]
Añadir a mis amigos

[redacted]
Enumerador en Instituto Nacional de Estadística y Geografía

[redacted]
Añadir a mis amigos

[redacted]
Portero en Real Madrid C.F

[redacted]

[redacted]
Añadir a mis amigos

[redacted]
Martin Alor
Añadir a mis amigos

[redacted]

[redacted]
Minatitlan, Veracruz-Llave, Mexico

[redacted]
naga
Añadir a mis amigos

[redacted]
Minatitlán, Veracruz-Llave, Mexico
Añadir a mis amigos

NO CONOSCO a nadien Patricio Reyes Landa

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

30

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

e. Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** con URL: https://www.facebook.com/felipe.rodriguezsalgado.3, tal como se describe a continuación:

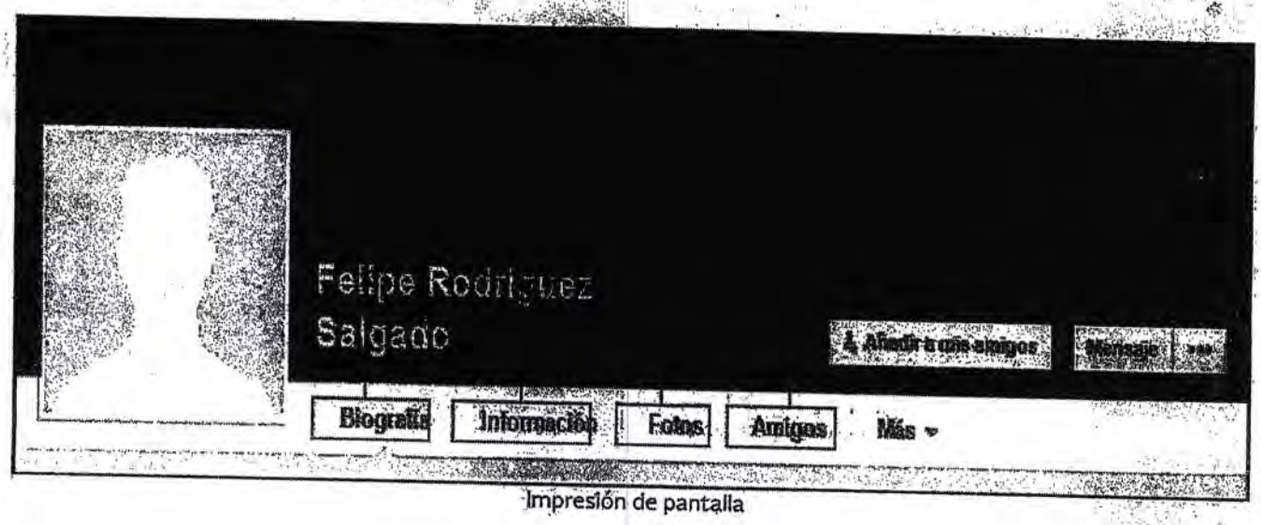

Impresión de pantalla

1. APARTADO BIOGRAFÍA.

No se visualizan actividades públicas, tal como se muestra en las siguientes impresiones de pantalla:

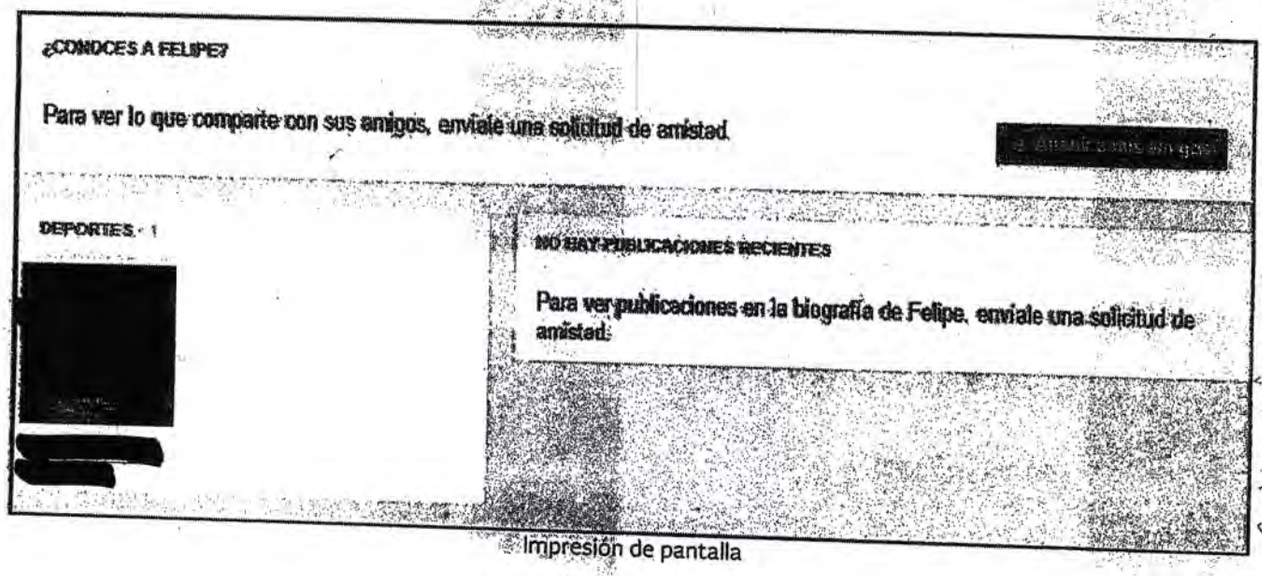

Impresión de pantalla

[redacted]

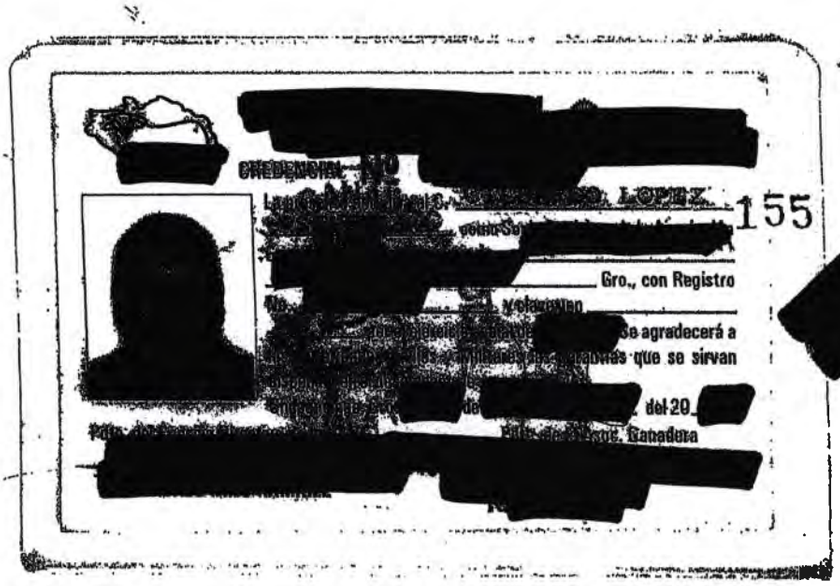

~~31~~

435

[redacted]

CREDENCIAL [redacted] LOPEZ 155

[redacted] Gro., con Registro

[redacted] Se agradecerá a

[redacted] que se sirvan

[redacted] del 20 [redacted]

[redacted] Ganadera

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

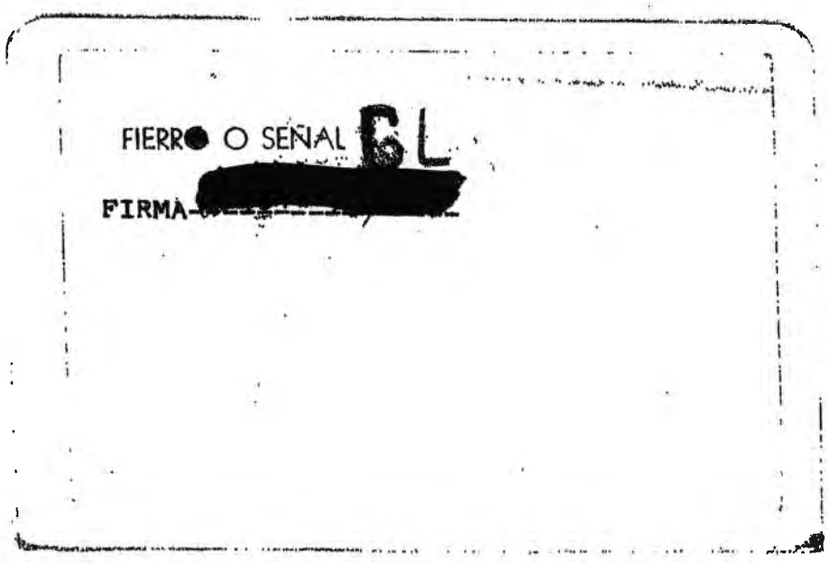

No conosco
Patricio Reyes Landa
Patricio Reyes Landa

FIERRO O SEÑAL GL

FIRMA [redacted]

AMPLIACION DE DECLARACIÓN DEL INCULPADO AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEJE"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos (17:30 horas) del día catorce (14) de noviembre de dos mil catorce (2014),** el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento; publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012, comparece en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse **AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEJE",** quién actualmente se encuentra cumpliendo medida cautelar de arraigo en el Centro Federal de Arraigo sitio en calle Doctor Ignacio Morones prieto número 43, esquina con eje tres (03) sur, de la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal, impuesta por el Juez [redacted] Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el distrito Federal, dentro del expediente 587/2014, por el termino de cuarenta días, mismo que inicio el veintinueve de octubre y fenece el siete de diciembre de dos mil catorce; compareciente que en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido **se le exhorta** al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos **20 apartado A** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **(Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del**

[redacted]
LFTAIPG
Art. 18
Fracc[redacted]II
Motiva[redacted]B)

artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...**ARTÍCULO 20:** En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo

LFTAI
Art.
Fracci
Motivación: B)

testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128** del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTA Art. Frac Moti

dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..."...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del articulo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura integra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que sí es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al [redacted] Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido - - -

[redacted] misma que lo acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que incurren los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales - **MANIFIESTA** -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser originario [redacted] estado civil [redacted], de ocupación Defensor Público Federal y, en relación al motivo de comparecencia: - - - - - - - - - -

--- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace Agustín García Reyes alias "El Cheje", manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia y en consecuencia solicito a esta Representación Social de la Federación, se le permita a esta Defensa Pública Federal entrevistarme de manera previa y en privado con el inculpado, antes de que rinda su declaración ministerial, en el entendido de que dicha entrevista no es aleccionarlo, sino con el objeto de salvaguardar los derechos fundamentales que tiene todo inculpado, entre los que se encuentra el de contar con una adecuada defensa por abogado, misma garantía constitucional que no queda constreñida a la mera designación o nombramiento del defensor, sino a la comunicación que el inculpado puede tener con él, aun de manera privada, con anterioridad al momento en que vaya a producir su versión respecto de los hechos cuya comisión se le atribuye, siendo todo lo que tiene que decir. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

representado, por un lapso de diez minutos aproximadamente, lo cual se hace constar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- **COMPARECE EL DECLARANTE:** ----------

--- Continuando con la diligencia, y derivado a que los generales del compareciente ya obran en la presente indagatoria, se hace de su conocimiento que el motivo de la diligencia es con el fin de que esta Representación Social de la Federación le ponga a la vista diversas impresiones fotográficas que obran en el informe policial PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/3193/2014 del trece de noviembre de dos mil catorce, firmado por el suboficial [redacted] adscrito a la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la División Científica de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, así como diversa fotografía que obra en una credencial número [redacted] a nombre de Gildardo López Astudillo, expedida por la [redacted] que lo acredita como presidente del consejo directivo de la [redacted] identificación obtenida de la diligencia de cateo [redacted] 531/2014 realizada el cuatro de noviembre de dos mil catorce, en el domicilio ubicado en [redacted] específicamente en la sala comedor (Indicio número 2), otorgada por el Juez Sexto Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal; informe y credencial que obran en la Averiguación Previa en la que se actúa; lo anterior de conformidad con la libertad de actuación que a esta Fiscalía de la Federación otorga el artículo 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en aras de una pronta y expedita procuración de justicia de acuerdo al numeral 41 del ordenamiento legal en cita; impresiones fotografías contenidas en diversas fojas, cuyas páginas se proceden a enumerar en forma progresiva del **uno al treinta y uno,** por lo que el compareciente: ----------

---------- **D E C L A R A :** ----------

--- Una vez que se me han hecho saber mis derechos y el motivo de mi comparecencia, deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación, asistido por mi defensor de oficio el [redacted] lo siguiente: *"a las fotografías insertas en la página marcada con el número* ***UNO*** [redacted] *Felipe Rodriguez Salgado alias el terco*

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

o el sepillo [redacted] ***DOS*** [redacted] *Felipe Rodriguez Salgado alias el terco o el sepillo* [redacted] ***TRES*** [redacted] *Felipe Rodríguez Salgado alias el terco o sepillo";* [redacted] ***CUATRO*** [redacted] *el terco o sepillo* [redacted] ***CINCO*** [redacted] *Felipe Rodríguez salgado* [redacted] *el terco o sepiño"* [redacted] ***SEIS*** [redacted] *el terco o sepiño";* [redacted] ***SIETE*** [redacted] *el terco o sepiño";* [redacted] ***OCHO*** [redacted] *el terco o sepiño";* [redacted] ***NUEVE*** [redacted] *el terco o sepiño";* [redacted] ***DIEZ*** [redacted] *el terco o sepillo";* [redacted] ***ONCE*** [redacted] *Felipe Rodríguez Salgado alias el terco o sepillo";* [redacted] ***DOCE*** [redacted] ***TRECE*** [redacted] *el terco o sepillo";* [redacted] ***CATORCE*** [redacted] *a* [redacted] ***QUINCE*** [redacted] ***DIECISÉIS*** [redacted] ***DIECISIETE*** [redacted] ***DIECIOCHO*** [redacted] ***DIECINUEVE*** [redacted] ***VEINTE*** [redacted] ***VEINTIUNO*** [redacted] ***VEINTIDÓS*** [redacted] ***VEINTITRÉS*** [redacted] ***VEINTICUATRO*** [redacted] ***VEINTICINCO*** [redacted] ***VEINTISEIS*** [redacted] ***VEINTISIETE*** [redacted] ***VEINTIOCHO*** [redacted] ***VEINTINUEVE*** [redacted] ***TREINTA*** [redacted] ***TREINTA Y UNO*** [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] el jil [redacted]". - - - - - -

--- Continuando con la diligencia, y derivado a que el compareciente reconoce en las imágenes fotográficas la persona de nombre Felipe Rodríguez Salgado alias "El Terco" y/o "Cepillo", en atención a la libertad de actuación que a esta Fiscalía de la Federación otorga el artículo 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en aras de una pronta y expedita procuración de justicia de acuerdo al numeral 41 del ordenamiento legal en cita, esta Representación Social de la Federación haciendo uso del equipo de cómputo con Serial No. [redacted] el cual se encuentra a cargo del suscrito para el desarrollo de actividades ministeriales, procede a entrar a la página electrónica de internet, [redacted], perteneciente al perfil de Felipe Rodríguez Salgado alias "El Terco" y/o "Cepillo", en la Red Social Facebook, se procedió a ingresar al menú Fotos y al poner a la vista del declarante las fotografías de la persona con registro Felipe Rodríguez Salgado, reconoce plenamente como la persona que tiene por alias "El Terco" y/o "Cepillo", de igual forma se procedió a ingresar al menú Amigos, y se encontró que está vinculada como amigos a la persona que tiene por perfil [redacted] la cual se procedió abrir su perfil de Red Social Facebook [redacted], en el menú fotos y al poner a la vista del declarante las fotos de dicho perfil manifiesta que la persona que aparece en el perfil con nombre [redacted] es esposa de [redacted] alias [redacted] y/o [redacted], el cual también se tiene presente en las fotos que aparece con [redacted] manifestando además que [redacted] y/o [redacted] es sicario de la organización denominada "Guerrero Unidos", y que fue policía en el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, por lo que en este acto se procede a extraer la información de las páginas de la Red Social Facebook, la cuales manifestó el declarante, por lo que en este acto en términos del artículo 208 del Código Federal de Proveimientos Penales se da fe de tener a la vista dos fojas empresas solo en su anverso y se ordenan agregar a la presente declaración para que cause su efecto legal a que de lugar. - - - - -

--- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervienen. ----------

----------DAMOS FE----------

[redacted]

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EL INCULPADO

AGUSTIN GARCIA REYES
ALIAS "CHEJE"

EL DEFENSOR PUBLICO FEDERAL

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

II. RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

El que suscribe se constituyó en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República con la Mtra. Blanca Alicia Bernal Castilla, quien proporcionó el nombre del perfil de usuario **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** de la red social Facebook.

III. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

A. INVESTIGACIÓN DEL USUARIO DE LA RED SOCIAL FACEBOOK "FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO".

Se realizó la pesquisa de la cuenta **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"**, dentro de la red social Facebook, obteniendo diversos resultados, sin embargo al analizarlos solo 5 coinciden estrictamente con la cadena de caracteres de referencia, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 12/11/2014 a las 16:00 hrs.)*

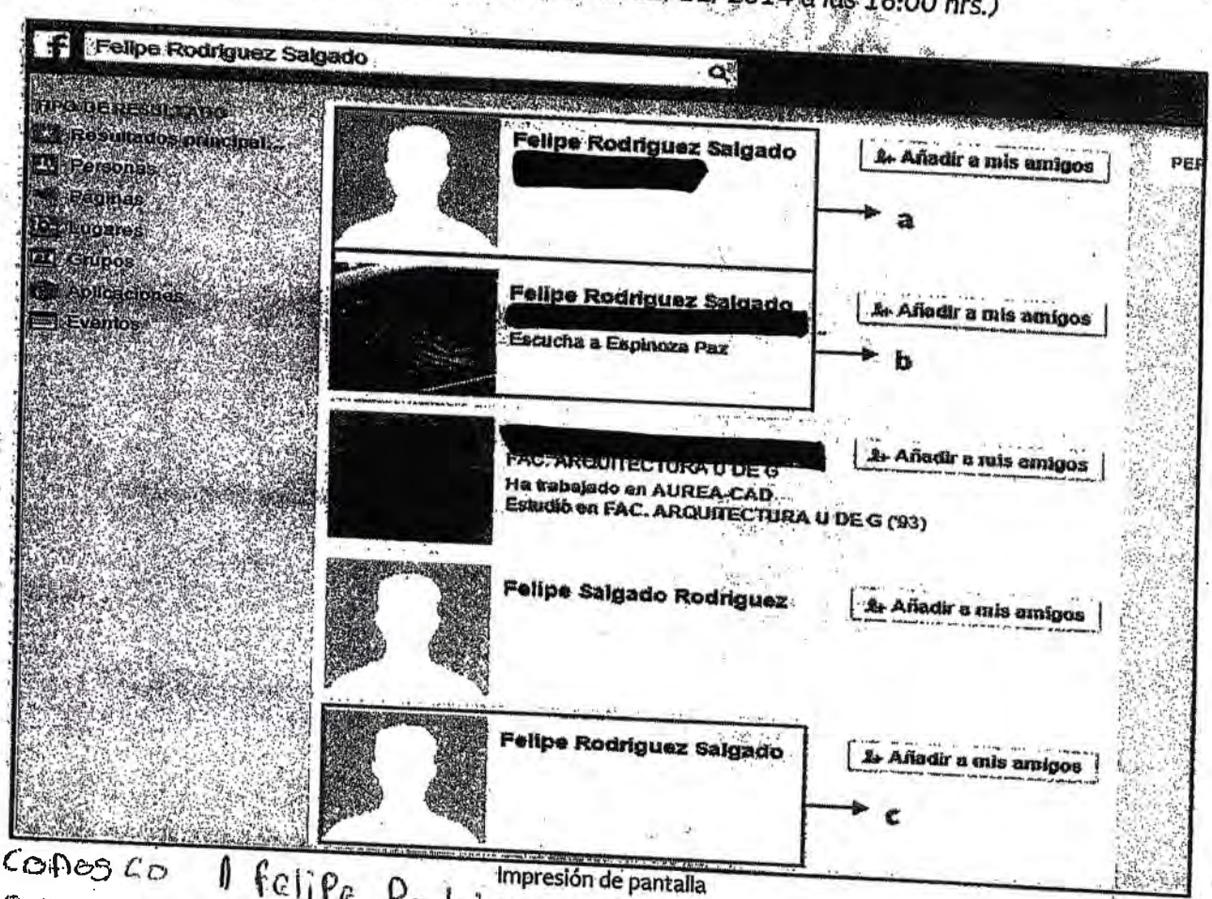

Impresión de pantalla

Conosco a felipe Rodrigos Salgado Alia el terco o el sep
Pero nosale sufoto

14 De Noviembre De 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

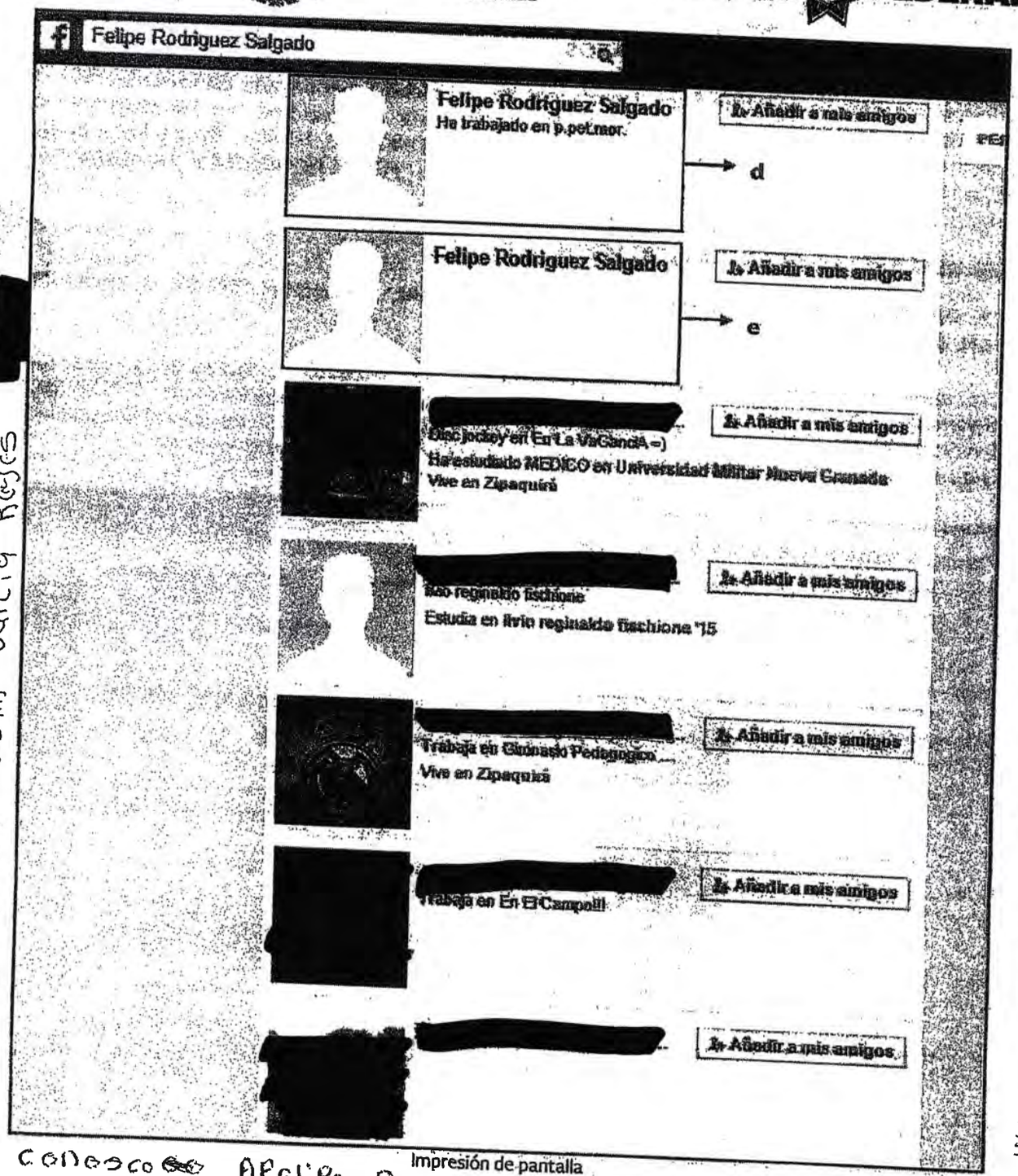

Felipe Rodriguez Salgado

Felipe Rodriguez Salgado
Ha trabajado en p.pet.mor.
Añadir a mis amigos
d

Felipe Rodriguez Salgado
Añadir a mis amigos
e

[redacted]
Disc jockey en En La VaGancIA =)
Ha estudiado MEDICO en Universidad Militar Nueva Granada
Vive en Zipaquirá
Añadir a mis amigos

[redacted]
Estudia en livio reginaldo fischione '15
Añadir a mis amigos

[redacted]
Trabaja en Gimnasio Pedagogico
Vive en Zipaquirá
Añadir a mis amigos

[redacted]
Trabaja en En El Campo!!!
Añadir a mis amigos

[redacted]
Añadir a mis amigos

14 De Noviembre Del 2014 Agustin Garcia Reyes

14 No

Impresión de pantalla

conosco Afelipe Rodriges salgado alias El tercoo E
Pero no sale sofoto

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

a. Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** con URL: https://www.facebook.com/felipe.rodriguezsalgado.5, tal como se describe a continuación:

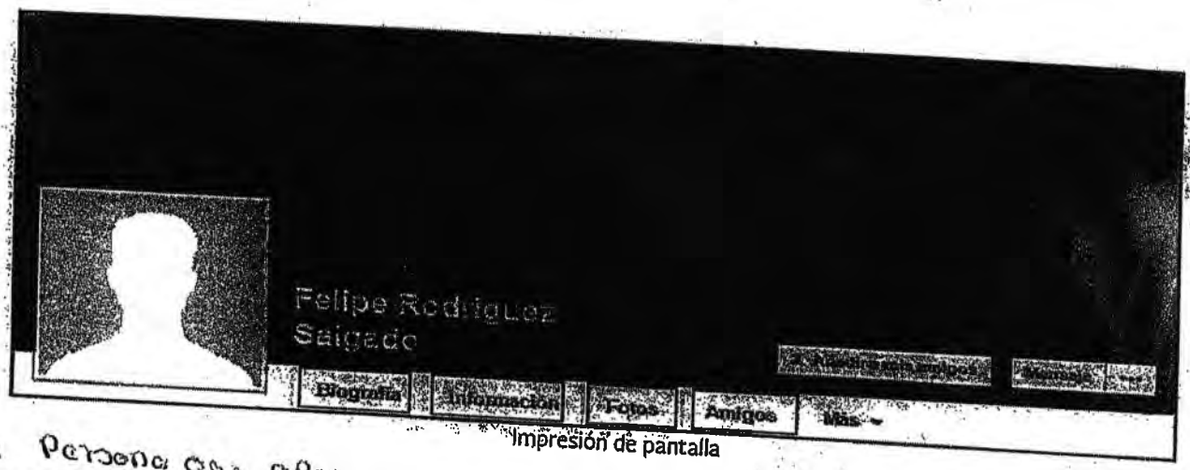

Impresión de pantalla

la Persona que aparece en la foto la conosco como Felipe Rodriges, salgado Alias el terco o sepiño

1. APARTADO BIOGRAFÍA.

Se visualiza como última actualización pública, la del día 01 de septiembre de la presente anualidad, tal como se muestra en las siguientes impresiones de pantalla:

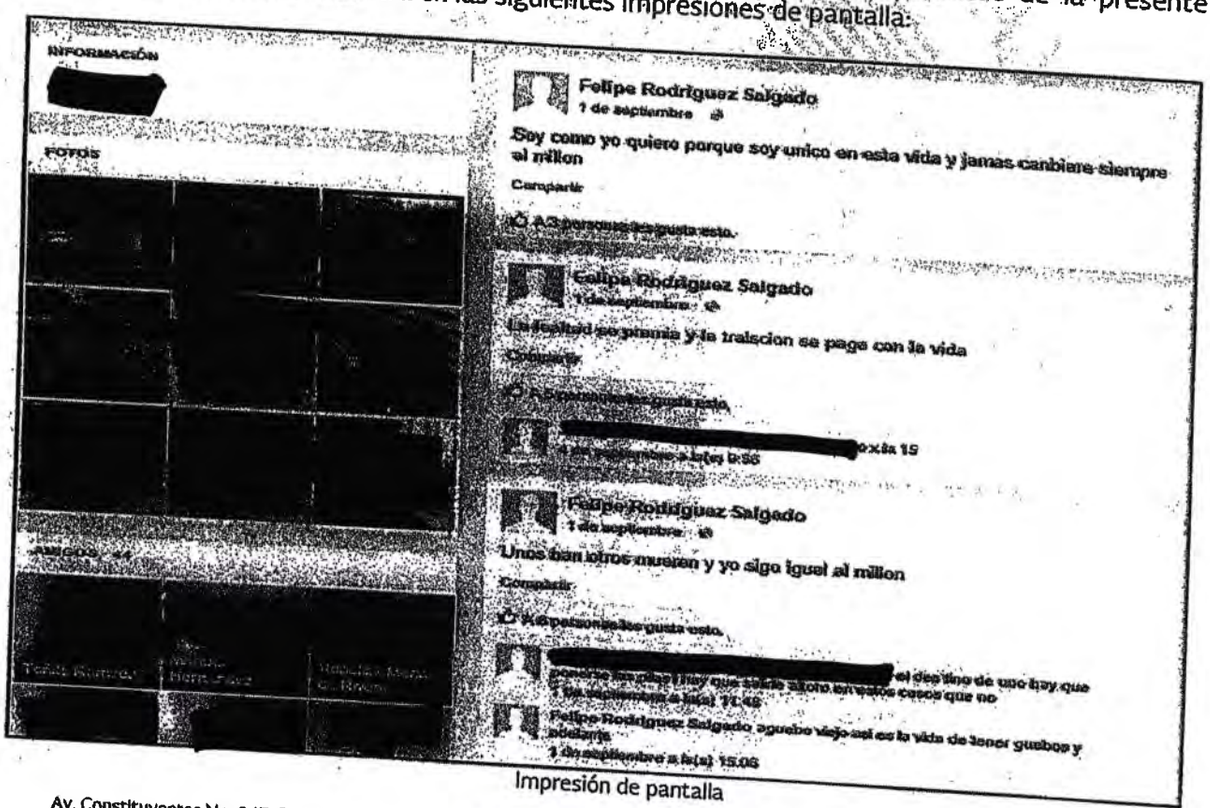

Impresión de pantalla

14 De Noviembre Del 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

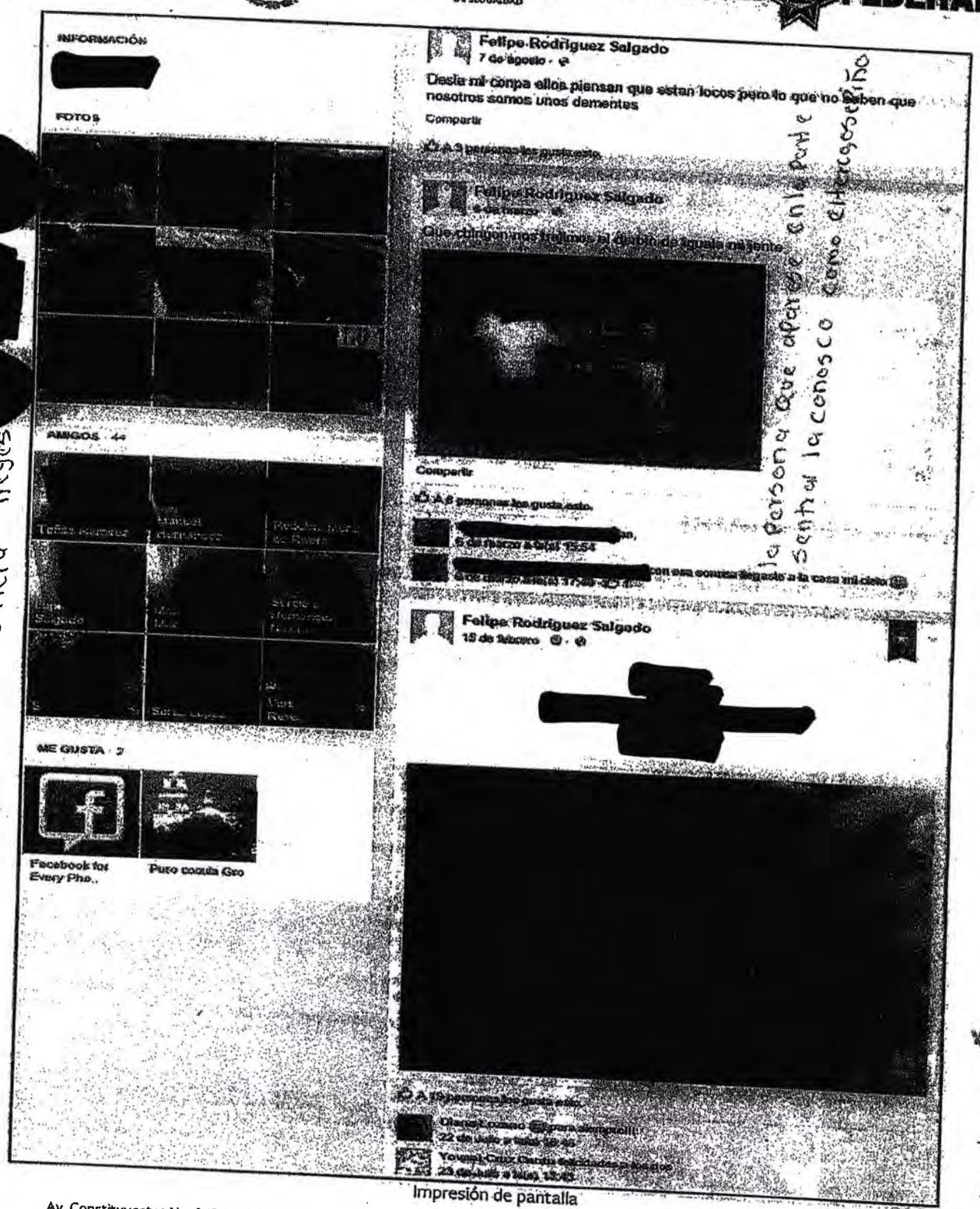

14 De Noviembre Del 2014 Agustin Garcia Reyes

INFORMACIÓN
[redacted]

FOTOS

[redacted]

AMIGOS · 4

[redacted]

ME GUSTA · 2

Facebook for Every Pho..

Puro cocula Gro

Felipe Rodriguez Salgado
7 de agosto

Desde mi conpa ellos piensan que estan locos pero lo que no saben que nosotros somos unos dementes

Compartir

A 3 personas les gusta esto.

Felipe Rodriguez Salgado
6 de marzo

Que chingen nos trajimos el derbin de iguala mi jente

[redacted]

Compartir

A 8 personas les gusta esto.

[redacted]

[redacted] con esa sonrisa llegaste a la casa mi cielo

la persona que aparece en la parte sentral la conosco como el tercogoseriño

Felipe Rodriguez Salgado
15 de febrero

[redacted]

[redacted]

A 19 personas les gusta esto.

[redacted]

Yovani Cruz Cantu felicidades a los dos

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

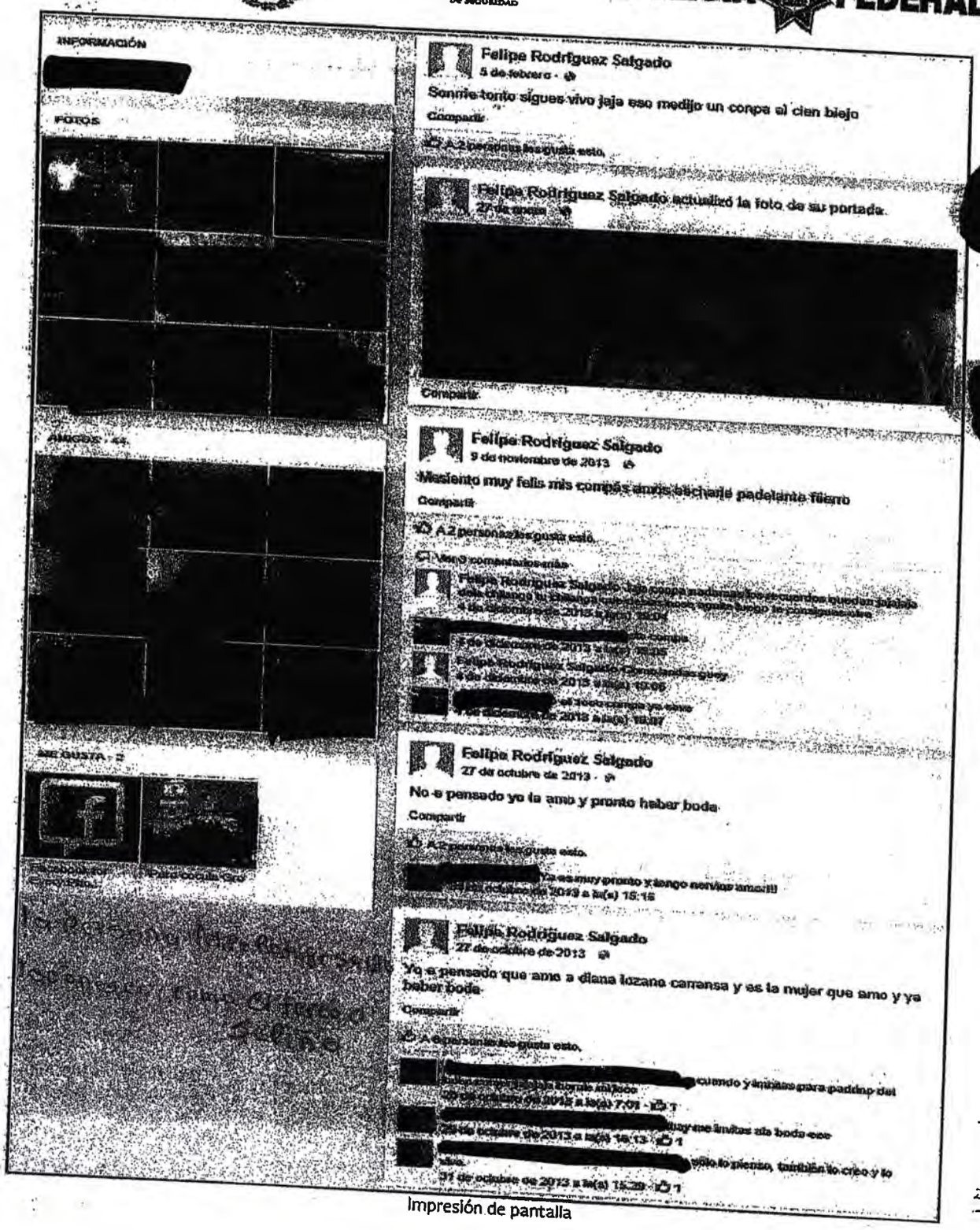

Impresión de pantalla

14 De Noviembre Del 2014 Agosto

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

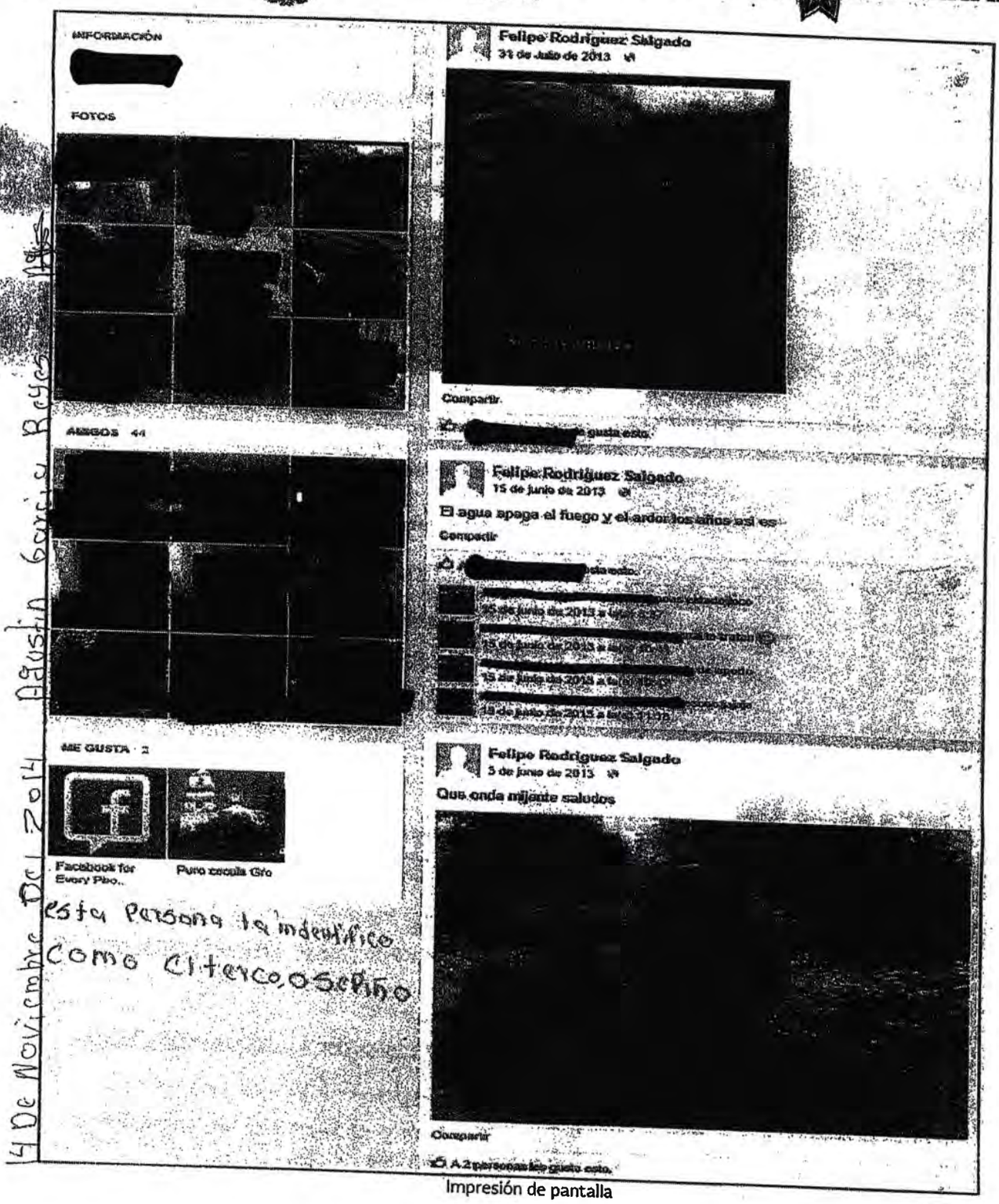

INFORMACIÓN

[redacted]

FOTOS

[redacted]

AMIGOS 44

[redacted]

ME GUSTA 2

Facebook for Every Pho..

Puro cocula Gro

esta persona la indentifico como el terco, o sepino

4 De Noviembre Del 2014 Agustin Garcia Reyes

Felipe Rodriguez Salgado
31 de Julio de 2013

[redacted]

Compartir

[redacted] gusta esto.

Felipe Rodriguez Salgado
15 de junio de 2013

El agua apaga el fuego y el ardor los años así es

Compartir

[redacted] gusta esto.

[redacted]

Felipe Rodriguez Salgado
5 de junio de 2013

Que onda mijente saludos

[redacted]

Compartir

A 2 personas les gusta esto.

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

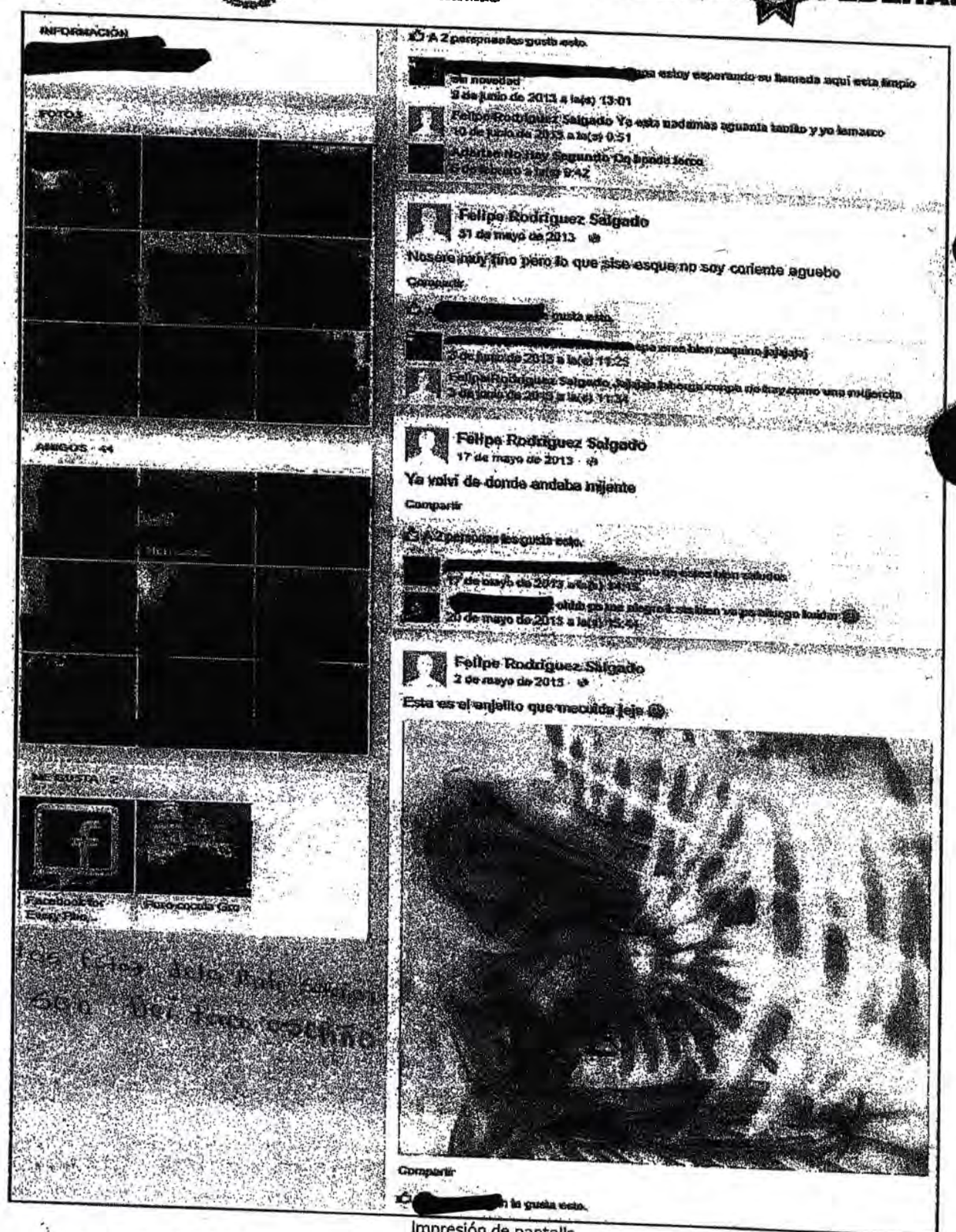

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

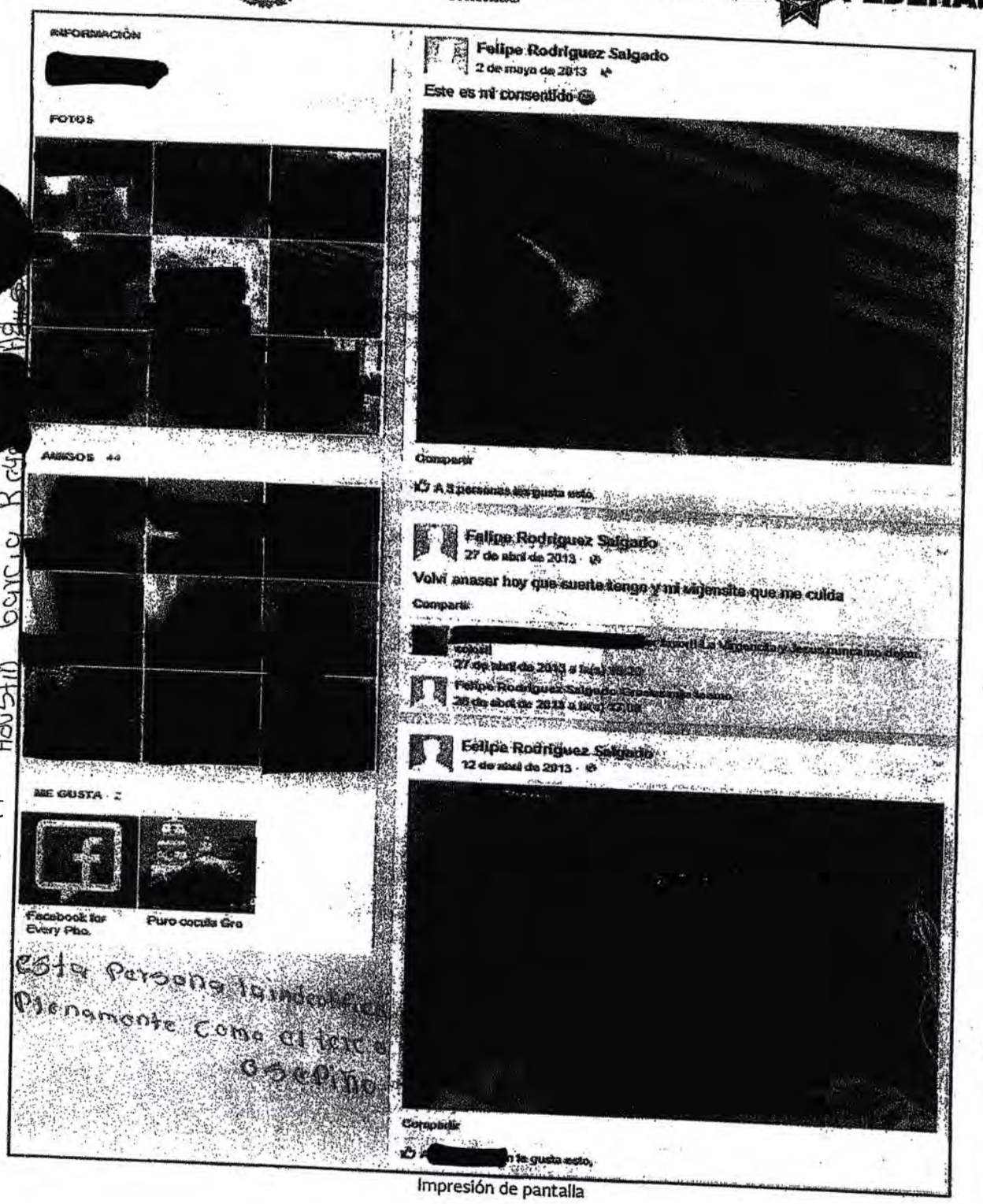

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

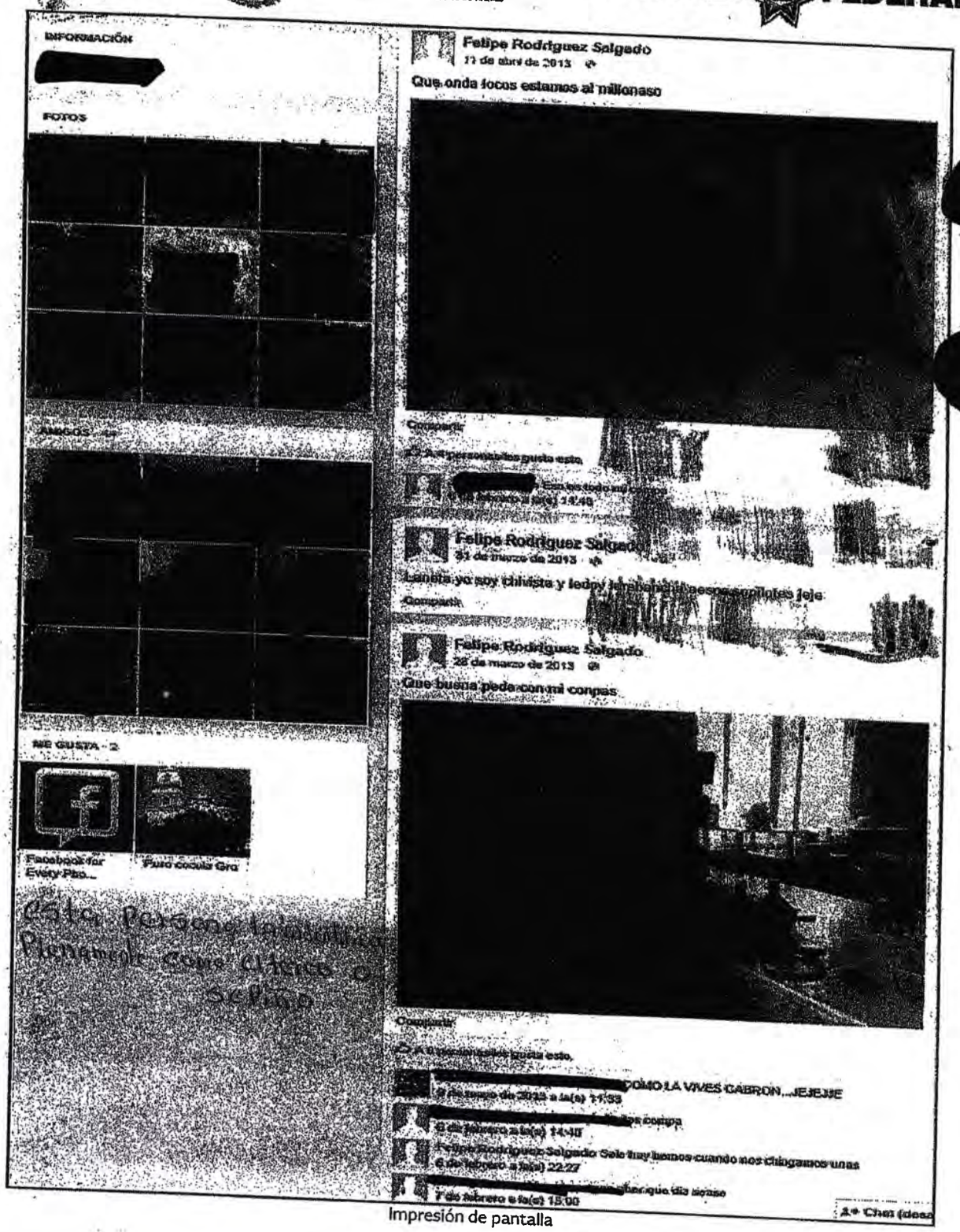

Impresión de pantalla

15 De Noviembre del 2013

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

INFORMACIÓN

[redacted]

FOTOS

[redacted]

AMIGOS 14

[redacted]

ME GUSTA 2

Facebook for Every Pha...

Puro cocaína Gro

Esta persona que está la conozco como Enrique Osepillo

Felipe Rodriguez Salgado
19 de marzo de 2013

Cara ala muerte cuando yegaron las balas no era albertensia ni considensia era la muerte en mi cara tiempo que en vida

Compartir

[redacted] le gusta esto.

Felipe Rodriguez Salgado
14 de marzo de 2013

Traigo la muerte atricada mi [illegible] de un lio porque mis actividades [illegible] lesionadas con bisios jejeje

Compartir

[illegible] 2 personas les gusta esto.

Felipe Rodriguez Salgado
13 de marzo de 2013

Que buen piedraso le pegue jejeje

[redacted]

Compartir

[illegible] 3 personas les gusta esto.

[redacted]

[redacted] si fue piedraso macho mi compa

[illegible] 14:43

Felipe Rodriguez Salgado
13 de marzo de 2013

Este si es gallo

[redacted]

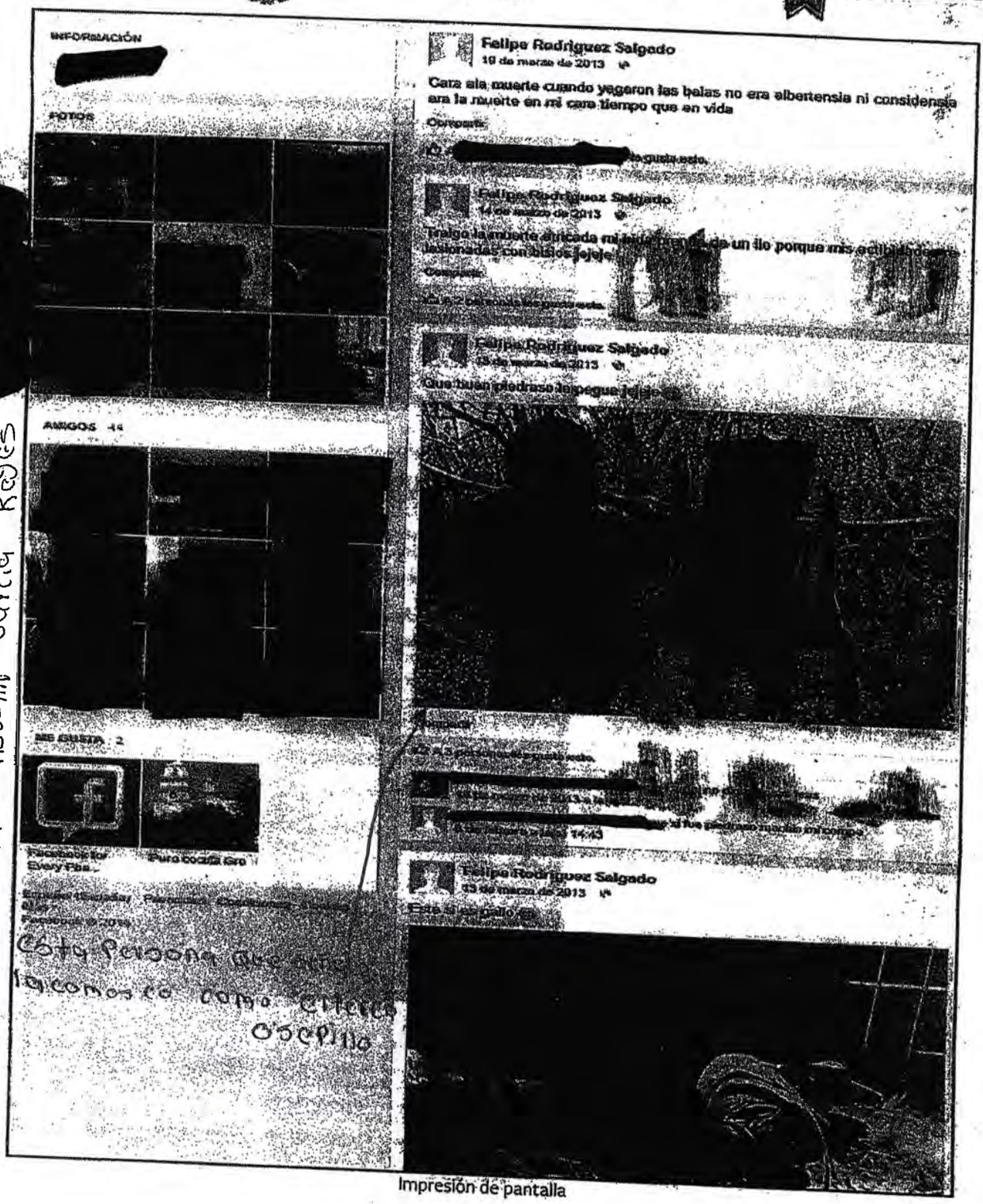

14 De Noviembre 2014 Agustín García Reyes

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

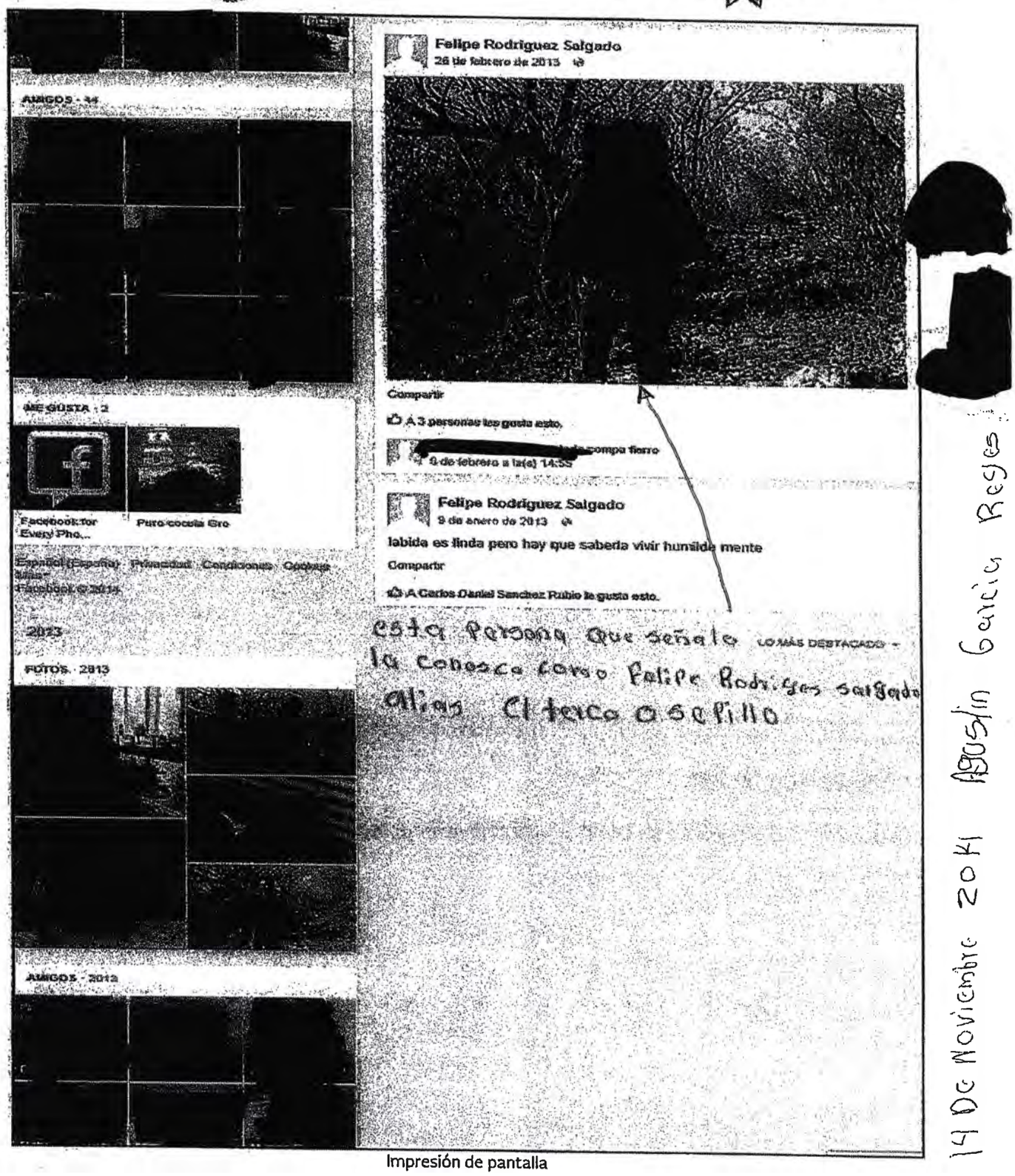

14 De Noviembre 2014 Agustin Garcia Reyes

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2. APARTADO INFORMACIÓN.

[redacted] se muestra información, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

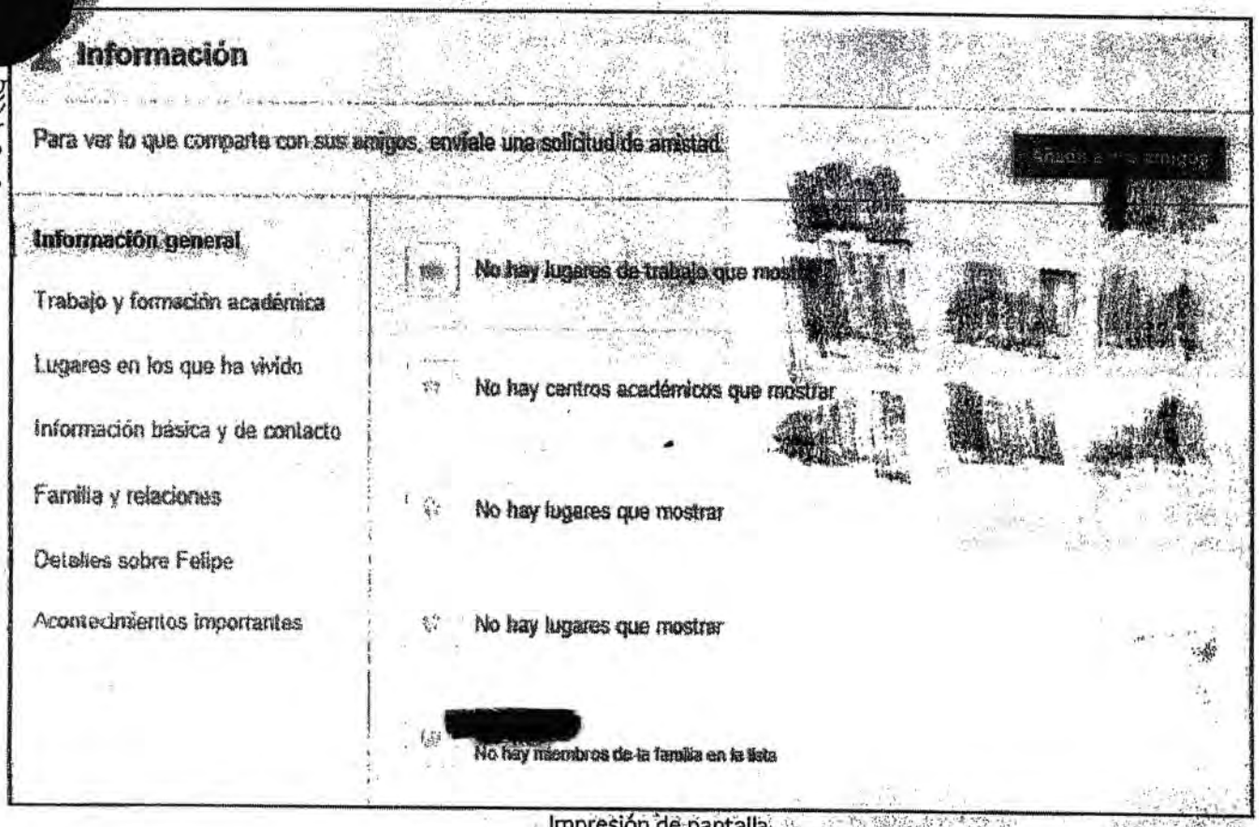

Impresión de pantalla

14 De Noviembre Del 2014 Agustín Garcia

3. APARTADO FOTOS.

Se observan 12 imágenes, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:

Sin fotografías

TEXTO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

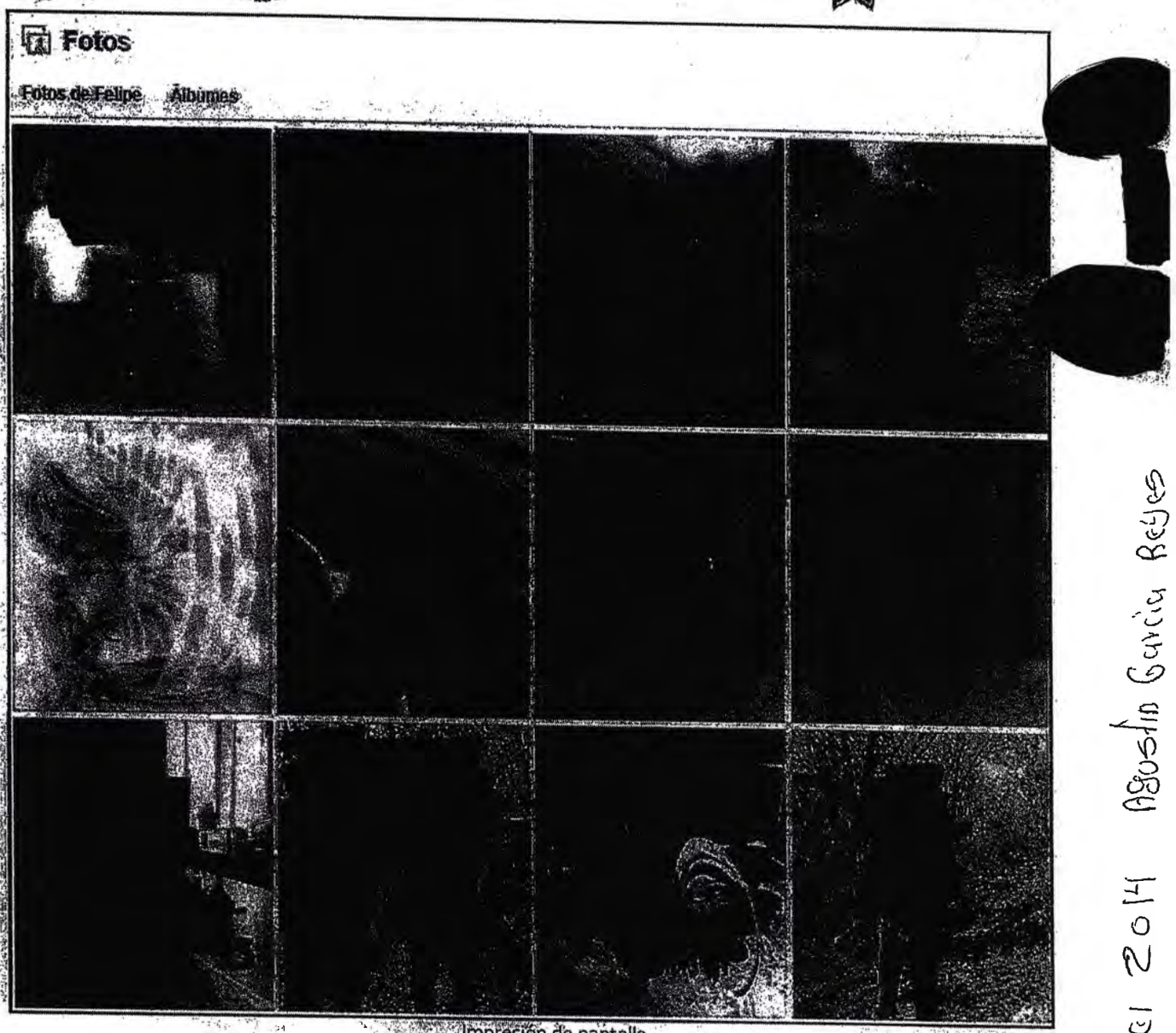

Impresión de pantalla

Esta Persona es el tercero o septimo

14 De Noviembre Del 2014 Agustin Garcia Reyes

SIN TEXTO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Decaposco agadic

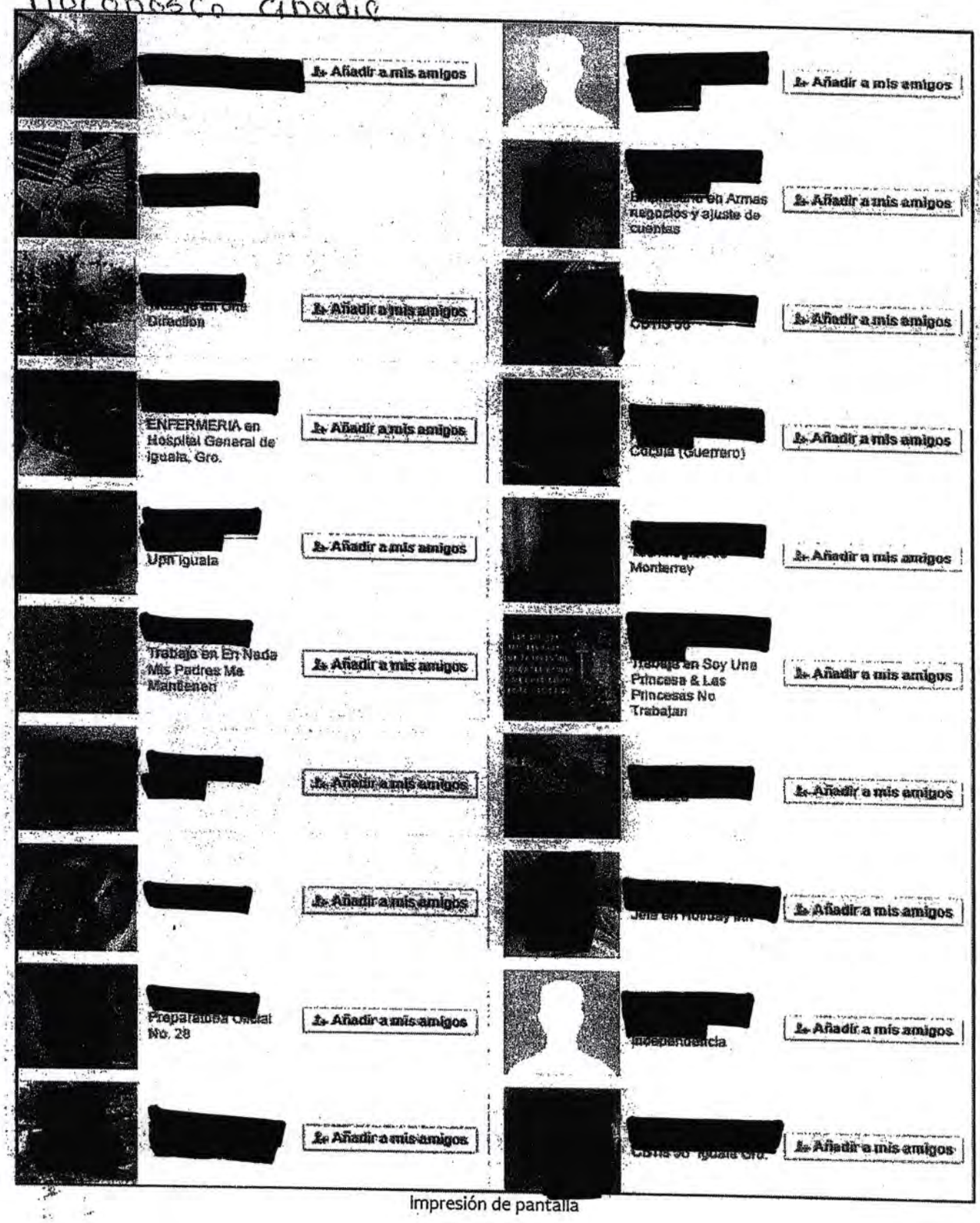

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

14 de Noviembre 2014

b. Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** con URL: https://www.facebook.com/felipe.rodriguezsalgado, tal como se describe a continuación:



Impresión de pantalla

1. APARTADO BIOGRAFÍA.

Se visualiza como última actualización pública, la del día 25 de octubre de la presente anualidad, tal como se muestra en las siguientes impresiones de pantalla:

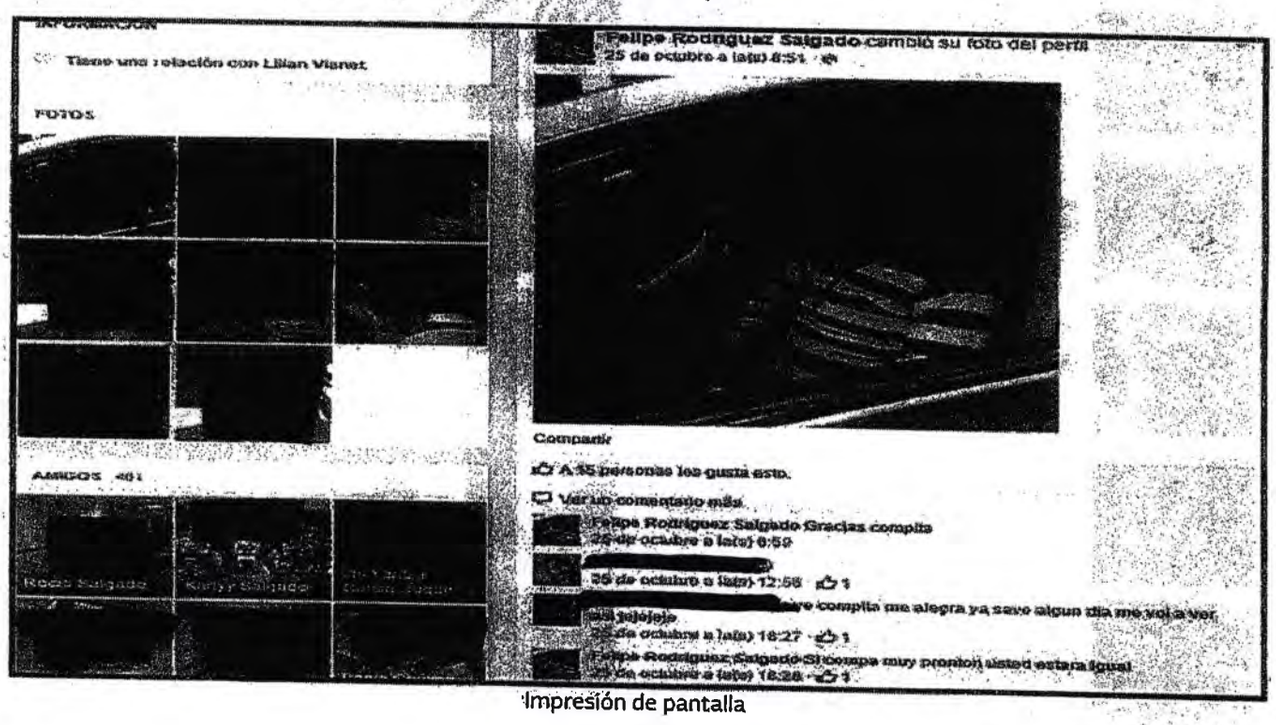

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Defensa cibernética

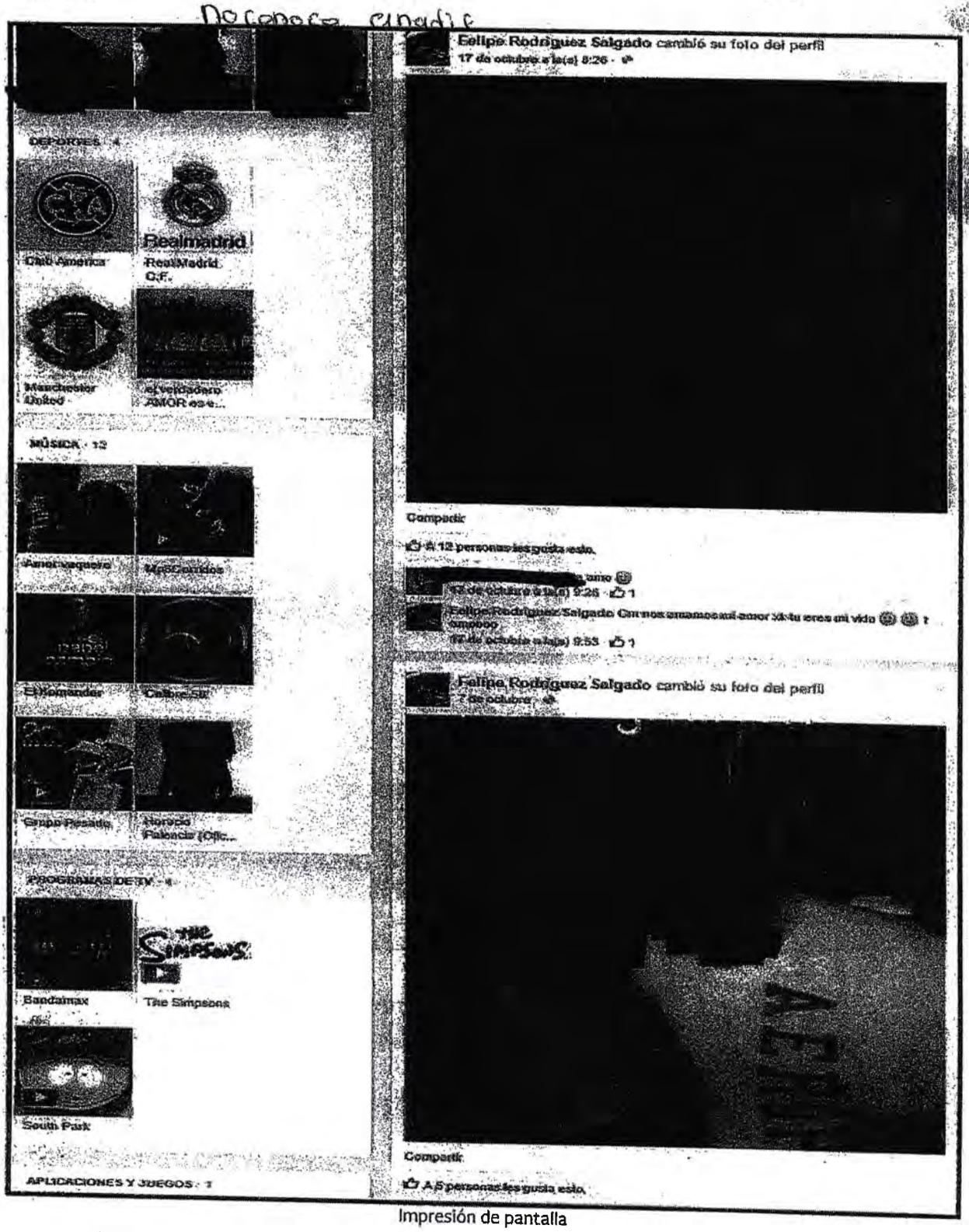

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

14 De Noviembre del 2014

Desconoce cuadro

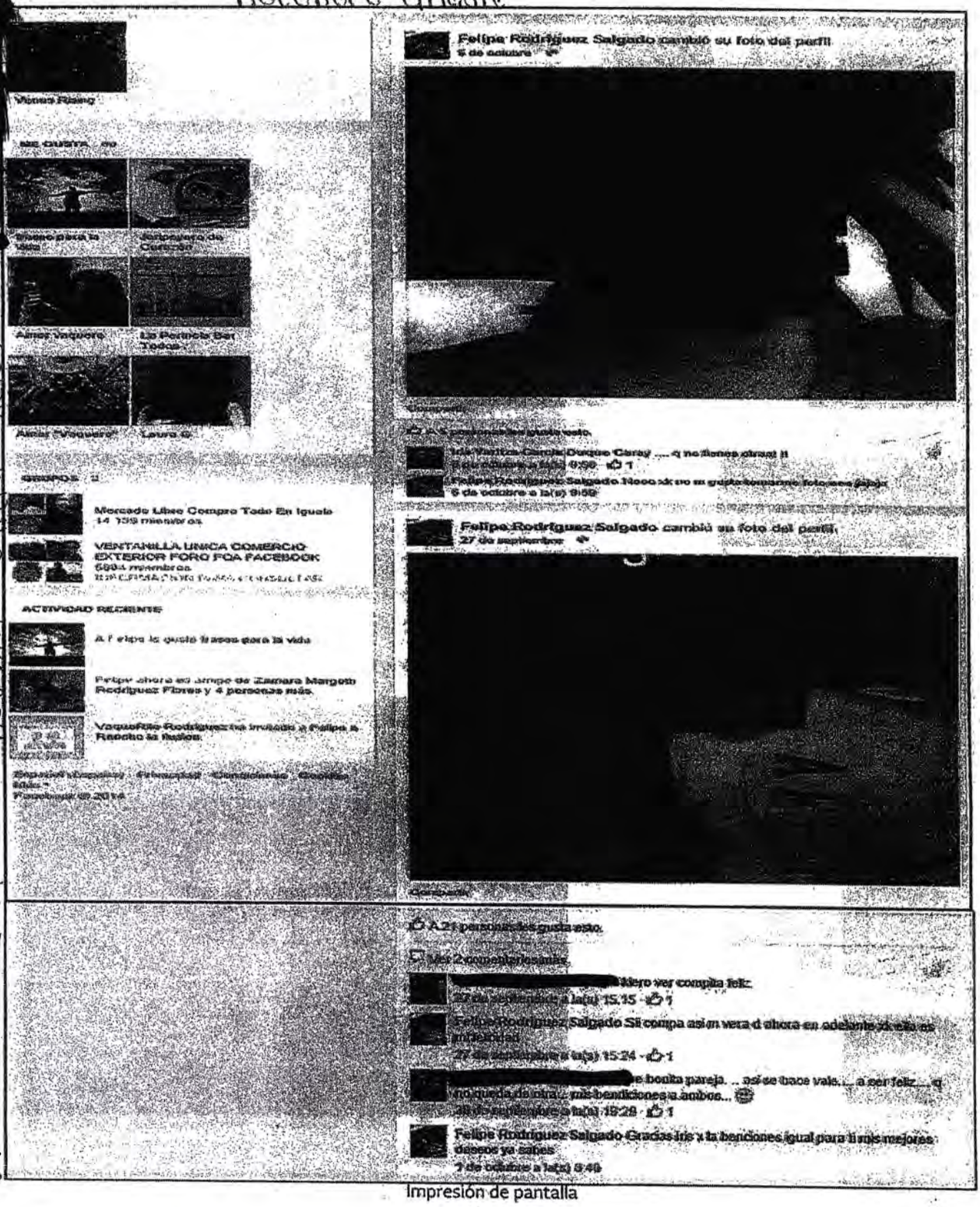

Impresión de pantalla

14 de Noviembre 2014 Agustín García y Reyes

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

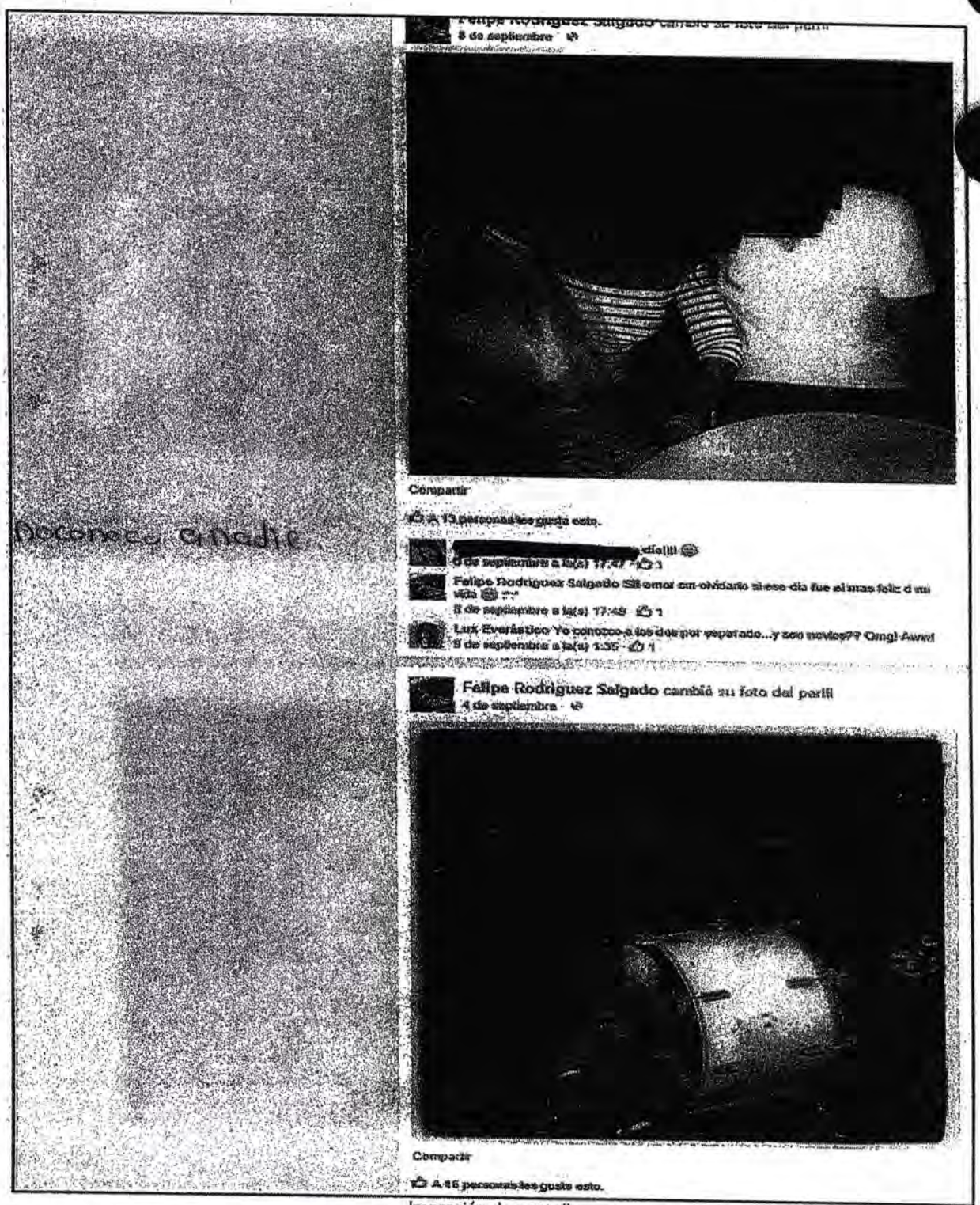

Impresión de pantalla

Agusto García Reyes
14 De Noviembre Del 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Agustín García Reyes

14 De noviembre Del 2014

noconosco anadie

Felipe Rodriguez Salgado cambió su foto del perfil
21 de Julio



Compartir

A 10 personas les gusta esto.

Felipe Rodriguez Salgado cambió su foto del perfil
4 de Julio



Compartir

A 6 personas les gusta esto.

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDE[redacted]

2. APARTADO INFORMACIÓN.

No se muestra información, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

Información

Para ver lo que comparte con sus amigos, envíale una solicitud de amistad. [redacted]

Información general	
Trabajo y formación académica	No hay lugares de trabajo que mostrar
Lugares en los que ha vivido	No hay centros académicos que mostrar
Información básica y de contacto	
Familia y relaciones	No hay lugares que mostrar
Detalles sobre Felipe	
Acontecimientos importantes	No hay lugares que mostrar

Impresión de pantalla

3. APARTADO FOTOS. Noconosco anadie

Se observan 39 imágenes, tal como se muestra en las siguientes impresiones de pantalla:

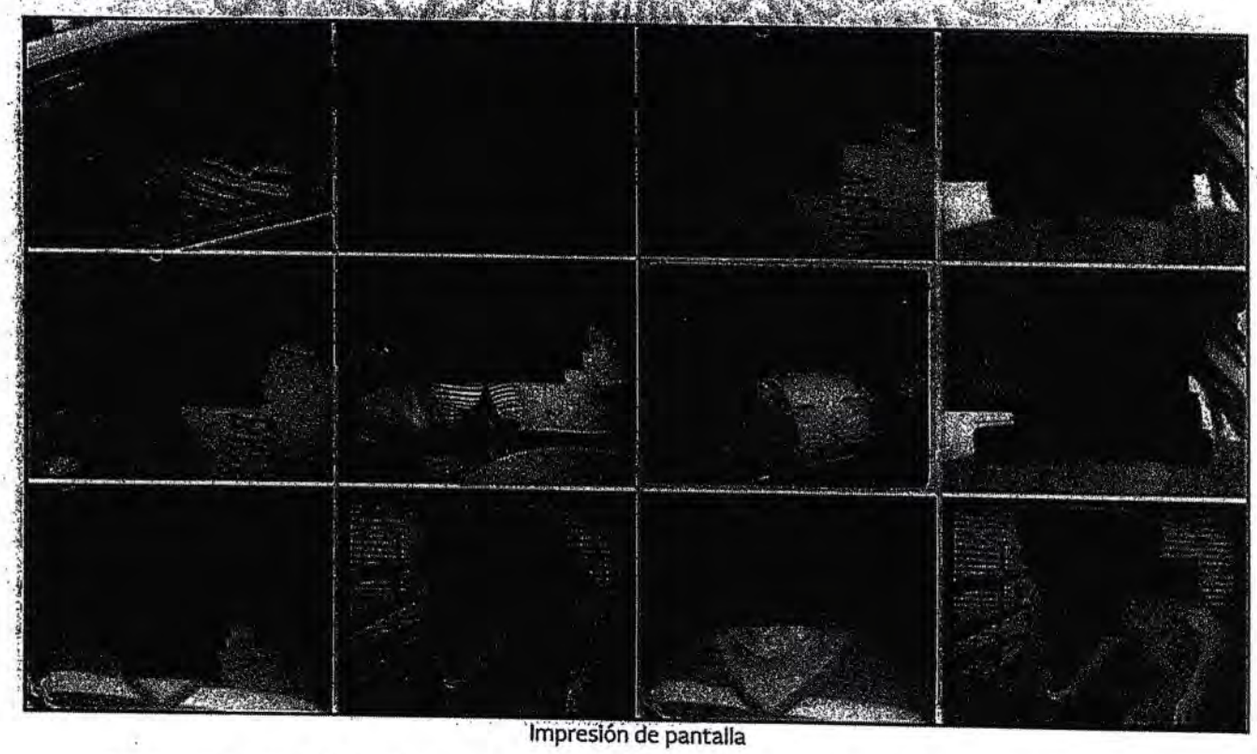

Impresión de pantalla

Agustín García Reyes

14 De Noviembre de 2014

Av. Constituyentes No. 947, Edif. División Científica, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, México, D. F.
Tel. + (52) 55 1103 6000| ext. [redacted] delitocibernetico_pf@cns.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

14 De Noviembre Del 2011

Agustin Garcia Reyes

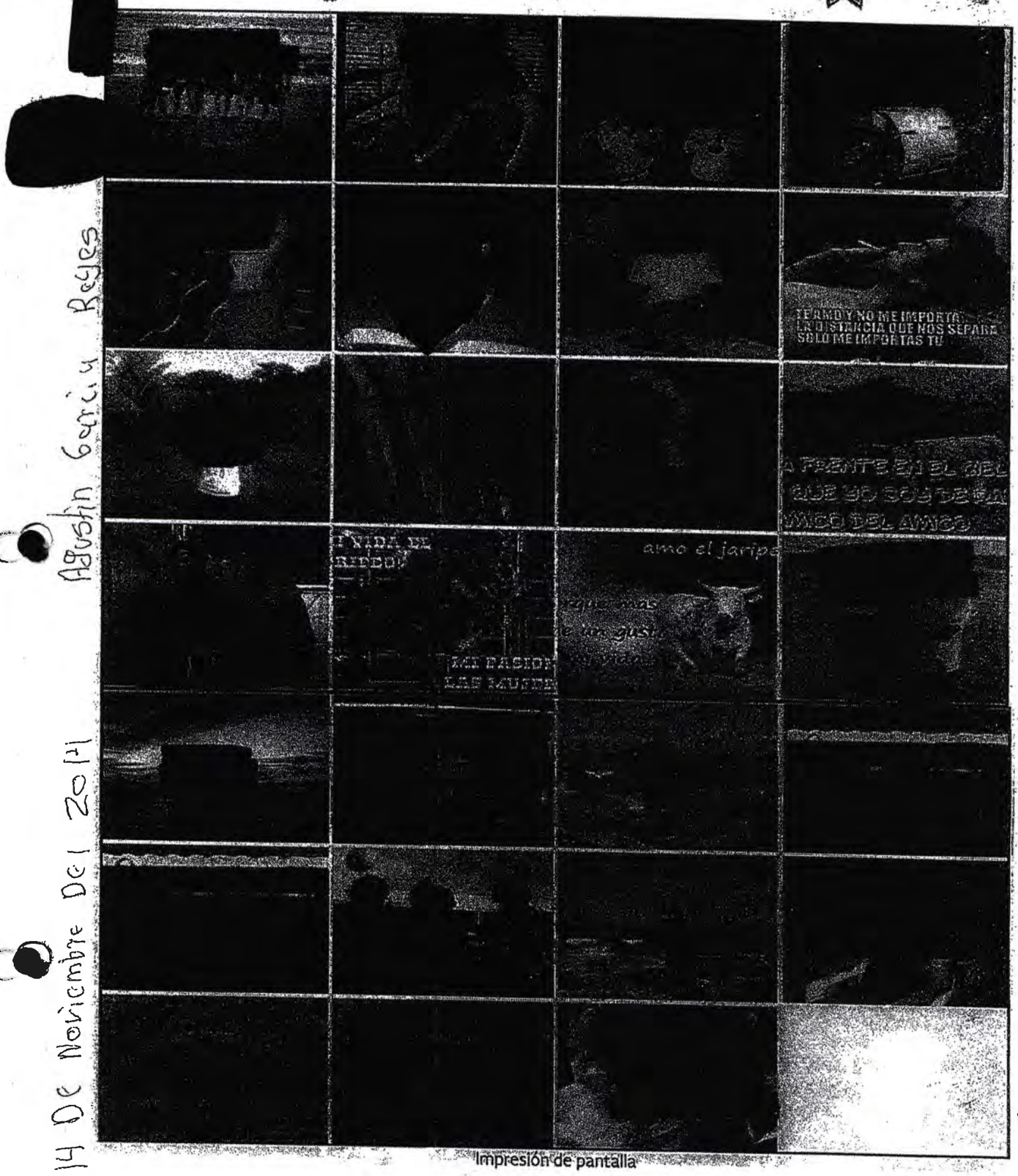

Noconosco anadie

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

4. APARTADO AMIGOS. No conoces a nadie

Cuenta con 401 usuarios agregados como amigos al día de la consulta, sin embargo solo se muestran algunos, tal como se observa en las siguientes impresiones de pantalla:

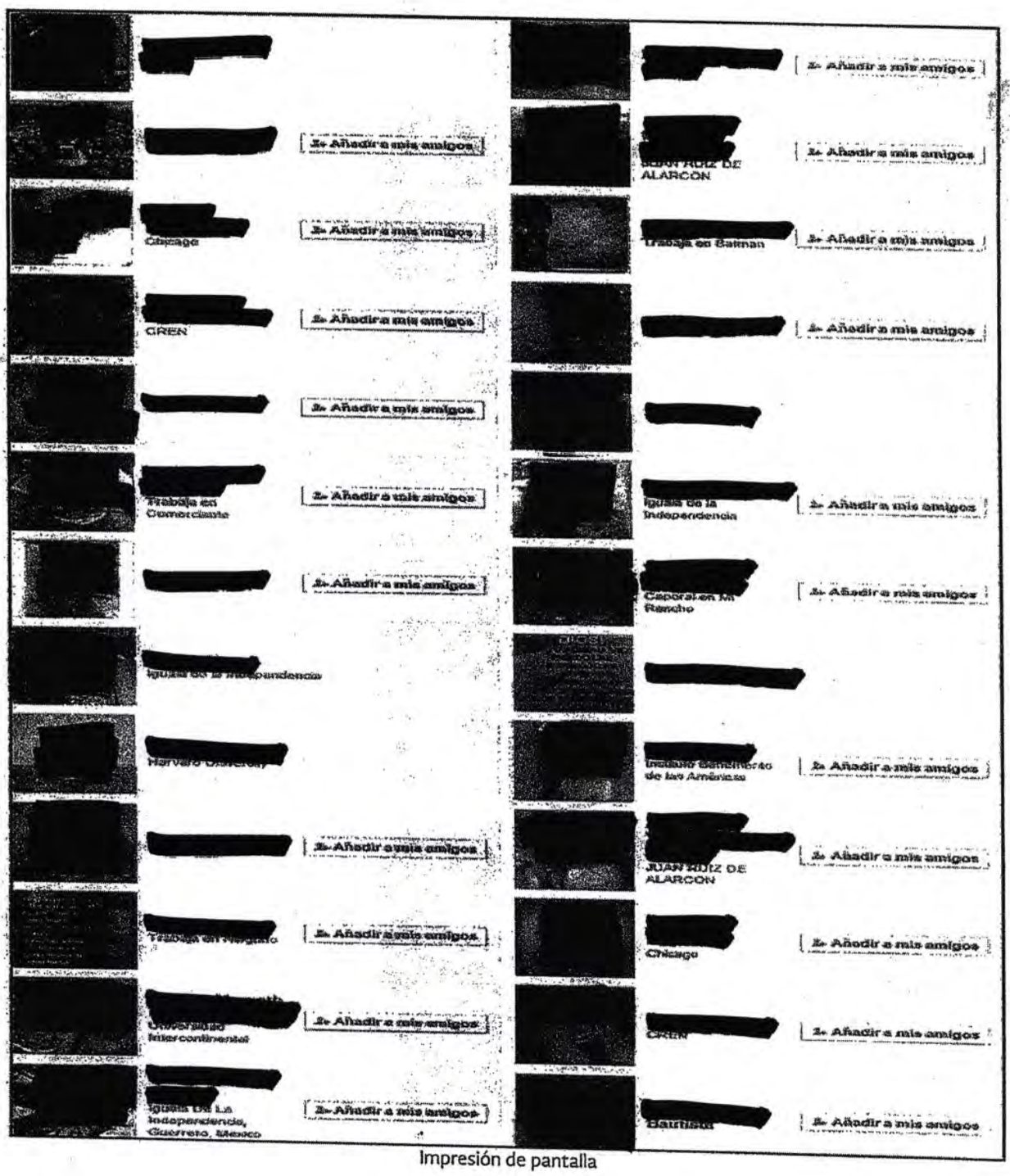

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Decomiso a nadie

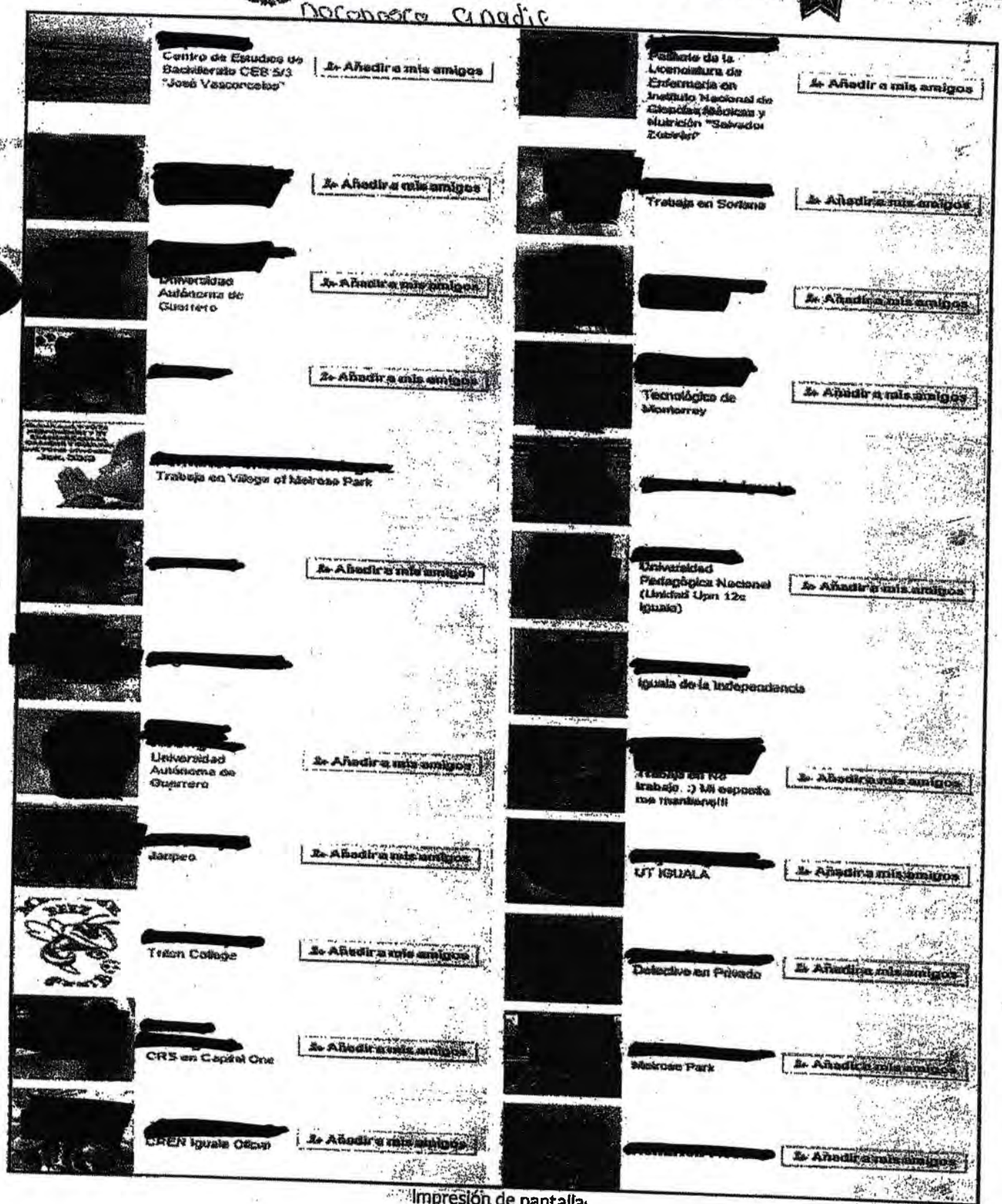

[redacted]	[redacted] Centro de Estudios de Bachillerato CEB 5/3 "José Vasconcelos"	Añadir a mis amigos	[redacted] Pasante de la Licenciatura de Enfermería en Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"	Añadir a mis amigos
[redacted]	[redacted]	Añadir a mis amigos	[redacted] Trabaja en Soriana	Añadir a mis amigos
[redacted]	[redacted] Universidad Autónoma de Guerrero	Añadir a mis amigos	[redacted]	Añadir a mis amigos
[redacted]	[redacted]	Añadir a mis amigos	[redacted] Tecnológico de Monterrey	Añadir a mis amigos
[redacted]	[redacted] Trabaja en Village of Melrose Park		[redacted]	
[redacted]	[redacted]	Añadir a mis amigos	[redacted] Universidad Pedagógica Nacional (Unidad Upn 12c Iguala)	Añadir a mis amigos
[redacted]	[redacted]		[redacted] Iguala de la Independencia	
[redacted]	[redacted] Universidad Autónoma de Guerrero	Añadir a mis amigos	[redacted] Trabaja en No trabajo. :) Mi esposita me mantiene!!!	Añadir a mis amigos
[redacted]	[redacted] Jaripeo	Añadir a mis amigos	[redacted] UT IGUALA	Añadir a mis amigos
[redacted]	[redacted] Triton College	Añadir a mis amigos	[redacted] Detective en Privado	Añadir a mis amigos
[redacted]	[redacted] CRS en Capital One	Añadir a mis amigos	[redacted] Melrose Park	Añadir a mis amigos
[redacted]	[redacted] CREN Iguala Oficial	Añadir a mis amigos	[redacted]	Añadir a mis amigos

Impresión de pantalla

[redacted]

Agustín [redacted] Reyes

14 De Noviembre 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

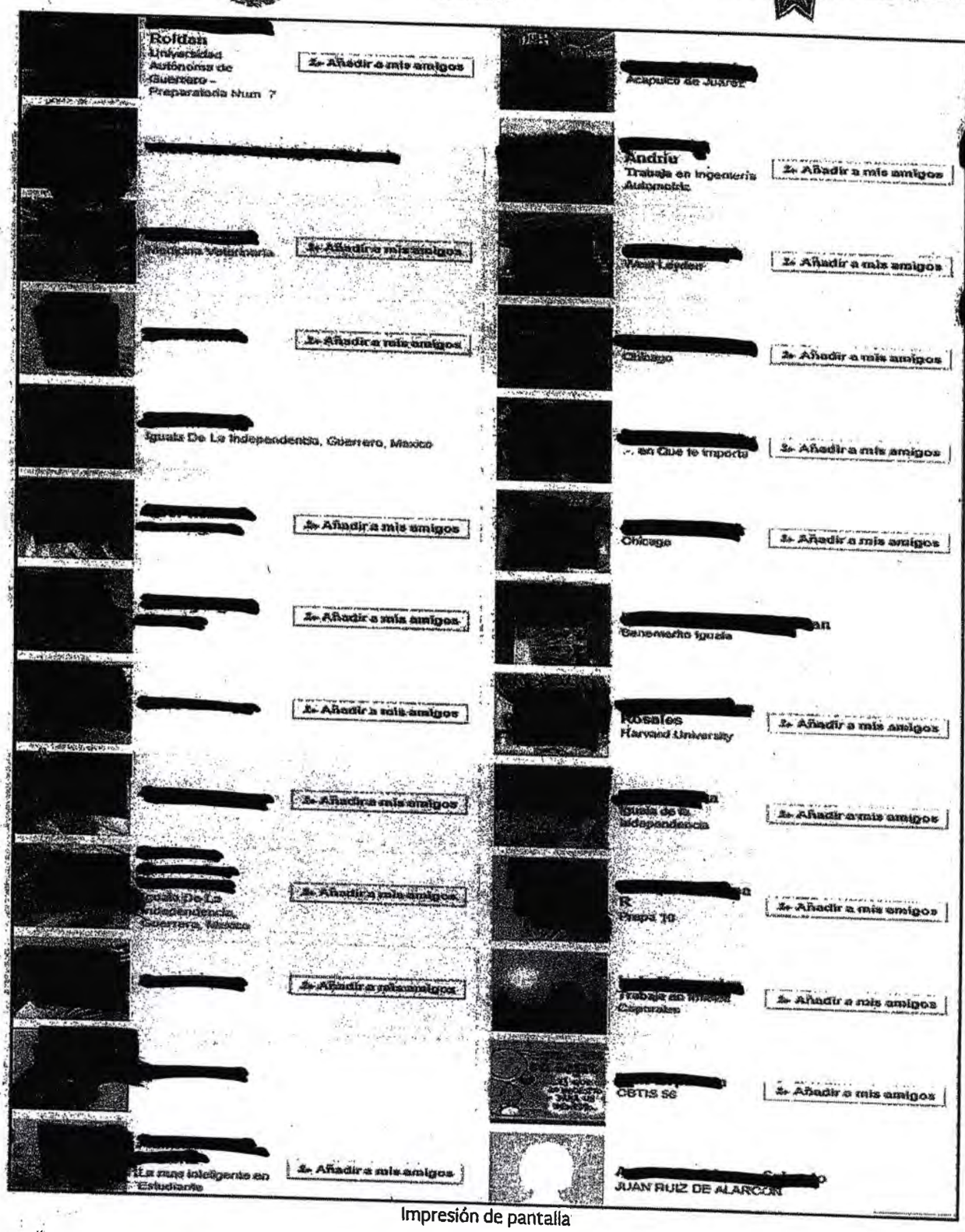

Impresión de pantalla

Agregar a conocidos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** con URL: https://www.facebook.com/[redacted], sin embargo no se muestra información debido a la privacidad del perfil, tal como se describe a continuación:

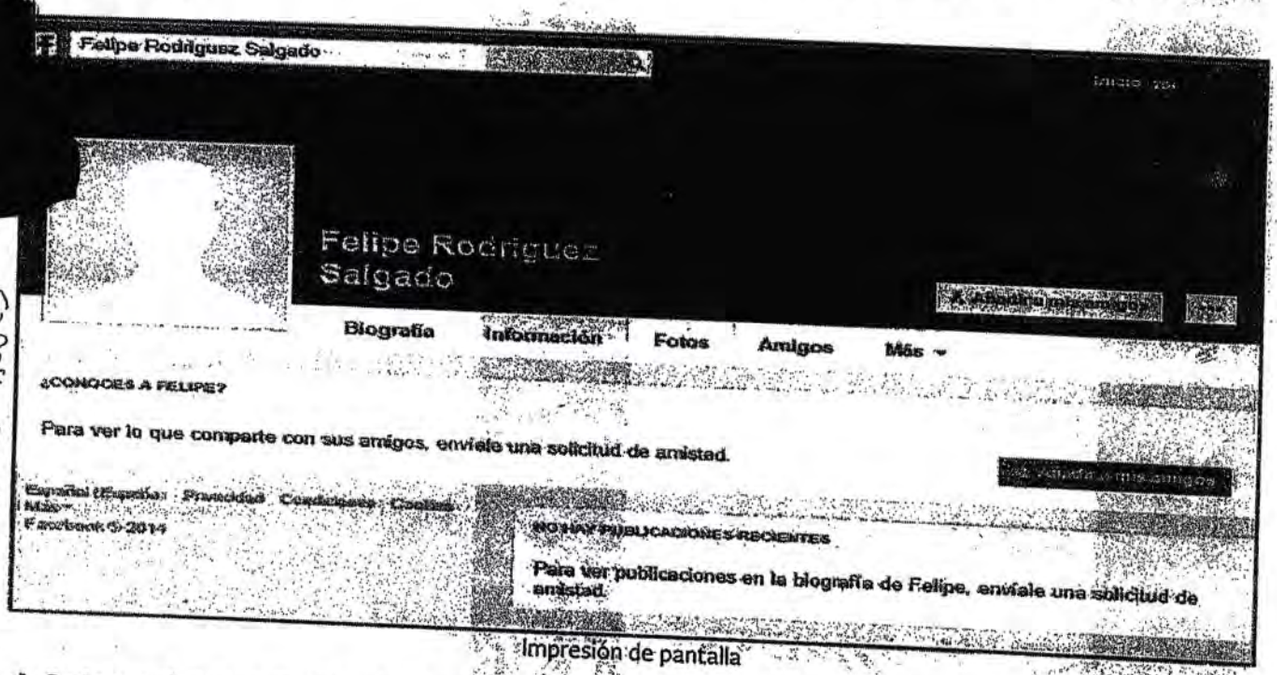

Impresión de pantalla

Agustín Garcia Reyes

d. Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre **"FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO"** con URL: https://www.facebook.com/[redacted] tal como se describe a continuación:

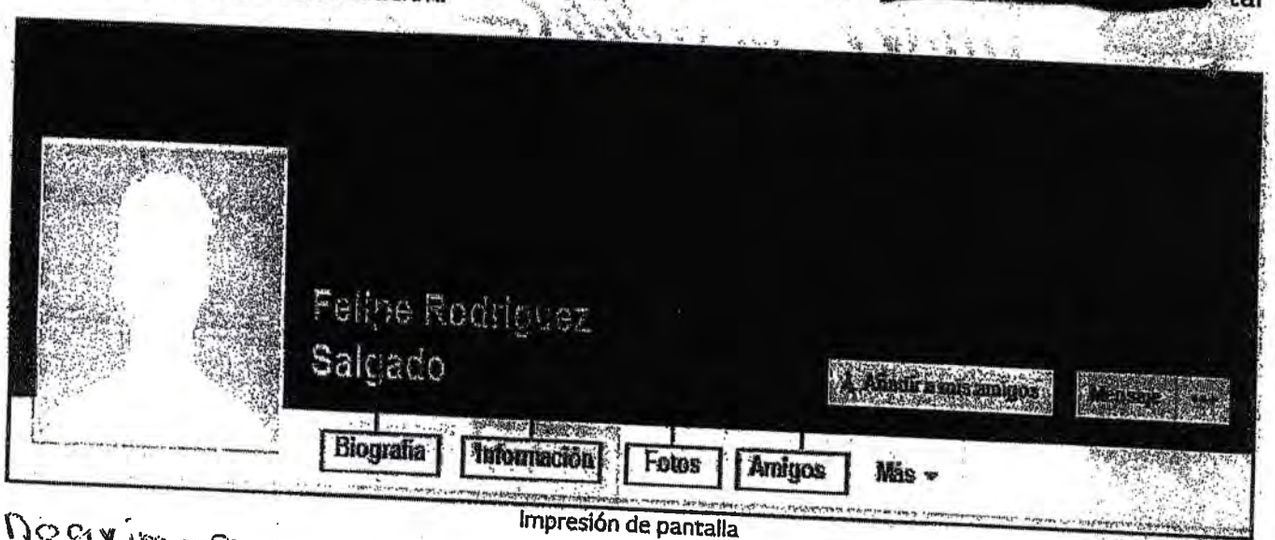

Impresión de pantalla

14 de Noviembre del 2014

No cuenta con imagenes

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

1. APARTADO BIOGRAFÍA.

No muestra actualizaciones públicas, tal como se visualiza en las siguientes impresiones de pantalla:

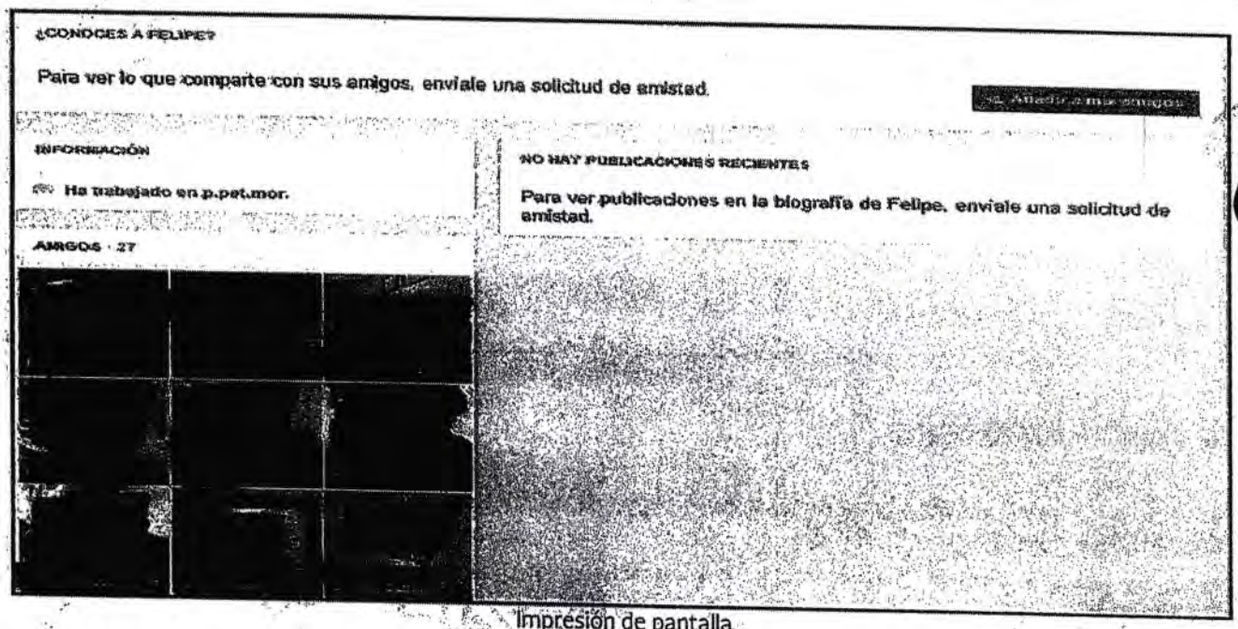

Impresión de pantalla

2. APARTADO INFORMACIÓN.

No se muestra información, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

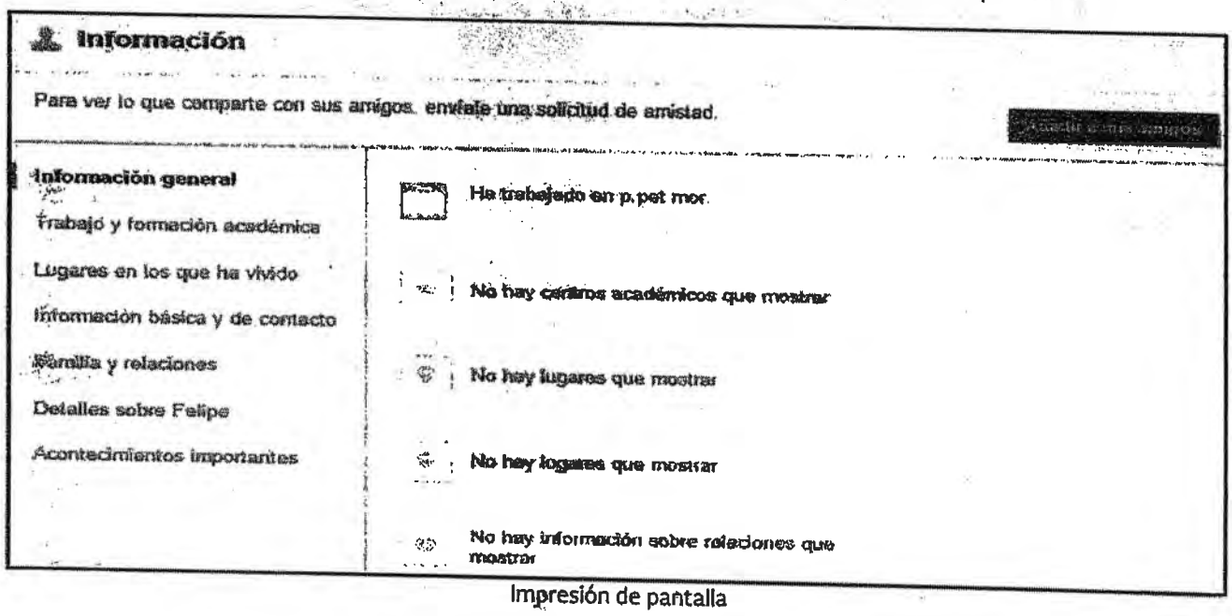

Impresión de pantalla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

3. APARTADO FOTOS.

Se observa el siguiente mensaje "No hay fotos para mostrar", tal como se visualiza en la siguiente impresión de pantalla:

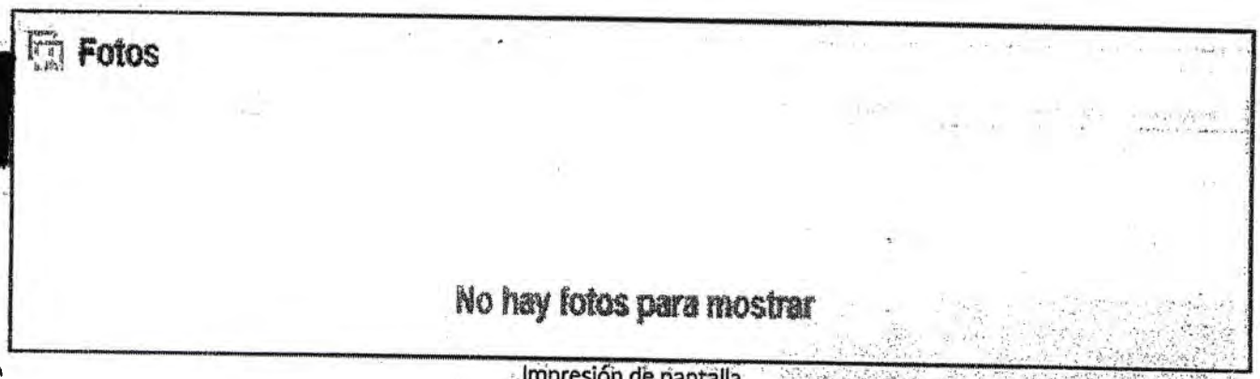

Impresión de pantalla

4. APARTADO AMIGOS.

Cuenta con 40 usuarios agregados como amigos al día de la consulta, tal como se observa en las siguientes impresiones de pantalla:

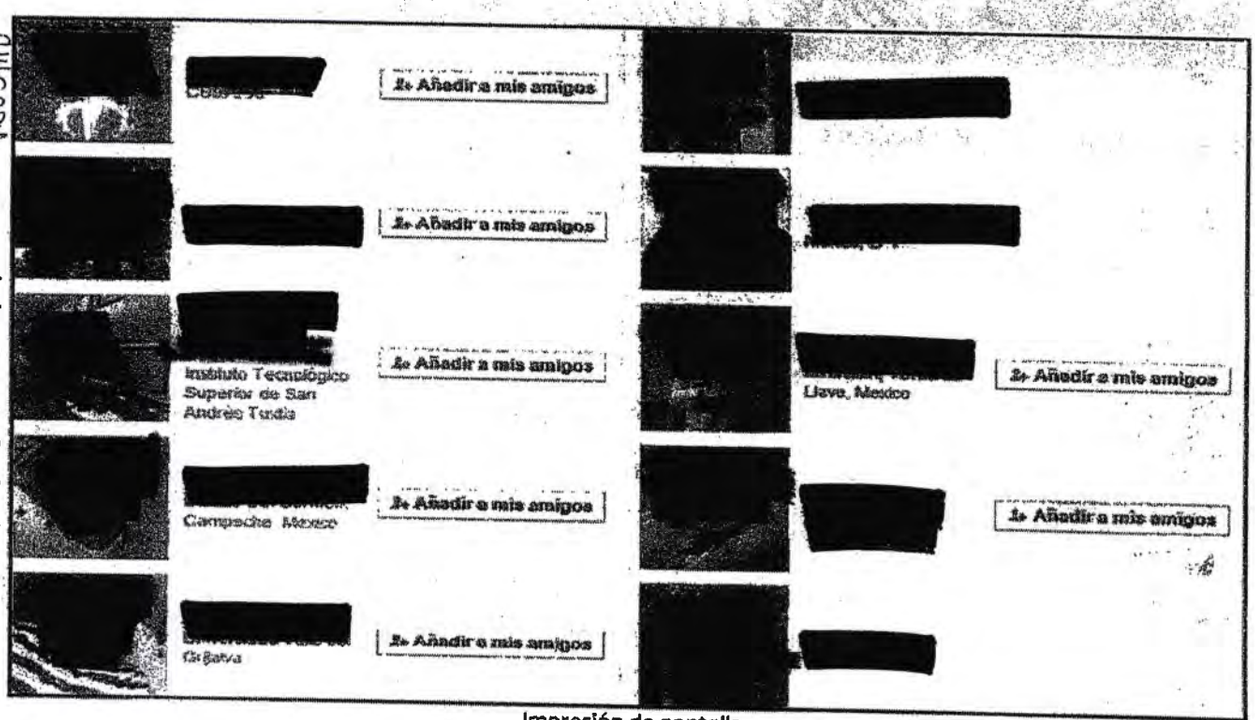

Impresión de pantalla

Reconozco a nadie

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

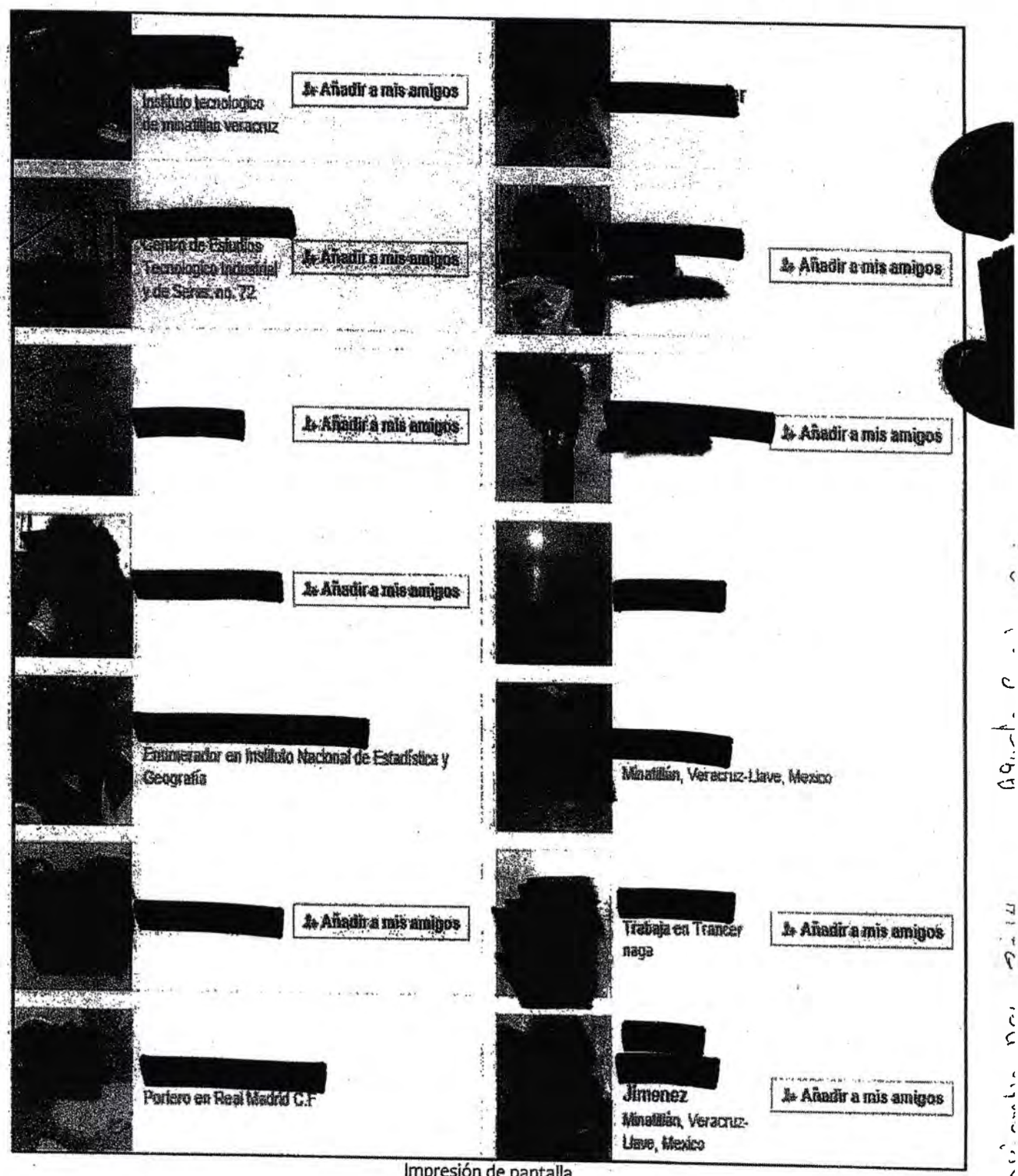

[redacted]	Instituto tecnologico de minatitlan veracruz	[redacted]	
[redacted]	Centro de Estudios Tecnologico Industrial y de Servs. no. 72	[redacted]	
[redacted]		[redacted]	
[redacted]		[redacted]	
[redacted]	Enumerador en Instituto Nacional de Estadística y Geografía	[redacted]	Minatitlán, Veracruz-Llave, Mexico
[redacted]		[redacted]	Trabaja en Trancer naga
[redacted]	Portero en Real Madrid C.F	[redacted]	Jimenez Minatitlán, Veracruz-Llave, Mexico

Añadir a mis amigos

Impresión de pantalla

Noconooco anadie

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

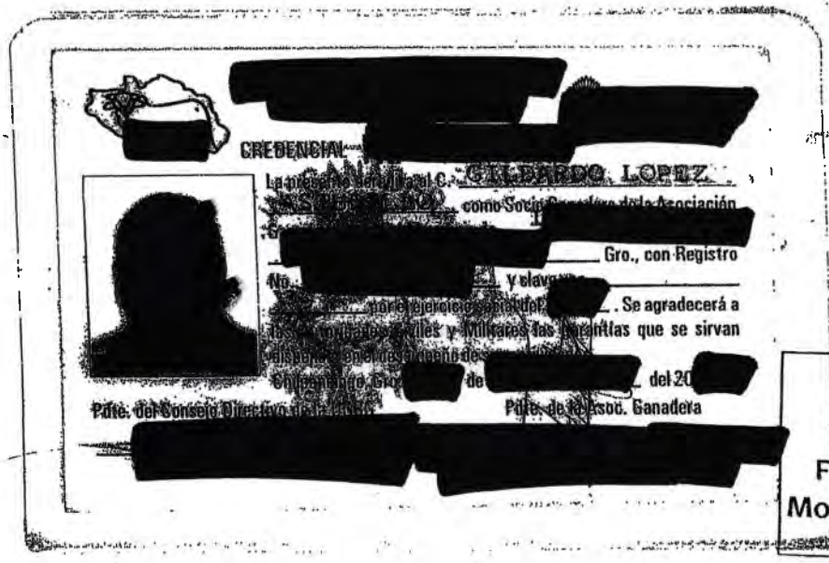

31

460

180

[redacted]

CREDENCIAL [redacted]

La presente [redacted] al C. GILBARDO LOPEZ [redacted] como Socio [redacted] de la Asociación [redacted] Gro., con Registro No. [redacted] y clave [redacted] por el ejercicio social del [redacted]. Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares las garantías que se sirvan [redacted] Chilpancingo, Gro. [redacted] de [redacted] del 20[redacted]

Pdte. del Consejo Directivo [redacted] Pdte. de la Asoc. Ganadera

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

esta persona la conosco como el Jil
De quien Resibi mi primer pago como alcon
14 De Noviembre Del 2014

[redacted]

Agustin Garcia Reyes

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

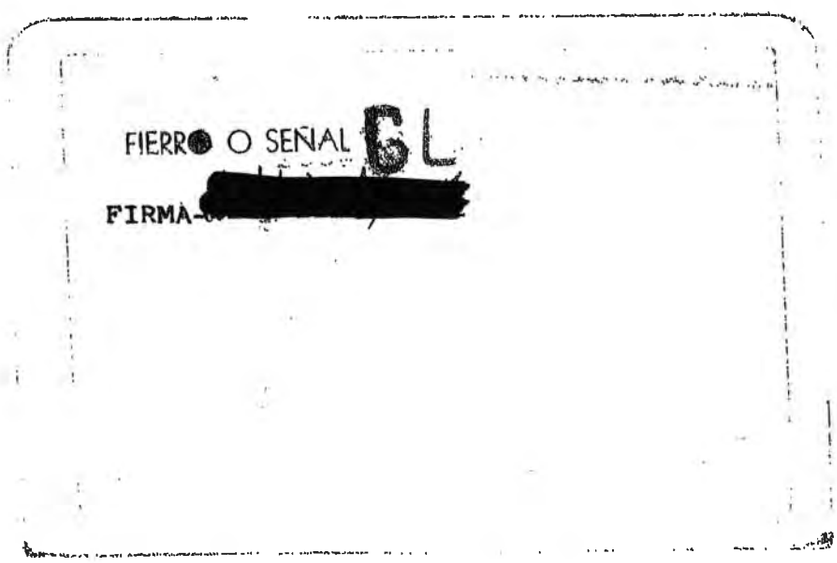

FIERRO O SEÑAL GL

FIRMA-[redacted]

461

181

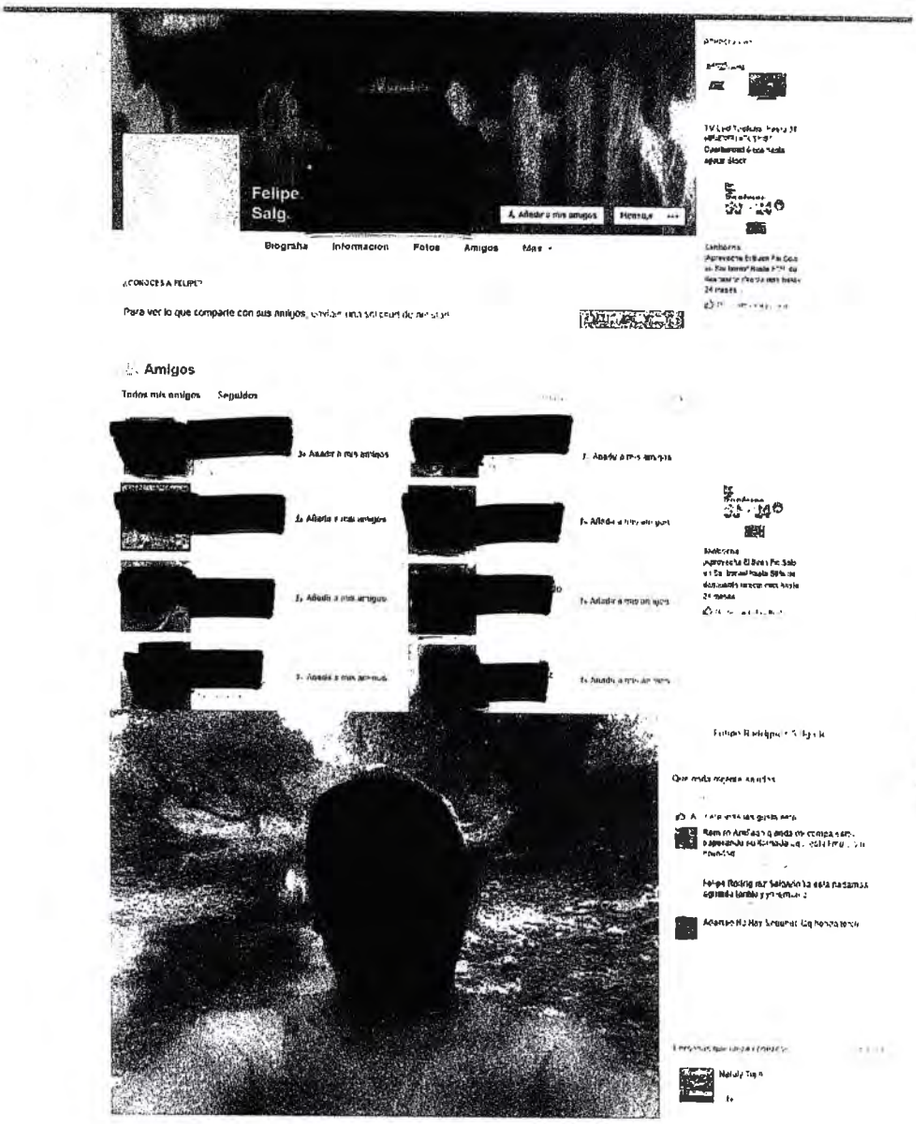

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

14 Del Noviembre Del 2014

[redacted]

Agustin García Reyes

462

182



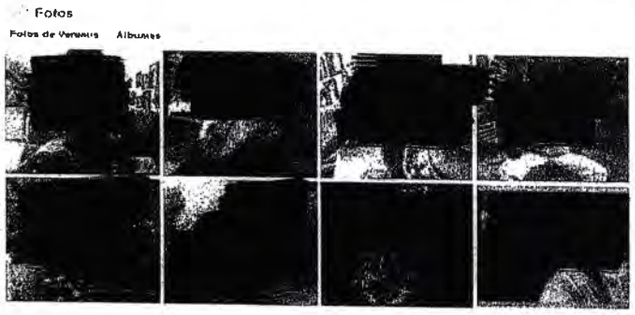



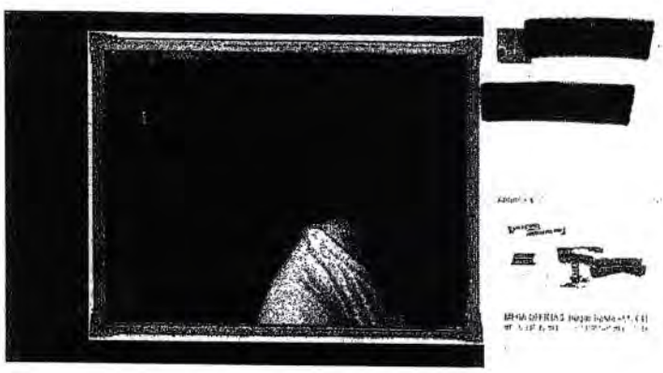

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

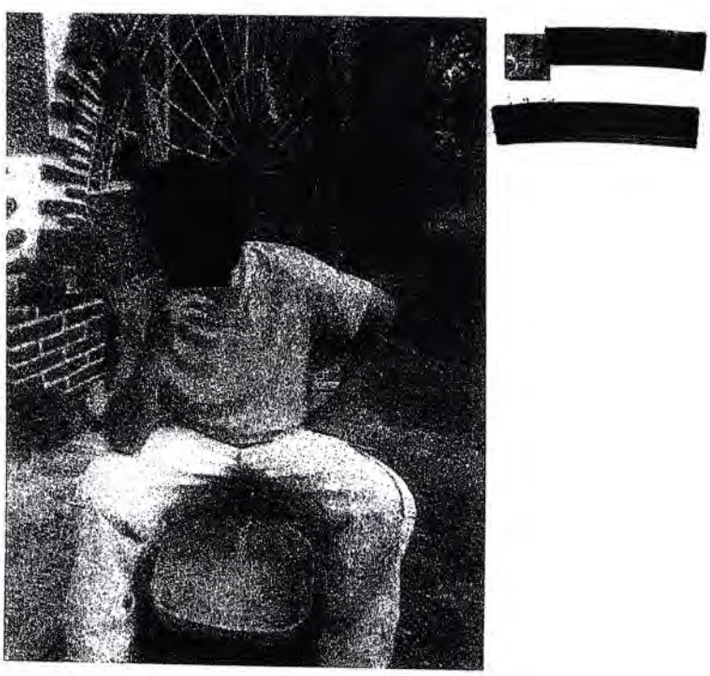

14 de Noviembre del 2014

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

146

183

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

DE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA

--- En la ciudad de México, Distrito Federal a las veintiún horas con cero minutos del día catorce de noviembre del año 2014 dos mil catorce, el suscrito [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo **16,** del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanas [redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

----------**H A C E C O N S T A R**----------

--- Que el día de la fecha, se recibió el **Dictamen de Integridad Física** con número de folio **83609** de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, signado por la [redacted] Perito Medico Oficial adscrita a la Agencia de Investigación Criminal, Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa "...***CONCLUSIÓN.*** *Quienes dijeron llamarse* ***Patricio Reyes Landa, Agustín García Reyes y Jonathan Osorio Cortez****, No presentan huella de lesiones traumáticas visibles recientes...*" Dictamen que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, constante de tres fojas útiles, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se. ----------

----------**A C U E** [redacted]

--- **ÚNICO.** Tengase por recibido y agré[redacted]las constan[redacted]el dictamen citado dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducen[redacted] ----------

----------**C U M P L A S E**----------

--- **ASÍ,** lo acordó y firma el suscri[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federació[redacted]a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Su[redacted]aduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firman y dan fe- ----------

----------**DAMOS FE.**----------

TES[redacted]NCIA.

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la [redacted]dio c[redacted] acuerdo que antecede agregando el dictamen de referencia[redacted]n Previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**S T E.**----------

T[redacted]IGO DE A[redacted]STENCIA. TES[redacted]NCIA

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de **Medicina Forense**

Número de Folio: 83609

EXP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10512/2014

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA
México, D.F., a 14 de Noviembre del 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.
PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...a fin de que emitan dictamen en su especialidad respecto de tres personas de nombres .

- **PATRICIO REYES LANDA .alias "El Pato".**
- **AGUSTIN GARCÍA REYES alias "El Cheje"**
- **JONATHAN OSORIO CORTEZ "El Jona"**

MÉTODO DE ESTUDIO.
La intervención de la suscrita versará en el examen médico legal, basado en la metodología de la Historia Clínica Médica, La cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO.

1. Petición Ministerial.
2. Revisión de la Persona para su estudio

ANTECEDENTES. Ninguno.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Revisión: Siendo las 20:00 horas del día de la fecha, se realiza la revisión médico legal, se tuvo a la vista en el interior del Servicio Médico Forense de la SEIDO a tres personas del sexo masculino, quienes aportaron los siguientes datos:

PATRICIO REYES LANDA, de [redacted] de edad, estado civil [redacted] escolaridad primaria completa, ocupación [redacted] originario de [redacted]

JONATHAN OSORIO CORTEZ, de [redacted] años de edad, estado civil [redacted] escolaridad secundaria terminada, ocupación [redacted] originario d[redacted]

AGUSTIN GARCÍA REYES, de [redacted] e edad, estado civil [redacted] escolaridad secundaria terminada, ocupación [redacted] originario del [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A la inspección general: se les encontró conscientes, tranquilos, cooperadores, sin rasgos característicos, en actitud libremente escogida, aparentemente íntegros y bien co[illegible] con patrón de marcha normal, sin movimientos anormales.

Al interrogatorio dirigido: se les encontró orientados en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con discurso coherente y congruente. Una vez que se les explica el procedimiento del examen médico legal, manifiestan estar de acuerdo con la realización del mismo. Niegan padecimientos crónico degenerativos , niegan estar bajo tratamiento médico, en este momento se refieren asintomáticos.

A la exploración física:

PATRICIO REYES LANDA, No presenta huella de lesiones traumáticas recientes visibles , sin embargo presenta como hallazgos dos cicatrices lineales la primera de tres centímetros y la segunda de uno punto cinco centímetros que forman un angulo recto en región temporal izquierda acompañadas de aumento de volumen y dolor leve a la palpación, costra seca en fase descamativa de cero punto cinco centímetros en cara anterior tercio medio de pierna izquierda.

JONATHAN OSORIO CORTEZ, No presenta huella de lesiones traumáticas recientes visibles. Sin embargo como hallazgo se observa cicatriz hipercrómica de seis centímetros por cero p unto cinco centímetros en mandíbula izquierda.

AGUSTIN GARCÍA REYES, No presenta huella de lesiones traumáticas recientes visibles.

A la exploración otoscopica los tres, sin alteraciones aparentes,

CONSIDERACIONES TECNICAS

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico.

En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones,. contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ANALISIS MEDICO LEGAL:

Quienes dijeron llamarse PATRICIO REYES LANDA, AGUSTIN GARCÍA REYES y JONATHAN OSORIO CORTEZ, No presentan huella de lesiones traumáticas visibles recientes en el momento de este examen médico legal.

Con base en lo antes expuesto, se llega a la siguiente:

CONCLUSION

Quienes dijeron llamarse **PATRICIO REYES LANDA, AGUSTIN GARCÍA REYES y JONATHAN OSORIO CORTEZ,** No presentan huella de lesiones traumáticas visibles recientes,

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.
Código Penal Federal.
Surós Batló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

ANEXOS. No aplica.

ATENTAMENTE
LA PERITO MÉDICO OFICIAL

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de Noviembre de dos mil catorce. ----------

--- **VISTO** el estado que guardan las presentes diligencias de averiguación previa, se advierte que derivado de la intervención de los peritos en diversas materias y en diferentes lugares lo procedente es solicitar la ampliar de su comisión en el entendido que deberán culminar su encargo solicitado. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción VII, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2 y 32 de su Reglamento, es procedente de acordar y se ----------

----------ACUERDA----------

---ÚNICO.- Se ordena girar oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la PGR, solicitando la ampliación de la comisión de los peritos solicitados. Lo anterior en términos del presente acuerdo. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma la C. [redacted] Fiscal Especial "A" y Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---------- ----------

---------- ----------**D A M O S F E** ----------

Testigo de Asistencia

[redacted]

Testigo de Asistencia

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

188

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/10967/2014
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE SOLICITA AMPLIAR COMISION DE PERITOS.

México, DF. A 14 de noviembre de 2014.

URGENTE.

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º., 2º. Fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° fracción V, 3, 8 fracción I inciso b) y c) y 19 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este conducto me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se amplié la comisión de los peritos en materia de Criminalística, video, fotografía, genética, dactiloscopia, química, balística, tránsito terrestre e incendios, que se encuentran trabajando en el Estado de Guerrero, particularmente en los municipios de Iguala y Cocula, la ampliación deberá ser por el día 15 y 16 de noviembre de 2014.

No omito señalar que los peritos mencionados se encuentran trabajando y realizando rastreos en 3 camiones y más de 20 patrullas por lo que es preciso que continúen trabajando en las periciales encomendadas.

Por otro lado de ser posible, como una petición adicional sin intención de afectar el funcionamiento de la Coordinación a su digno cargo y de acuerdo al personal con que cuente solicito a usted se sirva amablemente a designar más peritos en materias de Criminalística, fotografía, dactiloscopia y video, ya que faltan por realizar las diligencias en el Basurero de Cocula y el rastreo en camiones y patrullas necesita el auxilio de más peritos, que desahoguen la petición realizada por el Ministerio Publico de la Federación; agradezco su comprensión y apoyo, en la investigación y quedo a sus órdenes en la extensión [redacted]

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO,
AGENTE DEL MINIST
DE LA FEDERACIÓN ADSCRI
[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

189

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de Noviembre de dos mil catorce. ----------

--- **VISTO** el estado que guardan las presentes diligencias de averiguación previa, derivado de la narración de los hechos del inculpado **JONATHAN OSORIO CORTES,** lo procedente es girar oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la PGR, designe perito en **DELITOS AMBIENTALES Y QUIMICA**. Lo anterior para que el perito en materia de DELITOS AMBIENTALES.- realice el levantamiento de muestras de piedras, suelo y subsuelo del lugar donde se generó el incendio en el denominado Basurero en Cocula Guerrero, relacionado con los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014. EL PERITO EN QUIMICA.- con la finalidad de en el lugar denominado Basurero en Cocula Guerrero, relacionado con los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014, realice la búsqueda de materiales y acelerantes de combustión así como el levantamiento de fragmentos, necesarios para su análisis. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción VII, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2 y 32 de su Reglamento, es procedente de acordar y se ----------

----------ACUERDA----------

---ÚNICO.- Se ordena girar oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la PGR, solicitando la intervención de perito en delitos ambientales y perito en química en términos del presente acuerdo. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma la C. [redacted], Fiscal Especial "A" y Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe [redacted]

---------- ----------**D A M O S F E** ----------

Testigo de Asistencia [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/10968/2014
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS

México, DF. A 14 de noviembre de 2014.

URGENTE.

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º., 2º. Fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° fracción V, 3, 8 fracción I inciso b) y c) y 19 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este conducto me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que designe perito en **DELITOS AMBIENTALES Y QUIMICA**.

EL PERITO EN DELITOS AMBIENTALES.- con la finalidad de que realice el levantamiento de muestras de piedras, suelo y subsuelo del lugar donde se generó el incendio en el denominado Basurero en Cocula Guerrero, relacionado con los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014

EL PERITO EN QUIMICA.- con la finalidad de en el lugar denominado Basurero en Cocula Guerrero, relacionado con los hechos acontecidos el dia 26 y 27 de septiembre de 2014, realice la búsqueda de materiales y acelerantes de combustión así como el levantamiento de fragmentos, necesarios para su análisis.

Asimismo hago de su conocimiento que personal ministerial se encuentra realizando diligencias ministeriales en Iguala de la Independencia y en Cocula Guerrero, por lo deberá de reportarse con el [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación al número telefónico [redacted], [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación con numero nextel [redacted]. [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación con número TELEFONICO [redacted]. No omito señalar que el personal ministerial mencionado, permanecerá en Cocula e Iguala hasta el día 16 noviembre de 2014.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente y quedo de usted

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECT[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBL[redacted]RITA y FISCAL

[redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, el 14 catorce de noviembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

*exportación seleccionada puede tardar 845 minutos o más, que si deseamos continuar, de dio clic al botón "si" posteriormente el sistema manda un mensaje donde se observa una leyenda "**No hay grabaciones disponibles para el periodo de tiempo seleccionado**", por lo que no es posible obtener ningún archivo de video en este periodo de fecha ...".* - - -

193

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento De Informática Y Telecomunicaciones

No. Folio: 82886
Expediente: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: Dictamen en Informática
México, D. F., a 14 de noviembre de 2014

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA Y FISCAL ESPECIAL "A"
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La que suscribe, Perito Oficial en Materia de Informática, designada para intervenir en el expediente citado al rubro y en atención a su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/10897/2014** de fecha 12 de noviembre del año en curso, dirigido a la Directora General de la Coordinación de los Servicios Periciales de esta Institución, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"…
Me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que designe perito en INFORMATICA Y VIDEO lo que determinen de acuerdo a su especialidad en VIDEOS de cámara de C4 que se encuentra en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, relacionados con la investigación de los hechos acontecidos en la misma ciudad el día 26 y madrugada del día 27 de septiembre de 2014.

Para los efectos de lo antes solicitado el personal que designe deberá presentarse en dicha ciudad iguala de la Independencia Guerrero el día 13 de noviembre a las 10:30 hrs, debiendo reportarse con el [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación al [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación al numero nextel [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación al número telefónico [redacted]. No omito señalar que las diligencias a llevarse a cabo se realizaran el día 13 y 14 de noviembre de 2014.
…"

II. ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MISMOS.

Se recibió oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/10897/2014** de fecha 12 de noviembre del año en curso y de acuerdo a sus instrucciones me presente el día 13 de noviembre de 2014 en la ciudad de iguala de la Independencia Guerrero, donde en compañía del [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación nos trasladamos a las Instalaciones de C4 ubicado en [redacted] Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, donde se llevó a cabo la revisión y búsqueda de videos de grabación de los días 26 y 27 de septiembre del año en curso.

III. OBSERVACIONES DEL LUGAR.

El presente dictamen se realizó en la ciudad Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

IV. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Durante el desarrollo del presente estudio se utilizó el método Analítico-Descriptivo, de la siguiente manera:

Estudio 1. Revisión del sistema de video grabación del C4 de la ciudad iguala de la Independencia.

Estudio 2. Búsqueda de archivos de video en el Sistema de Videograbación de C4 del día 26 de septiembre a partir de las 02:00 pm al 27 de septiembre hasta las 06:00 pm., del año en curso.

ESTUDIO 1. Revisión del sistema de video grabación del C4 de la ciudad iguala de la Independencia.

Una vez constituidos en las instalaciones de C4 ubicado en la calle de Industria electrónica s/n esquina con la calle Industria Petrolera en la colonia Ciudad Industrial, con Código Postal 40032, de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, el día 13 de noviembre de 2014 en la ciudad de iguala de la Independencia Guerrero, en compañía del [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, fuimos atendidos por el Suboficial [redacted] el cual se encuentra de Apoyo al C4 de iguala, el Suboficial [redacted] y la [redacted] de la Dirección Regional de Telecomunicaciones, realizándose el siguiente procedimiento:

Paso 1.- Se realizó la identificación del equipo de cómputo marca HP con número de Serie [redacted] con numero de Producto [redacted] etiquetado con la leyenda "SERVIDOR 25 CAM 192.168.64.1", utilizado como servidor del Sistema de video grabación del C4 el cual se encuentra al fondo a la izquierda en la oficina denominada "SITE" dentro de la oficina denominada "Jefatura de Sistemas", como se puede observar a continuación:

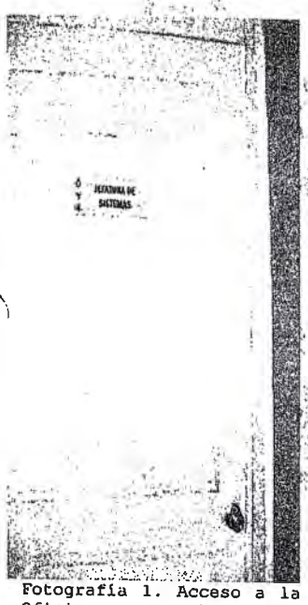

Fotografía 1. Acceso a la Oficina denominada "Jefatura de Sistemas"



Fotografía 2. Acceso a la Oficina denominada "SITE"

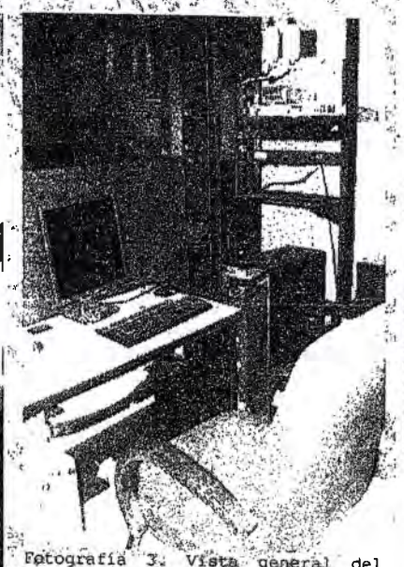

Fotografía 3. Vista general del Equipo de cómputo donde se encuentra el Sistema de Videograbación del C4

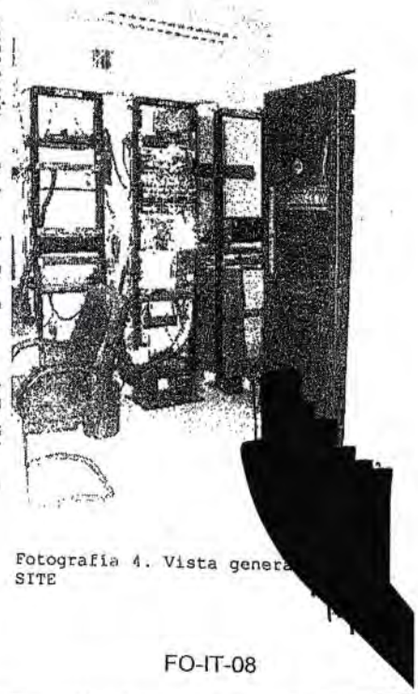

Fotografía 4. Vista general SITE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento De Informática Y Telecomunicaciones

No. Folio: 82886
Expediente: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



Fotografía 5. Vista general del identificador del equipo de cómputo utilizado para el sistema de Videograbación del C4 de iguala de la Independencia.

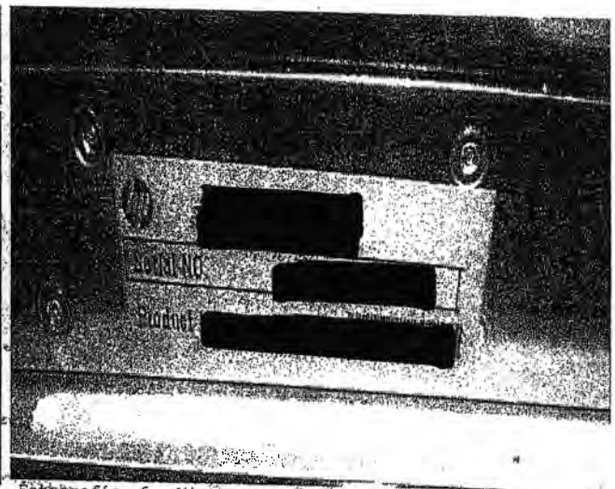

Fotografía 6. Vista general de la marca, número de serie y número de producto del equipo de cómputo utilizado para el Sistema de videograbación del C4 de Iguala de la Independencia.

Paso 2. Se procedió a identificar las características del equipo y del sistema de videograbación con el que cuenta el equipo de cómputo, siendo estas las siguientes: Cuenta con sistema operativo "Windows Server 2008 R2 Standard", tipo de Sistema de 64 Bits y Nombre de Equipo [redacted] el software de videograbación es "Xprotect Enterprise versión 8.0c", con código de licencia [redacted] dirección IP 192.168.64.1, el cual cuenta con 3 unidades de almacenamiento identificadas como "C" (con 412 Gb disponibles de 465 Gb) la unidad "D" (con 557 Gb disponibles de 558 Gb) y la unidad "E" (con 4.04 Tb disponibles de 5.45 Tb), como se muestra a continuación:



Fotografía 7. Vista general de las características del equipo de cómputo utilizado para el Sistema de videograbación del C4 de Iguala de la Independencia.

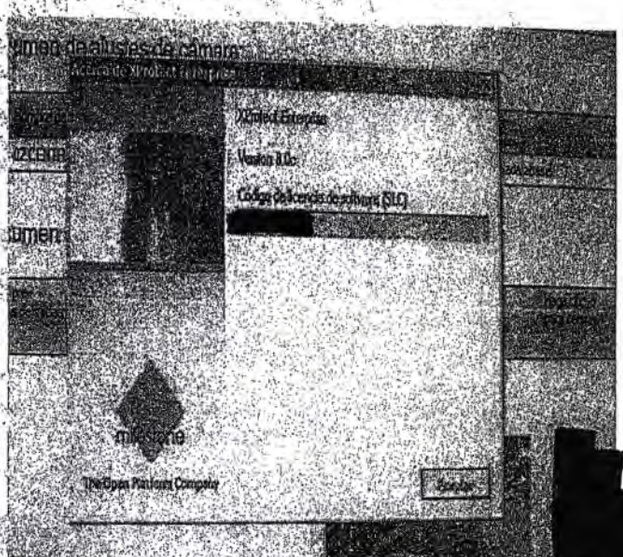

Fotografía 8. Vista general de la información [redacted] Software, versión del Sistema de videograbación del C4 [redacted] Iguala de la Independencia.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento De Informática Y Telecomunicaciones

No. Folio: 82886
Expediente: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



Fotografía 9. Vista general de la configuración de Red y dirección IPv4, del equipo de cómputo.

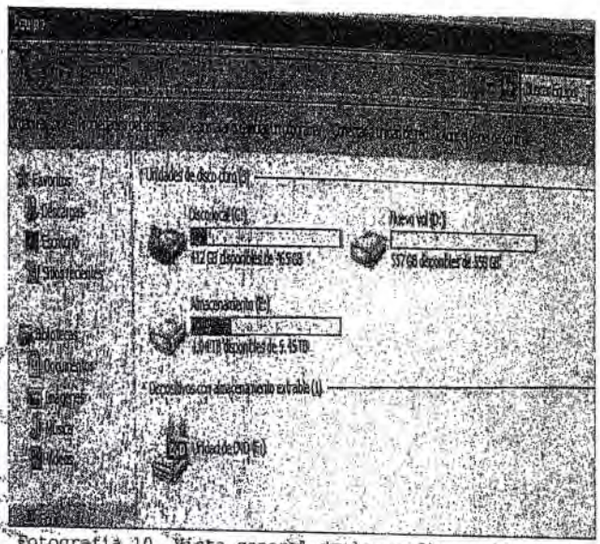
Fotografía 10. Vista general de la configuración de Red y dirección IPv4, del equipo de cómputo.

Paso 3. Se procedió a realizar la revisión de las cámaras, donde se verifico que se encuentran registradas 24 cámaras, de las cuales solo se encuentran funcionando 5, sin embargo el personal que nos atendió no especifico la fecha o motivos por los cuales no funcionaban las cámaras o el tiempo o motivos en que dejaron de funcionar, como se muestra a continuación:

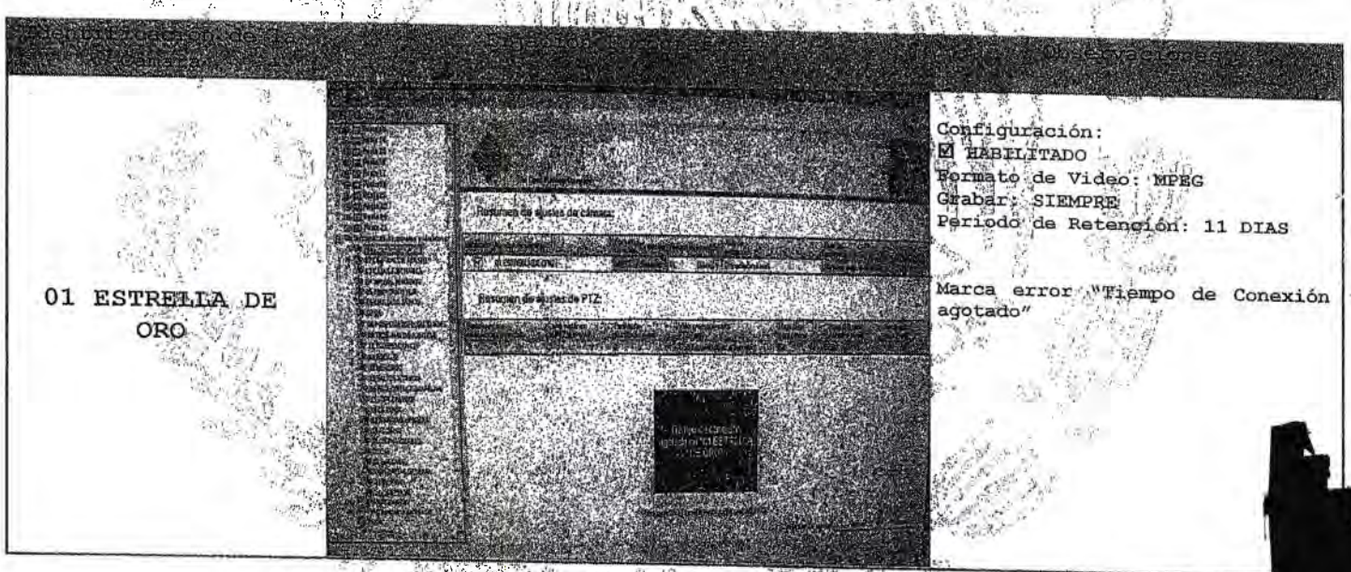

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento De Informática Y Telecomunicaciones

No. Folio: 82886
Expediente: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

02 CENTRAL DE ABASTO	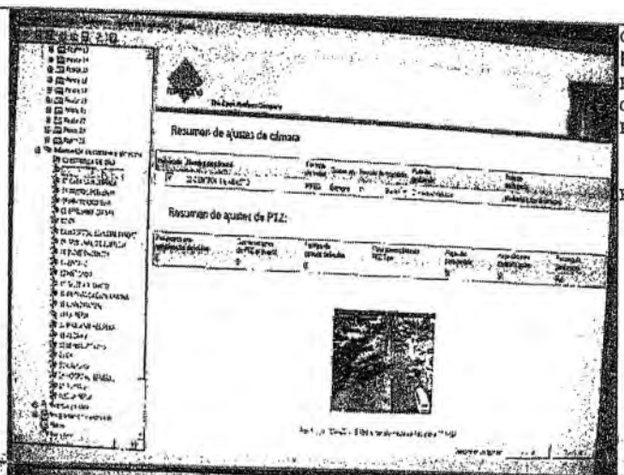	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video: MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Funciona Correctamente
03 CAJA LA MONARCA		Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video: MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"
04 TREBOL PONIENTE	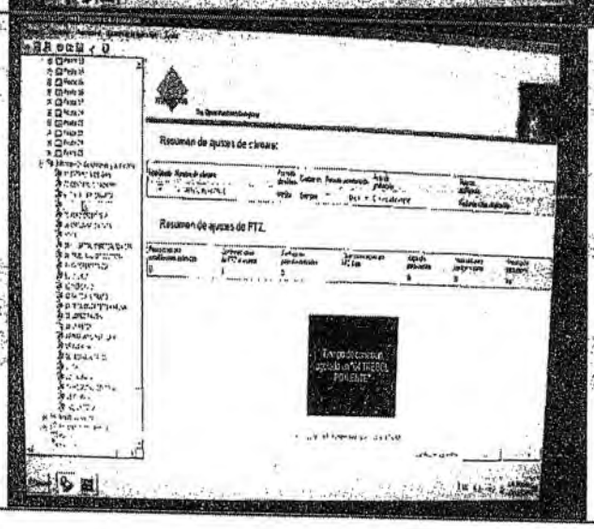	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video: MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento De Informática Y Telecomunicaciones

No. Folio: 82886
Expediente: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

05 PERIFERICO SUR	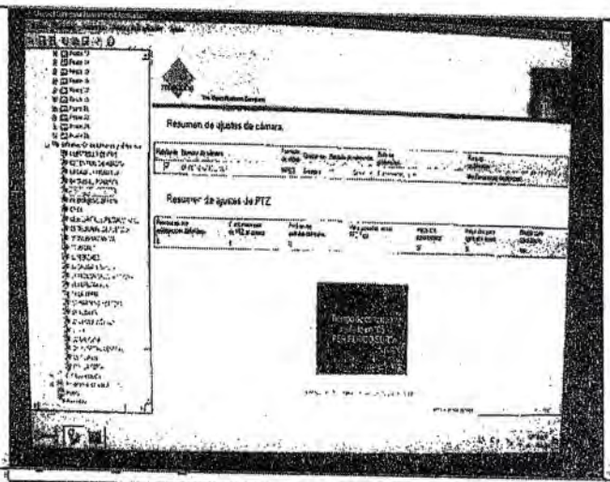	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video: MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"
06 EMILIANO ZAPATA	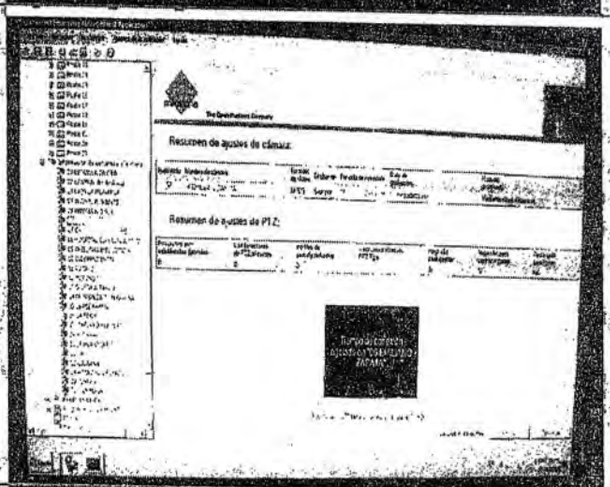	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"
07 C4	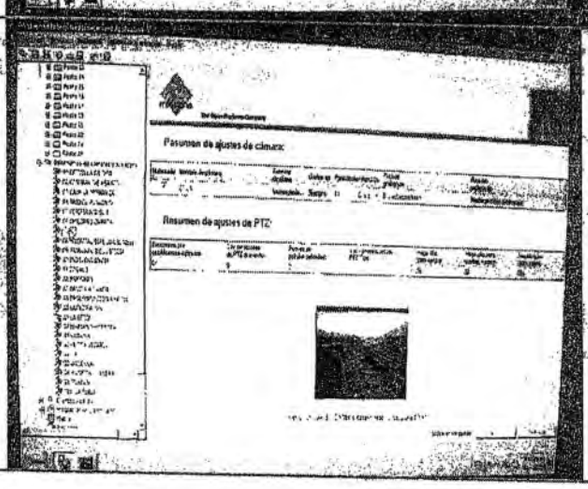	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento De Informática Y Telecomunicaciones

No. Folio: 82886
Expediente: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

08 HOSPITAL ESPECIALIDADES	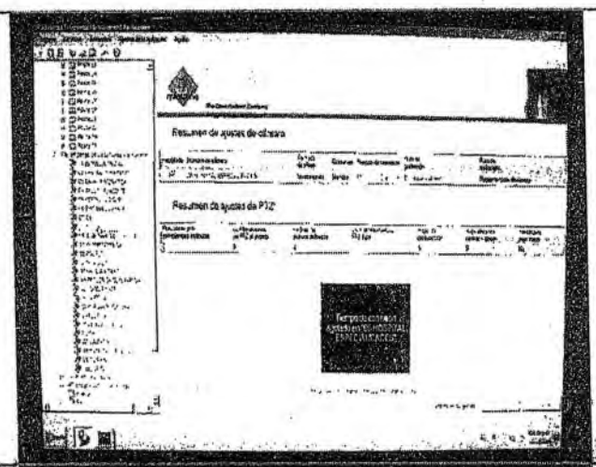	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"
09 TRIBUNAL DE JUSTICIA	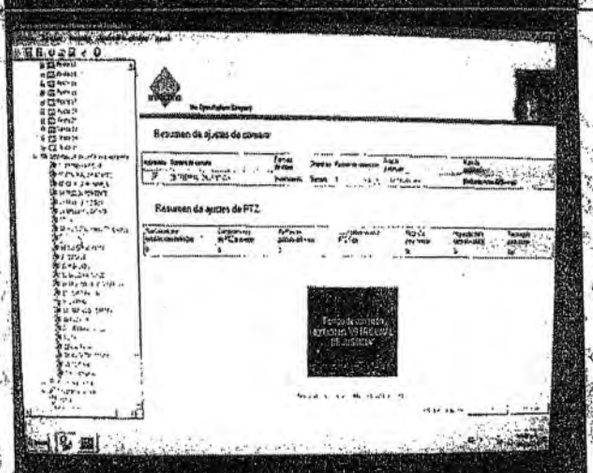	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"
10 INDEPENDENCIA	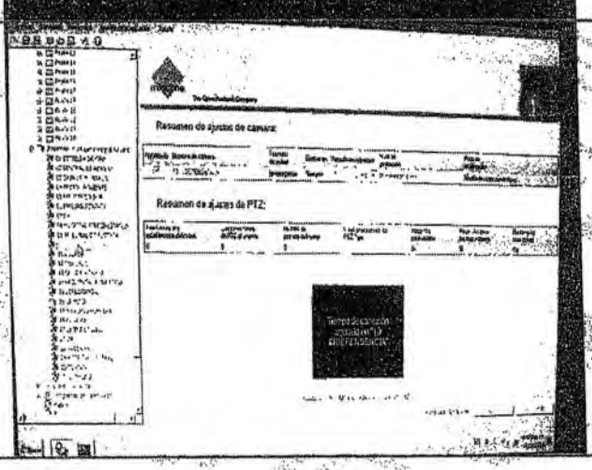	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento De Informática Y Telacomunicaciones

No. Folio: 82886
Expediente: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

11 ZOCALO	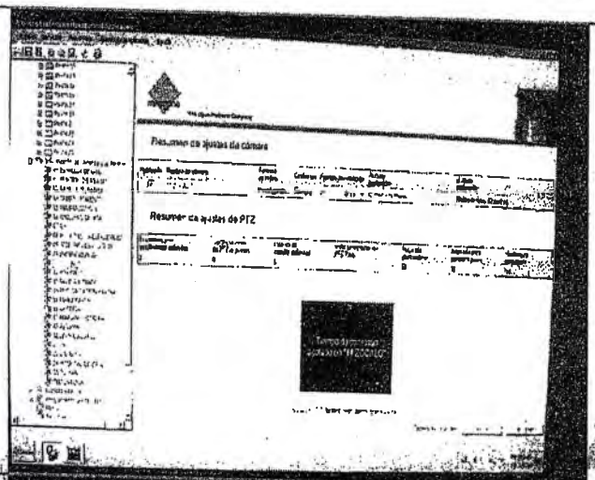	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"
12 MERCADO	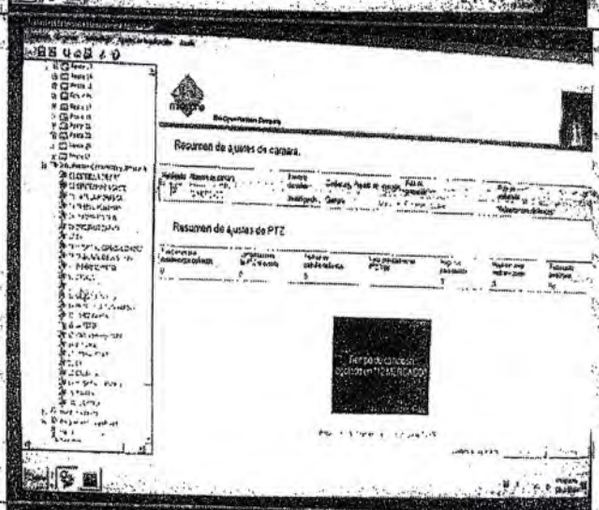	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"
13 SALIDA A TAXCO	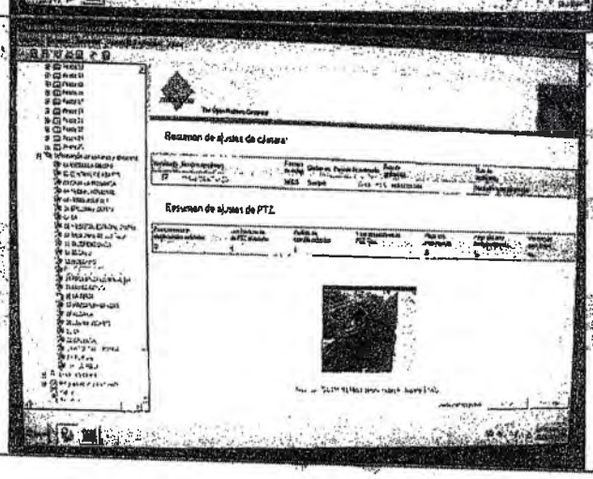	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Funciona Correctamente

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento De Informática Y Telecomunicaciones

No. Folio: 82886
Expediente: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

14 PROLONGACION KARINA	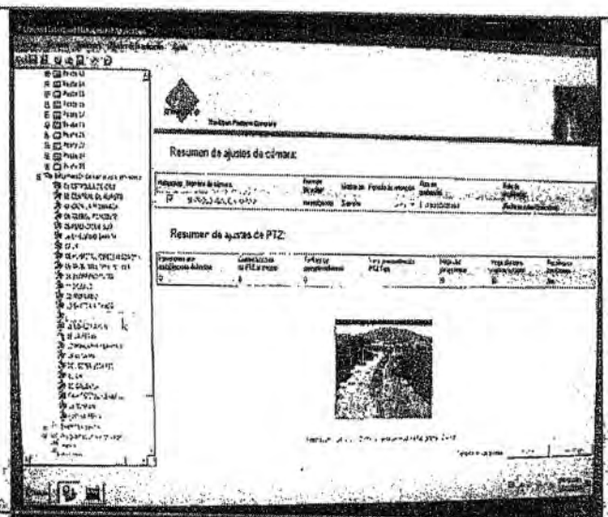	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Funciona Correctamente
15 LOPEZ RAYON		Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"
16 LA FERIA	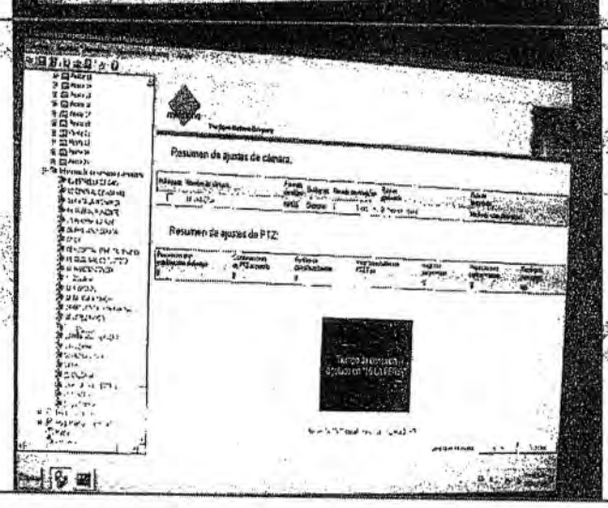	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento De Informática Y Telecomunicaciones

No. Folio: 82886
Expediente: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

17 MARIANO HERRERA	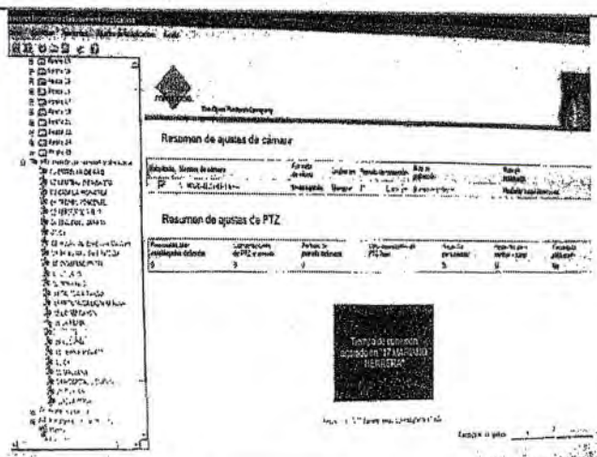	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"
19 ALDAMA	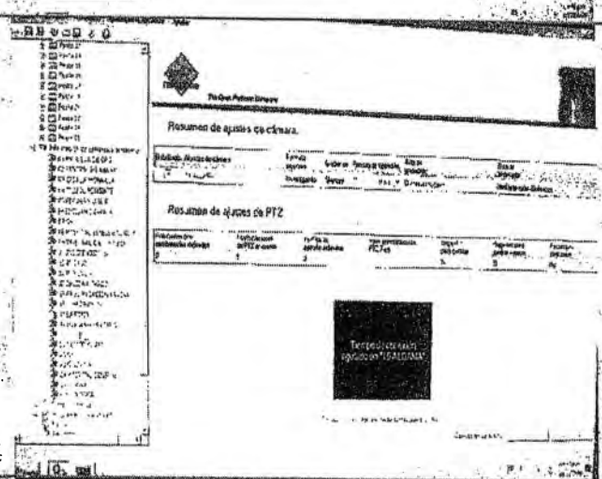	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"
20 LEONA VICARIO	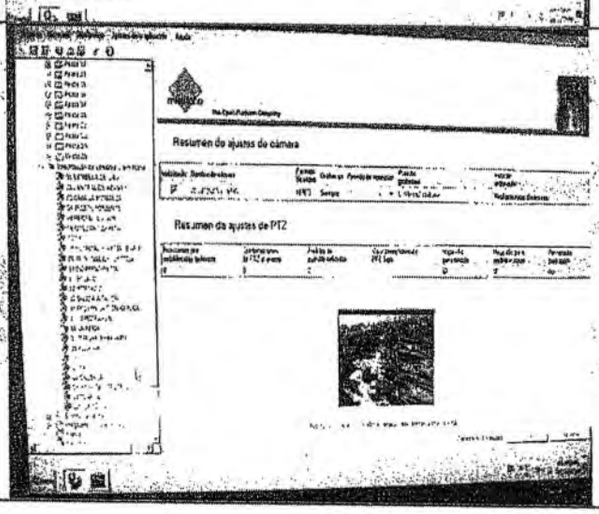	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Funciona Correctamente

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento De Informática Y Telecomunicaciones

No. Folio: 82886
Expediente: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

21 C4	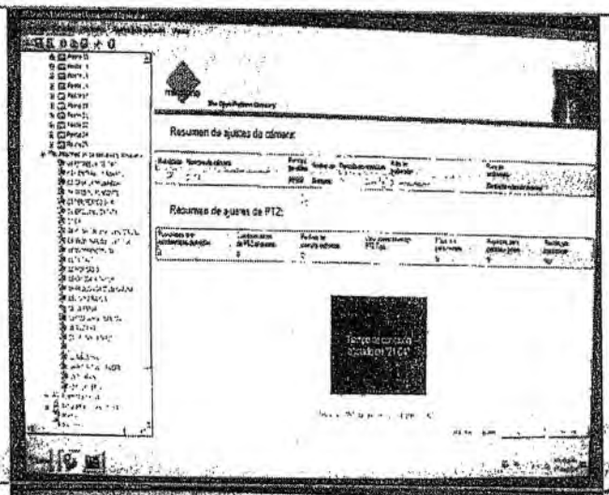	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"
22 GALEANA	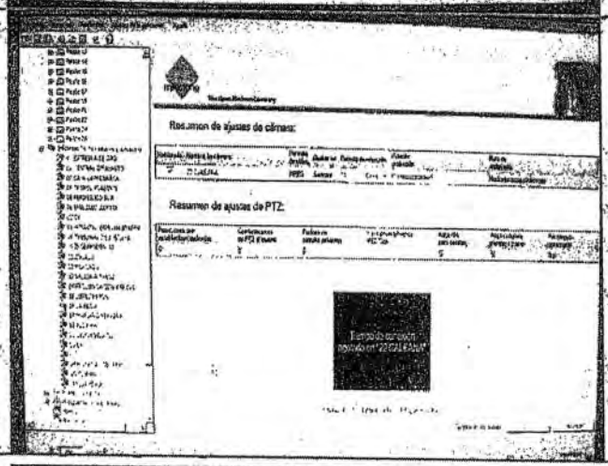	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"
24 HOSPITAL GENERAL	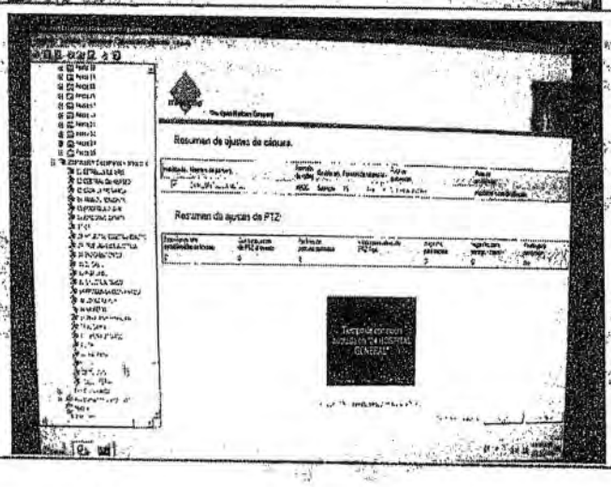	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento De Informática Y Telecomunicaciones

No. Folio: 82886
Expediente: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

25 TUXPAN	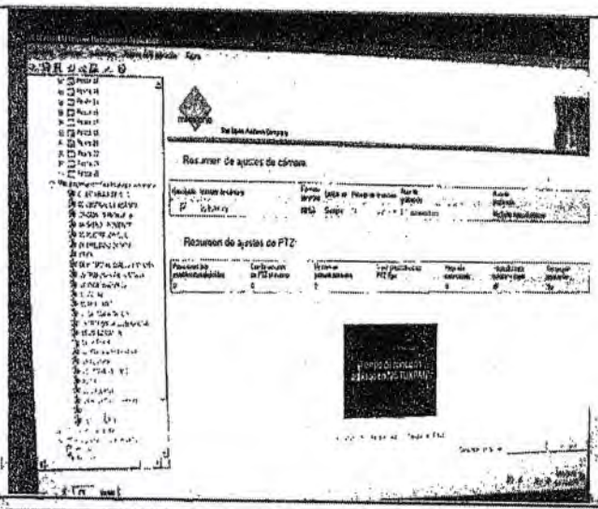	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Grabar: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"
(16) LA FERIA	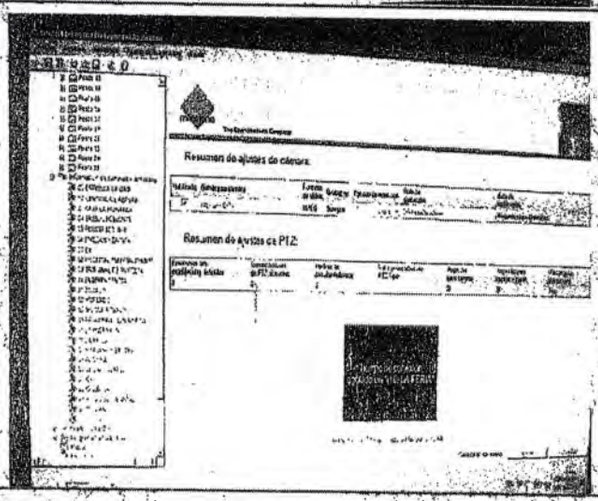	Configuración: ☑ HABILITADO Formato de Video:MPEG Graban: SIEMPRE Periodo de Retención: 11 DIAS Marca error "Tiempo de Conexión agotado"

Estudio 2. Búsqueda de archivos de video en el Sistema de Videograbación de C4 del día 26 de septiembre a partir de las 02:00 pm al 27 de septiembre hasta las 06:00 pm., del año en curso.

Debido a que el personal que nos atendió, encargado del sistema de Videograbación de C4, nos indicó que no contaba con respaldo de video del 26 al 27 de septiembre del año en curso, ya que ellos pertenecían al nuevo equipo de Gendarmería que se había encargado del C4, posterior a la fecha solicitada, se procedió a realizar la búsqueda primero en el Servidor solo que en este solo se podían visualizar las configuraciones donde se observa que está configurado para mantener un respaldo de 11 días (Verificando esto al visualizar videos del hasta el día 2 de Noviembre del año en curso), además que no mostraba la opción de búsqueda y el personal que nos atendió no sabía cómo realizarlas, se nos indicó que sería personal del área de monitoreo el que llevaría a cabo la búsqueda de los videos, dicho personal se encontraba utilizando el software "Milestone Xprotect Sma

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Client", en la Pestaña de **"Reproducción"** se muestra tres ventanas, una de ellas esta titulada como **"Navegación por tiempo"** en la cual se puede especificar un intervalo de tiempo a buscar y otra ventana titulada **"Exportar"** donde se puede realizar el respaldo de archivos de video, y una tercera ventaja más grande donde se despliega la cámara que se está visualizando, para lo que primeramente se seleccionó la cámara [redacted] **ABASTO"** y posteriormente en el la ventana de "Exportar" se estableció como Hora Inicial: [redacted] y como Hora Final: **"27/09/2014 06:00:00 pm"** y se dio click en el botón "EXPORTAR AVI/JPEG…", como resultado se obtiene un mensaje donde indica que *"La exportación seleccionada puede tardar 845 minutos o más…"*, que si deseamos continuar, de dio clic al botón "SI", posteriormente el sistema manda un mensaje donde se observa una leyenda **"No hay grabaciones disponibles para el periodo de tiempo seleccionado"**, por lo que no es posible obtener ningún archivo de video en este periodo de fecha, como se observa a continuación:



Fotografía 11. Vista general del área de monitoreo del C4 de Iguala de la Independencia



Fotografía 12. Vista general del área de monitoreo del C4 Iguala de la Independencia

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento De Informática Y Telecomunicaciones

No. Folio: 82886
Expediente: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

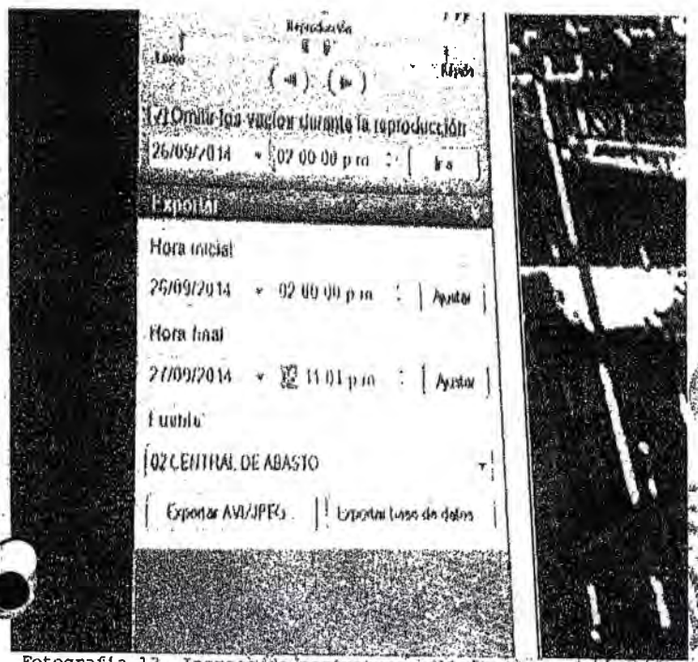

Fotografía 13. Ingreso de parámetros solicitados en la sección de "Exportar"



Fotografía 14. Vista del mensaje mostrado después de dar clic en el botón de "Exportar AVI/jpge"

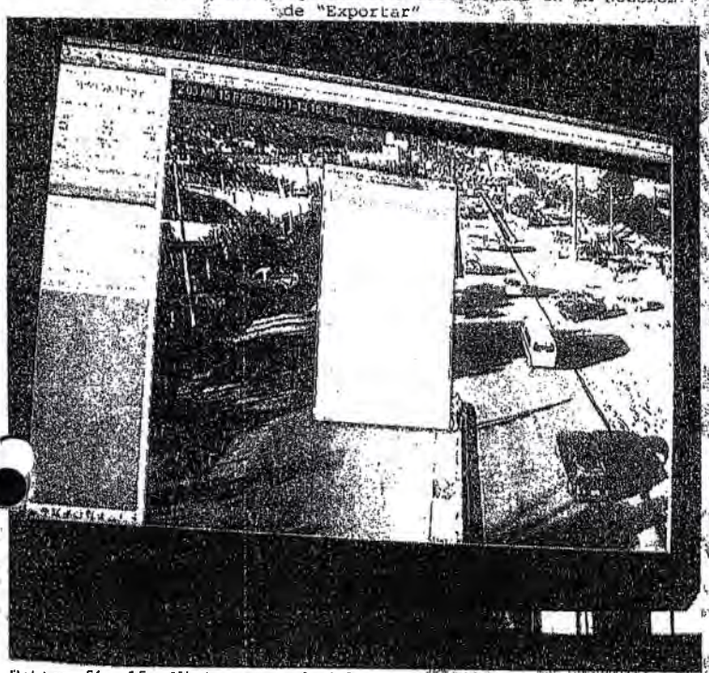

Fotografía 15. Vista general del mensaje donde indica que no existe grabación en la fecha establecida.

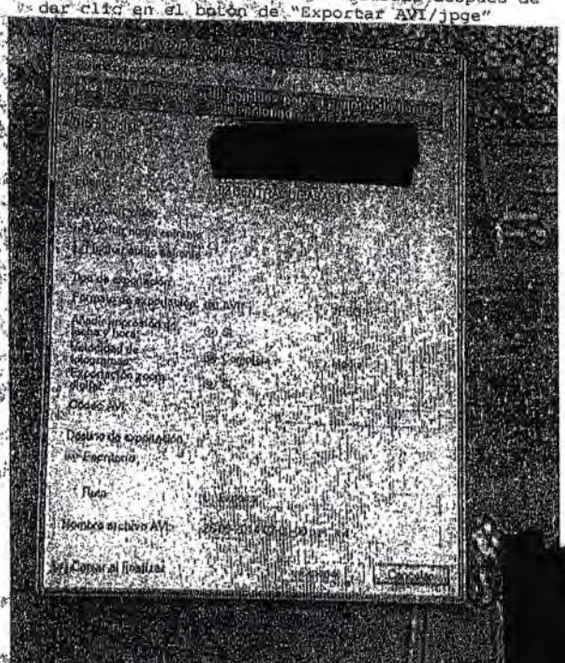

Fotografía 16. Vista particular del mensaje mo donde indica que no existe grabación en la f establecidad.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento De Informática Y Telecomunicaciones

No. Folio: 82886
Expediente: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



Fotografía 17. Verificación de los 11 días de respaldo. Vista de la visualización del videograbación del 2 de noviembre de 2014.

Por lo anteriormente descrito la que suscribe emite la siguiente:

V. CONCLUSION.

PRIMERA: Con fecha 13 de noviembre del 2014, se realizó la revisión del Equipo y Sistema de Videograbación del [redacted] de Iguala, ubicado en la [redacted] con Código Postal [redacted] de la Ciudad de Iguala de la Independencia en el estado de Guerrero, donde se obtuvo lo siguiente:

- Equipo de cómputo marca HP con número de Serie [redacted] con numero de Producto [redacted] etiquetado con la leyenda [redacted] utilizado como servidor del Sistema de video grabación del [redacted] Cuenta con sistema operativo "Windows Server 2008 R2 Standard", tipo de Sistema de 64 Bits y Nombre de Equipo "WIN-SA16SQ9R3LA", el cual cuenta con 3 unidades de almacenamiento identificadas como "C" (con 412 Gb disponibles de 465 Gb) la unidad "D" (con 557 Gb disponibles de 558 Gb) y la unidad "E" (con 4.04 Tb disponibles de 5.45 Tb)
- Software de videograbación "Xprotect Enterprise versión 8.0c", con código de licencia [redacted] dirección IP 192.168.64.1, donde se tienen configuradas 24 cámaras con Formato de Video:MPEG y Periodo de Retención: 11 DIAS, de las cuales se verifico que se encuentran funcionando solo 5 cámaras. (ver Estudio I apartado de consideraciones Técnicas del presente dictamen).

SEGUNDA: Derivado de la revisión llevada a cabo con fecha 13 de noviembre del 2014, sistema de Videograbación del C4 de Iguala, el encargado de dicho sistema nos indicó que no contaba con respaldo de video del 26 al 27 de septiembre del año en curso, por lo que se procedió a realizar la búsqueda con la ayuda del personal del área de monitoreo, dicho personal utilizo el software "Milestone Xprotect Smart Client", en la Pestaña de [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento De Informática Y Telecomunicaciones

No. Folio: 82886
Expediente: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

"Reproducción" se muestra tres ventanas, una de ellas esta titulada como **"Navegación por tiempo"** en la cual se puede especificar un intervalo de tiempo a buscar y otra ventana titulada **"Exportar"** donde se puede realizar el respaldo de archivos de video, y una tercera ventaja más grande donde se despliega la cámara que se está visualizando, para lo que primeramente se seleccionó la cámara [redacted] y posteriormente en el la ventana de "Exportar" se estableció como Hora Inicial: **"26/09/2014 02:00:00 pm"** y como Hora Final: **"27/09/2014 06:00:00 pm"** y se dio clic en el botón "EXPORTAR AVI/JPEG…", como resultado se obtiene un mensaje donde indica que *"La exportación seleccionada puede tardar 845 minutos o más…"*, que si deseamos continuar, de dio clic al botón "SI", posteriormente el sistema manda un mensaje donde se observa una leyenda **"No hay grabaciones disponibles para el periodo de tiempo seleccionado"**, por lo que no es posible obtener ningún archivo de video en este periodo de fecha.

ATENTAM
Perito Profesio[redacted]tica

[redacted]

VoBo._____

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

~~467~~ 209

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día quince de noviembre del año dos mil catorce, el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - - - - -

DIJO

- - - VISTO.- El estado que guardan las presentes actuaciones del análisis de las constancias y diligencias que la integran se desprende que es necesario la práctica de las siguientes diligencias, para su debida integración y perfeccionamiento legal. Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones I y II, 180, 220, 221 y 223 de Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada 1,4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su reglamento.

ACUERDA

ÚNICO: Gírese oficio al **Director General de Coordinación de Servicios Periciales** de esta **Institución** a fin de que designe personal a su digno cargo en las materias de: Fotografía, Criminalística y Balística, mismos que deberán trasladarse a la Zona Militar de Iguala, Guerrero a fin de llevar a cabo diligencias los días 15 y 16 de los corrientes, para lo cual deberán estar en dicha ciudad a las 7:00 horas.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan - - - - - -

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-E/5290/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México D.F., a 15 de noviembre de 2014

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

En cumplimiento del acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, y con apoyo en los diversos 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 y 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y d), apartado B) incisos d) y g), apartado C) inciso b), de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a usted de manera **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar **PERITO VIDEO, FOTOGRAFÍA, CRIMINALISTA, BALISTICA,** para realizar una diligencia ministerial los días 15 y 16 de noviembre del presente, así mismo se les solicita lleven lo necesario para el desahogo de la misma, así mismo su propio vehículo para su transportación, se necesita su presencia en LA **ZONA MILITAR DE IGUALA** en horario de 07:00 a.m.

Me permito agradecer de usted que una vez realizado el dictamen correspondiente, sea entregado a esta Representación Social de la Federación en las oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma núm. 75 primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTEMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA SUBPRO[redacted]ECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE[redacted]RGANIZADA

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACTA CIRCUNSTANCIADA RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y RECOLECCIÓN DE INDICIOS EN EL ETA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

— En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diez horas del día quince de noviembre de dos mil catorce, el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ——————————————————

—————————————— D I J O: ——————————————

—— Que siendo la hora y fecha arribe señaladas, esta Representación Social de la Federación se constituyó físicamente en compañía de testigos de asistencia, en la Carretera Federal a Acapulco de Juárez, con dirección al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en las coordenadas [redacted] lugar por donde es conocido por esta Representación Social de la Federación que ingresaron los estudiantes a la ciudad de Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero; lugar del que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, se da fe que Se trata de la entrada a Iguala proveniente de Chilpancingo, donde se tiene a la vista la Carretera en comento, conformada por cuatro carriles, divididos por un camellón central, los dos del lado Suroeste con circulación de Noroeste a Sureste y los del lado Noreste viceversa, partiendo de los letreros en la carretera ubicados en la parte superior que refieren "MEXICO CUOTA", lado Noreste, "MEXICO LIBRE CD. INDUSTRIAL" del lado Suroeste; del lado Noreste se aprecia, de Sureste a Noroeste, terreno delimitado por medio muro de piedra al frente, una construcción de un nivel en obra negro, una [redacted] con un letrero donde especifica [redacted] 0483" entre otras cosas, una tienda [redacted] un negocio con razón social [redacted] del lado Suroeste de la carretera, en dirección de Sureste a Noroeste, se aprecia una construcción con techo de palma delimitado al frente por herrería en forma de hilera así como portón del herrería de color negro además de media barda de piedra; una tienda [redacted] otra gasolinera con el mismo letrero y número que la anteriormente descrita, lugar desde donde se inicia el recorrido, y después de adentrarnos por el periférico de la ciudad de iguala, se continuó la marcha por la calle bandera nacional, para dar vuelta sobre la Calle Manuel Altamirano, para que después de recorrer 4.2 kilómetros arribamos a la Central de autobuses, ubicada en Calle De Salazar, entre las Calles de M. Altamirano y H. Galeana, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas [redacted] lugar donde fueron secuestrados dos autobuses de la empresa Costa Line, en donde Se tiene a la vista la Calle de Salazar la cual presenta una dirección de Sureste a Noroeste, del lado Noreste se aprecia una construcción con fachada de color blanco y azul, con la leyenda en la parte superior "CENTRAL DE AUTOBUSES", en la parte inferior cuenta con vidrios así como dos accesos conformados por el mismo material, además hacia la esquina con la calle de H. Galeana se aprecia una cámara de seguridad dirigida hacia dichos accesos; junto a la central y hacia la esquina con la calle M. Altamirano se encuentra un área delimitada con maya ciclónica y techada con lámina destinada a paradero de transporte público, a su vez, al frente de la central se observa estacionado trasporte público. Tanto por la Calle M. Altamirano como por H. Galeana, la central de autobuses cuenta con accesos para la entrada/salida de los autobuses. Del lado Suroeste de la calle De Salazar y frente a la referida central se ubica una construcción que cuenta con diversos negocios, en la fachada de la ésta se aprecia la leyenda "MERCADO MUNICIPAL"; acto seguido se continúa el recorrido por la Calle H. Galeana entre las calles de Reforma e Independencia, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas [redacted] lugar donde presumiblemente se detienen los estudiantes y realizan desmanes, en donde Se tiene a la vista la Calle de H. Galeana la cual presenta una dirección de Suroeste a Noreste, del lado Sureste se aprecia un parque con jardineras delimitadas por bardas de 0.60 metros de alto, las cuales cuentan con diversa vegetación, al centro se observa el "MONUMENTO A LA BANDERA"; del lado Noroeste se encuentran diversos establecimientos, con letreros como "ELECZION", "PLAZA SAN ANGEL" entre otros; hacia la calle de Reforma se aprecia un negocio con la leyenda "ELECKTRA"; hacia la calle de Independencia se encuentran, del lado Sureste el terreno que es ocupado por la Iglesia y del lado Noroeste otro parque, se continua el recorrido por la calle de Galena y [redacted] precisarse que esta calle cambia de nombre a partir de esta punto tomando el nomb[redacted] N. Álvarez, hasta llegar al entronque con Periférico (carretera Teloloapan-Iguala) [redacted]

Calle Juan N. Álvarez, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas [redacted] lugar en donde se tiene conocimiento como el sitio donde fueron detenidos los estudiantes y en donde se originó una balacera, por lo que se procede a inspeccionar minuciosamente el lugar dando como resultado que Se tiene a la vista el Periférico, el cual presenta una dirección de Este a Oeste, del lado Sur forma esquina con la calle Juan N. Álvarez, a partir de esta última calle se procede a realizar la fijación de los inmuebles que se encuentran a ambos lados de la misma y sobre Periférico; se parte del lado Oeste, en dirección Este, en particular en un inmueble con fachada conformada por una barda de color amarillo y un portón de 3.0 por 3.0 metros, de metal, de dos hojas, de color verde, sobre castillos de 22.5 centímetros de ancho, inmueble que cuenta con medidor de luz con el número [redacted] al cual se le asigna la letra "A", como medio de identificación; al frente presenta área de terracería con grava así como un poste de madera con propaganda diversa del lado derecho del mencionado portón, a un metro de la barda; así como un árbol del lado izquierdo, a 1.42 metros de la citada barda. Así también Continuando en dirección Este se aprecia el inmueble "B", el cual se trata al exterior al parecer, solo de portón de 4.40 metros de ancho por 3.50 metros de alto, de color negro con la leyenda "LAVADO Y ENGRASADO", de dos hojas, al frente cuenta con techo de lámina al frente y piso de cemento de 6.0 por 5.0 metros, posteriormente al frente se aprecia un área de terracería y un árbol del lado izquierdo del área techada, frente al cual se encuentra, sobre un borde de tierra con pasto, un letrero de 1.30 metros de ancho por 1.22 metros de alto, dirigido hacia el lado Oeste, de metal, de color blanco con la leyenda [redacted] letras en colores negro, azul marino y rojo, letrero que se observa a una altura de 1.26 metros. Posteriormente, siguiendo la misma dirección, se observa el inmueble "C" el cual presenta la fachada de color anaranjado claro, con gris en la parte inferior, donde se encuentran, de Este a Oeste, conformado al parecer por un portón de color rosa, una cortina metálica de color anaranjado con la leyenda en la parte superior [redacted] que permite el acceso a una nave industrial, después en la pared se observa la leyenda [redacted], continuando se encuentra un inmueble de dos niveles donde hay primeramente una puerta de metal de color rosa con vidrio en la parte superior, después una cortina metálica de 3.0 por 2.30 metros, con marquesina de cemento, sobre esta cortina se aprecia una hoja adherida con fotografías diversas de personas del sexo masculino, dicha cortina se encuentra en la esquina que forma el Periférico con la calle Juan N. Álvarez, la cual cuenta con un medidor de luz con el número [redacted] el cual tiene un rosario colgado, entre la cortina y el medidor de luz se encuentran en el piso diversas macetas con flores así como dos pliegos de papel de color blanco con diversa escritura. Posteriormente se observa un poste de concreto con número 14605, el cual cuenta con dos letreros uno del lado Sur con fotografías de personas del sexo masculino y otro metálico, de 46.0 por 60.0 centímetros, del lado Norte y a 2.85 metros del piso, con una flecha apuntando hacia arriba, dentro de un círculo, por abajo del cual está la leyenda "CAMIONES DE EQUIPO PESADO", letrero que se encuentra oxidado por el paso del tiempo. Del lado Este de la Calle Juan N. Álvarez se tiene el inmueble "D" con fachada de color blanco, con una saliente de la loza, tipo marquesina de 3.20 metros de altura, el cual cuenta con una cortina metálica de 2.0 por 2.0 metros así como una puerta de metal de dos hojas, frente a la cual hay macetas con flores además de tres pliegos de papel con escritura diversa adheridos alrededor de la puerta así como una playera de color blanco con mangas en color obscuro. De este lado de la esquina que forma la calle de referencia y el periférico se observa otro poste de concreto el cual presenta los números en color negro "E2081" dentro de un rectángulo de color amarillo. Continuando en dirección Este se aprecia un portón de metal, de color negro, de dos hojas, con la leyenda "LAVADO Y ASPIRADO". Así mismo se encuentra el inmueble "E" el cual está conformado por dos negocios, el primero de pinturas con la leyenda [redacted] el segundo de venta de tortas, aguas y jugos, sin leyenda visible al exterior, locales que comparten al frente un solo techo de lámina galvanizada de 6.90 por 4.75 metros, la cual está instalada sobre una base o estructura de metal de 6.0 centímetros de ancho. Después se aprecia el inmueble "F" conformado por una construcción de dos niveles, con fachada de color anaranjado, donde se encuentra primeramente un zaguán de metal, de color blanco con marquesina de cemento y posteriormente un local con razón social [redacted] con medidor de luz [redacted] al frente de los cuales se observa un techo de lámina galvanizada de 9.70 por 5.70 metros, con una altura en la parte más alta, es decir junto a la pared, de 2.80 metros, la cual está instalada sobre una base o estructura metálica de 6.0 centímetros de ancho. Continuando en dirección Este se encuentra el Inmueble "G", el cual se trata de una construcción de dos niveles, con fachada de color amarillo con café en el primer piso, donde encuentran dos cortinas metálicas de color verde, con medidor de luz con número [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

al frente cuenta con techo de 8.20 por 5.80 metros, de lámina galvanizada, con una altura en la parte más alta, es decir junto a la pared, de 3.5 metros, sobre una base o estructura de metal de color rojo de 6.0 centímetros de ancho. Después del techo se aprecia una manta donde refiere, entre otras cosas "VENTA DE CHICHARRÓN". Por último se encuentra el identificado como inmueble "H", conformado por una construcción de dos niveles, el inferior con fachada de color blanco con un portón, de metal, de color azul, el cual cuenta con un acceso individual y uno de dos hojas, ambos con la parte superior en forma de medio círculo, al frente se encuentra un techo de 5.30 por 3.60 metros, de cemento, en forma de medio círculo, sobre cuatro pilares redondos a una altura de 3.19 metros, lugar de donde se extrae una ojiva achatada en su totalidad, de la que se aprecia camisa deformada en material metálica con interior de plomo, indicio que es señalado como indicio UNICO, el cual es embalado y etiquetado por el perito en materia de balística, posteriormente nos trasladamos a la colonia siguiente Ciudad Industrial, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas [redacted] lugar donde se conoce que fue abandonado el cuerpo sin vida de uno de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotsinapa, el cual abandonan después de desprenderle el rostro y los ojos de la cara, lugar que se encuentra a una distancia aproximada de 1.2 kilómetros aproximadamente del punto donde fueron interceptados por elementos de la Policía Municipal, es decir Periférico y Juan N. Álvarez, en la Colonia Juan N. Álvarez, lugar en donde Se tiene a la vista camino con bifurcación, primeramente presenta una dirección de Oeste a Este y posteriormente de Sur a Norte, de terracería, de forma irregular, con arbustos, hierba seca, árboles, basura del lado Oeste se encuentra un poste de concreto con los números grabados [redacted] en la parte inferior de éste se aprecia escrito en color rojo "24-016.98" y frente a esto, se encuentra una cruz de madera con la leyenda [redacted] es preciso señalar que estos lugares se encuentran próximos al inmueble antes descrito, siendo todo de lo que se da fe y se hace constar, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 Fracción II, 180, 181, 208, 220 y 222 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de [redacted]blica; 3 fracción III y 32 del Reglamento de la Ley antes invocada. Así [redacted] el suscrito Licenciado [redacted] de [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en [redacted]gación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la Repú[redacted] quien actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firman [redacted]

DAMOS FE

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y FÉ MINISTERIAL PRACTICADA EN EL BASURERO DENOMINADO TIRADERO MUNICIPAL ASILO ABIERTO EL QUE SE UBICA EN LAS COORDENADAS 18°12´15.9"N, 99°36´18.6"W, A LAS FALDAS DE UN CERRO CERCANO A LA COMUNIDAD COLONIA VICENTE GUERRERO, EN EL MUNICIPIO DE COCULA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

- - - En el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, siendo las (13:00) Trece Horas del (15) Quince de Noviembre de (2014) Dos Mil Catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría General de la Republica, quien en compañía de los CC. [redacted] quien en esta diligencia fungen como Testigos de Asistencia, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 32 de su Reglamento hace constar que siendo la hora y fecha antes indicada se Hace constar y Da Fe., que en compañía de los [redacted] (Perito en Materia de Delitos Ambientales); [redacted] (Perito en Materia de Criminalística); [redacted] (Perito en Materia de Química); [redacted] (Perito en Materia de Ingeniería); [redacted] (Perito en Materia de Incendios [redacted] (Perito en Materia de Fotografía) y [redacted] (Perito en Materia de Audio y Video), estos últimos, todos ellos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica., mismos que siendo resguardados por personal de la Secretaria de Marina al mando del Teniente de Corbeta [redacted] quien junto con (17) Diecisiete Elementos a su cargo brindaron seguridad perimetral, por lo que nos constituimos en la Coordenada geográfica 18° 12' 15.9" N y 99° 36' 18.6" W. Lugar que corresponde al basurero de Cocula que cuenta con un área aproximada de 16 m de norte a sur por 25 m de este a oeste. Al oeste delimita con una pendiente de 37.0 m de altura aproximadamente en donde se observan rampas en brecha de camino peatonal formando rombos en su muro en donde se acumula basura de tipo inorgánico y orgánico. En la base de la misma se observa gran cúmulo de basura, los muros delimitante naturales se observa vegetación espesa y abundante de ti de árboles altos. Salva baja caducifolia con matorral espinoso. Continuando observación. En la zona noroeste de la planicie se observa una zon ahumamiento, de 10.0 m por 10.0 aproximadamente en la zona sur y este cotones de tronco de reciente corte. Así como de la remoción de la maleza cor en la zona Este. Área en la que se procede a realizar una prospección para localiza indicios, en la ladera en donde se encuentra la mayor cantidad de basura se observan daños por fuego en algunos objetos de la propia basura sin que fuera un patrón definido. Será el perito en materia de Incendios y Explosiones que defina la causa y origen del incendio. En la parte sureste de la pendiente se aprecian diversas rocas de gran tamaño las cuales están dispuestas de forma natural las cuales presentan ahumamiento en sus diversas caras en algunas ellas se observan fracturas trasversales de forma irregular. De acuerdo a lo observado la roca con mayores daños por calor y fracturas se ubica en la parte oeste de la trinchera misma que mide 4.0 m de largo por 0.50 m de ancho y 30 cm de profundidad, La cual se ubica de 0.50 m por 5.0 m. dentro de la mayor zona de ahumamiento. El lugar en sus generalidades se observa que no se encuentra preservado, ya que al momento de la presente intervención no hay elementos de seguridad resguardando el lugar, o algún tipo de acordonamiento. Pero al momento de realizar la prospección en la zona baja

de la depresión del basurero, se encontraron los siguientes indicios localizados en el área de estudio de los cuales se tomó una muestra representativa para el estudio y análisis posterior para futuros estudios, realizando el levantamiento en el siguiente orden identificado como indicio numero (1) Fragmento de neumático con daños por fuego exponiendo alambre con daños por herrumbre, identificado como indicio número (2) Montículo de escombros de color negro aparentemente tierra, identificado como indicio número (3) Montículo de color negro con polvo fino de color negro, identificado como indicio número (4), Fragmento rectangular al parecer ladrillo de construcción que en su cara oeste presenta adosado una substancia semi porosa de color negro, identificado como indicio número (5) Fragmentos de roca con huellas de humo en su parte superior y se puede apreciar una tonalidad azul verdoso en la parte central y costado este presenta fracturas longitudinales de forma limpia exponiendo la estructura de la roca, identificado como indicio número (6) Fragmentos metalizados con daños por herrumbre, identificado como indicio número (7) Fragmento de alambrón y substancia negra carbonizada con fragmentos metálicos tipo alambre, identificado como indicio número (8) Dos fragmentos metálicos con daños por fuego directo al parecer bases de latas de aluminio, identificado como indicio número (9) Fragmento de alambre con daños por herrumbre, identificado como indicio número (10) Escombros de piedras semi calcinadas en tonos obscuros y claros, identificado como indicio número (11- a), Muestra de tierra tomada de la superficie en el costado sureste de la trinchera, identificado como indicio número (11- b), Muestra de tierra tomada de la Parte intermedia de la trinchera en su pared sureste, identificado como indicio número (11- c) Muestra de tierra tomada de la parte inferior de la trinchera sureste, identificado como indicio número (12) Fragmento de piedra obtenida de una roca con daños por humo, identificado como indicio número (13) Fragmento de roca en forma de laja con daños por ahumamiento y fracturas por fuego directo, identificado como indicio número (14) Fragmento de plástico de color negro con varillas con daño por herrumbre, identificado como indicio número (15) Fragmento de roca por daños de fuego en todas sus caras, identificado como indicio número (16) Fragmento de roca con daños por fuego directo presentando en uno de sus costados cambio de coloración y fracturas en su parte media, identificado como indicio número (17) Fragmento de piedra en su costado superior presenta adosado un material. semi combusto de color ámbar-obscuro e identificado como indicio número (18) TESTIGO. Corresponde a una muestra representativa del terreno que no ha sido alterada. En relación con la que se observó, asimismo al retirarnos del lugar En la zona alta de la depresión del basurero, en el área de la entrada de la boca superior, el que suscribe encontró agrupados y ubicados en una grieta de una roca por bajo de otra roca movible, 42 casquillos 41 casquillos calibre 22 y 01 calibre 9 mm, mismos, que después de identificarse, recolectarse, fijarse fotográficamente y videograficamente, fueron embalados para su traslado, los cuales a la brevedad posible, serán remitidos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, para su debida dictaminacion en las materias que correspondan., no habiendo [redacted] asentar, es que siendo las 17:30 Diecisiete Horas con Treinta Min[redacted], se [redacted] a la presente diligencia, firmando al calce y final de la presente act[redacted] les a que haya lugar. ----------

---------- DOY FE ----------

TESTIGOS DE AS[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unida Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

472

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

216

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 15 quince del mes de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; - - -

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia quienes firma y da fe. - - -

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2012-2015

Policía Primero [redacted]
Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil, Tránsito y Vialidad de este H. Ayuntamiento de Iguala Guerrero

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA H. Ayuntamiento Municipal 2012 - 2015

SECCION: ADMINISTRATIVA.
OFICIO: 1157.

Asunto: Contestación de Información.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.

Iguala de la Independencia Guerrero; a 14 de Noviembre del 2014.

POLICIA PRIMERO [redacted] Encargado de despacho de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil, Tránsito y Vialidad de este H. Ayuntamiento de Iguala Guerrero, acreditando mi personalidad con la Constancia de nombramiento de fecha tres de Octubre del año en curso expedida a mi favor por el primer Sindico Procurador Administrativo y encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, [redacted] ante usted con el debido respeto comparezco para manifestar lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo a darle contestación a su oficio de fecha 13 de noviembre del año en curso derivado de la Averiguación Previa A.P./SEIDO/UEIDMS/895/2014, mediante su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-G/4912/2014. Contestando de la siguiente manera los siguientes puntos:

1.- Las señas particulares que caracterizan a los uniformes que utilizan los elementos de la Policía Municipal de esta ciudad son primeramente de color azul con la leyenda en la parte trasera de Policía Municipal, gorra color azul con el escudo de la Policía Municipal, y botas color negro.

2.- En este punto lo contesto de la siguiente manera este es la persona que confecciona los uniformes de esta corporación Taller de Costuras [redacted] con domicilio [redacted] propietaria [redacted] a través de su afiliar en esta ciudad de Iguala Guerrero el [redacted], con domicilio en [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Acciones Reales

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2012-2015

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

Policía Primero [redacted]
Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil, Tránsito y Vialidad de este H. Ayuntamiento de Iguala Guerrero

3.- Se exhibe dos prendas la primera una chamarra y la segunda una camisola, de la cual usted solicita.

Motivo por el cual se le da cumplimiento a lo solicitado aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
2012 - 2015

PROTESTO LO [redacted] O

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Encargado de Despac[redacted]idad Pública Municipal, Protección Civil, Tránsito y Vialidad de este H. Ayuntamiento de Iguala Guerrero.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIMDS/871/2014.

- - - DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DE VEHÍCULOS DE MOTOR QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE DENOMINADO [redacted] QUE SE UBICA SOBRE LA CARRETERA MÉXICO ACAPULCO O [redacted], COLONIA [redacted] GUERRERO. - - -

los autobuses y vehículos relacionados con los hechos acontecidos el día (26) veintiséis y (27) veintisiete de septiembre del (2014) dos catorce, quien accedió de manera voluntaria y en el cual el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, con apoyo del servicio de grúas ya había trasladado a dicho corralón diversas patrullas y motocicletas pertenecientes a las Policías Municipales de Iguala y Cocula, Guerrero; Por lo que una vez iniciada la presente diligencia a cargo de la suscrita, se hicieron un total de **(32) treinta y dos vehículos de motor** y a fin de dar fe y realizar inspección ministerial de diversos vehículos relacionados con la investigación de los hechos que se investigan en la presente indagatoria y derivado de que se pudiesen localizar objetos o instrumentos relacionado con el delito que se investiga dentro de la Averiguación Previa **A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,** por lo que, continuando con la diligencia al ubicarnos sobre la entrada principal del domicilio del **INMUEBLE DENOMINADO GRÚAS [redacted] QUE SE UBICA SOBRE [redacted] COLONIA [redacted] EN [redacted], EL CUAL CORRESPONDE A UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE DE CIEN METROS POR SESENTA METROS, EL CUAL SE ENCUENTRA DELIMITADO POR [redacted] LA PUERTA DE ACCESO EN MATERIAL DE** lugar donde se procede a realizar la presente diligencia; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II, 3, 15, 16, 123, 123 Bis, 123 QUATER 123 QUINTUS, 168, 180, 206, 208, 209, 210, 211 y 220 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales;1, 4, fracción I, inciso A), subincisos b), f) y i), 22 , 24 y 25 y relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 3 y 32 de su Reglamento; y Acuerdo **A/002/2010** del C. Procurador General de la República, en el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, publicado el tres de febrero de dos mil diez en el Diario Oficial de la Federación; **procediendo a iniciar la diligencia de inspección y fe ministerial,** para lo cual, se procedió a ingresar por la puerta de acceso principal de dicho lugar, por lo que, toda vez que a continuación se procede a su desahogo, en compañía del Personal Pericial y a fin de ubicar e identificar cada uno de los vehículos, se procedió asignarles un número a cada vehiculó, siendo del **1 al 32**, procediéndose así a inspeccionar un total de (32) treinta y dos vehículos de motor, los cuales se encuentran relacionados con los hechos investigados de los días (26) veintiséis y (27) veintisiete del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce, señalando de manera puntual que la presente diligencia es continua de la realizada por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de esta Subprocuraduría, por lo que esta diligencia corresponde única y exclusivamente a los vehículos identificados en la presente diligencia con los número del **(16) dieciséis al (32) treinta y dos,** donde en caso de encontrarse los objetos, instrumentos o productos del delito que se buscan, se describirá con detalle el estado en que se encuentran, en qué vehículo fue localizado y se dará intervención al perito en la materia de que se trate; por tanto y una vez satisfecha la formalidad procesal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE y SE HACE CONSTAR**, que se tiene a la vista lo siguiente:- - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

en regular estado de conservación en su carrocería, integra en cristales y neumáticos, habilitado como patrulla, con **número económico** [redacted] sin placas de circulación, ostentando en puertas y tapa de batea la leyenda "POLICÍA MUNICIPAL" y solo en puertas el logotipo de dicha corporación "2012-2015" provista de torreta, en área de batea cuenta con una banca metálica instalada, al interior presenta terminados en tapiz de color negro, en regular estado de conservación, con ausencia por fractura de ventanilla de portezuela trasera izquierda, al interior de color negro provisto de dos radios de comunicación el primero marca "EADS" el segundo marca "Kenwood" ambos instalados en tablero, consola electrónica de control de torreta, en respaldo de asientos delanteros con estampados que señalan la primera "Seguridad Publica" y la segunda "Policía Municipal" habilitadas como fundas. **Indicios localizados en su interior.** 1. Diversos documentos localizados en el compartimiento de guantera. - - - - - - - - - -

- - - **VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 17:** Vehículo automotor correspondiente a camioneta tipo pick up de la marca Chevrolet Colorado, de doble cabina de color negro y blanco en regular estado de conservación en su carrocería, habilitado como patrulla, con **número económico** [redacted] sin placas de circulación, con engomado número [redacted] del Estado de Guerrero, ostentando en sus costados la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y solo en puertas el logotipo de dicha corporación "2012-2015" provista de torreta, en área de batea cuenta con una banca metálica instalada, llanta delantera derecha con baja presión, al interior presenta terminados en tapiz de color gris, en regular estado de conservación, sin placas en medallón presenta un engomado con la matrícula [redacted] servicio particular camión del estado de Guerrero, al interior de color negro provisto de dos radios de comunicación el primero marca "EADS" el segundo marca "Kenwood" ambos instalados en tablero, consola electrónica de control de torreta. **Indicios localizados en su interior.** 1. Diversos documentos localizados en el tablero. - - - - - - - - -

ausencia de manija de la portezuela posterior del lado derecho, el interior en color negro en mal estado de conservación. **Indicios localizados en su interior. INDICIO 1)** Diversas prendas de vestir consistentes en trece chalecos color verde, dos chalecos color naranja, dos bolsas tácticas, dos fornituras, dos chamarras, tres gorras, una tonfa o PR 24, dos chalecos antibalas, **INDICIO 2)** Tres radios de comunicación color negro el primero marca "Kenwood" el segundo marca "Eads" TPH 700, el tercero también "Eads" TPH 700, una base cargador para radio, dos baterías para radios de comunicación, un cargador de pared para celular, un teléfono de la marca "HUAWEI". **INDICIO 3)** Diversos documentos ubicados en compartimiento de guantera. - - -

equipo de comunicación de la marca KENWOOD, a con micrófono el cual se encuentra instalado en el tablero. No presenta daños al exterior; no cuenta con torreta. Nota: a contraluz se pudo observar que debajo del número económico al cual se encontraba anteriormente un número diferente. No se localizaron indicios al interior. - - -

- - - **VEHÍCULO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 32:** Motocicleta, Marca Yamaha, número de VIN [redacted], con el **número económico** [redacted] con cromática de la POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA GRO., pintada en color azul y detalles en blanco, que presenta porta bulto, presenta salpicadera rota. No se localizaron indicios al interior. Así mismo, los indicios que fueron localizados en los VEHÍCULOS DE MOTOR QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE DENOMINADO [redacted] QUE SE UBICA SOBRE [redacted] en el cual fue desahogada la presente diligencia e indicios que fueron debidamente fijados, recolectados, embalados e identificados, para que de acuerdo a su naturaleza se les proceda a realizar las pruebas periciales correspondiente y por lo que hace a los diversos documentos localizados se procederá a realizar la fe ministerial correspondiente de los mismos. En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los numerales 40 y 41 del Código Penal Federal, y circular 22/93 e instructivo 03/93 ambos emitidos por el ciudadano Procurador General de la República, en este acto decreta el **ASEGURAMIENTO** de los indicios localizados y enunciados en líneas anteriores y de los cuales esta Representación dio fe de su existencia en el interior de dicho inmueble; esto a razón de que dichos indicios de acuerdo a sus características como lo son los correspondientes a documentos e instrumentos utilizados mismos objetos que esta Autoridad considera que pudieran estar relacionados con los hechos que se investigan dentro de la presente indagatoria. - - -

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS.

---En la Ciudad de Iguala de la Independencia a 16 de noviembre del año 2014 dos mil catorce. ----------

VISTO.- El contenido de la declaración ministerial del testigo de nombre [redacted] del 12 de noviembre del 2014,en la cual manifestó que el día 26 d septiembre del 2014, solicito el apoyo de una ambulancia para el traslado de un estudiante herido al Hospital General, siendo necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa, es necesario solicitar al Director General del Hospital General en esta Ciudad de Iguala, Guerrero, información respecto del nombre del personal que laboro el día 26 de septiembre del 2014, así como la relación de personas que fueron ingresadas para atención, debiendo solicitar que atención médica se le brindo. Así como solicitar la relación de llamadas telefónicas recibidas los días 26 y 27 de septiembre del 2014, solicitando el traslado de heridos, solicitados por personal del [redacted] Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 7 y 31 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 inciso A) subincisos a) b) y c), 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento, se hace; ----------

---------- A C U E R D A ----------

--- **PRIMERO.-** Gírese atento oficio al Director General del "Hospital General" de esta Ciudad de Iguala, solicitando información siguiente: Nombre del personal que laboro en dicho nosocomio, los días 26 y 27 de septiembre del 2014, solicitando copias debidamente certificadas que sustente dicha información. ----------

--- **SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al Director General del "Hospital General" de esta Ciudad de Iguala, solicitando informe la relación de solicitudes telefónicas para el traslado de heridos, solicitados por personal del [redacted] los días 26 y 27 de septiembre del 2014. ----------

---------- C U M P L A S E. ----------

------ Así, lo acordó y firma la licenciad[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, actuando legalmente con los testigos de ley con quienes firma y dan fe. ----------

---------- DAMOS FE. ----------

TESTIGO DE ASIS[redacted]A **[redacted]TIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

SEIDO
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO NUMERO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/11020/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL.

México D.F., a 16 de noviembre de 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL "HOSPITAL GENERAL"
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo ministerial, dictado dentro de la averiguación previa al rubro citado, Con fundamento en lo dispuesto en los artículos los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 9, 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 8 y 9, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos a); b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 13 y 32 del Reglamento de la institución; solicito a usted tenga a bien, instruir a quien corresponda para que con carácter de **EXTRA-URGENTE y CONFIDENCIAL**, informe y remita la información respecto de lo siguiente:

1.- Nombre del Personal, que laboro en dicho Nosocomio a su digno cargo, los días (26) veintiséis y (27) veintisiete de septiembre del (2014) dos mil catorce, debiendo anexar copia debidamente certificadas, que sustente dicho informe.
2.- La relación de las personas que fueron ingresadas a dicho nosocomio en las fechas señaladas en el punto uno e indique la atención médica que se les brindo, proporcionando nombre completa, edad, domicilio, anexando copias debidamente certificadas de los reportes ó expedientes clínicos generados.

Lo anterior para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Recibí original
17/Nov/2014
Asistente Sub. Medica

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO S.E.I.D.O. DE LA SEIDO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

PGR S.E.I.D.O. ACUSE U.E.I.D.M.S.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO.SEIDO/UEIDMS/FE-A/11021/2014.

ASUNTO: SE SOLICITAINFORMACIÓN

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL.

México D.F., a 16 de noviembre de 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL "HOSPITAL GENERAL"
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial, dictado dentro de la averiguación previa al rubro citado, Con fundamento en lo dispuesto en los artículos los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 9, 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2 fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 8 y 9, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos a); b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 13 y 32 del Reglamento de la institución; solicito a usted tenga a bien, instruir a quien corresponda para que con carácter de **EXTRA-URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, informe lo siguiente:

1.- La relación de solicitudes de llamadas telefónicas, para el traslado de heridos los días 26 y 27 de septiembre del 2014, solicitado por personal del [redacted]

Lo anterior para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DEL S.E.I.D.O. DE LA SEIDO.

[redacted]

Recibí original 17/Nov/2014 Subdirección Medica.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFONICA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 16 dieciséis del mes de noviembre del año dos mil catorce, la suscrita maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.----------

----------**HACE CONSTAR**----------

--- Que en esta propia fecha y hora en que se actúa, se encuentran a disposición de esta Autoridad de la Federación en calidad de detenido en la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014** debido a su probable responsabilidad en el delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO**, quien dice llamarse **CÉSAR NAVA GONZÁLEZ**, motivo por el cual en presencia de testigos que al final firman, se procedió a realizar llamada vía telefónica al número [redacted] el cual corresponde al licenciado [redacted] Abogado de las víctimas relacionadas con los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa, por lo que una vez que contesto a nuestra llamada el C. [redacted] se le informo que se encontraba a

disposición de esta Autoridad **CÉSAR NAVA GONZÁLEZ** por lo que le solicitábamos de ser posible por medio de su conducto contactar a los estudiantes normalistas y se presentaran para el día Lunes diecisiete de noviembre del año en curso a efecto de poder identificar a CESAR NAVA GONZÁLEZ como una de las personas que participaron en la desaparición de los cuarenta y tres normalistas de Ayozinapa; mismo que respondió que los estudiantes andaban en caravana y que si los podía localizar acudirían antes esta Representación Social de la Federación; en virtud de lo anterior se da por concluida la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron para debida constancia legal. ----------

---------- **CONSTE** ----------

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las cuatro horas (04:00 horas) del día diecisiete (17) del mes de noviembre del años dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio **PRIMERO.- Al Titular del Centro Federal de Arraigos,** a efecto de que se sirva realizarlas gestiones necesarias, para que permita el acceso a personal de la Agencia de Investigación Criminal de ésta Procuraduría General de la República a efecto de que realicen el traslado del indiciado JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "EL JHONA", para que actué en diversas diligencias en la averiguación en que se actúa el día de la fecha a partir de las seis horas, persona que será devuelto a ese Centro Federal de Arraigo una vez concluidas las diligencias de referencia; **SEGUNDO.- Al Titular de la Policía Federal Ministerial** a efecto de que se sirva comisionar elementos a su cargo, para que custodien y trasladen bajo su más estricta responsabilidad a la persona de nombre: JONATHAN OSORIO CORTÉZ alias "EL JHONA", de las instalaciones que ocupa el Centro Federal de Arraigos, a las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de llevar a cabo las diligencias Ministeriales dentro de la Averiguación Previa en que se actúa; **TERCERO.- A LA DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTUITUCIÓN** con carácter de extra urgente, para que designe Perito en materia de Medicina Forense, ello para que dictamine a una persona de nombre JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "EL JHONA", quien se encuentra en las instalaciones del Centro Federal de Arraigo, ubicado en Doctor Ignacio Morones Prieto, número 43, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06780; debiendo constituirse en dicho domicilio; lo anterior para contar con más herramientas que sirvan para mejor proveer en la integración de la presente indagatoria; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1, 2 fracción XI, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A) suinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 13 fracción III, 16 y 32 fracción II de su Reglamento: -----

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Gírese los oficios al **Titular del Centro Federal de Arraigos**, en base a los puntos que se precisaron en antelación.----------

--- **SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al **Titular de la Policía Federal Ministerial** a efecto de que se sirva comisionar elementos a su cargo, en base a los puntos que se precisaron en líneas precedentes.----------

--- **TERCERO.-** Gírese oficio **A LA DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTUITUCIÓN** con carácter de extra urgente, para que designe Perito en materia de Medicina Forense, ello para que dictamine a una persona de nombre JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "EL JHONA", quien se encuentra en las instalaciones del Centro Federal de Arraigo, ubicado en Doctor Ignacio Morones Prieto, número 43, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06780; debiendo constituirse en dicho domicilio.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con [redacted] asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA



TESTIGO DE ASISTENCIA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose los oficios con número SEIDO/UEIDMS/FE-A/1097[redacted] SEIDO/UEIDMS/FE-A/10980/2014, SEIDO/UEIDMS/FE-A/10981/2014,.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA



TESTIGO DE ASISTENCIA



PGR

481

233

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

EXTRA-URGENTE
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/10979/2014
ASUNTO: SE SOLICITA TRASLADO
México, D.F., a de 17 de noviembre de 2014

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

Con fundamento los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II y III y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4, 22 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, 16 y 32 de su Reglamento; me permito solicitar a usted lo siguiente:

Girar sus amables indicaciones a quien corresponda a efecto que se designe personal, para llevar a cabo el traslado de **JONATHAN OSORIO CORTEZ, alias "EL JHONA",** de las instalaciones del Centro Federal de Arraigo ubicado en la calle Doctor Ignacio Morones Prieto, número 43, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06780, hacia diversos puntos que serán señalados por esta Representación Social de la Federación, a fin de practicar diversas diligencias de carácter ministerial, el cual se efectuara el día de la fecha, a partir de las seis horas, debiendo trasladarlo al precitado Centro Federal de Arraigo, una vez que las mismas hayan concluido.

Cabe señalar que la guarda, custodia y traslado, a que se hace referencia, estará a cargo del personal que se designe para tal efecto BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD.

Cabe señalar, que para pronta referencia pongo a su disposición los teléfonos [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

481

234

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/10980/2014
ASUNTO: DILIGENCIA MINISTERIAL
EXTRA-URGENTE
México, D.F., 17 de noviembre de 2014

TITULAR DEL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO
IGNACIO MORONES PRIETO No. 43
COLONIA DOCTORES
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DE ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción V, 3 fracción, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 y 2 fracciones II y XI, 13, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 32 de su Reglamento, gire sus apreciables instrucciones para que se permita el acceso al Centro Federal de Arraigo, a personal de la Agencia de Investigación Criminal de ésta Procuraduría General de la República, a efecto de que realicen el traslado del indiciado **JONATHAN OSORIO CORTEZ, alias "EL JHONA",** para que se efectúen diversas diligencias ministeriales, en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a partir de las **SEIS HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, quien será devuelto a ese Centro Federal de Arraigo, una vez que se hayan concluidos las actuaciones que esta Representación Social de la Federación, tenga a bien determinar.

Asimismo, se permita el acceso a ese Centro Federal de Arraigos, a perito en medicina forense, de esta Procuraduría General de la República, a efecto de que dictamine respecto del estado físico del indiciado **JONATHAN OSORIO CORTEZ, alias "EL JHONA"**

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSC[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

462

235

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/10981/2014
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MEDICINA FORENSE
México, DF. 17 de noviembre de 2014
EXTRAURGENTE.

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º., 2º. Fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° fracción V, 3, 8 fracción I inciso b) y c) y 19 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 2 y 28 fracción IV de su Reglamento, solicito a usted atentamente gire sus apreciables indicaciones con el objeto de que sea designado **PERITO** en materia de **MEDICINA,** ello para que determine de acuerdo a su materia en la persona que responde al nombre de **JONATHAN OSORIO CORTEZ, alias "EL JHONA",** quien se encuentra en las instalaciones del Centro Federal de Arraigo ubicado en la calle Doctor Ignacio Morones Prieto, número 43, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06780, el cual deberá rendirse en cuatro juegos a las 05:45 de la mañana del día de la fecha.

Para efectos de lo antes mencionado deberá constituirse DE INMEDIATO en las instalaciones del precitado Centro Federal de Arraigo, dejando a su disposición el número telefónico [redacted] para cualquier aclaración.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente y quedo de usted

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O

[redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGA
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

236

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 trece horas con cero minutos del diecisiete de Noviembre del año dos mil catorce, la suscrita ciudadana [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a Unidad Especializada en Investigación en Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe, y- - - -

1484

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

237

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

OF: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10549/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F. a 17 de noviembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

LIC. [redacted]
ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y c), 20 inciso I, inciso a), 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; solicito a usted se sirva ordenar a personal a su digno cargo a efecto de que con el carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, investiguen e informen el ***modus vivendi*** de las siguientes personas: **1.- JOSÉ LUÍS ABARCA VELÁZQUEZ y 2.- MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA.**

No omito mencionar que queda a disposición para su consulta el expediente señalado al rubro en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 63000, México Distrito Federal.

Lo anterior se solicita a efecto de realizar la debida integración del expediente al rubro citado.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

Bo.

[redacted]

ADSCRITO A LA SEIDO.

Recibí Oficios

[redacted]

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas (16:00 horas) del día diecisiete (17) del mes de noviembre del años dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

D I J O

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio al **COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** para que con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL tenga a bien designar perito en materia de Medicina Forense y se presente de manera inmediata en las instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para que dictamine en su materia sobre el estado físico de la persona de nombre JONATHAN OSORIO CORTES alias "EL JHONA", que será ingresado al Centro Federal de Arraigo (CIF); ya que cumple medida cautelar en el Centro de referencia, relacionado con la averiguación Previa en que se actúa; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1, 2 fracción I, II, XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento:

A C U E R D A

--- **ÚNICO.-** Gírese atento oficio **DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** para que con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL tenga a bien designar perito en materia de Medicina Forense, en base a los puntos que se precisaron en antelación.----------

C Ú M P L A S E

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

D A M O S F E

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS/10532/2014.----------

C O N S T E.

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

~~486~~ 239

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10532/2014

ASUNTO: [redacted]

México D. F., a 17 de noviembre del 2014.

C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" del Pacto Federal, 1º fracción I, 2º fracción I, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224 y 225 todos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 29 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, por medio del presente me permito solicitar a Usted, con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar **PERITO EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE**, a fin de que actué de acuerdo a su materia, intervenga y determine el estado físico de UNA persona de nombre JOANATHAN OSORIO CORTEZ, alias "El JHONA" quien será ingresada a la casa de Arraigo (CIF), por lo cual deberá presentarse a la brevedad en las instalaciones que comprenden esas oficinas del Centro Federal de Arraigos ubicado en la Calle Doctor Moron es Prieto N° 43, colonia Doctores y hacer llegar el dictamen a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

No omito manifestar a Usted que esta Unidad se ubica Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, dicho dictamen médico lo deberá de remitir a esta Autoridad Ministerial Federal Especializada a la brevedad posible.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

En la Ciudad de México Distrito Federal, el diecisiete de noviembre del dos mil catorce.

- - - Se tiene por recibido el parte informativo **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IP/15171/2014**, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil catorce, suscrito por los Policías Federales Ministeriales [redacted] por medio del cual informan: "...Por medio de la presente me permito informar usted, que en atención al oficio número SIEDO/UEIDMS/FE-A/10386/2014, de fecha 25 de Octubre de 2014, documento relacionado con el expediente AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, donde se solicita se aboque a realizar una Investigación Exhaustiva, de las personas que derivado del estudio y análisis de las constancias que obran en la indagatoria al rubro citada, hayan participado en la comisión de los hechos que motivaran el inicio de la misma, al respecto le informamos lo siguiente: Los suscritos Policías Federales Ministeriales, dando el debido cumplimiento por la superioridad, y al estar comisionados en el Estado de Guerrero, nos constituimos en los alrededores del Municipio de Cocula, donde se han realizado entrevistas con diferentes vecinos del lugar y el día de los corrientes al encontrarnos en las inmediaciones de la calle Cuellar, Colonia Barrio San Miguel, del mencionado municipio, se acercaron a nosotros dos personas del sexo [redacted] una de ellas refirió llamarse [redacted] de aproximadamente [redacted] años y la otra persona refirió llamarse [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad, ésta última manifestó que su [redacted] de nombre Patricio Reyes Landa, se encuentra detenido desde hace varios días en la Ciudad de México, porque al parecer pertenece al grupo delictivo "Guerreros Unidos" y que ella no tenía conocimiento de las actividades que realizaba su [redacted], agregando que al estar realizando sus labores domésticas se percató que en la parte posterior de su domicilio, cerca del árbol, había tierra removida por lo que se alcanzaba a ver un bote con diversos objetos al interior, por lo que escarbo un poco alrededor del bote para poderlo extraer, siendo así que se dio cuenta que al interior del bote había varios aparatos y diversos objetos, por lo que dejo el bote y ya no siguió buscando en su interior, debido a que sintió temor; posteriormente al salir de su domicilio a realizar un mandado, se percató de nuestra presencia por lo que se dirigió a nosotros, comentando lo antes descrito ya que no quiere tener problemas de ningún tipo, por lo que le preguntamos si podíamos ingresar a su domicilio y revisar en su presencia el contenido del mencionado bote, accediendo de manera voluntaria, por lo que ingresamos al domicilio ubicado en [redacted] donde nos constituimos en la parte posterior del domicilio, específicamente al pie de un árbol, y logramos observar un bote de plástico con la leyenda "COMEX" el cual identificamos como el indicio número 1; y al revisar su contenido se encontró lo siguiente: Siete aparatos de radiofrecuencia de la marca cobra, cuatro de color negro, dos de color gris con negro y uno color negro con gris con vivos rojos, identificados como el indicio número 2; Un teléfono celular marca Alcatel, de color rojo sin tapa trasera, sin pila y sin tarjeta sim identificado como el indicio número 3; Un teléfono celular marca ZTE, de color negro, al parecer quemado parcialmente identificado como el indicio número 4; una Cámara de seguridad marca ASTAK, con su eliminador y receptor identificados como el indicio número 5; Sesenta y cuatro cartuchos útiles, calibre 9mm, (cincuenta de la marca LUGER, 12 de la marca ÁGUILA y dos de la marca FC identificados como el indicio número 6; Un cartucho útil, calibre .25 de la marca ÁGUILA identificado como el indicio número 7; Un arma de fuego tipo pistola, la cual tiene grabada la leyenda PIGARMI Brescia-cal.6.35 (25), con número de serie [redacted] de igual forma con la leyenda MADE IN ITALY, con un cargador desabastecido al parecer del mismo calibre identificados como el indicio número 8; Un cargador para arma corta, el cual tiene un grabado CAL.380-FT.MADE IN ITALY identificado como el indicio número 9; Dos hojas de cuaderno tamaño profesional, las cuales tienen escrito indicativos (al parecer claves) identificadas como el indicio número 10; Una libreta pequeña, que en la parte posterior tiene la leyenda MADE IN CHINA NO: 213-1, la cual contiene diversos escritos identificada como el indicio número 11; Un antifaz de tela color negro identificado como el indicio número 12; Cuatro cargadores para radios de frecuencia, uno de la marca KENWOOD y tres de la marca Cobra identificados como el indicio número 13. Por lo que ante tal suceso invitamos a la C. [redacted], a que se presentara ante el C. Agente del Ministerio Público de la Federación a rendir su testimonio a efecto de deslindar su responsabilidad, a lo que accedió acompañarnos de manera voluntaria, trasladándonos a ésta Ciudad y dejándola al interior de las oficinas de la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. en compañía de la C. [redacted] es importante manifestar que el desempeño de nuestras funciones fueron

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

realizadas con estricto apego a derecho, respetando en todo momento los derechos humanos y garantías individuales de las personas involucradas en nuestras labores. No se omite manifestar que en todo momento fueron acompañadas por un elemento del sexo [redacted] de la Policía Federal Ministerial, de nombre [redacted]. Lo que se hace de su conocimiento en tiempo, lugar y forma para los fines legales a que haya lugar. ...". Documento constante de dos fojas, con su debida cadena de custodia de lo cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenando sea agregado a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Recib. Inf.
17 Noviembre 2014

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADURIA ESPECIALIZADA EN
GACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA.
D ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

OFICIO: **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IP/15171/2014**

México, D. F., a 17 de Noviembre de 2014.

ASUNTO: **INFORME PARCIAL.**

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO.
PRESENTE.

Por medio de la presente me permito informar usted, que en atención al oficio número **SIEDO/UEIDMS/FE-A/10386/2014**, de fecha 25 de Octubre de 2014, documento relacionado con el expediente **AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, donde se solicita se aboque a realizar una Investigación Exhaustiva, de las personas que derivado del estudio y análisis de las constancias que obran en la indagatoria al rubro citada, hayan participado en la comisión de los hechos que motivaran el inicio de la misma, al respecto le informamos lo siguiente:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Los suscritos Policías Federales Ministeriales, dando el debido cumplimiento por la superioridad, y al estar comisionados en el Estado de Guerrero, nos constituimos en los alrededores del Municipio de Cocula, donde se han realizado entrevistas con diferentes vecinos del lugar y el día de los corrientes al encontrarnos en las inmediaciones de la [redacted] del mencionado municipio, se acercaron a nosotros dos personas del sexo femenino una de ellas refirió llamarse [redacted] de aproximadamente [redacted] años y la otra persona refirió llamarse [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad, ésta última manifestó que su [redacted] de nombre Patricio Reyes Landa, se encuentra detenido desde hace varios días en la Ciudad de México, porque al parecer pertenece al grupo delictivo "Guerreros Unidos" y que [redacted] no tenía conocimiento de las actividades que realizaba [redacted] agregando que al estar realizando sus labores domésticas se percató que en la parte posterior de su domicilio, cerca del árbol, había tierra removida por lo que se alcanzaba a ver un bote con diversos objetos al interior, por lo que escarbo un poco alrededor del bote para poderlo extraer, siendo así que se dio cuenta que al interior del bote había varios aparatos y diversos objetos, por lo que dejo el bote y ya no siguió buscando en su interior, debido a que sintió temor; posteriormente al salir de su domicilio a realizar un mandado, se percató de nuestra presencia por lo que se dirigió a nosotros, comentando lo antes descrito ya que no quiere tener problemas de ningún tipo, por lo que le preguntamos si podíamos ingresar a su domicilio y revisar en su presencia el contenido del mencionado bote, accediendo de manera voluntaria, por lo que ingresamos al domicilio ubicado en Calle [redacted] lugar donde nos constituimos en la parte posterior del domicilio, específicamente al pie de un árbol, y logramos observar un bote de plástico con la leyenda "COMEX" el cual identificamos como el

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

indicio número 1; y al revisar su contenido se encontró lo siguiente: Siete aparatos de radiofrecuencia de la marca cobra, cuatro de color negro, dos de color gris con negro y uno color negro con gris con vivos rojos, identificados como el indicio número 2; Un teléfono celular marca Alcatel, de color rojo sin tapa trasera, sin pila y sin tarjeta sim identificado como el indicio número 3; Un teléfono celular marca ZTE, de color negro, al parecer quemado parcialmente identificado como el indicio número 4; una Cámara de seguridad marca ASTAK, con su eliminador y receptor identificados como el indicio número 5; Sesenta y cuatro cartuchos útiles, calibre 9mm, (cincuenta de la marca LUGER, 12 de la marca ÁGUILA y dos de la marca FC identificados como el indicio número 6; Un cartucho útil, calibre .25 de la marca ÁGUILA identificado como el indicio número 7; Un arma de fuego tipo pistola, la cual tiene grabada la leyenda PIGARMI Brescia-cal.6.35 (25), con número de serie [redacted] de igual forma con la leyenda MADE IN ITALY, con un cargador desabastecido al parecer del mismo calibre identificados como el indicio número 8; Un cargador para arma corta, el cual tiene un grabado CAL.380-FT.MADE IN ITALY identificado como el indicio número 9; Dos hojas de cuaderno tamaño profesional, las cuales tienen escrito indicativos (al parecer claves) identificadas como el indicio número 10; Una libreta pequeña, que en la parte posterior tiene la leyenda MADE IN CHINA NO: 213-1, la cual contiene diversos escritos identificada como el indicio número 11; Un antifaz de tela color negro identificado como el indicio número 12; Cuatro cargadores para radios de frecuencia, uno de la marca KENWOOD y tres de la marca Cobra identificados como el indicio número 13.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Por lo que ante tal suceso invitamos a la C. [redacted] a que se presentara ante el C. Agente del Ministerio Público de la Federación a rendir su testimonio a efecto de deslindar su responsabilidad, a lo que accedió acompañarnos de manera voluntaria, trasladándonos a ésta Ciudad y dejándola al interior de las oficinas de la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. en compañía de la C. [redacted] es importante manifestar que el desempeño de nuestras funciones fueron realizadas con estricto apego a derecho, respetando en todo momento los derechos humanos y garantías individuales de las personas involucradas en nuestras labores. No se omite manifestar que en todo momento fueron acompañadas por un elemento del sexo [redacted] de la Policía Federal Ministerial, de nombre [redacted]

Lo que se hace de su conocimiento en tiempo, lugar y forma para los fines legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Los C.C. Policías Federales Ministeriales

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

COMPARECENCIA DE [redacted]
RATIFICANDO PARTE INFORMATIVO.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

- - - En México Distrito Federal, siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos, del día 17 diecisiete de Noviembre de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, dentro de los autos de la indagatoria en que se actúa; comparece quien dijo llamarse [redacted] Suboficial de la Policía Federal Ministerial, quien se identifica con credencial institucional con número de credencial [redacted] expedida por la Procuraduría General de la República, en cuyo frente por la parte superior izquierda, aparece una fotografía misma que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose a su portador y agregando copia a la presente diligencia, compareciente a quien se le PROTESTA en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir, **APERCIBIDO** de las penas en que incurren los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir. Acto seguido el compareciente manifiesta: por sus demás generales llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] con fecha de nacimiento [redacted] estado civil [redacted] escolaridad de Licenciatura en Derecho, ocupación [redacted] con domicilio en [redacted] relación a su comparecencia: - - -


PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

NO. CREDENCIAL [redacted]

SUBOFICIAL

VIGENCIA
2014
2DO. SEMESTRE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)


[redacted]

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIDAD

[redacted]

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para [redacted] carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que de devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN [redacted]

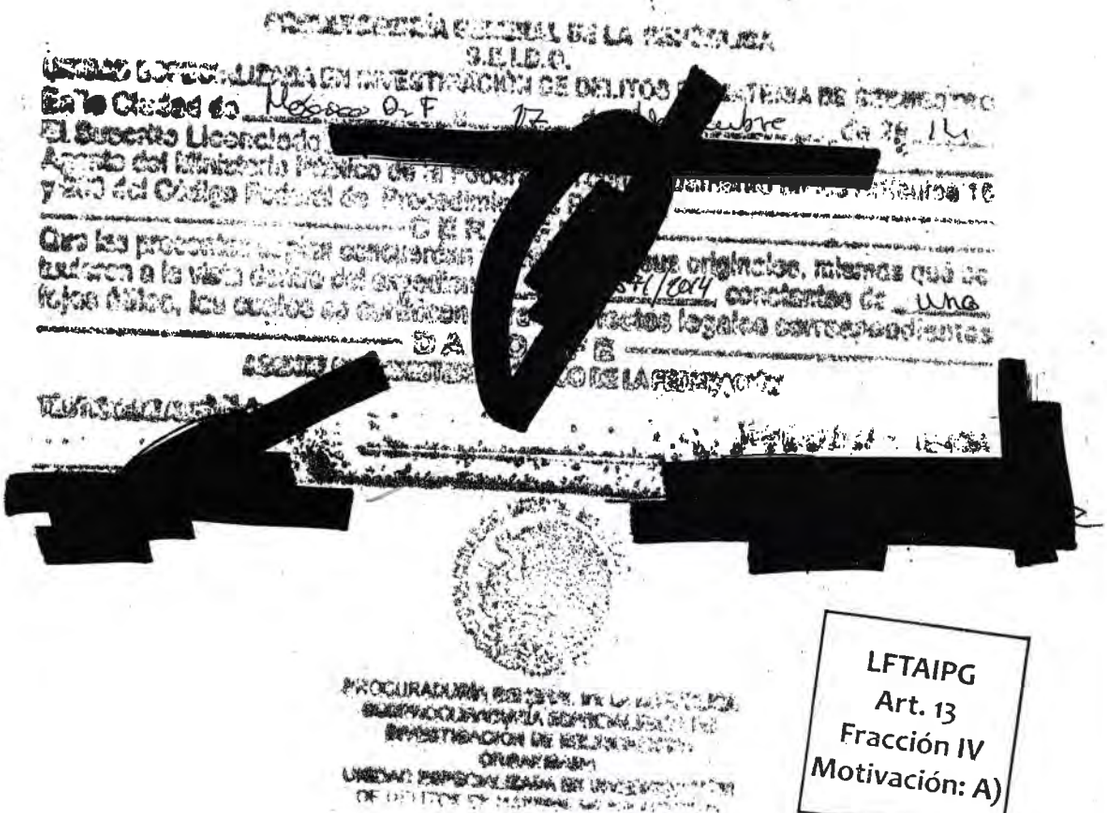
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

COMPARECENCIA DE [redacted]
RATIFICANDO PARTE INFORMATIVO.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

- - - En México Distrito Federal, siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos, del día 17 diecisiete de Noviembre de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito licenciado Francisco Cuauhtémoc Mauriño Cubas, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, dentro de los autos de la indagatoria en que se actúa; comparece quien dijo llamarse [redacted] Suboficial de la Policía Federal Ministerial, quien se identifica con credencial institucional con número de credencial [redacted] expedida por la Procuraduría General de la República, en cuyo frente por la parte superior izquierda, aparece una fotografía misma que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose a su portador y agregando copia a la presente diligencia, compareciente a quien se le PROTESTA en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir, **APERCIBIDO** de las penas en que incurren los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir. Acto seguido el compareciente manifiesta: por sus generales llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] con fecha de nacimiento [redacted] estado civil [redacted] escolaridad [redacted] ocupación [redacted] originario de [redacted] con domicilio en [redacted] en relación a su comparecencia

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - -


PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted]
NO. CREDENCIAL [redacted]
SUBOFICIAL
VIGENCIA
2014
2DO. SEMESTRE
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

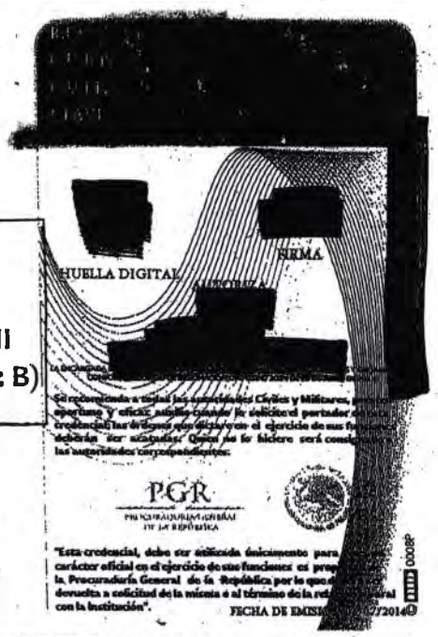
HUELLA DIGITAL
FIRMA
[redacted]
PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es pro
la Procuraduría General de la República por lo que
devuelta a solicitud de la misma o al término de la re
con la institución".
FECHA DE EMISI 7/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

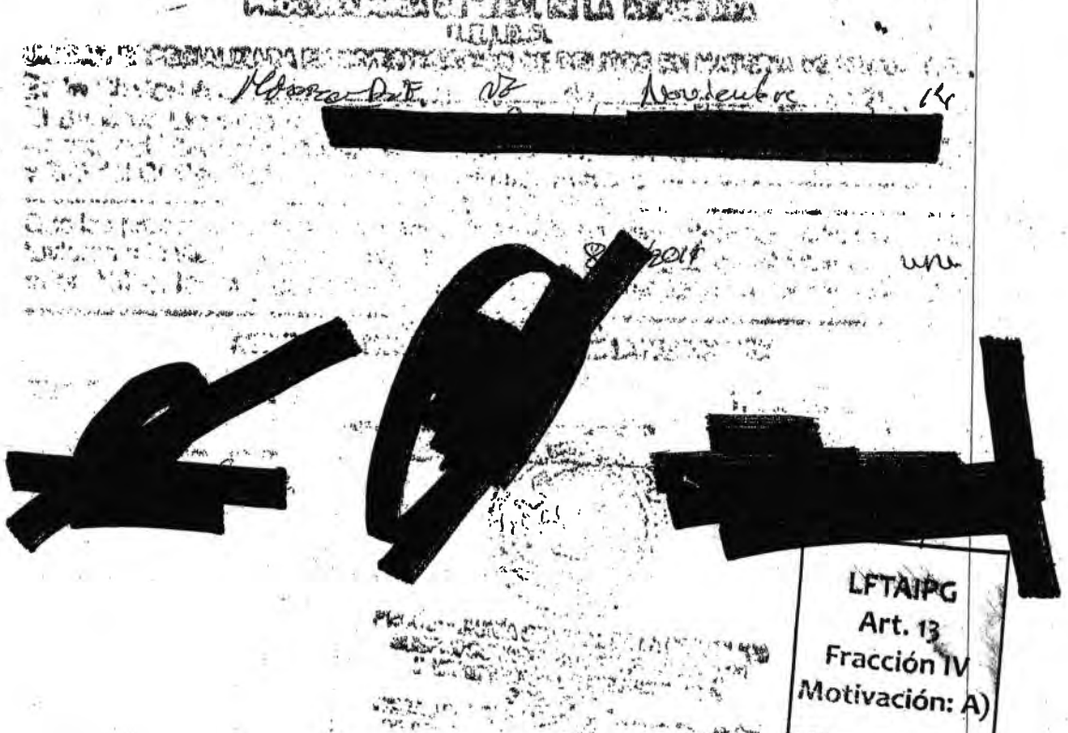
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted]

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal siendo la 18:20 dieciocho horas con veinte minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil catorce, ante el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece [redacted] quien se identifica con credencial para votar con el número de folio [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual aparece en su parte frontal se aprecia un fotografía a color del lado izquierdo la cual concuerda fielmente con las facciones de su presentante, de la cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista en original, ordenándose se obtenga una copia para que obre como es debido dentro de la presente indagatoria, acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119, 243 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual la [redacted] manifiesta quedar debidamente enterada y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue por sus generales: - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

enterada que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

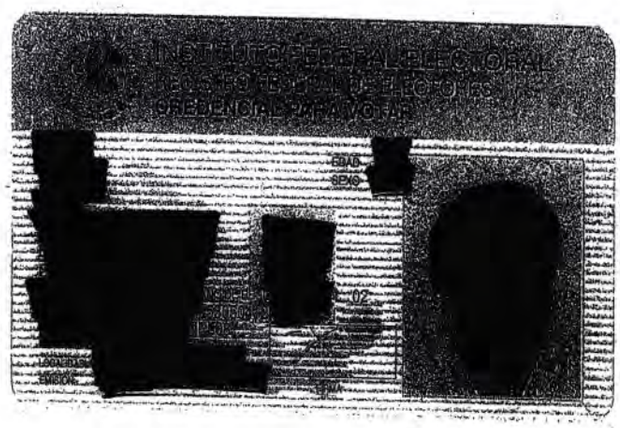

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

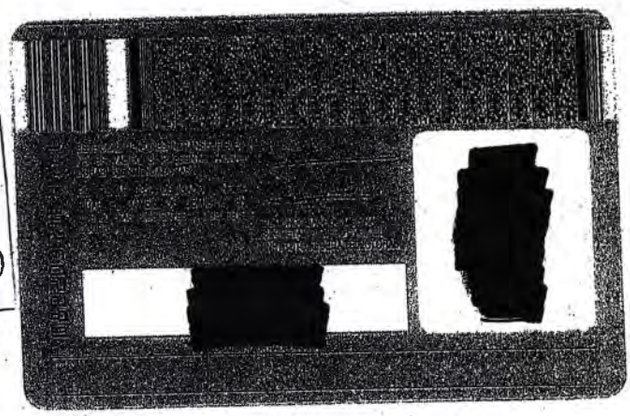

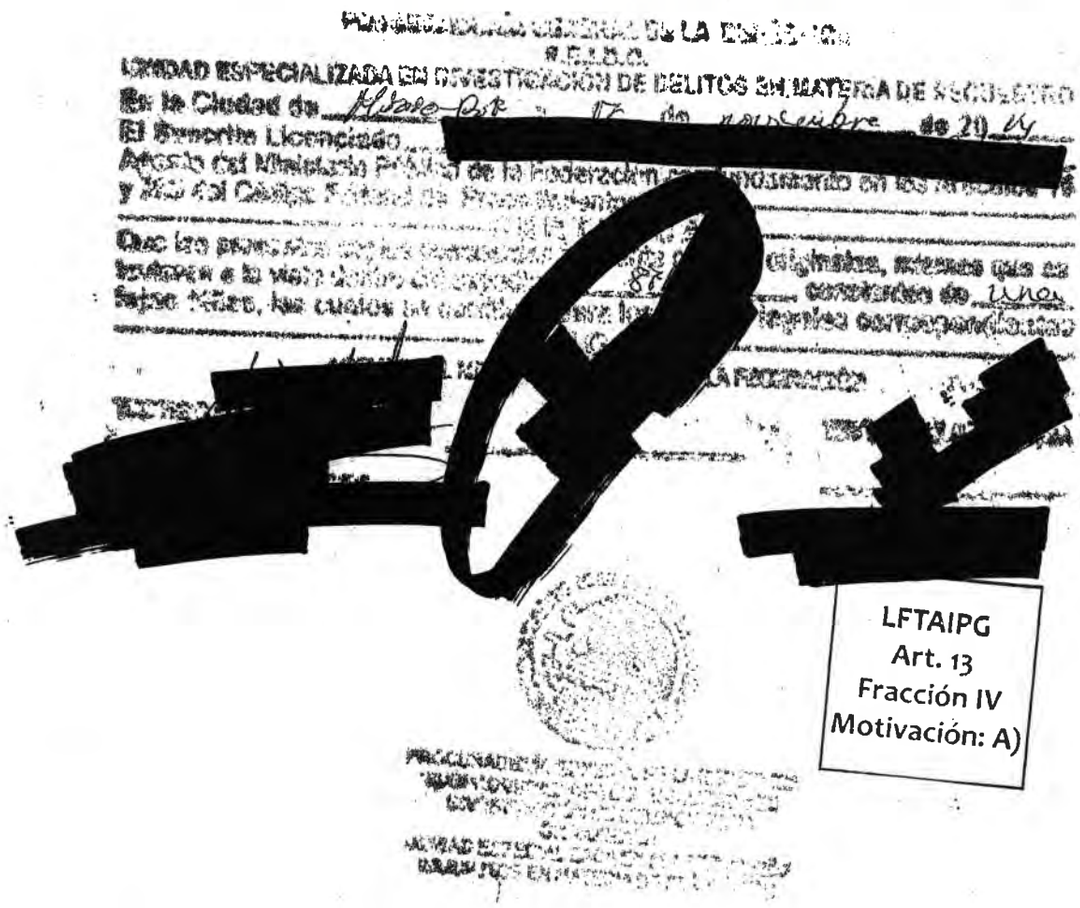

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

COMPARECENCIA DE [redacted]
RATIFICANDO PARTE INFORMATIVO.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - En México Distrito Federal, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de Noviembre de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, dentro de los autos de la indagatoria en que se actúa; comparece quien dijo llamarse [redacted] Suboficial de la Policía Federal Ministerial, quien se identifica con credencial institucional con número de credencial [redacted] expedida por la Procuraduría General de la República, en cuyo frente por la parte superior izquierda, aparece una fotografía misma que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose a su portador y agregando copia a la presente diligencia, compareciente a quien se le PROTESTA en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir, **APERCIBIDO** de las penas en que incurren los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir. Acto seguido el compareciente manifiesta: por sus demás generales llamarse como ha quedado escrito, [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

**- - - -

~~1499~~

252

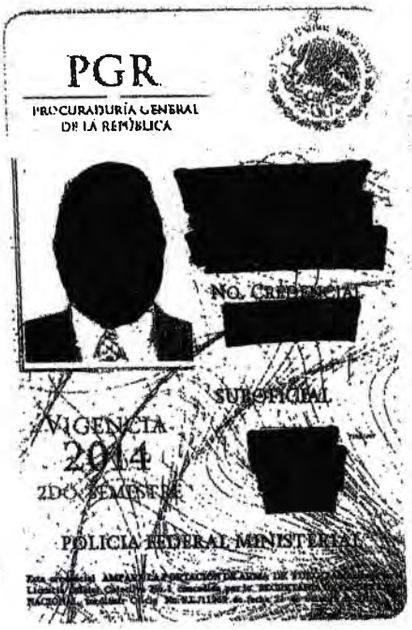

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

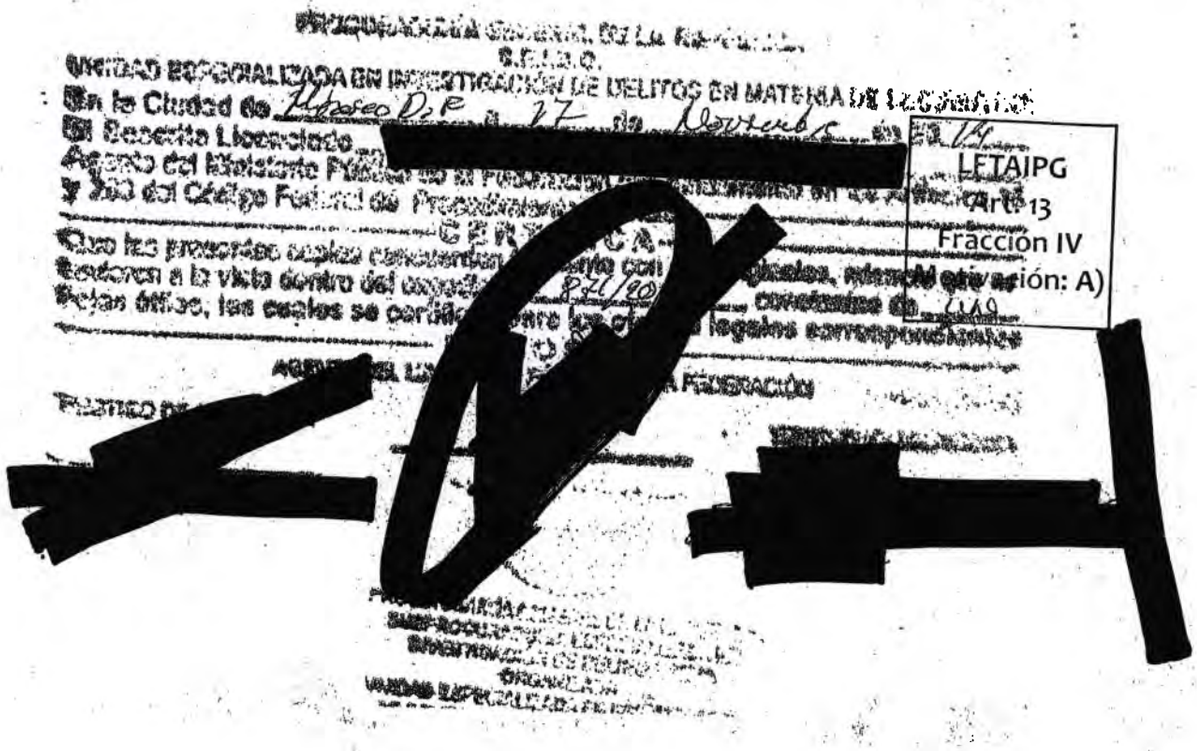

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

COMPARECENCIA DE [redacted]
RATIFICANDO PARTE INFORMATIVO.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - En México Distrito Federal, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, del día 17 diecisiete de Noviembre de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, dentro de los autos de la indagatoria en que se actúa; comparece quien dijo llamarse [redacted] suboficial de la Policía Federal Ministerial, quien se identifica con credencial institucional con número de credencial [redacted] expedida por la Procuraduría General de la República, en cuyo frente por la parte superior izquierda, aparece una fotografía misma que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose a su portador y agregando copia a la presente diligencia, compareciente a quien se le PROTESTA en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir. **APERCIBIDO** de las penas en que incurren los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir. Acto seguido el compareciente manifiesta: por sus demás generales llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] con fecha de nacimiento [redacted] estado civil [redacted] escolaridad [redacted] ocupación [redacted] originario de [redacted] domicilio [redacted] relación a su comparecencia: - - -



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

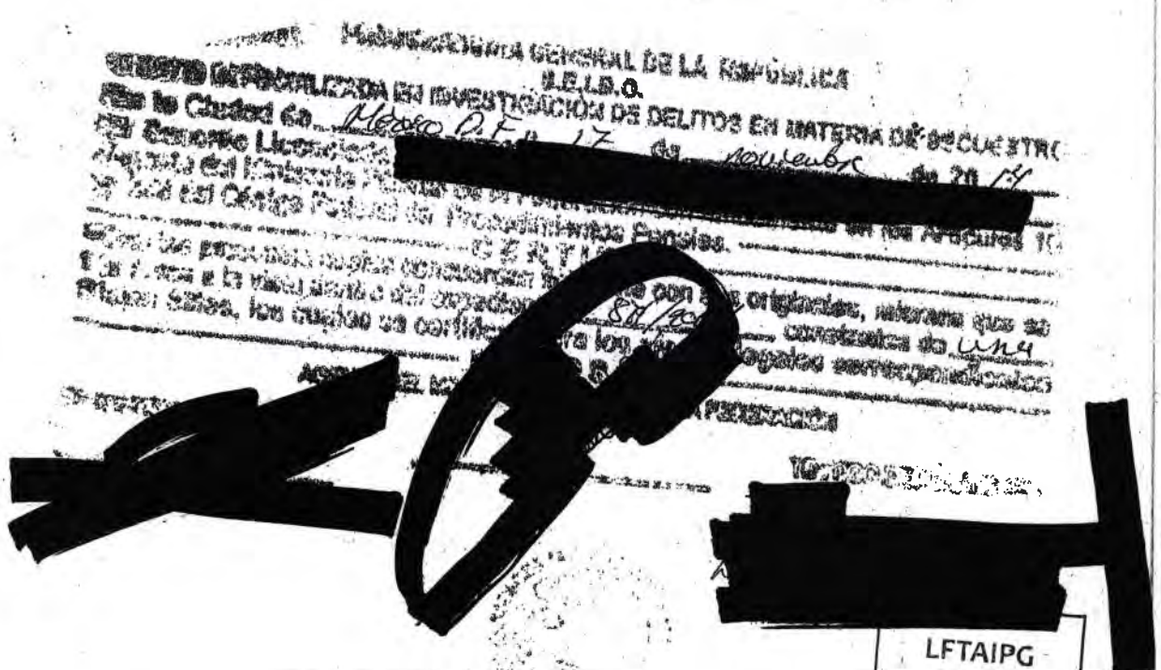

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal siendo la 20:00 veinte horas del día diecisiete de noviembre de dos mil catorce, ante el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1[redacted] del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece [redacted] quien se identifica con credencial para votar con el número de folio [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual aparece en su parte frontal se aprecia una fotografía a color del anadiz[illegible] la cual concuerda fielmente con las facciones de su presentante, de la cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista en original, ordenándose se obtenga una copia para que obre como es debido dentro de la presente indagatoria, acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida, en términos de lo dispuesto por los artículos 11[illegible], 119, 243 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia protesto conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual la [redacted] manifiesta quedar debidamente enterada y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: -

- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

- - -Que comparezco de forma voluntaria ante esta Representación Social de la Federación a rendir mi declaración respecto a los objetos que encontrase mi suegra [redacted] enterrados en el patio de su casa, ubicada en [redacted] en Cocula, Estado de Guerrero, por lo que en este acto se procede a leerle en voz alta el contenido del informe de policía mediante el cual ponen a disposición de esta Representación Social de la Federación los objetos que encontró [redacted] en su domicilio, puesto que el día de hoy al estar haciéndolas labores de limpieza en la casa que habitó en compañía de [redacted] misma que señalo en mis generales, [redacted] encontro dos envoltorios enterrados dentro de un bote de veinte litros, en el patio trasero de dicho domicilio y puesto que [redacted] Patricio Reyes Landa, fue puesto a disposición de esta Representación Social, y a efecto de no vernos involucradas en ningún problema procedimos a detener a un grupo de policías Federales para ponerles de su conocimiento lo que se había encontrado, quienes nos manifestaron que sería necesario acudir ante esta Autoridad a rendir la presente declaración, puesto que lo que se halló fueron diversos cartuchos para arma de fuego, un arma de fuego lo que me pareció un cargador para pistola y cargadores eléctricos para las baterías de los radios así como los radios transmisores, por lo que acudimos ante esta autoridad a deslindar cualquier responsabilidad en la que nos pudieran involucrar. Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a hacer una exploración de su estado físico de la declarante quien presenta dos escoriaciones lineales con costra hemática seca con eritema perilesional siendo la primera de un centímetro y la segunda de una punta, con cara en cara exterior proximal antebrazo derecho quien al ser interrogada refiere que se las ocasiono cortando leña hace tres días [redacted] que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días, lo cual se da por concluida la presente diligencia, siendo todo lo que [redacted] manifestar, por lo que se le lee en voz alta la presente declaración a cual [redacted] manifesta estar totalmente de acuerdo con lo ahí narrado, firmando [redacted] de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal así como del personal ministerial y testigos de asistencia con quienes [redacted] - - -

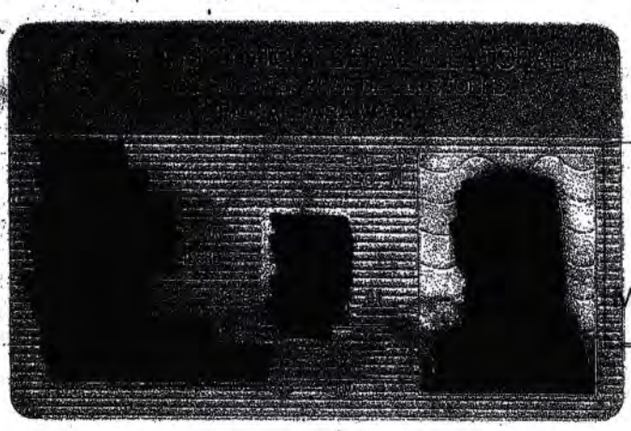

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

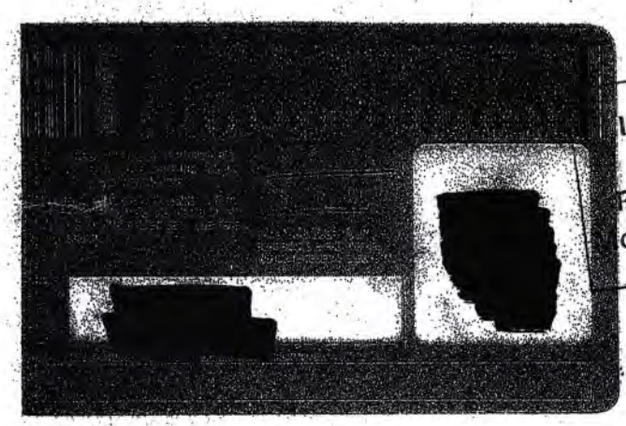

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

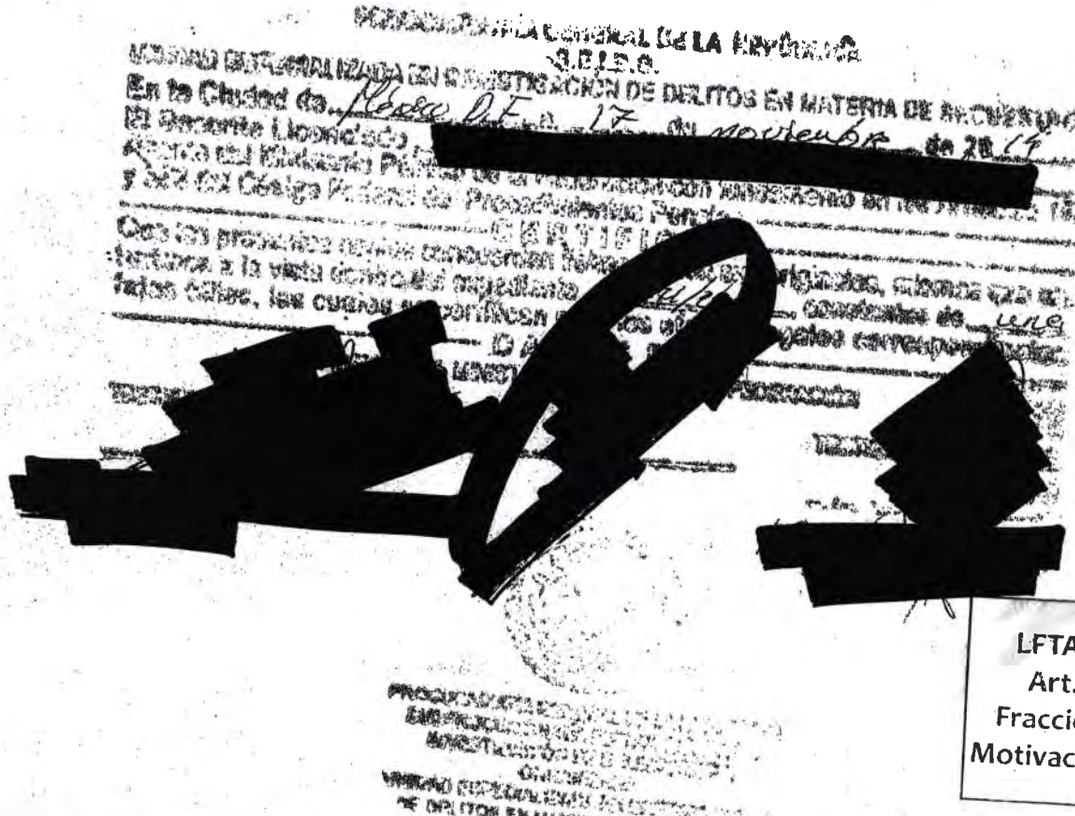

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de Noviembre de dos mil catorce. ----------

--- **VISTO** el estado que guardan las presentes diligencias de averiguación previa, derivado de la narración de los hechos del inculpado **JONATHAN OSORIO CORTES, se advierte que esta Representación Social de la Federación solicito a través del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/10968/2014 la intervención de perito en materia de química** con la finalidad de que en el lugar denominado Basurero en Cocula Guerrero, relacionado con los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014, realice la búsqueda de materiales y acelerantes de combustión así como el levantamiento de fragmentos, necesarios para su análisis. En ese tenor posterior a recabar los indicios en el lugar denominado Basurero en Cocula Guerrero, relacionado con los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014, es menester solicitar se realice el análisis de materiales como acero, aluminio gaucho (vulcanizado) madera y plásticos. En caso de ser positivo el hallazgo de dichos materiales, atentamente se solicita le haga del conocimiento tal situación al perito en incendios, lo anterior para rendir el dictamen correspondiente solicitado por la Representación Social de la Federación. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción VII, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2 y 32 de su Reglamento, es procedente de acordar y se ----------

----------ACUERDA----------

---ÚNICO.- Se ordena girar oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la PGR, solicitando que el perito en materia de química que intervino en el basurero de Cocula realice el análisis de materiales como acero, aluminio gaucho (vulcanizado) madera y plásticos. En caso de ser positivo el hallazgo de dichos materiales, atentamente se solicita le haga del conocimiento tal situación al perito en incendios, lo anterior para rendir el dictamen correspondiente solicitado por la Representación Social de la Federación.----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada [redacted] Fiscal Especial "A" y Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

---------- ----------**D A M O S F E** ----------

Testigo de Asistencia [redacted] **Testigo de Asistencia** [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/10983/2014
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: En alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/10968/2014, se realiza la presente solicitud.

México, DF. A 17 de noviembre de 2014.

URGENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º., 2º. Fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° fracción V, 3, 8 fracción I inciso b) y c) y 19 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este conducto en alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/10968/2014, solicito a usted de la manera más atenta se sirva a girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que el perito en química solicitado a través del oficio de referencia; dentro de los indicios recabados en el lugar denominado Basurero en Cocula Guerrero, relacionado con los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014, realice el análisis de materiales como acero, aluminio gaucho (vulcanizado) madera y plásticos.

En caso de ser positivo el hallazgo de dichos materiales, atentamente se solicita le haga del conocimiento tal situación al perito en incendios, lo anterior para rendir el dictamen correspondiente solicitado por la Representación Social de la Federación.

En otro orden de ideas solicito a usted que al perito en Incendios se le proporcionen fotografías del lugar denominado Basurero en Cocula Guerrero cuando se hicieron su arribo por primera vez los peritos al lugar, relacionado con los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014. **Asimismo y de ser necesario se solicita a usted amablemente se sirva a proporcionar las facilidades para que los peritos que han acudido al lugar denominado Basurero en Cocula Guerrero, proporcionen datos, información, fotografías, videos y archivos necesarios para que el perito en incendios rinda el dictamen solicitado por la Representación Social de la Federación.**

Agradeciendo el apoyo brindado a la Autoridad, quedo a sus órdenes en la extensión [redacted] Sin otro particular me despido de usted.

ATENTAM[redacted]
"SUFRAGIO EFECTIV[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLIC[redacted]A y FISCAL

[redacted]

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y FÉ MINISTERIAL DE INDICIOS LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO MARCADO COMO NUMERO 05, JETTA COLOR ROJO.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, siendo el día 17 diecisiete [redacted] del año 2014 dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; - - -

Instituto Electoral del Estado de Guerrero

IEEG

[redacted]

Se acredita al (a) C.

[redacted]

Reportero de:
"Diario 21"

Para dar cobertura a la Jornada Electoral para Gobernador del Estado 2011

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
ACCESO AL PERSONAL DE: 261

[redacted]

DIARIO 21

[redacted]

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
ACCESO AL PERSONAL DE:

PRENSA

DIARIO DE LA TARDE.

[redacted]

A

INDICIO
EVIDENCIA

FECHA Y HORA: [redacted]

NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: "A"

NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO): 82867

DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Gruas [redacted]

IDENTIFICACIONES INDICIOS UBICADOS EN TAPA DE PUERTA IZQUIERDA DELANTERA.

OBSERVACIONES: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. VEHICULO SEÑALADO COMO "5" JETTA 2010.

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE: [redacted]

PERITO EN CRIMINALISTICA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Atentamente

DIR. DE SEG. PUB. MPAL.

[redacted]

CMTE. ABRAHAM ALEMAN GARCIA

[redacted]

[redacted]

GARCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]

Lic. Carlos A. Villalpando Millán
Secretario General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero

IEEG

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares, otorguen las facilidades para el desempeño de sus funciones

INDICIO EVIDENCIA	[redacted]

A.P./A.C.: _____

FECHA Y HORA. _____

NÚMERO DE IN[redacted]EVIDENCIA: _____

NÚMERO DE [redacted] (FOLIO O LLAMADO): _____

DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS
HALLAZGO UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR E
INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MA

_____

_____

_____

_____

[redacted]

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Jetta Rojo Vehículo 5

Averiguación Previa No.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	No. Registro (Folio o Llamado)	Fecha y Hora
CGSP – SC	Guerreo	Iguala	[redacted]	15 Noviembre de 2014

1.- IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Numero de Indicio o Evidencia	Descripción del Indicio o Evidencia	Estado en el que se encontraba
A	Identificación IFE a nombre de [redacted] Gafete del Instituto Electoral del Estado de Guerrero que Acredita a [redacted] Dos Gafetes de acceso a la Dirección de Seguridad Publica signado por el comandante [redacted]	Bueno
B	Un Fragmento de Camisa de Bala	Deformado

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTO

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotografía:	Si	X	No	
Videograbación:	Si	X	No	
Planimetría(Planos):	Si		No	X
Por escrito:	Si	X	No	
Otros: NO APLICA				
Observaciones:				

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:
UNA VEZ QUE SE QUE SE UBICO SE SEÑALIZÓ ,SE RECOLECTÓ Y SE EMBALÓ.

a) Descripción de la forma en que se realizó:
SE UTILIZARON GUANTES PARA NO CONTAMINAR EL INDICIO,

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

264

4- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
SE UTILIZAN BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES.

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5- TRANSPORTE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: NO APLICA

b) Condiciones en que se realizo el traslado:
NO APLICA

5- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre(s) y Cargo	Proceso	Firma
[redacted] PERITO EN CRIMINALISTICA	FIJACIÓN, RECOLECCION Y EMBALAJE	[redacted]
[redacted] PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE	FIJACIÓN FOTOGRÁFICA	
[redacted] PERITO EN AUDIO Y VIDEO	FIJACIÓN EN VIDEO	
[redacted] AMPF	Recepción del Indicio	
[redacted]	Traslado	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA 265

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	No. Registro (Folio o Llamado)
CGSP – SC	Guerrero	Iguala	[redacted]

Fecha	Hora	Nombre de la Persona que Entrega	Cargo
15 de Noviembre 2014		[redacted]	PERITO

1.-TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

- **A** Identificación IFE a nombre de [redacted] Gafete del Instituto Electoral del Estado de Guerrero que Acredita a [redacted] os Gafetes de acceso a la Dirección de Seguridad Publica signado por el comandante [redacted]
- **B** Un Fragmento de Camisa de Bala.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2.-TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Se remite embalado en buenas condiciones.

3.-DOCUMENTOS (FORMATOS,PARTES POLICIALES, OTROS.)

Formato II de RCC.

4.-OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la Persona que Entrega	Cargo
15 Nov 2014		[redacted]	

[redacted] QUIEN ENTREGA

[redacted] QUIEN RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y FÉ MINISTERIAL DE INDICIOS DEL VEHÍCULO MARCADO COMO NUMERO 11.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día (17) diecisiete de noviembre del año (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; - - -

prenda tipo cubrecuello en color negro. - - -

PGR

CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del . o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
DGCSP	GUERRERO	IGUALA	[redacted]	15 nov 2014

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS VEHICULO 11

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	Un casquillo metálico con marca de percusión central, cal. 9 mm "Aguila".	Percutido
2	Diverso vestuario consistente en 4 gorras, un chaleco antibalas, una fornitura con bolsas para aditamentos, un bastón retráctil, dos lentes, un sombrero de tela, una prenda tipo cubrecuello.	Regular
3	Un permiso vehicular para circular sin placas.	Legible

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos)::	SI		NO	X
Por escrito::	SI	X	NO	

Otros:

Observaciones: __Elementos fijados por los medios señalados en el lugar mismo de su localización.

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) **Descripción de la forma en que se realizó:**

Con el uso de guantes con la finalidad de prevenir la posible contaminación cruzada.

b) **Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:**

Una vez identificados y fijados, se embalan en su bolsa correspondiente debidamente cerrada y sellada, además de etiquetada.

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) **Tipo de embalaje:**

En bolsa cerrada y sellada con cinta adhesiva. Debidamente etiquetada.

b) **Etiquetado:** SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: _____N/A_____

b) Condiciones en que se realizó el traslado: _____N/A_____

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted] PERITO CRIMINALISTA	FIJACIÓN ESCRITA, RECOLECCIÓN EMBALAJE, ETIQUETADO DE INDICIOS	[redacted]
[redacted]	FIJACION FOTOGRAFICA	[redacted]
[redacted] PERITO EN VIDEO	FIJACION VIDEOGRAFICA	[redacted]
[redacted]	Recepcion de indicios	[redacted]
[redacted]	traslado de indicios lavala - DF	[redacted]
[redacted]	traslado de indic pericia	[redacted]
[redacted]	Realizó indicio 2 y 3 sin casquillo.	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

271

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado
DGCSP	GUERRERO	IGUALA	[redacted]

Fecha	Hora	Nombre de las personas que entregan	Cargo
15/11/14		[redacted]	PERITO CRIMINALÍSTA DE CAMPO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

1. Un casquillo metálico con marca de percusión central, cal 9 mm "Aguila".

2 Diverso vestuario consistente en 4 gorras, un chaleco antibalas, una fornitura con bolsas para aditamentos, un bastón retráctil, dos lentes, un sombrero de tela, una cubrecuello,

3 Un permiso vehicular para circular sin placas.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

BOLSA CORRESPONDIENTE Y CON CINTA ADHESIVA PROTECTORA DE INDICIO, ETIQUETADO Y SELLADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

FORMATO DOS ANEXO DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

EN BOLSA CERRADA Y ETIQUETADA.

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
15/11/14		[redacted]	[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE
[redacted]	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2012-2015

Pol. 1º [redacted]

Encargado de la Dir. De Seg. Pub. Mpal.

IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

Dependencia: Dir. De Seg. Pub. Mpal.
Sección: Administrativa
Oficio No. S/N /2014

ASUNTO: El que se indica

Iguala de la Independencia Gro. A 24 de Septiembre del 2014

H. Autoridades Civiles, Militares, Navales;
Delegados y Subdelegados de la P. G. R.,
Comandantes, Jefes y Agentes de la Policía
Federal Ministerial, Policía Federal Preventiva,
Policía Ministerial y Preventiva del Estado de Guerrero.

P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito solicitarles a las autoridades en referencia, las facilidades en la realización de la comisión durante su recorrido por este Municipio de Iguala de la Independencia, Gro. y sus comunidades, a los Elementos que se trasladan a bordo de la **UNIDAD** [redacted] quienes portan para su Seguridad Personal y Servicio el Armamento que a continuación se detalla:

NOMBRE	CARGO	TIPO DE ARMA	MARCA	CALIBRE	MATRICULA
[redacted]	POLICIA 2º	PISTOLA	P. BERETTA	9X19 MM	[redacted]
		FUSIL	H.K	5.56X45 MM .	
[redacted]	POLICIA 3º	PISTOLA	P. BERETTA	9X19 MM	
		FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	

Sin otro asunto en particular agradezco las atenciones dadas al presente oficio, quedo como su atento y seguro servidor.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE LA DIR.DE SEG.PUB.MPAL.

[redacted]

ENCARGA [redacted] **RMAMENTO**

[redacted]

273

DEPENDENCIA: DIRECCION DE TRANSITO MPAL.
NUM. DE PERMISO: **012/2010**
EXPEDIENTE: PERMISOS

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
DE Iguala de la Independencia, Gue
Cuna de la Bandera Nacional

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

IGUALA, GRO., A 05 DE ENERO DEL 2010.

" VEHICULO OFICIAL "

A TODAS LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES

ESTA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL A MI CARGO, AUTORIZA AL VEHICULO MARCA **FORD**, TIPO **PICK-UP LOBO TRITON**, COLOR **BLANCO Y AZUL**, MODELO **2008**, No. DE SERIE [redacted] No. DE MOTOR **S/N.** CON NUMERO DE CONTROL INTERNO [redacted] Y RAZON SOCIAL DE **POLICIA PREVENTIVA** PROPIEDAD DEL **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**, CON DOMICILIO EN AV. VICENTE GUERRERO No. 1, COL. CENTRO, IGUALA, GRO.

PARA QUE PUEDA CIRCULAR SIN PLACAS Y SIN TARJETA DE CIRCULACION

POR EL TERMINO DE UN AÑO (365 DIAS) A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

ATENTAM[redacted]
EL DIRECTOR DE [redacted]UNICIPAL

H. A[redacted]
CONST[redacted]
DIRECCION DE
TRANSITO MUNICIPAL
2009 - 2012

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con siete minutos (20:07 horas) del día diecisiete (17) del mes de noviembre del años dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio al **C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** para que con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL tenga a bien designar perito en materia de Medicina Forense y se presenta de manera inmediata en las instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para que dictamine en su materia sobre el estado físico de **dos personas que se le pondrán a la vista**; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1, 2 fracción I, II, XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento: ------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.-** Gírese atento oficio al **C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** para que con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL tenga a bien designar perito en materia de Medicina Forense, en base a los puntos que se precisaron en antelación.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10548/2014.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

156

275

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10548/2014

ASUNTO: [redacted]

México D. F., a 17 de noviembre del 2014.

C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" del Pacto Federal, 1° fracción I, 2° fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224 y 225 todos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 inciso A) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1, 26 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, por medio del presente me permito solicitar a Usted, con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** tenga a bien designar **PERITO EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE**, a fin de que actué de acuerdo a su materia interviene y determine el estado físico de dos personas que se encuentran en esta Subprocuraduría, por lo cual deberá presentarse a la brevedad en las instalaciones que comprenden estas oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, cabe señalar que dicha pericial deberá de hacerla en alcance al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10533/2014** a efecto de corregir el número de averiguación previa, debiendo quedar como correcta la que se cita al rubro del presente.

No omito manifestar a Usted que esta Unidad se ubica Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, dicho dictamen médico lo deberá de remitir a esta Autoridad Ministerial Federal Especializada a la brevedad posible.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y FÉ MINISTERIAL DE INDICIOS ENCONTRADOS EN EL VEHÍCULO MARCADO COMO NUMERO 1.

- - - En Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo el día 17 diecisiete de noviembre del año 2014 dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Quálitas
Compañía de Seguros

Nuestra pasión servirte

POLIZA	ENDOSO	INCISO
[redacted]	000000	0012

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

INFORMACION DEL ASEGURADO

AUTOTRANSPORTES [redacted]

C.P. [redacted], DISTRITO FEDERAL No.Ext. 220 No.Int. . BARRIO DE LA MAGDALENA

R.F.C. [redacted]

RENUEVA A:

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

98888 AUTOBUS FORANEO. STD.
AUTOBUS FORANEO MODELO 2008 COLOR
SERIE [redacted] MOTOR [redacted] REPUVE [redacted] NO.ECO. [redacted]
PASAJEROS 36 COB. PAQUETE 3

VIGENCIA: DESDE LAS 12:00 P.M. DEL	HASTA LAS 12:00 P.M. DEL	PLAZO PAGO	F. VENC. PAGO	MOVIMIENTO	USO	SERVICIO
03/JUN/2014	03/JUN/2015	30 dias	03/JUL/2014	ALTA	BUS RUTA FIJ	PUBLICO

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	$ PRIMAS
3. RESPONSABILIDAD CIVIL*	$ 4,000,000 POR EVENTO	50 DSMGVDF	12,811.24
4. GASTOS MED. CONDUCTOR	$ 80,000 POR EVENTO		249.82
7. GASTOS LEGALES	AMPARADO		600.00
12. RESP. CIVIL PASAJERO*	8000 DSMGVDF POR PASAJERO		0.00
22. MUERTE DEL CONDUCTOR X AA	$ 80,000		0.00

Las coberturas de "RESPONSABILIDAD CIVIL y "RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO" [redacted] por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas por ningún motivo antes de la fecha señalada en la póliza, el pago deberá efectuarse de contado.

TEXTOS AUTORIZADOS 04256 GASTOS MEDICOS DEL TRIPULANTE

OFICINA DE SERVICIO

AGENTE [redacted]
NUMERO [redacted] TELEFONO [redacted]
OFICINA [redacted]
DOMICILIO [redacted] DISTRITO FEDERAL C.P.: 01900
TEL. (55) 1555 8000 FAX (55) 1555 8055

EXCLUSIVO PARA REPORTE DE SINIESTROS (55) 5481 8580 01-800-288-6700 01-800-004-9600 01-800-800-2880

FORMA DE PAGO: TRIMESTRAL
PAGO INICIAL : $ 2,643.69
PAGOS SUBSEC.: $ 2,005.69

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	6,475.61
TASA FINANCIAMIENTO POR PAGO FRACCIONADO	440.36
GTOS. EXPEDICION	550.00
SUBTOTAL	7,466.16
I.V.A. 16 %	1,194.59
IMPORTE TOTAL.	8,660.75

CONDICIONES VIGENTES: (QJ/02 0414-J)
TARIFA APLICADA: 14053000

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo asegurado contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los Riesgos que se enumeran y que El Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el Registro número
CNSF-S0046-0612-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013

ALVARO OBREGON
A 05 DE JUNIO DE 2014

[redacted]

FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

El asegurado recibe la impresion de la poliza junto con las condiciones generales aplicables (QJ/02 0414-J) mismas que ademas puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Artículo 25 de la ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

278

TRANSPARENCIA AMBIENTAL, S.A. DE

218

2012

Dictámen de Verificación de Condiciones Físico Mecánicas NOM-068-SCT-2-2000

UNIDAD DE VERIFICACION DE CONDICIONES FISICO MECANICAS Y DE SEGURIDAD

AV. SAN JOSE No. 3, ESQ. HERMILO MENA, FRACC. INDUSTRIAL LA PRESA
SAN JUAN IXHUATEPEC TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. C.P. 54187
TEL: (55) 57 14 61 96 E-mail: t_ambiental@yahoo.com.mx

No. APROB. S C T : UVSCTAT/11/142
No. DE ACREDITACION EMA: UVSCTAT142

FOLIO: 695

NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: [redacted]

MARCA: VOLVO AÑO MODELO: 2008 PLACAS: [redacted]

TIPO DEL VEHICULO: B 2 AUTOBUS TIPO DE SERVICIO: PASAJE

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [redacted]

DOMICILIO: [redacted]

ESTADO MEXICO, D.F. C.P. 04200 RFC: 0

PROPIETARIO

OBSERVACIONES:
CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES FISICO-MECANICAS, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION QUE ESTABLECE LA NOM-068-2-2000

UV[redacted]

GTE. TECNICO O SUSTITUTO

27/03/2013

FECHA

APROBADO

1º SEMESTRE 2013

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICAS

INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS ALFA S.A. DE C.V.

FERROCARRIL INDUSTRIAL No. 12 COL. MOCTEZUMA 2DA SECC.
DISTRITO FEDERAL C.P. 15530
TELS. 01(55) 55 71 79 63, 57 89 35 37 IMS-020528-UH8

SE colocó (20
27-01-12
[redacted]

APROBACIÓN SCT NÚMERO: UV/SCT/CFM/11/067 FECHA DE ACREDITACIÓN: 28/SEPTIEMBRE/2010 NÚMERO DE ACREDITACIÓN EMA: UVSCTAT067

PROPIETARIO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR [redacted] CLASE B 2

MARCA VOLVO AÑO MODELO 2008 PLACAS [redacted]

TIPO DE VEHÍCULO AUTOBUS TIPO DE SERVICIO P

PROPIETARIO AUTOTRANSPORTE ESTRELLA ROJA DEL SUR, S.A DE C.V.

DOMICILIO AV. TAXQUEÑA No. 1320

COLONIA C. CHURUBUSCO CIUDAD MEX[redacted]D.F. C.P. 4200

OB[redacted]ES:

Cumple con las Especificaciones Físico-Mecánicas y [redacted] por los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal de conformidad con el Procedimie[redacted]ablece la NOM-068-SCT-2-2000.

1 2

FECHA: miércole[redacted]

VIGENCIA: martes [redacted]

No. [redacted]

FIRMA DEL GERENTE, TÉCNICO O SUSTITUTO [redacted]

FOLIO [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

277

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TARJETA DE CIRCULACION

SERVICIO PUBLICO FEDERAL

(12)

REG. FED.: AER6201241D0

PLACAS: [redacted]

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PASAJE
AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, S.A. DE C.V.

CALLE: AV. TAXQUEÑA

NUMERO: 1320

COLONIA: CAMPESTRE CHURUBUSCO

CODIGO POSTAL: 04200

DOMICILIO FISCAL: MEXICO, D.F.

PROPIETARIO DEL VEHICULO: OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, SA DE CV

MODALIDAD: DE LUJO**********

NIV: [redacted]

MARCA: VOLVO

MODELO: 2008

MOTOR: 622875

CLASE: AUTOBUS

COMBUSTIBLE: DIESEL

TIPO: INTEGRAL

PESO VEHICULAR: 19.00Ton

No. EJES: 2

No. LLANTAS: 6

CAPACIDAD	LITROS	TONELADAS	PERSONAS	ALTO	ANCHO	LARGO
	*****	*****	42	3.71	2.60	12.90

FOL. [redacted]

TIPO DE SUSPENSION: 139012

EJE DIRECCIONAL: HIDRAULICO

EJE MOTRIZ: NEUMATICA

EJE ARRASTRE: **********

PERMISO DE RUTA: 0933AER6201241D0/16

FECHA LIMITE DE SUSTITUCION DEL VEHICULO: 31/12/2017

TRAMITE: ALTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: S.TRNSPRTE BOMBAS 19/10/2007

0S774471T22120205B

ESTE VEHICULO DEBERA ESTAR EQUIPADO CON ASI NTOS RECLINABLES, SANITARIO, SISTEMA DE AIRE AC NDICIONADO, SONIDO AMBIENTAL, CORTINAS TELEVISION IDEOCASETERA Y SERVICIO DE CAFETERIA, E INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE A CAUSA DE REVOCACION DEL PERMISO.**********
****

[redacted]

MEXICO-GUERNAVACA-AMACUZAC-TAXCO-IGUALA-CHILPANCIN GO-TIERRA COLORADA-ACAPULCO-PIE DE LA CUESTA-LOS B AJOS-COYUCA DE BENITEZ-ATOYAC DE ALVAREZ-SAN JERON IMO-TECPAN DE GALEANA-SAN LUIS DE LA LOMA-PAPANOA-PETATLAN-ZIHUATANEJO-LA UNION-LIMITES DE LOS ESTAD OS DE GUERRERO Y MICHOACAN-LAZARO CARDENAS Y RAMAL ACAPULCO-SAN MARCOS-CRUZ GRANDE-COPALA-OMETEPEC-CUAJINICUILAPA-LIMITES DE LOS ESTOS DE GUERRERO Y OAXACA-PINOTEPA NACIONAL**********
****
****

NOTARIA 23 DISTRITO FEDERAL, MEXICO — LIC. FERNANDO DAVILA RUBIAN — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DGAF-N03

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Quálitas
Compañía de Seguros

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0002214322	000000	0012

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

INFORMACION DEL ASEGURADO

AUTOTRANSPORTES [redacted] RENUEVA A:
DOMICILIO [redacted] No.Ext. 220 No.Int. [redacted]
C.P. [redacted] MEXICO, DISTRITO FEDERAL

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

98888 AUTOBUS VOLVO 9700 4X2. STD.
AUTOBUS FORANEO MODELO 2008 COLOR
SERIE [redacted] MOTOR [redacted] REPUVE PLACAS [redacted] NO.ECO.2012
PASAJEROS 56
COB. PAQUETE 3

VIGENCIA: DESDE LAS 12:00 P.M. DEL	HASTA LAS 12:00 P.M. DEL	PLAZO PAGO	F. VENC. PAGO	MOVIMIENTO	USO	SERVICIO
03/JUN/2013	03/JUN/2014	03 dias	06/JUN/2013	ALTA	BUS RUTA FIJ	PUBLICO

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	$ PRIMAS
3. RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 4,000,000 POR EVENTO	50 DSMGVDF	12,489.21
4. GASTOS MED. CONDUCTOR	$ 60,000 POR EVENTO		249.92
7. GASTOS LEGALES	AMPARADO		400.00
12. RESP. CIVIL PASAJERO	5000 DSMGVDF POR PASAJERO		2,983.12
22. MUERTE DEL CONDUCTOR X AA	$ 60,000		89.64

Las coberturas de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Pasajero tienen el carácter de seguro obligatorio, por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia y el pago deberá efectuarse de contado.

TEXTOS AUTORIZADOS 04685 CAMBIOS EN CONDICIONES GENERALES DE SERV PUB

OFICINA DE SERVICIO

AGENTE
NUMERO [redacted] TELEFONO [redacted]
OFICINA SAN JERONIMO DISTRITO FEDERAL
DOMICILIO [redacted]
TEL. (55) [redacted]

EXCLUSIVO PARA REPORTE DE SINIESTROS (55) 5481 8580 01-800-288-6700
01-800-004-9600 01-800-800-2880

FORMA DE PAGO: TRIMESTRAL

PAGO INICIAL :	$ 2,500.85
PAGOS SUBSEC.:	$ 1,862.84

Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo asegurado contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los Riesgos que se enumeran y que El Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el Registro número

CNSF-S0046-0131-2012 de fecha 04 de abril de 2012

MONEDA PESOS

PRIMA NETA	6,014.61
TASA FINANCIAMIENTO POR PAGO FRACCIONADO	408.99
GTOS. EXPEDICION POL.	550.00
SUBTOTAL	6,973.60
I.V.A. 16 %	1,115.78
IMPORTE TOTAL.	**8,089.38**

CONDICIONES VIGENTES: (QJ/02 0611-I)
TARIFA APLICADA: 13053000

ALVARO OBREGON
A 05 DE JUNIO DE 2013

[redacted]
FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

El asegurado recibe la impresion de la poliza junto con las condiciones generales aplicables (QJ/02 0611-I) mismas que ademas puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Artículo 25 de la ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus r[illegible]ficaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podr[illegible]ir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, [illegible]nscurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulac[illegible]s de la póliza o de sus modificaciones."

envia
MENSAJERIA • PAQUETERIA • LOGISTICA

GUIA DE PAQUETERIA

No.**AA** 054877

DE Mexico City A altamirano

DIA 16 MES 08 AÑO 2014 AUTOBUS No. 3012

CORRIDA DE LAS 14.30 HORAS DESTINO A altamirano

CARTA PORTE NUMERO	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE	TIPO DE SERVICIO	AG DE ENTREGA	DESTINATARIO
[redacted]	1	P	89.00	OC		Juan Manuel Guerrero
1 paq						

$89.00

(ochenta y nueve pesos)

768 CIUDAD ALTAMIRANO

[redacted] 41375

C-1266

[redacted]ENTE
Clave y firma del Embarcador

1er. OPERADOR

[redacted]R

OFICINA DESTINO
Clave y firma de quien recibe

RECAUDADOR Y/U OPERADOR

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2012

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE BAJA EMISIÓN DE CONTAMINANTES
PROPIETARIO

SEMARNAT

GENERALES

EC/09/106 U.V. | 27/03/2014 FECHA | 09:05 HORA | 1° SM | ~~01~~ TS | ~~BIEN~~ IV | $300.50 PAGO DERECHOS | 0 PAGO MULTA | No10089601

DATOS DEL PROPIETARIO

AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR S.A. DE C.V. NOMBRE | [redacted] | EDO. 3 | DEL.

[redacted] DOMICILIO | [redacted] PIO

10089601

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

[redacted] PLACAS | [redacted] NUMERO DE SERIE | 300 / 2008 MARCA-MOD. | VOLVO 9700 SUBMARCA | B-2 CLASE

03 COMB.	1 SERV.	06 CIL.	02 ASP.	~~053~~ M.MOT	~~5302~~ T.MOT	~~420~~ POT.	~~12~~ DES.	65.87 L.M.P.	APROBADO RESULTADO	33.23 PROM.

TÉCNICO [redacted]

	CO	HC	CO2	02	NOX
RALENTI	DIESEL				
CRUCERO					

5 CLAVE | [redacted] FIRMA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VERIFICACIÓN VEHICULAR

PROPIETARIO

SEMARNAT

TOS GENERALES

EC/09/106	30/07/2013	12:47	2°	01	BIEN	$300.50	0	No. 09652586
CENTRO	FECHA	HORA	SM	TS	IV	PAGO DERECHOS	PAGO MULTA	

DATOS DEL PROPIETARIO

9652586

AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR S.A. DE C.V. — NOMBRE — 4200 C.P. — 9 EDO. — 3 DEL.

AV. TAXQUEÑA 1320 CAMPESTRE CHURUBUSCO — DOMICILIO — COYOACAN MUNICIPIO

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

[redacted] PLACAS — [redacted] NÚMERO DE SERIE — 300 - 2008 MARCA MOD. — VOLVO 9700 SUBMARCA — B-2 CLASE

03	1	06	02	053	5302	420	12	65.87	APROBADO	20.50
COMB.	SERV.	CIL.	ASP.	M. MOT.				L.MIP.	RESULTADO	PROM.

PLACAS

VERIFICACIÓN Y TRÁMITES
AL AUTOTRANSPORTE FEDERAL, S.A. C.V.
ACREDITACIÓN EMA UV-S-CT-EC-106

TÉCNICO

[redacted] RALENTI JOSE [illegible]

[redacted] CRUCERO [illegible]

DIESEL

CO HC CO2 O2 NOX

FECHA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

282

TRANSPARENCIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

Dictámen de Verificación de Condiciones Físico Mecánica NOM-068-SCT-2-2000

2012

UNIDAD DE VERIFICACION DE CONDICIONES FISICO MECANICAS Y DE SEGURIDAD

AV. SAN JOSE No. 3, ESQ. HERMILO MENA, FRACC. INDUSTRIAL LA PRESA
SAN JUAN IXHUATEPEC TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. C.P. 54187
TEL: (55) 57 14 61 96 E-mail: t_ambiental@yahoo.com.mx

No. APROB. S C T : [redacted]
No. DE ACREDITACION [redacted]

NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: [redacted]

MARCA: VOLVO **AÑO MODELO:** 2008 **PLACAS:** [redacted]

TIPO DEL VEHICULO: B 2 INTEGRAL **TIPO DE SERVICIO:** PASAJE

NOMBRE DEL PROPIETARIO: AUTOTRANSPORTES [redacted]

DOMICILIO: [redacted]

ESTADO MEXICO, D.F. **C.P.** 04200 **RFC:** [redacted]

OBSERVACIONES:
CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES FISICO-MECANICAS, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION QUE ESTABLECE LA **NOM-068-2-2000**

UVSCTAT/11/142

APROBADO

[redacted]

GTE. TECNICO O SUSTITUTO

19/03/2014

FECHA

1° SEMESTRE 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TRANSPARENCIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

Dictámen de Verificación de Condiciones Físico Mecánicas NOM-068-SCT-2-2000

2012

UNIDAD DE VERIFICACION DE CONDICIONES FISICO MECANICAS Y DE SEGURIDAD
AV. SAN JOSE No. 3, ESQ. HERMILO MENA, FRACC. INDUSTRIAL LA PRESA
SAN JUAN IXHUATEPEC TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. C.P. 54187
TEL: (55) 57 14 61 96 E-mail: t_ambiental@yahoo.com.mx

SCT

No. APROB. S C T : UVSCTAT/11/142
No. DE ACREDITACION EMA: UVSCTAT142

FOLIO: 16840

NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: [redacted]

MARCA: VOLVO AÑO MODELO: 2008 PLACAS: [redacted]

TIPO DEL VEHICULO: B 2 AUTOBUS TIPO DE SERVICIO: PASAJE

NOMBRE DEL PROPIETARIO: AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AV. TAXQUEÑA N°1320, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO

ESTADO MEXICO, DF C.P. 04200 RFC: [redacted]

PROPIETARIO

OBSERVACIONES:
CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES FISICO-MECANICAS, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION QUE ESTABLECE LA **NOM-068-2-2000**

UVSCTAT/11/142

[redacted]

GTE. TECNICO O SUSTITUTO

21/10/2013
FECHA

APROBADO

2º SEMESTRE 2013

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

#2529

[redacted]

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Autobus 1

Averiguación Previa No.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	No. Registro (Folio o Llamado)	Fecha y Hora
CGSP – SC	Guerreo	Iguala	82867	15 Noviembre de 2014

1.- IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Numero de Indicio o Evidencia	Descripcion del Indicio o Evidencia	Estado en el que se encontraba
A	Documentación Diversa.	Regular

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotografía:	Si	X	No	
Videograbación:	Si	X	No	
Planimetría(Planos):	Si		No	X
Por escrito:	Si	X	No	
Otros: NO APLICA				
Observaciones:				

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:
UNA VEZ QUE SE QUE SE UBICO SE SEÑALIZÓ ,SE RECOLECTÓ Y SE EMBALÓ.

a) Descripción de la forma en que se realizó:
SE UTILIZARON GUANTES PARA NO CONTAMINAR EL INDICIO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

4- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
SE UTILIZAN BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES.

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5- TRANSPORTE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: NO APLICA

b) Condiciones en que se realizo el traslado:
NO APLICA

5- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre(s) y Cargo	Proceso	Firma
[redacted] PERITO EN CRIMINALISTICA	FIJACIÓN RECOLECCION Y EMBALAJE	[redacted]
[redacted] PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE	FIJACIÓN FOTOGRÁFICA	[redacted]
[redacted] PERITO EN AUDIO Y VIDEO	FIJACIÓN EN VIDEO	[redacted]
[redacted] A.M.P.F.	Recepción de indicios	[redacted]
[redacted] AMPF	Traslado de indicios Iguala D.F.	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

VEHÍCULO 9

Averiguación Previa No.
A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	No. Registro (Folio o Llamado)
CGSP – SC	Guerrero	Iguala	[redacted]

Fecha	Hora	Nombre de la Persona que Entrega	Cargo
15 de Noviembre 2014		[redacted]	PERITO

1.-TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

- **A** Documentación Diversa

2.-TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Se remite embalado en buenas condiciones.

3.-DOCUMENTOS (FORMATOS,PARTES POLICIALES, OTROS.)

Formato II de RCC.

4.-OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la Persona que Entrega	Cargo
15/Nov/2014		[redacted]	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

DE QUIEN RECIBE

Je [redacted] Recepción de inicios 27-11-14
Oficial Ministeriales "C" descritos en la Fe Minist[redacted]
de fecha 19-Nov-2014 [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 18 Fracción IV Motivación: A)

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y FÉ MINISTERIAL DE INDICIOS ENCONTRADOS EN LOS VEHÍCULOS MARCADOS COMO NUMEROS 3.

- - - En Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo el día 17 diecisiete de noviembre del año 2014 dos mil catorce, la suscrita [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; - - -

expedida por SEMARNAT; copia de verificación vehicular número [redacted] expedida por SEMARNAT; Un Dictamen de verificación de condiciones físico-mecánicas, folio M009748 expedida por Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Alfa S. A. de C. V. número de identificación vehicular [redacted] marca Mercedes Benz, modelo 2008, placas [redacted] tipo autobús, propietario: Estrella de Oro S. A. de C. V.; Tarjeta de servicio autobús No. 0270, No. de control 317, Modelo 2008 con 42 asientos, primera; Copia de tarjeta de circulación número [redacted] expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Autotransporte Federal, Servicio Público Federal; Hoja con el encabezado "LABORATORIOS REBSTER DE MEXICO. S.A.", botiquín modelo CR-3, contenido dotación especial; Tres gasas simples.- - - -

Sindicato de Obreras y Empleados de Transportes Comunicaciones y Similares de la República Mexicana
C.T.M. INSURGENTES NORTE 618
C.P. 06430 MEXICO, D.F.
TEL
C.T.M.
La presente acredita a
C.
Como miembro activo de este Sindicato
Trabaja en ACAPULCO, Gro. Conductor
ATA (GALGOS)
México, D.F. 10 de Mayo de 2013
Secretario General

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

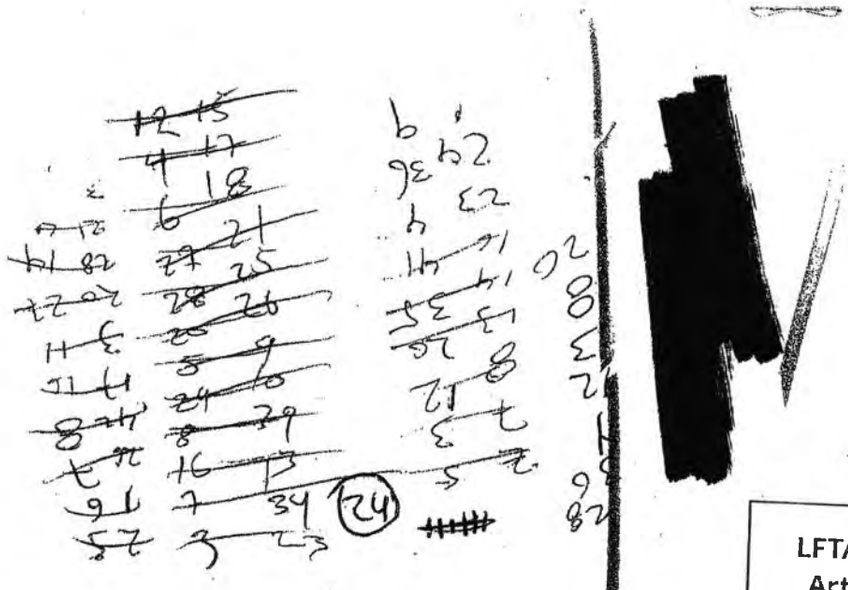

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FECHA	DIA	ALMA	ROSA	AREL
01-Ago	VIERNES	14:30 A 22:30	14:30 A 22:30	06:30 A 1
02-Ago	SABADO	14:30 A 22:30	06:30 A 14:30	DESCAN
03-Ago	DOMINGO	14:30 A 22:30	14:30 A 22:30	06:30 A 1
04-Ago	LUNES	14:30 A 22:30	22:30 A 06:30	06:30 A 1
05-Ago	MARTES	14:30 A 22:30	DESCANSO	06:30 A 1
06-Ago	MIERCOLES	14:30 A 22:30	14:30 A 22:30	06:30 A 1
07-Ago	JUEVES	DESCANSO	14:30 A 22:30	06:30 A 1
08-Ago	VIERNES	14:30 A 22:30	14:30 A 22:30	06:30 A 1
09-Ago	SABADO	14:30 A 22:30	06:30 A 14:30	DESCAN
10-Ago	DOMINGO	14:30 A 22:30	14:30 A 22:30	06:30 A 1
11-Ago	LUNES	14:30 A 22:30	22:30 A 06:30	06:30 A 1
12-Ago	MARTES	14:30 A 22:30	DESCANSO	06:30 A 1
13-Ago	MIERCOLES	14:30 A 22:30	14:30 A 22:30	06:30 A 1
14-Ago	JUEVES	DESCANSO	14:30 A 22:30	06:30 A 1
15-Ago	VIERNES	14:30 A 22:30	14:30 A 22:30	06:30 A 1
16-Ago	SABADO	[illegible]:00 A 19:00	06:30 A 14:30	DESCAN
17 [illegible]	[illegible]			

OCURADURIA
UBPROCURA
INVESTIGA
IDAD ESPEC
DELITOS E

BARRILITO®

Con distinción...
Estrella de Oro®

BITÁCORA DE SECUENCIA CONDUCTOR

AUTOBÚS VOLVO 9700 PX

CONDUCTOR: _____ CLAVE: _____

								LITROS/DIESEL		Rendimiento/Diesel		LITROS
Nº Eco.	Fecha	Horario	Origen	Odometro	Destino	Odometro	Kilómetros	Display	Bomba	Display	Bomba	AdBlue
[redacted]	15-8-14	6:45	IGG	062205	OLO	062318.4						
	15-8-14		OLO	062318.4								

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

292

Observaciones: Entregue el autobus con tanque lleno de combustible (evite que se desparrame).
Para obtener el rendimiento: Realice la siguiente operacion: Kilometros del viaje entre litros consumidos.
Anote todos los datos y una ves su bitácora cambiela por otra nueva. (CIMAN, Servicios o Instructor).

Recomendaciones para mejorar su rendimiento:

1. Evite cambios innecesarios.
2. Despegue en Primera Relación de Transmisión.
3. Selecciones una velocidad en pendientes ascendentes.
4. No acelere a fondo (mientras no este en situacion de riesgo).
5. Conduzca dentro de las RPM recomendadas (zona verde).
6. No acelere a fondo (mientras no este en situación de riesgo).
7. Conserve su distancia de seguridad.
8. Conduzca a una velocidad segura.
9. No abuse del control crucero (no lo use en bajadas y planeando).
10. Acelere y desacelere gradualmente.
11. Mantenga la presión optima de las llantas (En frío 100 lbs. mínimo).
12. Realice las revisiones previas al viaje (Antes, durante y despues de cada viaje).

Flotilla	Rango de Operación RPM	% de Aceleración
Busscar 320 (Motor OM906LA)	1300 - 1800	80% Máximo
Turiclass (Motor OM460LA)	1100 - 1700	80% Máximo
Volvo 9700 (Motor DH12D 420HP ECO1)	1100 - 1700	80% Máximo
Volvo I-Shift (Motor DDECIIIS60)	1100 - 1700	80% Máximo
Busscar 340 (Motor DDECIIIS60)	1300 - 1600	80% Máximo
Irizar (Motor OM447LA)	1100 - 1700	80% Máximo

Recomendaciones:
Los rangos Máximos de RPM, únicamente se deben aplicar al realizar un cambio de velocidad en subida (Pendiente ascendente) sin exceder el tiempo límite de 9 segundos.

Por tu Seguridad y la de nuestros usuarios la Velocidad Máxima es de: **95 Km / h**

Estrella de Oro

BITÁCORA DE SECUENCIA CONDUCTOR
AUTOBÚS: TURICLASS, BUSSCAR 320, IRIZAR, BU

293

CONDUCTOR: [redacted]

CLAVE: 127

No. Eco	Fecha	Turno	Origen	Odometro	Destino	Odometro	Kilometros	LITROS
	01-08-14	14:45	ACG	055338.5	ALG	055735.1		
	02-08-14	11:15	ALG	055735.1	MDS	056107.5	769	280
	02-08-14	18:50	MDS	056107.5	UCV	056195.9		
	03-08-14	6:30	UCV	056195.9	IGG	056297.9		
	03-08-14	9:45	IGG	056292.9	UCV	056390.4		
	03-8-14	12:45	UCV	056390.4	CHG	056573.4		
	03-08-14	15:55	CHG	056573.4	IGG	056677.8		
	03-08-14	19:45	IGG	056677.8	UCV	056775.4		
	04-08-14	7:00	UCV	056775.4	ACG	057093.1	985.6	306
	05-08-14	6:55	ACG	057093.1	CHG	057211.8		
	05-08-14	9:00	CHG	057211.8	IGG	057316.2		
	05-08-14	12:20	IGG	057316.2	CHG	057433.2		
	05-08-14	16:30	CHG	057423.2	IGG	057527.6		
	05-08-14	20:45	IGG	057527.6	UCV	057625.2		
	06-08-14	8:15	UCV	057625.2	ACG	057942.1	849	262
	06-08-14	21:40	ACG	057942.1	ALG	058339.6		
	07-08-14	11:30	ALG	058339.1	ACG	058740.2	798.1	273
	08-08-14	6:45	ACG	058740.2	ALG	059138.1		
	09-08-14	0:20	ALG	059138.1	MDS	059511.7	771	276
	dad estuvo con el A/A 4 horas por bloqueo en la A							
	ACG — CHG Ala altura de la caseta de la Ven							
	a Viaducto 41 PAX # Folio 17478							
	09-8-14	16:45	MDS	059511.7	ALG	059886.9		
	10-8-14	14:30	ALG	059886.9	ACG	060288.0	776	253
	11-8-14	5:50	ACG	060288.0	CAO	060395.1		
	11-8-14	9:00	CHG	060395.1	ACG	060503.7		
	11-8-14	11:05	ACG	060503.7	CHG	060609.7		
	11-8-14	15:55	CHG	060609.7	AGG	060714.1		
	11-8-14	20:45	IGG	060714.1	UCV	060812.9		
	12-8-14	9:30	UCV	060812.9	APG	061130.8	842.8	272
	12-8-14	18:20	ACG	061131.2	ALG	061973.0		
	13-08-14	14:00	ALG	061973.0	ACA	061814.6	682.8	220
	14-08-14	8:56	ACG	061814.6	CHG	061920.9		
	14-8-14	11:35	CHG	061990.9	IGG	062075.6		
	14-8-14	14:48	IGG	062075.6	UCV	062173.3	821.4	270
	14-8-14	19:00	UCV	062173.3	IGG	062220.5		
	15-8-14	6:45	IGG	062220.5	UCV	062318.4		
	15-8-14	9:30	UCV	062318.4	ACG			

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] Zola Chilpo [redacted]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

| | | |

MARCA
PRIMERA EDC.

TARJETA DE VIAJE SERVICIO DIRECTO

Folio
2500454414

Fecha Emisión: 23 sep 2014 14:42:55 Fecha de Impresión: 23 sep 2014 14:42:55

AUTOBUS [redacted]
[redacted]

SALE ACG ACAPULCO
LLEGA ALG CIUDAD ALTAMIRANO
FECHA 23/09/2014
HORA 14:45
CONDUCTOR 1 [redacted]
CONDUCTOR 2
REGIÓN ESTRELLA DE ORO
[redacted]

VENTA DE ORIGEN: $4,542.02
DESPACHADOR [redacted]
FIRMA [redacted]

No	ORI	DES	BOL	FOLIO	EQUI	CEO	RUTA	LLEGA	SALE	AND	T.E	BOLETO	CANTIDAD	P[redacted]	VENTA
01							ACG		14:45	1					
02							LAG	15:00	15:10	2	00:05				
03	ACG	IGG	EN	250005741580			CHG	15:35	16:40	3	00:05				
04	ACG	ALG	EN	250005738253			IGG	18:30	18:35	4	00:00	EN	7	$181.03	$1.267
05	ACG	ARG	EN	250005738257								TOTAL	7	VENTA	$1.267
06	ACG	TLG	EN	250005741740			TLG	19:35	19:35	5	00:00	EN	3	$258.82	$775
[redacted]	ACG	ALG	EN	250005741768								TOTAL	3	VENTA	$775
[redacted]	ACG	ARG	IN	250005715089			ARG	21:05	21:05	6	00:00	EN	2	$301.72	$603
[redacted]												IN	1	$150.86	$150
[redacted]	ACG	IGG	EN	250005728763								TOTAL	3	VENTA	$754
11	ACG	TLG	EN	250005738627			TPG	21:35	21:35	7	00:00				
12	ACG	ARG	EN	250005738262			ALG	21:55		8		EN	5	$349.13	$1.745
13	ACG	ALG	EN	250005740291								TOTAL	5	VENTA	$1.745
14	ACG	IGG	EN	250005741457								TOT.SOL.	18	VTA. TOT.	$4.543
15															
16															
17															
18															
19															
20	ACG	TLG	EN	250005740753											
21															
22															
23															
24	ACG	IGG	EN	250005741598											
25															
26															
27															
[redacted]	ACG	IGG	EN	250005741388											
[redacted]	[redacted]	IGG	EN	250005741296											
[redacted]	ACG	IGG	EN	250005741297											
32															
33	ACG	ALG	EN	250005742006											
34	ACG	ALG	EN	250005742007											
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CRUCES
8C/17 pax
F=1

OBSERVACIONES:

DINERO PAGO DE PISTAS:

AREA DE INSPECCION

FECHA	KM	HORA	FIRMA INSPECTOR

ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V. TERMINAL ACAPULCO
23 SEP 2014
ESPACIO DE ANDENES

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Se 20 Par

Estrella de Oro
S.A. de C.V.
22 SET. 2014
Chilpancingo

ESTRELLA DE ORO,
S.A. DE C.V.
Estrella de Oro
TERMINAL CHILPANCINGO
PARADA EN
ZUMPANGO

ZUMPANGO DEL RIO, GRO.

16:45

Importe

1.
2.
3.
4.

18:45

Mex 16:45
22/09/14
1265993
29p


Estrella de Oro
S.A. de C.V.
23 SET. 2014
CHG


ESTRELLA DE ORO,
S.A. DE C.V.
TERMINAL CHILPANCINGO
PARADA EN
ZUMPANGO

MARCA
PRIMERA EDO

TARJETA DE VIAJE SERVICIO DIRECTO

Folio
2500433563

Fecha Emision: 22 sep 2014 12:51:52 Fecha de Impresion: 22 sep 2014 12:51:32

AUTOBUS [redacted] SALE ACG FECHA 22/09/2014 CONDUCTOR 1 [redacted] REGION ESTRELLA DE OR.

CORRIDA [redacted] ACAPULCO LLEGA CHG HORA 12:55 CONDUCTOR 2

VENTA DE ORIGEN: $2,211.02 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO DESPACHADOR 15394 ALMA ROSA MARCIAL FIRMA [redacted]

No	ORI	DES	BOL	FOLIO	EQUI	CED	RUTA	LLEGA	SALE	AND	T.E
01	ACG	CHG	IN	2500035733396			ACG		12:55	1	
02	ACG	CHG	EN	2500035733570			LAG	13:10	13:20	2	00:05
03	ACG	CHG	IN	2500035733571			CHG	14:45		3	
04	ACG	CHG	EN	2500035733618							
05	ACG	CHG	EN	2500035733637							
06	ACG	CHG	EN	2500035733658							
07	ACG	CHG	EN	2500035733725							
08	ACG	CHG	EN	2500035733727							
09	ACG	CHG	EN	2500035733741							
10	ACG	CHG	EN	2500035733761							
11	ACG	CHG	EN	2500035733770							
12	ACG	CHG	EN	2500035733771							
13	ACG	CHG	EN	2500035733774							
14	ACG	CHG	EN	2500035733775							
15	ACG	CHG	EN	2500035733777							
16	ACG	CHG	EN	2500035733784							
17	ACG	CHG	EN	2500035733786							
18	ACG	CHG	EN	2500035733800							
19	ACG	CHG	EN	2500035733814							
20	ACG	CHG	EN	2500035733815							
21	ACG	CHG	EN	2500035733848							
22	ACG	CHG	EN	2500035733849							
23	ACG	CHG	EN	2500035733868							
24	ACG	CHG	EN	2500035733869							
25	ACG	CHG	EN	2500035733870							
26	ACG	CHG	EN	2500035733903							
27	ACG	CHG	EN	2500035733904							
28	ACG	CHG	EN	2500035733906							
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											

IN	2	$40.94	99
EN	26	$81.85	82.12
TOTAL	28	VENTA	82.21
TOT.BOL..	28	VTA. TOT.	82.21

CRUCES: 13:10

$5(c\ 27^{+1}=28$

$F=0$

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Estrella de Oro S.A. de C.V.
22 SET. 2014
15:55
LAG

ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V. TERMINAL ACAPULCO
22 SEP 2014
DESPACHO EN ANDENES

OBSERVACIONES:

DINERO PAGO DE PISTAS:

AREA DE INSPECCION

FECHA | KM | HORA | FIRMA INSPECTOR

MARCA
PRIMERA SOD

TARJETA DE VIAJE SERVICIO DIRECTO

Fecha Emisión: 22 sep 2014 [illegible] Fecha de Impresión: [illegible]

AUTOBUS: [redacted]
CORRIDA: [redacted]
VENTA DE ORIGEN:

SALE: LAG — LAS CRUCES
LLEGA: CHG — CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
FECHA: [illegible]
HORA: 10:20
DESPACHADOR: [illegible]
CONDUCTOR: [illegible]
CONDUCTOR: [illegible]

No	ORI	DES	BOL	FOLIO	AQUI	CED	RUTA	LLEGA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01																
02							LAG		[illegible]							
03							CHG	[illegible]								
04																
05																
06																
07																
08																
09																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29	LAG	CHG	EN	250005734140												
30	LAG	CHG	EN	250005734141												
31	LAG	CHG	EN	250005734178												
32	LAG	CHG	EN	250005734154												
33	LAG	CHG	EN	250005734293												
34	LAG	CHG	EN	250005734294												
35	LAG	CHG	EN	250005734232												
36	LAG	CHG	EN	250005734151												
37																
38																
39	LAG	CHG	EN	250005734293												
40	LAG	CHG	EN	250005734156												
41																
42																

Estrella de Oro S.A. de C.V.
LAS CRUCES
LLEGADA _____ Horas
SALIDA _____ Horas
DESPACHO _____

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

OBSERVACIONES:

DINERO PAGO DE PISTAS:

FECHA		AREA DE INSPECCION		
	EM		[illegible]	[illegible]

MARCA
PRIMERA EDO

TARJETA DE VIAJE SERVICIO DIRECTO

Folio 2500454116

AUTOBUS [redacted]
[redacted]

Fecha Emisión: 23 sep 2014 08:18:13 Fecha de Impresión: 23 sep 2014 08:18:13

SALE UCU CUERNAVACA
LLEGA APG ACAPULCO DE JUAREZ

FECHA 23/09/2014
HORA 08:15

CONDUCTOR 1 [redacted] REGIÓN ESTRELLA DE OR

VENTA DE ORIGEN: $2,689.56 DESPACHADOR 15355 [redacted] FIRMA

No	ORI	DES	BOL	FOLIO	EQUI	CED	RUTA	LLEGA	SALE	AND	T.E	BOLETO	CANTIDAD	PRECIO	VENTA
01	UCU	CHG	EN	250005738802			UCU		08:15	1					
02	UCU	CHG	EN	250005733004			PN4	09:06	09:11	2	00:05	EN	2	$112.06	$224
03	UCU	PN4	EN	250005738625								TOTAL	2	VENTA	$224
04	UCU	CHG	IN	250005733975			TVO	09:31	09:36	3	00:05				
05	UCU	PN4	EN	250005738398			CHG	10:36	10:41	4	00:00	EN	12	$189.65	$2,275
06	UCU	CHG	EN	250005738896								IN	2	$94.82	$189
07												TOTAL	14	VENTA	$2,465
08	UCU	CHG	EN	250005738962			APG	12:11		5					
09	UCU	CHG	EN	250005738940								TOT.BOL.	16	VTA. TOT.	$2,689.
10															
11	UCU	CHG	EN	250005739007											
12	UCU	CHG	EN	250005739008											
13	UCU	CHG	EN	250005738643											
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20	UCU	CHG	EN	250005738628											
21															
22															
23	UCU	CHG	EN	250005738673											
24	UCU	CHG	EN	250005738674											
25															
26															
27															
28	UCU	CHG	EN	250005738931											
29															
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40	UCU	CHG	IN	250005737270											
41															
42															

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

16 PAX
Venta total $2689.56
[redacted]
1268179

OBSERVACIONES:

DINERO PAGO DE PISTAS:

FECHA	KM	AREA DE INSPECCION HORA	FIRMA INSPECTOR

PN4 9130
23/09/14
1265993
14 pax

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

8:15
APG.

298

Folio
2303453217

Fecha de Inspección: [illegible]

CONDUCTOR 1 [illegible] REGIÓN ESTRELLA DE OR

VALENCIA PONCE DE LEON MATEO
CONDUCTOR 2

No.	Dia	Mes	Año	Hora	Sexo	Edad	Lugar	Sale	Año	Lu	Boleto	Cantidad	Precio	Venta
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$2,48[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$2[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VENTA	$2,36[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VENTA	$1,[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VEL. DOC.	$3,[illegible]

No. ... ta ... Importe
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
Subto

13:55
CHS

5:35
74
42

OBSERVACIONES

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FIRMA INSPECTOR

Chilpancingo.
Ø pasajeros
1276262

22/09/14
09:32.

299

MARCA
PRIMERA EDO

TARJETA DE VIAJE SERVICIO DIRECTO

Folio 2500453089

Fecha Emisión: 21 sep 2014 22:12:54 Fecha de Impresión: 21 sep 2014 22:12:54

AUTOBUS [redacted]
CORRIDA [redacted]
VENTA DE ORIGEN:

SALE UCU CUERNAVACA
LLEGA IGG IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
$0.00

FECHA 21/09/2014
HORA 22:15
DESPACHADOR 15355

CONDUCTOR 1 [redacted]
CONDUCTOR 2 [redacted]
REGIÓN ESTRELLA DE OR.
[redacted] FIRMA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

No	ORI	DES	BOL	FOLIO	EQUI	CED	RUTA	LLEGA	SALE	AND	T.E	BOLETO	CANTIDAD	PRECIO	VENTA
							UCU		22:15	1					
							IGG	23:55		2					

OBSERVACIONES:

DINERO PAGO DE PISTAS:

FECHA	KM	AREA DE INSPECCION HORA	FIRMA INSPECTOR

8.00
ACA

0 pag

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

1268129

REGIÓN

FIRMA

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	VE
	42	$	$3.
	1		
	43	VENTA	$3.
		VAL. TOT	$3.

22819

15C

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FIRMA INSPECTOR

PRIMERA EDO

TARJETA DE VIAJE SERVICIO DIRECTO

Folio 2500452597

AUTOBUS [redacted]

Fecha Emisión: 21 sep 2014 12:43:44 **Fecha de Impresión:** 21 sep 2014 12:43:44

SALE UCU CUERNAVACA **FECHA** 21/09/2014 **CONDUCTOR** [redacted] **REGIÓN** ESTRELLA DE OR.

LLEGA CHG **HORA** 12:45 [redacted]

VENTA DE ORIGEN: CHILPANCINGO DE LOS BRAVO $3,508.51 **DESPACHADOR** 15355 [redacted]

No	ORI	DES	BOL	FOLIO	EQUI	CED	RUTA	LLEGA	SALE	AND	T.E	BOLETO	CANTIDAD	PRECIO	VENTA
01	UCU	CHG	EN	250005723557			UCU		12:45	1		EN	17	$189.65	$3,224.0
02	UCU	CHG	EN	250005723884			CHG	14:55		2		NI	2	$94.82	$189.6
03												IN	1	$94.82	$94.8
04	UCU	CHG	IN	250005722931								TOTAL	20	VENTA	$3,508.5
05	UCU	CHG	NI	250005723923								TOT.BOL.	20	VTA. TOT.	$3,508.5
06	UCU	CHG	EN	250005723922											
07															
08	UCU	CHG	EN	250005723706											
09															
10															
11	UCU	CHG	EN	250005687556											
12															
13															
14															
15															
16	UCU	CHG	EN	250005723194											
17	UCU	CHG	EN	250005723701											
18															
19	UCU	CHG	EN	250005718184											
20	UCU	CHG	NI	250005718185											
21	UCU	CHG	EN	250005723898											
22															
23	UCU	CHG	EN	250005723526											
[illegible]	UCU	CHG	EN	250005723527											
[illegible]	UCU	CHG	EN	250005722274											
27	UCU	CHG	EN	250005723731											
28	UCU	CHG	EN	250005723732											
29															
30															
31															
32															
33	UCU	CHG	EN	250005723662											
34															
35															
36	UCU	CHG	EN	250005723937											
37															
38															
39															
40	UCU	CHG	EN	250005723418											
41															
42															

Estrella de Oro S.A. de C.V.
21 SET. 2014

17:70 20 PAX
IGG V/T $3,508.51

[redacted]

1282471

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

OBSERVACIONES:

[redacted]

FECHA **AREA DE INSPECCION**

KM	HORA	FIRMA INSPECTOR
Pun 13:55		

21/09/14
1265993
20

MARCA

PRIMERA CLASE

TARJETA DE VIAJE SERVICIO DIRECTO

AUTOBUS [redacted]

CORRIDA [redacted]

VENTA DE ORIGEN: DEL

Fecha Emisión: 21 sep 2014 17:20:41 Fecha de Impresión

SALE [illegible] FECHA [illegible] CONDUCTOR 1

CHILPANCINGO [illegible]

LLEGA [illegible] HORA [illegible] CONDUCTOR 2

DESPACHADOR [illegible]

No	ORI	DES	BOL	FOLIO	COM	CED	RUTA	LLEGA	SALE	ABD	IE
01	[illegible]										
02											
03											
04	[illegible]										
05											
06											
07											
08											
09											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											

ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V.
TERMINAL CHILPANCINGO
PARADA EN
ZUMPANGO



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

OBSERVACIONES:

PAGO DE VIATICOS:

FECHA [illegible] KM

FIRMA DE INSPECTOR(A)

HORA



INSPECCION
Fecha 21 09 Insp. 126864
Reporte: apax 17:25

Estrella de Oro
S.A. de C.V.
20 SEP. 2014
chp S/C 10 pm

19:10
DCC

ESTRELLA DE ORO,
S.A. DE C.V.
TERMINAL CHILPANCINGO
PARADA EN
ZUMPANGO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]

309

MARCA
PRIMERA CLASE

TARJETA DE VIAJE SERVICIO DIRECTO

AUTOBUS
[redacted]
CORRIDA
[redacted]
VENTA DE ORIGEN

Fecha Estadística: 20 sep 2014 14:07:37 Fecha de Impresión: 20 sep 2014 14:06:57

SALE 1GS
TIMBRES
LLEGA 1GS
ACAPULCO DE TEAPER
FECHA 20/09/2014
HORA 14:15
CONDUCTOR: [redacted]
REGIÓN ESTRELLA DE OR.
Folio 2303457909

DESPACHADOR 17208 JAIME CERROZ

NO	OFI	DES	COL	FOLIO	FOLIO	CED	RUTA	LLEGA	SALE	AND	TE
01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]		[illegible]	[illegible]	
02	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00.05
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	3	00.09
04	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
05	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00.22
06	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
07	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
08	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
09	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	5	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
17											
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
21											
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
26											
27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											
43											

FIRMA

BOLETO	CANTIDAD	PRECIO	VENTA
[illegible]	[illegible]	$77.54	$1,318
[illegible]	1	$38.79	$38
TOTAL	18	VENTA	$1,357
[illegible]	[illegible]	$50.51	$181
[illegible]	[illegible]	$181.03	$724
[illegible]	[illegible]	$50.52	$80
TOTAL	[illegible]	VENTA	$965
TOT BOL	[illegible]	VTA. TOT.	$2,353

CHG/ 1289292

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PB3 INSPECCION 16:15
Fecha: 20/09 Insp. 5997
Reporte: 7094

S/c 25 pax

[redacted]463

OBSERVACIONES

DINERO PAGO DE VISTAS:

FECHA ES AREA DE INSPECCION HORA FIRMA INSPECTOR

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

MARCA
PRIMERA CLASE

TARJETA DE VIAJE SERVICIO DIRECTO

Fecha Emisión: 21 Sep 2014 07:01:43 Fecha de Impresión: 21 Sep 2014 07:01:43 Folio 2500452339

AUTOBUS [redacted]
COBRO [redacted]
SALE ADC
ACAPULCO DIAMANTE
LLEGA UCU
CUERNAVACA
FECHA 21/09/2014
HORA 07.00
CONDUCTOR 1 [redacted]
REGIÓN ESTRELLA DE OR.
VENTA DE ORIGEN: $637.90
DESPACHADOR 16332
FIRMA [redacted]

NO	ORI	DES	BOL	FOLIO	EQUI	CED	RUTA	LLEGA	SALE	ANO	T.E	BOLETO	CANTIDAD	PRECIO	VENTA
01															
02	ADC	UCU	EN	250003873301			ADC		07:00						
03							CHG	08:30	08:35	2	00:00	EN	3	$107.75	$323
04												TOTAL	3	VENTA	$323
05							UCU	10:45		3		EN	1	$314.65	$314
06												TOTAL	1	VENTA	$314
07												TOT.BOL.	4	VTA. TOT.	$637
08															
09															
10															
11															
12	ADC	CHG	EN	250003720912											
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21	ADC	CHG	EN	250003721356											
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
32	ADC	CHG	EN	250003721356											
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															

4 CH. C.

OBSERVACIONES:

DINERO PAGO DE PISTAS:

FECHA [redacted] KM AREA DE INSPECCION

HORA 12:45 CHG.

FIRMA INSPECTOR

Estrella de Oro
S.A. de C.V.
21 OCT. 2014

[redacted]

38

MARCA
PRIMERA EDO

TARJETA DE VIAJE SERVICIO DIRECTO

Fecha Emisión: 19 sep 2014 17:20:04 Fecha de Impresión: 19 sep 2014 17:20:04 Folio 2500431200

AUTOBUS [redacted]

SALE ACG ACAPULCO FECHA 19/09/2014 CONDUCTOR [redacted] REGIÓN ESTRELLA DE OR.

LLEGA CHG HORA 16:50 CONDUCTOR [redacted]

VENTA DE ORIGEN: CHILPANCINGO DE LOS BRAVO $2,088.18 DESPACHADOR 15394 [redacted] FIRMA [redacted]

No	ORI	DES	BOL	FOLIO	EQUI	CED	RUTA	LLEGA	SALE	AND	T.E	BOLETO	CANTIDAD	P[redacted]	[redacted]NTA
01	ACG	CHG	IN	250005709784			ACG		16:30	1					
02	ACG	CHG	IN	250005709785			LAC	17:05	17:15	2	00:05				
03	ACG	CHG	EN	250005709786			CHG	18:40		3					
04	ACG	CHG	EN	250005709782								IN	2	$40.94	581
05	ACG	CHG	EN	250005709969								EN	24	581.82	$1.923
06	ACG	CHG	EN	250005709971								NI	1	$40.94	540
07	ACG	CHG	EN	250005709973								TOTAL	27	VENTA	$2.088
08	ACG	CHG	EN	250005709988								TOT.BOL.	27	VTA. TOT.	$2.088
09	ACG	CHG	EN	250005709989											
[illegible]	ACG	CHG	EN	250005710012											
[illegible]	ACG	CHG	EN	250005710017											
12	ACG	CHG	EN	250005710018											
13	ACG	CHG	EN	250005710019											
14	ACG	CHG	EN	250005710020											
15	ACG	CHG	EN	250005710021											
16	ACG	CHG	EN	250005710022											
17	ACG	CHG	EN	250005710034											
18	ACG	CHG	EN	250005710035											
19	ACG	CHG	NI	250005710046											
20	ACG	CHG	EN	250005710036											
21	ACG	CHG	EN	250005710053											
22	ACG	CHG	EN	250005710054											
23	ACG	CHG	EN	250005710055											
24	ACG	CHG	EN	250005710072											
25	ACG	CHG	EN	250005710074											
26	ACG	CHG	EN	250005710075											
27	ACG	CHG	EN	250005710094											
28															
29															
30															
31															
[illegible]															
3[illegible]															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CRUCES

ad 27

OBSERVACIONES:

DINERO PAGO DE PISTAS:

AREA DE INSPECCION

FECHA	KM	HORA	FIRMA INSPECTOR
[redacted]			

ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V. TERMINAL ACAPULCO
19 SEP 2014
DESPACHO EN ANDENES

[redacted]

MARCA
PRIMERA EDO

TARJETA DE VIAJE SERVICIOS ALTA FRECUENCIA

Fecha Emisión: 20 sep 2014 07:50:06 Fecha de Impresión: 20 sep 2014 07:50:06 Folio 2500431588

AUTOBUS [redacted]
CORRIDA [redacted]

SALE ACG FECHA 20/09/2014 CONDUCTOR 1 [redacted] REGIÓN ESTRELLA DE ORO
ACAPULCO
LLEGA CHG HORA 07:51 CONDUCTOR 2
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
VENTA DE ORIGEN: $1,474.02 DESPACHADOR 15394 [redacted] FIRMA [redacted]

No	ORI	DES	BOL	FOLIO	EQUI	CED	RUTA	LLEGA	SALE	AND	T.E	BOLETO	CANTIDAD	PRECIO	VENTA
01	ACG	CHG	EN	250005706937			ACG		07:51	1					
02	ACG	CHG	EN	250005713870			CHG	09:21		2					
03	ACG	CHG	EN	250005713871								EN	18	881.89	$1.474
04	ACG	CHG	EN	250005713872								TOTAL	18	VENTA	$1.474
05	ACG	CHG	EN	250005713873								TOT.BOL.	18	VTA. TOT.	$1.474
06	ACG	CHG	EN	250005713874											
07	ACG	CHG	EN	250005713875											
[illegible]	ACG	CHG	EN	250005713876											
[illegible]	ACG	CHG	EN	250005713925											
[illegible]	ACG	CHG	EN	250005713936											
11	ACG	CHG	EN	250005713925											
12	ACG	CHG	EN	250005713913											
13	ACG	CHG	EN	250005713937											
14	ACG	CHG	EN	250005713953											
15	ACG	CHG	EN	250005713988											
16	ACG	CHG	EN	250005713998											
17	ACG	CHG	EN	250005713996											
18	ACG	CHG	EN	250005713997											
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
[illegible]															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															

S/C 18 pas

Estrella de Oro
20 SEP. 2014
10:00
IGG

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ESTRELLA DE ORO,
S.A. DE C.V.
TERMINAL ACAPULCO
20 SEP 2014
DESPACHO EN ANDENES

OBSERVACIONES:

DINERO PAGO DE PISTA [redacted]

FECHA [redacted] KM AREA DE INSPECCION HORA FIRMA INSPECTOR [redacted]

30

TARJETA DE VIAJE SERVICIOS ALTA FRECUENCIA

AUTOBUS [redacted]

Fecha Impresión: 19 Sep 2014 20:34:45 Fecha de Impresión: 19 Sep 2014 20:34:45 Folio 2300421344

SALE CBE FECHA 19/09/2014 CONDUCTOR [redacted] REGION ES[redacted]CE OR.

VENTA DE ORIGEN ACAPULCO DE JUAREZ HORA 20:00

DESPACHADOR [redacted]

NO	ORI	DES	BOL	POLIO	EQU	CES	RUTA	LLEGA	SALE	AND	TA	BOLETO	CANTIDAD	PRECIO	VENTA
01	CBE	ACA	CB	[illegible]											
02	CBE	ACA	CB	[illegible]			CBE		20:00						
03															
04															
05															
06															
07															
08															
09															
10	CBE	ACA	CB	[illegible]											
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21	CBE	ACA	CB	[illegible]											
22	CBE	ACA	CB	[illegible]											
23	CBE	ACA	CB	[illegible]											
24	CBE	ACA	CB	[illegible]											
25	CBE	ACA	CB	[illegible]											
26	CBE	ACA	CB	[illegible]											
27	CBE	ACA	CB	[illegible]											
28	CBE	ACA	CB	[illegible]											
29	CBE	ACA	CB	[illegible]											
30	CBE	ACA	CB	[illegible]											
31	CBE	ACA	CB	[illegible]											
32	CBE	ACA	CB	[illegible]											
33	CBE	ACA	CB	[illegible]											
34	CBE	ACA	CB	[illegible]											
35	CBE	ACA	CB	[illegible]											
36	CBE	ACA	CB	[illegible]											
37	CBE	ACA	CB	[illegible]											
38	CBE	ACA	CB	[illegible]											
39	CBE	ACA	CB	[illegible]											
40	CBE	ACA	CB	[illegible]											
41	CBE	ACA	CB	[illegible]											
42	CBE	ACA	CB	[illegible]											

CB	20	$81.89	$1,837
TB	2	$40.94	$81
TOTAL	22	VENTA	$1,715
TOT.BOL.	22	VTA. TOT.	$1,715

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ABORDAN
22
PAG
1276262

DESERVACIONES

ENERO PAGO DE ABONO

FECHA MA HORA FIRMA DESPACHADOR

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TARJETA DE VIAJE SERVICIO DIRECTO

AUTOBUS [redacted]
CORRIDA [redacted]
VENTA DE CARRIL:

CONDUCTOR: [redacted]
REVISOR: [redacted]
FIRMA

NO	ORI	DES	BOL	CORR	SUB	CEL	RUTA	LLEGA	SALE	ABO	TF	BOLETO	CANTIDAD	PRECIO	VENTA
01															
02															
03															
04															
05															
06															
07															
08															
09															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															

		CH	881.83
		TOTAL	VENTA
		TOT.BOL.	VTA. TOT.

		5	8491
		5	8491
		5	8491

OBSERVACIONES:

DINERO PAGO DE BOLETOS $

FECHA

AREA DE INSPECCION

HORA

FIRMA INSPECTOR

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

*04-09-14 #folio [redacted]
Se Reporto la unidad # [redacted]
por desgaste de llantas
delanteras se las cambiaron
le pusieron nuevas.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

*08-09-14
Le Sacaron 120 Lts. de
diesel los AYotzinapos
en el Poblado del Rancho
del Cura a las 16:30
#folio [redacted]

*

11-09-14

Entro a mantenimiento el Autobus [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

144

Estrella de Oro BUS.No. _____

1	2
5	6
9	10
13	14
17	18
21	22
25	26
29	30
33	34
37	38
41	42

3	4
7	8
11	12
15	16
19	20
23	24
27	28
31	32
35	36
39	40

Dame [redacted] forme y vigilante para que a mi paso no cause daño a nadie.A ti sr.que das la vida y la conserva,suplico humildemente,guardes hoy la mia en todo instante.Libra sr. a quienes me acompañan,de todo mal,choque,enfermedad o accidente.Haz en fin que no me arrastre el vértigo de la velocidad,y que admirando la hermosura de este mundo logre seguir y terminar mi camino. ***SUERTE Y BUEN VIAJE COMPAÑERO!!!***

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

dencial serán perseguidos conforme a derecho. Este mensaje no c
mitente ni pretende ser usado como medio para celebrar convenic
uier
Gracias"

information contained in this message is protected by professic
dential and private, and is intended only for the use of the ir
. Any unauthorized
mination, distribution, edition, print or copy of this communic
bited. If by error, you have received this communication, or
e it or destroy it immediately
ontact the sender, or call (52) (55) 51332500. The unauthorizec
is confidential information will be sanctioned according to the
data message
not create obligations for the sender and is not an instrument
y kind. Thank You."

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Estrella de Oro

BITÁCORA DE SECUENCIA CONDUCTOR

AUTOBÚS VOLVO 9700 PX

CONDUCTOR: [redacted] CLAVE: [redacted]

								LITROS/DIESEL		Rendimiento/Diesel		LITROS
Nº Eco.	Fecha	Horario	Origen	Odometro	Destino	Odometro	Kilómetros	Display	Bomba	Display	Bomba	AdBlue
[redacted]	23-08-14	11:05	ACG	066112.1	AIG	066510.7						
[redacted]	23-08-14	00:20	AIG	066510.7	MDS	066885.4		772		2.67		2.89
[redacted]	23-8-14	16:55	MDS	066885.4	AIG	067262.4						
[redacted]	24-8-14	7:30	AIG	067262.4	CHG	067556.6						
[redacted]	24-8-14	13:00	CHG	067556.6	ACA	067664.7		779.3		2.83		3.49
[redacted]	24-8-14	16:20	ACG	067664.7	CHG	067772.0						
[redacted]	24-8-14	19.30	CHG	067772.0	IGG	067877.1						
[redacted]	25-8-14	5:00	IGG	067877.1	CHG	067984.7				1.38		
[redacted]	25-8-14	7:40	CHG	067984.7	ACG	068093.0	429					3.11
[redacted]	25-8-14	11:30	ACG	068093.0	LCR	068435.6						
[redacted]	26-8-14	7:55	LCR	068435.6	ACG	068777.6	684.6	400		1.71		
[redacted]	Robaron	180 Lts	de diesel el día 25/08/14 en el Poblado 4 de Buenos Aires									
[redacted]	extraido	por	estudiantes de Ayotzinapa				GRO. # Folio 018758					
[redacted]	26-08-14	23:10	ACG	068777.6	CHG	068885.4						
[redacted]	27-08-14	7:00	CHG	068885.4	IGG	068990.5						
[redacted]	27-8-14	9:45	IGG	068990.5	UCV	069088.5						
[redacted]	27-8-14	14:00	UCV	069088.5	IGG	069186.1						
[redacted]	27-8-14	18:45	IGG	069186.1	UCV	069286.6						
[redacted]	28-8-14	6:30	UCV	069286.6	IGG	069381.6						
[redacted]	28-8-14	9820	IGG	069381.6	CHG	069489.0						
[redacted]	28-8-14	13:00	CHG	069489.0	ACG	069597.3	819.7			2.50	3.27	

307

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Con distinción
Estrella de Oro

BITÁCORA DE SECUENCIA CONDUCTOR

AUTOBÚS VOLVO 9700 PX

CONDUCTOR: [redacted] CLAVE: [redacted]

								LITROS/DIESEL		Rendimiento/Diesel		LITROS
Nº Eco.	Fecha	Horario	Origen	Odometro	Destino	Odometro	Kilómetros	Display	Bomba	Display	Bomba	AdBlue
[redacted]	15-8-14	16:30	ACG	062636.0	CHG	062748.3						
[redacted]	16-8-14	6:00	CHG	062743.3	ACG	062851.5	215.5		80		2-69	
[redacted]	16-8-14	9:50	ACG	062851.5	CHG	062958.7						
[redacted]	16-8-14	14:30	CHG	062958.7	ACG	063067.3	215 8		70		3.08	
[redacted]	16-8-14	20:30	ACG	063067.7	CHG	063174.3						
[redacted]	17-8-14	7:00	CHG	063174.3	IGG	063279.1						
[redacted]	17-8-14	10:45	IGG	063279.1	UCU	063377.0						
[redacted]	17-8-14	14:00	UCU	063377.0	IGG	063474.1						
[redacted]	17-8-14	16:45	IGG	063474.1	UCU	063571.9						
[redacted]	17-8-14	19:00	UCU	063571.9	IGG	063669.1						
[redacted]	18-8-14	4:00	IGG	063669.1	ACG	063879.7	812.5		256		3.17	
[redacted]	18-8-14	9:45	ACG	063879.7	IGG	064091.4						
[redacted]	18-8-14	14:45	IGG	064091.4	UCU	064189.3						
[redacted]	18-8-14	19:00	UCU	064189.3	IGG	064286.5						
[redacted]	19-8-14	6:45	IGG	064286.5	UCU	064384.5						
[redacted]	19-8-14	9:30	UCU	064384.5	APG	064702.9	823.2		255		3.22	
[redacted]	19-8-14	18:05	ACG	064702.9	TAG	064949.2						
[redacted]	20-8-14	9:20	TAG	064949.2	ACG	065198.1	495.2		156		3.17	
[redacted]	20-8-14	18:25	ACG	065198.1	CHG	065305.3						
[redacted]	20-8-14	23:00	CHG	065305.3	ZIG	065653.2						
[redacted]	21-8-14	15:00	ZIG	065653.2	CHG	066004.1						
[redacted]	22-8-14	6:00	CHG	066004.1	ACG	066112.1	914		300		3.04	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Estrella de Oro

BITÁCORA DE SECUENCIA CONDUCTOR
AUTOBÚS: TURICLASS, BUSSCAR 320, IRIZAR, BUSSCAR

CONDUCTOR: [redacted] CLAVE: [redacted]

No. Eco.	Fecha	Turno	Origen	Odometro	Destino	Odometro	Kilometros	LITROS	REND
[redacted]	27-07-14	17:25	ACG	321170.6	CHG	321277.5			
	27-07-14	21:00	CHG	321277.5	ACG	321385.7	215	70	3.07
[redacted]	29-07-14	8:30	ACG	2928285	LAY	293173.1			
[redacted]	30-07-14	3:00	LAY	293173.1	ACG	293516.2	688	215	3.26
[redacted]	30-07-14	14:45	ACG	054153.7	ALG	054549.8			
[redacted]	31-07-14	8:00	ALG	054549.8	UCO	054833.3			
[redacted]	31-07-14	15:00	UCO	054833.3	IGG	054929.9			
[redacted]	31-07-14	17:45	IGG	054929.9	UCO	055027.3			
[redacted]	31-07-14	21:00	UCO	055027.3	IGG	055124.0			
[redacted]	1-08-14	7:00	IGG	055124.0	CHG	055238.8			
	1-08-14	10:00	CHG	055238.8	ACG	055382.3	1184	400	2.96

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Estrella de Oro

BITÁCORA DE SECUENCIA CONDUCTOR 308

AUTOBÚS: TURICLASS, BUSSCAR 320, IRIZAR, BUSSCAR 3

CONDUCTOR [redacted]

CLAVE [redacted]

No. Eco.	Fecha	Turno	Origen	Odometro	Destino	Odometro	Kilometros	LITROS	RENDTO
[redacted]	26-04-14	9:10	ACG	230531.3	CHI	230638.2			
	26-04-14	12:30	CHI	230638.2	ACG	230745.1			
	26-04-14	15:55	ACG	230745.1	CHI	230851.5			
	26-04-14	19:20	CHI	230851.5	IGU	230955.7			
	27-04-14	08:45	IGU	230955.7	CUU	231053.1			
	27-04-14	11:00	CUU	231053.1	IGU	231149.6			
	27-04-14	14:30	IGU	231149.6	TIG	231215.1			
	27-04-14	17:00	TIG	231215.1	CUU	231377.5			
	28-04-14	8:30	CUU	231377.5	CHI	231560.2			
	28-04-14	13:00	CHG	231560.2	ACG	231667.8	1136.3	375	3.0
	29-04-14	6:55	ACG	231671.0	AHG	231777.5			
	29-04-14	10:00	AHG	231777.5	ACG	231885.1			
	29-04-14	14:25	ACG	231885.1	CHG	231992.2			
	29-04-14	11:00	CHG	231992.2	ACG	232099.1	428.1	156	2-74
	30-04-14	4:55	ACG	232099.1	AHG	232205.9			
	30-04-14	9:00	AHG	232205.9	ACG	232313.5			
	30-04-14	13:30	ACG	232313.5	ACHG	232419.8			
	30-04-14	16:00	ACHG	232419.8	ACG	232577.1	428.0	147	2.91

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

BITÁCORA DE SECUENCIA CONDUCTOR
AUTOBÚS: TURICLASS, BUSSCAR 320, IRIZAR, BUSSCAR 340

Estrella de Oro

CONDUCTOR [redacted] CLAVE [redacted]

No. Eco.	Fecha	Turno	Origen	Odometro	Destino	Odometro	Kilometros	LITROS	RENDTO.
[redacted]	16-09-14	8:40	ACG	078455.9	CHG	078558.8			
[redacted]	16-09-14	13:30	CHG	078558.8	IGG	078664.3			
[redacted]	16-09-14	19:10	IGG	078664.3	UCU	078776.2		176	3.4
[redacted]	16-09-14	22:00	UCU	078776.2	ACG	079051.2	595	356	1.67
[redacted]	Robaron	180	Litros	de	combustible		en el	Poblado	
[redacted]	del	Cura		Por los	Ayo	tey Ma	805	Nº folio	
[redacted]	17-09-14	[illegible]	ACG	079051.2	CHG	079159.0			
[redacted]	17-09-14		CHI	079159.0	ACG	079267.7	216.5	68	3.18
[redacted]	17-09-14	16:25	ACG	079267.7	CHG	079375.8			
[redacted]	17-09-14	19:30	CHG	079375.8	IGG	079481.2			
[redacted]	18-09-14	8:45	IGG	079481.2	UCU	079579.7			
[redacted]	18-09-14	12:00	UCU	079579.7	IGG	079677.4			
[redacted]	18-09-14	15:45	IGG	079677.4	UCU	079775.9			
[redacted]	18-09-14	20:00	UCU	079775.9	IGG	079873.7			
[redacted]	19-09-14	7:45	CGG	079873.7	UCU	079972.2			
[redacted]	19-09-14	9:30	UCU	079972.2	APG	080278.1	1010	294	3.43
[redacted]	19-09-14	13:55	APG	080278.1	ACG	080292.9			
[redacted]	19-09-14	15:45	ACG	364541.7	CHG	364642.9			
[redacted]	19-09-14	20:30	CHG	364642.9	ACG	364751.7	211	68	3.10
[redacted]	20-09-14	7:51	ACG	080292.9	CHG	080400.4			
[redacted]	20-09-14	10:00	CHG	080400.4	IGG	080505.8			
[redacted]	20-09-14	14:10	IGG	080505.8	ACG	080722.2	444.3	130	3.41
[redacted]	20-09-14	20:00	ACG	080722.2	APG	080740.0			
[redacted]	21-09-14	7:00	APG	080740.0	UCU	081042.5			
[redacted]	21-09-14	12:45	UCU	081042.5	CHG	081227.3			
[redacted]	21-09-14	17:20	CHG	081227.3	IGG	081532.6			
[redacted]	21-09-14	18:45	IGG	081532.6	UCU	081451.1			
[redacted]	21-09-14	18:05	UCU	081451.1	IGG	081529.2			
[redacted]	22-09-14	8:00	IGG	081529.2	ACG	081745.8	1023.6	300	3.41
[redacted]	22-09-14	12:55	ACG	081745.8	CHG	081853.6			
[redacted]	22-09-14	15:55	CHG	081853.6	IGG	081959.1			
[redacted]	22-09-14	18:45	IGG	081959.1	UCU	082057.5			
[redacted]	23-09-14	8:15	UCU	082057.5	APG	082363.7		171	
[redacted]	23-09-14	12:40	APG	082363.7	ACG	082378.4			
[redacted]	23-09-14		ACG	082378.4					

COMPAÑÍA: **Estrella de Oro S.A. de C.V.**

REGIÓN: **Pacífico**

TIPO:	Compensación por siniestro

FECHA:	22-Jul-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONDUCTOR: [redacted]

CLAVE: [redacted]

FECHA DE COMISIÓN	LUGAR DE COMISIÓN	IMPORTE
10-Jul-14 21-Jul-14	Autobus [redacted] Secuestrado por estudiantes de Ayotzinapa	$ 3,375.90

TOTAL $ 3,375.90

[redacted]

Omar Ramírez R[redacted]

Autorizó

[redacted]

Centro de Pago 044

Compañia: ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V. MEXICO-ACAPULCO-ZIH

Empleado: [redacted]

R.F.C. Empleado: [redacted]

Dèpartamento : PRIMERA EDO

Fecha y hora de Generación 28/07/2014 09:07:00

Folio [redacted]

R.F.C.:

Mes:

C.U.R.P.:

I.M.S.S.:

Periodo del 10/07/2014 al 21/07/2014

Clave	Descripción		Percepciones	Deducciones
2834	COMPENSACION X SINIESTRO	COND	3.375,90	-
3215	APORTACION FONDO DE AHORRO CONDUCTORES		-	202,55
	Total		3.375,90	202,55

Total a Pagar: **3.173,35**

MCMEZA

Certifico que lo anotado en este recibo, es el record correcto de [illegible] prestados durante el presente periodo, asi mismo hago constar que los importes anotados corresponden a las percepciones y prestaciones a que tengo derecho y que la jornada de trabajo laborada durante este periodo, se ajusto a lo establecido en la ley federal del trabajo.

Banco [redacted]

PAGADO

28 JUL 2014

CAJA CENTRO DE PAGO

RECAUDACION

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

BARRILITO®

CARTA PODER

_____ de _____ de 20 _____

Sr. _____

PRESENTE _____

Por la presente _____ al Sr. _____

poder amplio, cumplido y bastante para que a _____ nombre y representación

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

y así mismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitro y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

_____ ACEPTO EL PODER

_____ Suyo atmo S.S. OTORGANTE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

_____ TESTIGO

_____ TESTIGO

311

MX-EDO1568

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICAS

INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS ALFA S.A. DE C.V.

FERROCARRIL INDUSTRIAL No. 12 COL. MOCTEZUMA 2DA SECC.
DISTRITO FEDERAL C.P. 15530
TELS. 01(55) 55 71 79 63, 57 89 35 37 IMS-020528-UH8

APROBACIÓN SCT NÚMERO: UV/SCT/CFM/11/067 **FECHA DE ACREDITACIÓN:** 28/SEPTIEMBRE/2010 **NÚMERO DE ACREDITACIÓN EMA:** UVSCTAT067

PROPIETARIO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR [redacted] CLASE B 2

MARCA MERCEDES BENZ AÑO MODELO 2008 PLACAS [redacted]

TIPO DE VEHÍCULO AUTOBUS TIPO DE SERVICIO P

PROPIETARIO ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V.

DOMICILIO [redacted]

COLONIA CD. JARDIN CIUDAD MEXICO D.F. C.P.04370

OBS

Cumple con las Especificaciones Físico-M as y de circular por los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal de conformidad con el dimiento que establece la NOM-068-SCT-2-2000.

2

FECHA: S do, 18 2013

VIGENCIA:

No. 1956/

[redacted]

FIRMA DEL GERENTE, TÉCNICO O SUSTITUTO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GNP SEGUROS

Av. Cerro de las Torres 395, Col. Campestre Churubusco
C.P. 04200, México D.F.

Póliza de Seguro de Autos — FLOTILLAS

Póliza No. [redacted]

Versión 0 [redacted]
Carátula 121577928
Contrato 30915

Contratante

ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V. MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO

CALZADA TLALPAN 2205 , CIUDAD JARDIN
COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, CP 04370
R.F.C.: EOM540618KL1
Teléfono: 51331100

Código Cliente [redacted]

No. Referencia:	No. ECO [redacted]
No. Referencia Cliente:	
Fecha de Expedición:	Día 08 Mes 11 Año 2013

Conducto de pago	Intermediario
Forma de pago	Anual
Moneda	Nacional

Vigencia Versión

	Día	Mes	Año
Desde las 12 hrs. del	15	10	2013
Hasta las 12 hrs. del	15	10	2014
Duración	365 días		

Prima del Movimiento

Prima Neta	4,956.85
Recargo Pago Fraccionado	0.00
Derecho de Póliza	250.00
I.V.A.	833.10
Importe a Pagar	**6,039.95**

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al asegurado las pérdidas y daños que sufran los bienes que más adelante se mencionan como amparados, y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al asegurado ocasionados por cualquiera de los riesgos explícitamente contratados en la póliza, de acuerdo con las condiciones generales y particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

Datos del Vehículo

Marca:	BUSBU0145 MERCEDES BENZ IBC TURICLASS 42 PASAJEROS
Motor:	[redacted]
Serie:	
Modelo:	
Placas:	
Uso:	TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS
RFV:	
Tipo de Carga:	

Descripción del Movimiento

PRODUCCION NUEVA

Petición del Asegurado

Paquete Cobertura — RESP. CIVIL

Coberturas Amparadas	Suma Asegurada	Deducible	Primas
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	4,000,000.00	100 DSMG	8,852.07
Protección Legal	Amparada	No aplica	1,484.50
Accidentes al Conductor	60,000.00	No aplica	226.08
GM al Conductor	60,000.00	No aplica	157.71
RC Viajero	3160 DSMG	No aplica	5,802.50

Total coberturas **16,522.86**

Vigencia Póliza

	Día	Mes	Año
Desde las 12 hrs. del	15	10	2013
Hasta las 12 hrs. del	15	10	2014
Duración	365 días		

Importe Total Actualizado

Importe Total Anterior	0.00
Importe Total Movimiento	6,039.95
Importe Total Actual	6,039.95

Descuentos Aplicados

Volumen	70.00 %
Total Descuentos	**-11,566.01**

Conductor Habitual

Código Cliente 0

Beneficiario

Observaciones

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el recibo correspondiente a su Agente

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

"Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que siguen al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

[redacted]

Agente CASTRO GARCIA Y CIA.AGTE DE SEG. **Clave** 50482001

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para el Distrito Federal, al 01 800 400 9000 para el Interior de la República o visite gnp.com.mx

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICAS

Estrella de Oro, S.A. de C.V. México-Acapulco-Zihuatanejo.

Calzada de Tlalpan 2205, Colonia Ciudad Jardín
Mexico, D.F

ACSS20130188

FOLIO: [redacted]

ACREDITACIÓN ANTE EMA [redacted] **APROBACIÓN SCT:** UV/SCT/CFM/13/295

TALLER: EDO **PLACAS:** [redacted] **Nº ECO:** [redacted]

TIPO DE VEHÍCULO: MERCEDES BENZ TURICLASS **AÑO MODELO:** 2008 **NIV** [redacted]

MARCA COMERCIAL: ESTRELLA DE ORO **Nº TARJETA DE CIRCULACIÓN:** [redacted]

RAZÓN SOCIAL: ESTRELLA DE ORO, S.A DE C.V

R.F.C.: [redacted] **DOMICILIO:** Calzada de Tlalpan 2205, Colonia Ciudad Jardín

CIUDAD: Mexico, D.F **C.P.:** 4370

OBSERVACIONES: El Sr: [redacted], Técnico Verificador, revisó vehículo y cumple con las Especificaciones Físico-Mecánicas, para Circular por los caminos y puentes de Jurisdicción Federal de conformidad con el Procedimiento de Evaluación que establece la NOM-068-SCT-2-2000.

FOLIO: [redacted]

Estrella de Oro

1 APROBADO

FIRMA DEL GERENTE TÉCNICO O SUSTITUTO: [redacted] **FECHA:** 11/10/13

PROPIETARIO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

313

Motivación: B)
Fracción II
Art. 16
L.

SCT

VERIFICACIÓN VEHICULAR

PROPIETARIO

1568

SEMARNAT

DATOS GENERALES

EC/13/202 — 27/12/2013 — 09:22 — — 01 — BIEN — $248.00 — 0 — No. [redacted]

U.V. — FECHA — HORA — SM — TS — IV — PAGO DERECHOS — PAGO MULTA

DATOS DEL PROPIETARIO

ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V.

NOMBRE

CALZ DE TLALPAN [redacted] CD. JARDIN — 04370 — 9 — 12

DOMICILIO — C.P. — EDO. — DEL.

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO — TLALPAN — MUNICIPIO

[redacted] — [redacted] — 300 / 2008 — MERCEDES BENZ — B2

PLACAS — NUMERO DE SERIE — MARCA-MOD. — SUBMARCA — CLASE

08 — 1 — 02 — 007 — 399 — 230 — 14 — 65.87 — APROBADO — 15.63

COMB. — SERV. — ASP. — T.MOT. — POT. — DES. — L.M.P. — RESULTADO — PROM.

TÉCNICO

5 — RALENTI — DIESEL

CLAVE — CRUCERO

CO — HC — CO2 — O2 — NOX — FECHA

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL	S.A.F.
PASAJE	01
[illegible]	02
CARGA, GRUAS, PACHETERÍA, MENSAJERÍA	03
[illegible]	04
MATERIALES PELIGROSOS	05
ARRENDAMIENTO	06

UNIDAD DE [illegible]	U.V.
TIPO DE [illegible]	T.S.
INSPECCIÓN VISUAL	[illegible]
CÓDIGO POSTAL	[illegible]
DELEGACIÓN	DEL.
TIPO DE COMBUSTIBLE	COMB.
[illegible]	SERV.
CILINDROS	CIL.
ASPIRACIÓN	ASP.
MARCA MOTOR	M.MOT.
TIPO DE MOTOR	T.MOT.
POTENCIA	POT.
DESPLAZAMIENTO	DES.
LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE	L.M.P.
PROMEDIO	PROM.

CLASE DE VEHÍCULOS	
CAMIÓN DE DOS EJES	C-2
CAMIÓN DE TRES EJES	C-3
TRACTOR DE DOS EJES	T-2
TRACTOR DE TRES EJES	T-3
OTROS ESPECIFIQUE	
AUTOBÚS INTEGRAL DE DOS EJES	B-2
AUTOBÚS INTEGRAL DE TRES EJES	B-3
AUTOBÚS INTEGRAL DE CUATRO EJES	B-4
AUTOBÚS CONVENCIONAL DE DOS EJES	B-2
OTROS ESPECIFIQUE	

TRANSPORTE PRIVADO	TP
PASAJE	20
CARGA	21

SERVICIO PÚBLICO LOCAL	SPL
PASAJE	30
CARGA	31

Ingeniería Mantenimiento
Servicios Alfa, S.A. de C.V.
UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES Y FÍSICO-MECÁNICAS
UV/SCT/EC/13/020
AV FERROCARRIL INDUSTRIAL No 12 COL. MOCTEZUMA 2da. SECCIÓN MÉXICO D.F. C.P. 15500 DEL VENUSTIANO CARRANZA
TEL. 55717963

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FORMATO SUPERVISION EN CAMPO DE CONDICIONES FISICO-MECANICAS Y DE SEGURIDAD

Autobus No Eco	[redacted]	Fecha	26/02/2014
Lugar de supervisión	SATELITE MEXICO SUR.	Número de Folio	MSPS20141543

Supervisión de registros	SI	NO	Observaciones
¿El Técnico verificador porta equipo de seguridad personal?			
¿Concuerdan los datos obtenidos de la tarjeta de circulación con las especificaciones técnicas del vehículo en proceso de verificación?			
¿El Técnico verificador colocó los aditamentos de seguridad como calzas en el eje trasero?			
¿El técnico cuenta con los instrumentos de medición calibrados, y los utiliza de manera adecuada?			
¿Corresponden los datos de las mediciones con los alcances metrológicos de los equipos?			
¿El técnico verificador consulto la guía de los posibles defectos de los mecanismos?			
¿El técnico verificador omitió algún numeral de la norma?			
¿El técnico verificador omitió requisitar algún apartado de la lista de inspección?			
Al obtenerse los dictámenes aprobados o rechazados, ¿se comprobó en los datos obtenidos que NO existieran errores de captura?			
¿Indica la lista de verificación quien realizo la misma, se firmó el dictamen de verificación y se colocó el holograma en el parabrisas del vehículo correspondiente?			
¿Se realizó la verificación sin contratiempos?			
¿Se concluye la verificación satisfactoriamente?			
¿Cómo se describe el desempeño del equipo de medición, en el transcurso de la verificación?			
¿Corresponde el tiempo empleado en la verificación, con lo indicado en el procedimiento?			

Nombre y firma de quien realizó la Supervisión

[redacted]

Nombre y firma del Verificador

[redacted]

FSU-16 VER 01

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

BARRILITO

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICAS

INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS ALFA S.A. DE C.V.

MX EDO-1568

Ferrocarril Industrial Nº 12 Col. Moctezuma 2ª Sección
México, Distrito Federal C.P. 15530
Tels.: 01 (55) 5571 7963 y 5789 3537 RFC: IMS-020528-UH8

ema entidad mexicana de acreditación, a.c.

APROBACIÓN S.C.T. NÚMERO: UV/SCT/CFM/11/067
NÚMERO DE ACREDITACIÓN EMA: UVSCIAT 067
FECHA DE ACREDITACIÓN: A PARTIR DE 2010-03-28

FOLIO: M009748

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: [redacted]
MARCA: MERCEDES BENZ NO Y MODELO: 2008 PLACAS: [redacted]
TIPO DE VEHÍCULO: AUTOBUS TIPO DE SERVICIO: B2 P

NOMBRE DEL PROPIETARIO: ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V.
DOMICILIO: ALZ. DE TLALPAN No. 2205
CD. JARDIN
CIUDAD: MEXICO D.F. TEL.: RFC: EOM540618KL1 C.P. 04370

OBSERVACIONES:
Cumple con las Especificaciones F[redacted] para circular por los Caminos y Puentes de Jurisdicción [redacted] formidad con el Procedimiento de Evaluación que e[redacted]M-068-SCT-2-2000.

PROPIETARIO

1 APROBADO 2

1F[redacted]RE 2014
[redacted]3912/L3[redacted]48

FIRMA DEL GERENTE TÉCNICO O SUSTITUTO _____ FECHA 07/05/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

315

SCT

SEMARNAT

DATOS GENERALES

EC/09/020	07/06/2013	11:20	1°	01	BIEN	$239.28	0	No. [redacted]
CENTRO	FECHA	HORA	SM	TS	IV	PAGO DERECHOS	PAGO MULTA	947.7548

DATOS DEL PROPIETARIO

ESTRELLA DE ORO S.A DE C.V.

NOMBRE [redacted]

4370	9	12
C.P.	EDO.	DEL.

TLALPAN

DOMICILIO [redacted]

MUNICIPIO

IDENTIFICACION DEL VEHICULO

[redacted]	[redacted]	212 / 2008	MERCEDES BENZ	B-2
PLACAS	NUMERO DE SERIE	MARCA-MOD.	SUBMARCA	CLASE

03	1	06	02	003	305	435	12.70	65.87	APROBADO	31.05
COMB.	SERV.	CIL.	ASP.	M.MOT	T.MOT	POT.	DES.	L.M.P.	RESULTADO	PROM.

TECNIC[redacted]

PLACAS

RALENTI

CRUCERO

DIESEL

CO	HC	CO2	02	NOX

CLAVE / FIRMA

FECHA

1568

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PARA SU COLOCACIÓN SIGA ESTAS INSTRUCCIONES

1 Limpie perfectamente de polvo y grasa la superficie sobre la cual va a colocar su calcomanía.

2 Separe cuidadosamente la calcomanía del papel protector procurando no tocar el adhesivo y que esta operación principie por una esquina

3 Aplique la parte descubierta de su calcomanía sobre el cristal deslizando el resto bajo presión uniforme ayudándose al final con el papel protector.

MARCAS VEHÍCULOS

VEHÍCULOS DIESEL	
AUTOCAR	201
CHRYSLER	202
DINA	203
DODGE	204
FAMSA	205
FORD	206
GMC	207
INTERN HARVESTER	208
KENWORTH	209
MACK	210
M.A.S.A.	211
MERCEDES BENZ	212
RAMÍREZ.	213
OTROS	299

VEHÍCULOS DE GASOLINA O GAS	
CHRYSLER	101
FORD	102
GENERAL MOTORS	103
NISSAN O DATSUN	104
RENAULT	105
VAM	106
OTROS	199

CLASE DE VEHÍCULOS	
CLASE	
CAMIÓN DE DOS EJES	C-2
CAMIÓN DE TRES EJES	C-3
TRACTOR DE DOS EJES	T-2
TRACTOR DE TRES EJES	T-3
OTROS ESPECIFIQUE	
AUTOBÚS INTEGRAL DE DOS EJES	B-2
AUTOBÚS INTEGRAL DE TRES EJES	B-3
AUTOBÚS INTEGRAL DE CUATRO EJES	B-4
AUTOBÚS CONVENCIONAL DE DOS EJES	B-2
OTROS ESPECIFIQUE	

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL	SAF
PASAJE	01
TURISMO	02
CARGA	03
PUERTOS Y AEROPUERTOS	04
MATERIALES PELIGROSOS	05
ARRENDAMIENTO	06
TRANSFRONTERIZO	07

TRANSPORTE PRIVADO	TP
PASAJE	20
CARGA	21

SERVICIO PÚBLICO LOCAL	SPL
PASAJE	30
CARGA	31

ALFA
INGENIERÍA
MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS ALFA, S.A DE C.V
UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES
CONTAMINANTES Y CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICAS
UV-SCT-EC-03/020 UV-SCT-CFM-01-067
AV. FERROCARRIL INDUSTRIAL NO. 12
COL. MOCTEZUMA 2a. SECCION. MÉXICO D.F.
C.P. 15530 DELEG. VENUSTIANO CARRANZA
TELS.: 55717963, 5789 3537

Servicio

Autobús No. [redacted]
No. de control 317
Modelo 2008 con 42 Asientos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

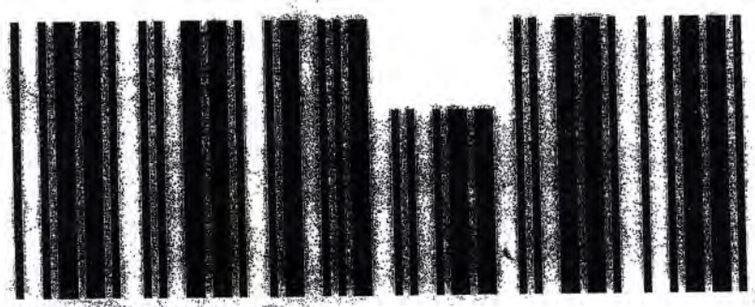

Estrella de Oro Mex-Aca-Zih

Primera

Servicio

Autobús No. [redacted]
No. de control 317
Modelo 2008 con 42 Asientos

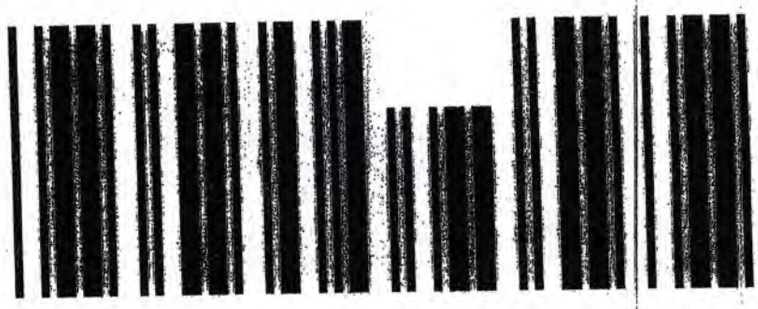

Primera

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

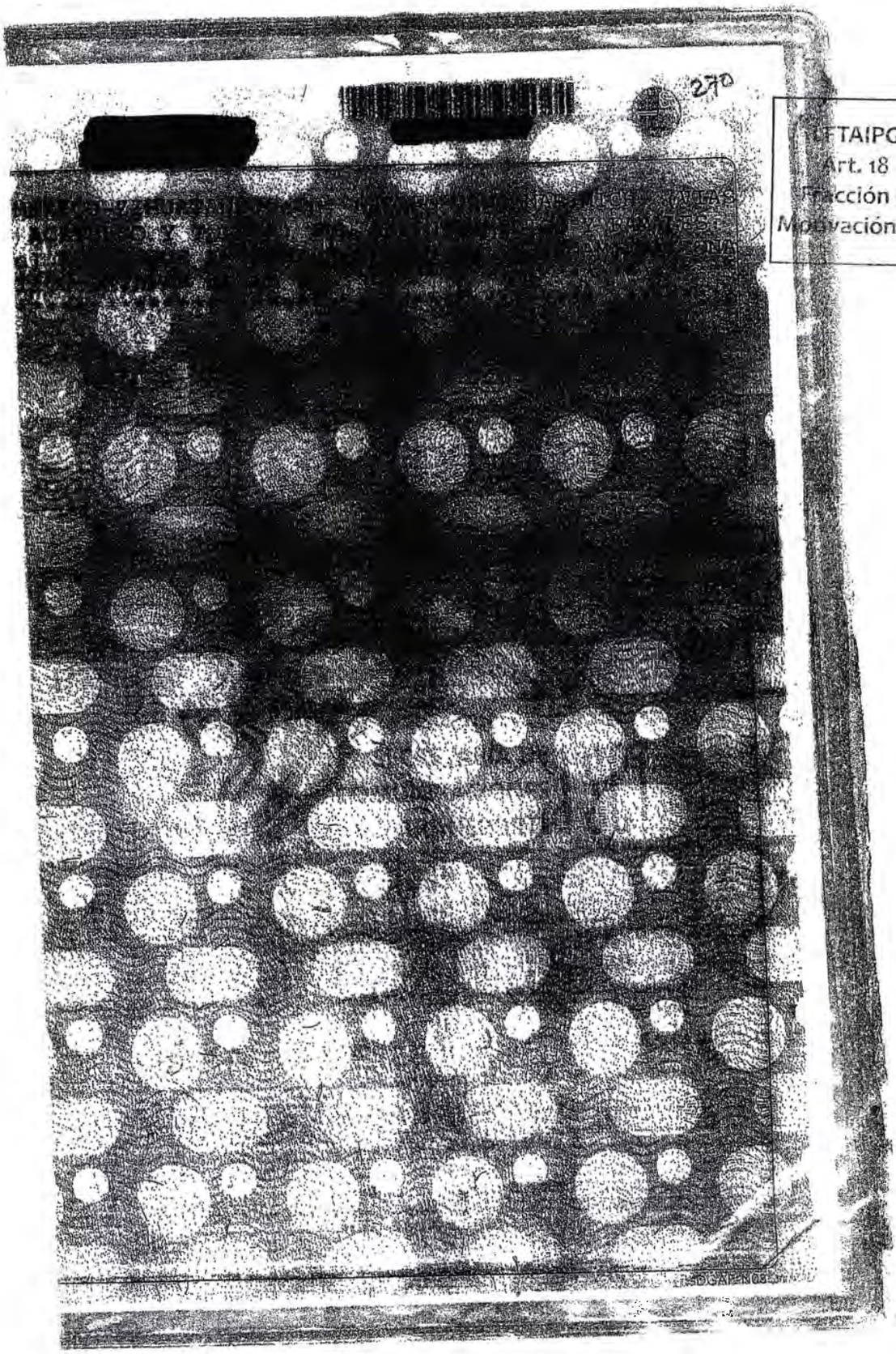

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

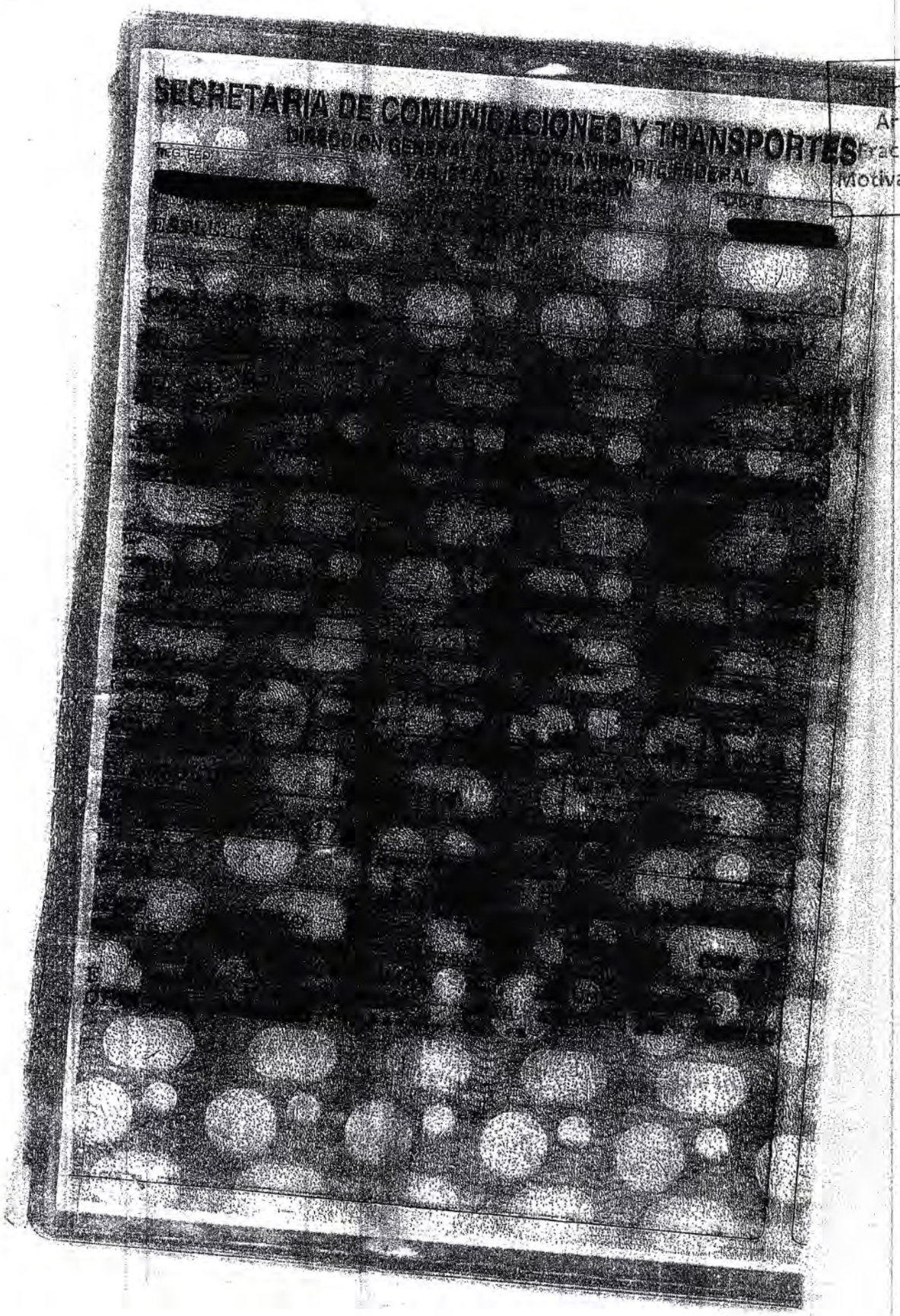

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

BOTIQUIN MODELO CR-3
CONTENIDO DOTACION ESPECIAL

Botiquín fabricado en Nylon tipo canasta reforzado con apresto, en forma de maletín, con asa para transportar al hombro y broches de seguridad para cerrarlo, tiene tres compartimientos en la parte interior. El maletín tiene las siguientes dimensiones: 25 cm de largo, 12 cm de ancho y 17 cm de alto.

CONTENIDO

1	SOBRE DE ALGODÓN ABSORBENTE CON 25 g
1	MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS
1	CINTA ADHESIVA DE 1.25 cm X 1 m
1	PAQUETE CON 10 CURITAS
2	VENDAS ELASTICAS DE 5 cm x 5 m
1	PAR DE GUANTES DE LATEX NO ESTERIL GRANDE
2	VENDAS ELASTICAS DE 10 cm X 5 m
4	SOBRES DE GASA ESTERIL DE 7.5 X 5 cm
2	SOBRES DE SAL DE UVAS PICOT
5	SOBRES DE PADS CON ALCOHOL
1	FRASCO DE ALCOHOL DESNATURALIZADO CON 125 ml
1	SOBRE DE GEL BURN CON 3.5 g

BARRILITO®

[redacted]

[redacted]	INDICIO EVIDENCIA	

FECHA Y HORA: 15-11-14

NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 3

NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO): 82867

DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: [redacted] E

[redacted] Guerrero.
Unidad Vehicular No. 3
- Credencial [redacted]

OBSERVACIONES: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

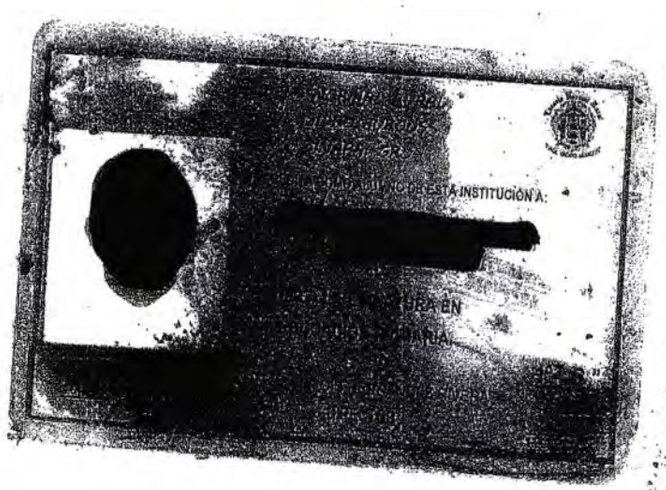

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

3

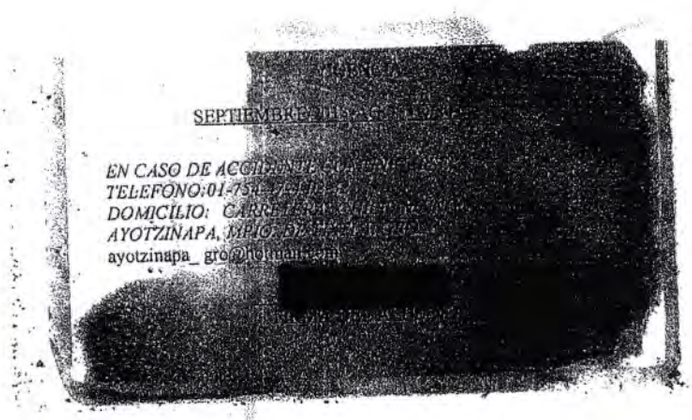

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del . o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
DGCSP	GUERRERO	IGUALA	[redacted]	15/nov/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación: B)

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS VEHICULO 3

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	Una carpeta de color negro conteniendo diversos documentos.	Regular
2	Documentos diversos localizados en porta documentos posterior a respaldo de conductor.	Regular
3	Una credencial a nombre de Bernardo Flores Alcaraz, expedida por "Escuela Normal Rural" "Raul Isidro Burgos."	Regular maculada
4	Una camisa de tela a cuadros de color negro y blanco marca "Pergola" talla "G".	
5	Una bermuda de color marca "no boundaries".	Regular
6	Playera tipo polo de la marca "Aeropostale" talla "M" color azul con negro a rayas.	Regular
7	Una cartera de color negro conteniendo un billete de 200 pesos y uno de 50 pesos, y una moneda de 5 pesos, tres de 2 pesos y dos de 50 centavos, un iman, una lista de material y una tarjeta de propaganda	Regular
8	Una mochila color rojo marca "Wilson" conteniendo un cuaderno profesional marca "Selecto".	Regular
9	Dos prendas de vestir, la primera consistente en una camiseta color negro anudada, marca "ARYEHS", la segunda Playera o blusa color morado marca "Holister California" talla ch.	Usadas
10	Una frazada de tela en color negro.	Usada
11	Un fragmento de camisa de proyectil de arma de fuego	Deformada
12	Una bala	Deformada

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2.-FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos)::	SI		NO	X
Por escrito::	SI	X	NO	
Otros:				

Observaciones: __Elementos fijados por los medios señalados en el lugar mismo de su localización.

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) **Descripción de la forma en que se realizó:**

Con el uso de guantes con la finalidad de prevenir la posible contaminación cruzada.

b) **Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:**

Una vez identificados y fijados, se embalan en su bolsa correspondiente debidamente cerrada y sellada, además de etiquetada.

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

322

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

En bolsa cerrada y sellada con cinta adhesiva. Debidamente etiquetada.

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: N/A

b) Condiciones en que se realizó el traslado: N/A

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted] PERITO CRIMINALISTA	FIJACIÓN ESCRITA, RECOLECCIÓN EMBALAJE, ETIQUETADO DE INDICIOS	[redacted]
[redacted] PERITO EN FOTOGRAFIA	FIJACION FOTOGRAFICA	
[redacted] PERITO EN VIDEO	FIJACION VIDEOGRAFICA	
[redacted]	Recepción de indicios	
[redacted]	Traslado de Indicios	

TAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] Recibí Indicios del 1 al 18 27/11/14 [redacted]

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado
DGCSP	GUERRERO	IGUALA	82867

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: B))

Fecha	Hora	Nombre de las personas que entregan	Cargo
15/11/14		[redacted]	PERITO CRIMINALÍSTA DE CAMPO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

Una carpeta de color negro conteniendo diversos documentos, Documentos diversos localizados en porta documentos posterior a respaldo de conductor. Una credencial a nombre de Bernardo Flores Alcaraz, expedida por "Escuela Normal Rural" "Raul Isidro Burgos."Una camisa de tela a cuadros de color negro y blanco marca "Pergola" talla "G". Una bermuda de color marca "no boundaries". Playera tipo polo de la marca "Aeropostale" talla "M" color azul con negro a rayas.Una cartera de color negro conteniendo un billete de 200 pesos y uno de 50 pesos, y una moneda de 5 pesos, tres de 2 pesos y dos de 50 centavos, un iman, una lista de material y una tarjeta de propaganda Una mochila color rojo marca "Wilson" conteniendo un cuaderno profesional marca "Selecto". Dos prendas de vestir, la primera consistente en una camiseta color negro anudada, marca "ARYEHS", la segunda Playera o blusa color morado marca "Holister California" talla ch. Una frazada de tela en color negro.
Un fragmento de camisa de proyectil de arma de fuego. Una bala

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

BOLSA CORRESPONDIENTE Y CON CINTA ADHESIVA PROTECTORA DE INDICIO, ETIQUETADO Y SELLADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

FORMATO DOS ANEXO DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

EN BOLSA CERRADA Y ETIQUETADA.

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe
15/11/14		[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas (22:00 horas) del día diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

----------**D I J O**----------

--- **SE TIENE** por recibido Dictamen de Integridad Física con número de **FOLIO 83809**, de la fecha en que se actúa, signado por los peritos Médicos Forenses Oficiales [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus CONCLUSIONES dicen: "*Primera: Quien dijo llamarse* [redacted] *NO Presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su examen médico legal. Segunda: Quien dijo llamarse:* [redacted] *Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.*"; documento constante de dos fojas escritas solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

----------**A C U E R D A**----------

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido Dictamen de Integridad Física con número de **FOLIO 83809**, de la fecha en que se actúa, signado por los peritos Médicos Forenses Oficiales [redacted] que se agrega a las presentes actuaciones para los efectos legales a que dé lugar.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

----------**D A M O S F E**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose la documentación en constancias para que surta sus efectos legales correspondientes.----------

----------**C O N S T E.**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Número de Folio: 83809.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10548/2014

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA
México, D.F., a 17 de Noviembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

Las que suscriben Peritos Médicos Oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emitimos el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"... a fin de que actué de acuerdo a su materia intervenga y determine el estado físico de dos personas..."

MÉTODO DE ESTUDIO.
La intervención de las suscritas versará en el examen médico legal, basado en la metodología de la Historia Clínica Médica, La cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO.

1. Petición Ministerial.
2. Revisión de las Personas para su estudio

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ANTECEDENTES. Ninguno.
Revisión: Siendo las 19:00 horas del día de la fecha, tuvimos a la vista en el interior del Servicio Médico Forense de la SEIDO, a dos personas del sexo [redacted] quienes aportaron los siguientes datos: **1.-** [redacted] estado civil [redacted] ocupación [redacted] y [redacted] **2.-** [redacted] de [redacted], estado civil [redacted] escolaridad [redacted], ocupación [redacted].
A la inspección general: se les encontró conscientes, tranquilas, cooperadoras, sin facies características, en actitud libremente escogida, aparentemente íntegras y bien conformadas, con patrón de marcha normal, con movimientos coordinados.
Al interrogatorio dirigido: Se les encontró orientadas en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con discurso coherente y congruente. Una vez que se les explica el procedimiento del examen médico legal, manifiestan estar de acuerdo con la realización del mismo [redacted] Refiere ser hipertensa desde hace tres años de evolución, sin diagnostico establecido, ni tratamiento, refiriéndose en este momento asintomática. [redacted] Niega padecer enfermedades crónico degenerativas [redacted] ingerir medicamentos y se refiere aparentemente sana [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A la exploración física: [redacted] Presenta signos de insuficiencia venosa (varices) No presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes. A la exploración otoscopica con conductos auditivos permeables y membranas timpánicas integras. TA 120/70 mmhg [redacted] Presenta dos excoriaciones lineales con costra hemática seca con eritema perilesional, siendo la primera de un centímetro y la segunda de uno punto cinco en cara anterior tercio proximal antebrazo derecho, Refiere que se las produjo cortando leña hace tres días. A la exploración otoscopica con conductos auditivos permeables y membranas timpánicas integras.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico.

En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.
El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.
Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

Con base en lo antes expuesto, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera: Quien dijo llamarse: [redacted] NO Presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su examen médico legal.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Segunda: Quien dijo llamarse: [redacted] Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Código Penal Federal.
2. Surós Batló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

ANEXOS. No aplica.

ATENTAMENTE

LAS PERITOS MÉDICOS FORENSES OFICIALES

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]

C.[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con tres minutos (22:03 horas) del día diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido Dictamen de Integridad Física con número de **FOLIO 83810**, de la fecha en que se actúa, signado por los peritos Médicos Forenses Oficiales [redacted] y [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus CONCLUSIONES dicen: "*Quien dijo llamarse **JONATHAN OSORIO CORTEZ**.- No presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su examen médico legal.*"; documento constante de dos fojas escritas solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: ----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido Dictamen de Integridad Física con número de **FOLIO 83810**, de la fecha en que se actúa, signado por los peritos Médicos Forenses Oficiales [redacted], que se agrega a las presentes actuaciones para los efectos legales a que dé lugar.----------

LFTAIPG Art. 13 Motivación: A)

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose la documentación en constancias para que surta sus efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Departamento de Medicina Forense
Número de folio: 83810
AP.- PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~511~~ 328

ASUNTO: DICTAMEN EN MEDICINA FORENSE

México D.F. a 17 de Noviembre de 2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Licenciado
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la UEIDMS de la SEIDO
P R E S E N T E

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, propuesta para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado, ante Usted, emito el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:"... para que determine de acuerdo a su materia en la persona que responde al nombre de **JONATHAN OSORIO CORTEZ, alias "EL JHONA"**..."

MÉTODO DE ESTUDIO. Se fundamenta en el examen físico con base en el método científico clínico, inductivo-deductivo.

MATERIAL DE ESTUDIO
1).- Petición Ministerial.
2).-Revisión del individuo en estudio.

ANTECEDENTES: Ninguno.

REVISIÓN MÉDICO LEGAL: Siendo las 21:00 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el servicio médico del Centro de Investigaciones Federales sito en Calle Ignacio Morones Prieto, número 43, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad, a una persona del sexo masculino quien dijo llamarse:

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

JONATHAN OSORIO CORTEZ, tener [redacted] de edad, estado civil [redacted], escolaridad secundaria, ocupación [redacted] originario de [redacted]

A LA INSPECCIÓN GENERAL: se le encontró consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea con actitud libremente escogida, cooperador, aparentemente íntegro y bien conformado, sin facies característica.

AL INTERROGATORIO DIRIGIDO: su lenguaje es coherente y congruente, está orientado en tiempo, lugar, persona y circunstancia. Refiere estar de acuerdo en que se le realice el examen médico legal. Manifiesta no padecer de enfermedades crónico degenerativas, ni estar tomando actualmente medicamentos.

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA: JONATHAN OSORIO CORTEZ. No presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su examen médico legal.

A la exploración otoscópica conductos auditivos externos permeable y membranas timpánicas íntegras. **Comenta no presentar alteraciones de la audición.**

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Departamento de Medicina Forense

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.
Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier
otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".
Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

ANALISIS MEDICO LEGAL
Una vez realizada la revisión de quien dijo llamarse **JONATHAN OSORIO CORTEZ** se le encontró sin huella de lesión traumática externa reciente.

Con base a lo anteriormente expuesto se llega a la siguiente:

C O N C L U S I Ó N

Quien dijo llamarse **JONATHAN OSORIO CORTEZ.-** No presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su examen médico legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.
[redacted] Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª. Edición. Salvat Editores.
CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE.

ANEXOS. Ninguno

A T E N T A M E N T E
LOS PERITOS MÉDICOS OFICIALES

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con quince minutos (22:15 horas) del día diecisiete (17) del mes de noviembre del años dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

----------**D I J O**----------

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio al [redacted] **DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA** para que permita el EGRESO de las personas de nombres: [redacted] y [redacted] que comparecieron en diligencia Ministerial afecta a la Averiguación Previa en que se actúa como testigos. En tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1, 2 fracción I, II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento: ----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **ÚNICO.-** Gírese atento oficio al **MAESTRO** [redacted] **DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA** para que permita el EGRESO de las personas de nombres: [redacted] en base a los puntos que se precisaron en antelación.----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación:

----------**C Ú M P L A S E**----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

----------**D A M O S F E**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10545/2014.----------

----------**C O N S T E.**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

514

331

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10545/2014
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 17 de noviembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MTRO. [redacted]
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I apartado A) inciso b), 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito atentamente a Usted, permita el egreso de las personas de nombres [redacted] que vinieron a comparecer como testigos.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO

[redacted]

de la UEIDMS/SEIDO

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con veintidós minutos (22:22 horas) del día diecisiete (17) del mes de noviembre del años dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio al [redacted] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS DE LA POLICÍA FEDERAL**, con el carácter de Urgente y Confidencial se sirva designar personal a su cargo a efecto de que realice un rastreo en la red social Facebook los siguientes perfiles: 1.- SALAVADOR REZA JACOBO; 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO"; 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JHONA"; 4.- AGUSTIN GARCIA REYES ALIAS "EL CHEJE"; 5.- DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS "EL COMISARIO"; 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ; a efecto de contar más herramientas para mejor proveer en la presente Averiguación Previa. En tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1, 2 fracción I, II, 3 fracción II, III,IV; IX, XII, XIII, XIV; 44 fracción III, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.**- Gírese atento oficio al [redacted] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA LA PRVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS DE LA POLICÍA FEDERAL**, con el carácter de Urgente y Confidencial se sirva designar personal a su cargo a efecto de que realice un rastreo en la red social Facebook, en base a los puntos que se precisaron en antelación.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así lo acordó y firma la suscrita Ciudadana** [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10584/2014.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

~~516~~

333

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SIEDO/UEIS/871/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10584/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

México, D.F., 18 de noviembre de 2014.

"2014. Año de Octavio Paz".

[redacted]

TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITOS ELECTRONICOS DE LA POLÍCIA FEDERAL.
P R E S E N T E

En relación al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, III, IV, IX, XII, XIII, XIV, 44 fracción III, 134, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción IV, 3, 8 fracción IX, XI, XIV, XX, XXII, XXIII, XXIV, XLVII y 10 fracción I de la Ley Policía Federal.

Solicito a Usted de la manera más atenta, con el carácter de **Urgente y Confidencial** se sirva designar personal a su cargo a efecto de que realice un rastreo en la red social Facebook los siguientes perfiles:

1.- SALVADOR REZA IACOBO.
2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO".
3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA".
4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE".
5.- DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO".
6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Sin otro particular, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, reiterando mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

Bo.

[redacted]

De la UE[redacted]DO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDEMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día dieciocho de noviembre del 2014 dos mil catorce, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación Especializada de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe: - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

518
335

"2014. Año de Octavio Paz".

OFICIO NO. CGI/F6/2697/2014

México, D. F., a 11 de noviembre de 2014.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-E/4984/2014**, del 01 de noviembre de 2014, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad se tiene alguna investigación en la que se encuentren relacionado[redacted] **y de la organización criminal que menciona en su diverso**, me permito señalar que con el fin de dar la atención a su requerimiento, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos, correspondiente a las averiguaciones previas y actas circunstanciadas, sin haber encontrado antecedente alguno al día de la fecha, por lo que hace única y exclusivamente a esta Unidad Especializada; asimismo, se les solicitó a los agentes del Ministerio Público de la Federación, a través de sus respectivos fiscales la correspondiente información resultando negativa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO [redacted] RACIÓN
ADSCRIT[redacted]

S.E.I.D.O.
RECIBIDO
18 NOV. 2014
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[redacted]

Vo. Bo.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Revisó: LCG

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con diez minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe, y- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~520~~ 337

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10591/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., 18 de noviembre del 2014.
"2014, Año de Octavio Paz".

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

En alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10408/2014, del once de noviembre del dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones I, II y XI, 3° y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3, inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV de su Reglamento, me permito remitir a usted copia certificada del oficio de puesta a disposición PF/DI/COE/2625/2014 de fecha cuatro de noviembre del dos mil catorce, relacionado con la detención de JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ y MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, así como las ratificaciones del mismo, signadas por los elementos de la Policía Federal.

Sin más por el momento, saludos cordiales.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~521~~

338

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe, y- - - -

~~1522~~

339

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SIEDO/UEIS/871/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10584/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

México, D.F., 18 de noviembre de 2014.

"2014. Año de Octavio Paz".

MTRO. [redacted]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITOS ELECTRONICOS DE LA POLÍCIA FEDERAL.
P R E S E N T E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En relación al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, III, IV, IX, XII, XIII, XIV, 44 fracción III, 134, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 fracción IV, 3, 8 fracción IX, XI, XIV, XX, XXII, XXIII, XXIV, XLVII y 10 fracción I de la Ley Policía Federal.

Solicito a Usted de la manera más atenta, con el carácter de **Urgente y Confidencial** se sirva designar personal a su cargo a efecto de que realice un rastreo en la red social Facebook los siguientes perfiles:

1.- SALVADOR REZA JACOBO.
2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO"
3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA"
4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE"
5.- DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS [redacted]
6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, reiterando mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

Bo.

[redacted]

De la UEIDM[redacted]EIDO.

[redacted]

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDEMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día dieciocho de noviembre del 2014 dos mil catorce, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación Especializada de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe: - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

~~524~~ 341

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014
FOLIO: 79706
ASUNTO: Se rinde ampliación de DICTAMEN en materia de BALÍSTICA

"2014, Año de Octavio Paz"

Ciudad de México D. F. a 14 de noviembre de 2014.

C. Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación.
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
P r e s e n t e .

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

El que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística, adscrito y propuesto por la Dirección General de Laboratorios Criminalisticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para intervenir en lo relacionado con la A. P. al rubro descrita, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación a los artículos SEGUNDO y TERCERO TRANSITORIOS del Código Nacional de Procedimientos Penales, y en su caso, con los artículos 131 fracción IX, 272, 368, y 369 del mismo Código en mención, así como de los artículos 22 inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, y en atención a su petición; atentamente emito la siguiente ampliación de:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES:

El presente documento se elabora habiendo teniendo a la vista armas de fuego, cargadores y cartuchos; así como la petición del A. M. P. F., con número de oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5003/2014**, elaborado y recibido el 1 de los corrientes; como alcance y complemento al dictamen de fecha 2 de los mismos, emitido en contestación a la atenta petición antes mencionada, y teniendo a la vista los resultados de la captura de elementos Balísticos "TESTIGO", en el sistema integrado de identificación balística Trax-3D, (I. B. I. S. TRAX-3D).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la petición textualmente se solicita: *"...procedan a la obtención de balas y cartuchos testigo (PRUEBA DE DISPARO), para hacer la confronta correspondiente con su banco de datos, (PRUEBA DE IBIS), debiendo ingresar la información obtenida la banco de datos para posterior confrontas,..."*

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Para tal efecto, por conducto del Jefe de Departamento tuve a la vista lo siguiente:

ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO":

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014
FOLIO: 79706

CASQUILLOS PERCUTIDOS Y PROYECTILES, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE FUEGO O DISPARO, EFECTUADAS A LAS ARMAS QUE FUERON DICTAMINADA PARA LA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO DESCRITA, CON MISMO NÚMERO DE FOLIO QUE EL PRESENTE, Y CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

MÉTODO DE ESTUDIO:

Para la elaboración del presente dictamen y con base en el método científico aplicado con los conocimientos propios de esta materia, se realizó:

Análisis de elementos en el Sistema Integrado de Identificación Balística Trax-3D (I.B.I.S. TRAX-3D)

RESULTADOS:

DEL INGRESO AL SISTEMA I. B. I. S. TRAX-3D: El sistema arrojo un listado de posibles antecedentes de la captura de elementos referidos en este documento, los cuales luego de ser filtrados, se analizaron uno a uno, sin que alguno de estos resultara similar o igual al los afectos a la indagatoria.

CONSIDERACIONES

En lo que respecta al Sistema Integrado de Identificación Balística Trax-3D (I. B. I. S. TRAX-3D), cabe aclarar que este trabaja con la captura de imágenes de las características de las marcas dejadas por toda arma de fuego en los cartuchos que consume, tanto en el proyectil *(bala)*, como en el casquillo *(vaina)*, y que dichas imágenes al ser convertidas en funciones matemáticas, estas, de acuerdo con la similitud que presente con otras previamente ingresadas, entrega un listado de posibles candidatos, según un puntaje de semejanza que pudieren presentarse entre si. Por lo que es importante aclarar que si llegase a haber un antecedente que tenga similitud con los ingresados en el sistema, es necesario realizar el estudio de manera manual y directa, en un microscopio de comparación convencional, con la finalidad de que el perito confirme el posible resultado positivo, toda vez que el sistema I. B. I. S. TRAX-3D, es únicamente de carácter orientativo.

Por último, con base a lo anteriormente mencionado se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

ÚNICA: DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, **NO EXISTEN ANTECEDENTES** DE HUELLA BALÍSTICA DE ELEMENTOS BALÍSTICOS, EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX-3D), QUE FUEREN INGRESADOS CON ANTERIORIDAD, Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ALGUNA OTRA INVESTIGACIÓN PENAL.

ANEXOS: ***NO APLICA.***

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014
FOLIO: 79706

Los elementos balísticos "TESTIGO", producto de la prueba de fuego o disparo, quedan en este departamento, para futuras confrontas. Mismo departamento que se encuentra ubicado en: Avenida Rio Consulado 715-721, *(Circuito interior y Vías del Tren Suburbano)* Planta Baja, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C. P: 06430, Teléfono: 5346-1968.

BIBLIOGRAFÍA:

- -. Instructivo de Trabajo de Balística Forense IT-BF-01, Editado por la Dirección General de Servicios Periciales.
- -. Manual del operador del Sistema Integrado de Identificación Balística TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX-3D), Versión 2.2.1.

A T E N T A M E N T E
EL C. PERITO TÉCNICO EN BALÍSTICA FORENSE
Y
OPERADOR DEL IBIS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MALG/[redacted]/jsp*

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, el 18 dieciocho de noviembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

345

~~1528~~

No. DE FOLIO: **83277**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 13 de Noviembre de 2014

Licenciada
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita y Fiscal Especial de la Unidad Especializada
en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro,
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso C), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2012 y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio **número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10922/2014 del trece de noviembre de dos mil catorce**, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita Perito en Materia de **Ingeniería** Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se proponen como peritos en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura** al **ING** [redacted] **y al** [redacted] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATEN [redacted] **ENTE**
SUFRAGIO EFE [redacted] **VO. NO REE** [redacted]
EL DIRECTOR GEN [redacted] **AL DE** [redacted] **ENIE** [redacted] **RENSES**

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Rev.:01 Ref.: IT-IN-01 FO-IN-04

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1529
346

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, el 18 dieciocho de noviembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense

347
530

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/10896/2014.
FOLIO: 82872.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 13 de noviembre de 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/10896/2014 de fecha 12 de noviembre de 2014, recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense a los T.C. [redacted], quienes se presentaran en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, en donde se llevaran a cabo diligencias los días 13 y 14 de noviembre, para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRÁGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]
Q.F.B.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, el 18 dieciocho de noviembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

532
349

PGR
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
RECIBI:
NOMBRE:
CARGO:
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:
FECHA
HORA
FIRMA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

FOLIO: 82875
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
México, D. F. a 13 de Noviembre del 2014

LICENCIADA.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V y IX, así como 88 fracciones I y II del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10895/2014 de fecha 12 de Noviembre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el C. [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Q.F.B. [redacted]

c.c.p.- PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
c.c.p.- ARCHIVO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, el 18 dieciocho de noviembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

~~534~~

351

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL

FOLIO: 82881
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
México, D. F. a 13 de Noviembre del 2014

LICENCIADA.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E.

FIRMA

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V y IX, así como 88 fracciones I y II del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10898/2014 de fecha 12 de Noviembre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[redacted]
Q.F.B.

c.c.p.- PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
c.c.p.- ARCHIVO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal a las 12:00 doce horas del día dieciocho de Noviembre del año dos mil catorce, el Suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Licenciados [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia quien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"2014. Año de Octavio Paz".

OFICIO NO. CG1/F6/2708/2014

México, D. F., a 11 de noviembre de 2014.

MTRA. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9933/2014**, del 28 de octubre de 2014, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad se tiene alguna investigación en la que se encuentre relacionad[redacted], me permito señalar que con el fin de dar la atención a su requerimiento, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos, correspondiente a las averiguaciones previas y actas circunstanciadas, sin haber encontrado antecedente alguno al día de la fecha, por lo que hace única y exclusivamente a esta Unidad Especializada; asimismo, se les solicitó a los agentes del Ministerio Público de la Federación, a través de sus respectivos fiscales la correspondiente información, resultando negativa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIORPIFAM

[redacted]

PGR SEIDO RECIBIDO 18 NOV. 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

Vo. Bo.

[redacted]

FISCAL ADSCRITA A LA UEIORPIFAM

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Revisó: LCG

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

354

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, el 18 dieciocho de noviembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

FOLIO: 82868
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO Y UN DISCO FORMATO DVD

México, D. F. 16 de Noviembre del 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

El que suscribe perito oficial en materia de Audio y Video, adscrito y propuesto por esta Coordinación General, para intervenir en atención a su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/10967/2014,** fechado el día 14 de Noviembre del 2014, y recibido en esta Coordinación General el mismo día y mes del año en curso, con fundamento en los artículos 220, 221, 225,234, y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción i inciso d) y 25 de la ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a usted el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/10967/2014,** de fecha 14 de Noviembre del año en curso, que a la letra dice **"**...Por este conducto me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se amplié la comisión de los peritos en materia de (...) Video, que se encuentran trabajando en el Estado de Guerrero, particularmente en los municipios de Iguala y Cocula, la ampliación deberá ser por el día 15 y 16 de noviembre de 2014. Por otro lado de ser posible, como una petición adicional y sin intención de afectar el funcionamiento de la Coordinación a su digno cargo y de acuerdo a personal con que cuente usted se sirva amablemente a designar más peritos en materia de (...) Video...".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...Lo anterior a fin de realizar diligencias en el Basurero de Cocula y el rastreo en camiones y patrullas..."

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Muestreo de suelo, subsuelo y rocas dañadas por temperatura, en el basurero de Cocula ubicado dentro de las coordenadas 18° 12' 16.4" N y 99° 36' 18.8" W, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero.

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a fijar con una videocámara el muestreo de suelo, subsuelo y rocas dañadas por temperatura, en el basurero de Cocula, ubicado dentro de las coordenadas 18° 12' 16.4" N y 99° 36' 18.8" W, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero. Realizando tomas generales y acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente en el laboratorio se reproduce a fin de realizar una copia del contenido en formato DVD.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. Definiciones consultadas a la fecha de elaboración del presente:

5.1.1. Video: Registro de imágenes y sonido a través de un medio electrónico (videocámara), análogo o digital.

5.1.2. Audio: Es todo aquel sonido relacionado con su reproducción, grabación o transmisión.

5.1.3. Transfer: Palabra de origen inglés que significa transferir, en materia de Audio y Video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento a otro dispositivo.

5.1.4. DVD: Por sus siglas en inglés (*Disco Versátil Digital*), es un disco óptico de almacenamiento de datos.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una videocámara marca SONY HDV, modelo HVR-Z1N

5.2.2. Un grabador y reproductor de DVD marca SONY modelo RDR-HX750

5.2.3. Un monitor profesional LCD marca SONY modelo LMD-2050W

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la videograbación de muestreo de suelo, subsuelo y rocas dañadas por temperatura, en el basurero de Cocula ubicado dentro de las coordenadas 18° 12' 16.4" N y 99° 36' 18.8" W, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero. Efectuado el día 15 de Noviembre del año en curso, el cual está contenido en un Disco formato DVD-R.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITO EN AUDIO Y VIDEO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Se entrega un Dictamen y un disco formato DVD-R, el cual contiene la videograbación de muestreo de suelo, subsuelo y rocas dañadas por temperatura, en el basurero de Cocula, así como los formatos de Registro de cadena de custodia II y III debidamente requisitados.

[redacted]

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

358

Averiguación Previa No.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP-SC	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	82868	14/11/2014 11:00

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripcion del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	Un videocasete marca SONY formato Mini DV	BUEN ESTADO

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimértica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X

Otros:

Observaciones: Videograbación realizada a petición de la Lic. Ericka Ramírez Ortiz A.M.P.F. Mediante oficio con número OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/10967/2014, fechado el día 14/11/14.

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Se realizó la videograbación de muestreo de suelo, subsuelo y rocas dañadas por temperatura, en el basurero de Cocula, ubicado dentro de las coordenadas 18° 12' 16.4" N y 99° 36' 18.8" W, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero. Efectuado el día 15 de ~~Noviembre del año en curso, el cual está contenido en un Disco formato DVD-R.~~

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

El videocasete formato Mini DV fue resguardado en un estuche de plástico para su posterior traslado y procesamiento a un formato digital (DVD), en el Laboratorio de Audio y Video de la CGSP-SC.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

360

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

Un videocasete formato Mini DV protegido por un estuche de plástico, embalado dentro de un sobre de papel, con el oficio el cual especifica el número de averiguación previa, folio y nombre del A.M.P.F.

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANS PORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: Trasladado por el suscrito del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero. Hacia el laboratorio de Audio y Video de la CGSP-SC

b) Condiciones en que se realizo el traslado: Vía Terrestre

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proseso	Firma
[redacted] PERITO TÉCNICO EJECUTIVO "B"	DICTAMEN DE VIDEO	[redacted]
[redacted]	Recepción de entrega a mensajería	[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberan observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF 361

Averiguación Previa No.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP-SC	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	82868

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
16/11/14	21:00 HRS	[redacted]	PERITO TÉCNICO EJECUTIVO "B"

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

6.1. Un Disco marca SONY DVD-R 4.7GB/120min, Con la leyenda escrita en su portada "FOLIO: 82868 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Vvideograbación de muestreo de suelo, subsuelo y rocas dañadas por temperatura, en el basurero del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero. Realizado el día 15/11/14

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Un Disco marca SONY DVD-R 4.7GB/120min, embalado dentro de un sobre de papel color manila debidamente etiquetado y sellado. El cual es nuevo y se encuentra en perfectas condiciones de uso.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Copia de petición del AMPF, Dictamen y formato II de Registro de Cadena de Custodia.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
18/11/14	14:00	[redacted]	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

362

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

362

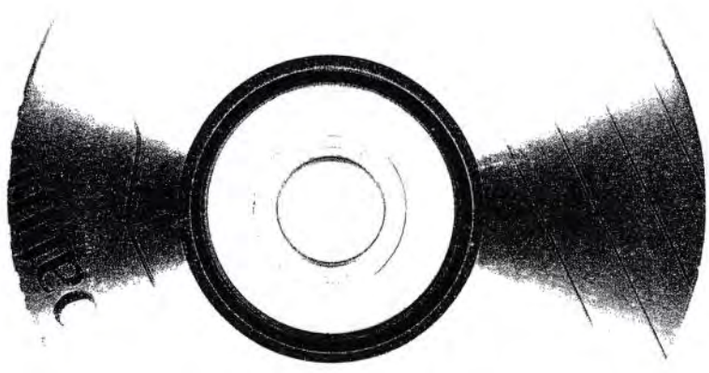

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre de 2014, el suscrito licenciad[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- **C O N S T A R** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - Que con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado C, fracción II que establece: "C. De los derechos de la víctima o del ofendido: (...) "...II.- Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elemento de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley..." así como ***en atención a las gestiones y compromisos pactados por la Procuraduría General de la República en relación a la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecidos desde el 26 de septiembre del 2014,*** por lo que en atención a la solicitud directa de los familiares de los estudiantes desaparecidos, en el sentido de que se autorice la intervención como peritos independientes del Equipo Argentino de Antropología Forense en la identificación y determinación de causa de muerte de las personas de diversos restos que se hallaron en fosas clandestinas en Iguala, Guerrero en el año 2014, lo cual se investiga en la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 223, 226, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales se tiene presente al integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense [redacted] (PERITO EN CRIMINALISTICA), edad [redacted] fecha nacimiento [redacted] estado civil [redacted] con licenciatura [redacted] nacionalidad [redacted] originario de [redacted]. Se identifica con pasaporte número [redacted] expedido por la Republica de Argentina (MERCOSUR). Título de licenciado en criminalística, expedida por la [redacted] de fecha 06 agosto 2009, documentos que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. Acto seguido se procede a protestar a [redacted] para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue a través de la presente diligencia se le designa oficialmente como perito en **CRIMINALISTICA**, en razón a sus estudios señalando domicilio ubicado en calle [redacted] Código Postal [redacted]. - - - - Por lo que **ENTERADO** del motivo por el cual comparece y examinado como corresponde. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

términos establecidos en las leyes federales mexicanas, para la identificación y determinación de causa de muerte de las personas cuyos cuerpos se hallaron en fosas clandestinas en el municipio de Iguala, Guerrero, lo cual se investiga en la indagatoria al rubro citada. Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expuesto y previa lectura que se le dio al compareciente de su declaración que antecede, ratifica lo expuesto y firma al margen y al calce para constancia - -

- D[illegible]E - - - - - - - - - - - -

C[illegible]CIENTE.

PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE AS[illegible]ENCIA

TESTIGO [illegible]ENCIA

001

365

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the Republica Argentina hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

-2-

REPUBLICA ARGENTINA

MERCOSUR

PASAPORTE
Passport

Tipo
Type
P

Código del País Emisor
Country Code
ARG

Número/Number

Copia
Copy
04

Apellido/Surname

Nombres/Given Names

Nacionalidad/Nationality

Estado Civil/Marital Status

Fecha de Nacimiento/Date of Birth

N° CIUDTN
00000000

Sexo/Sex Lugar de Nacimiento/Place of Birth

Fecha de Emisión/Date of Issue
31 MAR/MAR 12

Fecha de Vencimiento/Date of Expiry
31 MAR/MAR 22

Firma/Signature

Hivos/Fingers

<<

México DF 18 noviembre 14

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

Facultad de Ciencias Jurídicas

El Rector de la Universidad [redacted]

Por cuanto

D.N.I. [redacted] nacido en Rosario - Santa Fe el día [redacted]

del mes de [redacted] del año [redacted] ha terminado los estudios correspondientes

a la carrera de Licenciatura en Criminalística, el día 6 del mes de marzo del año

2009.

Por tanto, de acuerdo a los estatutos y reglamentos de esta Universidad y

disposiciones legales vigentes, expide el presente Título de

Licenciado en Criminalística

dado, sellado y firmado en la Ciudad Universitaria de Campo Castañares

de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina,

a los 6 días del mes de agosto del año 2009.

[redacted]

Graduado

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

366

México DF 18 noviembre [redacted] 14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

Facultad de Ciencias Jurídicas

El Rector de la Universidad [redacted]

Por cuanto

D.N.I. [redacted] nacido en Rosario - Santa Fe el día [redacted] del mes de [redacted] del año [redacted] ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de Licenciatura en Criminalística, el día 6 del mes de marzo del año 2009.

Por tanto, de acuerdo a los estatutos y reglamentos de esta Universidad y disposiciones legales vigentes, expide el presente Título de

Licenciado en Criminalística

dado, sellado y firmado en la Ciudad Universitaria de Campo Castañares de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 6 días del mes de agosto del año 2009.

[redacted]

Graduado

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

366

México D.F. 18 noviembre 14

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de noviembre de 2014, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- **C O N S T A R** - -

- - - Que con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado C, fracción II que establece: "C. De los derechos de la víctima o del ofendido: (...) "...II.- Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elemento de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley..." así como ***en atención a las gestiones y compromisos pactados por la Procuraduría General de la República en relación a la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecidos desde el 26 de septiembre del 2014,*** por lo que en atención a la solicitud directa de los familiares de los estudiantes desaparecidos, en el sentido de que se autorice la intervención como peritos independientes del Equipo Argentino de Antropología Forense en la identificación y determinación de causa de muerte de las personas de diversos restos que se hallaron en fosas clandestinas en Iguala, Guerrero en el año 2014, lo cual se investiga en la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 223, 226, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene presente al integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense: **(AUXILIAR DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE)** [redacted] edad [redacted] lugar de nacimiento [redacted] Argentina [redacted] Carrera Antropología en la Universidad de Buenos Aires. Se identifica con pasaporte número [redacted] expedido por la Republica de Argentina (MERCOSUR), documentos que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. Acto seguido se procede a protestar a [redacted] para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue a través de la presente diligencia se le autoriza como **AUXILIAR DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, señalando domicilio ubicado en calle [redacted] - - - Por lo que **ENTERADA** del motivo por el cual comparece y examinado como corresponde. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

declarar, ratifica lo antes expuesto y previa lectura que se le dio al compareciente de su declaración que antecede, ratifica lo expuesto y firma al margen y al calce para constancia - - -

001

369

[redacted]

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

- 3 -

REPUBLICA ARGENTINA

PASAPORTE
Pasaport

MERCOSUR 3[redacted]

Tipo / *Type*: P

Código del País / *Country Code*: ARG

Número / *Number*: [redacted]

Apellido / *Surname*: [redacted]

Nombres / *Given Names*: [redacted]

Nacionalidad / *Nationality*: [redacted]

Fecha de Nacimiento / *Date of Birth*: [redacted]

Sexo / *Sex*: [redacted]

Fecha de Emisión / *Date of Issue*: 12 MAR/MAR 13

Fecha de Vencimiento / *Date of Expiry*: 12 MAR/MAR 23

Firma / *Signature*

Huella / *Finger*

[redacted]<<<<<<<<<<<<<<

[redacted]<<<<<<92

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Mexico DF, 18 noviembre 14

001

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INCULPADO
CESAR NAVA GONZÁLEZ

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas (12:00 horas), del día dieciocho (18) de Noviembre del dos mil catorce (2014), la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse **CESAR NAVA GONZÁLEZ**, quién en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le exhorta al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **(Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)**, y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "Artículo 20. En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; Artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquélla se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y e se le permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes. Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo, cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura integra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que si es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor Público Federal al licenciado [redacted] Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido - - -

--- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace el indiciado **CESAR NAVA GONZÁLEZ**, manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, solicitando se me permita tener una entrevista previa y en privado con mi defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente su derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia, por lo que visto lo solicitado por el defensor público federal, se concede la entrevista solicitada. ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción I Motivación:

----------**MANIFIESTA**----------

--- Llamarse como ha quedado escrito; de [redacted] de edad, por haber nacido el día [redacted] originario del Municipio de [redacted] vecino del [redacted] con domicilio en Calle [redacted] Colonia [redacted] Estado Civil [redacted] con la persona de nombre [redacted] de edad de ocupación [redacted] con quien he procreado [redacted] respectivamente, previo a su detención laboraba como [redacted] por tal motivo percibía la cantidad [redacted] con grado de estudios preparatoria terminada, sin número telefónico, no ingiere bebidas alcohólicas, no consume drogas, si fuma cigarro comercial, manifiesta ser hijo del señor [redacted] años de edad y la señora [redacted] de edad, no tengo propiedad no tengo vehículos; tengo una cuenta bancaria en [redacted] y una cuenta de nómina en [redacted] no tengo correo electrónico, es la segunda vez que me encuentro detenido, siendo la primera vez en el año 2008, por un accidente automovilístico, del cual salí libre tras pagar los daños; y una vez que se me han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi favor consagran los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como las imputaciones que obran en mi contra al respecto; --------

----------**DECLARA**----------

--- Que una vez que se me han hecho saber de nueva cuenta mis derechos y los hechos que se me imputan, así como las diversas imputaciones que existen en mi contra, es mi deseo manifestar lo siguiente en presencia de mi defensor público, deseo manifestar lo siguiente que el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, aproximadamente a las veinte horas andaba en la calle haciendo unos mandados con un sobrino de quien no quiero proporcionar su nombre cuando en mi teléfono recibí la llamada del Subdirector de nombre **Francisco Salgado Valladares** quien me manifestó que necesitaba de mi apoyo ya que había detonaciones en diferentes partes de la ciudad, a lo que le manifesté que estaba de descanso pero que ahorita le hablaba a mis compañeros para ver en que se le podía apoyar acto seguido le marque al Comandante [redacted] quien estaba al mando en el Poblado de Cocula me respondió que sí que en veinte o treinta minutos llegaba posteriormente realizo una llamada a [redacted] de nombre [redacted] para informarle sobre lo de las detonaciones de armas de fuego en diferentes partes de la Ciudad de Iguala, Guerrero que cerrara la tienda que tiene y que se fuera para la casa por seguridad, al mismo tiempo ella me contesto que [redacted] se encontraba en un evento de su escuela en una tardeada en el zócalo y que [redacted] estaba en la Iglesia de Sagrado corazón con [redacted] a lo cual abordo de mi vehículo junto con [redacted] nos fuimos por [redacted] con destino al zócalo lo más rápido posible ya que efectivamente se escuchaban detonaciones en diferentes lugares de Iguala, Guerrero; [redacted] quien es estudiante iba conmigo el cual al llegar a dicho lugar donde se encontraba mi hija descendimos del vehículo y corrimos hacia la discoteca donde estaba [redacted] a lo cual todos los niños se encontraban debajo de las mesas protegiéndose de las detonaciones de arma de fuego ya que los maestros les dieron la indicación que se metieran debajo de las mesas al encontrar a [redacted] abordamos mi vehículo y nos fuimos hacia la Iglesia del Sagrado corazón por [redacted] a [redacted] a lo cual nos dirigimos a nuestra casa lo más rápido posible ya que la Ciudad era [redacted] caos toda la gente corría hacia diferentes puntos llegando a nuestra casa le dije a [redacted] que el se iba a quedar ahí por seguridad y a [redacted] le dije que se metiera al cuarto que se quedara debajo de la cama porque se escuchaban muchas detonaciones, acto seguido le vuelvo a marcar al Comandante [redacted] para saber por dónde venía manifestando que ya estaba a la vuelta de mi casa y es cuando yo entro a mi casa y me pongo mi uniforme cuando salí ya se encontraba [redacted] con tres patrullas con números económicos [redacted] se va de punta, al circular por periférico nos detenemos a la altura de Juan. N. Alvarez que es la calle donde hay un negocio del [redacted], al llegar ya estaban aproximadamente cinco patrullas de Iguala, yo no pude identificar pues traían pasamontañas, pero [redacted] si pues ellos fueron policías en Iguala, por casi diez años; lugar en donde veo

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

atravesada una patrulla de Iguala siendo esta una camioneta Ford, tipo Ranger y pregunto qué sucede entonces el policía de Iguala me dice, *quítate* que están haciendo detonaciones, yo la verdad ya no las oí, de hecho al llegar; las personas estaban atrás del primer autobús y decían de cosas, luego empiezan a pedir auxilio, ya que al parecer tenían un herido y gritaban que los auxiliáramos, al descender de las patrullas nos gritaron los Policías que Iguala que nos quitáramos de enfrente ya que la gente que venía a bordo de los autobuses venían haciendo detonaciones desde el centro hasta ese punto es lo que manifestaron los Policías de Iguala, posteriormente escuchamos que unos jóvenes de la parte de atrás del primer autobús tapando su rostro con sus playeras nos gritaban que los auxiliáramos que al parecer tenían un herido a lo cual al quererme acerca los Policías de Iguala me dicen que no me acercara a lo cual al acercarme a la esquina me asome y les gritaba yo que si traían armas y ellos me decían que no ellos no tenían armas diciendo no, no tenemos ayúdanos por favor saca al herido y gritaban ya sus compañeros mataron a uno yo nunca me percate de ningún muerto me pedían que entrara manifestando que no traían armas es ahí cuando decido hacer una acuerdo con las personas que estaban pidiendo el auxilio diciéndoles que me lo trajera a la mitad del camino y que yo lo iba a sacar a lo cual ellos accedieron y me lo entregaron a la mitad del camino entre ellos y yo entregándome a una persona del sexo masculino que se quejaba mucho, y decido entrar por el junto con dos de mis compañeros pidiéndoles que me dieran seguridad por si me hacían detonaciones; una vez dejaron a medio camino al muchacho les dije que me no fueran a disparar y que se hicieran atrás que no me fueran a disparar y les gritaba que no fueran a disparar que yo iba a entrar por compañero herido cuando ellos retroceden entro con dos de mis compañeros y lo tomo por la espalda sujetándolo de los brazos pegado hacia mi cuerpo mientras mis dos compañeros me daban seguridad y empezamos a retroceder con la persona herida hasta salir del área critica posteriormente ya que salimos de la vista de esas personas el Comandante empezó a solicitar la ambulancia vía radio a otra patrulla que estaba en la esquina siguiente junto a esa ambulancia diciendo los tripulantes de la ambulancia que no iban a ir a recogerlo porque estaba peligroso, y empiezo a revisar a la persona herida y le pregunto qué de donde estaba lesionado junto con el Comandante y no podía hablar solo nos dábamos cuenta que no alcanzaba la respiración se agitaba mucho y no podía respirar a lo que decidí trasladarlo diciéndole al Comandante que le hablara a mi patrulla que estaba en frente la cual era la se acerca la patrulla y entre el Comandante y yo subimos a la persona herida a batea de la camioneta ahí lo recostamos y y yo nos subimos de igual manera a la ba uno de casa lado con la intención de que no se fuera a caer gritándole al chofer que se arranc con dirección a donde estaba la ambulancia al llegar donde estaba la ambulancia y yo cargamos a la persona y se las entregamos a los Paramédicos de dicha ambulancia preguntándoles que de donde estaba herido y ellos mencionan que al parecer era paro respiratorio o asma al saber que esta persona ya estaba en manos de los paramédicos retrocedimos de nuevo al mismo lugar a lo cual recibo otra llamada a mi celular del cual no recuerdo el núm llamada, en ese momento **Francisco Salgado Valladares** me marca preguntando si hay detonaciones a lo que le digo que no, y es cuando ordena se abra el paso, se quita la camioneta pero las personas no se iban y es como decidimos irnos primero y que ellos se fueran cuando quisieran, **Francisco Salgado Valladares** pide nos traslademos a su Comandancia a lo que llegamos es decir la comandancia de Iguala, y nos percatamos que en el patio tenían sentados como a ocho o diez personas y es cuando **Valladares** me pide el apoyo para un traslado ya qu no contaba con suficientes unidades, preguntándole yo que si al el veintisiete batallón o para el Cereso contestándome **Valladares** que siguiera las patrullas, allá te van a estar esperando mis unidades refiriéndose a patrullas, cuando me percato que en la parte de afuera ya estaban tres patrullas más de Iguala recordando que son bicolor blanco y azul, ahí alcanzo a ver que a bordo de las patrullas llevaban a personas; a la tercer patrulla le doy la indicación de que regrese a mi domicilio toda vez que ahí se había quedado un compañero de nombre cuidando a mi familia porque se escuchaban detonaciones y estaba salimos con dirección hacia lomas de Coyote siendo este aproximadamente a las veintidós horas o veintitrés horas del mismo día veintiséis de septiembre del año en curso, dicho traslado nos llevó aproximadamente de cinco a diez minutos y es donde yo me cuestiono hacia dónde vamos toda vez que ese camino no era ni para el Cefereso ni para el Batallón; y al llegar al filtro llamado como lomas de Coyote se encontraban elementos de la Policía de Iguala que me indicaron que doblara hacia la derecha a un camino de terracería que ahí estaban las patrullas, avanzamos aproximadamente cincuenta metros, y habían cinco patrullas y nos hicieron señas que los bajáramos, y al bajarlos ya los recibieron los Policías de Iguala posteriormente me dijeron que me hiciera a un lado, que ellos iban a salir orillando nuestras camionetas y ello se dieron vuelta en donde estaban es ahí cuando veo pasar de nuevo las patrullas y atrás de ellos iba una camioneta de color blanca doble rodada de tres y media toneladas la cual iba hasta atrás de las patrullas de

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Iguala, cuando de momento nos quisimos dar la vuelta rápido se me cayó mi radio oficial, al igual que a mi compañero [redacted] motivo por el cual nos quedamos buscando los radios con lámparas aproximadamente unos cinco minutos, al no encontrarlos decidimos regresar al filtro en donde se encontraban los Policías de Iguala a lo cual al llegar al filtro uno de los Policías de quien desconozco el nombre me dijo que le había dicho Valladares vía radio que nos retiráramos que me retirara para Cocula a lo cual yo me retiro para Cocula hacia la Comandancia. Al día siguiente sábado veintisiete de septiembre del año en curso en las noticias en la televisión me entere de que había habido varias balaceras en diferentes partes de Iguala en donde aparecieron estudiantes normalistas de Ayozinapa, al ver esto me doy cuenta que estaba relacionado con el apoyo que me habían pedido el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso y mencionaron en las noticias que la Unidad [redacted] había auxiliado a un compañero, entonces ahí es cuando yo siento que me van a involucrar y me da miedo por lo cual entre [redacted] y yo discutíamos que si cambiamos los números o no de las patrullas por lo que había pasado en las noticias; y para que no nos involucraran con las personas muertas decidimos hacer el cambio de los números de las patrullas que habían acudido al auxilio por temor a ser involucrados en la muerte de las personas y es el Comandante [redacted] quien se encargó del cambio de los números de patrullas descociendo en donde llevo hacer el cambio de los rótulos de las patrullas; días después empiezan a hablar de personas desaparecidas y es ahí cuando me da pánico y yo decido ya no presentarme a la Policía de Cocula, el comandante [redacted] me informa que en la Comandancia de Cocula estaban Policías Federales y al enterarme de que estaba ahí la Policía Federal y la SEIDO me da miedo y decido venirme para México con un familiar; y decido regresarme en mi camino de Iguala con dirección a Cocula y tomo un autobús de Iguala a la Ciudad de México, donde permanecí unos días y posteriormente viajo vía terrestre en un autobús a la Ciudad de Colima en donde posteriormente fui detenido. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Acto seguido y en términos del artículo 208 del Código federal de Procedimientos Penales se procede a dar de las lesiones que presenta el inculpado mismo que al tenerlo a la vista en la cara del lado izquierdo tiene tipo rasguños por lo que se procede a preguntarle cómo se las ocasiono y menciono que no es su deseo manifestar nada al respecto. - - - - - - - - - - - - - - - - -

encuentra sujeta la situación jurídica de mi patrocinado, esta defensa hace valer a su favor los siguientes alegatos primeramente pido sea observado y respetado el principio de inocencia del que goza todo gobernado, siendo la Representación Social a quien le corresponde aportar aquellas pruebas que acredite de manera contundente tanto los elementos del cuerpo del delito y sus circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, así como la probable responsabilidad penal de mi defendido, arribándose a la anterior consideración en razón de que del análisis de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado a), párrafo segundo, de la Constitución Federal, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al indiciado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; dando lugar a que el gobernado y en especial mi defendido no esté obligado a probar que su conducta fue licita cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el sistema previsto por la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a los gobernados y en el caso particular mi asistido un estado de inocencia, al señalar de manera específica que es al ministerio público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito, así como la probable responsabilidad de mi defenso en su comisión, teniendo aplicación al respecto el criterio jurisprudencial cuyo título es el siguiente: "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANER IMPLICITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL." En relación al delito de DELINCUENCI ORGANIZADA, ilícito previsto en el artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, esta defensa asevera que se debe partir de la premisa de que el delito mencionado comprende un conjunto de elementos objetivos o externos, así como de elementos normativos, en caso de que la descripción típica los requiera y comprobarlo no es más que demostrar la existencia de un hecho con <u>todos</u> sus elementos constitutivos, tal como lo define la ley. Y como cuestión previa es menester precisar, que dicho ilícito es de resultado formal al materializarse con el simple acuerdo de organizarse para la comisión de los delitos contenidos en el artículo 2º del citado ordenamiento legal, empero también es cierto, que el artículo referido prevé que para que se actualice el injusto requiere la producción de conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado la comisión de los delitos establecidos en ese numeral, señalando que tales conductas tienen a su vez, las características de permanentes o reiteradas, lo que en el caso no acontece, pues la descripción típica alude al acuerdo de organización o a la organización misma para delinquir "en forma permanente o reiterada". El dato de permanencia es inherente a la asociación delictuosa e incluso a la organización criminal en su acepción clásica, esto es, el grupo propone hacer del delito su ocupación sistemática, pretendiendo la comisión de crímenes en for indefinida, sin término, o hasta que obtenga determinado objetivo, de ahí que se afirma que de las constancias que se han hecho del conocimiento de esta defensa hasta este momento, no se advierte que mi representado haya cometido algún delito, o bien, haga del crimen su modus vivendi, ya que la constancias que obran en la causa son insuficientes para acreditar que mi defendido forme parte de alguna organización criminal, que en forma reiterada se dedicara a cometer delitos previstos en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Sirve de apoyo a lo anterior la tesis emitida en la Novena Época, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Penal, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, Marzo de 1996, Página: 913, de rubro es: "DELINCUENCIA ORGANIZADA, DELITO DE. ACREDITAMIENTO DEL TIPO PENAL, DEBEN SEGUIRSE LAS MISMAS REGLAS PARA ACREDITAR EL ILICITO DE ASOCIACION DELICTUOSA." Bajo este contexto las pruebas que se encuentran agregadas a la presente indagatoria resultan ineficaces para tener por demostrado el cuerpo del delito que se le pretende atribuir a mi representado toda vez que no demuestran que mi asistido se hubiere organizado permanentemente o reiteradamente para realizar delitos en términos del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, ya que para acreditar tal hecho se requiere de su concatenación con otros medios de prueba idóneos, circunstancia q en el caso no ocurre. Resulta aplicable al caso la jurisprudencia II.3°.J/56 de la Octava Época sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en la página 55 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Tomo 70, octubre de 1993, cuyo rubro y texto son: "PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuanto del conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías." Así mismo pido a esta Representación Social de la Federación tome en consideración que mi defendido, no acepta pertenecer a alguna organización criminal y en ningún momento acepta los hechos que se le atribuyen, mucho menos existen pruebas de su participación en los hechos materia de la presente, por lo que en ese sentido, se actualiza la causa de exclusión del delito

CPEUM/CNPP
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

prevista en el artículo 15 fracción II del Código Penal Federal. Por último, debido a que mi representado no me ha indicado como se causó las lesiones que son visibles es por lo que esta defensa solicita se aplique a mi representado el Protocolo de Estambul para efecto de lo cual la Procuraduría General de la Republica deberá de proceder conforme a derecho corresponda. - - - - - - - Con lo que se da por terminada la presente diligencia, firmando previa lectura quienes en ella intervinieron. ----------

----------**D A M O S F E.**----------

[redacted]

EL DECLARANTE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DE[redacted]UBLICO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTI[redacted]

TE[redacted]CIA

Inicio de Vigen[redacted]
Clave: [redacted]
Credencia[redacted]

Vigencia:
11
12
13
14
15
16

[redacted]
Firma del Interesado

[redacted]
Secretario Ejecutivo de Administración

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

377

[redacted]

DEFE[redacted]OR PÚBLICO
DE[redacted]O ADSC A LA A.M.P.F.
[redacted]STRITO FEDERAL

053388

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O
[redacted]DAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE [redacted]

En la Ciudad de Mexico D.F. a 18 de Noviembre de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público [redacted]
y 208 del Código Federal de Procedimientos [redacted]

Que las presentes copias concuerdan fielmente con [redacted]
tuvieron a la vista dentro del expediente 87/2014 [redacted] Una
fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos [redacted]

AGENTE DEL MINI[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta minutos (12:52 horas) del día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido el oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/DGCTC/DCGOJSM/36490/2014**, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce signado por el [redacted] Director de Control y Gestiones de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la CGCTC DE LA SEIDO, mismos que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus apartes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dice: " *me permito enviar al similar con número de referencia SEIDO/DGCTC/DF/662/2014, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, signado por el* [redacted] *Director de Florensia de ésta Dirección General de Cuerpo Técnico de Control (constante de una foja), por medio del cual remite dos discos compactos con las siguientes leyendas "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, OI 449/2014-II, DISCO 1-2" "PGR/SEISO/UEIDMS/871/2014, OI 449/2014-II, DISCO 2-2", que contiene la información extraída; así mismo se adjunta el reporte técnico por escrito con el resultado impreso (constante de diez fojas) de la forensia practicada a los equipos telefónicos siguientes: 1. Teléfono celular, de la marca Sony Xperia z1, con funda de color verde y azul, con chip con número* [redacted] *2. Teléfono celular marca Samsung, color blanco, con cámara con chip de la compañía Telcel con número de chip* [redacted] Documento constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras y anexo consistente información extraída consistente en el reporte técnico por escrito con el resultado impreso (constante de diez fojas) forensia practicada a los equipos telefónicos siguientes: 1. Teléfono celular, de la marca Sony Xperia z1, con funda de color verde y azul, con chip con número [redacted] 2. Teléfono celular marca Samsung, color blanco, con cámara con chip de la compañía Telcel con número de chip [redacted] dos discos compactos y cadena de custodia, así mismo se adjunta oficio número SEIDO/DGCTCX/DF/662/2014 de fecha siete de noviembre de 2014, signado por el [redacted] DE ÁREA DE FORENSIA mediante el cual informa que el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal autorizó la Orden de Intervención 449/2014-II, y se instruye para que se realice la extracción de los dispositivos que se mencionan en líneas precedentes; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Se tiene por recibido oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/DGCTC/DCGOJSM/36490/2014**, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce signado por el LICENCIADO [redacted] Director de Control y Gestiones de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la CGCTC DE LA SEIDO, mediante el cual envía respuesta al oficio con número de referencia SEIDO/DGCTC/DF/662/2014, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, signado por el Lic. [redacted] Director de Forensia de ésta Dirección General de Cuerpo Técnico de Control (constante de una foja), por medio del cual remite dos discos compactos con las siguientes leyendas "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, OI 449/2014-II, DISCO 1-2" y "PGR/SEISO/UEIDMS/871/2014, OI 449/2014-II, DISCO 2-2" que contiene la información extraída; así mismo se adjunta el reporte técnico escrito con el resultado impreso (constante de diez fojas) de la forensia practicada a los equipos telefónicos siguientes: 1. Teléfono celular, de la marca Sony Xperia z1, con funda de color verde y azul, con chip con número [redacted] 2. Teléfono celular marca Samsung, color blanco, con cámara con chip de la compañía Telcel con número de chip [redacted] dos discos compactos, cadena de custodia y oficio firmado por EL [redacted] DIRECTOR DE ÁREA DE FORENSIA, que se agrega a las presentes actuaciones para los efectos

legales a que dé lugar.----------

--- **SEGUNDO.**- Realícese la Inspección y Fe Ministerial de **dos** discos compactos con las leyendas **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, OI 449/2014-II, DISCO 1-2" y "PGR/SEISO/UEIDMS/871/2014, OI 449/2014-II, DISCO 2-2,** para los efectos legales a que haya lugar ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

Así lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose la documentación en constancias para que surta sus efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

380
569

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con cero minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - -

Indiciado: Dario Morales Sánchez. 570

Exp.: A.P. Exp.: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Clave de defensor: [redacted]

Asunto: Se ofrecen medios de convicción.

Ciudad de México, D.F., a 14 de Noviembre del 2014.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E:

DARIO MORALES SÁNCHEZ, por mi propio derecho y en mi calidad de inculpado en los autos de la averiguación previa que se cita al rubro, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente o curso y con fundamento en el artículo 20 apartado B, fracción [redacted] de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el ordinal 128, inciso e) del Código Federal de Procedimientos Penales, vengo a ofrecer los siguientes medios de convicción a efecto de que se tomen en consideración al momento de resolverse mi situación Jurídica:

1.- Documental: consistente en constancia de radicación de la comisaria municipal de Apetlanca, Gro., de fecha 02 de noviembre de 2014que suscribe la comunidad de Apetlanca, municipio de Cuetzala del Progreso Estado de Guerrero, en la que señalan que soy [redacted] y que soy una persona trabajadora, honesta y que me dedico [redacted] y no estoy ligado a ningún grupo delictivo y por lo cual solicitan mi inmediata liberación, asimismo se anexan listas de firmas en original y copia de vecinos del pueblo en cita, que dan fe y que me conocen.

2.- Documental Privada: consistente en carta de buena conducta, de fecha 31 de octubre de 2014, suscrita por el C. [redacted] Presidente Municipal y el C. [redacted] en su calidad de Síndico Procurador Constitucional, en el que informan que soy comisario municipal de la Comunidad de Apetlanca, Guerrero, Municipio de Cuetzala del Progreso, y que soy una persona trabajadora, honesta, y que me dedico a la agricultura, y sustento mis gastos de esta forma.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PROTESTO LO NECESARIO

[redacted]

Dario Morales Sánchez

Me adhi[redacted]

Defensor Público Federal

[redacted]

H.AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO
2012-2015

~~571~~ 382

DEPARTAMENTO: SECRETARIA
Oficio: MCP/31102014/435
Asunto: CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA

CUETZALA DEL PROGRESO, GRO. A 31 DE OCTUBRE DEL 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A QUIEN CORRESPONDA
LOS QUE SUSCRIBEN C. [redacted] PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y [redacted] SINDICO PROCURADOR CONSTITUCIONAL RESPECTIVAMENTE.

HACEN CONSTAR

QUE EL C. DARIO MORALES SANCHEZ, COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE APETLANCA GUERRERO MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, ES ORIGINARIO [redacted] Y A SU VEZ ES UNA PERSONA TRABAJADORA, HONESTA, ES UNA PERSONA DEDICADA A LA [redacted] Y SUSTENTA SUS GASTOS DE ESTA FORMA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

POR LO TANTO SE EXTIENDE LA SIGUIENTE CONSTANCIA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE ANEXAN LAS PRESENTES FIRMAS DEL PUEBLO Y PUEBLOS VECINOS PARA DAR FE A LO MENCIONADO ANTERIORMENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL [redacted]

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTI
CUETZALA DEL PRO
2012-20

SINDICO PROCURADOR CONSTITUCIONAL [redacted]

CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

SÍNDICO
PROCURADOR

2012-2015

presidencia.cuetzals2012@hotmail.com

572
383

DEPENDENCIA: COMISARIA MUNICIPAL DE

APETLANCA, GRO.

ASUNTO: CONSTANCIA RADICACIÓN.

AQUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE **LA COMUNIDAD DE APETLANCA,** MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO ESTADO DE GUERRERO.

HACE CONSTAR

QUE EL **C. DARÍO MORALES SÁNCHEZ, COMISARIO MUNICIPAL DE LA MISMA COMUNIDAD** ES ORIGINARIO DE LA [redacted] GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO ES UNA PERSONA TRABAJADORA, HONESTA, ES UNA PERSONA DEDICA A [redacted] Y NO ESTA LIGADO A NINGÚN GRUPO DELICTIVO Y LO POR LO CUAL EXIGIMOS SU INMEDIATA LIBERACIÓN.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SE EXPIDE LA PRESENTE A PETICIÓN DE LA INTERESADO (A) Y PARA LOS FINES QUE HAGA LUGAR, A LOS 02 DÍAS DEL NOVIEMBRE DE EL AÑO 2014.

SE ANEXAN LAS PRESENTES FIRMAS DEL PUEBLO Y PUEBLOS VECINOS DAN FE QUE LO CONOCEN QUE NO ESTA LIGADO A NINGÚN GRUPO DELICTIVO Y QUE NO TIENE QUE VER CON LA DESAPARICIÓN DE LOS JÓVENES ESTUDIANTES DE AYOPSINAPA.

FIRMANDO LA COMUNIDAD DE APETLANCA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
COMISARIA MPAL. APETLANCA, GRO.
2013-2014

578
384


LOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.
PRESIDENCIA MPAL.
TLANICA, GRO.

578
384

[redacted]

Bertha

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.

COMISARIA MPAL. APETLANCA, GRO.

2014-2018

574
240

UNTAMIENTO
MUNICIPAL
STITUCIONAL
ETZALA DEL
OGRESO, GRO.

RISARIA MPAL.
TLANCA, GRO.

2013-2014

[redacted]

574

240

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ...A DEL ...O, GRO.

COMISARIA MPAL. APETLANCA, GRO.

2013-2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

575

386

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

COMISARIA MPAL.
APETLANCA, GRO.

2013-2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, el 18 dieciocho de noviembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

388

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2014.

Licenciada
[redacted]
Agente del Ministerio Publico de la Federación
Fiscal Especial "A" Adscrita a la UEIDMS DE LA SEIDO.
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI y X, Fracción I inciso d).- y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, fracción II, 40 fracciones I, V y VX, así como 88 fracciones I y II del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su Averiguación Previa citada al rubro de fecha 13 de Noviembre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita se proponga perito en la materia de **Identificación Fisonómica**, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de **Identificación Fisonómica**, el Lic. [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS.

Q.F.B. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

C.c.p. Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento. Presente.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales. 389
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE IDENTIFICACION FISONOMICA.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014.

Licenciada
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Fiscal Especial "A" Adscrita a la UEIDMS DE LA SEIDO.
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El que suscribe, perito oficial en materia de Identificación Fisonómica, adscrito y propuesto por esta Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro, y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la L Orgánica de la Institución, así como de la Circular C/002/2011 emitida por el Procurador Gene la República, se permite rendir a usted el siguiente:

[redacted]

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/10927/2014, de fecha 13 de noviembre del 2014, en el que solicita la intervención de este especialista a efecto de determinar si las personas que aparecen en las fotografías que a continuación se detallan corresponden por sus rasgos fisonómicos a la misma persona.

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1.- Impresión fotográfica a color extraída de un teléfono celular marcada como: Ruta. DISPOSITIVO 3 LG BLANCO/REPORTES/MEMORIA/files/image/image144. **(Foto 1)**

2.2.- Fotografía de ¾ a color tomada por personal de esta institución a MARCO ANTONIO RIOS BERBER, quien se encuentra en las instalaciones de la SEIDO. **(Foto 2)**

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

390

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

2.3.- Impresión fotográfica a color extraída de un teléfono celular marcada como: Ruta. DISPOSITIVO 3 LG BLANCO/REPORTES/FISICA/files/image/chunk_17_embedded_9. **(Foto 3)**

2.4.- Fotografía de medio cuerpo a color tomada por personal de esta institución a MARCO ANTONIO RIOS BERBER, quien se encuentra en las instalaciones de la SEIDO. **(Foto 4)**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

3.1.- El presente estudio está sustentado en el Sistema Antropométrico de identificación, el Método Analítico, la Observación y el Sistema Comparativo de Medidas del rostro humano.

Esta descripción tienen como finalidad reconocer la similitud de las personas por medio de los rasgos fisonómicos a través de las especificaciones morfológicas de acuerdo al tamaño y ubicación de la división tripartita del rostro humano, cromáticas que comprenden el color de la piel, ojos, pelo y especificaciones complementarias o señas particulares.

3.2.- Para estar en condiciones de emitir una opinión técnica-objetiva se procedió a amplificar las fotografías marcadas y descritas en el apartado de materiales de estudio o documentos, para realizar:

-Análisis de Características Morfológicas y Dimensiónales.

-Corte de hemisferios faciales.

Después de haber realizado las ampliaciones fotográficas se procedió al análisis y mediciones comparativas entre las fotografías citadas en el material de estudio estableciéndose los siguientes resultados:

4.- RESULTADOS

Descripción de rasgos fisonómicos para el Análisis de Características Morfológicas y Dimensionales.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado

391

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.1.- Impresión fotográfica a color extraída de un teléfono celular marcada como: Ruta. DISPOSITIVO 3 LG BLANCO/REPORTES/MEMORIA/files/image/image144.

(Foto 1)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Ruta. DISPOSITIVO 3 LG BLANCO\REPORTES\MEMORIA\files\image\image144

Ruta. D
M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.1.- Descripción de rasgos fisonómicos de la persona que aparece en la Impresión fotográfica a color extraída de un teléfono celular marcada como: Ruta. DISPOSITIVO 3 LG BLANCO/REPORTES/MEMORIA/files/image/image144.

(Foto 1)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

NUMERO	RASGO	RESULTADO
1.-	ALTURA DE LA REGIÓN FRONTAL	SIN DETERMINAR
2.-	ALTURA DE LA REGIÓN NASAL	[redacted]
3.-	ESPACIO NASO-LABIAL	
4.-	ALTURA DE LA REGIÓN MENTONIANA	
5.-	ANCHURA DE LA REGIÓN FRONTAL	[redacted]
6.-	ANCHURA DE LA NARIZ	[redacted]
7.-	ANCHURA DE LA BOCA	
8.-	COLOR DEL CABELLO	
9.-	FORMA DEL CABELLO	
10.-	FORMA Y DIMENSIÓN DE LAS CEJAS	
11.-	PILOSIDAD DE LAS CEJAS	[redacted]
12.-	TAMAÑO DE LOS OJOS	
13.-	FORMA DE LOS OJOS	
14.-	COLOR DE LOS OJOS	
15.-	ESPACIO ENTRE LOS OJOS	
16.-	ORIFICIOS NASALES	
17.-	GROSOR DE LOS LABIOS	
18.-	COMISURAS DE LA BOCA	
19.-	FORMA DEL MENTÓN	
20.-	FORMA DE LA CARA	
21.-	COLOR DE LA PIEL	
22.-	TAMAÑO DE LAS OREJAS	
23.-	PARTICULARIDAD DEL LÓBULO	
24.-	SEÑAS PARTICULARES	

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.1.- Rasgos fisonómicos de la persona que aparece en la Impresión fotográfica a color extraída de un teléfono celular marcada como: Ruta. DISPOSITIVO 3 LG BLANCO/REPORTES/MEMORIA/files/image/image144.

(Foto 1)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.1.- Rasgos fisonómicos de la persona que aparece en la Impresión fotográfica a color extraída de un teléfono celular marcada como: Ruta. DISPOSITIVO 3 LG BLANCO/REPORTES/MEMORIA/files/image/image144.

(Foto 1)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

4.2.- Fotografía de ¾ a color tomada por personal de esta institución a MARCO ANTONIO RIOS BERBER, quien se encuentra en las instalaciones de la SEIDO.

(Foto 2)

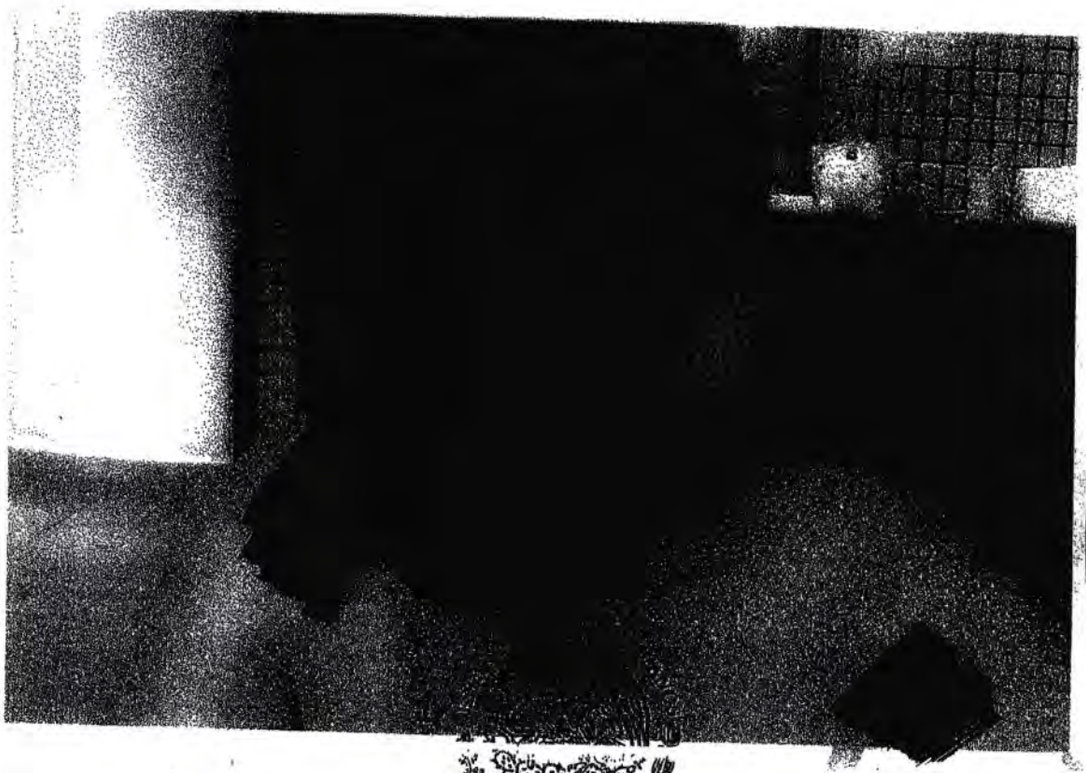

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.2.- Descripción de rasgos fisonómicos de la persona que aparece en la Fotografía de ¾ a color tomada por personal de esta institución a MARCO ANTONIO RIOS BERBER, quien se encuentra en las instalaciones de la SEIDO.

(Foto 2)

NUMERO	RASGO	RESULTADO
1.-	ALTURA DE LA REGIÓN FRONTAL	
2.-	ALTURA DE LA REGIÓN NASAL	
3.-	ESPACIO NASO-LABIAL	
4.-	ALTURA DE LA REGIÓN MENTONIANA	
5.-	ANCHURA DE LA REGIÓN FRONTAL	
6.-	ANCHURA DE LA NARIZ	
7.-	ANCHURA DE LA BOCA	
8.-	COLOR DEL CABELLO	
9.-	FORMA DEL CABELLO	
10.-	FORMA Y DIMENSIÓN DE LAS CEJAS	
11.-	PILOSIDAD DE LAS CEJAS	
12.-	TAMAÑO DE LOS OJOS	
13.-	FORMA DE LOS OJOS	
14.-	COLOR DE LOS OJOS	
15.-	ESPACIO ENTRE LOS OJOS	
16.-	ORIFICIOS NASALES	
17.-	GROSOR DE LOS LABIOS	
18.-	COMISURAS DE LA BOCA	
19.-	FORMA DEL MENTÓN	
20.-	FORMA DE LA CARA	
21.-	COLOR DE LA PIEL	
22.-	TAMAÑO DE LAS OREJAS	
23.-	PARTICULARIDAD DEL LÓBULO	
24.-	SEÑAS PARTICULARES	

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.2.- Rasgos fisonómicos de la persona que aparece en la Fotografía de ¾ a color tomada por personal de esta institución a MARCO ANTONIO RIOS BERBER, quien se encuentra en las instalaciones de la SEIDO.

(Foto 2)

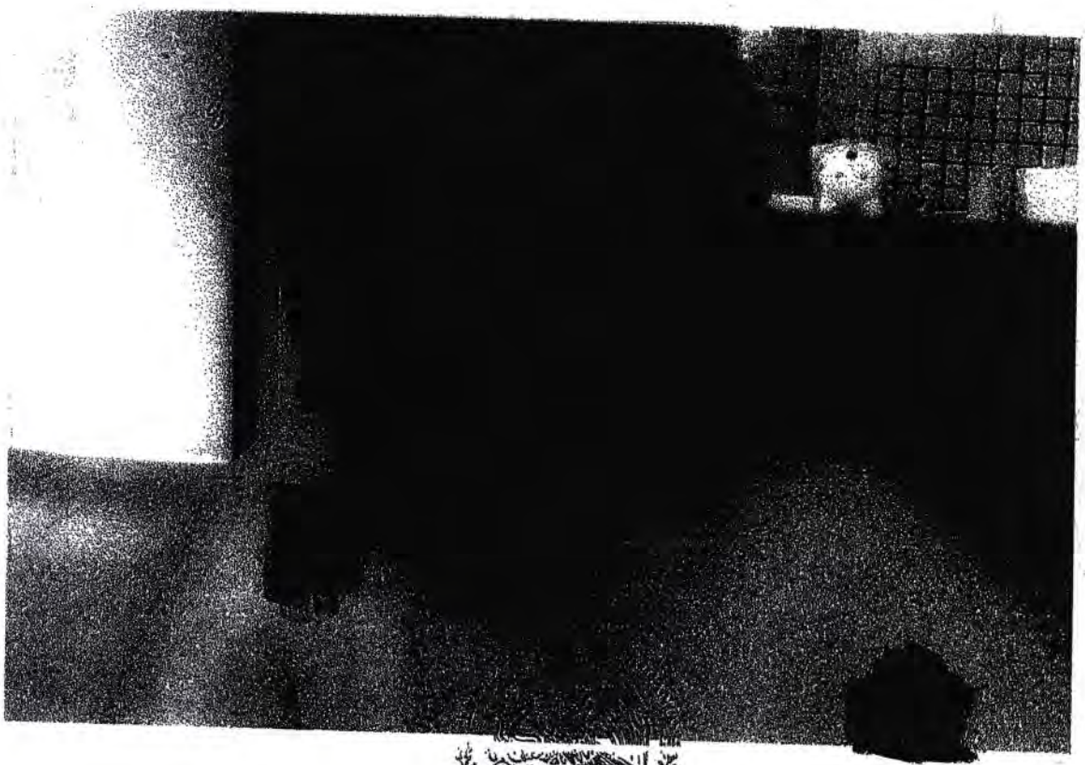

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4.2.- Rasgos fisonómicos de la persona que aparece en la Fotografía de ¾ a color tomada por personal de esta institución a MARCO ANTONIO RIOS BERBER, quien se encuentra en las instalaciones de la SEIDO.

(Foto 2)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

399

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.3.- Impresión fotográfica a color extraída de un teléfono celular marcada como: Ruta. DISPOSITIVO 3 LG BLANCO/REPORTES/FISICA/files/image/chunk_17_embedded_9.

(Foto 3)



Ruta. DISPOSITIVO 3 LG BLANCO\REPORTES\ FISICA\files\Image\chunk_17_embedded_9

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4.3.- Descripción de rasgos fisonómicos de la persona que aparece en la Impresión fotográfica a color extraída de un teléfono celular marcada como: Ruta. DISPOSITIVO 3 LG BLANCO/REPORTES/FISICA/files/image/chunk_17_embedded_9.

(Foto 3)

NUMERO	RASGO	RESULTADO
1.-	ALTURA DE LA REGIÓN FRONTAL	
2.-	ALTURA DE LA REGIÓN NASAL	
3.-	ESPACIO NASO-LABIAL	
4.-	ALTURA DE LA REGIÓN MENTONIANA	
5.-	ANCHURA DE LA REGIÓN FRONTAL	
6.-	ANCHURA DE LA NARIZ	
7.-	ANCHURA DE LA BOCA	
8.-	COLOR DEL CABELLO	
9.-	FORMA DEL CABELLO	
10.-	FORMA Y DIMENSIÓN DE LAS CEJAS	
11.-	PILOSIDAD DE LAS CEJAS	
12.-	TAMAÑO DE LOS OJOS	
13.-	FORMA DE LOS OJOS	
14.-	COLOR DE LOS OJOS	
15.-	ESPACIO ENTRE LOS OJOS	
16.-	ORIFICIOS NASALES	
17.-	GROSOR DE LOS LABIOS	
18.-	COMISURAS DE LA BOCA	
19.-	FORMA DEL MENTÓN	
20.-	FORMA DE LA CARA	
21.-	COLOR DE LA PIEL	
22.-	TAMAÑO DE LAS OREJAS	
23.-	COMPLEXION	
24.-	SEÑAS PARTICULARES	

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.3.- Rasgos fisonómicos de la persona que aparece en la Impresión fotográfica a color extraída de un teléfono celular marcada como: Ruta. DISPOSITIVO 3 LG BLANCO/REPORTES/FISICA/files/image/chunk_17_embedded_9.

(Foto 3)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.3.- Rasgos fisonómicos de la persona que aparece en la Impresión fotográfica a color extraída de un teléfono celular marcada como: Ruta. DISPOSITIVO 3 LG BLANCO/REPORTES/FISICA/files/image/chunk_17_embedded_9.

(Foto 3)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

40

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.4.- Fotografía de medio cuerpo a color tomada por personal de esta institución a MARCO ANTONIO RIOS BERBER, quien se encuentra en las instalaciones de la SEIDO.

(Foto 4)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.4.- Descripción de rasgos fisonómicos de la persona que aparece en Fotografía de medio cuerpo a color tomada por personal de esta institución a MARCO ANTONIO RIOS BERBER, quien se encuentra en las instalaciones de la SEIDO.

(Foto 4)

NUMERO	RASGO	RESULTADO
1.-	ALTURA DE LA REGIÓN FRONTAL	[redacted]
2.-	ALTURA DE LA REGIÓN NASAL	
3.-	ESPACIO NASO-LABIAL	
4.-	ALTURA DE LA REGIÓN MENTONIANA	
5.-	ANCHURA DE LA REGIÓN FRONTAL	
6.-	ANCHURA DE LA NARIZ	
7.-	ANCHURA DE LA BOCA	
8.-	COLOR DEL CABELLO	
9.-	FORMA DEL CABELLO	
10.-	FORMA Y DIMENSIÓN DE LAS CEJAS	
11.-	PILOSIDAD DE LAS CEJAS	
12.-	TAMAÑO DE LOS OJOS	
13.-	FORMA DE LOS OJOS	
14.-	COLOR DE LOS OJOS	
15.-	ESPACIO ENTRE LOS OJOS	
16.-	ORIFICIOS NASALES	
17.-	GROSOR DE LOS LABIOS	
18.-	COMISURAS DE LA BOCA	
19.-	FORMA DEL MENTÓN	
20.-	FORMA DE LA CARA	
21.-	COLOR DE LA PIEL	
22.-	TAMAÑO DE LAS OREJAS	
23.-	COMPLEXION	
24.-	SEÑAS PARTICULARES	

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.4.- Rasgos fisonómicos de la persona que aparece en la Fotografía de medio cuerpo a color tomada por personal de esta institución a MARCO ANTONIO RIOS BERBER, quien se encuentra en las instalaciones de la SEIDO.

(Foto 4)

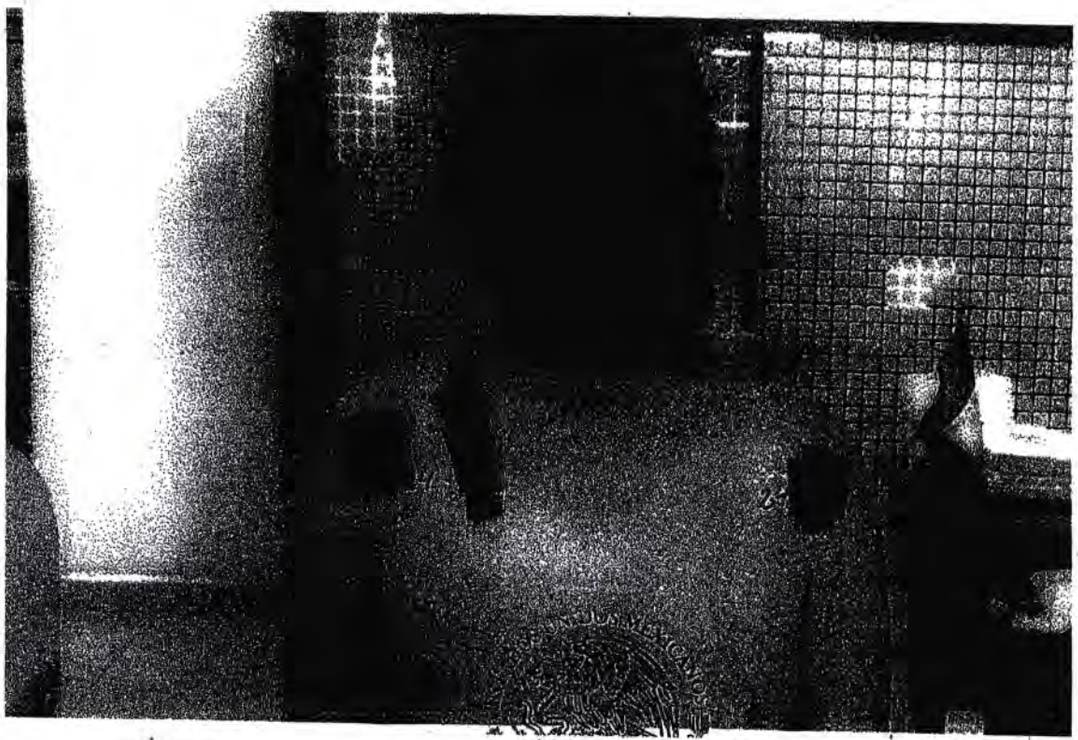

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.4.- Rasgos fisonómicos de la persona que aparece en la Fotografía de medio cuerpo a color tomada por personal de esta institución a MARCO ANTONIO RIOS BERBER, quien se encuentra en las instalaciones de la SEIDO.

(Foto 4)

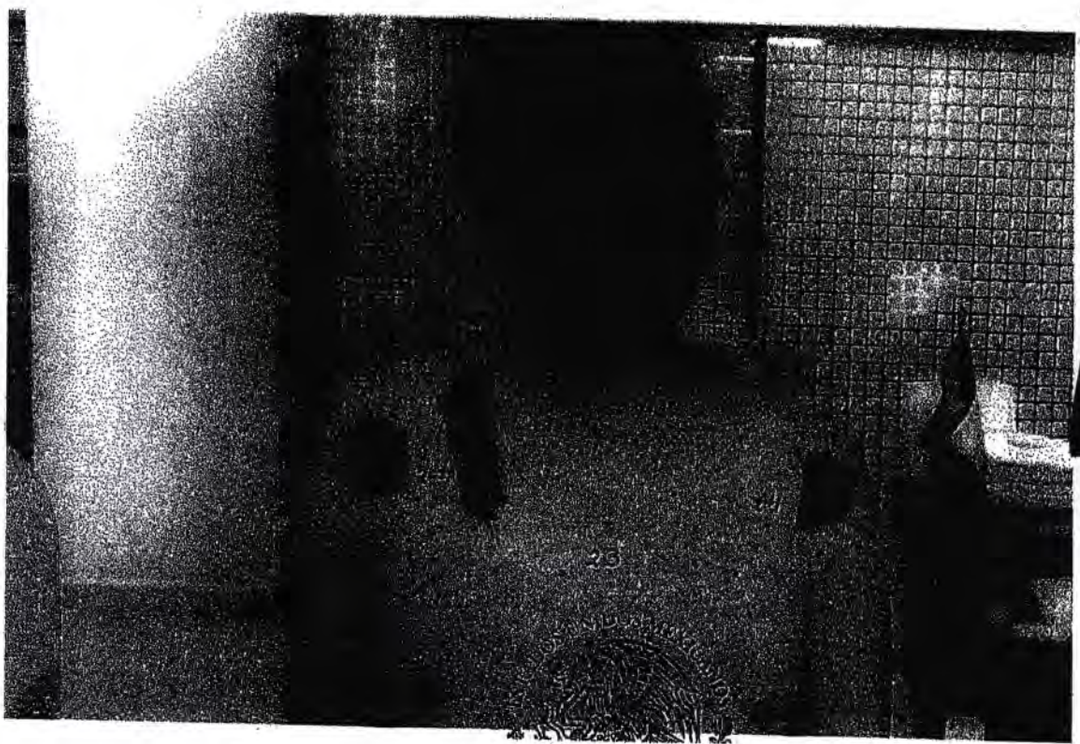

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

407

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.5.- Corte de Hemisferios Faciales.

Uniendo la zona cefálica derecha de la **foto 2**, con la zona cefálica izquierda de la **foto 1**, existiendo correspondencia morfológica y dimensional entre ambas fotos.

(Foto 2) **(Foto 1)**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

4.6.- Corte de Hemisferios Faciales.

Uniendo la zona cefálica derecha de la **foto 4**, con la zona cefálica izquierda de la **foto 3**, existiendo correspondencia morfológica y dimensional entre ambas fotos.

(Foto 4) **(Foto 3)**

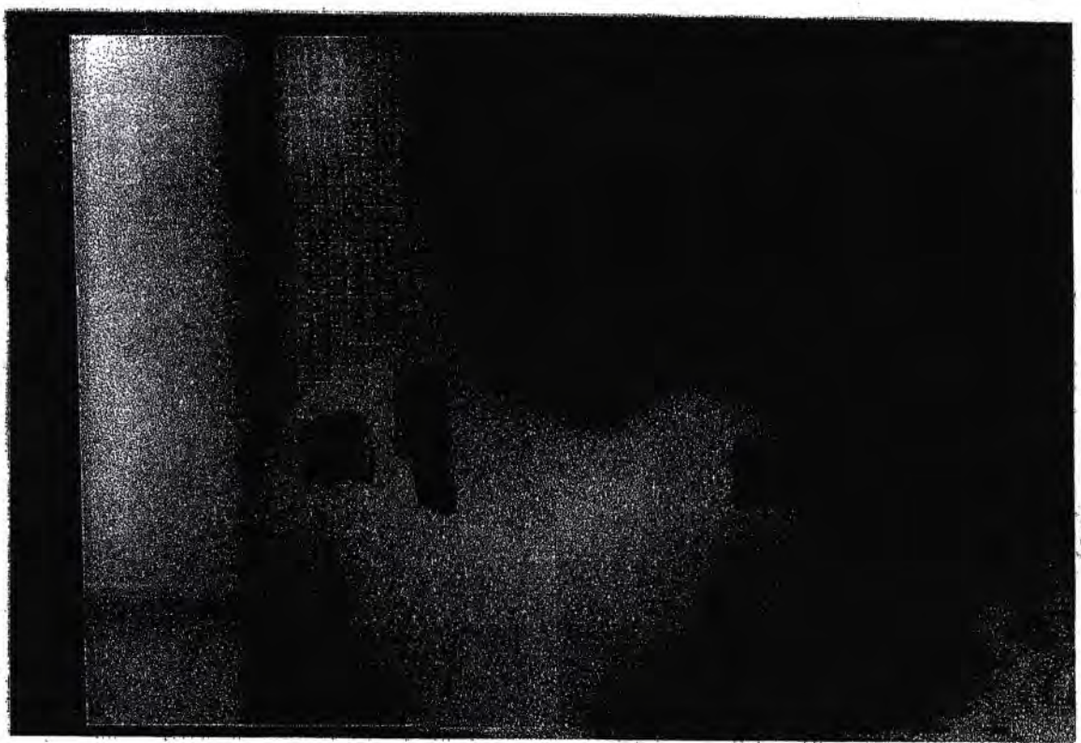

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

NÚMERO DE FOLIO: 83285

Por lo anteriormente descrito y sustentado en los resultados del presente estudio técnico de comparación de Rasgos Fisonómicos, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN:

ÚNICA: SE DETERMINÓ QUE **SI EXISTE CORRESPONDENCIA** DIMENSIONAL Y MORFOLÓGICA DE LOS CARACTERES FACIALES, ENTRE LAS PERSONAS QUE APARECEN EN:

a) Impresión fotográfica a color extraída de un teléfono celular marcada como: Ruta. DISPOSITIVO 3 LG BLANCO/REPORTES/MEMORIA/files/image/image144. **(Foto 1)**

b) Fotografía de ¾ a color tomada por personal de esta institución a MARCO ANTONIO RIOS BERBER, quien se encuentra en las instalaciones de la SEIDO. **(Foto 2)**

c) Impresión fotográfica a color extraída de un teléfono celular marcada como: Ruta. DISPOSITIVO 3 LG BLANCO/REPORTES/FISICA/files/image/chunk_17_embedded_9. **(Foto 3)**

d) Fotografía de medio cuerpo a color tomada por personal de esta institución a MARCO ANTONIO RIOS BERBER, quien se encuentra en las instalaciones de la SEIDO. **(Foto 4)**

ANEXO: Laminas con reproducciones fotográficas motivo de este estudio.

ATENTAMENTE
EL PERITO PROFESIONAL EN
IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

SMI [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Motivación: A)

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los C.C. [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia,- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

411

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10581/2014

EXTRA - URGENTE Y CONFIDENCIAL

ASUNTO: Se Solicita informe de condiciones climatológicas

México, D. F.: a 18 de noviembre del 2014.
"2014, año de Octavio Paz."

MTRO. EN CIENCIAS JUAN MANUEL CABALLERO GONZÁLEZ
COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL
Av. Observatorio 192
Col. Observatorio, Del. Miguel Hidalgo
C. P. 11860
Te. 5526364600
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 Y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; Artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se rinda informe pormenorizado con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, respecto de las condiciones climatológicas registradas el pasado 26 y 27 de Septiembre del 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero, agradeciendo se sirva abundar respecto de los niveles y horarios de precipitación registrados en esas fechas, información que es de suma importancia para continuar con la [redacted]tación y perfeccionamiento de la indagatoria que al rubro se indica.

Sin otro particu[redacted]testimonio de mi consideración distinguida.

COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL
RECIBIDO
20 NOV 2014
13:30 hrs.

"SUFRA[redacted]ECCIÓN"
EL FISCAL ES[redacted]LA U. E. I. D. M. S.

C.C.P. L[redacted] Titular de la U[redacted] Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.- Superior conocimiento. – Presente.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

412

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, el 19 diecinueve de noviembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 413
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química

FOLIO: 8 3 6 7 7
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE RINDE INFORME QUÍMICO
Ciudad de México, a 15 de noviembre del 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LICENCIADA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A LA UEIDMS EN LA SEIDO.
P R E S E N T E

El que suscribe Perito en Química Oficial de esta Institución, designado para intervenir con relación a su petición, rinde el siguiente:

I N F O R M E

Planteamiento del problema:

Se solicitó constituirme en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero el día 15 y 16 de noviembre de 2014, con el fin de trasladarnos al Municipio de Cocula en el mismo estado en donde en compañía del Agente del Ministerio Publico de la Federación [redacted] del Perito en Materia de Incendios y Explosivos de esta coordinación: [redacted] así como Peritos en las áreas de Delitos Ambientales, Criminalística, Fotografía así como Audio y video, nos trasladamos a una depresión natural (cañada) ubicada en las siguientes coordenadas: N18 °12' 16.4 y W99 ° 36'1.8 denominada "Basurero de Cocula" en Cocula, Guerrero, para realizar el levantamiento y embalaje de los indicios que fueron ubicados por el perito en Materia de Incendios y Explosivos.

01.- Fragmentos de material semicumbusto y material metálico oxidado.

04.- Sustancia semicumbusto color negro.

06.- Fragmentos metálicos oxidados.

07.- Sustancia solida negra semicumbusta así como distintos fragmentos metálicos oxidados adheridos a la misma.

08.- Dos fragmentos metálicos (tipo aluminio) semicumbusto.

09.- Dos rollos de material metálico (alambre) oxidado.

10.- Fragmentos de roca con sustancia negra adherida a las mismas.

Rúbricas	Dictaminador
	[redacted]

[redacted]

FOLIO: 8 3 6 7 7
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

14.- Fragmentos de material semicumbusto color negro así como material metálico

17.- Fragmentos de roca con sustancia solida semicumbusta adherida a la misma.

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios
1.- Los indicios fueron recolectadas en bolsas de plástico las cuales de cerraron, sellaron y etiquetaron mismos que fueron entregadas al Agente del Ministerio Publico de la Federación *para su guarda, custodia y traslado al laboratorio.*

ATENTAMENTE
EL PERITO

Q.F.B. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química

FOLIO: 8 3 6 7 7
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LICENCIADA
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A LA UEIDMS EN LA SEIDO.
PRESENTE

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10968/2014, de fecha 14 de noviembre de 2014 y recibido en esta Dirección General el día 14 de noviembre 2014, mediante el cual solicita Perito en Materia de Química. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada, así como de los diversos 3 incisos H fracción XLI; 12 fracciones II y V; 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2012, me permito comunicar a usted que se propone al C. **Q.F.B.** [redacted] quien darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE LABORATORIOS DE QUÍMICA

[redacted]

Q.F.B.

c.c.p. Q.F.I. Sara Monica Medina [redacted] Coordinadora General de Servicios Periciales. Para su superior conocimiento.
c.c.p.- Peritos Oficiales.- Para [redacted] ocimiento y debido cumplimiento.
c.c.p.- Archivo.
[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS.

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de noviembre del año 2014 dos mil catorce. - - -
- - - VISTO.- El resultado de la diligencia de inspección y fé ministerial realizado en el interior de [redacted] que se ubica sobre la carretera México-Acapulco ó [redacted] Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo que en el vehículo marcado con el número 24, se localizó el indicio marcado como **A** fragmento de tela café color gris recortada; los indicios marcados como **A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L**, consistentes en raspados de manchas de color café rojizo, que fueron localizados en el vehículo identificado con el número 3. (Autobús de la línea estrella de oro); indicios señalados como **A, B, C, D**, que fueron localizados en el autobús identificado con el número 1 de la línea COSTA LINE AERS; indicios **A, B, C, D,** indicios localizados en el vehículo marcado con el número 4, modelo urban color blanco. Así como los indicios consistentes en fragmentos lofoscopicos, siendo los siguientes: Indicios marcados del **1 al 33** que fueron localizados en el vehículo (autobús) marcado con el número 3; Indicios marcados del **1 al 2**, localizados en el interior del vehículo marcado con el número 15; Indicios marcados del **1 al 3,** localizados en el interior del autobús señalado con el número 1; Indicio marcado como **1,** localizado en el interior del vehículo número 13. Siendo necesario solicitar a la Coordinadora de Servicios periciales de la institución peritos en las materias de Genética forense y Dactiloscopia forense, para que procedan al estudio de las mismas. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 7 y 31 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 inciso A) subincisos a) b) y c), 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento, se hace; - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Agente del Ministerio Público de la Federación

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/11016/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

México, Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2014.

C. COORDINADORA GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 22 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A) subincisos a) y b), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 del Reglamento de la Institución, solicito a Usted, designe perito en materia de **GENETICA FORENSE,** para que realicen un analisis de los siguientes indicios señalados como:

A fragmento de tela café color gris recortada, la cual fue localizada en la patrulla identificada con el número 24.

A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, raspados de manchas de color café rojizo, que fueron localizados en el vehículo identificado con el número 3. (Autobús de la línea estrella de oro).

A, B, C, D, que fueron localizados en el autobús identificado con el número 1 de la línea COSTA LINE AERS.

A, B, C, D, indicios localizados en el vehículo marcado con el número 4, modelo urban color blanco.

Mismos de los que deberán obtener el perfil genético, almacenarlos en la base de datos para futuras confrontas y realizar una confronta con todos los existentes en la base con la que cuenta Servicios Periciales de la Institución, debiendo informar el resultado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
FISCAL ESPECIAL "A"
ADSCRITA A LA UEIDMS

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
FORMATO PARA RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA
Laboratorio de Genética Forense

FOLIO: 82870 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO:
NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TECNICO:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECCIÓN A

FECHA: 11/20/2014 **HORA:** 12:26 a.m.

NOMBRE, No. DE CREDENCIAL Y FIRMA DEL PERITO QUE RECIBE:

Q.B.P. [redacted]
No. DE CR [redacted]
[redacted]

NOMBRE, CARGO, No DE CREDENCIAL Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

[redacted]
SEIDO
No. DE CRED [redacted]
TELEFONO: [redacted]

Rubros que se deben revisar	Cumple con los requisitos		
	SI	NO	Observaciones
Oficio de petición	X		
Formato de Cadena de Custodia	X		
Muestras	X		
Se acepta la solicitud con indicios y/o muestras	X		

ASUNTO SOLICITADO:

OBTENER PERFIL GENETICO Y CONFRONTA

MUESTRA DE REFERENCIA SELLADA:
INDICIOS SELLADOS:
LUGAR DE ALMACENAMIENTO:

FOTOGRAFIAS: **NO**
INDICIOS EMBALADOS: **SI**
RCC: **II**

ALMACEN A TEMPERATURA AMBIENTE

CLAVE DE LA MUESTRA	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
13MI6474-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO A, FRAGMENTO DE TELA COLOR GRIS RECORTADO DEL ASIENTO TRASERO DE LA PATRULLA IDENTIFICADA COMO "24", NÚMERO ECONOMICO [redacted]	EMBALADO EN BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE ROTULADA Y SELLADA.

PGR	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales FORMATO PARA RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA **Laboratorio de Genética Forense**	Pág. de

FOLIO: 82870 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO:
NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TECNICO:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

SECCIÓN A

FECHA: 11/20/2014 **HORA:** 2:03 a.m.

NOMBRE, No. DE CREDENCIAL Y FIRMA DEL PERITO QUE RECIBE:

Q.B.P. [redacted]
No. DE CRED [redacted]
No. DE CRED.
No. DE CRED.
[redacted]

NOMBRE, CARGO, No DE CREDENCIAL Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

[redacted]
SEIDO
No. DE CRE [redacted]
TELEFONO: [redacted]

Rubros que se deben revisar	Cumple con los requisitos		
	SI	NO	Observaciones
Oficio de petición	X		
Formato de Cadena de Custodia	X		
Muestras	X		
Se acepta la solicitud con indicios y/o muestras	X		

ASUNTO SOLICITADO:

OBTENER PERFIL GENETICO Y CONFRONTA

MUESTRA DE REFERENCIA SELLADA: [ ]
INDICIOS SELLADOS: [X]
LUGAR DE ALMACENAMIENTO: **ALMACEN A TEMPERATURA AMBIENTE**

FOTOGRAFIAS: **NO**
INDICIOS EMBALADOS: **X**

RCC: **II**

CLAVE DE LA MUESTRA	**DESCRIPCION**	**OBSERVACIONES**
13MI6487-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "A", UN PANTALON CORTO A CUADROS COLOR AZUL, LOCALIZADO SOBRE EL TABLERO.	EMBALADO EN BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, RUTULADA Y SELLADA.

PGR	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales FORMATO PARA RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA **Laboratorio de Genética Forense**	420 Pág. de

FOLIO: 82870 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO:
NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TECNICO:

13MI6488-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "B",UNA BOTELLA DE PLASTICO CON ETIQUETA ROJA Y LA LEYENDA "COCA COLA", LOCALIZADA EN EL ASIENTO DEL CONDUCTOR.	EMBALADO EN BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, RUTULADA Y SELLADA.
13MI6489-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "C", ELEMENTO PILOSO LOCALIZADO SOBRE UNA TELA COLOR BLANCO, LOCALIZADA ENTRE LA TERCERA Y CUARTA FILA DERECHA.	EMBALADO EN BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, RUTULADA Y SELLADA.
13MI6490-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "D", DOS HISOPOS, RASPADOS SOBRE MANCHA COLOR CAFÉ ROJIZO, LOCALIZADA EN EL LAVAMANOS DEL BAÑO DE MUJERES.	EMBALADOS EN TUBOS DE PLASTICO, SOBRE DE PAPEL BLANCO, Y EN UNA BOLSA DE PLASTICO ROTULADOS Y SELLADOS.

[redacted]

Notas:

20/11/2014 02:03 a.m.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
FORMATO PARA RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA
Laboratorio de Genética Forense

FOLIO: 82870 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO:
NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TECNICO:

SECCIÓN A

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FECHA: 11/20/2014 **HORA:** 1:34 a.m.

NOMBRE, No. DE CREDENCIAL Y FIRMA DEL PERITO QUE RECIBE:

Q.B.P. [redacted]
No. DE C[redacted]

NOMBRE, CARGO, No DE CREDENCIAL Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

[redacted]
SEIDO
No. DE CR[redacted]
TELEFONO:

Rubros que se deben revisar	Cumple con los requisitos		
	SI	NO	Observaciones
Oficio de petición	X		
Formato de Cadena de Custodia	X		
Muestras	X		
Se acepta la solicitud con indicios y/o muestras	X		

ASUNTO SOLICITADO:

OBTENER PERFIL GENETICO Y CONFRONTA

MUESTRA DE REFERENCIA SELLADA:
INDICIOS SELLADOS:
LUGAR DE ALMACENAMIENTO:

FOTOGRAFIAS: **NO**
INDICIOS EMBALADOS: **SI**

RCC: **II**

ALMACEN A TEMPERATURA AMBIENTE

CLAVE DE LA MUESTRA	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
13MI6475-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "A", UN HISOPO RASPADO DE UNA MANCHA COLOR CAFÉ ROJIZO, LOCALIZADA EN EL TABLERO A 54 cm, DE LA PUERTA DE ACCESO Y A 32 cm DEL BORDE	EMBALADO EN UN TUBO Y UNA SEGUNDA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.

FOLIO: 82870 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO:
NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TECNICO:

	SUPERIOR DEL TABLERO (AREA DE 22 X 22 cm).	
13MI6476-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "B", UN HISOPO RASPADO DE UNA MANCHA COLOR CAFÉ ROJIZO, LOCALIZADA EN EL TABLERO A 110 cm DE LA PUERTA DE ACCESO Y A 24 cm DEL BORDE SUPERIOR DEL TABLERO (AREA DE 14 X 20 cm).	EMBALADO EN UN TUBO Y UNA SEGUNDA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.
13MI6477-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "C", UN HISOPO RASPADO DE UNA MANCHA COLOR CAFÉ ROJIZO, LOCALIZADA SOBRE EL PISO A 10cm DEL BORDE INFERIOR DEL TABLERO Y A 135cm, DE LA PUERTA DE ACCESO, (AREA DE 10 X 30 cm)	EMBALADO EN UN TUBO Y UNA SEGUNDA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.
13MI6478-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "D", UN HISOPO RASPADO DE UNA MANCHA COLOR CAFÉ ROJIZO, LOCALIZADA SOBRE EL RECUBRIMIENTO LATERAL DERECHO DE LA PALANCA DE VELOCIDADES, (AREA DE 25 X 40 cm).	EMBALADO EN UN TUBO Y UNA SEGUNDA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.
13MI6479-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "E", UN HISOPO RASPADO DE UNA MANCHA COLOR CAFÉ ROJIZO, LOCALIZADA SOBRE EL BORDE LATERAL INFERIOR DEL PRIMER ESCALON DEL PASILLO, (AREA DE 22 X 5 cm).	EMBALADO EN UN TUBO Y UNA SEGUNDA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.
13MI6480-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "F", UN HISOPO RASPADO DE UNA MANCHA COLOR CAFÉ ROJIZO, LOCALIZADA SOBRE EL PISO DEL PRIMER ESCALON DEL PASILLO A 100cm DEL BORDE INFERIOR DEL TABLERO (AREA DE 20 X 10 cm).	EMBALADO EN UN TUBO Y UNA SEGUNDA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.
13MI6481-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "G", UN HISOPO RASPADO DE UNA MANCHA COLOR CAFÉ ROJIZO, LOCALIZADA SOBRE EL PISO DEL ASIENTO NUMERADO COMO 3, A 60 cm DEL COSTADO LATERAL DERECHO Y A 100 cm DEL BORDE SUPERIOR DEL TABLERO, (AREA DE 50 X 40 cm)	EMBALADO EN UN TUBO Y UNA SEGUNDA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales FORMATO PARA RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA **Laboratorio de Genética Forense**	Pág. de 423

FOLIO: 82870 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO:
NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TECNICO:

13MI6482-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "H", UN HISOPO RASPADO DE UNA MANCHA COLOR CAFÉ ROJIZO, LOCALIZADA SOBRE EL ASIENTO NUMERO 3, (AREA DE 30 X 35 cm).	EMBALADO EN UN TUBO Y UNA SEGUNDA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.
13MI6483-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "I", UN FRAGMENTO DE TELA RECORTADA DEL ASIENTO 41 A 8cm DEL BORDE INFERIOR DEL RESPALDO Y A 28cm DEL BORDE LATERAL DERECHO.	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.
13MI6484-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "J", UN HISOPO RASPADO DE UNA MANCHA COLOR CAFÉ ROJIZO, LOCALIZADA EN EL PISO DEL ASIENTO 42, PEGADO AL BORDE INFERIOR DE LA BASE DEL ASIENTO, AREA DE 25 X 30 cm.	EMBALADO EN UN TUBO Y UNA SEGUNDA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.
13MI6485-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "K", UN FRAGMENTO DE TELA RECORTADA DEL ASIENTO 31, A 10cm DEL BORDE INFERIOR DEL RESPALDO Y A 12 CM DEL BORDE LATERAL DERECHO DEL ASIENTO.	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.
13MI6486-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "L", UN HISOPO RASPADO DE UNA MANCHA COLOR CAFÉ ROJIZO, LOCALIZADA EN LA CUBIERTA PLASTICA DE ACCSESO AL SISTEMA DE LIMPIA PARABRISAS, LOCALIZADA EN EL PASILLO DEL AUTOBUS.	EMBALADO EN UN TUBO Y UNA SEGUNDA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.

Notas:

20/11/2014 01:34 a.m.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales FORMATO PARA RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA **Laboratorio de Genética Forense**	424 Pág. de

FOLIO: 82870 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO:
NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TECNICO:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECCIÓN A

FECHA: 11/20/2014 **HORA:** 2:26 a.m.

NOMBRE, No. DE CREDENCIAL Y FIRMA DEL PERITO QUE RECIBE:

Q.B.P. [redacted]
No. DE CRED
No. DE CRE
No. DE CRE

NOMBRE, CARGO, No DE CREDENCIAL Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

[redacted]
SEIDO
No. DE CR
TELEFONO:

Rubros que se deben revisar	Cumple con los requisitos		
	SI	NO	Observaciones
Oficio de petición	X		
Formato de Cadena de Custodia	X		
Muestras	X		
Se acepta la solicitud con indicios y/o muestras	X		

ASUNTO SOLICITADO:

OBTENER PERFIL GENETICO Y CONFRONTA

MUESTRA DE REFERENCIA SELLADA:
INDICIOS SELLADOS:
FOTOGRAFIAS: **NO**
INDICIOS EMBALADOS:
RCC: **II**
LUGAR DE ALMACENAMIENTO: **ALMACEN A TEMPERATURA AMBIENTE**

CLAVE DE LA MUESTRA	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
13MI6491-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "A", UN FRAGMENTO DE TELA COLOR NEGRO, CORTADO DEL ASIENTO EXTREMO DERECHO DE LA PRIMERA FILA TRASERA.	EMBALADA EN UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

FORMATO PARA RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA

Laboratorio de Genética Forense

Pág. de

FOLIO: 82870 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO:
NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TECNICO:

13MI6492-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "B", MANCHA CAFÉ ROJIZA, LOCALIZADA SOBRE UNA PLAYERA BLANCA.	EMBALADA EN UNA BOLSA DE PAPEL KRAF, ROTULADA Y SELLADA.
13MI6493-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "C", UN HISOPO RASPADO SOBRE GARRAFON DE AGUA LOCALIZADO EN EL ASIENTO CENTRAL DE LA PRIMERA FILA TRASERA.	EMBALADA EN UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.
13MI6494-14	INDICIO IDENTIFICADO COMO "D", MANCHA CAFÉ ROJIZA LOCALIZADA SOBRE UN ENVOLTORIO DE PAPEL LOCALIZADO BAJO EL ASIENTO DE LA EXTREMA DERECHA DE LA PRIMERA FILA TRASERA.	EMBALADA EN UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADA Y SELLADA.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Notas:

20/11/2014 02:26 a.m.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Agente del Ministerio Público de la Federación

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/11017/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN

México, Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2014.

C. COORDINADORA GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 22 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A) subincisos a) y b), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 del Reglamento de la Institución, solicito a Usted, designe perito en materia de **DACTILOSCOPIA FORENSE,** para que realice un analisis de los siguientes indicios señalados como:

Indicios marcados del **1 al 33** que fueron localizados en el vehículo (autobús) marcado con el número 3.

Indicios marcados del **1 al 2**, localizados en el interior del vehículo marcado con el número 15.

Indicios marcados del **1 al 3,** localizados en el interior del autobús señalado con el número 2.

Indicio marcado como **1,** localizado en el interior del vehículo número 13.

De los cuales se solicita que dichos fragmentos lofoscopicos, se ingresen al sistema denominado A.F.I.S e informen el resultado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
FISCAL ESPECIAL
ADSCRITA A LA UEID[redacted]SEIDO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS.

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de noviembre del año 2014 dos mil catorce. - - -

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/11019/2014.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: Se solicita perito en Química.

México, DF. A 19 de noviembre de 2014.

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E

84549

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º., 2º. Fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° fracción V, 3, 8 fracción I inciso b) y c) y 19 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este conducto se envían indicios recolectados en el lugar denominado Basurero en Cocula Guerrero, relacionado con los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014, lo anterior a efecto de que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL,** designe PERITO EN LA MATERIA DE QUÍMICA, para que realice la búsqueda de materiales y acelerantes de combustión así como se realice el análisis de materiales como acero, aluminio gaucho (vulcanizado) madera y plásticos.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Asi mismo, atentamente se solicita se le haga del conocimiento tal situación al perito en incendios, lo anterior para rendir el dictamen correspondiente solicitado por la Representación Social de la Federación.

Debiendo emitir el dictamen correspondiente, a la brevedad.

Agradeciendo el apoyo brindado a la Autoridad, quedo a sus órdenes en la extensión [redacted]. Sin otro particular me despido de usted.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA [redacted] ADSCRITA A
FISCAL ESPE[redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR LABORATORIO DE QUÍMICA	RECEPCIÓN Y DETERMINACIÓN DE MASA, VOLUMEN O CANTIDAD	Código: FL-QF-19 Revisión: 0 Página 1 de 2

No. de folio: 84549
AP, AC, u otro: AC PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

PERITO OFICIAL

Fecha: 19-11-14 | Hora de inicio de recepción: 22:50

Coincide descripción del oficio y formato II del R.C.C. con los indicios (SI/NO): si

Notas:

Nombre del Perito: [redacted]

Número de gafete: [redacted] Firma [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Se recibe en el Laboratorio de Química lo siguiente:

Identificación de Indicio	Descripción de (los) indicio(s)/muestra(s) (representativos)
1	Fragmento de material semicombusto metálico
4	Sustancia semicombusta color negro
6	Fragmentos metálicos oxidados
7	Sustancia sólida negra semicombusta y fragmentos metálicos oxidados
8	Fragmento metálico (tipo aluminio) semicombusto
9	Dos Rollos de material metálico semicombusto oxidado
10	Fragmentos de roca con sustancia sólida negra adherida
14	Fragmentos de material semicombusto color negro y material semicombusto metálico
17	Fragmentos de roca con sustancia sólida semicombusta adherida.

PGR LABORATORIO DE QUÍMICA	RECEPCIÓN Y DETERMINACIÓN DE MASA, VOLUMEN O CANTIDAD	Código: FL-QF-19 Revisión: 0 Página 2 de 2

No. de folio: 8454

AP, AC, u otro: AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

TABLA DE MASAS

Número de indicio	Código Balanza	Bruta Recibida (g)	Neta Recibida (g)	Muestra representativa para laboratorio (g)	Muestra del Indicio para el C. Juez (g)	Neta Entregada (g)	Bruta Entregada (g)

TABLA DE VOLÚMENES Y/O CANTIDADES

Número de indicio	Recibido		Muestra representativa para lab.		Muestra para Juez		Entregada	
	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida

CUSTODIO TRANSPORTADOR

Fecha: 19/11/14 Hora de término de recepción: 23:40 hrs

Recibo: Custodia de evidencia

Notas relacionadas con los indicios:

Nombre: [redacted]

Número de gafete: [redacted]

Cargo [redacted] Firma: [redacted]

VERIFICACION DEL PESAJE

Señalar -☒- el tipo de verificación utilizado, marca las otras con N/A.

1)Con impresora:	
2)Autoverificación:	
3)Funcionario Verificador:	
Iniciales:	
Fecha:	
Firma:	

Ref.: PG-GCG-01

FG-GCG-04

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS.

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de noviembre del año 2014 dos mil catorce. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Agente del Ministerio Público de la Federación

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/11020/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN

México, Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2014.

C. COORDINADORA GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 22 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A) subincisos a) y b), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 del Reglamento de la Institución, solicito a Usted, designe perito en materia de **GENETICA FORENSE,** para que realice un análisis de los siguientes indicios señalados como:

A, B, C, D, E, F, G, H, consistentes en hisopos con raspado de mancha café rojiza localizadas en el interior de las oficinas de los separos de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero.

Mismos de los que deberán obtener el perfil genético, almacenarlos en la base de datos para futuras confrontas y realizar una confronta con todos los existentes en la base con la que cuenta Servicios Periciales de la Institución, debiendo informar el resultado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
FISCAL ESPECIAL "A"
ADSCRITA A LA UEID

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales FORMATO PARA RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA **Laboratorio de Genética Forense**	Pág. de

FOLIO: 82883 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO:
NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TECNICO:

SECCIÓN A

FECHA: 11/12/2014 **HORA:** **12:04 a.m.**

NOMBRE, No. DE CREDENCIAL Y FIRMA DEL PERITO QUE RECIBE:

[redacted]
No. DE CRED.
No. DE CRED.
No. DE CRED.

NOMBRE, CARGO, No DE CREDENCIAL Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

[redacted]
SEIDO
No. DE CRED.
TELEFONO:

Rubros que se deben revisar	Cumple con los requisitos		
	SI	NO	Observaciones
Oficio de petición			
Formato de Cadena de Custodia			
Muestras			
Se acepta la solicitud con indicios y/o muestras			

ASUNTO SOLICITADO:

OBTENER PERFIL GENETICO Y CONFRONTA

MUESTRA DE REFERENCIA SELLADA: [ ] FOTOGRAFIAS: **NO** RCC: **II**
INDICIOS SELLADOS: **SI** INDICIOS EMBALADOS: [ ]
LUGAR DE ALMACENAMIENTO: **ALMACEN A TEMPERATURA AMBIENTE**

CLAVE DE LA MUESTRA	**DESCRIPCION**	**OBSERVACIONES**
13MI6466-14	UN HISOPO, DESCRITO COMO INDICIO A, RASPADO DE UNA MANCHA CAFÉ ROJIZA LOCALIZADA EN EL MURO NORTE DE LA CELDA ORIENTE.	EMBALADO EN TUBO DE PLASTICO, SOBRE DE PAPEL BLANCO, Y EN SEGUNDO SOBRE DE PAPEL AMARILLO, ROTULADO Y SELLADO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

FORMATO PARA RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA

Laboratorio de Genética Forense

Pág. de

FOLIO: 82883 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO:
NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TECNICO:

13MI6467-14	UN HISOPO, DESCRITO COMO INDICIO B, RASPADO DE UNA MANCHA CAFÉ ROJIZA LOCALIZADA EN EL MURO NORTE DE LA CELDA ORIENTE.	EMBALADO EN TUBO DE PLASTICO, SOBRE DE PAPEL BLANCO, Y EN SEGUNDO SOBRE DE PAPEL AMARILLO, ROTULADO Y SELLADO.
13MI6468-14	UN HISOPO, DESCRITO COMO INDICIO C, RASPADO DE UNA MANCHA CAFÉ ROJIZA LOCALIZADA EN EL MURO SUR EXTERIOR DE LA CELDA CENTRAL.	EMBALADO EN TUBO DE PLASTICO, SOBRE DE PAPEL BLANCO, Y EN SEGUNDO SOBRE DE PAPEL AMARILLO, ROTULADO Y SELLADO.
13MI6469-14	UN HISOPO, DESCRITO COMO INDICIO D, RASPADO DE UNA MANCHA CAFÉ ROJIZA LOCALIZADA EN EL MURO NORTE DE LA CELDA CENTRAL.	EMBALADO EN TUBO DE PLASTICO, SOBRE DE PAPEL BLANCO, Y EN SEGUNDO SOBRE DE PAPEL AMARILLO, ROTULADO Y SELLADO.
13MI6470-14	UN HISOPO, DESCRITO COMO INDICIO E, RASPADO DE UNA MANCHA CAFÉ ROJIZA LOCALIZADA EN EL MURO NORTE DE LA CELDA CENTRAL.	EMBALADO EN TUBO DE PLASTICO, SOBRE DE PAPEL BLANCO, Y EN SEGUNDO SOBRE DE PAPEL AMARILLO, ROTULADO Y SELLADO.
13MI6471-14	UN HISOPO, DESCRITO COMO INDICIO F, RASPADO DE UNA MANCHA CAFÉ ROJIZA LOCALIZADA EN EL MURO ORIENTE DE LA CELDA PONIENTE.	EMBALADO EN TUBO DE PLASTICO, SOBRE DE PAPEL BLANCO, Y EN SEGUNDO SOBRE DE PAPEL AMARILLO, ROTULADO Y SELLADO.
13MI6472-14	UN HISOPO, DESCRITO COMO INDICIO G, RASPADO DE UNA MANCHA CAFÉ ROJIZA LOCALIZADA EN EL MURO ORIENTE DE LA CELDA PONIENTE.	EMBALADO EN TUBO DE PLASTICO, SOBRE DE PAPEL BLANCO, Y EN SEGUNDO SOBRE DE PAPEL AMARILLO, ROTULADO Y SELLADO.
13MI6473-14	UN HISOPO, DESCRITO COMO INDICIO H, RASPADO DE UNA MANCHA CAFÉ ROJIZA LOCALIZADA EN EL MURO ORIENTE DE LA CELDA PONIENTE.	EMBALADO EN TUBO DE PLASTICO, SOBRE DE PAPEL BLANCO, Y EN SEGUNDO SOBRE DE PAPEL AMARILLO, ROTULADO Y SELLADO.

Notas: Recibo [redacted]

Rev.: 0 Ref.: IT-GF-01

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FO-GF-11

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS.

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de noviembre del año 2014 dos mil catorce. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOV 19 PM 11:

Subprocuraduría Especializada en Investigación de la Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de la Delincuencia Secuestro
Agente del Ministerio Público de la Federación

PGR S.E.I.D.O. ACUSE U.E.I.D.M.S.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/11022/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN.

México, Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2014.

C. COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 22 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A) subincisos b) y c), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 del Reglamento de la Institución, solicito a Usted, designe perito en materia de **GENETICA FORENSE,** para que realice dictamen de los siguientes indicios señalados como:

1.- Un hisopo raspado sobre la mancha fluorescente, ubicada a 2.80 centímetros del muro oeste y a 1 metro del muro norte, sobre el piso.

2.- Un fragmento de tapiz, sillón ubicado a un costado del baño de servicio.

3.- Un hisopo raspado del piso sobre mancha fluorescente. ubicado a 38 centímetros del muro sur y a 1.40 metros de la escalera principal.

4.- Un hisopo raspado del piso sobre mancha fluorescente, ubicado a 55 centímetros del muro sur y a 1.57 de la escalera principal.

5.- Un hisopo raspado del piso sobre mancha fluorescente, ubicado en primer piso a 50 centímetros del muro norte y a 1.15 metros del muro oeste.

Mismos de los que deberán obtener el perfil genético, almacenarlos en la base de datos para futuras confrontas y realizar una confronta con todos los existentes en la base con la que cuenta Servicios Periciales de la Institución, debiendo informar el resultado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. N[redacted]CIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO [redacted]A FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA [redacted]DO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

FORMATO PARA RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA

Laboratorio de Genética Forense

Pág. de

FOLIO: 82877 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO:
NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TECNICO:

SECCIÓN A

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 **HORA:** 11:09 p.m.

NOMBRE, No. DE CREDENCIAL Y FIRMA DEL PERITO QUE RECIBE:

Q.B.P. [redacted]
No. DE CRED[redacted]
[redacted]

NOMBRE, CARGO, No DE CREDENCIAL Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

[redacted]
SEIDO
No. DE CRED[redacted]
TELEFONO: [redacted]

Rubros que se deben revisar	Cumple con los requisitos		
	SI	NO	Observaciones
Oficio de petición	X		
Formato de Cadena de Custodia	X		
Muestras	X		
Se acepta la solicitud con indicios y/o muestras	X		

ASUNTO SOLICITADO:

OBTENER PERFIL GENETICO Y CONFRONTA

MUESTRA DE REFERENCIA SELLADA: [ ]
INDICIOS SELLADOS: **SI**
LUGAR DE ALMACENAMIENTO: **ALMACEN A TEMPERATURA AMBIENTE**

FOTOGRAFIAS: **NO**
INDICIOS EMBALADOS: **SI**

RCC: **II y III**

CLAVE DE LA MUESTRA	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
13MI6461-14	UN HISOPO, DESCRITO COMO INDICIO No. 1,	EMBALADO EN UN TUBO DE PLASTICO Y

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
FORMATO PARA RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA
Laboratorio de Genética Forense

Pág. de

FOLIO: 82877 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO:
NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TECNICO:

	RASPADO SOBRE MANCHA FLUORESCENTE, UBICADA A 2.80 m DEL MURO OESTE Y A 1.0 m DEL MURO NORTE. SOBRE EL PISO.	UNA SEGUNDA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTES, ROTULADO Y SELLADO.
13MI6462-14	FRAGMENTO DE TAPIZ, DESCRITO COMO INDICIO No. 2, CORTADO DE UN SILLON UBICADO A UN COSTADO DEL BAÑO DE SERVICIO.	EMBALADO EN UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, ROTULADO Y SELLADO.
13MI6463-14	UN HISOPO, DESCRITO COMO INDICIO No. 3, RASPADO DEL PISO SOBRE MANCHA FLUORESCENTE, UBICADA A 38 cm DEL MURO SUR Y A 1.40 m DE LA ESCALERA PRINCIPAL.	EMBALADO EN UN TUBO DE PLASTICO Y UNA SEGUNDA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTES, ROTULADO Y SELLADO.
13MI6464-14	UN HISOPO, DESCRITO COMO INDICIO No. 4, RASPADO DEL PISO SOBRE MANCHA FLUORESCENTE, UBICADA A 55 cm DEL MURO SUR Y A 1.57 m DE LA ESCALERA PRINCIPAL.	EMBALADO EN UN TUBO DE PLASTICO Y UNA SEGUNDA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTES, ROTULADO Y SELLADO.
13MI6465-14	UN HISOPO, DESCRITO COMO INDICIO No. 5, RASPADO DEL PISO SOBRE MANCHA FLUORESCENTE, UBICADA EN EL PRIMER PISO, A 50 cm DEL MURO NORTE Y A 1.15 m DEL MURO OESTE.	EMBALADO EN UN TUBO DE PLASTICO Y UNA SEGUNDA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTES, ROTULADO Y SELLADO.

Notas:

Recibe

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS.

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de noviembre del año 2014 dos mil catorce. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Agente del Ministerio Público de la Federación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/11021/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN

01 Fojas útiles recibidos por peritos

México, Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2014.

C. COORDINADORA GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 22 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A) subincisos a) y b), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 del Reglamento de la Institución, solicito a Usted, designe perito en materia de **BALISTICA FORENSE,** para que realice un análisis de los siguientes indicios:

Indicio 12, consistente en una bala deformada que fue localizada en el interior del autobús marcado con el número 3.

Indicio 1, consistente en un casquillo metálico de percusión central calibre 9mm, marca Águila, localizado en el interior del vehículo 11.

Indicio B, consistente en un fragmento camisa de bala, localizado en el vehículo 5, Jeta color rojo.

A fin de que se realice una micro comparación y en caso de ser útiles se ingresen al sistema denominado I.B.I.S, debiendo informar el resultado del mismo, posibles antecedentes y realizar un estudio GRC.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
FISCAL ESPEC[illegible]A"
ADSCRITA A LA [illegible] SEIDO.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS.

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de noviembre del año 2014 dos mil catorce. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Agente del Ministerio Público de la Federación

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/11022/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN

México, Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2014.

C. COORDINADORA GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 22 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A) subincisos a) y b), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 del Reglamento de la Institución, solicito a Usted, en relación y alcance a mi similar número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11021/2014**, en el que se solicitó perito en materia de **BALISTICA FORENSE,** al respectó hago de su conocimiento que deberá analizar el **indicio número 11** consistente en un fragmento de camisa de proyectil de arma de fuego, localizado en el interior del vehículo 3, el cuál esta anexado en el oficio de referencia y mencionado en la cadena de custodia.

Debiendo de igual manera realizar una micro comparación y en caso de ser útiles se ingresen al sistema denominado I.B.I.S, debiendo informar el resultado del mismo, posibles antecedentes y realizar un estudio GRC.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA SEIDO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE LOCALIZACIÓN Y/O PRESENTACIÓN.

- - - **En** la Ciudad de México Distrito Federal, a 19 diecinueve de noviembre de dos mil 2014 dos mil catroce, la suscrita maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - **A C U E R D A:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] quince elementos adscritos a la División de Gendarmería de Policía Federal y personal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en las materias de: Video: [redacted] Fotografía: [redacted]; Genética [redacted] Criminalística de Campo: [redacted] Valuación: [redacted] Ingeniería y Arquitectura: [redacted] y Tránsito Terrestre: [redacted] Balística: [redacted] y una vez constituidos físicamente y después de cerciorarnos que se trataba del inmueble ubicado en [redacted] GUERRERO, lugar en donde, se da fe y se hace constar, que se trata del domicilio a del cual se obsequia lo medida cautelar de cateo, inmueble que a juzgar por sus características materiales exteriores, consistentes en [redacted] procediendo esta autoridad ministerial a tocar en el acceso tres de la fachada y al no obtener respuesta alguna, se ordena a personal de la Policía Federal procede abrir la puerta principal con ubicación de este a oeste correspondiente a una [redacted] a efecto de que las personas que pudieran encontrarse en el interior, se identificaran, por lo que a efecto de cumplimentar la presente medida cautelar de cateo, una vez realizado lo anterior se realizo una búsqueda y no se encontró a nadie con quien entender la diligencia de cateo por lo que en términos de lo establecido en el artículo 61 del Código Federal de Procedimientos Penales se procedió a designar a dos testigos de diligencia para que estén presentes durante la diligencia de cateo, es por lo que se procede a nombrar a los C.C, Suboficiales [redacted] quienes enterados del nombramiento hecho en su favor, aceptan y protestan desempeñar el cargo conferido; hecho lo anterior, se procedió en compañía de los testigos de diligencia a realizar la revisión del inmueble en cuestión, por lo que una vez que se traspone la puerta de herrería en color blancos, se alcanza apreciar que se trata de por lo que una vez que se traspone la puerta de herrería en color blancos, se alcanza apreciar que se trata de un [redacted] Por lo que una vez se toca se ingresa por el a [redacted] en el que se observaron dos vehículos: vehículo 1 camioneta tipo pick up, marca Nisan, línea Frontier, color azul, con placas de circulación vehicular [redacted] del estado de Guerrero, con leyenda alfa numérico ubicado en el tablero del lado del conductor [redacted] con su frente ubicado hacia el Norte, vehículo 2 motoneta marca Italica, línea GSi50, color anaranjado, sin placas de circulación y con leyenda alfa numérica [redacted] una vez en el interior se aprecia que esta parte de la casa esta dedicada a garaje en el cual se aprecia que de su esquina Noroeste se ubica un tanque de agua y lavadero, el n [redacted] espacio destinado y acondicionado como cocina, muros en rosa y loseta en color café, contando con una repisa que corre el muro Norte y muro Este al Sur cuenta con una barra y un acceso sin puerta de 0.97 metros de ancho la cual comunica a un espacio de 4.0 metros por 8.35 metros, con piso de loseta café y muro rosas, espacio destinado y acondicionado como sala-comedor, con una mesa y sus seis sillas, mesa en la que se ubicó el indicio 1 consistente en tres radios Nextel, marca Motorola, modelo i418 empaquetados en su caja respectiva, indicio 2 integrado por diversos documentos. Se observa también un juego de sala con sillón de una, dos y tres plazas, siendo en el sillón de una plaza en el que se ubicó el indicio 3 consistente en un cargador para cartuchos calibre .223" y cuarenta y nueve cartuchos calibre .223 REM, a un costado del sillón de tres plazas y sobre el piso se ubicó el indicio 4 consistente en una chamarra de, color negro con el bordado en color dorado localizado en la parte posterior con la leyenda "FUERZAS MUNICIPALES". Una mesa central y un centro de entretenimiento, el muro Sur cuenta con una puerta en herreria blanca que corresponde al acceso 2 descrito por fuera, en el muro Este se observa una ventana y una puerta de madera de 0.95 metros de ancho que

conduce a un espacio de forma irregular midiendo 4.05 metros por 7.17 metros, sin techo, con piso de loseta café, dos jardineras, espacio acondicionado y destinado como patio, siendo que en su muro Este se aprecia una puerta en herrería de color blanco que corresponde a la descrita en la fachada lateral (sobre andador 3). De regreso a la sala-comedor en dirección Norte se observa un espacio de 1.88 metros por 2.0 metros que para fines de identificación y ubicación se denomina área 1, en la que se aprecia o indicio 5 integrado por cuarenta cartuchos calibre .308 WIN, al Este se localiza una puerta de herrería en color blanco de 0.86 metros que comunica a un espacio de 1.30 metros por 1.75 metros, espacio destinado y acondicionado como baño, muro de mosaico en color azul y piso con loseta azul. Y el dirección Oeste del área 1 se ubica el cubo de escalera con un ancho de 0.95 metros, barandal de madera, que nos asciende al primer nivel superior, observando un espacio de forma irregular midiendo 4.30 metros por 6.40 metros, espacio que para fines de identificación y ubicación se denomina área 2, en dirección Este un ventanal conformado por tres secciones y dos puertas, la primera de ellas de Norte a Sur de 1.0 metros de ancho, en herrería de color blanco conduciendo a un espacio de 2.55 metros por 3.04 metros, con loseta beige y muros rosas, espacio acondicionado como cuarto de blancos, apreciando en su muro Este una ventana desde la cual se observa el andador 3, el segundo acceso integrado por una puerta de madera de 0.90 metros que conduce a un espacio de 3.40 metros por 3.95 metros, espacio destinado y acondicionado como recamara (1) presentando en el muro Sur un closet, frente a este un mueble tipo tocador en el que se ubicó el indicio 6 consistente en cincuenta cartuchos calibre 9 mm, una cama con la cabecera adosada al muro Norte ubicándose entre la base y el colchón el indicio 7 conformado por un cargador para cartuchos calibre .223", diecinueve cartuchos calibre .308" WIN, y cuarenta y seis cartuchos calibre 9mm, el muro Este presenta una ventana, y el muro Oeste cuenta con una puerta de madera de 0.70 metros que conduce a un espacio de 1.45 metros por 2.70 metros, espacio destinado y acondicionado como baño presentando muros con mosaico y piso con loseta en color rosa, el muro Sur cuenta con una ventana en forma circular. Ubicándonos nuevamente en el área 2, el muro Sur presenta dos accesos integrados por puertas de madera, de Este a Oeste la primera conduce a un espacio de 1.30 metros por 2.70 metros, destinado y acondicionado como baño presentando muros con mosaico y piso con loseta en color rosa, el muro Sur cuenta con una ventana en forma circular y el segundo conduce a un espacio de 2.35 metros por 2.80 metros, espacio destinado como cuarto de juegos, presentando una ventana en el muro Sur. El muro Oeste del área dos cuenta con dos accesos integrados por puerta de madera, de Sur a Norte el primero de ellos comunica a un espacio de forma irregular midiendo 3.75 metros por 4.35 metros, presentando un closet en el muro Oeste, una ventana en el muro Sur, espacio acondicionado como recamara 2 al Este se aprecia un acceso integrado por una puerta de madera que comunica a un espacio de 1.0 metros por 2.75 metros, destinado y acondicionado como baño presentando muros con mosaico y piso con loseta en color rosa, el muro Sur cuenta con una ventana en forma circular. El segundo acceso conduce un espacio de 3.0 metros por 4.35 metros, acondicionada y destinada como recamara 3, presentando dos camas con la cabecera adosada al muro Norte, un closet en el muro Oeste, frente a este y en el piso se ubicó el indicio 8 consistente en quince cartuchos calibre .223" REM, y en la esquina Noroeste se aprecia una mesa plástica en color blanco de forma cuadrada en la que se tuvo a la vista el indicio 9 integrado por un chip celcel. En el muro Norte del área 2 se aprecia una escalera ascendente que conduce a la azotea, con dimensiones de 8.0 metros por 15.0 metros, apreciándose en dirección Oeste un área techada con lamina con dimensiones de 4.0 metros por 8.0 metros. Del interior del vehículo 1, del interior de la guantera se localizó el indicio 10 integrado por veintinueve cartuchos calibre 7.62 por 39 mm y veintidós cartuchos calibre .223", y en el cajón del descansa brazo se ubicó el indicio 11 conformado por diecinueve cartuchos calibre .308" WIN, objetos que esta representación social de la federación da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que no habiendo nada más que pudiera ser susceptible de delito siendo todo lo observado. - - - Acto continuo, se procede a retirar el personal actuante y el inmueble dejando cerrado y con los sellos de aseguramiento, acuerdo que se realizara por separado de la presente diligencia de cateo y en las mismas condiciones como se encontraba antes de iniciarse la diligencia.- no habiendo nada más que hacer constar se da por concluida la presente diligencia, siendo las 15:00 quince horas del día cuatro de noviembre del dos mil catorce..." - - -

LFTAIPG 446
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - 2.- oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/3193/2014 de fecha 13 trece de noviembre de dos mil catorce, suscrito y firmado por el Mtro. [redacted] Titular de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos de la Policía Federal mediante el cual informa a esta Representación Social de la Federación lo siguiente; "... el que suscribe se constituyó en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la Republica con la maestra [redacted] quien proporciono el nombre del perfil de usuario "Felipe Rodríguez Salgado" de la red social Facebook. Se realizó una pesquisa de la cuenta "Felipe Rodríguez Salgado dentro de la red social Facebook, obteniendo diversos resultados sin embargo al analizarlos solo 5 coinciden estrictamente con la cadena de caracteres de referencia tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: fecha y hora de consulta 12/11/2014 a las 16:00 horas. Se ingresó al resultado seleccionado el cual direcciona al perfil del usuario de nombre Felipe Rodríguez Salgado con URL: https://www.facebook.com/felipe.rodriguezsalgado.5, tal como se describe a continuación; Felipe Rodríguez Salgado. Se visualiza como última actualización pública el día 01 de septiembre de la presente anualidad...". - - - - - - - - - -

- - - 3.- Ampliación de Declaración del Probable Responsable JONATHAN OSORIO CORTES Alias "JONA", de fecha 14 catorce de noviembre de dos mil catorce quien ante esta Representación Social de la Federación manifestó lo siguiente; "... Continuando con la diligencia se hace de su conocimiento que el motivo de la diligencia es con el fin de que esta Representación Social de la Federación le ponga a la vista diversas impresiones fotográficas que obran en el informe policial PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/3193/2014 del trece de noviembre de dos mil catorce, firmado por el suboficial [redacted], adscrito a la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la División Científica de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, así como diversa fotografía que obra en una credencial número 194651 a nombre de Gildardo López Astudillo, expedida por la Unión Ganadera Regional de Guerrero, A.G., que lo acredita como presidente del consejo directivo de la UGRG, identificación de la Unión Ganadera Regional de Guerrero, obtenida de la diligencia de cateo 531/2014 realizada el cuatro de noviembre de dos mil catorce, otorgada por el Juez Sexto Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, informe y credencial que obran en la Averiguación Previa en la que se actúa, así como de la inspección ministerial realizada a la página de Facebook del compareciente y del Facebook [redacted] datos aportados por el compareciente; lo anterior a efecto de proseguir con la investigación y determinar la probable responsabilidad de los hechos que se investigan en la presente indagatoria; lo anterior de conformidad con la libertad de actuación que a esta Fiscalía de la Federación otorga el artículo 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en aras de una pronta y expedita procuración de justicia de acuerdo al numeral 41 del ordenamiento legal en cita; impresiones fotografías contenidas en diversas fojas, cuyas páginas se proceden a enumerar en forma progresiva del **uno al treinta y treinta y cuatro**, por lo que el compareciente. Una vez que se me han hecho saber mis derechos y el motivo de mi comparecencia, deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación, asistido por mi defensor de oficio el [redacted] lo siguiente: *"a las fotografías insertas en la página marcada con el número* ***UNO*** [redacted] ***DOS*** [redacted] ***TRES*** [redacted] *FELIPE RODRIGUEZ SALGADO, alias "Cepillo y/o Terco" pertenece a Guerreros Unidos;* [redacted] ***CUATRO*** [redacted] *FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco",* [redacted] ***CINCO*** [redacted] *FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco",* [redacted] ***SEIS*** [redacted] *FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco",* [redacted] ***SIETE*** *manifestó: FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco",* [redacted] ***OCHO*** [redacted] *FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco",* [redacted] ***NUEVE*** [redacted] *FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

44

"Terco", [redacted] DIEZ [redacted]
FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o
"Terco", [redacted] ONCE [redacted]
FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o
"Terco", [redacted] DOCE [redacted]
TRECE [redacted]
FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", [redacted]
CATORCE [redacted]
QUINCE [redacted]
DIECISEIS [redacted]
DIECISIETE [redacted]
a DIECIOCHO [redacted]
DIECINUEVE [redacted]
VEINTE [redacted]
VEINTIUNO [redacted]
VEINTIDÓS [redacted]
VEINTITRES [redacted]
VEINTICUATRO [redacted]
VEINTICINCO [redacted]
VEINTISEIS [redacted]
VEINTISIETE [redacted]
página VEINTIOCHO [redacted]
VEINTINUEVE [redacted]
TREINTA [redacted]
TREINTA Y UNO [redacted]
TREINTA Y DOS [redacted]
Gildardo Lopez Astudillo alias "GIL", y [redacted] a la Organización Criminal Guerreros Unidos". A la imagen de la página
TREINTA Y TRES [redacted]
TREINTA Y CUATRO [redacted]
CINCO [redacted] TREINTA Y
[redacted] Y SEIS [redacted]

Unidos - - -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted] DIECIOCHO [redacted]

[redacted] DIECINUEVE [redacted]

VEINTE [redacted]

[redacted] VEINTIUNO

[redacted] VEINTIDÓS [redacted]

[redacted] VEINTITRÉS [redacted]

[redacted] VEINTICUATRO [redacted]

[redacted] VEINTICINCO [redacted]

[redacted] VEINTISEIS [redacted]

[redacted] VEINTISIETE [redacted]

VEINTIOCHO [redacted]

VEINTINUEVE [redacted]

[redacted] TREINTA

[redacted] TREINTA Y UNO [redacted]

[redacted] el jil [redacted]

[redacted] Felipe Rodríguez Salgado alias "El Terco" y/o "Cepillo", [redacted] otorga el artículo 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en aras de una pronta y expedita procuración de justicia de acuerdo al numeral 41 del ordenamiento legal en cita, esta Representación Social de la Federación haciendo uso del equipo de cómputo con Serial No. [redacted] el cual se encuentra a cargo del suscrito para el desarrollo de actividades ministeriales, procede a entrar a la página electrónica de internet [redacted] perteneciente al perfil de Felipe Rodríguez Salgado alias "El Terco" y/o "Cepillo", en la Red Social Facebook, se procedió a ingresar al menú Fotos y al poner a la vista del declarante las fotografías de la persona con registro Felipe Rodríguez Salgado, reconoce plenamente como la persona que tiene por alias "El Terco" y/o "Cepillo", en igual forma se procedió a ingresar al menú Amigos, y se encontró que está [redacted] como amigos a la persona que tiene por perfil [redacted] procedió abrir su perfil de Red Social Facebook [redacted] al poner a la vista del declarante las fotos de dicho perfil manifiesta que la persona que aparece en el perfil con nombre [redacted] el cual también se tiene presente en las fotos que aparece manifestando además que [redacted] por lo que en este acto se procede a extraer la información de las páginas de la Red Social Facebook, la cuales manifestó el declarante, por lo que en este acto en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista dos hojas empresas solo en su anverso y se ordenan agregar a la presente declaración para que cause su efecto legal a que de lugar. - - -

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)
LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

"EL CEPILLO"; [redacted] SIETE [redacted] "EL TERCO" O
"EL CEPILLO"; [redacted] OCHO [redacted] "EL TERCO" O
"EL CEPILLO"; [redacted] EVE [redacted] "EL TERCO" O
"EL CEPILLO"; [redacted] DIEZ [redacted] "EL TERCO" O
"EL CEPILLO"; [redacted] ONCE [redacted] "EL TERCO" O
"EL CEPILLO"; [redacted] DOCE [redacted]
[redacted] TRECE [redacted]
[redacted] "EL TERCO" O "EL CEPILLO";
[redacted] CATORCE [redacted]
[redacted] QUINCE [redacted]
[redacted] DIECISEIS [redacted]
[redacted] DIECISIETE [redacted]
[redacted] DIECIOCHO [redacted]
[redacted] DIECINUEVE [redacted]
[redacted] VEINTE [redacted]
[redacted] VEINTIUNO [redacted]
[redacted] VEINTIDOS [redacted]
[redacted] VEINTITRÉS [redacted]
[redacted] VEINTICUATRO [redacted]
[redacted] VEINTICINCO [redacted]
[redacted] VEINTISEIS [redacted]
[redacted] VEINTISIETE [redacted]
[redacted] VEINTIOCHO [redacted]
[redacted] VEINTINUEVE [redacted]
[redacted] TREINTA [redacted]
[redacted] TREINTA Y UNO [redacted]

- - - Es pues atendiendo al contenido de las actuaciones que obran en la presente indagatoria, de las cuales se desprenden elementos suficientes que perfectamente concatenados nos llevan a concluir que los C.C. GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO "Cabo Gil" y FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "El Cepillo" y/o "Terco se encuentran involucrados en el hecho delictivo que se esclarece y que nos ocupa, ya que si bien es cierto se encuentran relacionados con el secuestro cometido en agravio de; **Abel García Hernández, 2. Abelardo Vazquez Penitén, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomás Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García;** por lo que los presente hechos fueron cometidos por miembros de la Organización Criminal Guerreros Unidos a la que pertenecen los C.C. GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO "Cabo Gil" y FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "El Cepillo" y/o "Terco es por lo anteriormente planteado que atendiendo a las

facultades de investigación con las que cuenta esta Representación Social de la Federación, y a efecto de estar en condiciones de llegar a conocer la verdad histórica de los hechos, y a fin de lograr una buena Procuración de la justicia y evitar con ello se siga alteran el orden y la paz publica, y seguir evitando la comisión de conductas delictivas entre ella el delito de Secuestro, por lo cual resulta necesario recabar su declaración y así estar en condiciones de resolver su situación jurídica, por lo que es procedente solicitar al Comisionado General de la Policía Federal, que designe elementos bajo su mando para que se avoquen a la LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN, de las personas mencionadas; sirve de apoyo las siguientes tesis jurisprudenciales: - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

584

451

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Motivación: A)

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con tres minutos (09:03 horas) del día diecinueve (19) del mes de noviembre del años dos mil catorce, la suscrita ciudadana [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

---- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio al **C. GRAL. DE BGDA. DE J.M, Y LICENCIA[redacted]PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**, a efecto de solicitarle en vía de colaboración, tenga a bien ordenar a quien corresponda, para que se destine fecha y hora a esta autoridad Ministerial, para que sea recibido en los Almacenes Generales del 1/er. Batallón de Materiales de Guerra, ubicado en el Campo Militar No. 1-A, Distrito Federal, el material bélico consistente en: 1.- UN ARMA DE FUEGO TIPO: PISTOLA, CALIBRE: .40", SMITH AND WESSON; MARCA: NO A LA VISTA, MODELO: NO A LA VISTA; MATRICULA: [redacted] LA CUAL PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA CON PAVÓN NEGRO DESGASTADO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN; CUENTA CON CACHAS DE MADERA DE MATERIAL SINTETICO COLOR NEGRO (AMBAS PRESENTAN LOGOTIPO DE LA MARCA TAURUS), CUENTA CON MIRAS NORMALES (ANTERIOR Y POSTERIOR), Y SEGURO DE DISPAROLATERAL IZQUIERDO Y DE MEDIA CARRERA, MISMOS QUE FUNCIONAN CORRECTAMENTE, **SISTEMA DE DISPARO**, SEMIAUTOMATICO. 2.- TRES (05) CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE: .40" S & W, DE LA MARCA FEDERAL, TODOS PRESENTAN BALA DE PUNTA HUECA O EXPANSIVA Y CASQUILLO DE LATON. 3.- UN CARGADOR METÁLICO COLOR NEGRO, CALIBRE; 9 mm, CON LA LEYENDA "PT 915 CAL 9 mm- [redacted], EL CUAL NORMALMENTE; lo anterior para su estricta guardia y custodia, mismos que quedaran a disposición del Juez de la Causa; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1 fracción I, 2 fracción II, y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 fracción II de su Reglamento, y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012, es de acordar y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---- **ÚNICO.-** Gírese atento oficio al [redacted] en base a los puntos que se precisaron en antelación.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS/10619/2014.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

~~585~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

452

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10619/2014
ASUNTO: Se Solicita Resguardo de Armamento Bélico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

URGENTE Y CONFIDENCIAL.

México, D. F., a 19 de noviembre del 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
NOV. 20 2014
PROC. GRAL. DE JUST. MIL.
MESA DE CORRESPONDENCIA

C. GRAL. DE BGDA. DE J.M. Y LICENCIADO [redacted]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
Miguel de Cervantes Saavedra, No. 596, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 1150,
Tel. 56 26[redacted]

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 4º fracción I, inciso A) subincisos b) y f) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*; 3 y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el *Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012, me permito manifestar de la manera más atenta lo siguiente:

Que, solicito su atenta y fina colaboración, solicitándole tenga a bien ordenar a quien corresponda; para que se destine fecha y hora a esta Autoridad Ministerial, para que sea recibido en los Almacenes Generales del 1/er. Batallón de Materiales de Guerra, ubicado en el campo Militar No. 1-A, Distrito Federal, el material bélico que a continuación se puntualiza:

1.- UN ARMA DE FUEGO TIPO: PISTOLA, CALIBRE: 40" SMITH AND WESSON; MARCA: NO A LA VISTA; MODELO: NO A LA VISTA; MATRÍCULA: **SQE76432**, LA CUAL PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA CON PAVON NEGRO DESGASTADO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN; CUENTA CON CACHAS DE MADERA DE MATERIAL SINTETICO COLOR NEGRO (AMBAS PRESENTAN EL LOGOTIPO DE LA MARCA TAURUS), CUENTA CON MIRAS NORMALES ANTERIOR Y POSTERIOR, Y SEGURO DE DISPARO LATERAL IZQUIERDO Y DE MEDIA CARRERA, MISMOS QUE FUNCIONAN CORRECTAMENTE, **SISTEMA DE DISPARO**: SEMIAUTOMÁTICO.

2.- TRES (05) CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, **CALIBRE**: 40" S & W, DE LA MARCA FEDERAL, TODOS PRESENTAN BALA DE PUNTA HUECA O EXPANSIVA, Y CASQUILLO DE LATÓN.

3.- UN CARGADOR METÁLICO COLOR [redacted] **CALIBRE**: 9 mm, CON LA LEYENDA "PT 915 CAL. 9 mm-[redacted]", EL CUAL NORMALMENTE [redacted]

Lo anterior para su estricta guard[redacted] las cuales se encuentran en el interior de esta Unidad Especializada, y quedarán a disposición de[redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasi[redacted] distinguido saludo.

"SUFRAGIO [redacted] ACCIÓN"
FISC[redacted] DE LA S.E.I.D.O.

C.c.p. [redacted] Titular de la UEIDMS de la SEIDO.- Para [redacted]
Coordinadora General "B" de la UEIDMS de la [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

~~586~~
453

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

AMPLIACION DE DECLARACION DE LA C[redacted].

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 9:40 nueve horas con cuarenta minutos del diecinueve de noviembre de 2014 dos mil catorce ante el Ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece, voluntariamente, la persona que dijo llamarse [redacted] quien se encuentra plenamente identificada en autos de la presente indagatoria; asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede le **PROTESTA** para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones; tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 el Código Penal Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho; asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: **1.-** Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica; **2.-** Cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; **3.-** Coadyuvar con el Ministerio Público; **4.-** A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; **5.-** Recibir atención médica y psicológica de urgencia; **6.-** Que se le repare el daño; **7.-** Solicitar las medidas o providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; **8.-** A que se le expliquen las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; por lo que hace a sus generales y medio de identificación, manifiesta que es su deseo que los mismos no sean revelados públicamente y que los mismos se mantengan en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria conforme al artículo 20, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, y protestado como es debido, la compareciente, en uso de la voz: - - -

cual se ha referido como el "prestador de servicios", cuyo nombre correcto es [redacted] y no [redacted] como lo manifesté en mi anterior declaración, lo anterior para que sean agregados a los autos de la presente indagatoria, y se cite a declarar a la persona antes mencionada ante esta autoridad, para que se llegue a la verdad de los hechos y se demuestre que tanto [redacted] como la suscrita, No tenemos nada que ver en los hechos ilícitos que hayan podido cometer las personas a las que les fue arrendado el inmueble ubicado en la esquina que forman los andadores [redacted] de la ciudad de Iguala, Guerrero, agregando que en su momento haremos llegar a esta Autoridad federal el contrato original que obra en poder del prestador de servicios, [redacted] además de que nos encontramos en la mejor disposición para cooperar con esta Representación Social de la Federación [redacted] su momento nos sea devuelto el inmueble materia antes señalado ya que constituye [redacted] de nuestro patrimonio familiar. Siendo todo lo que deseo manifestar, con lo [redacted] terminada la presente diligencia firmando quienes en ella intervinieron. - - -

~~588~~
445

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

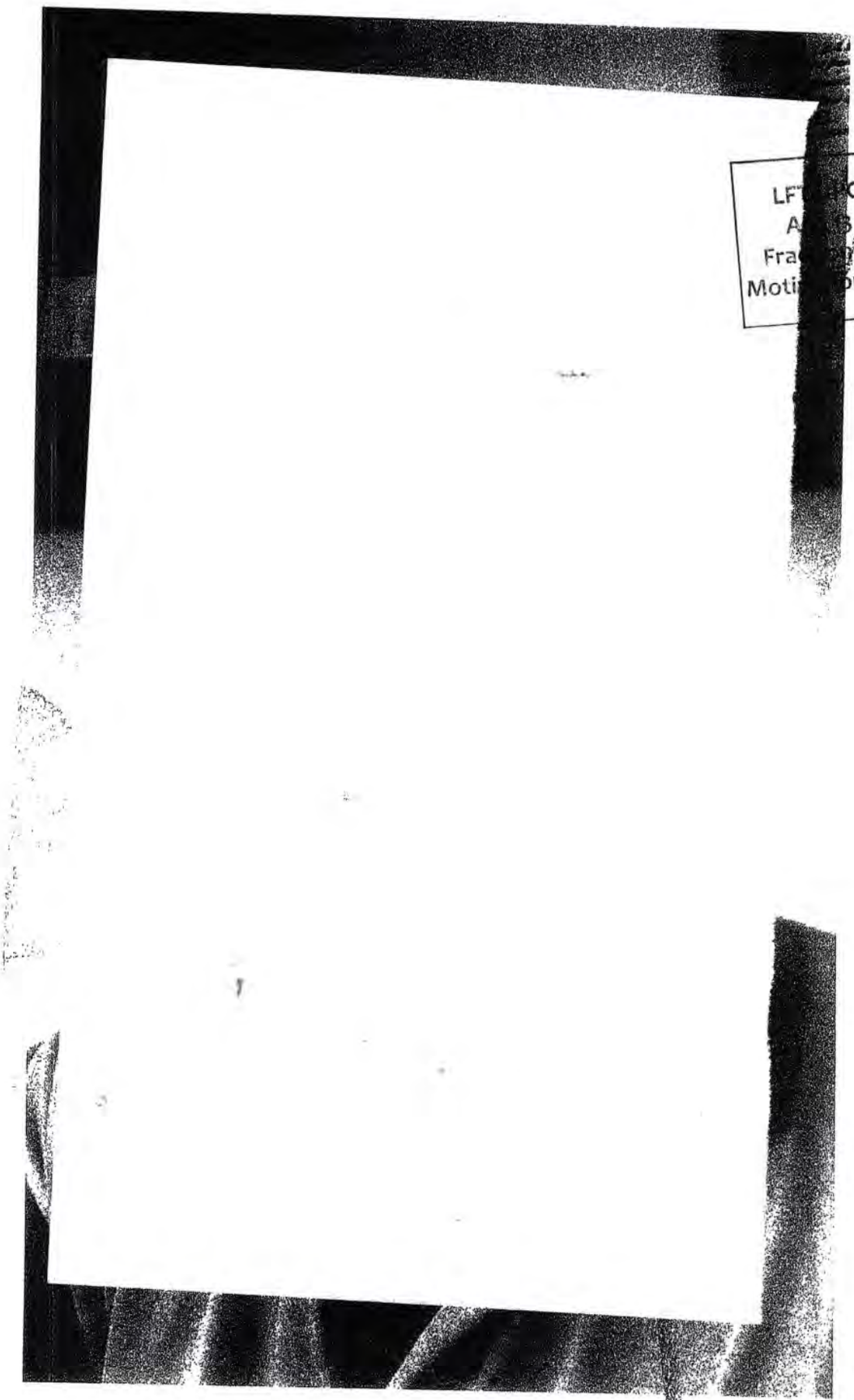
LF G
A S
Fra IV
Moti on: A)

Imprimir

589 Cerrar

456

contrato de servicios

De: [redacted]
Enviado: miércoles, 12 de noviembre de 2014 11:38:47 a.m.
Para: [redacted]

1 archivo adjunto
12112014.pdf (227.0 kB)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

le envio el contrato de servicios

saludos

Que celebran por una parte el C. [redacted] el consentimiento de su [redacted] quien en lo sucesivo se denominara **"El Contratante"** y por la otra parte **"México en Guerrero, S. A. De C. V."** Representada en este acto por el [redacted] a quien en lo sucesivo se denominará el **"Prestador de Servicios"** al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

457

~~590~~

[redacted]

256

D E C L A R A C I O N E S

1.- Declara: "El Contratante"

Primera.- Que es legítimo propietario de una casa habitación ubicada en la esquina que forman los [redacted] de Iguala Guerrero, según escritura Pública 32,444 de fecha 18 de julio de 2008 y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Guerrero bajo el Folio de Derechos Reales18,757 del Distrito de Hidalgo, con las medidas y colindancias siguientes:

- **Al norte:** mide mts
- **Al sur:** mide mts y colinda con el
- **Al oriente:** mide mts y colinda con la calle
- **Al poniente:** mide mts y colinda con el C.

Con una superficie de: 218.85 M2.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Segunda.- Que está consciente de que para vender el inmueble descrito en la declaración primera, le es necesario contratar los servicios de mediación inmobiliaria de **"México en Guerrero, S. A. De C. V."** ----------

II. Declara "El Prestador de Servicios"

Tercera.- Que es una empresa dedicada a comprar, vender, arrendar y administrar bienes raíces y servicios, con domicilio [redacted] de la colonia [redacted] de esta ciudad de Iguala, Gro.----------

Cuarta.- Es una persona moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, con escritura constitutiva número cincuenta mil ochocientos veinticinco, volumen centésimo décimo sexto de fecha once de marzo del 2003. Ante la fe del licenciado Carlos Ulises Acosta Víquez, notario público número uno, del distrito judicial de hidalgo, con sede en esta ciudad de Iguala, Guerrero. Con capacidad jurídica y económica para celebrar y obligarse en los términos del presente contrato.---------

Quinta.- Que su representante cuenta con poder general para pleitos y Cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, según escritura numero 53,204 de fecha 21 de octubre del año 2003 ante la fe del notario público número. Uno Lic. Carlos Ulises Acosta Víquez del Distrito Judicial de Hidalgo. Con las facultades suficientes y necesarias para la firma del presente instrumento, misma que a la fecha no han sido revocadas ni modificadas.----------

Sexta.- Que es su deseo prestar sus servicios de mediación inmobiliaria que requiere **"El contratante"**, ya que cuenta con los conocimientos, experiencia, recursos materiales humanos y técnicos necesarios para prestar tales servicios.----

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

591

458

CLAUSULAS

La contratante se compromete a proporcionar la pintura, impermeabilizante y el material para aplanar y resanar los desperfectos de la casa, El prestador de servicios se compromete a aplanar, pintar e impermeabilizar la casa

LPTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Información: A)

Primera.- "El Prestador de Servicios" por medio de su representante, se obliga a prestar a **"El Contratante"** los servicios de Mediación Inmobiliaria requeridos para la venta total y definitiva a terceros. Dichos servicios se prestaran a nombre y por cuenta propia, los cuales serán de manera enunciativa, mas no limitativa.-----

Segunda.- "El Prestador de Servicios" promoverá el inmueble cuya venta se le encomienda, utilizando los medios de difusión y propaganda que considere adecuados para la mejor realización de su venta y promocionando la información necesaria a los posibles compradores que la soliciten, conforme a las características del inmueble.----------

Tercera.- "El Prestador de Servicios" diseñara, contratará y supervisará la publicidad y material promocional de venta que necesite, así como las estrategias y planes de ventas dirigidas a los segmentos y nichos de mercados propios para este producto.----------

Cuarta.- Será responsabilidad de **"El Prestador de Servicios"** la realización de todas las gestiones necesarias ante terceros interesados a fin de conseguir la enajenación del inmueble encomendado para su venta. Ello incluye entre otras actividades; sostener entrevistas preliminares, guiar visitas físicas al inmueble promovido y en general llevar a cabo toda negociación hasta la firma del instrumento notarial que formalice la transmisión de la propiedad.----------

Quinta.- Reconoce expresamente que toda negociación se constreñirá a los términos establecidos en este contrato, por lo que no podrá efectuar negociación alguna en que se involucre un precio de venta inferior al autorizado; por lo que será de la exclusiva responsabilidad del prestador del servicio cualquier oferta que realice con modificación al precio que se haya señalado para el inmueble sin contar con la autorización por escrito del propietario.----------

Sexta.- "El Prestador de Servicios" reconoce que su labor como mediador inmobiliario tiene que ver básicamente con el logro de la venta del inmueble cuya promoción se le encomienda, por lo que en ese sentido colaborará con el propietario en la celebración de los contratos de promesa de compraventa en escritura pública, así como en la entrega física del inmueble.----------

Séptima.- "El Prestador de Servicios" percibirá como pago por concepto de honorarios la diferencia que resulte del precio final de venta y el precio autorizado por el contratante. Dichos honorarios se pagarán por **"El Contratante"** al **"Prestador de Servicios"** al recibir el pago de la compraventa. El pago se hará en efectivo y en moneda nacional del cuño corriente ----------

Novena.- El valor de la compraventa cuya promoción y concertación autoriza **"La Contratante"** es de, $1,800,000.00 (Un Millón Ochocientos mil pesos 00/100 M.N) Libre de cualquier gasto originado por la venta y de la escritura definitiva.

Decima.- Para todos los efectos legales a que haya lugar las partes señalan el siguiente domicilio:

La Contratante: la calle _____de esta ciudad de Iguala Guerrero.
El Prestador de Servicios: Con domicilio en [redacted] de esta ciudad de Iguala, Gro. C. P. [redacted]
e- mail: [redacted]
Teléfono: [redacted]

Decima Primera.- La duración de este contrato es de **Seis meses**, a partir de la firma del presente documento. ----------

Decima Segunda.- Las partes convienen que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, se sujetarán a la legislación y tribunales competentes de la ciudad de iguala, Gro. Por lo que ambos expresamente renuncian a cualquier otro fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera llegar a corresponderle. ----------

Las partes reconocen que han leído todos los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, firmándolo de conformidad ante dos testigos, en la ciudad de Iguala, Guerrero a 26 de Abril del 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

"El Contratante" **"El consentimiento de su mama"**

[redacted] [redacted]

"El Prestador del Servicio"

México en Guerrero, S.A de C.V.
[redacted]
Representante Legal.

Testigos

Imprimir

~~593~~ Cerrar

contrato de servicios

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

460

De: **mexgro IGUALA** [redacted]
Enviado: viernes, 14 de noviembre de 2014 01:23:52 p.m.
Para: [redacted]

3 archivos adjuntos
Imagen (2).jpg (1121.5 kB) , Imagen (3).jpg (681.0 kB) , Imagen.jpg (1018.8 kB)

buenas tardes

le envio el contrato de servicios, le ofresc una disculta los archivos anteriores no estaban bien scaneados

saludos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que celebran por una parte el [redacted] con el consentimiento de su [redacted] quien en lo sucesivo se denominara **"El Contratante"** y por la otra parte **"México en Guerrero, S. A. De C. V."** Representada en este acto por el [redacted] a quien en lo sucesivo se denominará el **"Prestador de Servicios"** al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

D E C L A R A C I O N E S

1.- Declara: "El Contratante"

Primera.- Que es legítimo propietario de una casa habitación ubicada en la esquina que forman los andadores [redacted] Guerrero, según escritura Pública 32,444 de fecha 18 de julio de 2008 y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Guerrero bajo el Folio de Derechos Reales18,757 del Distrito de Hidalgo, con las medidas y colindancias siguientes:

- **Al norte:** mide mts
- **Al sur:** mide mts y colinda con el
- **Al oriente:** mide mts y colinda con la calle
- **Al poniente:** mide mts y colinda con el C.

Con una superficie de: 218.85 M2.

Segunda.- Que está consciente de que para vender el inmueble descrito en la declaración primera, le es necesario contratar los servicios de mediación inmobiliaria de **"México en Guerrero, S. A. De C. V."** ----------

II. Declara "El Prestador de Servicios"

Tercera.- Que es una empresa dedicada a comprar, vender, arrendar y administrar bienes raíces y servicios, con domicilio [redacted] de esta ciudad de Iguala, Gro.----------

Cuarta.- Es una persona moral, constituida conforme a las leyes mexicanas con escritura constitutiva número cincuenta mil ochocientos veinticinco, volumen centésimo décimo sexto de fecha once de marzo del 2003. Ante la fe del licenciado Carlos Ulises Acosta Víquez, notario público número uno, del distrito judicial de hidalgo, con sede en esta ciudad de Iguala, Guerrero. Con capacidad jurídica y económica para celebrar y obligarse en los términos del presente contrato.----------

Quinta.- Que su representante cuenta con poder general para pleitos y Cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, según escritura numero 52,204 de fecha 21 de octubre del año 2003 ante la fe del notario público número Uno Lic. Carlos Ulises Acosta Víquez del Distrito Judicial de Hidalgo. Con las facultades suficientes y necesarias para la firma del presente instrumento, misma que a la fecha no han sido revocadas ni modificadas.----------

Sexta.- Que es su deseo prestar sus servicios de mediación inmobiliaria que requiere **"El contratante"**, ya que cuenta con los conocimientos, experiencia, recursos materiales humanos y técnicos necesarios para prestar tales servicios.----

III.-Declaran ambas partes que se reconocen expresa y mutuamente la personalidad y que cuentan con la capacidad necesaria para comparecer en este acto, y que concurren a el de modo voluntario y sin medir vicio alguno, del consentimiento que pueda invalidarlo o nulificarlo. ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

La contratante se compromete a proporcionar la pintura, impermeabilizante y el material para aplanar y resanar los desperfectos de la casa, El prestador de servicios se compromete a aplanar, pintar e impermeabilizar la casa

Primera.- "El Prestador de Servicios" por medio de su representante, se obliga a prestar a **"El Contratante"** los servicios de Mediación Inmobiliaria requeridos para la venta total y definitiva a terceros. Dichos servicios se prestaran a nombre y por cuenta propia, los cuales serán de manera enunciativa, mas no limitativa.----

Segunda.- "El Prestador de Servicios" promoverá el inmueble cuya venta se le encomienda, utilizando los medios de difusión y propaganda que considere adecuados para la mejor realización de su venta y promocionando la información necesaria a los posibles compradores que la soliciten, conforme a las características del inmueble.----------

Tercera.- "El Prestador de Servicios" diseñara, contratará y supervisará la publicidad y material promocional de venta que necesite, así como las estrategias y planes de ventas dirigidas a los segmentos y nichos de mercados propios para este producto.----------

Cuarta.- Será responsabilidad de **"El Prestador de Servicios"** la realización de todas las gestiones necesarias ante terceros interesados a fin de conseguir la enajenación del inmueble encomendado para su venta. Ello incluye entre otras actividades; sostener entrevistas preliminares, guiar visitas físicas al inmueble promovido y en general llevar a cabo toda negociación hasta la firma del instrumento notarial que formalice la transmisión de la propiedad.----------

Quinta.- Reconoce expresamente que toda negociación se constreñirá a los términos establecidos en este contrato, por lo que no podrá efectuar negociación alguna en que se involucre un precio de venta inferior al autorizado; por lo que será de la exclusiva responsabilidad del prestador del servicio cualquier oferta que realice con modificación al precio que se haya señalado para el inmueble sin contar con la autorización por escrito del propietario.----------

Sexta.- "El Prestador de Servicios" reconoce que su labor como mediador inmobiliario tiene que ver básicamente con el logro de la venta del inmueble cuya promoción se le encomienda, por lo que en ese sentido colaborará con el propietario en la celebración de los contratos de promesa de compraventa en escritura pública, así como en la entrega física del inmueble.----------

Séptima.- "El Prestador de Servicios" percibirá como pago por concepto de honorarios la diferencia que resulte del precio final de venta y el precio autorizado por el contratante. Dichos honorarios se pagarán por **"El Contratante"** al **"Prestador de Servicios"** al recibir el pago de la compraventa. El pago se hará en efectivo y en moneda nacional del cuño corriente.----------

Octava.- "El Prestador de Servicios" tendrá la **exclusividad** para la promoción y concertación de la compraventa materia de este contrato, durante la vigencia del mismo y en el caso de que **"La Contratante"** realizará por si mismo operación de compraventa, sin dar intervención a **"El Prestador de Servicios"** durante ese lapso, pagará a éste la comisión de un 3 % (tres por ciento) como recuperación de los gastos de promoción y ventas.----------

596

Novena.- El valor de la compraventa cuya promoción y concertación autoriza **"La Contratante"** es de, $1,800,000.00 (Un Millón Ochocientos mil pesos 00/100 M.N) Libre de cualquier gasto originado por la venta y de la escritura definitiva.

Decima.- Para todos los efectos legales a que haya lugar las partes señalan el siguiente domicilio:

La Contratante: la calle _____ de esta ciudad de Iguala Guerrero.
El Prestador de Servicios: Con domicilio en [redacted]. C[redacted]
e- mail[redacted]
Teléfono[redacted]

463

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Decima Primera.- La duración de este contrato es de **Seis meses**, a partir de la firma del presente documento. ----------

Decima Segunda.- Las partes convienen que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, se sujetarán a la legislación y tribunales competentes de la ciudad de Iguala, Gro. Por lo que ambos expresamente renuncian a cualquier otro fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera llegar a corresponderle. ----------

Las partes reconocen que han leído todos los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, firmándolo de conformidad ante dos testigos, en la ciudad de Iguala, Guerrero a 26 de Abril del 2014.

"El Contratante"

"El consentimiento de su mama"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Testigos

[redacted]

C.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

597

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 464

RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con diez minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el suscrito [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

---------- **SE HACE CONSTAR.** ----------

- - - Que en la fecha arriba señalada, se recibió en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, el oficio número PGR/SEIDO/DGTSAIDO/DGASI/1281/2014, con fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el [redacted] mediante el cual remite "... *copia simple de la tarjeta informativa con número de expediente 432/2014 y 176 (ciento setenta y seis) impresiones a color en 176 (ciento setenta y seis) hojas...*". Documento que consta de dos fojas útiles, las cuales el suscrito da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se mandan agregar a la investigación en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

---------- **C O N S T E** ----------

- - - **ACUERDO.** En la misma fecha, vista la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3, 18, y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I apartado A incisos a), b), c) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3° [redacted]ón IV y 32 de su Reglamento, el Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted]

- - - **ÚNICO**.- Tener por recibido el oficio [redacted]/SEIDO/DGTSAIDO/DGASI/1281/2014, con fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, agréguese a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales a que haya lugar.

---------- **C U M P L A S E** ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Sub[redacted]curaduría Especializada [redacted]ión de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con [redacted]tigos de asistencia que al final [redacted] dan fe. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

FTA!PG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando el oficio de referencia a la Averiguación Previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA **TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]

598

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

465

Oficio Número PGR/SEIDO/DGTSAIDO/DGASI/1281/2014
Expediente/732/2014

México, D.F, a 19 de Noviembre de 2014

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10607/2014** fechado y recibido el día de hoy, emitido dentro de la **Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,** mediante el cual solicita se le proporcionen reimpresiones fotográficas de las imágenes contenidas en el CD Oficce Max anexo a su citado oficio, adjunto remito a usted copia simple de la tarjeta informativa con número de Expediente/732/2014 y **176 (ciento setenta y seis) impresiones a color en 176 (ciento setenta y seis) hojas.**

No omito manifestar, que la información generada es remitida al Agente del Ministerio Público de la Federación para su valoración y las acciones legales correspondientes.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

[redacted]

"SUFRAG[redacted]ELECCIÓN"

[redacted]

DIRECTOR GENERAL A[redacted]O DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

- Anexo: 1 (un) CD remitido adjunto a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10607/2014

C.c.p. [redacted] Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- [redacted]nte.
[redacted] Director General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada. Para [redacted]
[redacted]z. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.- Para [redacted]
[redacted] Fiscal Especial "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.- Para conocimiento.- Presente

[redacted]

CODIGO	SECCION	SERIE	SUBSERIE
	13S	2	-

~~599~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

466

Expediente/732/2014

México, D.F, a 19 de Noviembre de 2014

Tarjeta Informativa

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ING. [redacted]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SERVICIOS
DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Por este conducto informo a usted, que se atendió el oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10607/2014 fechado y recibido el día de hoy, emitido dentro de la **Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,** signado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el cual solicitó se le proporcionen reimpresiones fotográficas de las imágenes contenidas en el CD Oficce Max anexo a su citado oficio, adjunto remito a usted **44 (cuarenta y cuatro) impresiones a color en 44 (cuarenta y cuatro) hojas en 4 (cuatro) tantos.**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFE[redacted]ELECCIÓN"

[redacted]

OFICIAL MINISTERIAL "C"
APOYO MINISTERIAL

CODIGO	SECCION	SERIE	SUBSERIE
	135	2	-

nep

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/87/2014.

[redacted]
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN QUIMICA

--- En la ciudad de México, Distrito Federal a las once horas con quince minutos del día diecinueve de noviembre del año 2014 dos mil catorce, el Suscrito [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo **16**, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Licenciados [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

----------**H A C E C O N S T A R**----------

--- Que el día de la fecha, recibió el **Dictamen en Química** con número de folio **79580** de fecha tres de Noviembre de dos mil catorce, signado por la Perito en **QUIMICA** [redacted] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica por medio del cual **CONCLUYE:** ***"...UNICA:*** *al aplicar la reacción con luminol en los autos marcados como 1, 2, 3 y 4, se obtuvieron resultados* ***NEGATIVOS*** *para la identificación de sangre latente.* Dictamen que se acompaña con un oficio de Propuesta de perito Signado por la Q.F.B. [redacted], Director del Laboratorio de Quimica. Dictamen que en términos del articulo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, asimismo adjunta propuesta de perito, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se. ----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido y agréguese a las constancias el dictamen citado dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducentes. ----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

--- **ASÍ,** lo acordó y firma el Suscrito **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Sub[redacted]izada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en [redacted]pañía de testi[redacted]de asistencia, con quienes al final firman y dan fe- ----------

---------- **DAMOS FE.** [redacted]----------

[redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química

468

FOLIO:79580
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO
Ciudad de México a 03 de noviembre de 2014

LICENCIADO
[redacted]
FISCAL ESPECIAL "D"
ADSCRITO A LA SIEDO EN LA UEIDMS.
P R E S E N T E

La que suscribe Perito Químico Oficial de esta Institución, designada para intervenir con relación a su petición al rubro citada, rinde el siguiente:

D I C T A M E N

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Planteamiento del Problema

Se me solicito constituirme en Iguala Guerrero para intervenir en diligencias ministeriales, para lo cual nos trasladamos a un encierro de automóviles (no se proporciona la dirección por cuestiones de confidencialidad) lugar donde se me solicita practicar la prueba de luminol a tres automóviles

1. Camioneta blanca tipo combi con el número [redacted] la leyenda Servicio Urbano Iguala Gro., sin placas.
2. Camioneta blanca de redilas Ford F350 modelo 2007 con placas de circulación [redacted] del estado de Guerrero.
3. Camioneta blanca tipo combi con el número [redacted] y la leyenda Servicio Urbano Iguala Gro., sin placas.

Posteriormente nos trasladamos a otro encierro de automóviles (no se me proporciona la dirección por confidencialidad) lugar donde se me solicita practicar la prueba de luminol a un automóvil:

4. Camioneta blanca estaquitas color blanco marca NISSAN con placas de circulación [redacted] del estado de Guerrero.

Rúbricas	Dict[redacted]dor
	[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química

469

FOLIO:79580
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

METODO EMPLEADO

Reacción con Luminol

RESULTADOS

Reacción con Luminol para la identificación de manchas latentes de sangre aplicada en los automóviles marcados como 1, 2, 3 y 4: **NEGATIVA.**

CONCLUSIONES

ÚNICA: Al aplicar la reacción con Luminol en los autos marcados como 1, 2, 3 y 4, se obtuvieron resultados **NEGATIVOS** para la identificación de sangre latente.

ATENTAMENTE
LA PERITO

O.F.B. [redacted]
DICTAMINADOR

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química

470

FOLIO: 79580
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2014

LICENCIADO [redacted]
FISCAL ESPECIAL "D"
ADSCRITO A LA SIEDO EN LA UEIDMS.
P R E S E N T E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10060/2014, de fecha 31 de octubre de 2014 y recibido en esta Dirección General el día 31 de octubre de 2014 mediante el cual solicita Perito en Materia de Química. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada, así como de los diversos 3 incisos H fracción XLI; 12 fracciones II y V; 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2012, me permito comunicar a usted que se propone a la C. [redacted], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR DE LABORATORIOS DE QUÍMICA

Q.F.B. [redacted]

c.c.p. Q.F.I. Sara Monica Medina Alegría.- Coordinadora General de Servicios Periciales. Para su superior conocimiento.
c.c.p.- Peritos Oficiales.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
c.c.p.- Archivo.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/87/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN
PROPUESTA DE PERITO

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal a las once horas con cincuenta minutos del día diecinueve de noviembre del año 2014 dos mil catorce, el Suscrito [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo **16**, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Licenciados [redacted] y [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Análisis de Voz.

472

FOLIO: 83816
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
México, D. F. a 18 de noviembre del 2014.

LICENCIADO:
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V y IX, así como 88 fracciones I y II del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10547/2014 de fecha 17 de noviembre del 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 18 de noviembre del mismo año, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Análisis de Voz, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Análisis de Voz, el [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[redacted]
Q.F.B.

c.c.p.- PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.C.P.- ARCH[redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CONSTANCIA MINISTERIAL DE DEPÓSITO BANCARIO.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal a las **12:30 doce horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce**, la suscrita maestra [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo **16, 26 y 208,** del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanas [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

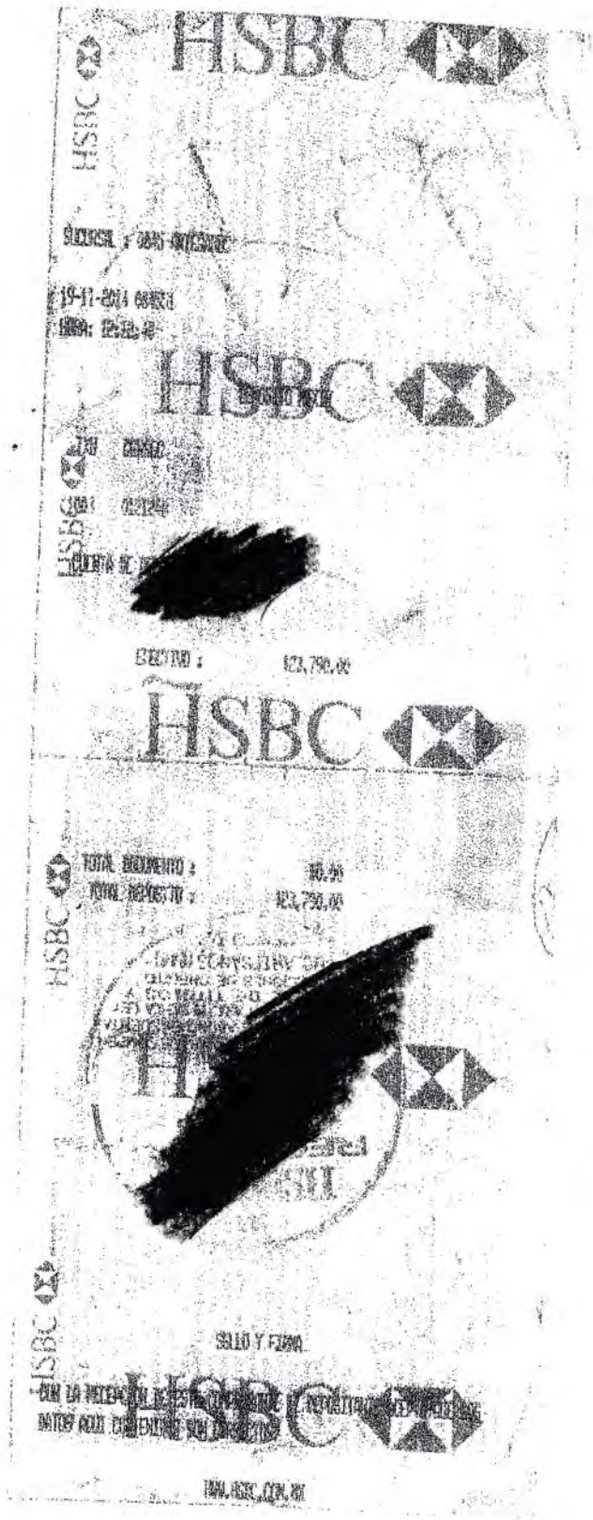

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN QUIMICO

--- En la ciudad de México, Distrito Federal a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día diecinueve de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, la suscrita [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo **16.** del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanas [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. --- ----------

----------**H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que el día de la fecha, recibió el **Dictamen Químico** con número de folio 80176 de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce signado por los Peritos en Química [redacted] adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica por medio del cual **CONCLUYE: UNICA** ***" En los indicios marcados como D6, E6, F5, F6, F7, G5, G6, H6 y M7, se identificó la presencia de los siguientes hidrocarburos: Benceno, Tolueno, Heptano, Octano, Etilbenceno, Orto-Xileno, Tridecano, Tetradecano, Undecano, Pentadecano, Hexadecano, Dodecano, sustancias contenidas en acelerantes de fuego".*** Dictamen que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, asimismo adjunta cadena de custodia y propuesta de perito para que se ordene agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se. ----------

----------**A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido y agréguese a las constancias el dictamen citado dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducentes. ----------

----------**C Ú M P L A S E** ----------

--- **ASÍ,** lo acordó y firma la suscrita ciudadana [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en [redacted] en Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada [redacted] en Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos [redacted] quienes al final firman y dan fe ----------

---------- **DAMOS FE.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

TESTIGO [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento [redacted] antecede agregando el dictamen de referencia a la Averiguación Previa [redacted] para los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

TESTIGO [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química
Departamento de Química Forense

FOLIO: 80176 476
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2014

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO.
PRESENTE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Los que suscriben Peritos Químicos Oficiales de esta Institución, propuestos para intervenir con relación a su petición con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/10521/2014, rinden el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

Se nos solicitó identificar sustancias inflamables o acelerantes del fuego en diez muestras de sustancia solida negra contenidas cada una de ellas en tubos cónicos de material sintético transparente con tapa del mismo material en color azul y marcados como indicios: D6, E6, E7, F5, F6, F7, G5, G6, H6 y M7, todo lo anterior proporcionado en una bolsa de papel color café y recibidas el 4 de noviembre de 2014.

METODO EMPLEADO

Cromatografía de gases acoplado a espectrometría con
Accesorio de Headspace

RESULTADOS

Al aplicar la técnica de cromatografía de gases acoplado a espectrometría de masas con accesorio de headspace, utilizando una columna capilar de 60 metros de longitud con fase estacionaria de metilfenilsilicona al 5% y helio de ultra alta pureza como fase móvil, se identificó lo siguien[redacted]nexan cromatogramas).

Rúbricas [redacted]

Sustancias	Indicio D6	Indicio E6	Indicio E7	Indicio F5	Indicio F6
Benceno	Negativo	**Positivo**	Negativo	**Positivo**	**Positivo**
Tolueno	**Positivo**	**Positivo**	Negativo	**Positivo**	**Positivo**
Heptano	Negativo	**Positivo**	Negativo	Negativo	Negativo
Octano	Negativo	**Positivo**	Negativo	Negativo	Negativo
Etilbenceno	**Positivo**	**Positivo**	Negativo	Negativo	Negativo
Orto-Xileno	**Positivo**	**Positivo**	Negativo	Negativo	Negativo
Para-Xileno	**Positivo**	**Positivo**	Negativo	Negativo	**Positivo**
Tridecano	**Positivo**	**Positivo**	Negativo	Negativo	**Positivo**
Tetradecano	**Positivo**	**Positivo**	Negativo	Negativo	**Positivo**
Undecano	Negativo	**Positivo**	Negativo	Negativo	**Positivo**
Pentadecano	**Positivo**	**Positivo**	Negativo	**Positivo**	Negativo
Hexadecano	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo
Dodecano	Negativo	**Positivo**	Negativo	Negativo	Negativo
Decano	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo

Sustancias	Indicio F7	Indicio G5	Indicio G6	Indicio H6	Indicio M7
Benceno	**Positivo**	**Positivo**	**Positivo**	**Positivo**	**Positivo**
Tolueno	**Positivo**	Negativo	**Positivo**	**Positivo**	**Positivo**
Heptano	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo	**Positivo**
Octano	Negativo	Negativo	**Positivo**	Negativo	Negativo
Etilbenceno	**Positivo**	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo
Orto-Xileno	Negativo	Negativo	Negativo	**Positivo**	Negativo
Para-Xileno	Negativo	Negativo	**Positivo**	**Positivo**	**Positivo**
Tridecano	**Positivo**	Negativo	**Positivo**	**Positivo**	**Positivo**
Tetradecano	**Positivo**	Negativo	**Positivo**	**Positivo**	**Positivo**
Undecano	Negativo	Negativo	**Positivo**	**Positivo**	Negativo
Pentadecano	**Positivo**	Negativo	Negativo	**Positivo**	**Positivo**
Hexadecano	Negativo	Negativo	**Positivo**	**Positivo**	Negativo
Dodecano	Negativo	Negativo	**Positivo**	**Positivo**	**Positivo**
Decano	Ne[redacted]	**Positivo**	**Positivo**	**Positivo**	Negativo

Fecha d[redacted]is: 5/11/[redacted]/11/2014

Rúbricas [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:

CONCLUSION

UNICA. En los indicios marcados como D6, E6, F5, F6, F7, G5, G6, H6 y M7, se identificó la presencia de los siguientes hidrocarburos: Benceno, Tolueno, Heptano, Octano, Etilbenceno, Orto-Xileno, Para-Xileno, Tridecano, Tetradecano, Undecano, Pentadecano, Hexadecano, Dodecano y Decano, sustancias contenidas en acelerantes de fuego.

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios
1. *Las muestras se agotaron en el análisis.*
2. *Se devuelve cadena de custodia original.*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE
LOS PERITOS

Q.F.B. [redacted]
Dicta

Q.F.B. [redacted]
Revisor Técnico

[redacted]

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-D6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 6 Nov 2014 23:45 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-D6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 2

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

612

479

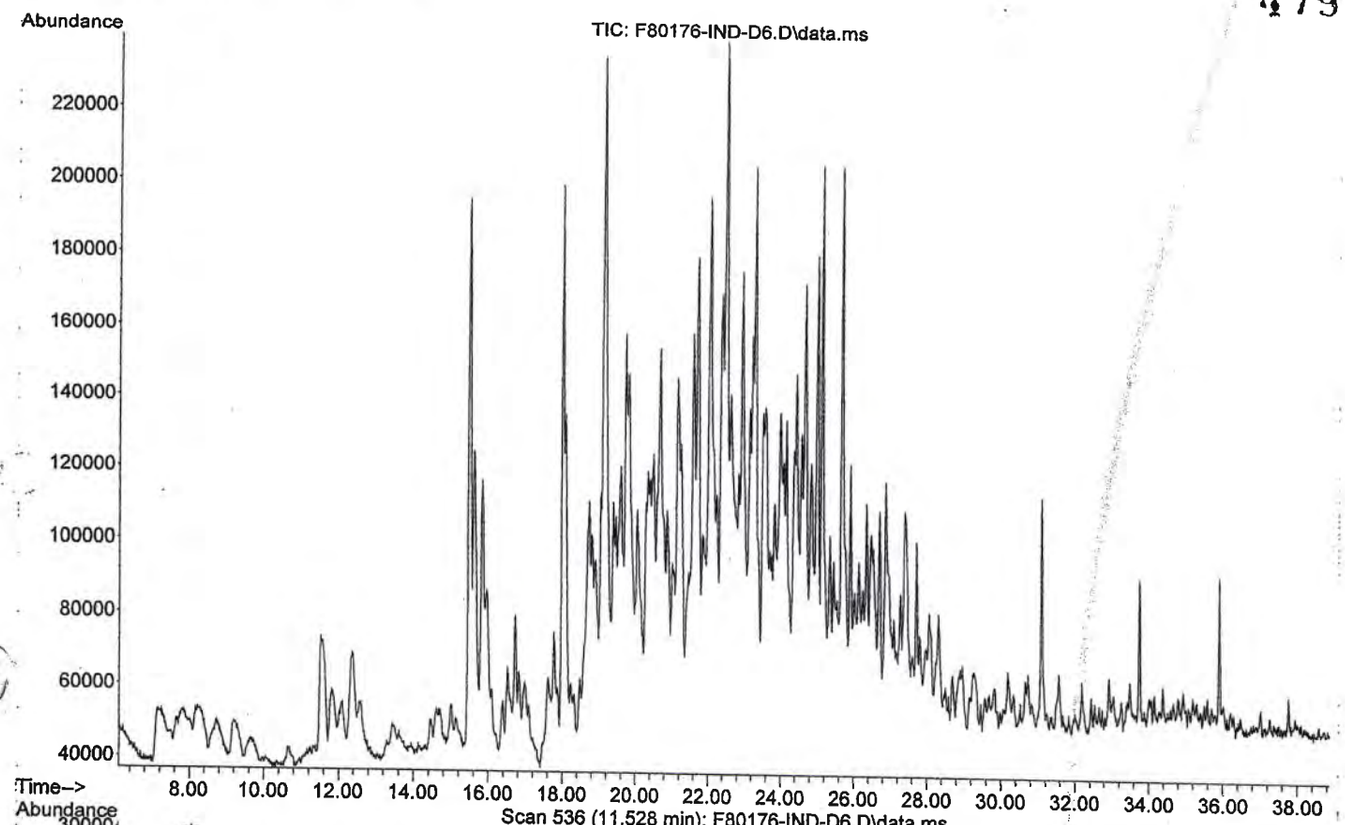

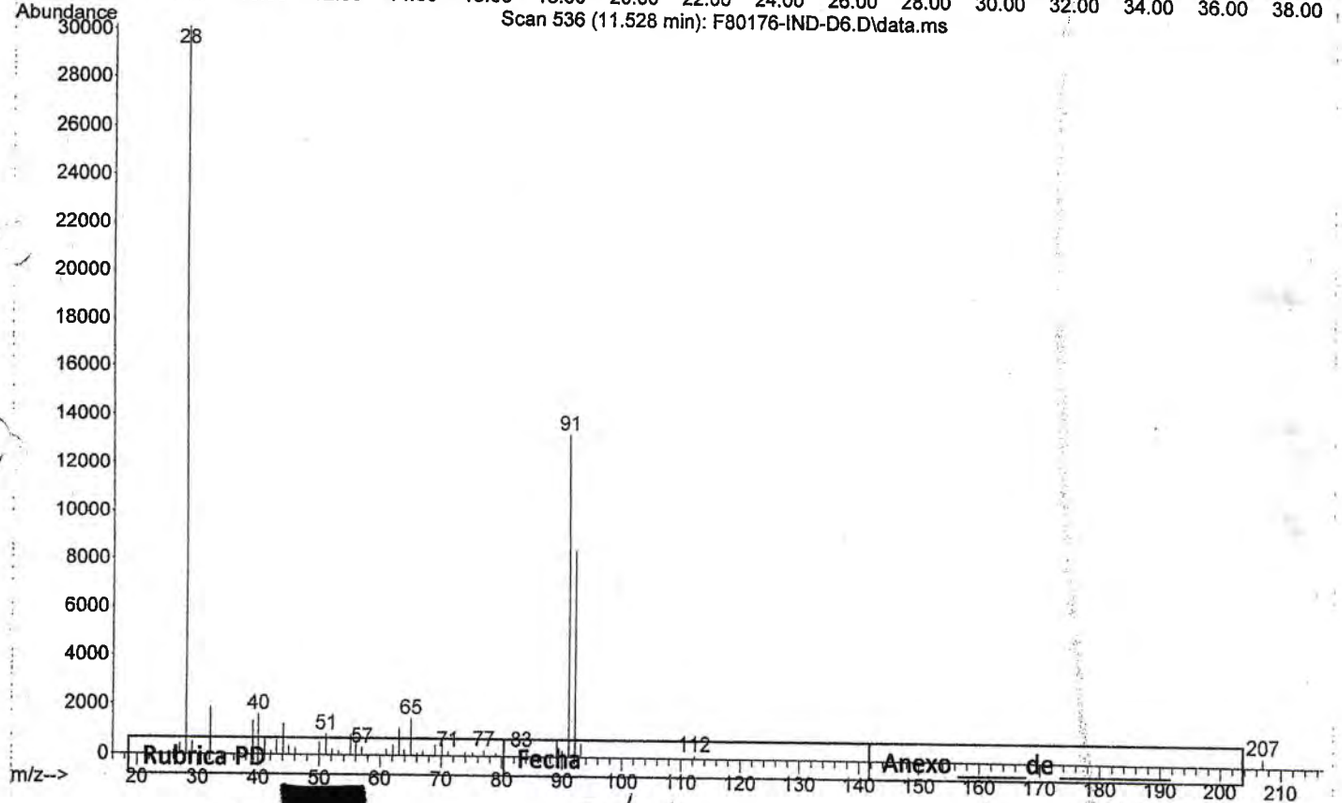

Rubrica PD Fecha Anexo de

[redacted] 7/11/14 1 130

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 81
ID : Toluene

~~613~~

490

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Scan 536 (11.528 min): F80176-IND-D6.D\data.ms

Folio 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

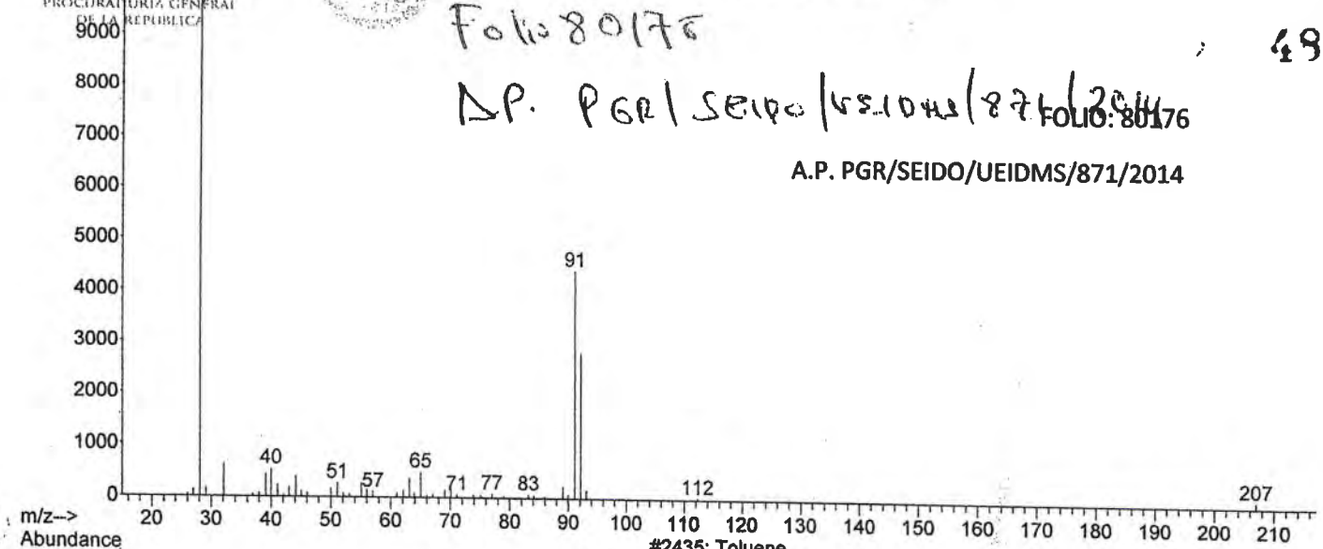

#2435: Toluene

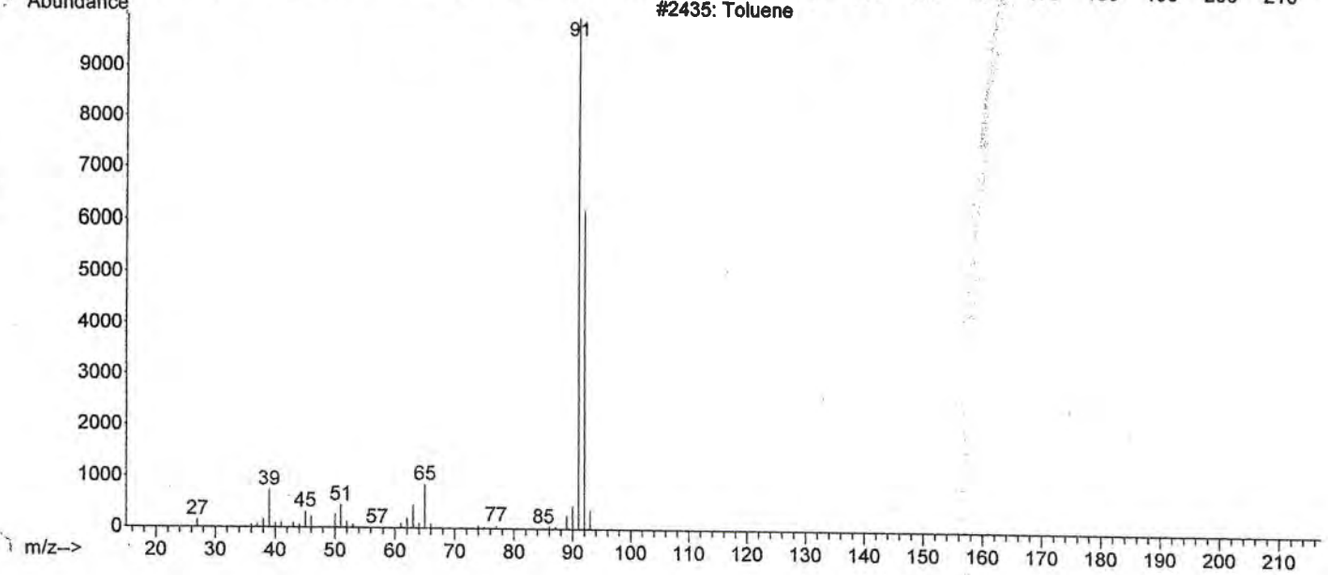

Rubrica PD	[redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 2 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-D6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 6 Nov 2014 23:45 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-D6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

614

491

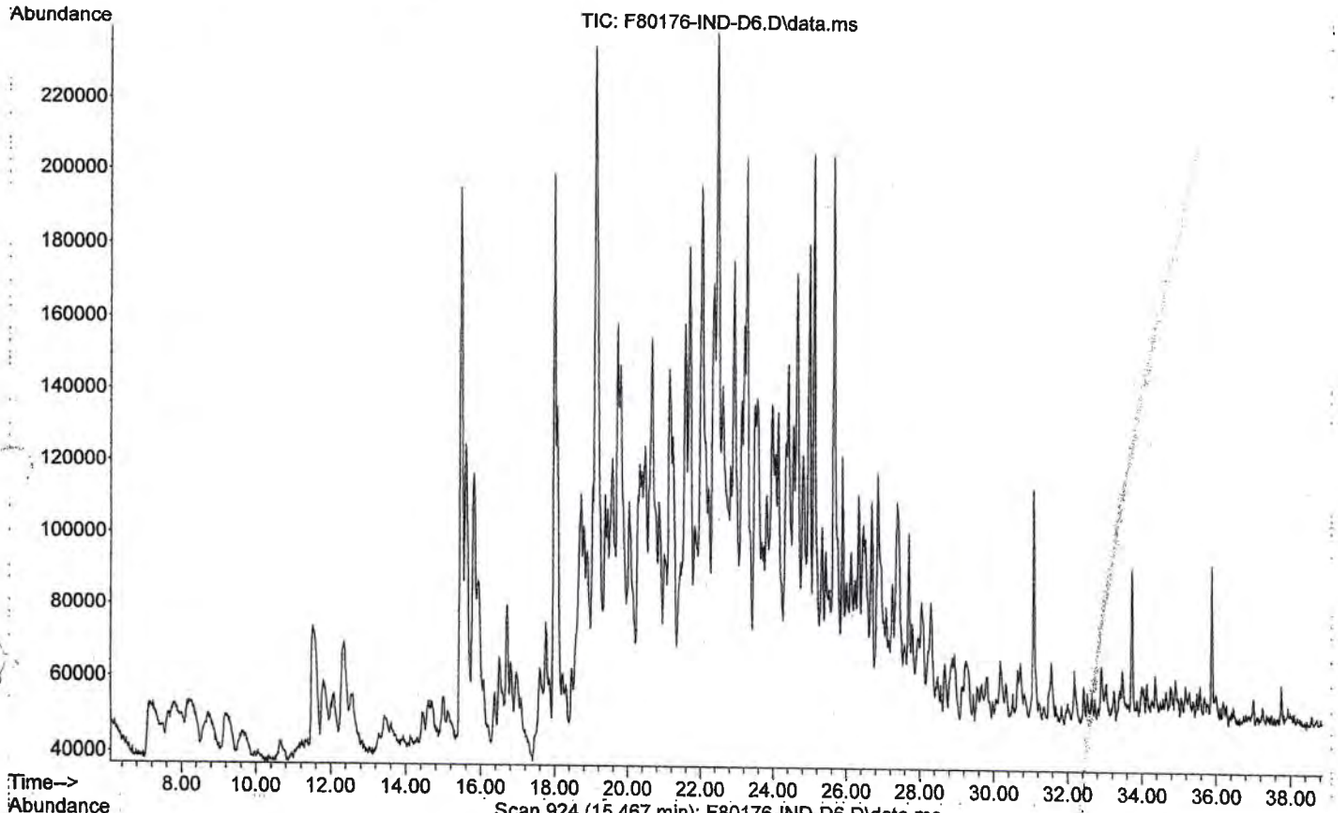

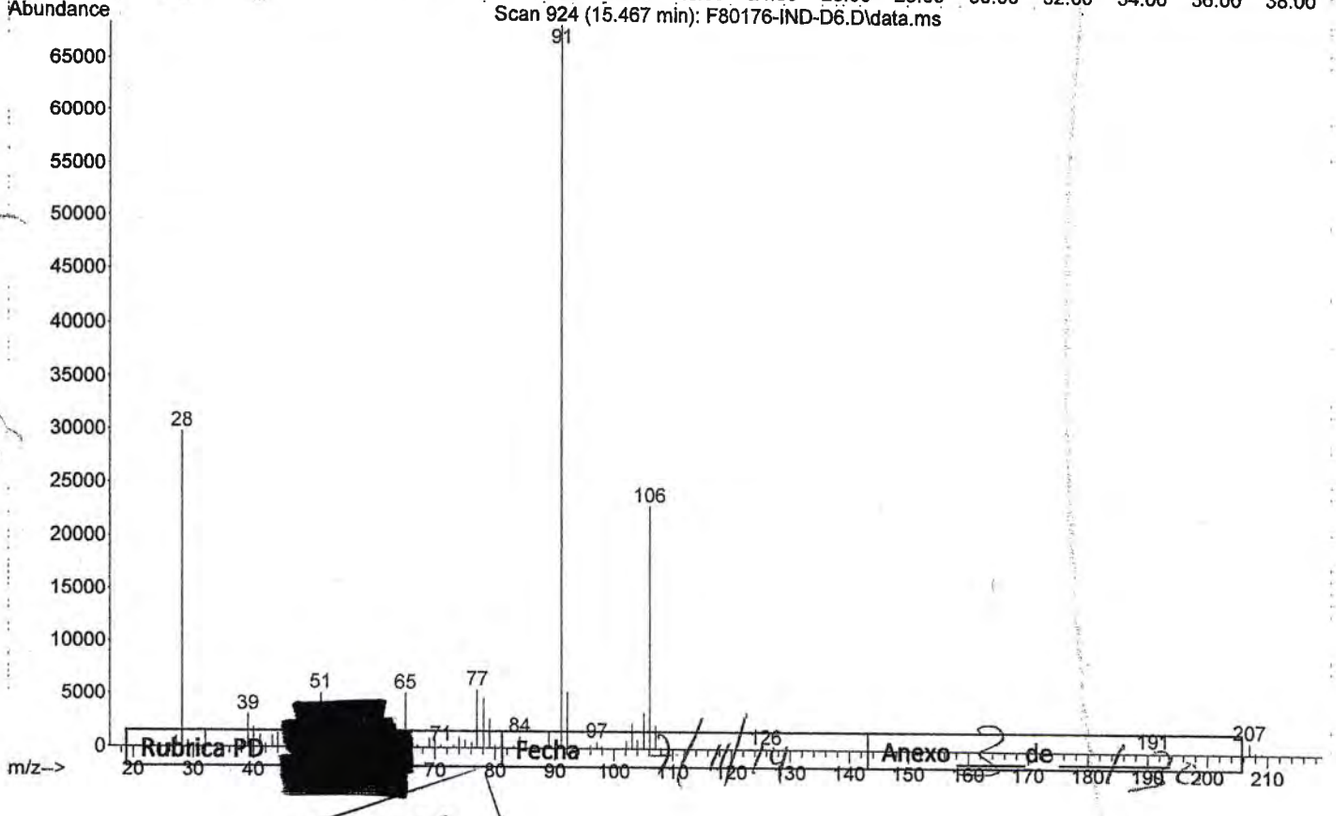

[redacted]

Rubrica PD Fecha Anexo 2 de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 90
ID : Ethylbenzene

Folio: 80176
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

615

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

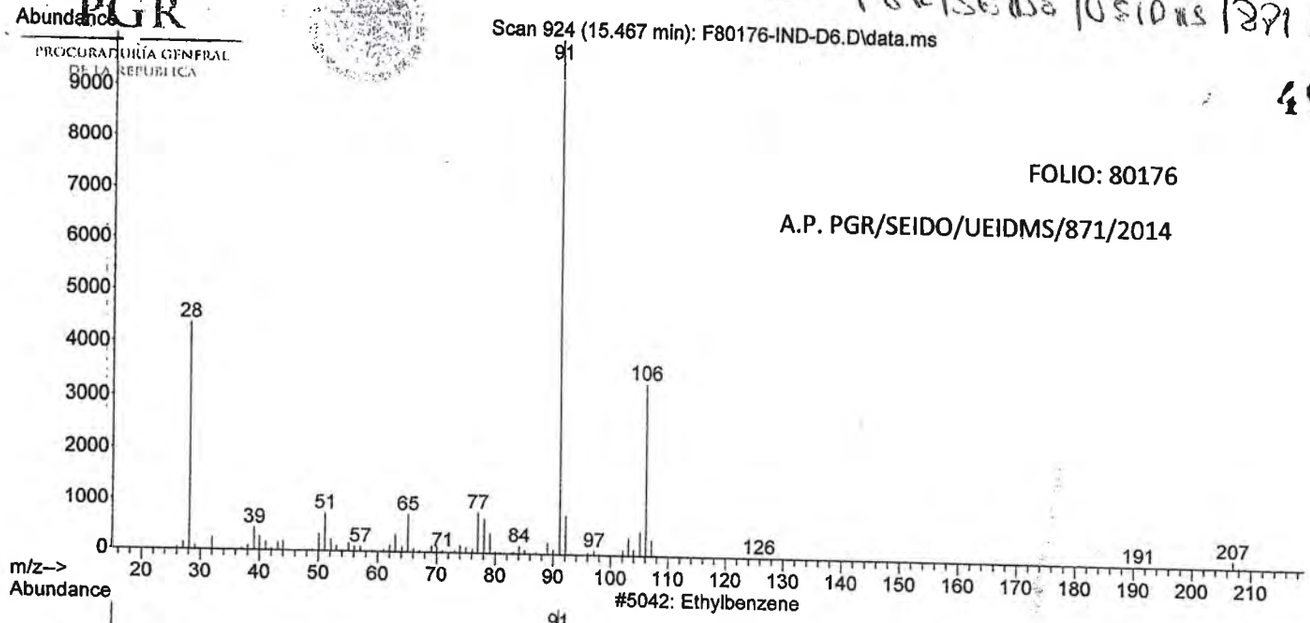

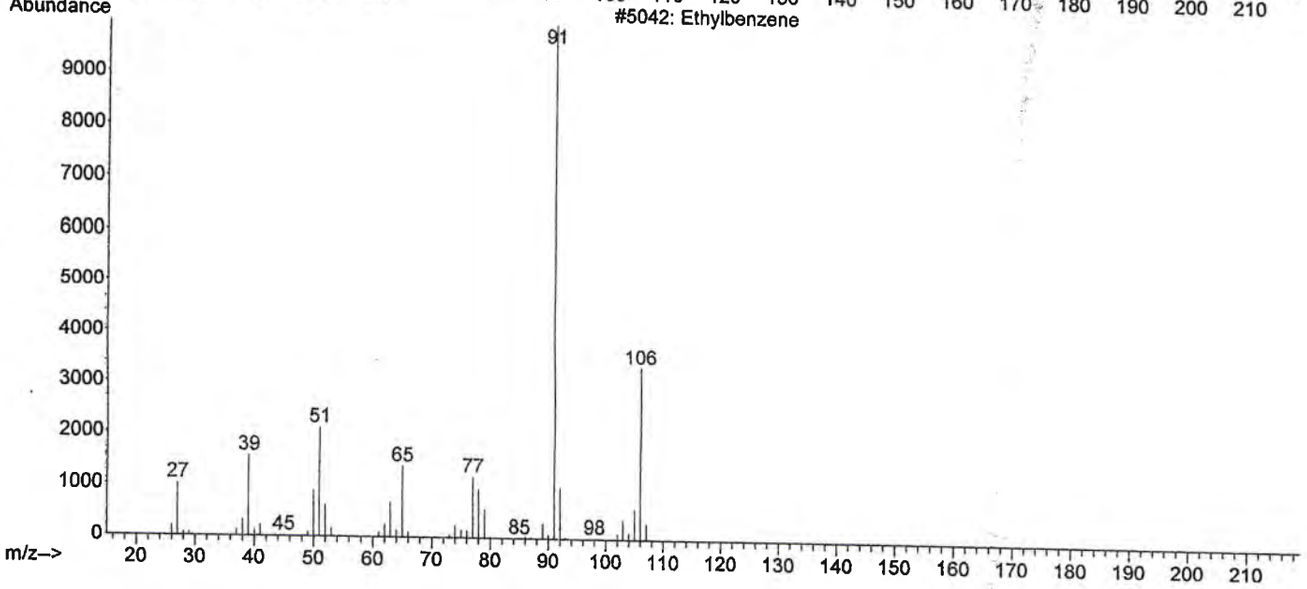

482

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 4 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-D6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 6 Nov 2014 23:45 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-D6
Misc Info : A.R. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~616~~
483

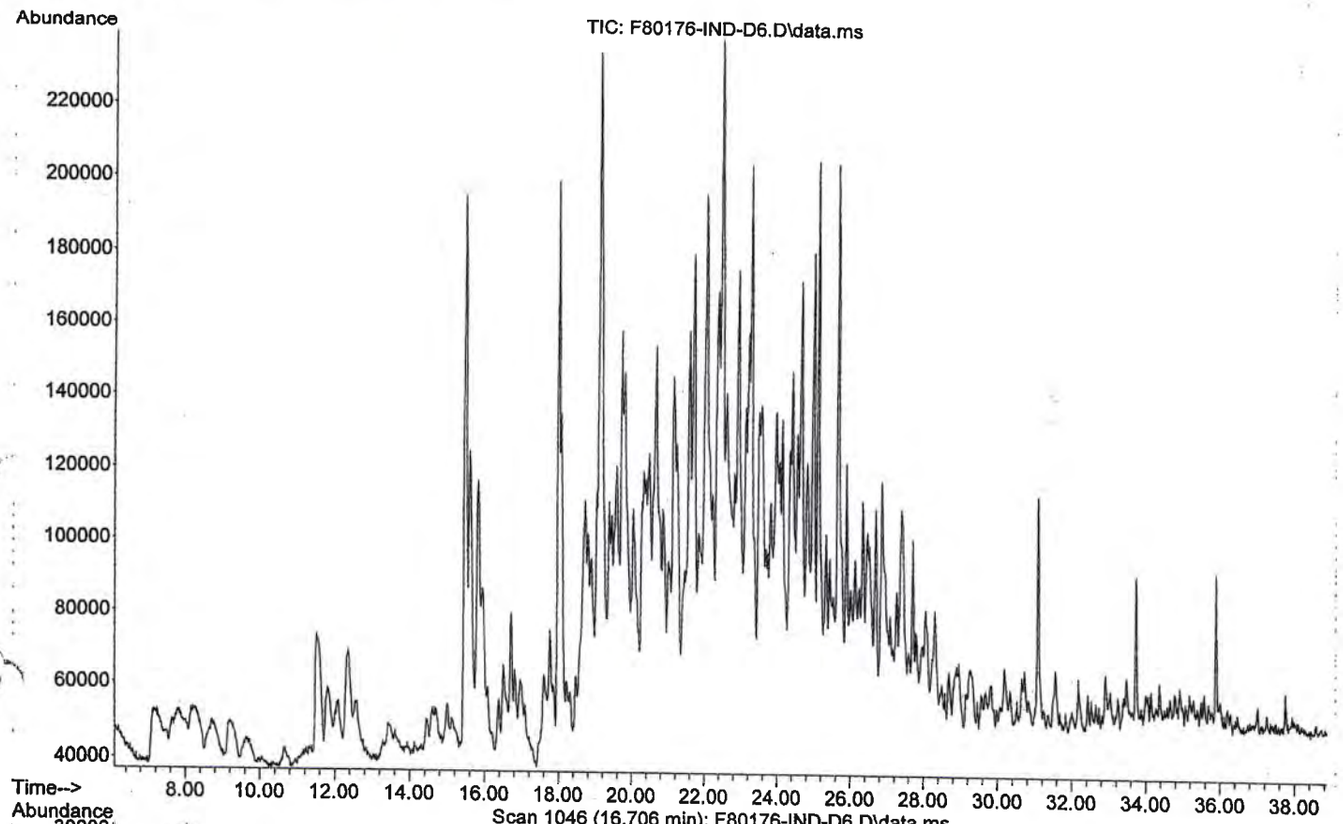

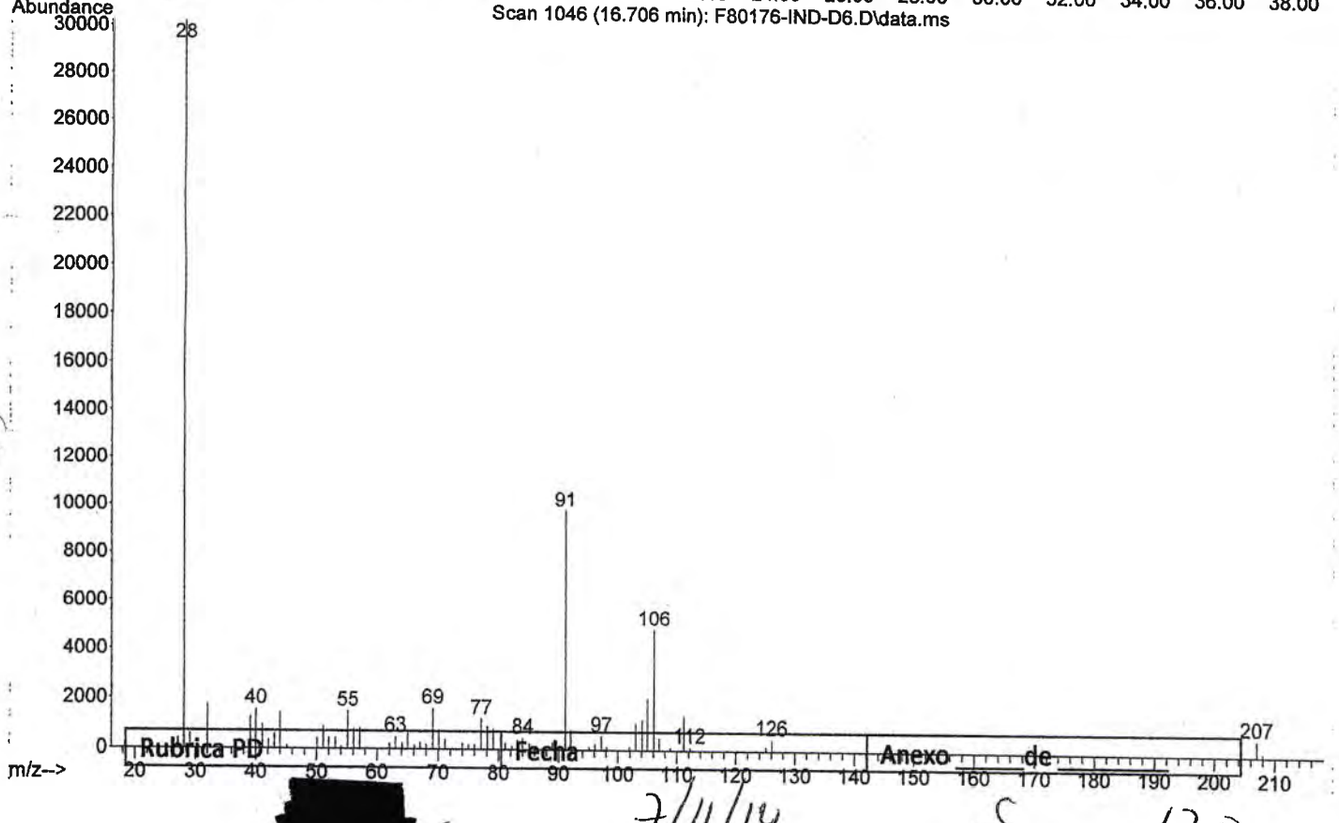

Rubrica PD Fecha Anexo de

7/11/14 5 20

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 94
ID : o-Xylene

617
494

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Scan 1046 (16.706 min): F80176-IND-D6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

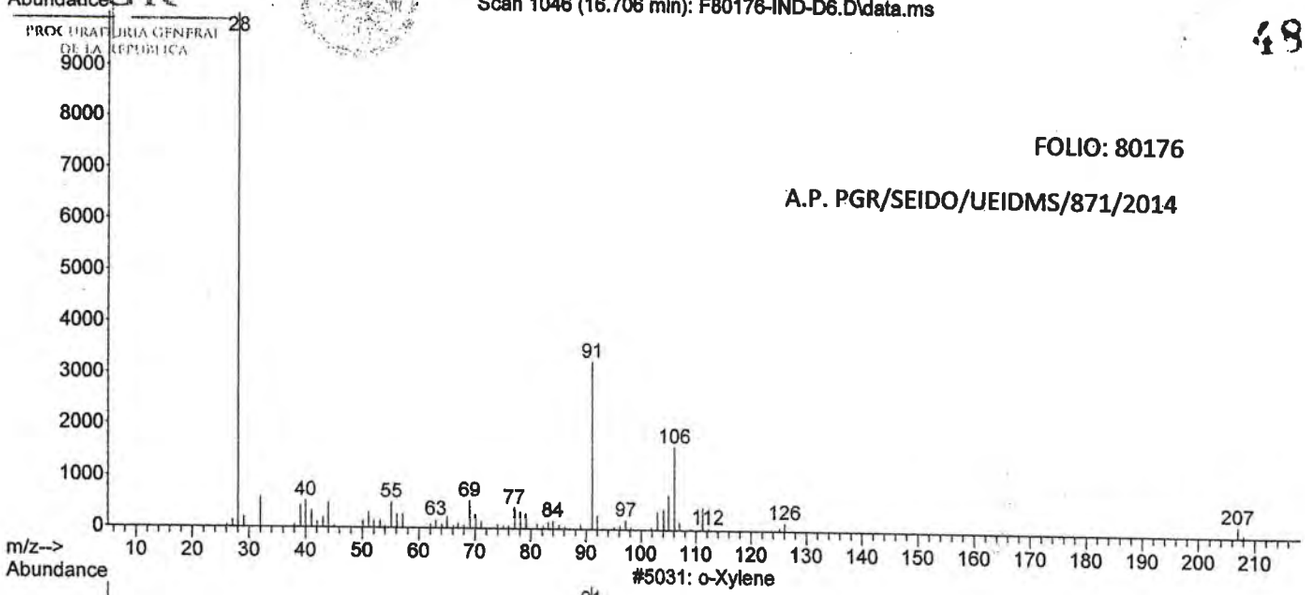

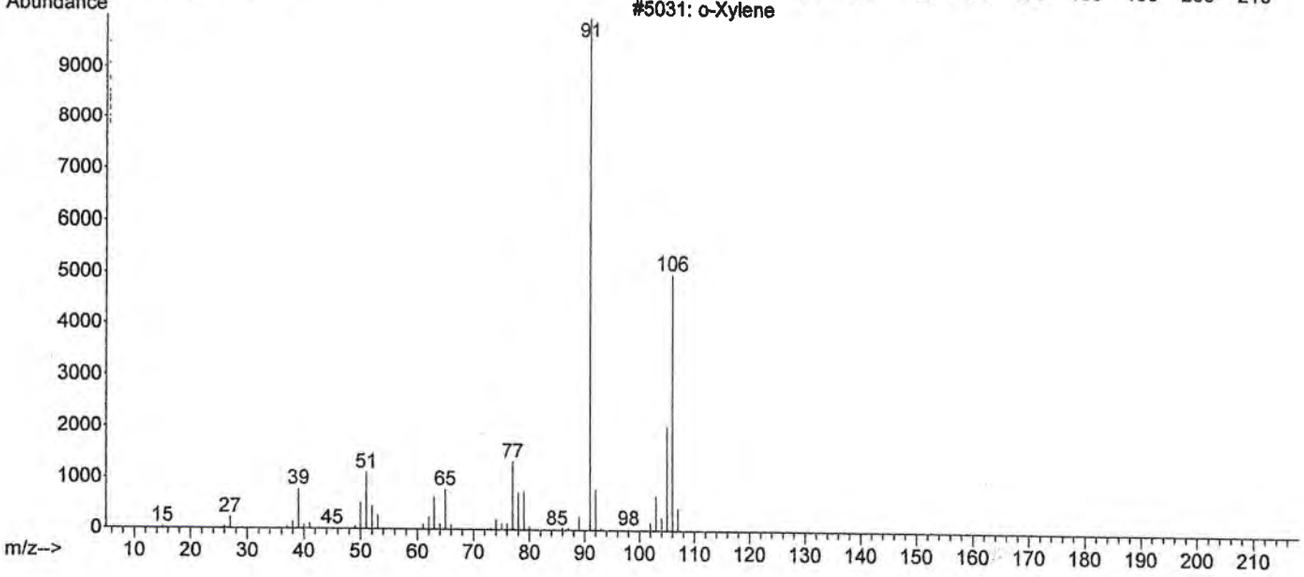

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 6 de 180

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-D6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 6 Nov 2014 23:45 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-D6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~618~~

485

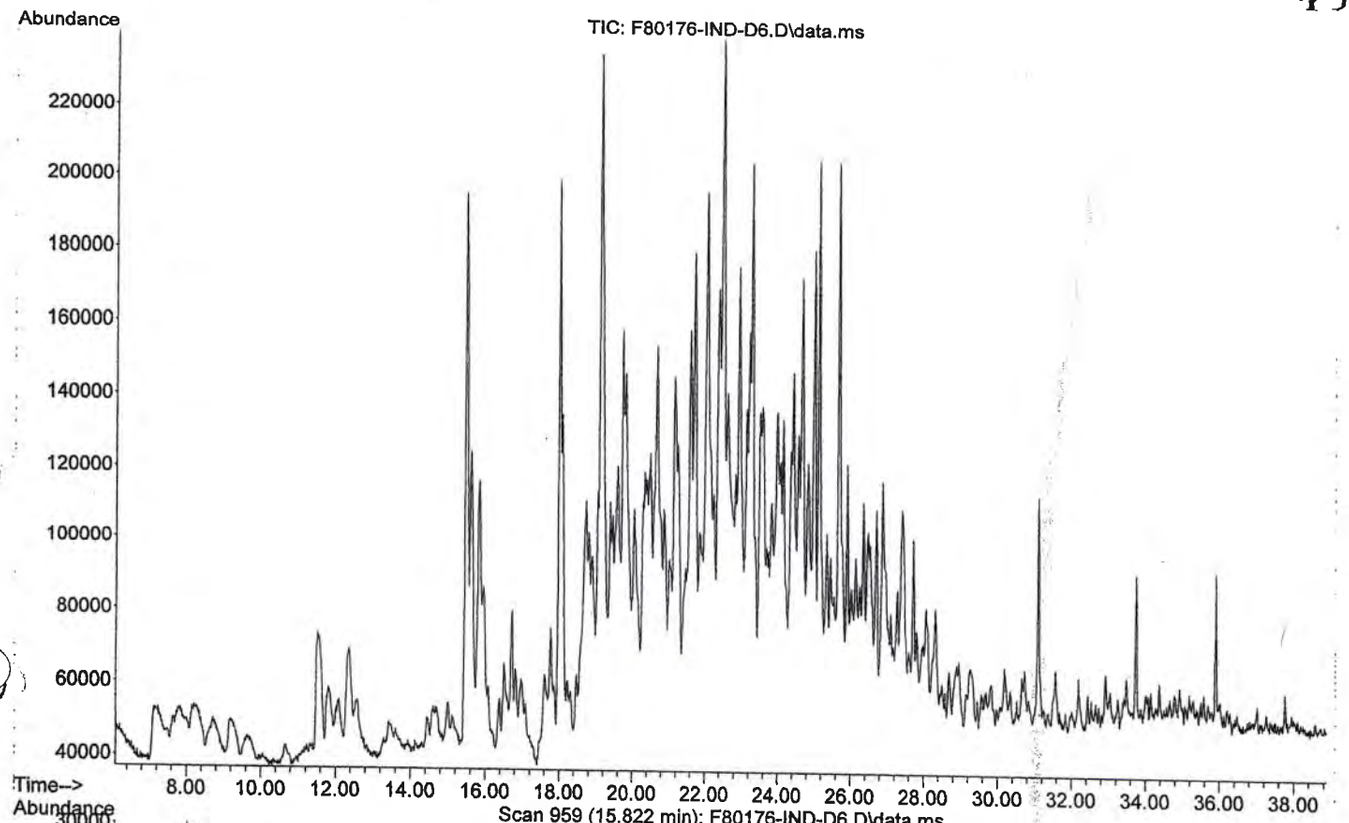

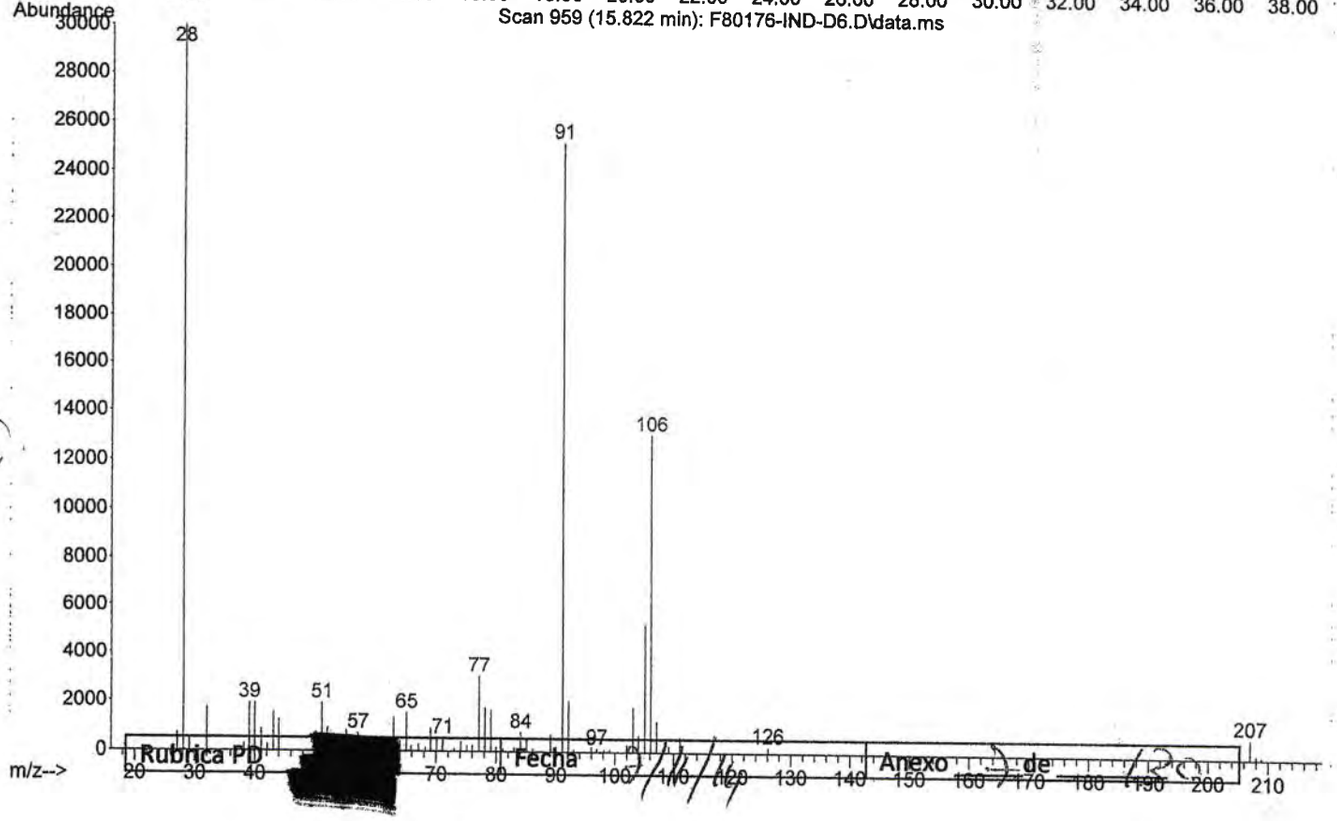

Rubrica PD Fecha Anexo de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 95
ID : p-Xylene

~~619~~ 486

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

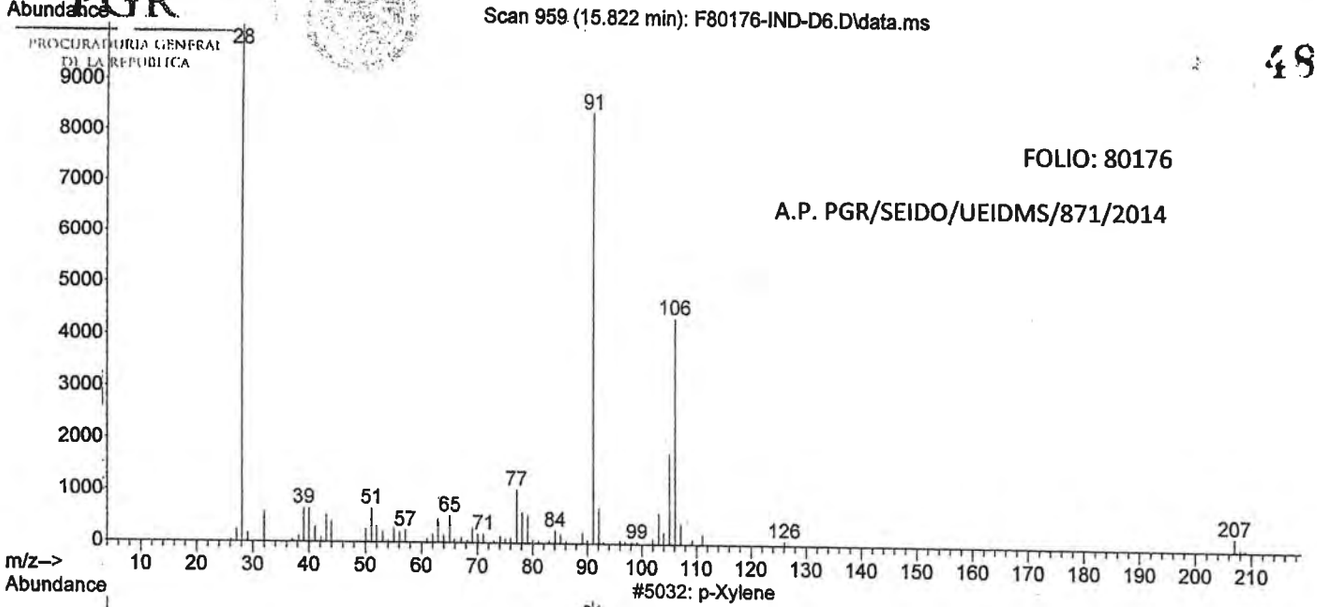

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

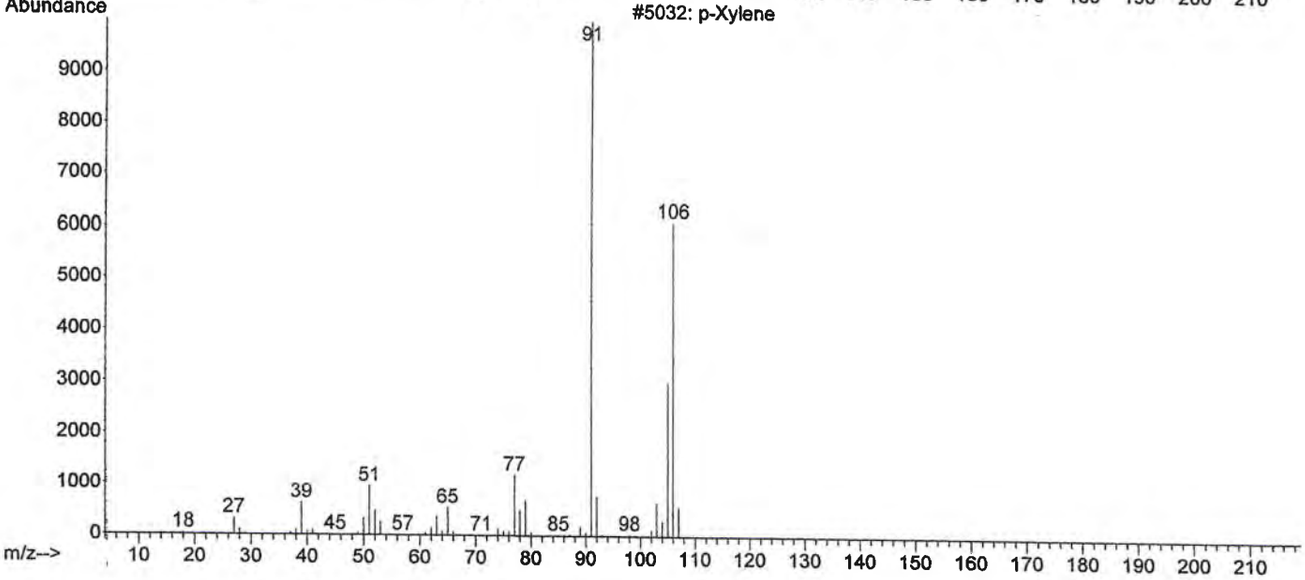

Rubrica PD	Fecha 7/11/14	Anexo 8 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-D6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 6 Nov 2014 23:45 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-D6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

620

487

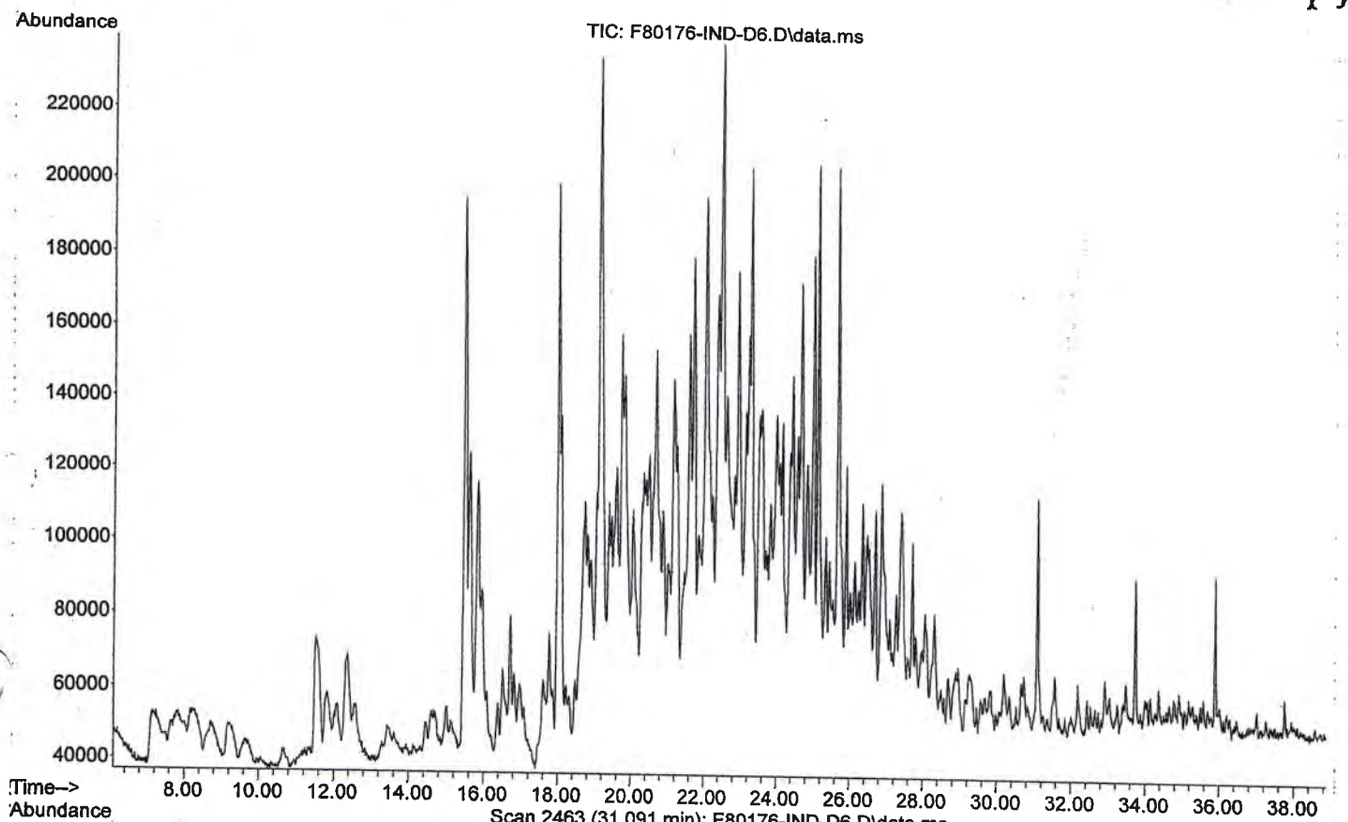

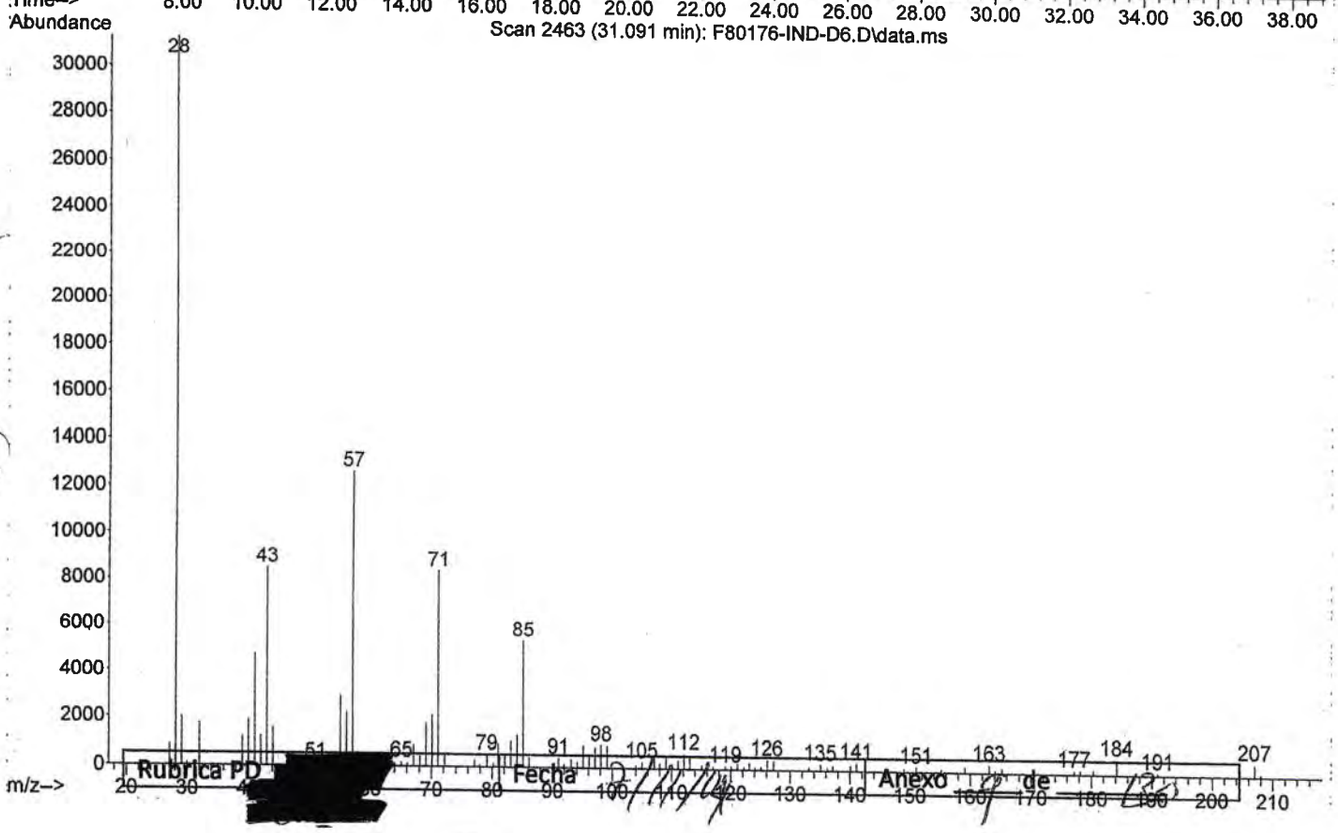

Rubrica PD [redacted] Fecha [redacted] Anexo [redacted] de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 96
ID : Tridecane

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

621
488

Scan 2463 (31.091 min): F80176-IND-D6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

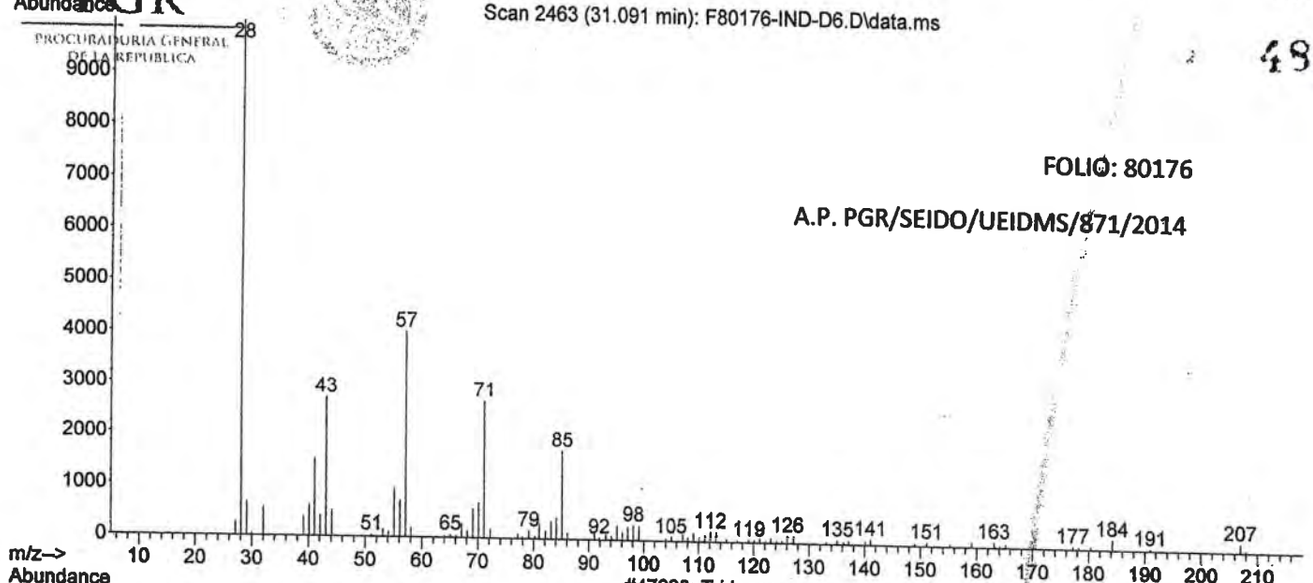

#47620: Tridecane

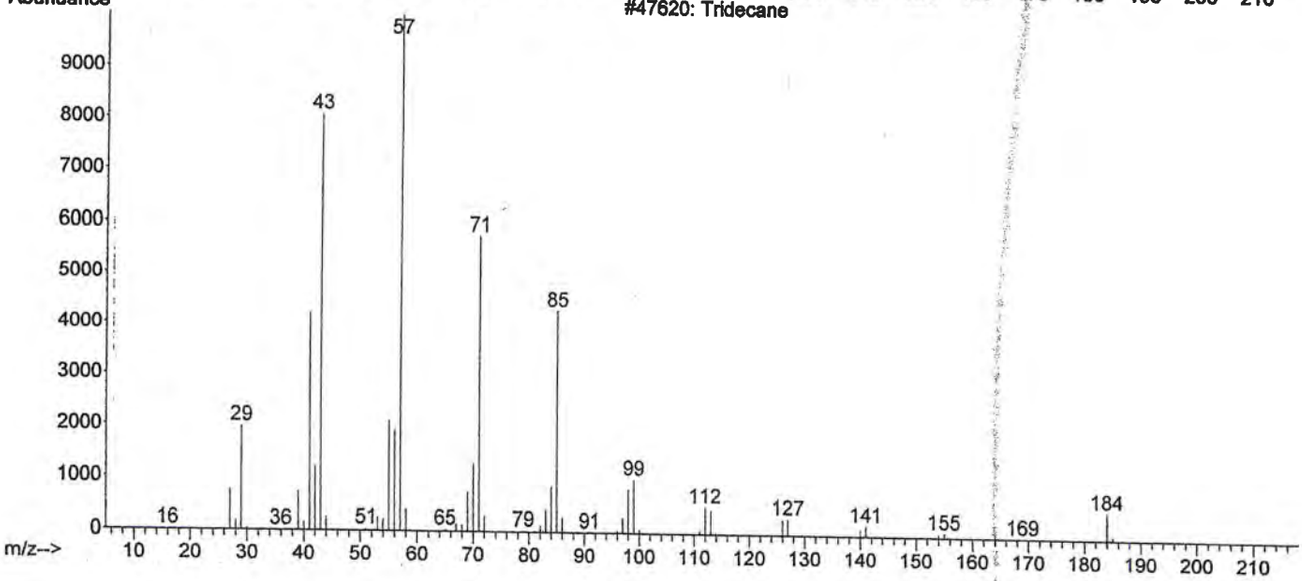

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 10 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-D6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 6 Nov 2014 23:45 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-D6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

622

499

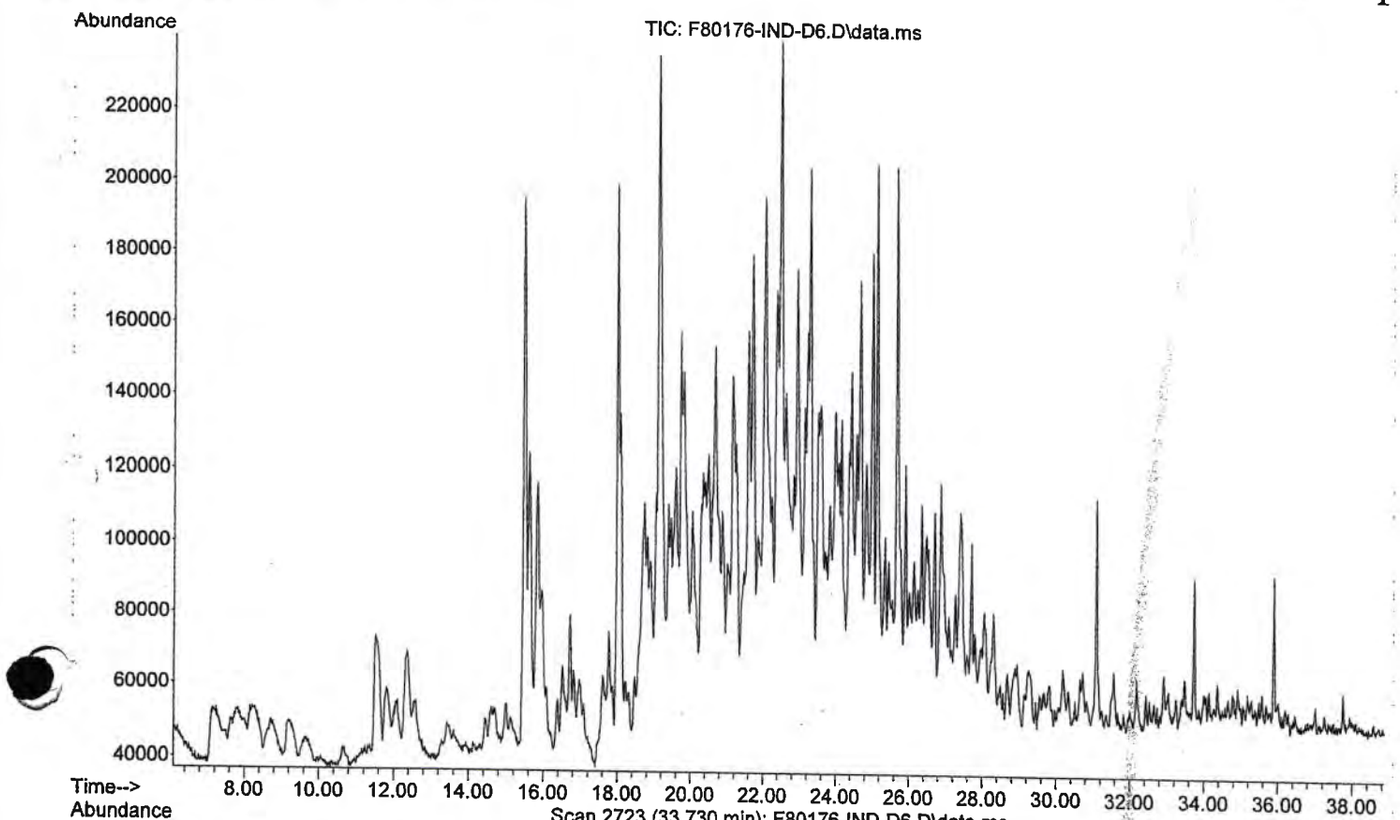

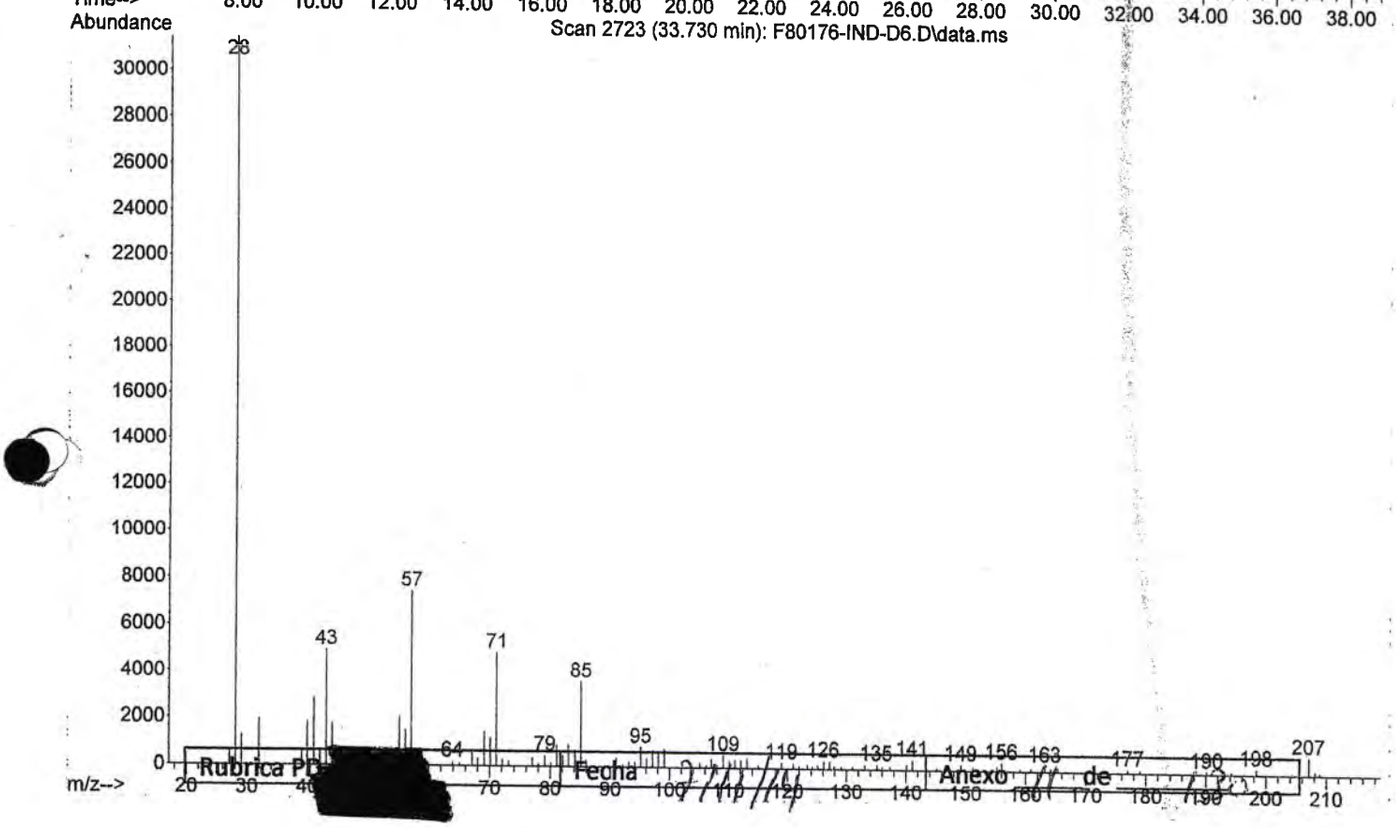

Rubrica PD Fecha Anexo de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 95
ID : Tetradecane

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

623

490

Scan 2723 (33.730 min): F80176-IND-D6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

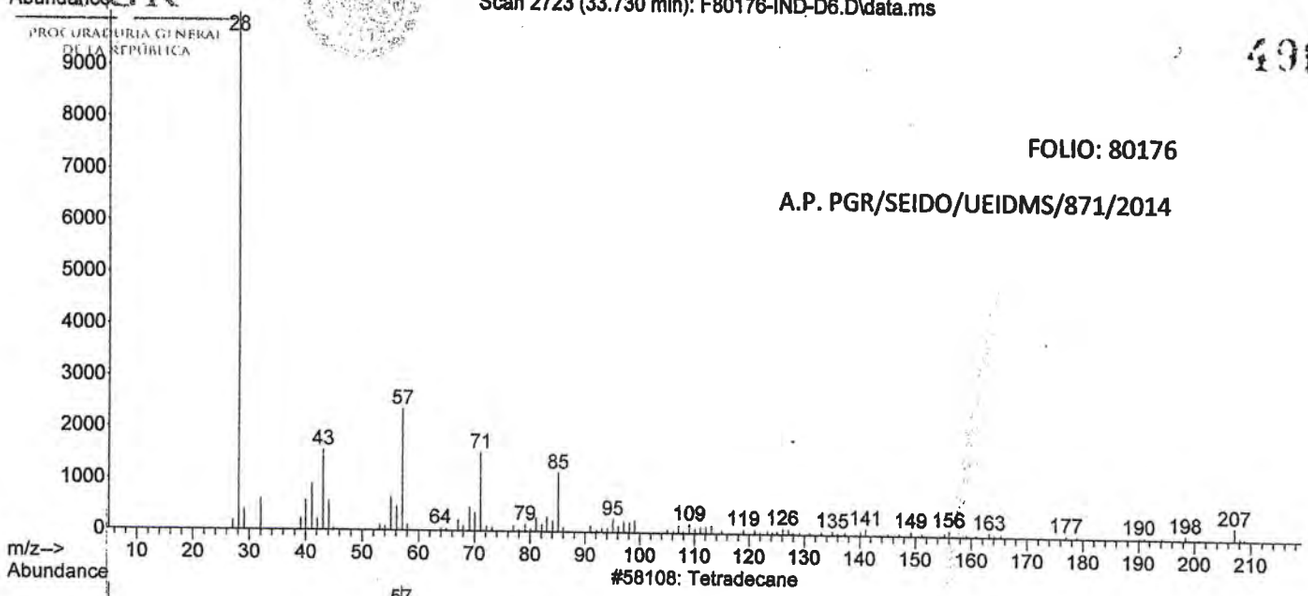

#58108: Tetradecane

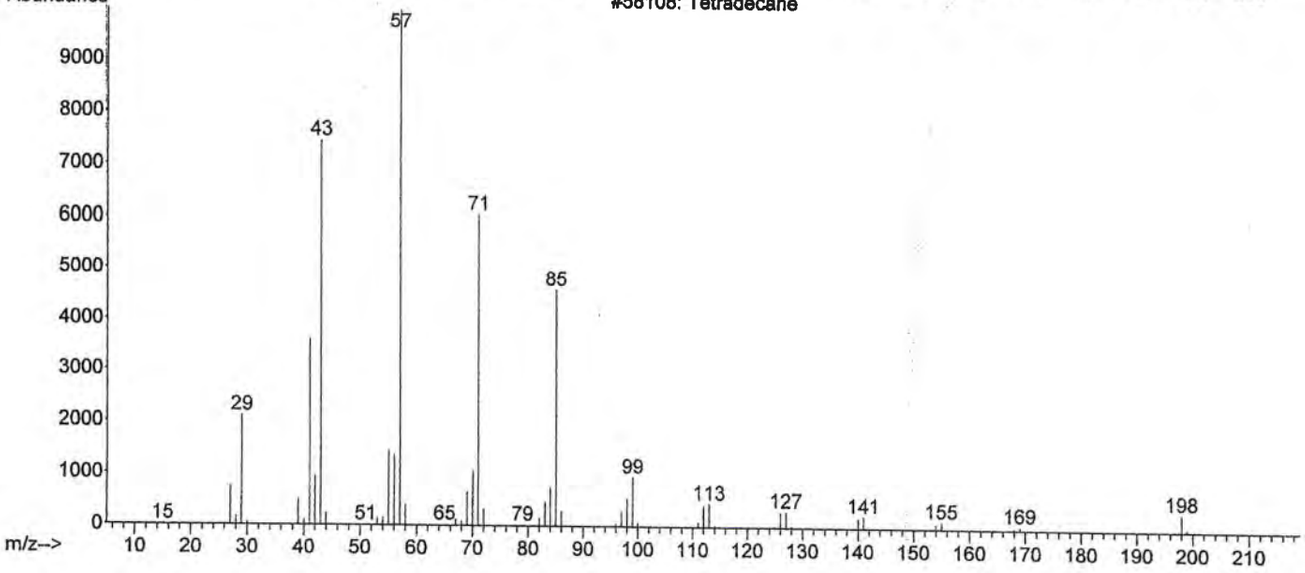

Rubrica PD	[redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 12 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-D6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 6 Nov 2014 23:45 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-D6
Misc Info : A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

624

491

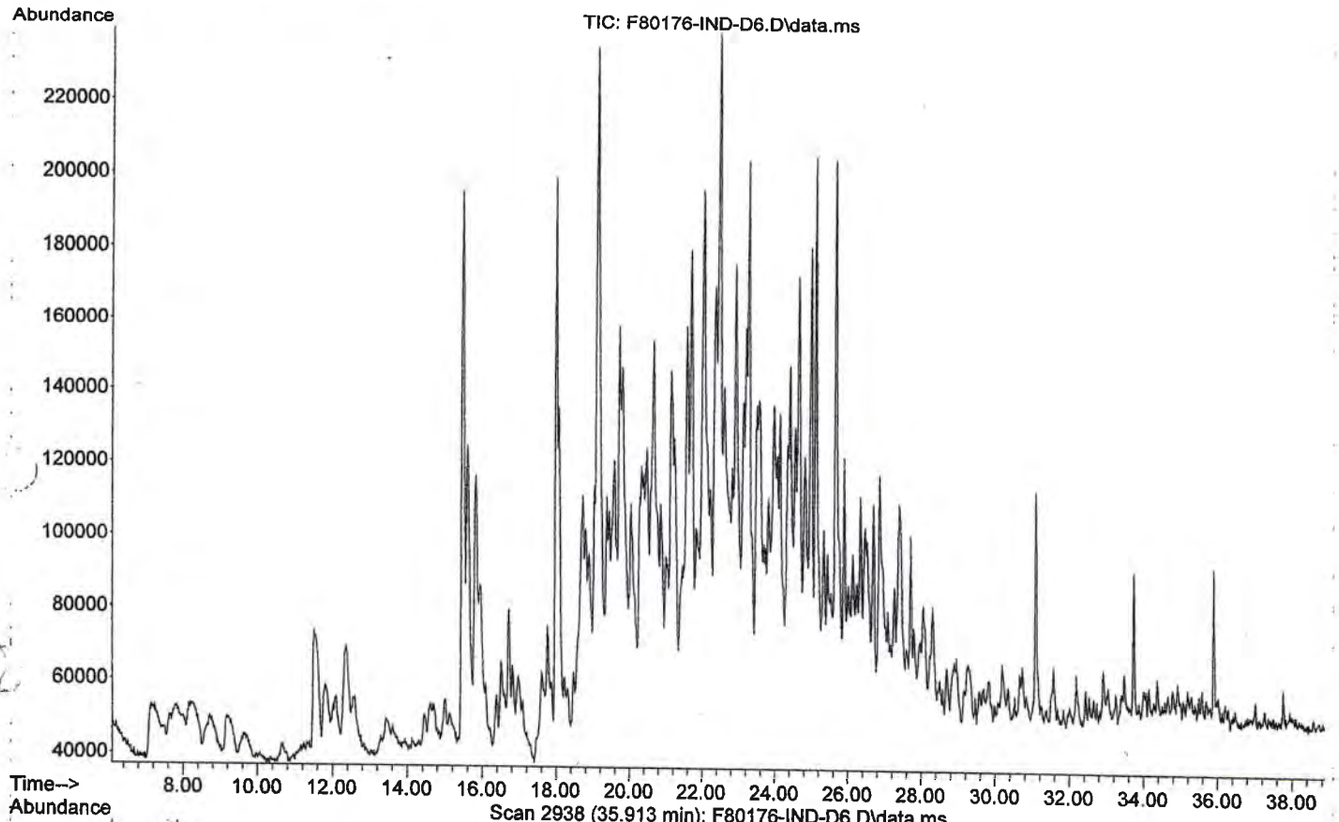

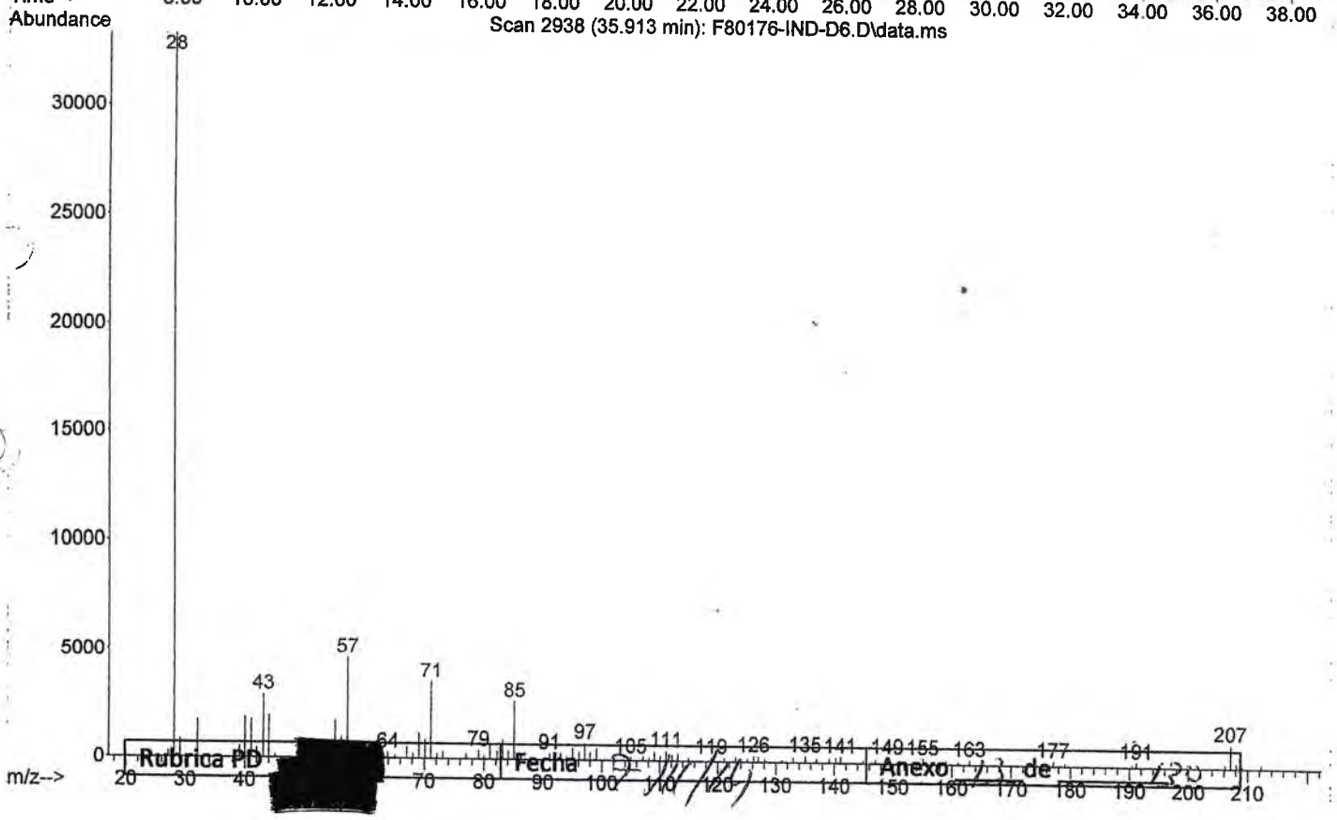

Rubrica PD
Fecha
Anexo de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 83
ID : Pentadecane

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

625
492

Scan 2938 (35.913 min): F80176-IND-D6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

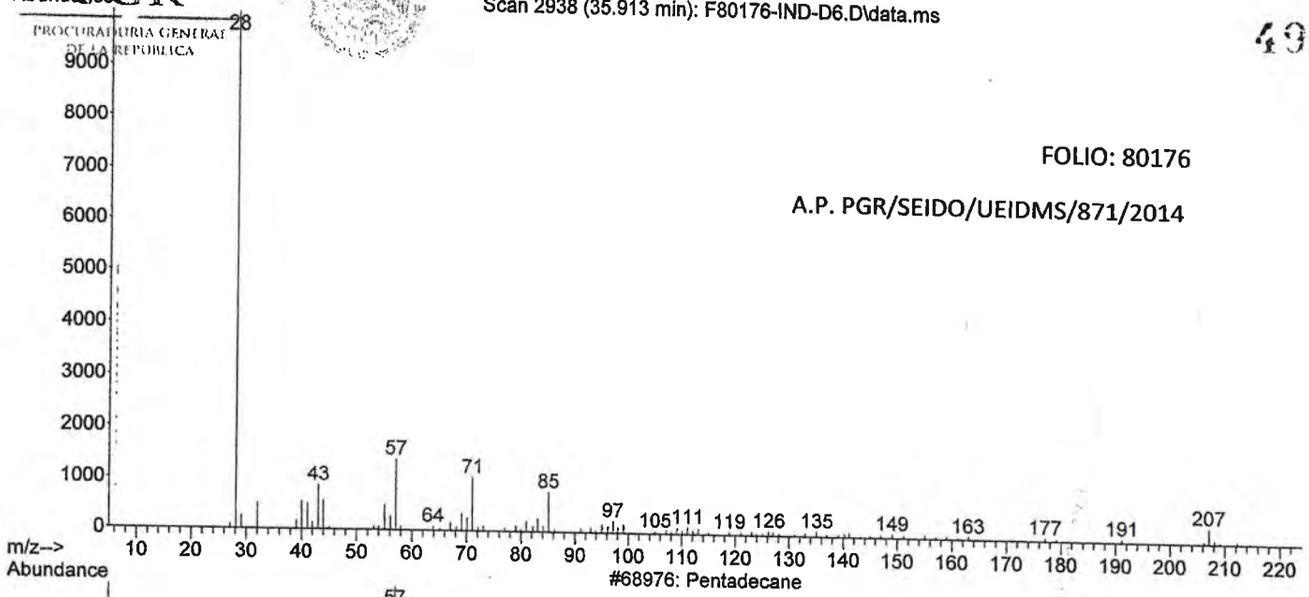

#68976: Pentadecane

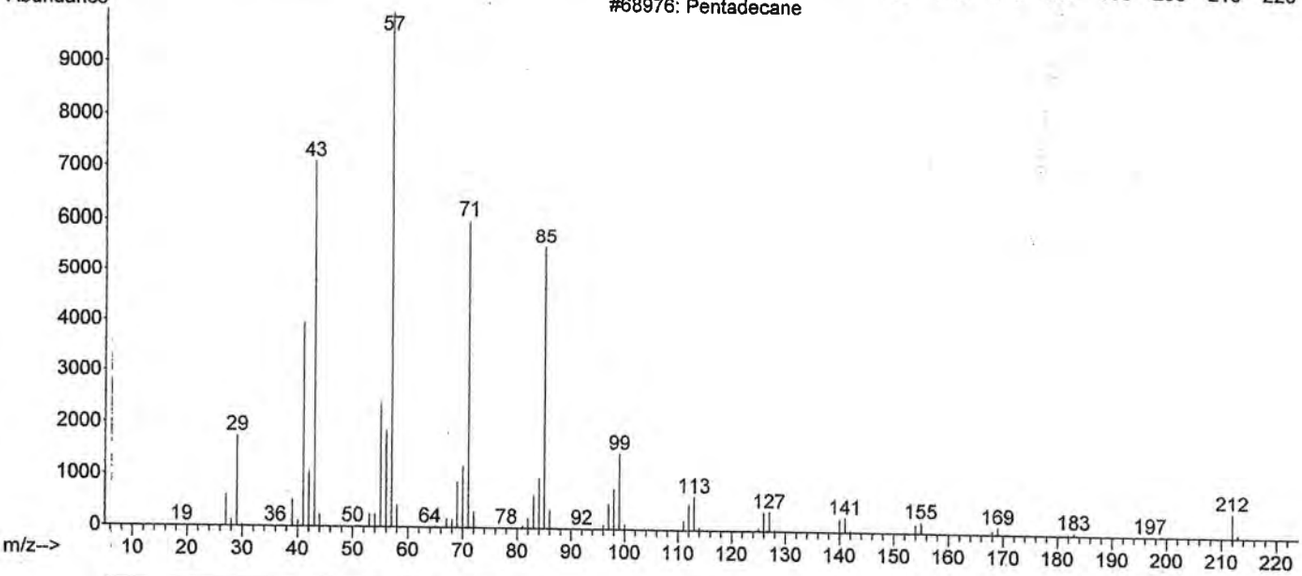

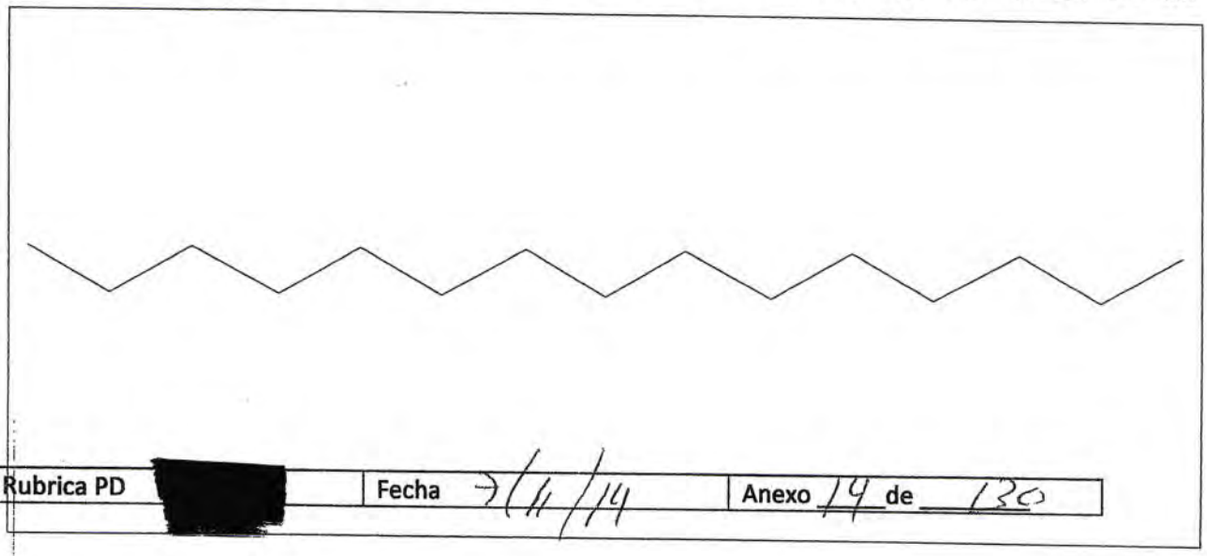

Rubrica PD [redacted] | Fecha 7/11/14 | Anexo 14 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-E6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 00:35 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-E6
Misc Info : A.R. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 8

~~626~~

433

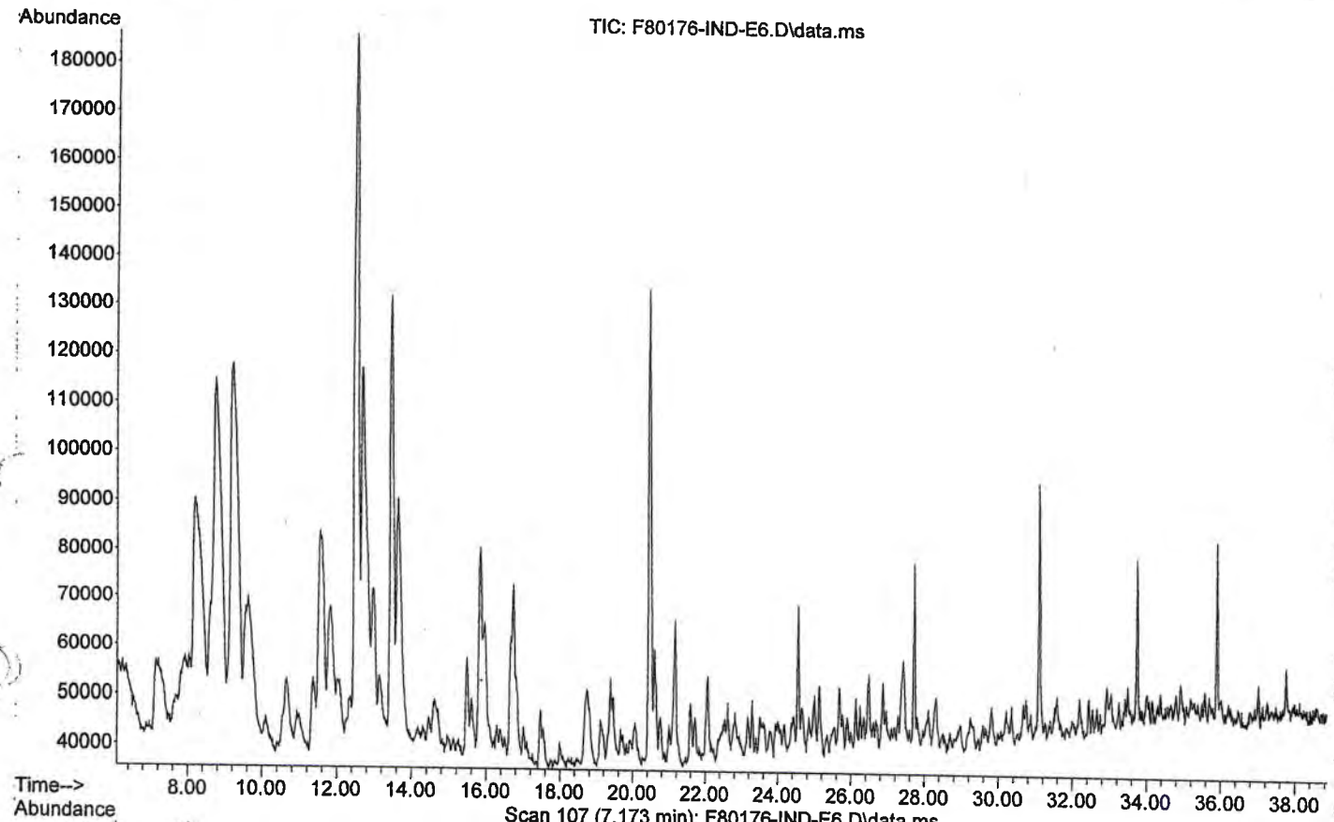

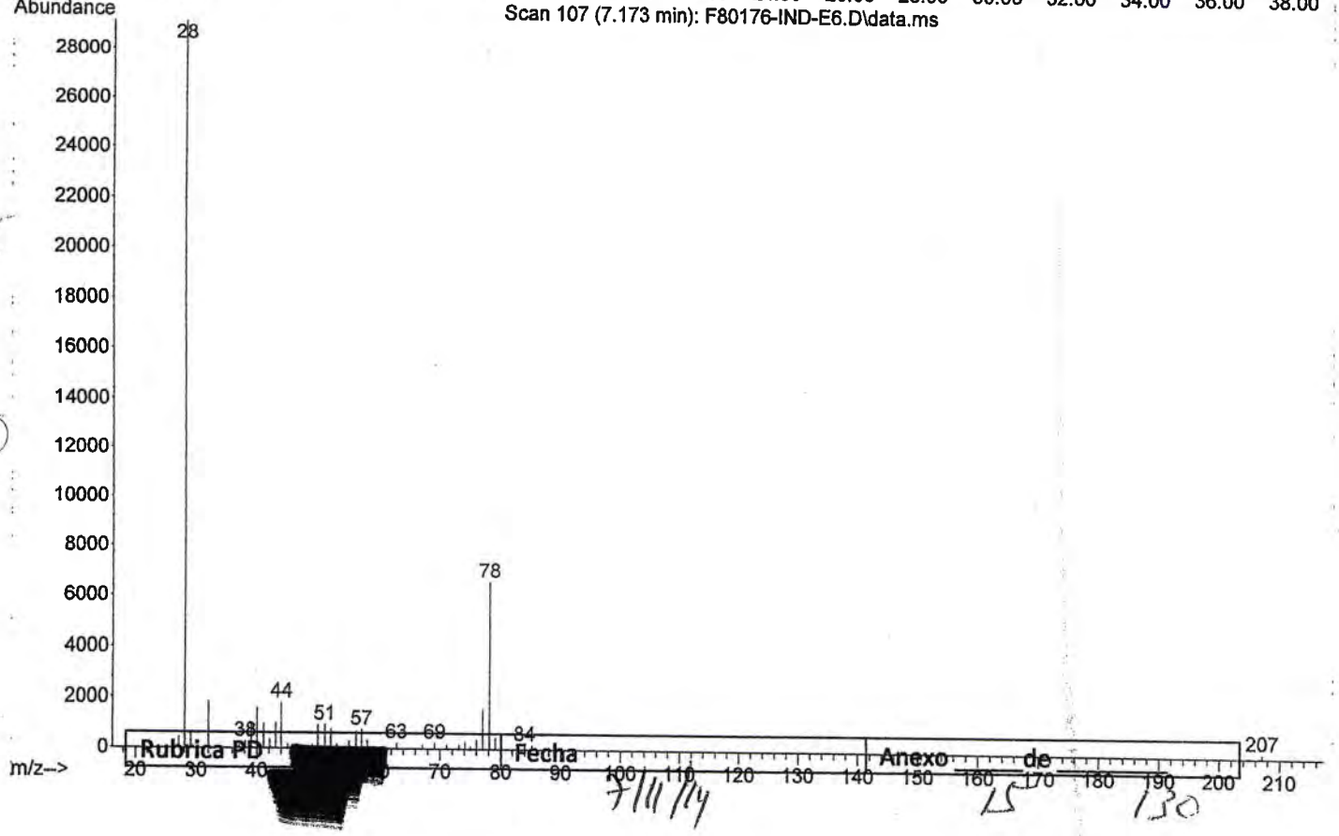

Rubrica PD Fecha 7/11/14 Anexo de 25 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 87
ID : Benzene

~~627~~ 494

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Scan 107 (7.173 min): F80176-IND-E6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

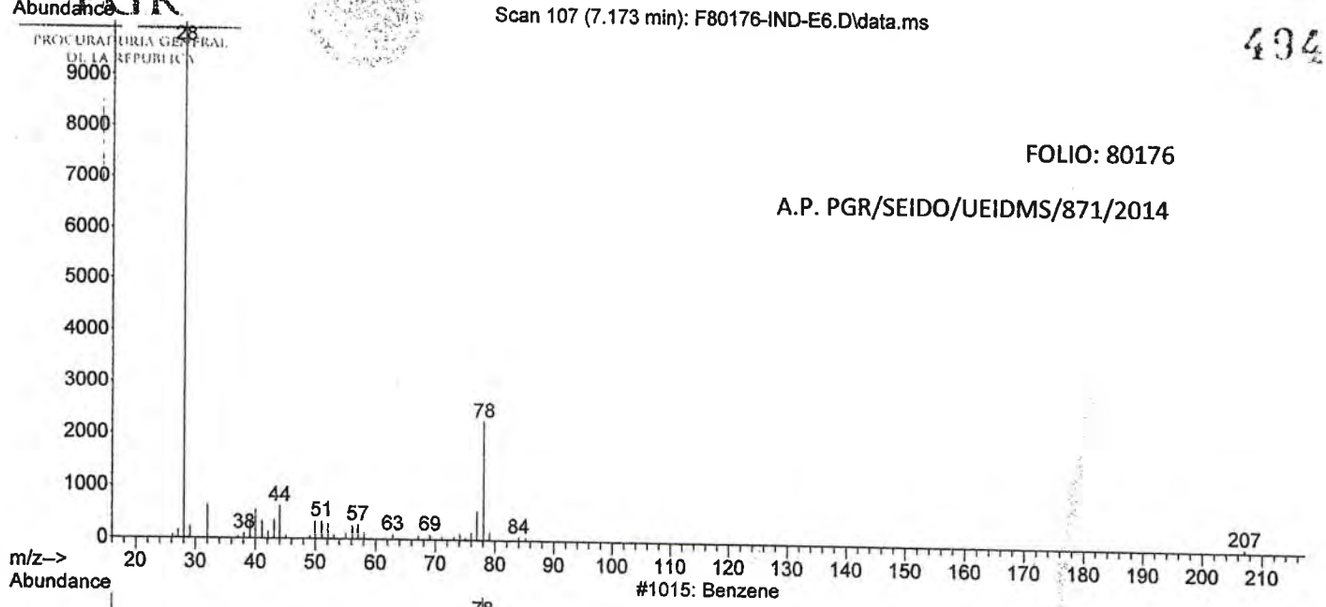

#1015: Benzene

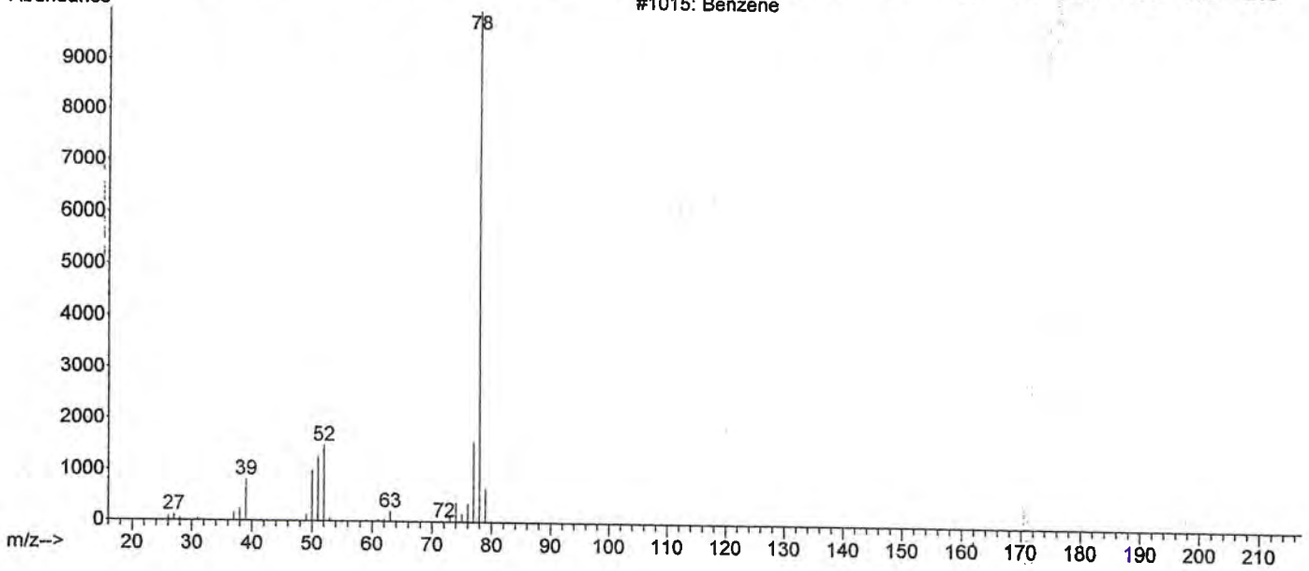

Rubrica PD [redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 16 de 122

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-E6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 00:35 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-E6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 3

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

623

495

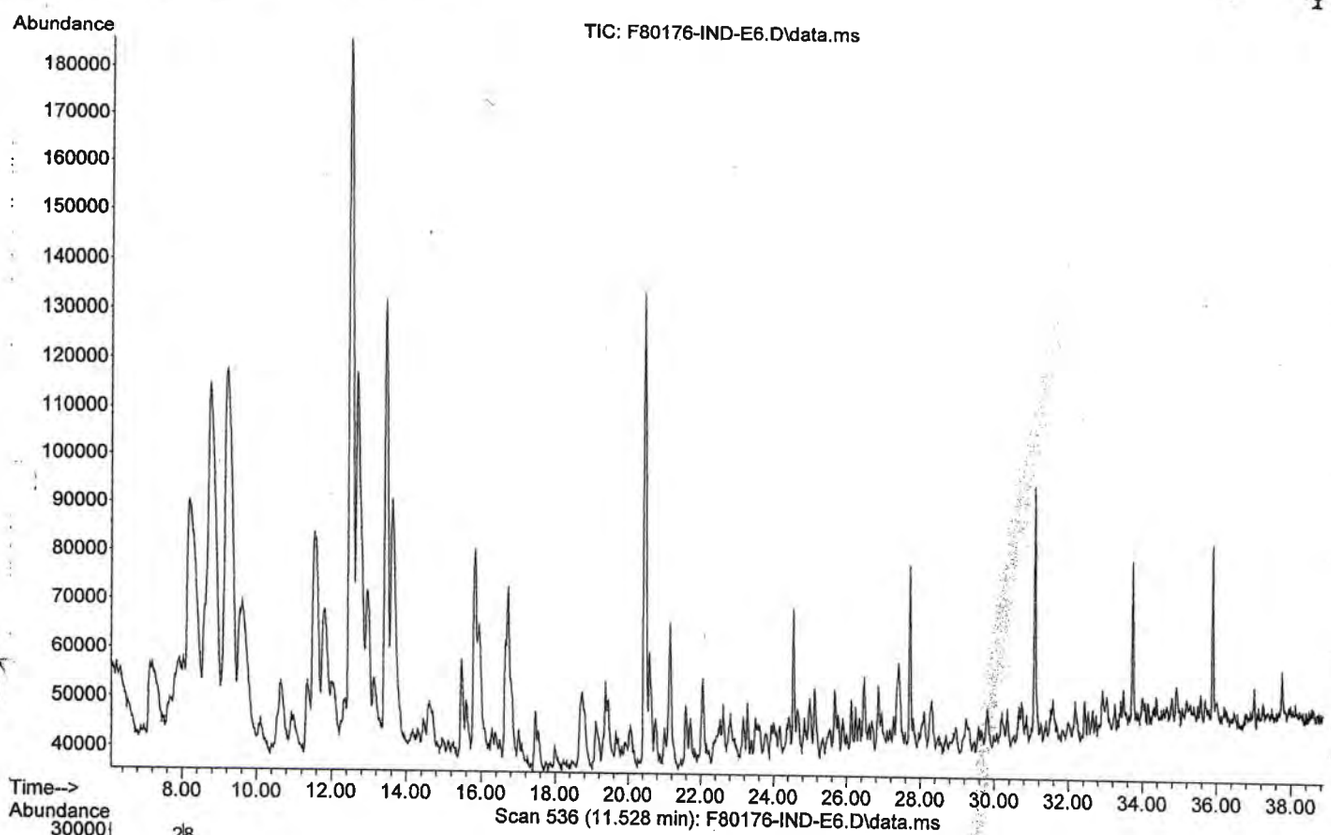

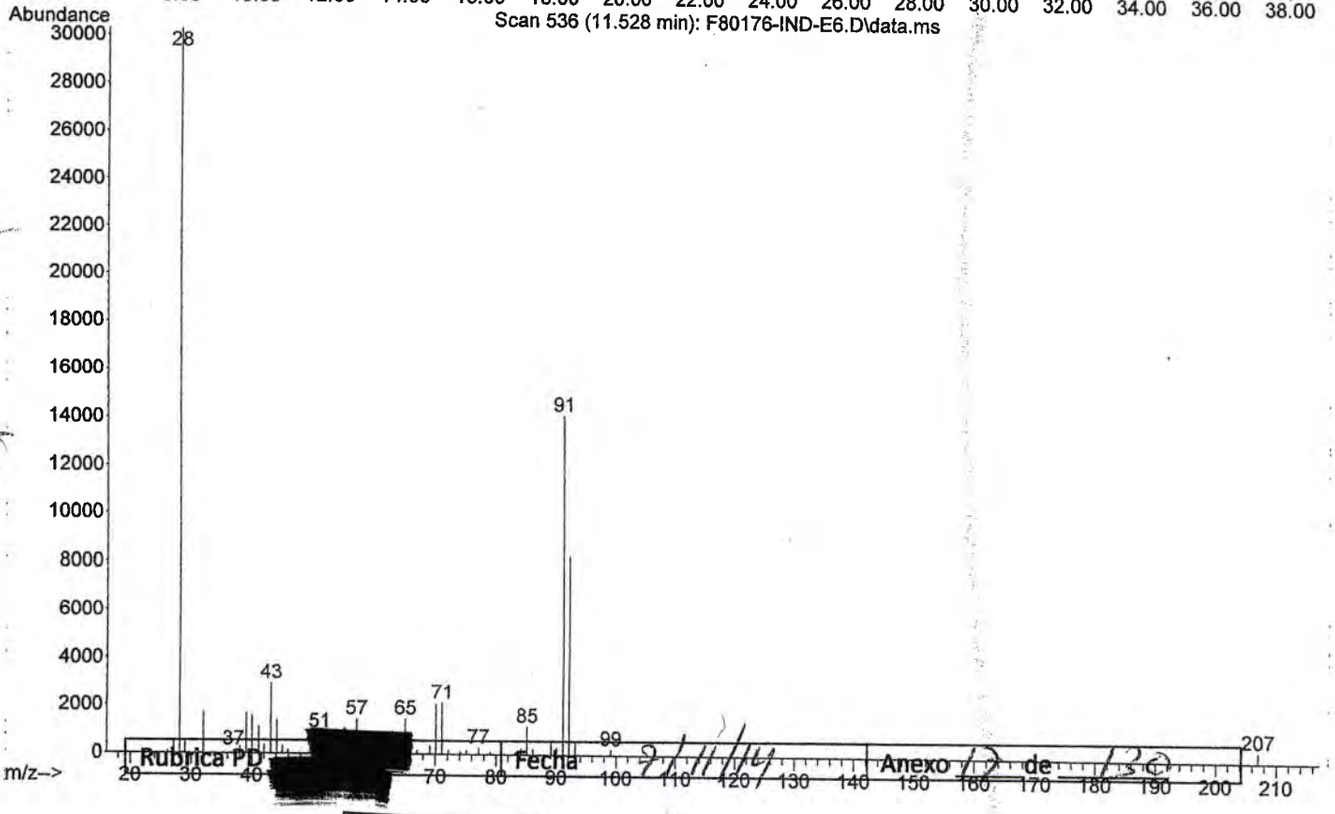

Rubrica PD [redacted] Fecha 9/11/14 Anexo 12 de 136

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 90
ID : Toluene

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~627~~

496

Scan 536 (11.528 min): F80176-IND-E6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

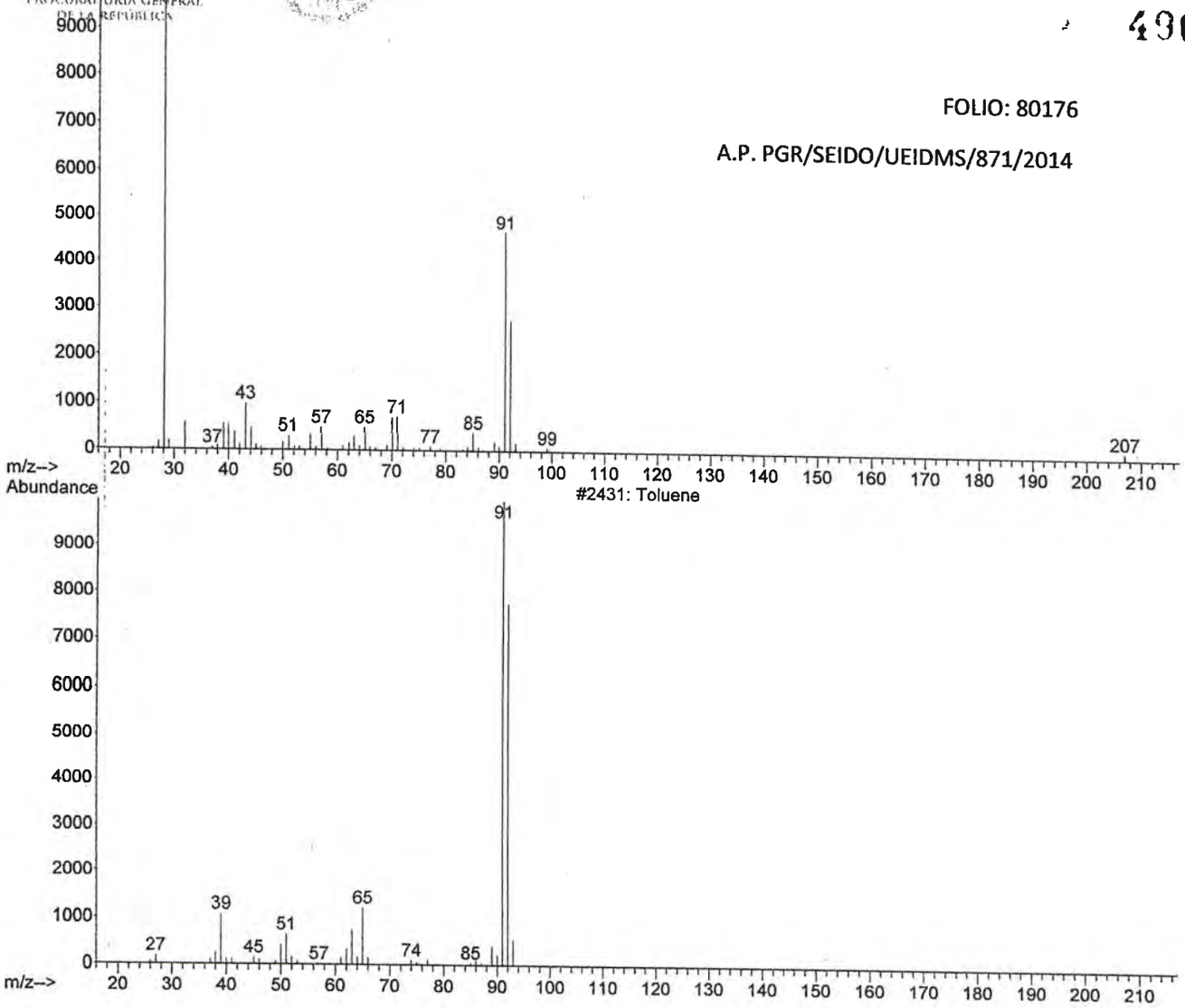

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 18 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-E6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 00:35 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-E6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

633

497

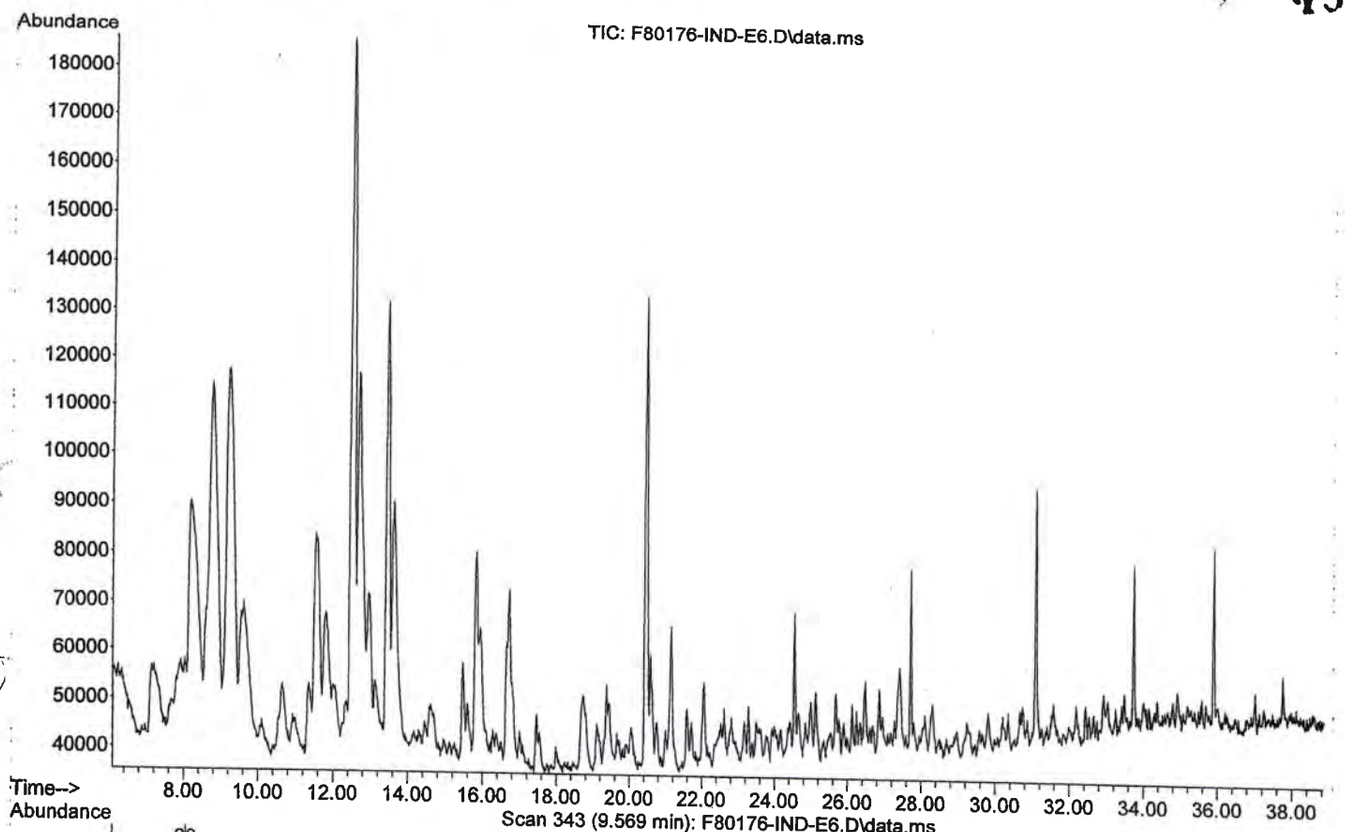

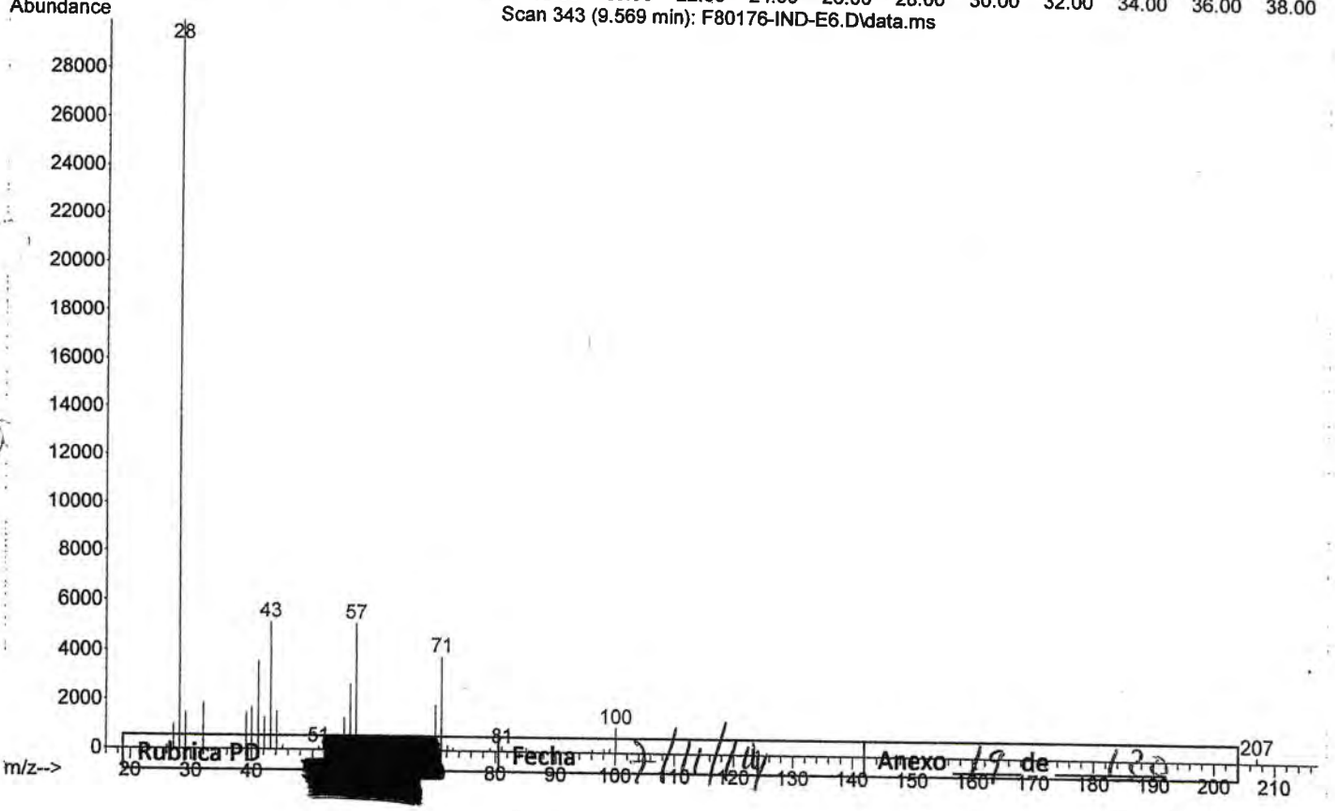

Rubrica PD
Fecha
Anexo 19 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 87
ID : Heptane

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

631
498

Scan 343 (9.569 min): F80176-IND-E6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

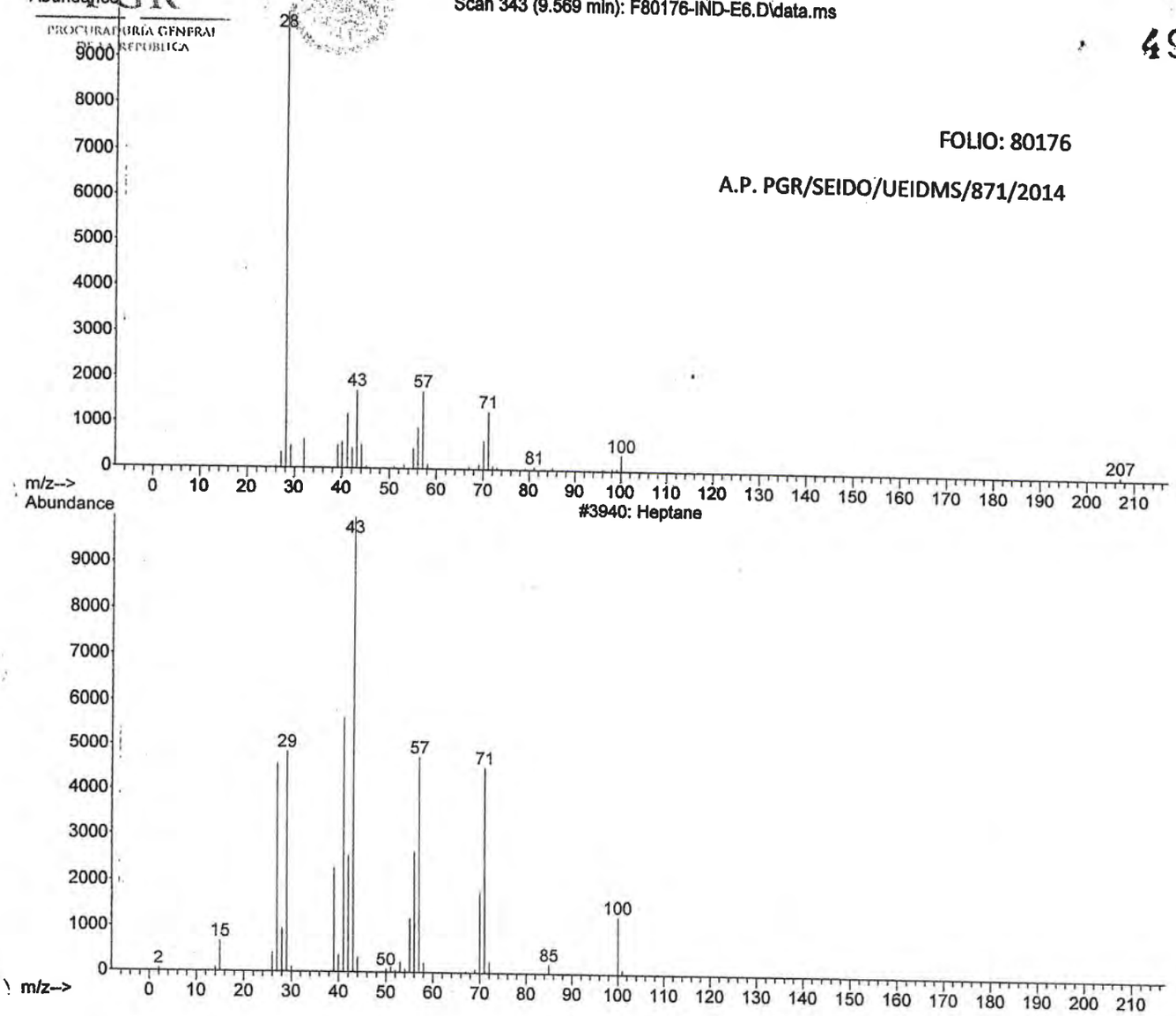

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 20 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-E6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 00:35 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-E6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 8

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

632

499

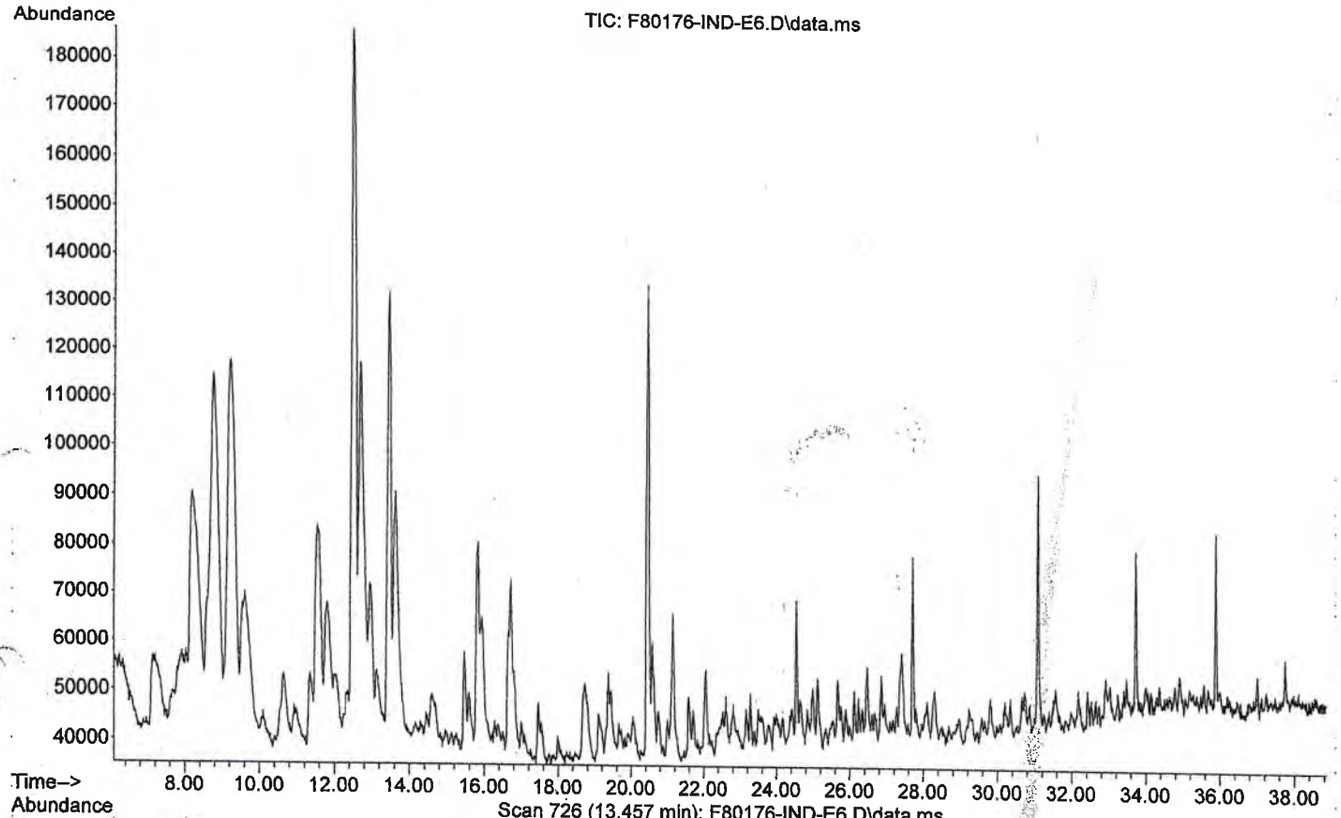

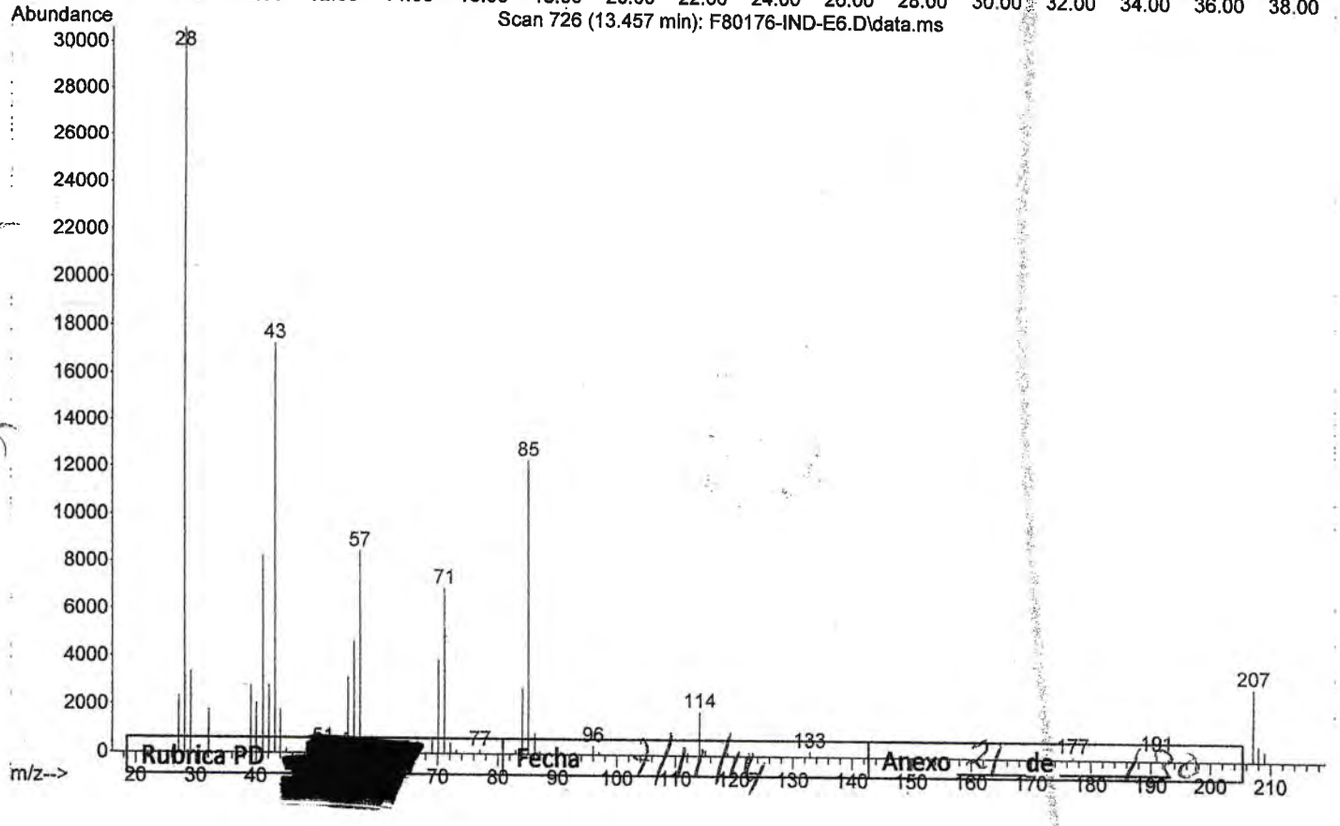

Rubrica PD [redacted] Fecha 21/11/14 Anexo 21 de 21

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 87
ID : Octane

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

633
500

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

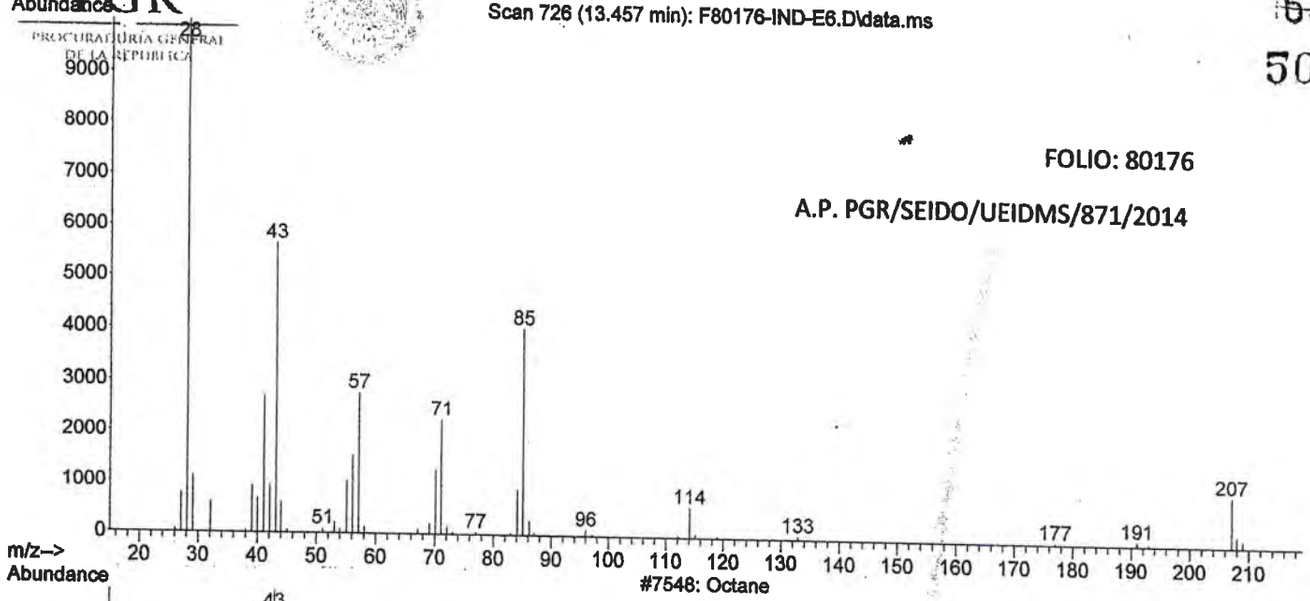

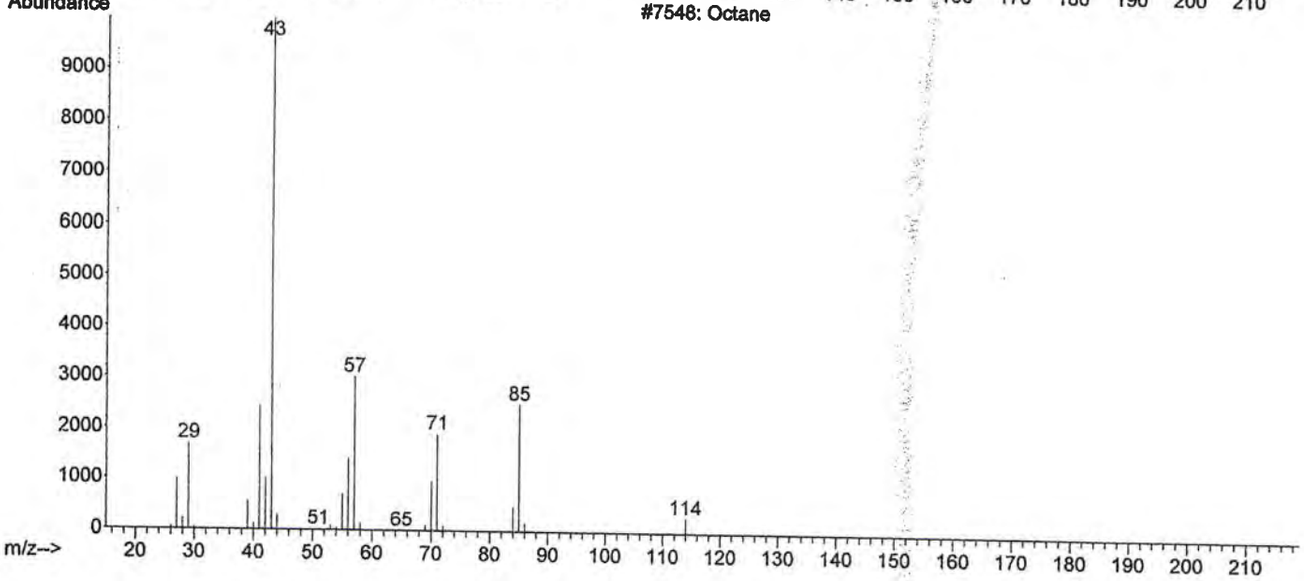

Rubrica PD	Fecha 7/11/14	Anexo 22 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-E6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 00:35 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-E6
Misc Info : A.R. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 3

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

634

501

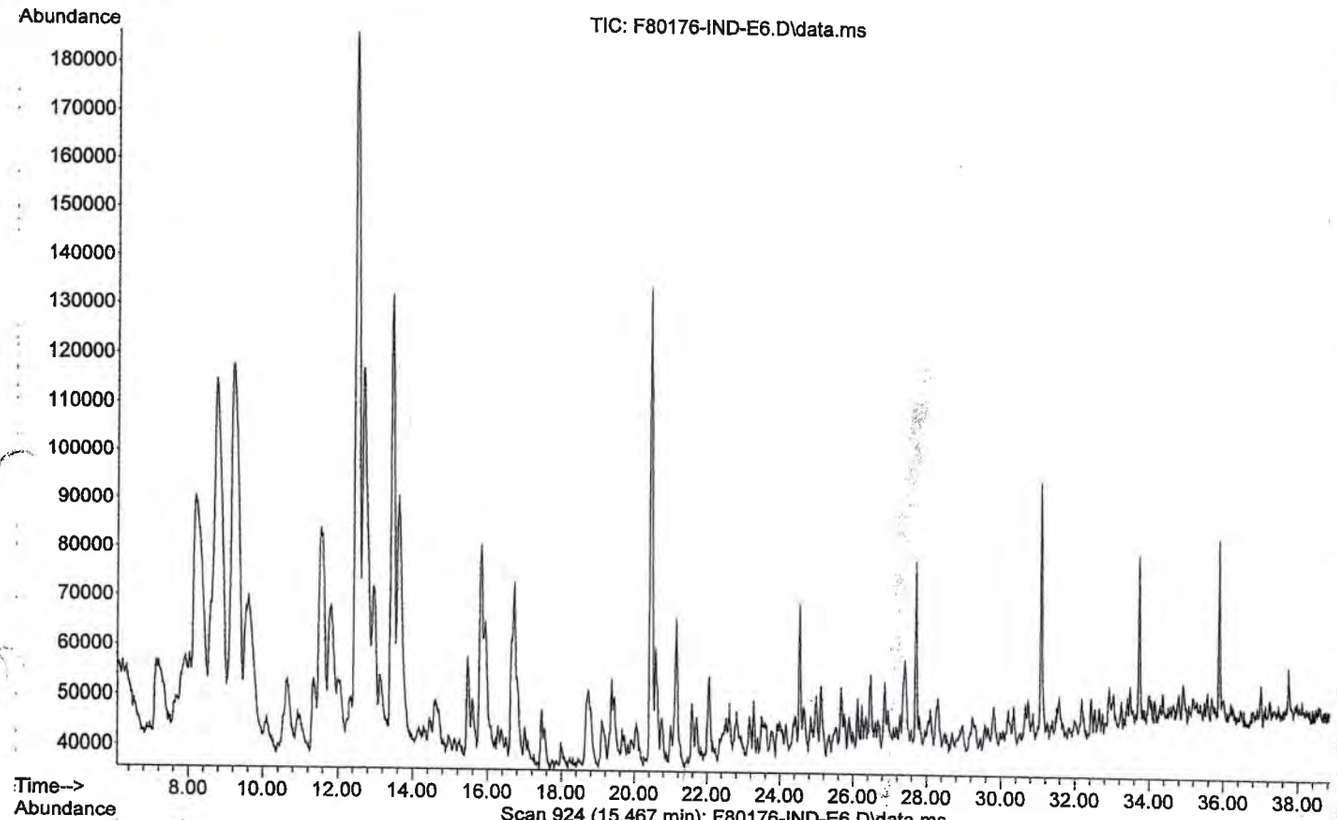

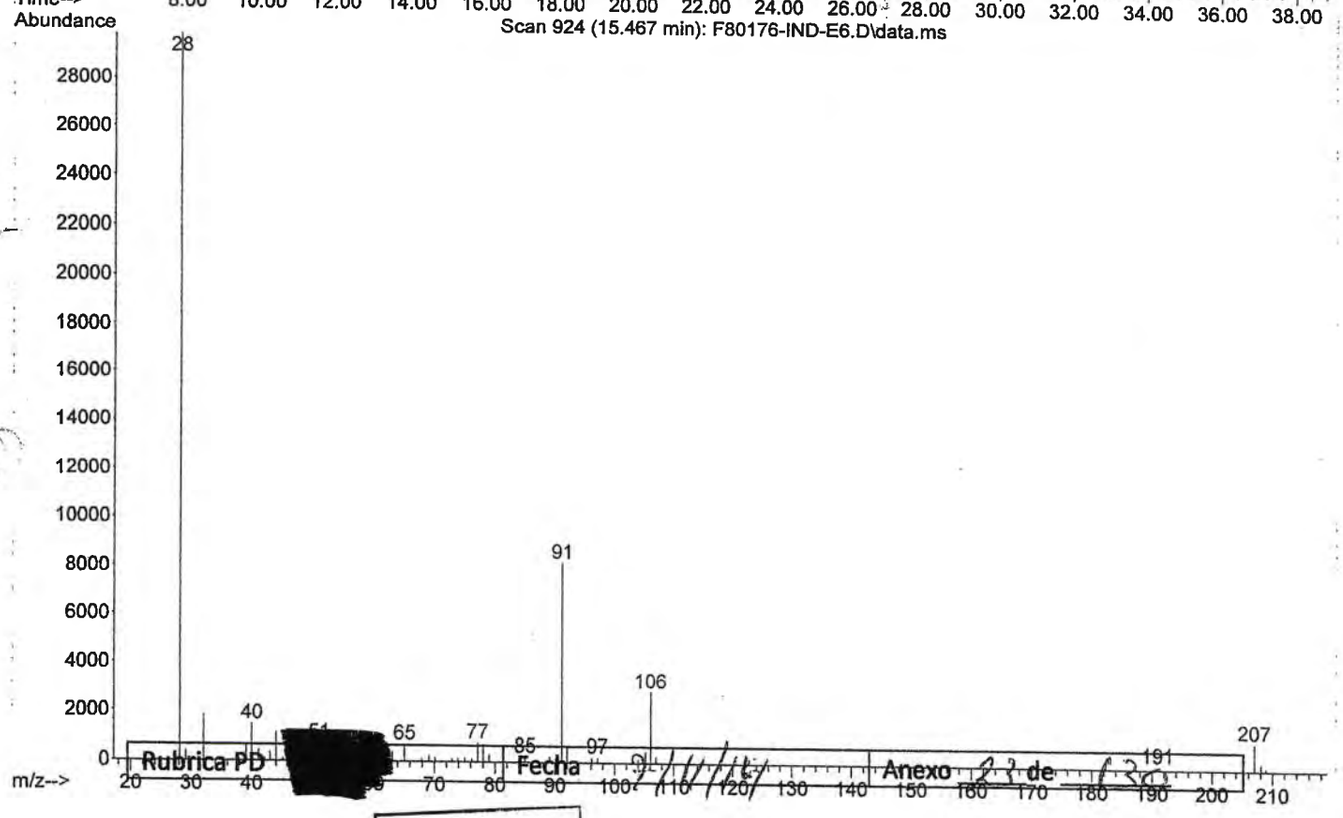

Rubrica PD [redacted] Fecha 9/11/17 Anexo 2.2 de 3

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 50
ID : Ethylbenzene

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~635~~
502

Scan 921 (15.437 min): F80176-IND-E6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

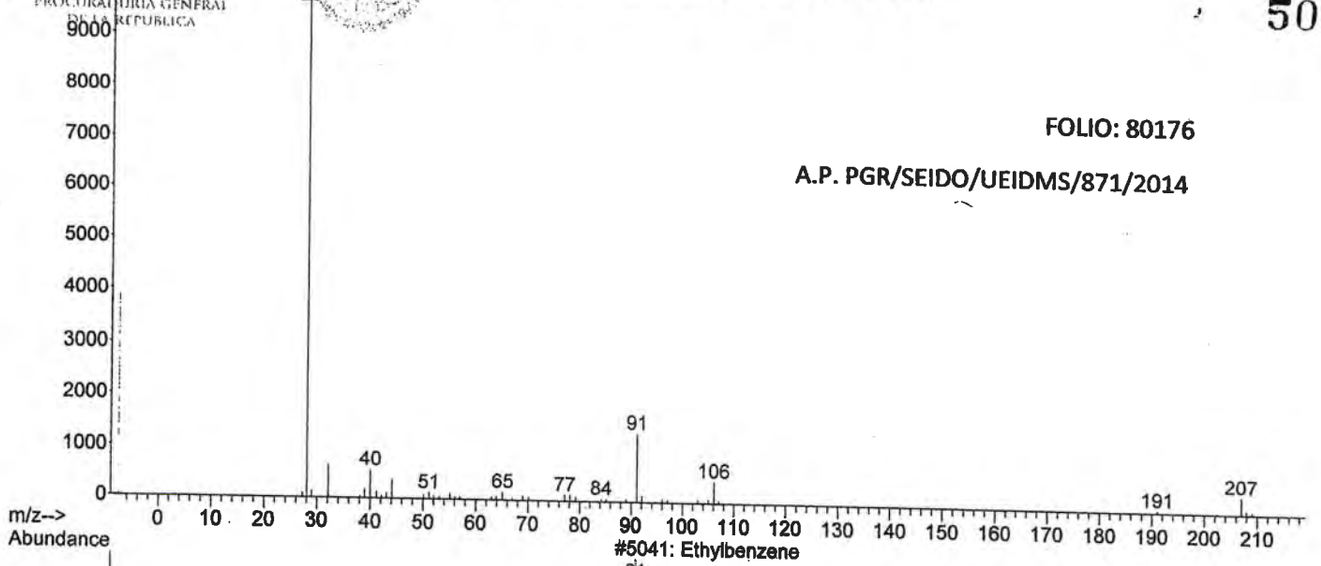

#5041: Ethylbenzene

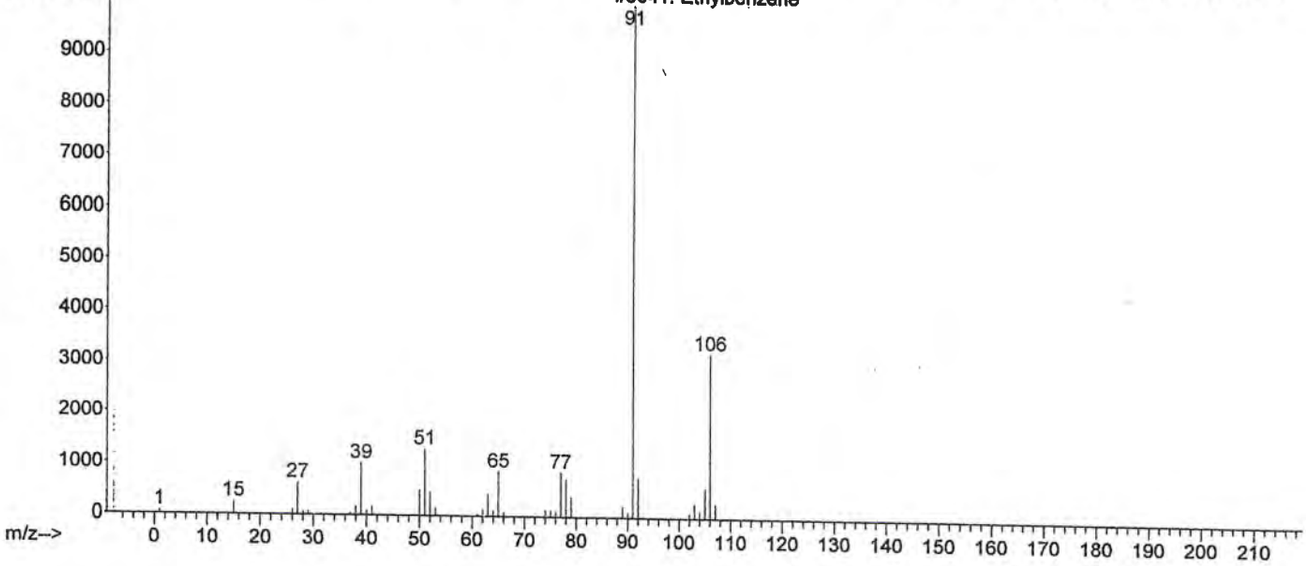

Rubrica PD	[redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 24 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-E6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 00:35 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-E6
Misc Info : A P PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 8

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

~~635~~
503

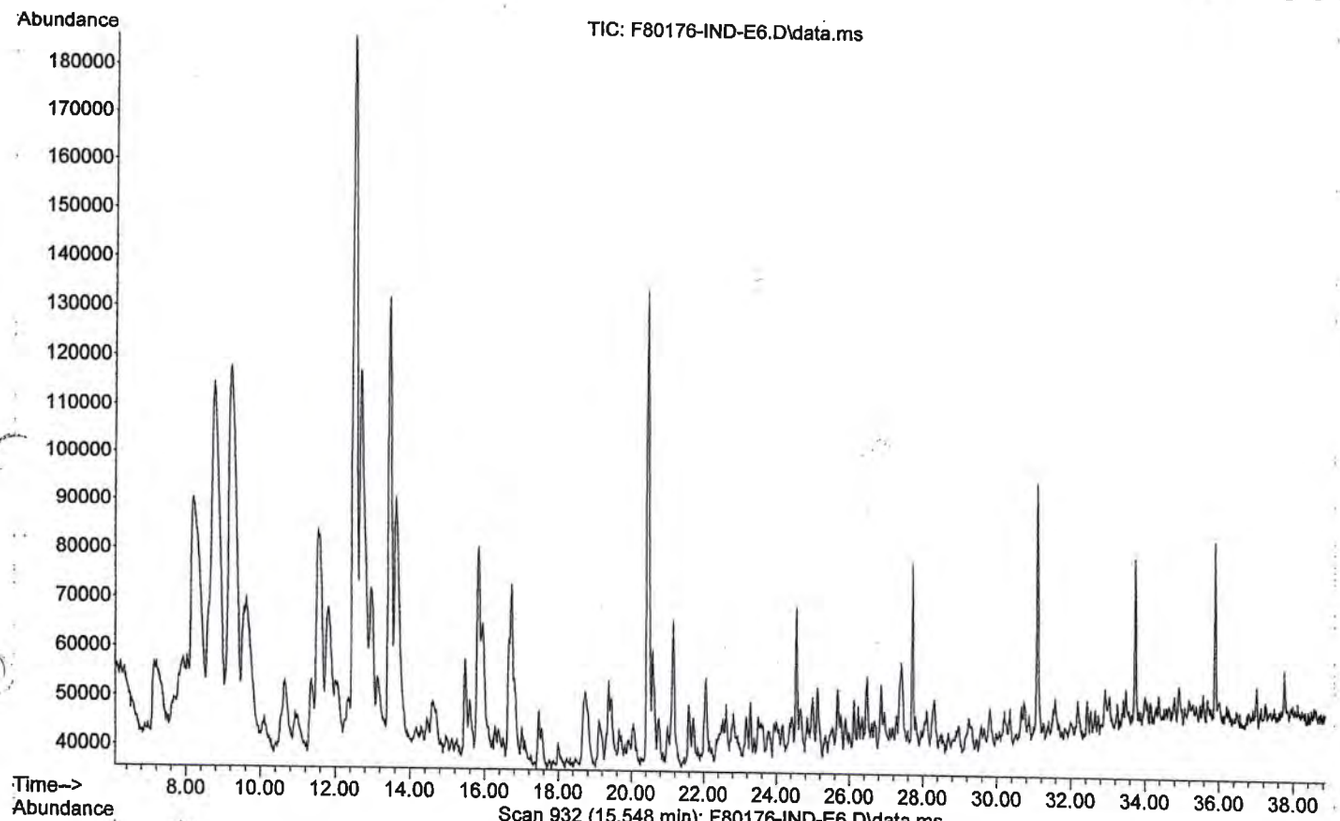

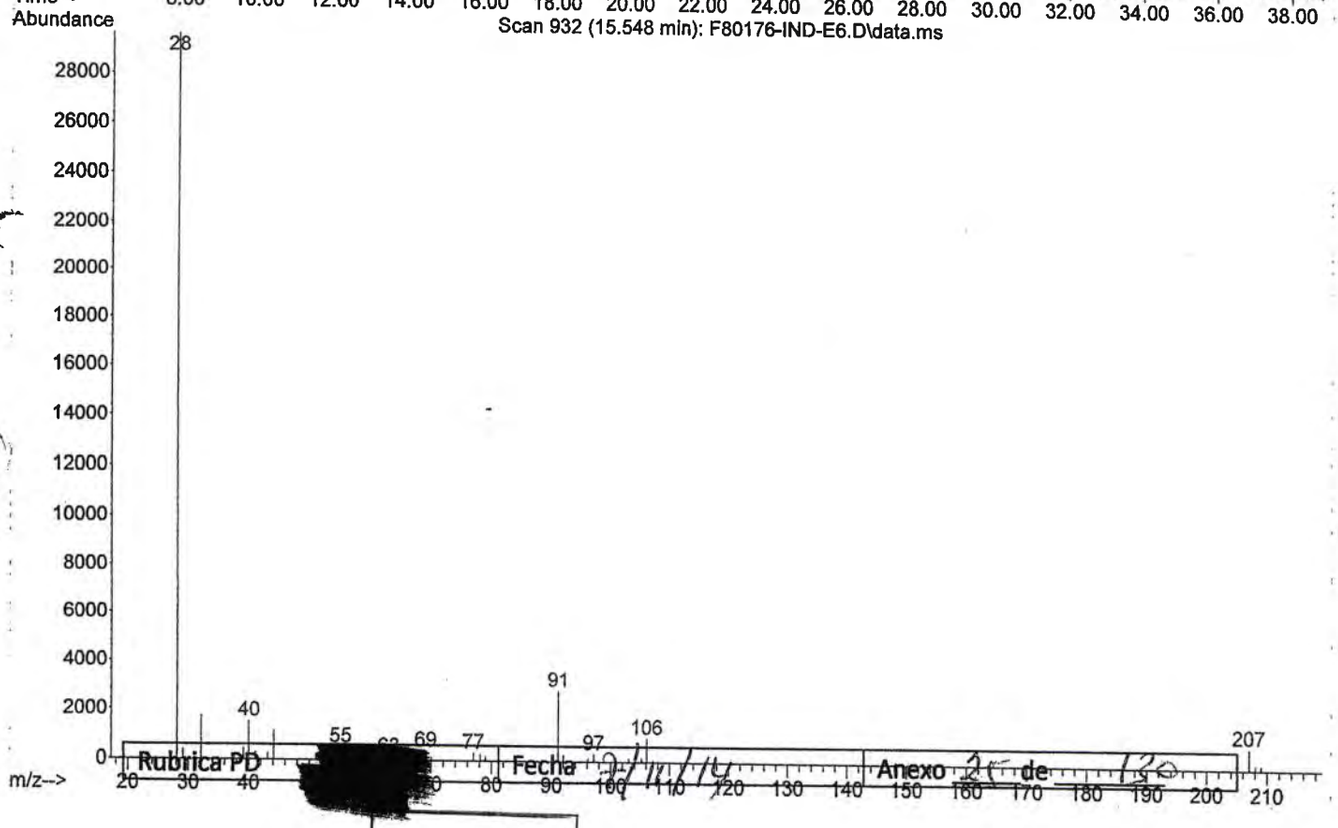

Rubrica PD [redacted] Fecha 9/11/14 Anexo 21 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 25
ID : o-Xylene

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1637

504

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

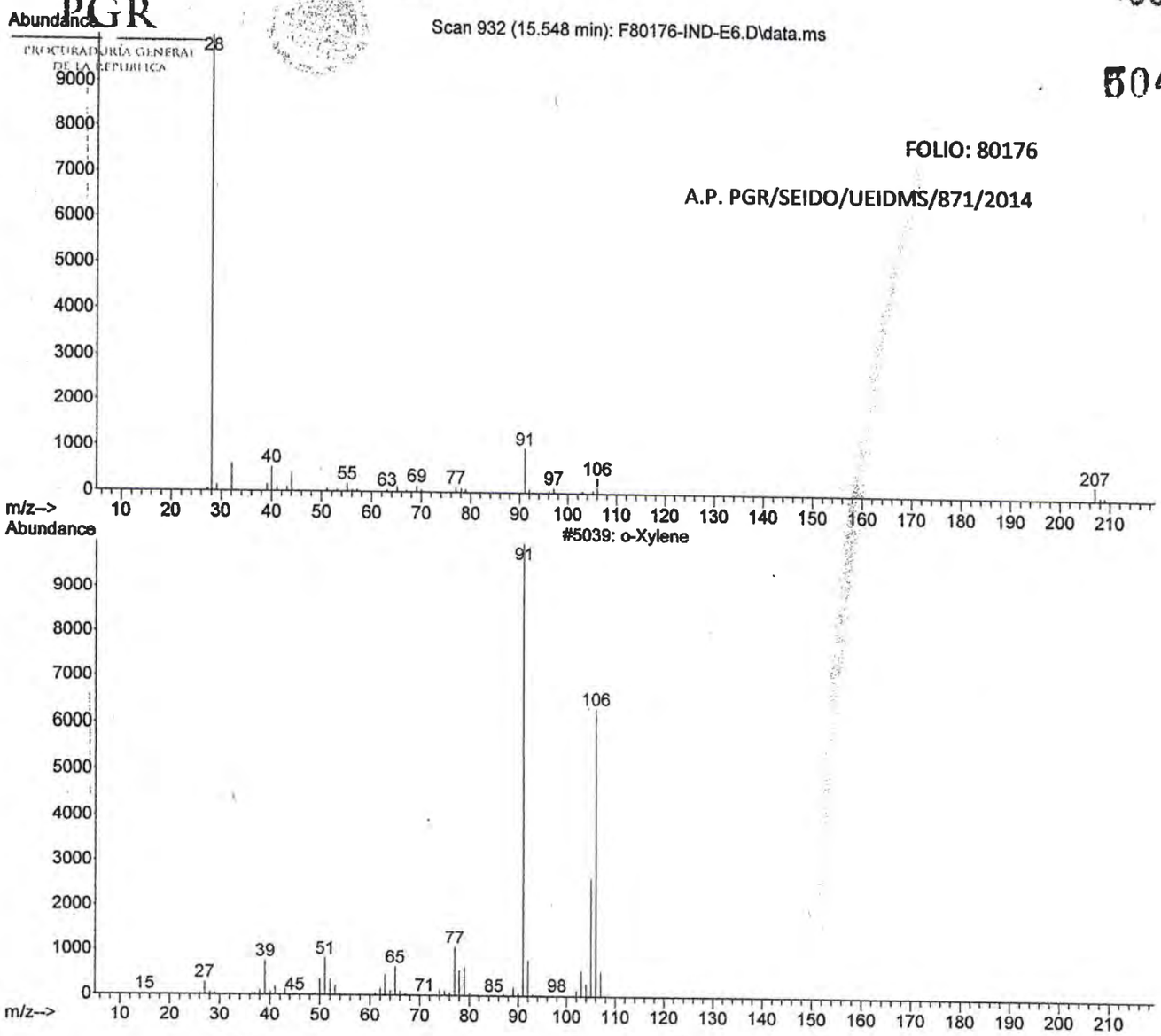

Rubrica PD	Fecha 7/11/14	Anexo 26 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-E6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 00:35 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-E6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 8

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

638

505

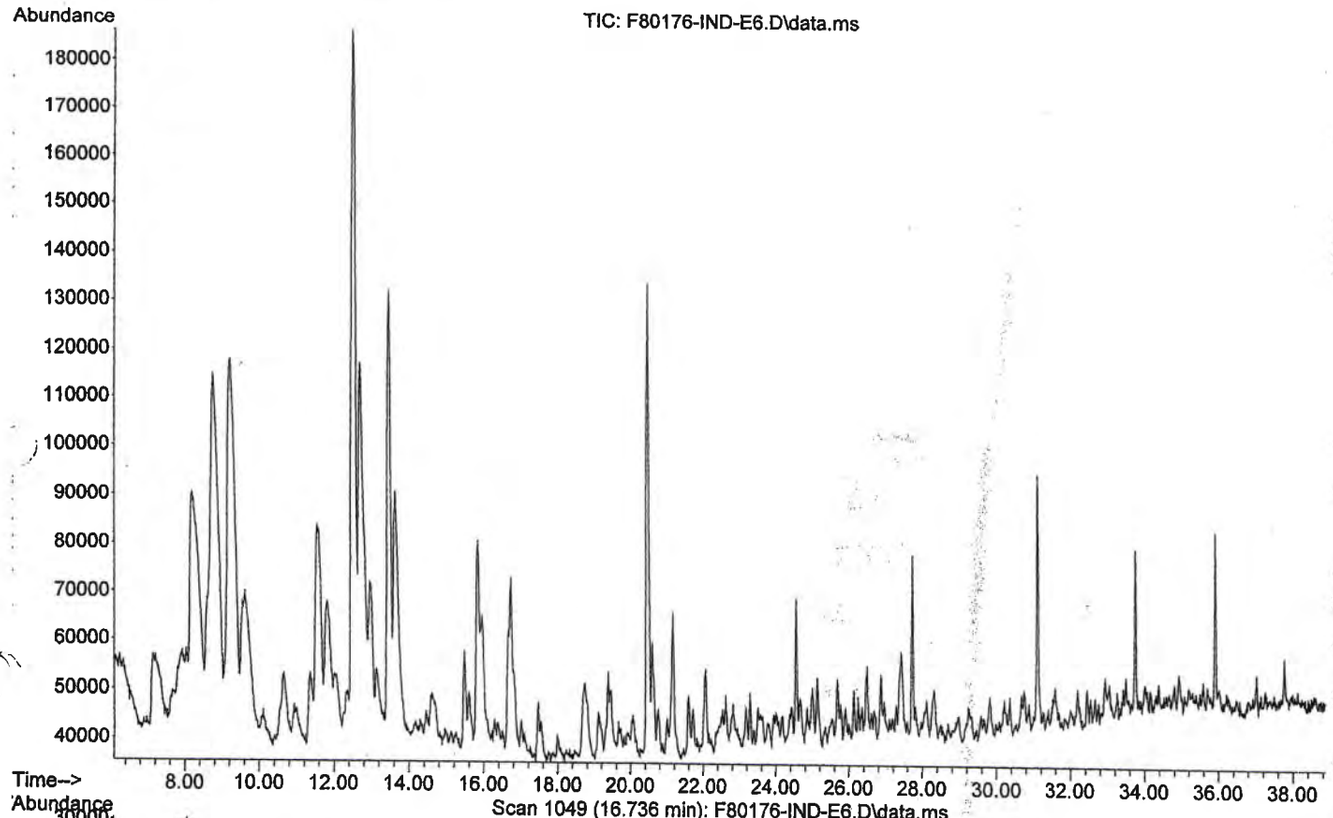

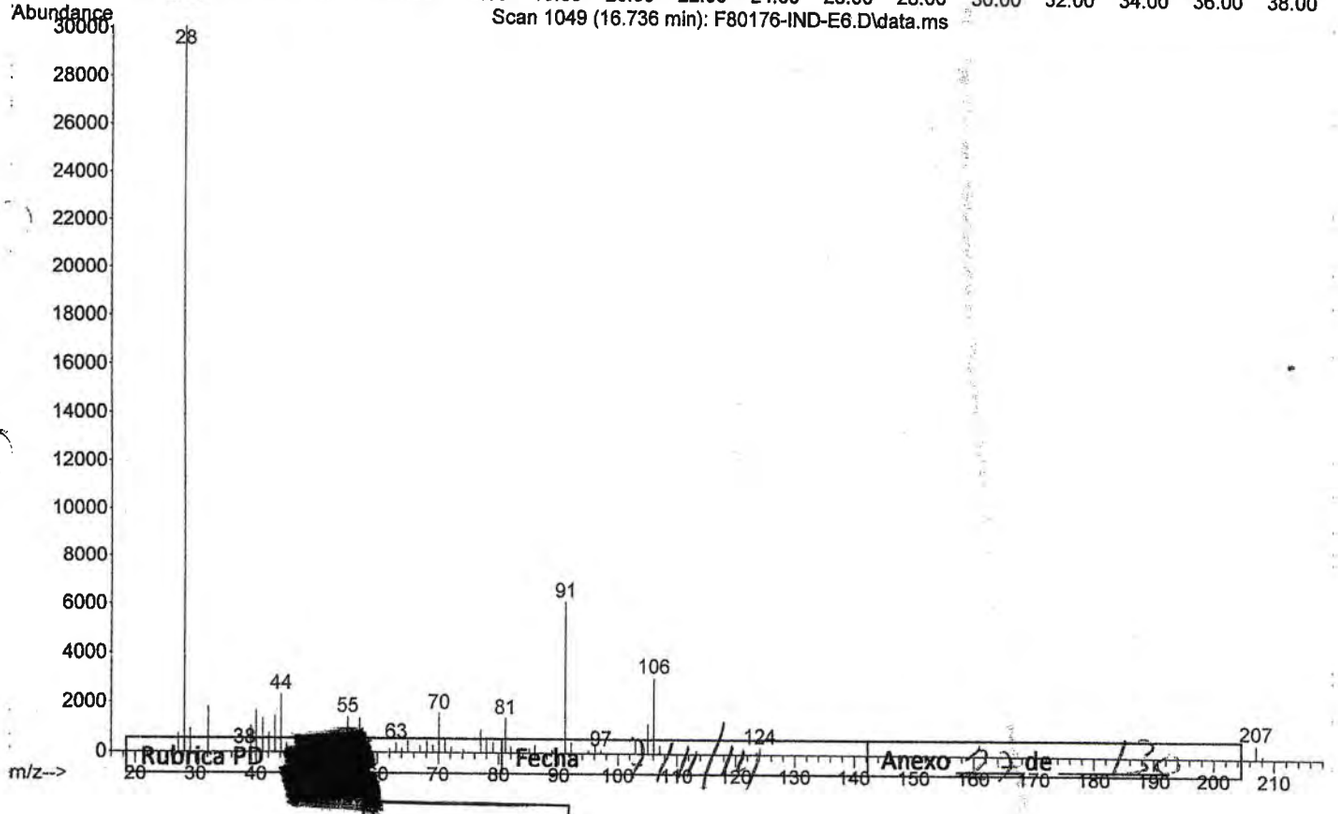

Rubrica PD Fecha Anexo 1 de 1

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 55
ID : p-Xylene

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

639
506

Scan 1049 (16.736 min): F80176-IND-E6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

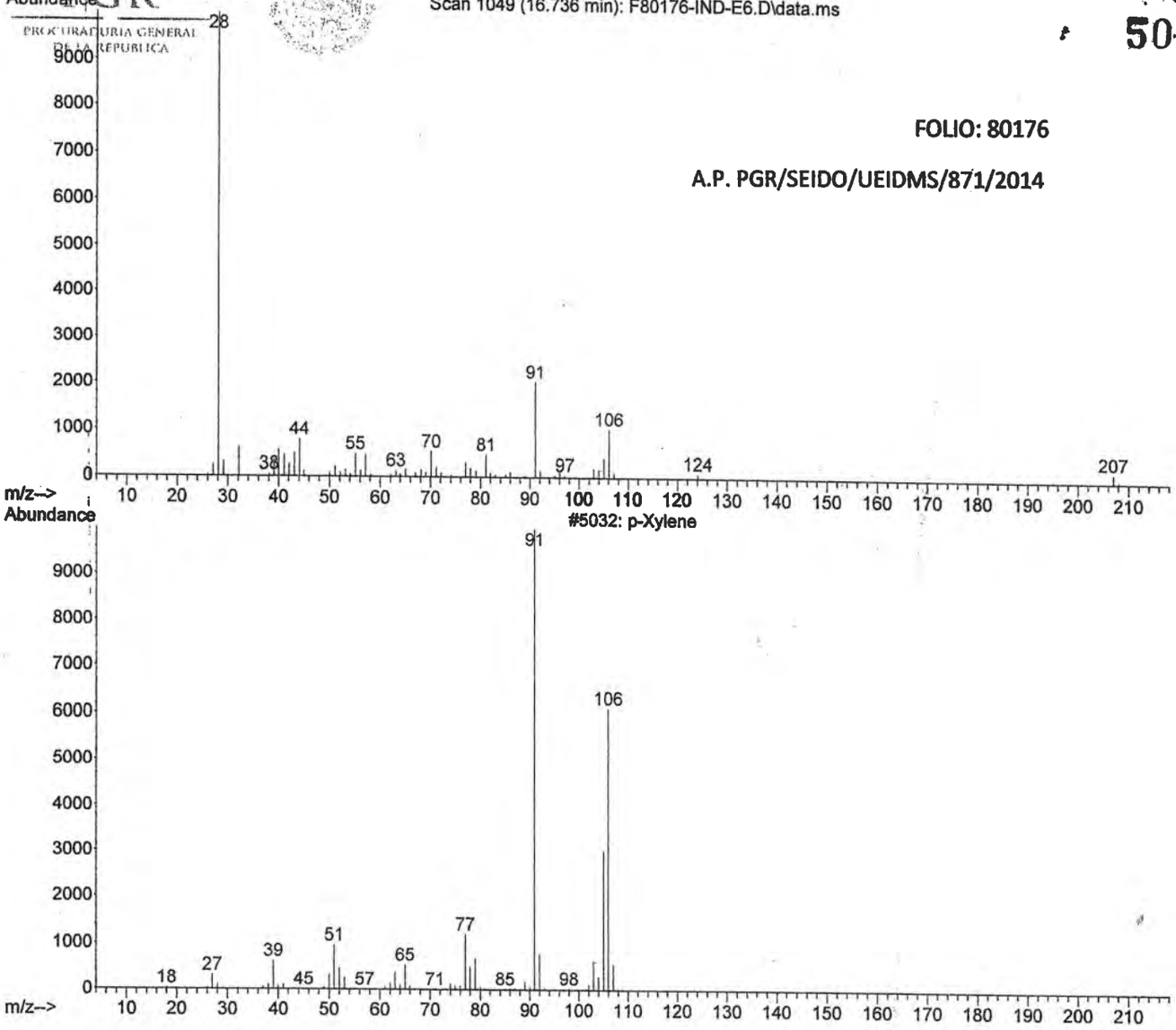

Rubrica PD	[redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 28 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-E6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 00:35 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-E6
Misc Info : A.R. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 8

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

643
507

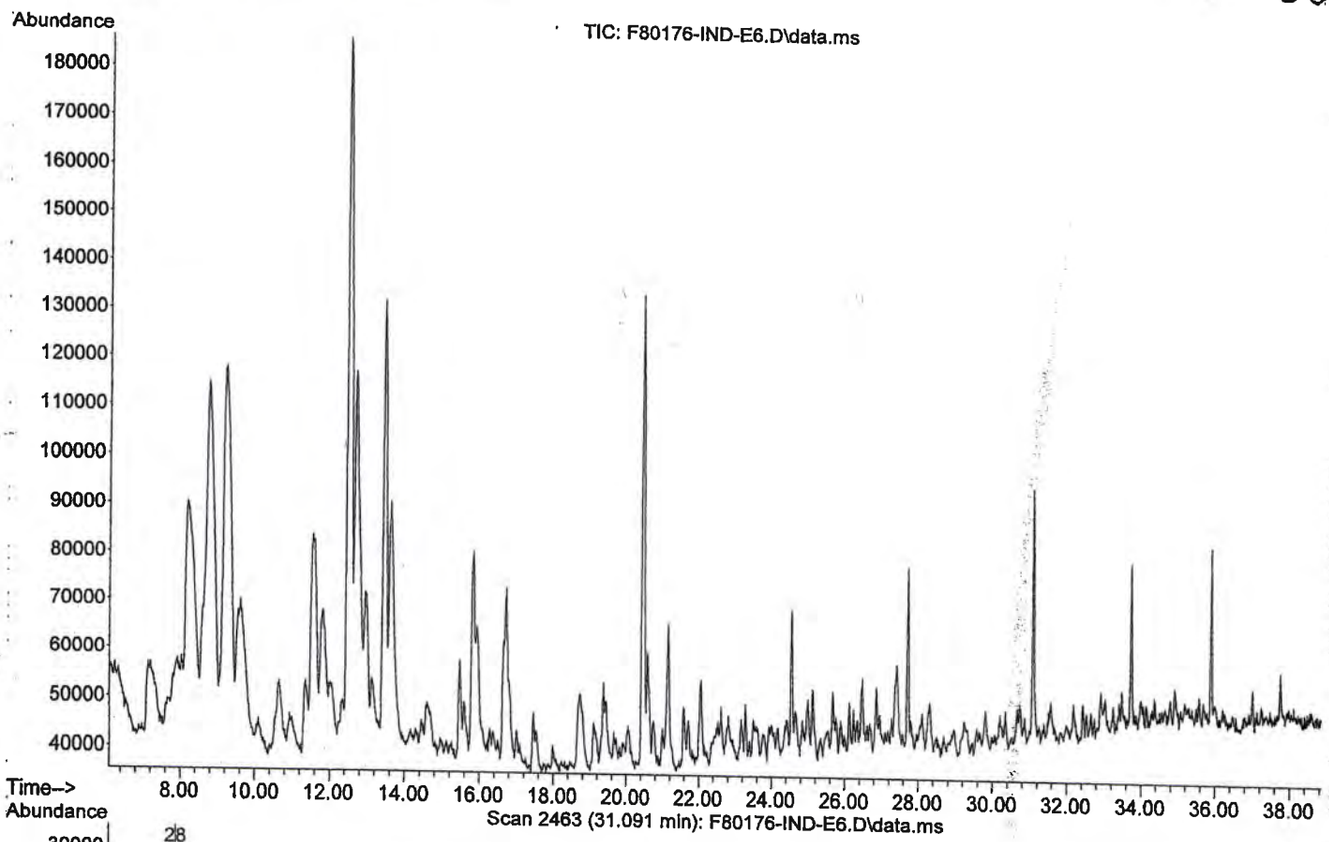

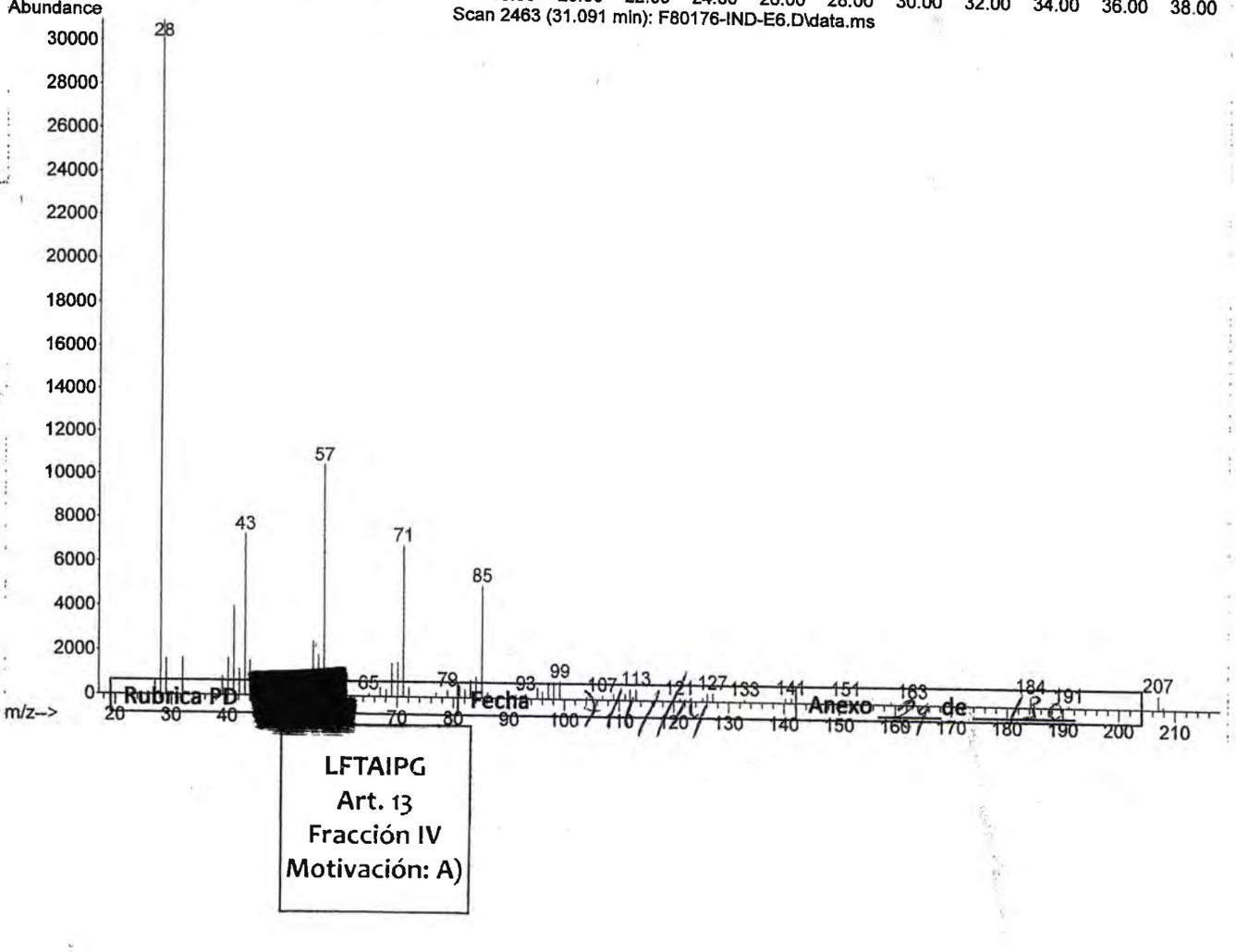

Rubrica PD Fecha Anexo de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 94
ID : Tridecane

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

~~641~~
508

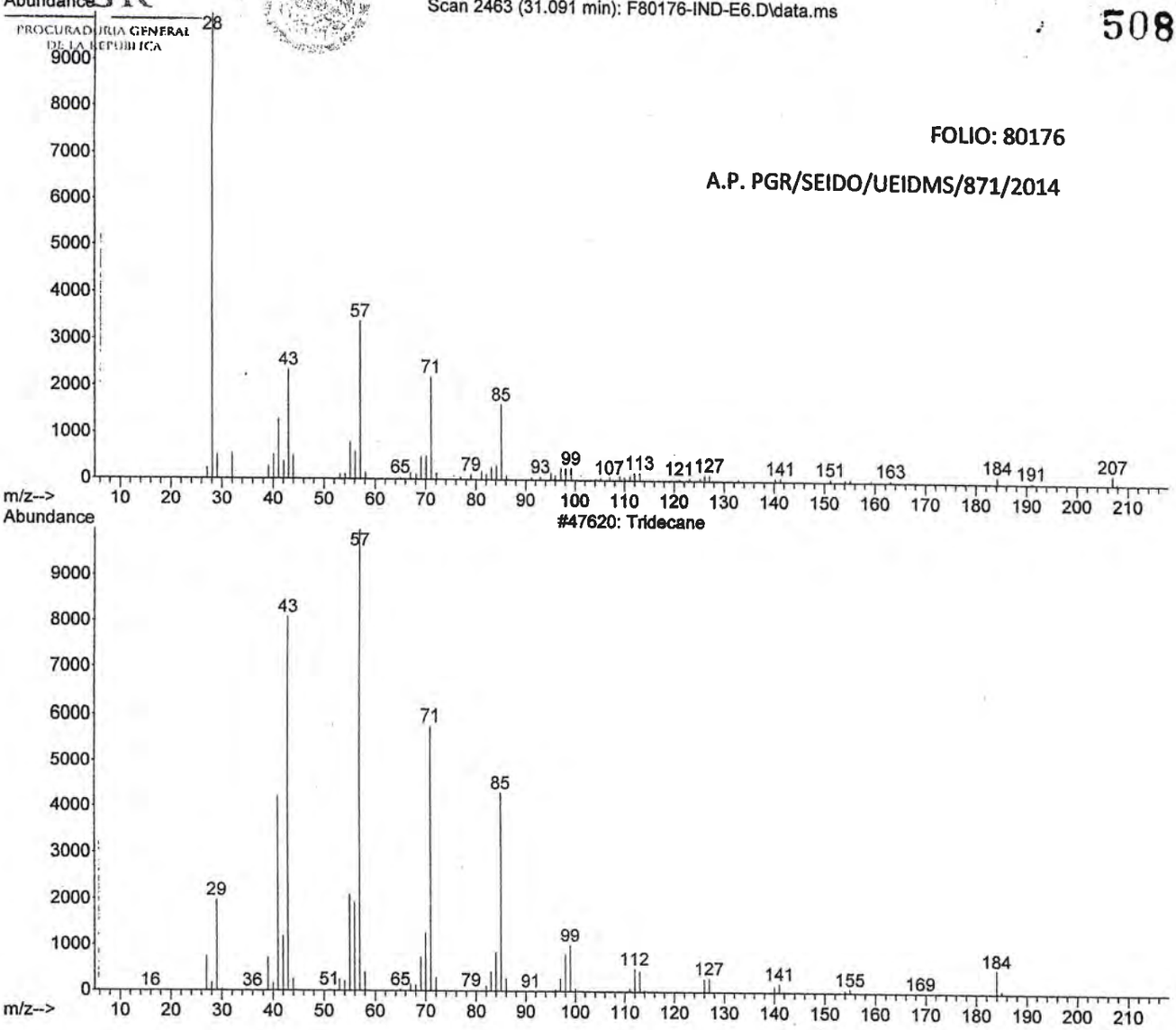

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 30 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-E6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 00:35 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-E6
Misc Info : A P PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 3

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

642
509

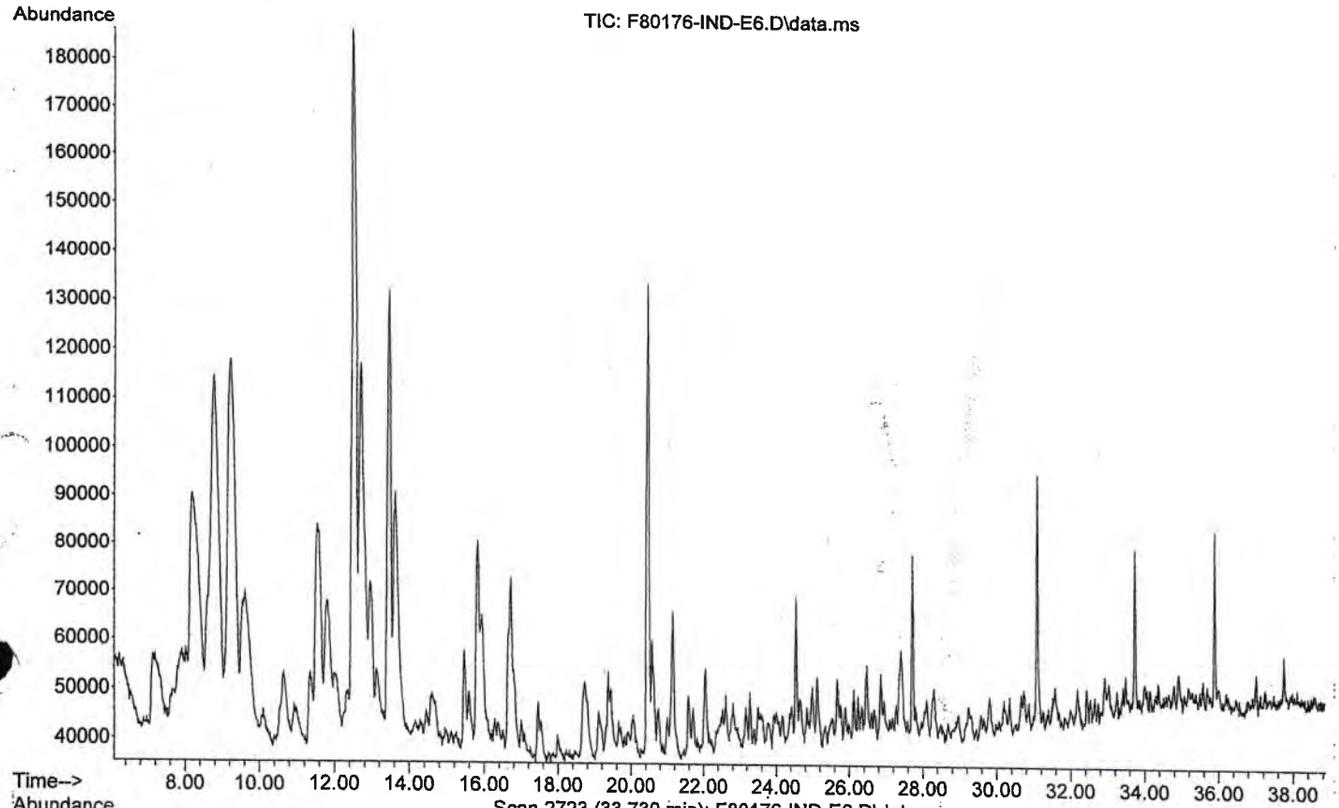

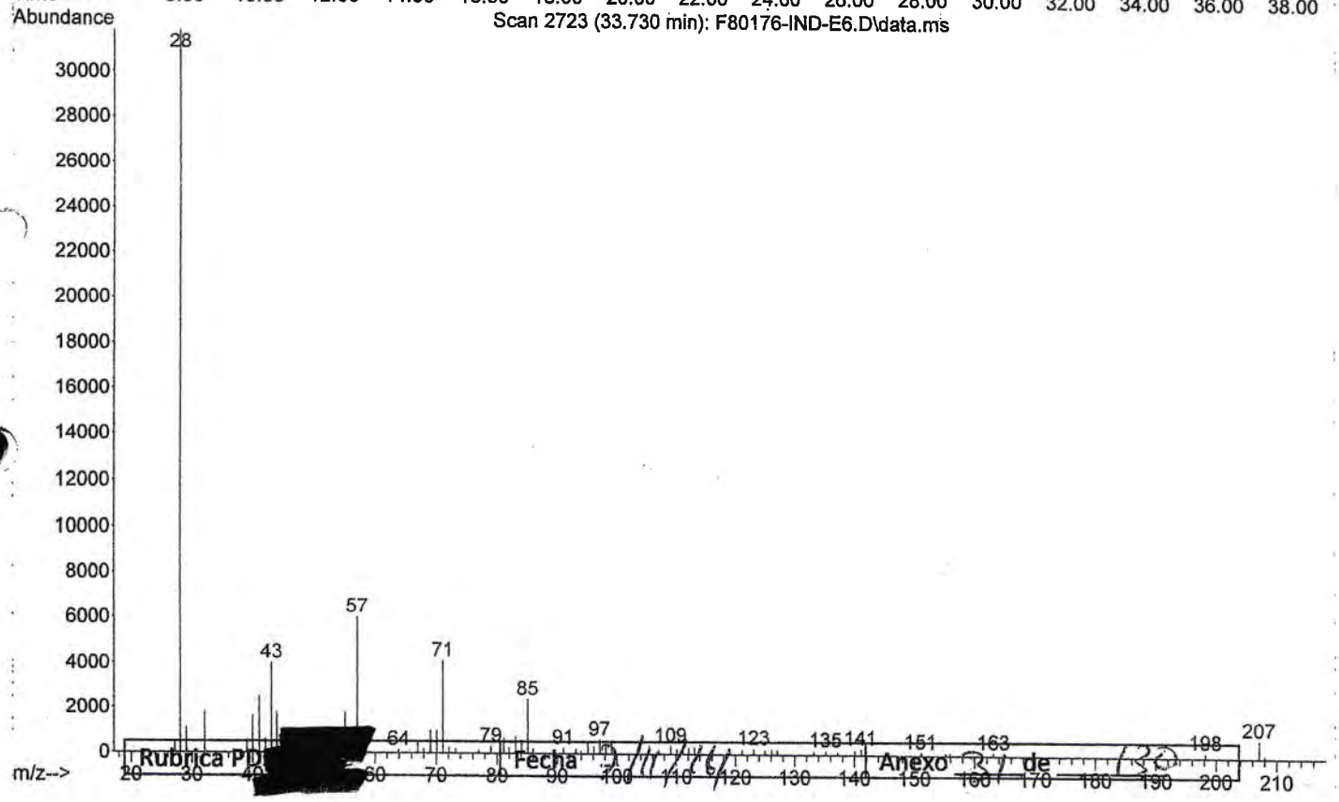

Rubrica PDI [redacted] Fecha [redacted] Anexo [redacted] de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 95
ID : Tetradecane

~~643~~
510

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Scan 2723 (33.730 min): F80176-IND-E6.D\data.ms

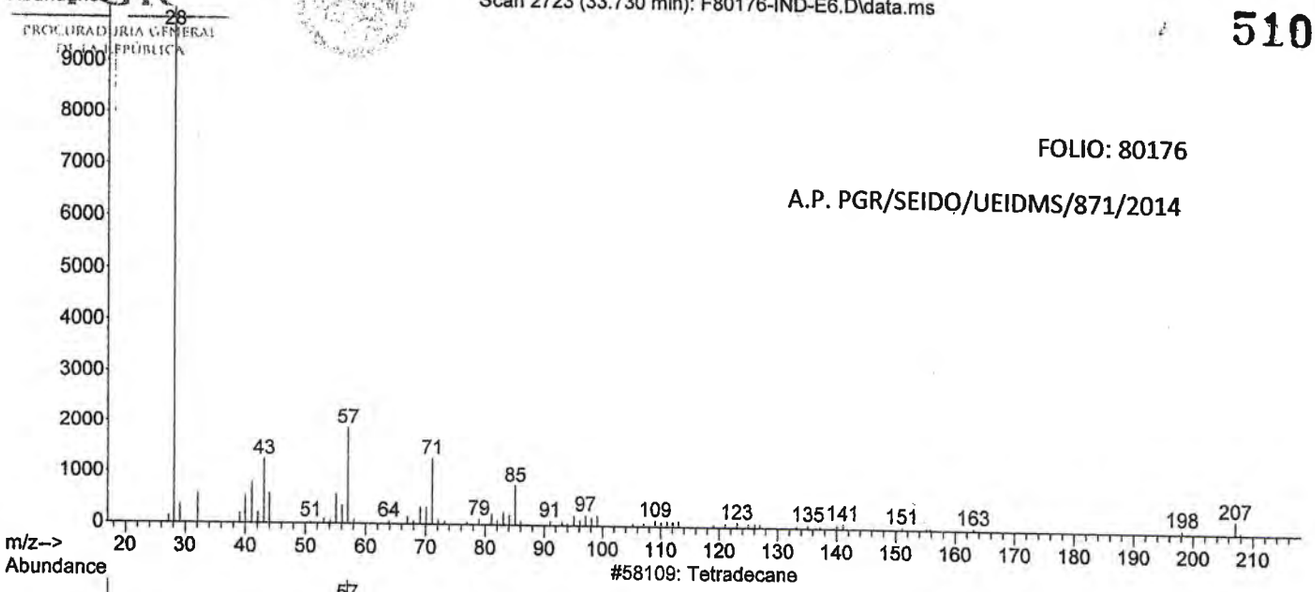

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

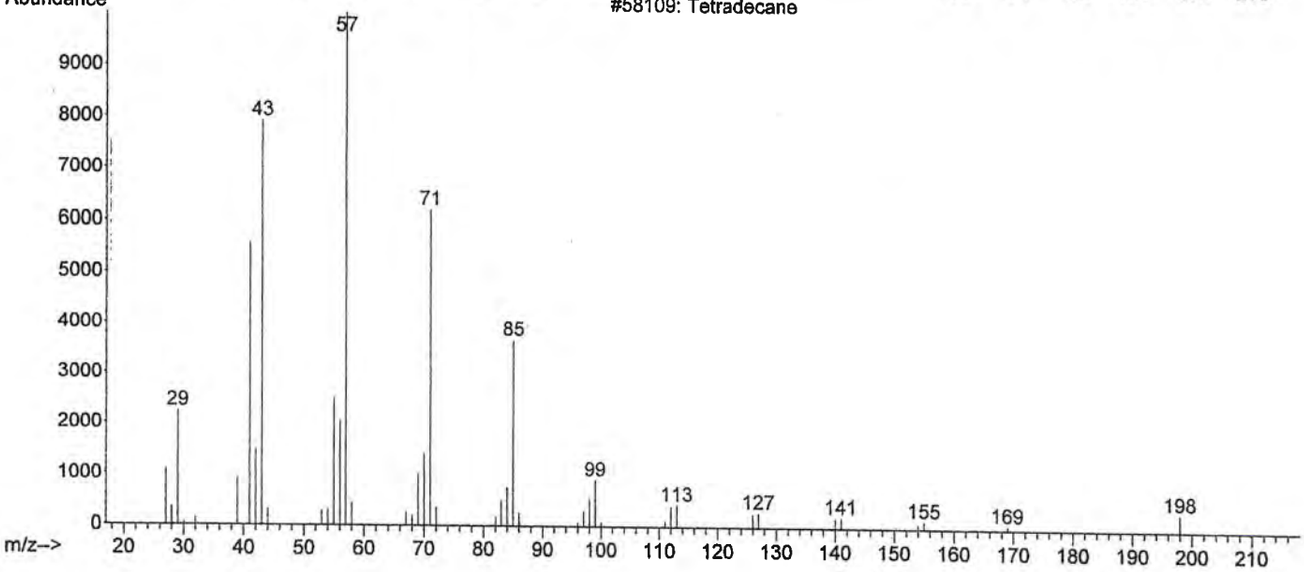

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 32 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-E6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 00:35 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-E6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

644
511

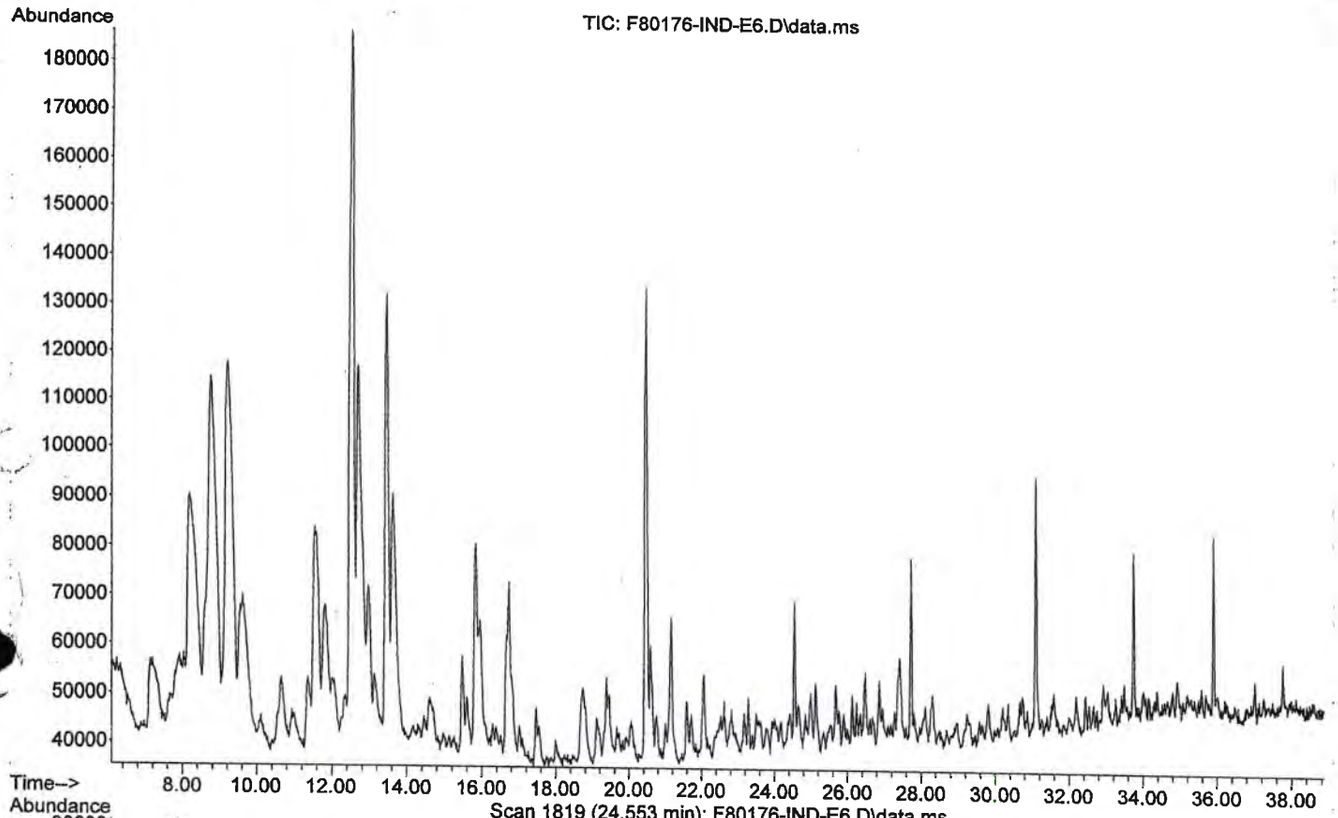

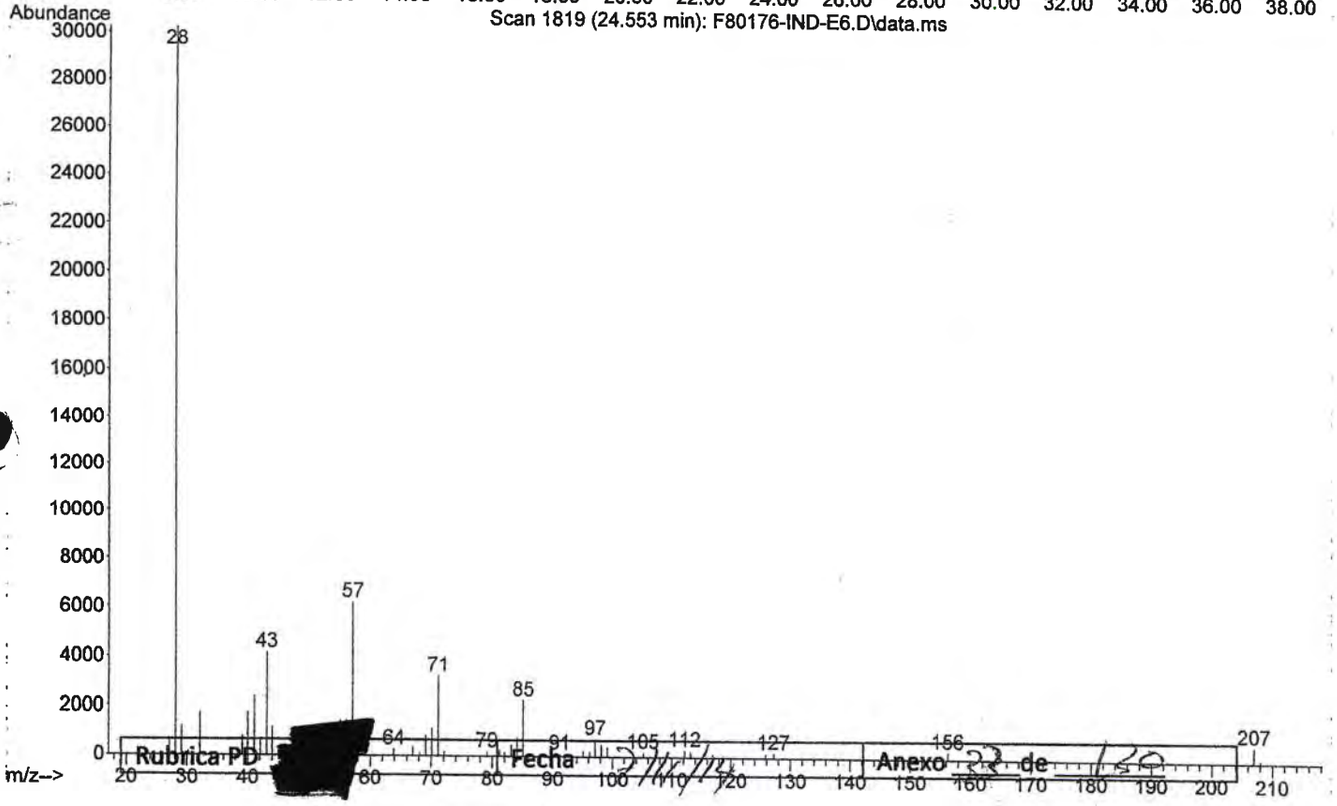

Rubrica PD Fecha 2/11/14 Anexo 22 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 93
ID : Undecane

645

512

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Scan 1819 (24.553 min): F80176-IND-E6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

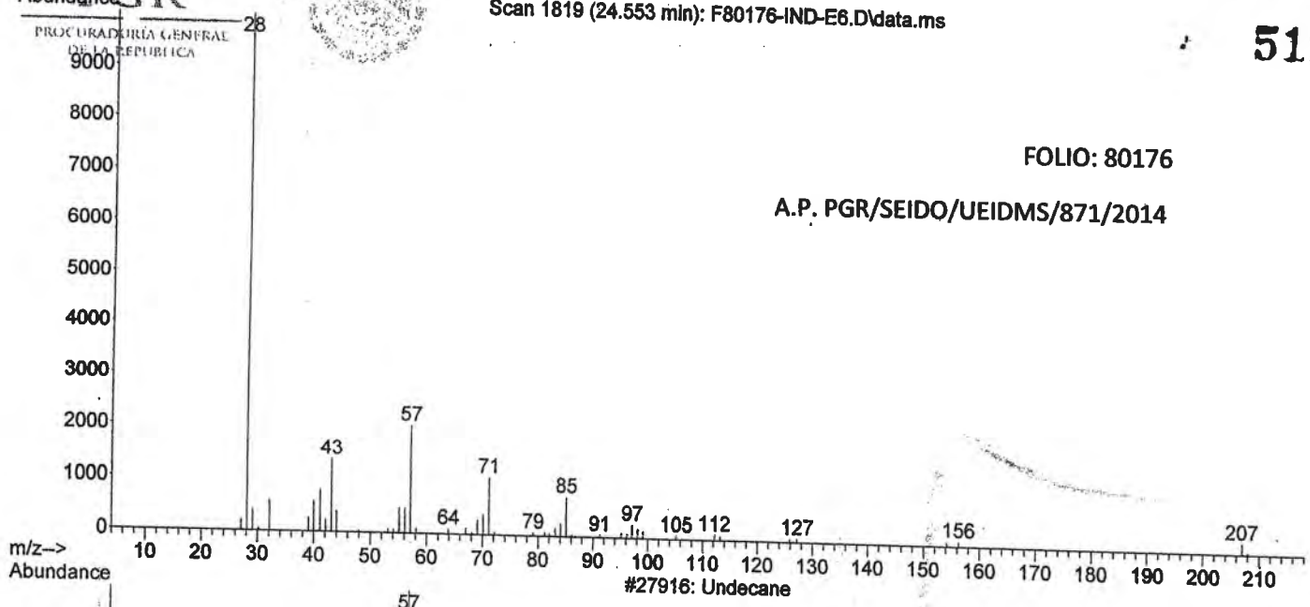

#27916: Undecane

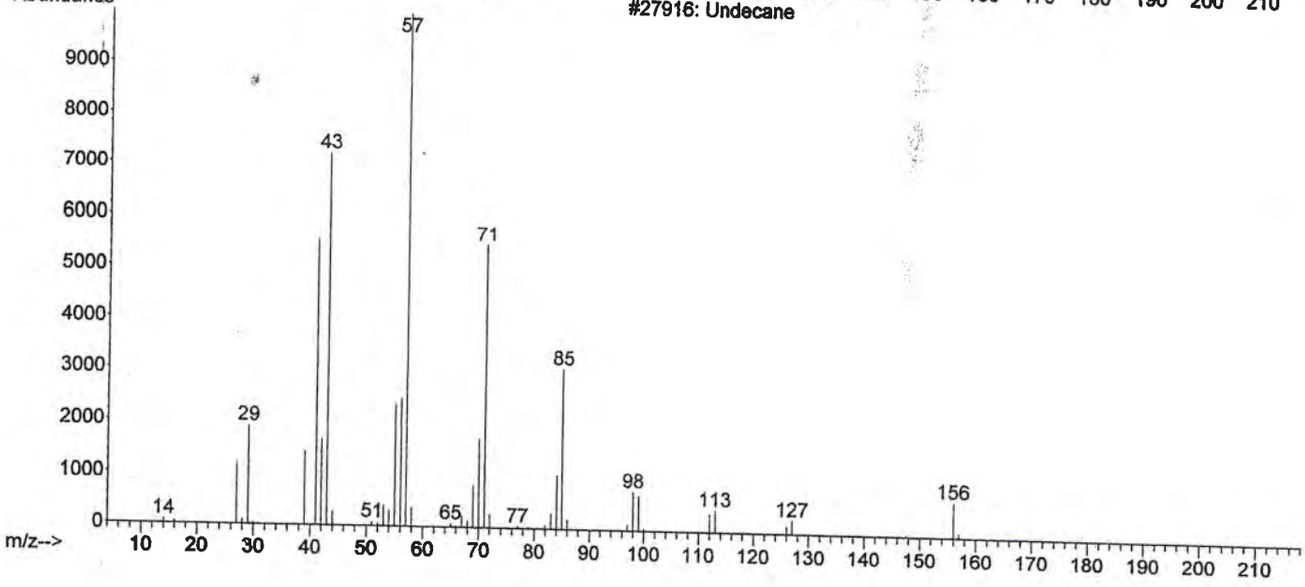

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 34 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-E6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 00:35 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-E6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 3

646

513

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

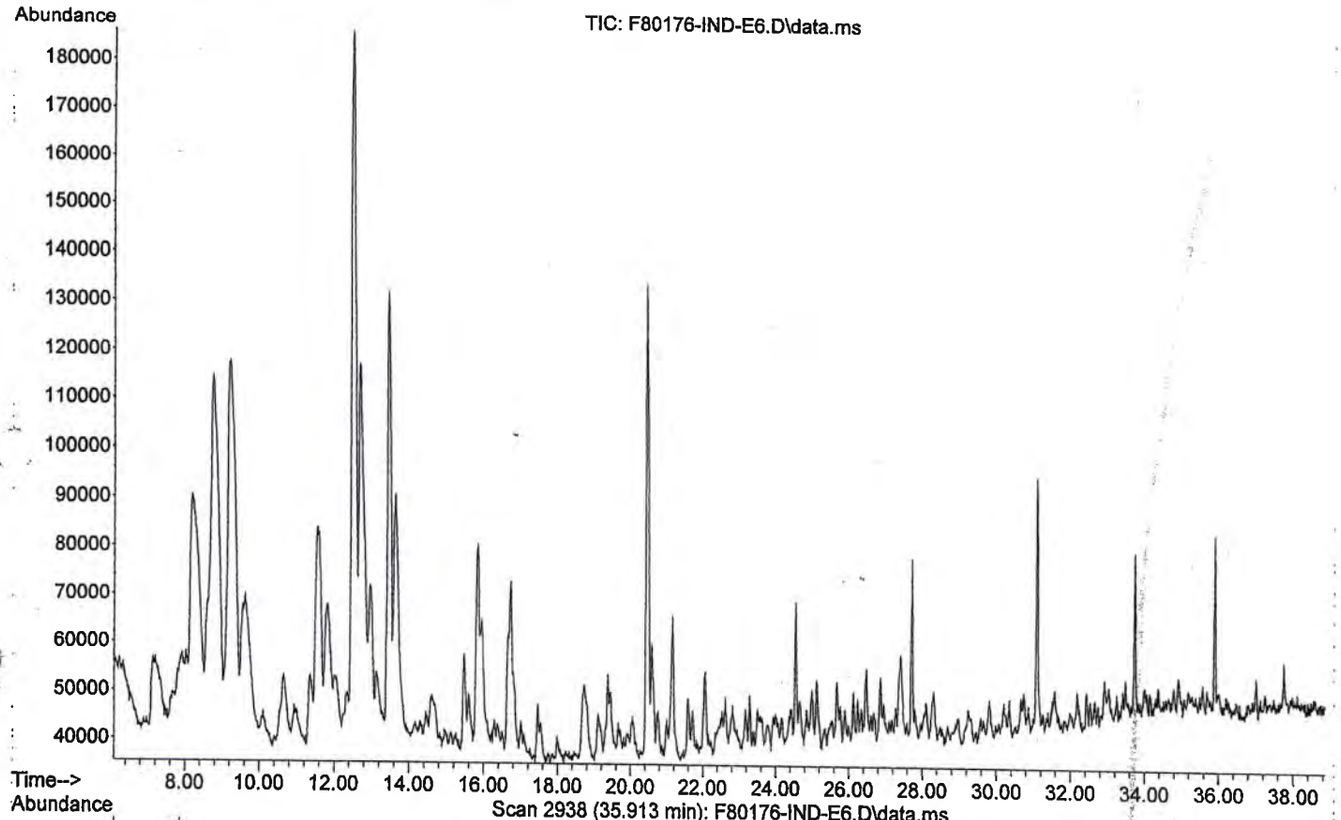

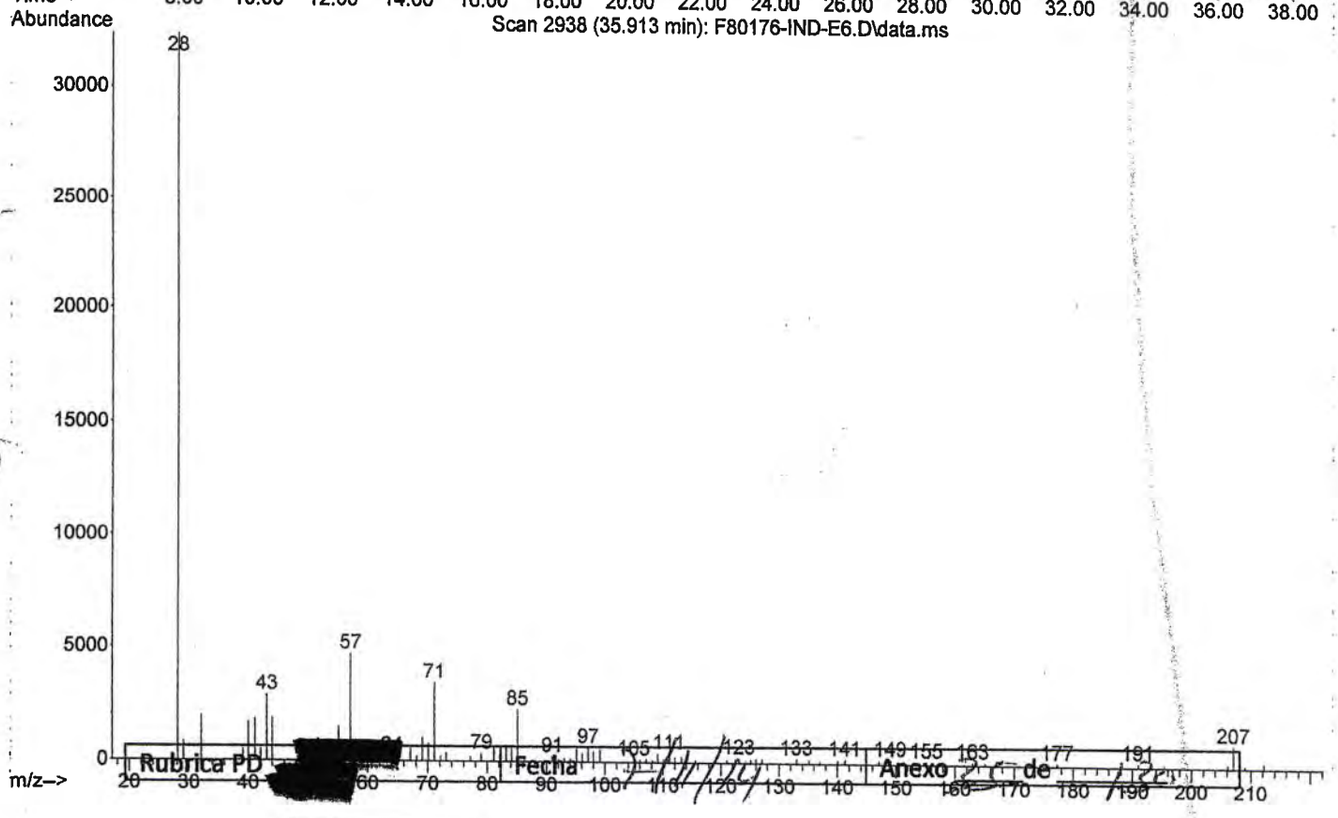

Rubrica PD Fecha Anexo de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 92
ID : Pentadecane

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Scan 2938 (35.913 min): F80176-IND-E6.D\data.ms

1647
514

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

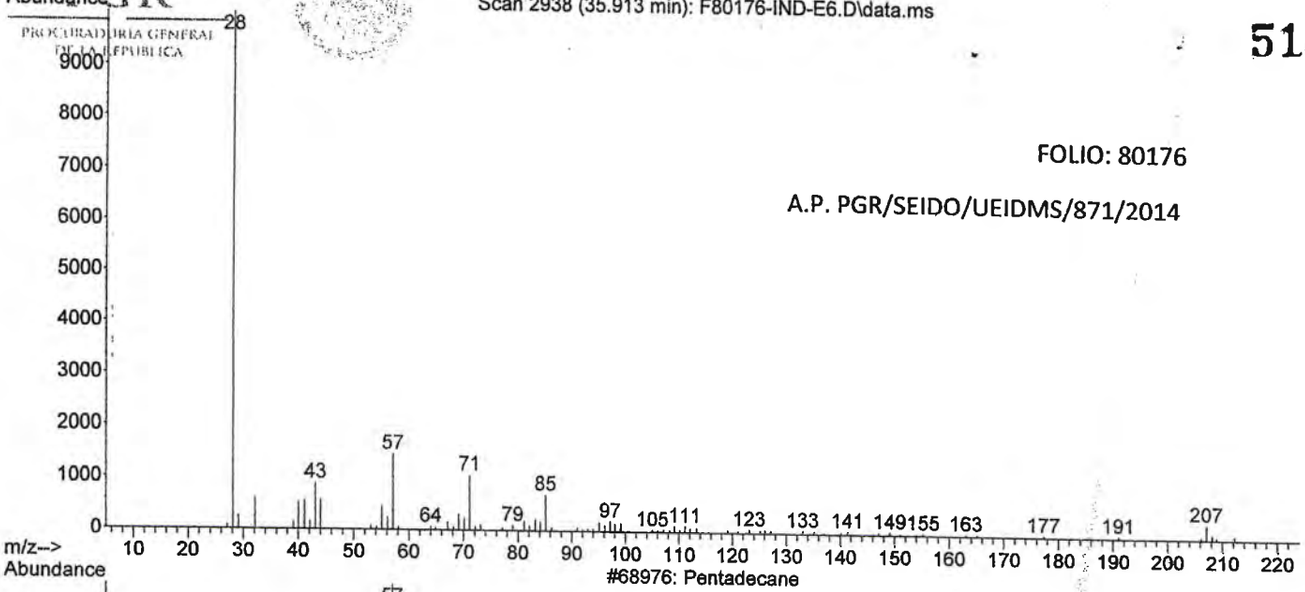

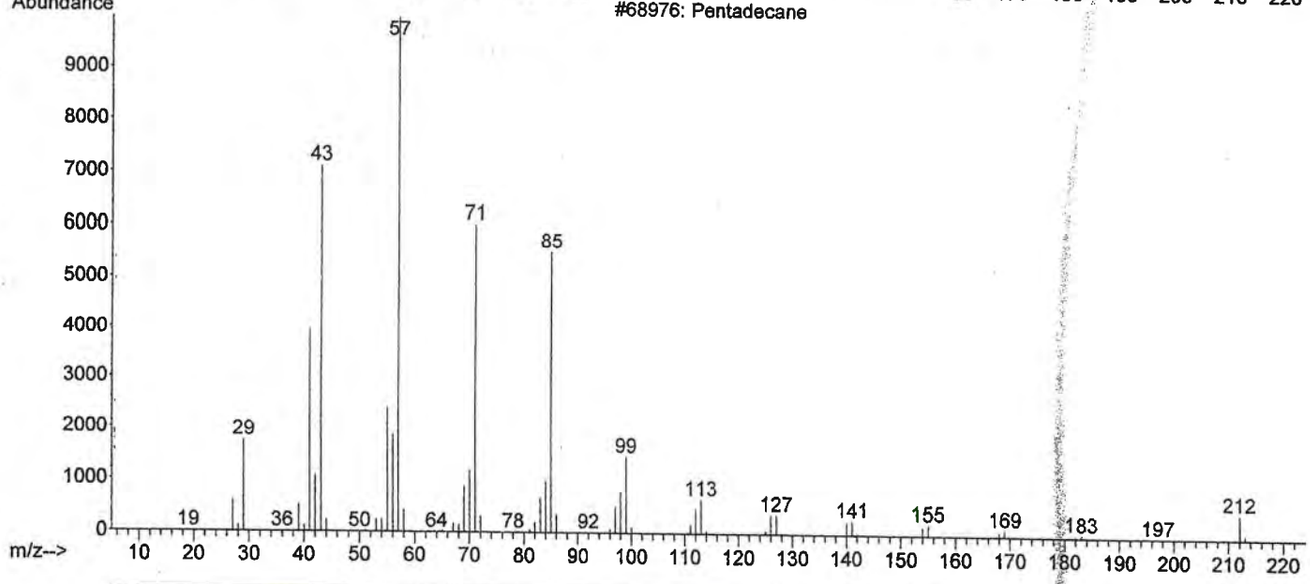

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 36 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File : C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-E6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 00:35 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-E6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 3

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

1643
515

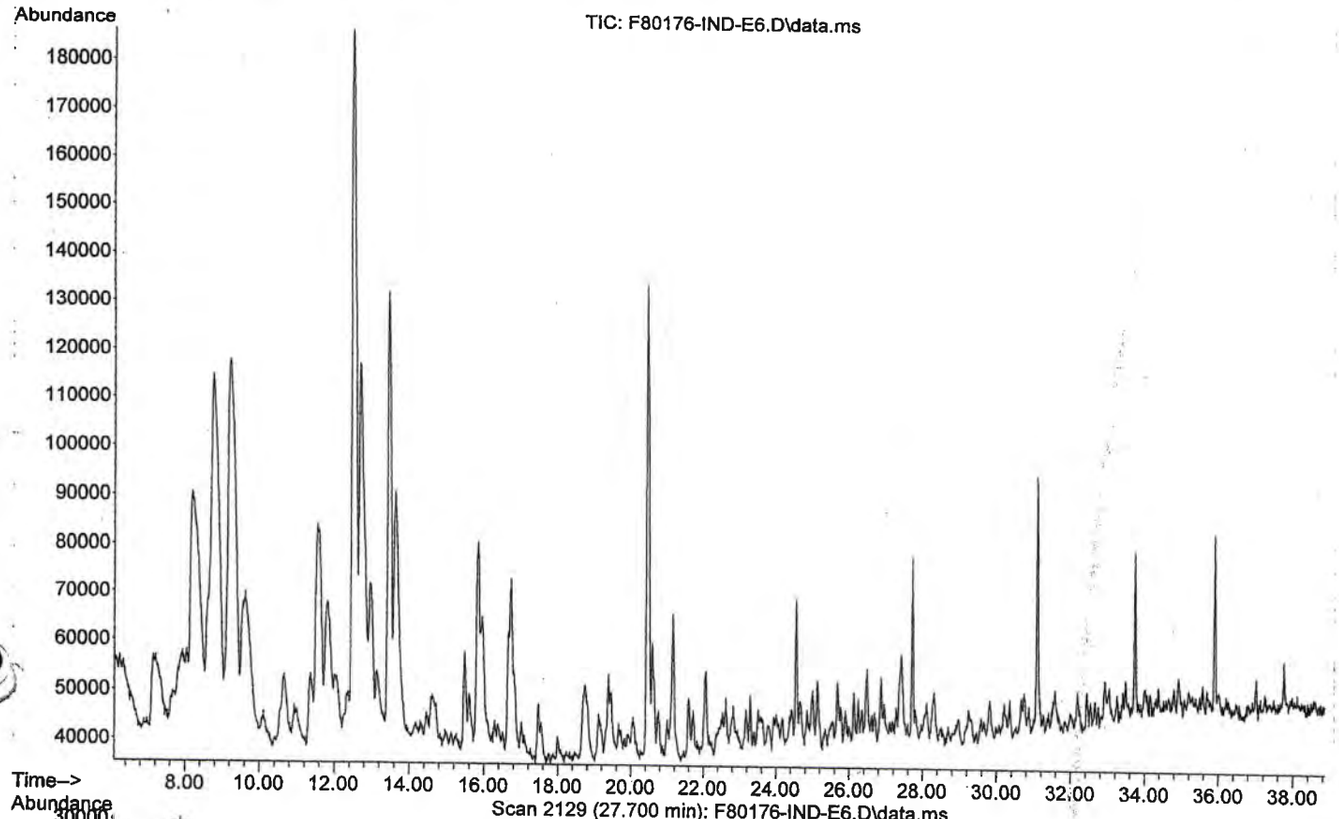

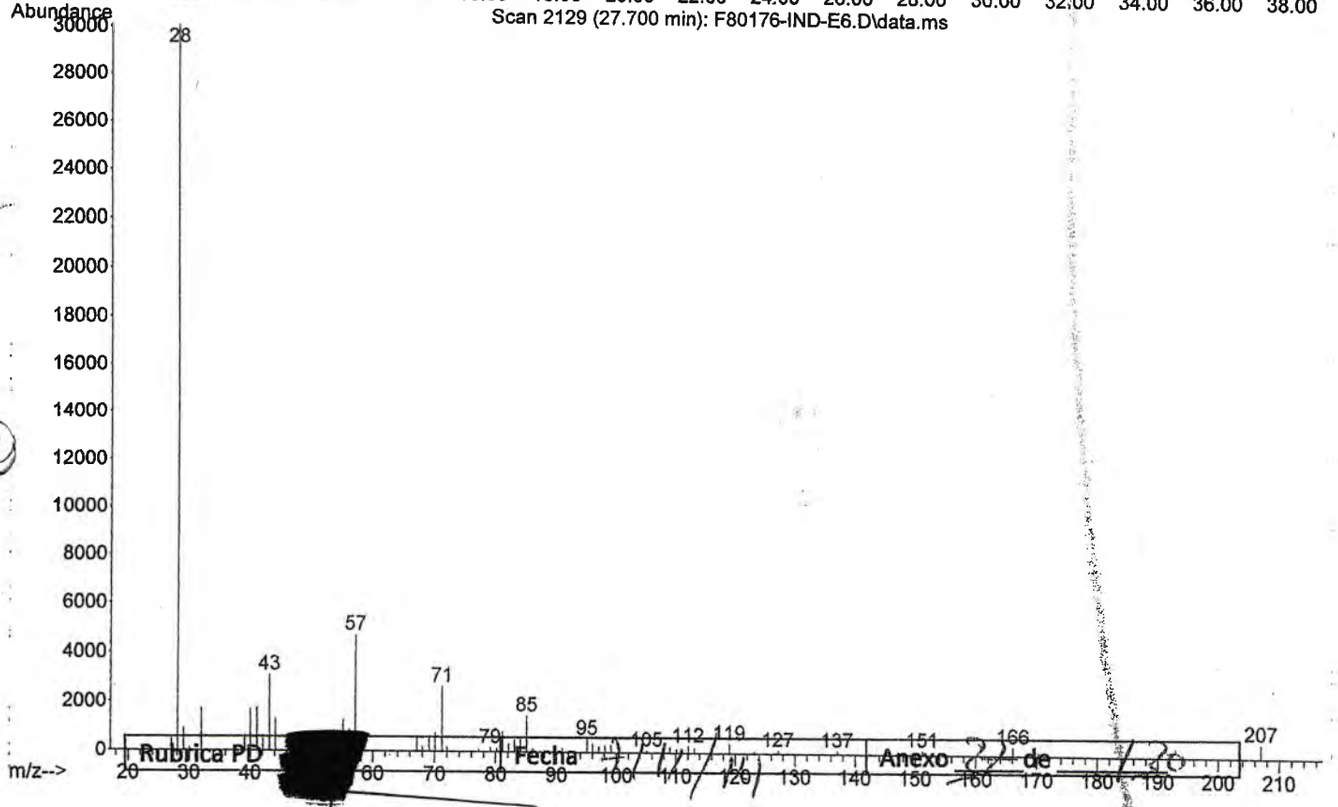

Rubrica PD Fecha Anexo 2 de 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 64
ID : Dodecane

649

516

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Scan 2129 (27.700 min): F80176-IND-E6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

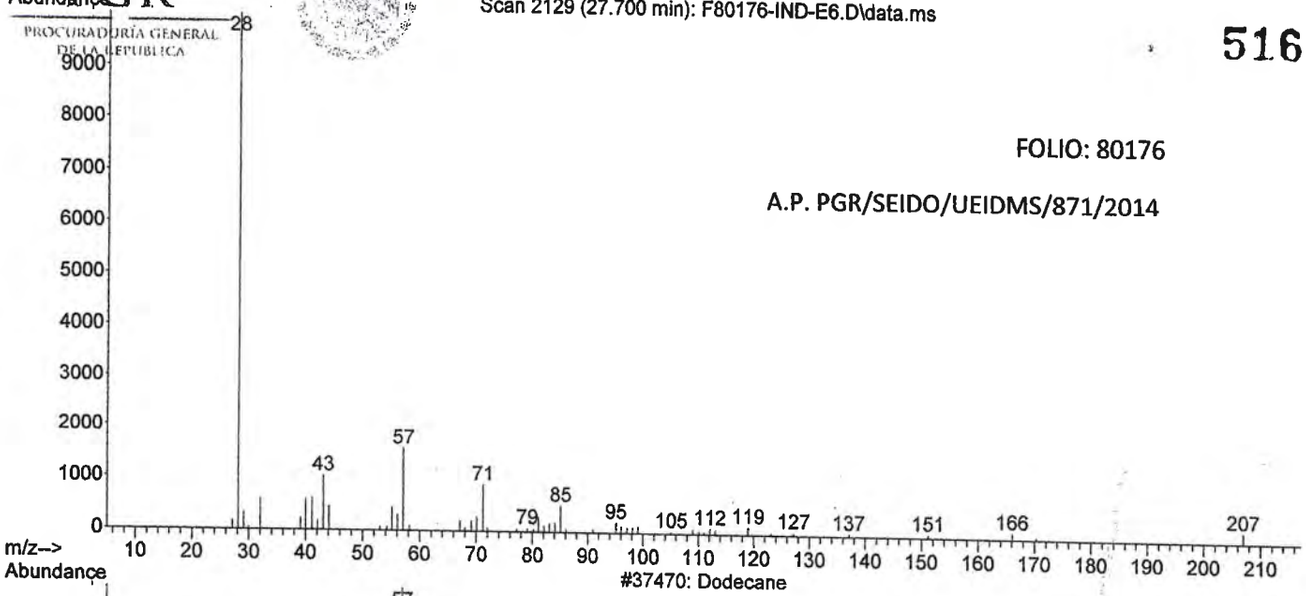

#37470: Dodecane

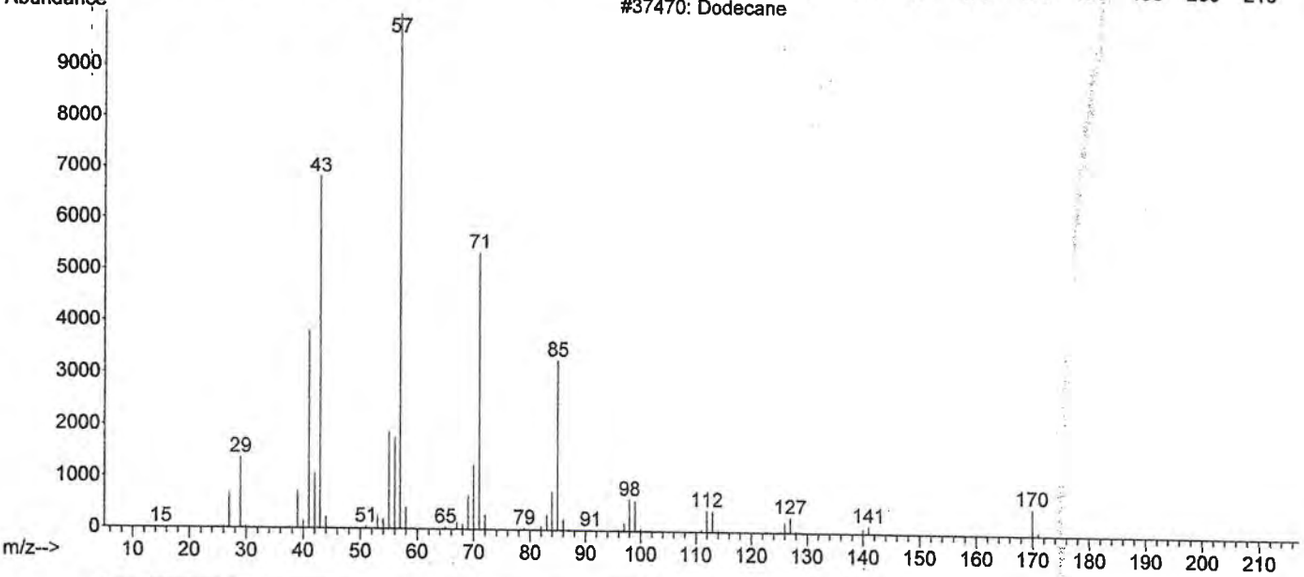

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 38 de 180

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F5.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 2:16 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F5
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 5

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

650
517

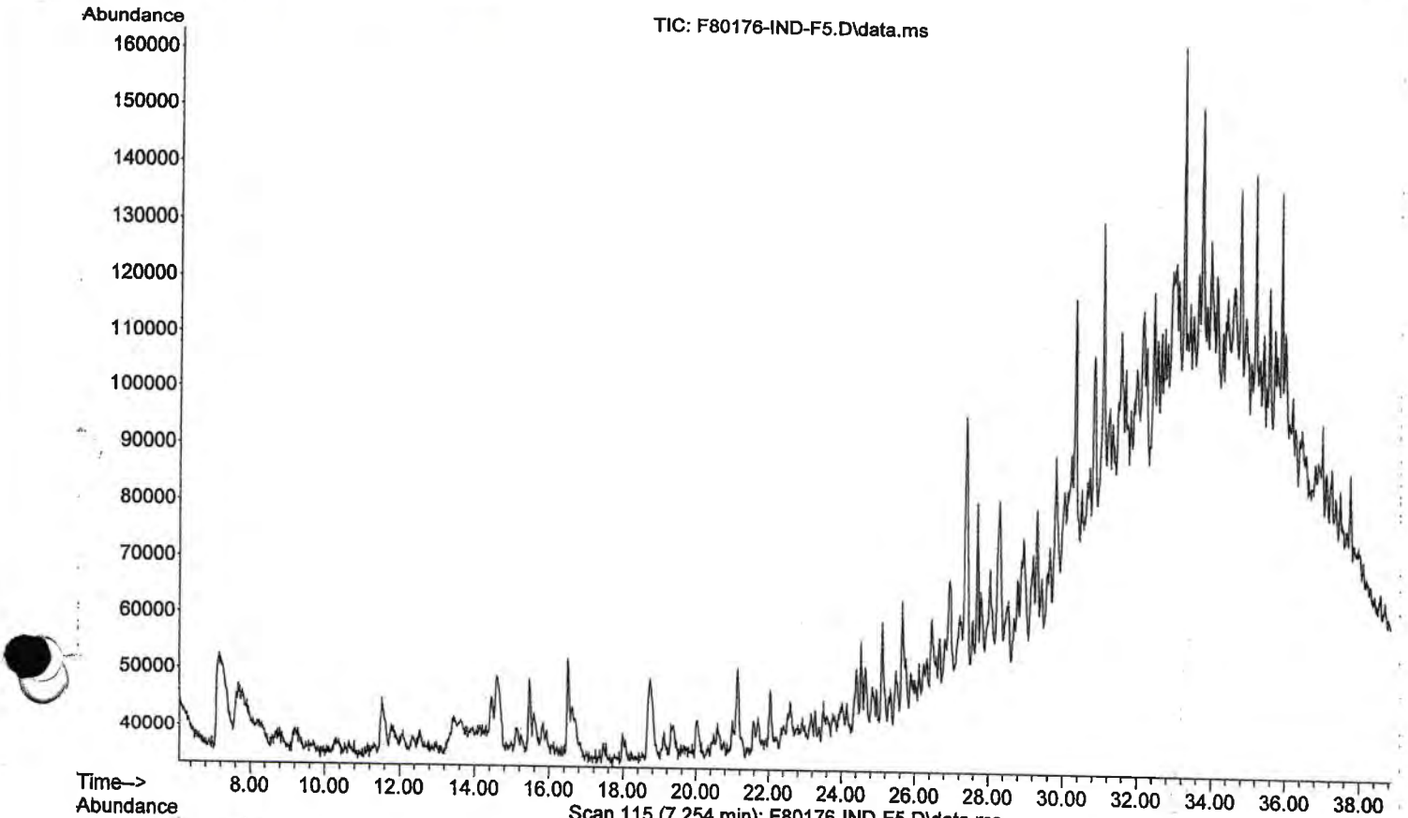

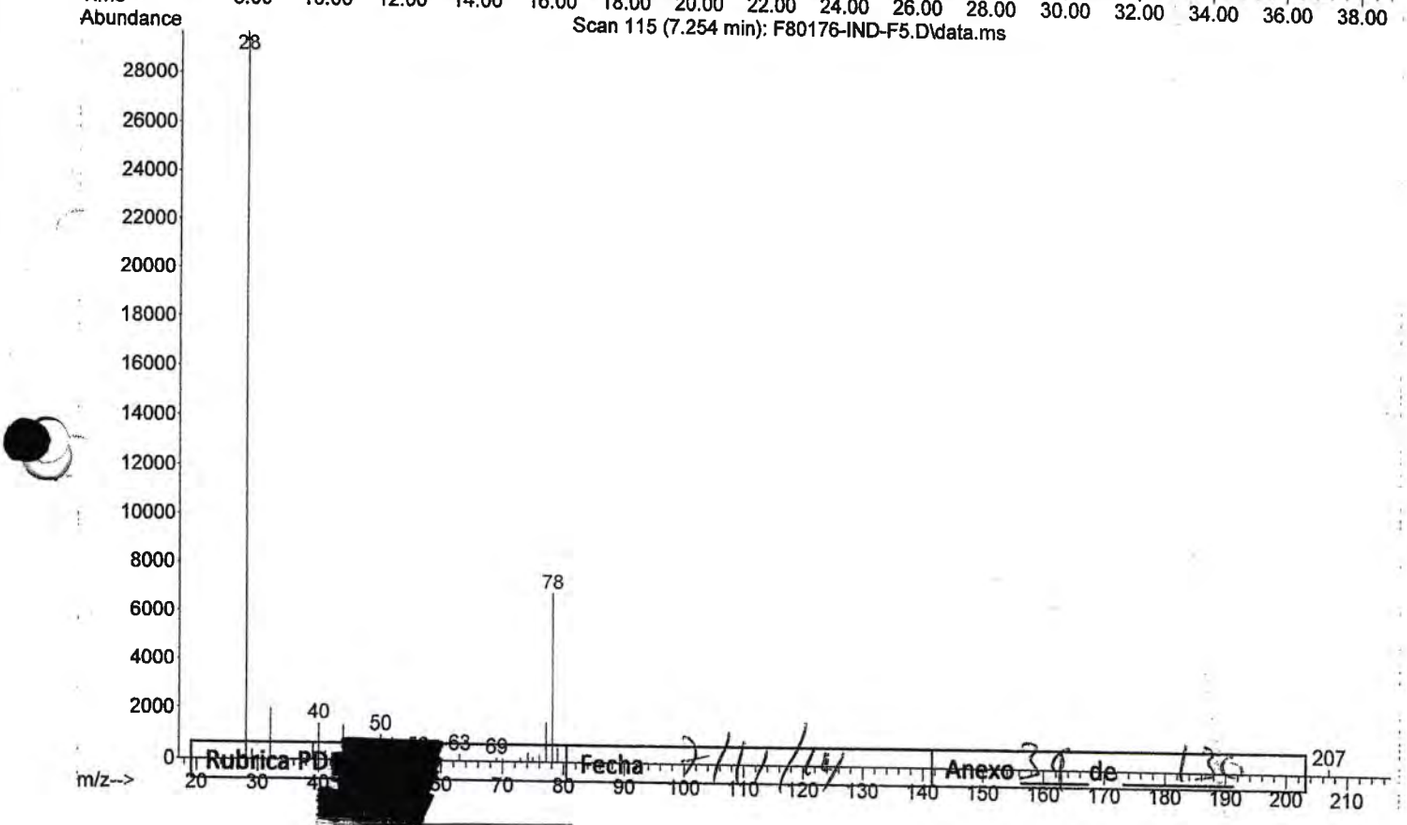

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 30 de 155

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 90
ID : Benzene

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~651~~
518

Scan 115 (7.254 min): F80176-IND-F5.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

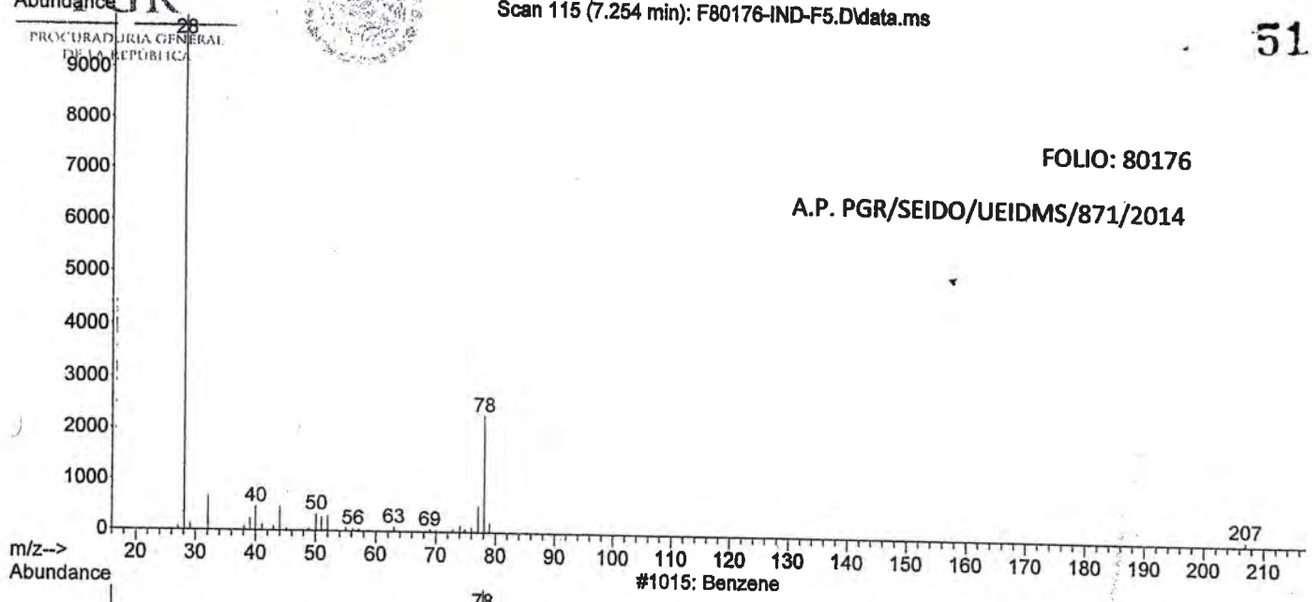

#1015: Benzene

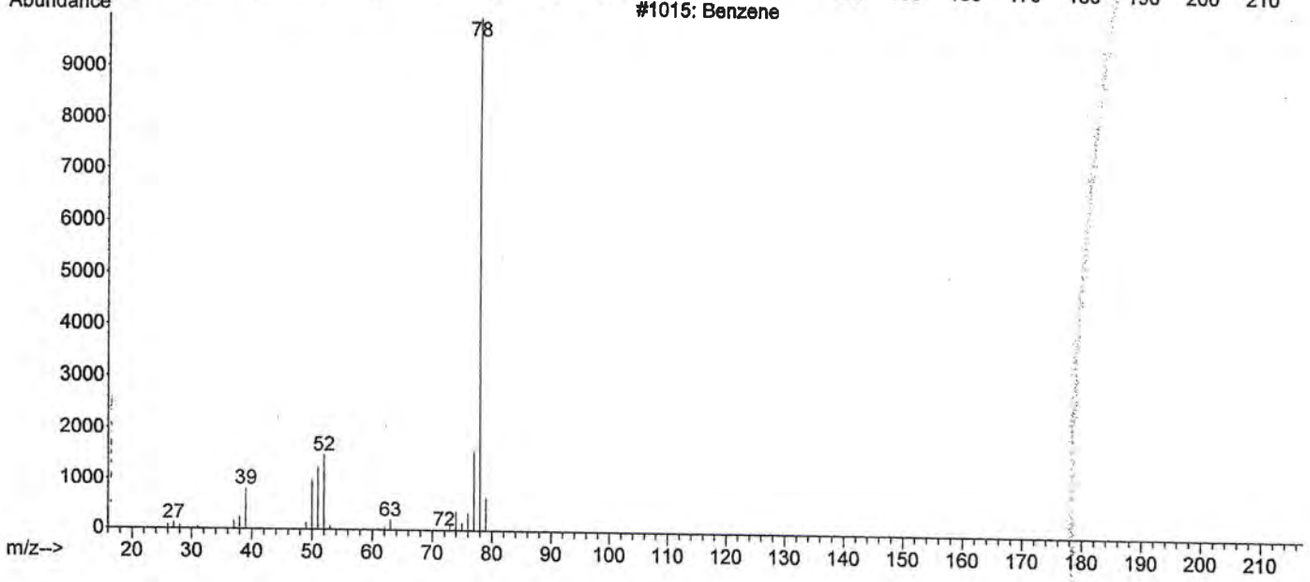

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 40 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F5.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 2:16 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F5
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 5

PGR PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

652

519

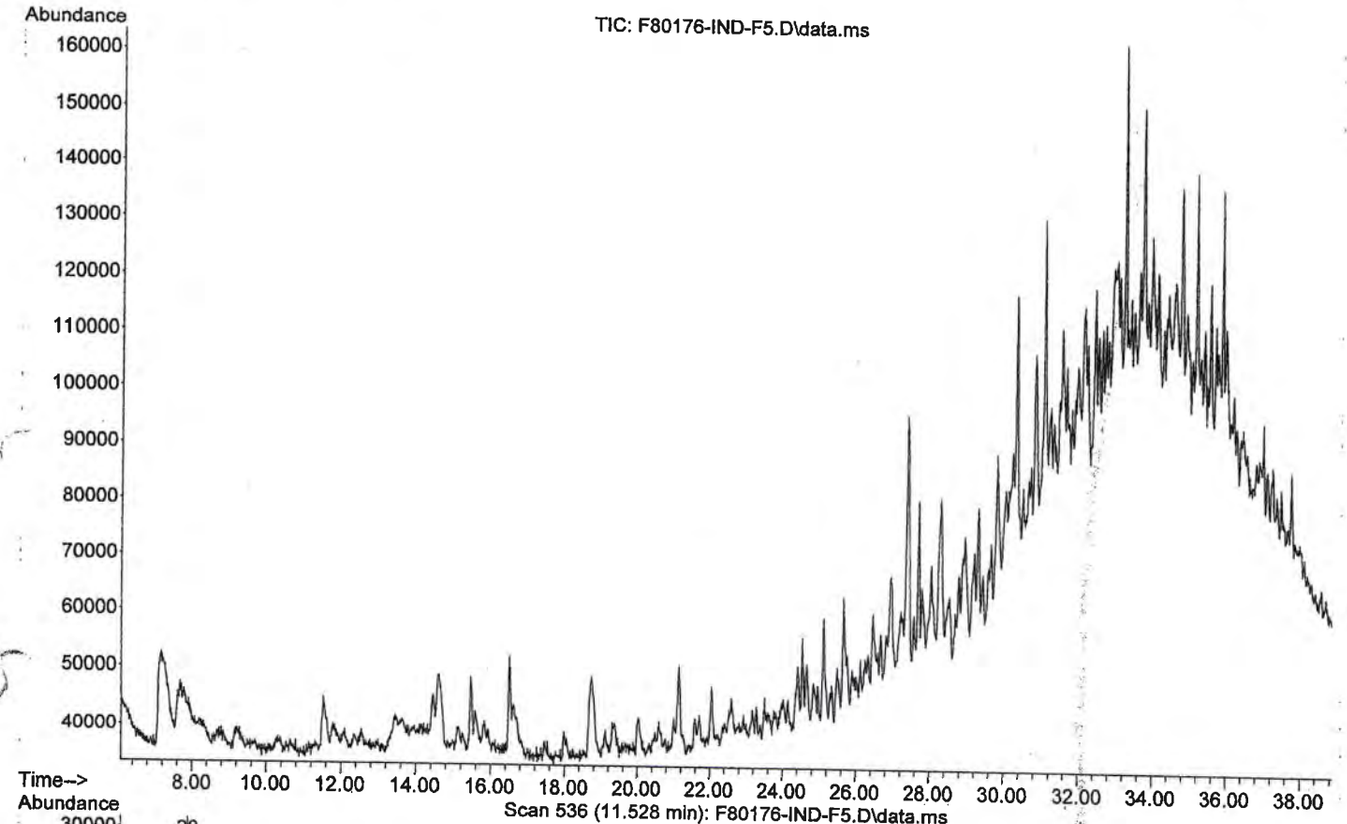

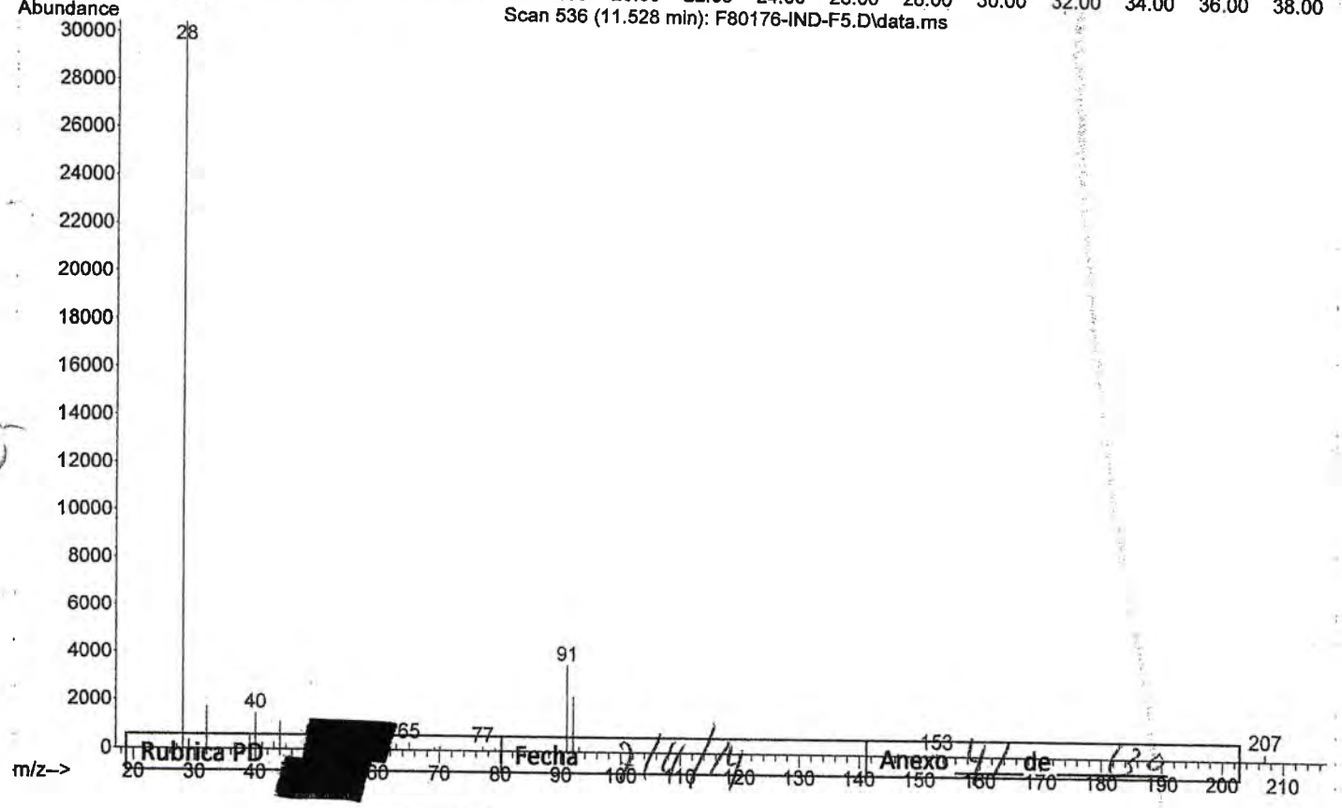

Rubrica PD [redacted] Fecha 2/11/14 Anexo 41 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 52
ID : Toluene

~~653~~
520

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

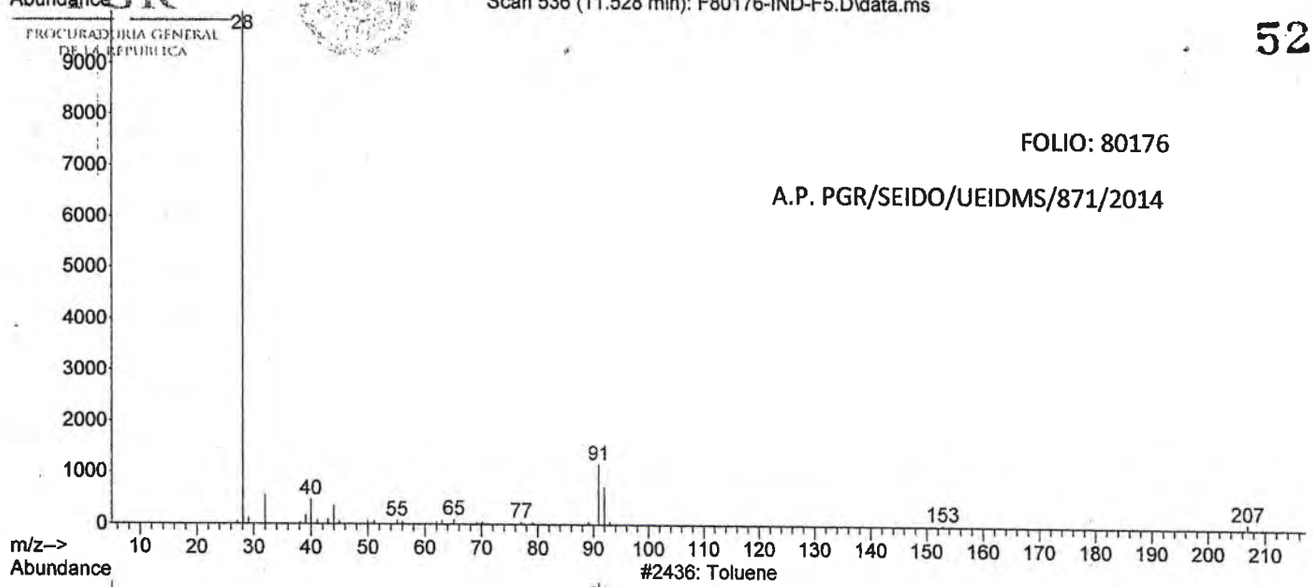

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

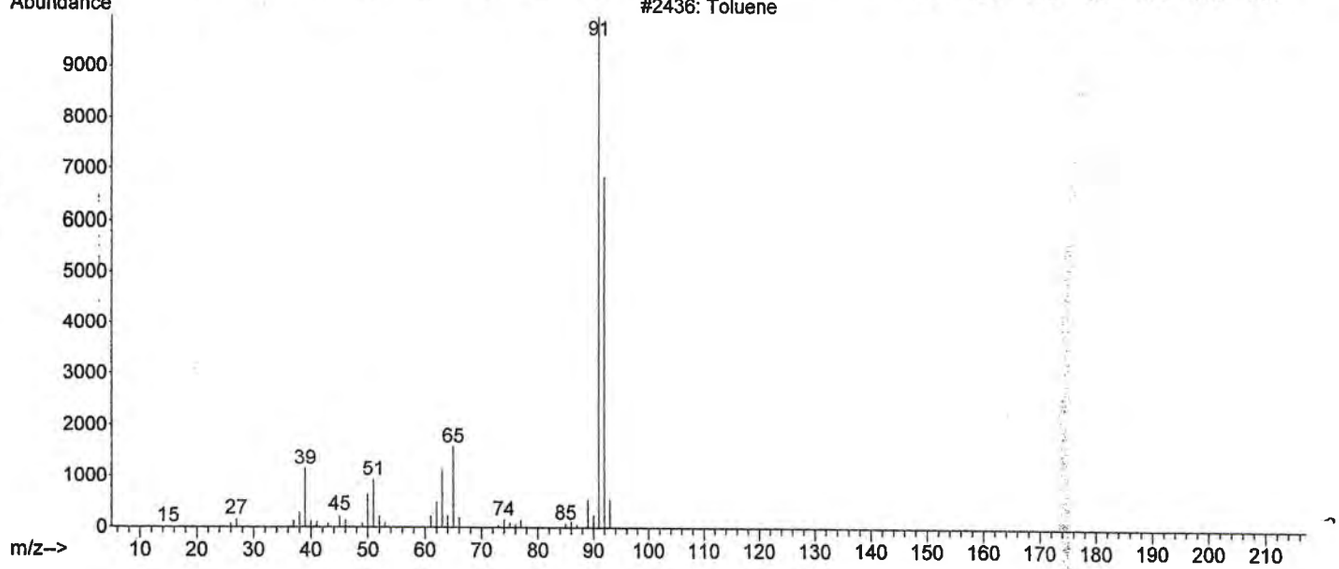

Rubrica PD	Fecha 7/11/14	Anexo 42 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F5.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 2:16 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F5
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 5

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

654
521

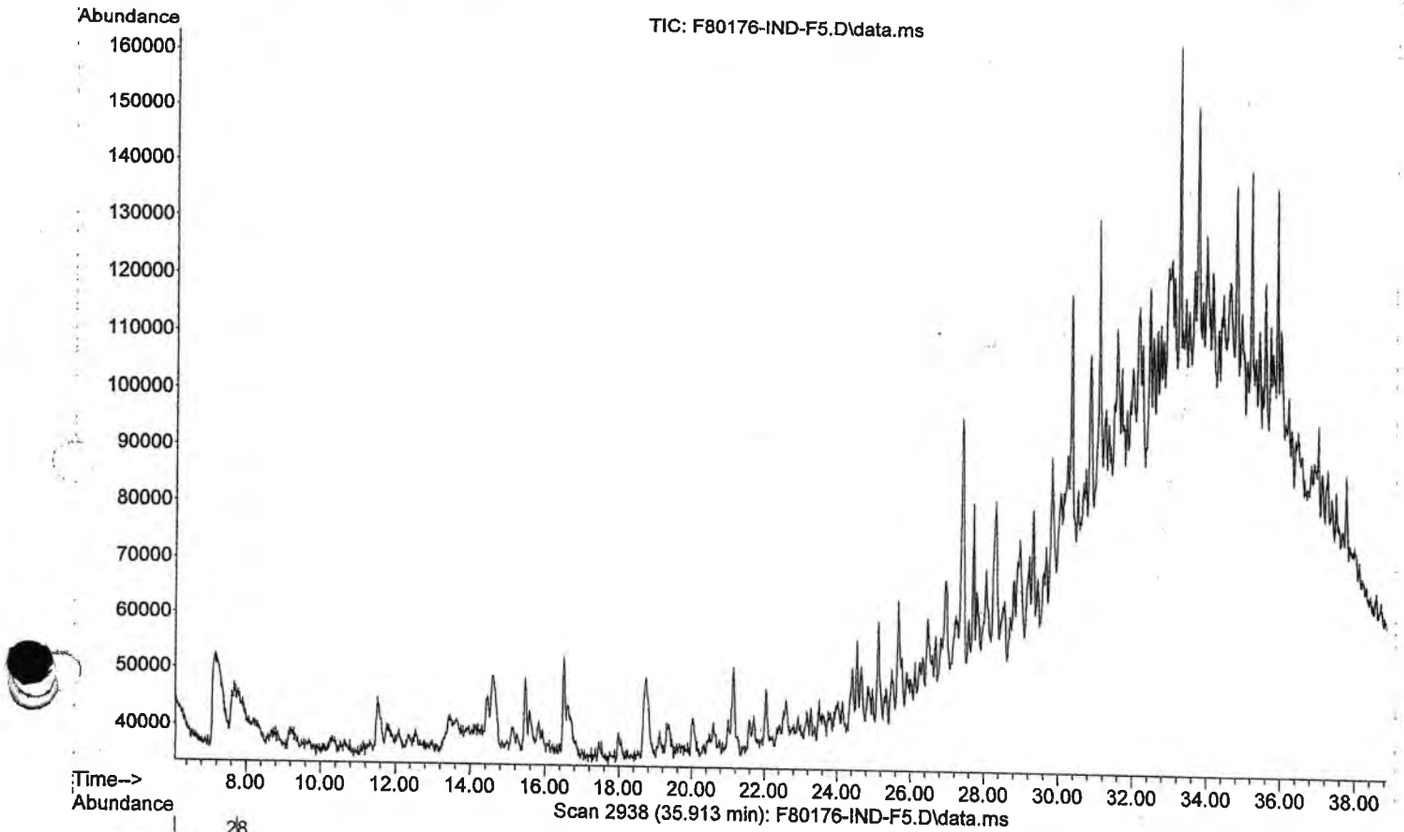

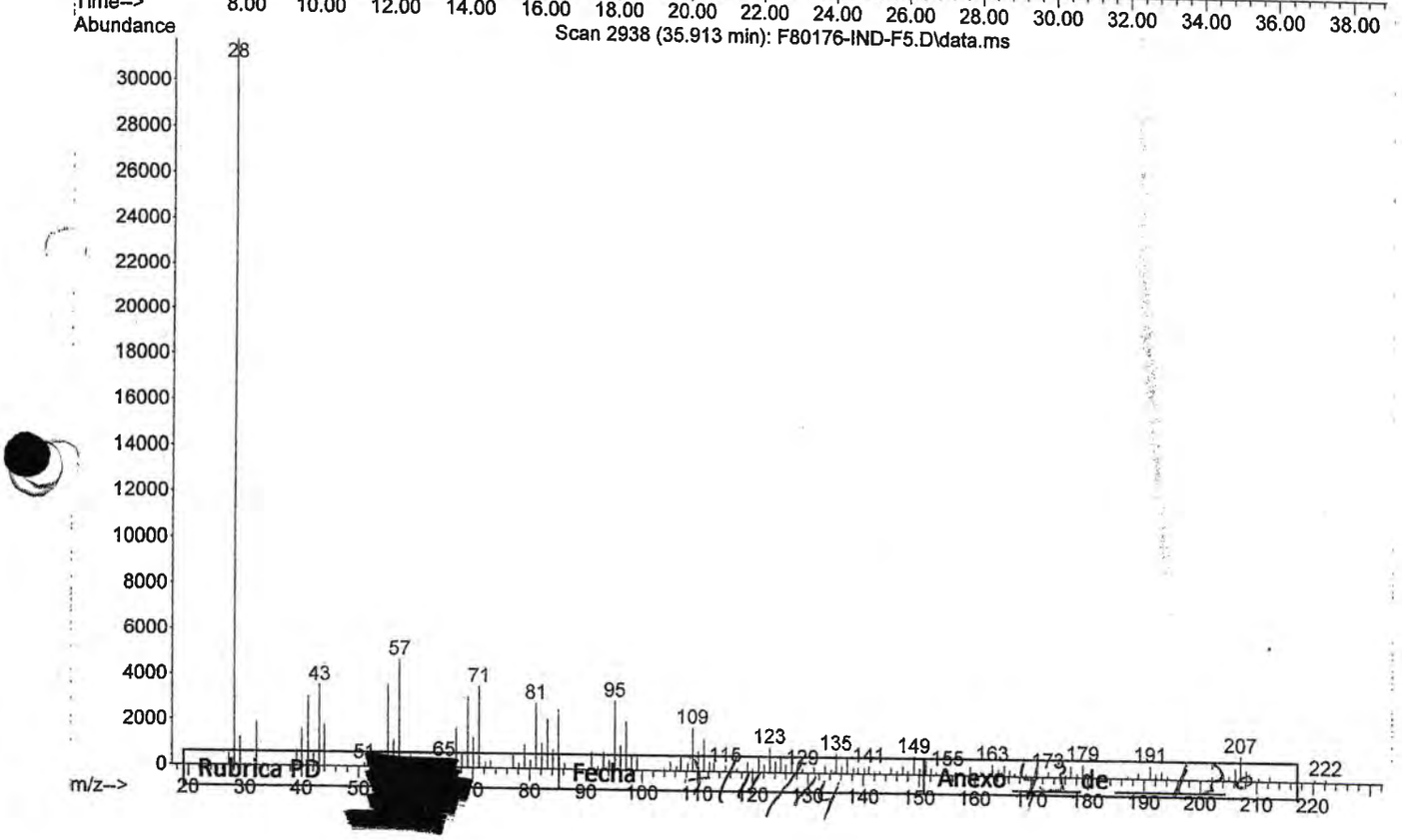

Rubrica PD
Fecha
Anexo de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 80
ID : Pentadecane

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

~~655~~ 522

Scan 2938 (35.913 min): F80176-IND-F5.D\data.ms

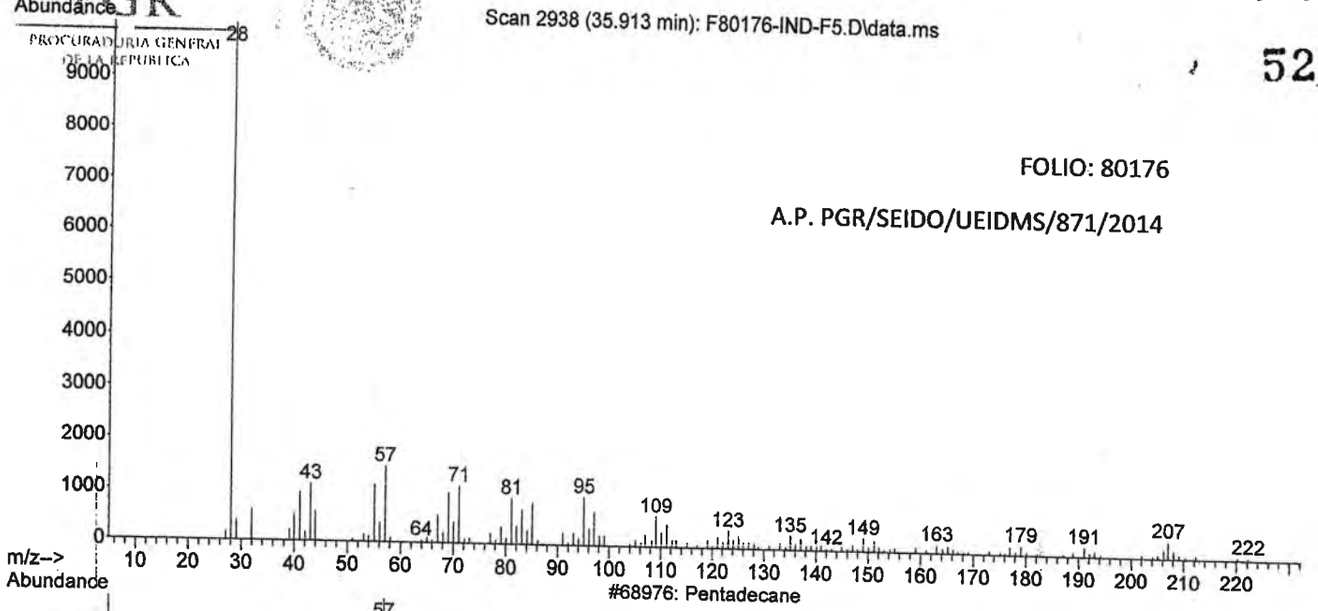

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

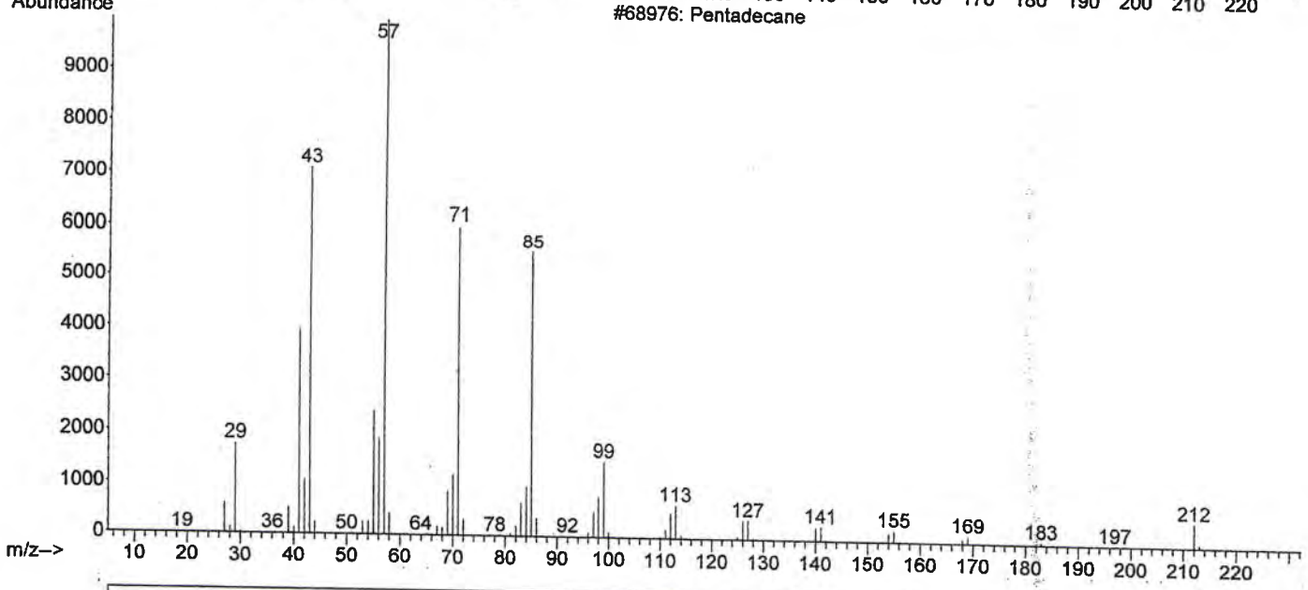

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 44 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 3:06 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F6
Misc Info : A P PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 6

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~656~~
523

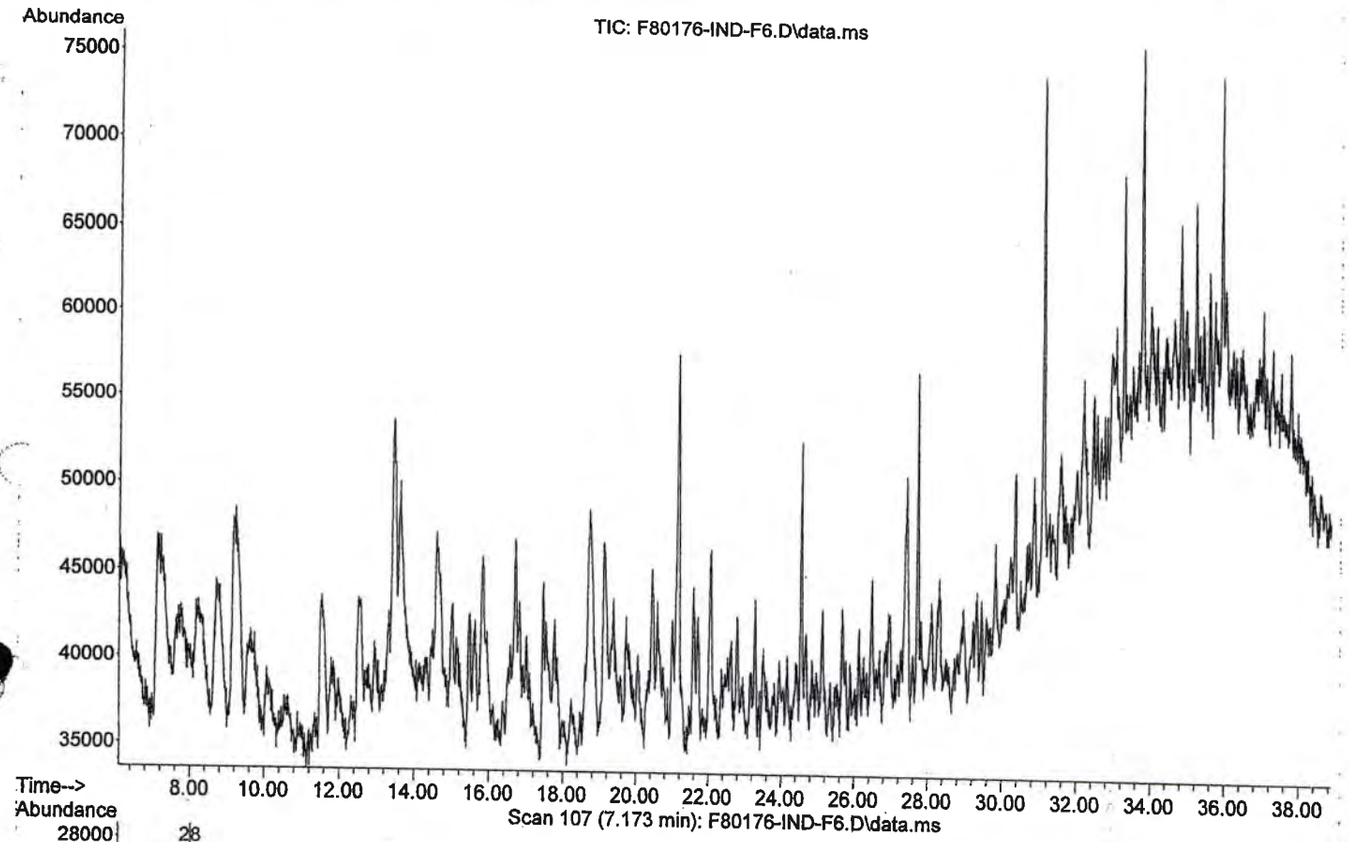

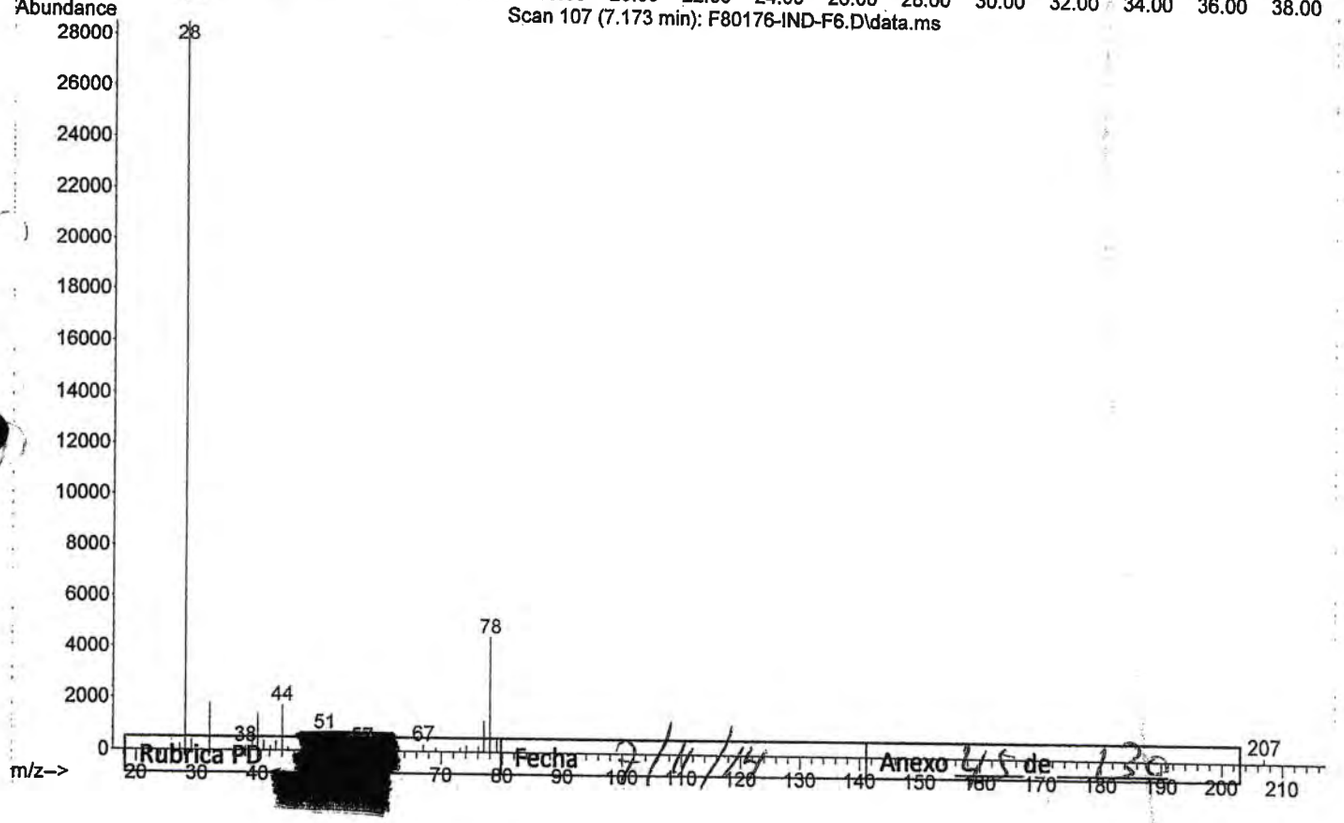

Rubrica PD [redacted] Fecha 2/11/14 Anexo 4/5 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 90
ID : Benzene

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

657

524

Scan 107 (7.173 min): F80176-IND-F6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

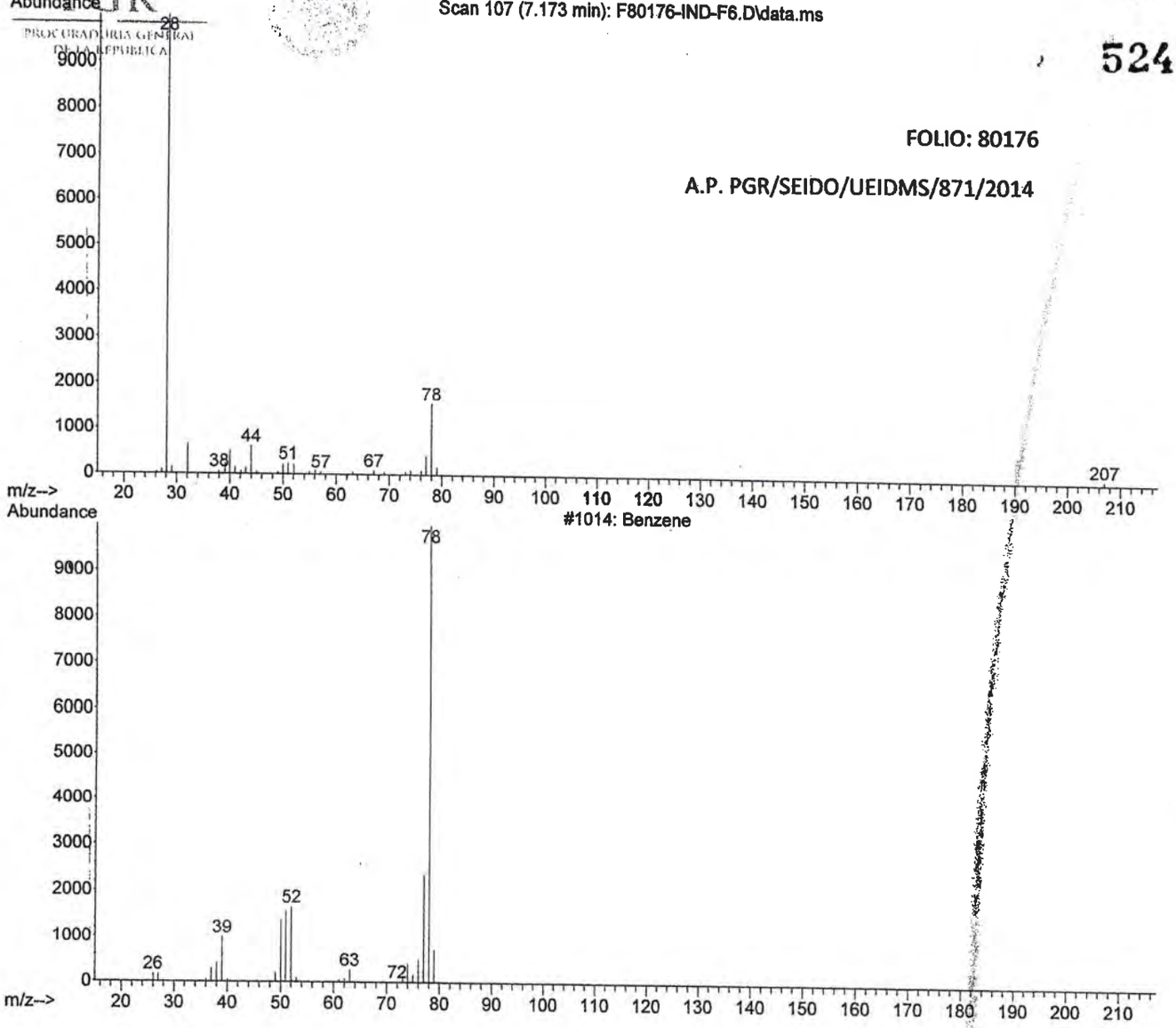

Rubrica PD [redacted] Fecha 3/11/14 Anexo 46 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 3:06 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 6

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

658
525

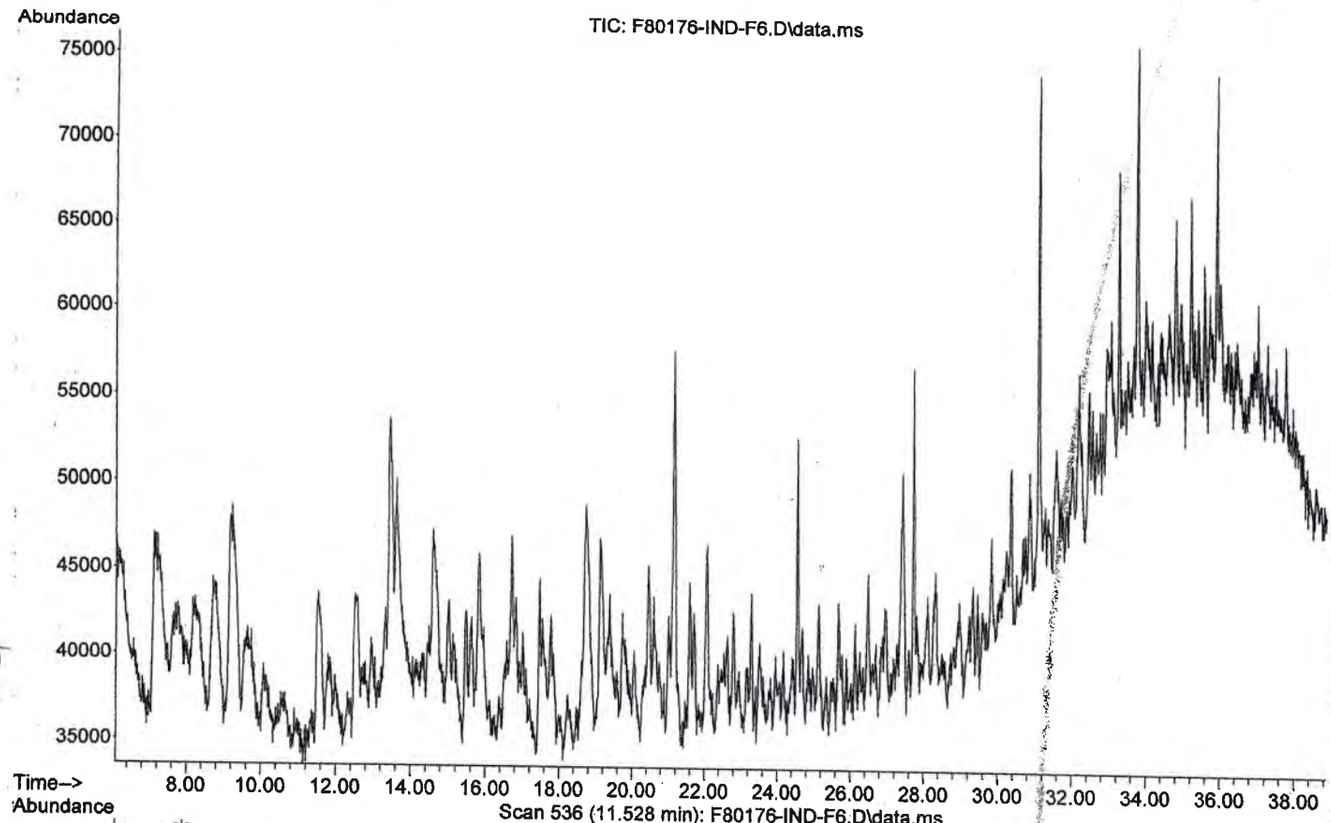

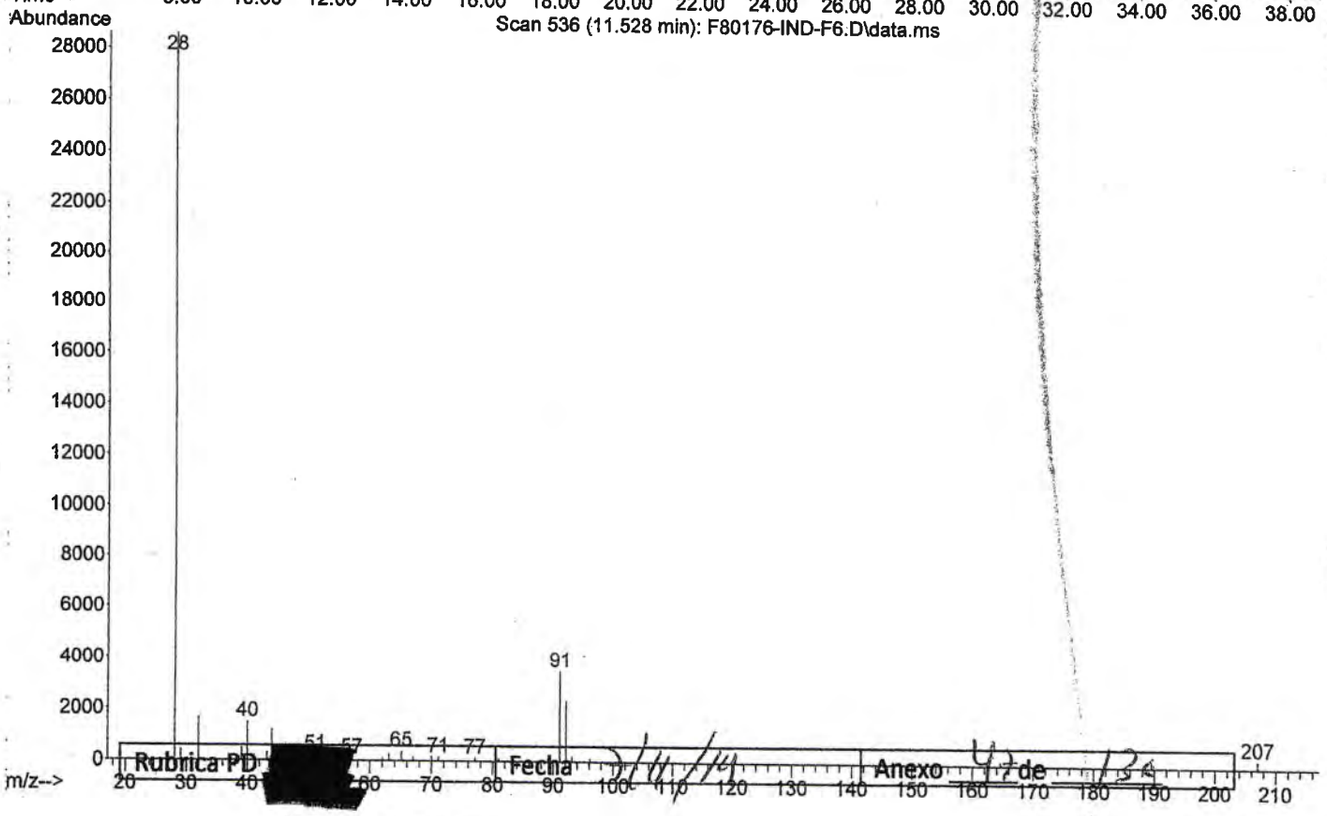

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 42 de 134

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 53
ID : Toluene

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

659

526

Scan 536 (11.528 min): F80176-IND-F6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

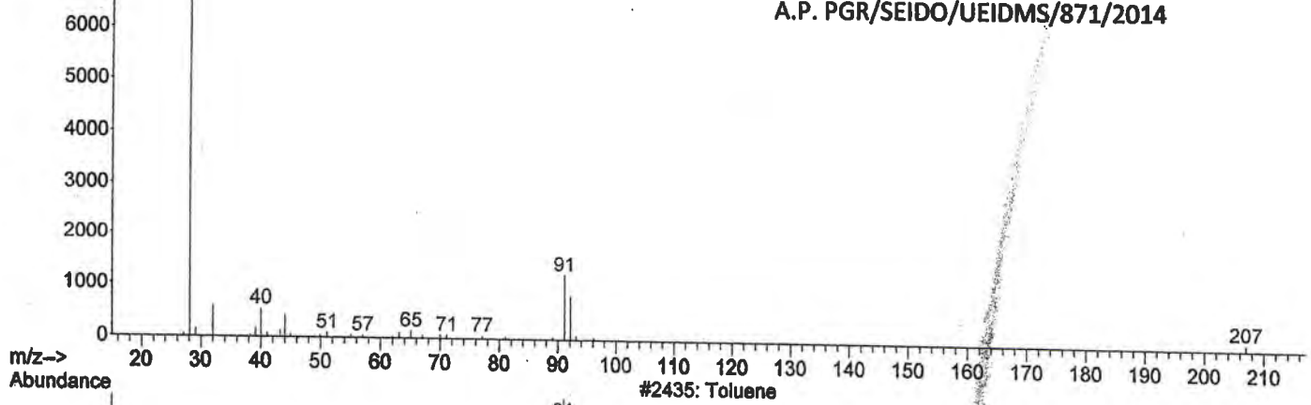

#2435: Toluene

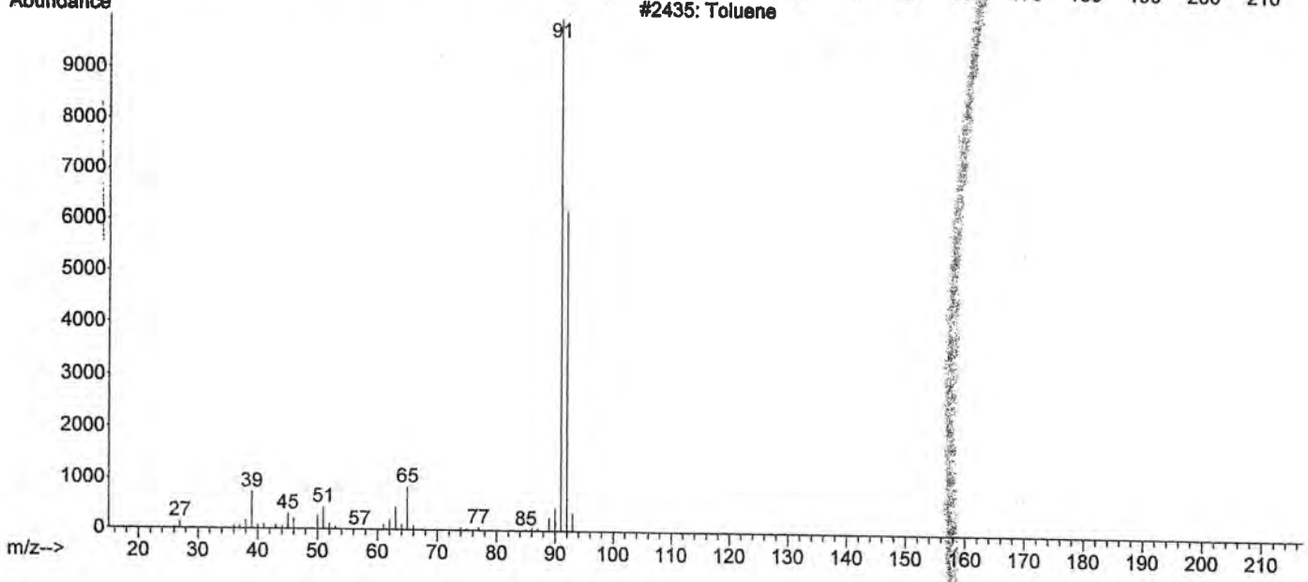

Rubrica PD [redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 48 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 3:06 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 6

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

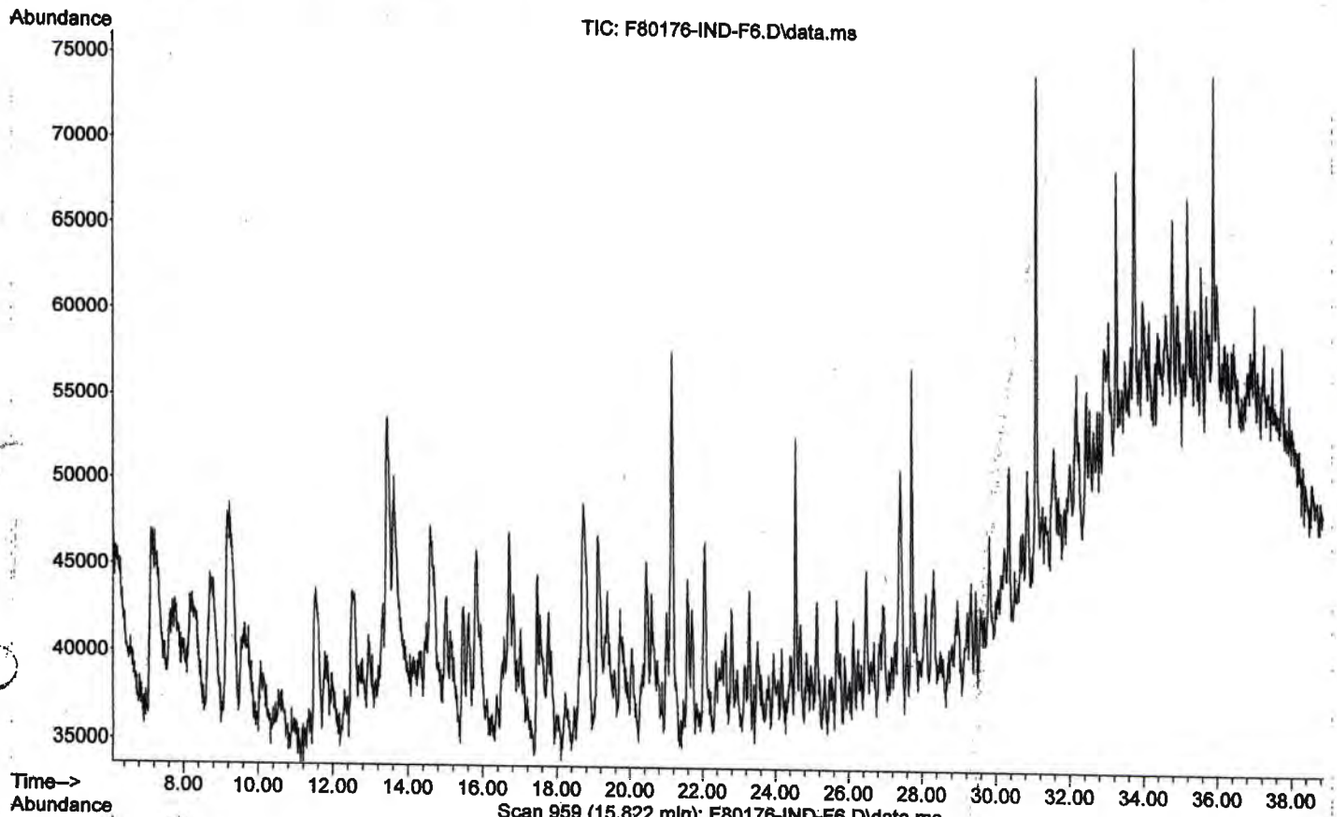

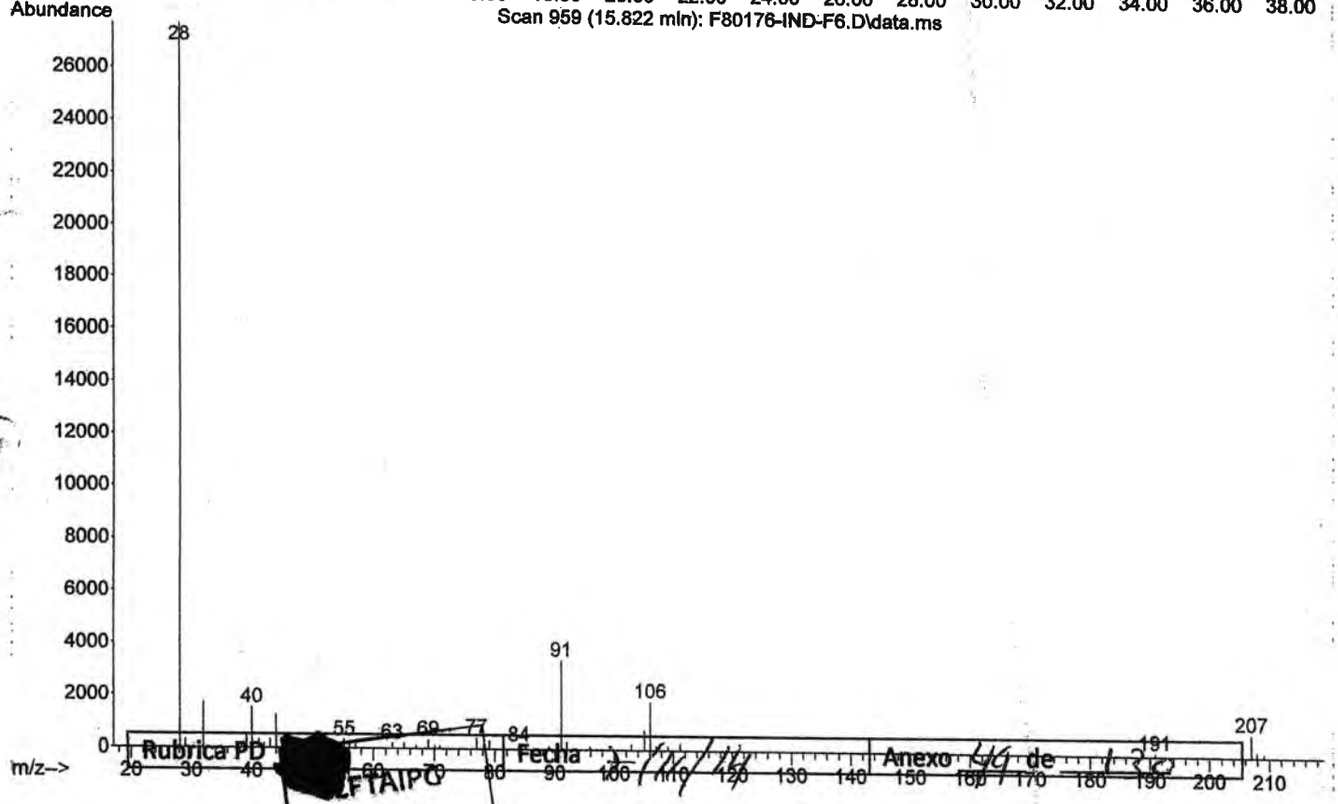

Rubrica PD Fecha 7/11/14 Anexo 49 de 130

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 55
ID : p-Xylene

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~661~~
528

Scan 959 (15.822 min): F80176-IND-F6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

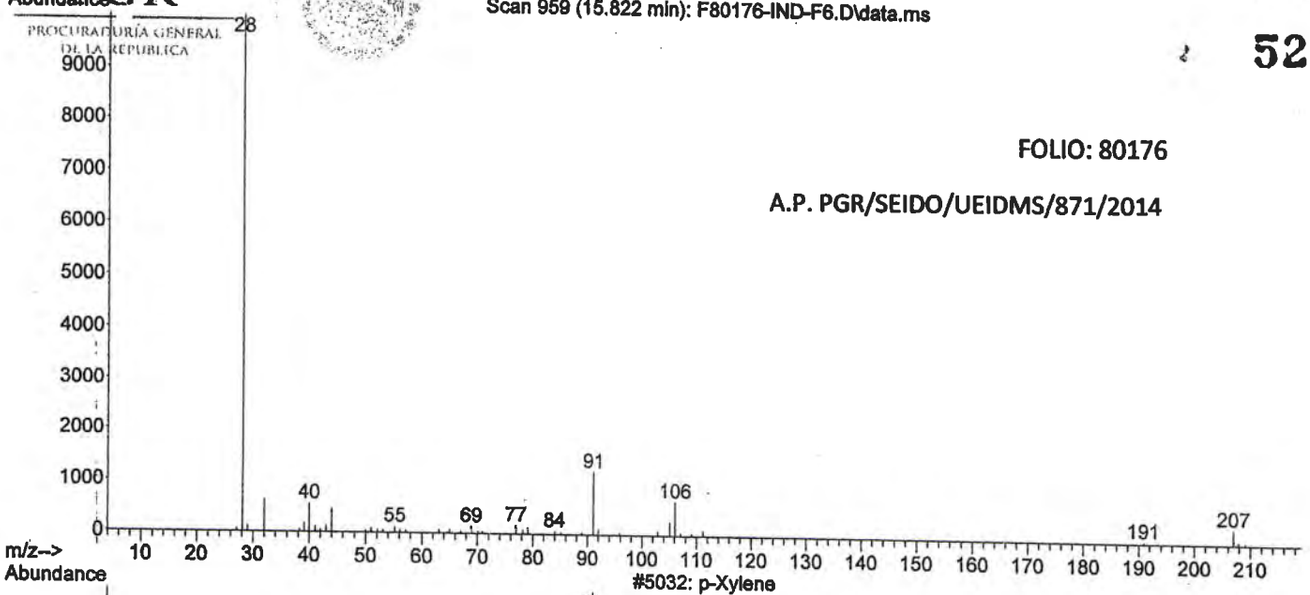

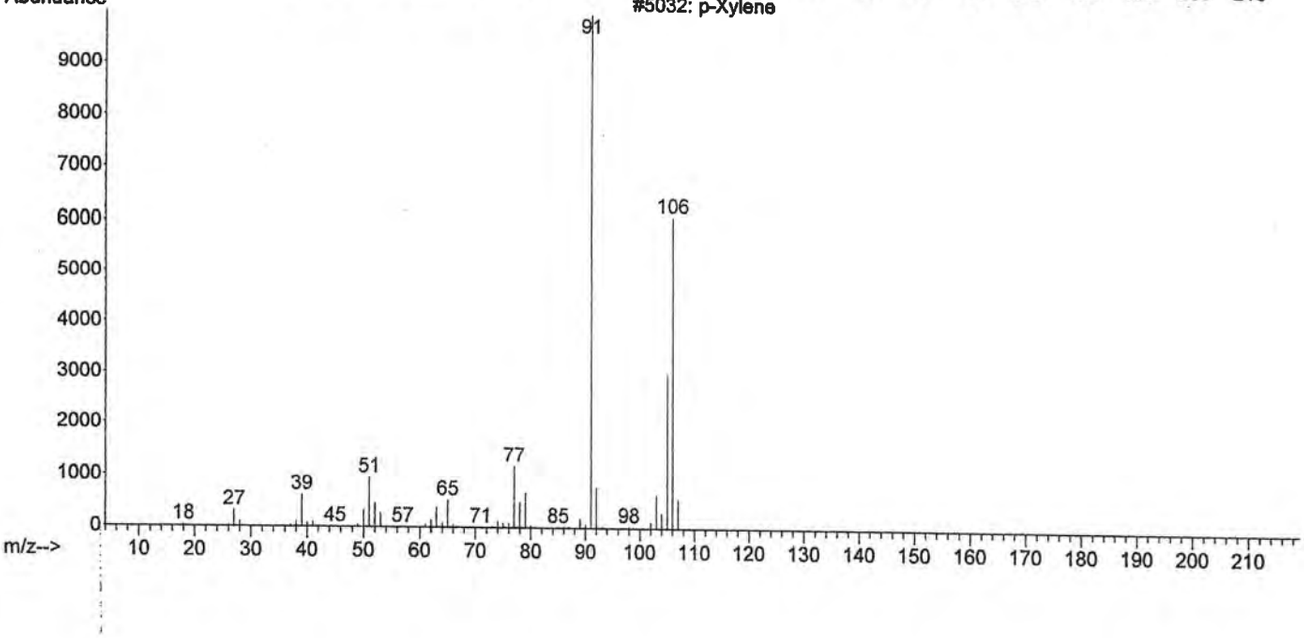

Rubrica PD [redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 58 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 3:06 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

662

529

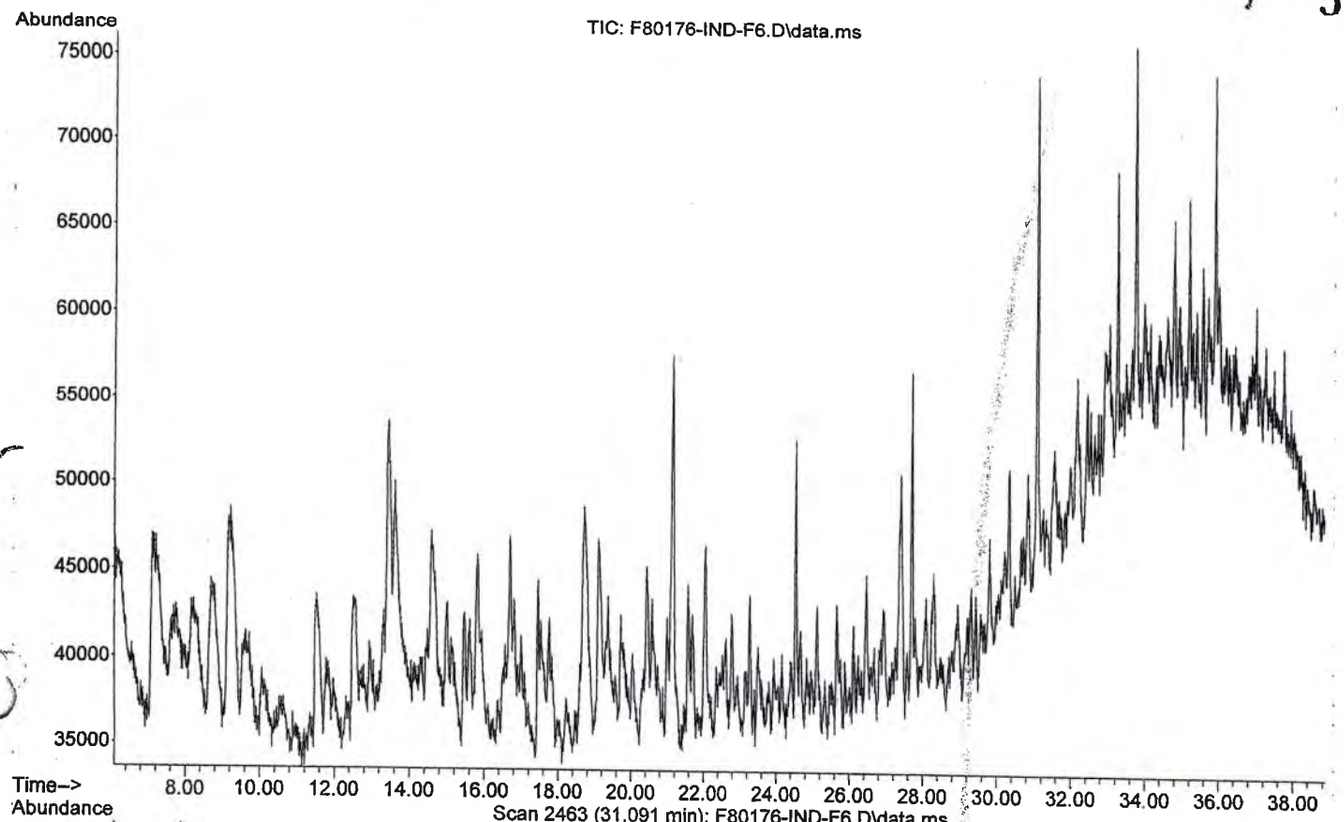

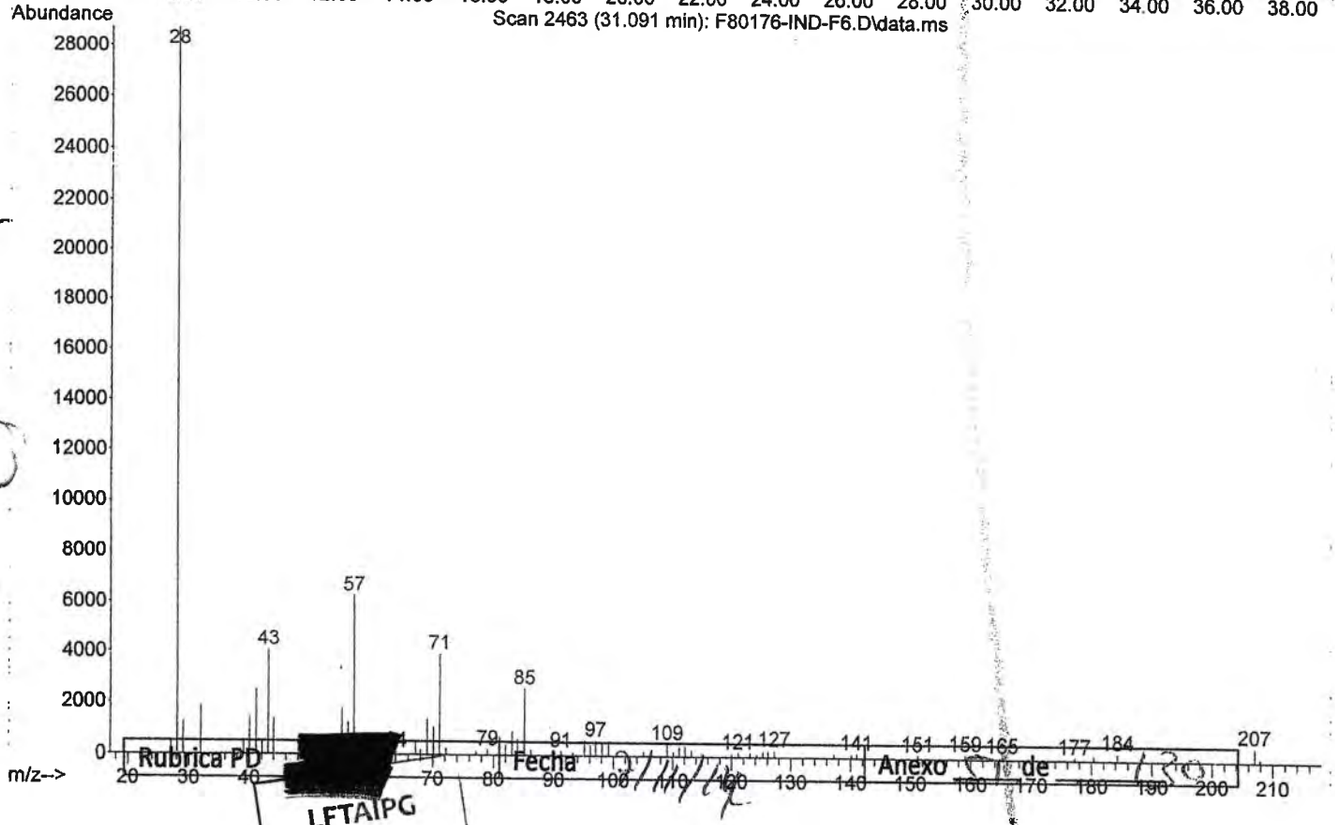

[redacted]

Rubrica PD Fecha / / Anexo de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 95
ID : Tridecane

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

663

530

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

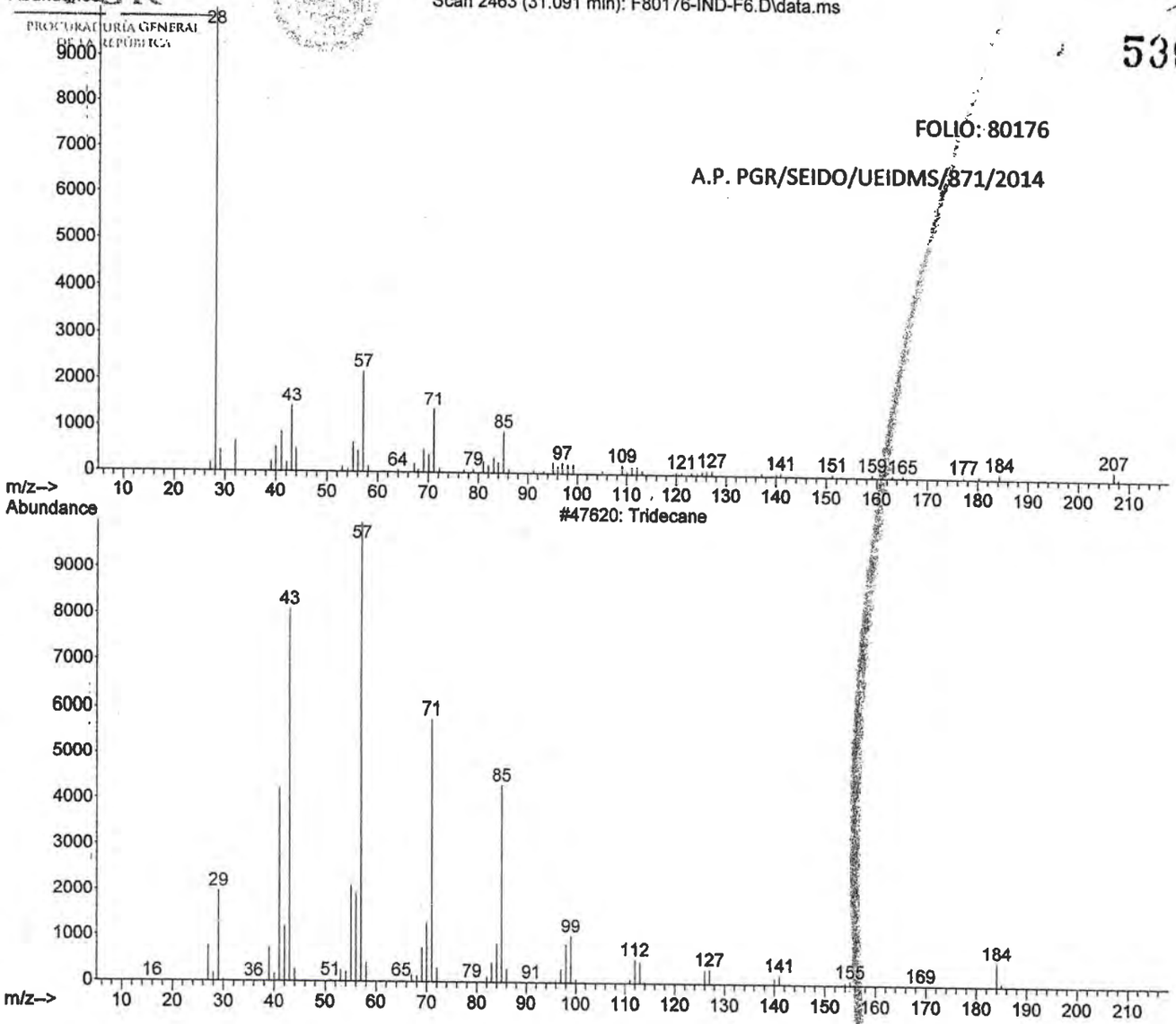

Rubrica PD	Fecha 9/11/14	Anexo 52 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 3:06 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F6
Misc Info : A.P.
Vial Number:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

664
531

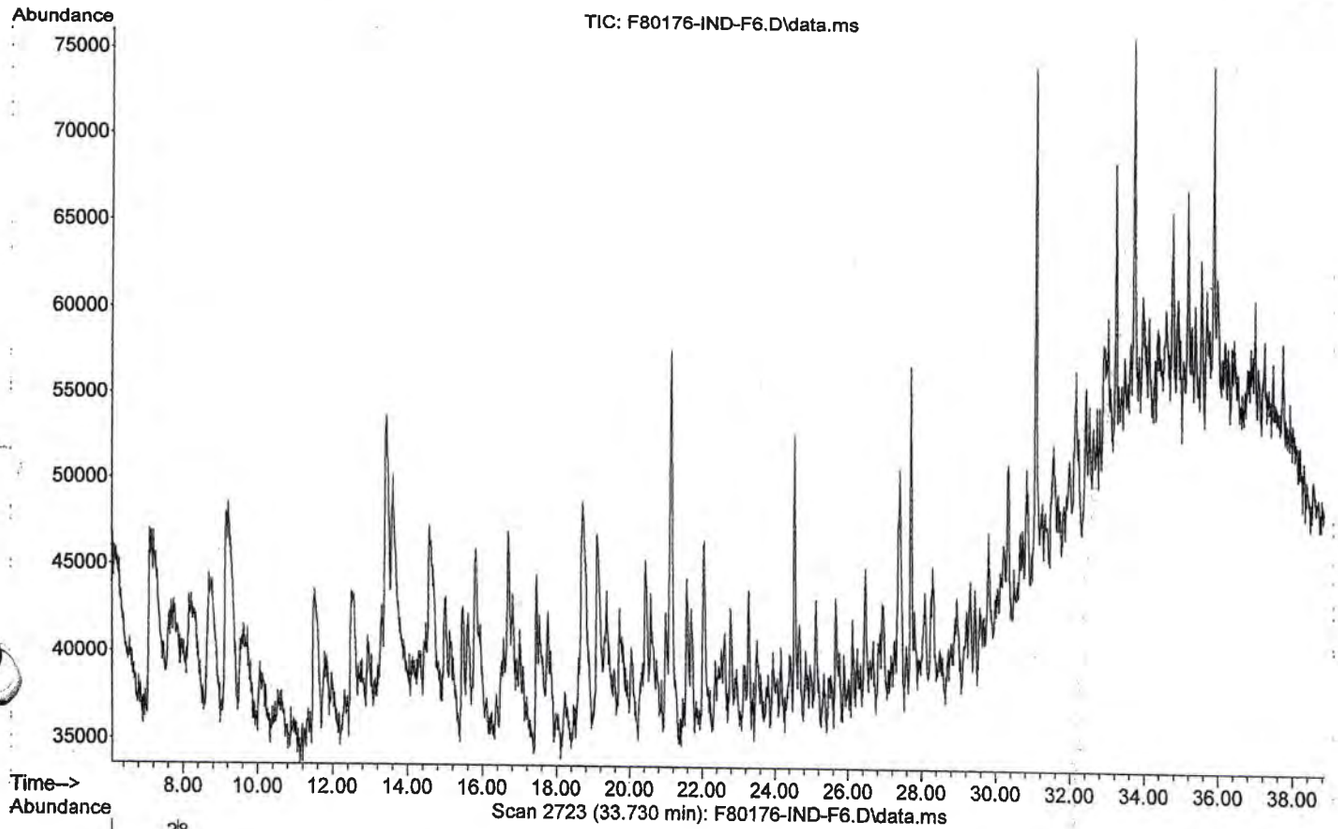

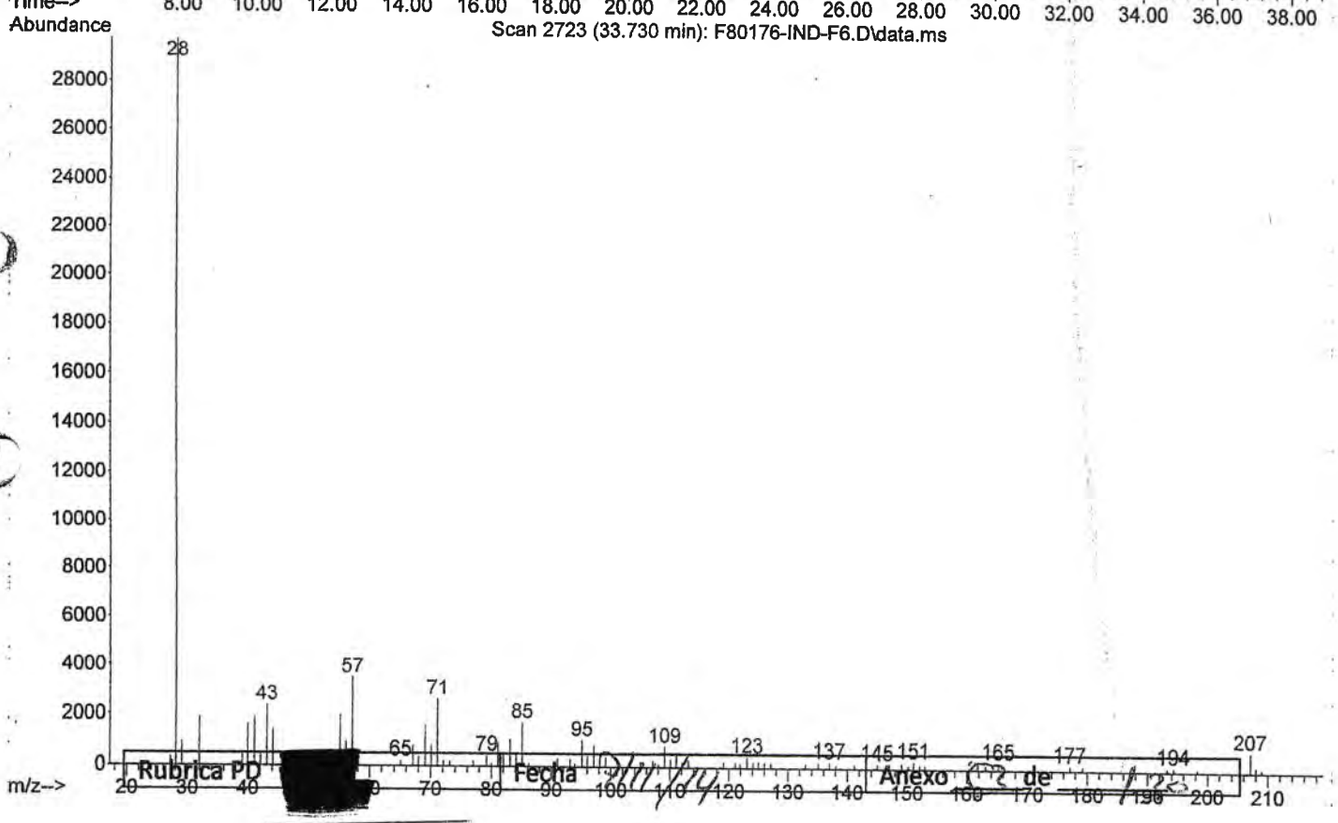

Rubrica PD Fecha Anexo 2 de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 84
ID : Tetradecane

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

665

532

Scan 2723 (33.730 min): F80176-IND-F6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

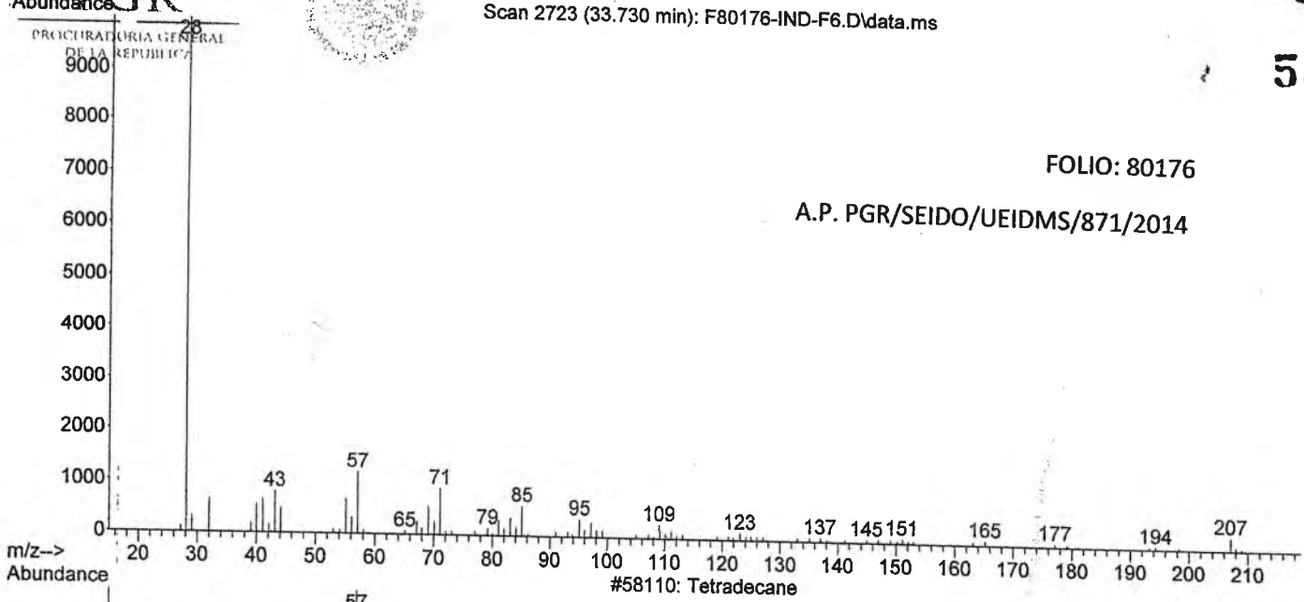

#58110: Tetradecane

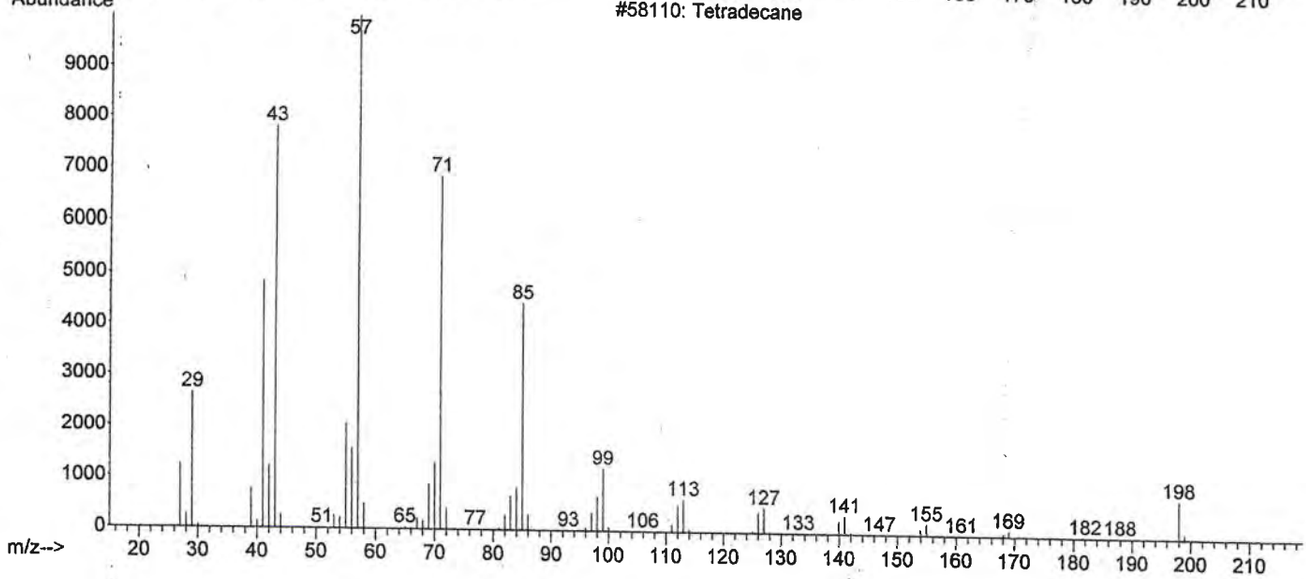

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 54 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 3:06 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 6

PGR PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

~~666~~
533

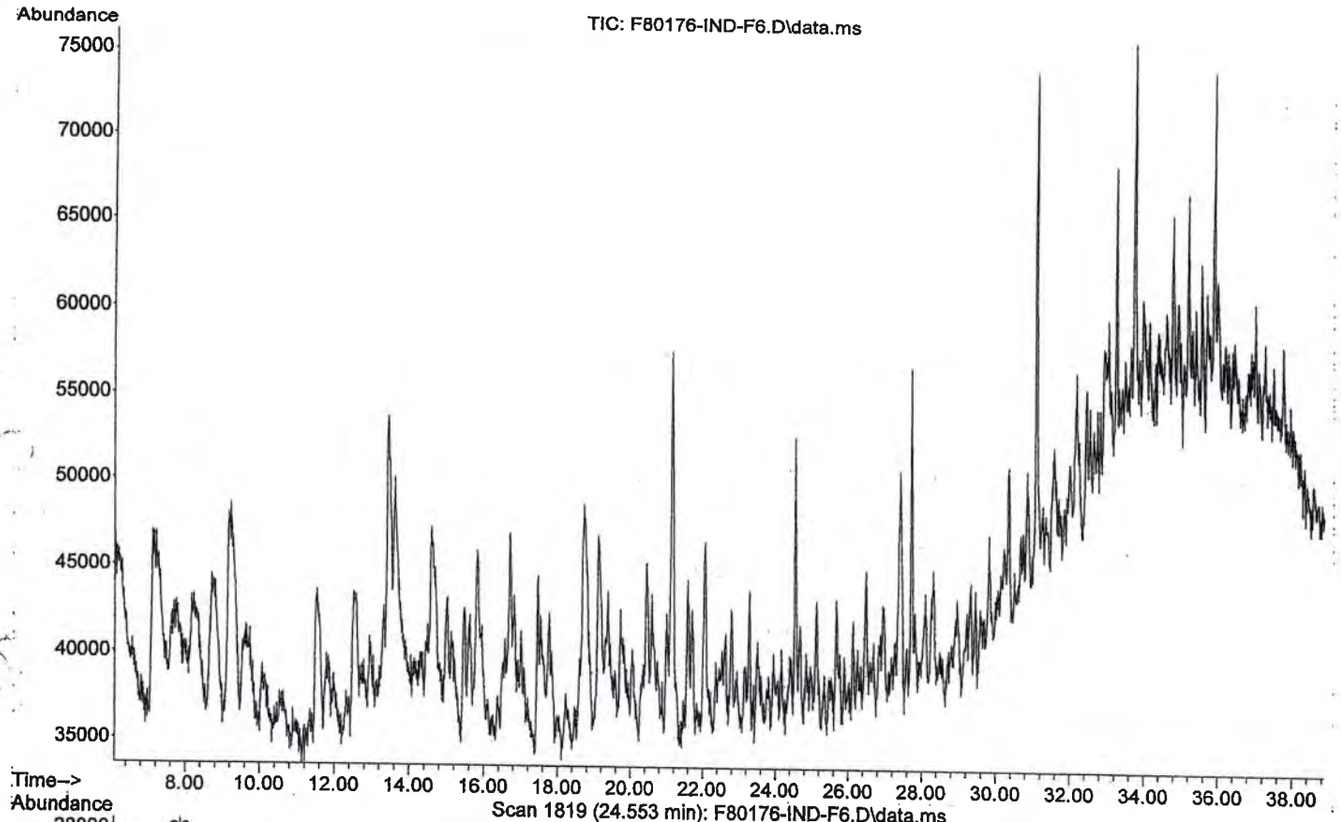

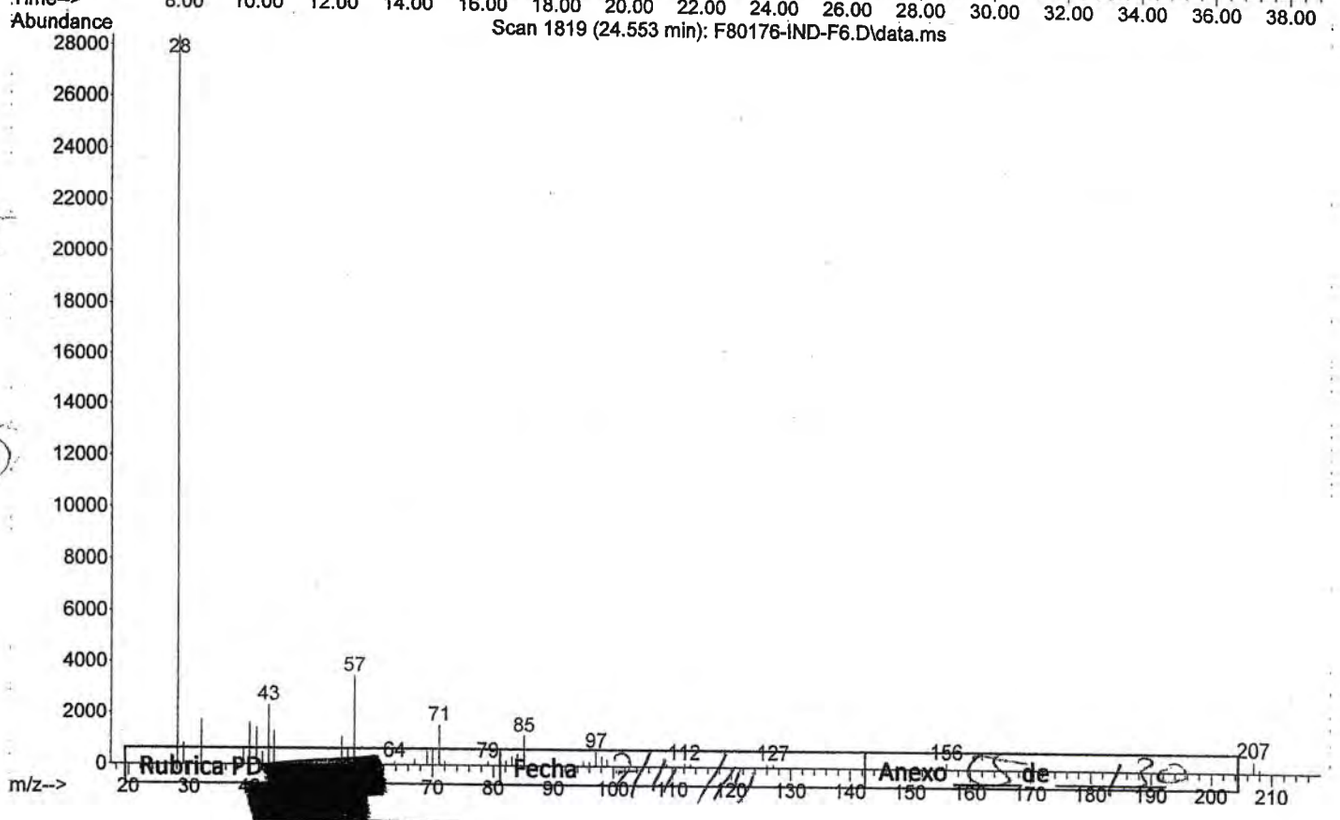

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 65 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 93
ID : Undecane

~~667~~ 534

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Scan 1819 (24.553 min): F80176-IND-F6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

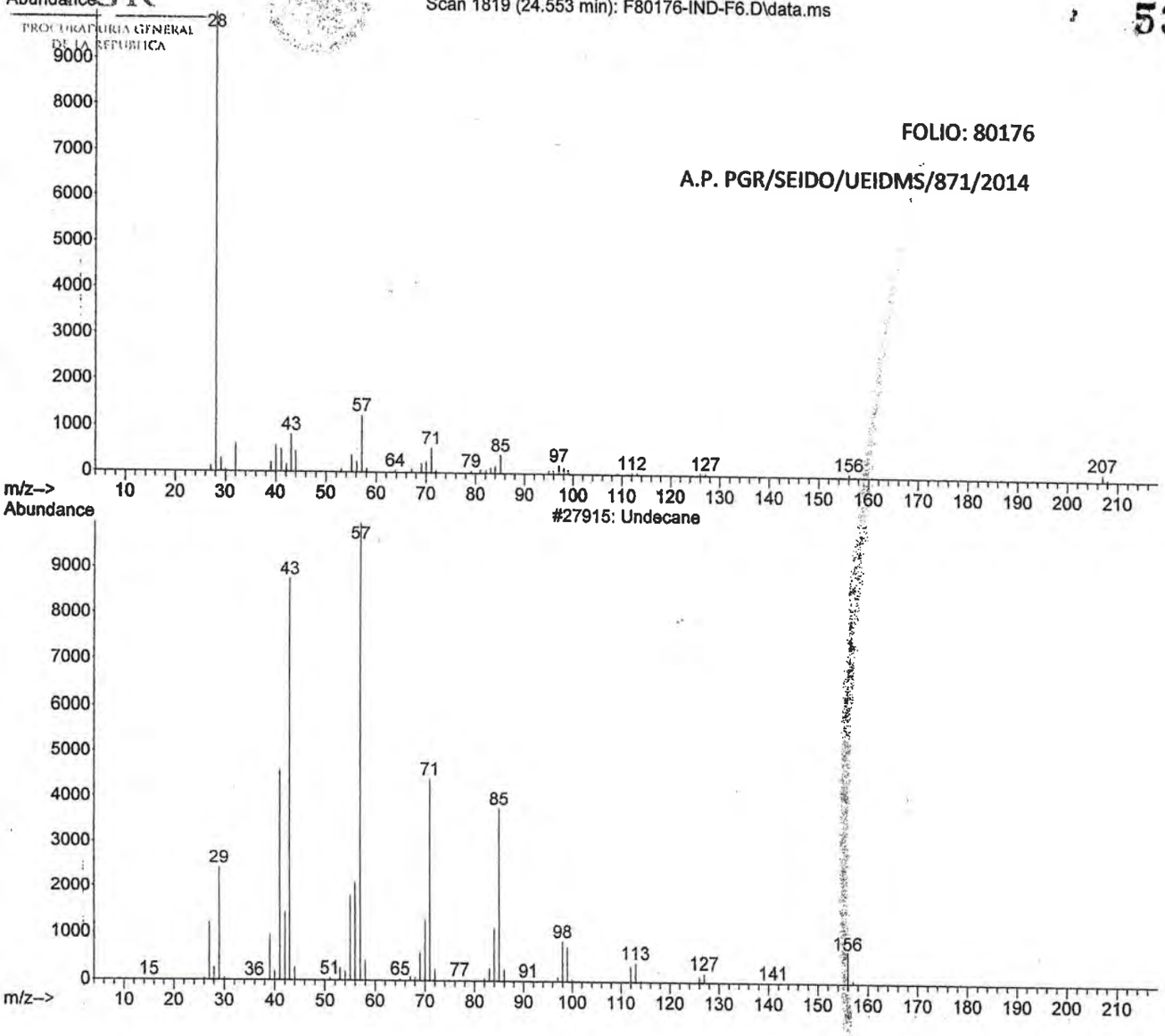

Rubrica PD [redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 56 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F7.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 3:56 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F7
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number:

668

535

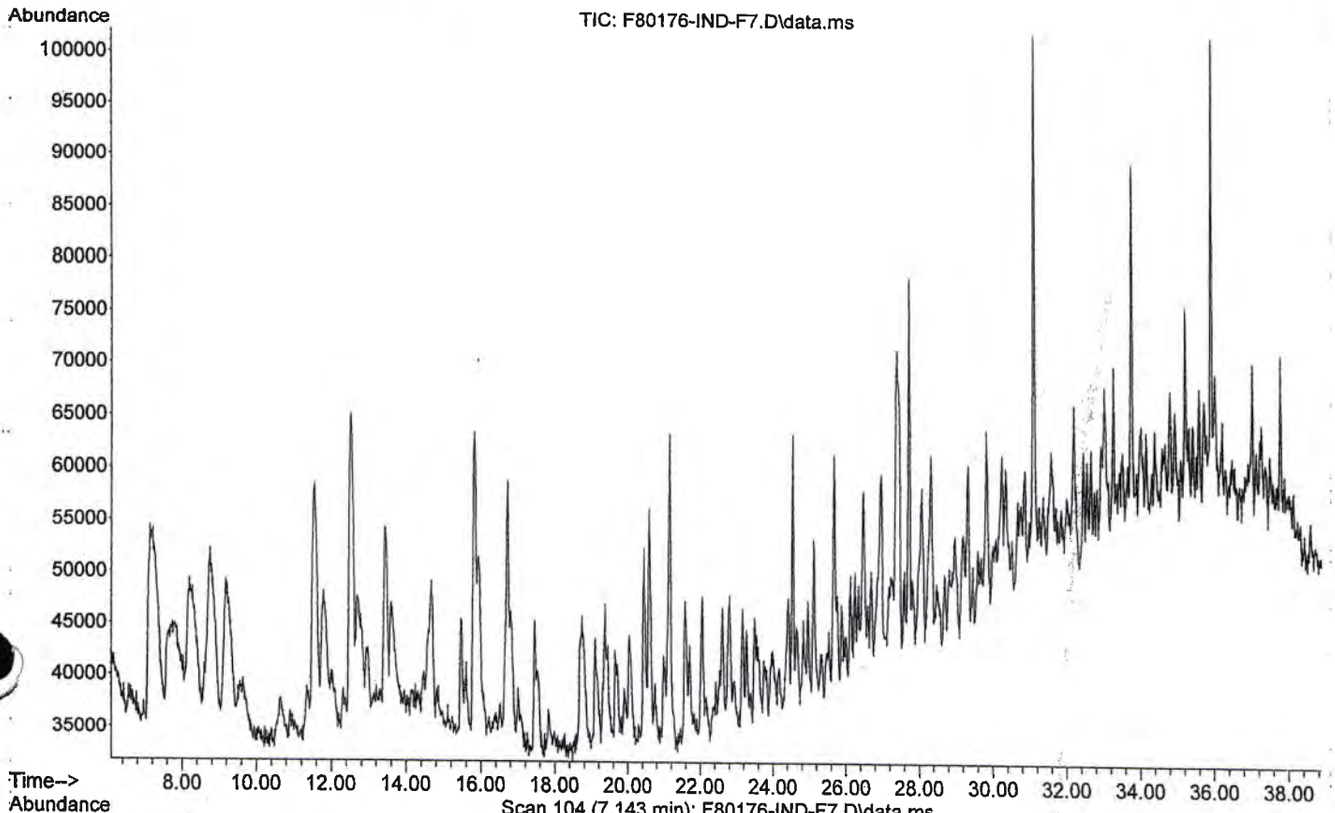

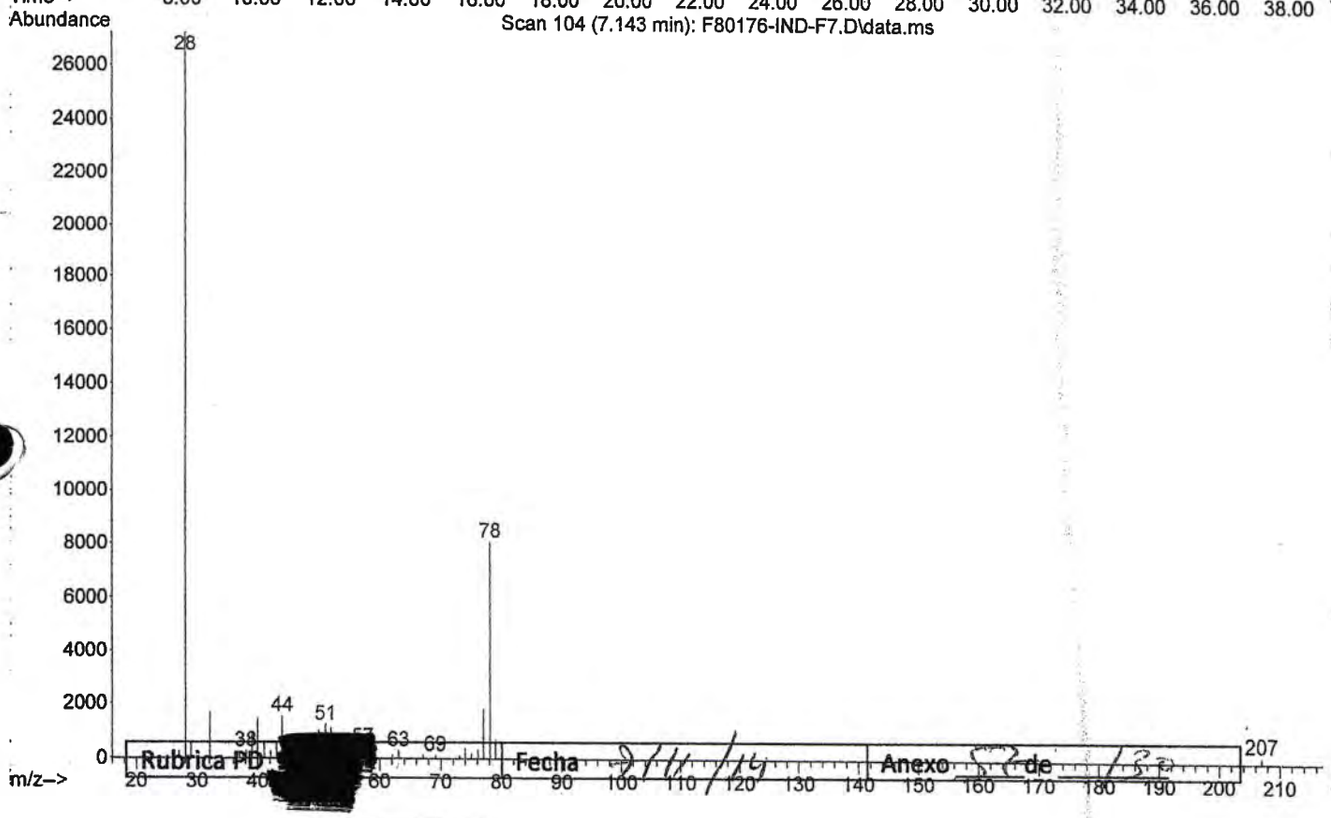

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo [redacted] de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 95
ID : Benzene

~~667~~
536

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Scan 104 (7.143 min): F80176-IND-F7.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

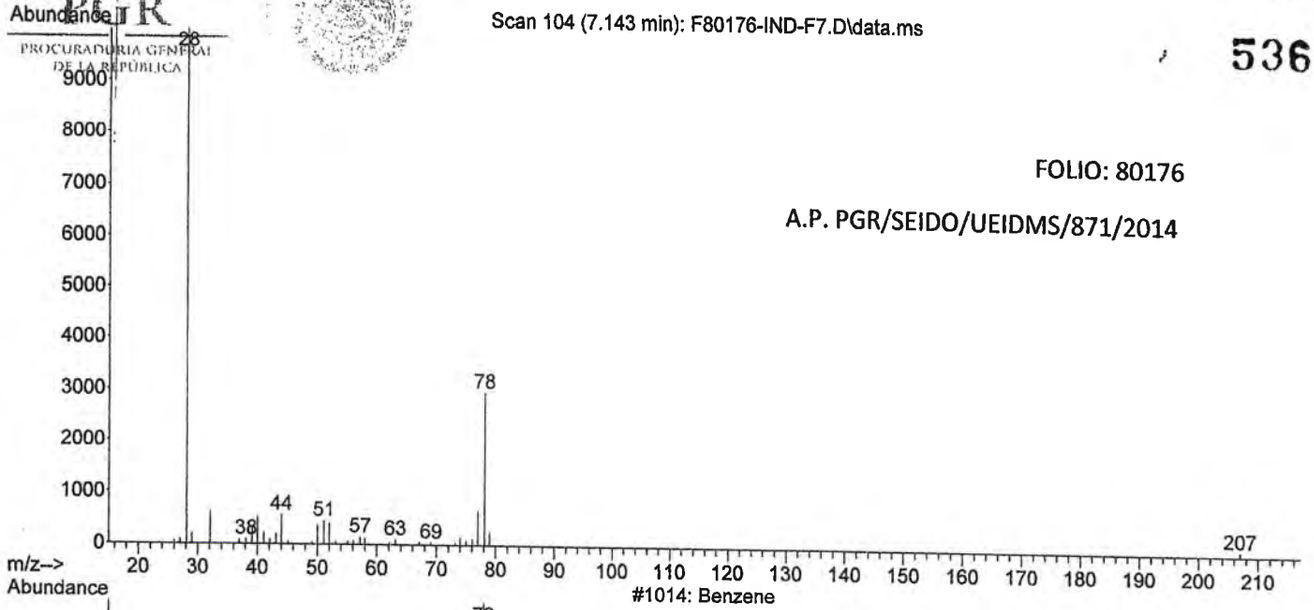

#1014: Benzene

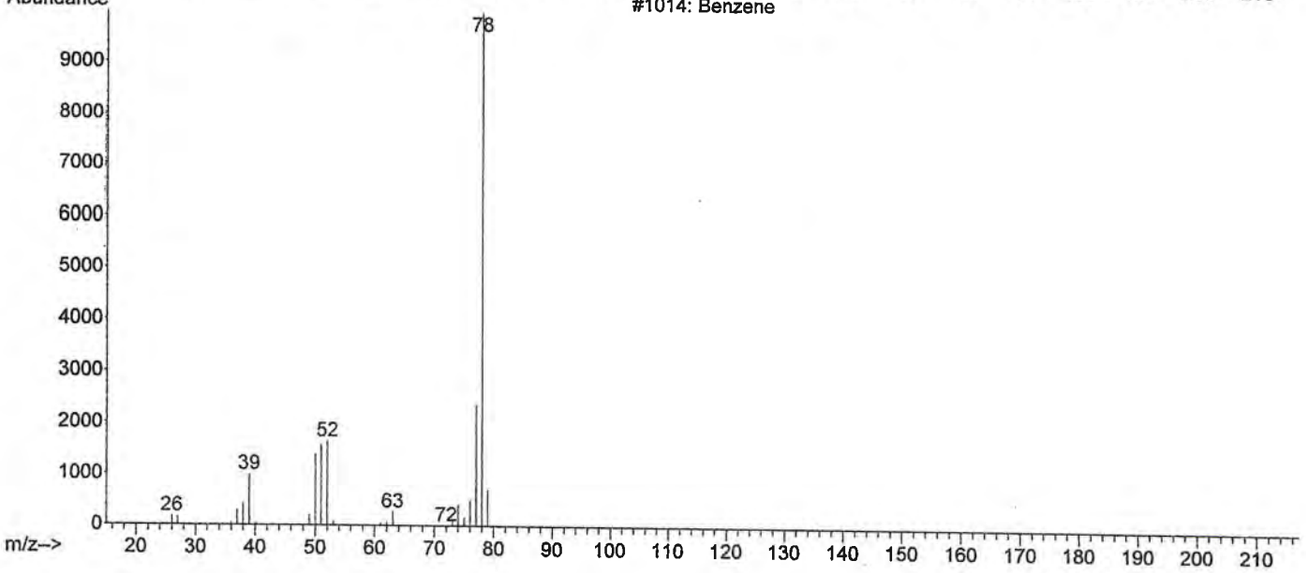

Rubrica PD [redacted]	Fecha 4/11/14	Anexo 58 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F7.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 3:56 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F7
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

670
537

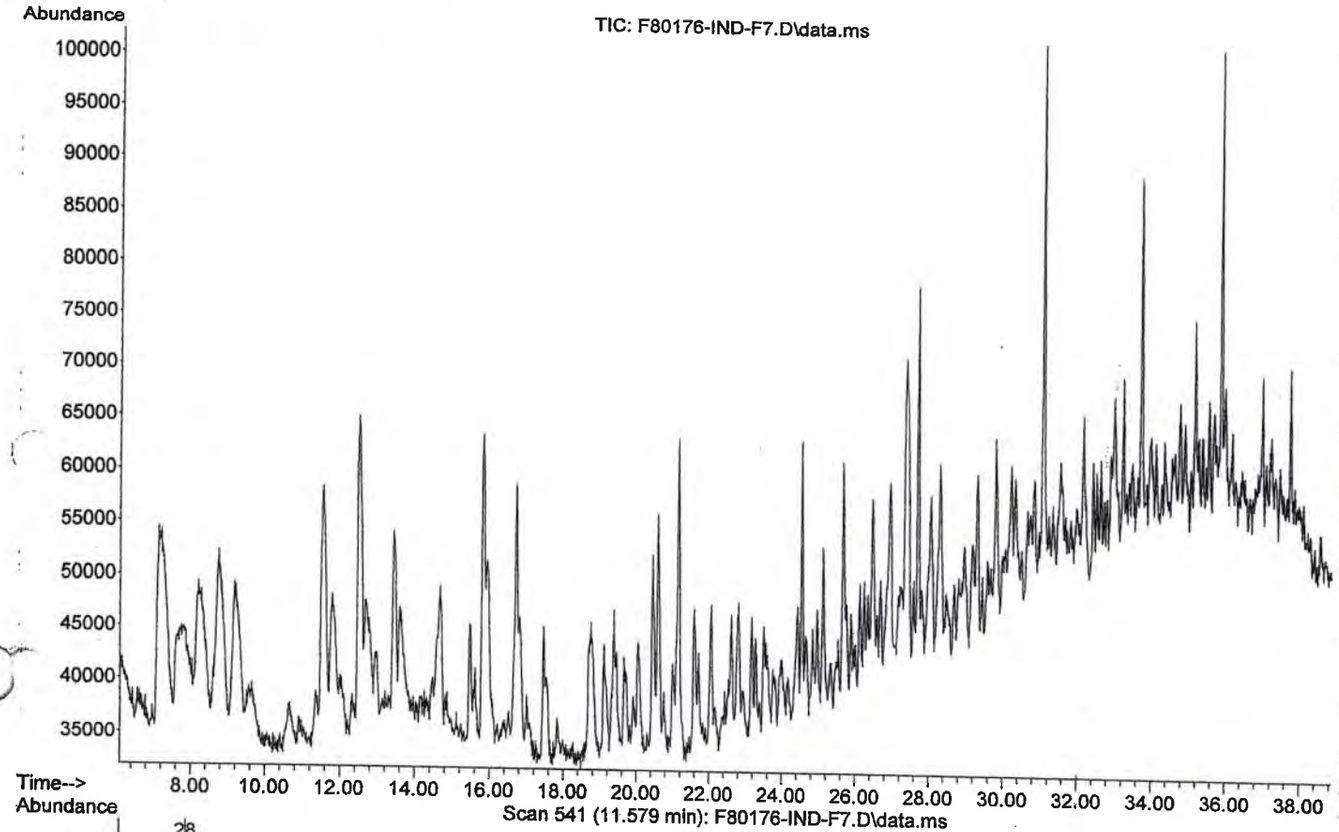

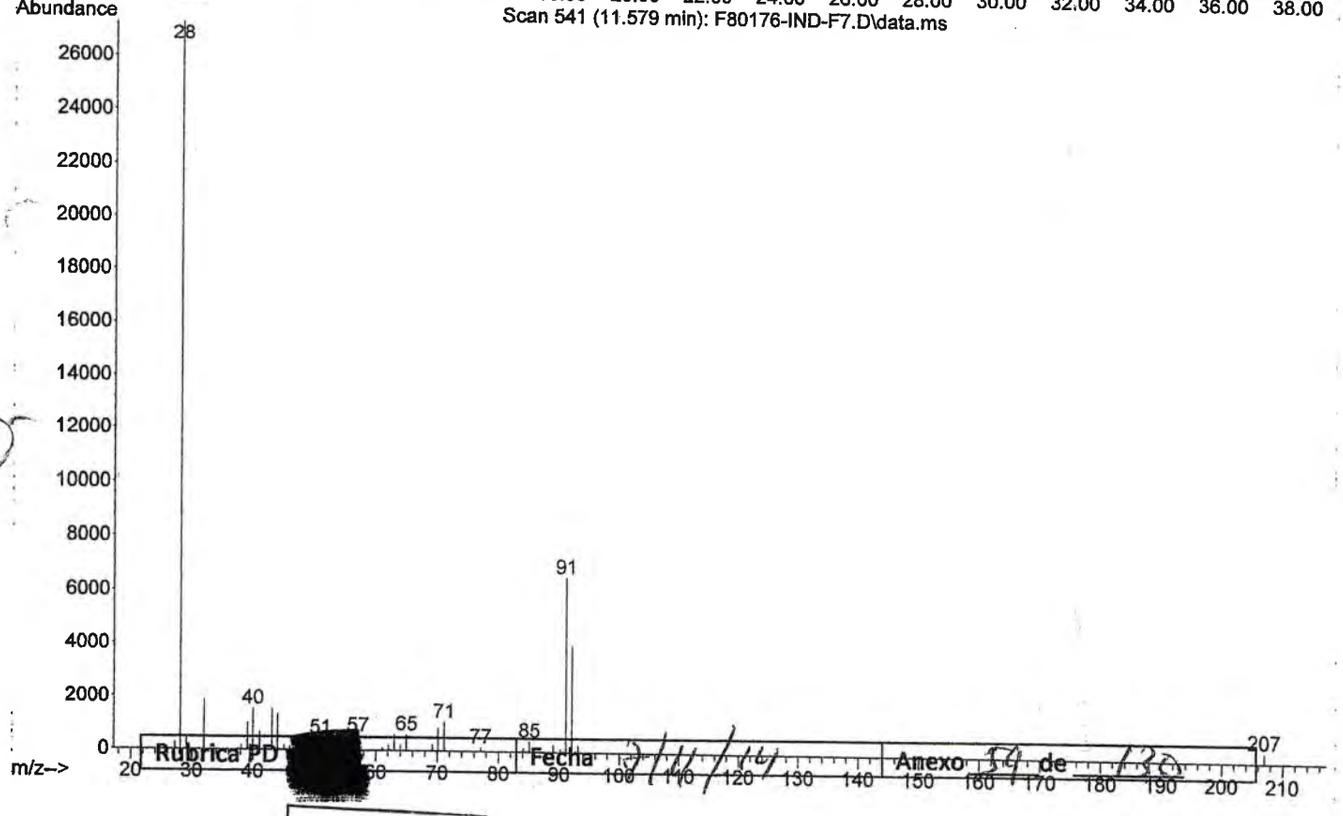

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 54 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 60
ID : Toluene

~~671~~

538

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Scan 541 (11.579 min): F80176-IND-F7.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

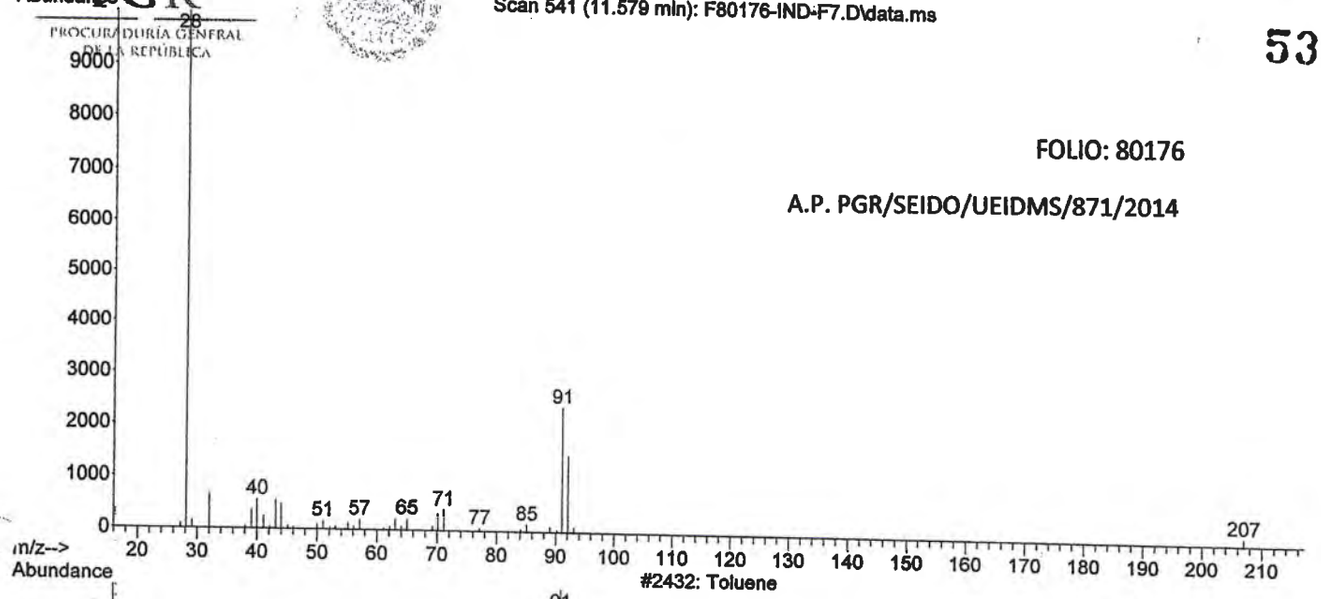

#2432: Toluene

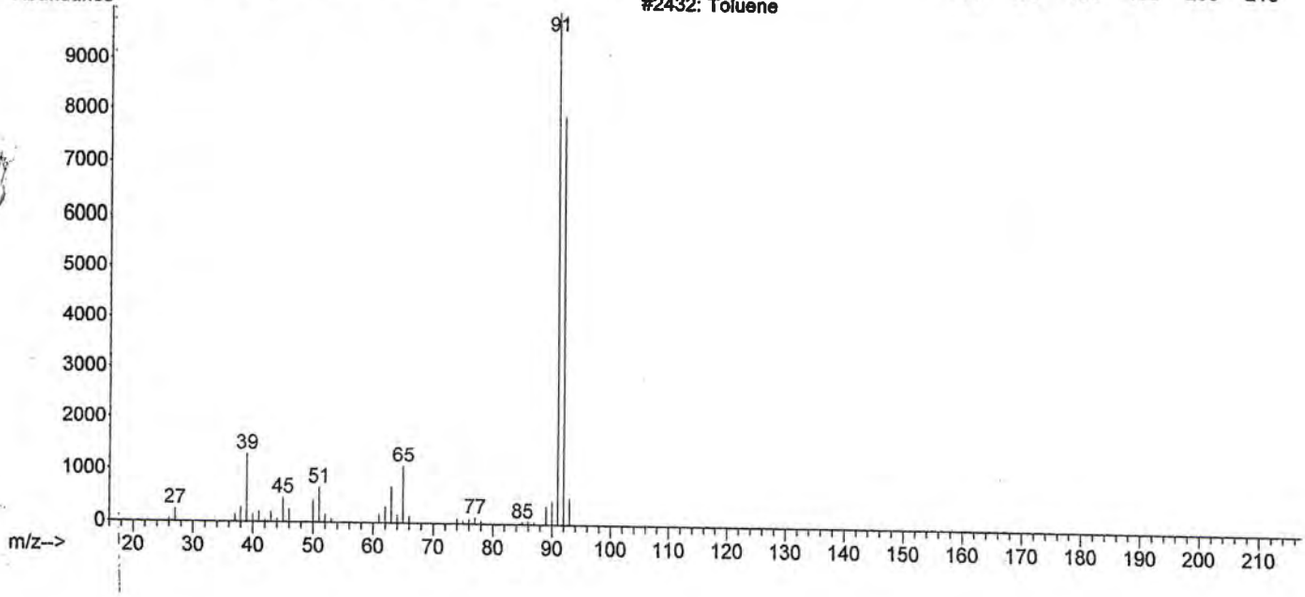

Rubrica PD	[redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 60 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F7.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 3:56 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F7
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 7

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

672

539

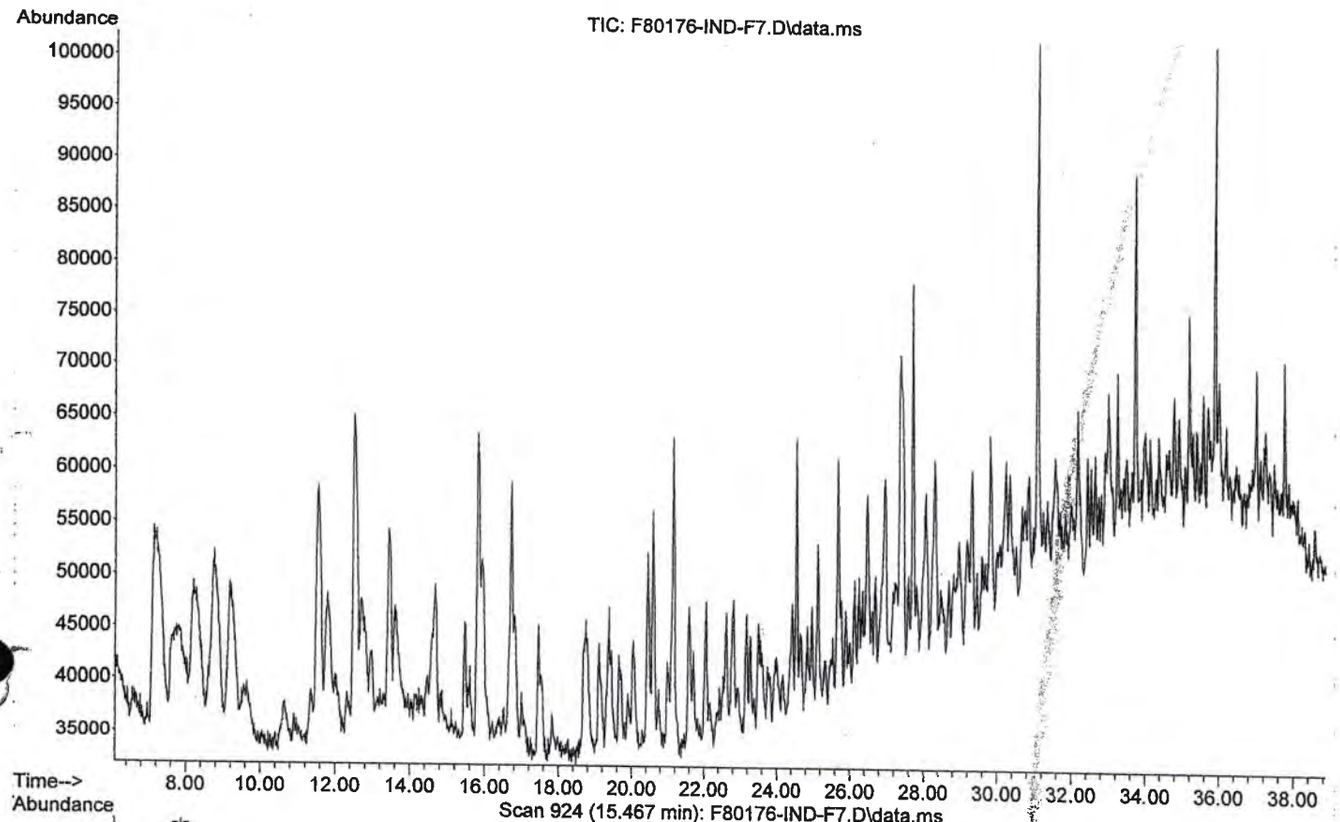

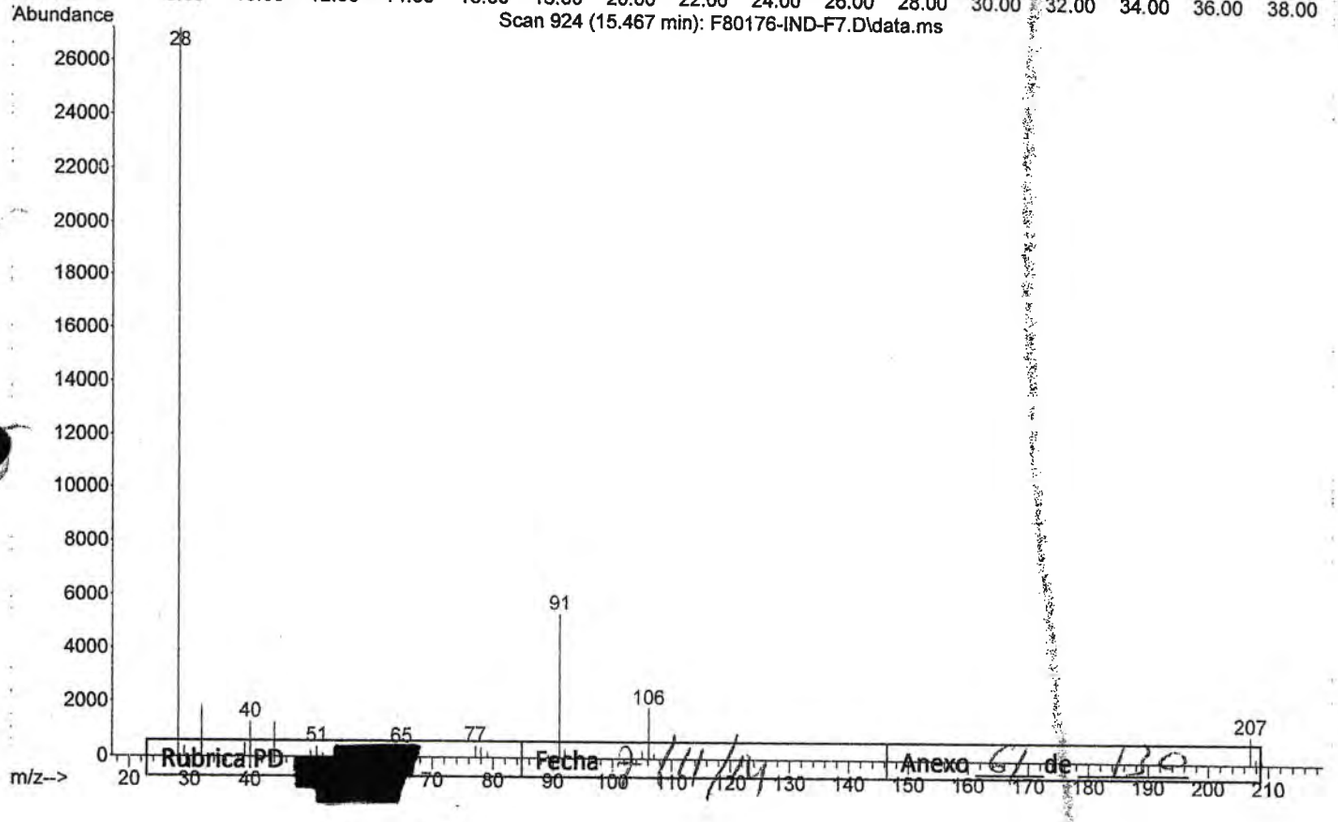

Rubrica PD [redacted] Fecha 2/11/14 Anexo 61 de 180

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 60
ID : Ethylbenzene

~~673~~ 540

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Abundance

Scan 924 (15.467 min): F80176-IND-F7.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

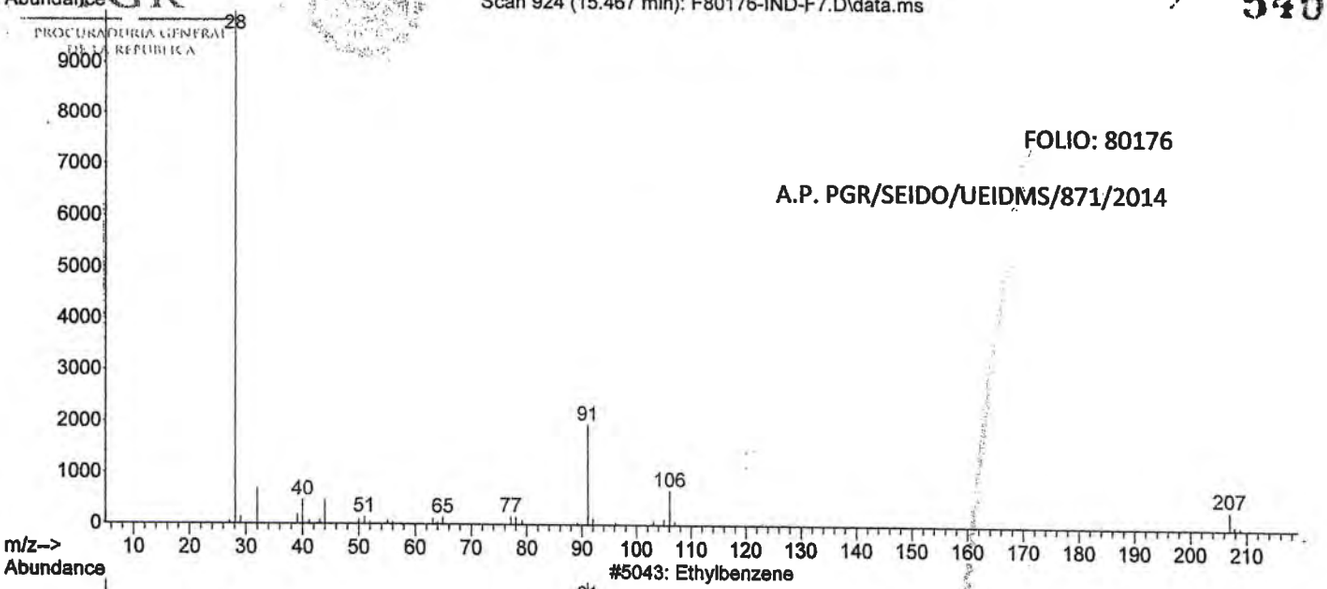

Abundance

#5043: Ethylbenzene

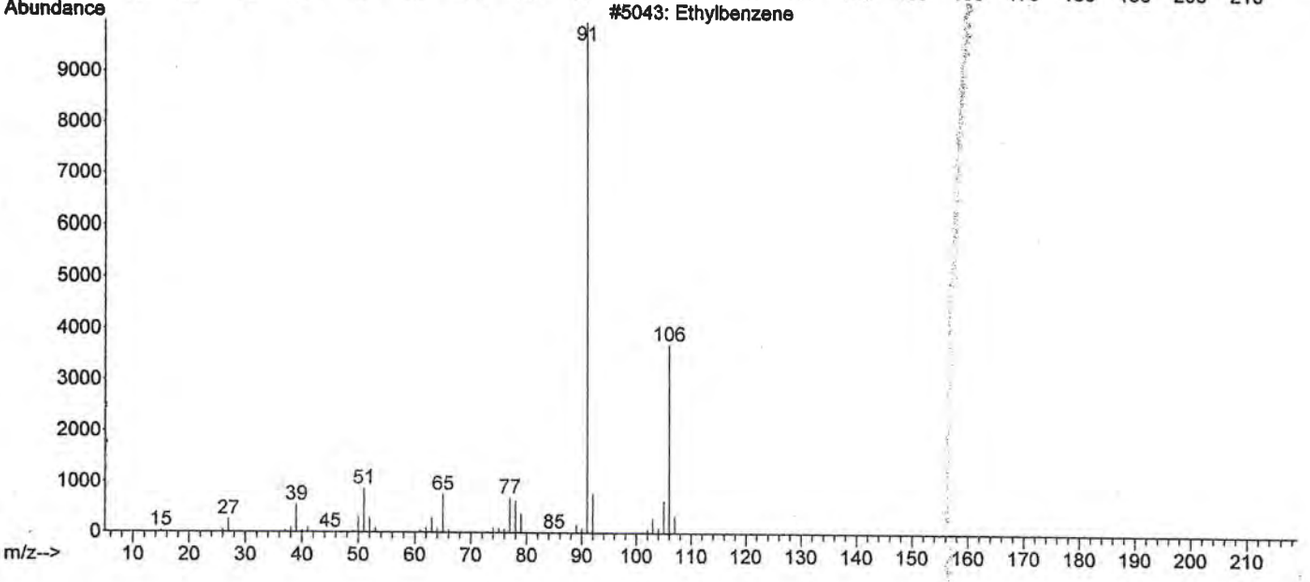

Rubrica PD [redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 62 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F7.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 3:56 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F7
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

674

541

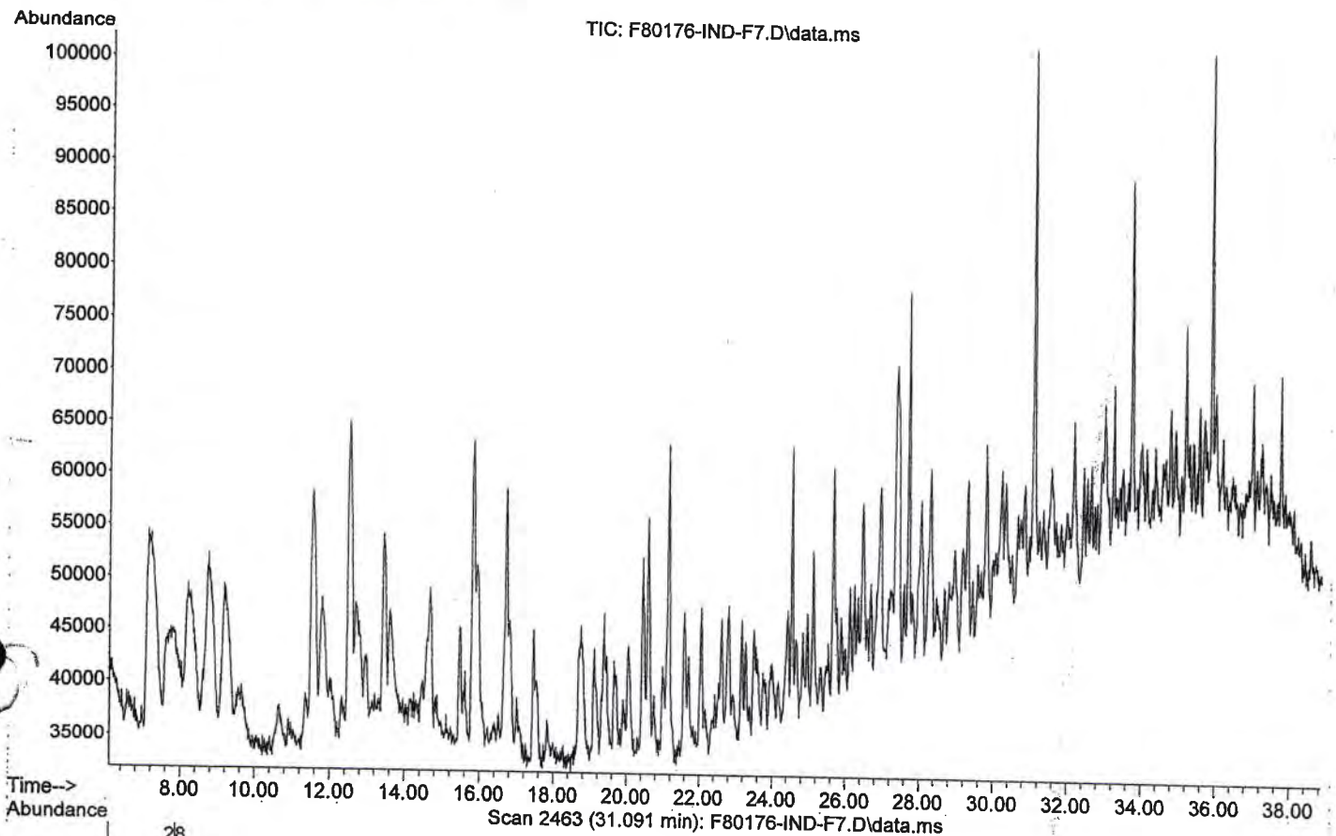

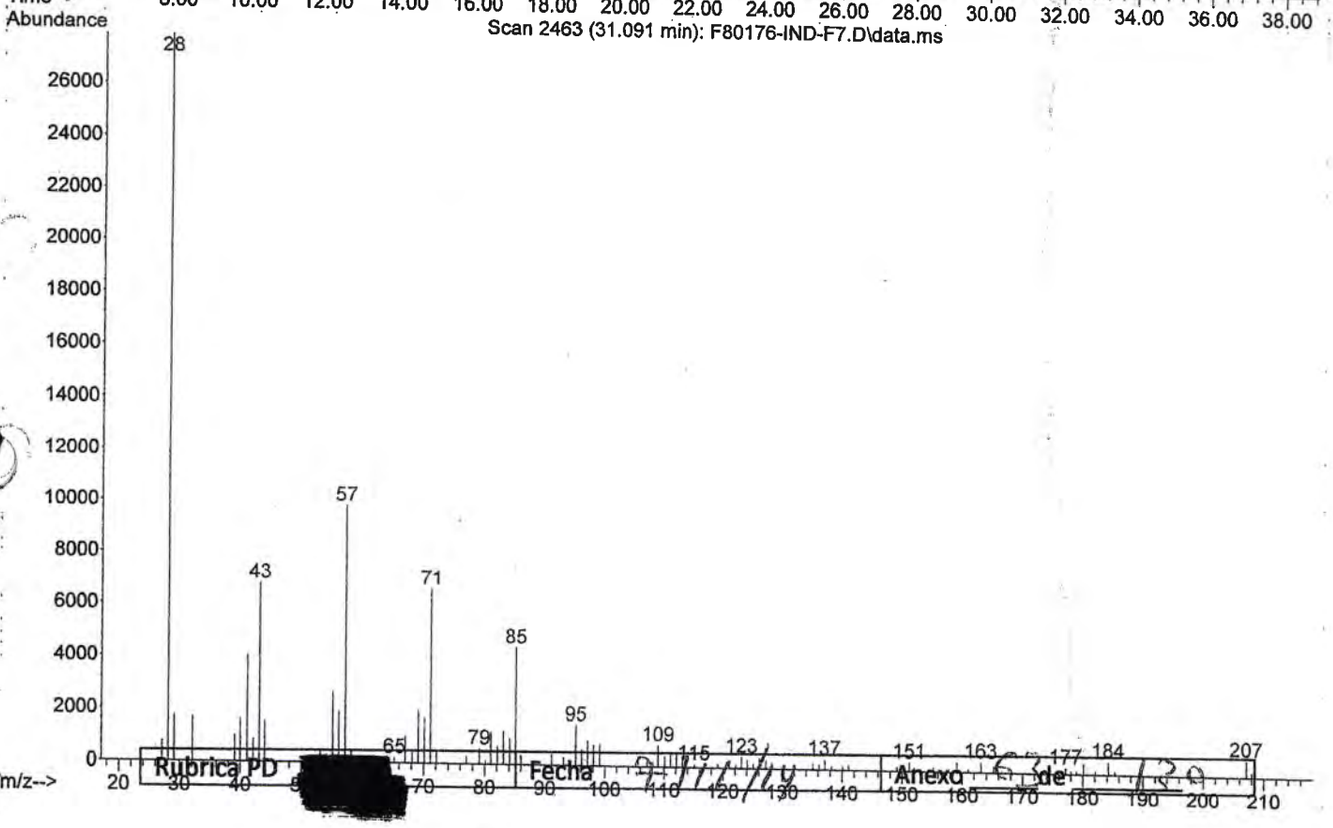

Rubrica PD [redacted] Fecha 9/11/14 Anexo 6 de 20

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 96
ID : Tridecane

675

542

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Scan 2463 (31.091 min): F80176-IND-F7.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

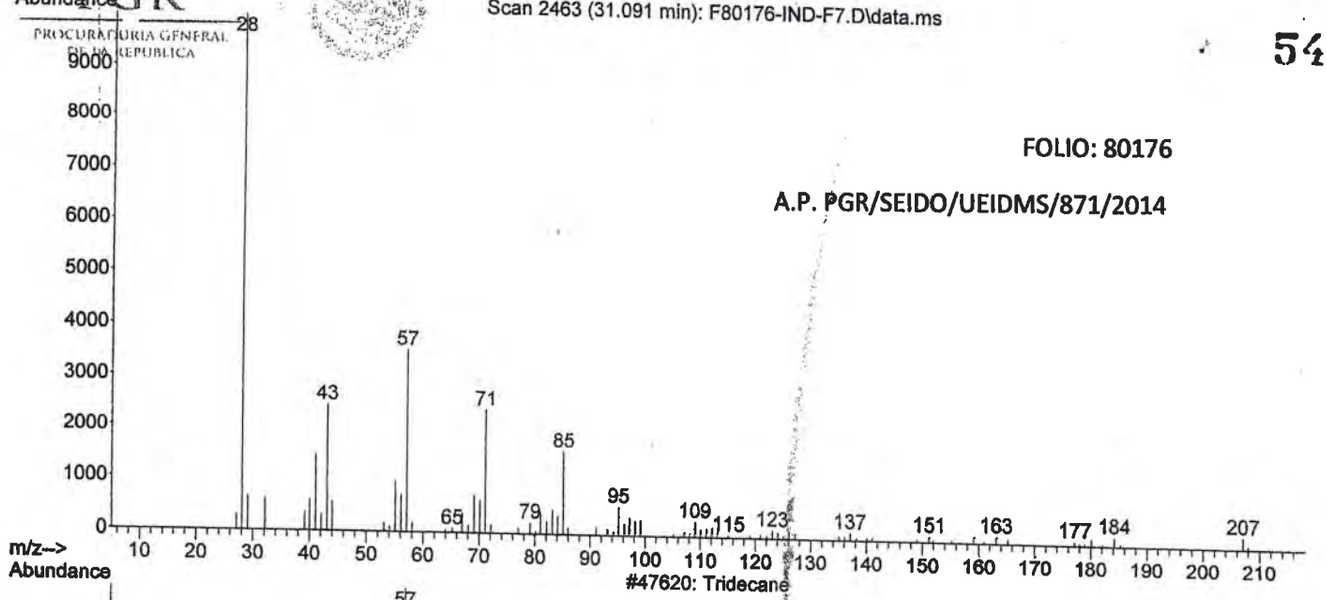

#47620: Tridecane

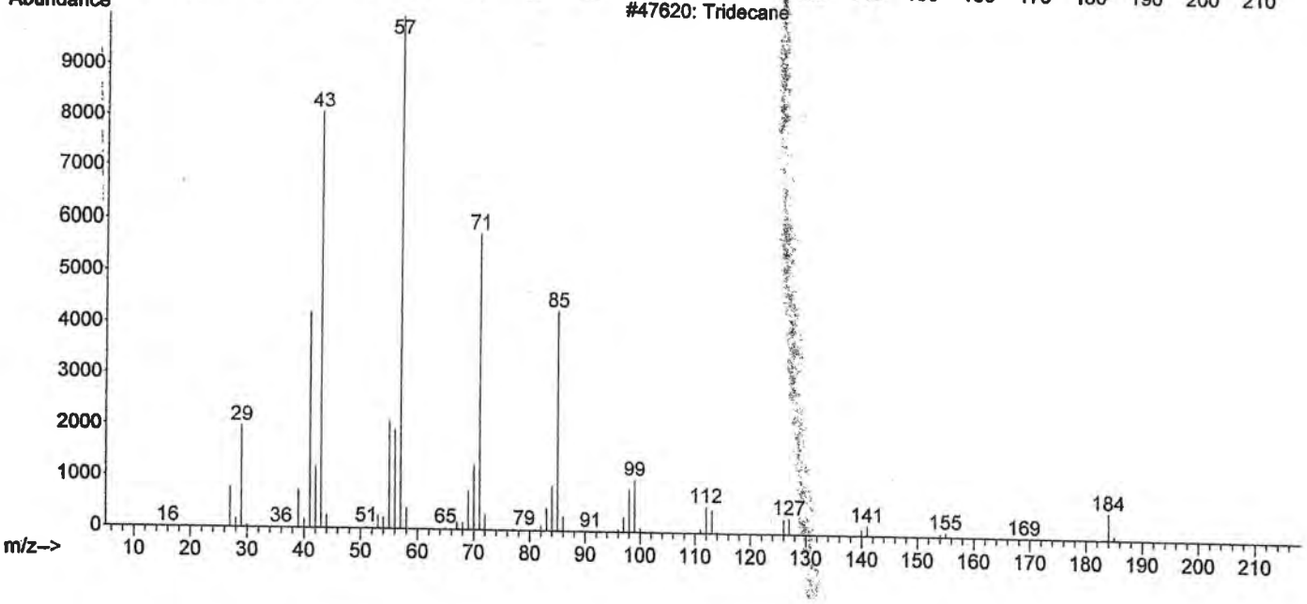

Rubrica PD [redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 64 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F7.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 3:56 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F7
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 7

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

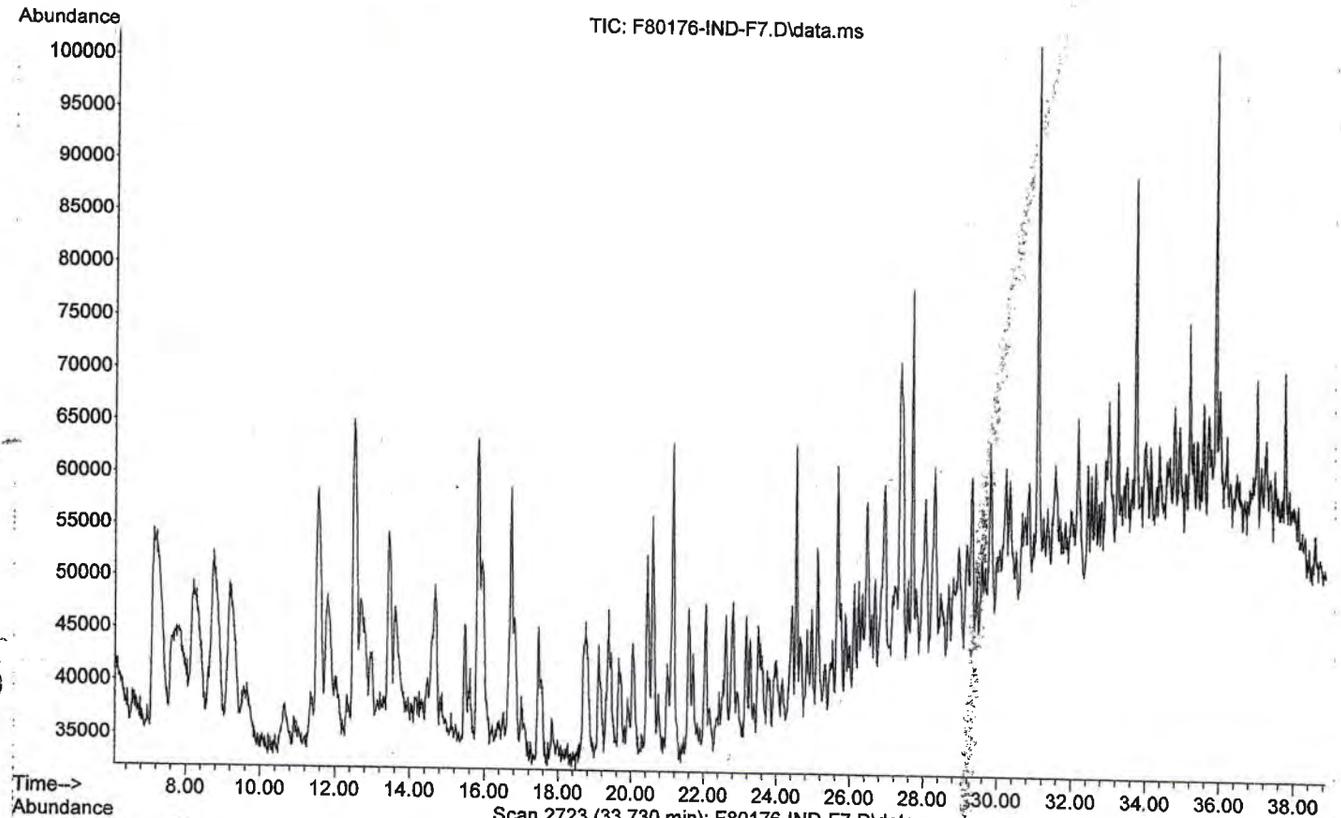

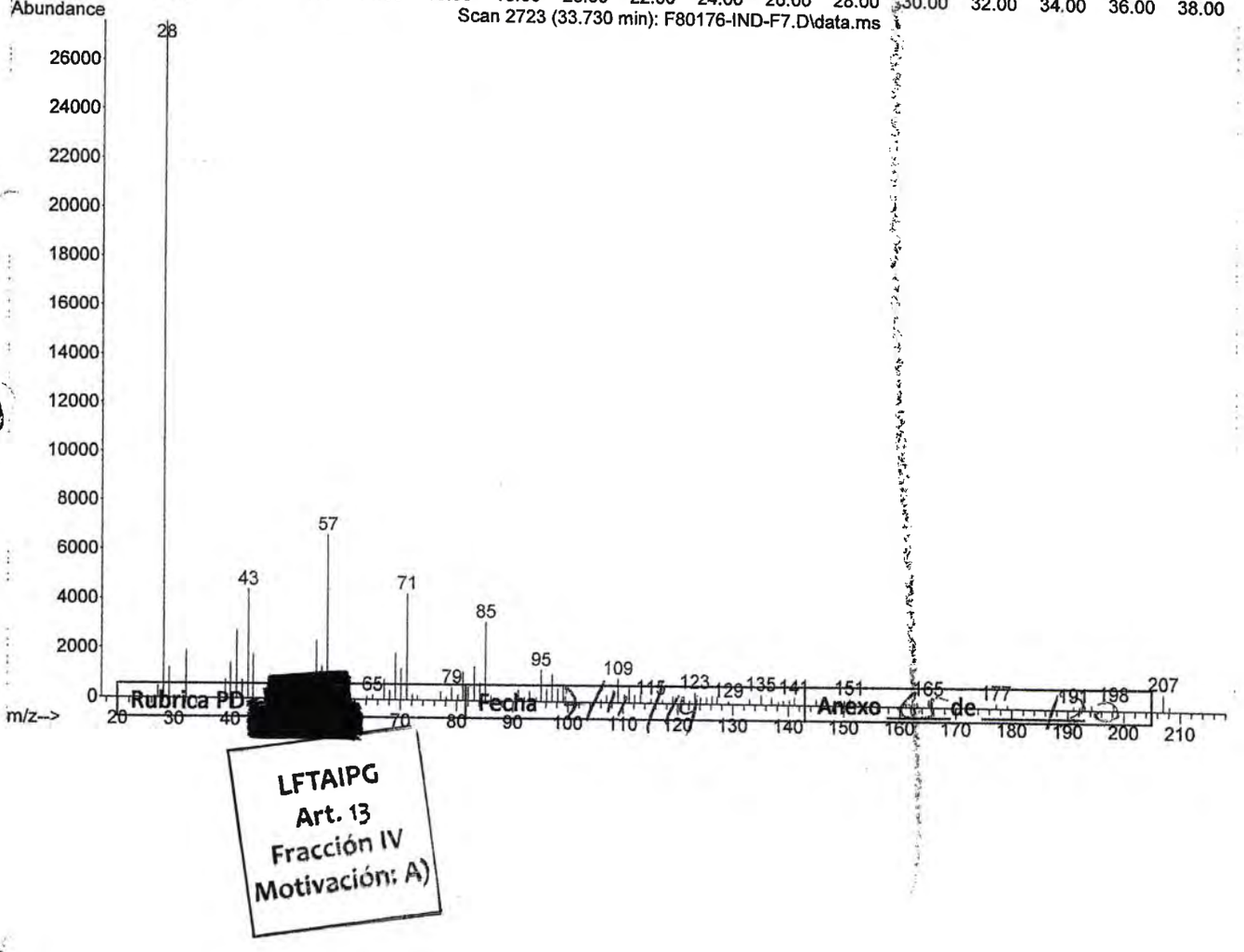

Rubrica PD [redacted] Fecha / / Anexo [redacted] de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 96
ID : Tetradecane

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

1677
544

Scan 2723 (33.730 min): F80176-IND-F7.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

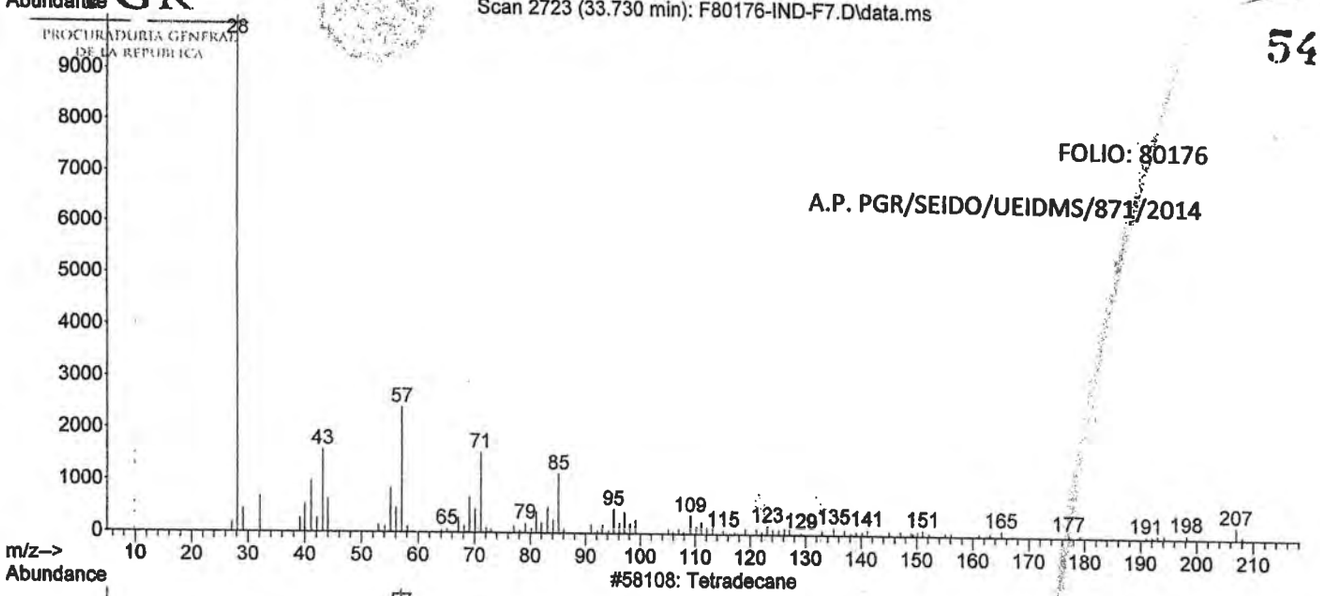

#58108: Tetradecane

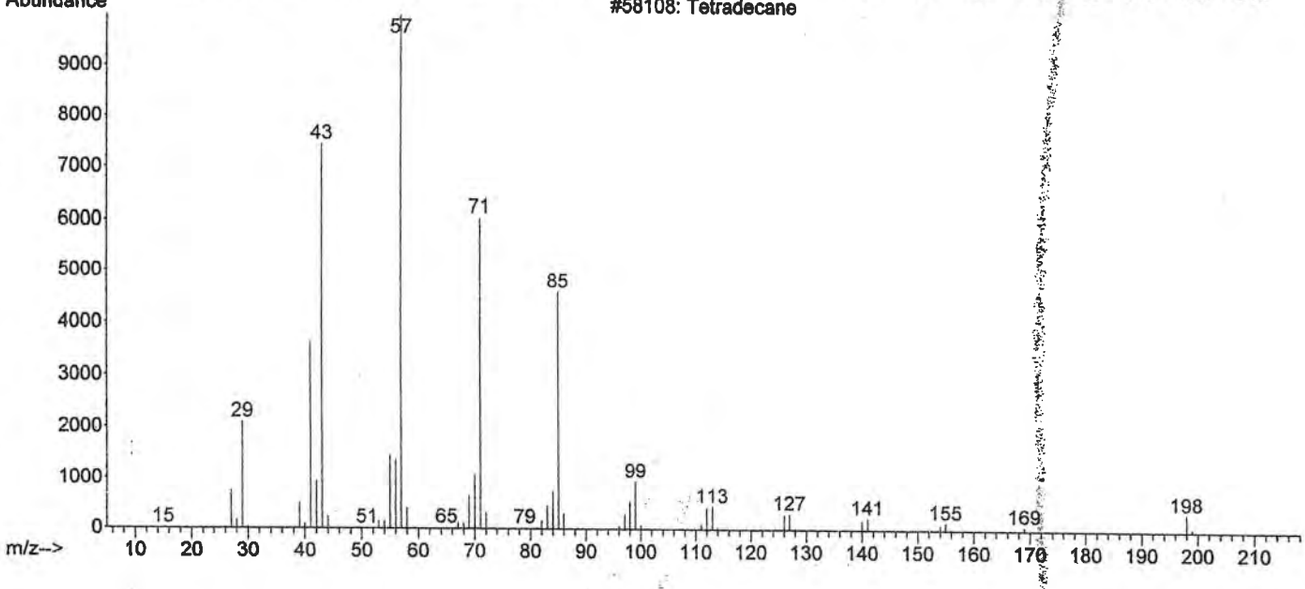

Rubrica PD [redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 66 de 180

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-F7.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 3:56 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-F7
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number:

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

~~678~~
545

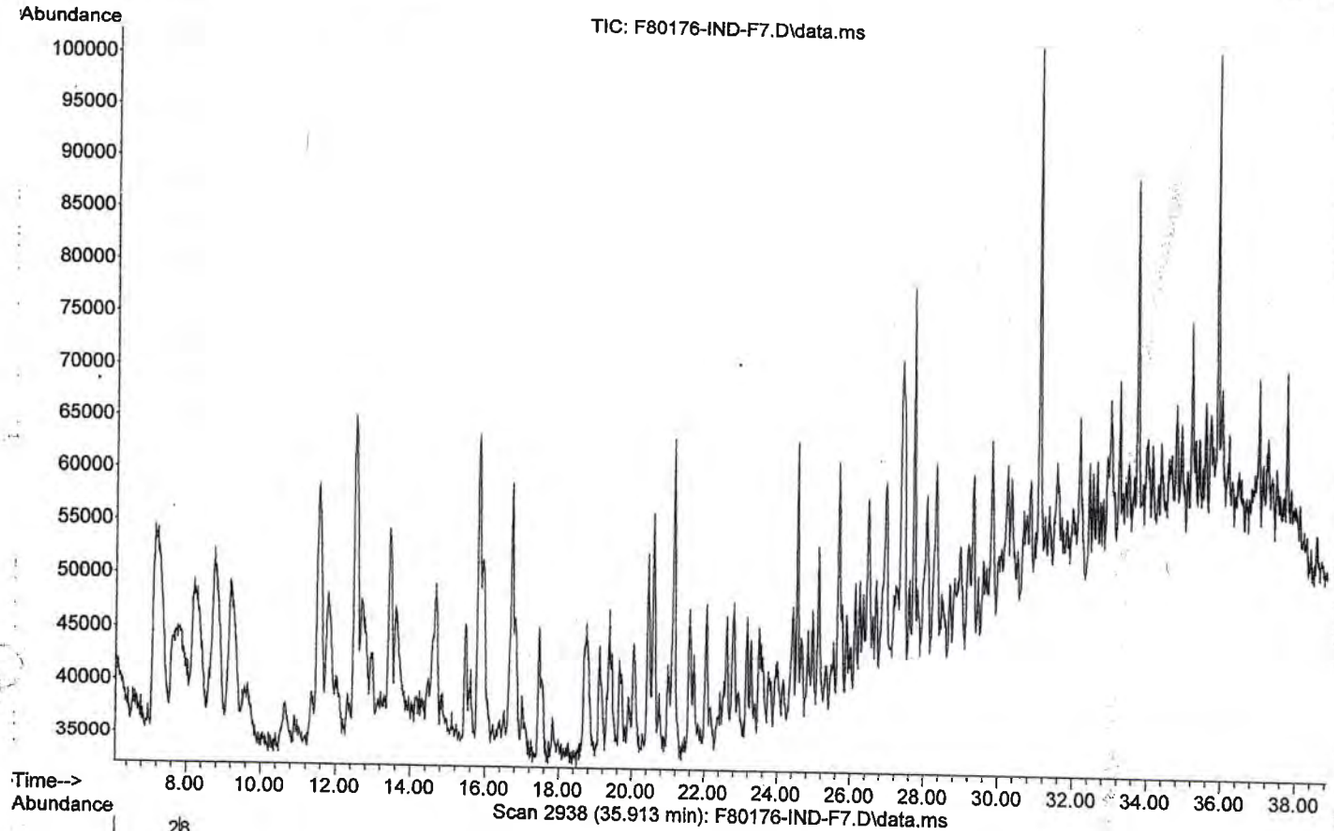

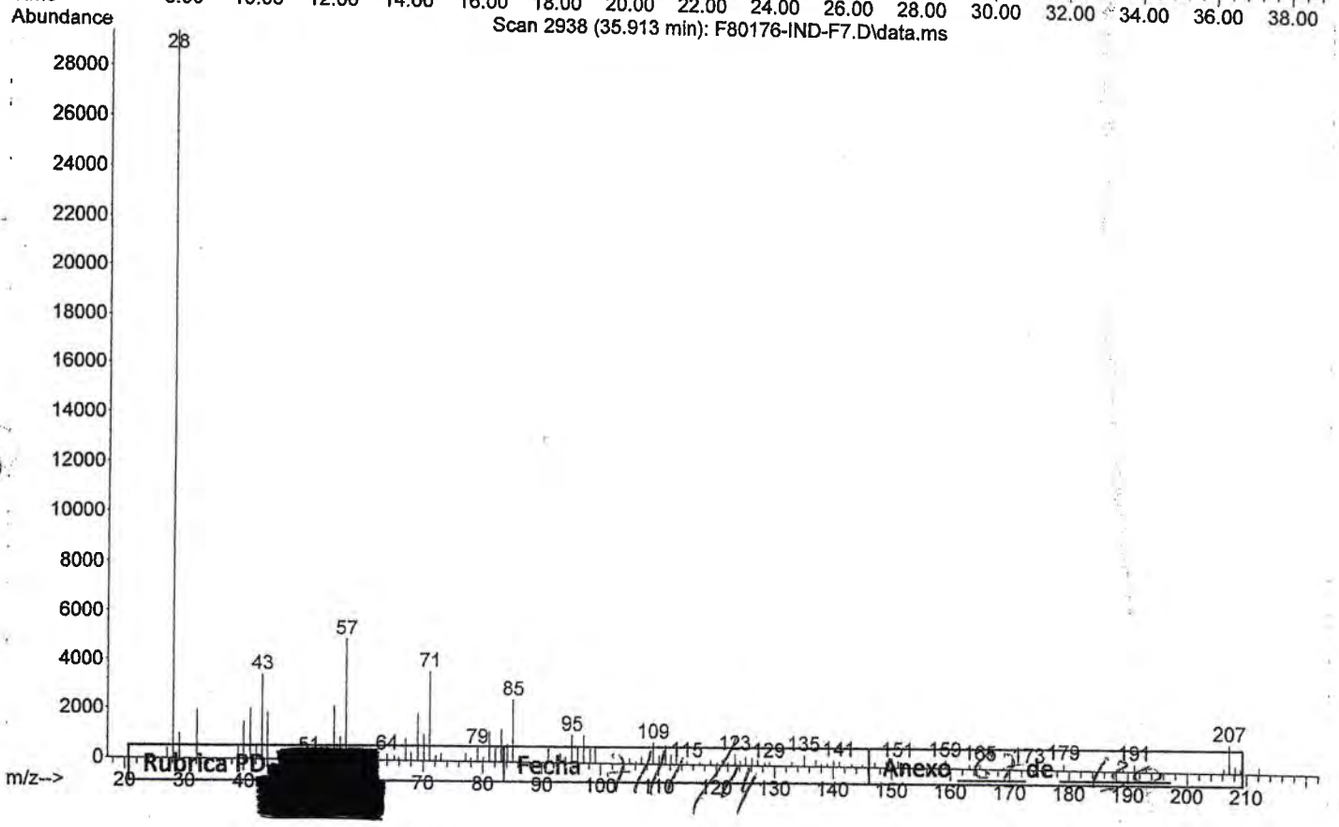

Rubrica PD [redacted] Fecha Anexo de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 95
ID : Pentadecane

~~679~~
546

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abundance

Scan 2938 (35.913 min): F80176-IND-F7.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

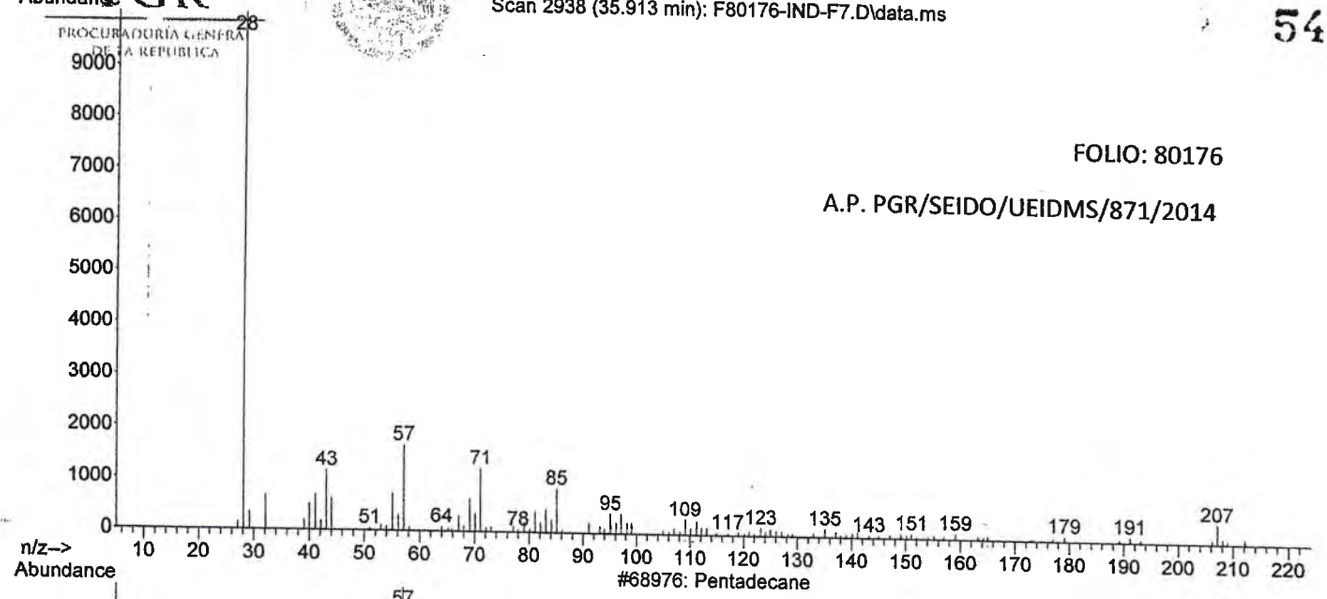

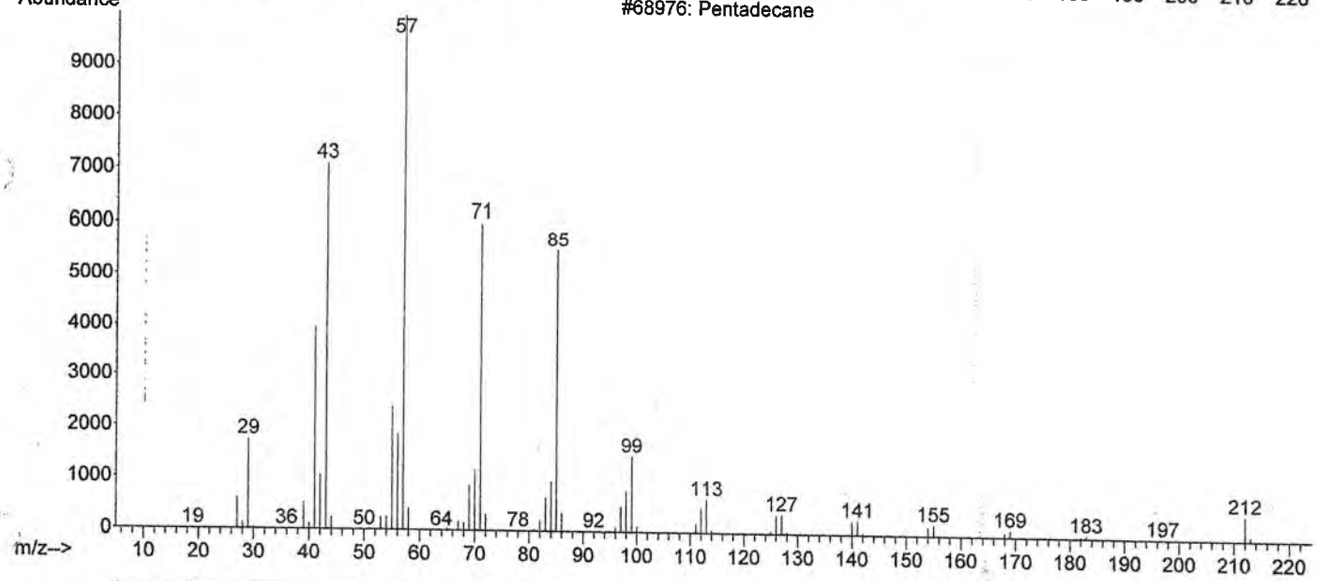

#68976: Pentadecane

Rubrica PD [redacted] | Fecha 7/11/14 | Anexo 68 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-G5.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 4:46 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-G5
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 8

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~688~~
547

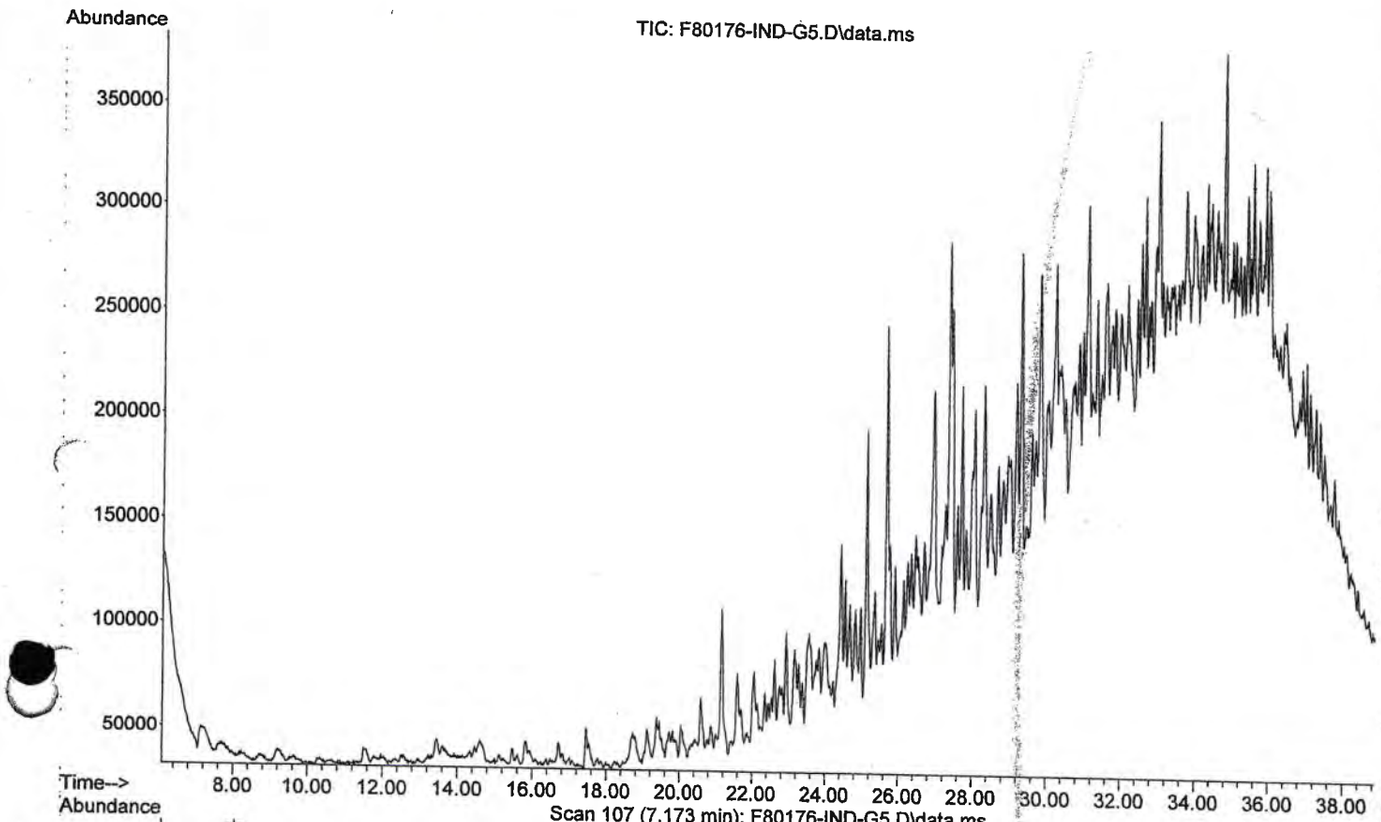

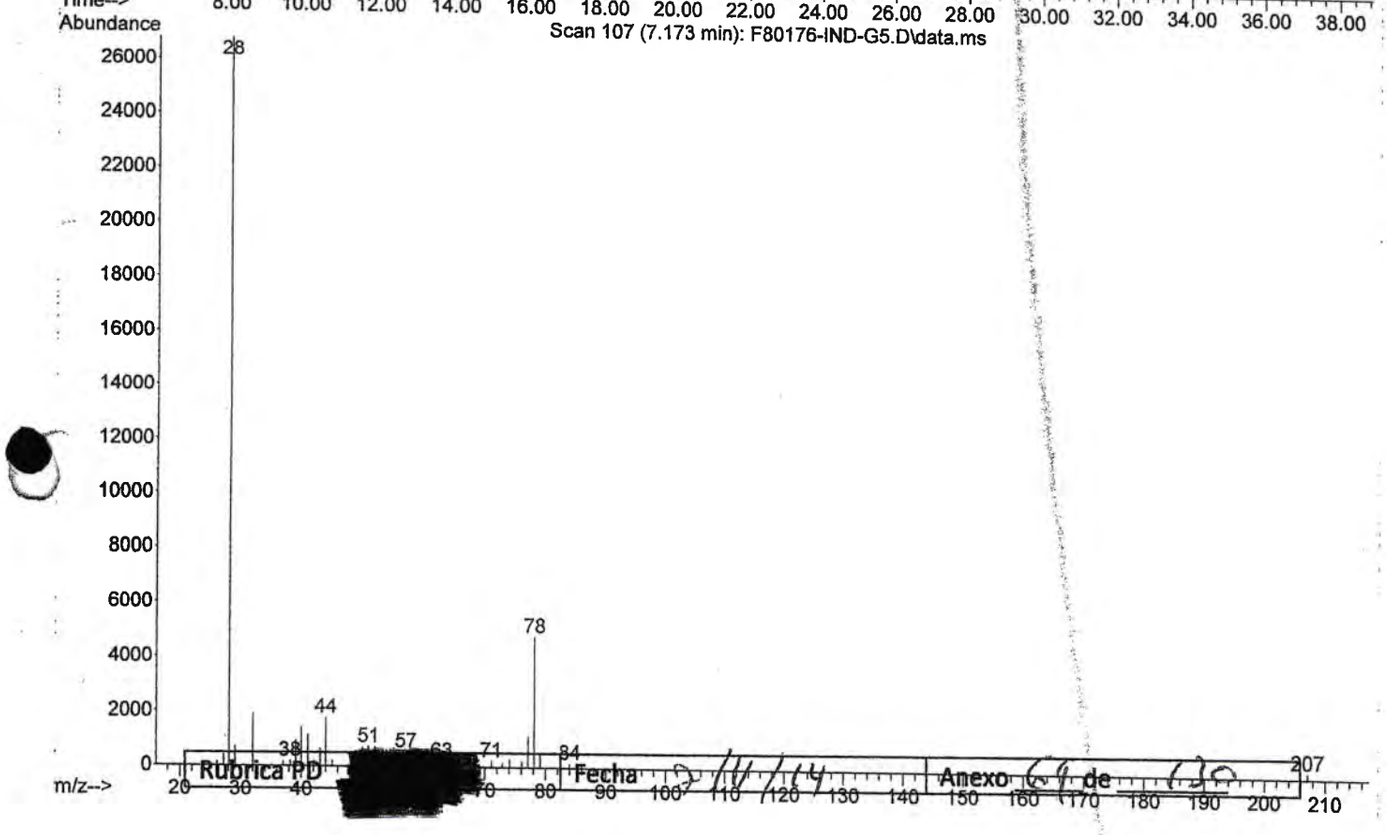

Rubrica PD [redacted] Fecha 9/11/14 Anexo 69 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 87
ID : Benzene

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Scan 107 (7.173 min): F80176-IND-G5.D\data.ms

681
548

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

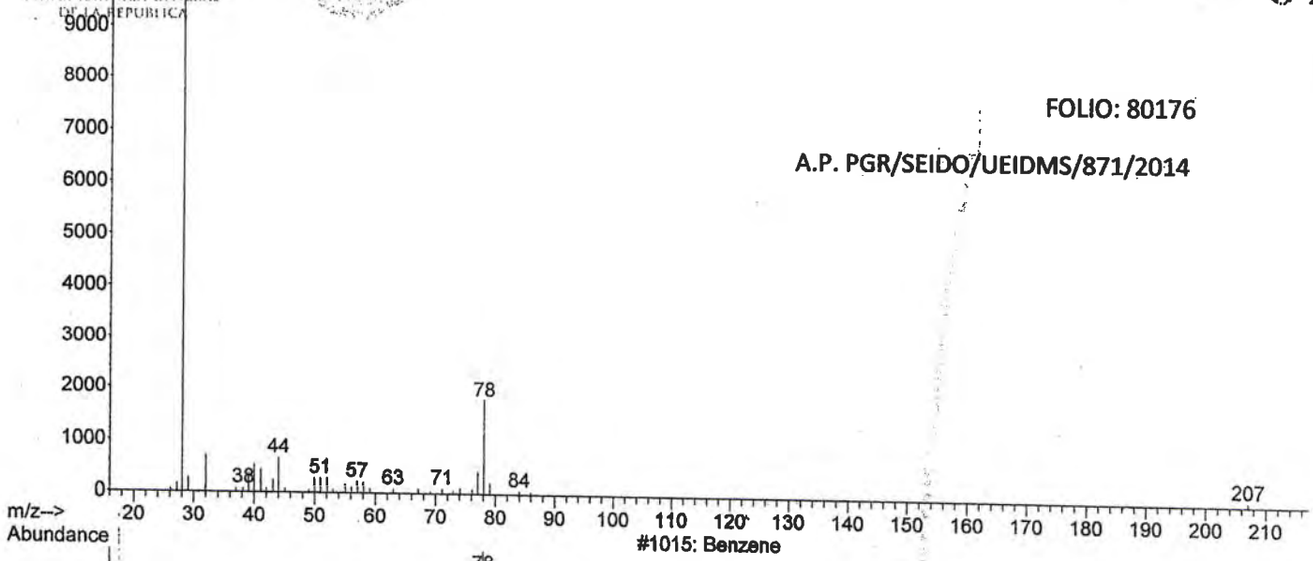

#1015: Benzene

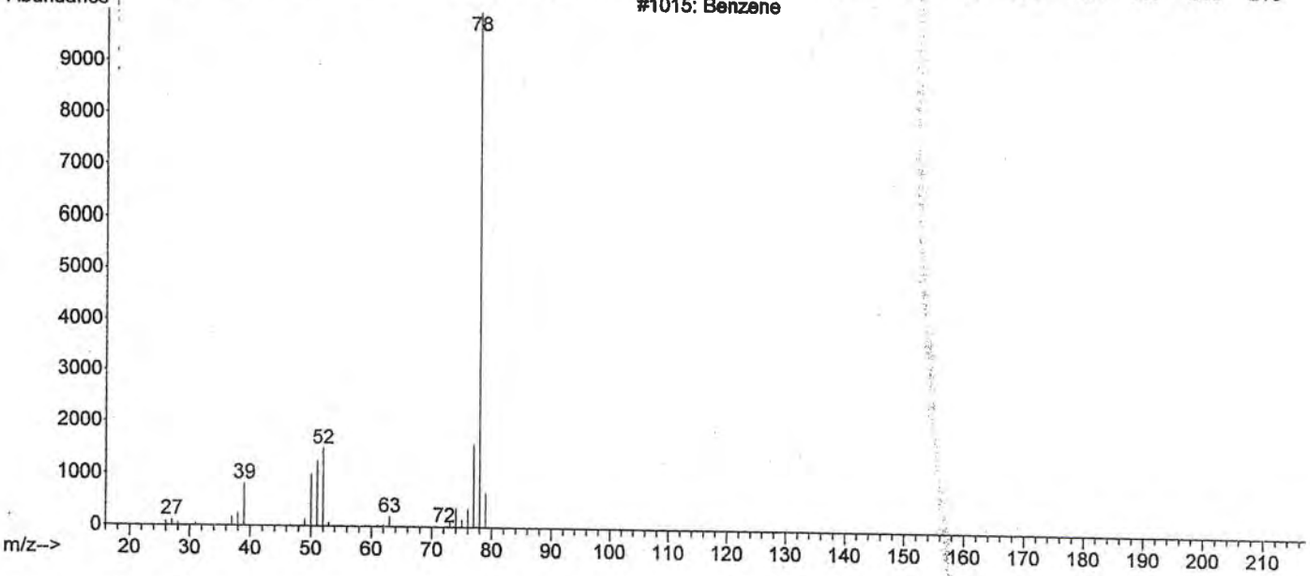

Rubrica PD [redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 20 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-G5.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 4:46 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-G5
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 8

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

682
549

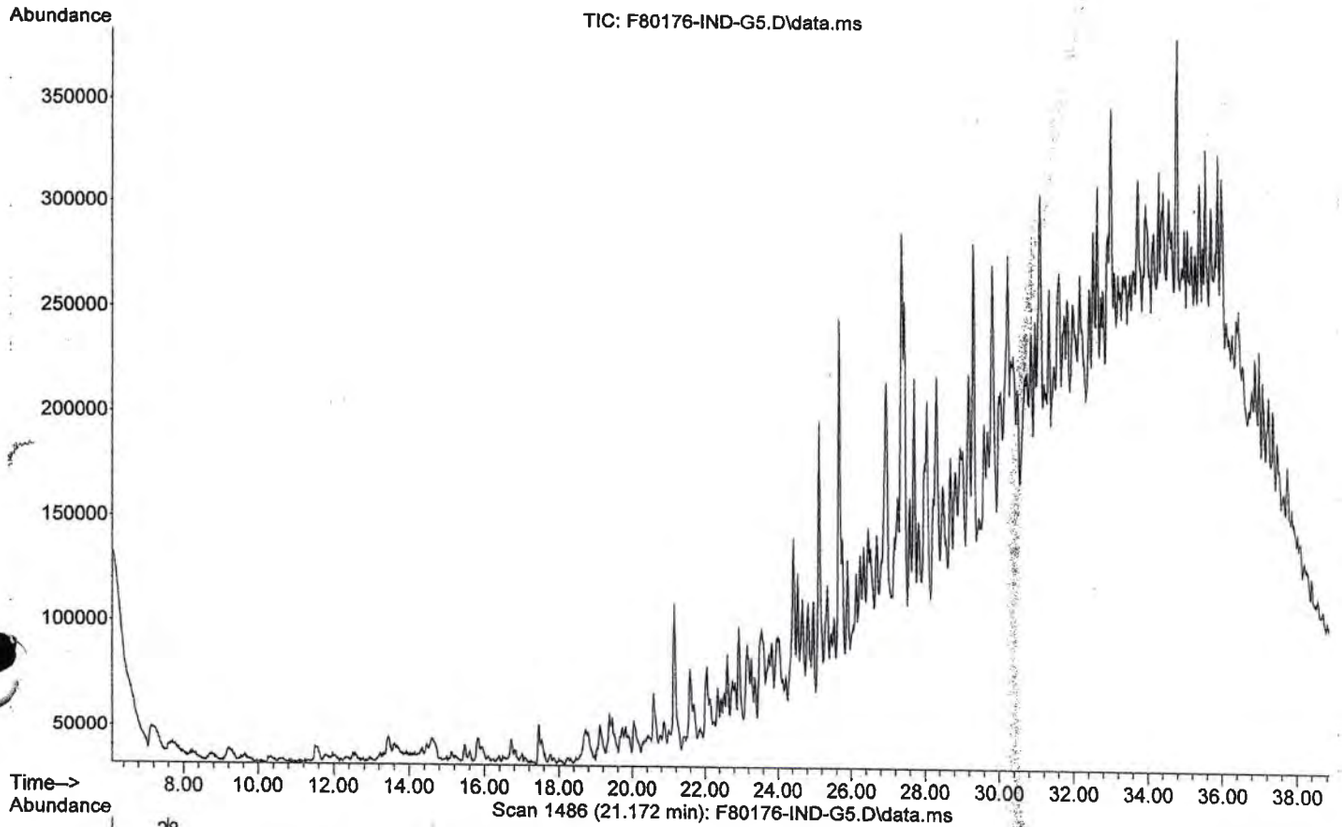

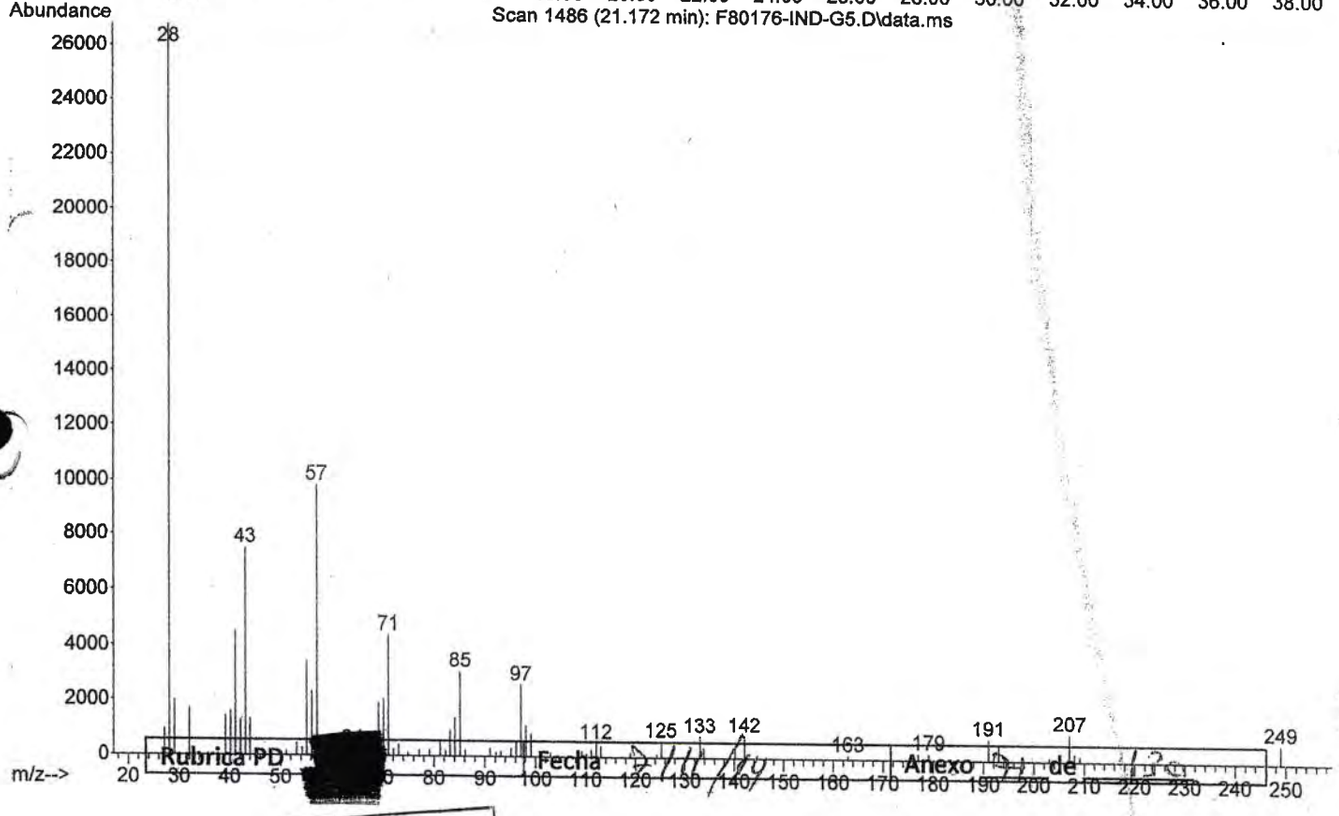

Rubrica PD Fecha Anexo de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 94
ID : Decane

683

550

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

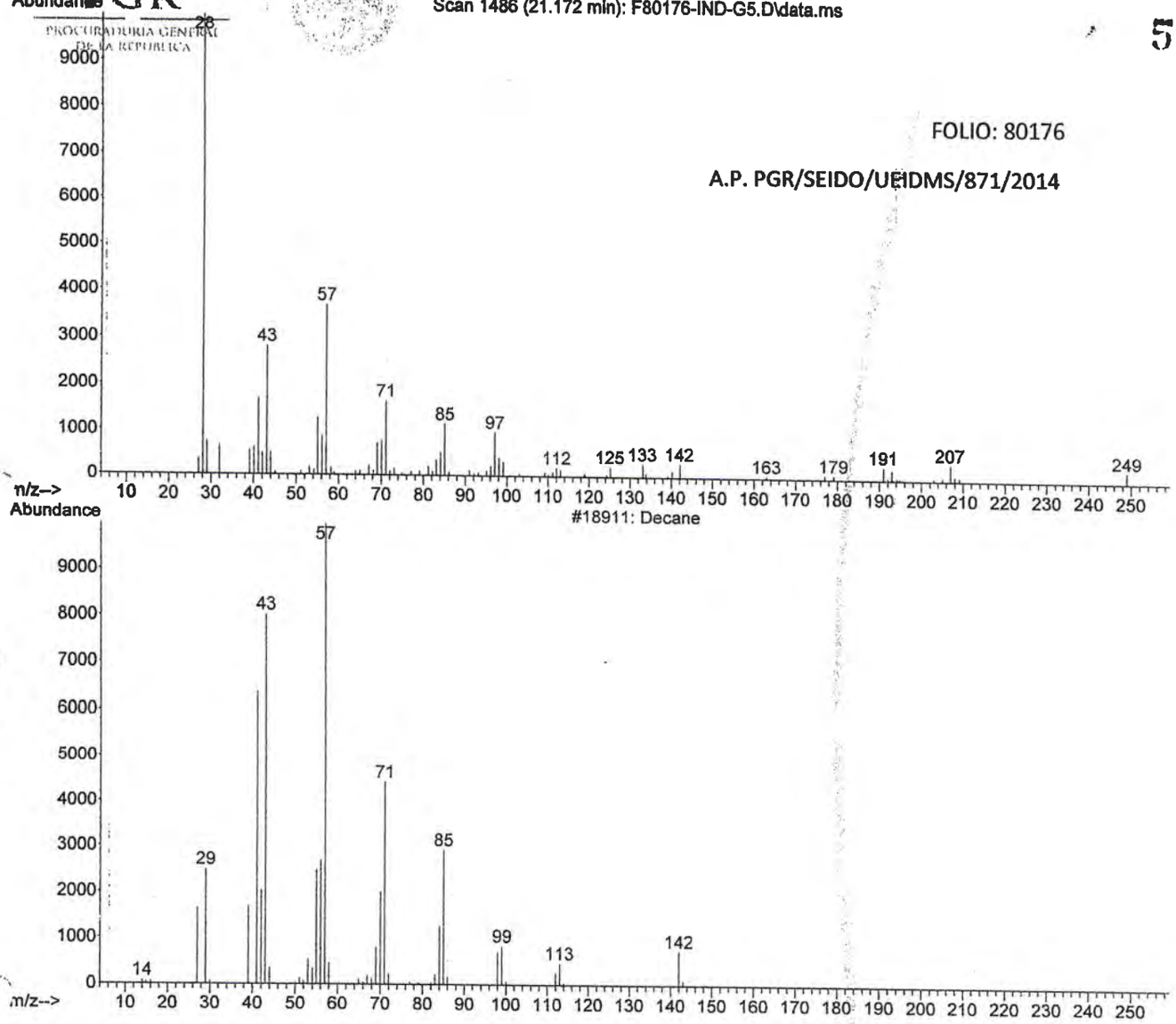

Rubrica PD	[redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 72 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación: A

File : C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-G6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 5:36 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-G6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 9

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

684

551

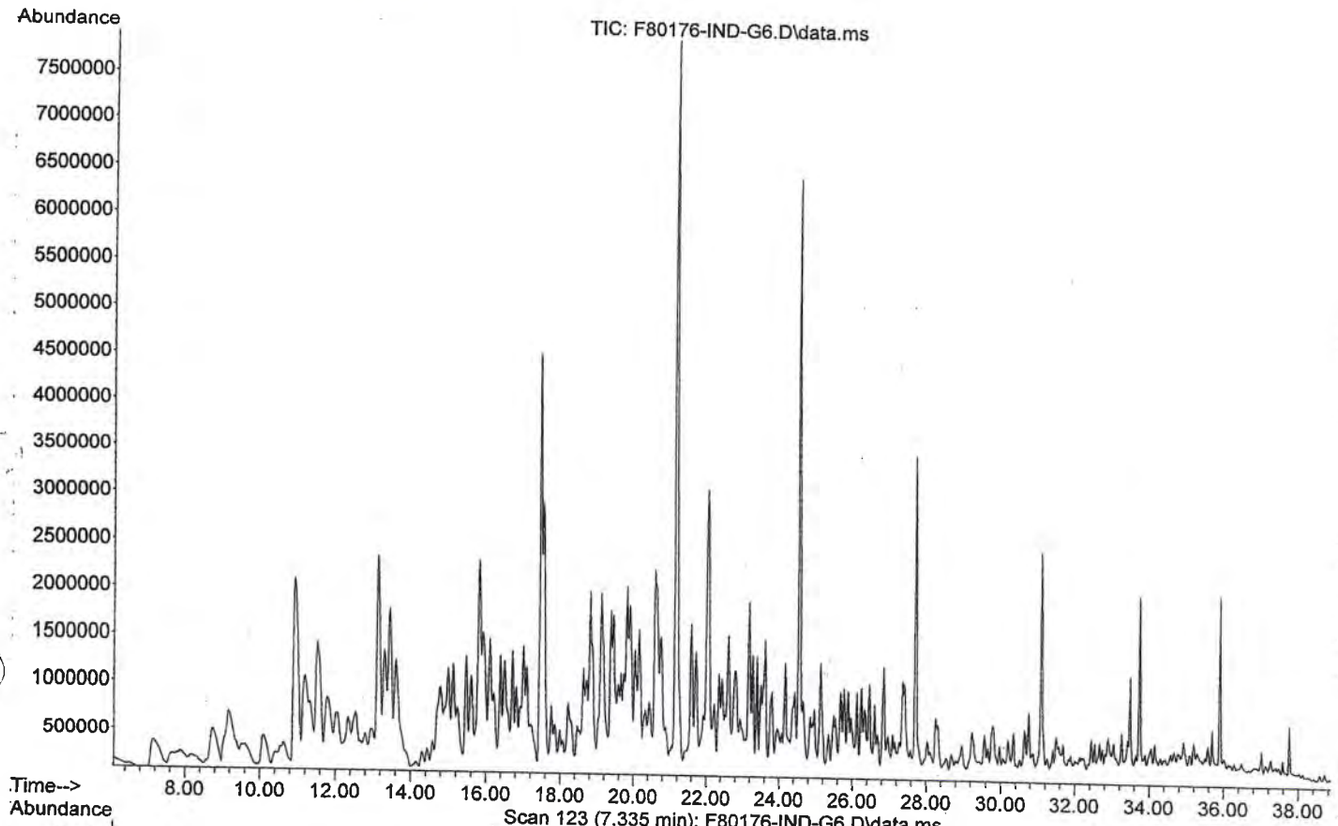

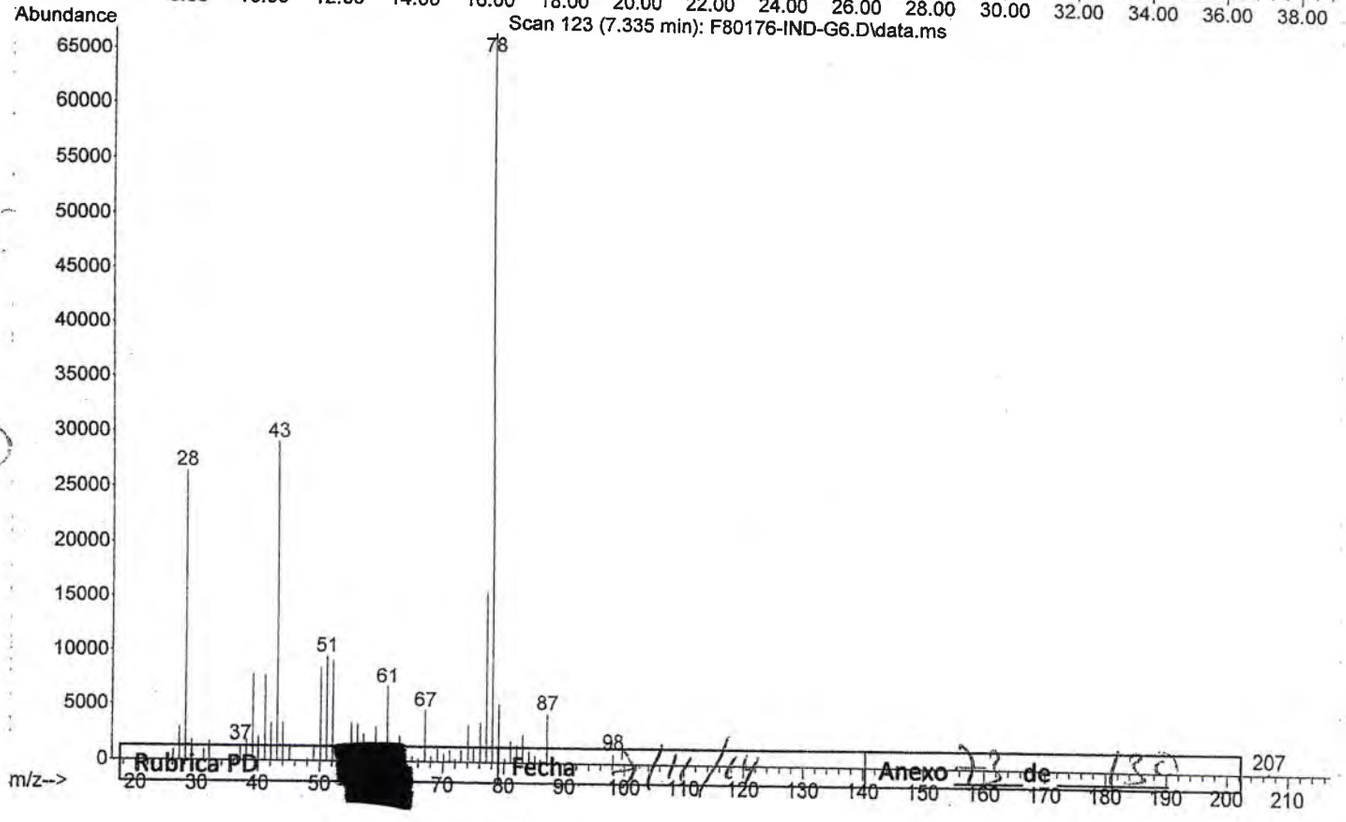

Rubrica PD [redacted] Fecha 11/11/14 Anexo 13 de 132

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 95
ID : Benzene

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

685
552

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

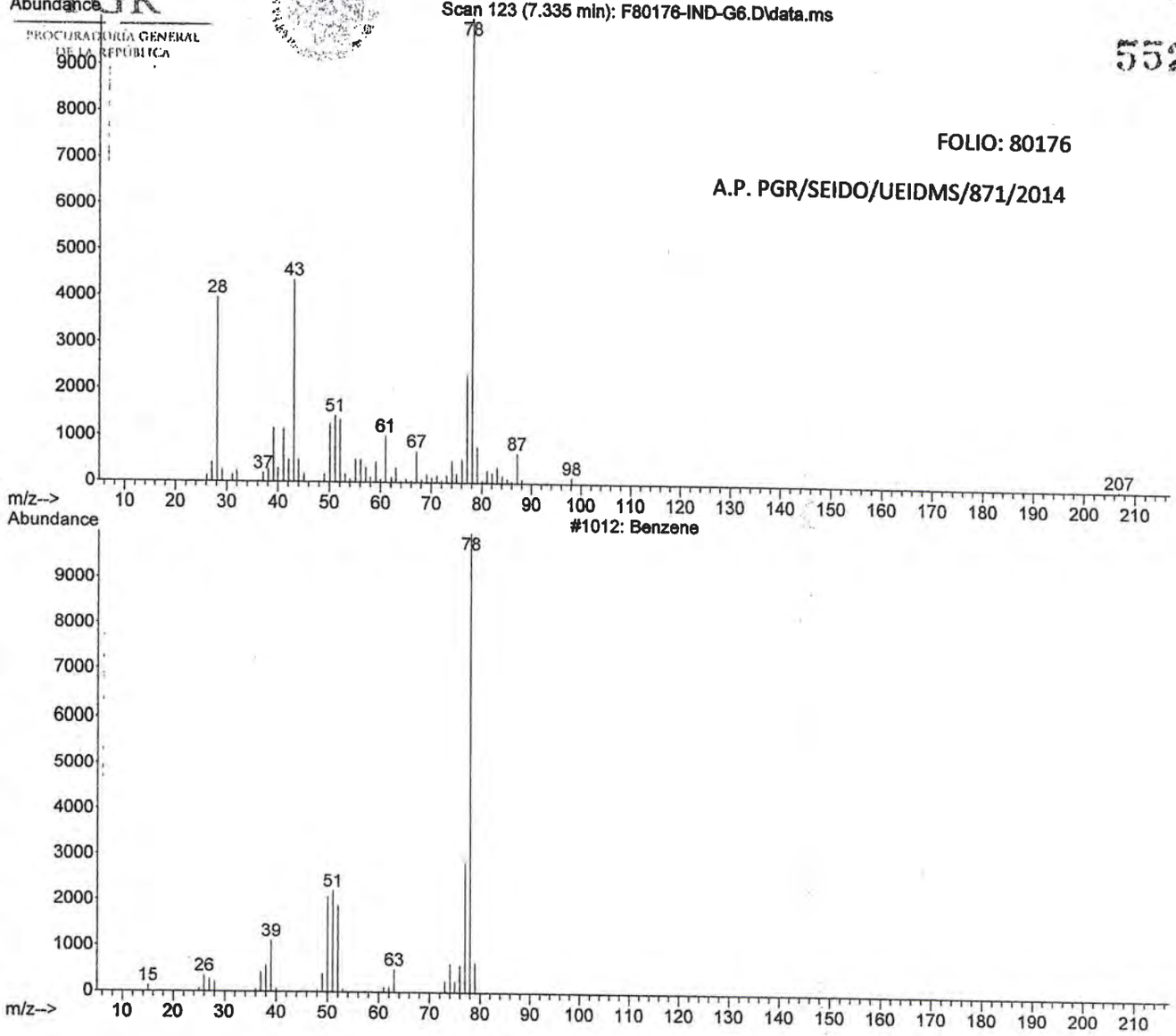

Rubrica PD	Fecha 7/11/14	Anexo 74 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-G6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 5:36 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-G6
Misc Info : PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

686
553

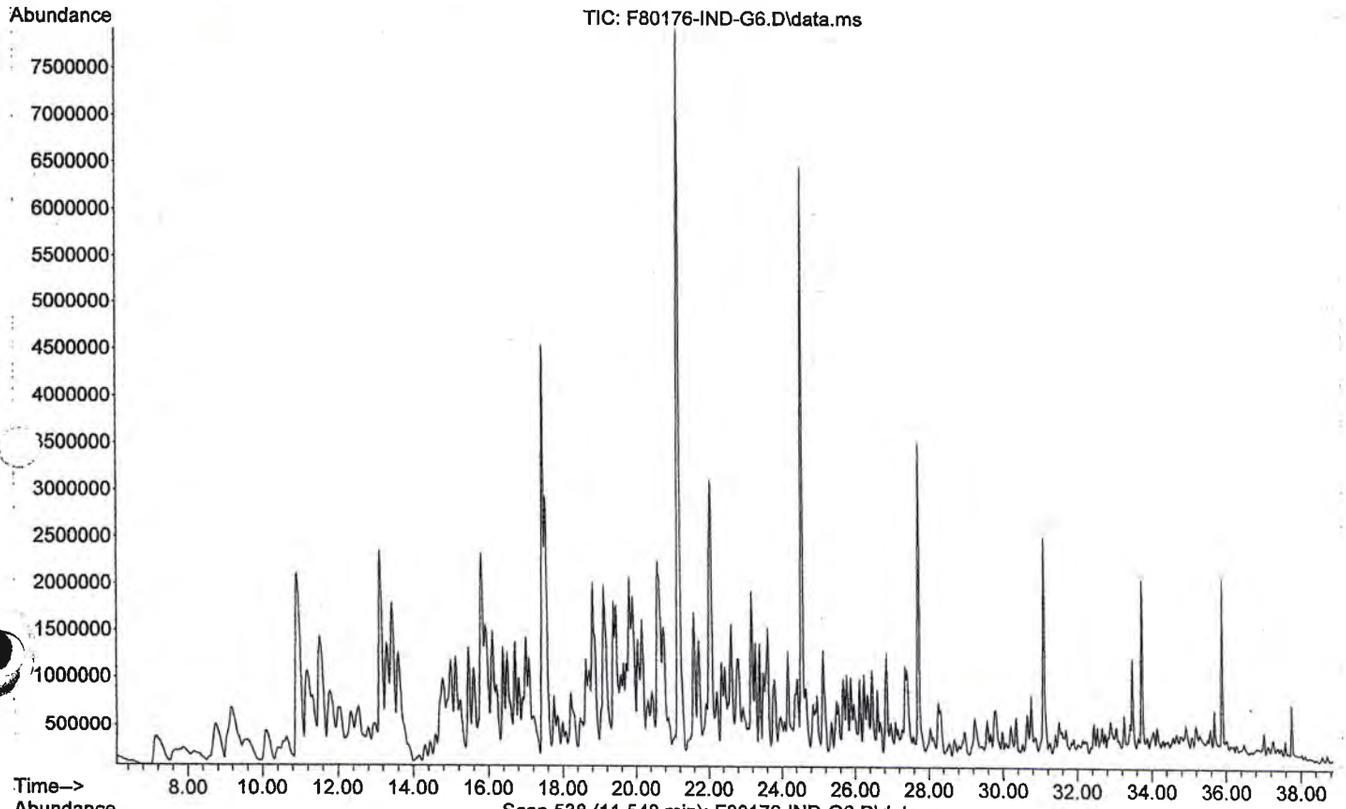

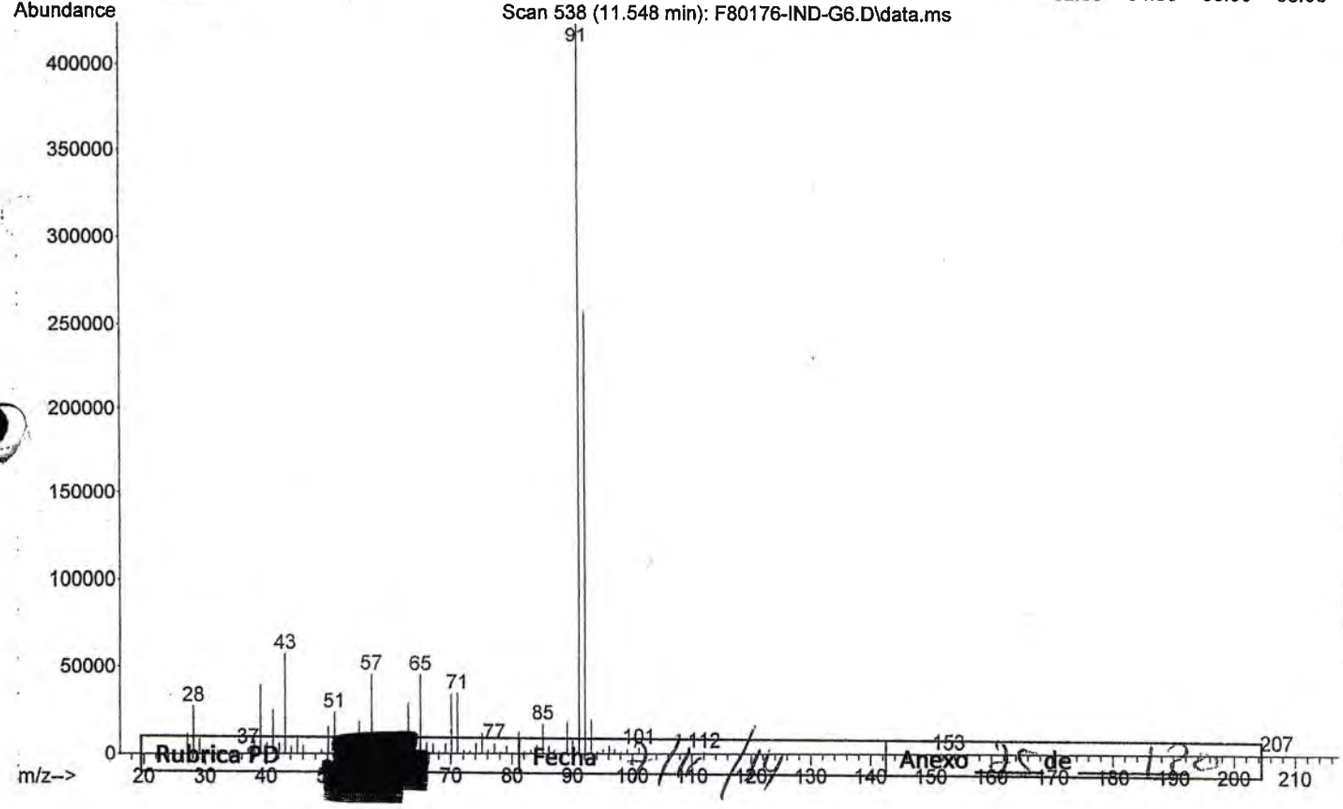

Rubrica PD Fecha Anexo de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 94
ID : Toluene

~~667~~ 554

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

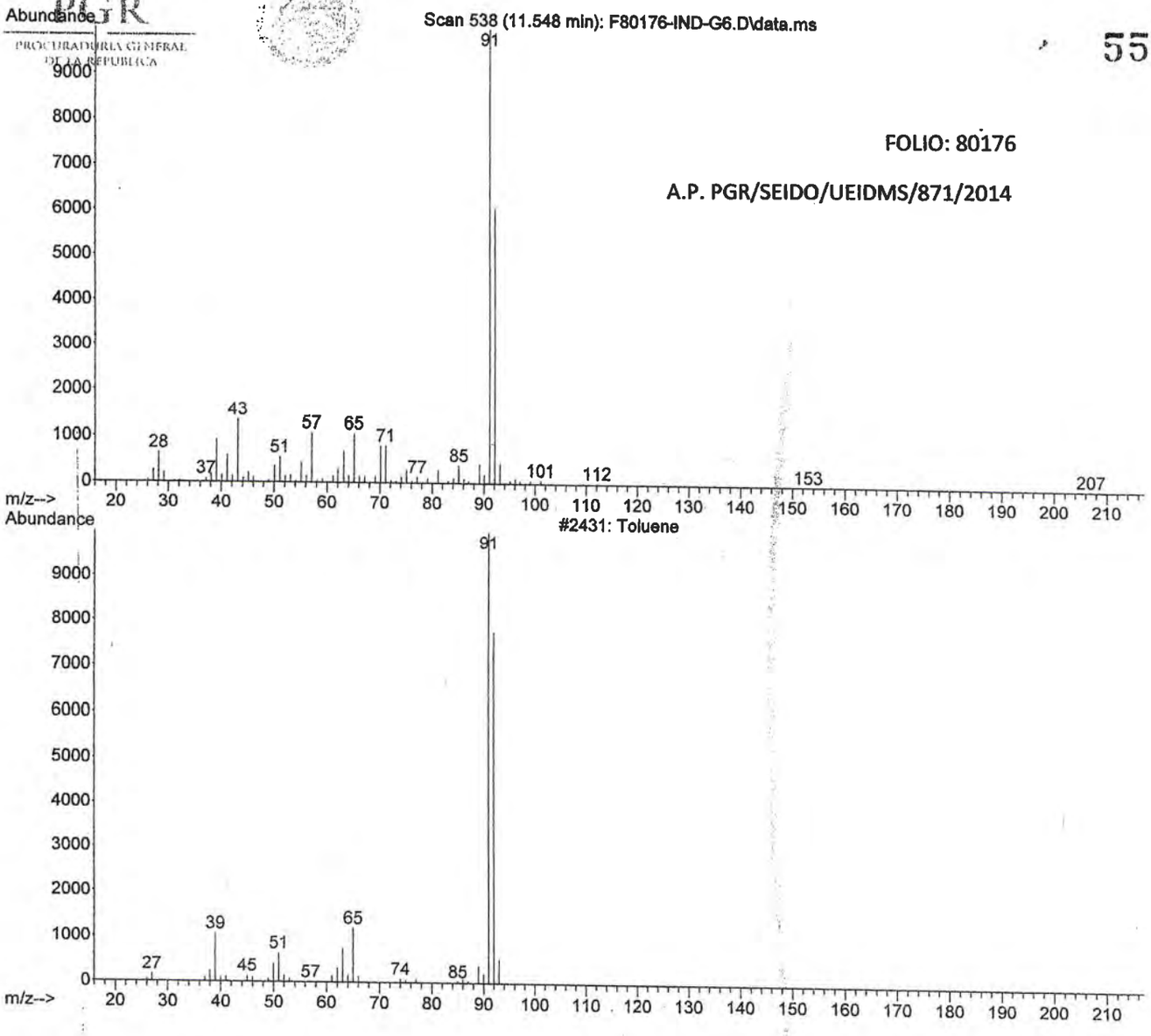

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Rubrica PD	[redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 76 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-G6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 5:36 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-G6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 9

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

688

555

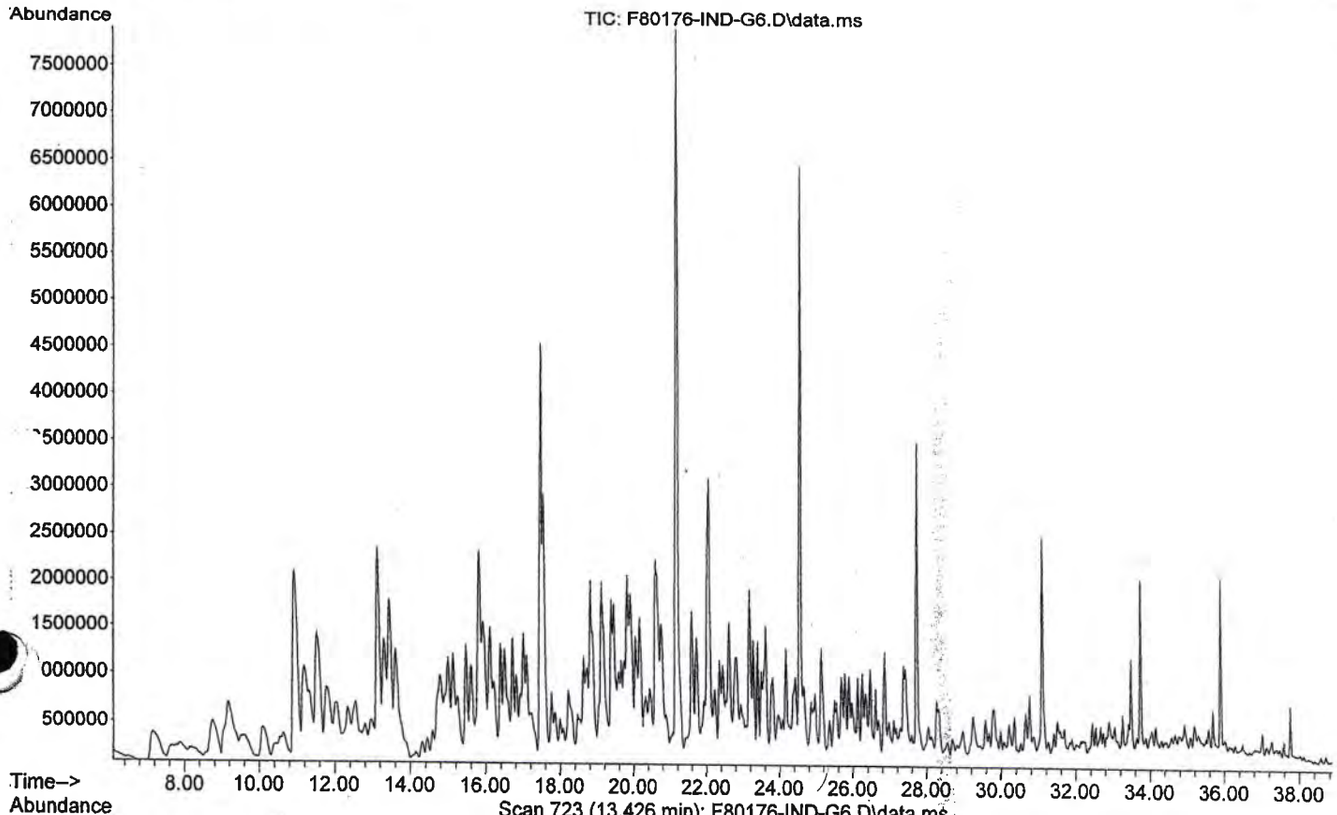

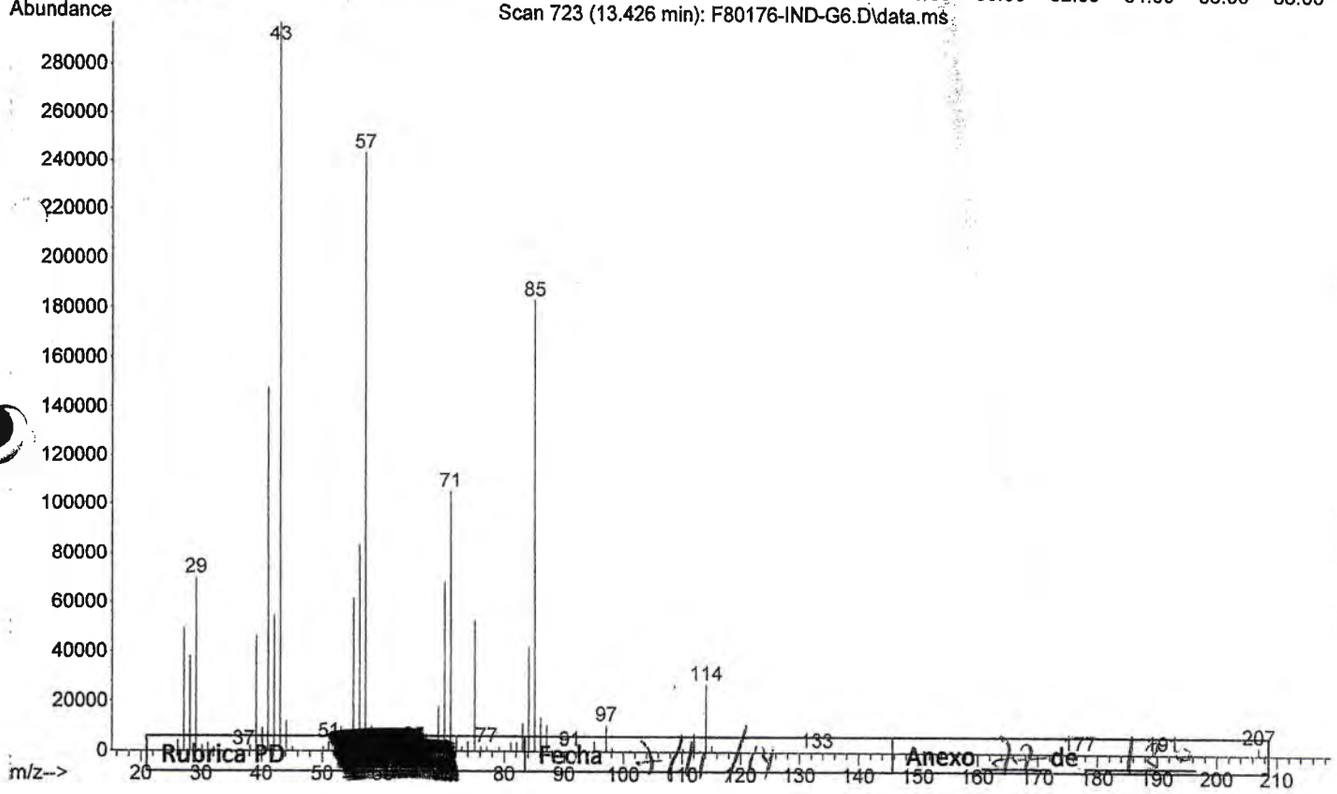

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 87
ID : Octane

~~689~~
556

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Scan 723 (13.426 min): F80176-IND-G6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

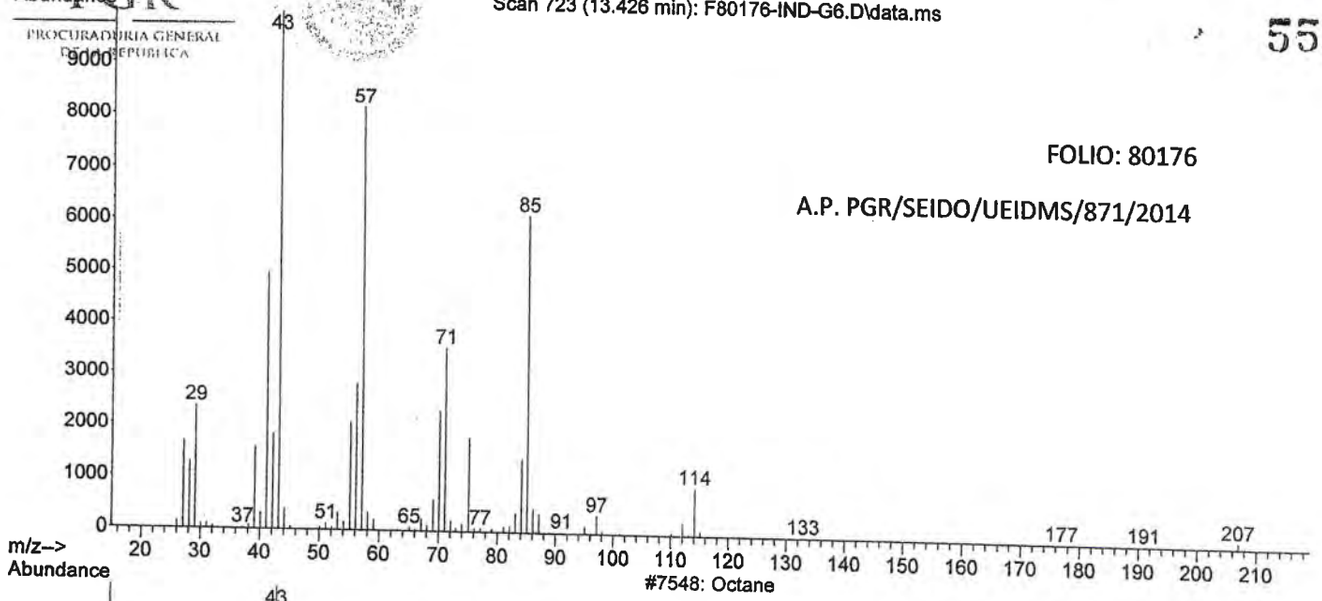

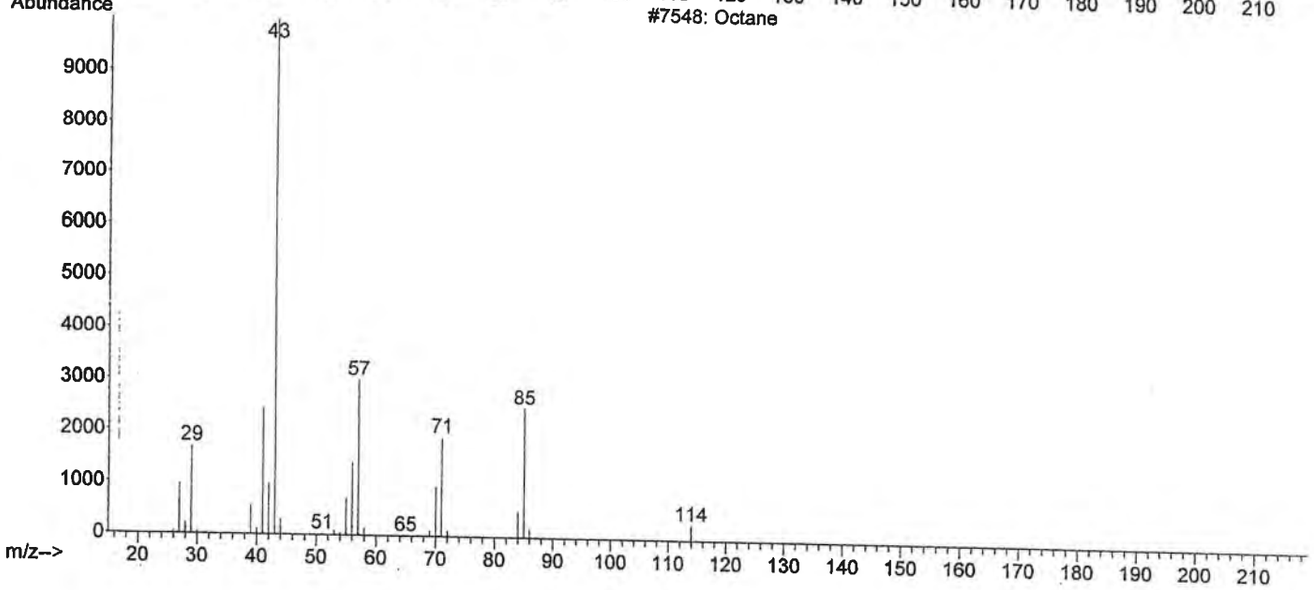

Rubrica PD	Fecha 2/11/14	Anexo 28 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-G6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 5:36 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-G6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 9

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

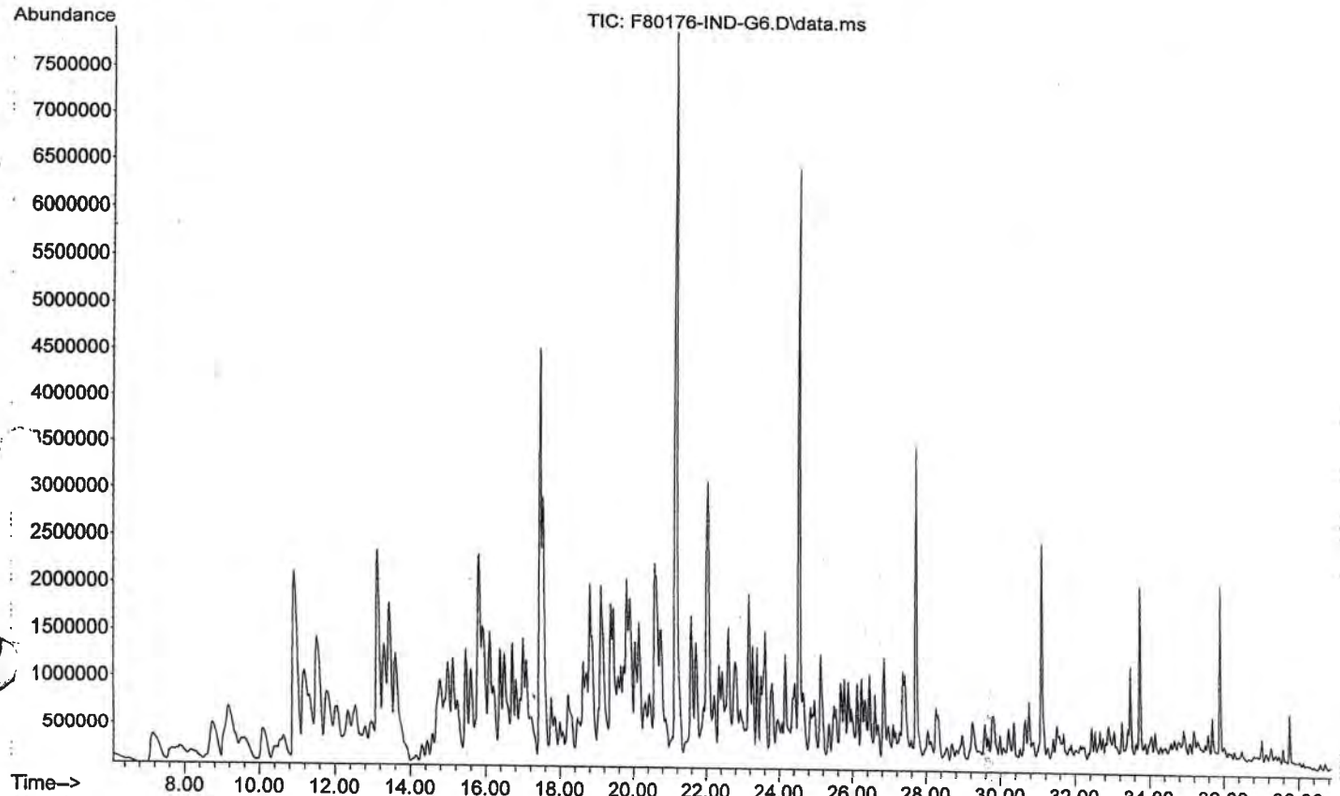

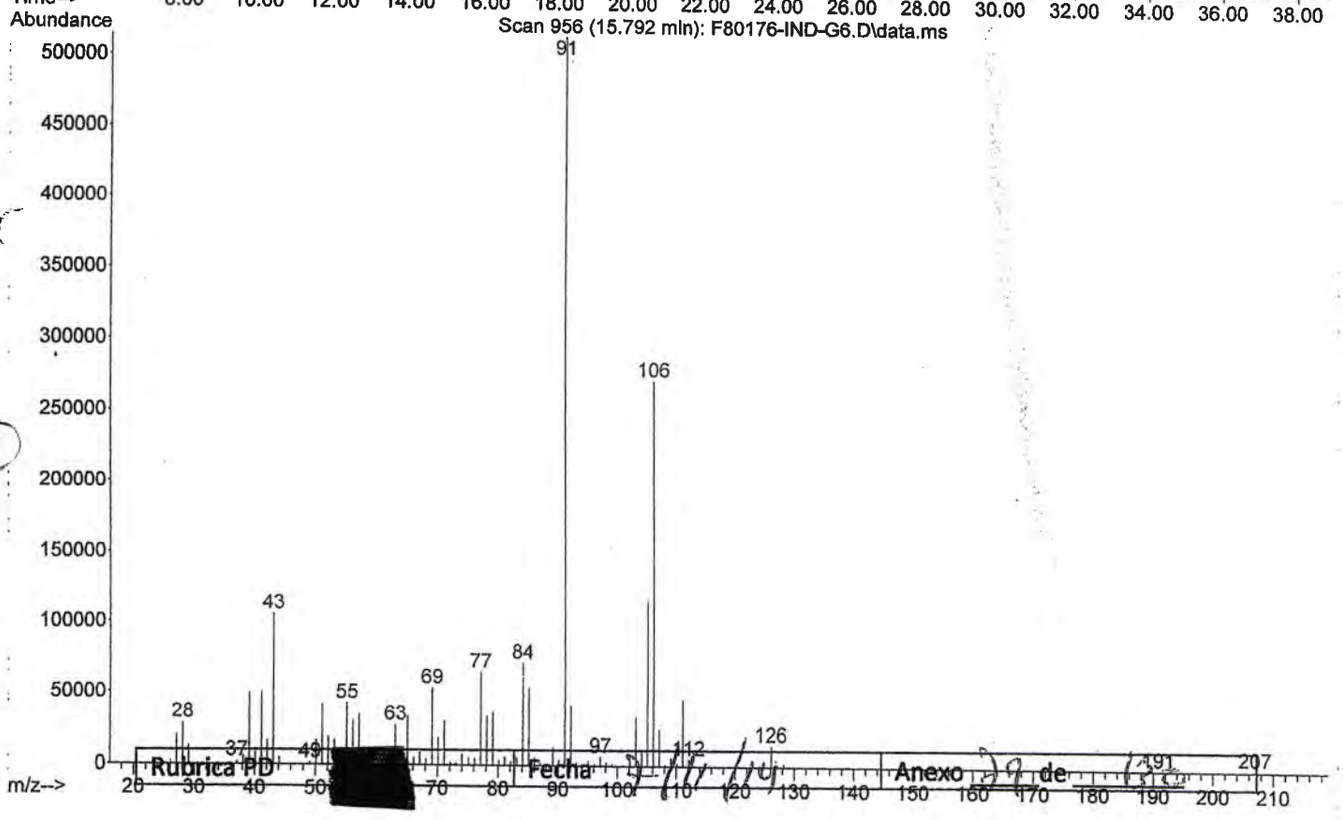

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 29 de 31

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 95
ID : p-Xylene

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

691
558

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

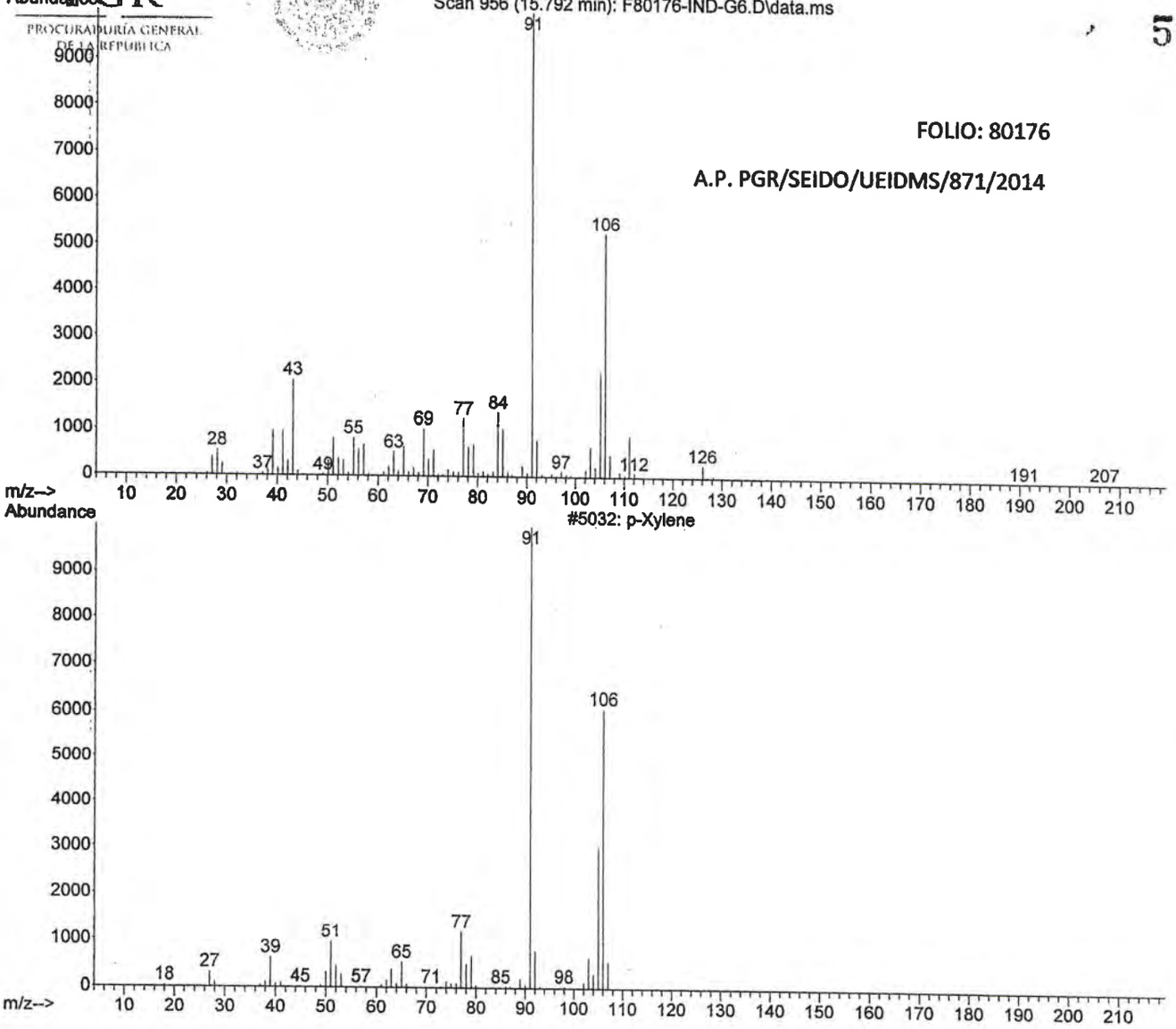

Rubrica PD	Fecha 7/11/14	Anexo 20 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-G6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 5:36 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-G6
Misc Info : A.P.
Vial Number: 9

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

692

559

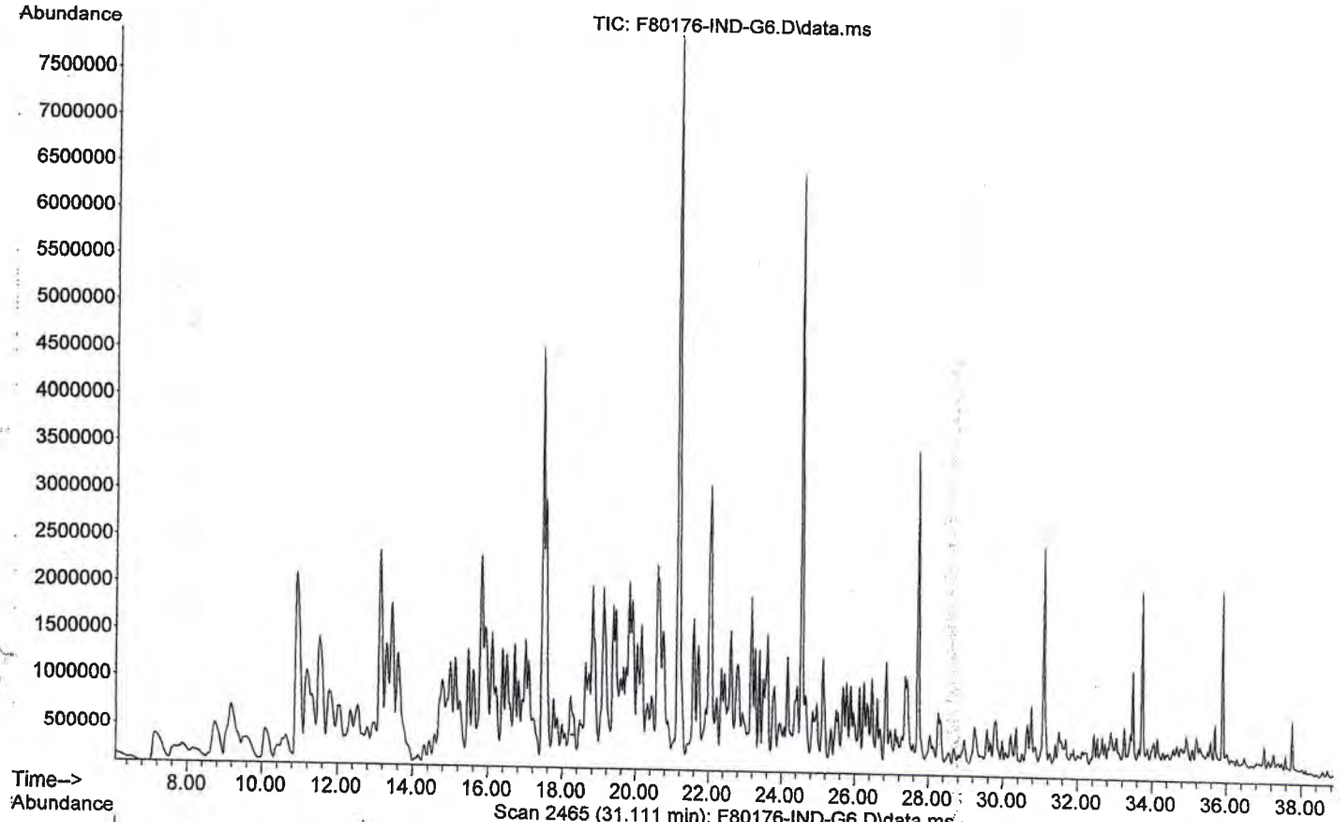

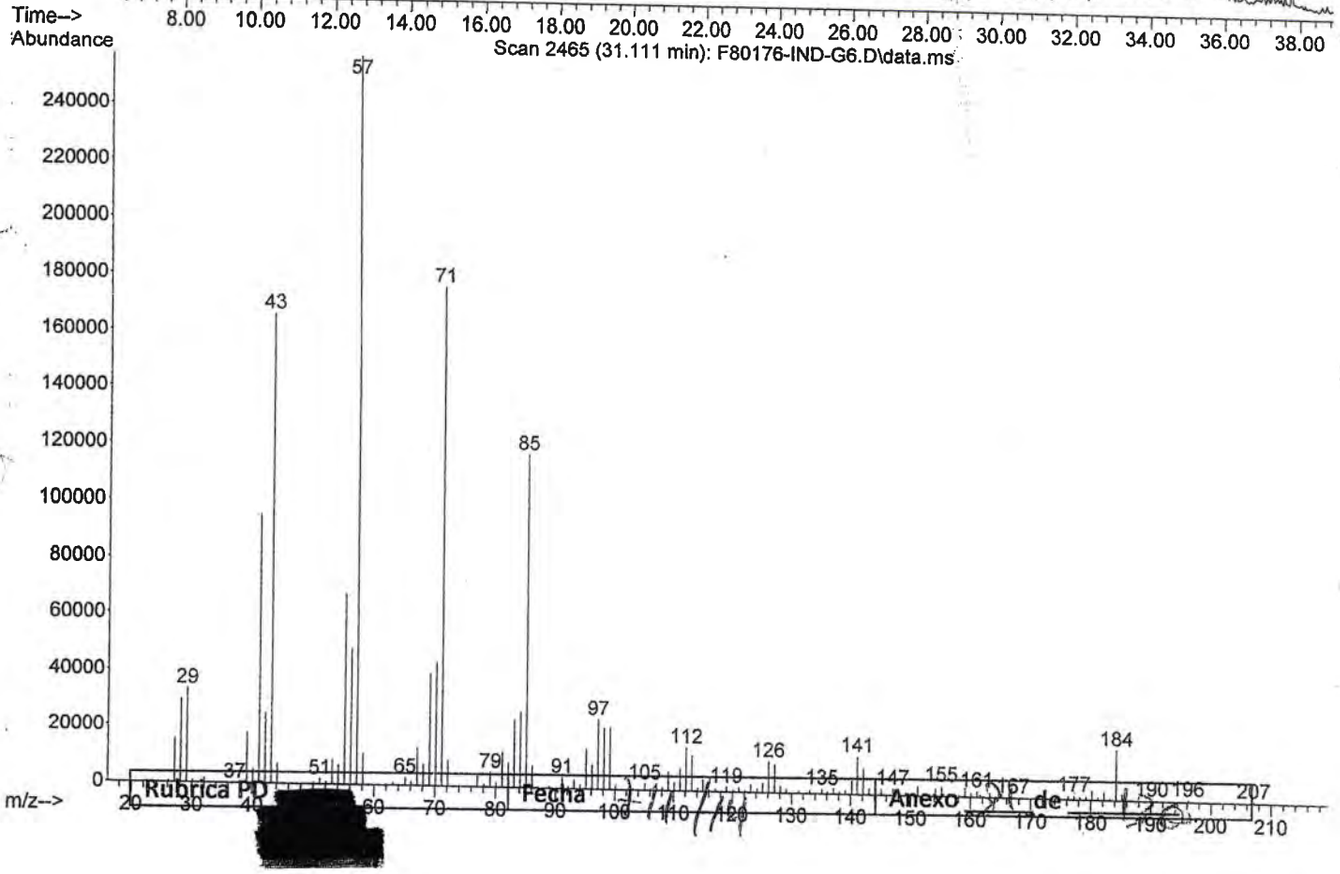

Rúbrica PD [redacted] Fecha / / Anexo de

LFTAIP
Art.
Fracci
Motivac

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 96
ID : Tridecane

693
560

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abundance

Scan 2465 (31.111 min): F80176-IND-G6.D\data.ms

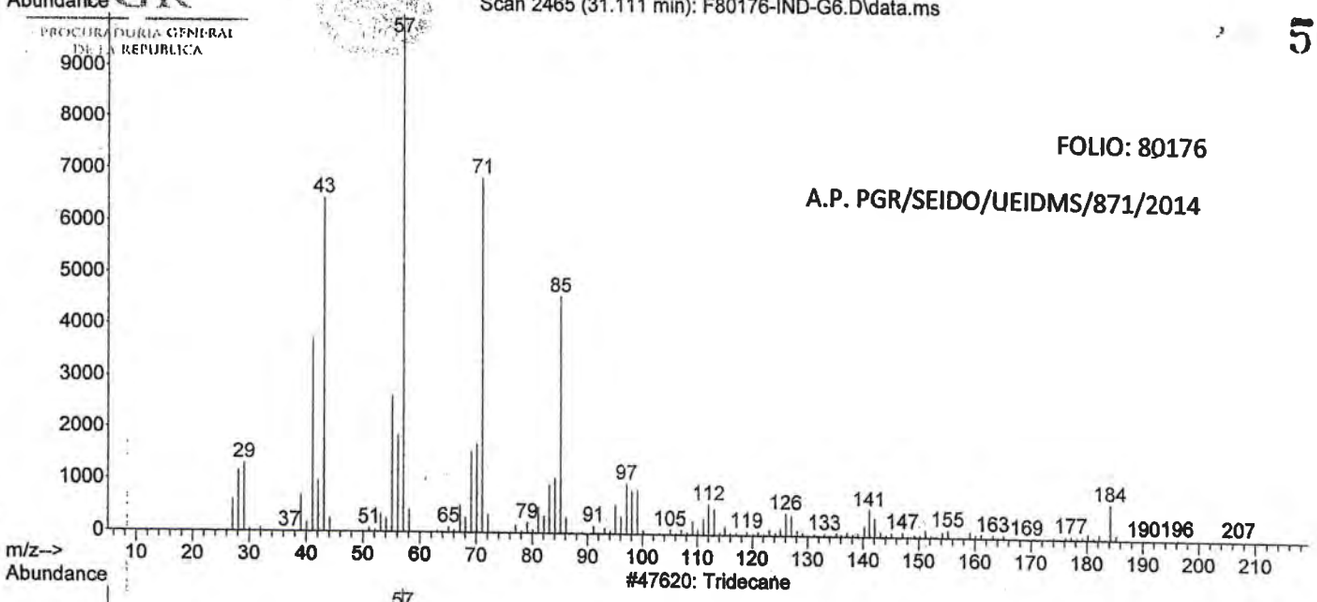

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Abundance

#47620: Tridecane

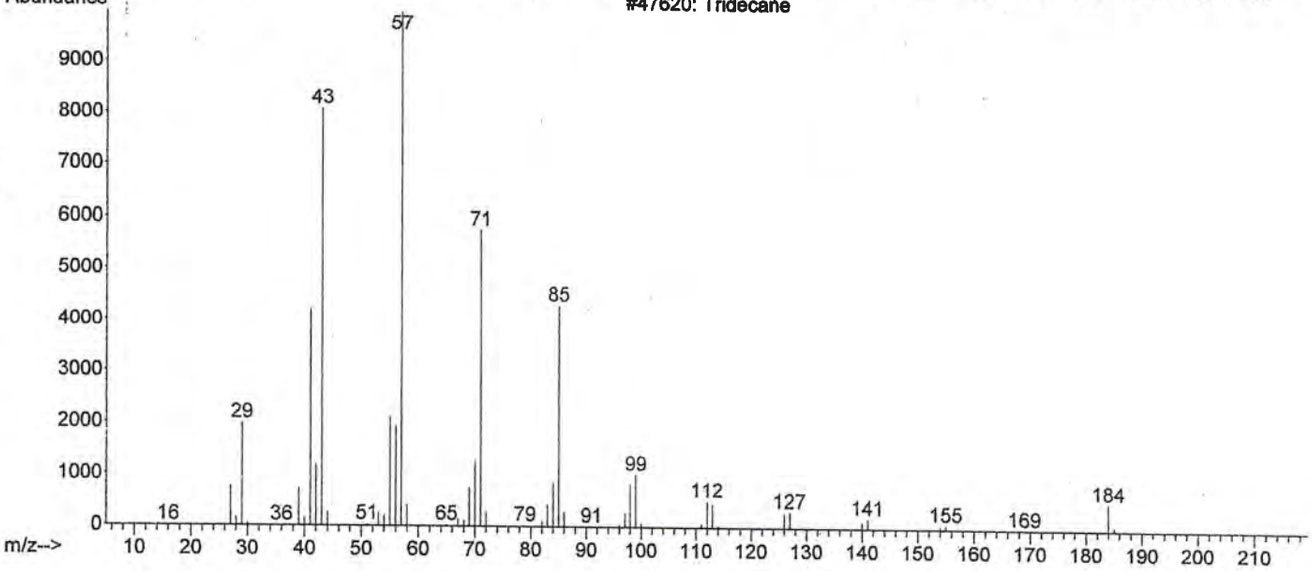

Rubrica PD	[redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 24 de 130

LETAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-G6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 5:36 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-G6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 9

PGR PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

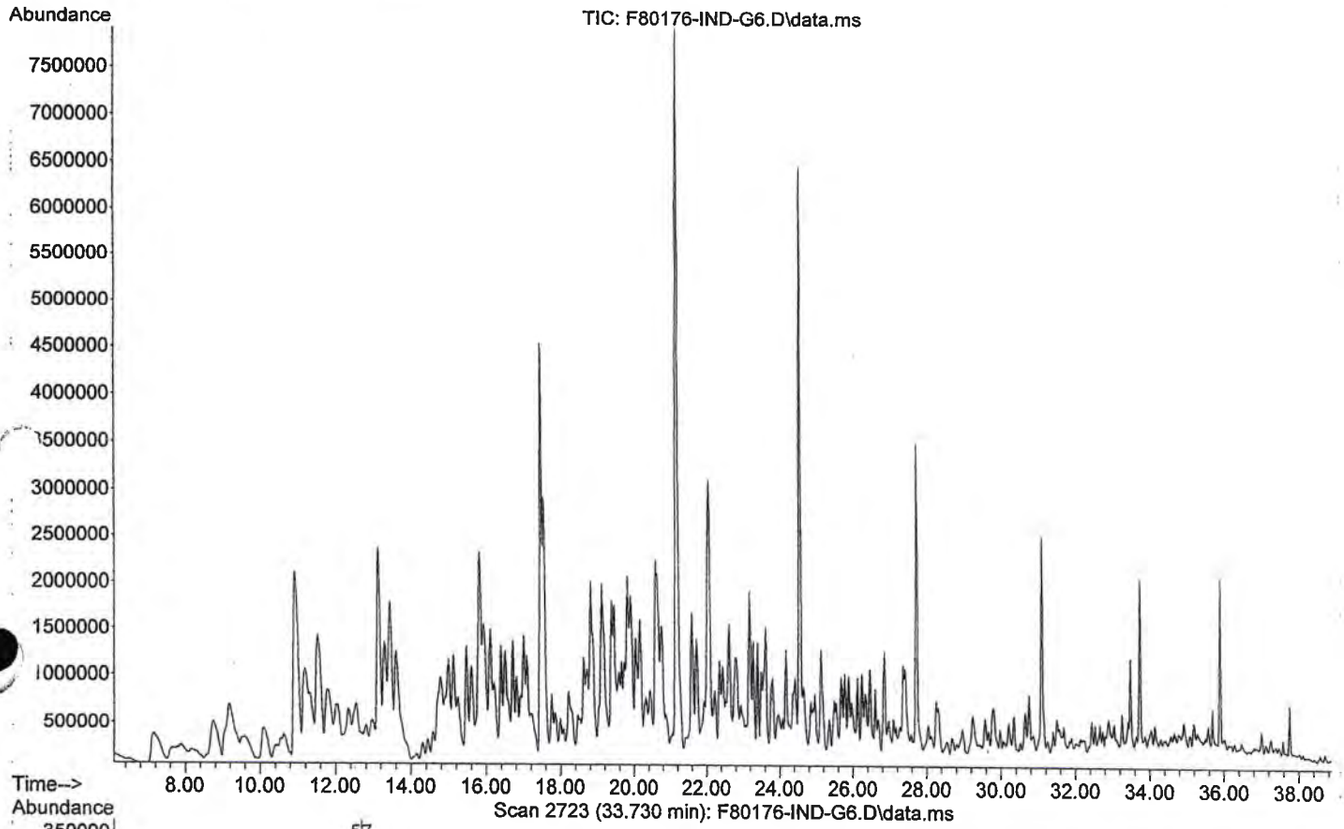

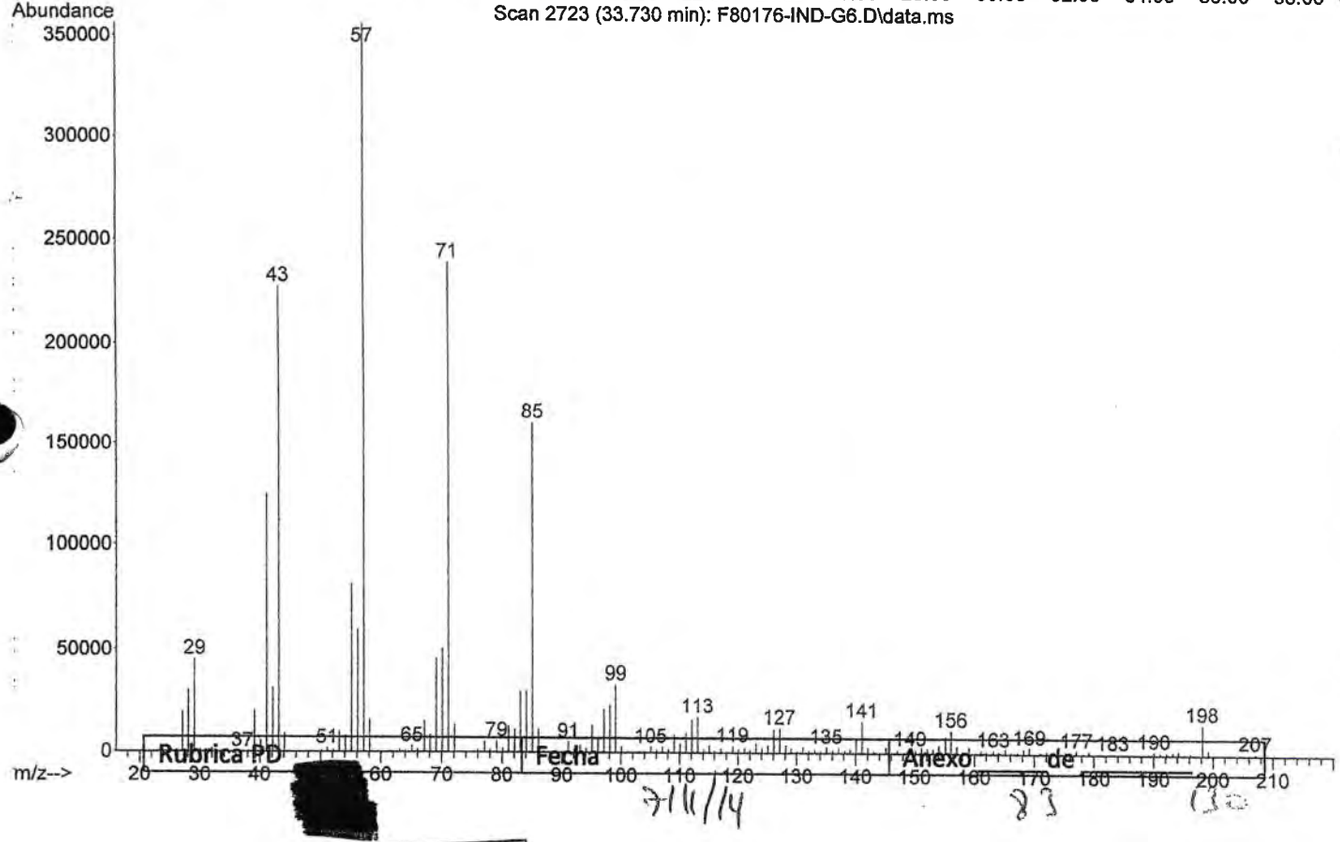

Rubrica PD [redacted] Fecha Anexo de

7/11/14 83 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 98
ID : Tetradecane

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

695
562

Scan 2723 (33.730 min): F80176-IND-G6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

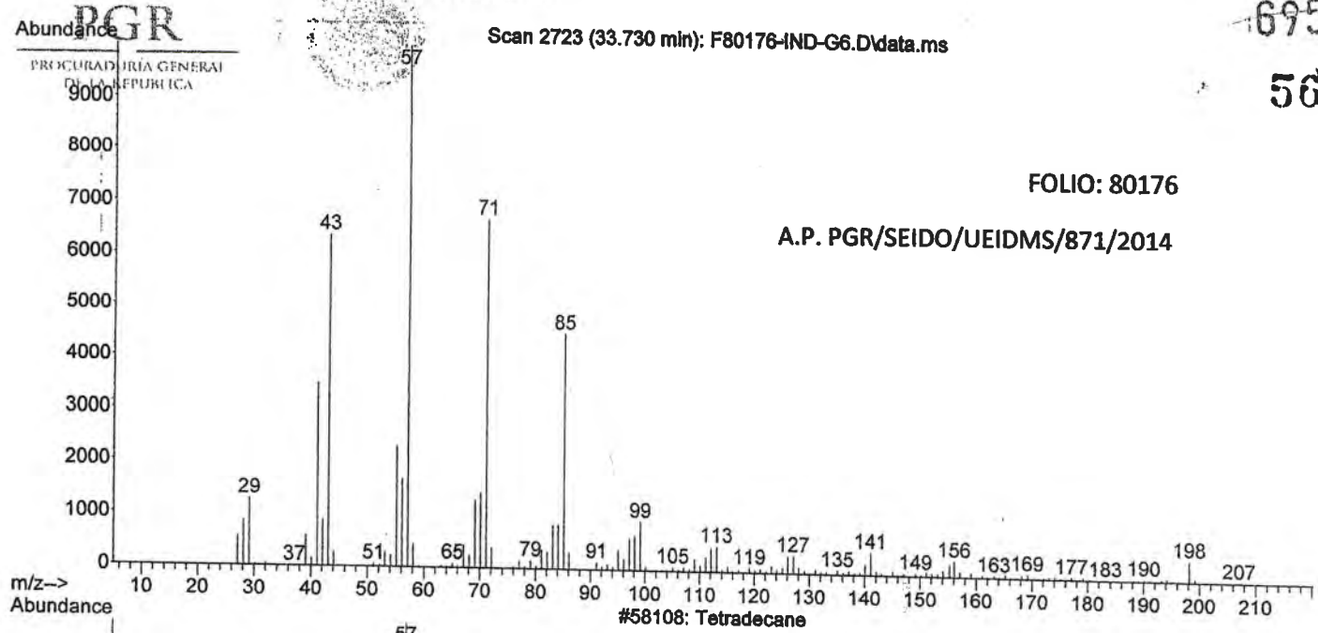

#58108: Tetradecane

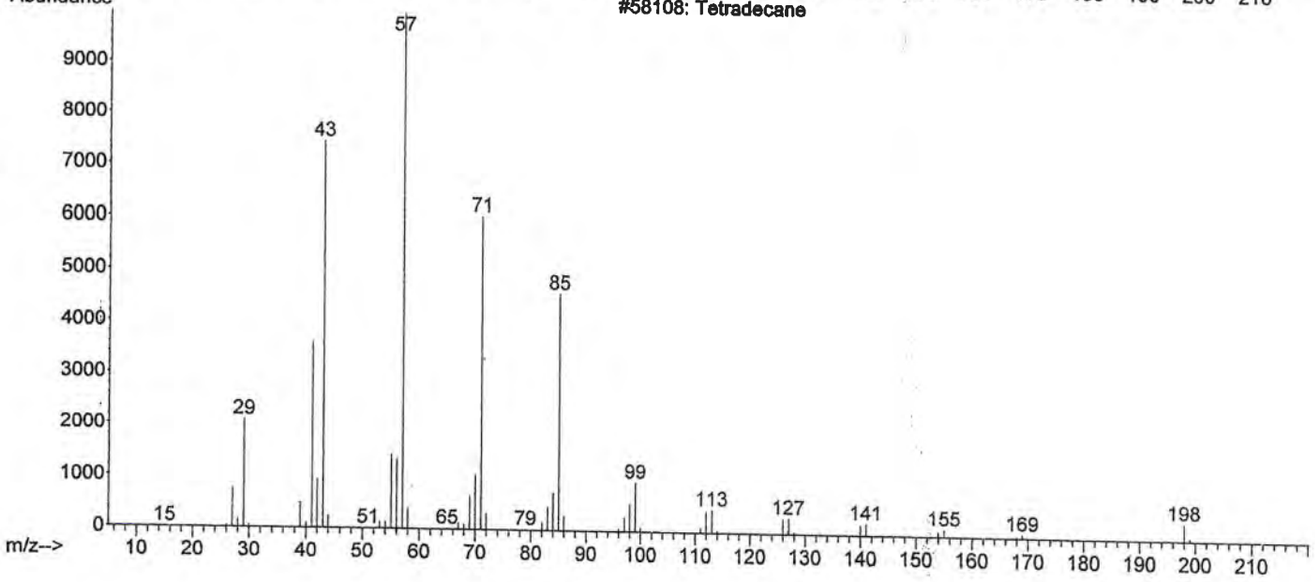

Rubrica PD	[redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 84 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-G6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 5:36 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-G6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 9

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

696
563

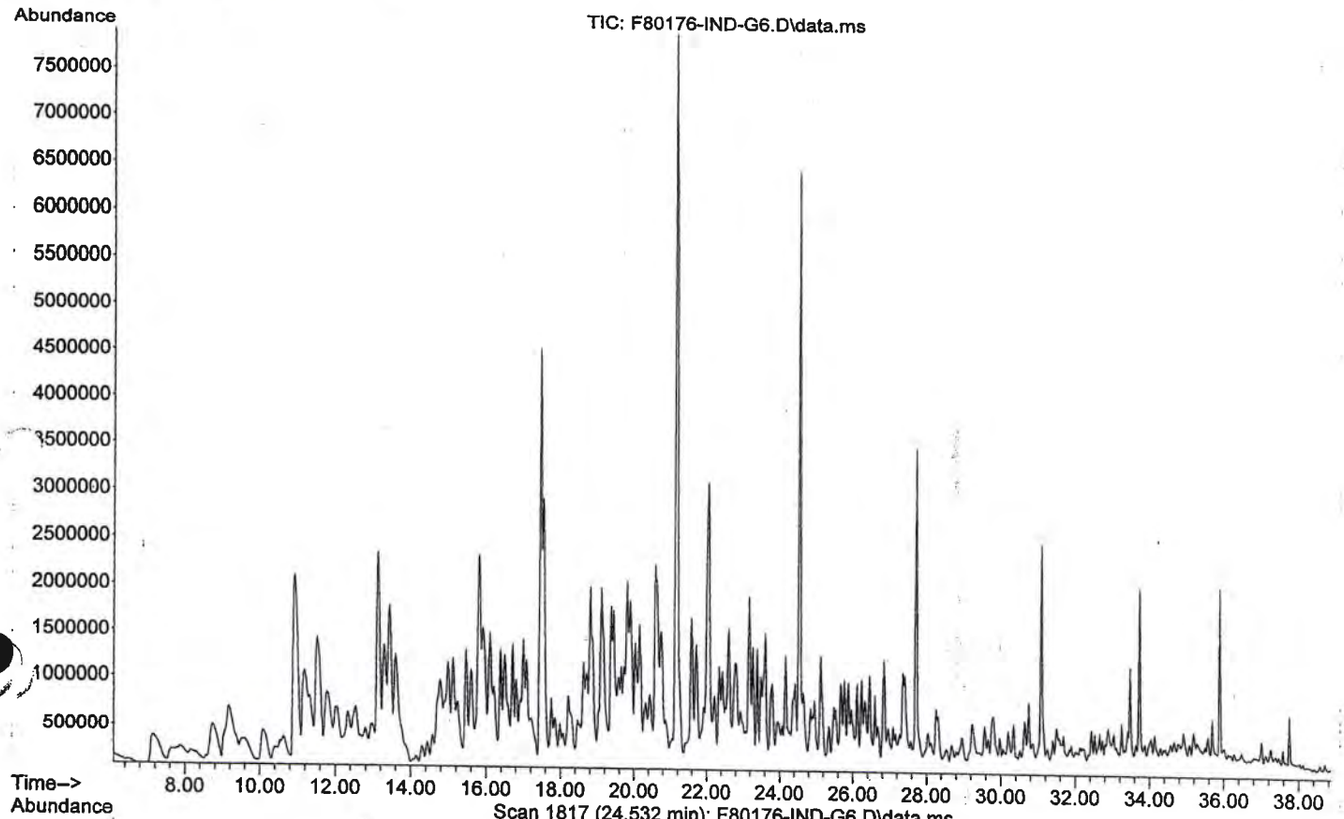

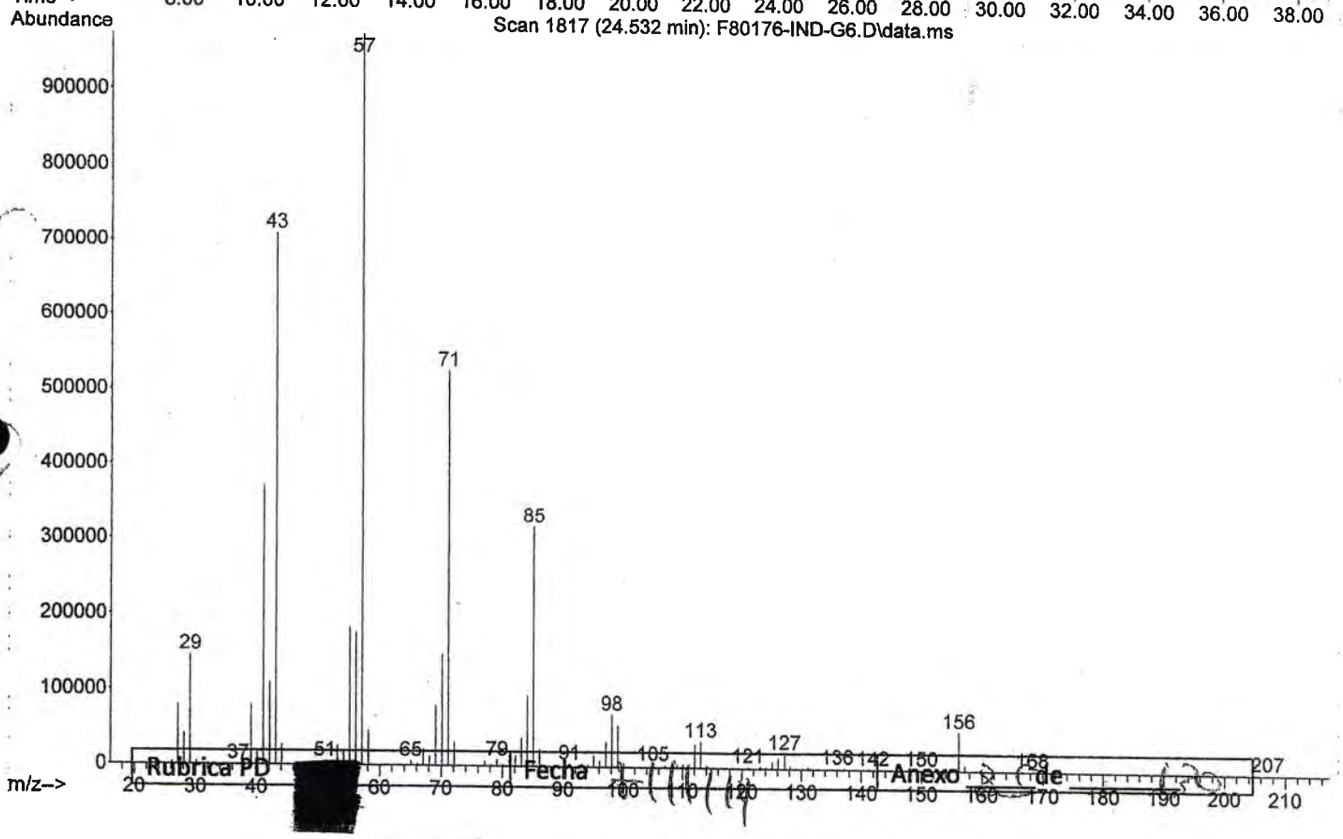

[redacted] Fecha [redacted] Anexo [redacted] de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 97
ID : Undecane

~~697~~

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

564

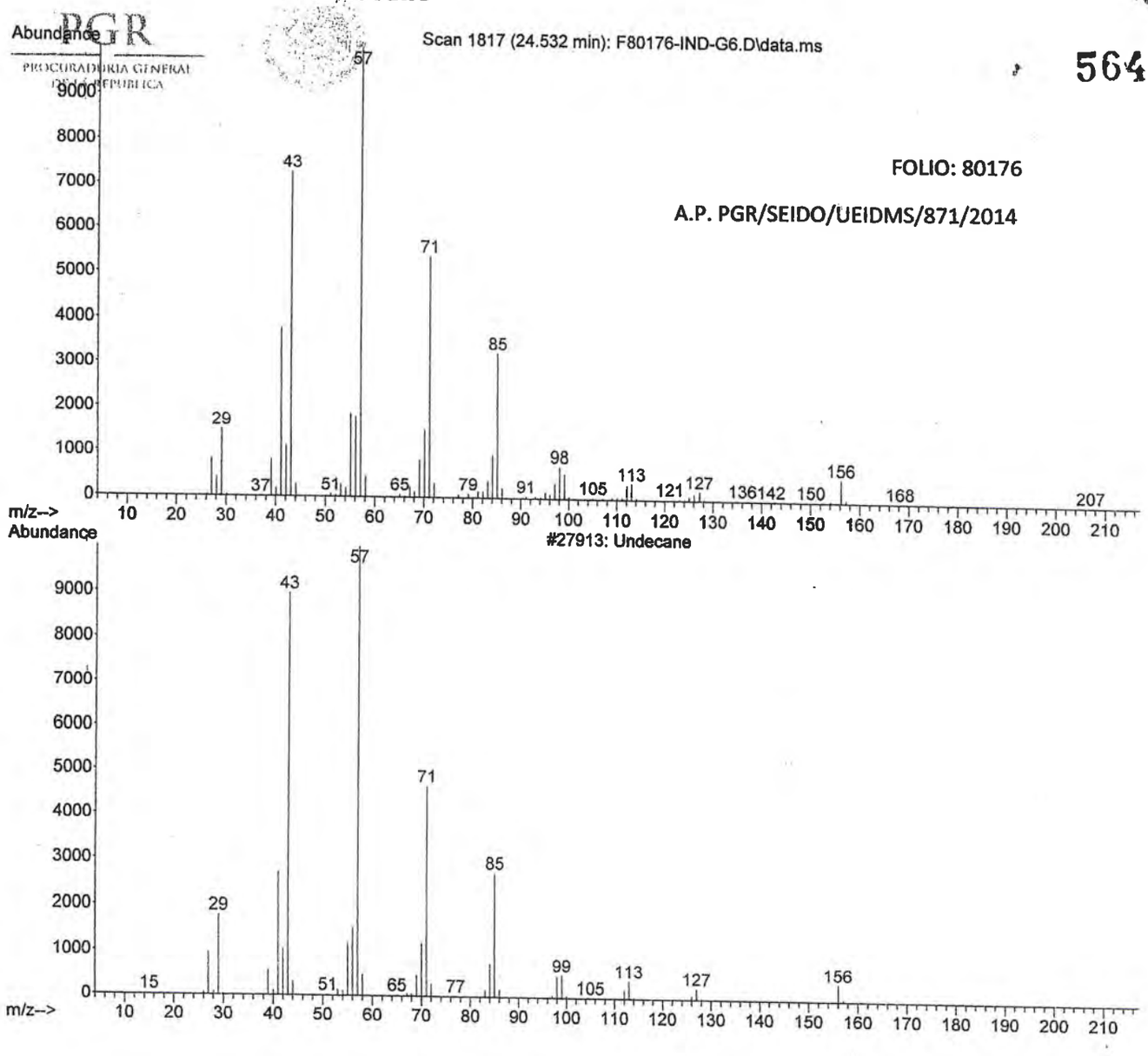

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Rubrica PD [redacted] Fecha 21/11/14 Anexo 26 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-G6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 5:36 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-G6
Misc Info : PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~693~~
565

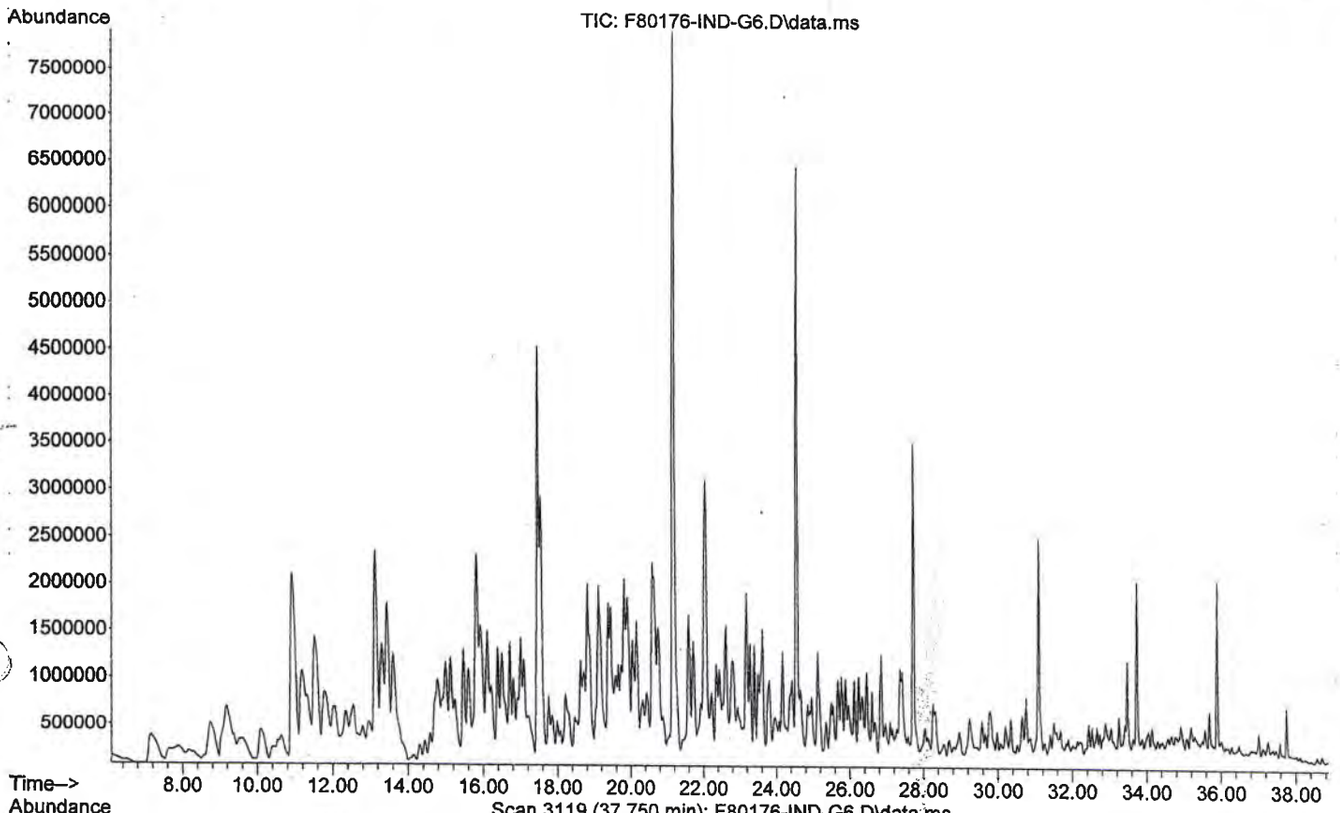

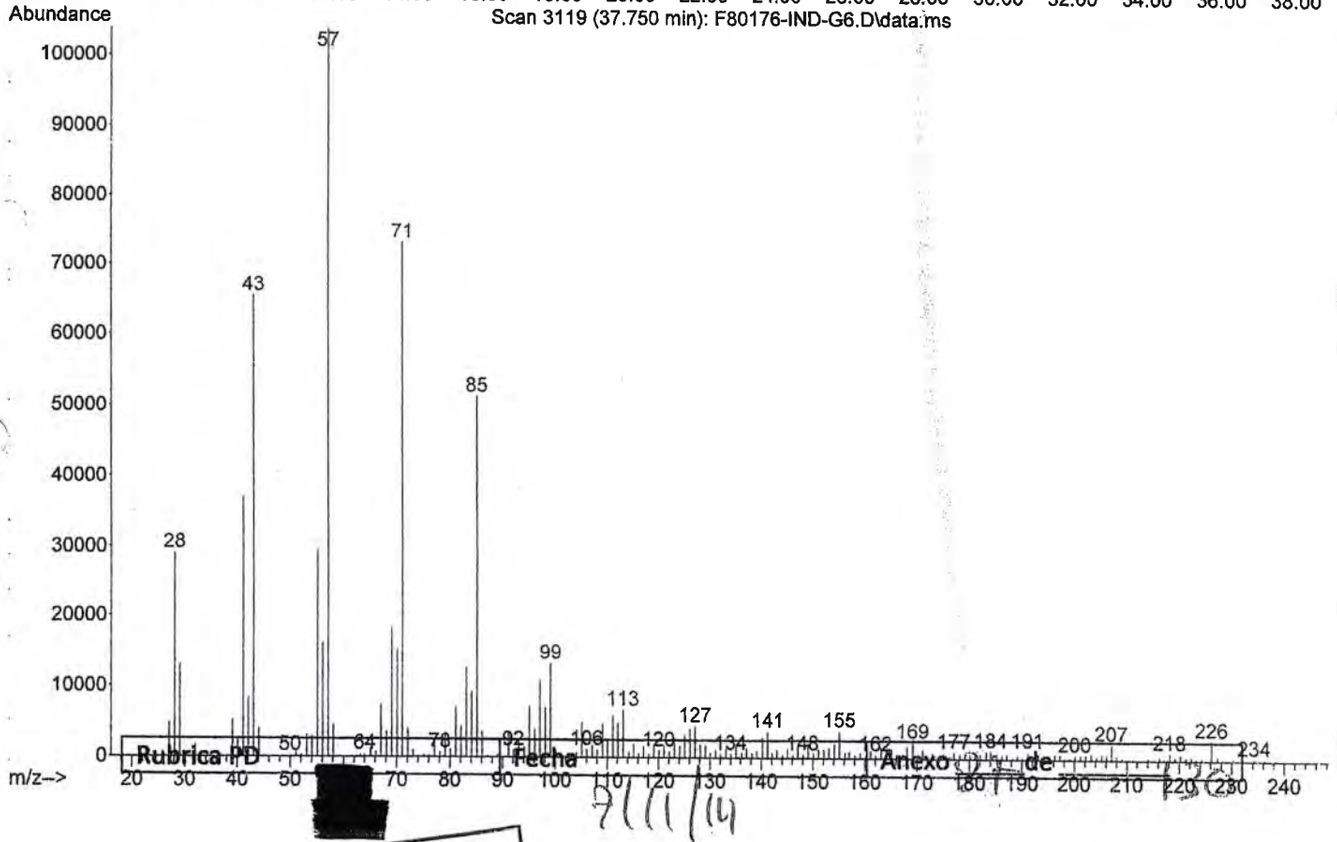

Rubrica PD Fecha Anexo de

7/11/14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 97
ID : Hexadecane

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

699
566

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

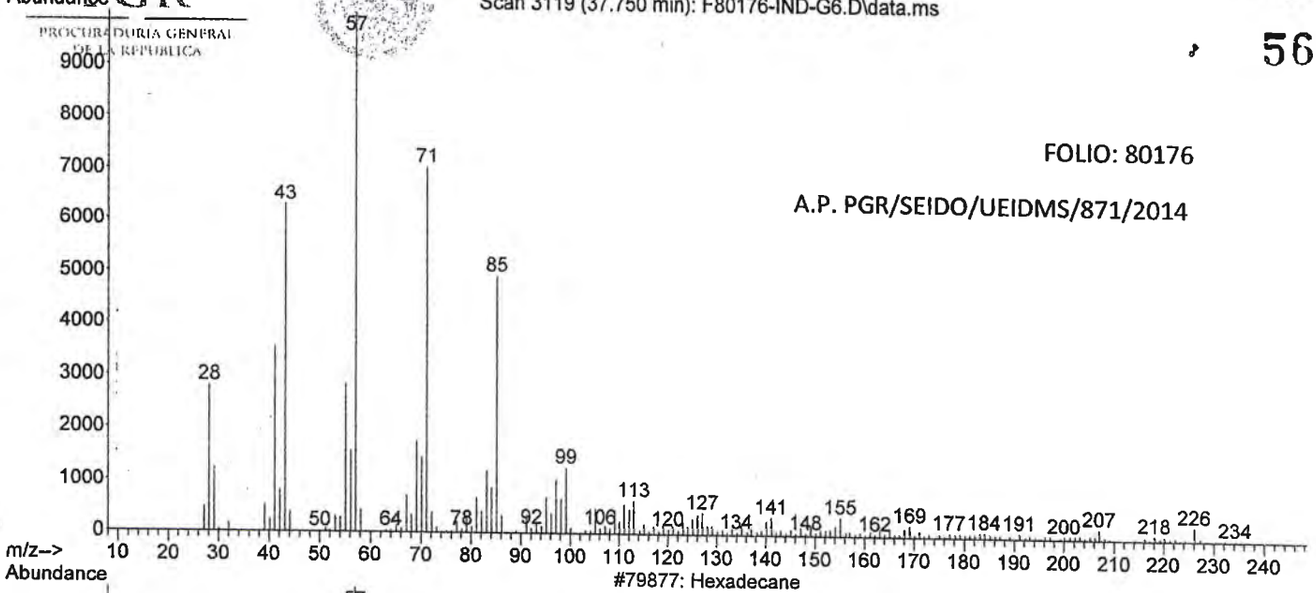

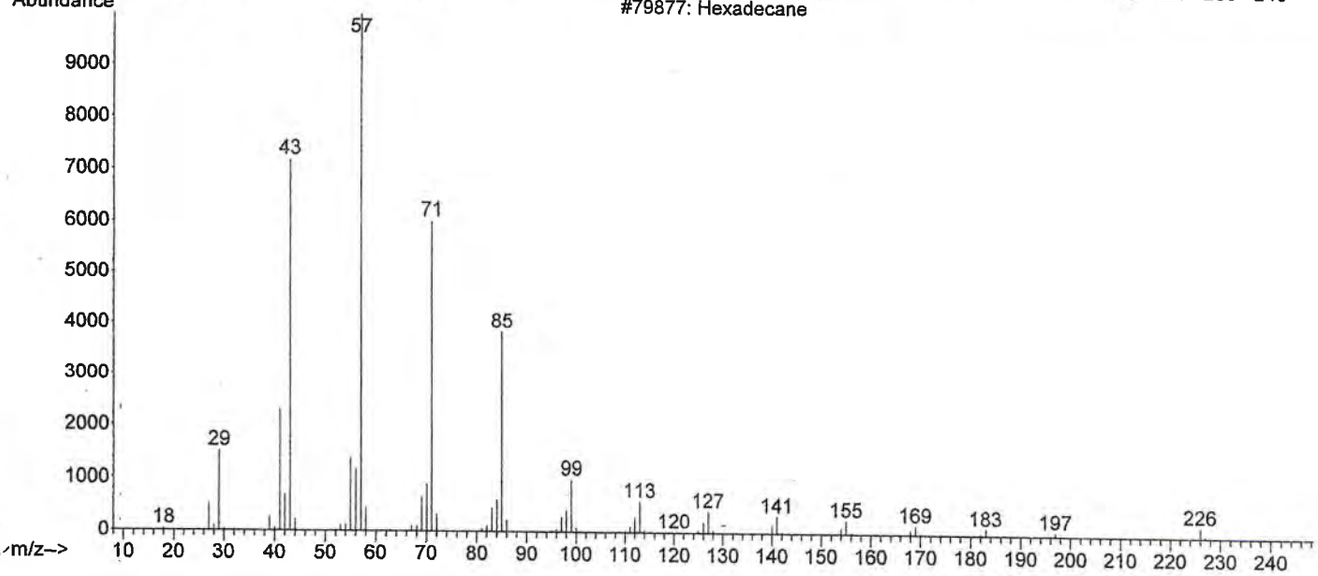

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 83 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-G6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 5:36 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-G6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 9

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1700
567

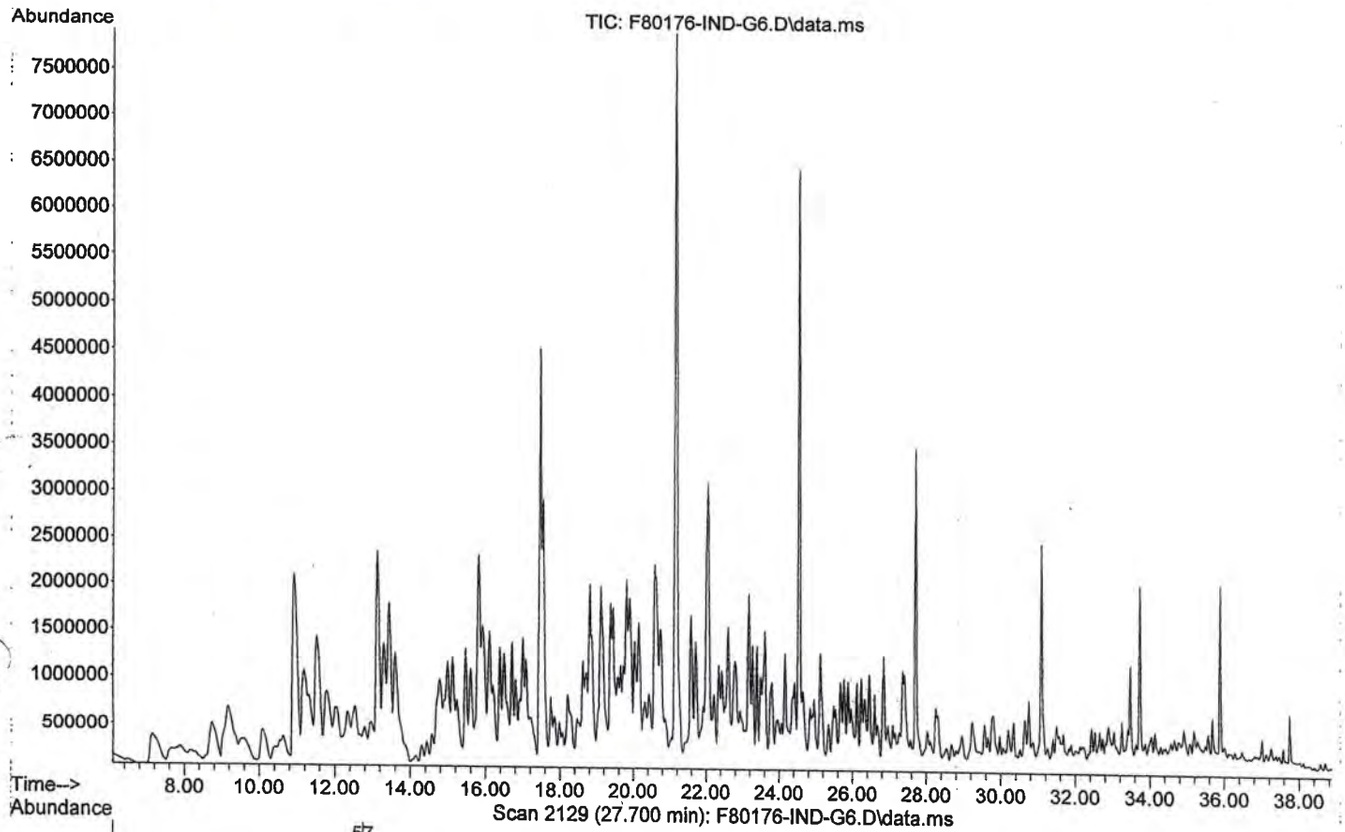

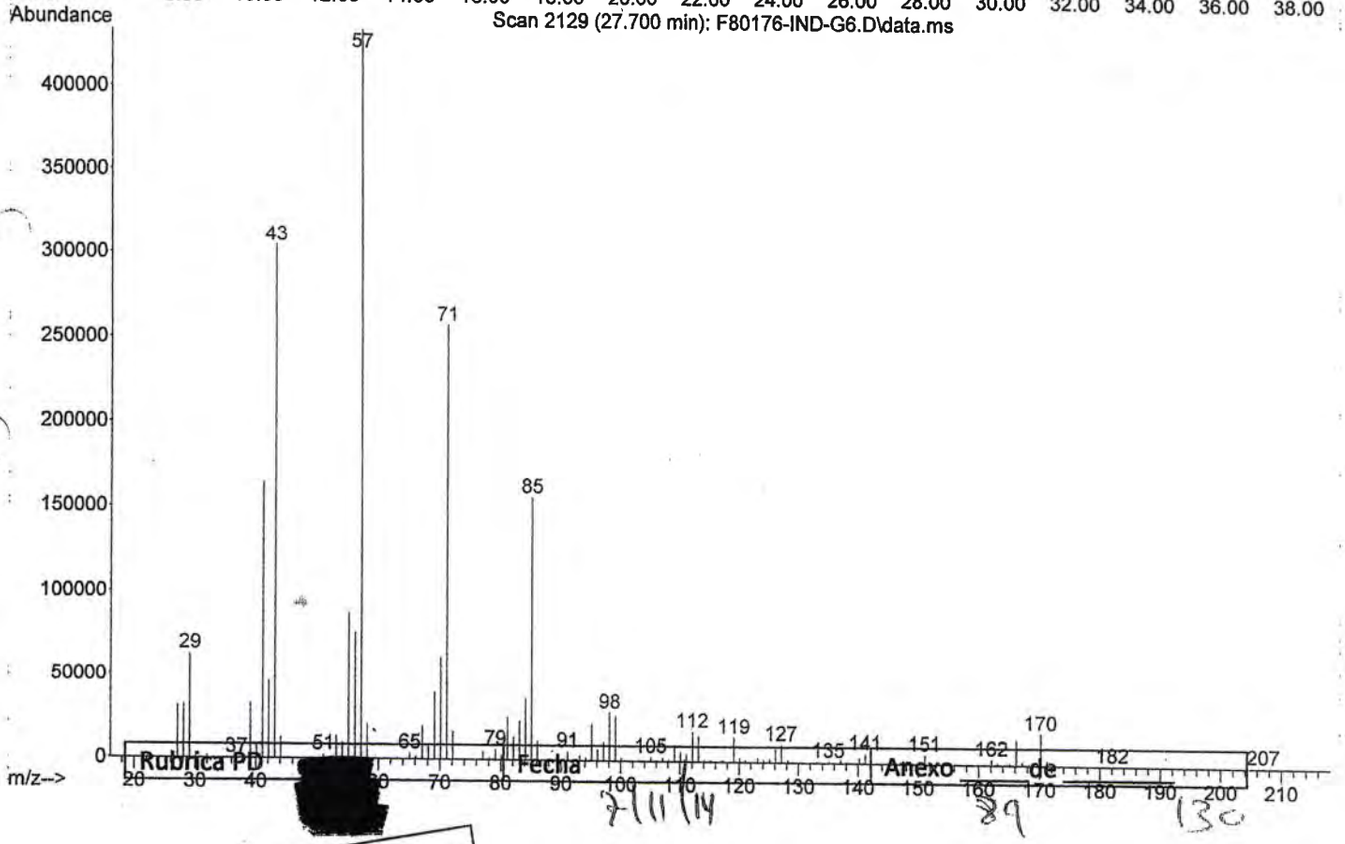

Rubrica PD Fecha Anexo de

7/11/14 89 13c

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 96
ID : Dodecane

1701

568

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Abundance

Scan 2129 (27.700 min): F80176-IND-G6.D\data.ms

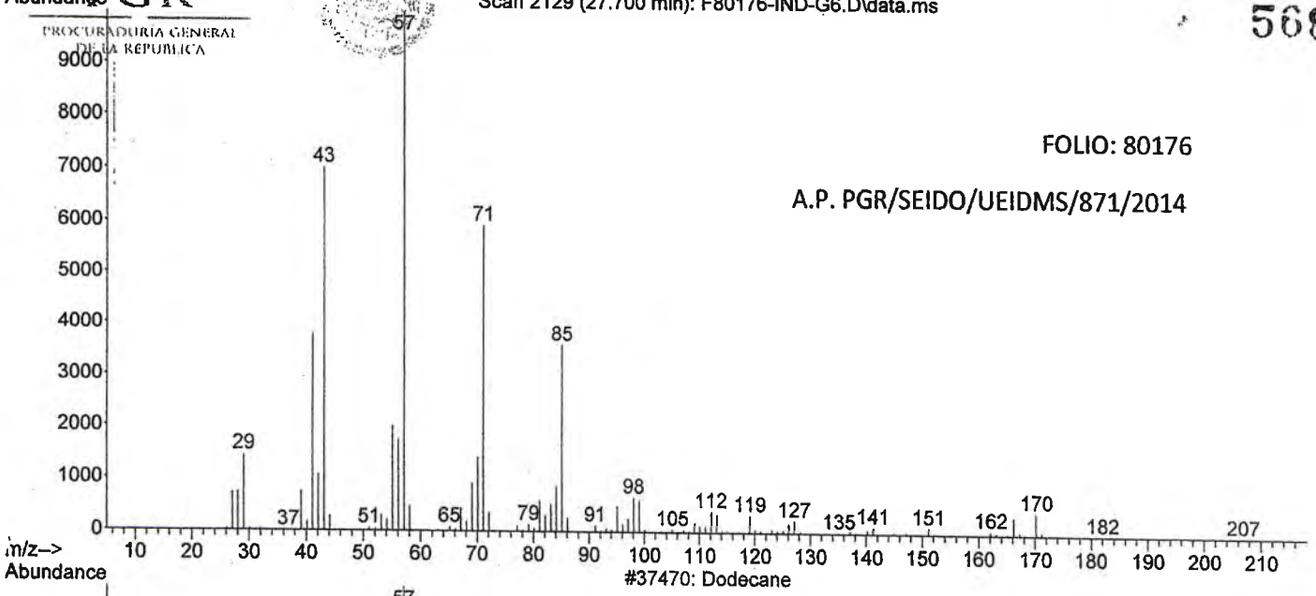

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Abundance

#37470: Dodecane

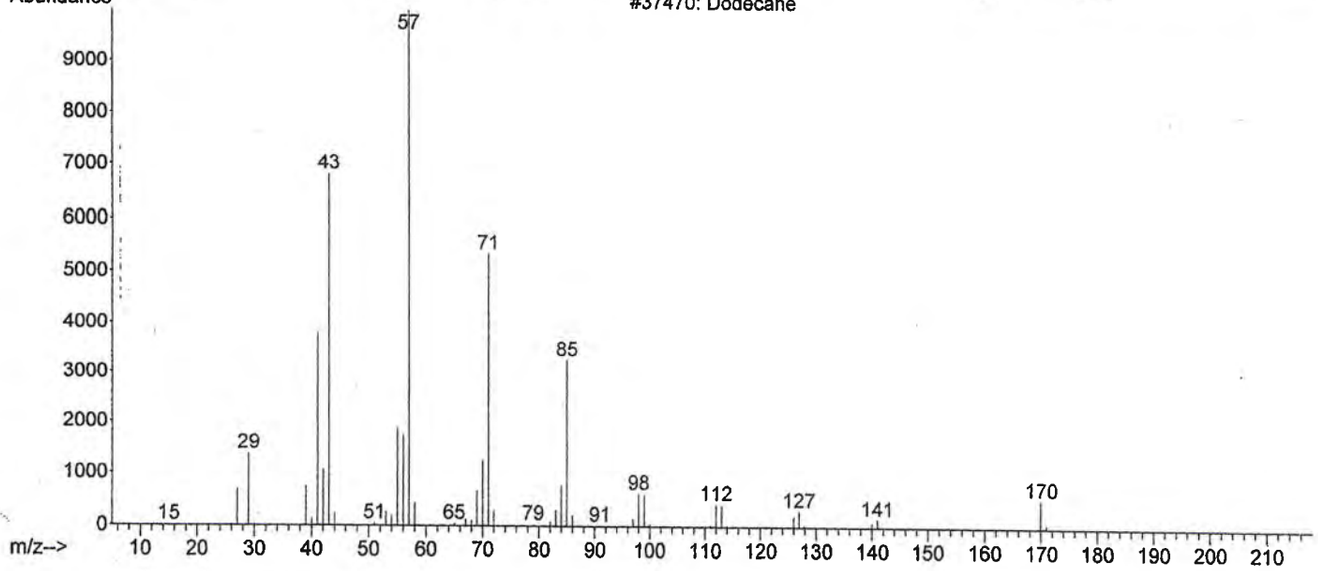

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 90 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File : C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-G6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 5:36 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-G6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 9

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

702

569

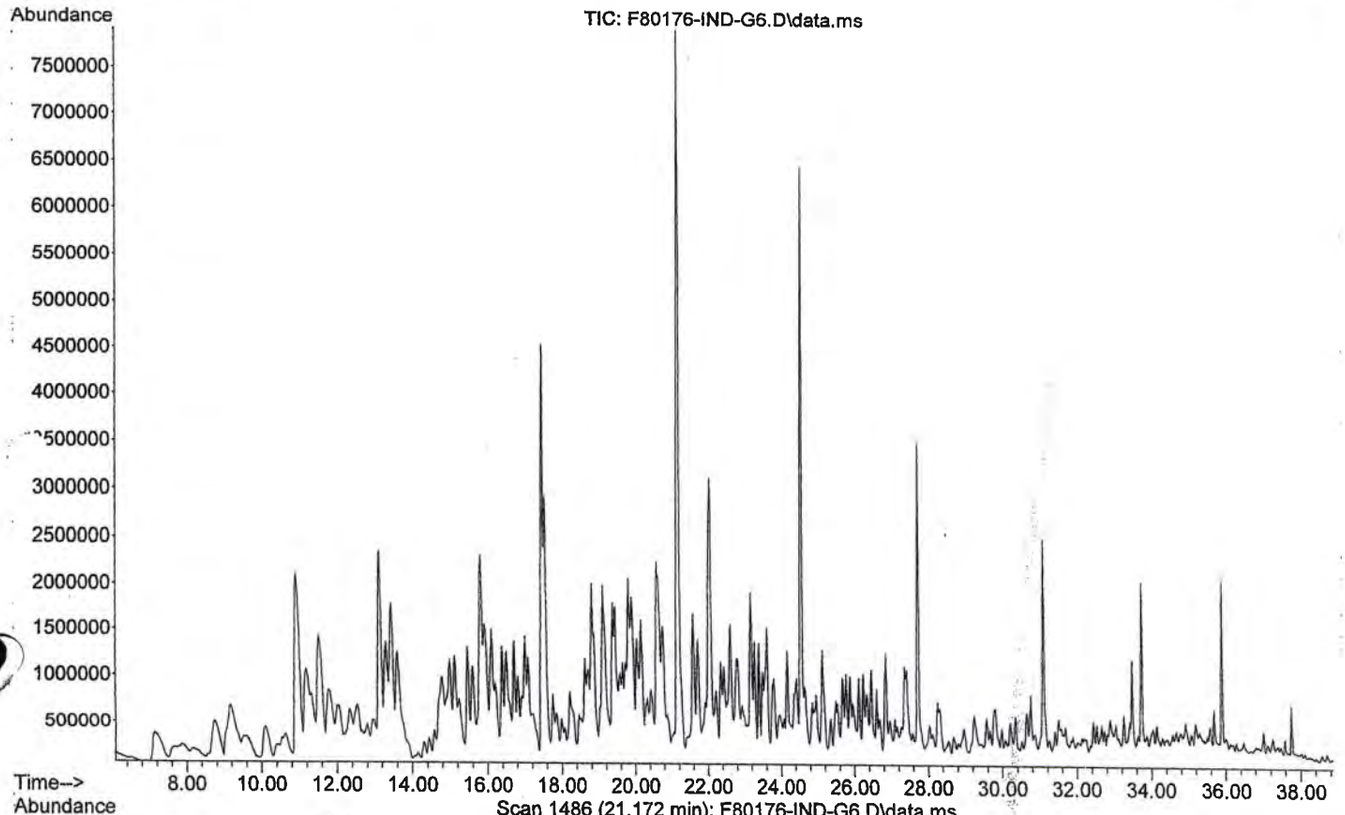

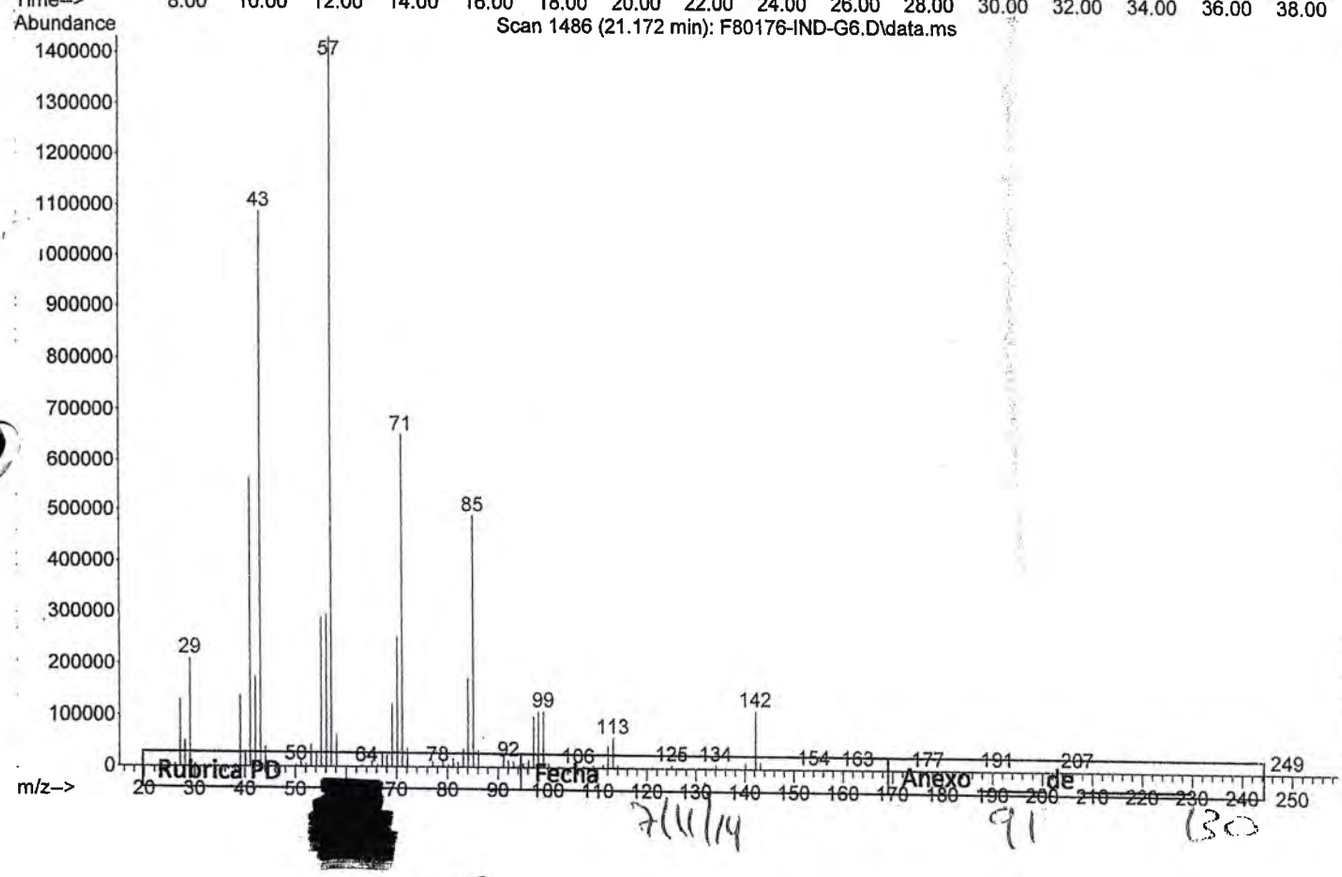

Rubrica PD Fecha de Anexo

7/11/14 91 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 95
ID : Decane

~~703~~ 570

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abundance

Scan 1486 (21:172 min): F80176-IND-G6.D\data.ms

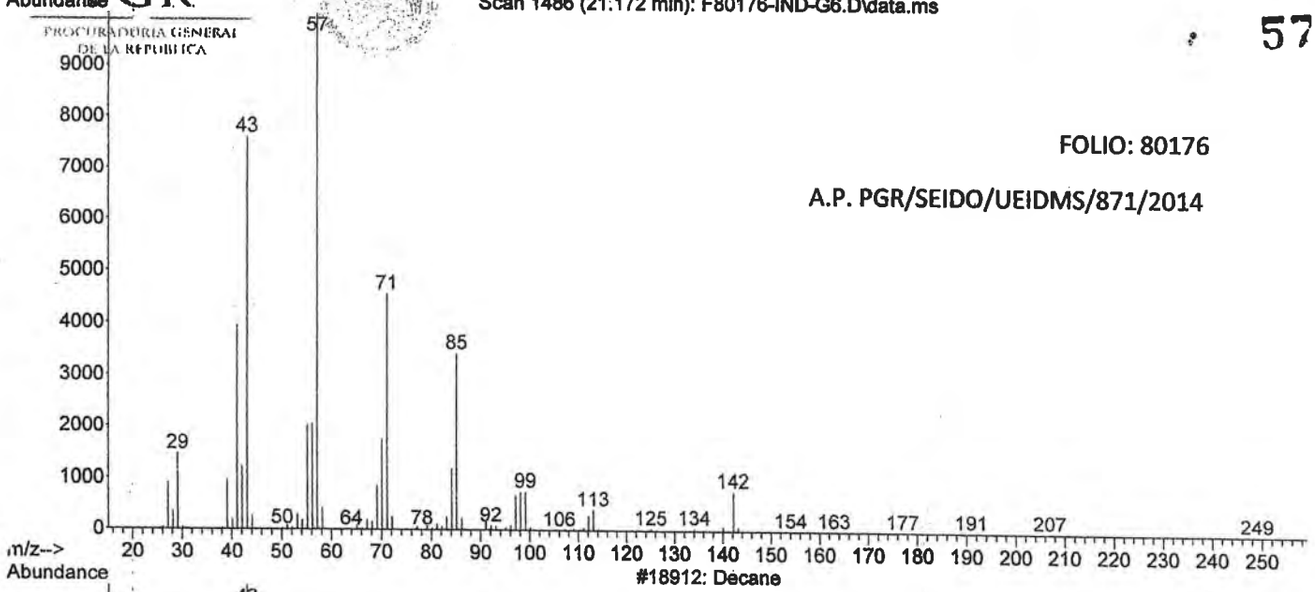

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Abundance

#18912: Decane

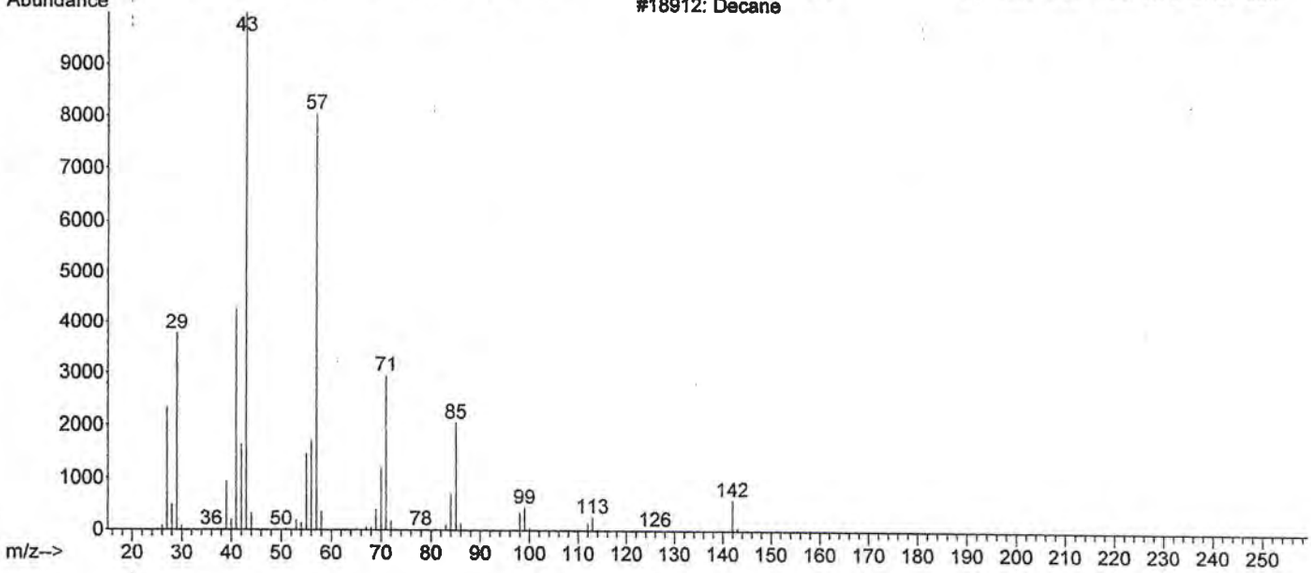

Rubrica PD	Fecha 7/11/14	Anexo 92 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-H6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 6:26 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-H6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 10

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

~~704~~
571

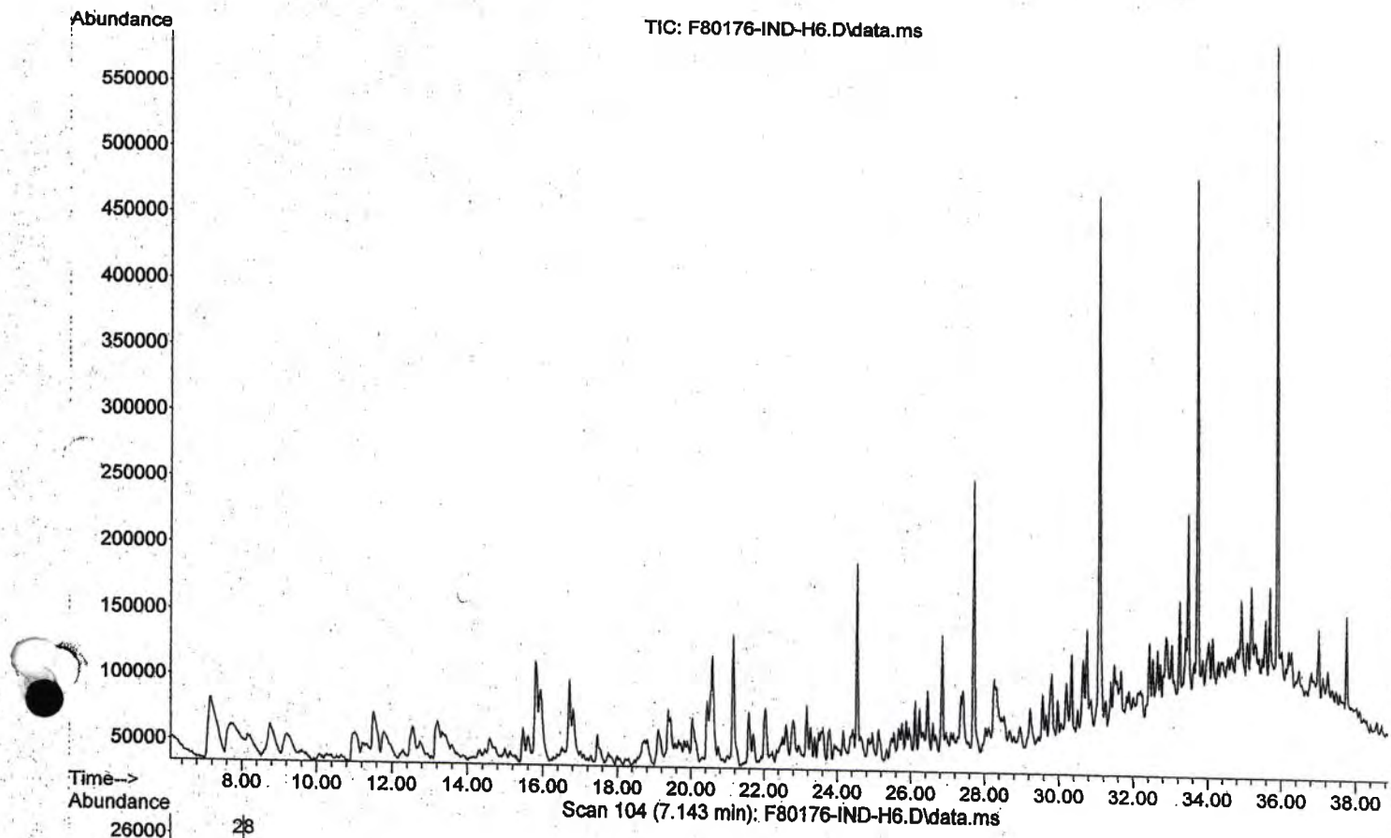

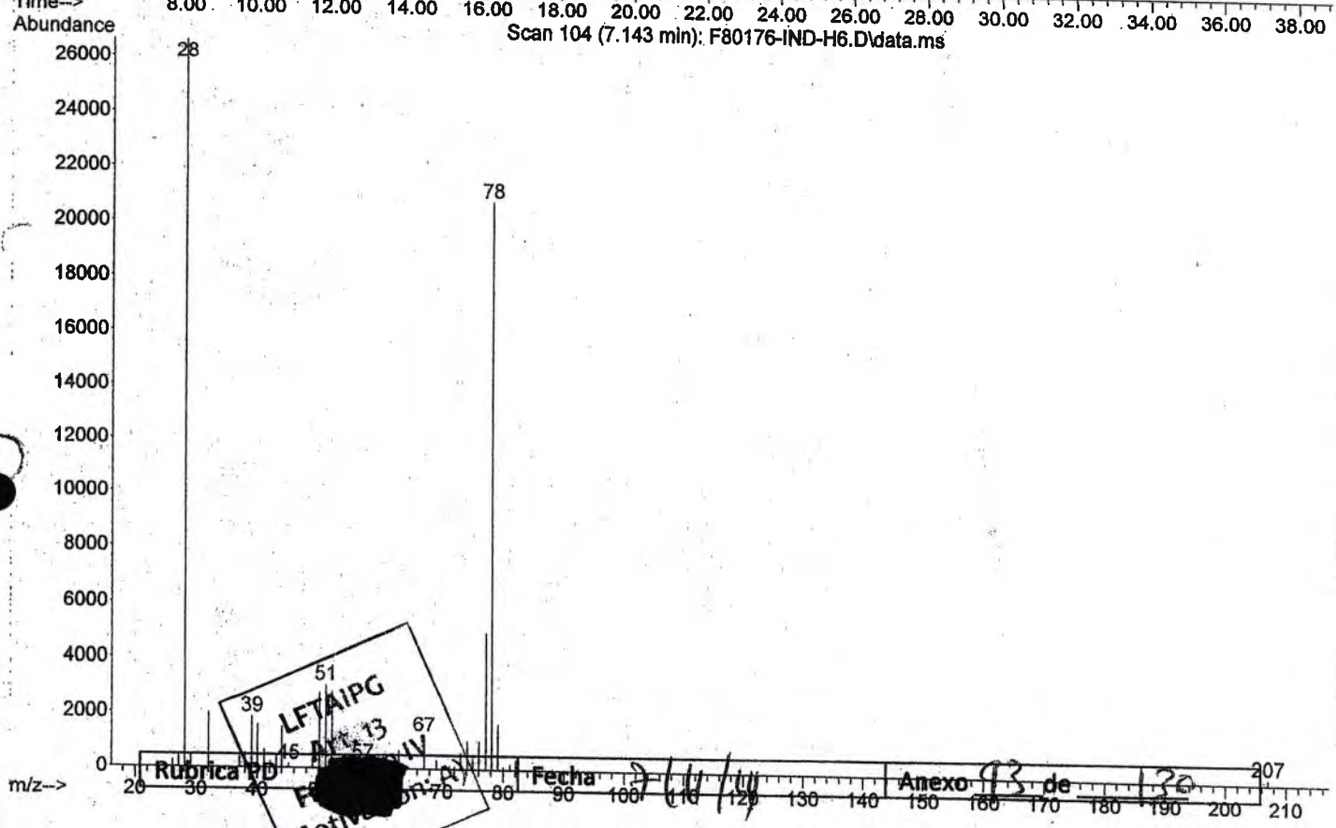

LFTAIPG
Art. 13
Motivación: AV
Rubrica PD
Fecha 7/11/14
Anexo 93 de 130

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 94
ID : Benzene

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Abundance

Scan 104 (7.143 min): F80176-IND-H6.D\data.ms

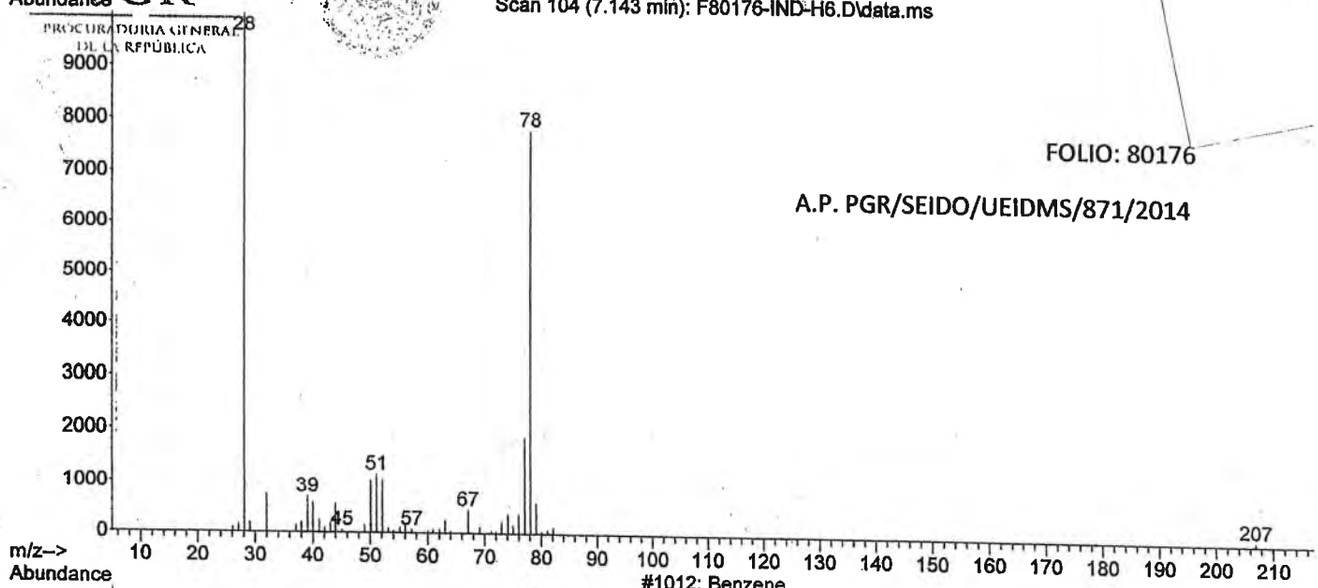

Abundance

#1012: Benzene

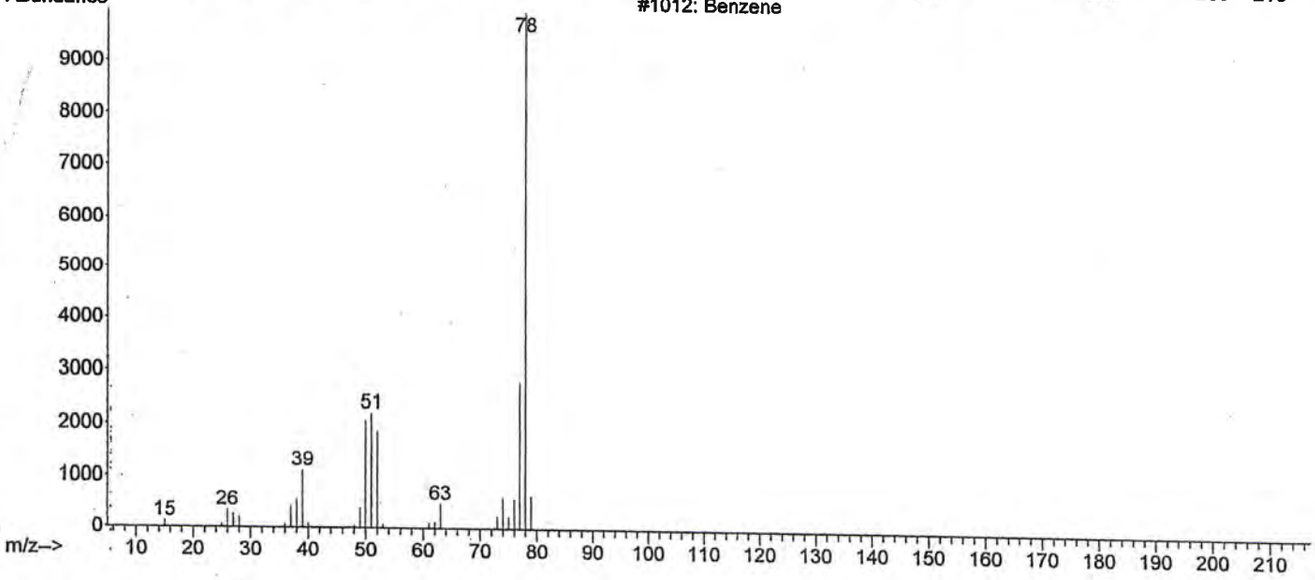

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV [redacted]: A)

Rubrica PD	[redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 94 de 130

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-H6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 6:26 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-H6
Misc Info : A P
Vial Number: 10

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

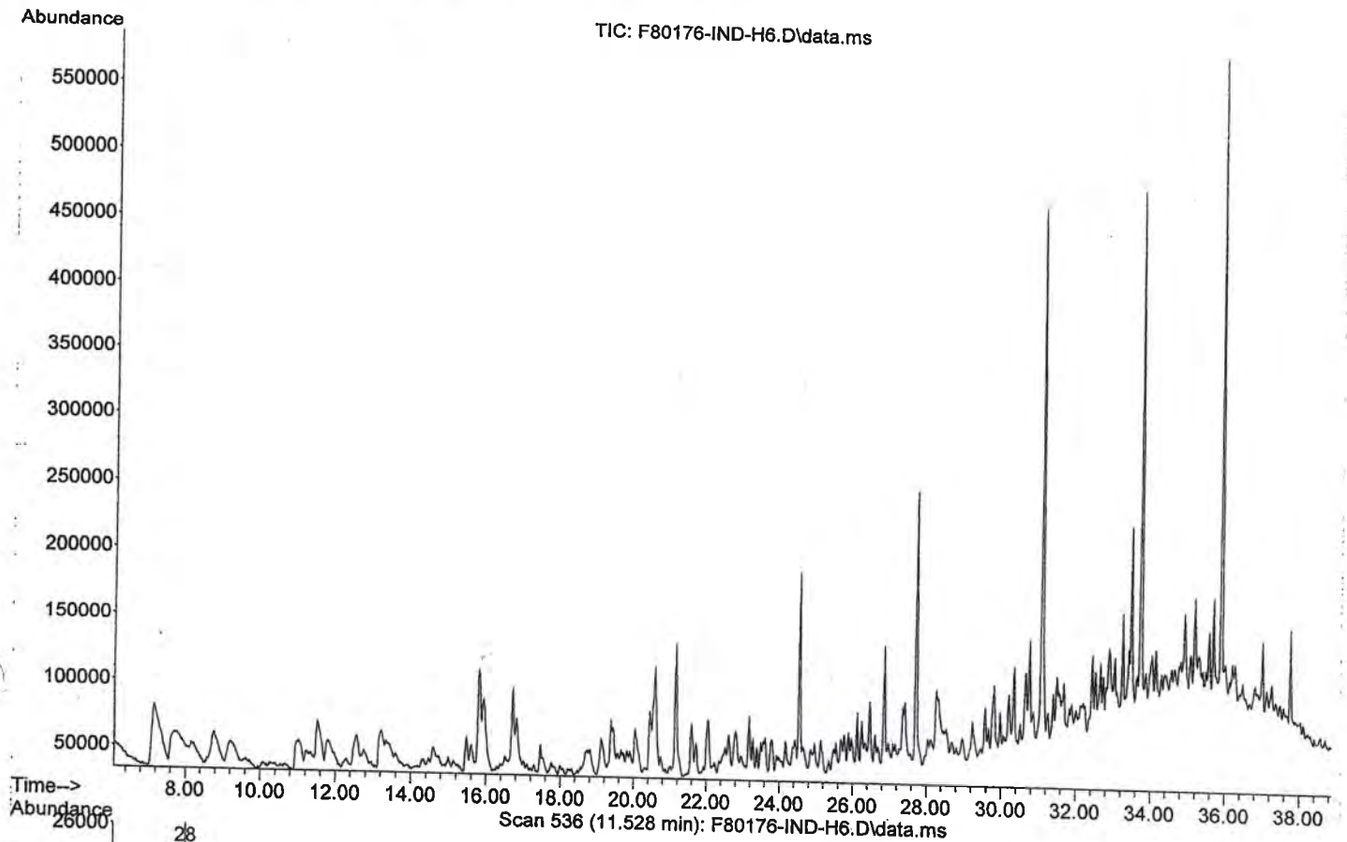

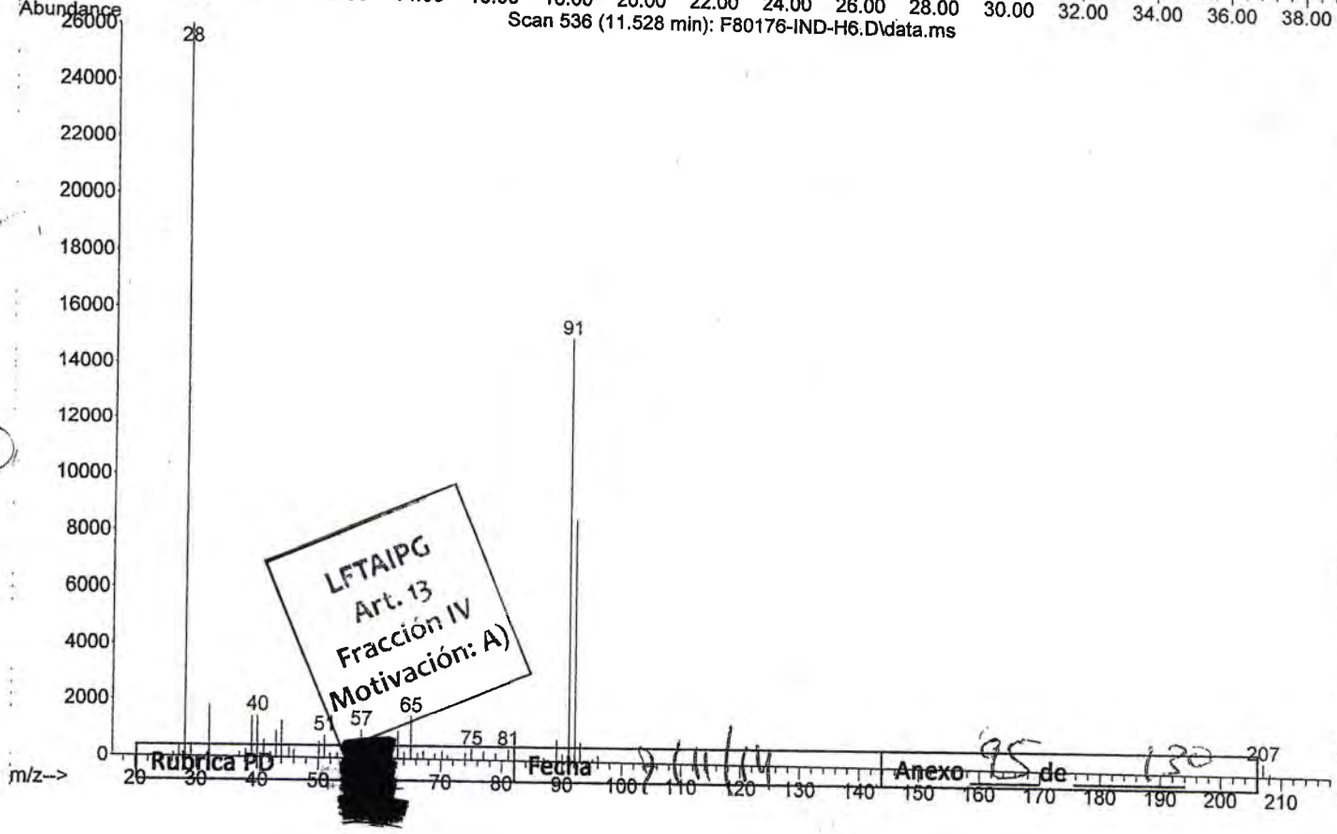

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rubrica PD Fecha Anexo 95 de 130

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 90
ID : Toluene

707

574

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Scan 536 (11.528 min): F80176-IND-H6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

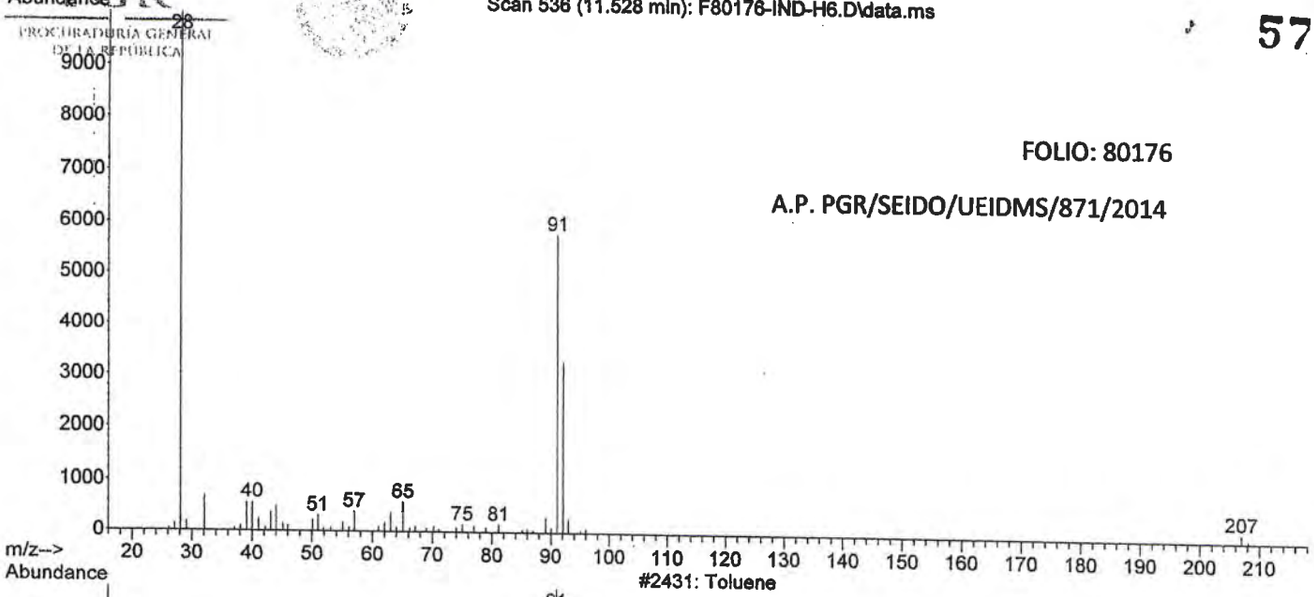

#2431: Toluene

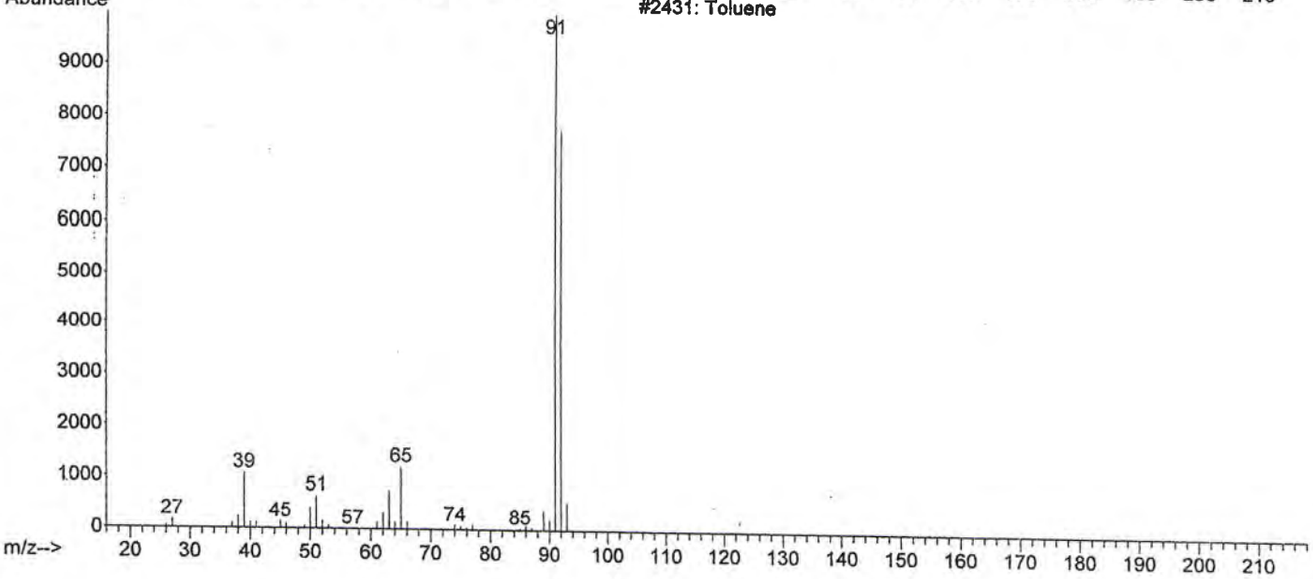

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rubrica PD	Fecha 7/11/14	Anexo 96 de 120

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-H6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 6:26 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-H6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 10

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

703

575

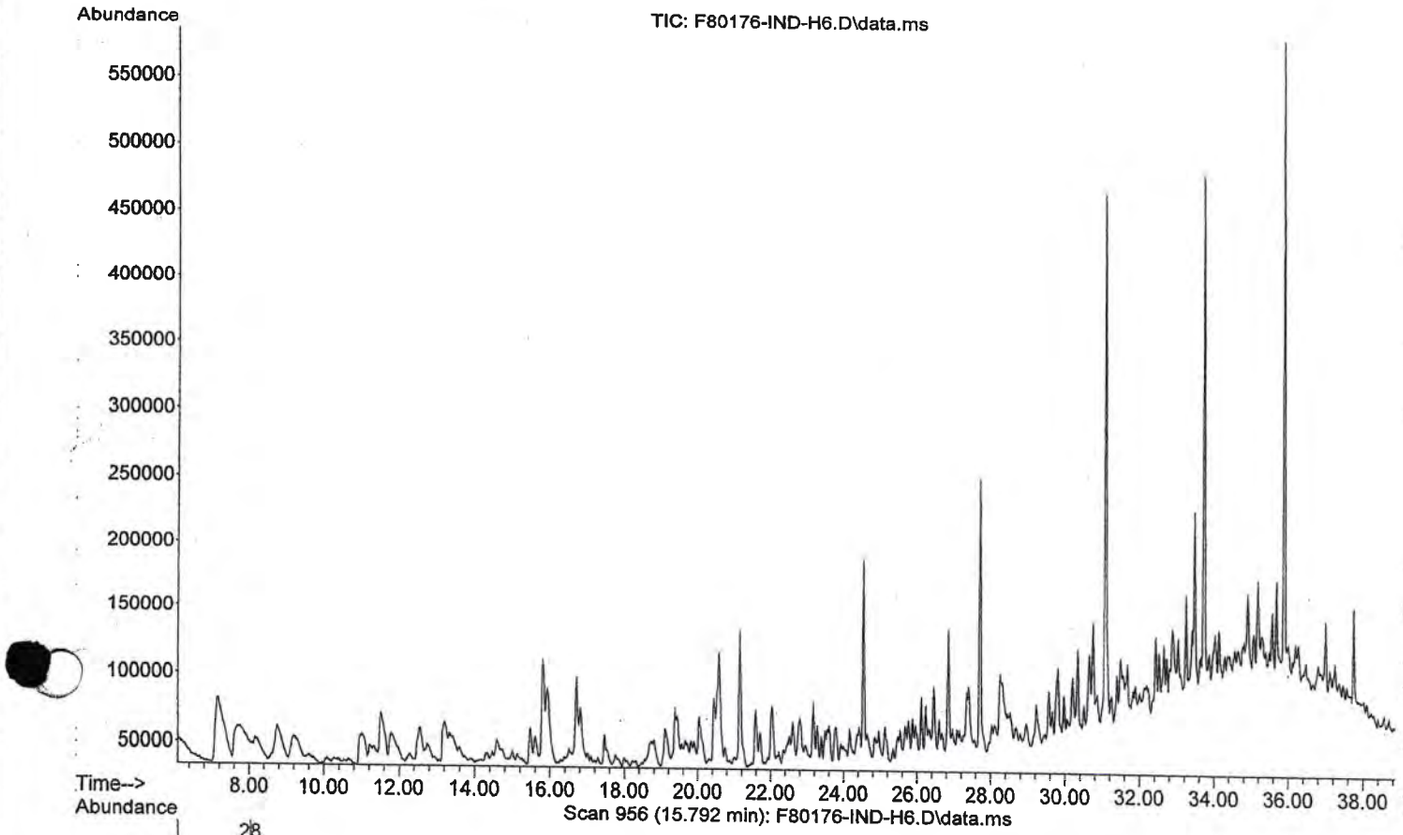

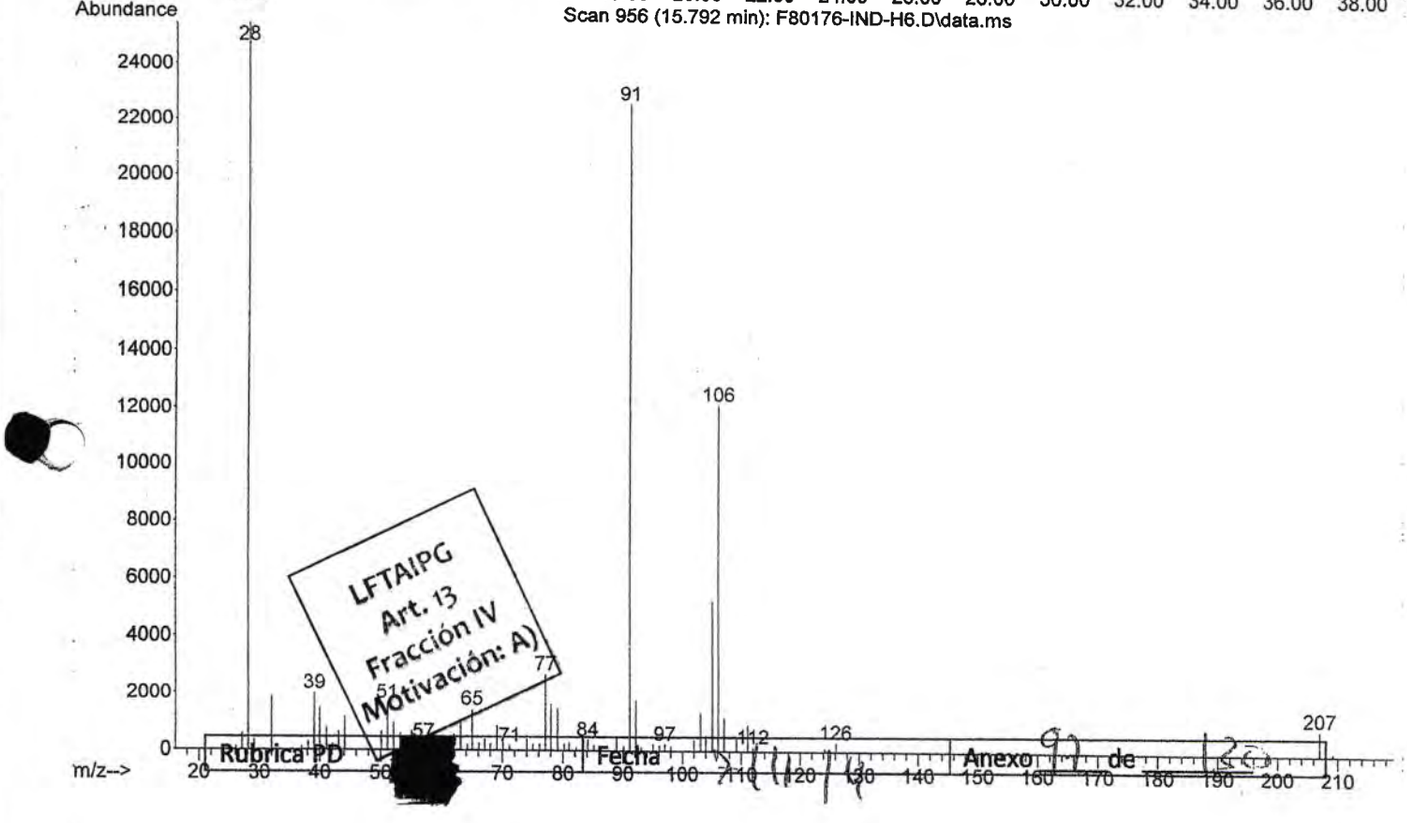

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)
Rubrica PD
Fecha
Anexo 9 de 25

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 95
ID : o-Xylene

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

709

576

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

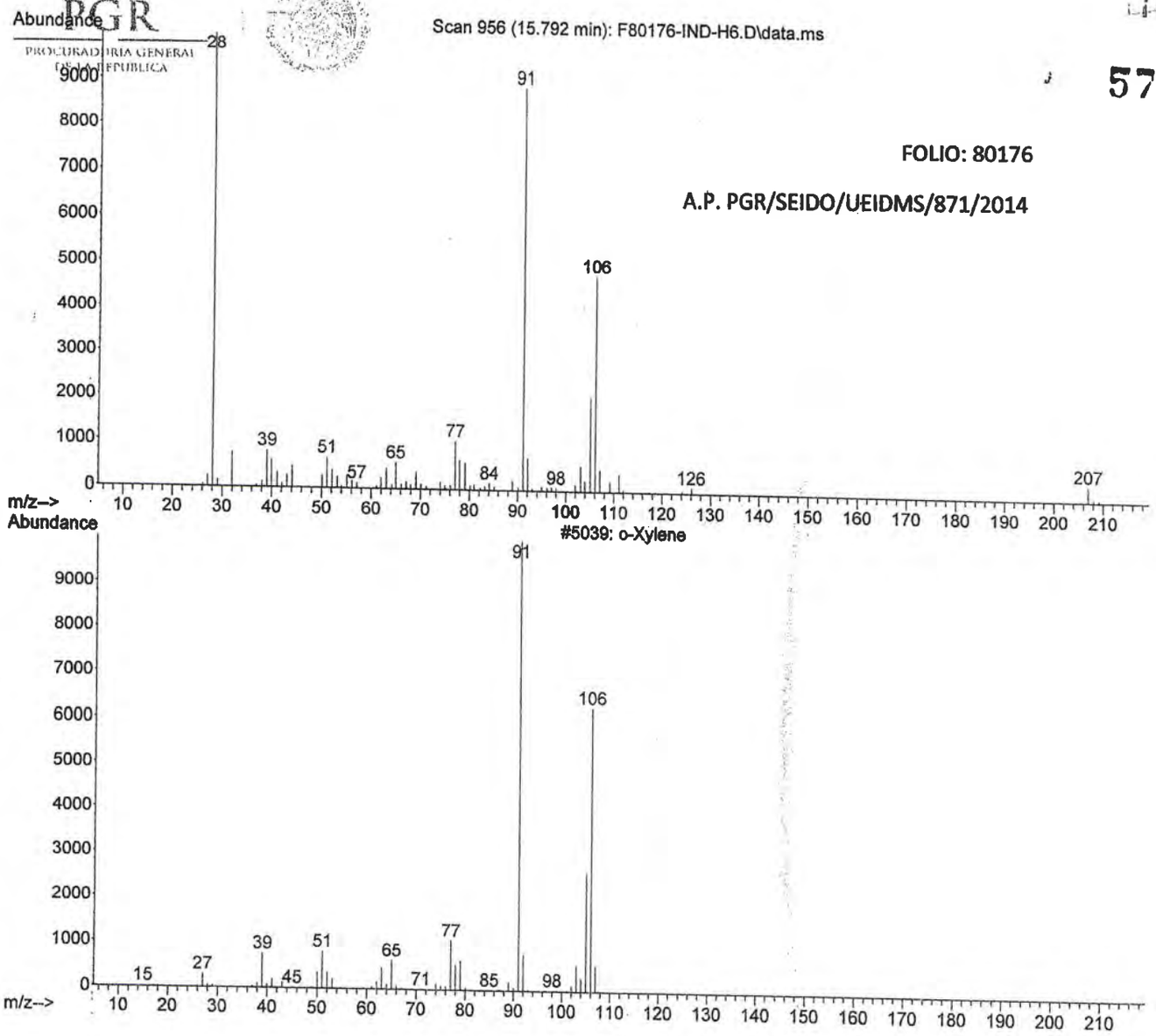

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Rubrica PD	Fecha 7/11/14	Anexo 93 de 130

'ile :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-H6.D
)perator : LABQUIM
.cquired : 7 Nov 2014 6:26 using AcqMethod F80176.M
:nstrument : GCMS3
:ample Name: F80176-IND-H6
lisc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
'ial Number: 10CA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

710
577

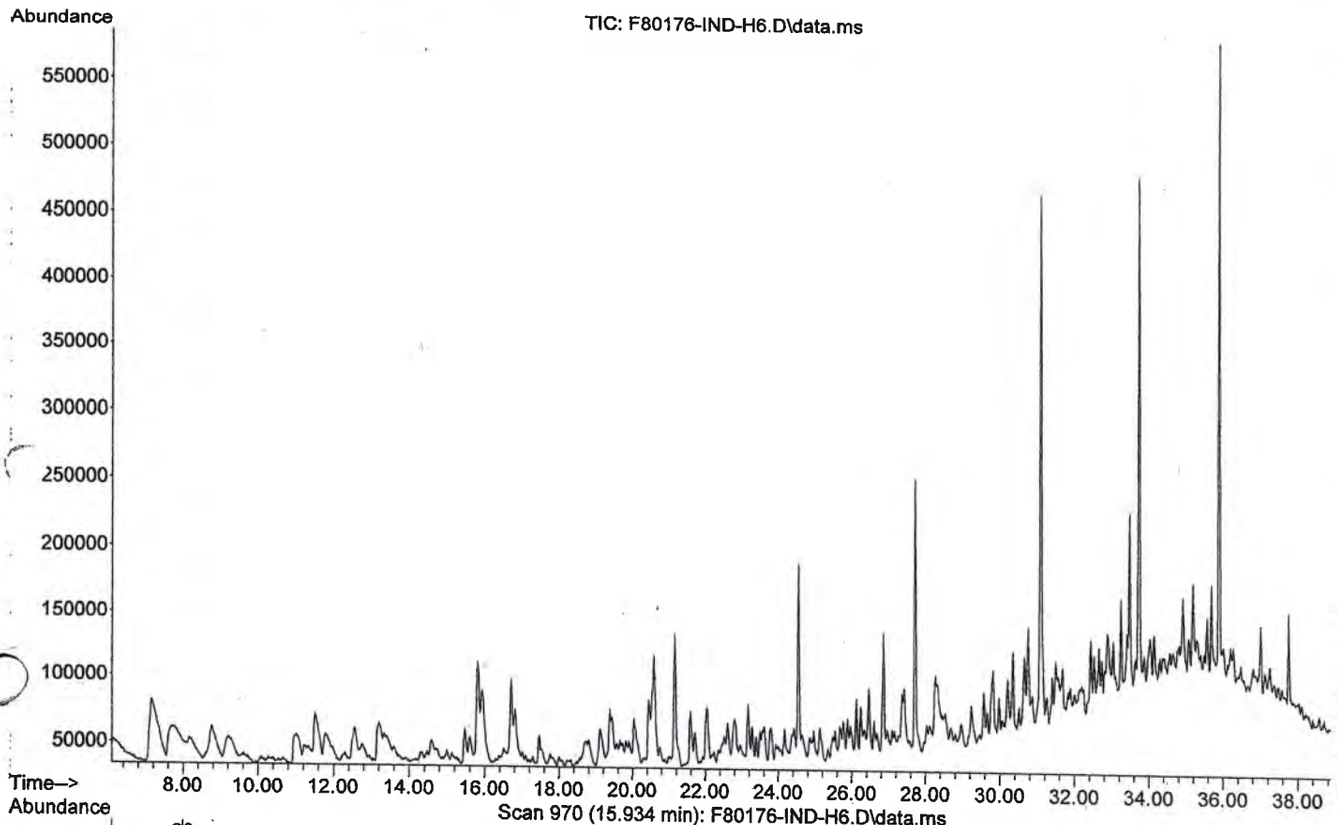

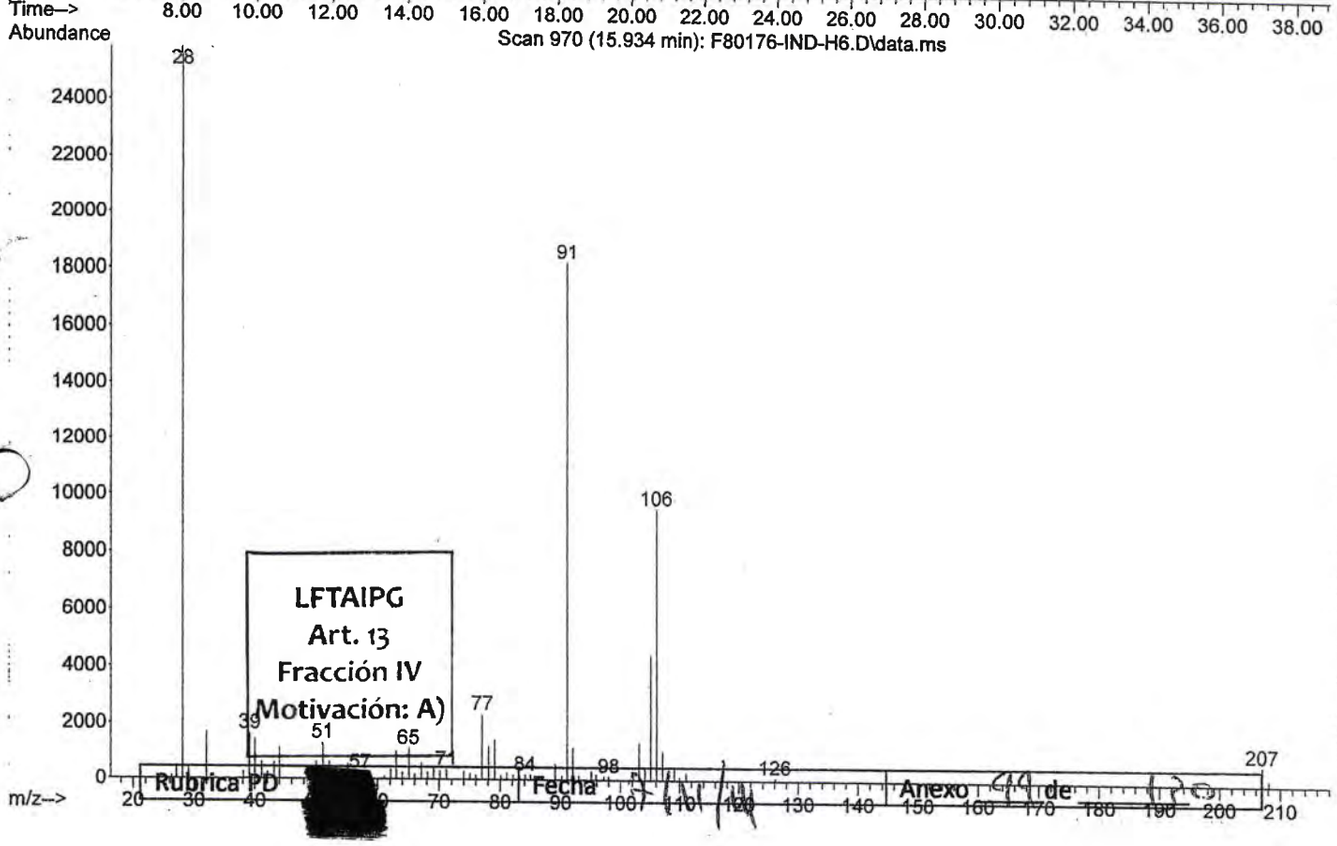

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)
Rubrica PD [redacted] Fecha Anexo de

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 94
ID : p-Xylene

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

711

578

Scan 970 (15.934 min): F80176-IND-H6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

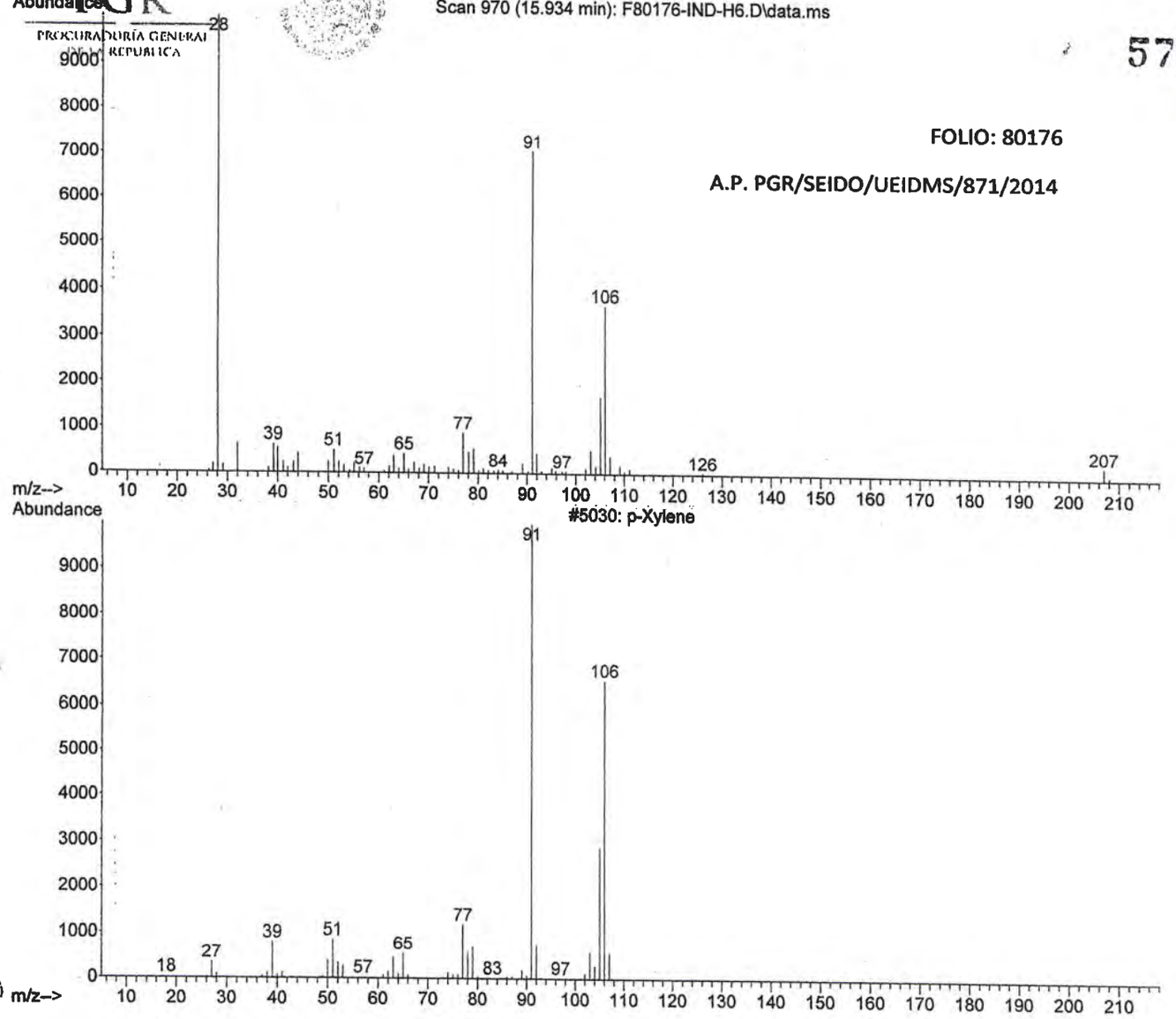

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rubrica PD	[redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 100 de 120

ile :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-H6.D
perator : LABQUIM
cquired : 7 Nov 2014 6:26 using AcqMethod F80176.M
nstrument : GCMS3
ample Name: F80176-IND-H6
isc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ial Number: 10

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

~~712~~
579

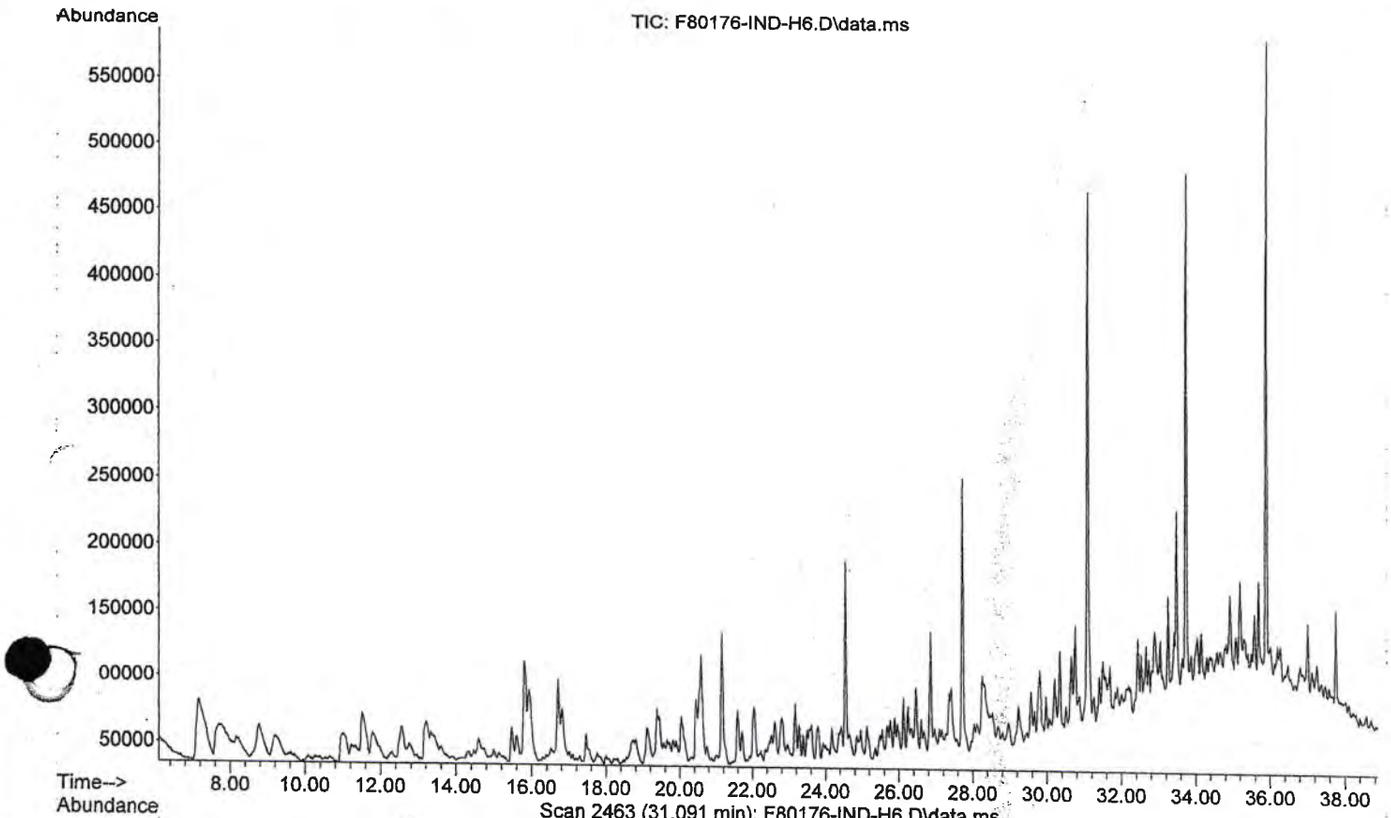

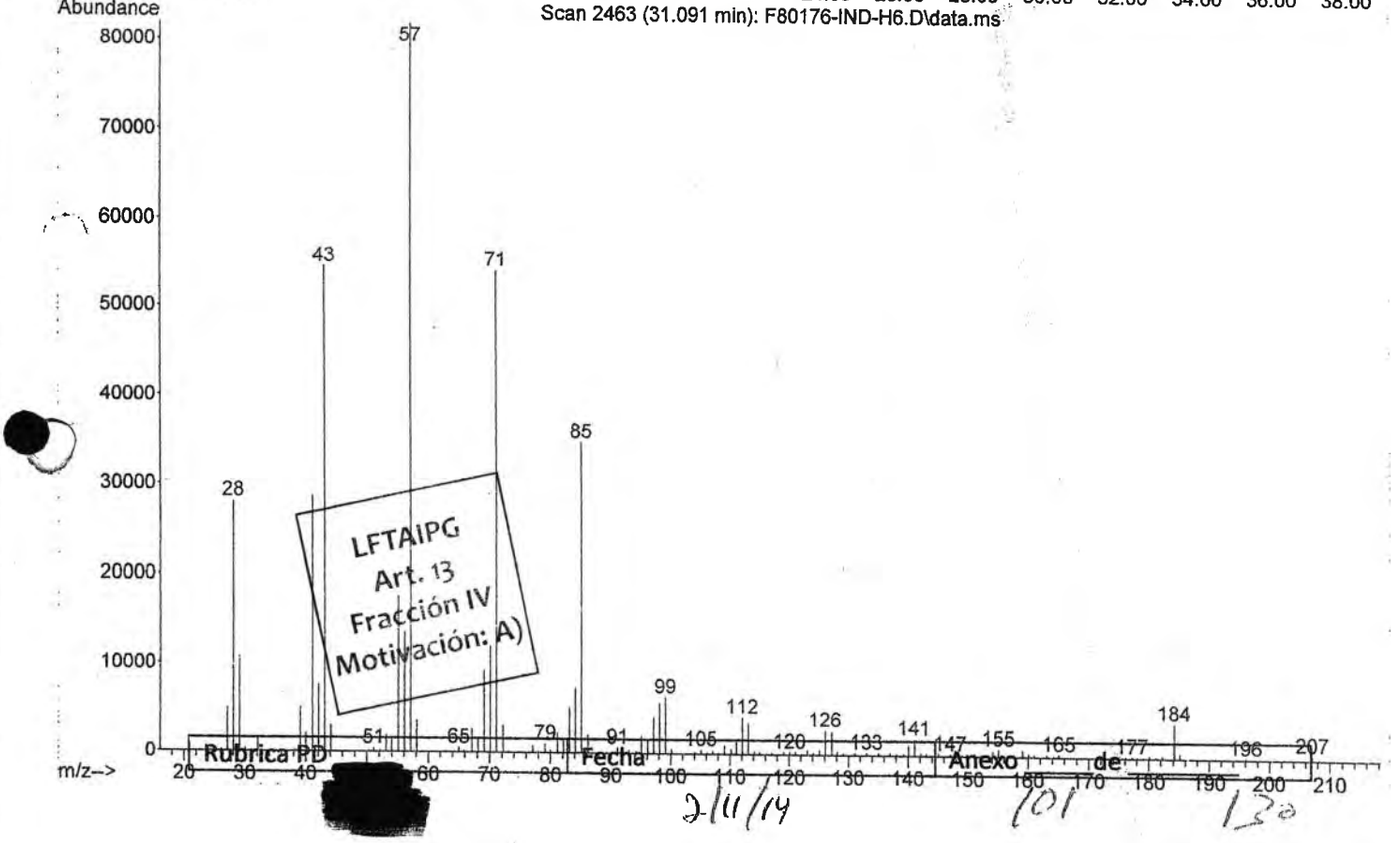

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rubrica PD [redacted] Fecha Anexo de

2/11/14 101 130

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 96
ID : Tridecane

~~713~~

590

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

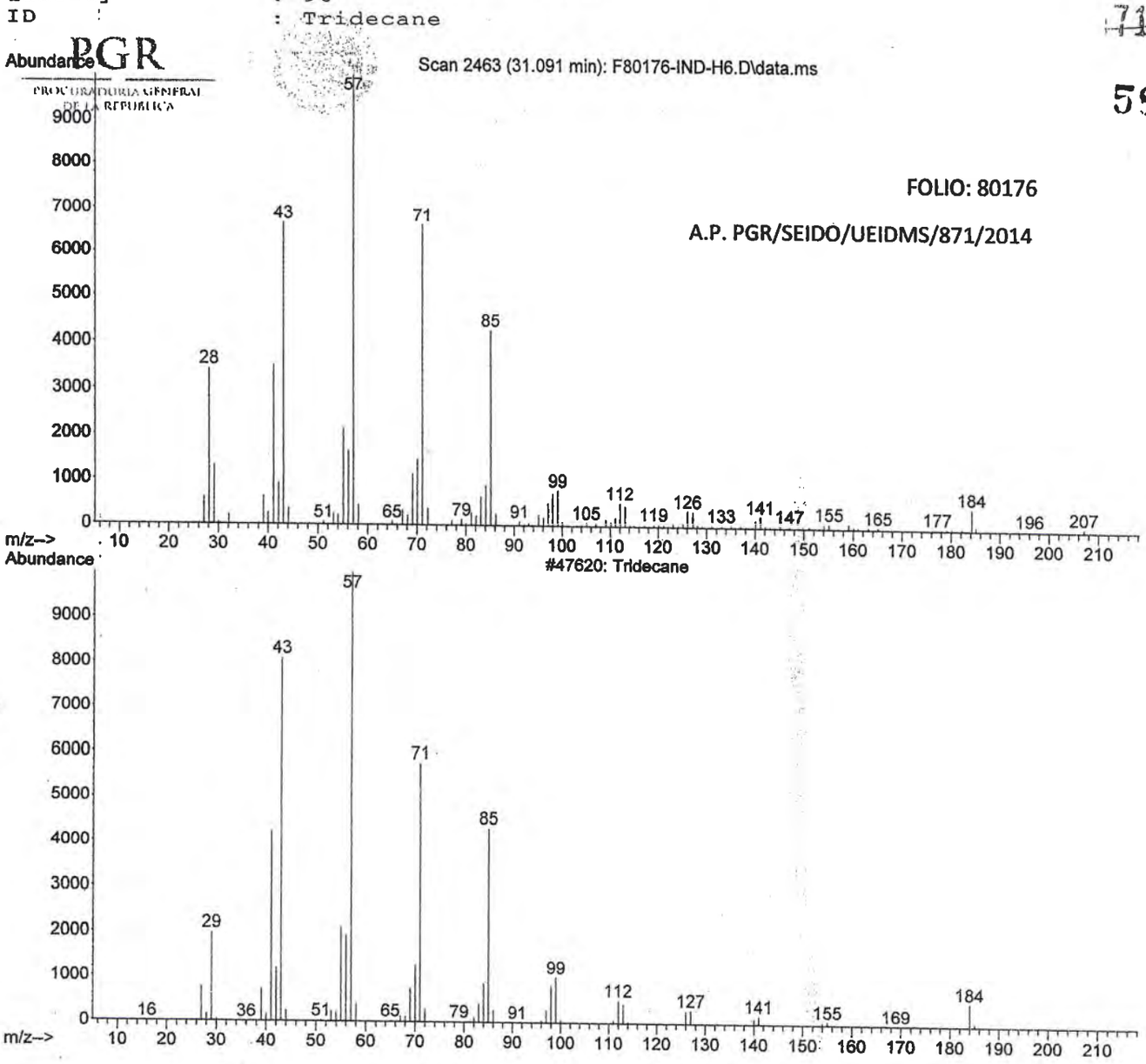

Rubrica PD	Fecha 7/11/14	Anexo 102 de 130

LFTAIP
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-H6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 6:26 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-H6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 10

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

714

581

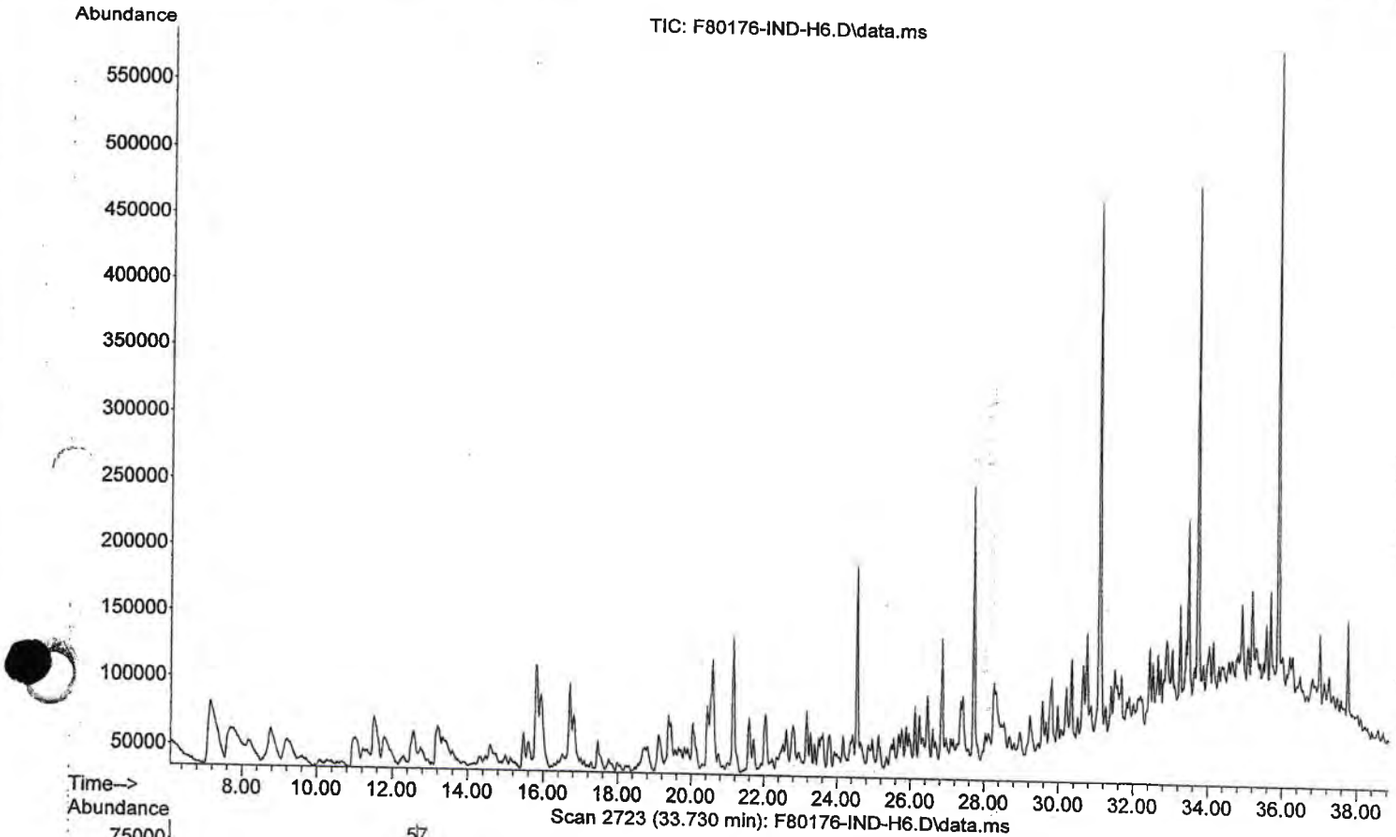

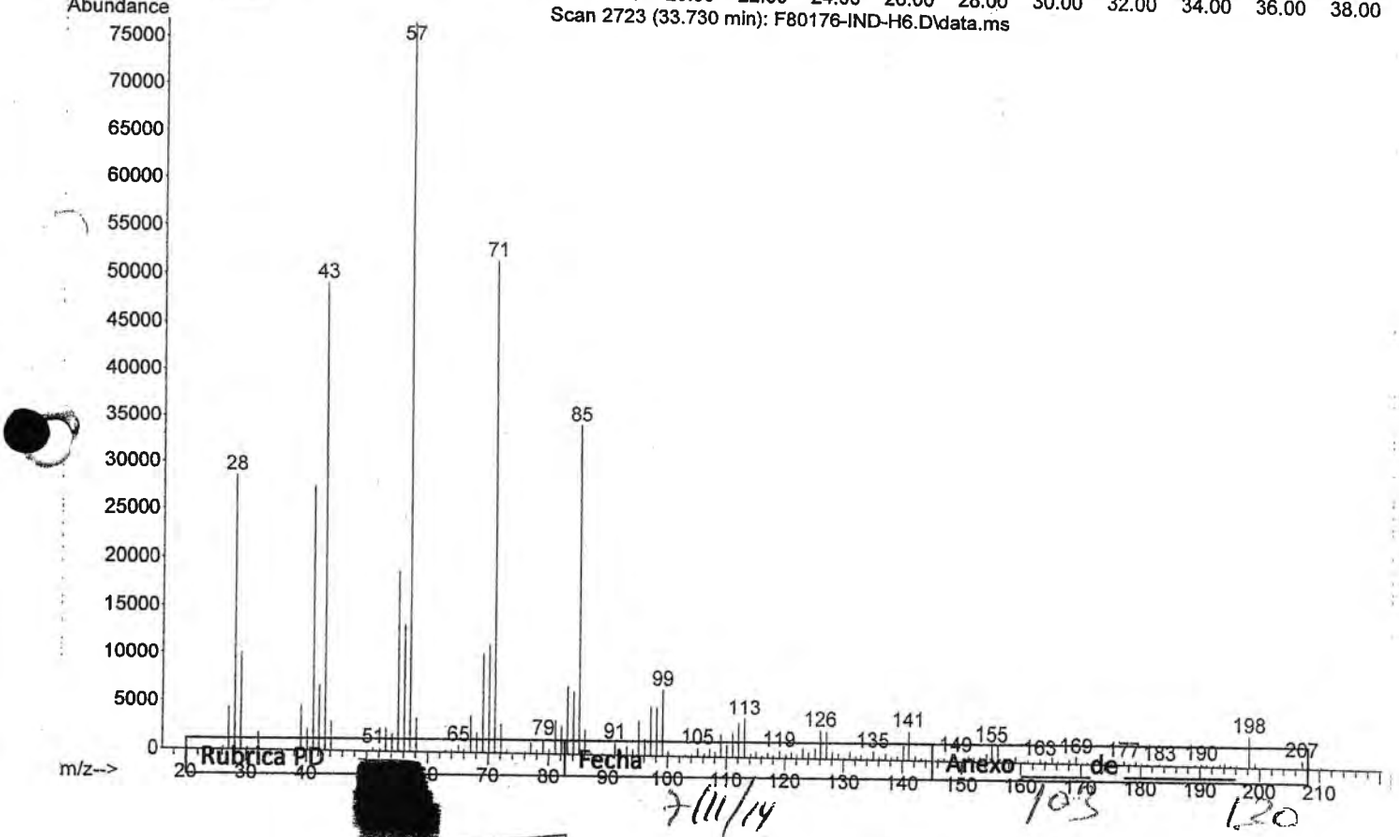

Rúbrica PD

Fecha 7/11/14

Anexo 103 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 96
ID : Tetradecane

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~715~~
582

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

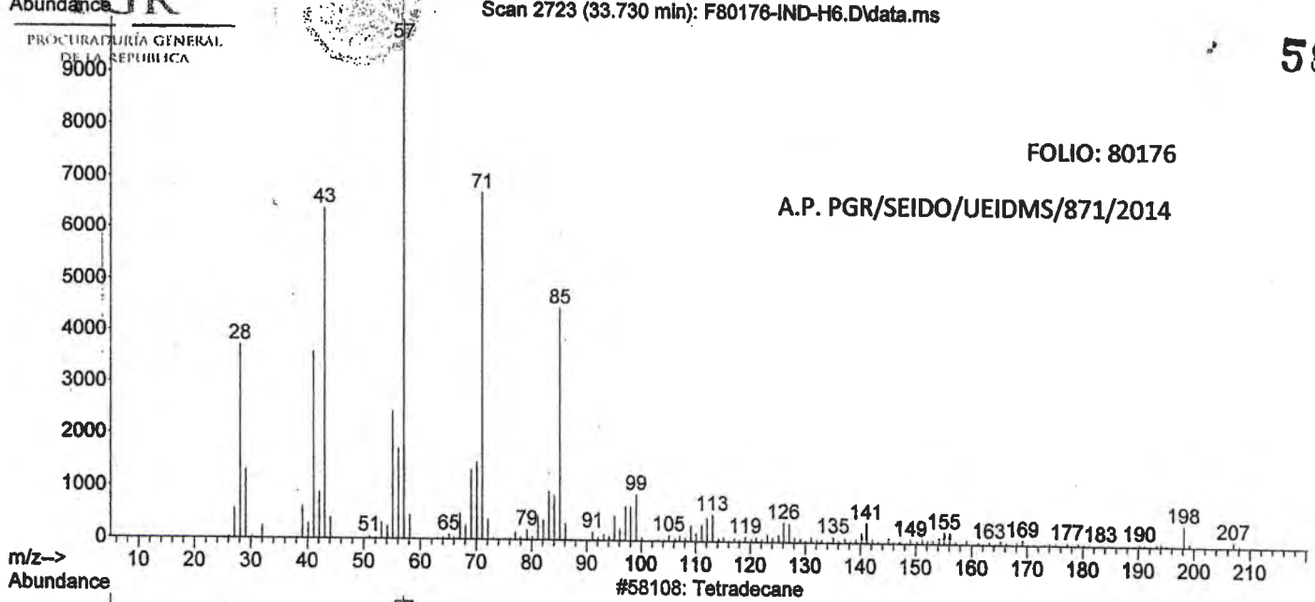

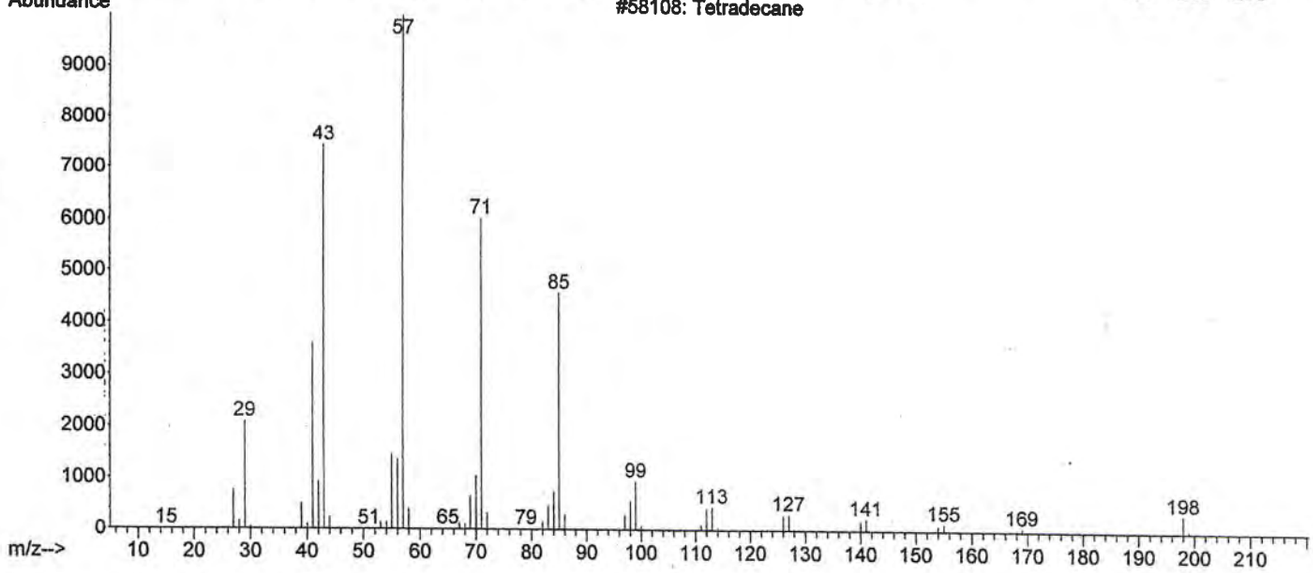

Rubrica PD	Fecha 7/11/14	Anexo 104 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-H6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 6:26 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-H6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 10

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

716
~~716~~
583

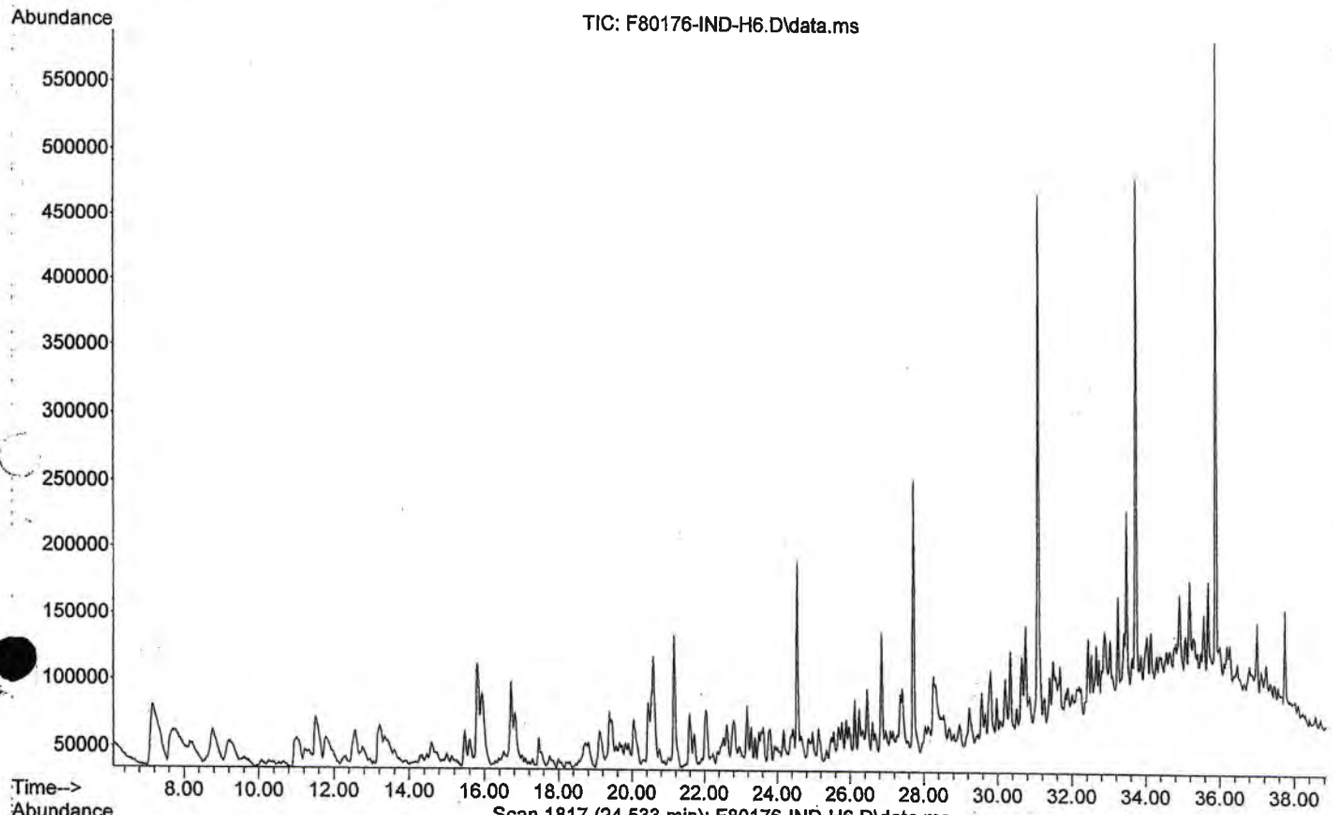

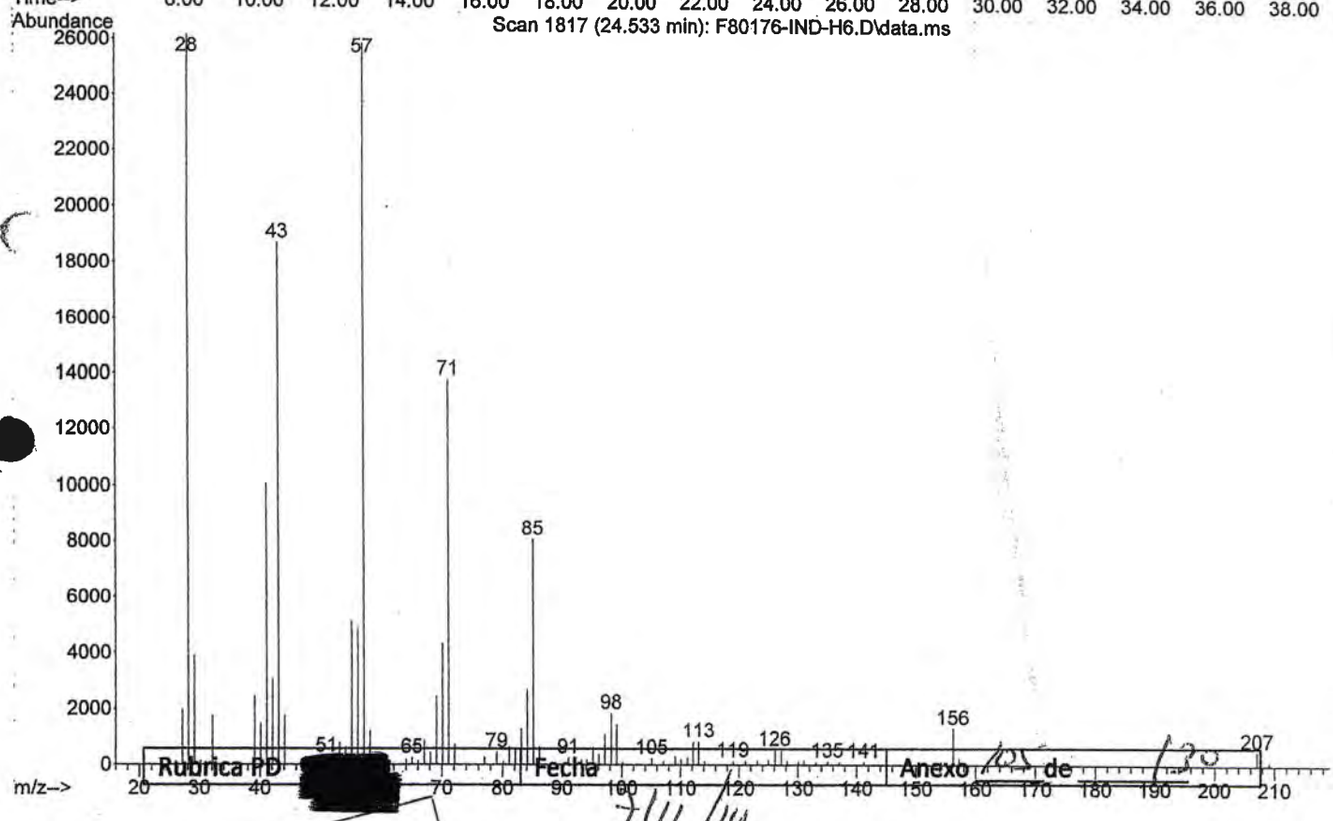

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 125 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 94
ID : Undecane

717

584

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Scan 1817 (24.533 min): F80176-IND-H6.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

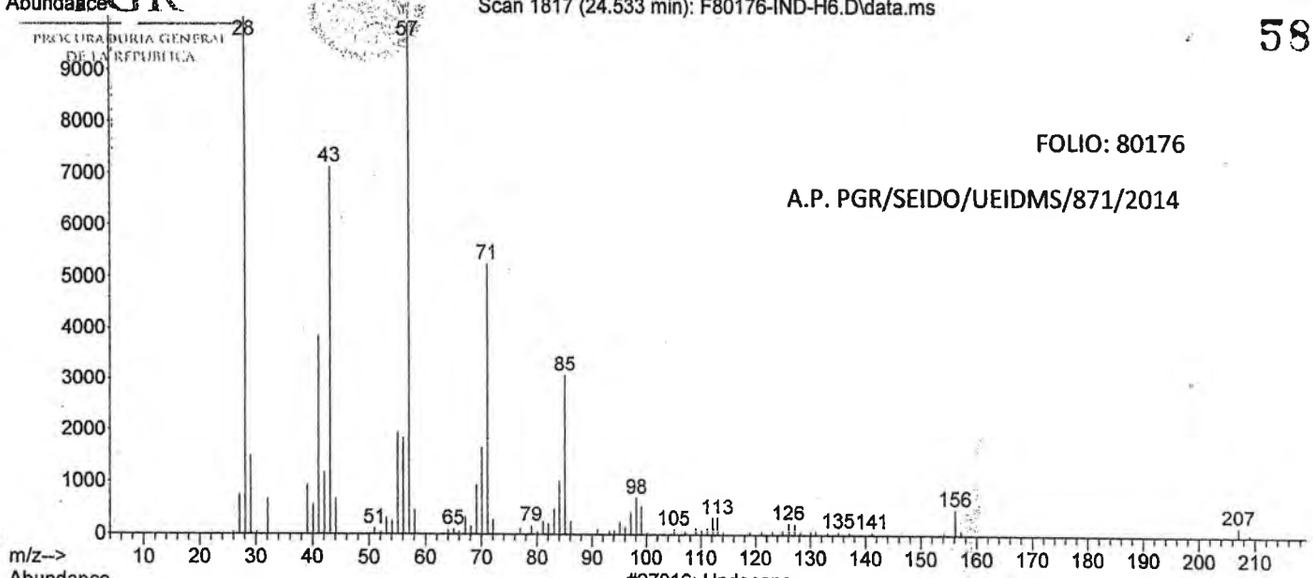

#27916: Undecane

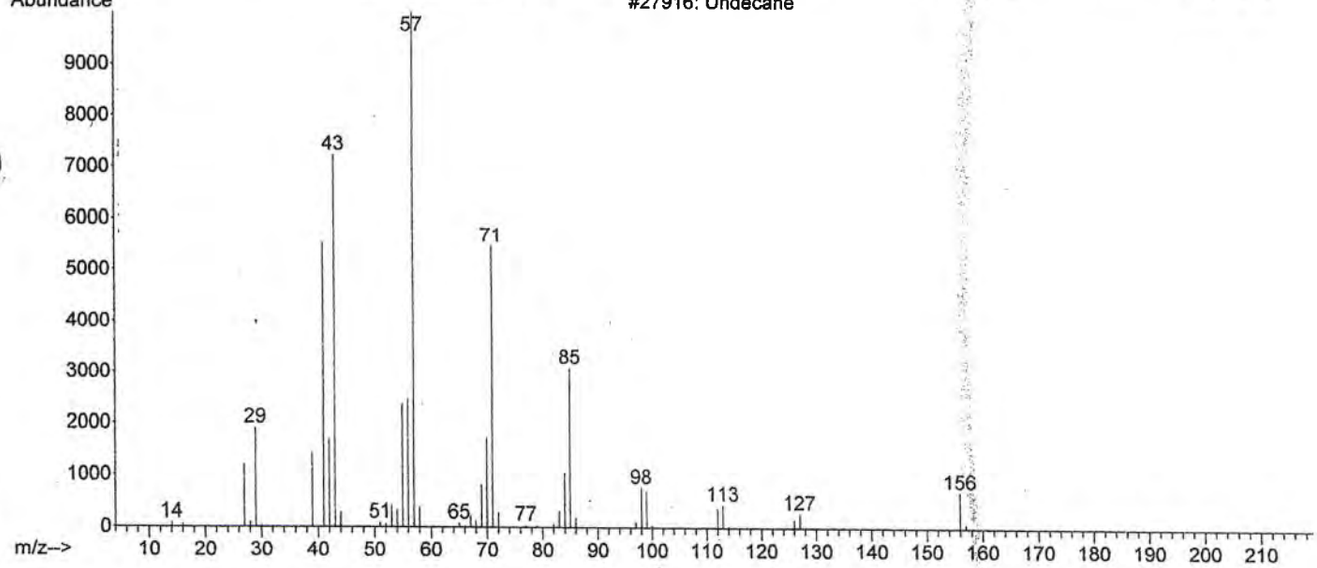

Rubrica PD [redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 106 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-H6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 6:26 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-H6
Misc Info : A.R. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 10

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

718

585

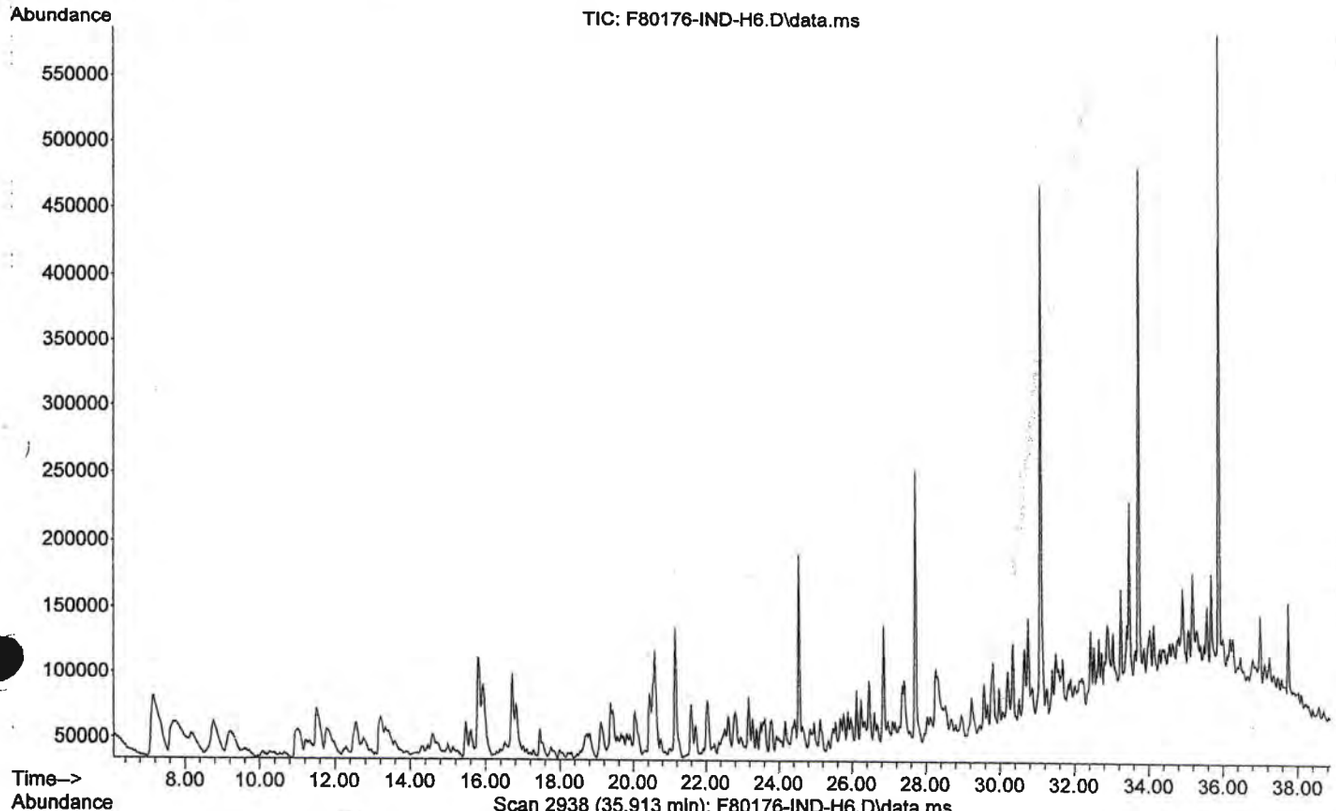

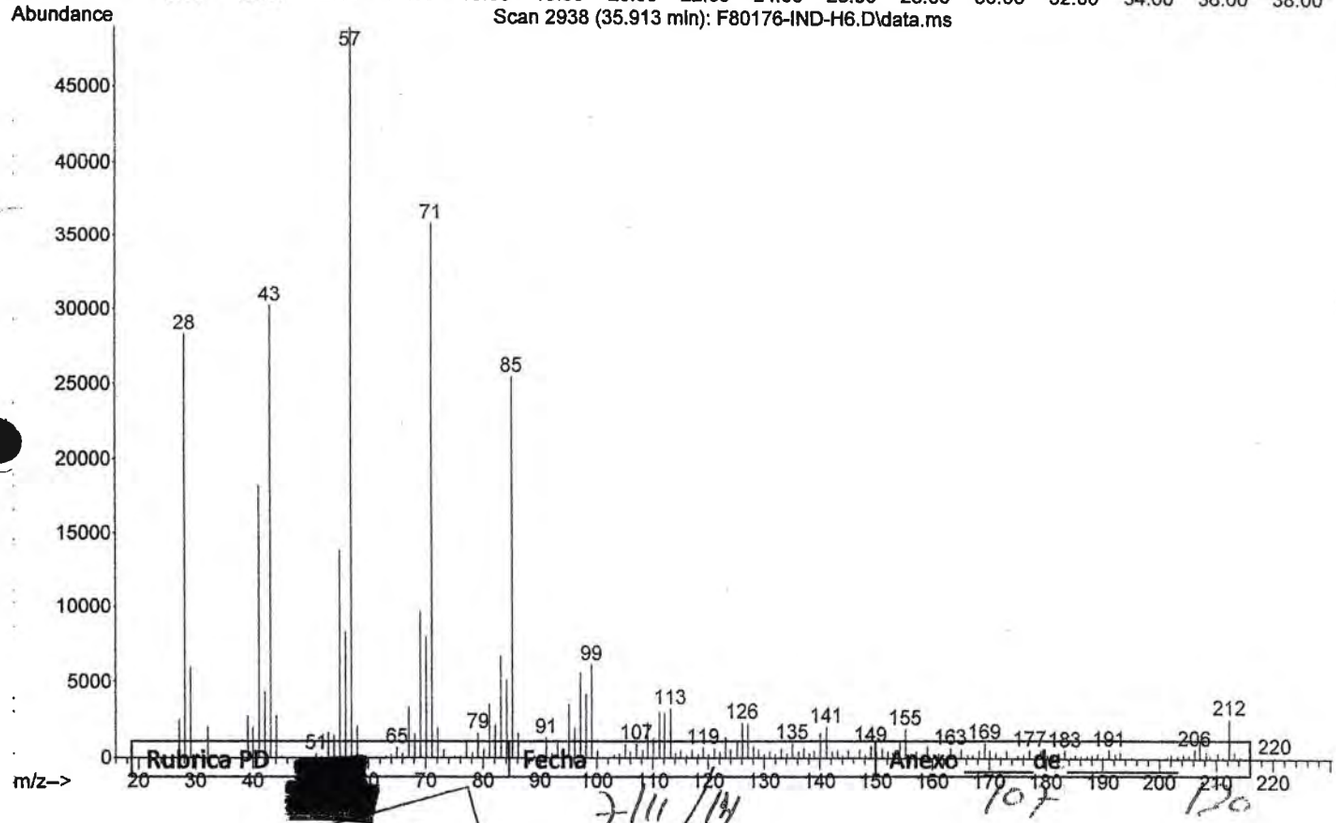

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 10 de 20

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 96
ID : Pentadecane

719

586

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

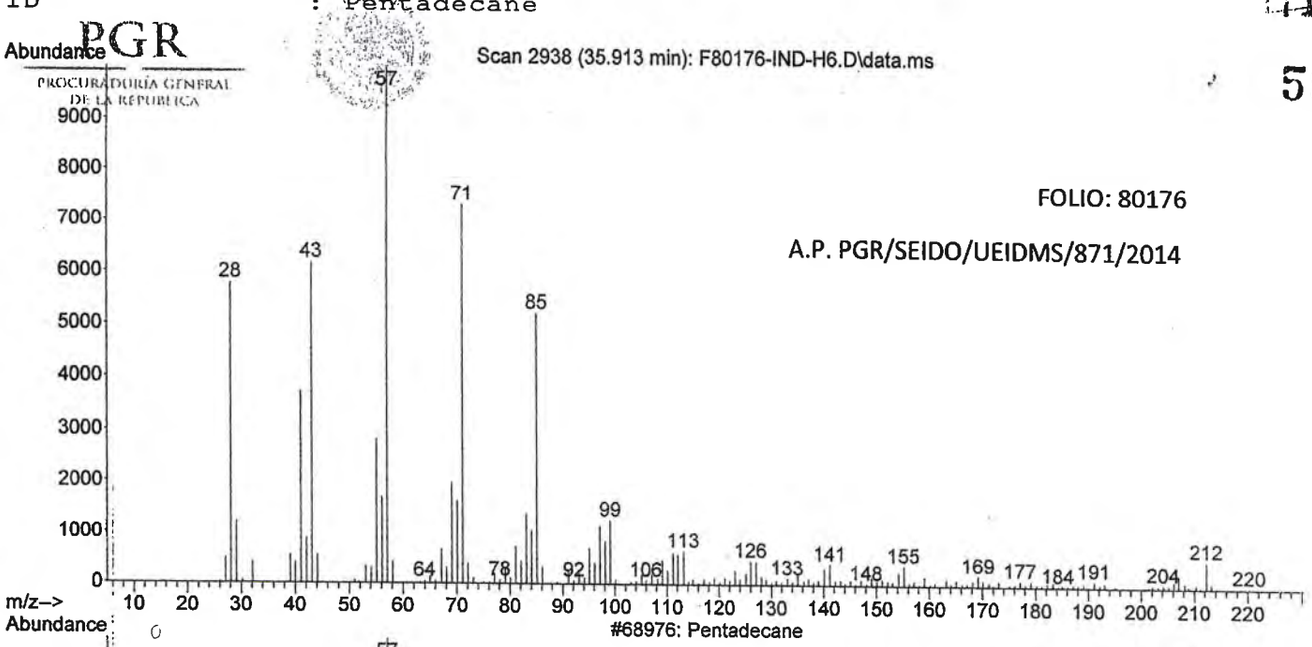

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

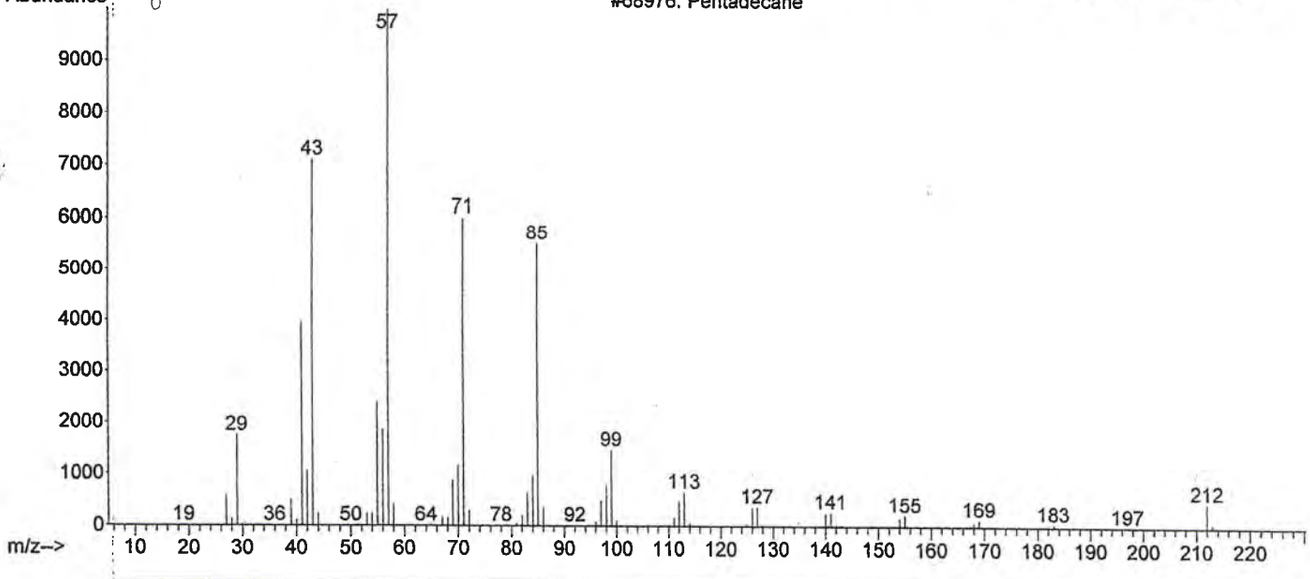

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 108 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

'ile :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-H6.D
'perator : LABQUIM
.cquired : 7 Nov 2014 6:26 using AcqMethod F80176.M
nstrument : GCMS3
ample Name: F80176-IND-H6
lisc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
'ial Number: 10

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

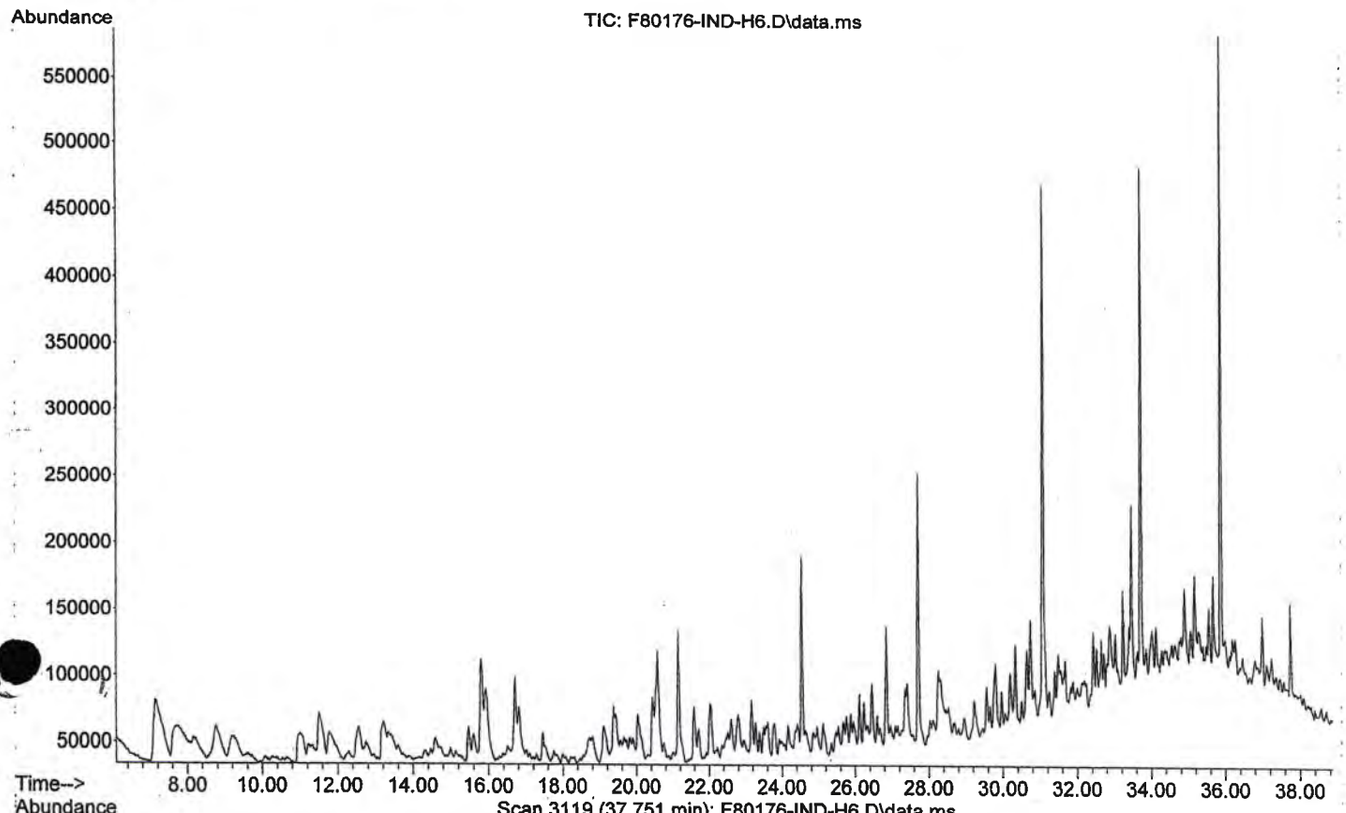

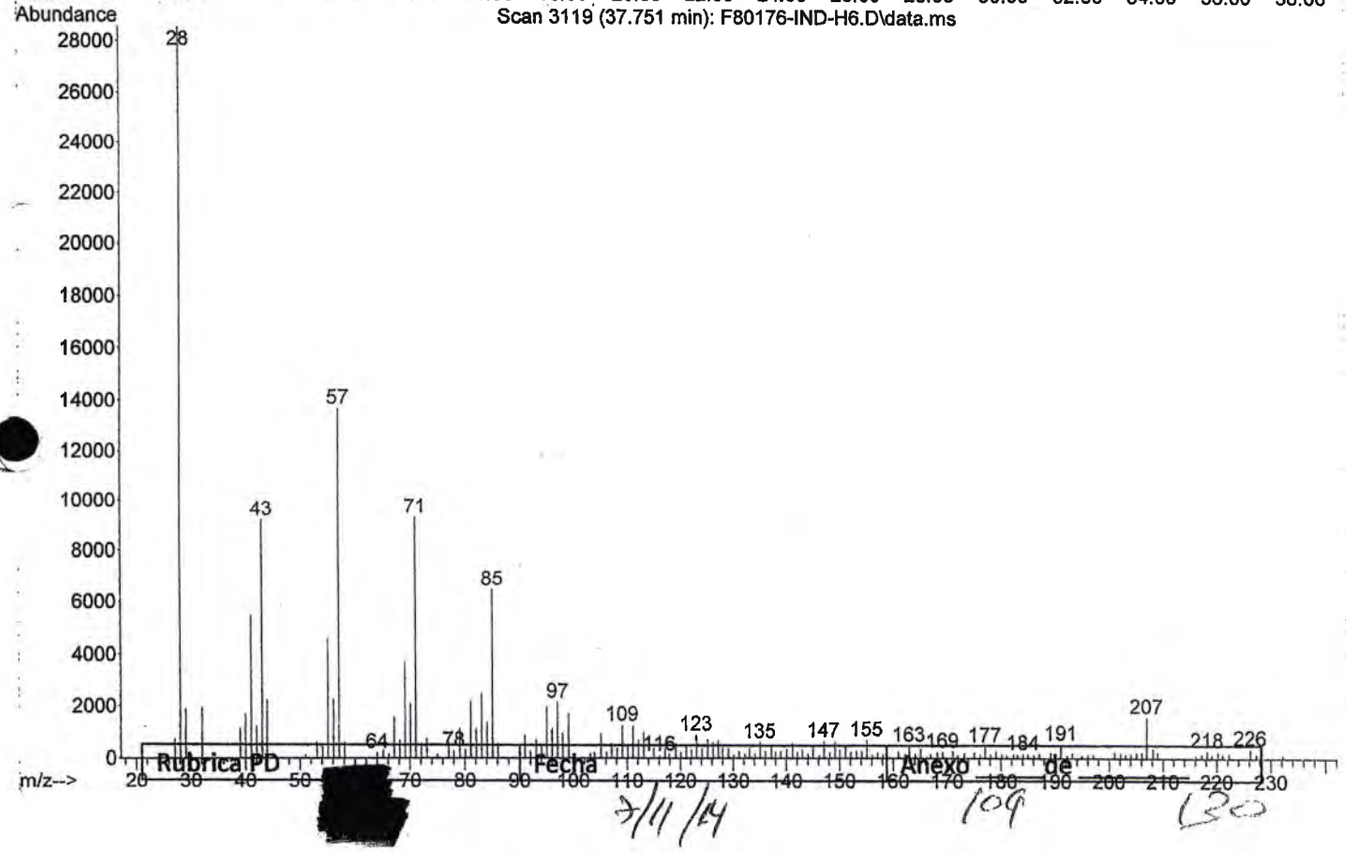

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 109 de 120

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 96
ID : Hexadecane

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

721

598

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

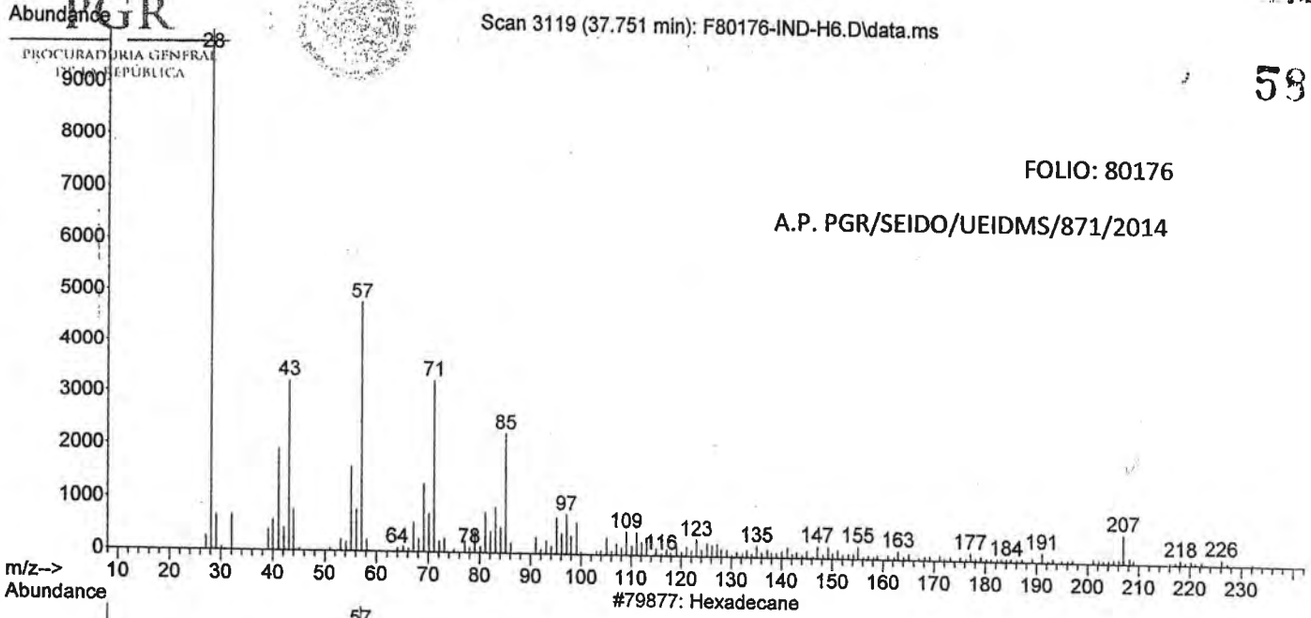

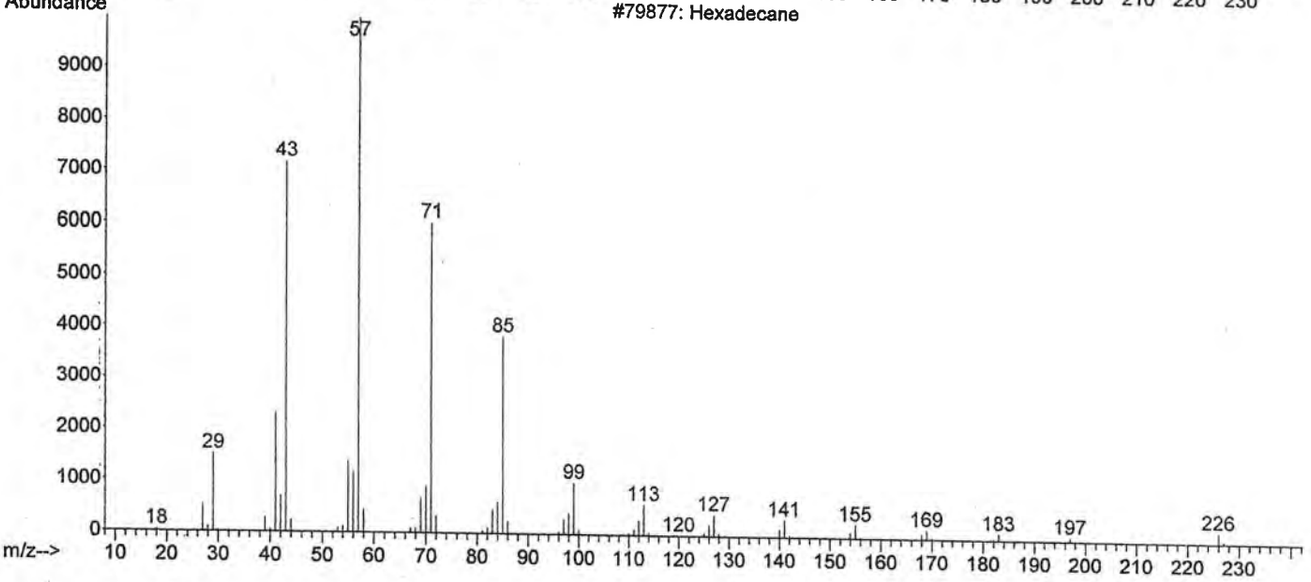

Rubrica PD	[redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 110 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-H6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 6:26 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-H6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 10

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

722

589

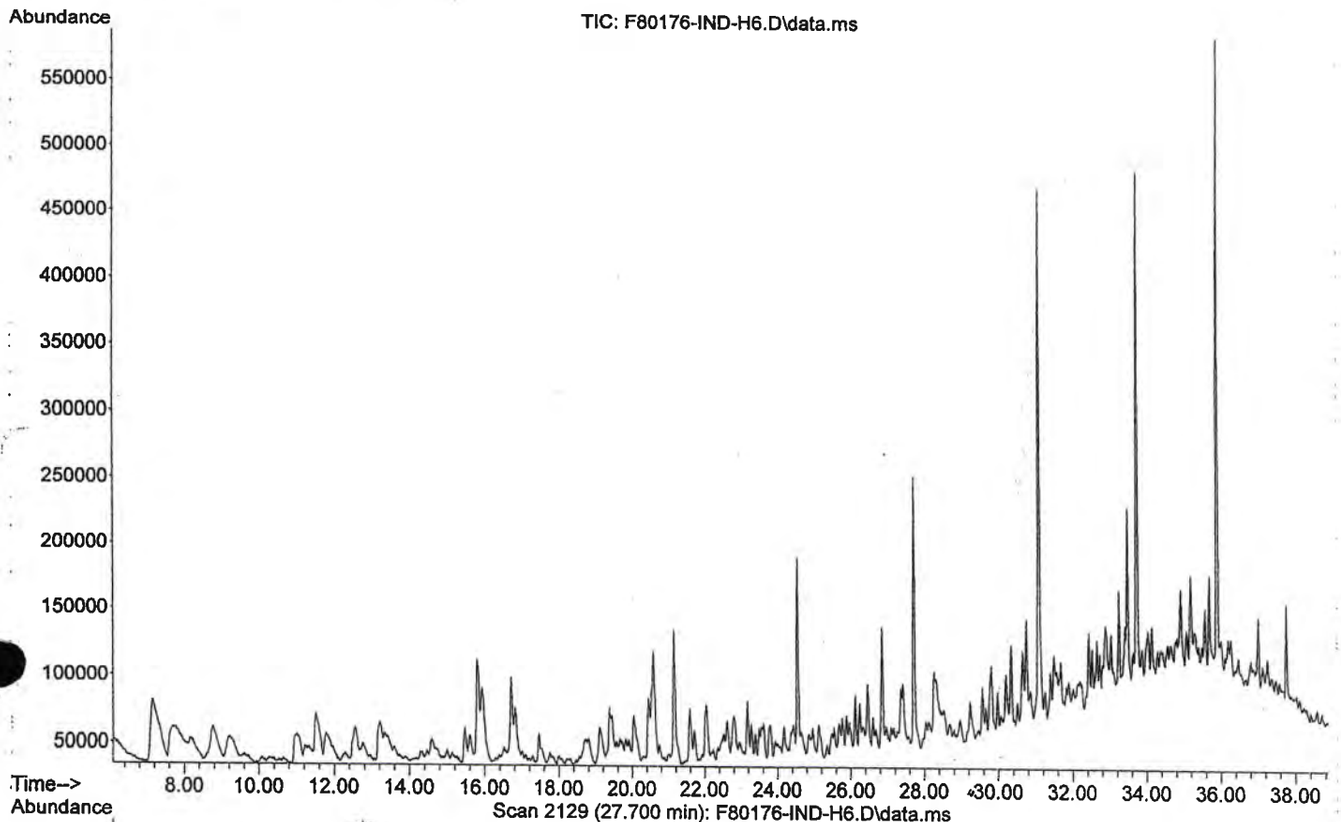

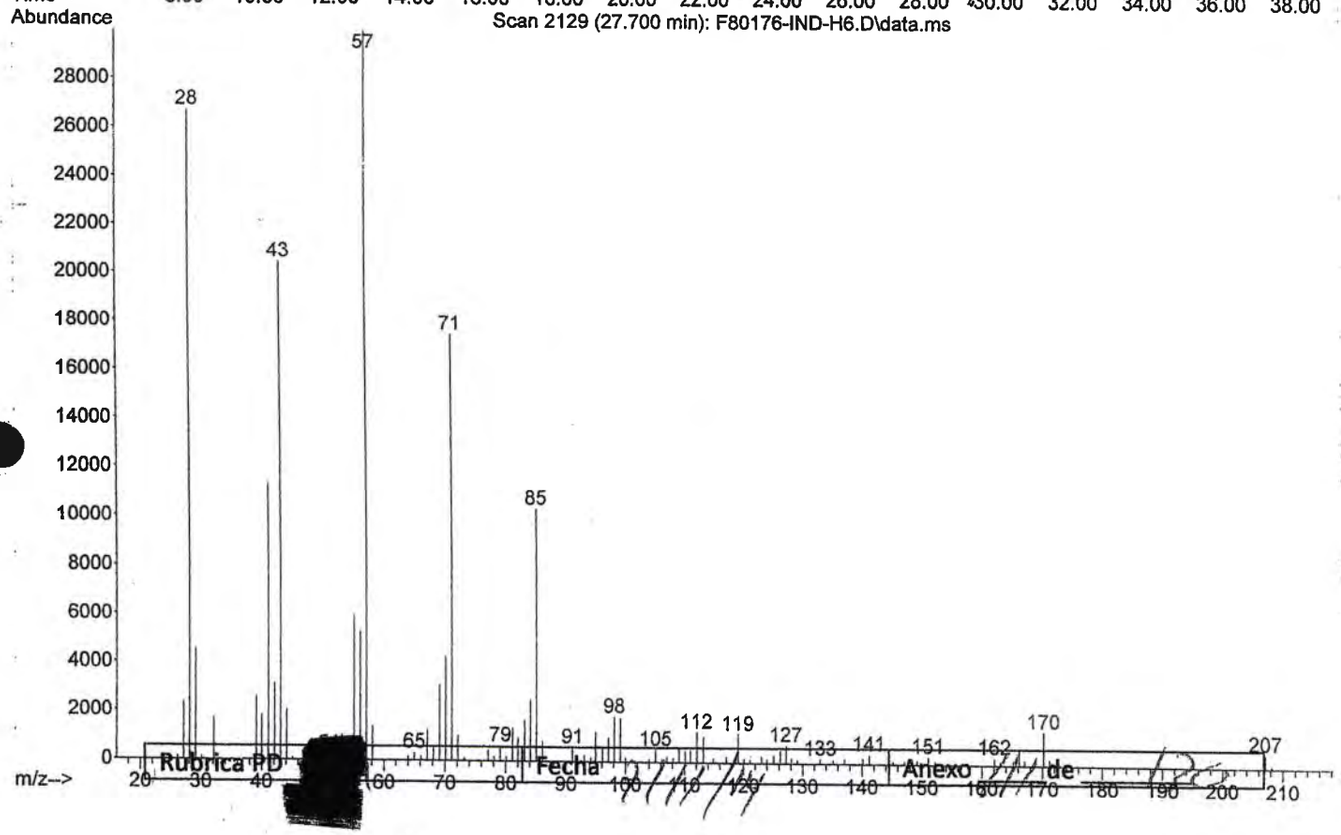

Rubrica PD [redacted] Fecha Anexo de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 96
ID : Dodecane

1723

590

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

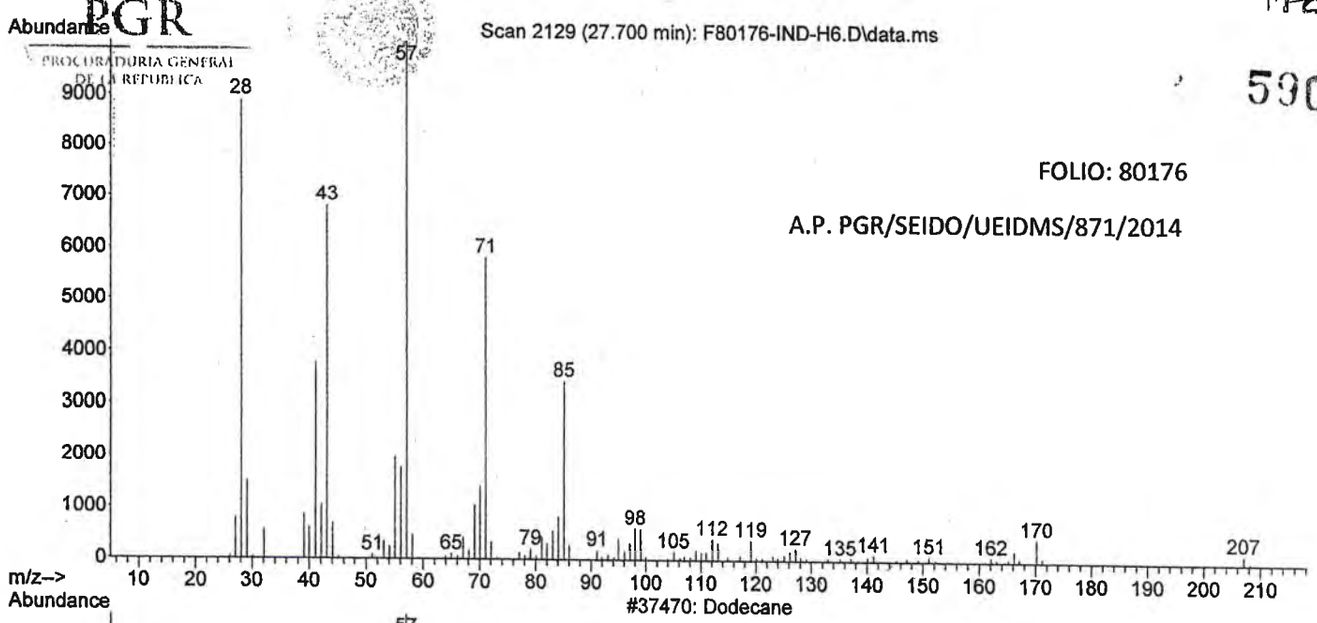

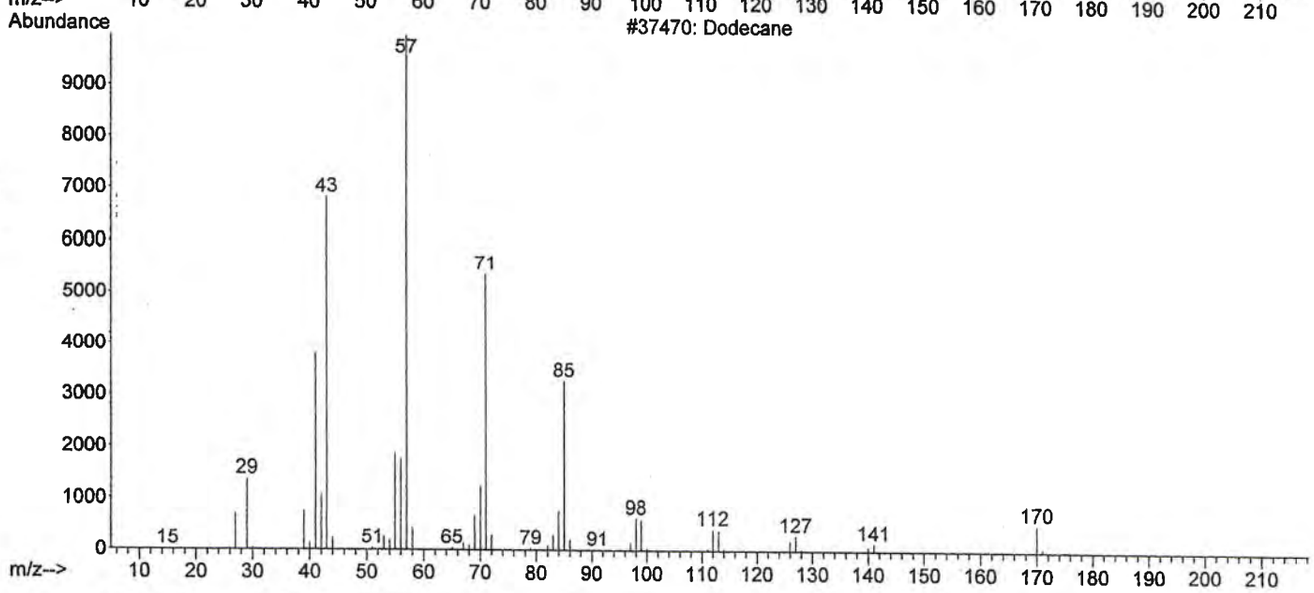

Rubrica PD [redacted] Fecha 2/11/14 Anexo 112 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-H6.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 6:26 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-H6
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 10

1724

591

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

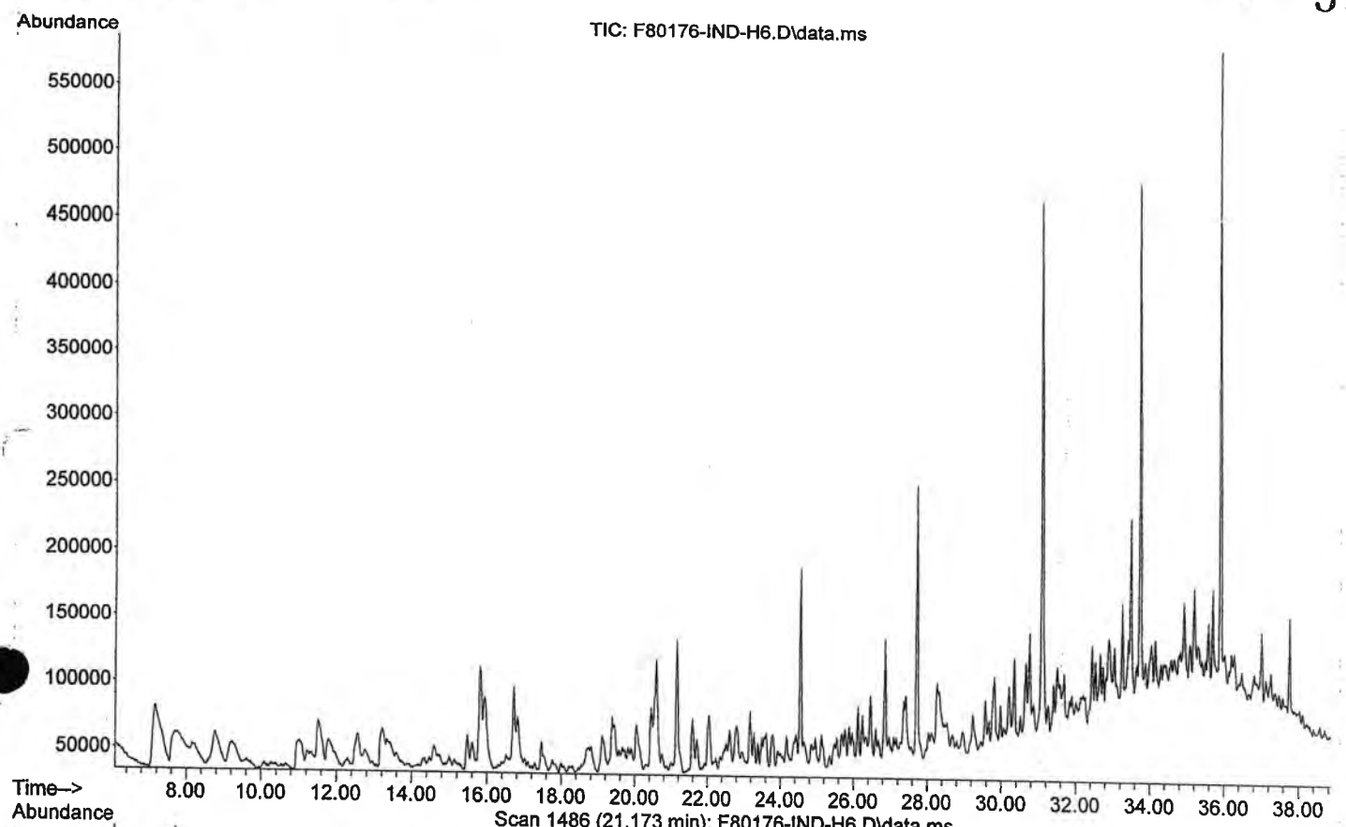

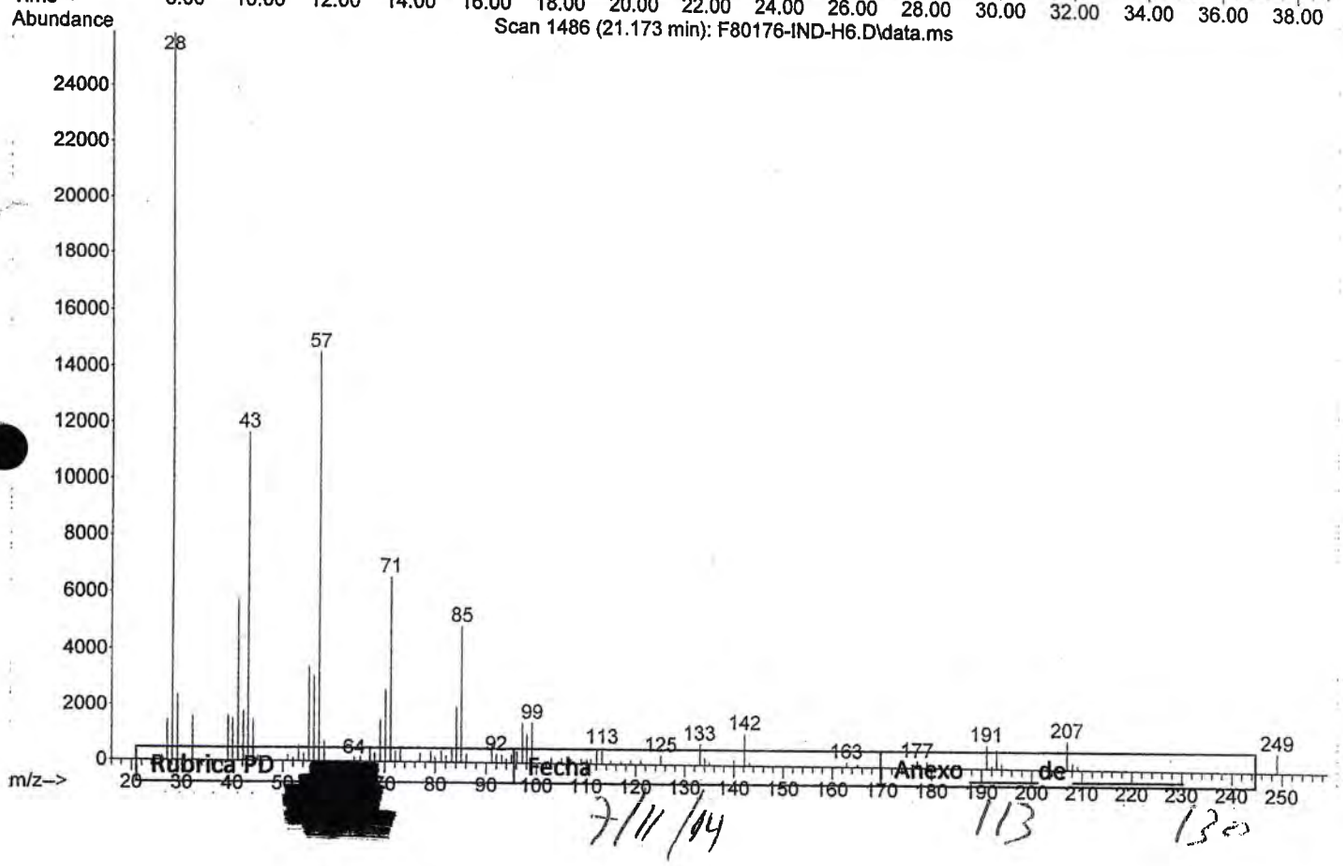

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 113 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 94
ID : Decane

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

725

592

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Abundance

Scan 1486 (21.173 min): F80176-IND-H6.D\data.ms

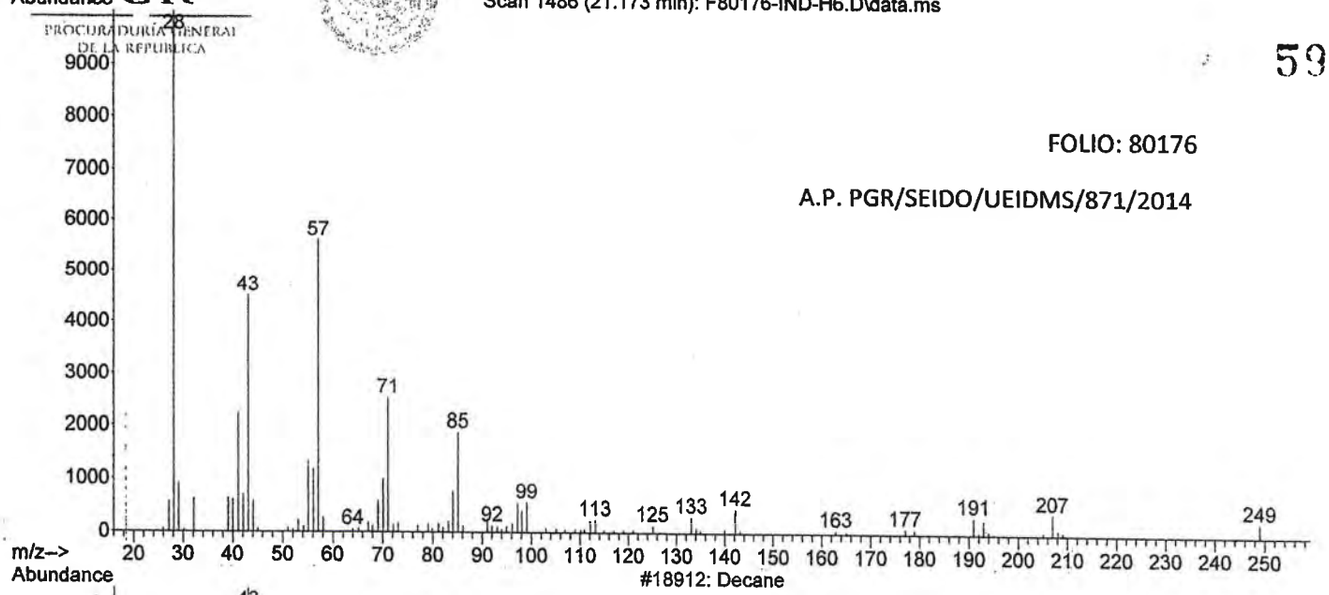

Abundance

#18912: Decane

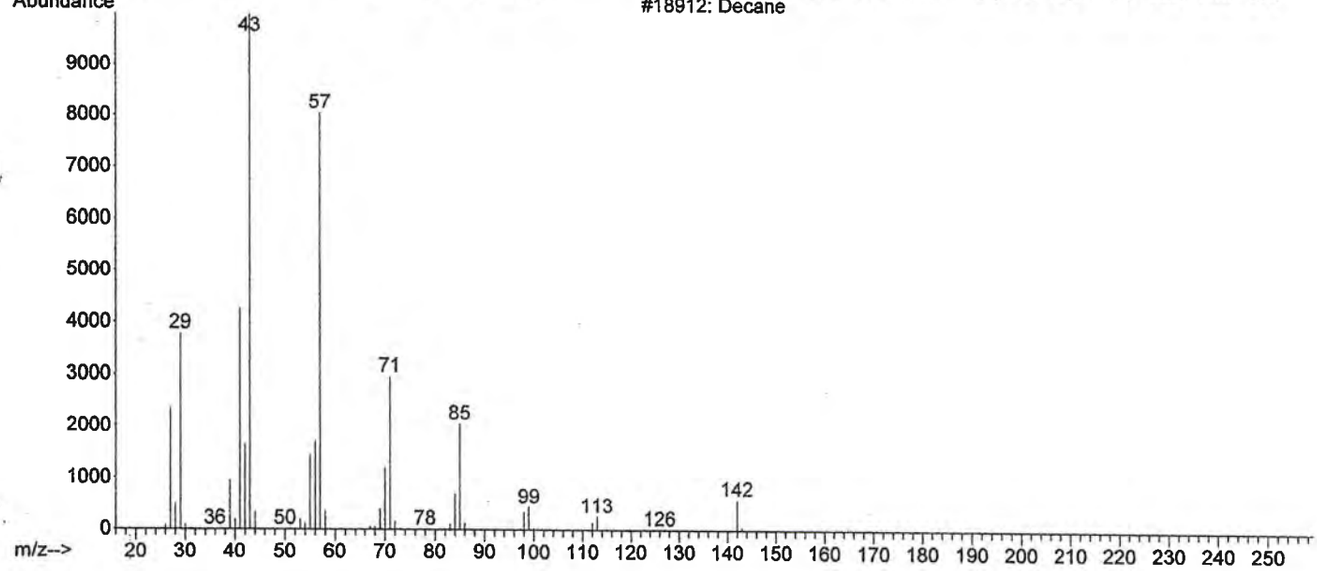

Rubrica PD [redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 114 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-M7.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 7:17 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-M7
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

726

593

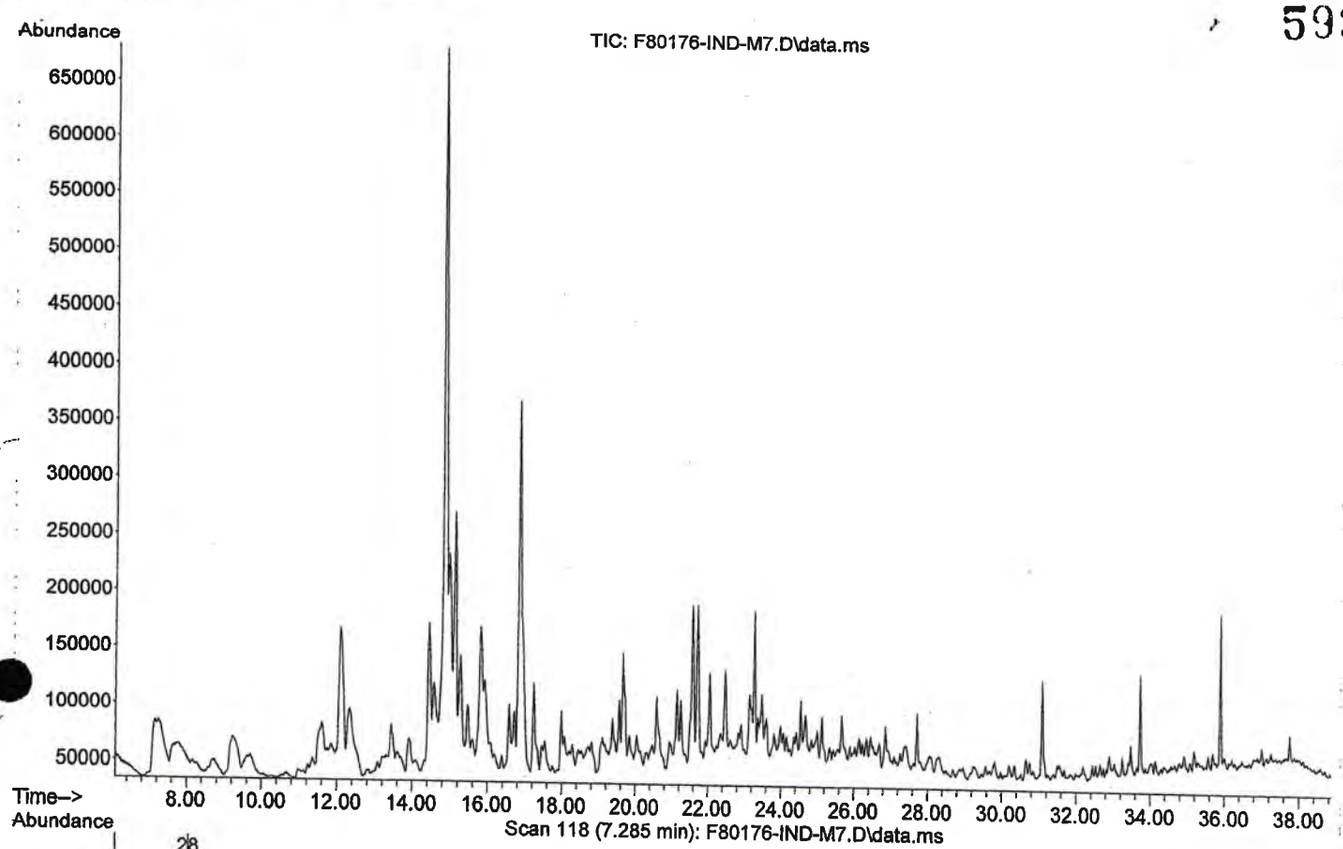

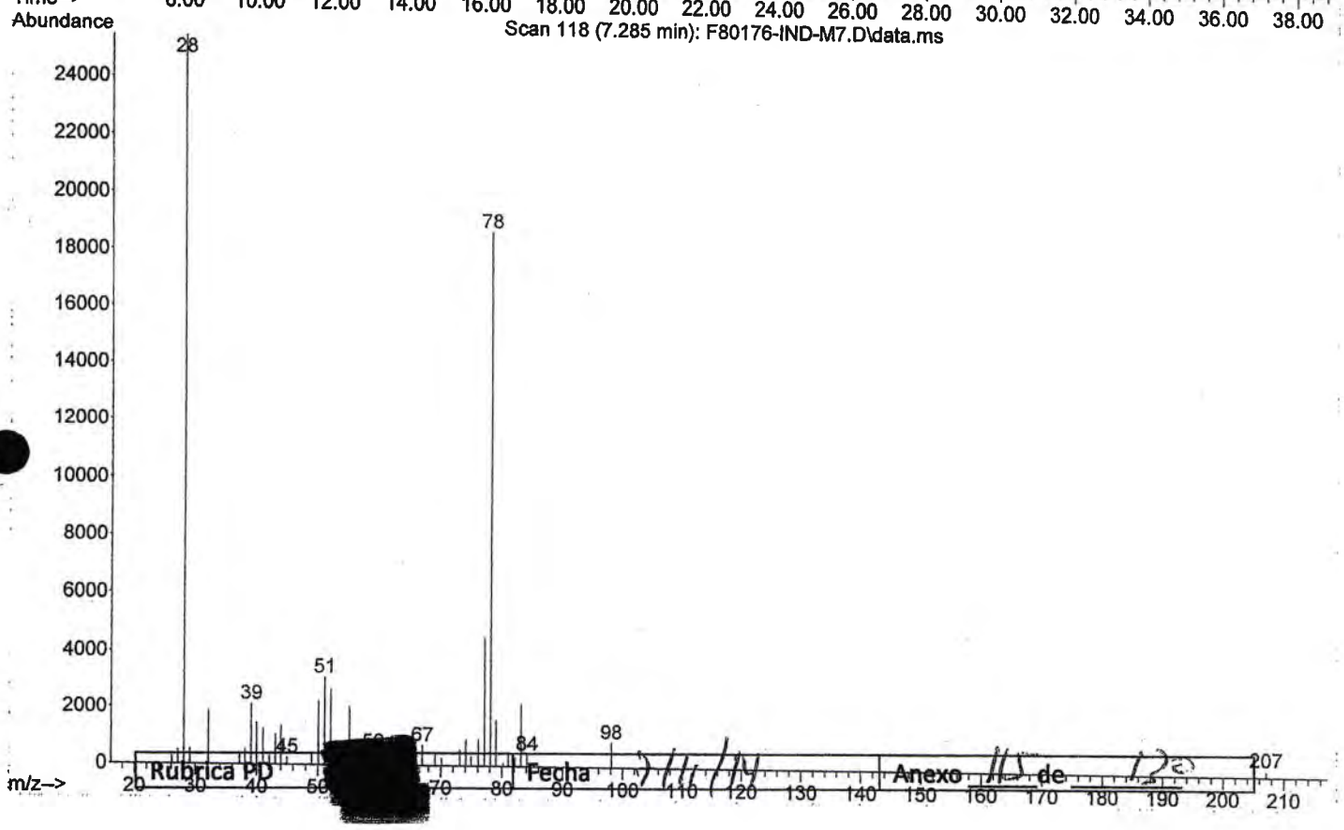

Rúbrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo III de 12(2)

LF
Art.
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 91
ID : Benzene

~~727~~

594

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

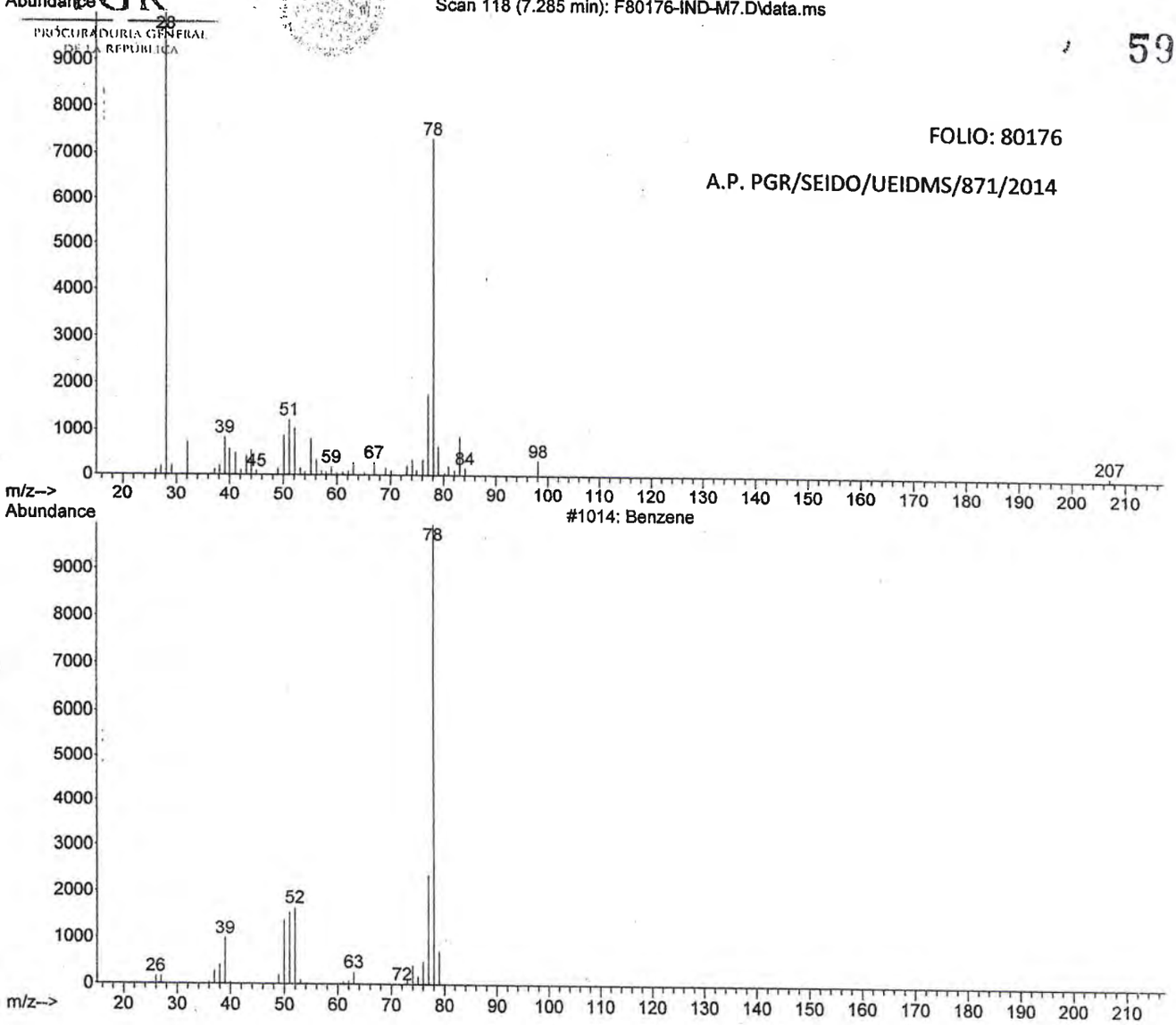

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 16 de 120

Fracc...
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-M7.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 7:17 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-M7
Misc Info : A P PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 10

728

595

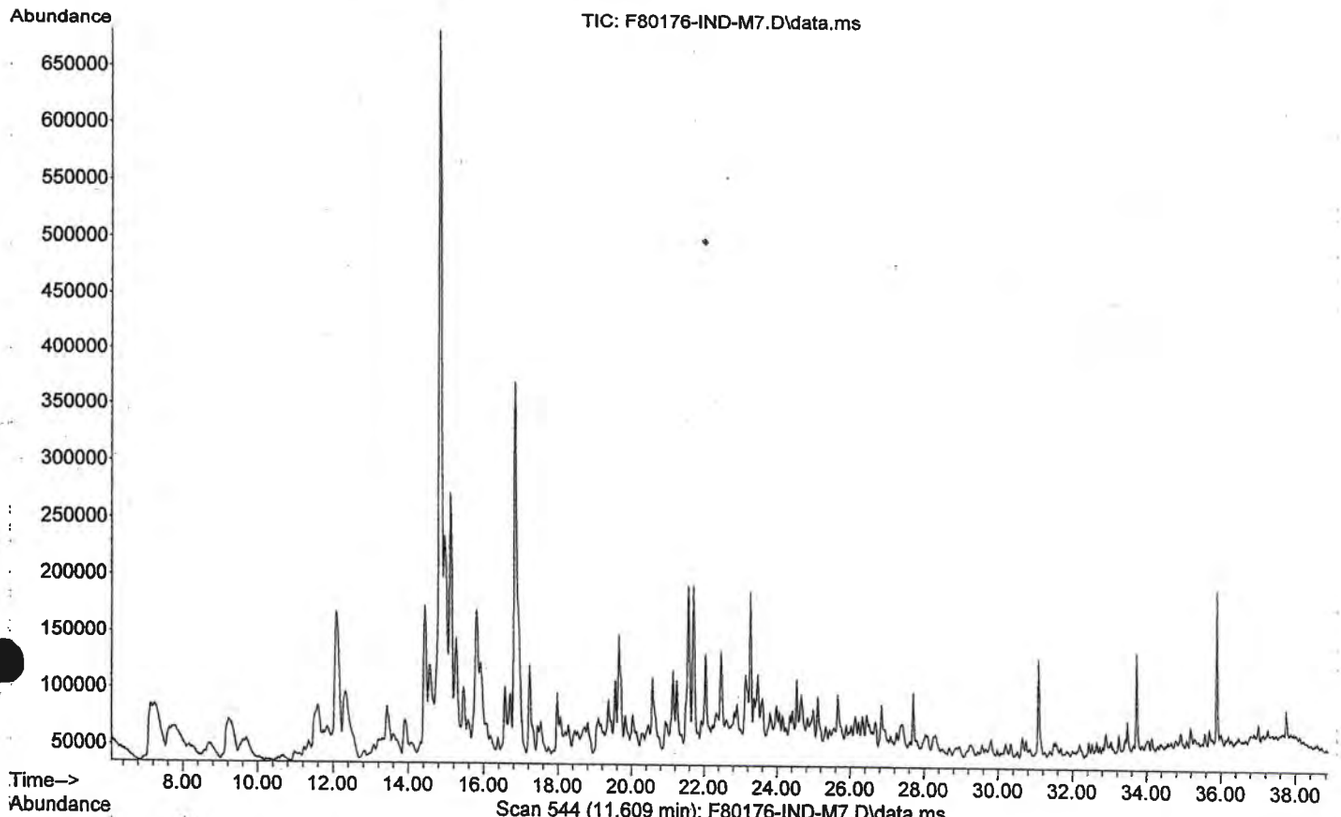

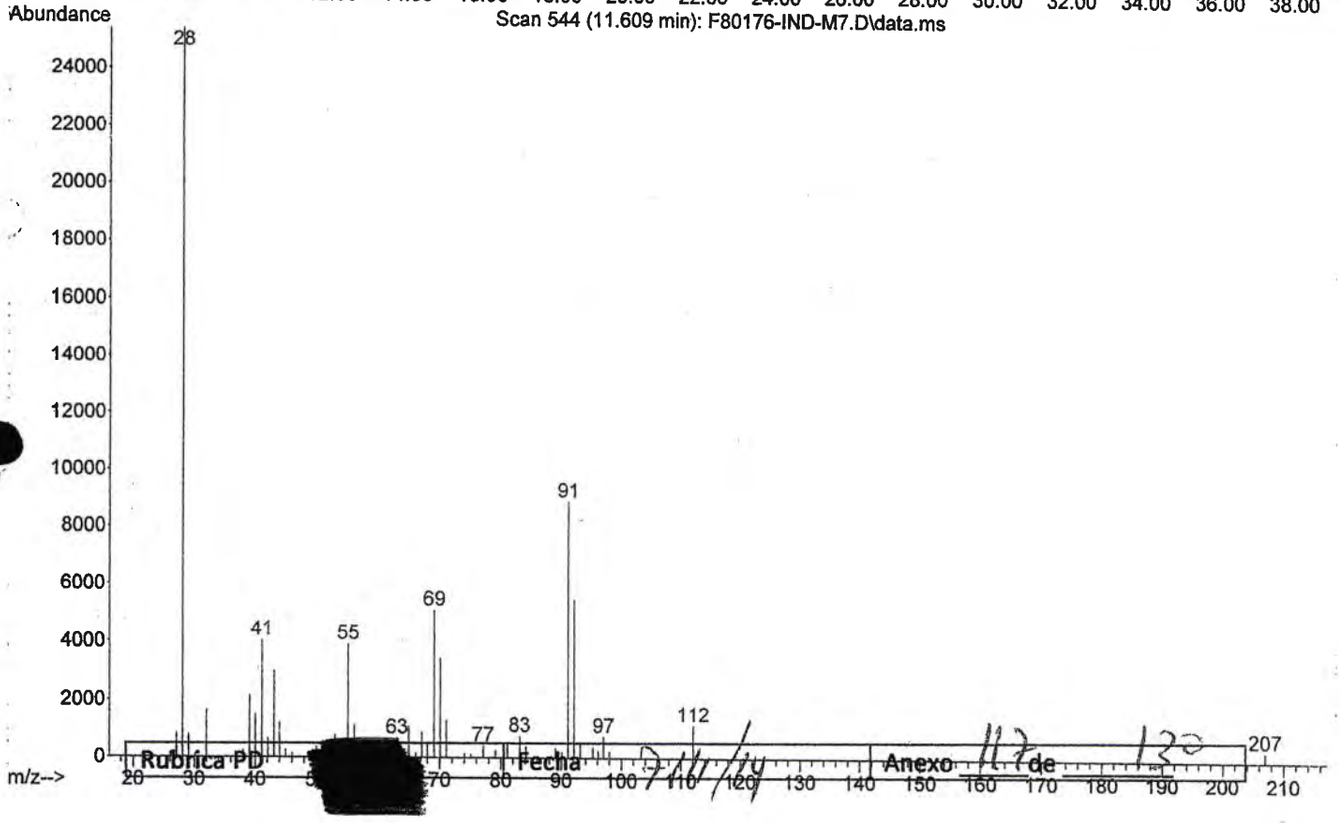

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 117 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 46
ID : Toluene

729

596

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Scan 544 (11.609 min): F80176-IND-M7.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

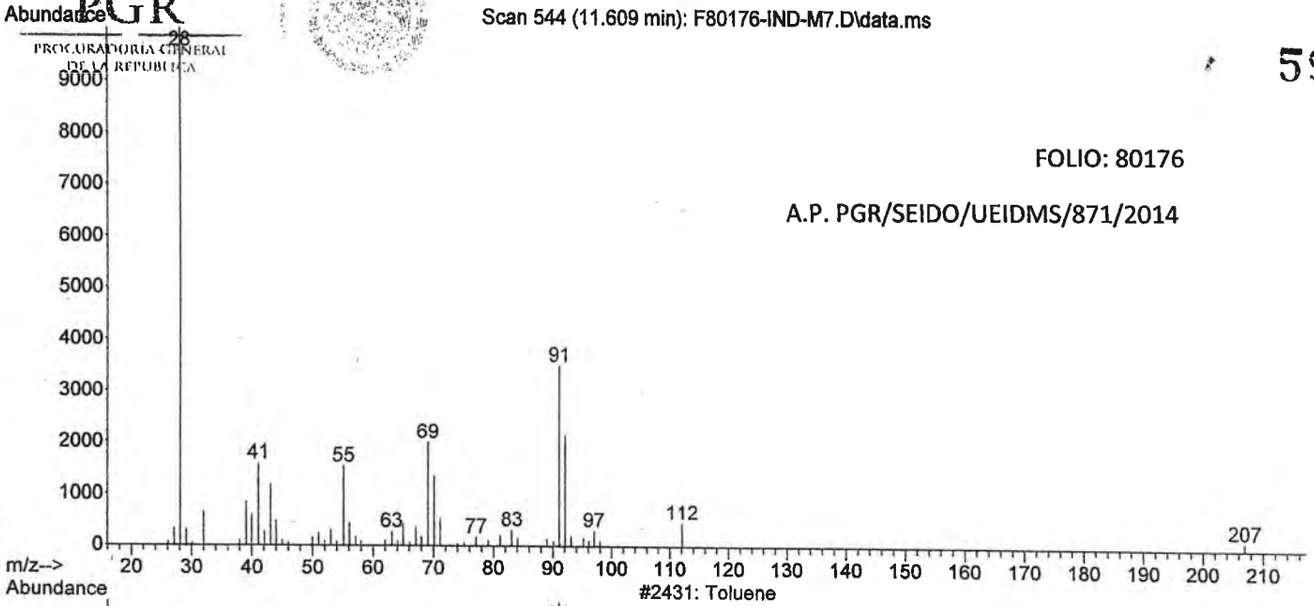

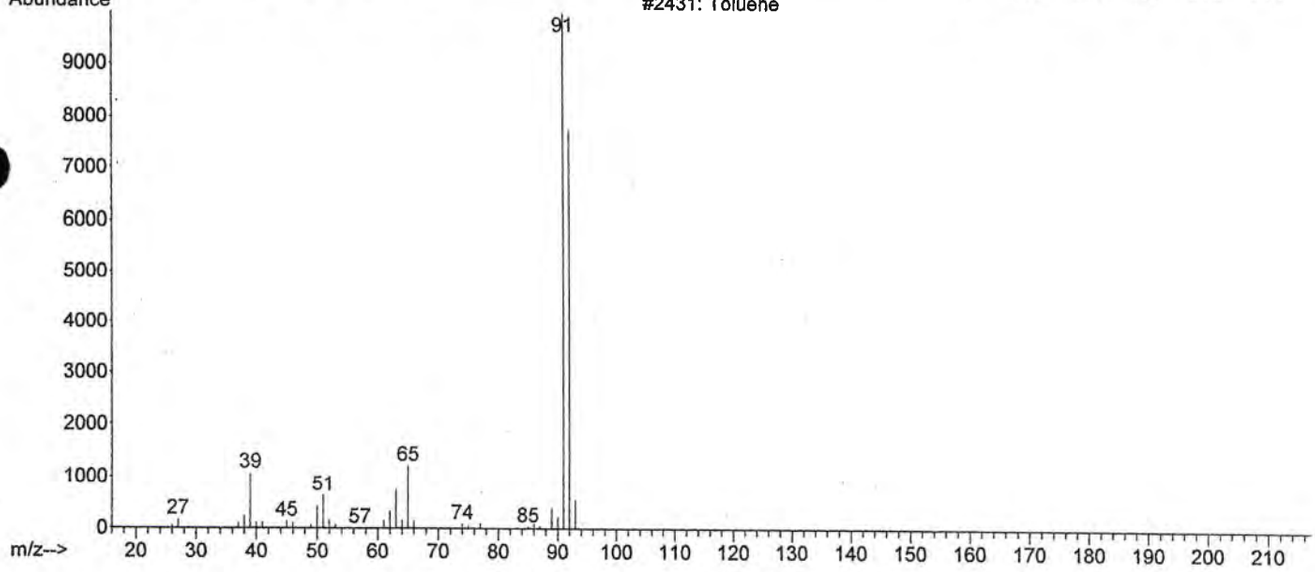

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rubrica PD	Fecha 7/11/14	Anexo 118 de 120

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-M7.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 7:17 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-M7
Misc Info. : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 1

730

597

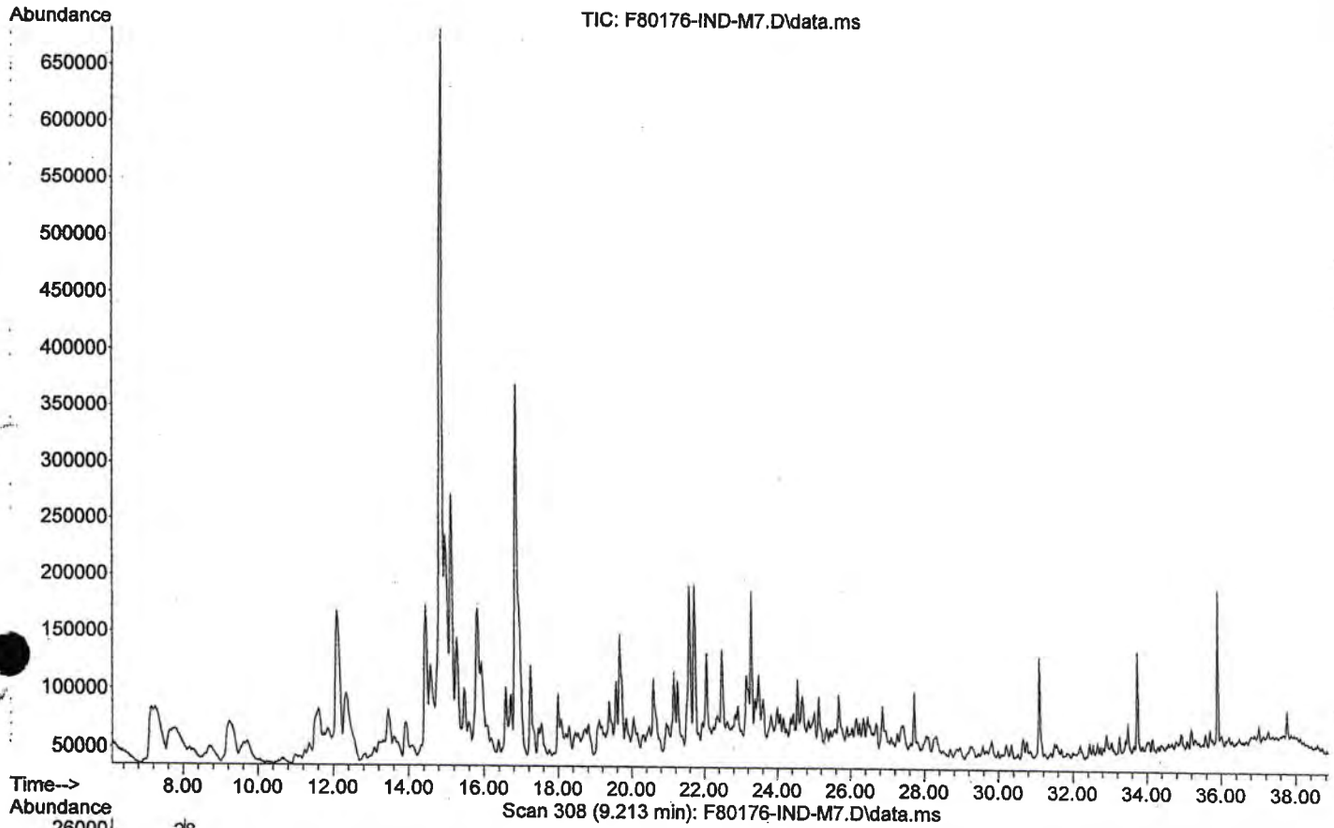

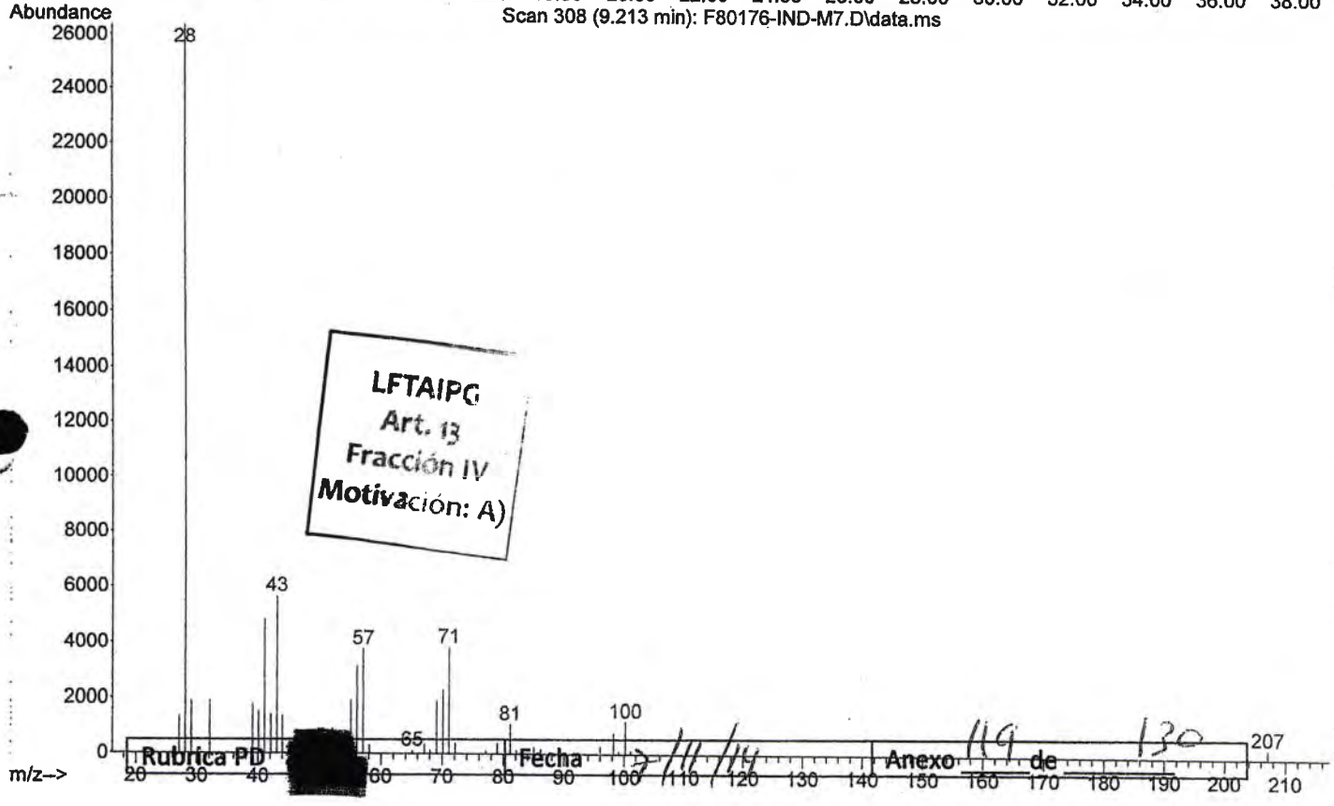

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rubrica PD [redacted] Fecha 3/11/14 Anexo 119 de 130

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 68
ID : Heptane

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

731

598

Scan 308 (9.213 min): F80176-IND-M7.D\data.ms

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

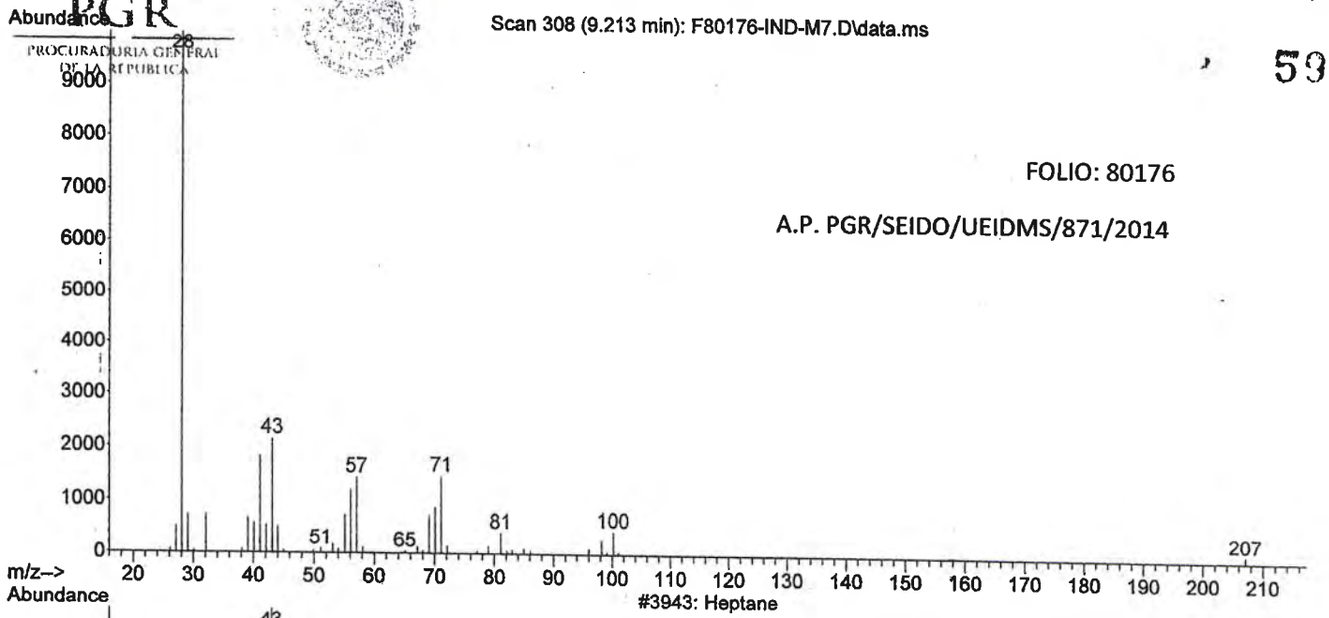

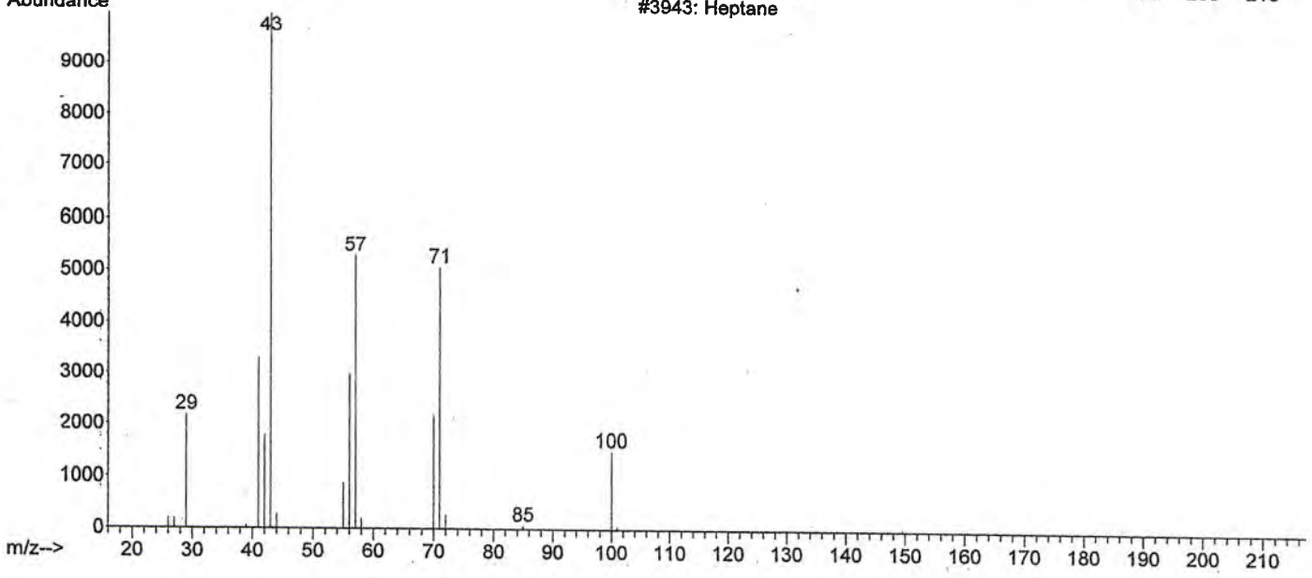

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

Rubrica PD [redacted] Fecha 7/11/14 Anexo 120 de 130

```
File       :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-M7.D
Operator   : LABQUIM
Acquired   :  7 Nov 2014    7:17      using AcqMethod F80176.M
Instrument :  GCMS3
Sample Name: F80176-IND-M7
Misc Info  : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 11
```

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

732

599

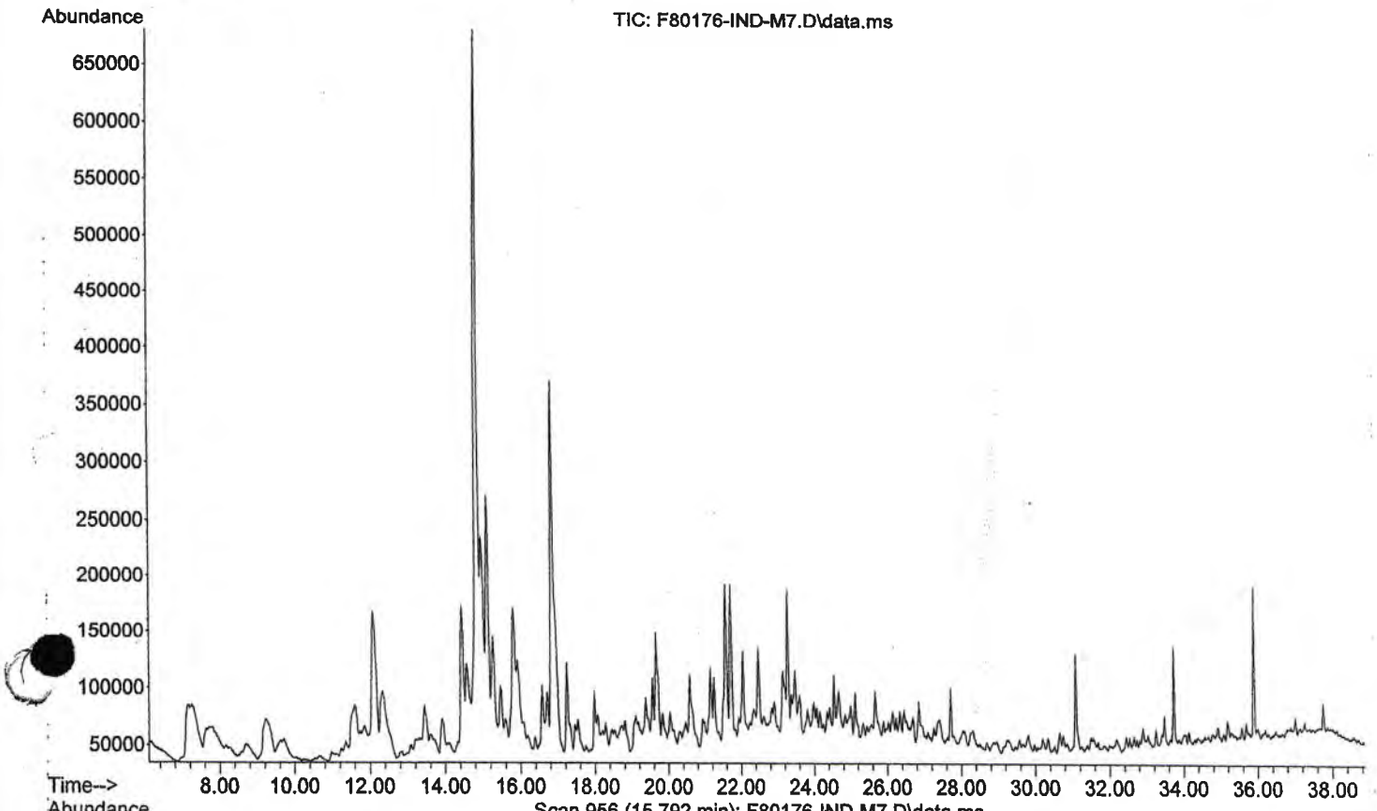

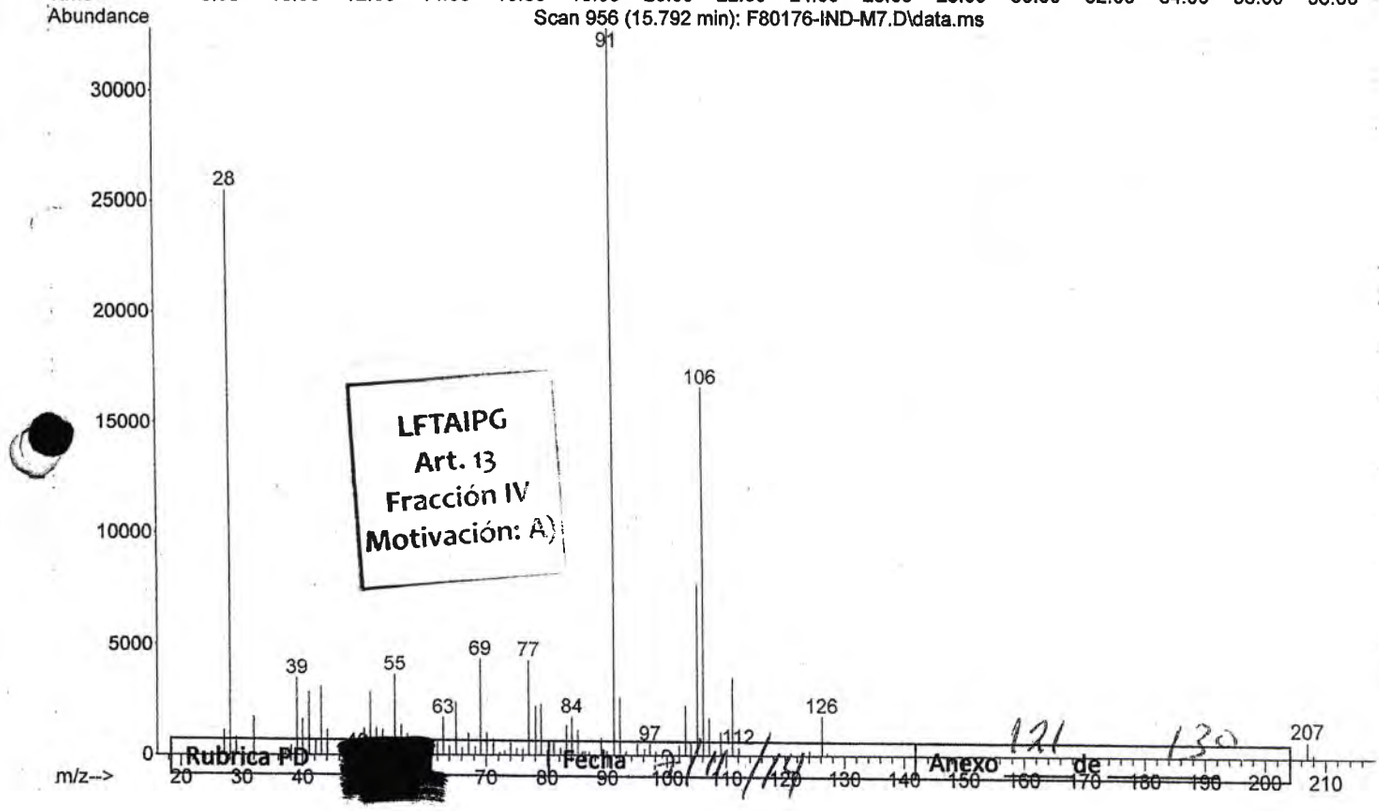

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rubrica PD [redacted] Fecha 9/11/14

Anexo 121 de 130

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 95
ID : p-Xylene

733

600

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

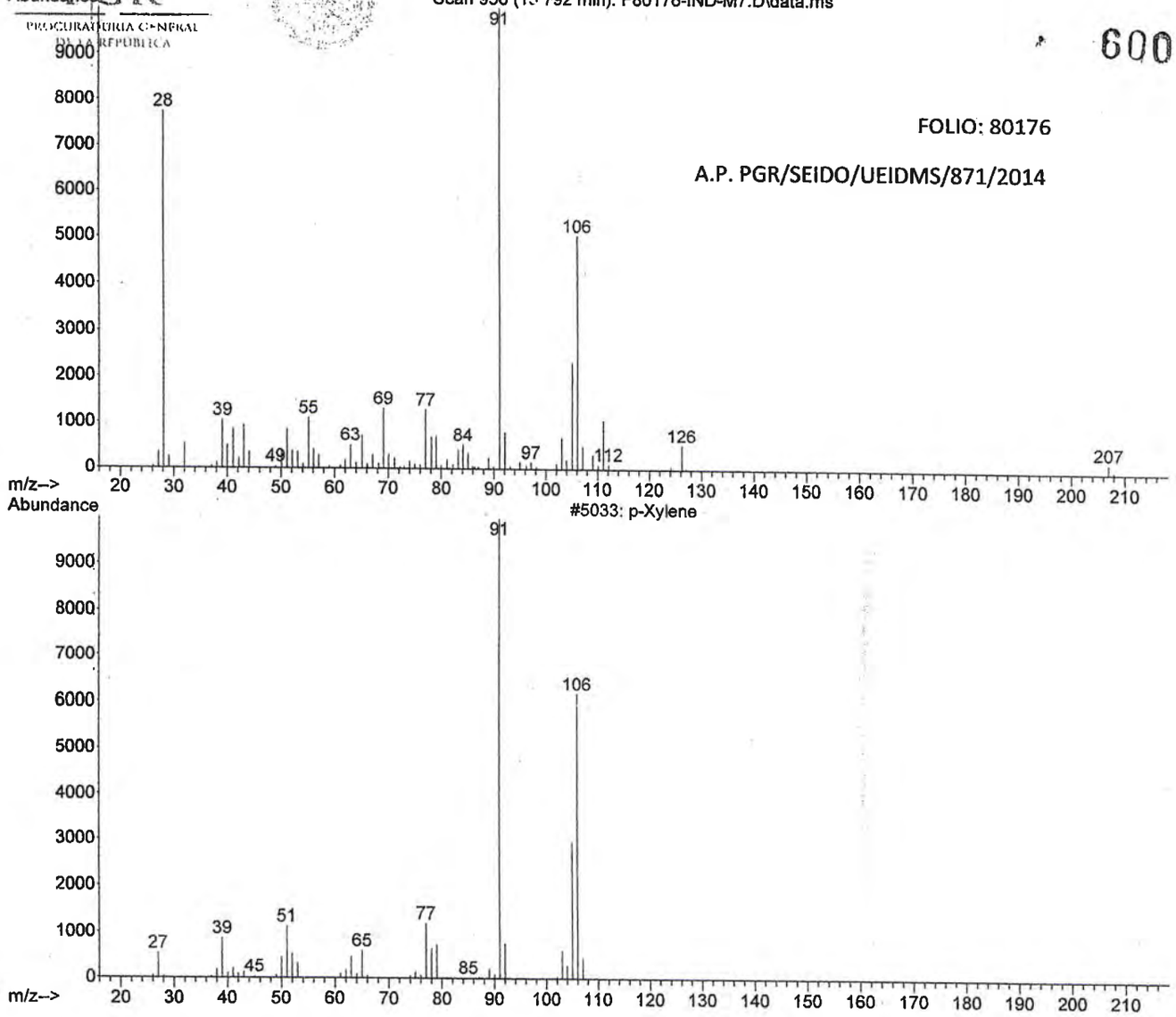

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rubrica PD	[redacted]	Fecha 7/11/14	Anexo 122 de 130

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-M7.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 7:17 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-M7
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 11

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

734
601

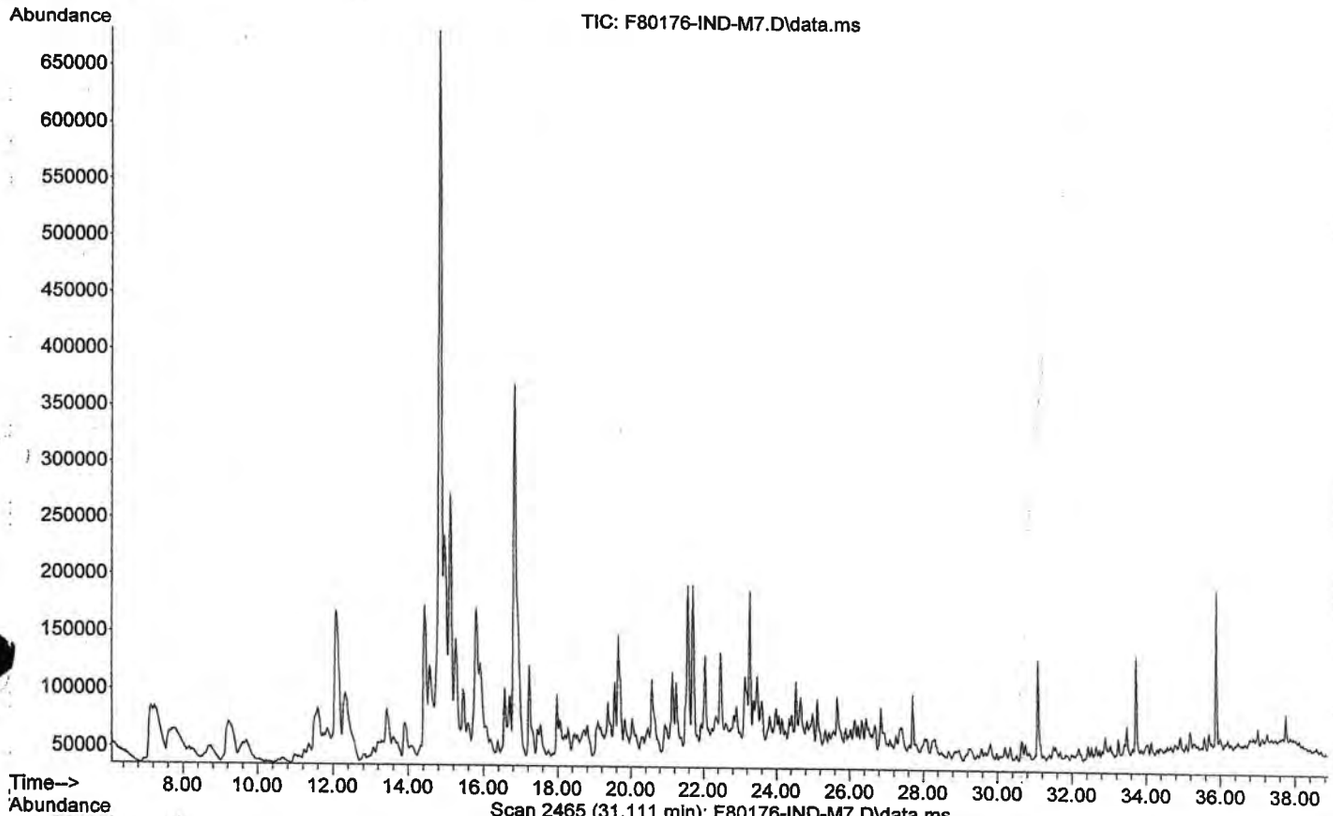

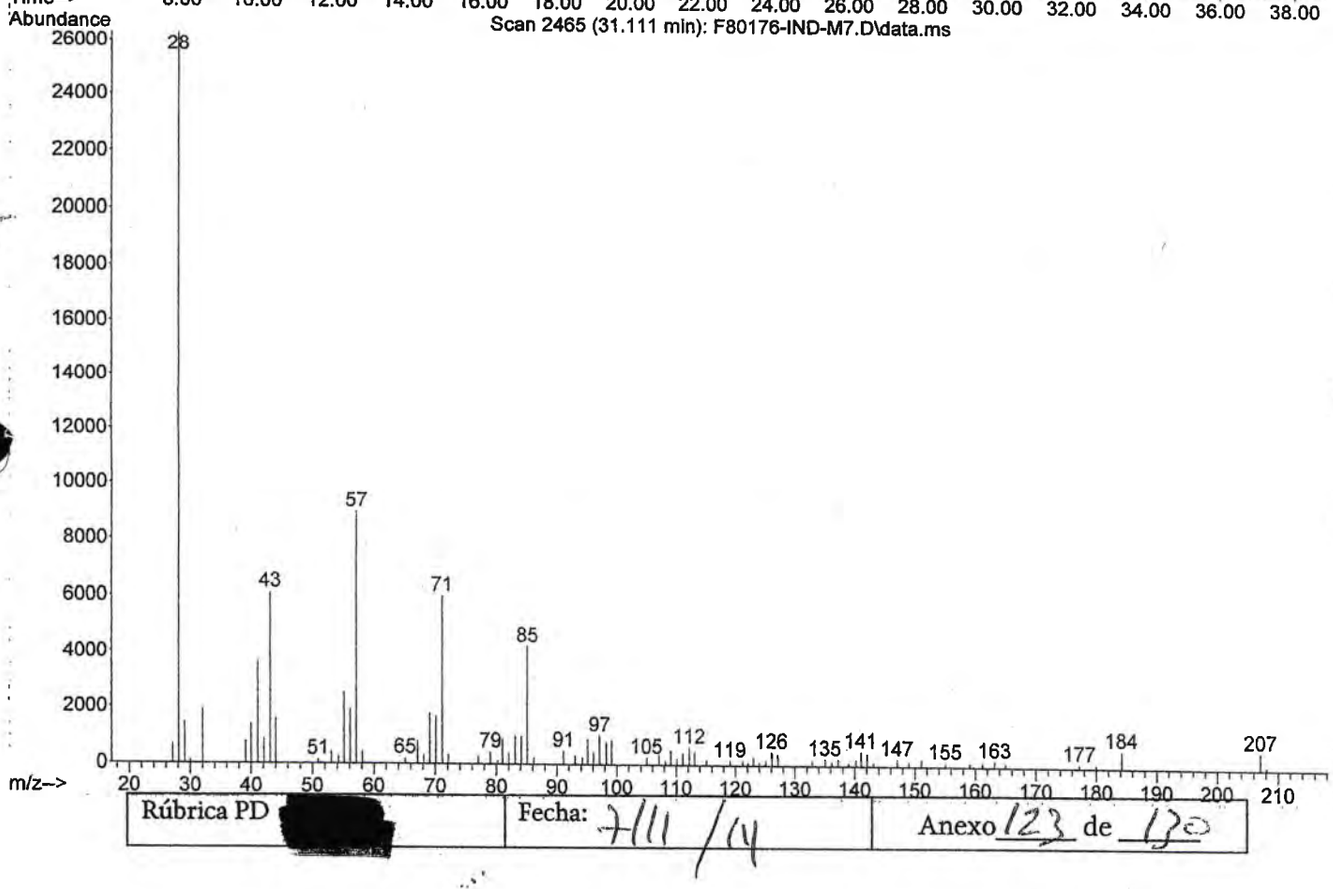

Rúbrica PD [redacted] Fecha: 7/11/14 Anexo 123 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 95
ID : Tridecane

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

735
602

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

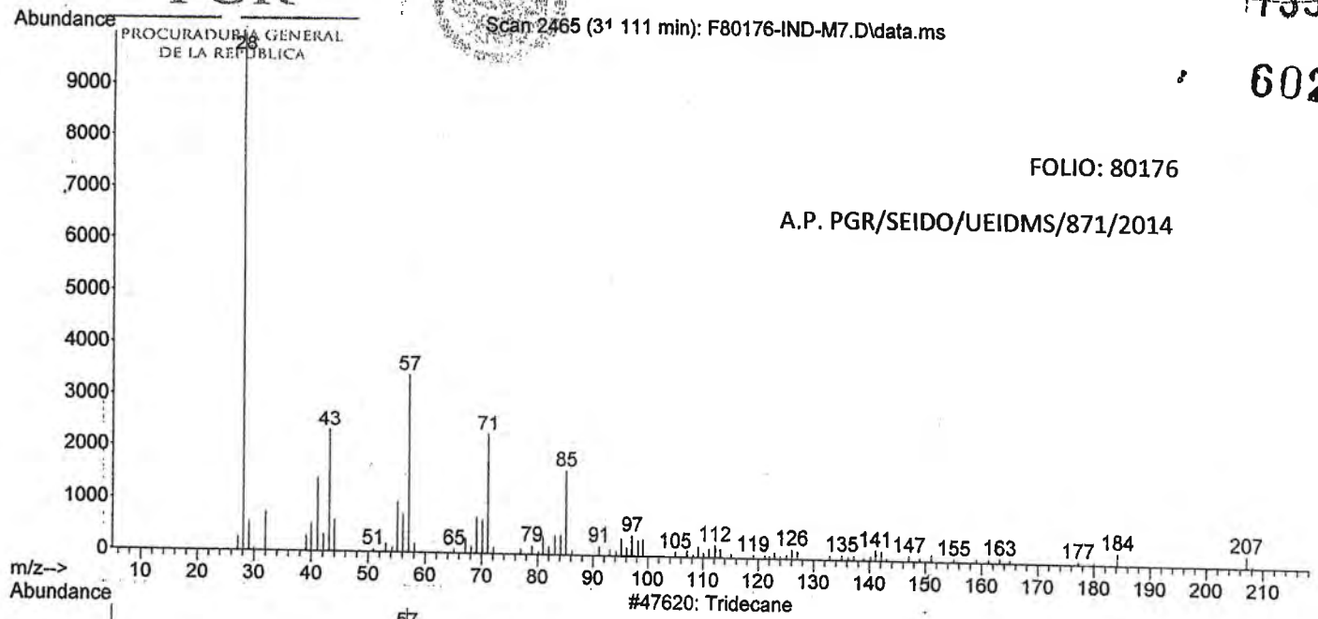

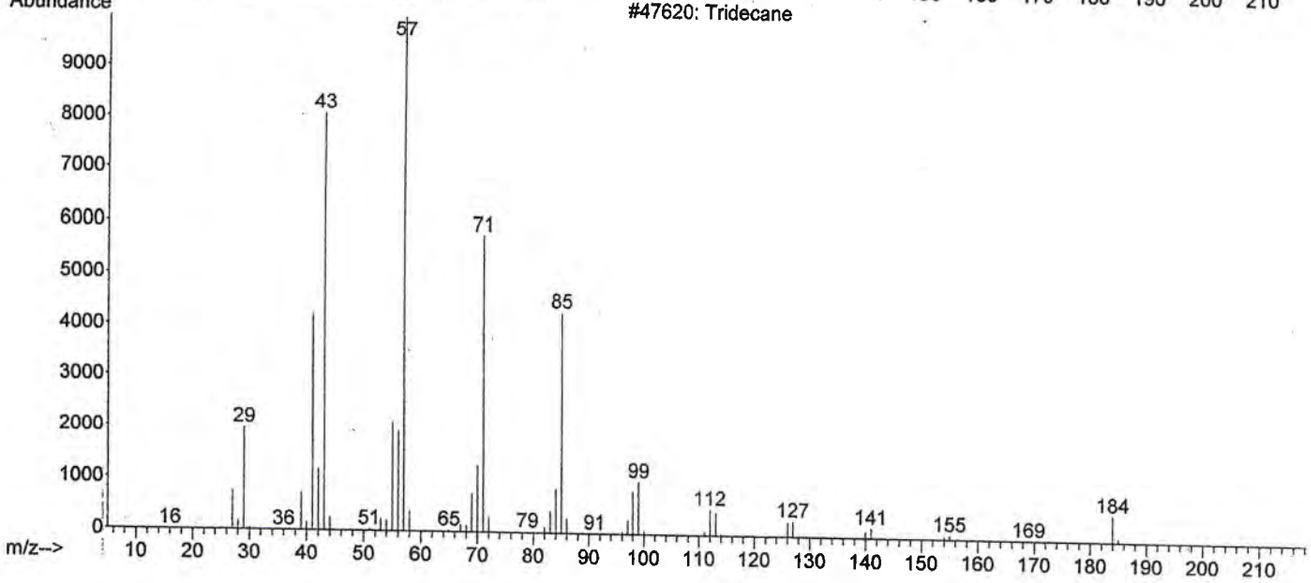

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 7/11/14	Anexo 124 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-M7.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 7:17 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-M7
Misc Info : A.E. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 11

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

1736

603

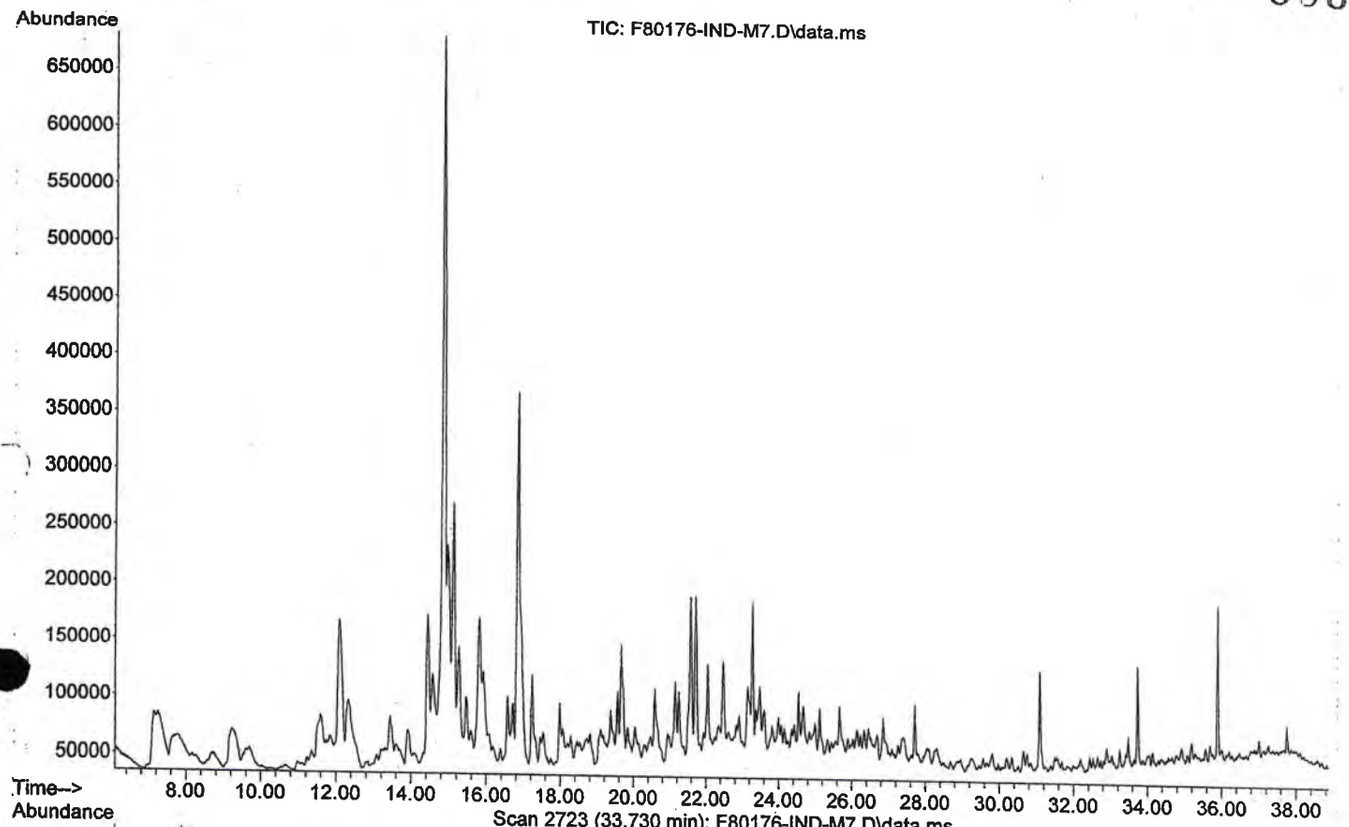

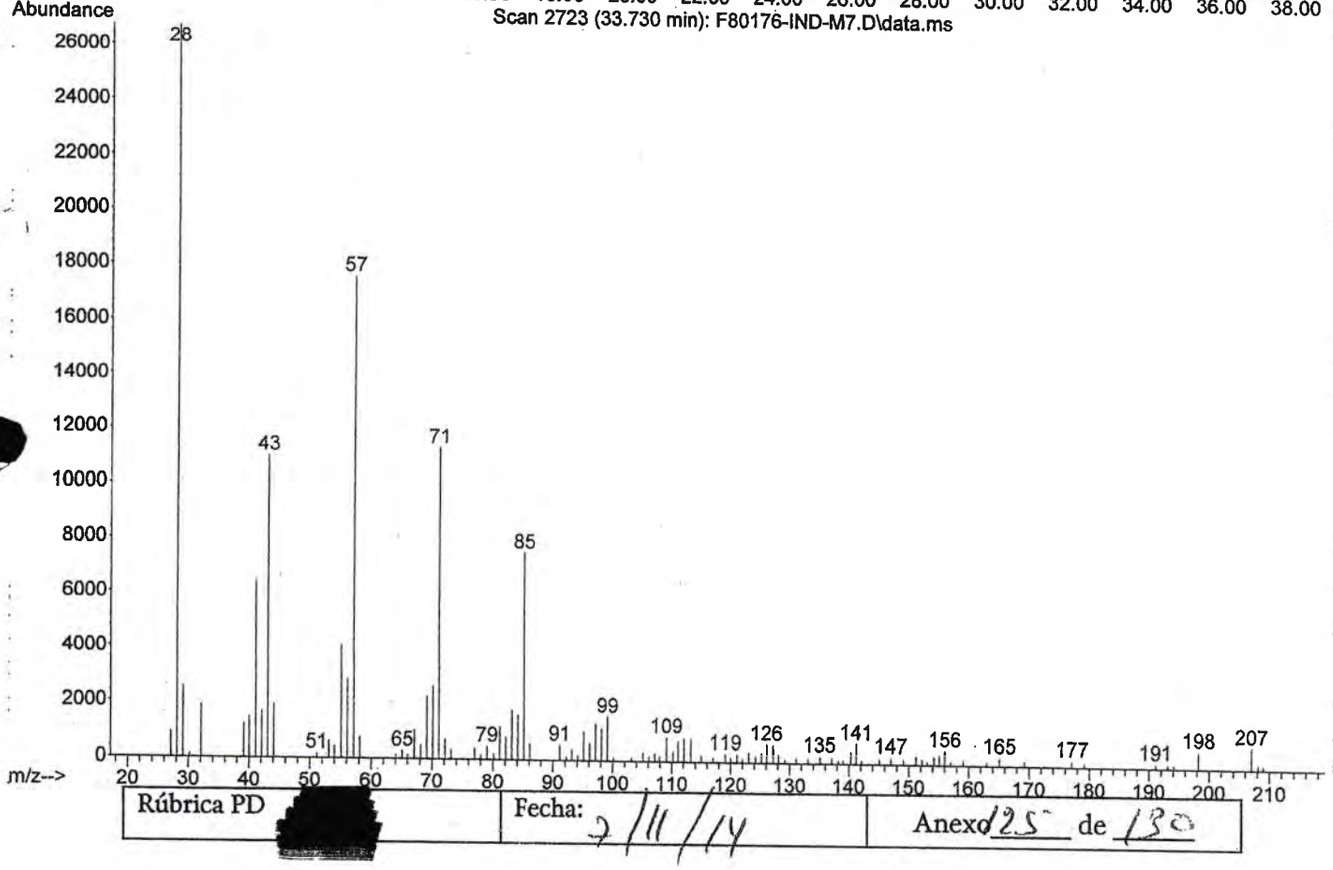

Rúbrica PD [redacted] Fecha: 7/11/14 Anexo 25 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 97
ID : Tetradecane

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1737-

604

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

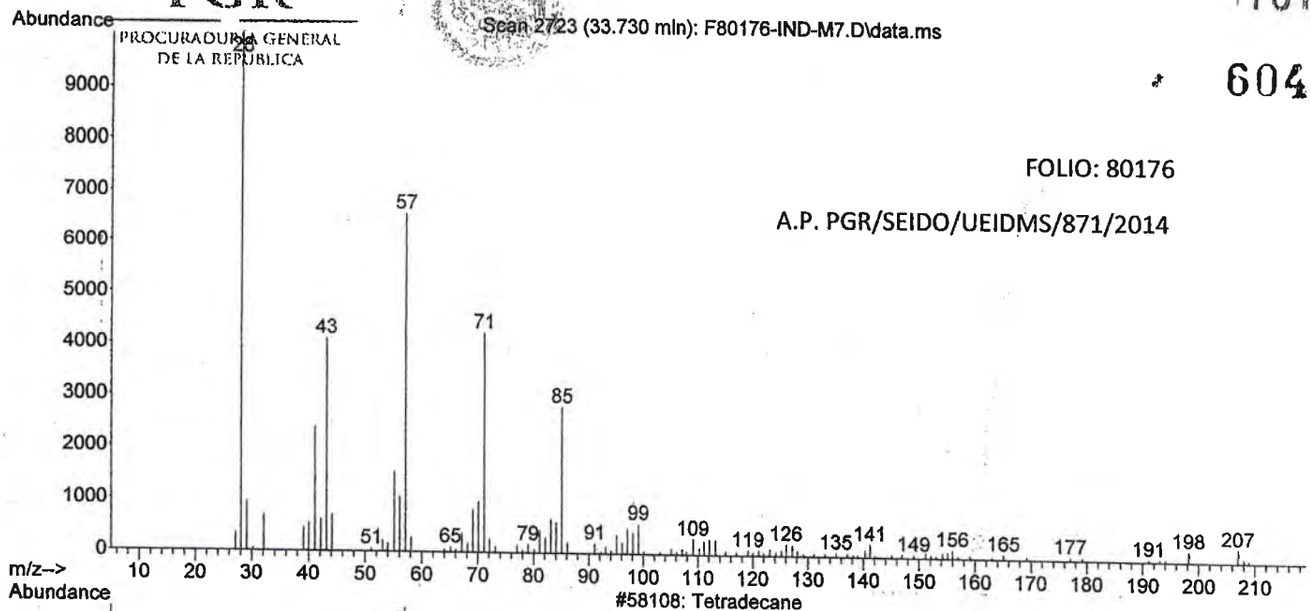

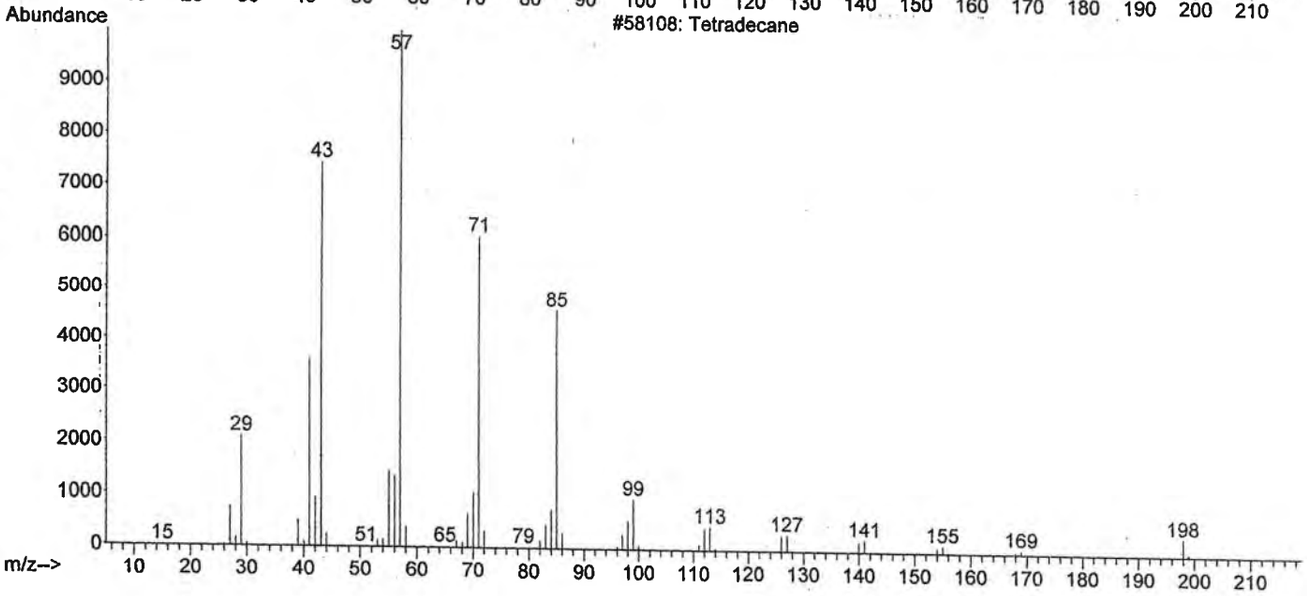

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 7/11/14	Anexo 126 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File : C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-M7.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 7 Nov 2014 Anexo : 17 using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-M7
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 11

738

605

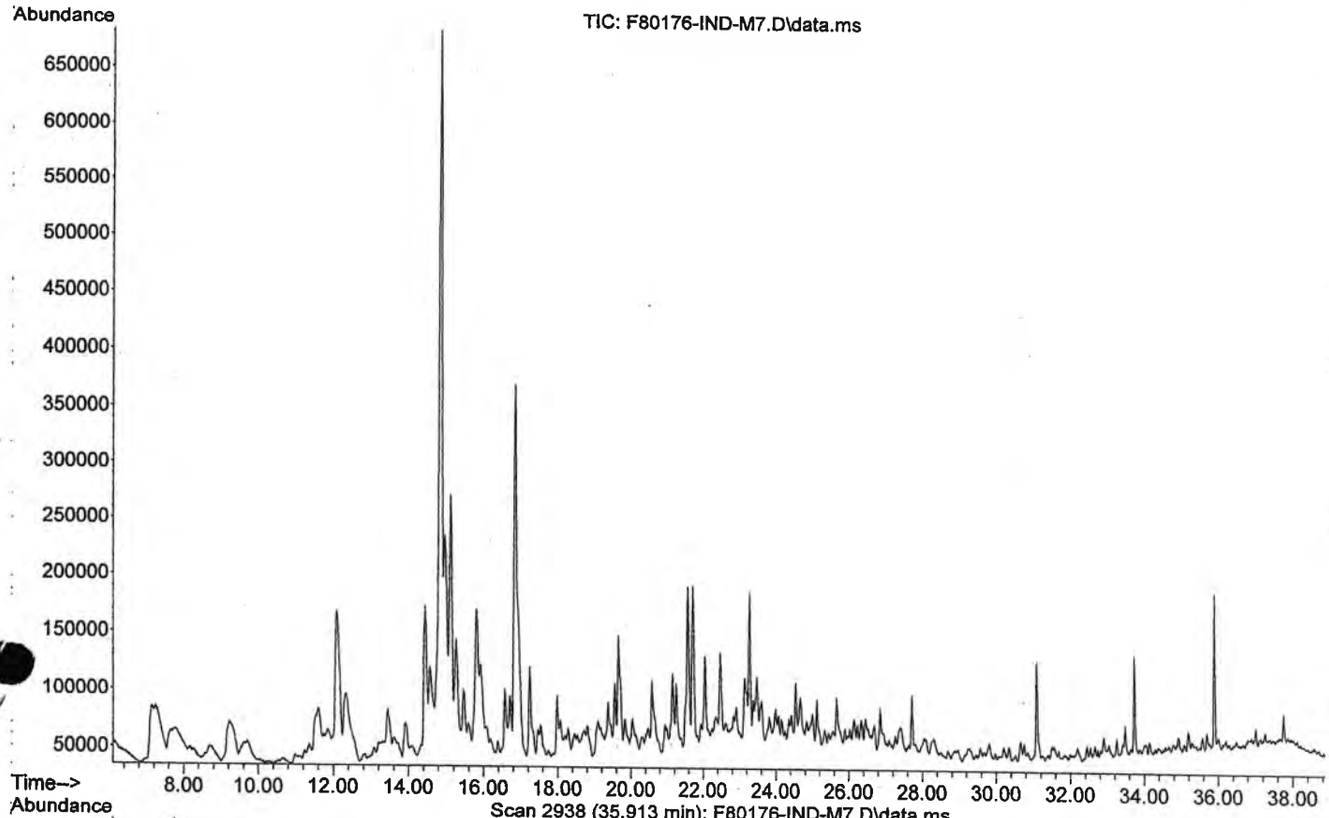

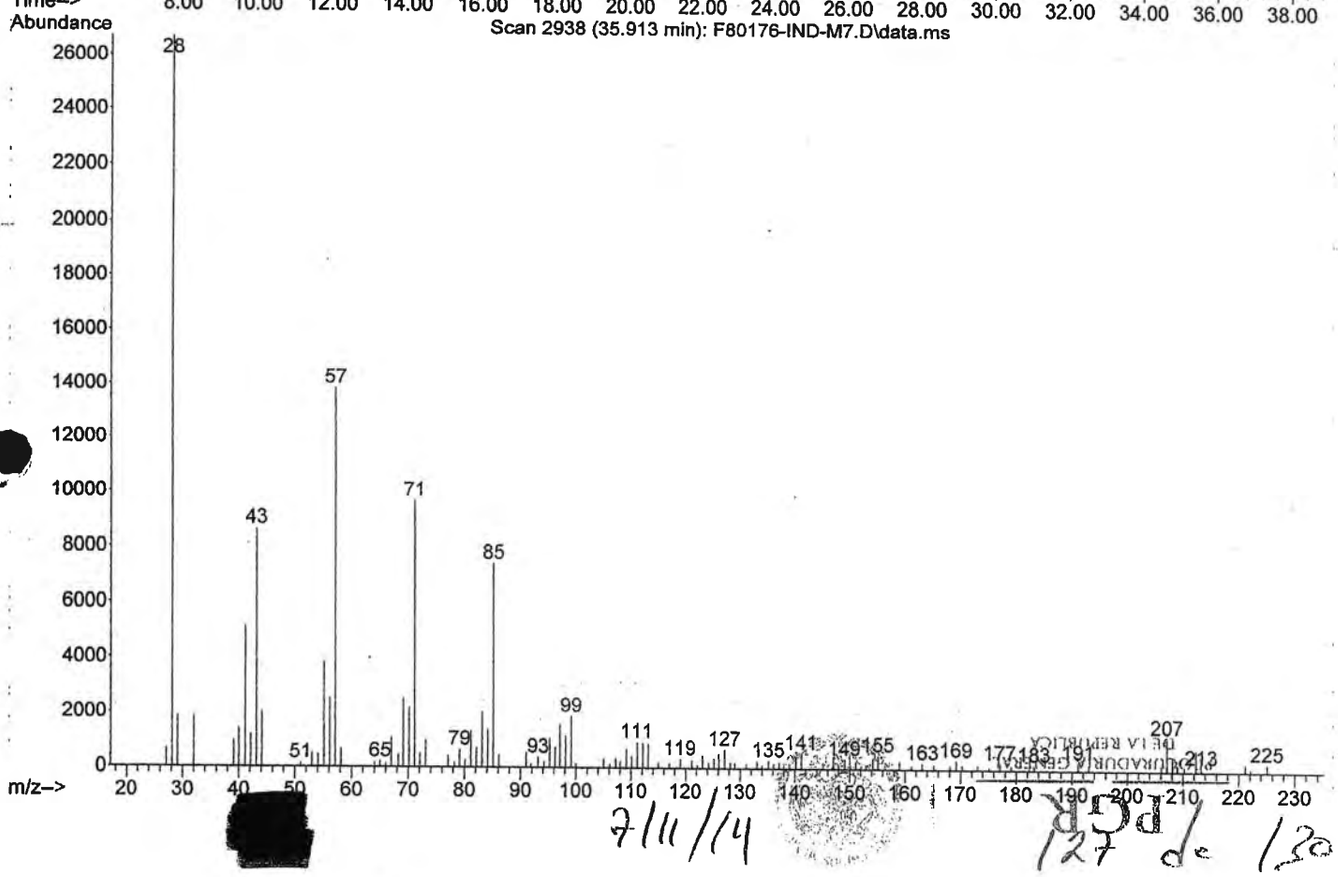

7/11/14

127 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 96
ID : Pentadecane

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1739
606

Abundance
Scan 2938 (35.913 min): F80176-IND-M7.D\data.ms

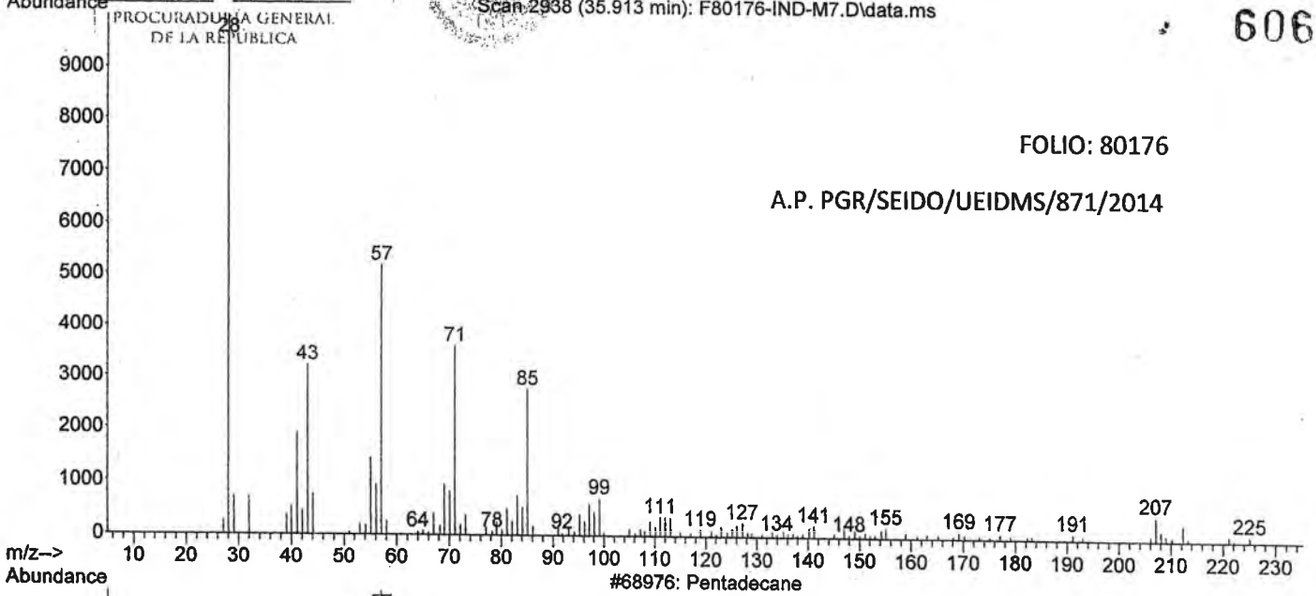

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Abundance

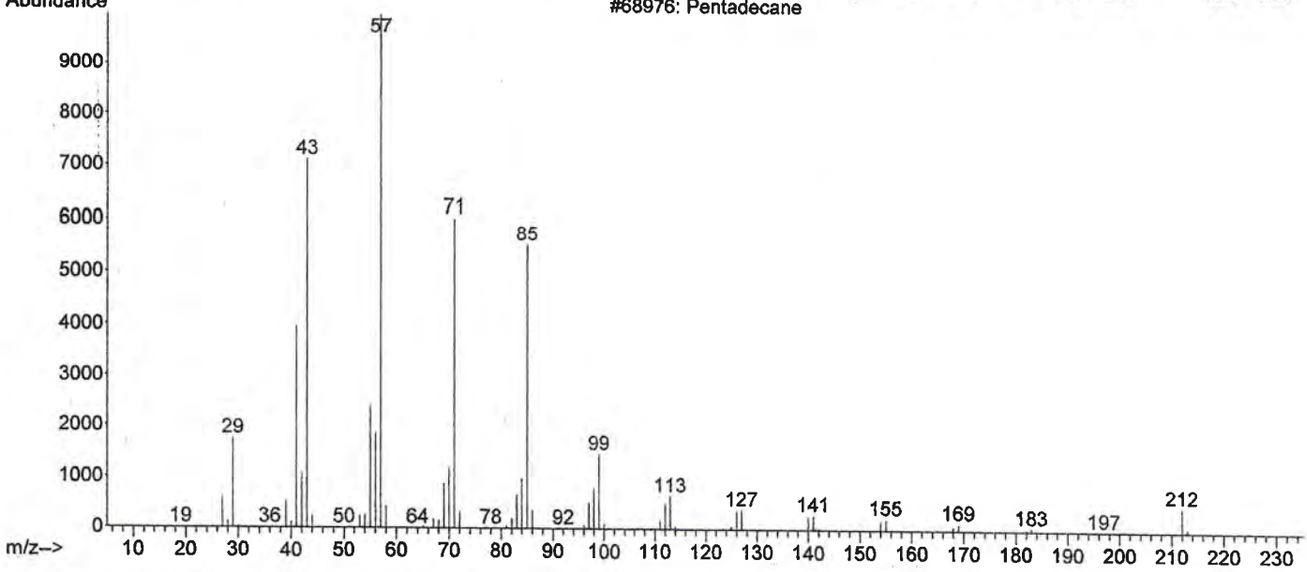

#68976: Pentadecane

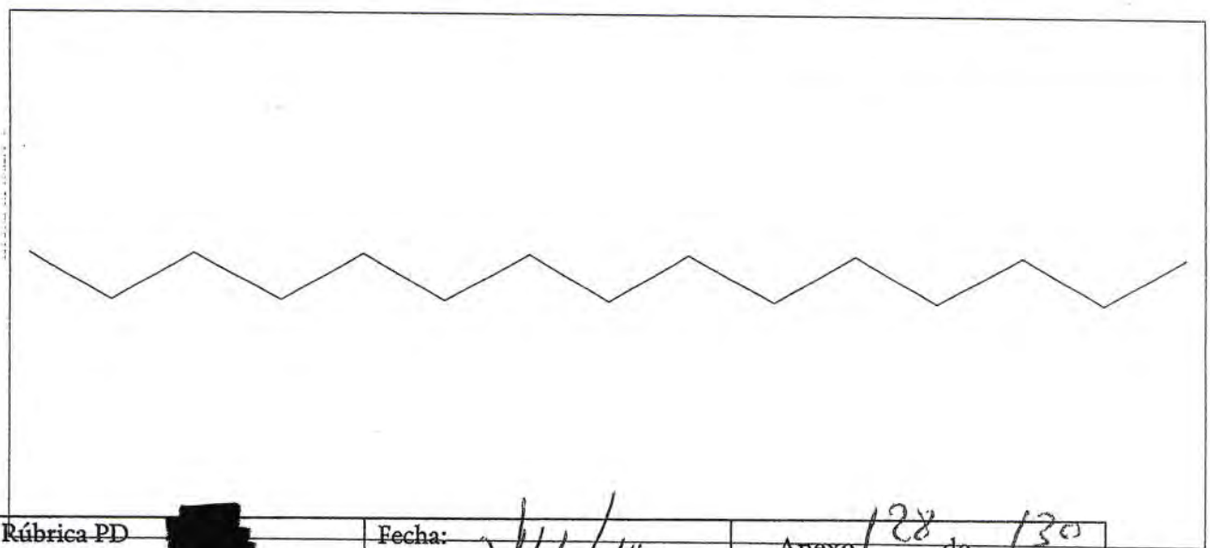

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 7/11/14	Anexo 128 de 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\DATA\F80176\F80176-IND-M7.D
Operator : LABQUIM
Acquired : 5 Nov 2014 7:17 ... using AcqMethod F80176.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: F80176-IND-M7
Misc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Vial Number: 11

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

740
607

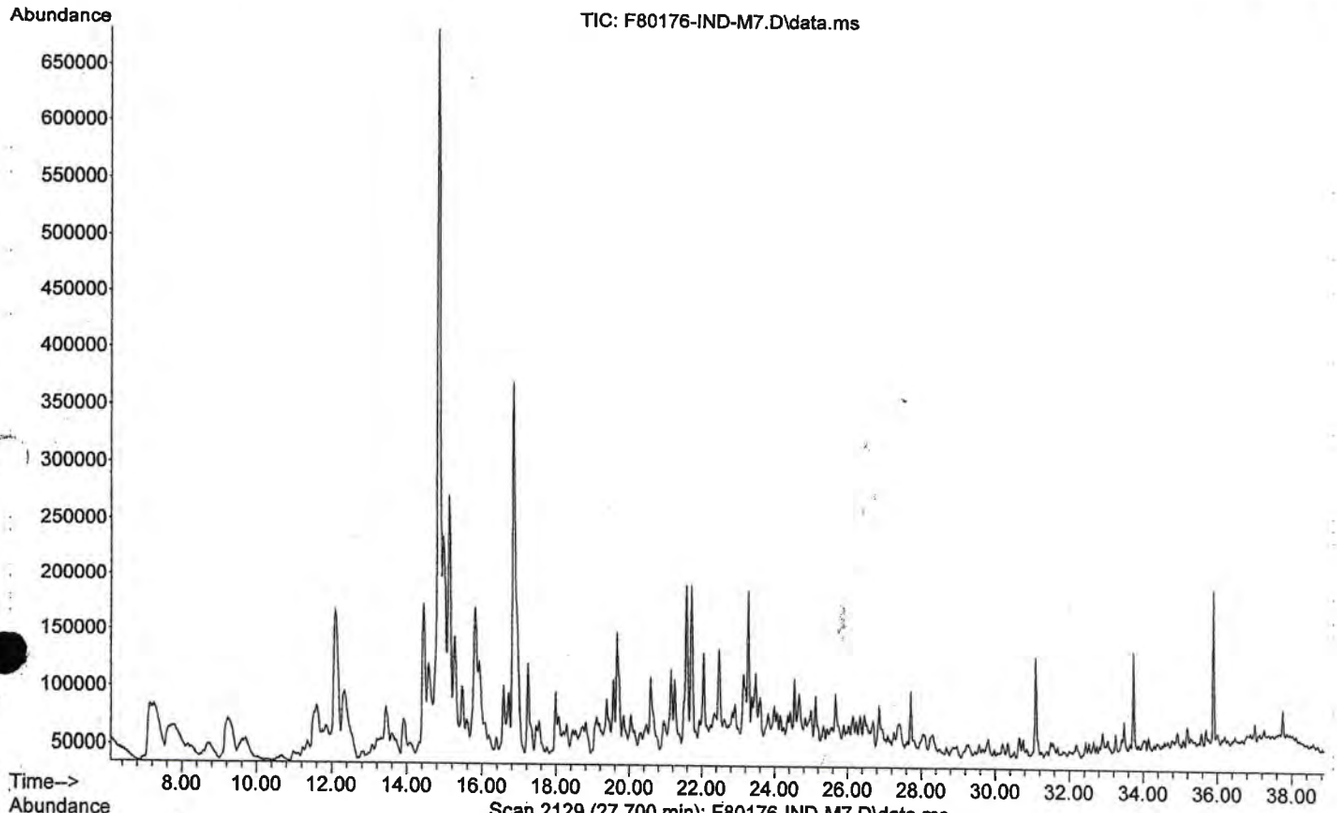

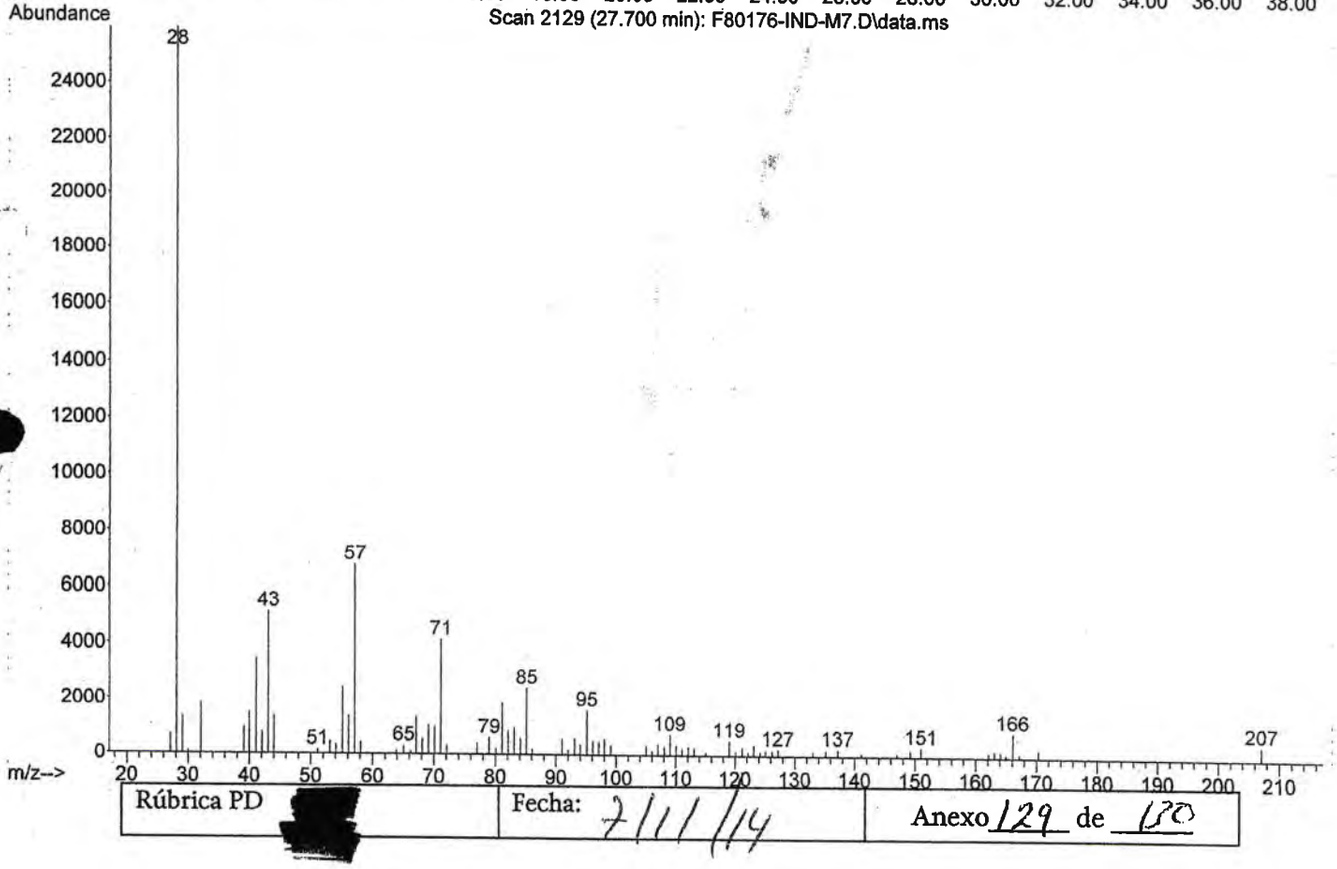

Rúbrica PD [redacted] Fecha: 7/11/14 Anexo 129 de 180

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 95
ID : Dodecane

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

741

608

FOLIO: 80176

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

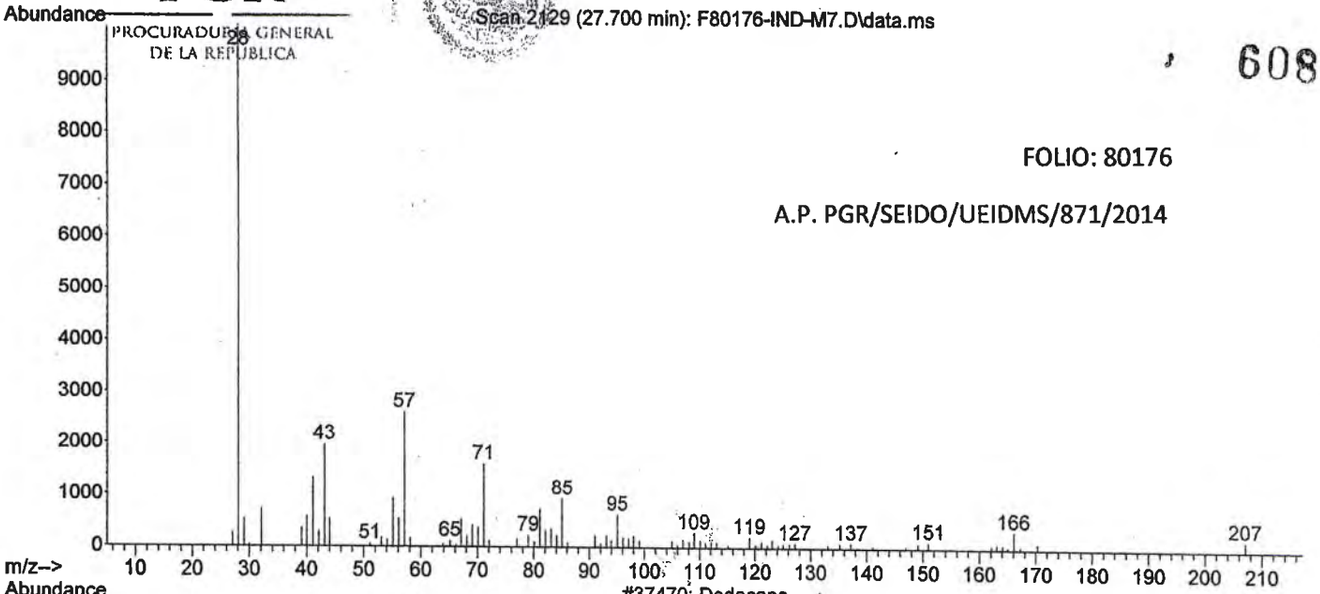

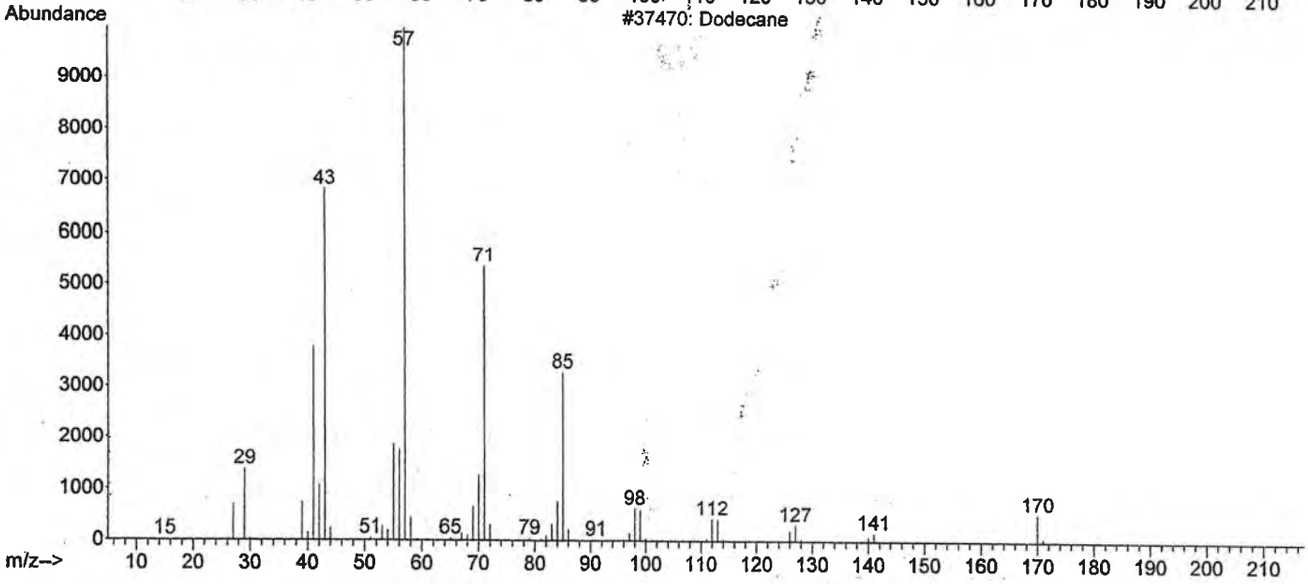

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 7/11/14	Anexo 130 de 135

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

742
609

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química
Departamento de Química Forense

FOLIO: 80176
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO.
P R E S E N T E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10521/2014 de fecha 3 de noviembre de 2014 y recibido en esta Dirección General el día 4 de noviembre de 2014, mediante el cual solicita Peritos en Materia de Química. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada, así como de los diversos 3 incisos H fracción XLI; 12 fracciones II y V; 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2012, me permito comunicar a usted que se propone para la recepción de las muestras al C. I.Q. [redacted] y a los CC. Q.F.B. [redacted] para emitir el dictamen, quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE LA[redacted]OS DE QUÍMICA

[redacted]

[redacted] Q.F.I. Sara Monica Medina Alegría [redacted] General de Servicios Periciales. Para su superior conocimiento.
[redacted] Peritos Oficiales.- Para su cono[redacted] cumplimiento.
c.c.p.- Archivo.
ESR

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INDICIOS O

EVIDENCIAS

610

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Averiguación Previa No.
AP PGR/SIEDO/UNIDAD/ 871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
CGSP	Guerrero	Cuajinicuilapa	50002	05-11-14

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
Unico	Diez muestras de material suelto, contenido en mismas numero de bolsas de plastico, marcadas como D6, E6, E7, F5, F6, F7, G5, G6, H6 y H7	Regular

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INDICIOS O EVIDENCIAS

Fracción IV
Motivación: A)

611

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	✓	NO	
Videograbación:	SI	✓	NO	
Planimétrica (planos):	SI		NO	✓
Por escrito:	SI		NO	✓
Otros:				
Observaciones:				

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Se recolectaron dos sacos uno de los cuadrantes señalados por los peritos criminalistas

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Se embalan en bolsas de plastico de cierre hermetico

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

Tubos cónicos de plástico transparente con tapa azul del mismo material y bolsa de papel.

b) Etiquetado: SI ✓ NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted] Perito en incendio y explosivos	Proceso de los [illegible] en [illegible] de [illegible] explosivos	[redacted]
Perito Químico [redacted]	Recolección de indicios	[redacted]
[redacted]	[illegible]	[redacted]
[redacted] traslado y E Perito	Recepción indicios para traslado y estudio	[redacted]
[redacted] PERITO QUÍMICO OFICIAL	RECEPCIÓN DE INDICIOS EN LAB DE QUÍMICA	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

ANEXO

No. de folio: 80176

Averiguación Previa No.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
QRB [redacted] Encargada Jefatura de Lab de Química	Recibo Indicios (4/Nov/14; 12:30 hr) Entrego Indicios (04/Nov/14; 1900	[redacted]
[redacted] Perito Químico	Analisis y Cuantificación	4-Nov-2014 18:20 hrs [redacted]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1747

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

614

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN
DE DICTAMEN EN BALÍSTICA FORENCE

--- En la ciudad de México, Distrito Federal a las 14:00 catorce horas con cero minutos del día diecinueve de noviembre del año 2014 dos mil catorce, la suscrita [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación en Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Licenciados [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

----------**H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que el día de la fecha, recibió el **Dictamen en de Genética Forense** con número de folio **79430** de fecha 31 de octubre de dos mil catorce, signado por el Perito en Balística Forense [redacted] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual **CONCLUYE: PRIMERO: "*Al realizar la prueba de disparo con el arma de fuego tipo pistola descrita en el presente dictamen en el apartado de documentos y/o elementos de estudio, se obtuvo un resultado positivo y se comprueba con este hecho que todos sus mecanismos sincronizan de manera correcta, por lo que, se encuentran en condiciones para realizar disparos y proyectar (balas) al exterior y como tal es un arma de fuego. SEGUNDA: "En lo que respecta a su solicitud de determinar si se ha disparado recientemente, se realizó el muestreo del arma de fuego por parte del departamento de química, obteniendo un resultado negativo a la presencia de nitritos, por lo que el arma no ha sido accionada recientemente o los nitritos pudieron ser eliminados por la limpieza del arma".* **TERCERA:** *"De la correlación de los elementos balísticos "testigo" obtenidos del arma a la que se alude en el digito "1" no existen antecedentes de huella balística de elementos balísticos, en la base de datos del sistema integrado de identificación balística trax – 3 D (I.B.I.S. RTAX – 3 D), que fueren ingresados con anterioridad, y que estén relacionados con alguna otra investigación penal".*** Dictamen que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se. ----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido y agréguese a las constancias el dictamen citado dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducentes. ----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

--- **ASÍ,** lo acordó y firma la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación en Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firma y fe ---------- **DAMOS FE.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando el dictamen de referencia a la Averiguación Previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C O N S T E.**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA FORENSE
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

748

615

FOLIO: 79430

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE

México D.F. a 31 de Octubre de 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

P R E S E N T E.

El que suscribe, perito Oficial de esta Institución en materia de Balística, adscrito y designado por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República y en atención a su petición, motivo por el que rindo el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

El presente documento se elabora teniendo a la vista un (01) arma de fuego tipo: Pistola; Calibre: .40" SMITH AND WESSON.; Marca: No a la vista; Modelo: No a la vista; Matricula [redacted] así como la petición del A. M. P. F., con número de oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10029/2014** de fecha 30 de Octubre del año en curso y recibido el mismo día del mes y año en curso.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la petición textualmente se solicita: *"...tenga a bien designar perito en la materia de **BALÍSTICA FORENSE,** para efecto de que realice la...*

*Así mismo realice prueba de disparo respecto de las armas que se acompañan al presente oficio, con el fin de determinar sin han sido utilizadas recientemente e ingrese los elementos balísticos al sistema de identificación balística **I.B.I.S.,** con el fin de determinar si las armas que se remite cuentan con o están relacionadas con algún hecho delictivo, lo anterior para la integración de la averiguación previa al rubro citada. Por lo anterior se remite **1.- un arma de fuego tipo pistola, calibre .40, marca no visible, matrícula** [redacted] **un cargador y cinco cartuchos calibre .40,** mismas que se encuentran embaladas con plastico..."*

[redacted]

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO:
Para tal efecto, se me puso a la vista en este Departamento de Balística Forense, **EMBALADA Y ETIQUETADA,** en una bolsa de material sintético transparente y una etiqueta con los datos de identificación marcada como indicio 1, con formato II, Registro de Cadena de Custodia, lo que a continuación se describe:

1.- UN (01) ARMA DE FUEGO TIPO: **PISTOLA**; CALIBRE: **.40" S&W;** MARCA: **NO A LA VISTA**; MATRICULA: [redacted] MODELO: **NO A LA VISTA**; PAÍS DE FABRICACIÓN: **NO A LA VISTA;** IMPORTADOR: **NO A LA VISTA;** ARMA DE FUEGO QUE AL SER INSPECCIONADA FÍSICAMENTE PRESENTA: ESTRUCTURA METÁLICA PAVONADA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, CUENTA CON SEGURO DE DISPARO DEL LADO IZQUIERDO DEL ARMA; PRESENTA CACHAS DE MATERIAL SINTÉTICO DE COLOR NEGRO CON EL LOGO DE LA MARCA TAURUS. ARMA DE FUEGO CUYO SISTEMA DE DISPARO ES EN **SEMIAUTOMÁTICO**.

2.- UN (01) CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO QUE AL SER INSPECCIONADO PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA PAVONADA EN LA CAJA, EL ELEVADOR DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR AMARILLO Y LA BASE DE MATERIAL SINTÉTICO DE COLOR NEGRO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, EN SU COSTADO DERECHO PRESENTA LA LEYENDA **"PT915 CAL 9 MM MADE IN BRAZIL"**.

3.- CINCO (05) CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE .40" S&W, CON CASQUILLO METÁLICO COLOR DORADO Y BALA SEMI ENCAMISADA DE COLOR COBRE DE PUNTA HUECA (EXPANSIVA).

MÉTODO DE ESTUDIO:
Para la elaboración del presente dictamen, se procedió a utilizar el método Analítico, Inductivo. Deductivo empleando para tal fin la observación directa y minuciosa, así como las técnicas aplicables para el estudio detallado del arma de fuego y los cartuchos para arma de fuego sujeto a estudio, con la finalidad de obtener un resultado confiable y veraz se realizó:

- Inspección física y manual del arma de fuego.
- Identificar si el arma fue disparada.
- Prueba de disparo del arma de fuego tipo pistola.
- Captura y Análisis de elementos balísticos problema y posterior correlación en el Sistema Integrado de Identificación Balística Trax-3D (I.B.I.S. TRAX-3D)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

RESULTADOS:
I. DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y MANUAL DEL ARMA DE FUEGO. Al manipular los mecanismos del arma de fuego sujeta a estudio, se observa que sus piezas funcionan de manera corre[redacted]or lo que se encuentran en buenas condiciones mecánicas para realizar disparos (proyectar bala[redacted]or, expulsar

los casquillos y será corroborado con una prueba de disparo). Así mismo, los cartuchos cuentan con todos los elementos para ser considerado como tal (casquillo, bala, carga de proyección (pólvora) e iniciador).

II. DE LA PRUEBA DE GRIESS La prueba que se realiza para poder determinar si el arma ha sido disparada es realizada por el departamento de Química la cual determina si el arma fue disparada, por lo que mediante oficio de solicitud de Apoyo se realizó el muestreo del arma obteniendo resultado negativo a nitritos por lo que el arma no ha sido disparada recientemente. (se anexa estudio de Química Griess)

III. DE LA PRUEBA DE DISPARO DEL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA. Para la prueba de disparo se procedió a introducir dos cartuchos tomados del Stock del departamento de Balistica, en el cargador del arma fuego en cuestión y posteriormente realizar los disparos en tanque recuperador de proyectiles; de este procedimiento se obtuvieron elementos balísticos de los denominados "testigo" (dos balas y dos casquillos).

IV. DEL INGRESO AL SISTEMA I. B. I. S. TRAX-3D: Una vez obtenidos los elementos balísticos testigo, se realizara el ingreso en el sistema IBIS resultado que le será enviado mediante alcance en el momento en el que se tenga la correlación de los mismos y se tenga un resultado.

CONSIDERACIONES

Arma de fuego se define como todo artefacto o ingenio humano diseñado o modificado para disparar uno o varios proyectiles a través de su cañón utilizando para tal fin, la presión producida por la deflagración de pólvora

De la prueba de disparo se obtuvieron elementos balísticos de los denominados testigos (dos balas y dos casquillos), los cuales quedan bajo el resguardo de este departamento de balística para ser ingresados al sistema I.B.I.S. para futuras confrontas.

En lo que respecta al Sistema Integrado de Identificación Balística Trax-3D (I. B. I. S. TRAX-3D), cabe aclarar que este trabaja con la captura de imágenes de las características de las marcas dejadas por toda arma de fuego en los cartuchos que consume, tanto en el proyectil *(bala)*, como en el casquillo *(vaina)*, y que dichas imágenes al ser convertidas en funciones matemáticas, estás de acuerdo con la similitud que presente con otras previamente ingresadas, entrega un listado de posibles candidatos, según un puntaje de semejanza que pudieren presentarse entre si. Por lo que es importante aclarar que si llegase a haber un antecedente que tenga similitud con los ingresados en el sistema, es necesario realizar el estudio de manera manual y directa, en un microscopio de comparación convencional, con la finalidad de que el perito confirme el posible resultado positivo, toda vez que el sistema I. B. I. S. TRAX-3D, es únicamente de carácter orientativo.

Con respecto a la atenta petición remitida por la Agente del Ministerio Publico de la Federación en la que solicita se realice la descripción, funcionamiento y encuadramiento se entabl[redacted]nicación con

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

la [redacted] quien se le informo que ya existía un dictamen previo en el que se había dado respuesta a dichos cuestionamientos, informándome que solo requería el estudio IBIS.

Los elementos que se pusieron a la vista para dictaminar son:

TIPO	CALIBRE	CANTIDAD
PISTOLA	.40" SMITH AND WESSON	1

CARTUCHOS	CANTIDAD
.40" SMITH AND WESSON	05

CARGADORES	CANTIDAD
.40" SMITH AND WESSON	01

Por último, con base a lo anteriormente mencionado se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: AL REALIZAR LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA DESCRITA EN EL PRESENTE DICTAMEN EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO, SE OBTUVO UN RESULTADO POSITIVO Y SE COMPRUEBA CON ESTE HECHO QUE TODOS SUS MECANISMOS SINCRONIZAN DE MANERA CORRECTA, POR LO QUE **SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES PARA REALIZAR DISPAROS Y PROYECTAR (BALAS) AL EXTERIOR Y COMO TAL ES UN ARMA DE FUEGO.**

SEGUNDA: EN LO QUE RESPECTA A SU SOLICITUD DE DETERMINAR SI SE HA DISPARADO RECIENTEMENTE, SE REALIZO EL MUESTREO DEL ARMA DE FUEGO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA, OBTENIENDO UN RESULTADO NEGATIVO A LA PRESENCIA DE NITRITOS, POR LO QUE EL ARMA NO HA SIDO ACCIONADA RECIENTEMENTE O LOS NITRITOS PUDIERON SER ELIMINADOS POR LA LIMPIEZA DEL ARMA.

TERCERA: DE LA CORRELACIÓN DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS **"TESTIGO"** OBTENIDOS DEL ARMA, A LA QUE SE ALUDE EN EL DÍGITO **"1" NO EXISTEN ANTECEDENTES** DE HUELLA BALÍSTICA DE ELEMENTOS BALÍSTICOS, EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX-3D), QUE FUEREN INGRESADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ALGUNA OTRA INVESTIGACIÓN PENAL.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS.
DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA FORENSE.
A.P./ PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
FOLIO:79430

ANEXOS: UN ARMA DE FUEGO, TIPO: PISTOLA CON SU RESPECTIVO CARGADOR Y CINCO CARTUCHOS FORMATOS II Y III DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA Y EMBALADO EN BOLSA DE MATERIAL SINTÉTICO, JUNTO CON SU EMBALAJE ORIGINAL, DEBIDAMENTE ETIQUETADO Y EL INFORME ORIGINAL EN MATERIA DE QUÍMICA.

NOTA. CABE ACLARAR QUE LOS DOS (02) CARTUCHOS CON LOS QUE SE REALIZO LA PRUEBA DE DISPARO FUERON TOMADOS DEL STOCK DE CARTUCHOS DE ESTE DEPARTAMENTO. Los elementos balísticos "TESTIGO", producto de la prueba de fuego o disparo, quedan en este departamento, para futuras confrontas. Mismo departamento que se encuentra ubicado en: [redacted]

BIBLIOGRAFÍA:

-. Instructivo de Trabajo de Balística Forense IT-BF-01
-. Manual del operador del Sistema Integrado de Identificación Balística TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX-3D), Versión 2.2.1.

ATENTAMENTE.
EL PERITO EN BALÍSTICA FO[redacted]SE

[redacted]
T.C.

[redacted]
R.T.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química
Departamento de Química Forense

753
620

FOLIO: 79324
AP. PGR/DF/SZS-XI/1905/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2014

[redacted]
PERITO EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE
P R E S E N T E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El que suscribe Perito Químico Oficial de esta Institución, propuesto para intervenir con relación a su petición, rinde el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema
Se me solicitó realizar la prueba de Griess al arma de fuego que a continuación se describe, recibida el día 31 de octubre de 2014, con el fin de determinar la presencia de nitritos:

INDICIO	TIPO	MARCA	MODELO	MATRICULA	PAÍS DE FABRICACIÓN
1	PISTOLA	NO A LA VISTA	NO A LA VISTA	[redacted]	NO A LA VISTA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

MÉTODO EMPLEADO
Reacción de Griess

RESULTADOS
Al aplicar la reacción de Griess sobre los residuos recolectados de la recámara y ánima del cañón del arma de fuego antes descrita, se obtuvieron los siguientes resultados para la identificación de nitritos:

Rúbricas [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química
Departamento de Química Forense

FOLIO: 79324
AP. PGR/DF/SZS-XI/1905/2014

INDICIO	RECAMARA	CAÑON
1	NEGATIVO	NEGATIVO

Fecha de análisis: 31 de octubre de 2014.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1.- La reacción de Griess tiene como finalidad identificar la presencia de nitritos (sustancias químicas que se producen por la combustión de la pólvora al momento de efectuar un disparo) en las armas de fuego, para lo cual se recolectan muestras tanto de la recámara como del ánima del cañón, por ser éstas las partes donde se depositan.

2.- Un resultado positivo de la reacción de Griess indica que el arma fue disparada, sin poder determinar el número de disparos y la fecha en la cual se realizaron.

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:

CONCLUSION

ÚNICA.- En las muestras recabadas de la recámara y del ánima del cañón del arma de fuego marcada como Indicio 1, descrita con anterioridad y motivo del presente dictamen, **NO** se identificó la presencia de nitritos.

ATENTAMENTE
EL PERITO

Q.F.B. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
POLICIA FEDERAL	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	GUERRERO	_____	25/10/2014 15:00 HORAS

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba.
1	Un arma de fuego tipo pistola, marca Taurus, con número de serie [redacted] con un cargador abastecido con cinco cartuchos útiles calibre .40, marca Federal S&W, con número de serie [redacted]	USADO
2	Dos teléfonos celulares, uno de la marca SONY XPERIA Z1, con funda color verde y azul.	USADO
3	El segundo de la marca SAMSUNG color blanco.	USADO
4	Credencial para votar con fotografía misma que corresponde a las características físicas del [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de [redacted] con número de credencial [redacted] con registro domicilio en Calle [redacted] Guerrero.	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)
5	Tarjeta de crédito de la institución bancaria Santander con número [redacted] al reverso la cual cuenta con nombre y firma de Jorge Luis Poblete.	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)
6	Un porta credencial color amarillo con la leyenda de Coppel y BanCoppel con letras en color azul, el cual contiene: Tarjeta plástica expedida por Coppel con el número de cuenta escrita con letra de molde [redacted] nombre y firma de [redacted] con fecha de 03-01-14, al reverso cuenta con número de tarjeta [redacted]	
7	Tarjeta plástica expedida por farmacias del Ahorro con la leyenda de "monedero del ahorro".	
8	Tarjeta plástica expedida por Club Cinepolis con número [redacted]	
9		LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

2.-FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Apoyo para el perito en el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los peritos para la correcta preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, muestras o elementos probatorios, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] Perito en Balística	Dictamen en Balística (IB(S) de indicio 1	[redacted]
[redacted] Oficial Ministerial	Traslado de Arma de Fuego y Cartuchos a la Unidad de Secuestro	[redacted]
[redacted]	Traslado de Arma y Cartuchos a Zona Militar para Resguardo (Indicio 1)	[redacted]
[redacted]	RECEPCION DE MUNICIONES	[redacted]
[redacted]	Recibo Armamento Conformidad Recibo de Almacen Numero CM10356/2019	10 DIC 2024 [redacted]

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2.-FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI		NO	X
Planimétríca (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI	X	NO	
Otros:----------				
Observaciones: Ninguna				

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:
Ninguna

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:
Se realizaron las medidas necesarias para preservar la integridad de los indicios empleando técnicas adecuadas de levantamiento conforme a los protocolos establecidos, evitando en todo momento cualquier alteración.

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

~~751~~
~~3423~~
624

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

BOLSAS DE PLASTICO.

a) **Etiquetado:** SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

Terrestre

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

Óptimas para su preservación procurando no alterar los indicios.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	EMBALAJE	[redacted]
[redacted]	EMBALAJE	[redacted]
[redacted]	Recepción	[redacted]
[redacted]	Dictamen [illegible] Física en Sitio	[redacted]
[redacted]	Fijacion fotografica de Indicios	[redacted]

Perito en Comunicaciones y electronica [redacted]

Oficial Ministerial [redacted]

Perito en Balistica [redacted]

Dictamen de identificacion de Telefonos (indicio 2 y 3)

Traslado de Arma a Laboratorio Balistica

Recepcion de Indicio 1

Firma de manifestantes para constancia

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

758
625

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

AVERIGUACIÓN PREVIA NO.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

UNIDAD ADMTIVA.	ENTIDAD FEDERATIVA	DEL. O MPIO.	NO. DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO
C.G.S.P.	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	79430

FECHA	HORA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA	CARGO
		[redacted]	PERITO TECNICO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

UN (01) ARMA DE FUEGO TIPO: PISTOLA; CALIBRE: .40" S&W; MARCA: NO A LA VISTA; MATRICULA: [redacted] CON SU RESPECTIVO CARGADOR Y CINCO CARTUCHOS

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

EN BOLSA DE MATERIAL SINTÉTICO TRANSPARENTE, DEBIDAMENTE CERRADO DENTRO DE SU EMBALAJE ORIGINAL

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

FORMATO II DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA, DICTAMEN EN MATERIA DE QUIMICA ORIGINAL Y DICTAMEN.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

NINGUNA.

FECHA	HORA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE	CARGO
19/11/14	13:00 hrs	[redacted]	AMPF

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Acuerdo A/... del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o los hallazgos y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

En la Ciudad de México Distrito Federal, el diecinueve de noviembre del dos mil catorce.

- - - Se tiene por recibido el dictamen pericial con número de folio 83816, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil catorce, signada por el [redacted] perito en materia de Análisis de Voz de la Procuraduría General de la República, en la cual en lo que interesa concluyó: "...Se tomo muestra de voz a dos personas que dijeron llamarse [redacted] el día 17 de Noviembre de 2014 en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada localizadas en Av. Paseo de la Reforma No. 75 Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. 6.2 Se confrontó un fragmento de la voz de cada una de las personas que dijeron llamarse [redacted] con la Base de Datos Institucional sin obtener coincidencias. 6.3. Se ingresó un fragmento de la voz de cada una de las personas que dijeron llamarse [redacted] a la Base de Datos Institucional para futuras confrontas...". Documento constante de seis fojas útiles y un disco compacto anexo, de lo cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenando sea agregado a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de Asist[redacted]

Testigo de Asistencia[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1761

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Análisis de Voz

[redacted]

627

FOLIO: 83816
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ
SE REMITE UN CD-R

MÉXICO, D. F. 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

[redacted]

P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Análisis de Voz, adscrito y propuesto por esta Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10538/2014 con fecha 17 de Noviembre de 2014 recibido en esta Coordinación General el mismo día y a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10547/2014 con fecha 17 de Noviembre de 2014 recibido en esta Coordinación General al día siguiente y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a usted el siguiente:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10538/2014 con fecha 17 de Noviembre de 2014 signado por el Licenciado [redacted] quién solicita se designe perito en materia de Análisis de voz.

1.2. Mediante oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10547/2014 con fecha 17 de Noviembre de 2014 signado por el Licenciado [redacted] donde hace la aclaración que la indagatoria debe ser AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 en lugar de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

[redacted]

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...solicito a usted atentamente gire sus apreciables indicaciones con el objeto de que sean designados PERITOS en materia de..." "...VOZ..." "...ello para que determine de acuerdo a su materia en las personas que responden al nombre de [redacted]

2.2. "...en alcance a los oficios..." "...PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/538/2014, del día de la fecha en los cuales se solicitan peritos en materia de..." "...VOZ..." "...se hace la aclaración que por un error involuntario se asentó como indagatoria la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, siendo la correcta la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Se me presentaron a la vista dos personas que dijeron llamars[redacted]

[redacted]
LETAIP6
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. En un recinto con bajo nivel de ruido auditivo, se realizaron las entrevistas que comprenden diversos aspectos de forma general, dichas entrevistas fueron realizadas con una grabadora digital a una distancia aproximada de micrófono a fuente de 10 centímetros.

4.2. Posteriormente en el laboratorio, las muestras de voz se grabaron en un CD-R 700 MB marca SONY con códigos de identificación visible en su anillo concéntrico interior 2038 30LD 16316.

4.3. Se obtuvieron los códigos HASH MD5 y SHA1 de los archivos de muestra de voz resultando lo siguiente:

Nombre de archivo	MD5	SHA1
F 083816 UEIDMS 871 201[redacted]V	C5D18A2D3E99F75CDC557EFA5358CDF7	6BFF63730C51C7C446B84AE88D5CB2D3368BA915
F 083816 UEIDMS 871 20[redacted].WAV	3FC33453FE026831511848EB326678BA	05873A27E5BFCECFCD48AC605371D8A267389A79

Imagen 1

4.4. Se obtuvo el número de serie del volumen del disco:

```
D:\>VOL
 El volumen de la unidad D es FOLIO 83816
 El número de serie del volumen es: 7291-587C
```

Imagen 2

[redacted]

4.5. CONFRONTA CON LA BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

De las muestras anteriores, se recorta un fragmento y se confrontan con la base de datos.

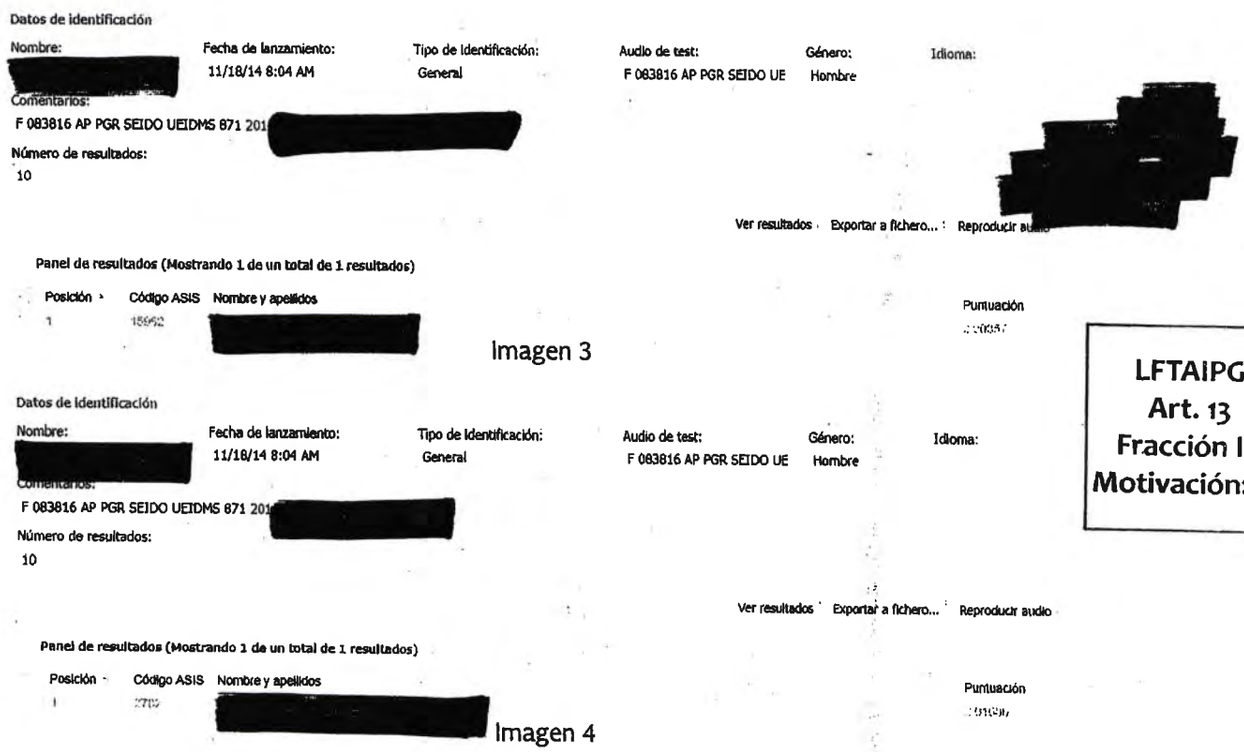

Imagen 3

Imagen 4

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4.6. Comparativo mediante tono y auditivo perceptivo

Con el fin de confirmar o descartar coincidencias se lleva a cabo un comparativo tonal apoyado por un comparativo auditivo perceptivo entre la muestra de voz y los candidatos propuestos por el ASIS.

SIN TEXTO

[redacted]

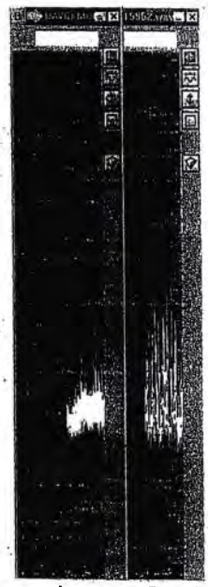

Imagen 5



Imagen 6

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

De acuerdo a las gráficas anteriores con ayuda del método auditivo perceptivo tomando en cuenta idiolecto y velocidad del habla se descartan coincidencias.

[redacted]

4.7. INGRESO A LA BASE DE DATOS INSTITUCIONAL (ASIS)

Se ingresa a la base de datos para futuras confrontas un fragmento de las muestras de voz, lo cual se muestra a continuación.

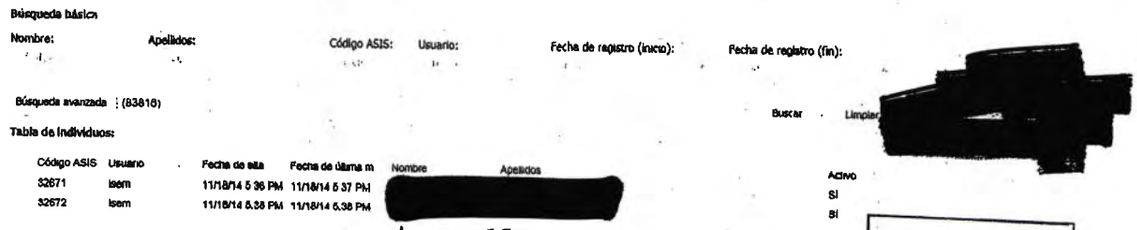

Imagen 12

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO-CIENTÍFICAS

5.1. Definiciones consultadas a la fecha de elaboración del presente:

Código HASH.- Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.

Idiolecto.- Es la forma de hablar característica de cada persona. Se manifiesta en una selección particular del léxico, de la gramática y también en palabras, frases y giros peculiares, así como en variantes de la entonación y la pronunciación. Los idiolectos cumplen la función de hacer compatible la necesidad de comunicarse con los demás, con la necesidad de que cada persona pueda expresar su forma particular de ser y de pensar, sus gustos y sus necesidades.

Sonido.- Sensación percibida por el oído como resultado de variaciones rápidas de la presión en el aire.

Tono.- Es una caracterización que depende de la frecuencia del sonido, así como de su intensidad y forma de onda.

Timbre.- Es una caracterización del sonido que permite distinguir varios sonidos del mismo tono producidos por fuentes distintas. Depende de la intensidad de los distintos armónicos que componen el sonido.

5.2. Equipo utilizado:

5.2.1. Grabadora Digital marca ZOOM modelo H1 con micrófono integrado.

5.2.2. Computadora marca HP modelo ProDesk 600 G1 SFF

5.2.3. Software de edición de audio WaveShop

5.2.4. Base de Datos Institucional

[redacted]

5.2.5. Software e-SIS

5.2.6. Software HashMyFiles

5.3. Se tomó muestra de voz a dos personas que dijeron llamarse [redacted] posteriormente se confrontó un fragmento de sus voces con la Base de Datos Institucional la cual arrojó una lista de posibles candidatos, los cuales son descartados mediante su tono, idiolecto y velocidad de habla.

6. CONCLUSIONES

6.1. Se tomó muestra de voz a dos personas que dijeron llamarse [redacted] el día 17 de Noviembre de 2014 en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada localizadas en Av. Paseo de la Reforma No. 75 Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.

6.2. Se confrontó un fragmento de la voz de cada una de las personas que dijeron llamarse [redacted] con la Base de Datos Institucional sin obtener coincidencias.

6.3. Se ingresó un fragmento de la voz de cada una de las personas que dijeron llamarse [redacted] a la Base de Datos Institucional para futuras confrontas.

ATEN[redacted]
PERITO EN MATE[redacted]S DE VOZ

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Anexo al presente Dictamen un CD-R marca SONY, así como los formatos de cadena de custodia II y III debidamente requisitados.

IPT/LRG/JFR[redacted]
ARCHIVO

[redacted]

~~767~~ [redacted]

633

Voz 3416

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10547/2014
ASUNTO: OFICIO EN ALCANCE.
México, DF. 17 de noviembre de 2014
EXTRAURGENTE.

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º., 2º. Fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° fracción V, 3, 8 fracción I inciso b) y c) y 19 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 2 y 28 fracción IV de su Reglamento y en alcance a los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10536/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10538/2014, del día de la fecha en los cuales se solicitan peritos en materia de **MEDICINA FORENSE**; así como, de **FOTOGRAFÍA, VIDEO, VOZ, GRAFOSCOPÍA, QUÍMICA,** respectivamente, se hace la aclaración que por un error involuntario se asentó como indagatoria la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, siendo la correcta la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, por lo que atentamente solicito se sirva instruir a los peritos designados, para que el dictamen que habrá de rendirse a esta Representación Social de la Federación, sea realizado en la investigación al rubro citada.

No se omite mencionar que se deja bajo su disposición el número 53460000, ext[redacted] para cualquier aclaración.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente y quedo de usted

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A[redacted]

1768

[redacted]

634

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Voz 83516

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10538/2014
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS.
México, DF. 17 de noviembre de 2014
EXTRAURGENTE.

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1°., 2°. Fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° fracción V, 3, 8 fracción I inciso b) y c) y 19 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 2 y 28 fracción IV de su Reglamento, solicito a usted atentamente gire sus apreciables indicaciones con el objeto de que sean designados **PERITOS** en materia de **FOTOGRAFÍA, VIDEO, VOZ, GRAFOSCOPÍA, QUÍMICA,** ello para que determine de acuerdo a su materia en la personas que responden al nombre de [redacted] quienes deberán trasladarse de manera inmediata a las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, No. 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, a fin de que determine respecto de su ciencia.

No se omite mencionar que se deja bajo su disposición el número 53460000, ext. 8147, para cualquier aclaración.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente y quedo de usted

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELE[redacted]ACIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO D[redacted]
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S DE L[redacted]

[redacted]

A REPÚBLICA
ALIZADA EN
NCIA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

OF
A

1769

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

35

Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP-SC	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	83816	17/11/2014 23:30hrs

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripcion del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	Muestra de voz de dos personas en medio digital	**BUENO**

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS [redacted] 36

EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI		NO	X
Planimértica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X

Otros: GRABACIÓN DE VOZ EN MEDIO DIGITAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

Observaciones: Toma de muestras de voz solicitadas por el Licenciado [redacted] mediante los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10538/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10547/2014.

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Se toman las muestras de voz en un recinto con bajo ruido auditivo en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada localizadas en Av. Paseo de la Reforma No. 75 Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Transportado en medio digital

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUS

37

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: Dentro de la grabadora

b) Etiquetado: SI [ ] NO [X]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: Transporte realizado por el perito

b) Condiciones en que se realizó el traslado: Bueno

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted] PERITO EN ANALISIS DE VOZ	TOMA DE MUESTRAS Y EMISIÓN DE DICTAMEN	[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUS

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP-SC	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	83816

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
18/11/14	18:00 hrs	ISEM HERRERA CID	PERITO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Dos CD-R 700 MB marca SONY con código de identificación visible en su anillo concéntrico interior 2038 30LD 16316 rotulados con la leyenda "Folio 83816 AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 MUESTRAS DE VOZ 17-11-14 [redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

En un sobre de papel en buen estado.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Dictamen.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
19/11/14	19:00	[redacted]	AMPF.

[redacted]

NOMBRE Y [redacted]IEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

639

639



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

773
640

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDEMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día diecinueve de noviembre del 2014 dos mil catorce, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación Especializada de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. ----------

---------- **D I J O** ----------

- **TÉNGASE** por recepcionado el Recibo de Almacén No. RA-CM10-333/2014 de fecha diecinueve de noviembre del 2014 dos mil catorce signado por el TTE COR.I.I. JEFE ALMS. GRALES. EVAC [redacted] adscrito a la Secretaría de la Defensa Nacional. Teniéndose por hechas las manifestaciones contenidas en el oficio de referencia. Documento que con fundamento en lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes, así mismo con fundamento en lo ordenado por el artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, sub inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción I de su Reglamento, es de acordarse y se. ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO:** Téngase por recibido el Oficio descrito en la parte considerativa del presente acuerdo. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación Especializada de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia con quienes da fe. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA.
1/er. BATALLÓN DE MATERIALES DE GUERRA.

774 [redacted]

RECIBO DE ALMACÉN

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ALM. REC. DE ARMTO. DEC.

PROCEDENCIA:- **SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, U.E.I.D.M.S. DE LA P.G.R.**

RECIBO DE ALMACÉN No. **RA-CM10-333/2014**

FECHA: **19/NOVIEMBRE/2014**

641

POR CONDUCTO DE LA **C. OFICIAL MINISTERIAL** [redacted]

DESTINO: **GUARDA Y CUSTODIA.**

ANTECEDENTES: MENSAJE C.E.I. No. M-23075/2014 DE FECHA **7/NOVIEMBRE/2014**, GIRADO POR DN-24., (SEC. CTL. M.G. DEC. FID.) Y MEMORANDUM No. **K2M-3595/2014-116** DE FECHA **10/NOVIEMBRE/2014**, GIRADO POR LA JEFATURA DE LOS ALMACENES GRALS. EV.

ARMAMENTO RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014 Y OFICIO No. SEIDO/UEIDMS/FE-E/6322/2014 DE 19 NOVIEMBRE-2014.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ARMA CORTA.

No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	OBSERVACIONES
1.	PISTOLA	.22"	ASTRA	4.000	[redacted]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO, ANILLADO Y GOLPEADO; PAVÓN DETERIORADO; CACHA IZQUIERDA ROTA; PUNTO DE MIRA Y MIRA POSTERIOR GOLPEADOS; PAÍS DE FAB. [redacted]

ARMA LARGA.

No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	OBSERVACIONES
1.	FUSIL	.308"	DPMS PANTHER ARMS	LR-308	[redacted]	SIN CARGADOR; CAÑÓN PICADO; PAVÓN Y PINTURA DETERIORADOS; EMPUÑADURA ROTA; GUARDAMONTE Y CULATIN DESGASTADOS; PUNTO DE MIRA GOLPEADO; NO CUENTA CON ALZA COMPLETA; PAÍS DE FAB. [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ACCESORIOS

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1.	1 (UN)	CARGADOR PARA PISTOLA CALIBRE .22"	GOLPEADO Y OXIDADO.
2.	1 (UN)	CARGADOR PARA ARMA LARGA CALIBRE .308"	GOLPEADO Y PINTURA DETERIORADA.

RESUMEN:

ARMA CORTA ... 1 (UNA) PIEZA.
ARMA LARGA... 1 (UNA) PIEZA.
ACCESORIOS... 2 (DOS) PIEZA.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

NOTA:- EL PRESENTE RECIBO DE ALMACÉN ES UN DOCUMENTO OFICIAL QUE AMPARA LA CONCENTRACIÓN DEL MATERIAL QUE EN EL SE DESCRIBE, CONSIDERÁNDOSE COMO ACUSE DE RECIBO; ASÍ MISMO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN FAVOR DE CITAR EL No. DE RECIBO DE ALMACÉN **CM10-333/2014 DE 19/NOVIEMBRE/2014.**

ENTREGUÉ DE CONFORMIDAD
LA C. OFICIAL MINISTERIAL [redacted]

EL [redacted]

RECIBÍ DE CONFORMIDAD
EL TTE. M.G. JEFE ACC. DE A.R.A.D [redacted]

INTERVIENE
EL CAP. 2/o. [redacted] GUERRA.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDEMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día diecinueve de noviembre del 2014 dos mil catorce, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación Especializada de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe:----------

---------- **D I J O.** ----------

- **TENGASE** por recepcionado el Recibo de Almacén No. CM08-329/2014 de fecha diecinueve de noviembre del 2014 dos mil catorce, signado por el TTE. COR. I.I., JEFE ALMS. GRALS. EV. M.G. [redacted] scrito a la Secretaría de la Defensa Nacional. Teniéndose por hechas las manifestaciones contenidas en el oficio de referencia. Documento que con fundamento en lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes, así mismo con fundamento en lo ordenado por el artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales; Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, sub inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción I de su Reglamento, es de acordarse y se:----------

---------- **A C U E R D A.** ----------

-- **ÚNICO:** Téngase por recibido el Oficio descrito en la parte considerativa del presente acuerdo.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad [redacted]zada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación E[redacted]da de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con dos testigos [redacted]ia con quienes da fe.----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE [redacted]TENCIA.

[redacted]

TESTI[redacted]ENCIA.

[redacted]

~~776~~

[redacted]

643

EJÉRCITO MEXICANO.
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA.

1/er. BTN. MATS. GRRA.	ALM. RECEP. MUNS. DEC.

RECIBO DE ALMACÉN.

No. **CM08-329/2014.**

PROCEDENCIA: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA **UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO** DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA P.G.R.

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE 2014.

CARÁCTER:

(X) GUARDA Y CUSTODIA.

ANTECEDENTES: MENSAJE C.E.I. No. M-23075/2014 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, GIRADO POR LA D.G.M.G.

ORDEN DE RECEPCIÓN: MEMORÁNDUM No. K2M-3595/2014-116 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, GIRADO POR LA JEFATURA DE ESTOS ALMACENES.

No. DE CUENTA.	D E S C R I P C I Ó N.	UNIDAD.	CANTIDAD.
	RELACIONADO CON LA A. P. No. PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014		
D-S.N.	CARTUCHOS CALIBRE 0.308" DE DIFS. MARCAS	PIEZAS	18 (DIECIOCHO).
D-S.N.	CARTUCHOS CALIBRE 0.22" LR., DE DIFS. MARCAS.	PIEZAS	8 (OCHO).
	TOTAL 26 (VEINTISÉIS) CARTS. DE DIFS. CALIBRES Y MCAS.		

NOTA: EL PRESENTE RECIBO DE ALMACÉN ES UN DOCUMENTO OFICIAL QUE AMPARA LA CONCENTRACIÓN DEL MATERIAL QUE SE INDICA, CONSIDERÁNDOSE COMO ACUSE DE RECIBO, LOS CUALES SE RECIBEN PARA SU **GUARDA Y CUSTODIA.**

ASIMISMO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE RECIBO DE ALMACÉN (CM08-329/2014).

==========

E N T R E G U É :
EL OFL. MINISTERIAL, ADSC. U.E.I.D.M.S.,
S.E.I.D.O., P.G.R.

[redacted]

R E C I
EL TTE. M. G. T[redacted] ALM. R. M. D.

[redacted]

M.G.

DN-4/srn/ehs.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

~~777~~ 644

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDEMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día diecinueve de noviembre del 2014 dos mil catorce, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación Especializada de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe: ----------

---------- **D I J O.** ----------

- **TENGASE** por recibido el Oficio con numero de folio: **79967** de fecha siete de noviembre del 2014 dos mil catorce, suscrito por la Perito [redacted] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, teniéndose por hechas las manifestaciones contenidas en el oficio de referencia. Documento que con fundamento en lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes, así mismo con fundamento en lo ordenado por el artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales; Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, Asimismo con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A, sub inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción I de su Reglamento, es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

- **UNICO:** Téngase por recibido el Oficio descrito en la parte considerativa del presente acuerdo. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

- Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación Especializada de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia con quienes da fe. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

778

FOLIO: 79967
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/877/2014 645

Asunto: **INFORME**

México, D.F. a 07 Noviembre del año 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.
P R E S E N T E

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo adscrita a esta Coordinación General y propuesta para intervenir en relación con la partida citada en el rubro, rinde el siguiente:

I N F O R M E

ANTECEDENTES. Con fecha 21 de Octubre del año 2014 se acusó de recibido el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-E/10078/2014 de fecha 03 de noviembre del 2014, a través del cual se solicita: "(...) designe peritos en las materias forenses de **Criminalística, Fotografía, Video, Genética, Identificación Vehicular, Valuación y Arquitectura y Odontología,** a fin de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial, las cuales se llevaran a cabo en los municipios de Iguala y Acapulco, Guerrero del 03 al 06 de Noviembre de 2014 (...)". Por lo que una vez propuesta me constituí al lugar señalado.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Toda vez que en su pedimento ministerial no especifica un problema planteado se procederá a aplicar las técnicas criminalísticas para el tipo de intervención que se trate.

MÉTODO DE ESTUDIO. Se procederá a realizar la fijación escrita del lugar de los hechos, por medio de la observación e identificación de las particularidades del mismo, así como de los probables indicios existentes, con el empleo de los métodos **general-particular** y **deductivo-inductivo.**

OBSERVACIONES. Una vez estando constituidos en el lugar señalado por la autoridad solicitante, no se me dio intervención alguna, lo que informo para los efectos legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
PERITO EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

779

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

646

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDEMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día diecinueve de noviembre del 2014 dos mil catorce, el **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación Especializada de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe: ----------

----------**D I J O.**----------

--- **TENGASE** por recibido el Dictamen Pericial con número de Folio: **83689** de fecha dieciséis de noviembre del 2014 dos mil catorce, en materia de **Video** suscrito por el Perito en Audio y Video [redacted] mediante el cual manifiestan lo siguiente: "...CONCLUSIÓN: Se realizo la fijación videografica de los sitios señalados por el Agente del ministerio público de la Federación, Licenciado [redacted] ubicados en el Municipio de Iguala de la Independencia en el estado de Guerrero, el día 15 de Noviembre de 2014...". Documento que con fundamento en lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes, así mismo con fundamento en lo ordenado por el artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, Teniendose por hechas las manifestaciones contenidas en el Dictamen de referencia. Por lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 208 del Codigo Federal de Procedimientos Penales, Asimismo con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, sub inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción I de su Reglamento, es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A:**----------

--- **ÚNICO:** Tengase por recibido el Dictamen Pericial descrito en la parte considerativa del presente acuerdo. ----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad [redacted] Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigac[redacted] de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con dos tes[redacted] con quienes da fe. ----------

----------**DAMOS FE**----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE [redacted]TENCIA. [redacted]

TESTIGO [redacted]CIA. [redacted]

~~780~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

647

FOLIO: 83689
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO Y UN DISCO DVD

México, D. F. 16 de Noviembre del 2014.

LICENCIADO:
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

245

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, adscrita y propuesta por esta Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, y dar contestación a su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-E/5290/2014** de fecha 15 de Noviembre del 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

[redacted]

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-E/5290/2014** de fecha 15 de Noviembre del año 2014 que a la letra dice: "...me permito solicitar a usted, de manera **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar **PERITO VIDEO**..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...para realizar una diligencia ministerial los días 15 y 16 de noviembre del presente, así mismo se les solicita lleven lo necesario para el desahogo de la misma, así mismo su propio vehículo para su transportación, se necesita su presencia en la **ZONA MILITAR DE IGUALA** en un horario de 07:00 a.m."

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Sitios señalados por el Agente del Ministerio Público de la Federación, ubicados en el Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero.

246

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a fijar en video la Diligencia Ministerial, realizando tomas generales, medianos y grandes acercamientos durante el desarrollo de la misma, ya estando en el Departamento de Audio y Video se efectúa el transfer del contenido, videograbado en un disco formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO-CIENTIFICAS

5.1. Definiciones utilizadas para el siguiente estudio

5.1.1. Grabación: Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos construidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros. (RAE)

5.1.2. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

5.1.3. Transfer: Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una Videocámara digital marca SONY, modelo HVR-Z1N

5.2.2. Un Monitor LCD profesional marca SONY, modelo LMD-2450W

5.2.3. Un Quemador de DVD marca SONY

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.
FOLIO: 83689
A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la fijación videográfica de los sitios señalados por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Licenciado [redacted] ubicados en el Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, el día 13 de Noviembre del 2014.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITO EN AUDIO Y VIDEO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Se remite dictamen con un disco formato DVD, así como los formatos II Y III de Registro de Cadena de Custodia debidamente requisitados.

LRG/JFR/MI[redacted]
Archivo

[redacted]

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP-SC	**DISTRITO FEDERAL**	**CUAUHTÉMOC**	**83689**	**16/11/2014 20:00 HRS.**

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripcion del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1/1	Disco Formato DVD, marca SONY con número de serie 1345 311 –R E C 18968 y la leyenda "Folio: 83689 A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Videograbación de la Diligencia Ministerial llevada a cabo en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, el día 15 de Noviembre del 2014".	**BUEN ESTADO**

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

784
651

249

2. FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimértica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X

Otros:

Observaciones: Videograbación a petición del Licenciado. [redacted]

LFTAIPG
[redacted]
Fracción IV
Motivación: A)

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Mediante oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-E/5290/2014** girado por el AMPF se procedió a trasladarse al lugar de la cita para realizar la videograbación de la diligencia ministerial, posteriormente se procedió a trasladarse al Laboratorio de AUDIO Y VIDEO para llevar a cabo su posterior procesamiento en un Disco formato DVD.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Después de haber realizado la fijación en una cinta magnética, inmediatamente se guarda en su estuche para después de terminada la diligencia, se proceda trasladarse al laboratorio y llevar a cabo su procesamiento.

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS 652

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS 750 +785

a) Tipo de embalaje:

Disco Formato DVD colocado en su estuche de plástico y embalado en un sobre amarillo debidamente rotulado y etiquetado.

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANS PORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: Transporte realizado por la perito al departamento de AUDIO Y VIDEO.

b) Condiciones en que se realizo el traslado: El equipo de trabajo se encontraba en una maleta especial para equipo de video, el cual se trasladó vía terrestre del Estado de Guerrero a la Ciudad de México hasta llegar al Departamento de Audio y video en el cual se llevó a cabo su procesamiento.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proseso	Firma
PERITO TECNICO EJECUTIVO "B" AUDIO Y VIDEO	FIJACION EN VIDEO	

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

251

Averiguación Previa No.	736
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014	

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP-SC	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	83689

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
16/11/14	20:00 HRS	[redacted]	PERITO EJECUTIVO TECNICO "B"

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Disco Formato DVD, marca SONY con número de serie 1345 31[illegible] –R E C 18968 y la leyenda "Folio: 83689 A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Videograbación de la Diligencia Ministerial llevada a cabo en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, el día 15 de Noviembre del 2014."

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Un Disco colocado en su respectivo estuche de plástico y posteriormente depositado en un sobre de papel amarillo debidamente rotulado y etiquetado.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Dictamen Pericial, Propuesta de Perito, copia de oficio de petición remitida por el AMPF y registros de Formatos de Cadena de Custodia expedida en este departamento de AUDIO Y VIDEO.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
19/11/14	13:28	[redacted]	

[redacted]
PERITO EJECUTIVO TECNICO "B"
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito

G54

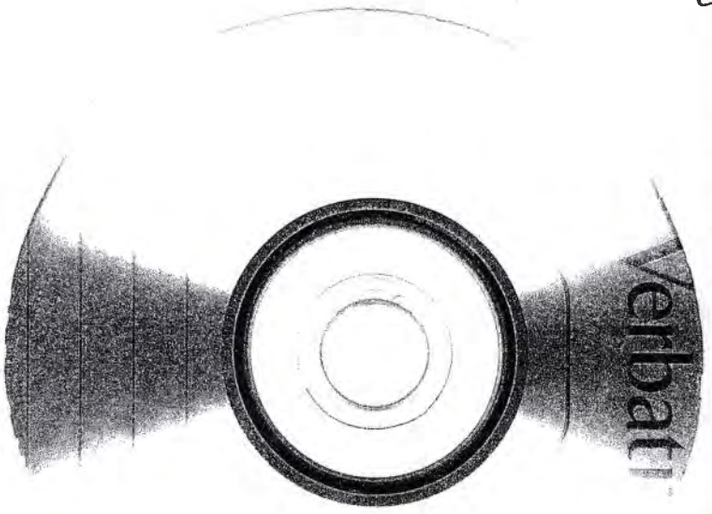

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDEMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el diecinueve de noviembre del 2014 dos mil catorce, el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación Especializada de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe: ----------

----------**D I J O.**----------

--- **TENGASE** por recibido el Dictamen Pericial con número de Folio: **83690** de fecha dieciséis de noviembre del 2014 dos mil catorce, en materia de **Fotografía Forense** suscrito por el Perito en Materia de Fotografía Forense [redacted] mediante el cual manifiesta lo siguiente: " CONCLUSIÓN: en fecha 15 de noviembre de 2014 en compañía de personal Ministerial, Policial y Pericial, nos constituimos en los domicilios en 1.- Entrada en la Ciudad de Iguala proveniente de Chilpancingo Guerrero, 2.- Central Camionera de Iguala, 3.- Centro Historico de Iguala, 4.- esquina de Periférico Norte y C. Juan N. Alvarez donde se realizó una fijación de daños por proyectiles de armas de fuego y 6.- dos lugares indicados por el MPF en la colonia Ciudad Industrial todo en el municipio de iguala de la Independencia estado de Guerrero, a fin de llevar a cabo la fijación fotográfica de los mismos, así como de un indicio encontrado, obteniendo un total de 134 impresiones fotográficas a color." Documento que con fundamento en lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes, así mismo con fundamento en lo ordenado por el artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales; Teniéndose por hechas las manifestaciones contenidas en el Dictamen de referencia. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, Asimismo con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, sub inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción I de su Reglamento, es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A:**----------

--- **ÚNICO:** Téngase por recibido el Dictamen Pericial descrito en la parte considerativa del presente acuerdo. ----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación Especializada de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia con quienes da fe. ----------

----------**D A M O S F E**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense
656

RECIBIDO
P.G.R.
Dict y Fotos
12:30
58440
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZ
OFICIALÍA DE PA

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F. a 16 de noviembre del 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-E/5290/2014,** de fecha 15 de noviembre de 2014 y recibido por esta Coordinación General el mismo día mes y año, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Designar PERITO VIDEO, FOTOGRAFIA, CRIMINALISTICA, BALISTICA, para realizar una diligencia ministerial los días 15 y 16 de noviembre del presente, así mismo se les solicita lleven lo necesario para el desahogo de la misma.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de recorrido en diversos puntos de la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 50D
- Lente 18-70 mm, Marca Canon
- Flash Externo Marca Canon, Modelo SPEEDLITE 580EXII
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

En fecha 15 y 16 de noviembre de 2014 me presente en compañía de peritos en materia de Video y Criminalística de Campo, en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, donde en compañía de personal pericial, policial y ministerial, nos trasladamos a los lugares en donde se desarrollaría nuestra intervención.

CONCLUSIONES.

En fecha del 15 de Noviembre de 2014 en compañía de personal pericial, policial y ministerial, nos constituimos en los domicilios ubicados en 1.- Entrada de la Ciudad de Iguala Proveniente de Chilpancingo Guerrero, 2.- Central Camionera de Iguala, 3.- Centro Histórico de Iguala, 4.- esquina de Periférico Norte y C. Juan N. Álvarez donde se realizó una fijación de daños por proyectiles de arma de fuego y 5.- dos lugares indicados por el MPF en la colonia Ciudad Industrial, todos en el municipio de Iguala de Independencia, estado de Guerrero, a fin de llevar a cabo la fijación fotográfica de los mismos, así como de un indicio encontrado, obteniendo un total de 134 impresiones fotográficas a color.

ATENTAMENTE

[redacted]

PE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ANEXOS: 68 fojas conteniendo 134 (ciento treinta y cuatro) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMIN
Coordinación General de Servicios Pericia
Dirección General de Laboratorios Criminalíst
Departamento de Fotografía Fore

658

NÚMERO DE FOLIO: 836

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/20

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA
Coordinación General de Servicios Periciale
Dirección General de Laboratorios Criminalística
Departamento de Fotografía Forens

659

NÚMERO DE FOLIO: 8369(

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



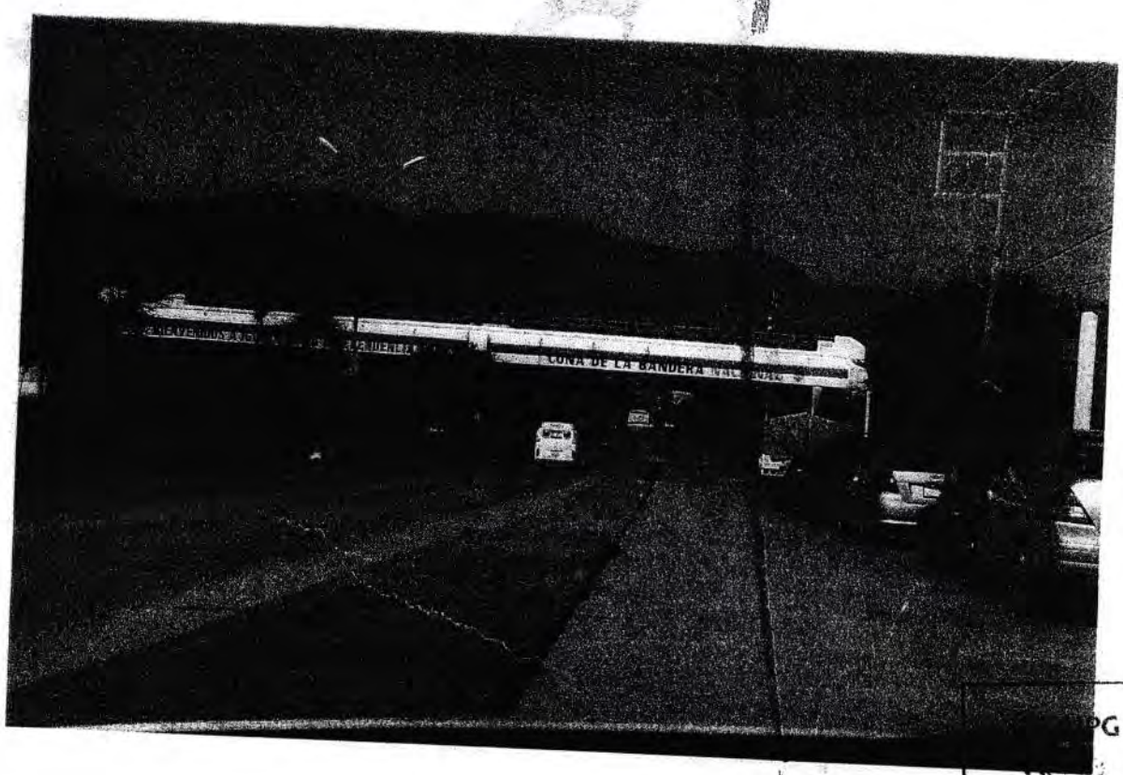

Fracción IV
Motivación A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

660

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

~~007~~ 661

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



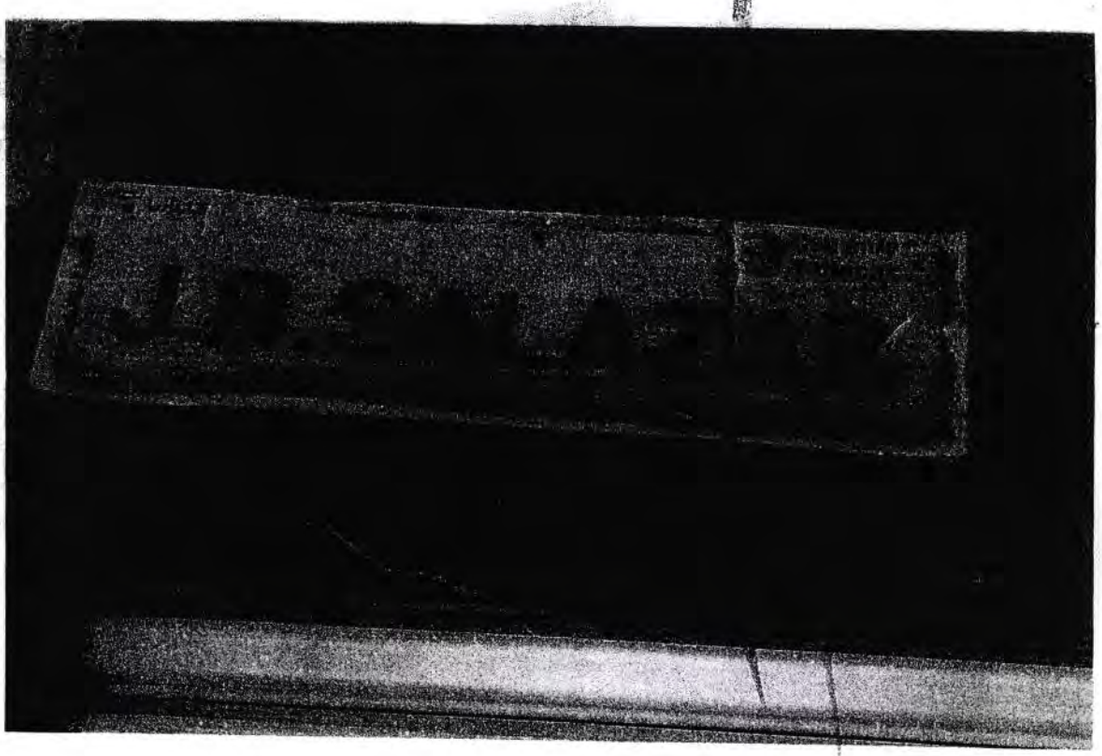

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
[illegible] IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMIN
Coordinación General de Servicios Pericial
Dirección General de Laboratorios Criminalístic
Departamento de Fotografía Forer

662

NÚMERO DE FOLIO: 8369

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/201

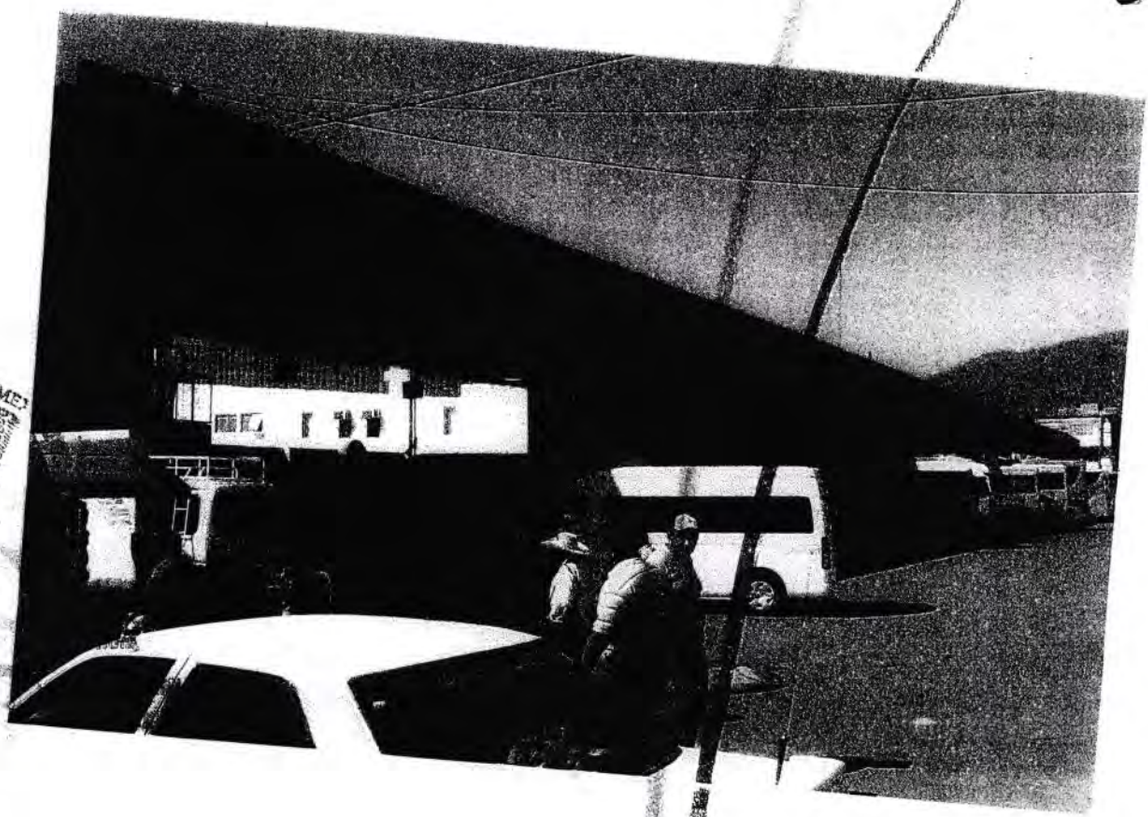

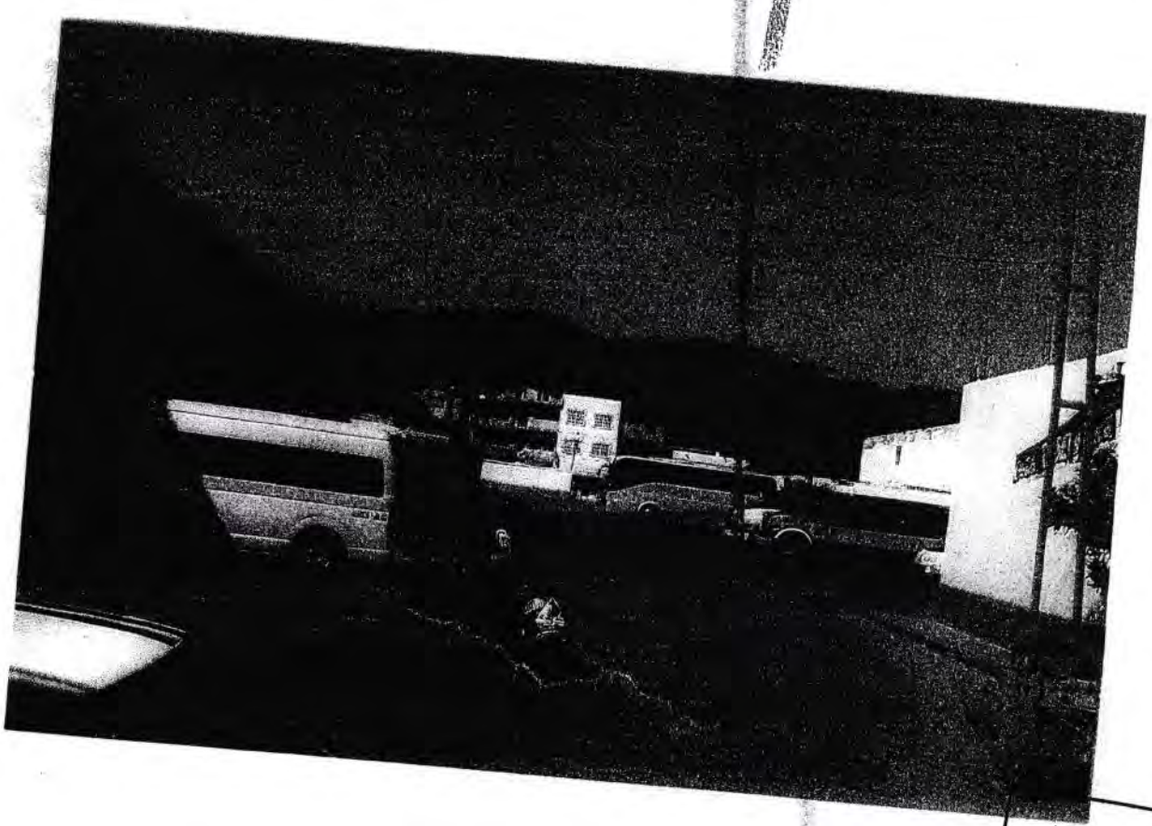

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FORE-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

663

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

664

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

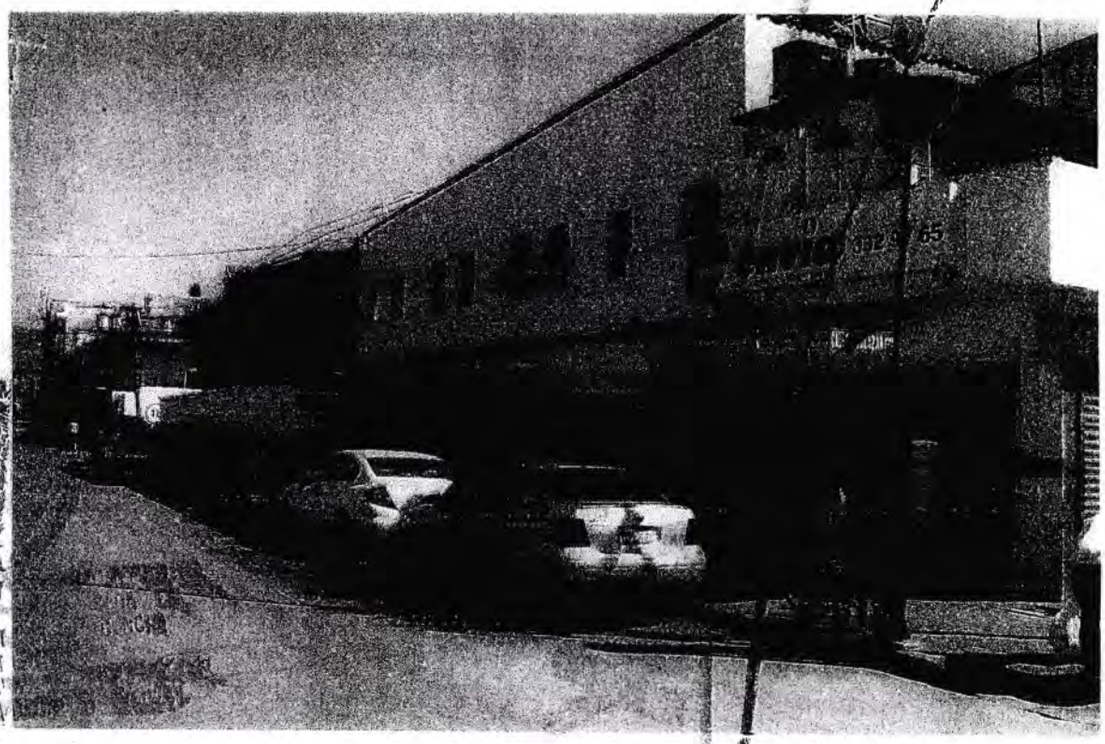



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
PGR-IT-07
n: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

665

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



REPUBLICA
SP[illegible]A EN
[illegible]NCIA
[illegible]STIGACION
[illegible]SECUESTRO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
FC-FE-07
[illegible] IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





ERAL DE LA
A ESPECIALIZ
DE DELINCU
GANIZADA
IZADA EN IN
MATERIA DE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



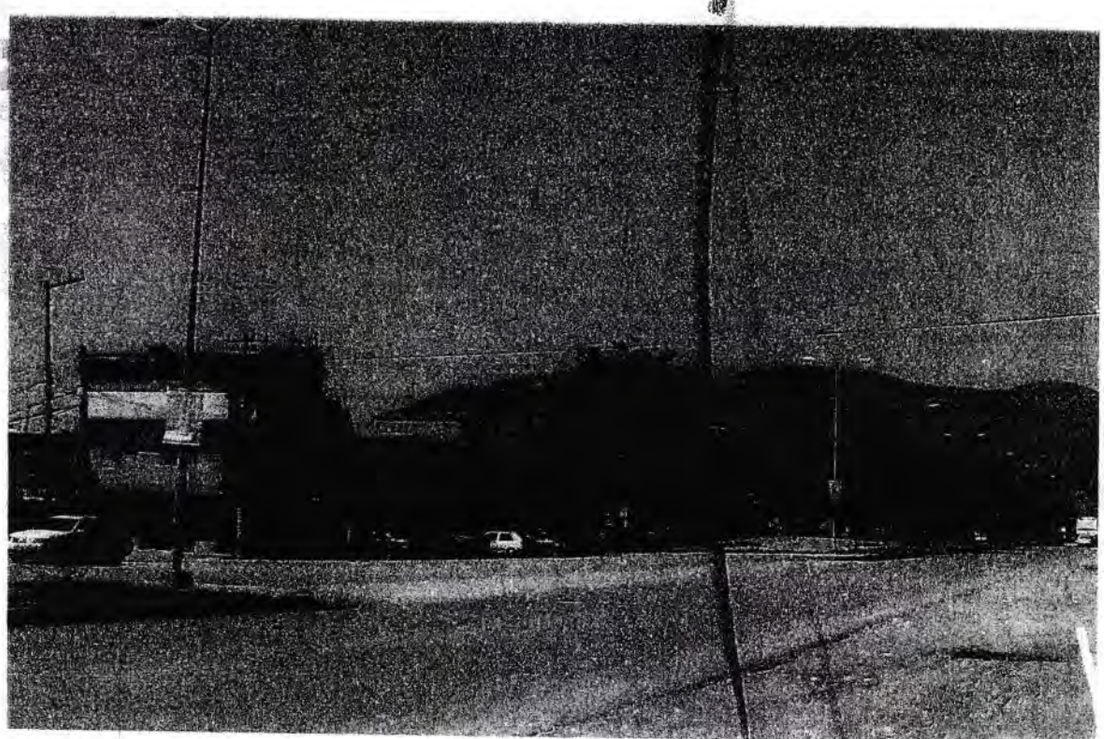

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



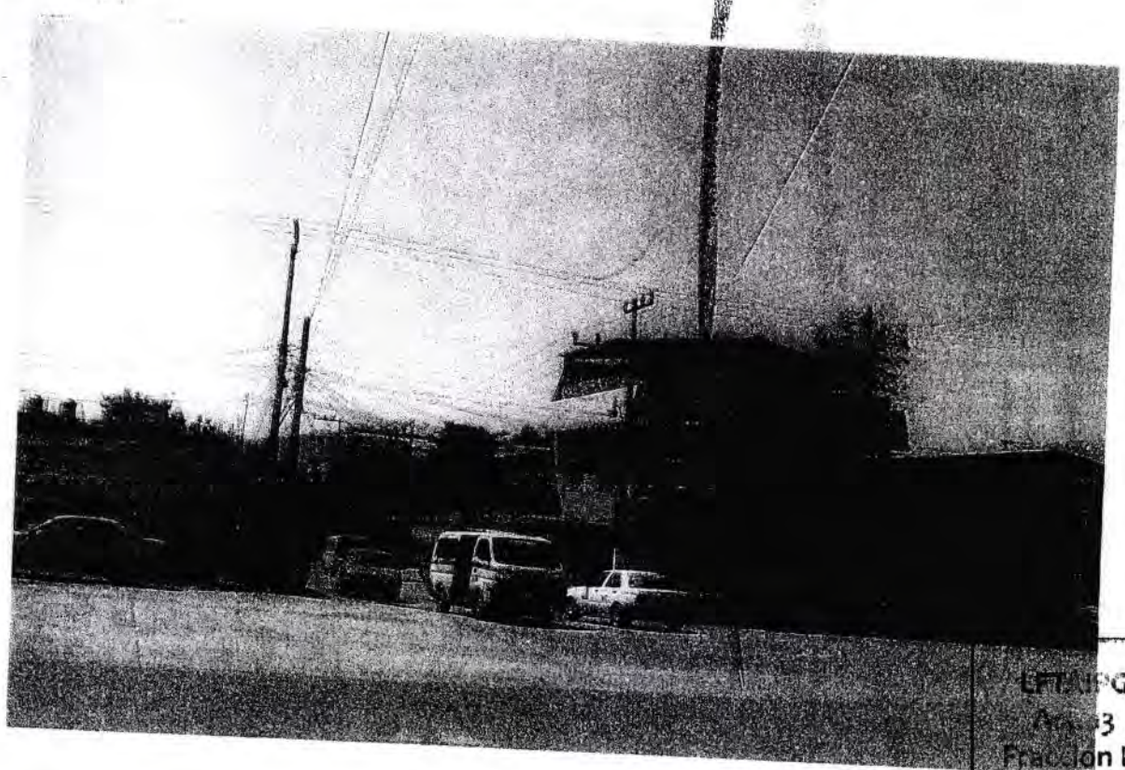

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

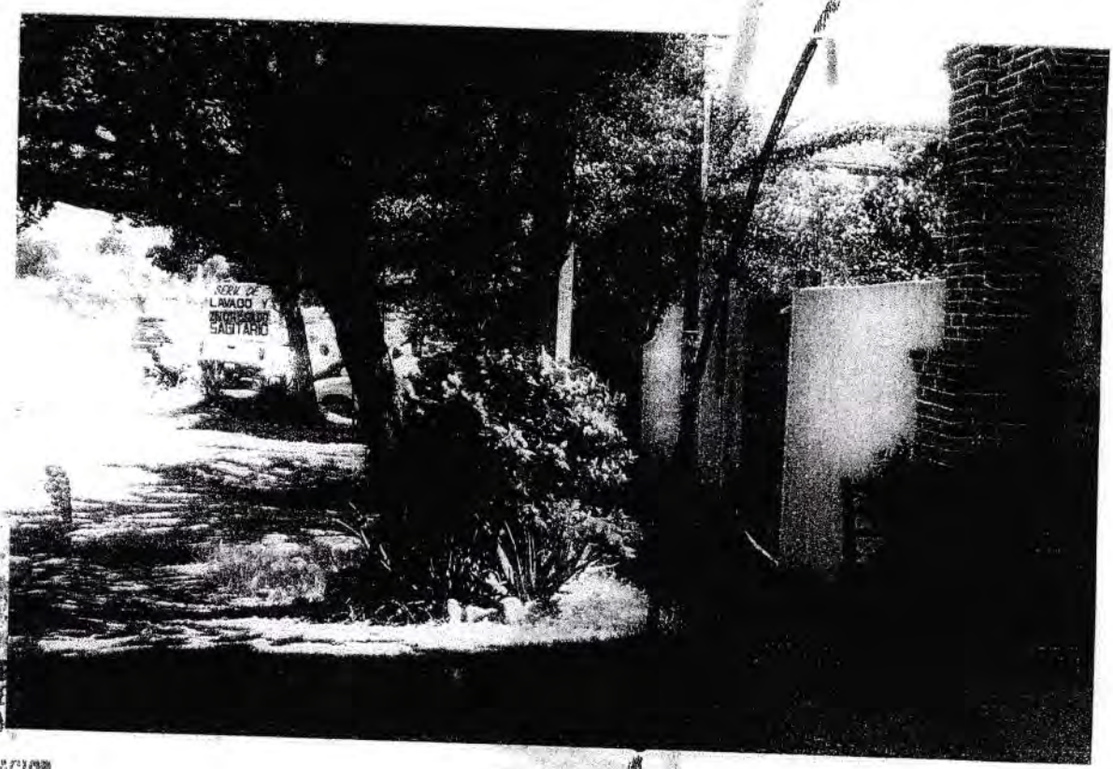



IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

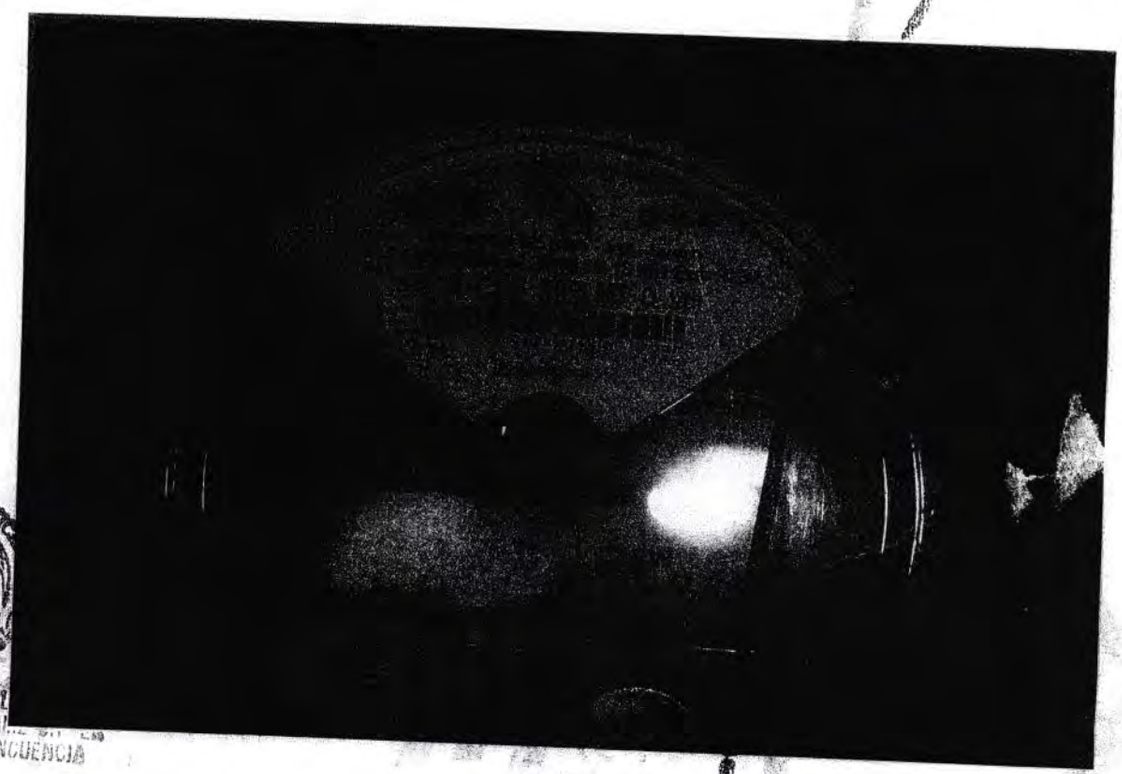



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Modalidad: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

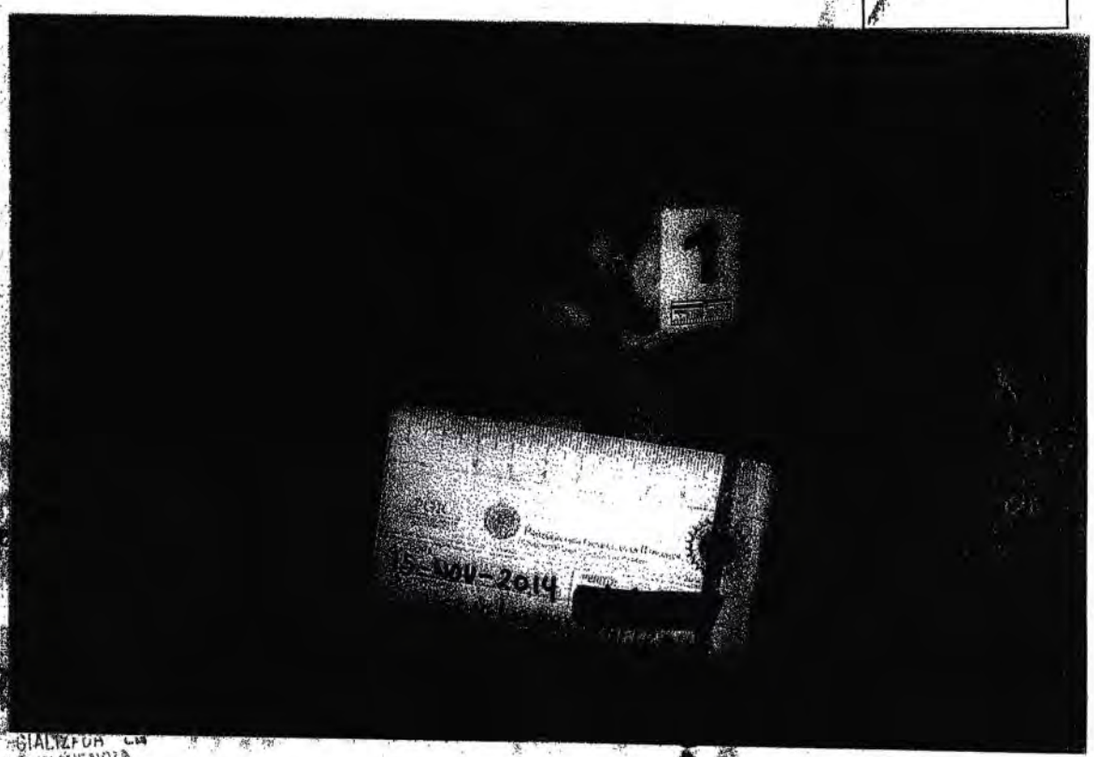

DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



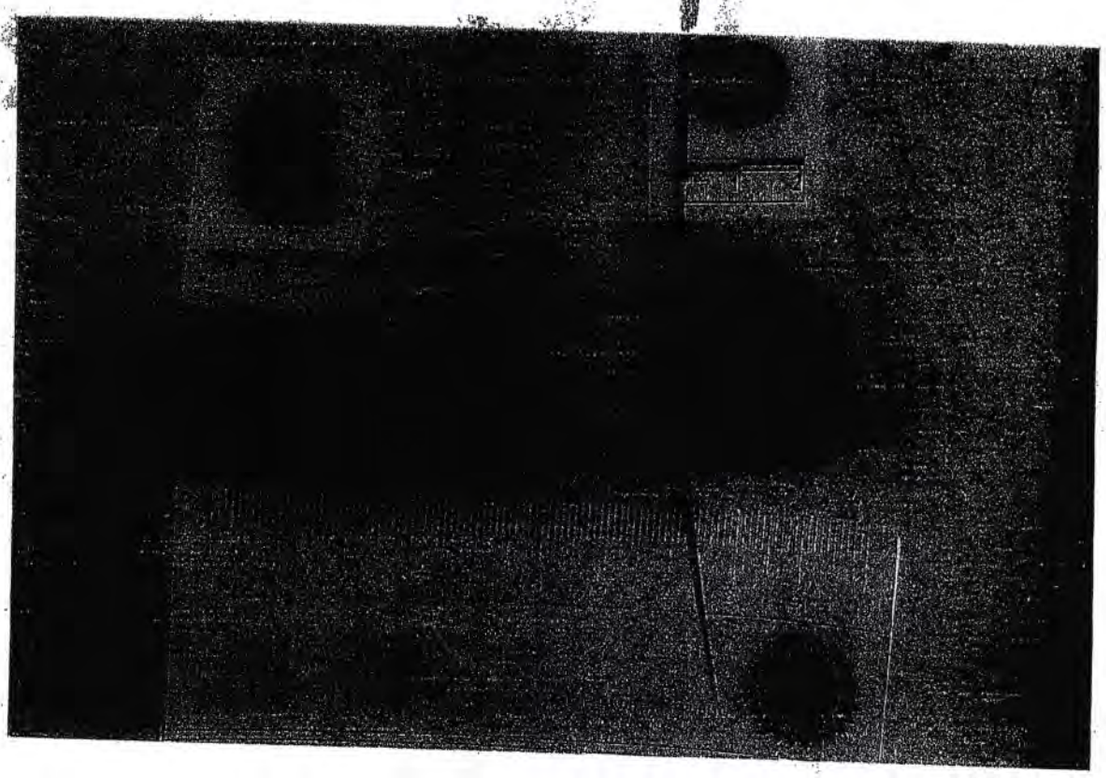

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA
Coordinación General de Servicios Periciale
Dirección General de Laboratorios Criminalística
Departamento de Fotografía Foren

NÚMERO DE FOLIO: 8369

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

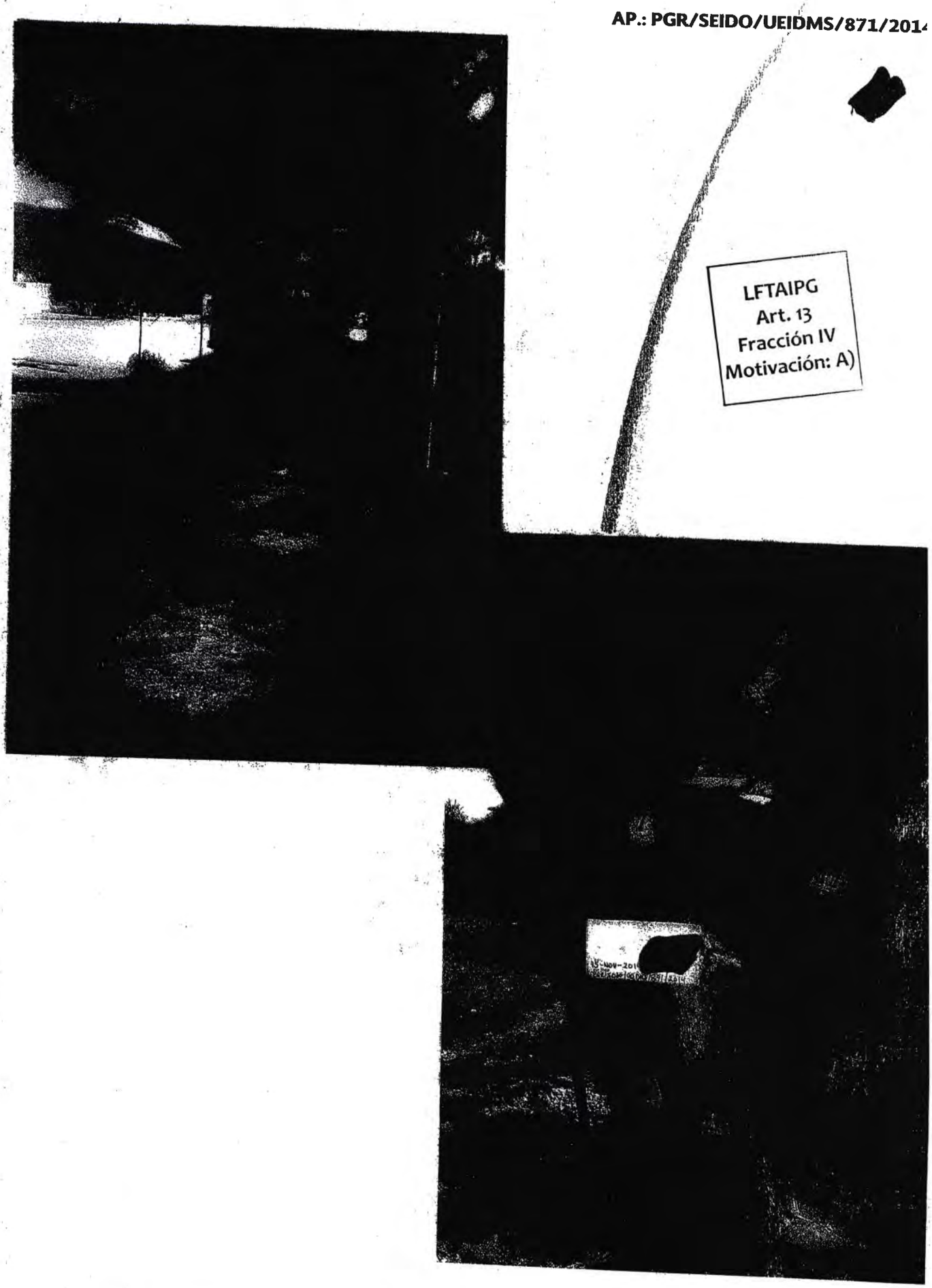

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

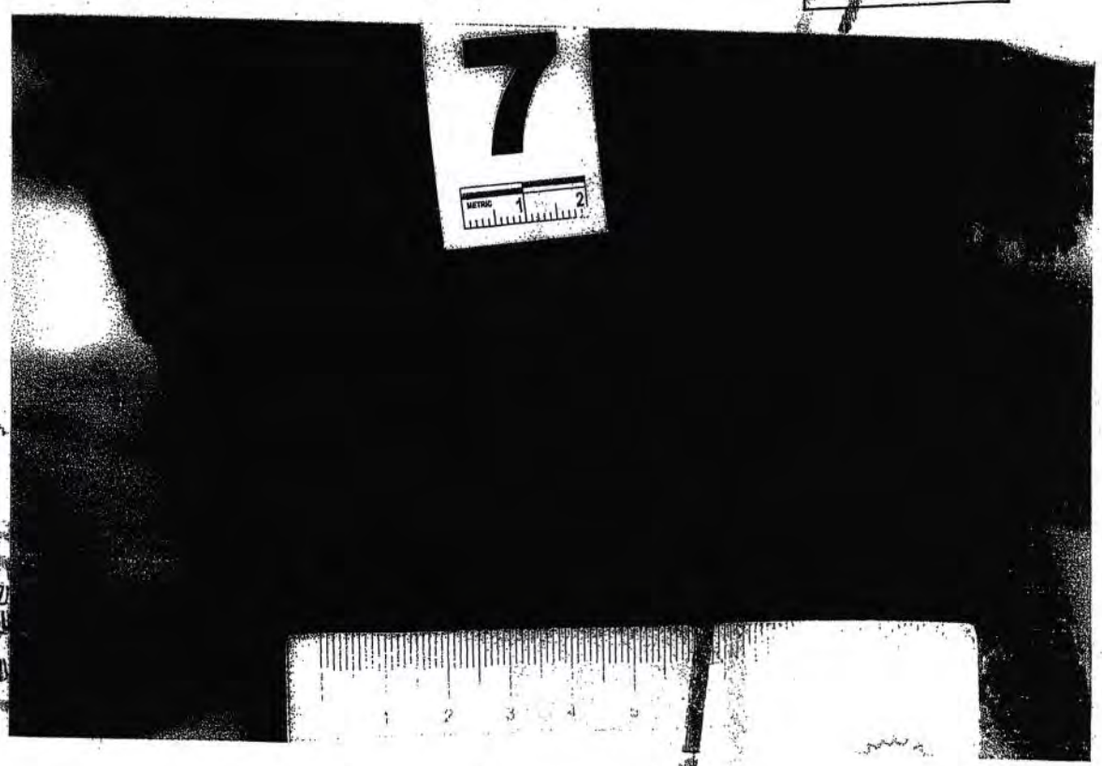

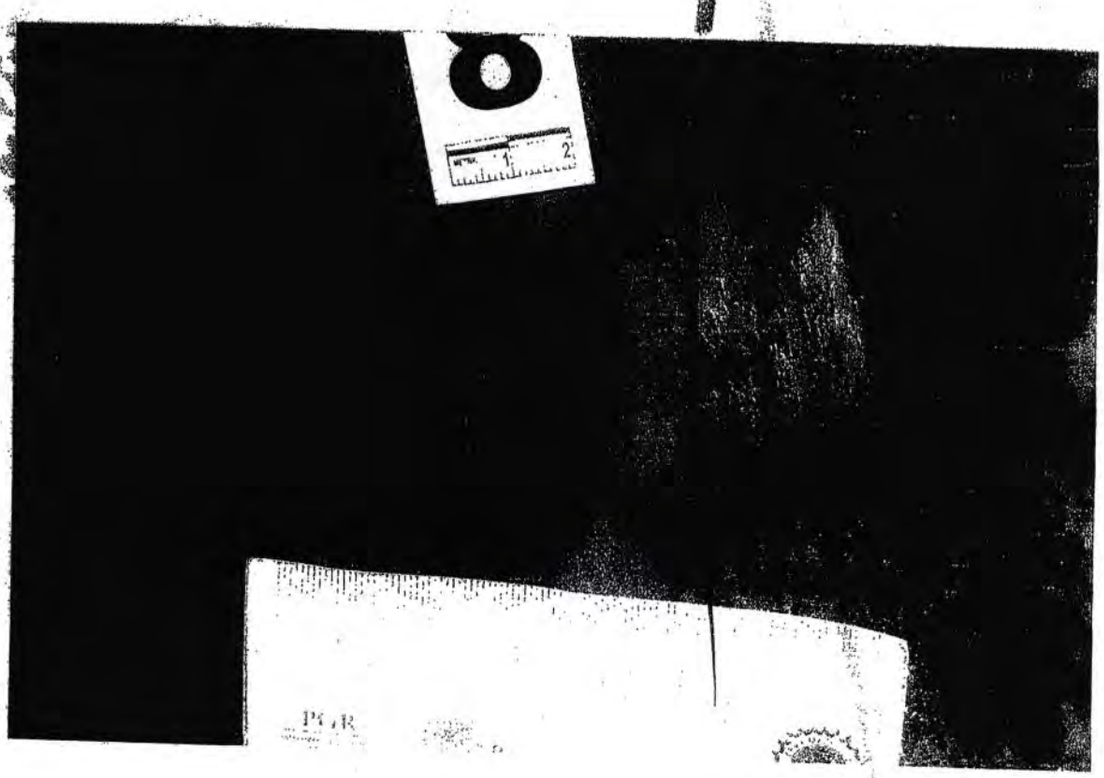

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
SECUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

681

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

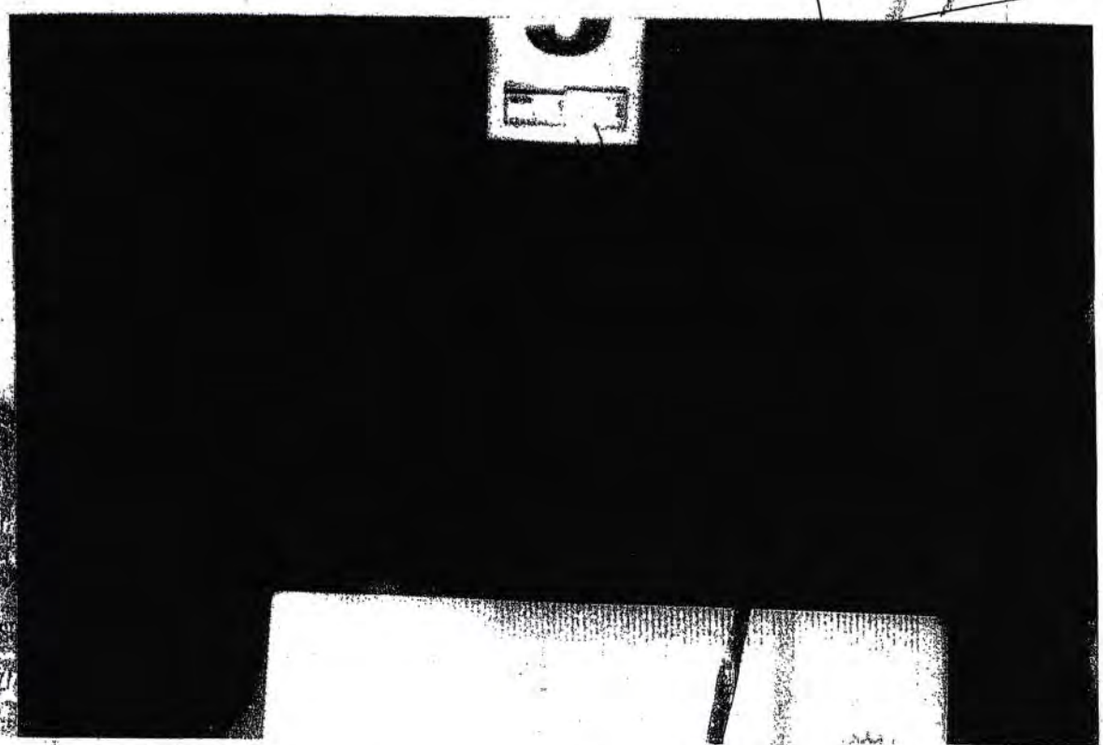



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DE LA REPUBLICA
IALIZADA EN
LINCUENCIA
INVESTIGACION
DE SECUESTRO

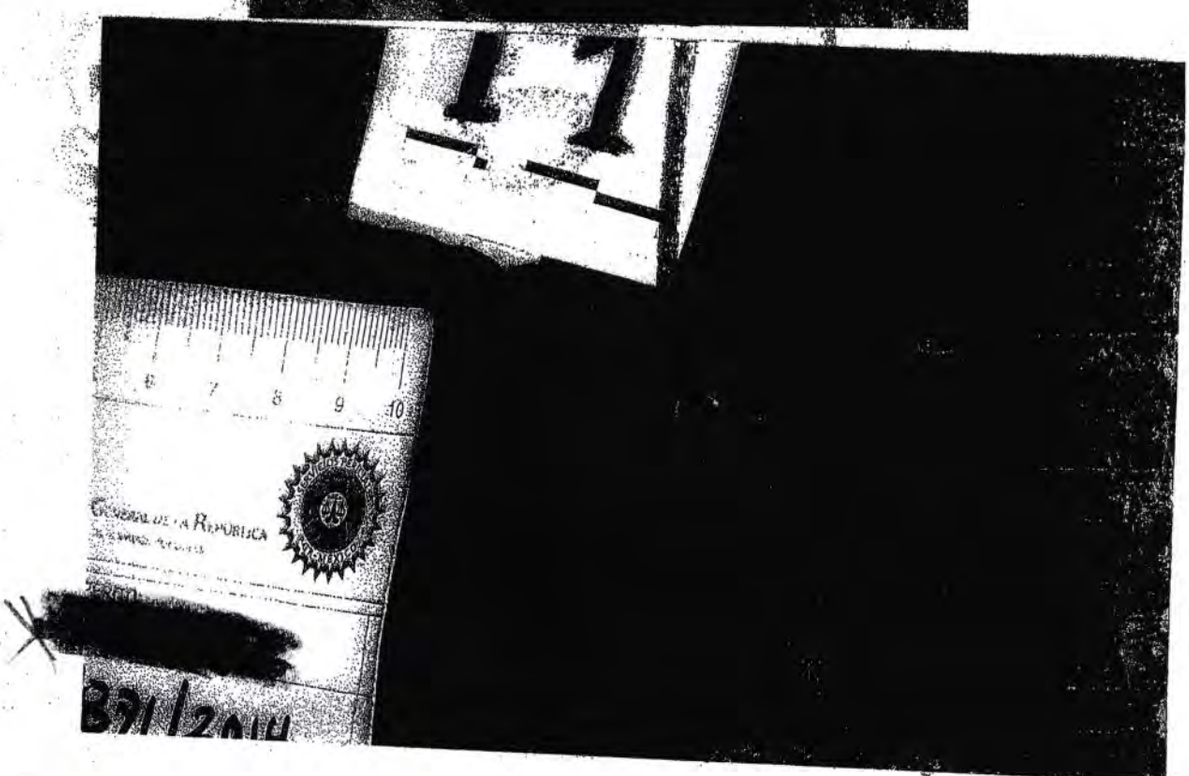

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

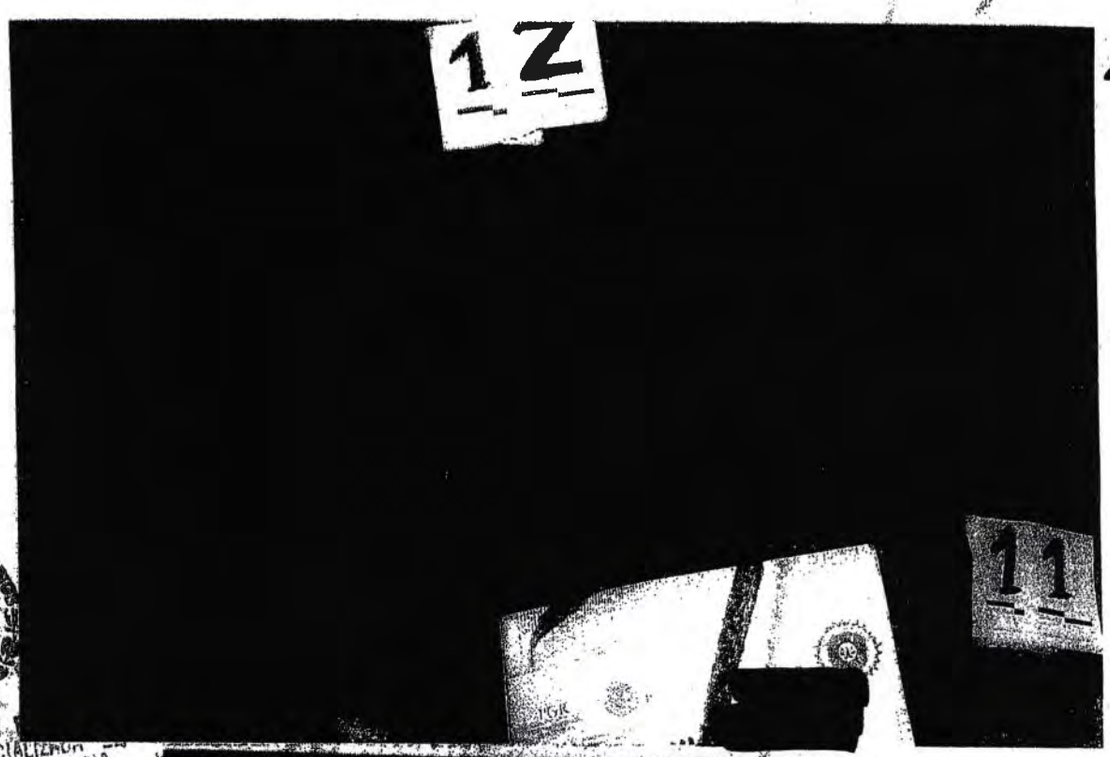



ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

REPUBLICA
ZADA EN
UENCIA
INVESTIGACION
DE SECUESTRO



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



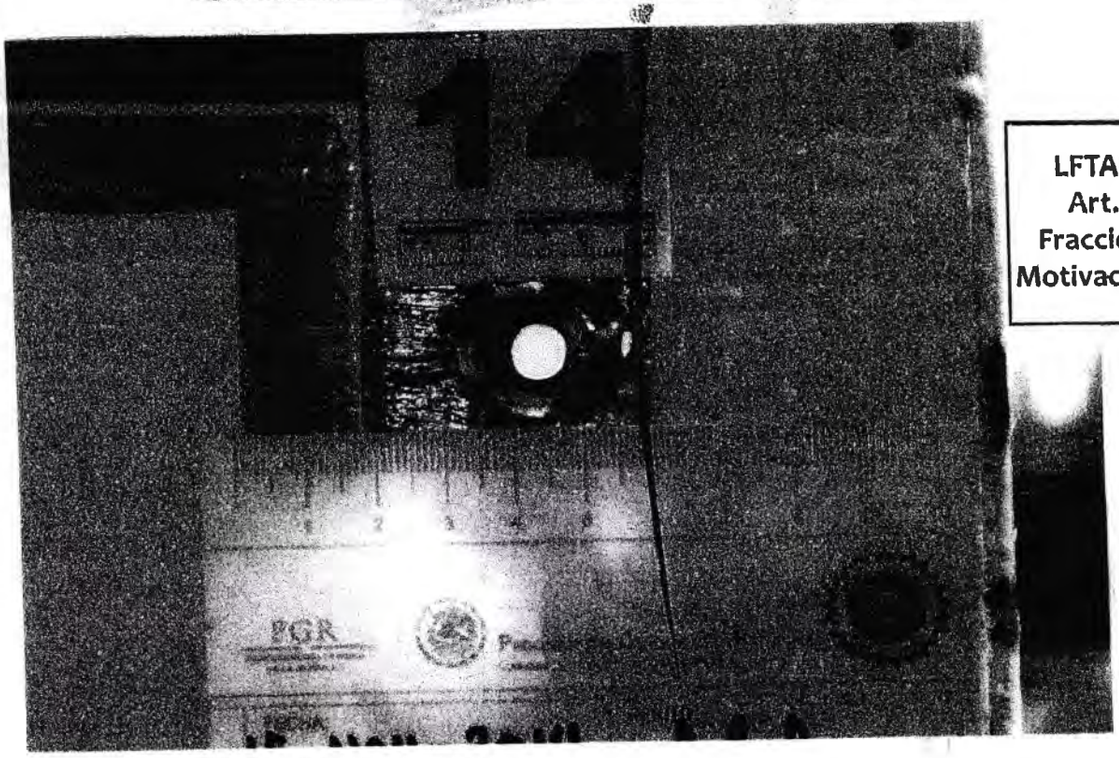

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

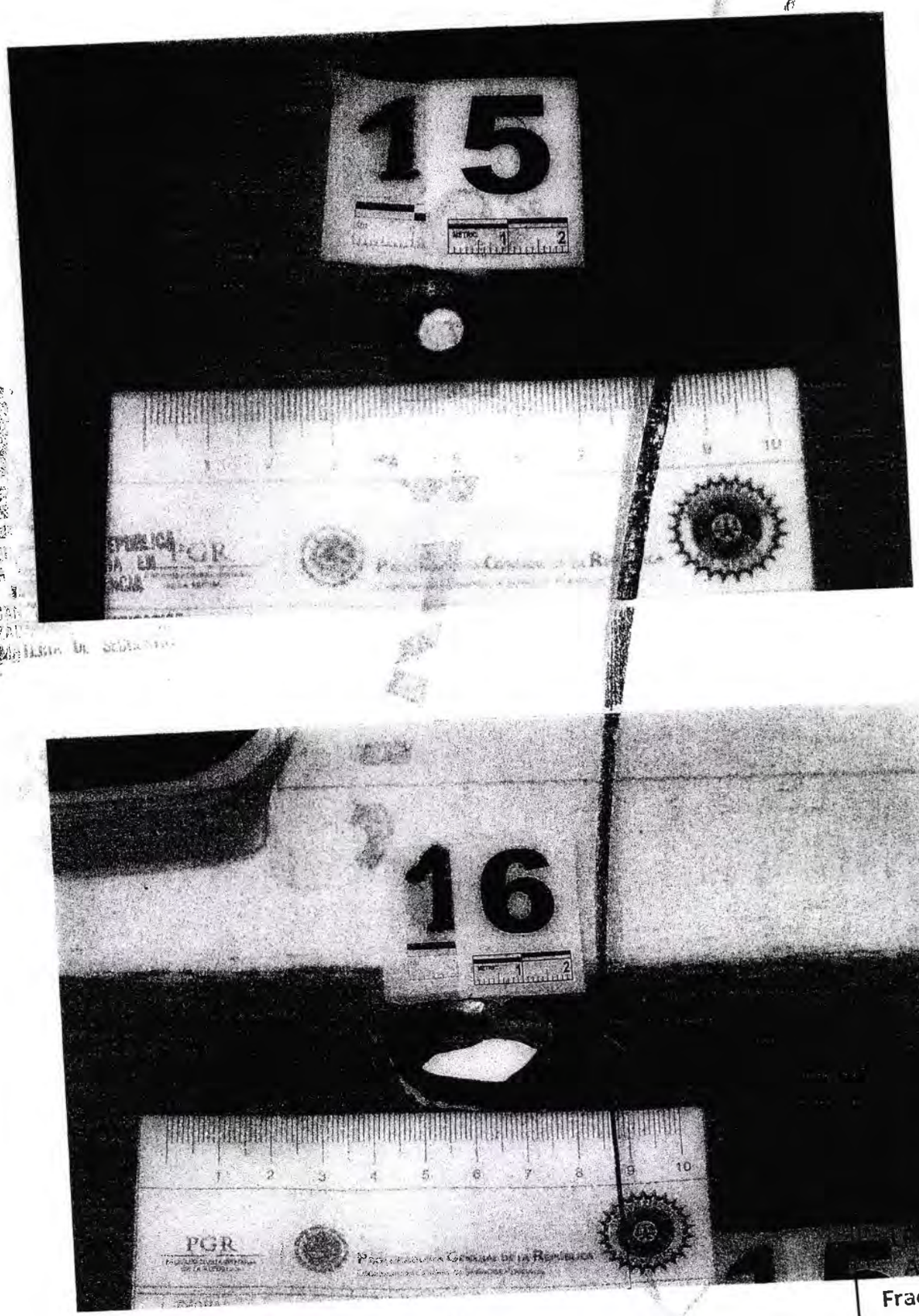

PG
13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

SIN

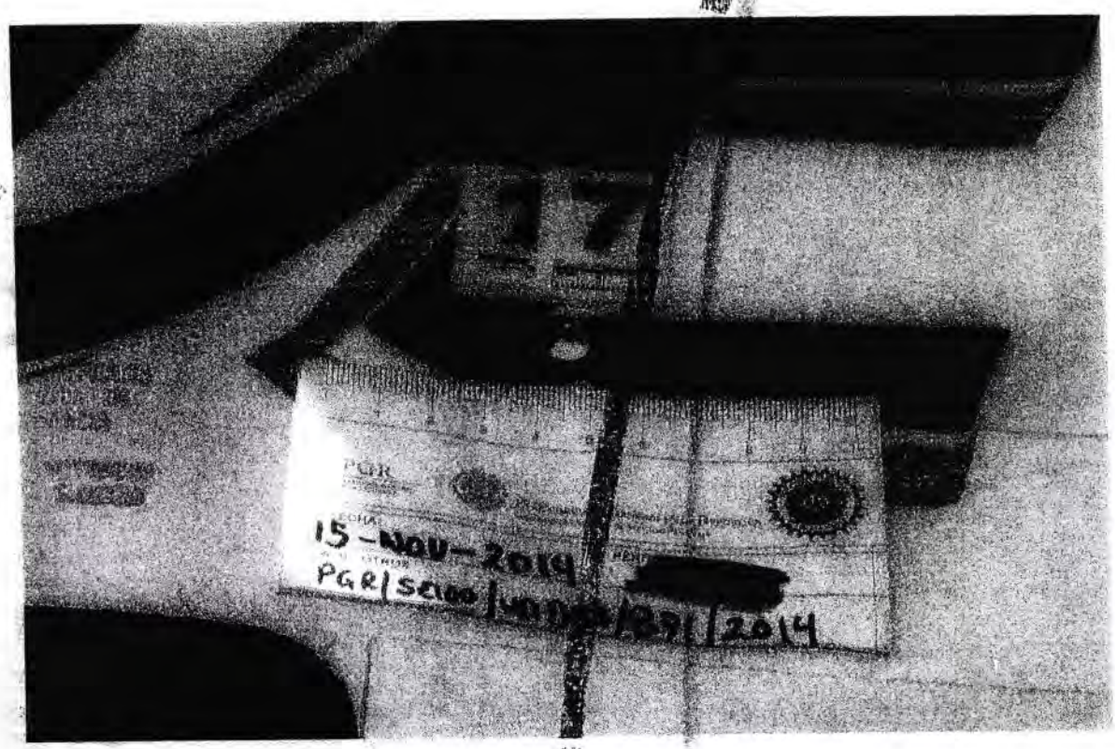

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



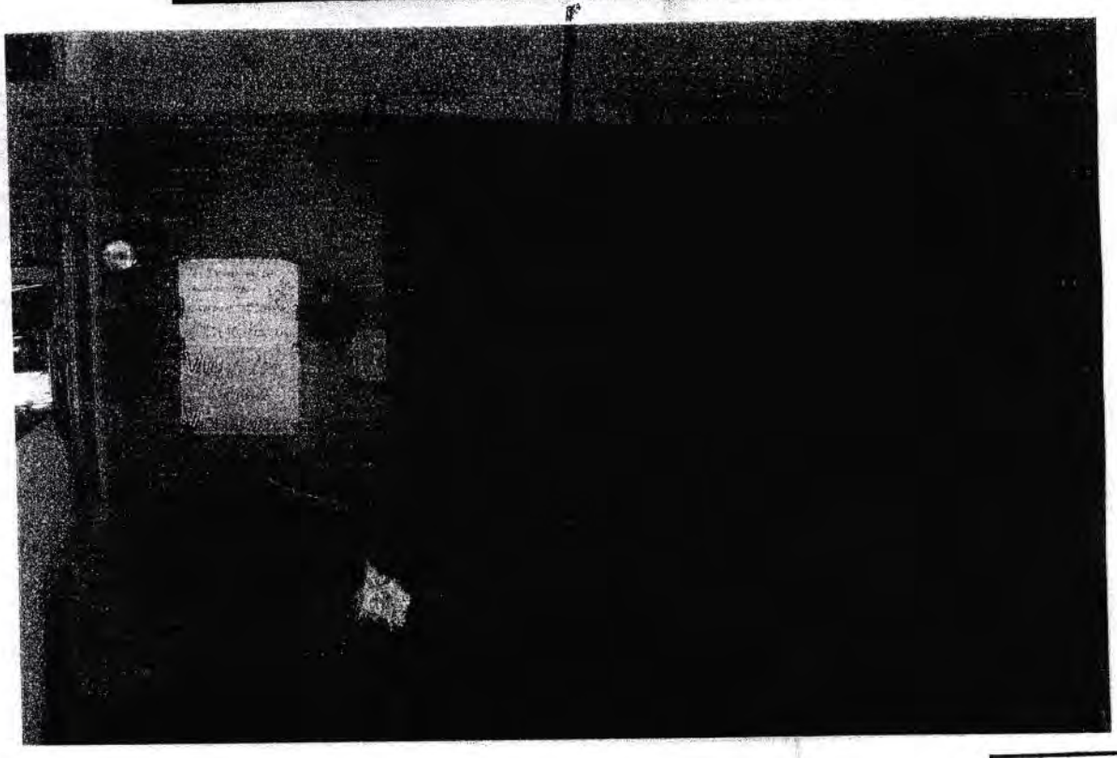

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

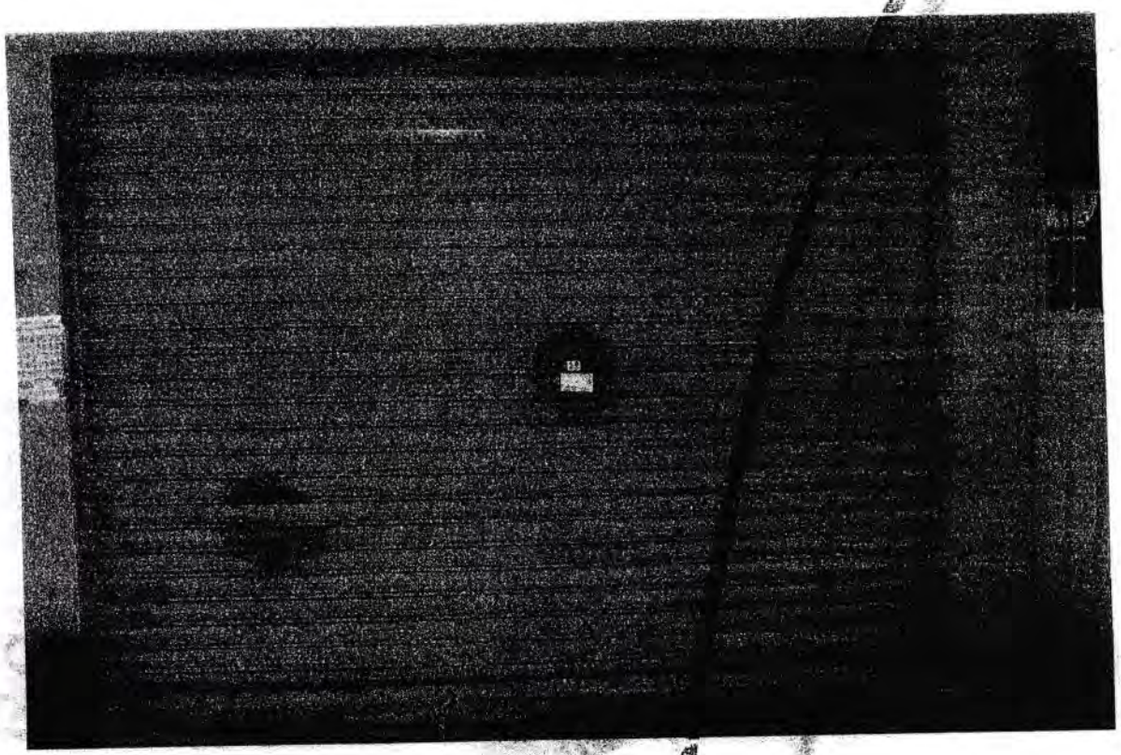

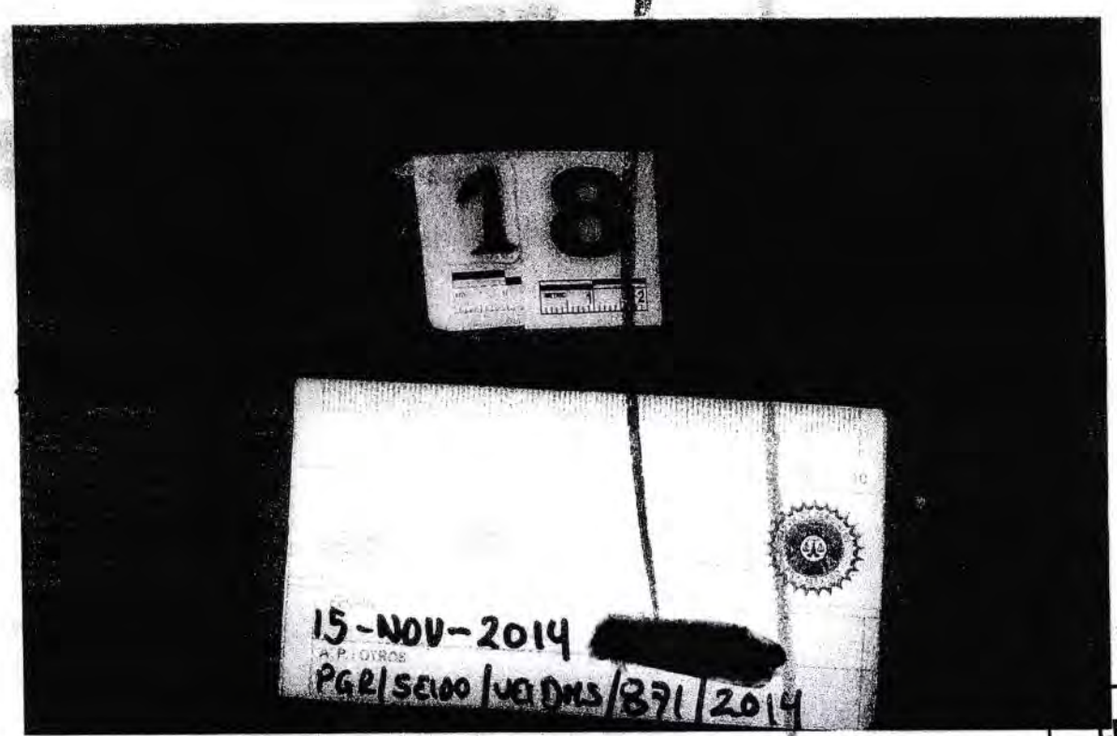

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

784

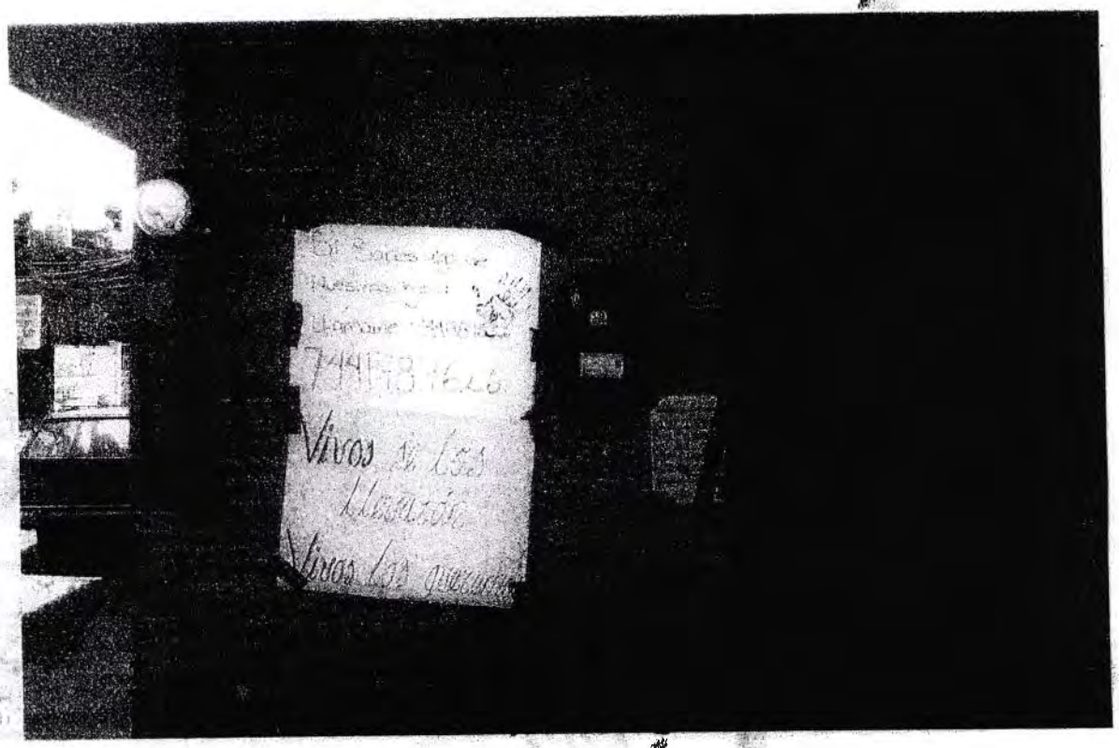



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~939~~

693

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~941~~

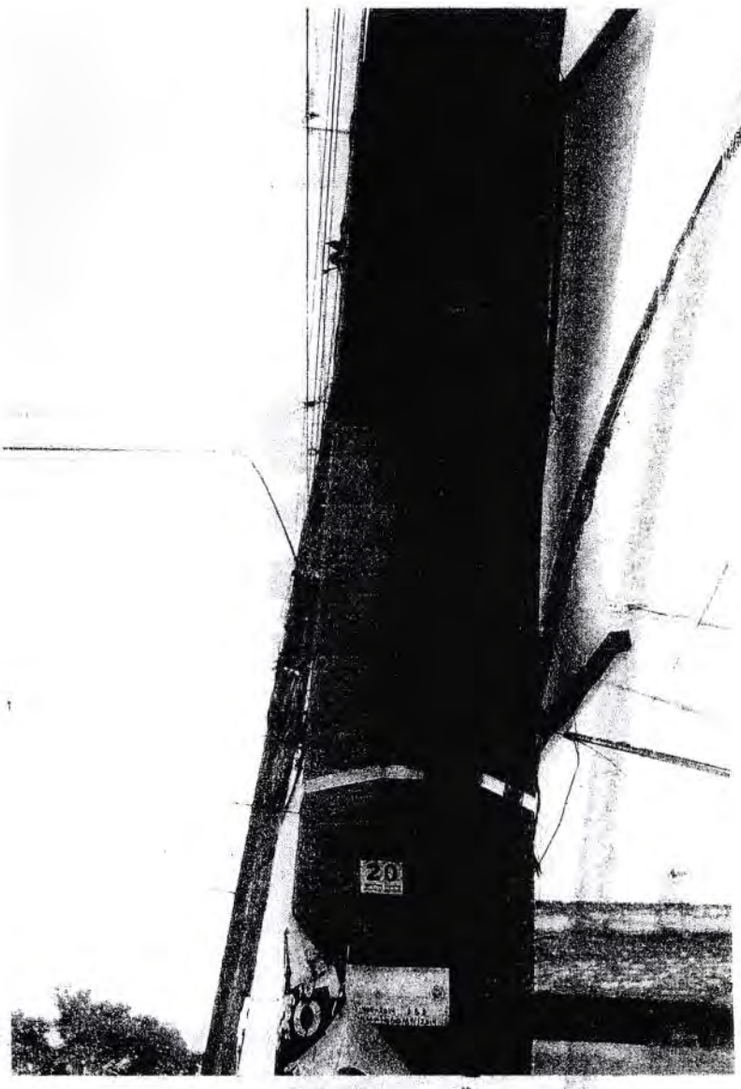



FTAIPG
Art. 13
cción IV
vación: A

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

247

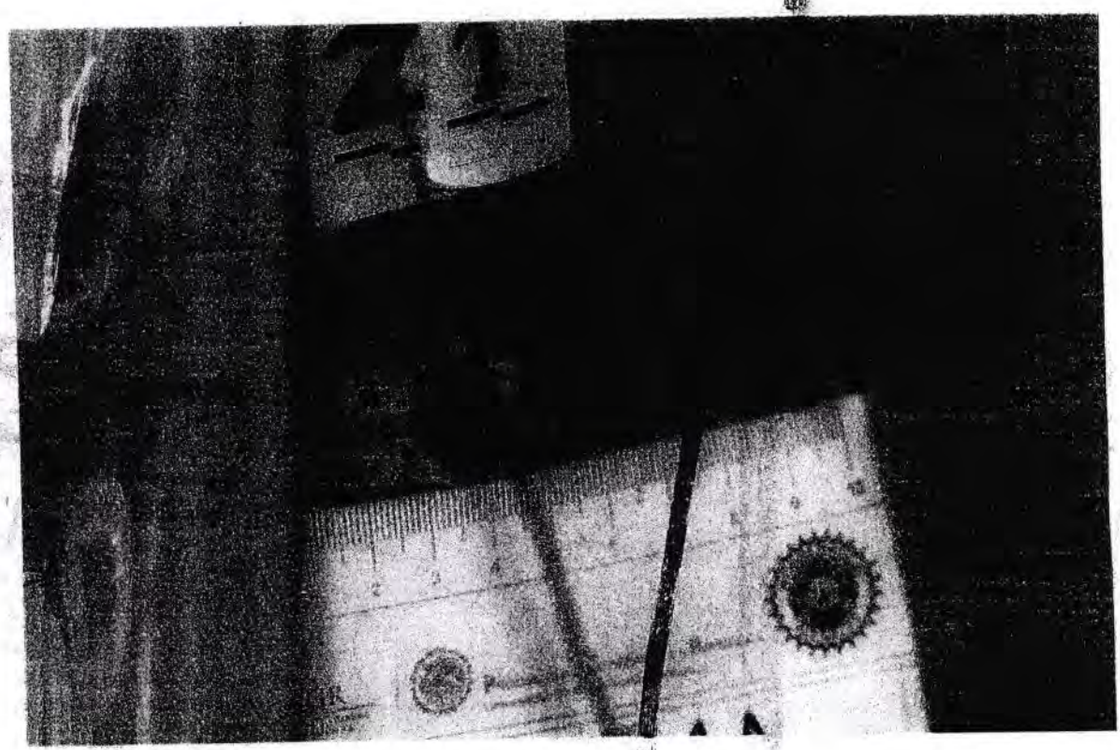

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

695 ~~041~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
[illegible]ación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

294



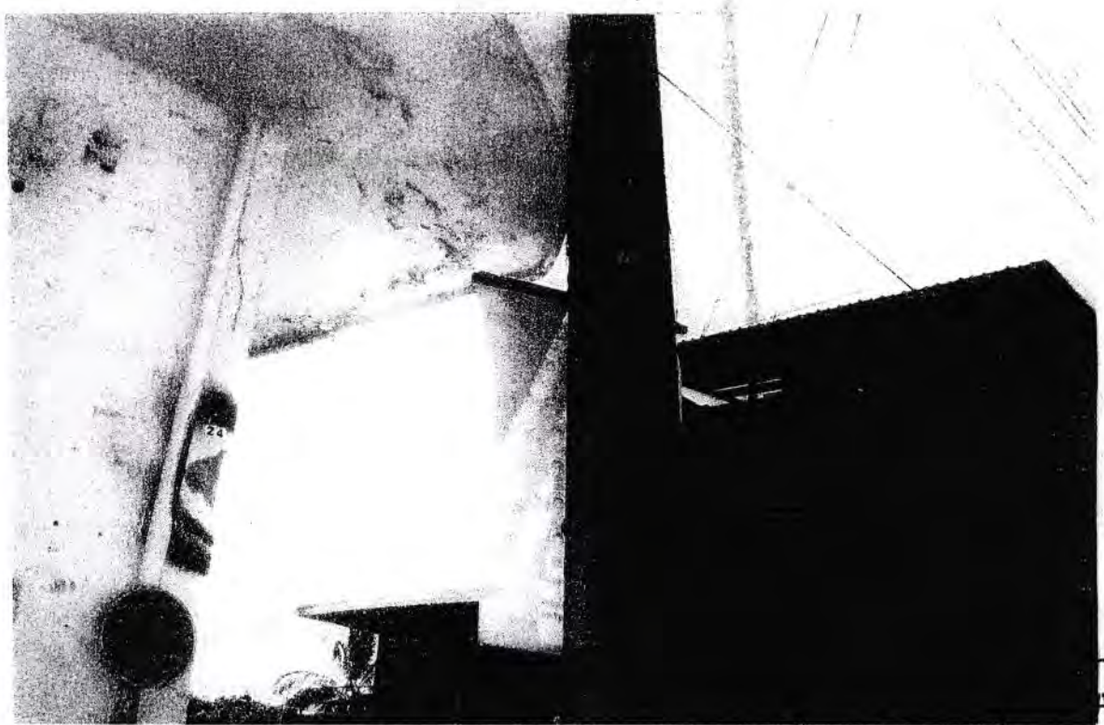

LAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

245



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

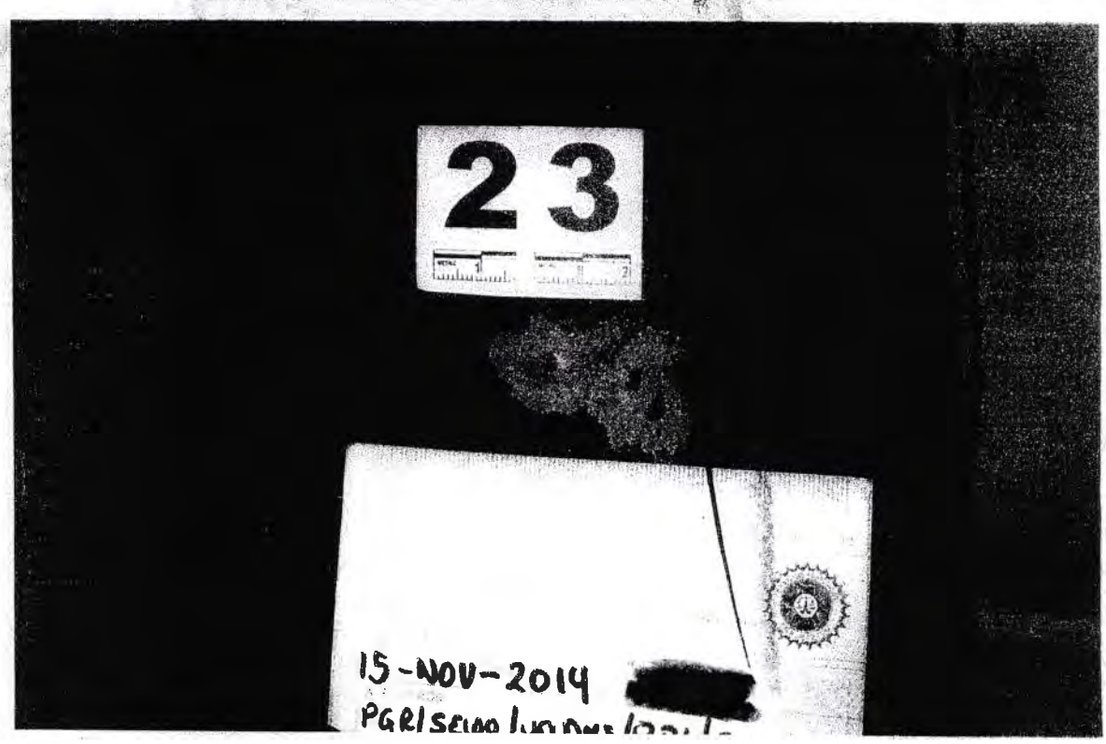

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

746

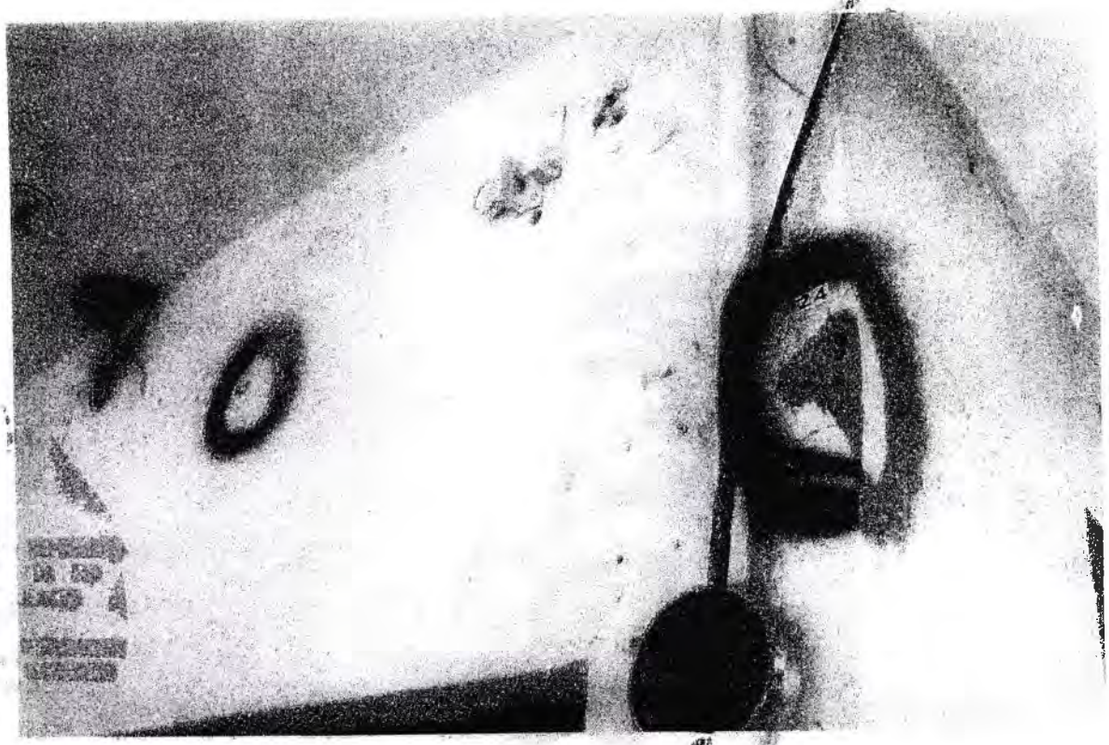

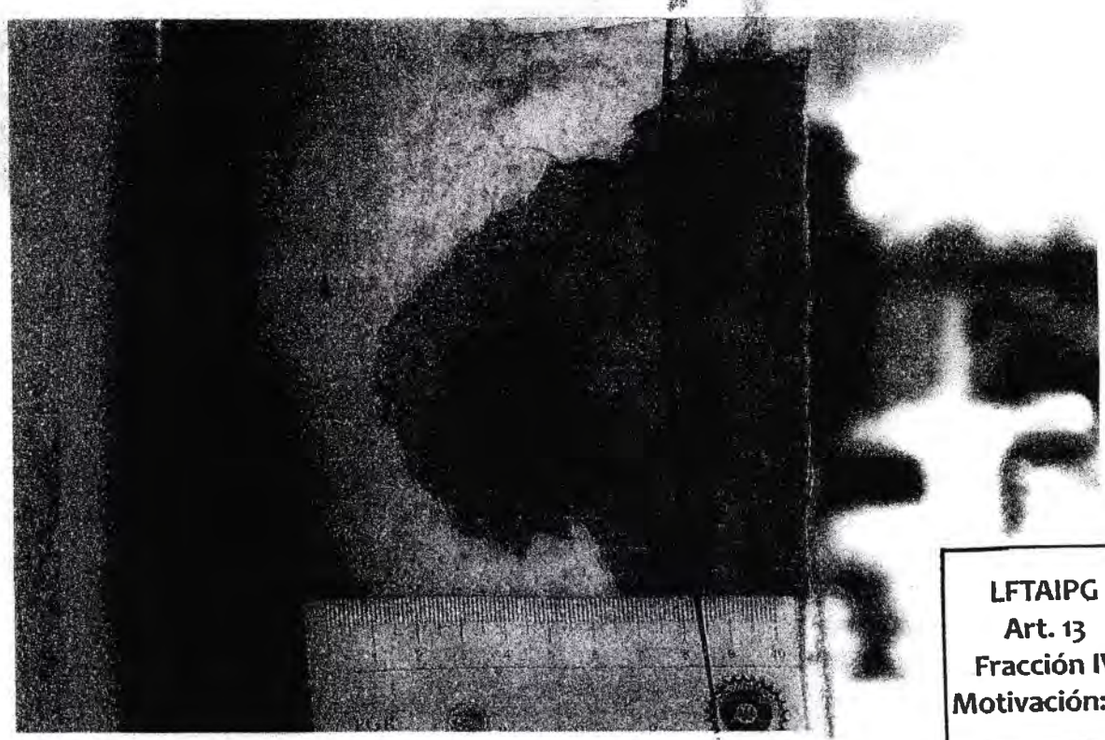

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~947~~

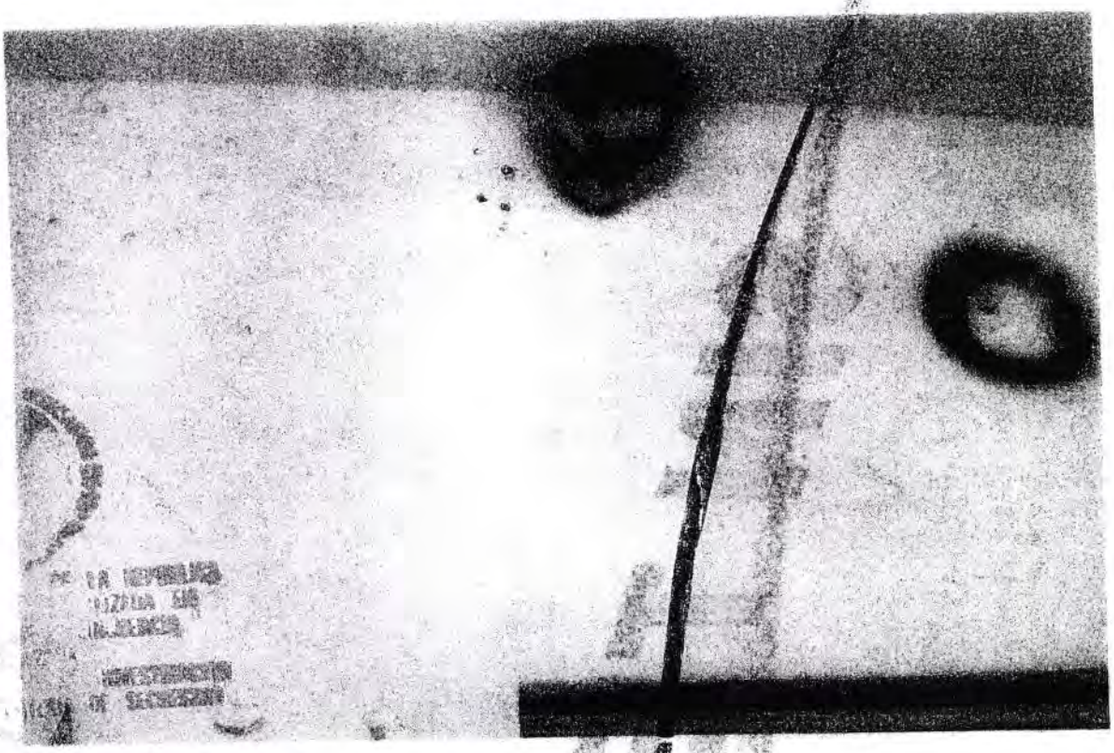



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



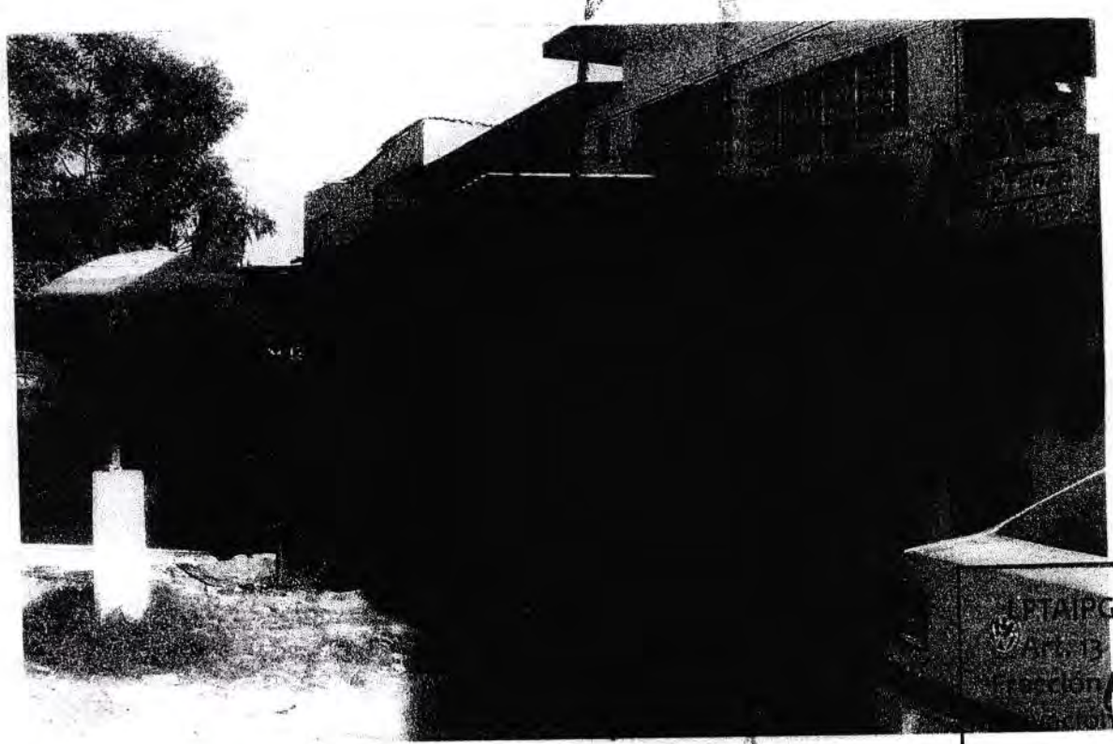

LPTAIPG
Art. 13
Fracción IV
: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~300~~





FTAIPG
Art. 13
cción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

30T





IPG
13
ón IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

302





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~352~~ 706

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~304~~

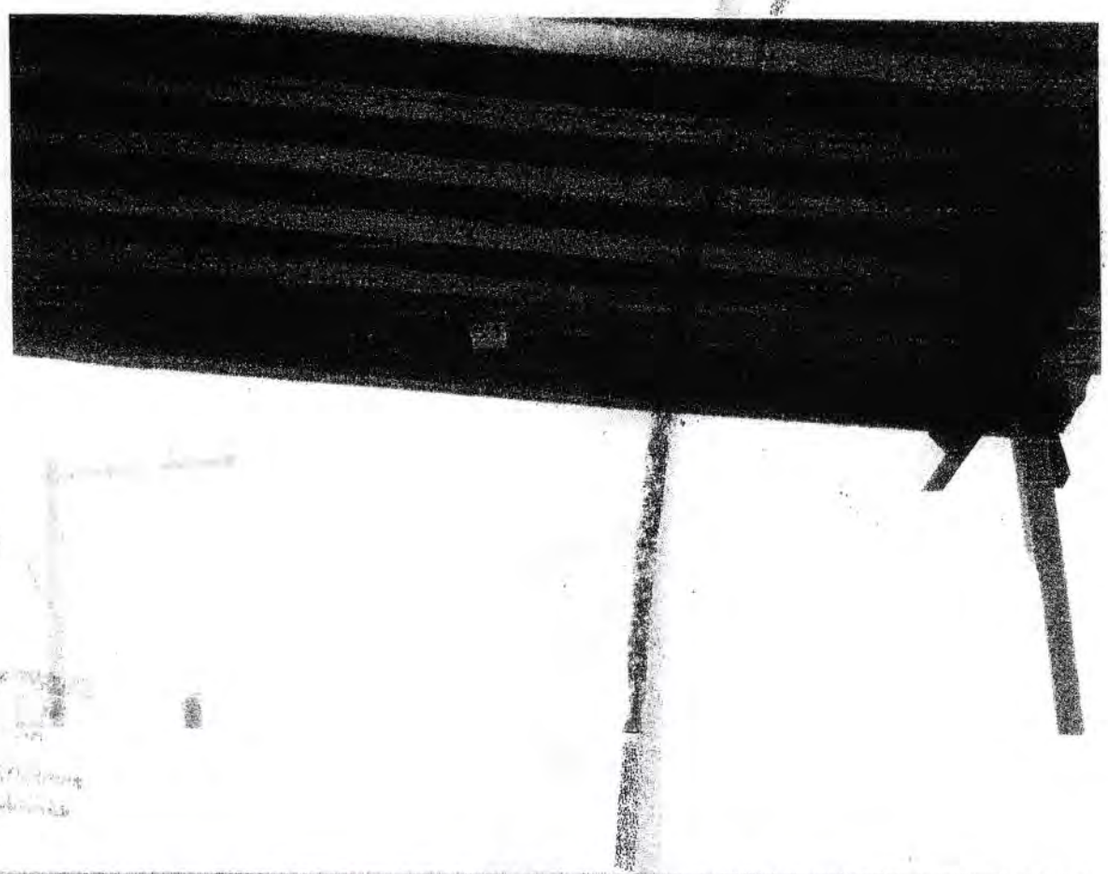



...IPG
...13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~304~~



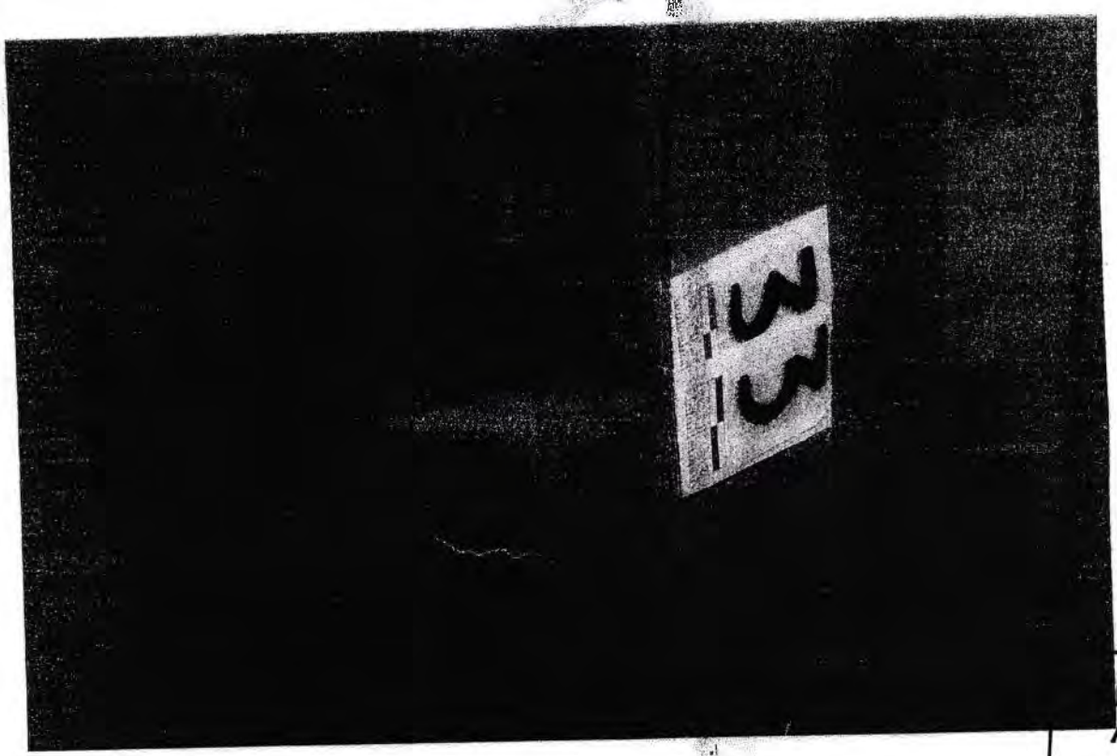

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

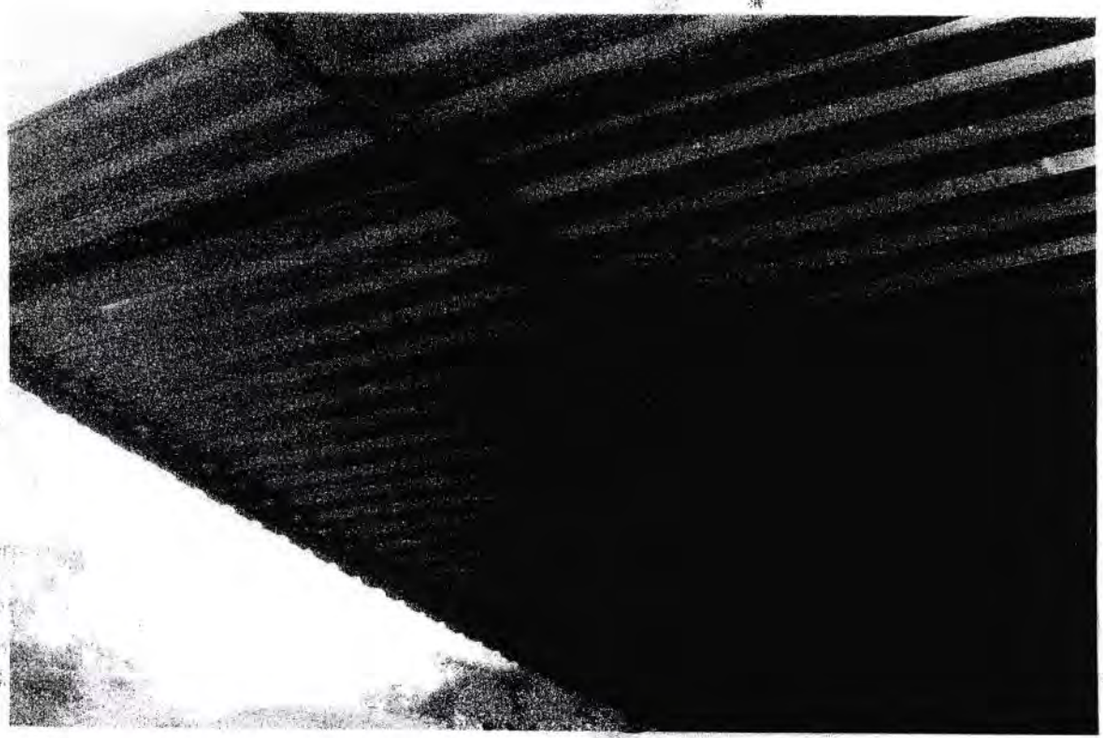



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~788~~





PG
13
Fracción IV
Motivación: A)

~~957~~ 711

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

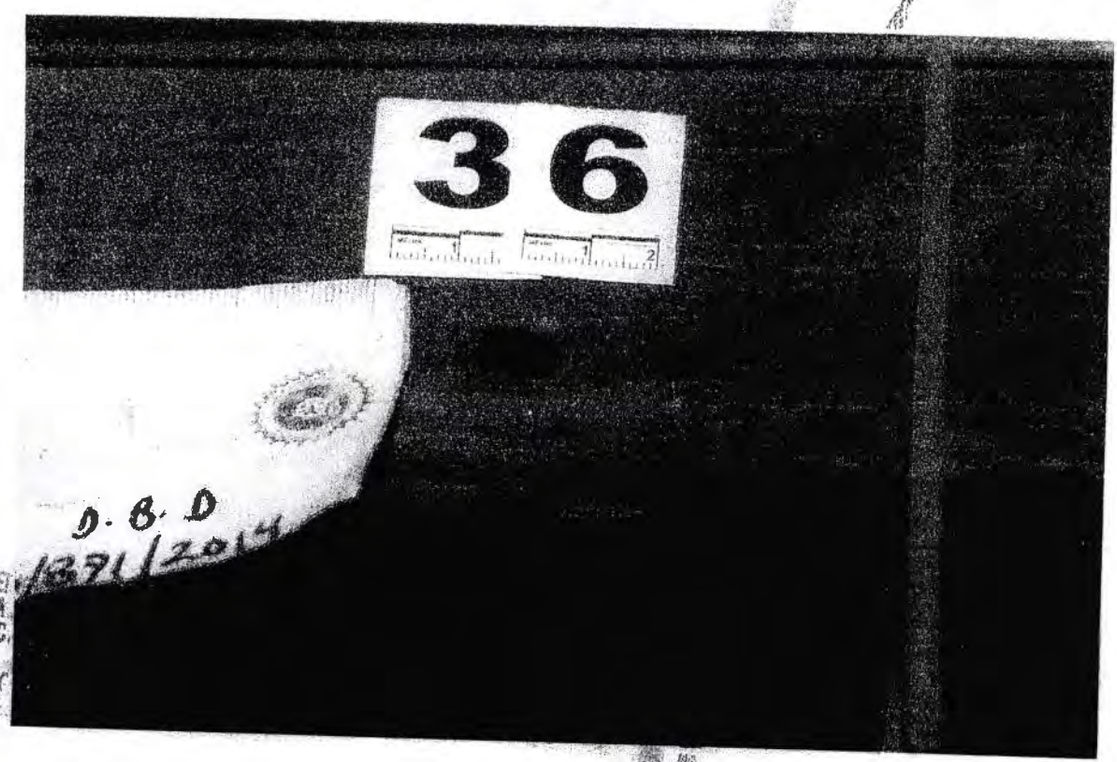



LFTAIPG
Art. 13
fracción IV
Motivación: A)

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~370~~





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

311

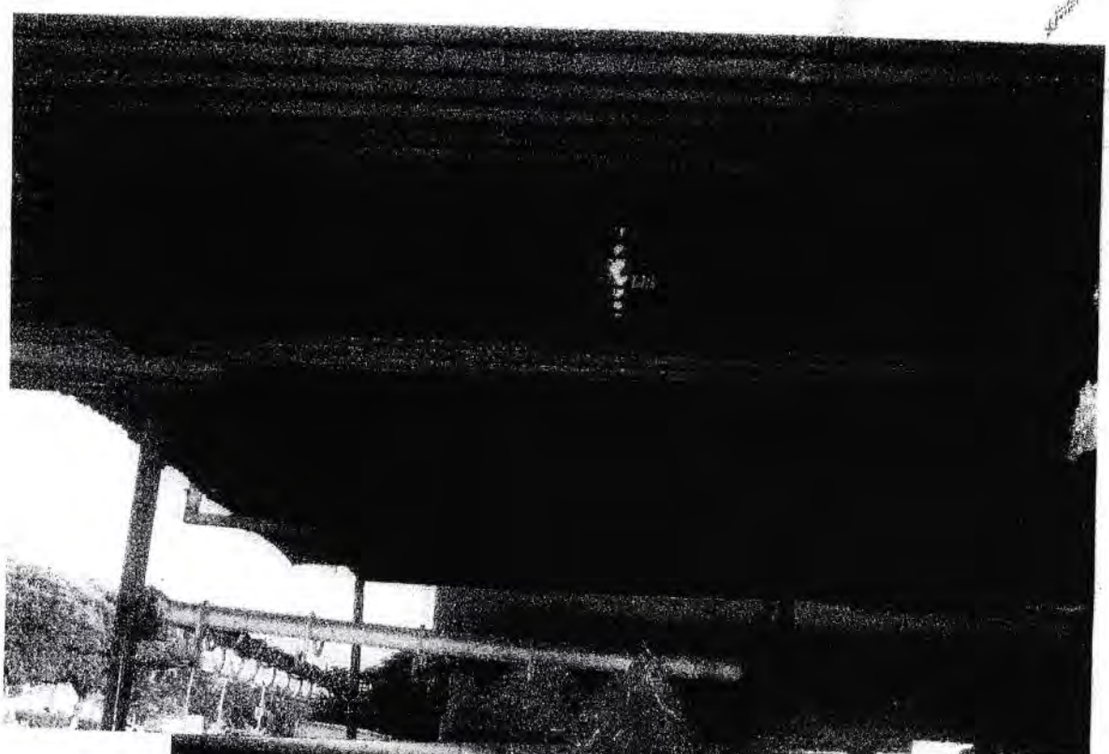



...RAL DE LA REPUBLICA
...ESPECIALIZADA EN
...DE DELINCUENCIA
...NIZADA
...A EN INVESTIGACIÓN
...TERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

317

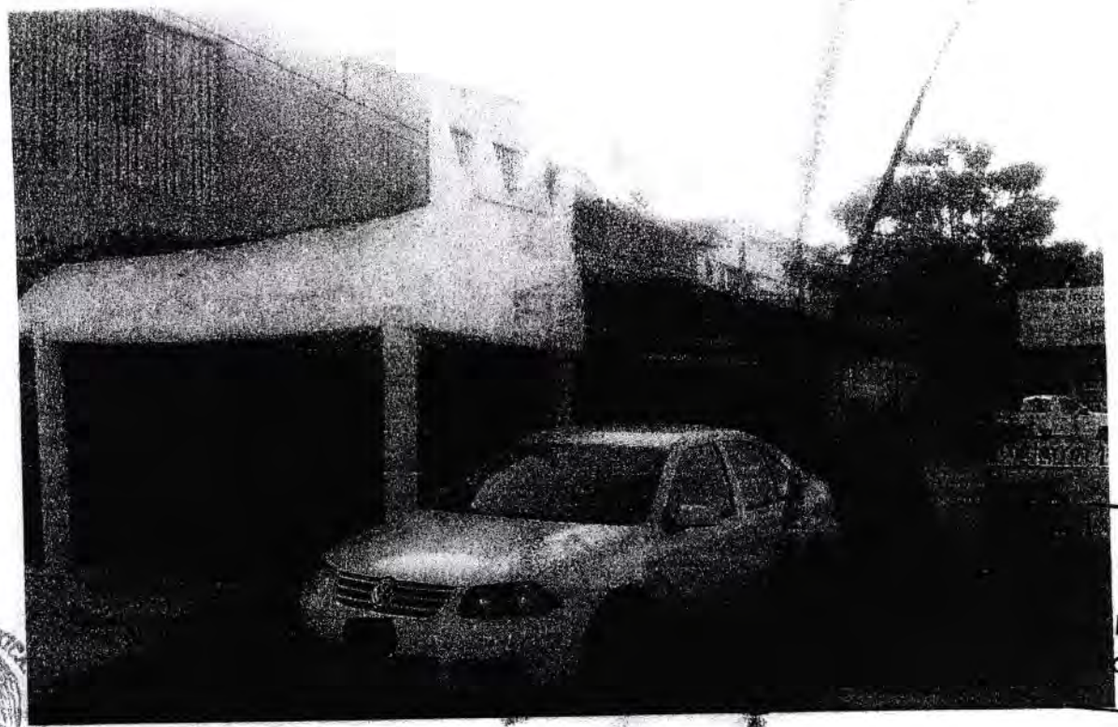

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



IPG
13
ón IV
Motivación: A)

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~313~~





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



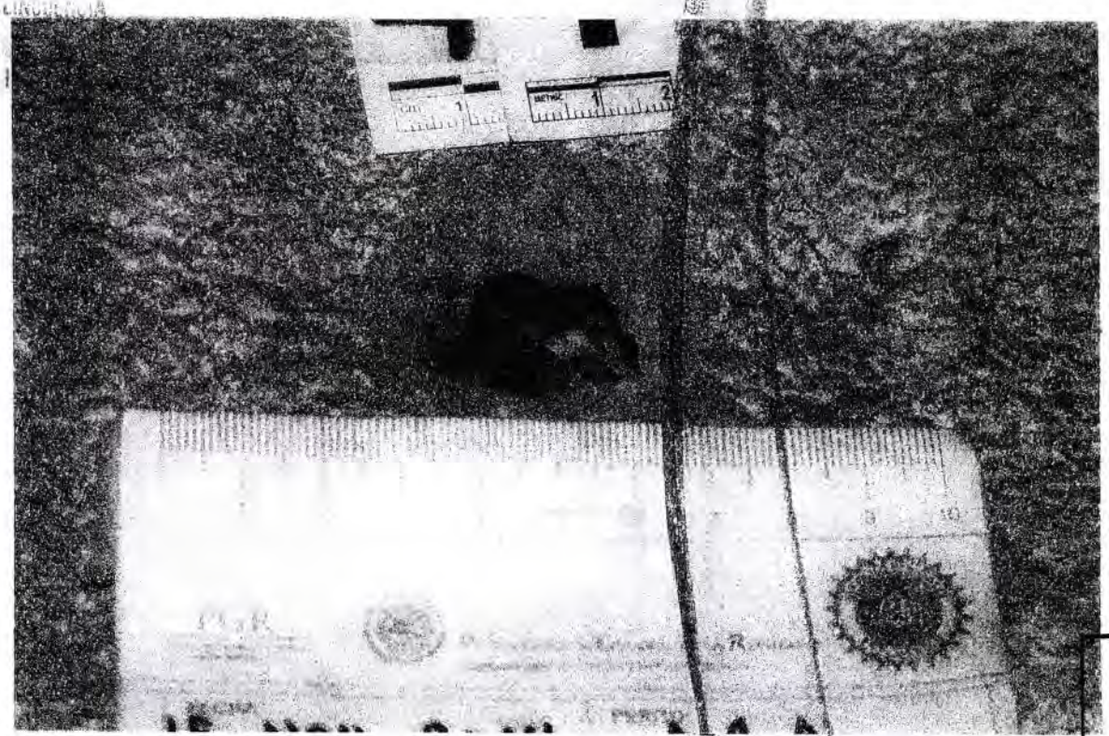

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Direccion General de Laboratorios Criminalistica
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



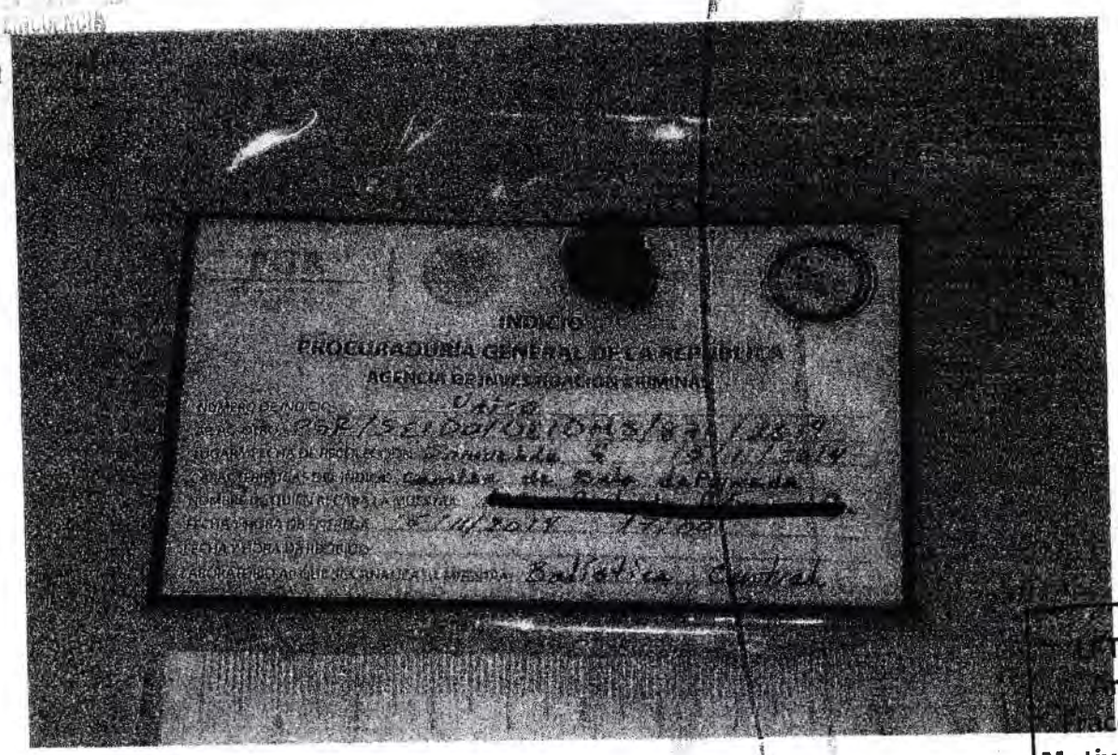

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~365~~, 719

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~357~~



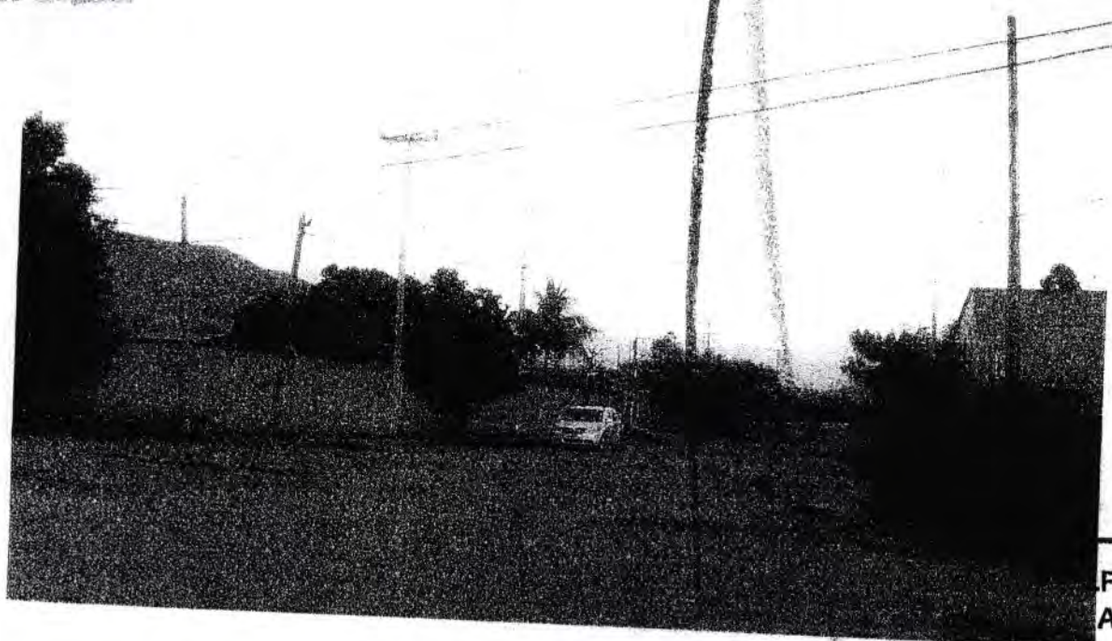

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~300~~ 720

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~319~~ 319





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

314

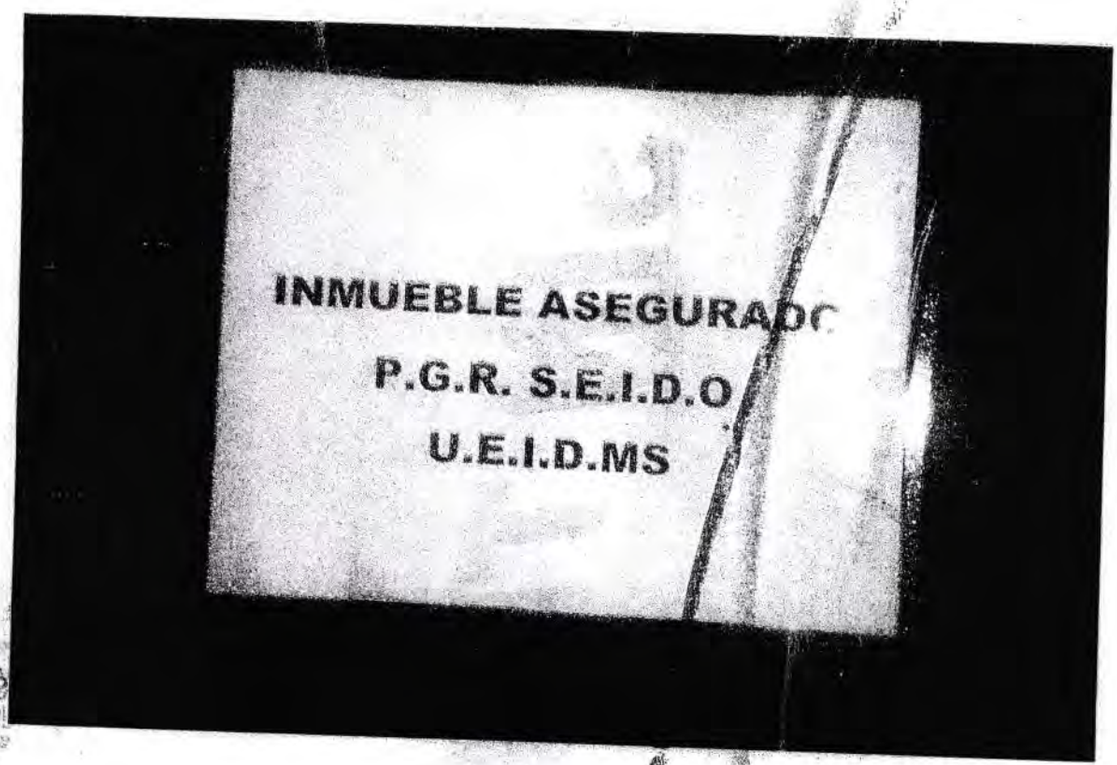



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
otivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



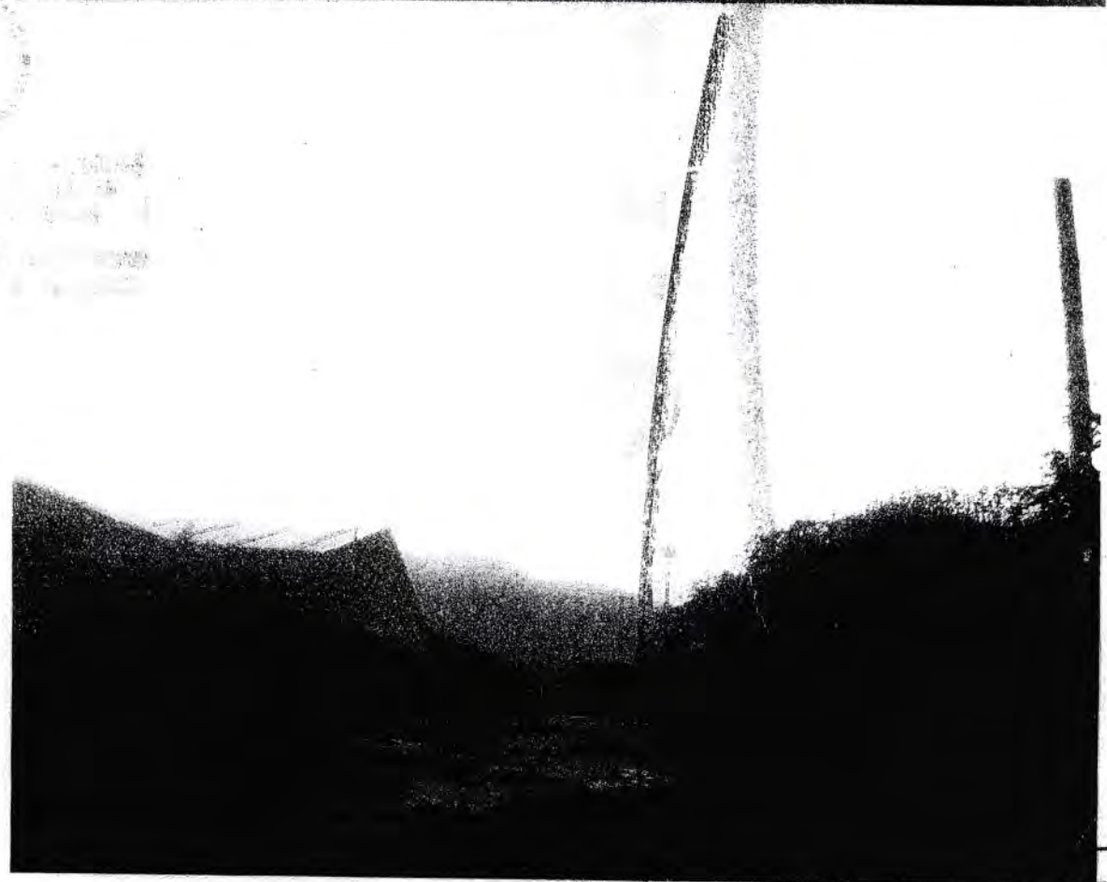

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



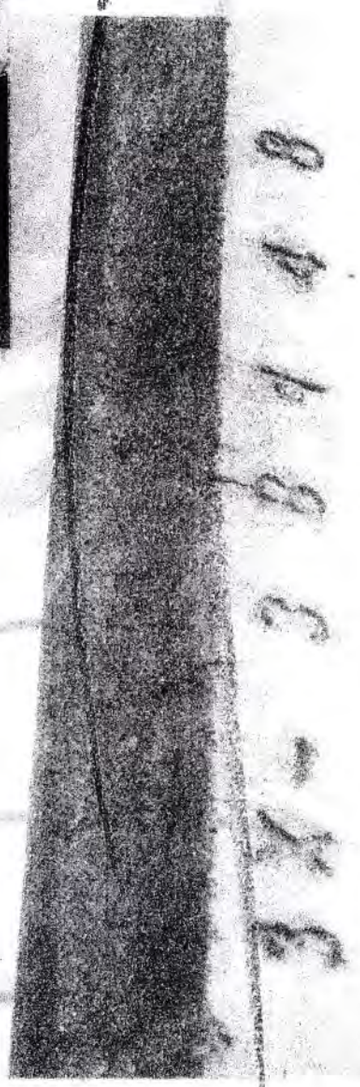

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 83690

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



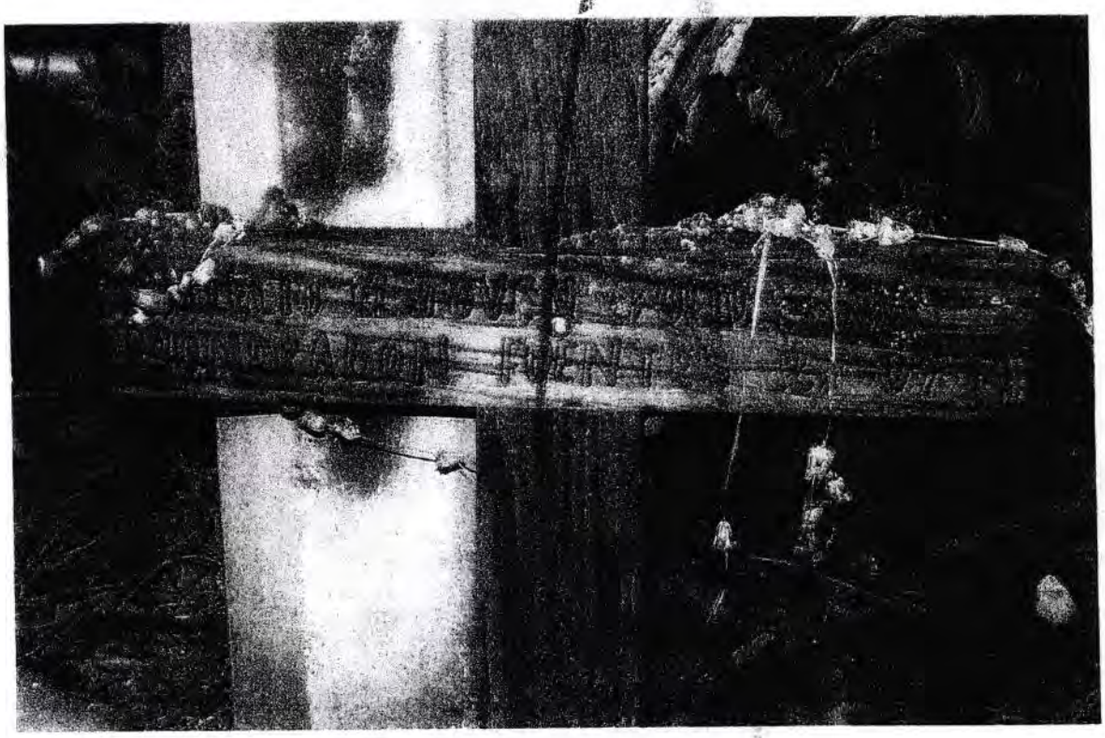

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día diecinueve de noviembre del 2014 dos mil catorce, el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación Especializada de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe: ----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

---------- **D I J O.** ----------

- **TENGASE** por recibido el Oficio con número de folio: **79970** de fecha dieciocho de noviembre del 2014 dos mil catorce, suscrito por el Perito Profesional Ejecutivo "B", en Genética Forense IBI. [redacted] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales. Teniéndose por hechas las manifestaciones contenidas en el oficio de referencia. Documento que con fundamento en lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes, así mismo con fundamento en lo ordenado por el artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales; Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A sub inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción I de su Reglamento; es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A:** ----------

-- **UNICO:** Téngase por recibido el Oficio descrito en la parte considerativa del presente acuerdo. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación Especializada de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia con quienes da fe. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE [redacted]NCIA.

TEST[redacted]STENCIA.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

379

FOLIO: 79970
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10078/2014
ASUNTO: **INFORME EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE**

México, D.F., a 18 de noviembre del 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

El que suscribe Perito en materia de Genética Forense, a propuesta hecha por la C. Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a su oficio con número de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, emite el siguiente:

INFORME

Planteamiento del problema

"...solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe peritos en las materias forenses de **Criminalística, Fotografía, Video, Genética, Identificación Vehicular, Valuación y Arquitectura y Odontología**, a fin que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial, las cuales se llevarán a cabo en los municipios de Iguala y Acapulco, Guerrero del 03 al 06 de noviembre de 2014..." *(sic)*

Al respecto me permito informarle que los días 03 y 04 de noviembre de año en curso, en su compañía y de los peritos en las materias forenses de Criminalística, Fotografía, Video, Identificación Vehicular, Valuación y Arquitectura y Odontología, nos trasladamos al domicilio **ubicado** [redacted] para la realización de diversas diligencias de carácter ministerial; sin embargo, en dicho domicilio NO fue solicitada la intervención del suscrito y con lo anterior se da por atendida su petición.

ATENTAMENTE
Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

974

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

CONSTANCIA MINISTERIAL.

- - - En el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero., siendo el día (19) Diecinueve de Noviembre del año (2014) Dos Mil Catorce, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la Republica., quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en términos del artículo 21, 102 apartado "A" Constitucionales, 15, 16, 17, 168, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c), IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 15, 27, 28 del Reglamento de la Procuraduría General de la Republica. - - -

729

075

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veinte horas con quince minutos del día diecinueve de Noviembre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Licenciados [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

----------**D I J O:**----------

- - - **VISTO** el estado procedimental que guardan las presente diligencias en periodo de averiguación previa y resulta indispensable girar oficio al **DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACION A LA INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,** a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que elaboren dos copias de los siguientes "CD´S", con números de folios 78298, 77920, 77922, 78300, 78658, 78327, 80111, 80154, 80108 y 80149, ya que son necesarios para la debida integración de la indagatoria que nos ocupa; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones I, II, 3 fracción II, IX, 15, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos penales; 1, 8, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), 20 fracción I, inciso a), y fracción II inciso a), 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 fracción I de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A**----------

- - - **ÚNICO**.- Por las razones esgrimidas dentro del considerando del acuerdo gírese oficio al **DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACION A LA INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**, a fin de que dé cumplimiento a lo solicitado. ----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - - ASÍ lo acordó y firmó el suscrito **LICENCIADO** [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Inves[redacted] en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigac[redacted] Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo [redacted]mero del [redacted] Federal de Procedimientos Penales con los testigos de as[redacted] ----------

----------**DAMOS** [redacted]----------

TESTI[redacted]A. [redacted]EST[redacted]SIS[redacted]CIA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro
Oficio Núm.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10608/2014

PGR S.E.I.D.O. ACUSE U.E.I.D.M.S.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

México D.F. a 19 de Noviembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

MAESTRO [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria indicada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones I, II y XI, 3, 113 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A) subincisos a) y b), 22 fracción I inciso b), fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción I de su Reglamento, me permito solicitarle a Usted de la manera más atenta, **gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que elaboren dos copias de cada uno de los siguientes "CD´S", mismos que cuentan con los siguientes números de folios:**

- **78298 (1 CD)** MT-R
- **77920 (1 CD)** DVD-R
- **77922 (1 CD)** CD-R
- **78300 (1 CD)** CD-R
- **78658 (6 CD´S)** DVD-R
- **78327 (1 CD)** CDR
- **80111 (1 CD)** CDR
- **80154 (1 CD)** DVD-R
- **80108 (1 CD)** DVD-R
- **80149 (1 CD)** CDR

19 NOV [redacted] 20:28

Lo anterior en razón de que los mencionados Discos se encuentran afectos a la indagatoria al rubro citado, por lo que le solicito sean remitidos a esta representación Social de la Federación de **MANERA URGENTE Y CONFIDENCIAL.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U. E. I. D. M. S. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

No.B

[redacted]

FISCAL

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veinte horas con treinta minutos del día diecinueve de Noviembre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Licenciados [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

----------**D I J O:**----------

- - - **VISTO** el estado procedimental que guardan las presente diligencias en periodo de averiguación previa y resulta indispensable girar oficio al **DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACION A LA INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,** a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que elaboren dos copias del "CD", con la leyenda **"CASO IGUALA" "Relato de los Hechos en el Basurero y en el Rio"**, ya que es necesario para la debida integración de la indagatoria que nos ocupa; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones I, II, 3 fracción II, IX, 15, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos penales; 1, 8, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), 20 fracción I, inciso a), y fracción II inciso a), 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 fracción I de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A**----------

- - - **ÚNICO**.- Por las razones esgrimidas dentro del considerando del acuerdo gírese oficio al **DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACION A LA INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**, a fin de que dé cumplimiento a lo solicitado. ----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - - ASÍ lo acordó y firmó el suscrito **LICENCIADO** [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia [redacted]

---------- DA[redacted]

TE[redacted]O/DE[redacted]SISTENCIA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] 97

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR SEIDO

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro
Oficio Núm.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10617/2014

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

México D.F. a 19 de Noviembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

MAESTRO [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria indicada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones I, II y XI, 3, 113 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A) subincisos a) y b), 22 fracción I inciso b), fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción I de su Reglamento, me permito solicitarle a Usted de la manera más atenta, **gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que elaboren dos copias del siguiente "CD", mismos que cuentan con la leyenda "CASO IGUALA" "Relato de los Hechos en el Basurero y en el Rio".** Lo anterior en razón de que los mencionados Discos se encuentran afectos a la indagatoria al rubro citado, por lo que le solicito sean remitidos a esta representación Social de la Federación de **MANERA URGENTE Y CONFIDENCIAL.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U. E. I. D. M. S. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

FISCAL E[redacted]
DE LA U.E. I[redacted]

cva.

21:04

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

379

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

DE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA

--- En la ciudad de México, Distrito Federal a las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre del dos mil catorce, el suscrito Lic. [redacted] Villar Lopez, agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo **16**, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las Ciudadanas [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que el día de la fecha, se recibió el **Dictamen de Integridad Física** con número de folio **84512** de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, signado por el [redacted] Perito Medico Oficial adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa " ***CONCLUSIÓN.*** *Quienes dijeron llamarse: Patricio Reyes Landa alias "El Pato", Agustín García Reyes alias "El Cheje" y Jonathan Osorio Cortez alias "El Jona", NO presenta lesiones de tipo traumático al exterior al momento de su examen médico legal...*". Documentos que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista, mismos que constan de tres fojas útiles, las cuales se ordena su integración a la indagatoria de mérito con la finalidad de que surta sus efectos legales correspondientes. *Por lo anterior y* con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido y agréguese a las constancias [redacted] dictamen citado dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales [redacted] ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- **ASÍ,** lo acordó y firma el suscrito Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firman y dan fe. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando el dictamen de referencia a la Averiguación Previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

[redacted]

734

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

Número de Folio: 84512
Número de A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
Número de oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10613/2014.

ASUNTO: Se emite DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA.

México, D.F., a 19 de Noviembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Maestra
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la UEIDMS DE LA SEIDO
Presente.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la designación hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emito el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. "..**MEDICINA FORENSE**, a fin de que rindan dictamen en su especialidad respecto de tres personas de nombres:

PATRICIO REYES LANDA alias "El Pato"
AGUSTÍN GARCÍA REYES alias "El Cheje"
JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "El Jona"…"

MÉTODO DE ESTUDIO. La intervención versará en el examen médico legal, basado en la metodología la cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO. 1. Petición Ministerial. 2. Revisión de las Personas para su estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno.

Revisión: Siendo las 23:20 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del Servicio Médico Forense de la SEIDO, a tres personas del sexo masculino, quienes dijeron llamarse:
PATRICIO REYES LANDA tener [redacted] años de edad, estado civil [redacted] con escolaridad [redacted] con ocupación [redacted] y originario del [redacted]
AGUSTÍN GARCÍA REYES, tener [redacted] de edad, estado civil [redacted] con escolaridad [redacted] con ocupación [redacted] y originario [redacted]
JONATHAN OSORIO CORTEZ, tener [redacted] años de edad, estado civil [redacted] con escolaridad [redacted] con ocupación [redacted] y originario de [redacted] originario del [redacted].

A la inspección general: Se les encontró [redacted]es, tranquilos, cooperadores, aparentemente íntegros, con marcha normal [redacted]itud libremente escogida, con movimientos normales.

[redacted]

Al interrogatorio dirigido: Se les encontró orientados en tiempo, persona y lugar; con discurso congruente y coherente. Una vez que se les explica el procedimiento del examen médico legal, manifiestan **SI** estar de acuerdo con la realización de la exploración médica y otorgan su consentimiento para la práctica de la misma. **PATRICIO REYES LANDA,** Niega padecer enfermedades crónico degenerativas, niega ingesta de medicamentos y se refiere aparentemente sano. **JESUS AGUSTÍN GARCÍA REYES.** Niega padecer enfermedades crónico degenerativas, niega ingesta de medicamentos y se refiere aparentemente sano. **JONATHAN OSORIO CORTEZ.** Niega enfermedades crónicas degenerativas, se refiere aparentemente sano.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

A la Exploración Física: PATRICIO REYES LANDA, NO Presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes. Presenta una cicatriz [redacted] acompañada de aumento de volumen, refiere dolor discreto a la palpación.
A la exploración otoscopica se observan conductos auditivos permeables y membranas timpánicas integras.
AGUSTÍN GARCÍA REYES, NO Presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes. A la exploración otoscopica se observan conductos auditivos permeables y membranas timpánicas integras.
JONATHAN OSORIO CORTEZ, NO Presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes. Presenta [redacted] de seis por cero punto cinco centímetros en región mandibular izquierda referida como producto de caída de caballo anterior a los eventos de su detención
A la exploración otoscopica se observan conductos auditivos permeables y membranas timpánicas integras.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.
El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.
Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".
Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.
En la clínica de lesiones se hará el estudio del lesionado, precisando el tipo de lesión, gravedad de la misma, el pronóstico correspondiente, se evaluarán la incapacidades en caso de que las haya, las posible consecuencias, su deformidad física, alteración funcional, secuelas y peligro de la vida. Usando la metodología que corresponde a esta disciplina científica.
La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico. En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio clínico.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de **Medicina Forense**

ANALISIS MEDICO LEGAL
Una vez realizada la revisión de quienes dijeron llamarse los **PATRICIO REYES LANDA, AGUSTÍN GARCÍA REYES y JONATHAN OSORIO CORTEZ,** estos no presentaron lesiones traumáticas externas por lo que no se realizara clasificación médico legal.

Con base en lo anterior, se llega a la siguiente:

CONCLUSION.

Quienes dijeron llamarse: **PATRICIO REYES LANDA alias "El Pato", AGUSTÍN GARCÍA REYES alias "El Cheje" y JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "El Jona"** NO presentan lesiones de tipo traumático al exterior al momento de su examen médico legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Código Penal Federal.
2. Surós Batló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

ANEXOS. No aplica.

A T E N T A M E [redacted] E
EL PERITO MÉDIC[redacted]ICI[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

333

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe, y- - - -

[redacted]

738

PGR
PROCURADURÍA GE
DE LA REPÚBLIC

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro.

"2014, Año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10613/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F.; a 19 de Noviembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Q.F.B. [redacted]
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A), 20 y 22 V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 fracción I de su Reglamento, me permito solicitar a Usted que de manera **URGENTE y CONFIDENCIAL** tenga a bien designar peritos en las materias de **MEDICINA FORENSE**, a fin de que emitan dictamen en su especialidad respecto de tres personas de nombres

- **PATRICIO REYES LANDA, alias "El Pato",**
- **AGUSTIN GARCÍA REYES alias "El Cheje",**
- **JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "El Jona.**

Debiendo presentarse el perito en las oficinas se encuentra ubicadas en Avenida de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en esta Ciudad, teléfono 53-46-00-00, ext. [redacted] y el fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[redacted]

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA S.E.I.D.O.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe, y- - - -

- **D I J O**:- -

- - - **VISTO** el estado procedimental que guarda la presente averiguación previa y en resulta necesario girar oficio al Titular del Centro Federal de Arraigos, con el propósito de que permita el egreso de los arraigados de nombre: Patricio Reyes Landa, alias "El Pato", Agustín García Reyes alias "El Cheje" y Jonathan Osorio Cortez, alias "El Jona", para su traslado a esta Subprocuraduría Especializada. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción III, 3 fracción II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I apartado A), inciso b) y c), apartado B) inciso d) y g), apartado C) inciso b) de la Ley Orgánica de la Institución.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

740

751

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10606/2014

ARRAIGO: 587/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

MÉXICO D.F. A 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Titular del Centro Federal de Arraigos
Dom: [redacted]
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción V, 3 fracción II, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 y 2 fracciones II y V, 13, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución 32 de su Reglamento, me permito solicitar a usted el egreso de los arraigados los C.C. **PATRICO REYES LANDA alias "El Pato", AGUSTIN GARCIA REYES alias "El Cheje", y JONATHAN OSORIO CORTEZ alias "El Jona"**, de las instalaciones que ocupa el Centro Federal de Arraigos, a efecto de llevar con el mencionado diligencias ministeriales dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, aunado a lo anterior le informo que la autoridad encargada del traslado será la Policía Federal Ministerial.

En virtud de lo anterior, solicito se realicen las gestiones necesarias para DE MANERA INMEDIATA, se permita su **EGRESO** del interior del **CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO**, a las instalaciones que ocupa esta **Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro**, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Asimismo hago de su conocimiento que una vez concluidas las diligencias ministeriales será dejado bajo su custodia, bajo su más estricta responsabilidad.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS DE LA SIEDO.

C.c.p. LIC. G [redacted] - Titular de La Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la SIEDO. - Para su superior conocimiento.- Presente.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACIÓN
TOMO VIII

**--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE - - -

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN

TOMO VIII

--- En la ciudad de México Distrito Federal, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce, la Licenciad[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe - - -